DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, jueves 1º de febrero de 1923 NUM. 26

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

PRIMERA JUNTA PREPARATORIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del primero de febrero de mil novecientos veintitrés.

Reunidos los infrascritos Diputados a la Asamblea Nacional, con el objeto de organizar la primera Junta Preparatoria, se procedió a ello, ACORDÁNDOSE: elegir la Directiva provisional integrada por un Presidente, dos Secretarios y un Prosecretario, habiendo salido electo para el primer cargo el doctor don Leopoldo B. Paz; para primer y segundo Secretario, respectivamente, el doctor don Luis Revelo y coronel don Carlos Modesto Meléndez, y para Prosecretario el procurador don Joaquín Cortés, todos por mayoría absoluta de votos, habiendo tomado posesión de sus cargos respectivamente incontinenti; y se acordó señalar para la celebración de la segunda Junta Preparatoria el día seis del corriente, a las nueve de la mañana; llamar por medio del Poder Ejecutivo a los señores Representantes que aún no han concurrido; comunicar al Poder Ejecutivo haberse celebrado la primera Junta; facultar a la Directiva para que disponga lo conveniente para la instalación de las oficinas dependientes de la Secretaría, y hacer efectivas las franquicias a que tienen derecho los señores Diputados; y finalmente recibir las credenciales de los señores Representantes que vayan concurriendo.

No habiendo más de que tratar se levantó la Junta. Leopoldo B. Paz, Adrián M. Arévalo, Rogelio Esquivel, Jorge S. Argueta, J. C. Bustillo, José Paredes, J. Ignacio Castro, Manuel A. Chávez, Héctor Larios, J. Fajardo, J. Angel Recinos, J. S. Tobías, C. Montoya M., Pedro Flores, Paulino Cea Campo, M. Funes, Magdo. Abarca, Daniel Escalante, Pedro V. Ganuza, José Ma. Palacios, J. M. Arévalo Pino, José Domingo Mendoza, D. Turcios, h., Ant. Guandique, J. Dionisio Mayorga, Jerónimo Quesada, A. M. Perla, Gustavo Lacayo, Pedro Chavarría, Benj. López Bertrand, Rafl. Domínguez Parada, D. J. Guzmán, I. Suárez, J. A. Rodríguez, Luiz Revelo, Primer Secretario; C. M. Meléndez, Segundo Secretario; Joaquín Cortés, Prosecretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 26 de enero de 1923.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Director General de Obras Públicas, ACUERDA: nombrar segundo mecanógrafo de dicha oficina, a don Carlos González Angulo, en lugar de don J. Max. Navarro, que renunció. El nombrado disfrutará del sueldo de ley desde el día de ayer.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Gómez Zárate.

DOCUMENTOS OFICIALES

CIRCULAR

San Salvador, 1º. de febrero de 1923.

A los 14 Gobernadores, Administradores de Rentas, Director General de Policía, Director General de la Guardia Nacional.

El Poder Ejecutivo, persiguiendo fines de moralidad pública, ha dispuesto que los estancos y ventas de aguardiente continúen cerrándose los domingos y demás días feriados. Sírvase, pues, dar sus órdenes en tal sentido, entendiéndose que queda en vigencia, además, la anterior disposición de que los dichos estancos y ventas de aguardiente sean siempre cerrados a las veintiuna horas.—Atmos.

(f) *A. Argüello L.,*
Ministro de Gobernación.

(f) *R. Arrieta Rossi,*
Ministro de Hacienda.

INFORME de los trabajos efectuados en las carreteras nacionales del departamento de San Salvador.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 30 de enero de 1923.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a Ud. de los trabajos que se han llevado a cabo por esta Gobernación, durante la semana del 15 al 20 del corriente mes, en la reparación de las carreteras nacionales de este departamento y el de La Libertad.

Carretera de Santo Tomás a Panchimalco.—Con una cuadrilla de un caporal y 15 mozos, en 5 días, se reparó en una extensión de 519 metros por 4 de ancho, dejando limpias las cunetas y desagües. Valor de la planilla, *noventa colones.*

Carretera de Santo Tomás a Santiago Texacuangos.—Con una cuadrilla de un caporal y 16 mozos, se amplió en 4 metros por 6 de alto en un lado de la calle, y 75 metros de largo, quedando de 8 metros la carretera, con sus cunetas y desagües correspondientes; se hizo un relleno de 30 metros de largo por 8 de ancho y 75 centímetros de profundidad. Valor de la planilla, *ciento once colones.*

Carretera de Rosario de Mora a Toluca, en el departamento de La Libertad.—Con una cuadrilla de un caporal y 15 mozos, se reparó en una extensión de 2,600 metros por 6 de ancho, limpiando las cunetas y desagües y chapodado ambos lados en todo este trayecto. Valor de la planilla, *ciento veinticuatro colones cincuenta centavos.*

Carretera de la Hacienda Melara al puerto de La Libertad, departamento de La Libertad.—Con una cuadrilla de un caporal y 16 mozos, se reparó en una extensión de 4,000 metros por 6 de ancho, quedando limpias las cunetas y desagües y chapodado ambos lados de la carretera en toda esta extensión. Valor de la planilla, *ciento cuarenta colones.*

Soy de Ud. con toda consideración, su muy atento servidor,

Victorino Ayala,
Gobernador Político.

Al señor Ministro de Gobernación.—E. S. D.

Nº. 76.—Dirección General de Obras Públicas: San Salvador, enero 24 de 1923.

Señor Ministro:

Tengo el gusto de transcribir a usted el informe que el señor ingeniero don Jacinto Castellanos ha remitido a esta Dirección, y que corresponde a la semana del 25 al 30 de diciembre próximo pasado.

"*Carretera de San Salvador a Zacatecoluca.*—En los kilómetros 30, 31 y 32, se arreglaron los puntos en mal estado que existían; se reventaron 7 piedras grandes que estaban en el centro de la calle; se gastaron 7 fulminantes, 6 candelas y 3 m. de mecha; se repararon 4 puntos en mal estado en el kilómetro 47; en el kilómetro 8, se repararon 600 m. de calle en forma convexa, con buen material; se hicieron 16 desagües; en la cuesta de Terreros, se reventaron 8 tiros, gastándose 6 candelas, 8 fulminantes, 10 pies de mecha; se empedraron en San Marcos 45 m. cuadrados de calle. Trabajó: un ayudante ingeniero, un pagador e inspector, un maestro de caminos, 4 vigilantes, un albañil, un carpintero, 52 mozos y 3 carreteros.

Total de la planilla respectiva...Col. 513.31

Carretera de San Salvador a Santa Cruz Michapa.—En jurisdicción de San Pedro Perulapán, desde el río Michapa hasta Michapa, se repararon 2 kilómetros de longitud de calle, rellenando los baches y grietas. En la cuesta El Guayabo, se repararon 100 m. de longitud de calle, en forma convexa, con sus cunetas respectivas. En la cuesta del panteón de San Martín, se hizo la plataforma de un muro seco que mide 2 m. cúbicos de cimiento seco de (piedra), y se empezó, en el mismo lugar, otro muro seco que mide 7 m. cúbicos de fundación y 7 m. cúbicos de cimiento. Las carretas acarrearon 72 viajes de piedra. Trabajó: un inspector y pagador, un maestro de caminos, un caporal, un vigilante, un albañil, 9 mozos y 4 carreteros.

Planilla	Col.	342.56
Sobrante	„	2.00
Total gastado	Col.	340.56

Carretera de San Martín a Suchitoto.—En la salida de San Martín a Perulapía, se hizo un corte de terracería de 361 m. cúbicos y un relleno de 144 metros cúbicos en la construcción de una contra-cuneta; se hicieron 5 metros cúbicos de corte y un chapodo de 300 m. de largo por 5 de ancho;

se recularon 60 m. de cerca de alambre y se cortaron 11 árboles. Trabajó: un maestro de caminos, un caporal y 20 mozos.

Planilla	Col.	144.00
Sobrante	„	3.00
Total gastado	Col.	141.00

Carretera de San Sebastián a Tonacatepeque.—Se cortaron 250 m.: 3 en la estación 7+30 a 7+55. En mampostería se hicieron 11 m.; 3 en el muro de suspensión; se gastaron 4 barriles de cemento, se transportaron 16 carretadas de piedra y 11 de arena. Trabajó: un ayudante ingeniero, un pagador e inspector, un maestro de caminos, un caporal, un albañil, 15 mozos y 2 carreteros.

Planilla	Col.	294.00
Sobrante	„	6.00
Total gastado	Col.	288.00

Carretera de San Salvador a Apopa-Remolino.—Del puente Las Cañas a Las Lajas, se repararon 358 m. lineales con sus respectivas cunetas y desagües. En El Chorizo, se rellenaron varios zanjos de regular tamaño, que ocasionaron las últimas lluvias, pudiendo traficar los vehículos; en la cuesta El Ahogado, se empedraron 11 m. lineales por 3 m. de ancho. Trabajó: un caporal y 9 mozos.

Planilla	Col.	229.50
Sobrrante	„	3.50
Total gastado	Col.	226.00

Carretera de Apopa al Guayabal.—Se hicieron 40 m. cúbicos en el desvío del Sillero, gastándose en este trabajo, 15 candelas de dinamita, 6 fulminantes y 30 pies de mecha. Se barrenaron 300 pies de talpetate. Trabajó: un caporal, 3 barreteros y 16 mozos.

Planilla	Col.	138.50
Sobrante	„	3.00
Total gastado	Col.	135.50

Nota: En la carretera de Apopa-Remolino-San Salvador, trabajó mancomunalmente el personal de la primera con el de la San Salvador-Remolino, siendo el personal de esta última el siguiente: un ayudante ingeniero, un pagador inspector, un maestro de caminos, un caporal, un albañil y 10 mozos, haciendo un sólo total las dos planillas.

Carretera de Apopa a Quezaltepeque.—En la reparación de la carretera que de esta ciudad conduce a Nejapa, frente al zaguán de la finca San Antonio, se han hecho 100 m. de longitud de calle, en forma convexa, con sus cunetas y desagües, donde se habían formado unas grandes grietas y hoyos, quedando todo pisoneado; y entre Nejapa y la aldea Las Mercedes, se han reparado 75 m. de calle, en donde se encontraban unas grandes grietas; el carpintero terminó el trabajo de refacción del puente La Cangrejera. Trabajó: un caporal y 9 mozos.

Planilla	Col.	100.00
Sobrante	„	3.00
Total gastado	Col.	97.00

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

Marcos A. Letona.

Al señor Ministro de Fomento.

Palacio Nacional.

Santa Ana, 12 de enero de 1923.

Señor Ministro:

Ingresos de esta oficina en 1922: 8,931 colones 37 centavos. Egresos en 1922: 7,698 colones, quedando a favor del Fisco 1,233 colones 37 centavos. Correspondieron al Fisco 7,817 colones 75 centavos y a la Junta de Fomento 1,113 colones 62 centavos. Total, 8,931 colones 37 centavos. Correo lleva cuadros pedidos.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 27 de enero de 1923.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el 22 al día de hoy, ha sido así:

Inscripciones de propiedad	48
De hipotecas	7
Cancelaciones	9
Anotaciones preventivas	1
Certificaciones	8
Informes	2
Suman	75
Documentos presentados	88

Ingresos a la Administración de Rentas, 150 colones. 87 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador,

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 31 de enero de 1923.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina en todo el mes de la fecha, es como sigue:

Inscripciones de propiedad	140
De hipotecas	38
Cancelaciones	71
Anotaciones preventivas	1
Certificaciones	16
Informes	7
Edictos	1
Suman	274
Documentos presentados	274

Ingresos a la Administración de Rentas, colones 769.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 27 de enero de 1923.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina, durante la semana que hoy termina, es el siguiente:

Documentos presentados	26

Depósitos, 82 colones 50 centavos.

Documentos inscritos en la Propiedad Raíz	35
Documentos inscritos en hipotecas	5
Cancelaciones de hipotecas	1
Documentos devueltos sin inscripción	5
Informes	1

Derechos fiscales por el trabajo relacionado, 130 colones.

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

APOPA

(Continúa).

tres, Claudio Aguilar, Cástulo Esquivel, Carmen Rivera, Cupertino Rodríguez, Candelario Sánchez, Catarino Castro, Domingo Ramírez, Doroteo Nerio, Domingo López, Diego López, Daniel Muñoz, Domingo Villanueva, Domingo Aguilar, Daniel Nerio, Dionisio Acosta, Diego Guerrero, Deodoro Sánchez, Daniel M. Quijada, Demetro Cuéllar, Demetrio Donado, Domingo Balcáceres, Domingo B. Chiliceo, Daniel Muñoz, Daniel Torres, Deodoro Martínez, Demetrio Flores, Dionisio Henríquez, Domingo Chiliceo, Domingo Pérez, Domingo Ramos, Dámaso García, Diego Cañas, Eulogio Medina, Escolástico Sánchez, Eusebio Ponce, Eugenio Tovar, Esteban Pérez, Esteban Rivas, Eulalio Muñoz, Encarnación Sánchez, Emilio Peñate, Eduardo Batres, Eduvigis Bruno, Eleuterio Recinos, Eulogio B. Osorio, Esteban Torres, Enrique Hernández, Esteban Urquilla, Eleuterio T. Benítez, Eulogio Ayala, Estanislao Cantón, Encarnación Molina, Emilio Cortés, Ezequiel Medina, Encarnación Valencia, Enecón Alvarado, Eduardo Escalante, Eliseo Quijano, Eliseo Alvarenga, Esteban Torres Cortés, Estanislao Pérez, Eusebio Ramos, Estanislao Esquivel, Eulogio Castellanos, Evaristo Barahona, Esteban Torres, Esteban Fuentes, Eduvigis Monroy, Evaristo Zeledón, Estanislao Hernández, Emeterio Torres, Evaristo Cartagena, Emilio R. Escobar, Fernando Novoa, Felipe Guadrón Juárez, Felipe Martínez, Francisco Ardón, Francisco Peña, Felícito Vega, Fermín Zetino, Francisco Chavarría, Fernando Grande, Felipe Peña, Fermín Cortés, Félix Navas, Francisco Lara, Francisco Mónico, Francisco García, Francisco Ríos, Felipe S. Choto, Félix Lara, Francisco López, Froilán Quijada, Froilán Grande, Fermín Blanco, Felipe Flores, Francisco Lemus, Fabián Urrutia, Francisco Mejía, Felipe Corétés, Francisco Franco, Florencio Ramos, Folix Crisosto, Florencio Muñoz, Fernando Jovel, Florencio Sibrián, Fernando Rico, Francisco Morán, Francisco Canales, Francisc-Meléndez, Francisco Ayala 1o., Francisco Ayala 2o., Fabio Campos, Federico Cano, Fabio Crisosto, Félix Crisosto, Fabián Barrios, Fabián Rivas, Felipe Carpio, Francisco Pérez, Francisco Medina, Froilán González, Froilán Martínez, Francisco Mendoza, Felipe Fuentes, Felipe Mercedes, Felipe Rivera, Francisco López, Francisco Cano, Francisco Carrillo, Francisco Romero, Felipe Vásquez, Francisco Morán 2o., Felipe Mejía, Fabio Rivera, Félix Crespín, Félix Mónico, Federico Henríquez, Fabio Ramírez, Francisco Barrera, Gabriel Menjívar, Gregorio Sánchez M., Gregorio García, Guadalupe Sánchez, Gerardo Bruno, Gertrudis Flores, Gerardo Chiliceo, Gonzalo Solís, Gonzalo Preza, Guadalupe Alas, Gregorio Estrada, Gabriel Solís, Gregorio García 2o., Guillermo Ríos, Gregorio Zetino, Gerardo Esquivel, Gregorio Ramos, Gabriel Ramírez, Gerardo Bruno, Gregorio Sánchez 1o. Jerónimo Vásquez, Jerónimo Flamenco, Guillermo Cuéllar, Guillermo García, Guzmán Dueñas, Hermenegildo Canjura, Hermógenes Roldán, Herculano Orellana, Higinio Pineda, Hilario Miranda, Hernán C. Cortés, Hilario Crisosto, Ignacio Esquivel, Inés Rodríguez, Ignacio Henríquez, Inocente Asensio, Isaac Torres, Isaac Garay, Inés Pineda, Irene Cortés, Ildefonso Jovel, Indalecio Salguero, Isabel Ramírez, Isidoro Navas, Isidro Flores, Isaac Nerio, Ismael Carrillo, Ignacio Cordero, Irene Barrios, Isaac Jovel, Isaías Nerio, Isidoro Urrutia, Ignacio Cucufate, Ismael Evangelista, Ismael Carrillo 2o., Isabel López, Isabel Rivas, Inés Durán, Isidoro Reyes, Isaac Miranda, Ignacio Ramos, Ismael Ramírez, Inés Najarro, Inés Cortés, José González, Justo Aceituno, Julio Cano, Juan Castillo, Juan Portillo, Joaquín Choto, Juan González, José Peña, José Castellanos, Juan J. Escobar, Juan Laínez, Jesús Rivera, Jesús Rivas, José Antonio Bruno, José Torres, José María Torres, Julio Santamaría, José Palma, Juan Sánchez, Juan Landaverde, Jesús Barrios, Juan Deras, Jesús A. Hernández, Jesús Cañas, Juan Canjura, Jesús Rodríguez, José F. Mercedes, Joaquín Rivas, Jesús G. Pocasangre, José María Ortega, Jorge Menjívar, José Ruiz, José María Meléndez, José García, Justo P. Menjívar, Jacinto Pérez, Juan Aguilar, Jus-

to Cerón, Jesús Q. Sánchez, Juan F. Fuentes, José Antonio Quijada, José Alvarez, Juan Pablo González, Joaquín Barrios, Juan Flores, Julián Reyes, José María Jovel, Justo García, José Guerra, Juan Martínez, Jesús Esquivel, José S. Orantes, Jesús M. Quijada, Juan Fuentes, Jesús Ríos, Juan Cortés, José Angel Monroy, José Angel Montoya, José María Ríos, Jesús Ramos, Jorge Ríos, José María de la Cruz, José A. Gómez, José Cortés, Joaquín Nerio, Jerónimo Rodríguez, Juan Vásquez, José Angel Hernández, Juan J. Sánchez, José María Juárez, Juan C. Terreros, Jorge Solís, Julio Mercedes, Juan Quijada, José B. Mijango, Juan Montoya, José Hurtado, José María Arévalo, Juan Hernández, Jacinto Menjívar, Julio Pérez, Jesús Vásquez, Juan Barraza, Juan Canjura, Joaquín Meléndez, Julio Flores, Julián Nerio, José D. Durán, Julio Artiga, Juan N. Castellanos, José O. Cuéllar, José Artiga, Juan Navas, José Aquino, José A. Guatemala, Juan Muñoz, Joaquín Portal, Julio Alvarado, Jesús Ardón, José María López, Joaquín Sánchez, Joaquín Vividor, Joaquín Aceituno, José Pineda, Jerónimo Ayala, Jorge Najarro, Jesús González, Jesús Sánchez, Juan Ponce, José A. Durán, Jorge García, José Escamilla, José Hernández, Juan Bruno, Jesús Chávez, Joaquín Asensio, Juan Aceituno, Jesús Mercedes, Julián Fuentes, Joaquín López, Joaquín Mónico, Julián Ramos, José María Muñoz, José Asensio, Julio Meléndez, José María Meléndez, José María Meléndez 2o., José María Guadrón, José Quijada, Julián Reyes, Juan Meléndez, Juan Meléndez 2o., José Mina, Juan Quijada, José A. Chiliceo, José Cerén, Juan Ayala, Julián Fuentes Z., Juan Aceituno, José F. Melara, Juan Ramírez, Juan Hernández, Joaquín Robles, José María Quijada, José Rivera, José Canjura, Julián Jovel, José Alonzo, Joaquín Campos, Juan Cortés 2o., Joaquín Rodríguez, José María Canjura, Jesús Quintanilla C., Joaquín Murillo, Jesús Montoya, León Roldán, Leoncio Guadrón, Leopoldo Sánchez, León Cortés, Luis Pineda, Lorenzo Carranza, León Laínez, Lucas Ramos, León Andrade, Leandro Portal, Lucio Marroquín, Leonardo Cortés, León Hernández, Luis Nerio, Luis Molina, Luis Flores, Leopoldo Orellana, Lucio Cabrera, Leocadio Zuna, Leopoldo Navas, Lázaro Serrano, Luis Morán, Lucas Meléndez, Luis Antillón, Leonardo Cortés, Luis Laínez, Leoncio Portal, Maximiliano Cortés, Marcelino B. Gálvez, Moisés Leiva, Manuel Esquivel O., Miguel R. Orantes, Manuel Amaya, Mercedes Parada, Mercedes Morales, Moisés Cornejo, Mariano Santamaría, Manuel Alvarez, Macario Deras, Marcos Carpio, Macario Bruno, Miguel Landaverde, Miguel Cruz, Manuel Marroquín, Mariano Quijada M., Marcos Guzmán, Magdaleno Avalos, Marcelo Fuentes, Manuel Durán, Manuel Deleón, Manuel Gómez, Manuel E. Quijada, Marcos Rojas, Miguel Choto, Miguel G. Osorio, Maximiliano Ayala, Moisés Meléndez, Máximo Bruno, Manuel Fuentes, Miguel Ortiz, Miguel Urías, Marcelo B. Ochoa, Manuel Machado, Miguel Carpio, Manuel Pérez, Manuel de J. Medina, Mariano Estévez, Máximo Contreras, Marcelino Dubón, Matilde Menjívar, Manuel Mejía, Manuel Monroy, Macario Asensio, Manuel Carpio, Macario Najarro, Marcos Portal, Mónico Huezo, Marcos Rico, Máximo Castillo, Miguel A. Moreno, Manuel A. Elías, Marcos Meléndez, Manuel Medina, Marcos Osegueda, Manuel Sosa, Manuel Martínez, Máximo Carpio, Máximo Hernández, Mariano Angel, Manuel Ramos, Mariano Miranda, Marcelo Guardado, Manuel Reyes, Macario Alvarez, Manuel Quijada, Miguel Urrutia, Melitón Vásquez, Marcelo Guadrón 2o., Marcelino Esquivel, Margarito Hernández, Matilde Muñoz, Miguel Castro, Narciso Gálvez S., Nicolás Fuentes, Nemesio Guadrón, Narciso Azucena, Nicolás González, Nicolás Aquino, Nicolás Estrada, Nicolás Flamenco, Nicolás López, Narciso Ortiz, Nicolás García, Nicolás Quijada, Nicolás Vásquez, Obispo Torres, Octaviano Martínez, Pío Quijada, Pedro Torres, Pedro Esquivel, Patrocinio Avilés, Pedro Escobar, Pedro Parada, Pedro Cucufate, Pedro Zeledón, Pedro Barahona, Prudencio Padilla, Pedro Méndez Barrios, Policarpo Henríquez, Pedro García, Pablo Durán, Pablo Chavarría, Pedro Arias, Patrocinio Ríos, Pablo O. Esquivel, Pablo Cortés, Pedro Sosa, Pablo Calles, Pío Silva, Petronilo Rogel, Pedro Hernández, Pablo Nerio, Pantaleón Najarro, Patrocinio Artiga, Pedro Cantón, Pablo Espinosa, Pilar Canjura, Pantaleón López, Paulino Melgar, Pedro Sánchez, Pedro Grande, Pedro Meléndez, Pablo Cortés, Pedro Bustillo, Patricio Hernández, Porfirio Cano, Patrocinio Cabezas, Petronilo Fuentes, Prudencio Mercedes, Pablo Evangelista, Prudencio González, Pedro Díaz, Pedro Guerrero, Pedro Rivas, Pablo Morán, Patrocinio Fuentes, Pablo Ortiz, Presentación Barrera, Prudencio Chávez, Rubén Lara, Rafael Velásquez, Reyes Navas, Reyes Pérez, Ramón Bruno, Reyes Canjura, Reyes Martínez, Rubén Renderos, Ramón Vásquez, Regino Portillo, Rafael Flores, Rodrigo Cortés, Rafael Martínez, Raymundo Pérez, Rogelio Miranda, Reyes Sandoval, Rafael Quijada, Reyes Cortés, Ramón Ruiz, Rafael Menjívar, Ricardo Cortés, Ramón Ramírez, Rosendo Navas, Rubén Espinosa, Ramón A. Arévalo, Rómulo Castaneda, Rufino Brizuela, Ramón Saldaña, Rafael Campos, Ruperto Martínez, Rubén Landaverde, Rosendo Barrios, Rodrigo Cortés, Rafael Chavarría, Reyes Sandoval, Ricardo Evangelista, Reyes Cortés, Ramón Vásquez, Ricardo Barrios, Rosalío Pérez, Romualdo Sánchez, Rafael Martínez, Ramón Chiliceo, Rosendo Fuentes, Rafael Menjívar, Rubén Rivera, Rosalío Quintanilla, Rubén Rivera, Simón G. Mena, Sebastián Monterrosa, Salvador Torres, Santiago Barrios, Simón Quijano, Samuel C. Aguilar, Santos Vega, Silvestre Torres, Santos Henríquez, Santos Ramos, Santiago Durán, Santiago Morán, Santos Alfaro, Silverio Galea, Salomé Chinchilla, Santos Flores, Santos Romero, Secundino Nerio, Simeón Salazar, Salvador Bruno, Salvador Hernández, Santiago Moncagua, Santos Durán, Sebastián Morales, Sebastián Molina, Santiago Ríos, Sebastián Alegría, Sergio Guzmán, Silverio Portal, Simeón Urquilla, Simeón Sosa, Silverio Martínez, Salvador A. Juárez, Simeón Quijada, Segundo Pineda, Santos Barrios, Simeón Marroquín, Serafín Quijada, Santos Vega, Salvador Alfaro, Salomé Navas, Santiago Morán, Sebastián Esquivel, Santos Aceituno, Secundino Cortés, Silverio Portal, Sabas Portal, Secundino Martínez, Secundino Sánchez, Simeón Andrade, Simeón García, Santiago Menjívar, Salomé Meléndez, Simeón Ardón, Santiago Zetino, Santiago Barraza, Trinidad Medina, Tomás López, Tomás Cortés, Tomás Navas, Teodoro Torres, Tránsito Gálvez, Tomás Esquivel, Trinidad Coto, Telésforo Asensio, Tomás Nerio, Timoteo Pérez, Timoteo Rojas, Tomás Velásquez, Tiburcio Jovel, Teodoro Romero, Teófilo Estrada, Teófilo Bruno, Tránsito Rodríguez, Teófilo Henríquez, Telésforo Osegueda, Trinidad Guadrón, Timoteo González, Tereso Fuentes, Tomás M. Quijada, Tomás Rico, Tranquilino López, Toribio Ramos, Tiburcio Clavel, Tomás Huezo, Teodoro Menéndez, Timoteo Ramírez, Timoteo Pérez, Toribio Méndez, Toribio Vásquez, Humberto Bruno, Vicente Dueñas, Victoriano Elías, Virgilio Sánchez, Venancio Muñoz, Víctor Barahona, Virgilio Rico, Víctor Cortés, Ventura Zeledón, Vicente Rodríguez, Vicente Cabezas, Vicente Díaz, Valentín Esquivel, Vicente Nerio, Vicente Molina, Vicente Ruano, Venancio López, Vicente Ardón, Virgilio Rico, Vicente Ortiz, Venancio Flores, Vicente Vásquez, Venancio Mónico, Venancio Barrios, Vicente Urrutia, Venancio Espinosa, Valeriano Menéndez, Vicente Mejía, Vicente B. Urrutia, Wenceslao Cabrera, Wenceslao Urrutia, Wenceslao Fuentes, Zenón Canjura.

De conformidad con el Art. 5o. de la Ley Reglamentaria de Elecciones, ciérrase el presente Libro con ochocientos setenta y cinco ciudadanos inscritos; no habiéndose presentado ninguna otra persona dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Nejapa, treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Jesús Montoya.—Claudio A. Medina*, Srio.

SANTO TOMAS

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, primero de septiembre de mil novecientos veintidós.

Libro de calificación de ciudadanos de esta comprensión, abierto de conformidad con el Art. 4 de la Ley Reglamentaria de Elecciones.

Anastasio Rodríguez, Alejandro Mejía, Andrés Quiteño, Alejandro López Ramírez, Alejandro López Mejía, Arcadio R. Martínez, Alberto Góchez, Albino Gámez, Abraham López, Aquilino García, Asunción Peña, Antonio Peña, Alfonso Mejía, Antonio Redondo, Andrés Vásquez, Alejandro Ramos, Abraham Vásquez, Alberto Sánchez, Aplotario Ramírez, Abraham Hernández, Antonio Hernández, Alejandro Morales, Agustín Vásquez, Andrés Sánchez, Asunción Martínez, Abraham Franco, Alberto López, Ascensión Rodas, Anastasio López, Andrés Ortiz, Anselmo Martínez, Anastasio Hernández, Alfonso Cernas, Andrés Avelino Beltrán, Anselmo Sánchez, Antonio Sánchez, Anastasio Cacena, Agustín Sánchez, Domínguez, Agustín Sánchez Mejía, Antonio Martínez, Ambrosio Hernández, Alejandro Ortiz, Anselmo Mejía, Adrián Ramos, Antonio Valiente, Asunción López, Anastasio Huezo, Andrés Franco, Andrés García, Antonio Hernández, Antonio Henríquez, Alfonso Isabel Mejía, Antonio García, Alberto Pérez, Andrés Mejía, Alfredo Montoya, Agustín Valiente, Anastasio Jiménez, Aureliano Sánchez, Ambrosio Rivas, Antonio Martel Sánchez, Antonio Corena, Antonio Pérez, Alejandro Ramírez, Asunción Mejía, Andrés Pérez, Agustín Alfaro, Alberto Miranda, Andrés Beltrán, Anselmo Valiente, Abel Aravia, Atilio Ramírez, Aquilino Pérez, Anselmo Pérez, Anacleto Ramírez, Apolinario Medrano, Alejandro Martínez, Aquilino Sánchez, Aureliano Sánchez, Anastasio Franco, Albino Sánchez, Andrés Cruz, Antonio Montoya, Adelio Colocho, Alejandro Vásquez, Abraham Franco, Avelino Nájera 1o., Agustín Pérez, Antonio López 1o., Antonio López 2o., Anastasio Pérez, Antonio Vásquez, Agustín Sánchez, Albino Huezo, Andrés Avelino Beltrán, Alberto López, Alejandro Ortiz, Anastasio López, Avelino Nájera 2o., Albino Sánchez Gámez, Antonio Sánchez, Anastasio Pérez, Aureliano R. Sánchez, Antonio Rodríguez, Benigno Martel Quiteño, Benito Peralta, Bernardino

Sánchez, Bartolomé Sánchez, Bernabé Ramírez, Benito Pérez, Bernabé Hernández, Benedicto Martínez, Brígido Funes, Benito Ramírez, Bonifacio Henríquez, Bonifacio Valiente, Benjamín Mendoza, Belisario Franco, Benito López, Brígido Franco, Bernabé Ramos, Bernardo López, Bernardo Colindres, Basilio Alfaro, Bibián Carballo, Benito Medrano, Bartolo Ramos, Bernabé Sánchez, Benjamín P. Clara, Bernardino Huezo, Bartolo Sánchez, Catarino López, Concepción Rodríguez, Cástulo Cernas, Cecilio Fuentes, Calixto Franco, Celio Sánchez, Ciriaco T. Guzmán, Carlos Sánchez, Cleto Ramírez, Candelario Mejía, Carmen Peralta, Crescencio López, Cesáreo Sánchez, Concepción Campos, Celestino Mejía, Crescencio García, Cipriano López, Celso Beltrán, Cruz Sánchez, Camilo López, Carmen Ramírez, Cruz Martínez, Catarino de León, Cornelio Peña, Ciro Sánchez, Carmen López, Cruz Pacas, Crespín Peralta, Celso Sánchez, Camilo Pérez, Carmen Sánchez, Casimiro de Jesús Corona, Concepción Aravia, Serafín Hernández, Carlos Escobar, Carlos Montoya, Calixto Melara, Ciriaco Leonardo, Cleto de León, Claudio Henríquez, Calixto Vásquez, Clotario Ramírez, Carmen García Aravia, Cosme Sánchez, Catarino Alberto Hernández, Coronado Hernández, César Arias, Cosme López, Cruz Franco, Celestino López, César Sánchez, Sinforoso Campos, Silvestre García, Carlos Cubías, Dámaso Sánchez 1o., Dionisio Martínez, Domingo Pérez, Domingo Franco, Domingo López, Demetrio Demetrio Cuenca, Domingo Nájera, Dimas Sánchez, Daniel Sánchez, David Ramos, Domingo Jiménez, Daniel Hernández, Demetrio Pérez, Damián Martínez, Daniel Lemus, Daniel Castro, Dolores Pino, Domingo Chávez, Demetrio Franco, Daniel Ramos, Desiderio Cárcamo, Diego Hernández, Daniel Navarrete, Dámaso Sánchez 2o., Dolores Martínez, Dámaso Sánchez 3o., David López, Dagoberto Mariona, David Cruz, Eugenio Arriola, Eduardo Sánchez, Estanislao Beltrán, p., Estanislao Beltrán, h., Emilio C. Mendoza, Eusebio Chávez, Eliseo Reyes, Eusebio López, Eduardo de León, Eduardo Custodio, Eulalio Sánchez, Eleuterio Sánchez, Eulogio Ramírez, Encarnación Martínez, Emilio López 1o., Emilio López 2o., Eugenio Nájera, Eusebio Mártir, Eustaquio Colocho, Esteban Nájera, Esteban Hernández, Eulogio Zapata, Eulogio García, Eusebio Ramírez, Ezequiel Hernández, Erasmo Ramos, Eduardo Medrano, Exaltación Valiente, Esteban Ortiz, Eugenio Leano, Esteban Hernández 1o., Eusebio Jiménez, Eulogio Martínez, Ernesto Arroyo Leonardo, Eliseo Martínez, Ezequiel López, Estanislao Ramos, Estanislao de León, Eliseo M. Barraza, Esteban Hernández 2o., Eliberio Sánchez, Evaristo Franco, Elías Sánchez, Estanislao Barrera, Elías García, Eduardo B. Cárdena, Emerito García, Heriberto C. Mariona, Eugenio Pérez, Eulogio López, Escolástico Sánchez, Eugenio Ramos, Eligio Martínez, Eusebio Peña, Eusebio Huezo, Eulogio Franco, Eulogio Medrano, Heriberto Méndez, Emilio Ramírez, Félix Rivas, Francisco A. Ramírez, Fernando A. Rodríguez, Fernando Alonso, Froilán S. Sánchez, Federico Beltrán, Florencio Rosales, Felipe Rodríguez, Francisco Martínez, Francisco de León, Fermín Redondo, Félix López, Florencio Nájera, Florencio Sánchez, Felipe Franco, Felícito Sánchez, Froilán S. Mejía, Francisco Sánchez, Félix Guzmán, Francisco López, Florencio Vásquez, Félix Beltrán, Félix Colorado Amaya, Fernando Arriola, Feliciano Castro, Fidel Martínez, Florentín Martínez, Francisco Martínez, Froilán Casena, Fulgencio López, Filomeno Sánchez, Florencio Sánchez, Felipe Hernández, Felícito Aravia, Félix Aravia, Florencio Leano, Francisco García, Francisco Ramírez, Francisco Leano 1o., Félix Huezo, Fabián Pino, Florencio García, Francisco Leano 2o., Faustino García, Florencio Ramos, Fermín Peña, Francisco Medrano, Fulgencio Huezo, Francisco Toledo Rivas, Filadelfo Méndez, Francisco Alfaro, Francisco Mejía, Fernando Beltrán, Florencio Sánchez, Francisco Méndez, Federico Cruz, Froilán Sánchez, Francisco Redondo, Fabián Colón, Francisco Reyes, Federico Vásquez Pedraza, Francisco Rodezno, Fernando Hernández, Felipe Pérez, Florencio Pérez, Fidel Canales, Filadelfo Bonilla, Francisco Antonio Montoya, Francisco Huezo, Florentino Rosales, Francisco Méndez, Guillermo Vásquez, Guillermo Martínez, Guillermo Hernández, Guillermo López, Guillermo Ramírez, Gregorio Beltrán, Jenaro Martínez, Gumersindo Sánchez, Gregorio Castro, Gil López, Gabriel Leano, Gabriel Peña, Jenaro Franco, Gonzalo Rosales, Gustavo Castro Bayona, Gonzalo Valiente, Gabino Plata, Gregorio Corena, Gil Redondo, Gumersindo Colorado, Jeremías Peña, Guadalupe Pérez, Jerónimo Leonardo, Guadalupe Adrián Ramos, Gabriel Ramos, Gil Rosales, Humberto C. Bayona, Higinio Pérez, Hipólito Pérez, Hilario Sánchez, Hermenegildo López, Higinio Ramos, Hermenegildo Pérez, Higinio Ramírez, Hipólito Hernández, Humberto Montoya, Hipólito Nájera, Inés Hernández, Ignacio Vásquez, Isaac Pérez, Inocente López, Isabel Mejía, Ignacio Sánchez, Inés Sánchez, Irene García, Isaac Sánchez, Isabel Franco, Indalecio Valiente,

(*Continuará*).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE ENERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Leonardo Mena, Marcelo A. Limbo, doctor Luis Moreira, Juan Padilla, Mag Gong, Neftalí Girón, René Rivera, Carlos Gutiérrez, coronel H. Leitcelar y capitán Mariano Bustamante.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Rafael C. Aguilar, Antonio Pino, Benjamín Orantes, Secundino Villegas, doctor Lucilo Villalta, Federico Klein, José González A., doctor Simón Lazo, Joaquín Rivas S., José Antonio Arriaza, general Miguel Batres y Tránsito Rodríguez.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 18 horas: Joaquín Guerrero, doctor Alfredo Alemán, Alfonso Dueñas, José Morales, Juan C. Funes, Francisco Monjivar, Pedro Nane, René A. Colorado, Emilio Dabura, Héctor Martínez, Alejandro Polanco, Manuel V. Vidal, doctor Jacinto A. Sol, Francisco Chacón y Emilio R. Guerra.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: doctor Gustavo Solano, Juan Monterrosa, Narciso Molina, Jaime Rivas, Humberto Mora, Miguel Salvador, León Artech, Arturo R. López, Cruz Orantes, Antonio Quinteros y José Contreras.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: doctor Lucilo Villalta, Alejandro Torres, capitán Manuel V. Rivera, Rodolfo Castro, Pablo R. Meléndez, Salvador Guerrero, Carlos G. Cáceres, Camilo Peñalva C., coronel Manuel A. Castaneda y Francisco Carrillo, h.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: doctores Luis Revelo y Sixto Barrios, Fabio Aráuz, doctores David Turcios y Napoleón Velasco, Salvador Padilla, Porfirio Méndez, doctor Miguel A. Fortín, Arcadio G. Guzmán, coronel Carlos M. Meléndez, Leonardo Mena y doctor José M. Palacios.

Boarding House.—Entró: Antonio Huet, de Sonsonate.

Hotel Italia.—Entraron: Jacinto Colocho, de Chalatenango; Rodolfo C. Henríquez, de Quezaltepeque; Benjamín Alvarado, de San Sebastián; Gerónimo Quesada, de Gotera; Samuel Cárdenas y Tula Bonilla, de Santiago de María.

Hotel España.—Entraron: doctor Luis Revelo, de San Vicente; Rubén T. Córdova, de Jiquilisco. Salió: Reveca de Prunera, para San Miguel.

Hotel Astoria.—Entraron: Raúl Meza, de Cojutepeque; León Artech, de Santa Ana; Antonio Fort, de Quezaltepeque; Oscar Oberholser, de San Miguel.

Pensión Unión.—Entraron: Ana María de García, de La Libertad; José Catarino Morales, de Jayaque.

Hotel Términus.—Entraron: Vicente Rivas, de Jayaque; doctor David Turcios, de Gotera; Concepción Fortis e hijos, de San Vicente; Antonio Milla, de Berlín; María Isabel Alvarez, de Cojutepeque. Salieron: capitán Mariano Bustamante, para Usulután; Benito Lara y Juan Rivas, para esta ciudad.

Pensión Centroamericana.—Entraron: Salvador Z. López y doctor Manuel Funes, de Chinameca; Salvador Padilla, de Santiago de María; Inocente Suárez, de San Miguel.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: J. D. Hill, de Santa Ana. Salieron: Francisco Chacón y Sebastián Monedero, para Sonsonate; Eusebio Toledo, para La Unión.

Pensión México.—Entró: Virgilio J. Torres, de Santa Ana.

Hotel Belga.—Entraron: Juan Hidalgo, de La Libertad; Fernando Pineda, de esta ciudad; José R. González, de Santa Tecla. Salieron: Rafael Coranado Aguilar, para Sonsonate; Juan Hidalgo, para La Libertad; Fernando Pineda, para esta ciudad; José R. González y Alejandro Ortiz, para Santa Tecla; Rafael Zelaya, para esta ciudad.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, enero 31.—Hoy a las 15 horas fondeó el vapor mexicano OAXACA, procedente de Amapala, de 1,968 toneladas de registro, con 45 hombres de mar, al mando de su capitán J. G. Arenas. Trajo para este puerto 224 bultos de mercaderías, 2 sacos de correspondencia y a la pasajera Soledad de García, de Corinto.

La Unión, 31.—Hoy a las 14 horas zarpó para San Juan del Sur el vapor alemán TARGIS, llevando 1,428 bultos. En el mismo orden. Sin pasajeros.

Acajutla, 31.—Anoche zarpó para San José de Guatemala el vapor norteamerico CUBA, de 1,862 toneladas de registro, con 84 hombres de mar, al mando de su capitán Chas J. Holland, llevando 1,841 bultos y a los pasajeros: Oscar Núñez Calderón, Carlos, Carlota, Julia, Tula y Andrés Vanseveren, Alfonso Benenen, Carmon Melara, Miguel A. González, Rafael G. Navarro, J. Adán González, Arturo López, Jalit J. David, Carlos Castillo, Alfonso Cohrs, señora y una niña, Antonio Siliézar, Secundino Villegas, Daniel Cordón, Gil C. Paz, Andrés Carrillo, R. C. Aguilar, Luther Rees, C. J. Lincolt, Eliseo Anaya, L. S. Chafer y J. S. Smith.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente mes, han sido declaradas herederas testamentarias de la difunta señorita Paz de la Torre, las señoritas Josefina Noemí Araceli Ruiz y Adelaida Matilde Eva Ruiz, conocidas también por Noemí y Eva Ruiz, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*A. García Iglesias.—M. Baldelomar*, Srio. 1

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho de enero corriente, se declararon herederos abintestato del señor Atanasio Hernández, fallecido en esta ciudad el quince de abril de mil ochocientos ochenta y seis, a sus hijos legítimos Leopoldo, Gabriela, Darío y Daniel, los cuatro de apellido Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y diez minutos del día diez y nueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 2

Fernando Fiallos, hijo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada única y universal heredera abintestato, de los bienes que a su defunción dejó don José Rafael Porfirio Cerna, conocido también por Rafael Porfirio Cerna y simplemente por Rafael Cerna, a su cónyuge sobreviviente doña Catalina Rivera, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Adán Luis, Rosa Eva, María de los Angeles,

Sulpina Antonia, Concepción del Carmen y Pablo Salvador, todos de apellido Cerna, confiriéndosele a dicha señora Rivera, la administración y representación definitiva de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, enero veinticuatro de mil novecientos veintitrés.—*Fernando Fiallos h.—Narciso S. Molina*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del nueve de este mes, se ha declarado que doña Matilde Cea de Gómez, por sí y como cesionaria de las señoras Amelia Cea de Argueta y Adela Cea de García y señoritas Angela, Josefina y Mercedes Cea, es heredera, según testamento otorgado en esta ciudad a las cuatro de la tarde del once de abril de mil novecientos veintiuno, ante el abogado doctor Joaquín Falla, de la señorita María de Jesús Cea, fallecida en esta ciudad el dieciocho de mayo del año próximo pasado, habiendo sido aceptada dicha herencia, con beneficio de inventario. Lo que se hace saber para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día diecisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarada heredera de don Roberto Sáenz Zelaya la madre legítima de éste, doña Josefina Zelaya viuda de Sáenz, a quien se le ha conferido la administración y representación definitivas de dicha herencia, con las facultades de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés. —*Alirio Castro.*— 2

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las ocho horas del día veintinueve de diciembre último anterior ha sido declarada heredera universal de Nicolás Narciso Vásquez, fallecido en esta ciudad el once de noviembre próximo pasado a su cónyuge sobreviviente María Inocente Rivas. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veintitrés.—*D. Escalante.—Manuel Durán, h.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticinco de enero corriente, han sido declarados herederos abintestato de don Pedro Miguel Ramírez, fallecido en esta ciudad, a los menores Natalia, Ana María Margarita, Zoila del Carmen, Gustavo y Ciro Ramírez Linares, representados éstos por su madre ilegítima Isaura Linares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Santa, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Parada S.—F. Rivera*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes en curso, ha sido declarada heredera testamentaria del coronel don José Julián Carazo, la señora Isidora Carazo Valencia. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas y quince minutos del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Parada S.—F. Rivera*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de didiembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera testamentaria del general Proto Jacinto Colocho, la señorita María T. Colocho Bosque. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Seguddo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Parada S. —F. Rivera*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Inés Rodríguez, fallecido en jurisdicción de Texistepeque, los señores Hipólito Casiano, Lorenzo, Hilaria de los Dolores, Aquilina de Jesús y Ciriaca Soledad, todos de apellido Rodríguez, por sí y como hijos legítimos del difunto y además el primero como cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a la cónyuge sobreviviente Mariana Escobar Collado viuda de Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Parada S.—F. Rivera*, Srio. 1

EJECUCIONES

Fernando Fiallos, hijo, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Daniel Mojica, contra los herederos de la difunta Juana de Dios Mojica, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que a la referida difunta le correspondía en un terreno como de siete caballerías, situado en el cantón El Castillo, de esta jurisdicción, que a su defunción dejó su legítimo padre José Benito Mojica, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de Francisco Portillo, sucesión de Juan Antonio Lobo, Angel Espinosa y Pedro Aguilar; al Poniente y Norte, terreno de don Rafael Alvarez; y al Sur, finca de doña Ana Molina viuda de Monje y Juana Henríquez. El terreno descrito se halla situado entre la quebrada de Tepemicho y la de El Horcón, siendo sus mojones: al Norte, el encuentro de la misma quebrada de Tepemicho aguas arriba con otra que viene del cerro de Huiziltepeque; donde está una piedra muy grande junto a la cual pasa el camino que de Coatepeque conduce al Zapote; al Sur, línea recta del nacimiento de la quebrada El Horcón, hasta su encuentro con la de Tepamicho, que es el primer mojón; quedando comprendido dicho terreno entre los tresmojones expresados. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Fernando Fiallos. h.—Narciso S. Molina*, Srio. 1

Pío Canales, Juez de Paz Primero de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor José Luis Argumedo, como apoderado de doña Mercedes Cerén viuda de Avelar, contra los señores José Antonio Dueñas y Emilia Barillas, por cantidad de colones, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico situado en el lugar llamado Agua Amarilla, de esta jurisdicción, como de sesenta áreas de superficie, y de los linderos siguientes: al Oriente y Norte, con tierras de don Medardo Jiménez; al Poniente, terreno de la sucesión de Narciso Farela; y al Sur, terreno de Santos García. Una casa de tejas, paredes de adobe, juntamente con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de La Trinidad, de esta ciudad, de propiedad de la ejecutada, mide ocho metros de ancho por diez de largo, inclusive un corredor, y los linderos de todo el inmueble son: al Norte, calle de por medio con casa de Manuel Antonio Díaz; al Sur, con solar de Julián Pleités; al Oriente, calle de por medio con casa y solar de Fidel Munguía y Leoncia Paredes, antes de Manuel Chámulo; y al Poniente, con casa y solar de los señores Manuel y Francisco Chámulo. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlos dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Juan Opico, a las catorce horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos veintidós.—*Pío Canales. —J. Pacheco B.*, Srio. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez Primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez de la mañana del día tres de enero del corriente año, se ha nombrado tutora interina de la menor Eufemia Flores a doña María Aivarenga viuda de Amaya, quien se crea con derecho a la tutela legítima de dicha menor, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Primero de Paz de San Alejo, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veintitrés.—*Teléforo Fuentes.—Paulino Rubio*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído a las nueve horas del día de ayer dieciséis del corriente mes, fue declarada yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó don Rosa Menbreño, quien falleció desde el día ocho de agosto del año de mil novecientos veintidós próximo pasado; y se ha nombrado curador para que represente esa sucesión, a don Julián Fuentes. El que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Cacaopera, a las diez horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintitrés.—*Cupertino Luna,—Francisco A. Aguilar*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el finado Buenaventura Galdámez, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Virginia Salazar, por sí y como representante legal de sus menores hijos Román, Carlos, José Isabel y Simón Galdámez, quienes son hijos legítimos del expresado difunto; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítense a los que se crean con derecho a la referida herencia para que dentro del término de ley hagan el uso que les convenga.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas y media del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Antonio Alvarenga H.—Félix A. Elías*, Srio. Int. 1

Claudio Jule, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Dionisia Sandoval viuda de Ortiz, de parte de su hijo don Pedro Ortiz, y se ha nombrado al aceptante interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*C. Jule.—Francisco J. Avilés*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte del procurador don Juan Ayala Garcy, la herencia que a su defunción dejó José Balbino Nieto Ramos, conocido por José Ramos, quien a su vez era heredero testamentario en la sucesión del finado Balbino Ramos, en concepto de heredero cesionario del derecho que en dicha sucesión le correspondía a la señora Margarita Nieto, madre ilegítima del referido José Balbino Nieto Ramos, conocido por José Ramos; y nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Antonio E. Villatoro.—S. García*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por parte de la señorita Catarina Jacobo, la herencia testamentaria de don Casimiro Mendoza Valencia, con beneficio de inventario; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de dicha herencia, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público, para los efectos consiguientes.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alirio A. Castro.—J. Antonio Corpeño*, Srio. 2

Miguel Lara Iraheta, Juez Tercero de lo Civil,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia intestada que al fallecer dejó en esta ciudad don Guillermo Fuentes, por parte de sus hijos legítimos Nicolás de Jesús y Gabriela de los Angeles y también por parte del doctor Rafael Sánchez, en concepto de curador especial del difunto; habiéndose nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, estando, además, representados los dos primeros en las diligencias respectivas por el propio doctor Sánchez, como apoderado general. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las ocho de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel L. Iraheta.—Isabel Santana*, Srio. I. 2

Tránsito Ramírez, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de Juan García, por parte de su cónyuge sobreviviente Petronila Mancía v. de García, a quien se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades legales. Cítense a las personas que se crean con derecho a la herencia antes expresada, para que se presenten a esta oficina a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, a las once horas y tres cuartos del día veintidós de enero de mil novecientos veintitrés. — *Tránsito Ramírez.—Francisco Martel E.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, dictada el día de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que al fallecer dejó la señora Salvadora Arce de Espinosa, por parte de su cónyuge sobreviviente don Valentín Espinosa, hijo, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo anterior se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, a las dieciséis horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintitrés. — *Félix María Baires.—Francisco A. Galán*, Srio, 2

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, dictado a las catorce y media horas de este día, se ha tenido por aceptada, por parte de doña Inés viuda de Novoa, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Dolores y Maximiliano Guilermo Novoa, y de don Fidel Antonio y don Francisco Constantino Novoa, la herencia testamentaria que dejó el doctor Fidel Antonio Novoa, cónyuge y padre legítimo, respectivamente, de los aceptantes, a quienes se nombra administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve horas del veintitrés de este mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Félix Rauda, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Federico, Marcial y Félix Rauda, la herencia intestada de la señora Rosenda Gutiérrez, esposa que fué del primero y madre legítima de los demás y fallecida en esta ciudad el trece de diciembre próximo pasado; y se confirió al aceptante por sí, y en el carácter indicado, la administración y representación interinas de dicha sucesión. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*Emilio V. Campos.—Pedro Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia intestada del finado Felipe Aguilar, por parte de su cónyuge sobreviviente Tranquilina Flores, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Cítanse a todos los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos veintitrés.—*Tránsito Ramírez.—Francisco Martel E.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó don Narciso Panameño, que falleció el quince de febrero del año próximo pasado, de parte de su hija legítima Florencia Panameño; y se ha nombrado a ésta administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santos Mejía, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor León Mejía, la propiedad de un terreno ejidal, de tres manzanas de extensión, situado en el punto llamado La Loma del Zacatal Grande, jurisdicción de San Pedro Nonualco, departamento de la Paz, lindante: al Oriente, con heredad de Encarnación Pérez; al Sur, con la de Timoteo Mejía, camino de por medio; al Poniente, con posesión de Juan Salegio, camino de por medio; y al Norte, con la de Antonio Lozano, teniendo por mojones a todos sus lados cercas de piña, y palo-pique solamente al Oriente. El terreno descrito le pertenece al expresado señor León Mejía, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco a las cuatro y media del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Sánchez.* 1

TITULOS

José Próspero Mérida, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a su autoridad se ha presentado José León Romero, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, árido, inculto, de ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión aproximadamente, situado en el cantón "El Jícaro", de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, que estima en quinientos colones, y linda: al Oriente, mediando brotón de cacasnánco, con terrenos de Gregorio Orellana Castillo y sucesión de Rupertio Orellana; al Norte, con predio de Rupertó Rodríguez y Jenaro Orellana, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Romero, quebrada de por medio; y al Sur, con sucesiones de Paula López y Jerónima Acosta, cerco de madera de por medio; no tiene cargas ni derechos reales con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a las diez horas del día veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*José P. Mérida.—Manuel Humberto Castro*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Procurador don Pedro Bonilla Amaya, en concepto de apoderado general de doña Dolores Portillo viuda de Iraheta, solicitando a favor de su poderdante título de una propiedad urbana situada en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con casas y solares de la señorita Augusta Qüehl, Gertrudis Abrego y sucesión de Romualdo Búcaro, representada por la señorita Isabel Búcaro, pared de por medio, en cincuentitrés metros, en línea quebrada; al Sur, linda con casas y solares de doña Rosa Izaguirre de Sol, señorita Concepción Cañas, don Alfredo Gallegos, Natividad viuda de Montoya y doctor David Escalante, pared de por medio, midiendo por este lado cincuentitrés metros; al Oriente, linda con casa y solar del general Cipriano Rosales, pared de por medio, y mide quince metros; y al Poniente, con casa de don Paulino Henríquez, sexta Avenida Sur de por medio, midiendo por este lado veinticinco metros. Hay construida en el solar descrito, una casa de teja frente a la sexta Avenida Sur, compuesta de varias piezas al lado de la calle, conteniendo además varias mediaguas interiores. Todas estas construcciones están en mal estado. No es dominante ni sirviente, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo su poderdante en la separación de bienes que hubo con su esposo don Manuel Iraheta, ya difunto, hace más de treintidós años, quien fue de oficio agricultor y de este vecindario; le estima su poderdante en cinco mil colones; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos veintitrés.—*I. Gómez.—G. Mixco*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Cordero de Alfaro, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito y en nombre propio, título de propiedad de un solar urbano, que de buena fe posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide doce metros de Oriente a Poniente, por siete metros de Norte a Sur, y linda: al Norte, con la casa beneficio de don José Antonio Cáceres, camino que de esta conduce a Atiquizaya, de por medio; al Oriente, con solar del mismo don José Antonio Cáceres, que antes fue de don Joaquín Yúdice, camino que conduce a Las Caleras, de por medio; al Sur, con solar y casa de Onofre Ramos y Narciso Ríos, antes este último de Juana Ríos, cerco del colindante Ríos en medio; y al Poniente, con solar de Trinidad Dulce de Wexler, que antes fue de Juana Ríos, calle pública de por medio. En el solar descrito hay construido un rancho de paja en que habita la solicitante y su familia, cercado en su totalidad. El predio en relación no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo la solicitante por compra que hizo a Teresa Díaz, mayor de edad, de oficios de su sexo, sobreviviente y de este domicilio; los colindantes son vecinos de esta ciudad; y lo estima en setenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez horas del día veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. G. Zelada.—Alfonso Pérez*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Ruano, mayor de edad, agricultor, y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, inculto, situado en el lugar llamado Las Iguanas, de esta jurisdicción, compuesto de seis y media manzanas de cabida o sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Norte, terreno de don Salvador Menéndez, dividiéndolos cerca de alambre en parte, propia, y en parte del colindante; al Oriente, con terrenos de don Rodolfo Gross y Antonio Méndez, río en medio; al Sur, con terrenos del solicitante y de don Carlos Alberto Ortiz, mediando un camino; y al Poniente, terreno del mismo don Salvador Menéndez, cerca de este en medio y en parte una barranca. El terreno descrito no tiene carga real, ni proindivisión con ninguna persona. Los colindantes Ortiz y Menéndez, son vecinos de la ciudad de Atiquizaya, el señor Gross, vecino de El Porvenir, y Méndez, domiciliar de Chalchuapa; y lo estima el solicitante en la suma de quinientos colones. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, a las diez horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés.—*Juan B. Cortéz.—Abel Flores*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Lucrecia Escobar, mayor de edad y del domicilio de San Salvador, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de la Concepción de esta población, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide treintiún metros y linda con la calle que conduce al ojo de agua, al Norte, linda con casa de Emilio Pleités; al Sur, con casa de Simón Deras, y al Poniente, con casa de Salvadora González, teniendo las mismas dimensiones del Oriente por estos últimos rumbos; y de fondo, con todo y solar, mide dicha casa catorce metros; la hubo por herencia hecha por su madre legítima Petrona García, que vive, y la estima en quinientos colones; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a dicha casa, que se presente en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, enero treinta de mil novecientos veintitrés.—*Camilo Berrios.—P. Molina Chicas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar que: con fecha dieciocho del presente mes y año, se ha presentado doña Jesús Ortiz de Montalvo, de sesenta años, de este domicilio y de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de tres predios urbanos, con sus respectivas casas, que posee en el barrio El Calvario, de esta ciudad. La primera casa es una mediagua de tejas, construida sobre paredes de adobes, con su respectivo solar; la mediagua tiene de largo seis metros cuatro centímetros, por ocho de ancho, inclusive el corredor, y el solar se compone de cinco metros de largo por dos metros de ancho y sus linderos son: al Oriente, con casa que fue de Raymundo Pocasangre, hoy de Carmen Hernández Torres, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Manuel Durán, hijo, pared de por medio del colindante; al Poniente, con solar que fue del difunto don Nicolás Montalvo, hoy de propiedad de la peticionaria, tapial de por medio; y al Sur, con casa que fue de Nicolás Montalvo, hoy de propiedad de la solicitante, lo mismo que las paredes de este rumbo. El segundo solar y casa tiene las dimensiones y linderos siguientes: la casa-mediagua es de tejas, de paredes de adobes y mide al Oriente siete metros y linda con casa que fue de don Antonio Guadrón, hoy de Carmen Hernández Torres; al Norte, mide ocho metros y limita con casa que fue de Jesús Santamaría, después de Nicolás Montalvo, hoy de la interesada, pared de por medio propia; y al Sur, tiene ocho metros, inclusive el corredor y linda con casa de doña Tomasa López de Santamaría, pared de por medio de la colindante; y el solar se compone de siete metros de largo por un metro treinta centímetros de ancho. El tercer inmueble es un solar urbano que formó parte de otro, en el cual hay construida una casa-rancho, montada sobre paredes de adobes, cubierta de tejas, de cuatro metros ochenta milímetros de largo por cuatro metros ochenta milímetros de ancho, el cual linda: al Poniente, con casa que fue de Jorge Vela, hoy de la Compañía del Alumbrado Eléctrrico, calle de por medio y mide seis metros treinta milímetros; al Sur, con casa que fue del difunto Nicolás Montalvo, pared de por medio de la peticionaria, solar y pared y mide doce metros cincuenta centímetros; al Oriente, linda con casa y solar que fue de María Escalante, hoy de don Manuel Durán, hijo, pared de por medio y mide seis metros cincuenta centímetros; y al Norte, con casa de Mercedes Cañas, pared de por

medio propia y consta de doce metros cincuenta centímetros; siendo sirviente respecto de estos dos últimos predios colindantes. Los inmuebles descritos los hubo por donación que le hizo su esposo Nicolás Montalvo, según consta de la escritura pública que presentó otorgada ante los oficios del doctor Daniel Escalante; los otros dos predios no son sirvientes ni dominantes, no tienen nombre ni número; estima los inmuebles descritos en la cantidad de quinientos colones, y careciendo de título de propiedad pide le sea expedido el testimonio previos los trámites de derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, a las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Peña, h.*—*J. E. Medrano*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Vicente Mejía, de treintinueve años, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de cinco manzanas de terreno rústico o sean siete hectáreas cincuenta áreas, siendo tres manzanas fértil y el resto árido; dicho terreno está situado en el cantón Los Pozos, de esta jurisdicción, y perteneció a los extinguidos ejidos de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de don Alejandro Siliézar, palo pique en su mayor parte de por medio, todo en línea recta; hacia el Sur, un cerco de piedra del solicitante, y hacia el Norte, termina en el Saltillo del Manune; al Poniente, terreno de Francisco Flores, posteado de brotones de por medio del peticionario; al Norte, con la hacienda Ramírez, de Ciriaca Merino, quebrada del Paso Hondo en medio; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Simona y Magdaleno Mejía, cerco de alambre del solicitante de por medio. El predio descrito no tiene cargas reales que respetar, ni proindivisión con otra persona, y lo estima el interesado en la suma de trescientos colones, habiéndolo adquirido por donación de dos manzanas que le hizo su finada madre Policarpa Aguilar, y el recto se lo donaron sus hermanas Juana y María Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*N. Artiga Monterrosa.*—*César Aviu*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado, por sí, don Vicente Jiménez Herrera, del domicilio de Ataco, solicitando por sí título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y fértil, situadas en el lugar "San Miguelito", de esta jurisdicción, siendo la primera de ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivada con árboles de café en regular estado, que linda: al Sur, propiedades de Mariano Aguirre Juárez; al Oriente, con terreno de Eleúsa Salaverría de Escrich; al Norte, con terreno de don Eduardo Pimentel; y al Poniente, río de Cauta de por medio, con propiedades del mismo Pimentel, Mariano Aguirre Juárez y Sinforosa Marroquín; de superficie plana y de forma de un martillo. La segunda porción cultivada con zacate, de trelaticinco áreas de extensión, que linda: al Oriente y Norte, con el referido Pimentel; al Poniente, río de Cauta de por medio, con finca de don Mariano Aguirre Juárez; y al Sur, con la posesión antes descrita, de propiedad del peticionario, quien afirma hubo los bienes de buena fe y por donación de su padre don Ezequiel Herrera. La persona que pretenda algún derecho en los terrenos descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jujutla, a las catorce horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintitrés.—*Simeón Ibáñez.*—*P. Siguenza*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado por escrito el señor Alejandro Bonilla, mayor de edad, destazador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, y en el que se encuentra edificada una casa de tejas sobre paredes de adobes, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo por ocho metros sesenta milímetros de ancho, cuyos linderos y dimensiones del solar son: al Norte, linda con solar de la señora Gertrudis Rodríguez, y mide veintiún metros sesenta milímetros; al Oriente, linda con solar de la sucesión de Rita Martínez, calle de por medio y mide veinte metros ochocientos milímetros; al Sur, linda con solar de la iglesia del Calvario y mide veintiún metros novecientos cincuenta milímetros; y al Occidente, linda con solar de la sucesión de Antonio Moscote, y mide veintidós metros doscientos diez milímetros. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra que hizo a sus hermanos Policarpo, Ignacio, José María, Manuel de Jesús y José Antonio, todos de apellido Bonilla. Lo estima en trescientos colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las dieciséis horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Alfonso Valencia.*—*Marcos S. Álfaro*, Srio. 2

Rafael Henríquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Antonio Figueroa, de treinticuatro años, jornalero, de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "El Corralito", de esta jurisdicción, el cual hubo por compra a Pablo Chávez, y consta de una hectárea cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Chávez, mojones una peña con una cruz y un caibillo; al Norte, con terreno de Emilio Chávez, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Bartolo Chávez, mediando una quebrada, mojones un chilamate y un cerco de piedra; y al Sur, con terreno de Gregorio Lemus y Ezequiel Palacios. No es predio dominante ni sirviente, no tiene proindivisión con ninguna persona, y lo estima en doscientos colones. Se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Zaragoza, quince de enero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Henríquez.*—*Isidoro Villeda*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Juana Urbano, mayor de edad, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el cantón "Puerta de la Laguna", de esta jurisdicción, de diez varas de frente por quince de fondo, que linda: al Oriente y Norte, con solar de Pilar Carranza viuda de Barrera; al Poniente, calle de por medio, con terreno del "Espino", propiedad de don Miguel Dueñas; y al Sur, con solares de don Walter Deininger y de don Felicita C. y Arriaza. El solar descrito lo compró la solicitante hace cuatro años a la señora Pilar Carranza v. de Barrera, sobreviviente, de este domicilio, y lo usa en quieta y no interrumpida posesión; no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima en la suma de doscientos colones. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a veintidós de enero de mil novecientos veintitrés.—*Guillermo Campos.*—*Felicito C. y Arriaza*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Milián, mayor de edad, vecino de La Cumbre, pidiendo título de un terreno cultivado en parte de café, situado en esta jurisdicción, como de tres mil quinientas áreas de capacidad, que linda: al Oriente, cerco de alambre y calle de por medio, con terrenos de don Esteban Ulloa; al Sur, terrenos del mismo señor Ulloa, cerco de alambre de por medio y barrancos; al Poniente, con terrenos de don Vicente Sol, quebrada la Cruz Gorda de por medio, aguas arriba hasta llegar a un árbol de mescal; de aquí linda al Norte, con terrenos que fueron de Rodolfo Trigueros, hoy del señor Sol; linda al Sur, con el mismo señor Ulloa, cerco de alambre de por medio, como se dijo antes. Lo adquirió por concesión municipal desde hace más de treinta años, y no tiene carga ni derecho real, ni servidumbre que pertenezca a otra persona; los colindantes son vecinos de San Salvador y Santa Tecla. El que se crea con derecho, que se presente.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamanique, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Juan Antonio Álfaro.*—*J. Martínez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Enrique Pereira, de sesenticinco años de edad, viudo, agricultor en pequeño y de este vecindario, en su carácter de curador y representante legal de los menores María de Jesús, Eva Lucía, Angélica Fidelina y José Lucas, todos de apellido Alvarez, solicitando a favor de sus representados título de propiedad de cuatro inmuebles, siendo tres urbanos y uno rústico, situados los primeros en esta población y el último en los lugares Corral y Cururo, de esta jurisdicción, distrito de El Rosario, departamento de Morazán, consistiendo el primero en una casa construida sobre paredes de adobe y cubierta de tejas, con su correspondiente zaguán, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, veinticinco metros, con solar y casa de María Nicomedes Membreño, pared en medio; al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, con la plaza pública, calle en medio; al Poniente, veinticinco metros, con casa y solar de Baltasar Argueta, pared en medio; y al Sur, veintidós metros cincuenta centímetros, con solares de Bibián Nolasco y Salvadora Romero, calle en medio. Este inmueble es sirviente con relación al de la señora Membreño y dominante respecto al de la señora Argueta; tiene quinientos sesentidós metros cincuenta centímetros cuadrados de superficie y lo estima en cinco mil colones. El segundo predio consiste en una casa-mediaguas, construida sobre paredes de adobe, cubierta de tejas, con su correspondiente solar, siendo sus linderos y dimensiones, inclusive la casa que hace frente a la plaza, así: al Oriente, ochenticinco metros, con casa y solar de la sucesión Alvarez que él representa y solar de José de Jesús Castro, cercos y calle en medio: al Norte, treinticuatro metros, con solar de la misma sucesión, calle y cercos en medio; al Poniente, ochenticinco metros, con solar y casa de José de Jesús Castro, cercos, tapial y pared del colindante en medio; y al Sur, veintinueve metros, con la plaza de esta villa, calle en medio. Este inmueble es dominante en parte respecto del de don José de Jesús Castro y con los demás no es ni sirviente; tiene dos mil seiscientos treinticinco metros cuadrados de superficie aproximadamente y lo estima en mil colones. El tercer predio consiste en una casa-mediaguas, construida sobre horcones, cubierta de tejas, con su correspondiente solar, siendo sus dimensiones veintiún metros por cada lado y sus linderos: al Oriente y Norte, con casa y solar de José de Jesús Castro, pared y cercos del colindante en medio; al Poniente, con solar de la sucesión Alvarez, calle y cercos en medio; y al Sur, con la iglesia de esta villa, calle en medio. Este inmueble es dominante con respecto a la casa del señor Castro y en los demás rumbos no es ni sirviente; tiene cuatrocientos cuarentiún metros cuadrados de superficie y lo estima en cuatrocientos colones. El cuarto predio que es rústico y árido, tiene como doce hectáreas de capacidad y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Paulino Hernández, representada por Lorenzo del mismo apellido, de Victoriano Amaya, Natividad Jirón y Wenceslao Hernández, divididos por cercos y una quebrada con los dos primeros y con el tercero y cuarto por una zanjuela, cercos y la carretera nacional que conduce a Honduras; al Norte, con terrenos de María Reyes y Wenceslao Hernández, Margarita Romero y Claudio Serto, divididos por cercos de zanjo artificial y piña hasta una quebrada y por ésta abajo hasta un salto; al Poniente, con terreno de Escolástico Márquez y José de Jesús Castro, divididos con el primero por cercos de alambre y con el segundo también por cercos de alambre, de zanjo artificial, piña y piedra en varias direcciones hasta salir a la quebrada El Chupadero; y al Sur, con posesión de Juan Climaco Aguilar, con calle pública, solares de Coronado Pereira, José de Jesús Castro, de la sucesión Alvarez y finca de don José de Jesús Castro, divididos por la referida quebrada, se deja ésta, se sigue un cerco de alambre y piña, luego una calle y por último cercos de piedra, zanjo y maguey en la colindancia con la finca del señor Castro hasta llegar a la propiedad de la sucesión de Paulino Hernández, donde se comenzó. Los colindantes son todos de este vecindario; estos inmuebles no tienen cargas ni derechos reales ni están en proindivisión con otros sino solamente con sus representados y los poseyeron los causantes de ellos señores Dámaso Alvarez y Fidelia Pereira, durante más de veinte años, siendo así la adquisición de tales inmuebles. Se advierte que en el interior del terreno descrito últimamente está enclavada una porción de terreno como de dos hectáreas, circulado con cercos pertenecientes a la sucesión del finado Joaquín Romero, la cual no queda comprendida en esta solicitud por pertenecerles a aquellos la posesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Jocoaitique, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos veintitrés.—*Mariano Juárez Alemán.*—*Justo González Zúniga*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado la señora Jacinta Ventura, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí y a nombre propio, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fe situadas en el cantón San Lucas de esta jurisdicción, compuesta la primera porción de una hectárea setenticinco áreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terrenos del doctor Pedro Romulo Rodríguez, Hilario Morales y María Josefa Molina, cerca de piña de por medio; al Oriente, con terreno de Leandra Beltrán, al Sur, con terreno de Crisanta Merino y al Poniente, con terrenos de María Ortiz, Crisanta Merino y doctor Pedro Rómulo Rodríguez, callejón de por medio. La segunda porción tiene una hectárea cinco áreas de capacidad y linda: al Norte, con terreno de Antonio Rosales; al Oriente, con terrenos de Francisco y Bernardino Ventura; al Sur, con terreno de Miguel Ventura y al Poniente, con terrenos de Bernardino y Francisco Ventura, mojones esquineros, árboles de jiote y pito. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las quince horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos veintidós.—*J. Orantes.*—*Joaquín R. Peralta*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Ildefonso Martínez, de cuarenta y dos años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un solar y casa que de buena fe, quieta y pacíficamente-

posée en el barrio de San Pablo, de esta población, que hubo por compra a Simón Martínez, que aun vive, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que le afecte, ni está en proindivisión; cuya dimención y límites del solar son: al Norte, ocho metros quinientos milímetros, con solar y casa de don Ladislao Ruiz, cerca del colindante de por medio; al Oriente, catorce metros seiscientos treinta y cinco milímetros, con solar de Eusebia Cruz y Andrés Cruz, cercas propias y calle de por medio; al Occidente, que forma una línea quebrada, dieciséis metros, con solar de Claudio Reyes, paredón y cercas del colindante de por medio; y al Sur, dieciocho metros, con solar de Abelardo Martínez, cercas propias de por medio. En el solar descrito, a la orilla de la calle, rumbo Oriente, esta ubicada una casa techo de teja, sembrada sobre horcones, paredes de bajareque sobre simientos, con sus respectivas puertas y ventanas, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de longitud por siete metros novecientos cuarenta y dos milímetros de latitud, con todo y corredor; los colindantes todos son de este domicilio; y estiman los inmuebles en quinientos colones. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía, en el *término de ley.*

Librado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos veintitrés.—*Ladislao Ruiz.*—*Bruno Jiménez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor Nicomedes Jirón, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar rústico situado en el cantón Primavera de esta jurisdicción, conteniendo una casa, y que mide; por todos sus rumbos, treintitrés metros, cuarenta centímetros, más o menos, y linda: al Oriente, con terreno que fue de don Salvador Vides, hoy de Doroteo Quijano; al Poniente, con el de don Pedro Aquino: al Norte, también con terreno que fue de don Salvador Vides, hoy de Doroteo Quijano, y al Sur, con el de Tomás Fajardo. Los colindantes son de este domicilio. Dicho inmueble no tiene cargas reales que lo afecten. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, diecinueve de agosto de mil novecientos veintidós.—*G. Muller.*—*J. B. Serpas*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Francisca Angel de Archila, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, situado en el Guanabo de esta jurisdicción, de tres hectáreas, cincuenta áreas de superficie, cultivado de árboles frutales, y limitado: al Oriente, con terrenos de Jerónima Teodoro de Hernández y Jerónima de Pérez; al Norte, con terreno de Sabas Linares, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Miguel y María Bernal; y al Sur, con fincas de Julián Bayona y Antonio Bernal, camino de por medio; circulado de *brotones*. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Peña*, —*I. A. Santos*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye *por* el delito de lesión grave en *Dionisio Duarte*, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles *como* militares, la *obligación en que* están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintitrés.—*Samuel Luna*, *h.*—*Carlos J. Brito*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Romero, de generales ignoradas, procesado en unión de José Trinidad Meléndez, por homicidio en Eulogio Quintanilla, para que dentro del término legal se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la causa que se le instruye por dicho delito. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al mencionado reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, a las tres de la tarde del día diecisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Augusto Castro.*—*Rafael López*, Srio. 2

Pedro Parada Alemán, Juez 2º. de 1a. Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos Felipe y Pedro Juan Hernández, de generales ignoradas, para que dentro del *término de quince días se presenten* a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye en unión de Félix Hernández, por lesiones y agresión en Jacinto Serrano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las nueve horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*P. Parada Alemán.*—*Salvador E. Ortiz*, Srio. I. 3

Miguel Angel González, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza, por medio de este edicto, al reo ausente Víctor Solís, procesado por el delito de homicidio en Federico Mendoza, para que dentro de quince días se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la causa que se le instruye por el mencionado delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chalchuapa, a las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos veintitrés.—*M. A. González.*—*Franco. Rivas*, Srio. 3

Alfonso Mixco, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Fidencio Larreinaga, para que dentro del término de quince días, se presente a este Tribunal a hacer uso de su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Isabel Larreinaga, por los delitos de homicidio en Nicolás Mejía y Carmen Lemus; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República *la obligación en que* están de *capturar* a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a las diez horas del día veinte de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alfonso Mixco.*—*Luis M. Velis*, Srio. 3

Depósitos

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito, una potranca recinta, de dueño y fierro desconocidos, que fue presentada a esta oficina por el señor Toribio Escobar, el día diez y nueve de diciembre próximo pasado, por encontrarla vagando en el interior de esta población; está herrada con el fierro creador de esta figura.......................................

El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a las nueve y cinco minutos de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés.—*Guillermo Campos.*—*Arturo Hernández*, Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito, un buey overo, de bermejo y blanco, de dueño y fierro desconocidos, que fue presentado a esta oficina por el Comandante local Francisco Chávez, el día diez y seis del mes próximo pasado, por encontrarlo vagando en el cantón La Ceiba, de esta jurisdicción; está herrado con el fierro creador de esta figura ....

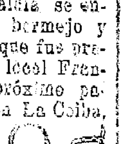

El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a las nueve de la mañana del *día veintitrés* de enero de mil novecientos veintitrés.—*Guillermo Campos.*—*Arturo Hernández*, Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua vieja colorada, patas blancas, de dueño y fierro desconocidos, teniendo como criador y único fierro el de esta figura.......................................

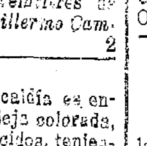

cuyo semoviente fué presentado al posta de esta oficina el día de ayer por el señor Rafael Rivas Guevara, por causarle perjuicios en sus trabajos agrícolas que tiene en terrenos de su propiedad en el cantón Santa Teresa, de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho en el referido semoviente, que se presente con los comprobantes legales que acrediten su propiedad en el término de ley, que se le entregará.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las nueve horas del día trece de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alfonso Valencia.*—*Marcos S. Alfaro*, Srio. 3

Subastas

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C., y por ser dispendiosa su conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta en esta Alcaldía de un toro hosco frontino, de dueño y fierro no conocidos, de esta figura ....

y un novillo obero chilroto herrado con el de esta figura..............................

los cuales los tienen solo marcados sin contramarcar. El toro fue encontrado vagando en las calles de esta villa y el novillo fue presentado a los postes de esta Alcaldía por el señor Santiago Martínez, que lo encontró causando daños en sementeras de su propiedad. No hubo sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Santa Clara, enero diecisiete de mil novecientos veintitrés.—*Marcelino Miranda.* —*Alfredo Funes*, Srio. 3

LICITACIONES

Guillermo Müller, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Saca a licitación pública la confección y entrega mensual a esta Alcaldía, a partir del presente mes, hasta la terminación del corriente año, de veintidós uniformes de tela azul, de buena calidad, que servirán para los agentes y clases del Cuerpo de Policía de esta ciudad; siendo de cuenta del contratista poner la tela *indispensable y materiales buenos para su confección;* entregando la cantidad de uniformes dicha, lo más tarde el veintiocho de cada mes, y en la forma y medida que se consignará en el acta de remate respectiva. Se admiten propuestas hasta las cuatro de la tarde del día tres de febrero próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*G. Müller.*—*B. Serpas*, Srio. 3

Servicio Postal Internacional

Despacho de correspondencia para el Norte

Hoy, jueves se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía La Libertad, en el vapor *Venezuela*, que tocará en el referido puerto el 2, con escalas en San José de Guatemala, Manzanillo, San Pedro (Los Angeles) y San Francisco, Cal.

Se admitirán los depósitos de toda clase de correspondencia, hasta las 17 horas del día citado.

Dirección General de Correos: San Salvador, 31 de enero de 1923.

NOTA.—En caso de que se retrase dicho vapor y previo aviso de sus Agentes, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo *pizarrón*.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 31 de enero

Temperatura, media diurna.................	21,8	C.
Temperatura, máxima.........................	31,0	C.
Temperatura, mínima..........................	14,4	C.
Barómetro reducido a 0º., media diurna..	703,1	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	13,6	m|m.
Humedad relativa, media diurna............	71	0/0
Dirección dominante del viento		N.
Velocidad máxima en un segundo..........	3,5	mts.
Velocidad mínima................................	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura................	16,6	C.
Oscilación de la presión atmosférica......	2,7	m|m.

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—11

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, sábado 3 de febrero de 1923 NUM. 23

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 1°. de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar mozo de servicio del Teatro Nacional de Santa Ana, al señor José María Ramírez, en lugar del señor Felícito Cienfuegos que se retiró del empleo. El nombrado gozará del sueldo de su antecesor desde el 24 de enero próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 1°. de febrero de 1923.

Manifestando el Director General de Estadística, que don Gustavo R. Chinchilla no podrá continuar desempeñando las funciones de Segundo Auxiliar de la Sección Demográfica de aquella Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar y con el sueldo de ley, a don Guillermo A. Franco, quien ha estado desempeñando dicho empleo interinamente, por licencia que le fue concedida al expresado señor Chinchilla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

Palacio Nacional:
San Salvador, 1°. de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a don J. Anacleto Pérez, Inspector de Hacienda del departamento de Chalatenango, con iguales funciones al de San Vicente, en sustitución de don Simón Alvarenga, quien pasará a llenar la vacante que deja el señor Pérez. Ambos caucionarán suficientemente y disfrutarán del sueldo presupuesto desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

DOCUMENTOS OFICIALES

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

SANTO TOMAS

(Continúa).

licarpo García, Paulicarpo Sánchez 2º, Pedro Pérez, Pablo Sánchez 2º, Pablo Redondo, Pascasio Méndez, Pablo Zepeda, Pedro Cortés, Pedro Moreno, Pedro Ramos, Pedro Liano, Pedro Puro Huezo, Paulino García, Pedro López Beltrán, Pedro Martínez 1º, Pedro de León, Pedro Martínez 2º, Pedro Sánchez, Pedro Vásquez, Pedro Mejía 2º, Pablo García, Pioquinto Martínez, Pablo Reyes, Presentación García, Patrocinio Sánchez, Pedro R. Montes, Reynaldo Sánchez, Rubén Gámez, Romualdo Martínez, Romualdo Beltrán, Román Morales, Reynaldo Castro, Rosalío Ortiz, Rafael Alvarez, Reyes López, Rosendo Mejía, Ramón Alvarez, Rufino Sánchez, Raymundo Sánchez, Ricardo Franco, Román Franco, Rafael Mejía, Rubén Beltrán, Rufino Cruz, Reynaldo C. Mariona, Romualdo Franco, Rafael Vásquez, Romualdo Martínez, Rubén Barrera, Ramón Leano, Rafael Henríquez, Rosalío Fuentes, Salvador Clara, Santos Morales, Serapio Mejía, Secundino Martínez, Celso Sánchez, Santiago Hernández, Salvador Ramos, Santiago Martínez, Secundino Alvarez, Sinforoso Campos, Sebastián Martínez, Serapio Hernández, Santiago Sánchez, Sebastián García, Sebastián Sánchez, Cipriano de León, Santos Hernández, Silvestre Hernández, Salustiano Flores, Santana Colón, Sixto de León, Serapio Sánchez, Severiano Vásquez, Salvador Henríquez, Santos Martínez, Santiago Leano, Secundino Sánchez, Serapio de León, Santiago Mejía, Salvador Quiteño, Salomón Montes, Salomé Sánchez, Serafín Hernández, Sixto Sánchez, Simeón Nájera, Salvador Pérez, Serapio Callejas, Salustiano García, Salvador Aravia, Salvador López, Silvestre López, Salvador Sánchez, Santos Sánchez, Salvador Ramírez, Tomás Sánchez García, Tiburcio Castillo, Tomás Cacena, Timoteo Beltrán, Timoteo Aravia, Tomás Asensio, Tomás Barraza, Timoteo Sánchez, Tiburcio Pérez, Tomás Ramos, Tiburcio Salamanca, Tomás Ramírez, Teófilo Méndez, Tiburcio Sáchez, Tránsito Beltrán, Tranquilino López, Timoteo Martínez, Timoteo Jiménez, Tomás Beltrán, Teodoro Beltrán p., Trinidad Sánchez, Tomás Leonardo, Timoteo López, Teodoro Beltrán h., Teófilo Sánchez, Tomás de León, Toribio Ramos, Teodoro Callejas, Mamerto García, Tránsito Ramírez, Toribio Leano, Tiburcio Saravia, Tomás Martínez, Tiberio Sánchez, Tomás Sigüenza, Teófilo Valiente, Tiberio Sánchez, Tránsito Beltrán, Ursulino Clara, Ubaldo Ramos, Ursulino Ramos, Ursulino Sánchez, Ursulino Leano, Virgilio Castro Bayona, Vicente Antonio Rivas, Vicente de León, Valentín Peña, Victor Medrano, Victoriano Mejía, Valentín García Colón, Vicente Sánchez 1º., Vicente Sánchez 2º., Valentín Mejía 1º., Víctor Vásquez, Vicente Salamanca, Virgilio López, Víctor López, Vicente Vásquez, Venancio López, Ventura Beltrán, Victoriano Martínez, Ventura Carballo, Vicente Pérez, Vicente Pino 1º., Vicente Pino 2º., Ventura López, Venancio Sánchez 1º., Venancio Sánchez 2º., Valentín Mejía 2º., Victoriano Rodríguez, Ventura Franco, Valentín Mejía Redondo, Virginio Castro, Vicente López, Victoriano Sánchez, Valentín Cacena, Venancio Méndez, Virgilio Colorado, Victoriano Ramos, Vicente Sánchez 3º., Vicente Díaz, Vicente Aravia, Vicente Jiménez, Wenceslao Sánchez, Wenceslao Aravia García, Wenceslao Aravia Cruz, Zenón Sánchez. Inscritos adicionalmente. Elías Sánchez Pleités, Daniel Sánchez Pleités, Víctor Montoya, Wenceslao Sánchez h., Teófilo Sánchez Ramírez.

En esta fecha se dá por cerrado el presente Libro, haciéndose constar: que el número de ciudadanos calificados es de novecientos doce, todos inscritos de oficio. También se hace constar que en este Libro han quedado incluidas las razones de que han cumplido dieciocho años; cúmplace con lo ordenado en el Art. 6 de la Ley Reglamentaria de Elecciones. Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, noviembre treinta de mil novecientos veintidós.=Benigno Martel Q., Vicente Sánchez Angeles =Concepción Rodríguez=Pedro Sánchez García=León Cruz=Jesús Sigüenza=Ante mí=Mariano Lobo, Srio.

Es conforme con su original. Y para remitirla a la Gobernación Departamental, firmo esta copia con el Secretario en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, a las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Benigno Martel Q.—Mariano Lobos*, Srio.

PALECA

Lista de los ciudadanos de esta comprensión Municipal calificados por la presente Municipalidad de la población de Paleca para el año de 1923.

Alfonso Martínez, Anacleto Vásquez 1º., Antolín González, Antolín Pérez, Apolinario Ramírez, Agapito Vásquez, Alejandro Reyes, Aquilino García, Asisclo Martínez, Aguedo Hernández, Adolfo Martínez, Anastasio Reyes, Arcadio Hernández, Andrés Marroquín, Asunción Campos, Antonio Hernández, Alberto Vásquez, Adolfo García, Anacleto Vásquez 2º., Benigno Martínez, Balbino Martínez, Bruno Jacobo, Bibián Vásquez, Balbino Gutiérrez, Bernardino Jacobo, Bonifacio Jacobo, Balbino Ramírez, Bacilio Hernández, Bartólo Jacobo, Bernardino Vásquez, Cecilio Hernández, Cecilio Meléndez, Calixto Reyes, Cesáreo Pérez, Claudio Hernández, Cecilio Vásquez, Casimiro Jacobo, Cruz H. Gutiérrez, Cárlos Hernández, Cruz Martínez, Calixto Huezo, Ceferino Gutiérrez, Crescencio Vásquez, Carlos Vásquez, Cruz L. Elías, Cécilio Ramírez, Ceferino González, Cipriano Vásquez, Demetrio Ramírez, Desiderio Sarco, Daniel Pérez 1º., Damián Martínez, Daniel López, Desiderio Martínez, Daniel Pérez 2º., Demetrio Pérez, Damián Jacobo, Doroteo Jacobo, Eulalio Ramírez, Eleuterio Martínez, Eleuterio González, Eulogio Ramírez, Ezequiel Jacobo, Ezequiel Hernández, Encarnación Vásquez, Emilio Pérez, Emilio Jacobo, Ernesto Meléndez, Eugenio Vásquez, Ernesto Martínez, Francisco Antonio, Francisco Vásquez, Felipe Gutiérrez, Francisco Jacobo, Francisco Martínez, Feliciano Meléndez, Fernando Cañas, Guadalupe González, Gabino Gutiérrez, Gabino Ramírez, Gregorio García, Gregorio Vásquez, Gregorio Santos, Gil Ayala, Guadalupe Antonio, Hilario Martínez, Herculano Ramírez, Hipólito Antonio, Higinio Meléndez, Félix Hernández, Isabel García, Indalecio García, Isidoro Campos, Inés García, Irene Martínez,

Ildefonso Rivera, José Víctor Meléndez, José Martínez 1o., Juan Campos, Juan Vásquez 1o., Juan Vásquez 2o., Jorge Gil, José Angel Campos, Joaquín Martínez, José González, Juan Martínez, Juan García, José Paz Gil, Juan Pérez 1o., Juan Pérez 2o., Juan Hernández, Justiniano Martínez, José Martínez 2o., José Nicolás Martínez, Julio Hernández, Juan Cañas, José Víctor Ramírez, Jesús Mejía, Juan Hernández 2o., Jacinto Hernández, León Martínez, Luciano Gil, Lucas Vásquez, Lorenzo Pérez, Lucio Rivera, Leopoldo Pérez, Lázaro Hernández, Lorenzo Gutiérrez, Lucio Pérez, Luis Martínez, Lorenzo Miguel Hernández, Lorenzo Martínez 1o., Lorenzo Martínez 2o., Lorenzo Antonio, Luis Ramírez, Marcos Jacobo, Martín Vásquez, Margarito Gutiérrez, Modesto Pérez, Marcelino González, Matilde Jacobo, Marcos Martínez, Miguel López 1o., Miguel López 2o., Miguel Martínez, Marcos Santos, Maclovio García, Mercedes Vásquez, Modesto Martínez, Martín Rivera, Martín García, Mercedes Gutiérrez, Máximo González, Máximo Cruz, Mercedes García, Martín Ramírez, Medardo González, Medardo Terezón, Marcial Gutiérrez, Moisés Jacobo, Manuel Antonio Rivera, Maclovio Pérez, Manuel Pérez, Natividad Cruz, Nicolás Tolentino Hernández, Narciso Martínez, Nicasio García, Nicolás Vásquez, Nicolás García, Onofre Pérez, Octaviano Vásquez, Pánfilo S. Jacobo, Presentación Campos, Presentación González, Presentación Vásquez, Pedro Ramírez, Pedro Hernández, Pedro Gil, Pedro López, Pedro C. Martínez, Policarpo Vásquez, Porfirio Gutiérrez, Pedro Jacobo, Pedro A. Martínez, Pablo Hernández, Pánfilo S. Gutiérrez, Rafael González, Rogelio Hernández, Reyes Hernández, Rosalío Martínez, Rito García, Rosendo González, Reyes Martínez, Rosendo Gil, Rosendo Vásquez, Rafael Jacobo, Romualdo Vásquez, Rafael Olivares, Salvador Gutiérrez, Salvador García, Santiago Antonio, Santiago Rosales, Salvador Martínez, Salvador Jacobo, Samuel Jacobo, Sebastián Meléndez 1o., Sebastián Meléndez 2o., Sebastián Reyes, Sebastián González, Sabas Martínez, Sabas Vásquez, Santana Rivera, Segundo Domínguez, Segundo Pérez, Simón Pérez, Sabino Jacobo, Salvador Campos, Tranquilino Santos, Tranquilino Martínez, Tomás Martínez, Tomás Pérez, Toribio Campos, Toribio González, Teododo Javier, Teódulo Javier, Trinidad Hernández, Teófilo Henríquez, Ubaldo Vásquez, Vicente Vásquez, Vicente Pérez, Vicente Domínguez, Virgilio Martínez, Vicente Meléndez, Zenón Martínez, Tiburcio Gutiérrez, Hilario Gutiérrez.

Alcaldía Municipal: Paleca, a las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos veistidós.

Siendo este el día señalado por la ley para terminar la calificación de los ciudadanos de esta población, se da por terminada con el número de doscientos treintiséis, y para constancia firmamos.—*Margarito Gutiérrez.—Alfonso Martínez.—Lorenzo Martínez.—Anacleto Vásqnez*, Srio.

MEJICANOS

Adolfo Vásquez Campos, Arturo Madriz Olsen, Angel Luna, Alfredo S. Monge, Arcadio Rivera, Adolfo Rivera, Andrés Campos F., Andrés Pavón, Aquilino Pérez, Adolfo Búcaro, Andrés J. Herrera, Alejandro Cortés, Anastasio Díaz, Adolfo Luna, Aurelio Martínez, Agustín Reyes, Antonio Hernández, Aquilino Miranda, Ascensión Campos, Agapito Salguero, Antonio E. Reyes, Antonio López, Alberto Monterrosa, Antonio Durán, Ascensión Paz Molina, Alejandro Cruz Reyes, Agustín Candelario, Andrés Silverio Ramos, Alejandro Martínez, Apolinario Campos, Aurelio Campos Méndez, Adán Segovia, Alberto Segovia Molina, Anselmo Rivera, Anacleto Domínguez, Apolinario Colorado, Agustín Rosales, Agustín Escobar Alarón, Abraham Flores, Adolfo Martínez, Agustín Pérez, Andrés Campos Martínez, Alberto Evangelista, Antonio Vásquez Reyes, Adolfo Vásquez Aquino, Ascensión Martínez, Adolfo Flores, Andrés Acevedo Soto, Antonio Luna, Agustín Vásquez, Arcadio Campos, Andrés Ramos Hernández, Andrés Ramos Campos, Antonio Valdés, Anacleto Flores, Alberto Herrera, Antonio Landaverde, Alejandro Ramírez, Anacleto Aquino, Andrés Ardecires, Anacleto Flores Funes, Angel Quintanilla, Alejandro Valdés Nerio, Andrés Luna, Alberto Pineda Morán, Alfredo Flores, Alfredo Campos Portal, Apolonio Reyes, Angel María Solórzano, Aurelio Colorado, Alfonso Hernández, Agustín Santos, Alfonso Quintanilla, Alfonso López, Atanasio de Paz, Agustín Colocho, Alfonso Ramos, Aquilino Reyes, Antonio López, Antonio Escobar Menjívar, Bonifacio Colorado, Bernabé Cortés, Bernardo Cruz, Balbino Sánchez, Benito García, Bonifacio Vásquez, Bonifacio Manzano, Bonifacio Santos, Braulio Rivera, Bernardino Segovia, Benito Vásquez, Benigno Martínez, Buenaventura Luna, Benjamín Luna, Bonifacio Mestizo, Brígido Pérez, Bernardino Herrera, Benigno Reyes, Bruno Quintanilla, Buenaventura Molina, Basilio García, Buenaventura García, Braulio Manzano, Belisario Díaz, Benancio Ramos, Bernardino de Paz, Bonifacio Manzano, Celso Pérez, Casimiro Campos, Ciriaco Martínez, Ciriaco Crespín, Cupertino Alegría, Concepción Martínez, Calixto C. Real Nerio, Carlos Z. Urquilla, Carlos F. Landos, Clemente Ferrer, Cruz Campos, Carmen Aquino, Calixto Colorado, Celestino González, Cástulo González, Casimiro Palacios, Cosme Palacios, Calixto Villanueva, Carlos Pérez, Cupertino Reyes, Cayetano de Paz, Crescencio Campos, Candelario Campos, Cecilio Campos, Celso Quintanilla, Camilo Zaldívar, Camilo Flores, Camilo Hernández Aquino, Celestino Flores, Cipriano Zaldívar, Concepción Escobar, Catalino Escobar, Ciriaco Reyes 1o., Ciriaco Reyes 2o., Cesáreo Martínez, Cruz Santos, Coronado Colorado, Carmen de Paz, Casimiro Monge, Carmen Moreno, Ceferino Mestizo, Domingo Campos, Dionisio Vásquez, Dámaso de Paz, Daniel Zaldívar, Daniel Campos, Doroteo García, Dolores Montalvo, Dionisio de Paz, Daniel Moreno, Desiderio Vásquez, Doroteo Rivera, Diego Vásquez, Domingo Gómez, Dolores Donaires, Dionisio Campos, Dionisio Campos Hernández, Daniel Flores, Dionisio Campos Callejas, Dionisio García Campos, Daniel Meléndez, Dionisio Funes, Domingo Flores, Doroteo Palacios, Dionisio Luna Hernández, Diego Meléndez, Diego Manzano, Dolores Reyes, Domingo Flores Colorado, Domingo Mulato Contreras, Daniel Moreno, Domingo Ferrer, Damián Pérez, Dolores López, Domingo Olmedo Regalado, Evaristo Flores, Encarnación Cortés, Estanislao Figueroa, Estanislao Figueroa C., Eduardo Soto, Espectación Campos, Encarnación Luna, Escolástico Hernández, Emeterio Aquino, Emilio Navarrete, Encarnación Campos, Eusebio Alegría, Eduardo Rosales, Eduardo Lozano, Esteban Quintanilla, Eusebio González, Esteban Hernández, Eugenio de Paz, Evaristo Flores, Eduardo Callejas, Eusebio Pérez, Emilio Sevillano, Eliseo Romón Clara, Encarnación Molina, Eustaquio Rosa, Eustaquio Hernández, Enrique Campos, Eduardo Valdés, Eulalio Palacios S., Ezequiel Ardón, Eugenio Peña, Enrique Valdés, Eulogio García, Emeterio Colorado, Eulogio Solórzano, Enecón Luna, Estanislao Molina, Emeterio Rivera, Emilio Martínez, Encarnación Quintanilla, Eliseo Cortés, Eugenio Hernández, Emilio Ventura, Eligio Velásquez, Eduardo Escalante, Eugenio Ortiz, Eduardo Campos, Eulogio Méndez, Eustaquio Ramos, Eugenio Hernández, Eliseo Figueroa, Elías Martínez, Félix Sánchez, Feliciano Quintanilla, Florencio Cruz, Froilán Solórzano, Francisco Quintanilla, Fidel Vásquez González, Fidel Vásquez Sideos, Félix Cristóbal Quevedo, Fernando Sánchez, Francisco Palacios Sideos, Francisco Peña Hernández, Francisco Martínez, Francisco Bermúdez, Francisco Bustillos, Faustino Méndez, Francisco Velis, Felipe de Paz, Félix Landaverde, Francisco Colocho, Francisco Aquino, Francisco Aquino Ramos, Francisco Aquino Figueroa, Fernando Molina, Francisco Ramos Moreno, Francisco Ramos Molina, Félix Palacios Rivera, Félix Palacios Gómez, Félix Asensio, Federico López, Francisco Delgado, Filadelfo Valdés, Fidencio A. Valencia, Fabriciano Quintanilla, Francisco Román Clara, Francisco Román Ramírez, Francisco Ramírez, Fidel Martínez, Francisco Funes, Francisco Funes García, Fulgencio Chávez, Francisco Chávez, Francisco Colorado, Florencio Reyes, Felipe Hernández, Felipe Flores, Francisco Escobar, Felipe Meztizo, Francisco Muñoz Henríquez, Francisco A. Cambray, Felipe Ramos, Francisco M. Rivera, Florencio Campos, Fermín Durán, Francisco V. Hernández, Félix Molina, Florentino Molina, Feliciano Colorado, Florencio Vásquez, Feliciano Campos, Francisco Ordóñez, Fernando Luna, Fidel Quintanilla, Francisco Manzano, Francisco Landaverde, Félix Sideos, Froilán Portillo, Francisco Quintanilla, Francisco Ramos, Francisco Ramos 2o., Francisco Archila, Faustino Quintanilla, Faustino Quintanilla R., Felipe Benicio Vásquez, Fabio Molina, Guillermo Flores, Guillermo Luna, Guillermo Colorado, Guillermo S. Batres, Guillermo Donaires, Gertrudis Flores, Jenaro B. Colorado, Gabriel Zometa, Jenaro Coreas, Gustavo Rodríguez, Gregorio Flores, Gregorio Clímaco, Guillermo Pérez, Jenaro Cortés, Gilberto Flores, Gervacio Campos, Jerónimo Moreno, Jerónimo González, Guadalupe Manzano, Guadalupe de Paz, Jenaro Martínez, Gregorio Sevillano, Jenaro Campos, Gilberto Zaldívar, Gertrudis Cárcamo, Guillermo Vásquez, Guillermo Solórzano, Guillermo Portal, Gustavo Burgos, Jenaro Santos, Gregorio Vásquez, Gregorio Cruz, Gregorio Luna, Gregorio Aquino, Gregorio de Paz, Hermenegildo Sevilla, Hipólito Castro, Humberto Noubleau, Hilario Vásquez, Hilario Vásquez González, Hilario Calderón, Higinio Mestizo, Hipólito Flores, Hilario Flores, Hermónenez Pérez, Hipólito Meléndez, Herminio Pérez, Humberto Acevedo, Hilario V. Rivera, Herminio Crespín, Hermenegildo Luna, Ignacio Campos, Inés Hernández Sánchez, Indalecio Aquino, Isabel Luna, Isabel Cárcamo, Isabel Vásquez, Inocente Campos, Isaac C. Nerio, Isabel de Paz, Isidro Campos, Isidro Rosales, Indalecio Figueroa, Ignacio Palacios, Ildefonso Evangelista, Isabel Crespín, Ignacio Crespín, Ignacio Meléndez Pinto, Irene Ramos, Ismael Landaverde, Ismael Quintanilla, Ignacio Flores, Inocente Valdés, Isabel Colorado, Jesús Paz, José Martínez, Justo Ramos, Juan García, Jesús Sideos, Jacinto Campos, Julián V. González, José Alegría, Julio Reyes, Juan Flores, José Ma. Flores, José I. Campos, José A. Montalvo, José

Eulalio Campos, Juan F. Aguirre, Julián Reyes, Juan Reyes, José Rivas Miranda, Julio Landos, Julián Solórzano, José Angel Colorado, Juan Sánchez, Jacinto Ramírez, José Rivera, José Angel Crespín, José Ramos, Jorge Pérez, Julio Bermúdez, Jorge Alegría, José Ma. Castellanos, José I. Valdés, Juan Palacios, Juan Palacios 2º., Joaquín Palacios, Jacinto Menéndez y Seno, Jorge Fidel Colocho, José Luna, Julián Campos, Julián Campos Rosales, José Luis Escalante, Juan Vásquez, Julián Colorado, Juan Pérez, Juan I. Pérez, Juan de la Cruz Pérez, Juan Bautista Pérez, José Peña, Juan Díaz, Julio Callejás, José Hernández, Juan Armero, José Antonio Sevillano, Juan F. Hernández, Juan Palma, José Ma. García, Juan Artiga, José Acevedo Velásquez, José León Evangelista, Juan Martínez, Justo Colorado, José Antonio Vásquez, Joaquín Colorado, Jacinto Salguero, José Chávez, Juan Colorado, Joaquín Colorado 2º., Julián V. López, Joaquín Aquino, Jacinto Campos Luna, Jacinto Figueroa, Juan Domínguez, Joaquín Callejas, Joaquín Chávez, Juan B. Hernández, Justo Palacios, Juan Calderón, h., José Angel Palacios, José Lino Crespín, José Ventura, Jacinto Flores, Juan Ayala, Julián Domínguez, Jesús Valdés Ramírez, Juan Meléndez, José Angel Figueroa, José Flores, Juan Crespín, Juan F. Luna, José E. Mojica, Juan Meléndez Castillo, Juan Miguel Martínez, Juan Ordóñez, José Ma. Menéndez, José Angel Archila, José E. Ramos, Lucas Evangelista, Luis Pérez, Liberato Serrano, Lázaro Flores, Luis Figueroa, Lucas Sideos, Lisandro Mendoza, Leonardo Quintanilla, Lucas González, Luis Mejía, Luis Palacios, Leonardo Sosa, Luis Flores Figueroa, Lupáreo Aquino, Leopoldo Reyes, Lucas García, Luis Díaz, Laureano Pérez, León Solórzano, Lucas Luna, Lorenzo Martínez, Ladislao Luna, Leocadio C. Ríos, Longino Najarro, Luis de Paz, León Molina 1º., Lorenzo Cruz, Leopoldo Santos, Lorenzo Santos, Leocadio Vásquez, Leopoldo Luna, Lorenzo de Paz, Lorenzo Reyes, Luis Prado Aguilar, Leonidas Escobar, Lázaro Cortés, Leonidas Matute, Leonardo Barahona, Luis Manzano, Luis Luna Colorado, Leocadio Pérez, Luis Pilar Ramírez, Leonidas Vásquez, León Pérez, Lucas Quintanilla, Leonardo Donaires, Lucio Lima, León Molina 2º., León Campos, Lisandro Meza, Luis Molina, Modesto Rosales, Matías Molina, Medardo Meléndez, Marcos Luna, Máximo Segovia, Macario Luna, Máximo García, Mercedes C. Cortés, Mercedes Campos, Medardo Herrera, Mercedes Ramos, Miguel Bracamonte, Miguel A. Domínguez, Mercedes Hernández, Mariano Argueta, Manuel Molina, Mónico Campos, Matilde de Paz, Manuel Henríquez, Marcos Ramos, Manuel I. Colocho, Miguel A. Negro, Medardo Martínez, Marcelo Figueroa, Martín Luna Perales, Marcos Mestizo, Manuel Campos, Marcelo Domínguez, Marcos Hernández, Máximo Santos, Manuel I. Ayala, Martín Luna Flores, Miguel Aquino Hernández, Manuel de J. Tablas, Manuel Rodolfo Bonilla, Miguel V. Soto, Manuel R. Vásquez, Miguel A. Mejía, Marcos A. R. Rosales, Maximiliano Flores, Marcos Luna Colorado, Mercedes M. Colorado, Modesto García, Miguel Velásquez, Mariano Molina, Marcos Santos, Marcos Figueroa, Marcos Figueroa Aquino, Máximo Colorado, Margarito Ramos, Macario Cideos, Macario Cabrera, Margarito Montes, Marcos Solórzano, Marcos Raymundo, Mariano C. Morán, Miguel A. Búcaro, Mateo Bermúdez, Marcos Quintanilla, Mónico Pérez, Macedonio Clímaco, Mateo Pérez, Maximiliano López, Marcelino Colorado, Manuel Quintanilla, Natividad Martínez F., Natividad Campos, Natividad Meléndez, Nicolás Hernández, Nicolás Aquino, Nicolás Medina, Nemesio Peña, Natividad Barrera, Nemesio Vásquez, Nemesio Figueroa, Natividad Luna, Nemesio P. Martínez, Nazario de Paz, Narciso Moncada, Norberto Luna, Narciso Quintanilla, Natividad Valdés, Nicolás F. Luna, Nicolás Vásquez, Onofre Vásquez, Otilio Reyes Flores, Patrocinio S. Landaverde, Patrocinio E. Sánchez, Pedro Flores, Pablo Vásquez, Pablo Rodríguez, Pablo Rodríguez 2º., Pedro Hernández, Pedro H. Reyes, Pedro I. Hernández, Pedro Pérez, Pedro Pérez Vásquez, Pedro Solórzano, Pablo Hernández, Paulino Pérez, Perfecto Bracamonte, Pedro de Paz, Pío M. Landaverde, Pedro Quintanilla, Pedro Alonso, Pablo Martínez, Paulino Armero, Pablo Meléndez, Petronilo Vásquez, Pilar Figueroa, Pilar Figueroa 2º., Pedro C. Villanueva, Pedro Colorado, Pedro Colorado Flores, Pedro C. Evangelista, Pío Martínez, Pablo Obando Molina, Pío Méndez, Patrocinio Henríquez, Patrocinio Vásquez, Prudencio Aquino, Presentación Mestizo, Pascasio Figueroa, Pablo Asensio, Pablo Segovia, Patrocinio López, Policarpo López, Patricio González, Patricio Ortiz, Pilar Valdés, Presentación Aguilar, Rito Rivera, Rito C. Flores, Ricardo Cideos, Rosendo Vásquez, Rosendo V. González, Raymundo Pérez Reyes, Raymundo Pérez, Rafael Cideos, Rafael Guerra, Rosalío Pérez, Román Colorado, Rosendo M. Vásquez, Raúl A. Búcaro, Roque Martínez, Rubén Molina, Romualdo Pérez, Raymundo Hernández, Raymundo Hernández 2º., Rubén Cideos, Raymundo Aquino, Rafael Barrera, Rosendo Moreno, Reyes Pérez, Reyes Aquino, Rosendo Flores, Ricardo Díaz, Ricardo Vásquez G., Román Zaldívar, Rosa Pérez, Rosa Pérez Martínez, Rosalío García, Reyes Cornejo, Rosalío Rivera, Rosa Segovia, Regino Martínez, Ruperto Martínez, Ruperto Raymundo, Rodolfo Flores, Rafael Segovia, Regino Landaverde, Rubén Hernández, Rafael A. Rodríguez, Rafael González, Román Reyes, Rogelio Oliva Jula, Rosendo Cideos, Román Mejía, Rafael Díaz, Rosendo Segovia, Reyes M. Fuentes, Ramón Segovia, Rufino Palacios, Salvador Elías, Sotero Luna, Sabino Quintanilla, Segundo Palacios, Sixto Aquino, Sebastián Domínguez, Sabino Segovia, Santos Ortiz, Segundo Hernández, Santiago Hernández, Simeón Molina, Simeón Pérez, Simeón Rivera, Simeón H. Sánchez, Simón Colorado, Sebastián Lima, Sebastián Palacios, Sebastián Cabrera, Sebastián Martínez, Sebastián Figueroa, Santiago Flores Chávez, Santiago Cideos, Sebastián Hernández, Samuel Quintanilla, Santiago Reyes, Sabas Meléndez, Saturnino Solórzano, Silverio Campos C., Silverio Campos M., Silverio Campos, Serapio Hernández, Santos Durán, Salvador Chávez, Sabino Villanueva, Saturnino Flores, Saturnino Rivera, Salvador Luna, Salvador Nerio C., Samuel M. Alarcón, Saulo M. Loucel, Segundo Villanueva, Segundo Colocho, Segundo Velásquez, Salvador Molina B., Salvador Molina V., Santos Aquino, Salomé Palacios, Santana Figueroa, Santana Rivas, Simón A. Hernández, Santos Colorado, Simón Crespín, Silvestre Martínez, Sabino Colorado, Salomón Molina, Salomón Colocho, Sixto Flores, Santiago Díaz, Teófilo Hernández, Teófilo Domínguez, Tiburcio Campos, Tomás Ramos, Timoteo Campos, Teodoro Garay, Teodoro Meléndez, Teófilo Callejas, Trinidad Cideos, Teódulo Reyes, Tomás A. Rodríguez, Teófilo Rivera, Trinidad Pavón, Tiburcio Ortiz, Tránsito Archila, Tranquilino Hernández, Teófilo Campos Vásquez, Tiburcio Aquino, Timoteo Escobar, Telésforo Hernández, Teodoro Mestizo, Teodoro Callejas, Tiburcio Hernández, Trinidad Meléndez, Tránsito Villanueva, Tránsito Ramos, Toribio Molina, Tránsito Meléndez, Toribio Sideos, Teófilo Campos, Tomás Peña, Tomás Díaz, Tiburcio Zaldívar, Tomás Aquino, Víctor Asensio, Vicente Quintanilla, Virgilio Rivera, Virgilio Quintanilla, Valentín Sideos, Víctor Colorado, Víctor Domínguez, Víctor Díaz, Vicente Moreno, Vicente Morales, Vicente Figueroa, Vicente Hernández, Victoriano Guevara, Vicente Velásquez, Vicente Mestizo, Vicente Herrera, Vicente C. Ríos, Vicente Rivera, Vicente Campos, Vicente Meléndez, Vicente Santos, h., Victoriano Henríquez, Victoriano C. Gómez, Bibiano Cruz, Vicente Gómez, Vicente Santos, Wenceslao Azucena, Wenceslao Quintanilla, Zenón Zepeda.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, doce de diciembre de mil novecientos veintidós.

Contiene la presente lista 832 ciudadanos que son los que aparecen en el libro original de calificación del corriente año.—*Modesto Rosales.—Juan A. Zelaya*, Srio.

SAN SEBASTIAN

El infrascrito, Alcalde depositario,

Certifica: que desde la página 52 a la 62 del Libro de Calificaciones de ciudadanos que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentra el contenido siguiente: "Alcaldía Municipal: San Sebastián, a las ocho de la mañana del día primero de septiembre de mil novecientos veintidós. En cumplimiento del Art. 49 de la Ley de Elecciones, esta Municipalidad, en sesión de este día y presidida por el infrascrito Alcalde Municipal, acordó: abrir desde esta fecha la inscripción de ciudadanos de esta comprensión, debiendo cerrarse el último de noviembre del corriente año.—Ricardo Beltrán.—Pedro Martínez.—Sebastián Ramos J.—Domingo Piche.—Hermógenes M. Terezón, Srio. —Rubricado.

Agapito Ramírez, Alberto Ramos, Apolinario Alvarado, Antonio Vargas, Agustín Martínez, Alejandro Piche, Adolfo Gómez, Alejandro Flores, Asisclo Paulino, Andrés Ayala, Aurelio Pérez, Agustín Campos, Angel María Calderón, Antonio Henríquez, Alberto Vargas, Andrés Ramos, Angel Vásquez, Alejandro Jiménez, Andrés Urrutia Durán, Alejandro Hernández, Alberto Elías, Antonio González, Cayetano Martínez, Cayetano Vásquez, Cayetano Elías, Candelario Ramírez, Candelario Mármol, Ciriaco Vásquez, Ciriaco Hernández, Cleto Hernández, Cástulo Vásquez, Cecilio Hernández, Catarino Martínez, Cleofas Carmona, Cruz Martínez, Coronado Alvarado, Casildo Carmona, Concepción García, Cruz Paulino, Cruz Rivera, Cruz Martínez 2º, Concepción Piche, Carmen Vásquez, Bernardino Díaz, Bernardo Martínez, Benito Elena, Blas Hernández, Bartolomé García, Benigno Ramírez, Baudilio Martínez 2º, Daniel Medrano, Demetrio González, Demetrio Reyes, Demetrio Paniagua, Domingo Piche, Diego Piche, Domingo Elías, Daniel Vásquez, Damián Jacobo, David Hernández, Domingo Dimas, Daniel González, Eustaquio García, Eulalio Mulato, Eulalio Vargas, Eleuterio Jacinto, Elías Jacinto, Esteban Reyes, Expectación Martínez, Estanislao Terezón, Eulalio Vásquez, Eduardo Martínez, Eliseo Hernández, Ernesto Elías, Emilio Ramos, Emilio Vásquez, Emigdio Vásquez, Esteban Martínez, Esteban Piche, Eugenio Piche, Eugelio Rosales, Evaristo Vásquez, Escolástico Medrano, Eusebio Ramos, Esteban Méndez, Encarnación Ramírez, Francisco Vásquez, Fran-

cisco Ramírez, Francisco González, Francisco Martínez, Francisco Hernández, Florencio Vásquez, Froilán González, Feliciano Vásquez, Feliciano Piche, Félix Vargas, Feliciano Vargas, Felipe Vásquez, Felipe de J. González, Francisco Pérez, Félix López, Felipe Vásquez, Fulgencio Reyes, Francisco Díaz, Gerardo Vásquez, Guadalupe Vásquez, Guillermo Renderos, Guadalupe González, Gregorio Aquino, Gregorio Gil, Guillermo Elías, Gertrudis Mejía, Gonzalo Calderón, Gabino Vásquez, Higinio Beltrán, Higinio Vásquez, Higinio López, Hilario Medrano,

(*Continuará*).

San Vicente, 1o. de febrero de 1923.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante el mes de enero último, fue como sigue:

Inscripciones de propiedad	56
Hipotecas	6
Anotaciones preventivas	5
Cancelaciones	10
Edictos	1
Informes	1
Certificaciones	2
Recibidos:	
Documentos de propiedad	58
De hipotecas	14

Rafael Sánchez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 1o. de febrero de 1923.

Señor Ministro:

Derechos cobrados durante enero último:

Asiento	Col.	3.00
Informes	„	1.50
Certificaciones	„	3.00
Anotaciones preventivas	„	15.00
Cancelaciones	„	20.00
Declaraciones de herederos	„	9.00
Hipotecas	„	27.00
Propiedad	„	155.00
Total colones		233.50

Rafael Sánchez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 1o. de febrero de 1923.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante el mes que terminó ayer, fue el siguiente:

Documentos presentados	113
Depósito, colones 333.50.	
Documentos inscritos en la Propiedad Raíz	101
Documentos inscritos en Hipotecas	19
Cancelaciones de hipotecas	7
Certificaciones expedidas	2
Mandamientos de embargos	5
Documentos devueltos	11
Informes	4

Derechos fiscales por el trabajo relacionado, 535 colones 50 centavos.

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 1o. de febrero de 1922.

Señor Ministro:

El movimiento de la oficina a mi cargo en enero último, fue:

Inscripciones de propiedad	59
De hipotecas	3
Anotaciones preventivas	1
Cancelaciones	2
Certificaciones	3
Documentos devueltos sin inscribir	17
Recibiéronse:	
Documentos de propiedad	83
De hipotecas	15

Derechos por trabajo verificado, 230 colones.

José Lozano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Nueva" y "Araujo".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 4

"Normal" y "Santa Lucía".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 1o. DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Pablo Córdova, José María Rodríguez, Asención Ramírez, Daniel Aguilar, Mayor Campos Torres, Fermín Hidalgo, Domingo Pineda, Marcos Torres, Rafael Meardi, Angel G. Castro, Napoleón Ramírez, doctor Francisco Rivas Laguardia, Luis Rivas, Humberto González y Manuel de J. Ventura.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Fabio Amador, Raúl Arango, Andrés Parrilla, Aníbal Avila, Alberto P. Pleités, Antonio P. Martel, Dr. Luis V. Velasco, Virgilio B. Valiente, Dr. Carlos Muñoz B., León Delpech, Jesús Márquez, Ign. Salvador Mendoza, Luis Rossi, Ramón García González y doctor Lucilo Villalta.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: Federico Klein, Jesús Girón, Rafael Alexander, Marcelino Lara, Arturo R. González, Cruz Pocasangre, Manuel J. Ayala, Francisco Rodríguez y Dr. Humberto Fischnaler.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 13 horas: Pedro Chávez, J. Gilberto Pérez, Juan López, Jaime Hill, Raúl González, Rafael J. Pacas, Andrés Rivas S., Policarpo Fernández, Victorino Medrano, capitán José C. Peñate, Francisco Antonio Reyes, Rogelio Morales, h.

Ingresaron de Sonsonete, en el tren de las 16 horas, 30 minutos: Salvador Gallegos, Elías Sarras, Felipe Nerio, Jacinto Colorado, Pacífico Esteban, Alejandro Menjívar, Ricardo G. Castro, Alfonso Torres, Rafael García G., Dr. Lucilo Villalta y José D. Duarte.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Alberto E. Olando, Alfredo Soler, Antonio Barbón, Dr. José R. Jerez, José Imeri, Dr. Carlos Azúcar Chávez, J. Uriel Castro.

Boarding Housse.—Entraron: Policarpo Estupinián, de Santa Ana; José Angel Velasco, de Ahuachapán; Joaquín C. Bustillo, de Sonsonate; Alfonso Ferrer, de Armenia. Salió: Eduardo López y López, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entró: Gral. Ignacio Castro, de San Vicente. Salieron: Juan López, para Santa Ana; Eduardo Quiñónez, para Suchitoto.

Hotel Astoria.—Entró: Antonio G. Barbón, de Cojutepeque. Salió: León Artech, para Acajutla.

Hotel Término.—Salieron: Ramón R. Sifontes, para Santa Ana; María Isabel Alvarez, para Cojutepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Otilia de Richarson, de Sonzacate. Salieron: W. E. Mullins, para San Miguel; Otilia de Richarson, para Sonsonate; J. D. Hill, para Santa Ana.

Pensión México.—Entró: Dr. Benjamín López, de Chalatenango. Salió: Pablo Córdova, para Zacatecoluca.

Pensión Unión.—Entraron: Luz de Portillo y Rafael Maida, de La Libertad. Salieron: Elena Aguilar y José Chacón, para esta ciudad.

Pensión Centroamericana.—Salieron: Vicente Henríquez, para San Vicente; Salvador Padilla, para Santiago de María.

Hotel Belga.—Entraron: Joaquín Valencia, de Quezaltepeque; Concha Sánchez, de San Vicente; Angel del Valle, de Santa Tecla. Salieron: Benjamín López Beltrand, para Chalatenango; Carlos R. Alvarenga, para Ilobasco; Berta A. Villela, para esta ciudad; Marco Antonio Ortiz, para Chalatenango; Joaquín Valencia, para Quezaltepeque; Concha Sánchez, para esta ciudad; Angel del Valle, para Santa Tecla.

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 2.—Hoy a las 17 horas zarpó para San José de Guatemala el vapor mexicano OAXACA, de 1,461 toneladas de registro, con 44 hombres de mar, al mando de su capitán J. González A., llevando 1,502 bultos y a los pasajeros: José R. Ulloa, Atilio L. Molina, Ismael Aparicio, Ricardo y Julio A. Moreno, Anita López, para San José de Guatemala.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la Administración Central de Correos, correspondiente al mes de enero de 1923

Albizú Victoria	Hernández Alfredo
Albizú Ignacio	Hernández Blas
Aguirre Luis P.	Hernández Alfredo
Avila Rómulo	Hernández Salvador
Amaya Antonio	International Idial Action Co.
Alvarez Carmen	Jovel Dominga
Argueta Beatriz G. de	Jovel María
Ayala Alejandro	Jorge José María
Araua Blanca	Lagos Angela
Azucena Santos	Lobo Adán
Avelar Rafael	Lascases Francisca
Angulo Rosa	López Nicolás
Aceituno José María	López Sarita y Mina
Agente de la Rev. Hesperia	López Andrés
Angel Juana	López Beatriz
Altechul Carlos	Mejía María J.
Aragón Julia	Mejía Berta
Acevedo Mercedes	Méndoza Victoria
Avilés Alfonso G.	Mendoza Felipe
Barreto Daniel	Martínez Sara
Barreto Daniel	Martínez Manuel
Bernal José	Martínez María
Beker doctor	Magaña Victoria de
Berujos Leonor	Molina Alberto
Barrios Porfirio	Molina Edelmira
Belloso Nicolás	Méndez Paula
Bermúdez Vicenta R. de	Melara Lucas
Barrientos Ester	Moreno Joaquín
Ciardi Rafaela	Medrano Dolores
Cañas Gertrudis	Morán Rosa
Cañas Sara	Merino Fidelina
Cañas Rafaela	Orellana Faustina
Córdova Salvador	Oliva Félix
Cerón B. Rosa	Orantes Antonia
Cerón Francisca H. de	Pineda Inés
Castro Victor M.	Pineda Lola
Castro Tomasa	Pérez Emma
Castro Adela	Pérez Leona
Campos Cándida P. de	Peña María
Campos Cándida P. de	Palacios Vicente
Campos Cándida P. de	Peñate Rosa
Campos Jesús	Pleités Jesús
Cortés Saturnino	Quesada Carlos O.
Cortés María S.	Rodríguez Francisco
Colocho Isabel	Rodríguez Rosa Lidia
Cuchilla Eloísa	Rodríguez Valentina v. de
Cañada Francisco C.	Rodríguez Adolfo
Carrillo Josefina	Rodríguez Matilde
Carranza Matilde	Rodríguez María
Contreras Ricardo	Rodríguez Estanislao
Cárcamo Enrique	Rodríguez Marcelina
Calderón Clotilde	Rodríguez Vicente
Colindres Ramón	Rodríguez María V.
Casunova Eduardo	Romero Abel
Chávez Ernesto	Romero Fernando
Chávez Florinda de	Romero Carlos
Chávez Graciela	Ramírez Julia
Díaz José	Ramírez Coronada
Díaz Adela	Rivera María Antonia
Díaz Lucila	Rivera Juana
Durán Rogelio	Reyes Norberta
Delgado P. Juan	Rendero Antonio
Escobar Adán	Rajos Carlos
Escobar Rafael	Ruano Esteban A.
Elizondo Dolores v. de	Serpas P. Juan
Escalante María Carlota	Lerpas Juana V.
Escalón María Isabel	Serpas Angela
Estupinián María Elizabeth	Secretario del C. C. Pro M.
Flores Carmen	Salazar Leonor
Flores Dolores	Sánchez Amalia
Flores Marcelina	Santos Concepción
Flores Pablo	Sol Guillermo
Fernández Alejandro	Samayoa Cordelia
Fuentes R. Salvador	Sosa Julia
García Julia	Sosa Alberto
Godoy Francisco	Sosa Rafael Y.
Guevara Ester	Sosa Carlos
Guzmán María L.	Sosa Emilia
Gómez Juana	Torres María
Gallardo E. v. de C.	Torres Neftalí
Girón Rosa María	Vides Fidelina M.
Girón Angel	Valencia Próspero
H. E. Maddon	Vega María
H. R. Hubbard	Valdivieso Erlinda
Hércules Concepción	Velásquez Miguel
Henríquez Mirtala	Valdés Natalia
Henríquez Zoila	Vásquez Lola de
Henríquez Mirtala	Vásquez Carmen M. de
Herrera Lorenzo	Zamora José Rafael
Herrera Eufemia	Saldaña María
Hernández Carmen	Zetino Amelia
Hernández Carlota	

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado don Ignacio Dosmanses, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí Patente de Invención por el término de quince años, de un invento denominado "APARATO LUMINOSO" adaptable a los automóviles para distinguir a larga distancia el número de matrícula, según las descripciones y planos que ha presentado. Esta solicitud se hace saber al público, para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.*—*Rubén Salguero*, Srio.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fechada a las nueve horas y media del día vientiseis de enero corriente, ha sido declarado heredero, con beneficio de inventario, el menor José Gonzalo Sánchez, representado por su tutor Juan Vicente López, de los bienes que dejó a su defunción su madre Angela López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las once horas del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Martínez Quesada.—D. de J. Bonilla*, Srio. 1

Tránsito Ramírez, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las catorce horas del día veintitrés del corriente, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Federico Rivera, su cónyuge sobreviviente Fidelia Urquilía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas y media del día veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*Tránsito Ramírez.—F. Martel E.*, Srio. 1

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de enero corriente, se declaró heredera abintestato del señor Celso Umaña, fallecido en esta ciudad el veintiuno de noviembre del año próximo pasado, a su hermana uterina Reyes Umaña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del día veintidós del corriente mes, se ha declarado heredera la señora Francisca del Pilar Peña, en concepto de hija legítima de Quiteria Zaldívar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*José Zenón Peñate.—Isabel Santana*. Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, de don Inés Rodríguez, fallecido en jurisdicción de Texistepeque, los señores Hipólito Casiano, Lorenzo, Hilaria de los Dolores, Aquilina de Jesús y Cirlaca Soledad, todos de apellido Rodríguez, por sí y como hijos legítimos del difunto y además el primero como cesionario de los derechos que en dicha sucesión correspondían a la cónyuge sobreviviente Mariana Escobar Collado viuda de Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Parada S.—F. Rivera*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente mes, han sido declaradas herederas testamentarias de la difunta señorita Paz de la Torre, las señoritas Josefina Noemí Araceli Ruiz y Adelaida Matilde Eva Ruiz, conocidas también por Noemí y Eva Ruiz, respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*A. García Iglesias.—M. Baldelomar*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Antonio Arias, Juez 1º. de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de hoy, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron los señores Miguel Torres y Yanuaria Ramírez, por parte de las señoras María Prudencia y Lucía Torres, en concepto de hijas legítimas, quienes están representadas por su apoderado general procurador don Abdón Martínez; y se han nombrado a las aceptantes interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento, para que los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia del distrito de Usulután, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés. *Antonio Arias.—Salvador Campos*, Srio. 1

Félix María Baires, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho horas del veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que al fallecer dejó la señora María García por parte del señor Vicente de Jesús González, tanto en el carácter de heredero cesionario, como dueño de los derechos que a Diega del Rosario y Segundo de Jesús González corresponden en la expresada sucesión, como por derecho de trasmisión, como hijo legítimo de la señora Julia González, con derecho a la sucesión de que se trata por ser hija de la causante María García; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la referida sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Ilobasco a las diez de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Félix María Baires.—Franco. A. Galán*, Srio.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Florencia Velásquez viuda de López, contra don Fulgencio Espinosa, reclamando cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno rústico, situado en el punto llamado El Palmar, jurisdicción de Cuisnahuat, de nueve hectáreas y ochenta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Bonifacio Costante, Gabino Moisés y Andrés Hernández; al Poniente, con los de Valentín Pérez y Rafael Mena; al Oriente, con el de Crisanto Barrera; y al Sur, con el de Valentín Pérez. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés.—*Emilio V. Campos.—Pedro Quintanilla*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez horas del día trece del mes y año corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Jesús Vásquez, la herencia intestada de su esposo José María Lipe, fallecido en Nahuizalco, el día cinco de septiembre de mil novecientos diecinueve, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día catorce de octubre de mil novecientos veintidós.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*. Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Anatolia Peralta, representada por el doctor Felipe Clara, la herencia testamentaria de don José María Peralta Gallardo, fallecido en esta ciudad el día veintiséis del mes próximo pasado; y se han conferido a la aceptante las facultades legales con las correspondientes restricciones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Salvador, a las nueve de la mañana del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho horas y cuarto del veintinueve de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de don Fernando Albayeros Sosa, con beneficio de inventario, en concepto de cesionario del derecho hereditario de doña Fidelina Gutiérrez, la herencia intestada de la señora Trinidad Velásquez Gutiérrez, fallecida el catorce de diciembre último, siendo madre ilegítima de la cedente; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida sucesión que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el finado Buenaventura Galdámez, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Virginia Salazar, por sí y como representante legal de sus menores hijos Román, Carlos, José Isabel y Simón Galdámez, quienes son hijos legítimos del expresado difunto; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítense a los que se crean con derecho a la referida herencia para que dentro del término de ley hagan el uso que les convenga.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas y media del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Antonio Alvarenga H.—Félix A. Elías*, Srio. Int. 3

Claudio Julo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia de doña Dionisia Sandoval viuda de Ortiz, de parte de su hijo don Pedro Ortiz, y se ha nombrado al aceptante interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*C. Julo.—Francisco J. Avilés*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas en este Juzgado, por la señora Sara Mayorga, por medio de su apoderado doctor Guillermo Herrador Tejada, contra el señor don Antonio Torres, por cantidad de colones intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un inmueble de propiedad del demandado señor Torres, situado en el cantón Nance Verde, jurisdicción de Guazapa, como de tres manzanas de extensión más o menos, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Buenaventura Cañamo; al Norte, con terreno de Víctor Moreno, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Simona Navas, que le vendió el ejecutado Torres; y al Sur, con las que fueron de Jerónimo Pastrán, hoy de Paula Solórzano y Vicente Ruano, quebrada de por medio. El terreno indicado está inscrito a favor del deudor con el número noventitrés del libro diecinueve de este departamento. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Angel Duarte S.—H. L. Vásquez*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por doña Florencia Velásquez viuda de López, reclamando de don Balbino Peña y Hermelicia Quinteros, cantidad de colones, se venderán en este mismo Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: Un terreno rústico, de seis hectáreas y sesenta áreas, cultivado de café y bálsamo, sito en el cantón Acachalco, jurisdicción de Ishuatán, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Abel de León, hoy de Hermelicia Quinteros; al Norte, con el que fue de Andrés de León, hoy de Emilio de León; al Poniente, con el de Pablo Oliva y el mismo Emilio de León, que fue de Andrés de León; al Sur, con el de Juan Peña. Otro terreno rústico, situado en el cantón Atiluya de la misma jurisdicción de Ishuatán de doscientas diez áreas de capacidad, cultivado con café y bálsamo, lindante: al Norte, con terreno de Alfonso Escobar; al Oriente y Sur, con los de Magdalena Beltrán y al Poniente, con los de Antonio Jirón Serrano, Claudia Pacheco y Emilio de León. Otro terreno rústico, en el lugar La Cabecera de la misma jurisdicción de Ishuatán de dos hectáreas y cincuentidós áreas y media de capacidad, lindante: al Oriente, mide ciento cincuenticinco metros cuatrocientos noventiseis milímetros, con terreno de Rosalío Rivas; al Norte, ciento siete metros, con el de Emilio de León, que antes fue de Andrés de León; al Poniente, trescientos dieciseis metros, con el de la sucesión de Estanislao Peña y al Sur, sesentiocho metros quinientos cincuentidós milímetros, con el de Rosalío Rivas. Lo que se hace saber, para los efectos de de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintitrés.—*Emilio V. Campos.—Pedro Quintanilla*, Srio. 2

Fernando Fiallos, hijo, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Daniel Mojica, contra los herederos de la difunta Juana de Dios Mojica, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho hereditario que a la referida difunta le correspondía en un terreno como de siete caballerías, situado en el cantón El Castillo, de esta jurisdicción, que a su defunción dejó su legítimo padre José Benito Mojica, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terrenos de Francisco Portillo, sucesión de Juan Antonio Lobo, Angel Espinosa y

Pedro Aguilar; al Poniente y Norte, terreno de don Rafael Alvarez; y al Sur, finca de doña Ana Molina viuda de Monje y Juana Henríquez. El terreno descrito se halla situado entre la quebrada de Tepemicho y la de El Horcón, siendo sus mojones: al Norte, el encuentro de la misma quebrada de Tepemicho aguas arriba con otra que viene del cerro de Huiziltepeque; donde está una piedra muy grande junto a la cual pasa el camino que de Goatepeque conduce al Zapote; al Sur, línea recta del nacimiento de la quebrada El Horcón, hasta su encuentro con la de Tepemicho, que es el primer mojón; quedando comprendido dicho terreno entre los tresmojones expresados. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Fernando Fiallos. h.—Narciso S. Molina*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Santos Mejía, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor León Mejía, la propiedad de un terreno ejidal, de tres manzanas de extensión, situado en el punto llamado La Loma del Zacatal Grande, jurisdicción de San Pedro Nonualco, departamento de la Paz, lindante: al Oriente, con heredad de Encarnación Pérez; al Sur, con la de Timoteo Mejía, camino de por medio; al Poniente, con posesión de Juan Salegio, camino de por medio; y al Norte, con la de Antonio Lozano, teniendo por mojones a todos sus lados cercas de piña, y palo-pique solamente al Oriente. El terreno descrito le pertenece al expresado señor León Mejía, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco a las cuatro y media del día catorce de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Sánchez.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Eligio de la O, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de una propiedad rústica, situada en el cantón Planes de Rendores, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con finca de la sucesión de Mercedes Galeano, en veintitrés metros; al Sur, con finca de Paula Ramírez, en treintitrés metros; al Oriente, con finca de la sucesión de Julián Eduardo y Mónico Grande, calle de por medio, en sesenticinco metros; y al Poniente, con finca de doña Dolores Castillo, en sesentiocho metros. Los representantes de la sucesión Eduardo son los doctores Simeón y Felipe Eduardo; y la de Mercedes Galeano, sus hijos Basilio, Elena y Maura Galeano. Son vecinos de esta ciudad los representantes de la sucesión Eduardo y doña Dolores Castillo, los demás son vecinos de aquel cantón. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra a Josefa Domínguez; en el solar mencionado hay construidas dos casas y está cercado al contorno. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*I. Gómez.—G. Mixco*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Lovato, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, de treintiocho áreas y media, situado en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, callejón de por medio, con terreno de Regino Rosalío Lovato; al Sur, con terreno de María Peña; al Oriente, con la misma señora Peña; y al Poniente, con terreno del solicitante, cuyo terreno lo hubo por herencia de su finado hermano Miguel Lovato. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Orantes.—Macloviо Roldán*, Srio. 1

Ladislao Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Padilla Jiménez, de cuarentidós años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, fértil, fincado de café en su mayor parte, y lo demás inculto, superficie planiquebrada, lo posee quieta y pacíficamente en el paraje El Zapote de esta jurisdicción, y no tiene carga real que lo afecte; que se compone de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, con una casa-rancho en la parte más plana, la cual mide cinco metros dieciséis milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, sentada sobre horcones, paredes de bajareque, en la cual habita; el terreno todo linda: al Norte, con terrenos de Petrona Jiménez viuda de González y de doña Luisa Lagos, cerco y alambrados de propiedad de las colindantes de por medio; al Oriente, con terreno de Aquilina Ordóñez, cerco y alambrado de la colindante de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Lucila Aguirre de Trejo, Rafael Rodas Violante y de doña Salomé viuda de Padilla, una zanja de por medio; y al Sur, con terrenos de doña Lucila Aguirre de Trejo y de Leoncia González, maderado de propiedad de los colindantes de por medio; mojones esquineros: al Noroeste, un árbol de palhuiste; al Noreste, un árbol de tempisque; al Sureste, un árbol de mango; y al Suroeste, un árbol de cashal; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Luisa Lagos, que es vecina de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en forma con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Ladislao Ruiz.—Bruno Jiménez*, Srio. 1

Luis Valle, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Carlos López y Anita Funes, el primero de treinticuatro años de edad, comerciante, y la segunda de veintiocho años de edad, oficios domésticos, ambos de este domicilio y solteros, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: de Oriente a Poniente, mide veintisiete metros, y de Sur a Norte, dieciocho metros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Clara Santos; al Norte, con solar y casa que fue de Reyes Ramírez, hoy de Gabriel Ruiz; al Poniente, con casa y solar de Martín Blanco; y al Sur, con casa y solar de Tránsito Vargas. En dicho solar hay ubicada una casa mediagua, cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, y lo hubieron por compra a Soledad Guzmán, de este domicilio, sobreviviente, y lo estiman en un mil colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once horas del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Luis Valle.—José Pantoja*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Candelario Zelaya, mayor de edad, abogado, de este domicilio, accionando como apoderado de don Juan Araujo Montes, agricultor, del domicilio de San Buenaventura, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que el señor Araujo Montes posee en esta jurisdicción. La primera porción tiene cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Ambrosio Canessa, representada por don Amadeo Sesostris Canessa, del domicilio de Santiago de María, camino real de por medio; al Norte, terreno de Jacinto y Mario Araujo, camino vecinal de por medio; al Poniente, terreno de Dionisio Torres, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión del citado Canessa. El segundo terreno se compone de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Miguel Turcios y Samuel Aguilar, camino de por medio; al Norte, terrenos de Aquilino Araujo, calle de por medio; al Poniente, terreno de Jacinto Araujo; y al Sur, terreno de la sucesión de don Ambrosio Canessa. Las porciones de terreno mencionadas están situadas en esta jurisdicción, distrito de Jucuapa y departamento de Usulután. Quien se crea con derecho a ellas, que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, a las ocho horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*C. Montoya M.—Juan F. Granada*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don José María Olmedo Guerra, mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide por los rumbos Norte y Sur, quince metros, y por el Oriente y Poniente, veinticinco metros, y linda: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de don Alonso Aguilar; al Oriente, calle en medio, con solar y casa de la sucesión de don José Isabel Zelayandía; al Sur, con solar de Josefina Avila y al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Ricardo Martínez; los rumbos Oriente y Norte, están demarcados con cerca de alambre, el Sur, con cerco de piña y el Occidente, por cerca de brotón, todos propios del terreno que se describe, el cual forma esquina, teniendo en uno de sus ángulos, un rancho de tejas sobre horcones en mal estado; no es predio dominante ni sirviente, y carece de cargas reales que lo afecten; lo hubo por compra que hizo al señor Timoteo Navas, actualmente de alta en la Policía de la Capital de la República, y lo estima en la suma de ciento cincuenta colones; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*G. Muller.—B. Serpas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó don Juan Dordelly, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos de condición fértil que tiene en esta jurisdicción. El primero en el punto denominado La Comunidad, de cuatrocientas veinte áreas de superficie, lindante: al Oriente, con terreno de Felipa Bernal, alambrado de por medio; al Norte, con posesión de Félix Napoleón Bernal, camino de por medio; al Poniente, con predio de Jesús Bernal, sus mojones un izote y un palo de mamey; y al Sur, colinda con Genaro Bernal, quebrada del río de Atimiaya de por medio. El segundo inmueble en el punto llamado El Salto, de ciento cuarenta áreas de extensión que linda: al Oriente, con terreno de Genaro Bernal, sus mojones árboles gruesos de jocote y madre cacao a dar a una quebrada; al Norte, con terrenos de Jesús y Josefa Bernal, línea recta pasando por la reguera de una casa de hornos; al Poniente, terreno de Felipa Bernal, línea recta a un árbol de zapote, y al Sur, con predio de la sucesión de Isabel Valencia, quebrada de por medio. Se hace saber al público para los efectos legales.

San Pedro Nonualco, enero veintisiete de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Peña.—J. A. Santos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José María Pérez, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en las afueras del barrio de San Nicolás, de esta ciudad, constante, poco más o menos de treinta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de árboles de café, frutales y de construcción, fértil, un poco laderoso, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del doctor Francisco Arbizú, cerco de brotones y piña de por medio; al Norte, con terreno de doña Vicenta Zepeda viuda de Suriano, calle de la Laguna de por medio; al Poniente, con terreno de don José Enrique Nuila, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Higinio Pérez y doctor Francisco Arbizú, quebrada de por medio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real, ni derecho en proindivisión con ninguna persona; y todos los colindantes son de este vecindario. Que en dicho terreno hay construido un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, que tiene cinco varas de largo por cuatro y media de ancho. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Rodas.—J. Ayala E.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito los señores Serapio Alfaro, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, y Julia Alfaro, de treinta años de edad, soltera, oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que poseen en este pueblo quieta y pacíficamente y que hubieron por compra a Manuel Alvarado, sobreviviente, de este domicilio, según escritura que poseen no inscribible por carecer de antecedente inmediato inscrito. Lo estiman en doscientos cincuenta colones; está libre de gravamen y no tiene derecho real de otra persona; la casa es de teja, sobre paredes de tabla, y mide y linda del siguiente modo: al Oriente, propiedad de la sucesión de Macaria Peña y Juan Audón; al Norte, de don Rafael Cañas; al Poniente, con parte de solar de la sucesión de Apolonia viuda de Alvarado; y al Sur, calle de por medio con Pablo Rosales y Jacinta Audón. Mide de Oriente a Poniente, treinta y cuatro metros veintiséis centímetros, y de Sur a Norte, cuarenta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros; la casa mide de Oriente a Poniente, nueve metros treinta y seis centímetros, y siete metros de Sur a Norte, incluido el corredor. Los colindantes son de este domicilio a excepción del señor Cañas, que lo es de Sonsonate. No es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahulingo, veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*Pablo Rodríguez. C. Estrada M.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar que: con fecha dieciocho del corriente mes del corriente año de mil novecientos veinti-

trés, se ha presentado doña Jesús Ortiz de Montalvo, de sesenta años, de este domicilio, de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de un predio rústico, compuesto de seis manzanas o sean cuatro hectáreas veinte áreas, situado a inmediaciones del barrio del Calvario, de esta ciudad, el cual está circulado de cercos de piedra y piña; hay en él construida una casa de tejas, sobre paredes de adobes, de quince metros sesenta centímetros de largo por ocho de ancho inclusive el corredor, el cual forma el Norte de dicha casa, siendo sus linderos así: al Oriente, con terreno de Valeriana Solórzano, ahora de la sucesión y terreno de Perfecto Artiga, línea divisoria una quebrada de invierno; al Norte, con terreno que fue de don Buenaventura Santamaría, hoy de Pedro Henríquez y el de Perfecto Artiga; al Poniente, con terrenos que fueron de don Buenaventura Santamaría y de don Vicente Ayala, hoy de Pedro Henríquez, cerco de alambre y piña del colindante; y al Sur, con terrenos que fueron de doña Juana Martel de Peña, hoy de Dolores de Durán y el que fue de Lucio Espinoza, hoy de Isabel Monterrosa y Catarino Acosta, calle de por medio. Dicho predio lo hubo por donación que le hizo su esposo Nicolás Montalvo, según escritura pública que presentó, otorgada ante los oficios del doctor Daniel Escalante, y lo estima en quinientos colones; no tiene nombre ni número, y careciendo de título de propiedad, pide le sea expedido el testimonio, previos los trámites legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos veintitrés — *Alberto Peñate.*— Ante mí, *J. E. Medrano*, Srio. 3

José Próspero Mérida, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a su autoridad se ha presentado José León Romero, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, árido, inculto, de ocho hectáreas cuarenta áreas de extensión aproximadamente, situado en el cantón "El Jícaro", de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, que estima en quinientos colones, y linda: al Oriente, mediando brotón de cacasnance, con terrenos de Gregorio Orellana Castillo y sucesión de Rupertio Orellana; al Norte, con predio de Rupertó Rodríguez y Jenaro Orellana, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Jacinto Romero, quebrada de por medio; y al Sur, con sucesiones de Paula López y Jerónima Acosta, cerco de madera de por medio; no tiene cargas ni derechos reales con quien hubiere proindivisión, y los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucuarán, a las diez horas del día veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés. —*José P. Mérida.*—*Manuel Humberto Castro*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Procurador don Pedro Bonilla Amaya, en concepto de apoderado general de doña Dolores Portillo viuda de Iraheta, solicitando a favor de su poderdante título de una propiedad urbana situada en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, linda con casas y solares de la señorita Augusta Qüebl, Gertrudis Abrego y sucesión de Romualdo Búcaro, representada por la señorita Isabel Búcaro, pared de por medio, en cincuentitrés metros, en línea quebrada; al Sur, linda con casas y solares de doña Rosa Iraguirre de Sol, señorita Concepción Cañas, don Alfredo Gallegos, Natividad viuda de Montoya y doctor David Escalante, pared de por medio, midiendo por este lado cincuentitrés metros; al Oriente, linda con casa y solar del general Cipriano Rosales, pared de por medio, y mide quince metros; y al Poniente, con casa de don Paulino Henríquez, sexta Avenida Sur de por medio, midiendo por este lado veinticinco metros. Hay construida en el solar descrito, una casa de teja frente a la sexta Avenida Sur, compuesta de varias piezas al lado de la calle, conteniendo además varias mediaguas interiores. Todas estas construcciones están en mal estado. No es dominante ni sirviente, ni tiene derecho ni carga real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo hubo su poderdante en la separación de bienes que hubo con su esposo don Manuel Iraheta, ya difunto, hace más de treintidós años, quien fue de oficio agricultor y de este vecindario; lo estima su poderdante en cinco mil colones; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos veintitrés.—*I. Gómez.*—*G. Mixco*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernarda Cordero de Alfaro, de cuarenta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito y en nombre propio, título de propiedad de un solar urbano, que de buena fe, posee en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, que mide doce metros de Oriente a Poniente, por siete metros de Norte a Sur, y linda: al Norte, con la casa beneficio de don José Antonio Cáceres, camino que de esta conduce a Atiquizaya, de por medio; al Oriente, con solar del mismo don José Antonio Cáceres, que antes fue de don Joaquín Yúdice, camino que conduce a Las Caleras, de por medio; al Sur, con solar y casa de Onofre Ramos y Narciso Ríos, antes este último de Juana Ríos, cerco del colindante Ríos en medio; y al Poniente, con solar de Trinidad Dulce de Wyler, que antes fue de Juana Ríos, calle pública de por medio. En el solar descrito hay construido un rancho de paja en que habita la solicitante y su familia, cercado en su totalidad. El predio en relación no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo la solicitante por compra que hizo a Teresa Díaz, mayor de edad, de oficios de su sexo, sobreviviente y de este domicilio; los colindantes son vecinos de esta ciudad; y lo estima en setenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez horas del día veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. G. Zelada.*—*Alfonso Pérez*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Felipe Ruano, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, inculto, situado en el lugar llamado Las Iguanas, de esta jurisdicción, compuesto de seis y media manzanas de cabida o sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas, y sus linderos son: al Norte, terreno de don Salvador Menéndez, dividiéndolos cerco de alambre en parte, propia, y en parte del colindante; al Oriente, con terrenos de don Rodolfo Gross y Antonio Méndez, río en medio; al Sur, con terrenos del solicitante y de don Carlos Alberto Ortiz, mediando un camino; y al Poniente, terreno del mismo don Salvador Menéndez, cerca de este en medio y en parte una barranca. El terreno descrito no tiene carga real, ni proindivisión con ninguna persona. Los colindantes Ortiz y Menéndez, son vecinos de la ciudad de Atiquizaya, el señor Gross, vecino de El Porvenir, y Méndez, domiciliar de Chalchuapa; y lo estima el solicitante en la suma de quinientos colones. Se publica esta solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, departamento de Ahuachapán, a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Juan B. Cortés.*—*Abel Flores*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Lucrecia Escobar, mayor de edad y del domicilio de San Salvador, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio de la Concepción de esta población, de los linderos y dimenciones siguientes: al Oriente, mide treintiún metros y linda con la calle que conduce al ojo de agua, al Norte, linda con casa de Emilio Pleités; al Sur, con casa de Simón Deras, y al Poniente, con casa de Salvadora González, teniendo las mismas dimenciones del Oriente por estos últimos rumbos; y de fondo, con todo y solar, mide dicha casa catorce metros; la hubo por herencia hecha por su madre legítima Petrona García, que vive, y la estima en quinientos colones; no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a dicha casa, que se presente en el tiempo y forma legales.

Alcaldía Municipal: Soyapango, enero treinta de mil novecientos veintitrés.—*Camilo Berríos.*—*P. Molina Chicas*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

José Angel Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Venancio Guardado, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de agresión y lesión menos grave en Juan Tobar, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés—*José A. Hernández.*—*Virgilio Barahona*, Srio. 1

Pedro Parada Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Abraham Vargas, Rodrigo, Juan y Encarnación Molina e Indalecio Ramos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones en Tomás Aguilar y homicidio en Antonio del mismo apellido. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*P. Parada Alemán.*—*Humberto Lungo*, Srio. 1

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Cita y emplaza al reo ausente Santos Martínez, para que dentro del término de quince días se presente a esta Oficina o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Balbino Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés —*Samuel Luna hijo.*—*Carlos J. Brito*, Srio. 2

LICITACIONES

Natividad Gómez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por acuerdo municipal del cinco de este mes, se saca a licitación pública la terminación de la casa de escuela de varones de este pueblo, consistente en la hechura de un corredor, una puerta y tres ventanas, revoco y repello de las paredes; señalándose previamente, para el remate, las once de la mañana del día diez de febrero del año corriente.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*V. Gómez.*—*J. M. Pérez P.*, Srio. 1

Por disposición de la Corporación Municipal de esta población que preside,

Se saca a licitación la construcción de un excusado para las escuelas de ambos sexos, de tres metros de longitud, uno de latitud y doce metros de profundidad, con su correspondiente broquel, división, casa y chimenea. Señálase el día dieciséis de febrero próximo entrante para el remate a las dos de la tarde.

Comasagua, enero veintisiete de mil novecientos veintitrés.—*Cosme Corpeño.*— 2

Observatorio Meteorológico

Estracto de las observaciones practicadas el día 31 de febrero

Temperatura, media diurna	21,1	C.
Temperatura, máxima	32,6	C.
Temperatura, mínima	13,6	C.
Barómetro reducido a 0°., media diurna	704,3	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	13,6	m|m.
Humedad relativa, media diurna	74	%
Dirección dominante del viento		E.
Velocidad máxima en un segundo	4,2	mts.
Velocidad mínima	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura	19,0	C.
Oscilación de la presión atmosférica	1,2	m|m.

Colegios particulares autorizados para impartir estudios de Enseñanza Secundaria.

Se pone en conocimiento de los interesados que, al presente, los únicos colegios particulares autorizados para impartir los estudios de Enseñanza Secundaria, en la República, son los siguientes:

DE PRIMERA CATEGORIA

1 Liceo "San Luis", de la ciudad de Santa Ana, hasta el 5o. curso.—Director, Presbítero Leopoldo Núñez,

DE SEGUNDA CATEGORIA

2 "Liceo Salvadoreño", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, Canónigo Dr. don Raimundo Lazo.

3 Externado "San José", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, Presbítero Dr. don Manuel Díaz Rayón.

4 "Liceo Moderno", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, don Luis G. Chaparro.

5 Liceo "Franco-Salvadoreño", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, don Emilio Herodier.

6 "Liceo Ahuachapaneco", hasta el 3er. curso.—Director, don Francisco Fernández.

Trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el mes de enero de 1923

	Nº DE OBRAS	Nº DE EJEMPLARES	PRECIO DEL PAPEL	PRECIO DE TIRO	PRECIO DE FORMA	PRECIO DE ENCUADERNACION	TOTALES
Secretaría Privada del Sr. Presidente	4	5,670	¢ 86.80	¢ 72.00	¢ 34.50	¢ 1.67	¢ 194.97
Ramo de Gobernación	61	111,768	912.24	1,890.45	1,603.40	1,156.48	5,562.57
Id. de Fomento	33	7,037	40.34	126.75	33.53	86.50	287.12
Id. de Agricultura	2	2,186	33.72	36.75	67.88	86.06	224.41
Id. de Hacienda y Crédito Público	17	16,408	212.06	308.50	67.04	31.40	619.00
Id. de Beneficencia	13	55,205	84.16	190.75	19.00	20.53	314.44
Id. de Relaciones Exteriores	11	7,921	196.01	725.25	698.47	127.47	1,747.20
Id. de Instrucción Pública	86	5,379	73.77	128.00	234.13	231.25	667.15
Id. de Justicia	2	1,950	72.40	230.00	477.27	63.37	843.04
Id. de Guerra y Marina	44	30,160	204.60	557.25	367.55	133.07	1,262.47
Id. de Telégrafos	6	705,000	517.29	1,437.50	9.00	113.50	2,077.29
Id. de Correos	36	101,034	140.00	220.00	10.56	117.00	487.56
Id. de Policía	6	42,300	128.79	400.50	125.06	40.18	694.53
Departamento de Uncinariasis	2	35,000	58.45	200.00	25.75	107.50	391.70
Fotograbados	10	10	.....	.....	235.60	.....	235.60
Trabajos de particulares	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Fotograbados particulares	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Suma	333	1.127,028	¢ 2,760.63	¢ 6,523.70	¢ 4,008.74	¢ 2,315.98	¢ 15,609.05

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, 2 de febrero de 1923.

Es conforme,
RODOLFO SERMEÑO,
Director interino.

ANTONIO LANZA,
Aforador de Obras.

DE TERCERA CATEGORIA

7 "Colegio Oriental" de San Miguel, hasta el 1er. curso.—Director, don Tobías Meléndez.
8 "Liceo Sonsonateco", hasta el 2º. curso.—Director, Br. don Francisco Bennett Pérez.
9 Liceo "San Luis", de Nueva San Salvador, hasta el 2º. curso.—Director, Presbítero don Evaristo Sanchez.
10 "Colegio Municipal" de San Vicente, hasta el 2º. curso.—Director, don Alfonso Coronado Aguilar.
11 Colegio "José Simeón Cañas" de Zacatecoluca, hasta el 1er. curso.—Director, Dr. Gerardo Sosa.
12 Colegio "San Carlos" de La Unión, hasta el 1er. curso.—Director, Presbítero Gonzalo de Córdova.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, enero de 1923. 10—5 alt.

AVISO

General Carlos Carmona T., Coroneles Alberto J. Pinto, Salvador Castaneda C. y José Trabanino; Tenientes Coroneles Joaquín Erazo y José Asensio Menéndez, Presidente y Vocales del Tribunal para la secuela del Juicio Contradictorio previo al otorgamiento de la Medalla del Mérito Militar, según la Orden General de 29 de diciembre del año pasado, ponen en conocimiento del Ejército Nacional y del público en general, que desde esta fecha hasta el 20 del corriente mes inclusive, queda abierto el Juicio Contradictorio para conceder la Medalla del Mérito Militar de *Cuarta Clase* al Capitán aviador Humberto Aberle.

San Salvador, tres de febrero de mil novecientos veintitrés.

3—1 *Joaquín Valdés*, Mayor-Secretario.

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la próxima semana le corresponderá turno como Vocal al señor doctor Antonio Pérez Cerna.

San Salvador, febrero 3 de 1923.

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa á los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar á esta Oficina á obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse á la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—13

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de las Juntas de Agua de la República, durante el mes de octubre de 1922.

JUNTAS DE AGUA	EXISTENCIA ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	SALDO A NUEVA CUENTA
Santa Cruz Michapa	$ 32.31	$ 2.59	.....	$ 34.90
San Juan Talpa	5,338.40	29.67	.....	5,368.07
Quezaltepeque (departamento de La Libertad)	23.36	3.00	.....	26.36
Juayúa	77.73	264.00	152.10	189.63
San Pedro Masahuat	531.28	14.13	.....	545.41
Totales	$ 6,003.08	$ 313.39	$ 152.10	$ 6,164.37

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 31 de octubre de 1922.

E. Suárez Ayala,
Encargado.

Vº Bº
José Anto. Sasso,
Oficial Mayor.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de las Juntas de Fomento establecidas en la República, durante el mes de octubre de 1922.

JUNTAS DE FOMENTO	EXISTENCIA ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	SALDO A NUEVA CUENTA
San Salvador	$ 17.74	$ 3,460.06	$ 2,877.75	$ 600.05
Sonsonate	13,594.10	3,217.72	2,424.81	14,387.01
Santa Ana	994.85	95.00	122.00	967.85
Santa Tecla	70.68	165.50	190.00	46.18
Usulután	3,941.74	42.25	.....	3,983.99
Zacatecoluca	6,511.34	348.55	50.46	6,809.43
San Miguel	10.08	500.00	397.20	112.88
San Francisco Morazán	389.30	53.25	89.00	353.55
La Unión	4,096.05	12.75	540.00	3,568.80
Totales	$ 29,625.88	$ 7,895.08	$ 6,691.22	$ 30,829.74

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 31 de octubre de 1922.

E. Suárez Ayala,
Encargado.

Vº Bº
José Anto. Sasso,
Oficial Mayor.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, lunes 5 de febrero de 1923 NUM. 29

DOCUMENTOS OFICIALES

LOTERIA DE LAS CASAS DE BENEFICENCIA

Lista de los números premiados en el sorteo ordinario No. 332, servido a las 9 de la mañana del domingo 4 de febrero de 1923, en el Parque Dueñas.

Nros.	Prem.	Nros.	Prem.	Nros.	Prem.	Nros.	Prem.
154	*100*	4793	*100*	7268	*100*	10724	25
395	25	4835	25	7334	25	10732	25
865	25	4946	50	7365	25	10899	25
870	25	4967	50	7635	25	11303	25
986	*1000*	4978	50	7643	25	11322	*100*
1109	*100*	4989	50	7895	*100*	11530	*100*
1488	25	4970	50	7972	25	11599	*100*
1638	25	4,971		8138	*100*	11687	25
1875	*100*	20,000		8187	25	11690	25
2099	25			8438	*100*	11719	25
2225	25	4972	50	8496	25	11753	25
2335	25	4973	50	8693	25	11918	25
2576	25	4974	50	8761	25	11994	25
2585	*100*	4975	50	8815	25	12314	25
2664	25	4976	50	8884	*1000*	12318	*100*
2840	25	5042	25	8954	25	12323	25
3065	*100*	5044	25	9167	25	12337	25
3488	25	5081	25	9499	25	12451	25
3680	25	5502	*100*	9600	25	12485	25
3723	*100*	5591	25	9855	25	12559	*100*
3799	25	5653	25	9905	25	12674	25
3810	25	5951	25	9906	*100*	12891	*100*
3887	*100*	5992	*100*	10059	*100*	12952	25
3846	25	6231	25	10080	25	13076	25
4147	25	6272	25	10265	25	13141	25
4168	*500*	6359	25	10317	25	13191	25
4385	25	6809	25	10467	25	13227	*100*
4421	25	7108	25	10494	25	13566	*500*
4558	25	7174	25	10527	25	13591	*100*
4630	25	7238	25	10538	25	13605	*100*
4785	*500*	7256	25	10665	25	13900	*500*

NOTA:—Además de los números anteriores, tienen premio de 10 colones, todos los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor.

Los pagos empezarán el martes de 9 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

El 4 de marzo de 1923, Sorteo Ordinario. Premio mayor, 20,000 colones.

Carlos Guillén, Director del Hospital.—*Alberto Galindo*, Contador Mayor.—*Victoriano Aguila*, Gobernador Departamental.—*Ismael Gómez*, Alcalde Municipal.—*Santiago Contreras*, Interventor.—*Fernando García Prieto*, Tesorero.

El Premio Mayor fue vendido en la Agencia de don Tomás Chávez, de esta capital.

San Salvador, 4 de febrero de 1923.

El 1º de abril próximo, Sorteo Ordinario: Premio Mayor, 50,000 colones

COMBINACION DE PREMIOS:

Premios		Colones
1 de	¢ 50,000	50,000
2 „	1,000	2,000
4 „	500	2,000
25 „	100	2,500
80 „	25	2,000
10 „	50 para los 5 números anteriores y los 5 posteriores al premio mayor	500
1,499 „	10 para los números que tengan la última cifra igual a la del premio mayor	14,000
1,621 premios que importan		¢ 73,990

El Sorteo No. 341

El Sorteo Ordinario del 1º. de abril próximo constará de 15,000 billetes, a CINCO COLONES cada uno, divididos en vigésimos a VEINTICINCO CENTAVOS.

Premios pagados del sorteo extraordinario número 338, corrido el 1º. de enero de 1923

Premio mayor de 50,000 colones

El billete No. 77, devuelto por el agente J. José Estrada, de Santa Ana, jugó por cuenta de la Lotería.

Premios de 5,000 colones

Billete No. 392, vendido en la agencia de Gregorio Estrada R., de Guatemala, pagado a Carlos Cleverl.

Billete No. 14335, vendido en la agencia de Héctor Montano, de Guatemala, y pagado al Comercial Bank.

Premios de 1,000 colones

Billete No. 39, devuelto por el agente Lautenia Ramos, de esta ciudad, jugó por cuenta de la Lotería.

Billete No. 11083, vendido en la agencia de V. M. Planas, de Santa Ana, pagado a Mónico Delgado, 4 vigésimos; a Policarpo Méndez, 2; a Ildefonso Ramírez, 1; a María Ana de León, 1; y a R. M. Planas, 12

Billete No. 12056, vendido en la agencia de V. Guerrero, de San Miguel, pagado a Juan Chávez, 1 vigésimo; a Juana Mata, 1; a Paula Jiménez, 1; a Refugio Torres, 1; a Paz Campos, 1; a Angela Asensio Hernández, 2; a Reyes Vargas, 3; y a Jacinto Gutiérrez, 10.

Billete No. 13001, no fué vendido y jugó por cuenta de la Lotería.

Billete No. 14911, vendido en la agencia de José E. Suay, de Guatemala, y pagado entero a Carlos F. Novella.

Premios de 500 colones

Billete No. 2662, vendido en la agencia de María J. Campos, de Santa Tecla, y pagado a Joaquín Guillén, 18 vigésimos; a Teresa de González Asturias, 1; a Jorge Arguete, 2; a Miguel A. Alvarado, 1. El resto no se ha cobrado todavía.

Billete No. 3088, vendido en la agencia de Clotilde de Chorro, de esta ciudad, y pagado entero a Antonio B. Mathieu.

Billete No. 5755, vendido en la agencia de Angel Acevedo, de esta capital y pagado a Adelina Cabrera 2 vigésimos; a Pablo C. Alvarez, 2; a José D. Garmona, 2; a Andrea Chipagua, 1; a Francisco Tula, 1; a Froilán Meléndez, 2; a Alej. Mayorga R., 3; a Santiago Einaudi, 1; a Miguel Suárez, 2; a Juana Cruz, 1; a Teresa Herrera, 1; y a Manuel Nájar, 1. Falta 1 vigésimo por cobrar.

Billete No. 7007, vendido en la agencia de Mariano Echeverría R., de esta capital, y pagado a Roberto Salazar 10 vigésimos; y a María Virginia Cruz, 10.

Billete No. 7532, vendido en la agencia de Juana Olivares, de Santa Ana, y pagado entero a J. Antonio Mendoza.

Billete No. 8747, vendido en la agencia de Bernabé Morales, de Santa Ana, y pagado entero al Banco Occidental.

Billete No. 11330, no fué vendido y jugó por cuenta de la Lotería

Billete No. 11654, vendido en la agencia de Felipe C. Macías, de San Miguel, y pagado entero a Francisco Escolán.

Billete No. 12382, vendido en la agencia de Olimpia Molina, de esta capital, y pagado a Angel Alvarado 16 vigésimos; el resto no se ha cobrado todavía.

Billete No. 12315, vendido en la agencia de Bielsa Asensio M., de Chalchuapa, y pagado a Pedro García, 1 vigésimo; y al Capitán Avelino Hidalgo, 1. El resto no se ha cobrado todavía.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Lucía".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 2 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Filemón del Castillo, Juan B. Lungo, J. Lázaro Rivas, Rafael Rodríguez, Profesor Hans, Carlos Girón, Alberto Guimelli, Manuel Escalante R., Vicente Fernández, Carlos Rubio, Francisco G. Castañeda, José M. Inestroza, Benjamín Alvarado, Alfonso Rubio, Subt. Manuel Sánchez, Ramón Zamora M., José María Lemus, Cnel. Nicolás Cabezas, Alfredo Gallegos y Alejandro Gutiérrez.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Enrique Hernández, Jacinto Castellanos, Dr. José Paredes, Salvador Cartagena, Salvador Sol, Salvador Gravi, Angel Cartagena, Rafael Gómez, Francisco Carlos H., Gustavo Corzajo, Angel Recinos, Alejandro Campos, Dr. Roberto Paredes, Rubén Herrera, Roberto Aguilar, Antonio Forti, Ernesto Barahona, Dr. Francisco Duñas, César Bustillo, Ismael Aparicio, Genaro Jaime y Dr. José Cevallos.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: Enrique Tobías, C. S. Debarelles, Benjamín Lemus, Francisco Castillo, Manuel Bolaños, Andrés Ramos, Rosendo Castro M., Camilo Canenti, Francisco Salazar, Roberto Yúdice, Leonardo Flores, Eusebio Solano, Atilio López y E. G. Niel.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 13 horas: Bonifacio Espino, Salvador Tobías, Santiago Letona H., Angel Bonilla, Francisco Magaña, Raúl Meza, Gustavo Leiva, Policarpo Estupinián, Manuel Sermeño, Agustín González, Cnel. Fernando Sancín, José Irahetta, Cayetano Chacón, Francisco Rodríguez, Carlos Ortiz, José Aguirre, Dr. César Sierra, Alvaro Estrada, Bartolo McIntiri, José Paguaga, Raúl Amaya G., Manuel A. Recinos, Alfredo Magaña, Jorge Castro y Antonio Pérez.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: Ramón Abrego, Arturo Avendaño, Alfonso Martel, Raúl González, Joaquín S. Rivas, Luis Rosales, José H. Mayorga, José Antonio Escobar, Félix Blanco, José B. Flores, Jeromías López y Arturo García.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Dr. Carlos Bergo, Rafael Salinas, Dr. Constantino A. Osorio, José Escamilla, Tolin J. Powel, Emilio Mijango, Dr. Pedro Angel, Manuel Delgado, Pedro A. Mora, Dr. Juan Padilla, Julio Cañas, Carlos R. Alvarenga, Dr. Alfonso González y Juan García.

Hotel España.—Entraron: Francisco del Castillo, de La Libertad; J. Manuel Ayala, de Guazapa; Dr. Benjamín Lemus, de Ahuachapán. Salieron: J. Manuel Avila, para Guazapa; Cayetano Chacón, Héctor I. Castro y Fernando R. Castro para Ahuachapán.

Hotel Astoria.—Entró: Antonio Barbón, de Cojutepeque. Salieron: Dr. Antonio M. Parla, para Santa Ana; Antonio Ford, para San Miguel; Raúl Meza, para Santa Ana.

Boarding House.—Salieron: Joaquín C. Bustillo, para Sonsonate; José Angel Velasco, para Santa Ana.

Hotel Bolívia.—Entraron: Alfonso Martel, de San Julián; Simón Espinosa, de Sonsonate; Antonio Guandique, de Santiago de María.

Hotel Granada.—Entraron: C. Osorio, de San Vicente; Pedro Vásquez y Pedro Angel, de Cojutepeque. Salieron: Antonio Guandique, para esta ciudad; Benedicto Morataya, para Berlín.

Pensión Unión.—Salieron: Ana María García y Rafael Maida, para La Libertad; José Caterino Moreno, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Santos Dávila, de La Unión. Salieron: Hos. Enlechema, para Puntarenas; Juan Villeda V., para Cojutepeque; Augusto Borlosca, de Santa Tecla; José M. y Francisco A. Pino, para San Vicente; Carlos Stich, para San Miguel; Mr. Janne y Wipe, para Santa Tecla.

Hotel Belga.—Salieron: José Guzmán, para esta ciudad; Salvador Vides R., R. Morales y Agustín Martínez, para Santa Ana.

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 2.—Hoy a las 14 horas 45 minutos fondeó el vapor alemán ALGINA, procedente de La Libertad, de 1,168 toneladas de registro, con 43 hombres de mar, al mando de su capitán T. Veigh. Trajo para este puerto 761 bultos de mercaderías y al pasajero Hansen Kaye.

La Libertad, 2.—Hoy a las 16 horas fondeó el vapor norteamericano VENEZUELA, procedente de Cristóbal, de 3,443 toneladas de registro, con 109 hombres de mar, al mando de su capitán W. Allen. Trajo para este puerto 1,358 bultos de mercaderías y a los pasajeros: Charles Bernheim, Dr. E. Dávila, Miguel Kahn, Félix e Inés Tanesing, de New York. Pasaron limpia.

La Libertad, 3.—Hoy a las 6 horas fondeó el vapor inglés SALVADOR, procedente de Panamá, de 650 toneladas de registro, con 54 hombres de mar, al man-

do de su capitán W. H. Morgan. Trajo para este puerto 1,275 bultos de mercaderías, 23 sacos, 3 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: R. R. Gregory, Manuel Valle C., de Cristóbal y San Juan del Sur, respectivamente. Patente limpia.

La Unión, 4.—Hoy a las 18 horas zarpó para La Libertad el vapor mexicano NAYARIT, de 1,461 toneladas de registro, con 45 hombres de mar, al mando de su capitán C. Solano, llevando 97 bultos. Sin correspondencia ni pasajeros.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado don Ignacio Dosamantes, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí. Patente de Invención por el término de quince años, de un invento denominado "APARATO LUMINOSO" adaptable a los automóviles para distinguir a larga distancia el número de matrícula, según las descripciones y planos que ha presentado. Esta solicitud se hace saber al público, para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7 Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en un membrete compuesto de dos bandas que lo atraviesan oblicamente. Las bandas de encima tiene las palabras "WILD WOODBINE", la banda de abajo lleva las palabras "W. D. & H. O. WILLS, BRISTOL Y LONDON", que es el nombre y dirección de un predecesor comercial de los solicitantes. Lo demás del membrete está ocupado por varios dibujos ornamentales. Se usa la marca en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la Compañía British American Tobacco Company, Limited, del domicilio de Londres, Inglaterra, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

La marca consiste en una esfinge con la palabra "SPHINX" en el pedestal. Dicha marca se usará para distinguir y proteger tabaco manufacturado, en todas sus formas, y se usa en todo color y tamaño y clase de tipo. Quien se crea con derecho a dicha marca que se presente dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO CONPANY Limited, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa: Consiste la marca simplemente en la palabra "MASCOT", usada en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas: Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

MASCOT

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House y Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa: Consiste la marca en un membrete oblongo en cuya parte superior se ven las voces "GOLD MEDAL AWARDED EDINBURGO 1886", abajo de estas se lee la palabra "SMITH'S" y la figura del anverso y reverso de la medalla a que se refiere. Abajo están las palabras "GLASGOW SMOKING MIXTURE" rodeadas de un dibujo ornamental que tiene en el centro un monograma de las letras "F. & J. S." Al pie del membrete y rodeado de un perfil se ve el nombre "F. & J. SMITH" y la dirección "GLASGOW", que es el nombre de un predecesor de los solicitantes. Se usa la marca en cualquier color y tamaño y clase de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7 Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa: Consiste la marca en un membrete que tiene tres cuadros. En el cuadro de la izquierda se ven las palabras "THREE NUNS", seguidas de las palabras "This is an entirely new departure in the manufacture of Tobacco. There can be None Nicer". El cuadro del medio lleva en la parte superior el nombre "J. & F. BELL", que es el nombre de un predecesor comercial de los solicitantes, y varias líneas adornadas de flores. En la parte inferior del cuadro está la palabra "GLASGOW" sobre una faja y debajo de ésta las voces "And Bristol". El cuadro de la derecha tiene las voces "THREE NUNS" y bajo de éstas palabras las voces "TOBACCO NONE NICER", con muchas líneas adornadas de flores. Se usa la marca en todo color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la "British American Tobacco Company, Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

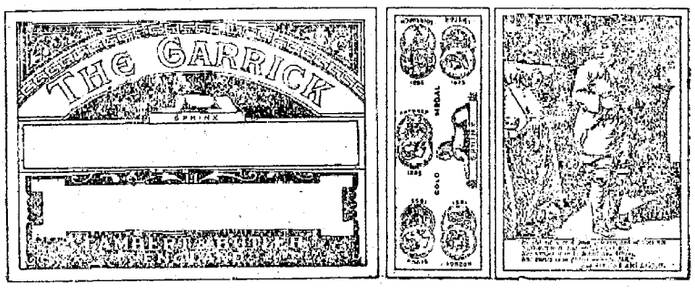

Consiste la marca en un membrete dividido en tres cuadros de la misma altura pero de ancho distinto. El cuadro de la izquierda, que es el más ancho, tiene en la parte superior una faja curva que ostenta las palabras "THE GARRICK". Más abajo se extiende una faja recta y horizontal sobre la que (cuando se usan aparece en palabras descriptivas de las mercaderías o efectos y sobremontada por la figura de una esfinge sobre su pedestal. En la parte inferior de esta faja hay un diseño sobre el que figura [cuando se usan] palabras descriptivas de los efectos. Al pie del membrete están las palabras "LAMBERT & BUTLER", que es el nombre del antecesor comercial de los solicitantes y la palabra "ENGLAND". El cuadro de enmedio tiene una esfinge con la palabra "SPHINX" en el pedestal y varias medallas-premios. El cuadro de la derecha contiene la figura de un hombre, de pie en su estudio, en actitud de llenar una pipa, al pie del cual va una cinta del "Abel Drugger, de Ben Jonson, que dice: "He lets mo have a good Tobacco and he does not sophisticate it with sack, lees or oil, norwaches it is mascadel and grains, nor biries it in pravel under ground". Se usa

esta marca en todo tamaño, color y clase de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero.* Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la "British American Tobacco Company", Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

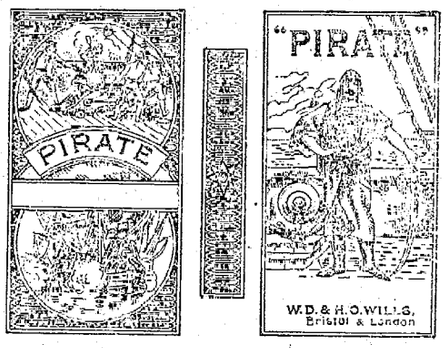

Consiste en un membrete dividido en tres cuadros: dos anchos y un angosto; el angosto está en el centro y muestra la figura de una estrella sobre un fondo lleno de adornos. El membrete de la derecha tiene la figura de un hombre de traje oriental, con una cimitarra en la mano izquierda y la otra puesta sobre la cintura. El hombre está de pie sobre la cubierta de un buque. Por encima de esta figura está la palabra "PIRATE" y en la parte inferior el nombre "W. D. & H. O. Willis" y la dirección "BRISTOL & LONDON" que es el nombre y dirección de un antecesor comercial de los solicitantes. El cuadro de la izquierda tiene dos cuadros circulares uno encima del otro; el de encima contiene el dibujo de varios hombres disparando un cañón a bordo de un buque. El de abajo representa dos buques de guerra antiguos que combaten. En medio de los dos cuadros y sobre una banda curva se lee la palabra "PIRATE", seguida de una banda recta que, cuando se usa, muestran las palabras referentes a los efectos. Se usa la marca en cualquier color, tamaño y forma de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Ofinicina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del día veintidós del corriente mes, se ha declarado heredera la señora Francisca del Pilar Peña, en concepto de hija legítima de Quiteria Zaldívar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*José Zenón Peñate.—Isabel Santana*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fechada a las nueve horas y media del día vieintiseis de enero corriente, ha sido declarado heredero, con beneficio de inventario, el menor José Gonzalo Sánchez, representado por su tutor Juan Vicente López, de los bienes que dejó a su defunción su madre Angela López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las once horas del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Martínez Quesada.—D. de J. Bonilla*, Srio. 2

Tránsito Ramírez, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las catorce horas del día veintitrés del corriente, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Federico Rivera, su cónyuge sobreviviente Fidelia Urquilía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas y media del día veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*Tránsito Ramírez.—F. Martel E.*, Srio. 2

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de enero corriente, se declaró heredera abintestato del señor Celso Umaña, fallecido en esta ciudad el veintiuno de noviembre del año próximo pasado, a su hermana uterina Reyes Umaña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Antonio Arias, Juez 1º. de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de hoy, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron los señores Miguel Torres y Yanuaria Ramírez, por parte de las señoras María Prudencia y Lucía Torres, en concepto de hijas legítimas, quienes están representadas por su apoderado general procurador don Abdón Martínez; y se han nombrado a las aceptantes interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento, para que los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia del distrito de Usulután, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés. *Antonio Arias.—Salvador Campos*, Srio. 2

Félix María Baires, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho horas del veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que al fallecer dejó la señora María García por parte del señor Vicente de Jesús González, tanto en el carácter de heredero cesionario, como dueño de los derechos que a Diega del Rosario y Segundo de Jesús González corresponden en la expresada sucesión, como por derecho de trasmisión, como hijo legítimo de la señora Julia González, con derecho a la sucesión de que se trata por ser hija de la causante María García; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la referida sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Ilobasco a las diez de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Félix María Baires.—Franco. A. Galán*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Florencia Velásquez viuda de López, contra don Fulgencio Espinosa, reclamando cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno rústico, situado en el punto llamado El Palmar, jurisdicción de Cuisnahuat, de nueve hectáreas y ochenta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Bonifacio Costante, Gabino Moisés y Andrés Hernández; al Poniente, con los de Valentín Pérez y Rafael Mena; al Oriente, con el de Crisanto Barrera; y al Sur, con el de Valentín Pérez. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés.—*Emilio V. Campos.—Pedro Quintanilla*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez horas del día trece del mes y año corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de la señora Jesús Vásquez, la herencia intestada de su esposo José María Lipe, fallecido en Nahuizalco, el día cinco de septiembre de mil novecientos diecinueve, nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día catorce de octubre de mil novecientos veintidós.—*Luis A. Escalante.—Pedro Quintanilla*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por decreto de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de la señorita Anatolia Peralta, representada por el doctor Felipe Clara, la herencia testamentaria de don José María Peralta Gallardo, fallecido en esta ciudad el día veintiséis del mes próximo pasado; y se han conferido a la aceptante las facultades legales con las correspondientes restricciones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés. —*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho horas y cuarto del veintinueve de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de don Fernando Albayeros Sosa, con beneficio de inventario, en concepto de cesionario del derecho hereditario de doña Fidelina Gutiérrez, la herencia intestada de la señora Trinidad Velásquez Gutiérrez, fallecida el catorce de diciembre último, siendo madre ilegítima de la cedente; y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida sucesión que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas en este Juzgado, por la señora Sara Mayorga, por medio de su apoderado doctor Guillermo Herrador Tejada, contra el señor don Antonio Torres, por cantidad de colones intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un inmueble de propiedad del demandado señor Torres, situado en el cantón Nance Verde, jurisdicción de Guazapa, como de tres manzanas de extensión más o menos, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Buenaventura Cárcamo; al Norte, con terreno de Víctor Moreno, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Simona Navas, que le vendió el ejecutado Torres; y al Sur, con los que fueron de Jerónimo Pastrán, hoy de Paula Solórzano y Vicente Ruano, quebrada de por medio. El terreno indicado está inscrito a favor del deudor con el número noventitrés del libro diecinueve de este departamento. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Angel Duarte S. —H. L. Vásquez*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por doña Florencia Velásquez viuda de López, reclamando de don Balbino Peña y Hermelicia Quinteros, cantidad de colones, se venderán en este mismo Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: Un terreno rústico, de seis hectáreas y sesenta áreas, cultivado de café y bálsamo, sito en el cantón Acachalco, jurisdicción de Ishuatán, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Abel de León, hoy de Hermelicia Quinteros; al Norte, con el que fue de Andrés de León, hoy de Emilio de León; al Poniente, con el de Pablo Oliva y el mismo Emilio de León, que fue de Andrés de León; al Sur, con el de Juan Peña. Otro terreno rústico, situado en el cantón Atiluya de la misma jurisdicción de Ishuatán de doscientas diez áreas de capacidad, cultivado con café y bálsamo, lindante: al Norte, con terreno de Alfonso Escobar; al Oriente y Sur, con los de Magdalena Beltrán y al Poniente, con los de Antonio Jirón Serrano, Claudia Pacheco y Emilio de León. Otro terreno rústico, en el lugar La Cabecera de la misma jurisdicción de Ishuatán de dos hectáreas y cincuentidós áreas y media de capacidad, lindante: al Oriente, mide ciento cincuenticinco metros cuatrocientos noventiseis milímetros, con terreno de Rosalío Rivas; al Norte, ciento siete metros, con el de Emilio de León, que antes fue de Andrés de León; al Poniente, trescientos dieciseis metros, con el de la sucesión de Estanislao Peña y al Sur, sesentiocho metros quinientos cincuentidós mil-

metros, con el de Rosalío Rivas. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veintidós de enero de mil novecientos veintitrés.—*Emilio V. Campos.—Pedro Quintanilla*, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Eligio de la O, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de una propiedad rústica, situada en el cantón Planes de Renderos, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con finca de la sucesión de Mercedes Galeano, en veintitrés metros; al Sur, con finca de Paula Ramírez, en treintitrés metros; al Oriente, con finca de la sucesión de Julián Eduardo y Mónico Grande, calle de por medio, en sesenticinco metros; y al Poniente, con finca de doña Dolores Castillo, en sesentiocho metros. Los representantes de la sucesión Eduardo son los doctores Simeón y Felipe Eduardo; y la de Mercedes Galeano, sus hijos Basilio, Elena y Maura Galeano. Son vecinos de esta ciudad los representantes de la sucesión Eduardo y doña Dolores Castillo, los demás son vecinos de aquel cantón. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra a Josefa Domínguez; en el solar mencionado hay construidas dos casas y está cercado al contorno. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*I. Gómez.—G. Mixco*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Lovato, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, de treintiocho áreas y media, situado en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, callejón de por medio, con terreno de Regino Rosalío Lovato; al Sur, con terreno de María Peña; al Oriente, con la misma señora Peña; y al Poniente, con terreno del solicitante, cuyo terreno lo hubo por herencia de su finado hermano Miguel Lovato. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Orantes.—Eudovio Roldán*, Srio. 2

Ladislao Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Padilla Jiménez, de cuarentidós años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, fértil, fincado de café en su mayor parte, y lo demás inculto, superficie planiquebrada, lo posee quieta y pacíficamente en el paraje El Zapote de esta jurisdicción, y no tiene carga real que lo afecte; que se compone de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, con una casa-rancho en la parte más plana, la cual mide cinco metros dieciséis milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, sentada sobre horcones, paredes de bajareque, en la cual habita; el terreno todo linda: al Norte, con terrenos de Petrona Jiménez viuda de González y de doña Luisa Lagos, cerco y alambrados de propiedad de las colindantes de por medio; al Oriente, con terreno de Aquilina Ordóñez, cerco y alambrado de la colindante de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Lucila Aguirre de Trejo, Rafael Rodas Violante y de doña Salomé viuda de Padilla, una zanja de por medio; y al Sur, con terrenos de doña Lucila Aguirre de Trejo y de Leoncia González, madereado de propiedad de los colindantes de por medio; mojones esquineros: al Noroeste, un árbol de palhuisto; al Noreste, un árbol de tempisque; al Sureste, un árbol de mango; y al Suroeste, un árbol de cashal; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Luisa Lagos, que es vecina de Ahuachapán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en forma con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Ladislao Ruiz.—Bruno Jiménez*, Srio. 2

Luis Valle, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Carlos López y Anita Funes, el primero de treinticuatro años de edad, comerciante, y la segunda de veintiocho años de edad, oficios domésticos, ambos de este domicilio y solteros, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: de Oriente a Poniente, mide veintisiete metros, y de Sur a Norte, dieciocho metros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Clara Santos; al Norte, con solar y casa que fue de Reyes Ramírez, hoy de Gabriel Ruiz; al Poniente, con casa y solar de Martín Blanco; y al Sur, con casa y solar de Tránsito Vargas. En dicho solar hay ubicada una casa mediagua, cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, y lo hubieron por compra a Soledad Guzmán, de este domicilio, sobreviviente, y lo estiman en un mil colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once horas del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Luis Valle.—José Pantoja*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Candelario Zelaya, mayor de edad, abogado, de este domicilio, accionando como apoderado de don Juan Araujo Montes, agricultor, del domicilio de San Buenaventura, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que el señor Araujo Montes posee en esta jurisdicción. La primera porción tiene cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Ambrosio Canessa, representada por don Amadeo Sesostris Canessa, del domicilio de Santiago de María, camino real de por medio; al Norte, terreno de Jacinto y Mario Araujo, camino vecinal de por medio; al Poniente, terreno de Dionisio Torres, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión del citado Canessa. El segundo terreno se compone de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Miguel Turcios y Samuel Aguilar, camino de por medio; al Norte, terrenos de Aquilino Araujo, calle de por medio; al Poniente, terreno de Jacinto Araujo; y al Sur, terreno de la sucesión de don Ambrosio Canessa. Las porciones de terreno mencionadas están situadas en esta jurisdicción, distrito de Jucuapa y departamento de Usulután. Quien se crea con derecho a ellas, que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, a las ocho horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*C. Montoya M.—Juan F. Granada*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don José María Olmedo Guerra, mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide por los rumbos Norte y Sur, quince metros, y por el Oriente y Poniente, veinticinco metros, y linda: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de don Alonso Aguilar; al Oriente, calle en medio, con solar y casa de la sucesión de don José Isabel Zelayandía; al Sur, con solar de Josefina Avila y al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Ricardo Martínez; los rumbos Oriente y Norte, están demarcados con cerca de alambre, el Sur, con cerco de piña y el Occidente, por cerca de brotón, todos propios del terreno que se describe, el cual forma esquina, teniendo en uno de sus ángulos, un rancho de tejas sobre horcones en mal estado; no es predio dominante ni sirviente, y carece de cargas reales que lo afecten; lo hubo por compra que hizo al señor Timoteo Navas, actualmente de alta en la Policía de la Capital de la República, y lo estima en la suma de ciento cincuenta colones; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*G. Muller.—B. Serpas*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar que: con fecha dieciocho del presente mes y año, se ha presentado doña Jesús Ortiz de Montalvo, de sesenta años, de este domicilio y de oficios domésticos, solicitando título de propiedad de tres predios urbanos, con sus respectivas casas, que posee en el barrio El Calvario, de esta ciudad. La primera casa es una mediagua de tejas, construida sobre paredes de adobes, con su respectivo solar; la mediagua tiene de largo seis metros cuatro centímetros, por ocho de ancho, inclusive el corredor, y el solar se compone de cinco metros de largo por dos metros de ancho y sus linderos son: al Oriente, con casa que fue de Raymundo Pocasangre, hoy de Carmen Hernández Torres, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de don Manuel Durán, hijo, pared de por medio del colindante; al Poniente, con solar que fue del difunto don Nicolás Montalvo, hoy de propiedad de la peticionaria, tapial de por medio; y al Sur, con casa que fue de Nicolás Montalvo, hoy de propiedad de la solicitante, lo mismo que las paredes de este rumbo. El segundo solar y casa tiene las dimensiones y linderos siguientes: la casa-mediagua es de tejas, de paredes de adobes, y mide al Oriente siete metros y linda con casa que fue de don Antonio Guadrón, hoy de Carmen Hernández Torres; al Norte, mide ocho metros y limita con casa que fue de Jesús Santamaría, después de Nicolás Montalvo, hoy de la interesada, pared de por medio propia; y al Sur, tiene ocho metros, inclusive el corredor y linda con casa de doña Tomasa López de Santamaría, pared de por medio de la colindante; y el solar se compone de siete metros de largo por un metro treinta centímetros de ancho. El tercer inmueble es un solar urbano que formó parte de otro, en el cual hay construida una casa-rancho, montada sobre paredes de adobes, cubierta de tejas, de cuatro metros ochenta milímetros de largo por cuatro metros ochenta milímetros de ancho, el cual linda: al Poniente, con casa que fue de Jorge Vela, hoy de la Compañía del Alumbrado Eléctrrico, calle de por medio y mide seis metros treinta milímetros; al Sur, con casa que fue del difunto Nicolás Montalvo, pared de por medio de la peticionaria, solar y pared y mide doce metros cincuenta centímetros; al Oriente, linda con casa y solar que fue de María Escalante, hoy de don Manuel Durán, hijo, pared de por medio y mide seis metros cincuenta centímetros; y al Norte, con casa de Mercedes Cañas, pared de por medio propia y consta de doce metros cincuenta centímetros; siendo sirviente respecto de estos dos últimos predios colindantes. Los inmuebles descritos los hubo por donación que le hizo su esposo Nicolás Montalvo, según consta de la escritura pública que presentó otorgada ante los oficios del doctor Daniel Escalante; los otros dos predios no son sirvientes ni dominantes, no tienen nombre ni número; estima los inmuebles descritos en la cantidad de quinientos colones, y careciendo de título de propiedad pide le sea expedido el testimonio previos los trámites de derecho.

Librado en la Alcaldía Municipal de Suchitoto, a las tres de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Peña, h.—J. E. Medrano*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que se presentó don Juan Dordelly, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos de condición fértil, que tiene en esta jurisdicción. El primero en el punto denominado La Comunidad, de cuatrocientas veinte áreas de superficie, lindante: al Oriente, con terreno de Felipa Bernal, alambrado de por medio; al Norte, con posesión de Félix Napoleón Bernal, camino de por medio; al Poniente, con predio de Jesús Bernal, sus mojones un izote y un palo de mameyy; y al Sur, colinda con Genaro Bernal, quebrada del río de Atimiaya de por medio. El segundo inmueble en el punto llamado El Salto, de ciento cuarenta áreas de extensión que linda: al Oriente, con terreno de Genaro Bernal, sus mojones árboles gruesos de jocote y madre cacao a dar a una quebrada; al Norte, con terrenos de Jesús y Josefa Bernal, línea recta pasando por la reguera de una casa de hornos; al Poniente, terreno de Felipa Bernal, línea recta a un árbol de zapote, y al Sur, con predio de la sucesión de Isabel Valencia, quebrada de por medio. Se hace saber al público para los efectos legales.

San Pedro Nonualco, enero veintisiete de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Peña.—J. A. Santos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José María Pérez, mayor de edad, tejedor y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en las afueras del barrio de San Nicolás, de esta ciudad, constante, poco más o menos de treinta y cinco áreas de extensión, cultivado en parte de árboles de café, frutales y de construcción, fértil, un poco laderoso, y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno del doctor Francisco Arbizú, cerco de brotones y piña de por medio; al Norte, con terreno de doña Vicenta Zepeda viuda de Suriano, calle de la Laguna de por medio; al Poniente, con terreno de don José Enrique Nuila, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de Higinio Pérez y doctor Francisco Arbizú, quebrada de por medio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga real, ni derecho en proindivisión con ninguna persona; y todos los colindantes son de este vecindario. Que en dicho terreno hay construido un rancho de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, que tiene cinco varas de largo por cuatro y media de ancho. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, a veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Rodas.—J. Ayala E.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado por escrito los señores Serapio Alfaro, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, y Julia Alfaro, de treinta años de edad, soltera, oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que poseen en este pueblo quieta y pacíficamente y que hubieron por compra a Manuel Alvarado, sobreviviente, de este domicilio, según escritura que poseen no inscribible por carecer de antecedente inmediato inscrito. Lo estiman en doscientos cincuenta colones; está libre de gravamen

y no tiene derecho real de otra persona; la casa es de teja, sobre paredes de tabla, y mide y linda del siguiente modo: al Oriente, propiedad de la sucesión de Macaria Peña y Juan Andón; al Norte, de don Rafael Cañas; al Poniente, con parte de solar de la sucesión de Apolonia viuda de Alvarado; y al Sur, calle de por medio con Pablo Rosales y Jacinta Andón. Mide de Oriente a Poniente, treinta y cuatro metros veintiséis centímetros, y de Sur a Norte, cuarenta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros; la casa mide de Oriente a Poniente, nueve metros treinta y seis centímetros, y siete metros de Sur a Norte, incluido el corredor. Los colindantes son de este domicilio a excepción del señor Cañas, que lo es de Sonsonate. No es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*Pablo Rodríguez.*—*C. Estrada M.*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

José Angel Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Venancio Guardado, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de agresión y lesión menos grave en Juan Tobar, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés—*José A. Hernández.*—*Virgilio Barahona*, Srio. 2

Pedro Parada Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Abraham Vargas, Rodrigo, Juan y Encarnación Molina o Indalecio Ramos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones en Tomás Aguilar y homicidio en Antonio del mismo apellido. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*P. Parada Alemán.*—*Humberto Lemus*, Srio. 2

Samuel Luna, hijo, Juez de Primera Instancia del distrito de Metapán,

Cita y emplaza al reo ausente Santos Martínez, para que dentro del término de quince días se presente a esta Oficina o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Balbino Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República tanto civiles como militares la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las once horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Samuel Luna hijo.*—*Carlos J. Brito*, Srio. 3

LICITACIONES

Natividad Gómez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por acuerdo municipal del cinco de este mes, se saca a licitación pública la construcción de la casa de escuela de varones de este pueblo, consistente en la hechura de un corredor, una puerta y tres ventanas, revoco y repello de las paredes; señalándose previamente, para el remate, las once de la mañana del día diez de febrero del año corriente.

Alcaldía Municipal: Santa Cruz Michapa, a treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*N. Gómez.*—*J. M. Pérez P.*, Srio. 3

Por disposición de la Corporación Municipal de esta población que presido,

Se saca a licitación la construcción de un excusado para las escuelas de ambos sexos, de tres metros de longitud, uno de latitud y doce metros de profundidad, con su correspondiente braquel, división, casa y chimenea. Señálase el día dieciséis de febrero próximo entrante para el remate a las dos de la tarde.

Comasagua, enero veintiséis de mil novecientos veintitrés.—*Cosme Campaña.*— 3

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 4 de febrero

Temperatura, media diurna	22,1	C.
Temperatura, máxima	32,4	C.
Temperatura, mínima	17,2	C.
Barómetro reducido a 0°C., media diurna	704,0	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	16.0	m|m.
Humedad relativa, media diurna	80	%
Dirección dominante del viento		W.
Velocidad máxima en un segundo	4,2	mts.
Velocidad mínima	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura	15,2	C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,4	m|m.

AVISO

General Carlos Carmona T., Coroneles Alberto J. Pinto, Salvador Castaneda C. y José Trabanino; Tenientes Coroneles Joaquín Erazo y José Asencio Menéndez, Presidente y Vocales del Tribunal para la secuela del Juicio Contradictorio previo al otorgamiento de la Medalla del Mérito Militar, según la Orden General de 29 de diciembre del año pasado, ponen en conocimiento del Ejército Nacional y del público en general, que desde esta fecha hasta el 20 del corriente mes inclusive, queda abierto el Juicio Contradictorio para conceder la Medalla del Mérito Militar de Cuarta Clase al Capitán aviador Humberto Aberle.

San Salvador, tres de febrero de mil novecientos veintitrés.

3—2 *Joaquín Valdés*, Mayor-Secretario.

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—14

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

VALUOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1922 — *VALUOS* — *ASEGUROS*

Dbre.	5—No.	1.—Roque Orellana, Vicario General, sobre una casa de propiedad de la Iglesia Catedral, situada en la 8a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 7 de diciembre de 1922 al 7 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited", según póliza 1898236 y valuada por don José María Calderón Durán	colones	19,450.00	colones	10,000.00
,,	5.— ,,	2.—Roque Orellana, Vicario General, sobre la Iglesia Catedral situada en esta ciudad, desde el 7 de diciembre de 1922 al 7 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited", según póliza 1898237 y valuada por don José María Calderón Durán y don Miguel Hernández	,,	650,000.00	,,	10,000.00
,,	5.— ,,	3.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1871929, que cubre el riesgo de una casa bodega de su propiedad, situada en la Avenida Angulo de esta ciudad, desde el 4 de diciembre de 1922 al 4 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada			,,	8,000.00
,,	5.— ,,	4.—El Ministro de Fomento, sobre renovación de la póliza 1708204, que cubre el riesgo del edificio nacional de la Tesorería General, inclusive el taller de grabados, mobiliario, etc., contenidos en la esquina de la 7a. Calle Poniente y la 11a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurados en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud			,,	71,500.00
,,	5.— ,,	5.—El Ministro de Fomento, sobre renovación de la póliza 1708206, que cubre el riesgo del edificio nacional del Instituto Nacional situado en esta ciudad, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud			,,	50,000.00
,,	5.— ,,	6.—El Banco Occidental, sobre renovación de la póliza 10962430, que cubre el riesgo de los muebles y útiles de su propiedad, contenidos en la Sucursal establecida en la ciudad de Santa Ana, desde el 4 de diciembre de 1922 al 4 de diciembre de 1923, asegurados en la "Union Commerciale de Londres" y valuados por don Manuel N. Morales	,,	14,500.00	L.	200.00
,,	5.— ,,	7.—Jou San Chon & Cía., sobre renovación de la póliza 6478246, que cubre el riesgo de una casa, estantería y mostradores en ella contenidos, situada en la esquina formada por la 4a. Calle Poniente y la 4a. Avenida Sur de la ciudad de Sonsonate, desde el 1o. de diciembre de 1922 al 1o. de diciembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuados por don José María Cea. Casa	,,	20,000.00	colones	15,000.00
		Mobiliario	,,	3,000.00	,,	2,250.00
,,	5.— ,,	8.—Benjamín Olcovich, sobre una casa y el mobiliario en ella contenido, situada en la 12a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 7 de diciembre de 1922 al 7 de diciembre de 1923 asegurados en la "Hartford Fire Insurance Company", según póliza 32 y concedido según su solicitud			$	3,000.00 en conjunto
,,	6.— ,,	9.—Goldtree Liebes & Cía., sobre renovación de la póliza 6478252, que cubre el riesgo de una casa y la maquinaria de su propiedad, situada en Juayúa, en el lugar llamado La Ladrillera, jurisdicción de la villa El Progreso, departamento de Sonsonate, desde el 5 de diciembre de 1922 al 5 de diciembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don José María Cea y don Anselmo Arce Corona. Casa	,,	10,000.00	,,	1,875.00
		Maquinaria	,,	25,000.00	,,	3,750.00
,,	6.— ,,	10.—Federico Yúdice, sobre renovación de la póliza 5239845, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad situada en la 7a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	,,	26,950.00	colones	10,000.00
,,	6.— ,,	11.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1859719, que cubre el riesgo de una casa de su				

VALUOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1922	VALUOS		ASEGUROS	
propiedad, ocupada por su almacén de comercio establecido en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 8 de diciembre de 1922 al 8 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	colones	50,400.00	L.	1,000.00
Dbre. 6.—No. 12.—El Casino Salvadoreño, sobre renovación de la póliza 1898263, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, situado en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 12 de diciembre de 1922 al 12 de diciembre de 1923, asegurado en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuado	.....		colones	12,500.00
„ 6.— „ 13.—J. Canahuati e Hijos, sobre renovación de la póliza 11553438, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio, establecido en la ciudad de Zacatecoluca, desde el 20 de noviembre de 1922 al 20 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud por estar ya valuadas	.....		L.	2,000.00
„ 6.— „ 14.—Etablissements Armand Cahen S. A., sobre renovación de la póliza 6521605, que cubre el riesgo de los camiones, automóviles, tractores, taller de reparaciones y prenda hidráulica de su propiedad, contenidos en una bodega del señor S. Mugdan, situada en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 10. de diciembre de 1922 al 10. de diciembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy	„	105,000.00	$	30,000.00
„ 6.— „ 15.—Francisco Custode, sobre renovación de la póliza 6478255, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad contenidas en su almacén de comercio establecido en la ciudad de Usulután, desde el 16 de diciembre de 1922 al 16 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Eduardo Alvarez	„	20,000.00	colones	15,000.00
„ 6.— „ 16.—La Sociedad Colectiva Viuda Agustín Alfaro e hijos, sobre renovación de la póliza No. 1703255, que cubre el riesgo de una casa y la maquinaria del beneficio de café "Santa Elena" de su propiedad, situado en jurisdicción de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, asegurados en la "Yorkshire Insurance Company Limited", valuadas por don Rafael Martino Lara y don Emilio Redaelli	„	15,000.00	$	6,000.00
„ 6.— „ 17.—La Sociedad Colectiva Viuda Agustín Alfaro e hijos, sobre renovación de la póliza 1703256, que cubre el riesgo de dos casas bodegas para almacenar café, situadas en el beneficio "Santa Elena", jurisdicción de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Rafael Martino Lara	„	4,000.00	„	1,600.00
„ 6.— „ 18.—Davidson Hermanos, sobre renovación de la póliza 11553375, que cubre el riesgo del beneficio de café "El Sauce", situado en la ciudad de Santa Ana, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres" y valuado por don Carlos Molina	„	50,000.00	„	10,000.00
„ 6.— „ 19.—Davidson Hermanos, sobre renovación de la póliza 11553376, que cubre el riesgo del beneficio de café "San Leandro", situado en la ciudad de Sonsonate, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres" y valuado por don Anselmo Arce Corona	„	20,000.00	„	10,000.00
„ 6.— „ 20.—S. Mugdan, sobre renovación de la póliza No. 1703392, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en una bodega de propiedad de los señores Olcovich & Oppenheimer, situada en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 5 de diciembre de 1922 al 5 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	64,000.00	L.	2,000.00
„ 6.— „ 21.—Humberto Lanzarotti y Cía., sobre renovación de la póliza 4421803, que cubre el riesgo de las mercaderías en general, contenidas en su almacén establecido en la ciudad de Santa Ana, desde el 24 de diciembre de 1922 al 24 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Fernando Velásquez M.	„	140,000.00	colones	30,000.00
„ 6.— „ 22.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 4967017, que cubre el riesgo de una casa que le sirve de habitación, situada en la 14a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 26 de diciembre de 1922 al 26 de diciembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	„	50,400.00	$	5,000.00
„ 7.— „ 23.—León Guatemala Bernal, sobre renovación de la póliza 11553370, que cubre el riesgo de la Fábrica de Licores de su propiedad, contenidas en la Administración de Rentas de esta ciudad, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud por estar ya valuada	.....		colones	6,000.00
„ 8.— „ 24.—Guillermo Levy & Hco., sobre renovación de la póliza 53724/1, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 7 de diciembre de 1922 al 7 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	300,000.00	L.	500.00
„ 8.— „ 25.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1898101, que cubre el riesgo de la estearina y parafina depositadas en casa de su propiedad, situada en la 3a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Tecla, desde el 15 de diciembre de 1922 al 15 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	60,000.00	„	3,000.00
„ 8.— „ 26.—S. Mugdan, sobre renovación de la póliza No. 6326757, que cubre el riesgo de las mercaderías en general, contenidas en la sucursal [Librería] establecida en casa de propiedad de las señoritas Andrea y Ana Aguilar, situada en la ciudad de Santa Ana, desde el 19 de diciembre de 1922 al 19 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	$	30,000.00	„	1,000.00
„ 8.— „ 27.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 4967114, que cubre el riesgo del azúcar depositada en las bodegas de su propiedad, situadas en la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 21 de diciembre de 1922 al 21 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	colones	260,000.00	$	6,000.00
„ 8.— „ 28.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1359720, que cubre el riesgo del edificio y los materiales para la industria de la Fábrica de Jabón y Velas "La Favorita", situada en la ciudad de Santa Tecla, desde el 8 de diciembre de 1922 al 8 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	80,000.00	colones	15,000.00
„ 9.— „ 29.—Goldtree Liebes & Cía., sobre renovación de la póliza 11553489, que cubre el riesgo [1000] un mil quintales de café contenidos en el beneficio situado en el barrio "El Angel", en la ciudad de Sonsonate, desde el 31 de diciembre de 1922 al 31 de diciembre de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres" y valuados por don Faustino Medina	„	17,600.00	„	12,000.00
„ 9.— „ 30.—El Ministerio de Fomento, sobre renovación de la póliza 11553496, que cubre el riesgo de las mercaderías de la Tesorería General, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 5 de enero de 1923 al 5 de enero de 1924, aseguradas en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud	.....		„	33,000.00
„ 9.— „ 31.—El Ministerio de Fomento, sobre renovación de la póliza 11553495, que cubre el riesgo de una casa almacén que sirve para el vestuario del Ejército, de esta ciudad, desde el 5 de enero de 1923 al 5 de enero de 1924, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud	.....		„	50,000.00
„ 11.— „ 32.—Raimundo Rodríguez, sobre renovaciones de las pólizas Nos. 9575622 y 9575623, que cubren el riesgo de una casa portal y las mercaderías de su propiedad, contenidas en la ciudad de Cojutepeque, desde el 31 de diciembre de 1922 al 31 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Union Commercial de Londres" y valuadas por don Toribio Montenegro y don Juan David Sánchez. Casa	„	17,000.00	„	5,000.00
Mercaderías	„	48,000.00	„	5,000.00
„ 12.— „ 33.—María Leonor Trujillo, sobre renovación de la póliza 10962468, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad ocupada actualmente con los Juzgados 1o. y 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal, situados en la Callejuela del Comercio de esta ciudad, desde el 17 de diciembre de 1922 al 17 de diciembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Calderón Durán	„	17,350.00	$	4,000.00
„ 12.— „ 34.—Chon Qui y Cía., sobre las mercaderías de su propiedad, contenidas en su tienda de comercio No. 28 del Mercado principal de esta ciudad, desde el 13 de diciembre de 1922 al 13 de diciembre				

VALUOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1922		VALUOS		ASEGUROS
de 1923, aseguradas en la "Hartford Fire Insurance Company", según póliza 32 y valuadas por don Julio Lewy	colones	36,000.00	$	7,000.00 en giros
Dbre. 12.—No. 35.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 6521606, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en la bodega situada en la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 21 de diciembre de 1922 al 21 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	,,	260,000.00	,,	10,000.00
,, 12.— ,, 36.—Dolores Aguilar, sobre renovación de la póliza 12586641, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su tienda de comercio establecida en el costado Norte del Mercado principal de esta ciudad, desde el 8 de diciembre de 1922 al 8 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	,,	6,000.00	colones	4,000.00
,, 16.— ,, 37.—El Banco Salvadoreño, sobre renovación de la póliza 5620982, que cubre el riesgo de una casa de dos cuerpos y el mobiliario en ella contenido, situada en la 10a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 20 de enero de 1923 al 20 de enero de 1924, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don José María Calderón Durán. Casa	,,	83,750.00	$	10,000.00
Mobiliario	,,	28,750.00	,,	5,000.00
,, 14.— ,, 38.—La Sociedad Cooperativa "El Ahorro", sobre renovación de la póliza 5272027, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 4a. Calle Oriente del barrio de San Esteban de esta ciudad, desde el 27 de enero de 1923 al 27 de enero de 1924, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	,,	11,025.00	colones	5,000.00
,, 14.— ,, 39.—Davidson Hermanos, sobre renovación de la póliza 11553377, que cubre el riesgo del beneficio de café situado en Juayúa, departamento de Sonsonate, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres" y valuado por don Emilio Redaelli	,,	80,000.00	$	10,000.00
,, 15.— ,, 40.—Fernando Sagrera, sobre renovación de la póliza 1708257, que cubre el riesgo de la Fábrica de Tejidos, situada en la esquina de la 8a. Calle Poniente y 14a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de diciembre de 1923, asegurada en la "Yorshire Insurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy	,,	220,000.00	,,	24,000.00
,, 15.— ,, 41.—Fernando Sagrera, sobre renovación de la póliza 6326758, que cubre el riesgo de una casa, mercaderías y la maquinaria en ella contenidas, situada en la esquina de la 8a. Calle Poniente y la 14a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 19 de diciembre de 1922 al 19 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don José María Calderón Durán y don Julio Lewy. Casa	,,	47,150.00	L.	800.00
Maquinaria	,,	100,000.00	,,	1,200.00
Mercaderías	,,	120,000.00	,,	2,800.00
,, 16.— ,, 42.—Jou San Chon & Cía., sobre renovación de la póliza 6478247, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad [dividida en tres habitaciones], situada en la 4a. Avenida Sur de la ciudad de Sonsonate, desde el 19. de diciembre de 1922 al 19. de diciembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don Alejandro Orellana, p	,,	10,000.00	colones	7,500.00
,, 16.— ,, 43.—El Club Internacional, sobre el mobiliario contenido en el edificio de su propiedad, situado en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited", según póliza 5690902 y concedido según su solicitud por estar ya valuado	.....		,,	7,500.00
,, 16.— ,, 44.—Cuon San Lon & Cía., sobre renovación de la póliza 6085461, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en la sucursal establecida en el costado Sur del Mercado principal de esta ciudad, desde el 17 de diciembre de 1922 al 17 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	,,	32,000.00	,,	20,000.00
,, 16.— ,, 45.—Thomas Taylor & Cía. Ltd., sobre sacos vacíos en consignación almacenados en el almacén de propiedad de los señores Slater Smith & Cía., situado en esta ciudad, extendida por el término de tres meses, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de marzo de 1923, asegurados en la "Yorshire Insurance Company Limited", según póliza 1703407 y valuados por don Julio Lewy	,,	9,360.00	L.	700.00
,, 16.— ,, 46.—Fernando Sagrera, sobre renovación de la póliza 1898128, que cubre el riesgo de las mercaderías, maquinaria y el edificio de la Fábrica de Tejidos de su propiedad, situada en la esquina formada por la 8a. Calle Poniente y la 14a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited y valuadas por don Julio Lewy. Mercaderías	,,	120,000.00	$	14,000.00
Mobiliario	,,	100,000.00	,,	6,000.00
Edificio	,,	47,150.00	,,	4,000.00
,, 16.— ,, 47.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 750048, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en la bodega situada en la Avenida Angulo de esta ciudad, desde el 25 de diciembre de 1922 al 25 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited y valuadas por don Julio Lewy	,,	260,000.00	L.	1,500.00
18.— ,, 48.—Eugenia v. de Porth, sobre renovación de la póliza 1708262, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada por la señora Julia Porth de Medina situada en la esquina de la 4a. Calle Oriente y la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 21 de enero de 1923 al 21 de enero de 1924, asegurada en la "Yorshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada	.....		colones	10,000.00
,, 18.— ,, 49.—Arturo T. Soundy, sobre café en pergamino y oro en bodega y patios más existencias de sacos, pita para coser sacos, repuestos para maquinaria, maíz, frijoles, arroz y otros productos del país depositados en el beneficio de café de su propiedad, situado en la finca denominada "La Finca" en jurisdicción de Santa Tecla, extendida por el término de seis meses, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de junio de 1923, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited", según póliza 5690904 y valuados por don Julio Lewy	,,	120,000.00	L.	5,000.00
,, 19.— ,, 50.—Arturo Bustamante, sobre renovación de la póliza 5621948, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 12a. Avenida Sur, No. 33 de esta ciudad, desde el 22 de enero de 1923 al 22 de enero de 1924, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José Ma. Calderón Durán	,,	54,200.00	,,	2,500.00
,, 10.— ,, 51.—Arturo Bustamante, sobre renovación de la póliza 1703358, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 12a. Avenida Sur, No. 33 de esta ciudad, desde el 22 de enero de 1923 al 22 de enero de 1924, asegurada en la "Yorshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada	.....		,,	2,500.00
,, 19.— ,, 52.—Darío de Marchena, sobre renovación de la póliza 1898264, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su tienda establecida en casa de propiedad de la sucesión del doctor Tomás G. Palomo, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 28 de diciembre de 1922 al 28 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	,,	35,000.00	$	12,500.00
,, 19.— ,, 53.—W. Deininger, sobre renovación de la póliza No. 5620979, que cubre el riesgo del azúcar y café almacenados en una bodega y en un salón de empaque de su propiedad, situados en el ingenio denominado "La Laguna" en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, desde el 7 de enero de 1923 al 7 de enero de 1924, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy	,,	100,000.00	,,	15,000.00
,, 19.— ,, 54.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1359726, que cubre el riesgo de las mercaderías en general, café y otros productos del país, contenidos en la bodega de su propiedad formada por tres casas unidas, situadas en esta ciudad, desde el 28 de diciembre de 1922 al 28 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	,,	260,000.00	colones	10,000.00
,, 20.— ,, 55.—Jorge Moisant, Director del Mercado, sobre el edificio del Mercado principal de la ciudad de Sonsonate, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de diciembre de 1923, asegurado en la "Unica Commercial de Londres", según póliza 13087534 y valuadas por don Adolfo Contreras	,,	50,000.00	$	20,000.00
,, 21.— ,, 56.—Benitez y Carmona, sobre la casa y maquinaria para beneficiar café en ella contenida, situada en la ciudad de Santa Tecla, desde el 30 de diciembre de 1922 al 30 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited", según póliza 6521641 y valuadas por don				

VALUOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1922	VALUOS		ASEGUROS	
José María Calderón Durán y don Julio Lewy. Casa	colones	25,825.00	$	5,500.00
Maquinaria	„	25,000.00	„	9,500.00
Dbre. 21.—No. 57.—Rosa Pérez de Bustamante, sobre renovación de la póliza 5621049, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 12a. Avenida Sur, No. 20 de esta ciudad, desde el 22 de enero de 1923 al 22 de enero de 1924, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	„	26,175.00	L.	2,500.00
„ 22.— „ 58.—W. Deininger, sobre el café en beneficio y en bodega o sea en cereza o en el progreso de lavar o beneficiar o ya beneficiado en los patios o dentro de los edificios en Atapasquito, cerca de la ciudad de Quezaltepeque, extendida por el término de seis meses, desde el 23 de diciembre de 1922 al 23 de junio de 1923, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited", según póliza No. 5690905 y valuados por don Julio Lewy	„	60,000.00	$	20,000.00
„ 22.— „ 59.—Teodoro Thogersen, sobre renovación de la póliza 5272058, sobre drogas y medicinas [a granel y en frascos de porcelana y vidrio] y el mobiliario de su propiedad, contenidos en la farmacia "Santa Lucía", situada en la 8a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 9 de enero de 1923 al 9 de enero de 1924, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy. Drogas y medicinas	„	42,000.00	colones	13,000.00
Mobiliario	„	8,000.00	„	5,000.00
„ 22.— „ 60.—Dreyfus May & Cía., sobre renovación de la póliza 5272021, que cubre el riesgo de las mercaderías de diversas clases almacenadas en su almacén de comercio establecido en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 13 de enero de 1923 al 13 de enero de 1924, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	400,000.00	L.	1,500.00
„ 21.— „ 61.—Romeo Papini, sobre renovación de la póliza 11553486, que cubre el riesgo de una casa de propiedad de "The Walton N. Moore Dry Goods Company", denominada "El Klondike", situada en "La Calavera", en las afueras de esta ciudad, desde el 23 de diciembre de 1922 al 23 de diciembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Calderón Durán	„	70,500.00	$	20,000.00
„ 26.— „ 62.—S. Mugdan, sobre renovación de la póliza No. 11553380, que cubre el riesgo de un Beneficio de Café, café y sacos vacíos, contenidos en la ciudad de Ahuachapán, desde el 29 de diciembre de 1922 al 29 de diciembre de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres" y valuados por don Juan Antonio Pacheco y don Dámaso Aguilar. Beneficio	„	43,300.00	„	8,000.00
Café y sacos vacíos	„	93,000.00	„	12,000.00
„ 27.— „ 63.—Carlos von der Becke, sobre renovación de la póliza 5620936, que cubre el riesgo de las mercaderías de diversas clases, consistiendo principalmente de artículos de ferretería, mobiliario y efectos personales, todo contenido en su tienda establecida en casa de propiedad del doctor Federico Herrera, situada en la Calle del General Menéndez, de la ciudad de Ahuachapán, desde el 26 de enero de 1923 al 26 de enero de 1924, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Pedro M. Asfura y don Joaquín Velásquez. Mercaderías	„	25,000.00	„	10,000.00
Mobiliario	„	10,400.00	„	5,000.00
„ 27.— „ 64.—Roberto Alvarez, sobre renovación de la póliza 11553297, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina de la 11a. Avenida Norte y la 11a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 13 de enero de 1923 al 13 de enero de 1924, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Calderón Durán	„	58,750.00	colones	30,000.00
„ 27.— „ 65.—Virginia Quintero, sobre renovación de la póliza 5679518, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la Calle de "Santa Lucía", de por medio el Mercado principal de la ciudad de Santa Ana, desde el 15 de enero de 1923 al 15 de enero de 1924, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José V. Oliva	„	30,000.00	L.	2,000.00
„ 27.— „ 66.—Puente Hermanos, sobre renovación de la póliza 11553499, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la Calle del "Puente Nuevo" de por medio, el Parque "Rafael Campo" de la ciudad de Sonsonate, desde el 14 de enero de 1923 al 14 de enero de 1924, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Cea	„	20,000.00	colones	15,000.00
„ 27.— „ 67.—El Banco Occidental, sobre renovación de la póliza 6326073, que cubre el riesgo de una casa, el mobiliario y útiles de oficina en ella contenidos, situada en la 5a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 8 de enero de 1923 al 8 de enero de 1924, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuados	.....		L.	700.00
„ 27.— „ 68.—Luis Dreiss, sobre renovación de la póliza 1898192, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén establecido en la esquina de la 7a. Avenida Sur y la 8a. Calle Oriente de la ciudad de Santa Ana, desde el 15 de enero de 1923 al 15 de enero de 1924, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Angel M. Menéndez	„	300,000.00	$	20,000.00
„ 27.— „ 69.—Luis Dreiss, sobre renovación de la póliza 1898191, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 7a. Avenida Sur y la 8a. Calle Oriente de la ciudad de Santa Ana, desde el 10 de enero de 1923 al 10 de enero de 1924, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José Antonio Ramírez	„	30,000.00	„	10,000.00
„ 27.— „ 70.—Mélida Urrutia de Interiano, sobre renovación de la póliza 1703056, que cubre el riesgo de una casa y los muebles en ella contenidos, situada en la 6a. Avenida Sur de la ciudad de Santa Ana, desde el 18 de enero de 1923 al 18 de enero de 1924, asegurados en la "Yorshire Insurance Company Limited" y valuados por don José Antonio Ramírez y don José Custodio Molina. Casa	„	50,000.00	colones	20,000.00
Muebles	„	3,000.00	„	5,000.00
„ 27.— „ 71.—Luis Dreiss, sobre renovación de la póliza 1898167, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén establecido en la esquina formada por la 7a. Avenida Sur y la 8a. Calle Oriente de la ciudad de Santa Ana, desde el 30 de enero de 1923 al 30 de enero de 1924, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuadas	.....		$	20,000.00
„ 27.— „ 72.—M. & R. Cohn, sobre café de su propiedad en tránsito en toda la República, extendida por el término de seis meses, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de junio de 1923, asegurado en la "Yorshire Insurance Company Limited", según póliza 1703408 y valuado por don Julio Lewy	$	100,000.00	„	50,000.00
„ 28.— „ 73.—Angela de Meza Ayau, sobre renovación de la póliza 6478258, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en las riberas del lago de Coatepeque, desde el 21 de enero de 1923 al 21 de enero de 1924, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada	.....		colones	5,000.00
„ 29.— „ 74.—Luis Andrés Búcaro, sobre renovación de la póliza 4967023, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 9a. Calle Poniente No. 25 de esta ciudad, desde el 6 de enero de 1923 al 6 de enero de 1924, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	„	16,600.00	$	3,000.00
„ 30.— „ 75.—Club Internacional, sobre el mobiliario de sala, biblioteca y cantina, contenido en el edificio situado en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 2 de enero de 1923 al 2 de enero de 1924, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited", según póliza 6521642 y valuados por don Julio Lewy. Mobiliario	„	25,000.00	colones	7,000.00
Mercaderías	„	8,000.00	„	500.00
„ 30.— „ 76.—El Banco Occidental, sobre renovación de la póliza 11553491, que cubre el riesgo del Ingenio "Colima", propiedad de don Eduardo Orellana, situado en jurisdicción de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, desde el 31 de diciembre de 1922 al 31 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres" y valuado por don Julio Lewy	$	35,000.00	$	25,000.00
„ 30.— „ 77.—Borghi B. Daglio y Cía., sobre automóviles y camiones de su propiedad, contenidos en el Garage situado en la 13a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 2 de enero de 1923 al 2 de enero de 1924, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087536 y valuados por don Julio Lewy	colones	65,000.00	colones	50,000.00

Inspección General de Compañías de Seguros Contra Incendio: San Salvador.

FEDERICO G. KREITZ. 3—2 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, martes 6 de febrero de 1923 NUM. 30

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de febrero de 1923.

Manifestando el señor Director del Instituto Nacional, que aún quedan varios cursantes de Ciencias y Letras que no han rendido sus respectivas pruebas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar, hasta el día 15 de febrero corriente, el actual período extraordinario de exámenes; extendiéndose el período de matrícula, sin pago de dobles derechos, hasta el día 16 de este mismo mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,
Alvarado, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de febrero de 1923.

Manifestando la señorita Directora del Colegio Normal de Maestras, que aún quedan por practicarse las pruebas de varias de las señoritas cursantes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar, hasta el día 25 de febrero corriente, el actual período extraordinario de exámenes en el referido plantel. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,
Alvarado, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de febrero de 1923.

A propuesta del Director General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: promover al actual Subdirector de la Sección Médico-Escolar, doctor don Baltasar Montes, al puesto de Director de dicha Sección, en lugar del doctor don Rodolfo B. González, que renunció dicho cargo; y nombrar al Dr. don Antonio Vidal M., para el desempeño de la plaza de Subdirector que deja vacante el doctor Montes. Los nombrados devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,
Alvarado, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

SAN SEBASTIAN

(*Continúa*).

Heriberto Elías, Herculano González, Humberto Oporto, Ildefonso Elías, Ismael Hernández, Ignacio Martínez, Isabel Medrano, Inés Piche, Isaac Reyes, Isabel Vásquez, Isidoro López, Isabel Martínez, Ignacio Vásquez, Isaac Martínez, Irene Vásquez, Jacinto Martínez, Julián, Martínez, Jesús Cárcamo, Juan Vásquez Elías, Juan Carmona, Jerónimo Vásquez Elías, Jesús Terezón, Jesús Cipriano Ramírez, Justo Pérez, Jorge Vásquez, José Vásquez, José María Vásquez, José Hernáddez, José Antonio Vásquez, Julián Elías, Julián Piche, José Daniel Ramos, Joaquín García, Joaquín Villanueva, Juan Pérez, Juan Moisés Elías, José Angel Reyes, José Maria García, José Antonio Oporto, José Palma, Juan Pérez 26, Jesús Rodríguez, Justo Antonio, Jacobo Ardón, Jacobo Elías, Justo Rufino Ramos, Jorge Ramírez, Juan Ramírez, Julio Medrano, Jenaro Pérez, Juan Francisco Piche, José María Mártir, Juan Vásquez, Jacinto Elías, Jacinto Vásquez, José María Hernández, José Paz Martínez, José Panamá, Joaquín Mijango, José Angel Martínez, Jesús Villanueva, Justo Pérez, Jesús Díaz, Lorenzo Vásquez, Lucio Vásquez. Leonardo González, Lorenzo Hernández, Lorenzo Martínez, Inés Vásquez, Laureano Piche, Laureano Ramírez 19, Laureano Ramírez 29, Leopoldo Leandro Maldonado, Lázaro Vargas, Luis Renderos Sánchez, Lorenzo Vásquez, Macario Martínez, Mercedes Ramos, Manuel Francisco Cárcamo, Manuel Martínez, Manuel Díaz, Macario Vargas, Macario Rosales, Marcos Ramos, Marcos Díaz, Marcos García, Marcos Martínez, Manuel Hernández, Miguel Angel Ortiz, Marcelino Pérez, Marcelo Vásquez, Mateo Rosales, Mateo Segura, Mateo Vásquez, Mercedes Palma, Mauricio Vásquez, Mercedes Martínez, Máximo Guidos, Máximo Martínez, Mártir Aquino, Mariano López, Máximo Vargas, Marcelino López, Nazario Martínez, Nemesio Elías, Nemesio Molina, Nicolás García, Nicolás Pérez, Nemesio González Hernández, Nicasio Martínez, Napoleón Orellana, Nicolás Martínez, Onofre Pérez, Olayo Martínez, Pablo Martínez, Pedro Ramos, Pedro Martínez, Pablo Martínez Campos, Pablo Hernández, Pioquinto Herrera, Pioquinto Vásquez, Pedro Elías, Pedro Vargas, Pedro Regalado Vargas, Petronilo González, Santos Elías, Patrocinio Renderos Sánchez, Paz Martínez, Pedro Ramos, h,, Santos Elías, Pedro Sánchez, Pablo Mejía, Pablo Piche, Pioquinto Méndez, Pablo Calles, Ricardo Beltrán, Raymundo González, Rosendo Ramos, Rosalío Ramos, Rosalío Hernández, Reyes González, Regino Piche, Ramón Díaz, Rodolfo González, Román Martínez, Rosendo Aquino, Rafael Urrutia, Serafín Preza, Serapio Hernández, Sabino Terezón, Sabino García, Sabino González, Sabino Martínez, Salomé Ramos, Salomé Hernández Villeda, Sergio Ramírez, Socorro González, Samuel Morales Calderón, Silvestre López, Silvestre Martínez, Sebastián Ramos Jacinto, Santiago Martínez, Severiano Piche, Severiano Martínez, Santos Ortiz, Santos Martínez, Serafín Reyes, Teodoro Hernández, Toribio Martínez, Teódulo González, Toribio González, Tiburcio Piche, Tomás Hernández, Tomás López, Tomás Saldaña, Tomás Segovia, Timoteo Jacinto, Timoteo Vargas, Télésforo Reyes, Tiburcio Mártir, Timoteo Ramos, Toribio Martínez, Valeriano Elías, Valeriano Vásquez, Valentín Rivera, Valentín Vásquez, Vicente Terezón, Víctor Hernández, Visitación Martínez, Valentín Elías, Vicente Martínez, Aureliano Medrano, Estanislao Villanueva.—Alcaldía Municipal: San Sebastián, treinta de noviembre de mil novecientos veintidós. En esta fecha y de conformidad con la ley de la materia, la Municipalidad da por terminada la calificación de ciudadanos de esta población, dando un total de trescientos diez, con lo cual se da por terminada la presente acta y firmamos.—Ricardo Beltrán.—Pedro Martínez.—Sebastián Ramos J.—Domingo Piche. —Hermógenes M. Terezón, Srio.—Rubricado.

Es conforme con el original con el cual fue confrontado; y para remitirla a la Gobernación departamental, extiende la presente en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, distrito de San Salvador, a doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Pedro Martínez.*

AYUTUXTEPEQUE

Nómina de ciudadanos calificados en esta jurisdicción.

Apolonio López, Anacleto Huezo, Asunción Ventura, Anselmo González, Antonio Ortiz, Adán López, Antonio Morales, Antonio Quijano, Abraham Barahona, Anacleto Aragón, Antonio Huezo, Anacleto Jiménez, Avelino López, Andrés Santos, Agustín Jiménez, Agustín Quijano, Alejandro Ventura, Abraham Huezo, Agapito Asensio Anastasio Pérez, Andrés Navas, Aurelio Jiménez, Asunción López, Abraham de J. Cortés, Aureliano González, Andrés Cortés, Alfonso Martínez, Alberto Quijano, Aquilino López, Antonio Lemus, Adrián López, Adrián Huezo, Agustín Cruz, Apolonio Meléndez, Agustín S. Vides, Antonio Ruano, Anacleto Ventura, Benito Zavaleta, Bernardo Pérez, Ber-Bernabé López, Benigno González, Bernardino Cornejo, Basilio Santos, Bernardino Santos, Balbino Ortiz, Bernardo Morales, Braulio Sánchez, Benjamín Piche, Bernardino López, Balbino Martínez, Bernardo Cruz, Bernardo Solís, Bernabé López, Ciriaco Morales, Crisóstomo Ventura, Cayetano Cruz, Cipriano Pérez, Camilo Aragón, Carlos Ramírez, Carmen Morán, Coronado Aragón, Cecilio López, Catarino Alenso, Camilo Jiménez, Claudio Ortiz, Ceferino Jiménez, Carlos Meléndez, Celestino López, Cristino Martínez, Calixto Huezo, Cecilio Huezo, Crisanto González, Cruz Crespín, Camilo Ventura, Cecilio Ortiz, Doroteo Vásquez, Dionisio Santos, Dolores López, Daniel Cornejo, Domingo Morales, Dolores Morales, Daniel Barahona, Daniel Meléndez, Domingo Garay, Emeterio Quijano, Eugenio López, Eligio Cruz, Esteban Martínez, Emilio Ventura, Ezequiel Jiménez, Estanislao Cruz, Eulalio M. Asensio, Eliseo Huezo, Emilio Lemus, Emilio Martínez, Estanislao López, Eugenio Rosa, Eugenio Huezo, Espectación Aragón, Evaristo Mejía, Emilio Cornejo, Eduardo Quintanilla, Evaristo Ramos, Eulalio Huezo, Francisco Henríquez, Felipe Ventura, Francisco Martínez, Francisco Santos 19, Florencio Ventura, Froilán Rodríguez, Francisco Jiménez 29, Florentino Asensio, Francisco Alonso, Foderico López, Francisco Santos 29, Froilán L. Huezo, Feliciano López Tinico, Félix González, Francisco Huezo, Fulgencio

Jiménez, Felipe Recinos, Francisco Miranda, Félix Peña, Félix Jiménez, Félix Hernández, Germán Santos, Gregorio Huezo, Guillermo Pérez, Gabino Cruz, Gregorio Ventura, Guadalupe López, Guadalupe Cortés, Jenaro Quintanilla, Hipólito Ventura, Humberto Noubleau, Hermenegildo Ventura, Hermenegildo Martínez, Herminio Jiménez, Hipólito Martínez, Inés García, Ildefonso García, Isidoro Ortiz, Isidro Rosa, Ismael Méndez, Inocente Navas, Ignacio Guevara, José Cruz, Juan Santos Martínez, Juan José López, Julián Jiménez, Juan Martínez Jiménez, Juan Ortiz, Julián Huezo, José I. Méndez, Jacinto Vásquez. Juan Pablo Pérez, José Santos, José Daniel Morales, José López, José Luis López, José Dolores López, José Angel Ruiz, José Ventura, Jesús Martínez, Julián Aragón, Juan Bautista Martínez, José María Santos, Julio López, José Porfirio Barahona, Julián Rivera, Julián Vásquez, Lázaro Ortiz, Leonardo Pérez, Lucas Aragón, Leonardo Jiménez, Lucas García, Lorenzo Santos, Leonidas Barahona, Luciano López, Luis Huezo, Laureano Cornejo, Lorenzo López, Leonidas Santos, Lázaro López, Lorenzo Meléndez, Lucas Sánchez, Leopoldo Jiménez, Lucas López, Leonardo López, Máximo Asensio, Martín López, Marcelino López, Mercedes López, Macario Cortés, Manuel Cruz Galdámez, Manuel López, Medardo López, Melecio Cruz, Macario López, Mónico Ortiz, Macario Alonso, Moisés Martínez, Mercedes Moreno, Macario Ortiz, Mercedes Morales Macario Santos, Nicolás Cornejo, Nicolás López, Nemesio Vásquez, Nestor Ruiz, Nicomedes García, Narciso Cortés, Natividad Cruz, Nicolás de la Cruz, Narciso Méndez, Presentación López, Ponciano Asensio, Pedro Vides, Pío Huezo, Pedro Cornejo, Pioquinto Ortiz, Pedro Martínez, Pedro Ortiz, Pablo Martínez, Prudencio Santos, Pablo Cornejo, Pedro Cortés, Pablo López, Reyes Barahona, Ruperto Alegría, Ramón Rivera, Regino Peña, Rogelio Huezo, Rafael López, Rosendo Vásquez, Simeón Alegría, Sinforoso Alonso, Salvador Jiménez, Santos López, Secundino López Alonso, Santos García, Santos Huezo, Salvador López 1º, Salvador López 2º, Santiago Jiménez, Sebastián López H., Sebastián Huezo. Sebastián Quintanilla, Sebastián García, Simeón Cruz, Sixto Vividor, Teodoro Huezo, Teófilo Quijano, Tranquilino Jiménez, Tomás Cornejo, Tiburcio Medrano, Teófilo López, Teodoro Alonso, Telésforo López, Vicente López, Valeriano Ortiz, Víctor Cortés, Venancio Rosa, Victoriano López, Victoriano Santos, Juan V. Morán, Félix Aguirre, Félix Santos López, José B. Cisneros, Alejandro Cruz, Francisco Cornejo, Francisco R. Martínez, Felipe Huezo, Felipe Ventura h., Froilán Solórzano, Gabino Jiménez, Jenaro Hernández, Héctor Martínez, Herminio Jiménez, Isidro Cruz, José Barahona, Juan Cruz, Joaquín González, Julio Ruiz, Julio López, José Martínez, Juan de Dios Medrano, José Baudilio Fausillón, Lino Santos, Máximo Jiménez, Macario Ortiz 2º, Marcelino Menjívar, Nicolás Ventura, Pedro López, Reyes López, Ramón López, Ruperto Jiménez, Rafael Martínez, Santos Jiménez, Tomás Jiménez, Pablo Santos, Leoncio Ventura, Jorge Salvador López, José Argueta, Juan Rivas. No habiendo más ciudadanos que calificar, se cierra el presente Registro con el número de trescientos cinco ciudadanos y remítase por medio del Alcalde a la Gobernación Departamental, una copia general de la presente calificación, fijándose otras copias iguales en lugares públicos de este pueblo.—Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.—José Funes Santos.—Anastasio Pérez.—Jacinto Vásquez.—José P. Barahona.—Eliseo Huezo L., Srio. Int. Rubricado.

Es conforme: Alcaldía Municipal, Ayutuxtepeque, doce de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Franco. Santos.—Eliseo Huezo L.*, Srio.

PAISNAL

Apolinario Ruiz, Antonio Tejada, Aniceto Grande, Antonio Portillo, Antonio Grande, Apolinario Durán, Aniceto Miranda, Adán Chávez, Anastacio Estrada, Abel Chávez, Anselmo Cruz, Antonio Durán, Alfonso Tejada, Antonio Choto, Antonio Barahona, Antonio Tobar, Alberto Franco, Alonso Orellana, Aurelio Recinos, Asisclo Maldonado, Adolfo Grande, Alonso Aragón, Albino Umaña, Antonio Rivas, Antonio Mena, Adán López, Abraham Escobar, Arturo Mejía, Anacleto Deras, Andrés Jovel, Alejandro Campos, Antonio Rivera, Antonio Guevara, Aparicio Escalante, Antonio Jiménez, Anselmo Jiménez, Antonio Guevara, p., Antonio Guevara, h., Alonso Sanabria, Antonio Recinos, Alberto G. Prieto, Ambrosio Valle, Antonio Navarro 1º., Antonio Valle, Antonio Dueñas, Adolfo Dueñas, Amado Reina, Agustín Menjívar, Antonio Córdova, Alfonso Torres, Adán Velásquez, Arturo García, Arcadio Casco, Aquilino Portillo, Angel Escobar, Andrés Grande, Antonio Avilés, Angel Hernández, Andrés Barahona, Antonio Rodríguez, Antonio Quevedo, Antonio Coto, Alejandro Ardón, Angel Tejada, Andrés García, Aquilino Guzmán, Angel Morillo, Antonio Hernández, Antonio Navarro 2º., Antonio Flores, Alejandro Rauda, Anacleto Rivas, Abel Regalado, Abraham Rivas, Abel Acosta, Antonio Navarrete, Anacleto Guzmán, Adrián Deras, Apolinario Marroquín, Adán Angel, Bonifacio Navarro, Benito Orellana, Benedicto Chávez, Bernadino Choto, Benito Salguero, Braulio Navas, Benito Navarro, Balbino Choto, Balbino Nerio, Balbino García, Balbino Barahona, Balbino Henríquez, Basilio Cornejo, Basilio Rosales, Baltasar Hernández, Braulio Marroquín, Brígido Alvarado, Brígido Escobar, Bernardo Alas, Blas Gracias, Brígido Osorio, Bonifacio Espinosa, Bernabé Molina, Brígido Martínez, Bernabé Somoza, Benito Velásquez, Cornelio Tejada, Canuto Guzmán, Calixto Melara, Casimiro Grande, Carlos Chávez 1º., Carlos Tejada, Cruz Estrada, Catarino Chávez, Coronado Cruz, Coronado Moreno, Cornelio Chávez, Carmen Monterrosa, Cayetano Monterrosa, Carlos Duque, p., Carlos Duque, h., Cristóbal Chávez, Cristóbal Reina, Catarino Grande, Clemente Grande 1º., Clemente Grande 2º., Ceferino Mixco, Cecilio Estrada, Cipriano Lara, Celso Sanabria, Catarino Martínez, Candelario Quijano, Cruz Guzmán, Carlos Peña, Cruz Hernández, Cosme Salazar, Coronado Meléndez, Calixto Escobar, Cipriano Pereira, Carlos Chávez 2º., Carmen Osorio, Claudio Barahona, Catarino Pacheco, Carlos Guzmán Durán, Crisanto Ochoa, Concepción Pacheco, Concepción Flores, Calixto Andrade, Carlos Palencia, Calixto Escobar 2º., Casimiro Hernández, Claudio Martínez, Cipriano Menjívar, César García, Dámaso Durán, Dolores Corado, Domingo Tejada, Demetrio Mayorga, Diego Sánchez, Daniel Romero, Dionisio Menjívar, Domingo Arteaga, Domingo Quevedo, Domingo Guillén, Daniel Guzmán, Daniel Rivas 1º., Daniel Rivas 2º., Dionisio García, Doroteo Ramos, Desiderio Guillén, Doroteo Palacios, Darío Angel, Domingo Rauda, David Najarro, Dolores Hernández, Demetrio Cuéllar, Eusebio Escobar, Evaristo Deras, Emilio Ruiz, Eduvigis Montes, Eduvigis Guzmán, Elías Chávez, Elías Ruiz, Elías Herrera, Eugenio Tejada, Enrique Leonor, Eulalio Orellana, Eusebio Moreno, Emilio Muñoz, Eulalio Henríquez, Eulalio Polanco, Eusebio García, Eduvigis Cruz, Emiliano Meléndez, Encarnación Alvarenga, Emilio Deras, Eulalio Navarrete, Encarnación Portillo, Encarnación Monterrosa, Emilio Cruz, Estanislao Marín, Eduvigis Moreno, Esteban Marroquín, Esteban Ortiz, Francisco J. García, Fulgencio Grande, Francisco Choto, Francisco J Durán, Fulgencio Hernández, Federico Palacios, Filadelfo Martínez, Francisco Corado, Felipe Barahona, Francisco Flores, Fulgencio Tejada, Félix Grande 1º., Florencio Choto, Francisco Cruz, Francisco Navarro, Francisco González, Francisco Moreno, Fabián Arteaga, Fermín Guzmán, Facundo Durán, Felipe Rivas, Feliciano Henríquez, Federico Leonor, Félix Grande 2º., Francisco Rivera, Froilán Grande, Federico Segundo Padilla, Fernando García, Fernando Duque, Félix Cardona, Felipe Palma, Francisco Deras, Facundo Barrera, Felipe Ronquillo Fulgencio Matute, Froilán Castillo, Florencio Meléndez, Felícito Alfaro, Francisco García Grande, Francisco García Sosa, Fabián Moreno, Francisco Chávez, Fernando Sanabria, Francisco Guzmán, Fulgencio Menjívar, Francisco Landaverde, Felipe García, Francisco Gracias, Francisco Tobías, Francisco Escobar A., Fernando Najarro, Files Romero, Francisco Ayala, Francisco Huezo, Fidel Hernández, Fidel Alvarenga, Felipe Buendía, Fabián Alvarado, Guillermo Durán, Gabriel Durán, Guillermo Palacios, Gerardo Alfaro, Jeremías López, Gabino Moreno, Gabriel Sanabria, Gregorio Rodríguez, Guadalupe Meléndez, Gregorio Grande 1º., Gregorio Grande 2º., Gertrudis Escobar, Gertrudis Jerez, Gabino Ramírez, Gregorio Miranda, Gustavo Tejada, Gabino Menjívar, Gregorio Alas, Gervasio López, Gregorio Gracias, Guadalupe Morales, Jenaro Aguillón, Gustavo Marroquín, Gerardo García, Jenaro Marroquín, Guadalupe Cerritos, Herminio Tejada, Herminio Hernández, Hipólito Navarro, Higinio Alas, Higinio Alvarenga, Higinio Galdámez, Hermenegildo Pérez, Hermenegildo Rivera, Hermenegildo Zamora, Higinio Carbajal, Hipólito Marín, Higinio Melara, Ignacio Alas, Ignacio Sánchez, Ignacio Flores, Isaac Guillén, Isaac Meléndez, Isidoro López, Inés López, Inocente Trigueros, Ireneo Martínez, Isidro Valle, Ignacio Valle, Isidoro Rosales, Inés Marroquín, Ignacio Landaverde, Inocente Alegría, Juan Tejada, Juan Umaña, Jesús Ruiz, José Angel Palacios, Jesús Melara, José Corado, José Santos Durán, Juan Escobar, José Barahona, José Paz Moreno, Jesús Estrada, José María Alvarado, José Mercedes Montes, José León Grande, José Clara Guzmán, Jesús Guzmán Grande, José Zacarías Guzmán, José Grande 1º., José Grande 2º., Jesús Morillo, Juan Guzmán Durán, Juan Salinas, José Zenón Rivas, Julio Flores, Juan Monterrosa, Jesús Mejía, José María Mixco, Jesús Grande 1º., Jorge Dubón, Juan Escamilla, Jerónimo Ruano, José María Portillo, Juan Salazar, Jesús Alas, José María Chutín, Juan José Jiménez, Juan Francisco Ardón, Jesús Grande 2º., José Flores, Jacinto Navarro, Juan Elisondo, José Recinos, José María Salazar, Justo Ronquillo, José María Valle, José Mercedes Valle, José Santana Valle, Jacinto Somoza, José María Grande 1º., Juan Chávez, José León Sosa, José María Grande 2º., Julio

Durán, Julián Rodríguez, Jorge Umaña, José María Moreno, José María Angel, Juan Gálvez, Jerónimo Martínez, José Antonio Martínez, Jesús Meléndez, Julián Osorio, Jesús Durán, Jacinto Montalvo, Jacinto Palacios, Juan Antonio Alas, Juan García, José Tomás Chávez, Jesús Navarro, Jacinto Guillén, José Escobar, Jesús Avelar, Julio Grande, Juan Duque, José Magaña, Juan Ramón Flamenco, José María Ardón, Juan Navarrete, Jesús Somoza, José Calderón, Joaquín Najarro, Juan Molina, José María Morillo, Juan Galdámez, José María Vargas, Jerónimo Grande, Juan Cruz, José María Reina, Julián Guzmán, José Zeledón, Justo Romero, Juan de Dios López, Jesús Grande Calderón, Jesús Gálvez, Juan José Vargas, José Ayala, Leopoldo Maldonado, Leopoldo Chávez, Lorenzo García, Lorenzo Corado, Luis Figueroa, Lorenzo Choto, Leoncio Franco, Luis Leonor, Leonardo Portillo, Leoncio Velásquez, Luis Recinos, Luis Jiménez, Ladislao Tobías, Leandro Estrada, Lucio Rivas, Luis Grande, Lorenzo Durán, Leoncio Alas, Lucio Figueroa, Luis Estrada, Luis Martínez, Leonardo Solórzano, Leonidas Barrera, Lorenzo Rodríguez, Luciano Ortega, Lázaro Durán, Luis Marroquín, Lucas Salazar, Liberato Alfaro, Luis Castillo, Luis Landaverde, Lázaro Sánchez, Leonidas Meléndez, Luciano Santamaría, Lázaro Romero, Leoncio Hernández, Luis López, Luis Menjívar, Máximo García, Marcos Palacios, Marcelo Montes, Manuel Chávez, Macario Durán, Moisés Moreno, Marcial Pérez, Marcos Grande, Mariano Cajal, Mateo Cruz, Mamerto Cienfuegos, Marcelino Tobías, Matilde Hernández, Mariano Hernández, Manuel Alas, Manuel Navarro, Mariano Navarro, Máximo Navarro, Manuel Gálvez, Miguel Guevara, Manuel Peña, Matías de León, Melecio Ronquillo, Manuel Estrada, Manuel Escobar 1o., Mateo López, Mariano Peraza, Mercedes Rodríguez, Marcelo Angel, Manuel Grande, Martín Escobar, Medardo Calero, Macario Salazar, Máximo Duque, Modesto Regalado, Martín Durán, Margarito Franco, Margarito Rodríguez, Matilde Navarrete, Miguel Borrayo, Manuel Morillo, Moisés Pérez, Miguel Rivas, Macario Flamenco, Mercedes Hernández, Medardo Reina, Miguel Rauda, Medardo Rivas, Macario Hernández, Manuel Escobar 2o., Nicolás Portillo, Narciso Ruiz, Narciso Palacios, Nazario Choto, Nicolás Durán, Nicolás Barrera, Narciso Sánchez, Nemesio Navarro, Nicomedes Martínez, Norberto Franco, Nemesio Rosales, Nazario Barahona, Nicolás Rodríguez, Nicolás Duque, Narciso Chávez, Nemesio Buendía, Nicolás Pérez, Nicolás Vásquez, Natividad Portillo, Natividad Pérez, Norberto Castro, Onofre Castillo, Ovidio Navarro, Olayo Antonio Vidal, Octaviano Grande, Octaviano Calles, Pedro Deras, Presentación Hernández, Pedro Chávez, Pedro Ruiz, Pablo Grande, Pablo Choto, Protacio Tejada, Pío Chávez, Policarpo Palacios, Perfecto Rodríguez, Pablo Chacareño, Porfirio Moreno, Perfecto Chávez, Pilar García, Pedro Grande, Pedro Erazo, Pedro Calero, Petronilo Flores, Pedro Menjívar, Pedro Cortes p., Pedro Cortés h., Pedro Servano, Prudencio Quintanilla, Prudencio Posada, Presentación Portillo, Paulino Henríquez, Pío García, Pedro Escobar, Pedro Meléndez, Pilar Salazar, Pedro Franco, Pedro Antonio Escobar, Pablo Guzmán, Pedro Reyes, Plácido Guzmán, Plácido Galdámez, Pablo Quijada, Pascual Quijada, Patrocinio Pérez, Rosendo Moreno, Rodrigo García, Raimundo Guevara, Romualdo Montes, Rubén Calderón, Rafael Grande, Ramón Durán, Rafael Tejada, Rosendo Ortega, Refugio Elisondo, Rodrigo Ortega, Rosendo Durán, Ramón Alas, Rogelio Navarro, Ruperto Calderón, Ruperto Pérez, Reyes Castillo, Reyes Miranda, Raimundo Santamaría, Reyes Salvador, Rodrigo Polanco, Rafael Rivas, Rosendo Alvarado, Rosalío de Jesús Maradiaga, Rafael Santamaría, Rosa Espinosa, Romualdo Pineda, Raimundo Martínez, Raimundo Hernández, Rosendo Menjívar, Rodolfo Ortiz, Santiago Tejada, Simón Gálvez, Sabino Corado, Santana Guzmán, Samuel Urrutia, Sabino Grande, Salvador Grande, Santiago Navarro, Serafín Morillo, Silverio Estrada, Secundino Ruano, Serafín Henríquez, Serafín Grande, Simeón Grande, Simón Gracias, Servando Guzmán, Serapio Trejo, Salvador Henríquez, Salvador Molina, Santos Navarro, Silverio Palacios, Santiago Menjívar, Sotero Andrade, Sinforoso Martínez, Secundino Salazar, Serapio Alfaro, Santos Marroquín, Serafín Orellana, Santiago Martínez, Santiago Evora, Santiago Preza, Secundino Portillo, Sotero Zepeda, Santiago Reina, Santos Rivas, Santiago Guzmán, Santos Mixco, Tomás Tejada, Tomás Lemus, Tomás Quijada, Tomás Hernández, Tomás Santamaría, Tránsito Ochoa, Tránsito Osorio, Tránsito Morillo, Teodoro Ronquillo, Teodoro Ruiz, Teodoro Choto, Teodoro Rivera, Teodoro de Jesús Chávez, Tiburcio Arteaga, Teófilo Estrada, Teodoro Molina, Tomás Menjívar, Ulises García, Víctor Manuel Flores, Víctor Manuel Urrutia, Víctor Grande, Víctor Ramírez, Vicente Tejada, Vicente Portillo, Vicente Recinos, Victoriano Solórzano, Ventura Guzmán, Virgilio Martínez, Valentín Osorio, Valeriano Rivas, Valeriano Guzmán, Víctor Palacios, Vicente Rauda, Vicente Rivera, Víctor Alas, Zenón Avelar.

Alcaldía Municipal: Paisnal, a las diez y siete horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós. Con seiscientos sesenta y ocho ciudadados calificados se cierra el presente libro de inscripción. Lo que se hace canstar para los efectos de ley. =Enmendado—ocho=vale=Pedro Grande =Federico S. Padilla=Franco. J. Durán= Marcial Pérez=Coronado Cruz=Policarpo Palacios=Franco. J. García, Srio." Rubricados.

Es conforme.

Y para remitirla a la Gobernación Departamental, extiendo la presente en la Alcaldía Municipal: Paisnal, diciembre siete de mil novecientos veintidós.=Enmendado= ocho=vale.—*Pedro Grande.—Franco. J. García*, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Normal" y "Santa Lucía".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Augusto Ramírez, Filadelfo Vega, Pablo Córdova, h., Juan de Dios García, Federico E. Alvarez, Elías Carrara, Drs. Luis Macías y Carlos Rodríguez J.; Leonidas Ticas, capitán Roberto Liebe, Samuel Cárdenas, David Tuacios, Roberto Yúdice, David Cornejo, Carlos Blanco Medina, Alberto López, Emeterio Quijano, teniente A. M. Peña, Cnel. Félix Aguirre, Carlos Hernández A., Víctor Largui, Roberto A. Rivas, Carlos B. Zepeda, Octavio Araujo, Jesús B. Hernández y Héctor Abrego.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Marcelino Calvo, Porfirio Cisneros, Ricardo Orellana, Antonio J. Lara, Buenaventura Guerrero, Carlos C. Urrutia, Rafael Ulloa, Lucio Marín, Félix Martínez, Santiago Pineda, Alberto Orellana, Carlos Alvergue, Carlos M. Najarro, Ciro Mazariego, A. Meléndez y Pablo G. Morán.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: Francisco Kury, J. Gilberto Pérez, José Manuel Serrano, Angel Ortiz, Alvaro Estrada, Dr. Alfredo Contreras, Emilio Reyes Guerra, Dr. César Sierra, Gral. Eulogio Flores, Arturo Ortiz, capitán Vicente Hidalgo y Dr. Manuel A. Recinos.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 13 horas: Manuel Bolaños, David Peraza, Florentino Aguirre, Alberto Estrada, Humberto Fischnaler, Serafín Ruano, Miguel Acosta, Eulalio Aguilar, A. Guidor, Víctor M. Cáceres, Raúl Góchez, Rosendo Castro M., Federico G. Oliva, Salvador Mónico, Angel Rojas, Juan Pedro Estapín, Mauricio Meardi y Manuel Calderón.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: Marcelino Liévano, Francisco L. Duque, Marcial González, Miguel Antonio Barahona, Dr. F. Gutiérrez, Dr. Luis V. Velasco, Daniel Gutiérrez, José M. Serrano, P. Moisés Ticas, Carlos Rosales, Angel Rojas, Jesús Rodríguez, Luis H. Rodríguez y Pedro Juárez.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Octavio Molina G., Dr. Joaquín H. González, Miguel A. Marconi, Cnel. Juan Cevallos D., Fernando Ticas, Eusebio Morales, Gral. Cipriano Rosales, Carlos B. Flores, Héctor Rivas, José Díaz, Moisés Delgado, Jesús Osorio, Manuel J. Cañas y Manuel Delgado.

Pensión México.—Entró: Jorge Brewn, de San Martín. Salió: Carlos J. Alvarenga, para San Miguel.

Hotel Italia.—Entraron: Antonio Berdugo, de La Unión; Eduardo Quiñónez, de Suchitoto; Napoleón Escobar, de Usulután.

Hotel España.—Entraron: Dr. Alberto G. Ansaldo, de La Unión; Dr. David Munguía Payés, de Usulután.

Hotel Astoria.—Entraron: Emilio Calzán y señora, de La Unión. Salió: Leopoldo B. Paz, para esta ciudad.

Pensión Unión.—Entraron: Lucila Hernández y Margarita Torres, de La Libertad.

Hotel Términus.—Entró: Raúl Villavicencio, de La Unión. Salió: Antonio Milla, para esta ciudad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Miguel A. Marconi, de La Unión; Dr. Leopoldo B. Paz, de San Miguel.

Pensión Drugman.—Salieron: Rosendo Castro M., para Chalchuapa; José Garay, para Santiago de María.

Boarding Housse.—Entró: Joaquín Loucel, de San Miguel.

Pensión Centroamericana.—Salió: Ricardo Gómez, para Quezaltepeque.

Hotel Belga.—Entró: Tam Macidanal, de Sonsonate. Salieron: Pedro Martínez, para San Miguel; Angela Mira, para Apopa; Fernando Aguirre Salinas, para San Miguel; José Mateo Lima, para Cojutepeque; Alberto Lazo, para Usulután; Juan Merino, para San Vicente; Manuel A. Salazar, para Sonsonate.

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 6.—Anoche zarpó para San José de Guatemala el vapor inglés SALVADOR, de 649 toneladas de registro, con 55 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Morgan, llevando 7,049 bultos y a los pasajeros: Luis y Felisa Maestre, José G. y Rafael S. Iglesias, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Antoni Alas, Mercedes Amaya Alvarenga, Ramón Amaya, Reyes Carranza, Ignacio Castaneda, Antonio Conde, Leonor de Moira, Lola y Sofía Henríquez, Juana Martínez Andrea Mena, José Rivas A., J. Alberto Parraza, Liticia Reñac, Merceditas Rivas, Napoleón Ruiz, Delfina Ventura.

Ausentes: Mariano Alfaro, Carlos Borja, Josfina v. de López, Gonzalo Méndez, Francisco Rossi, José Soto.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Suchitoto. Lista número 1, del 1 al 31 de enero de 1923.

Avalos Carlos	1	Imp.	No conocido
Barrera Carmen	1	C.	No se encuentra
Cañas Prieto R.	1	„	Ausente
Calderón Luz	1	„	„
Coto Celsa	1	„	„
Coto Andrés	1	T.	No reclamada
Escobar Fulgencio	1	C.	No conocido
Escobar Antonio	1	Imp.	Fuera de línea
Echeverría Marcelino	1	„	Se ausentó
Galán Nolla Carlos	1	C.	Ausente
Gallardo Mata Ester	1	Imp.	„
González Joaquín	1	C.	Falta de dirección
Hércules N. Felipe	5	Imp.	Ausente
Henríquez Gabriel	1	C.	No conocido
L. de Mata Toña	1	„	Ausente
Lara Carmen	1	„	„
Lozano Mercedes	1	Imp.	No se encuetran
Lelwellgn Carter Arry	1	„	Se ausentó

Morán Mercedes	1 „	No conocida
Mazariego Oscar	1 „	„
Mata Samuel	1 „	Ausente
Portillo Filomena	1 C.	No se encuentra
Portillo L. José	1 Imp.	No conocido
Rondón M.	1 „	Se ausentó
Salinas Ramón	4 „	Falleció
Salazar Salvador	1 „	„
Santamaría R. Nicolasa	1 C.	Ausente

Correspondencia rezagada en la sucursal de correos del Hospital Rosales.—Lista número 1, del 1o. al 31 de enero de 1923

Fortiz Mercedes	1 C.	Ausente
Reyes P. Alfredo	1 „	„
Beltrán Anacleto	1 „	„
Alfaro Santiago	1 „	„
Martínez Luisa	1 „	„
Molina León	1 „	„
Guillén Abraham	1 „	„
Molina Rosalío H.	1 „	„
Martínez Alfonso	1 „	„
Guevara Prudencio	1 „	„
Rivas Rómulo	1 „	„
Flores Alberto	1 „	„
Rivera Julio C.	1 „	„
Espinosa Tránsito	1 „	„
Castillo Ramón A.	1 „	„
Aguilar Dolores	1 „	„
Ardón Jesús	1 „	„
Sanseda Rafael	1 „	„
Deras Carlos A.	1 „	„
Valenzuela Luisa	1 „	Desconocido
Quintanilla Manuel	1 „	„
Gómez Pilar	1 „	„

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7 Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

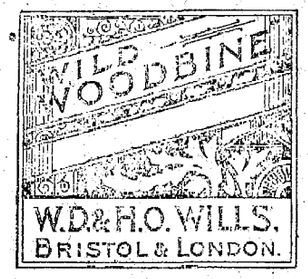

Consiste la marca en un membrete compuesto de dos bandas que lo atraviesan oblicamente. Las bandas de encima tiene las palabras "WILD WOODBINE", la banda de abajo lleva las palabras "W. D. & H. O. WILLS. BRISTOL Y LONDON", que es el nombre y dirección de un predecesor comercial de los solicitantes. Lo demás del membrete está ocupado por varios dibujos ornamentales. Se usa la marca en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la Compañía British American Tobacco Company, Limited, del domicilio de Londres, Inglaterra, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

La marca consiste en una esfinge con la palabra "SPHINX" en el pedestal. Dicha marca se usará para distinguir y proteger tabaco manufacturado, en todas sus formas, y se usa en todo color y tamaño y clase de tipo. Quien se crea con derecho a dicha marca que se presente dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY Limited, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa: Consiste la marca simplemente en la palabra "MASCOT", usada en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas: Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

MASCOT

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa: Consiste la marca en un membrete oblongo en cuya parte superior se ven las voces "GOLD MEDAL AWARDED EDINBURGO 1886", abajo de estas se lee la palabra "SMITH'S" y la figura del anverso y reverso de la medalla a que se refiere. Abajo están las palabras "GLASGOW SMOKING MIXTURE" rodeadas de un dibujo ornamental que tiene en el centro un monograma de las letras "F. & J. S." Al pie del membrete y rodeado de un perfil se ve el nombre "F. & J. SMITH" y la dirección "GLASGOW", que es el nombre de un predecesor de los solicitantes. Se usa la marca en cualquier color y tamaño y clase de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7 Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa: Consiste la marca en un membrete que tiene tres cuadros. En el cuadro de la izquierda se ven las palabras "THREE NUNS", seguidas de las palabras "This is an entirely new departure in the manufacture of Tobacco. There can be None Nicer". El cuadro del medio lleva en la parte superior el nombre "J. & F. BELL", que es el nombre de un predecesor comercial de los solicitantes y varias líneas adornadas de flores. En la parte inferior del cuadro está la palabra "GLASGOW" sobre una faja y debajo de ésta las voces "And Bristol". El cuadro de la derecha tiene las voces "THREE NUNS" y bajo de éstas palabras las voces "TOBACCO NONE NICER", con muchas líneas adornadas de flores. Se usa la marca en todo color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la "British American Tobacco Company, Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

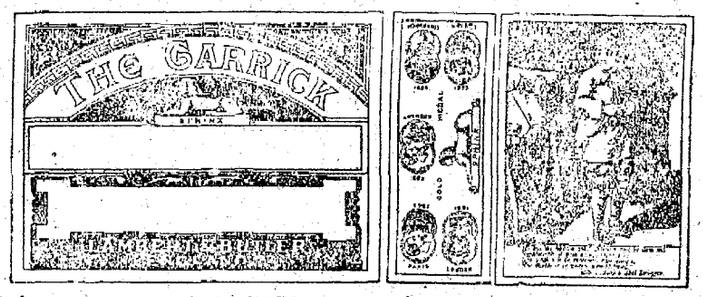

Consiste la marca en un membrete dividido en tres cuadros de la misma altura pero de ancho distinto. El cuadro de la izquierda, que es el más ancho, tiene en la parte superior una faja curva que ostenta las palabras "THE GARRICK". Más abajo se extiende una faja recta y horizontal sobre la que (cuando se usan) aparece en palabras descriptivas de las mercaderías o efectos y sobremontada por la figura de una esfinge sobre su pedestal. En la parte inferior de esta faja hay un diseño sobre el que figura [cuando se usan] palabras descriptivas de los efectos. Al pie del membrete están las palabras "LAMBERT & BUTLER", que es el nombre del antecesor comercial de los solicitantes y la palabra "ENGLAND". El cuadro de enmedio tiene

---

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

THE GARRICK

Consiste la marca en las palabras "THE GARRICK", usadas en cualquier color, tamaño y clase de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

una esfinge con la palabra "SPHINX" en el pedestal y varias medallas—premios. El cuadro de la derecha contiene la figura de un hombre, de pie en su estudio, en actitud de llenar una pipa, al pie del cual va una cinta del "Abel Drugger, de Ben Jonson, que dice: "He lets me have a good Tobacco and he does not sophisticate it with sack, lees or oil, norwaches it is mascadel and grains, nor birles it in pravel under ground". Se usa esta marca en todo tamaño, color y clase de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero.* Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la "British American Tobacco Company", Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

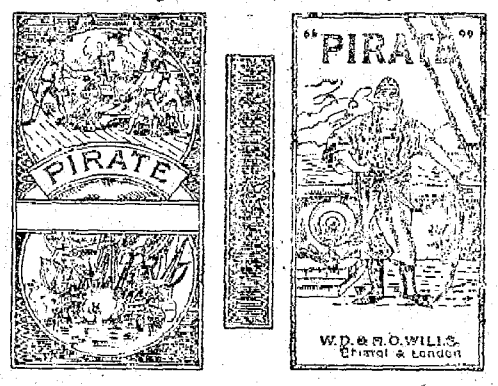

Consiste en un membrete dividido en tres cuadros: dos anchos y un angosto; el angosto está en el centro y muestra la figura de una estrella sobre un fondo lleno de adornos. El membrete de la derecha tiene la figura de un hombre de traje oriental, con una cimitarra en la mano izquierda y la otra puesta sobre la cintura. El hombre está de pie sobre la cubierta de un buque. Por encima de esta figura está la palabra "PIRATE" y en la parte inferior el nombre "W. D. & H. O. Wills" y la dirección "BRISTOL & LONDON" que es el nombre y dirección de un antecesor comercial de los solicitantes. El cuadro de la izquierda tiene dos cuadros circulares uno encima del otro; el de encima contiene el dibujo de varios hombres disparando un cañón a bordo de un buque. El de abajo representa dos buques de guerra antiguos que combaten. En medio de los dos cuadros y sobre una banda curva se lee la palabra "PIRATE", seguida de una banda recta que, cuando se usa, muestran las palabras referentes a los efectos. Se usa la marca en cualquier color, tamaño y forma de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa.

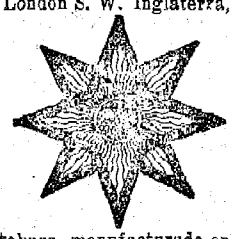

Consiste en una estrella de ocho picos, y se usa en todo color y tamaño, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 1

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre, como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en un membrete, en cuyo centro está un águila, posada sobre una roca, y por encima se ven las palabras EAGLE BIRD, y en la parte inferior. las palabras: MANUFACTURED BY BRITISH AMERICAN TABACO Co. LIMITED. Se usa la marca de manera conveniente en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir tabaco manufacturado en todas sus formas. Se hace saber esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London S. W., Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

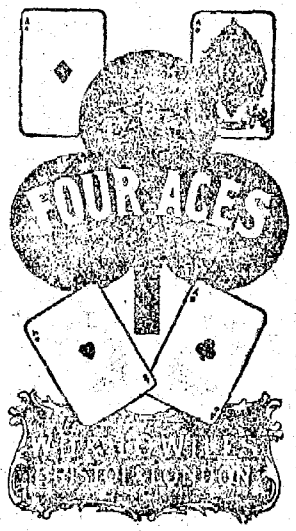

Consiste la marca en un membrete que contiene la representación de un as de bastos, sobre el que aparece una estrella de ocho picos y las palabras "FOUR ACES". Sobre este dibujo están representadas dos cartas: el as de oros y el as de espadas. Abajo figura el as de copas y el de bastos. En un cuadro adornado que está abajo del membrete aparece el nombre y la dirección "W. D. & H. O. WILLS, BRISTOL & LONDON," antecesores comerciales de los propietarios. Se usa la marca para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas y se usa en todo color, tamaño y clase de tipo. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED DE WESTMINSTER HOUSE y MILLBANK, LONDON S. W., Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre, como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa.

STAR

Consiste la marca, únicamente en la palabra STAR, y se usa en todo color, tamaño y clase de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado, en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, y Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en la figura de una boya en cuyo centro hay una cabeza de marinero y que lleva el nombre de "HERO," sobre la cinta de la gorra y en el fondo se ven dos buques. Sobre la boya están las palabras "PLAYER'S NAVY CUT," siendo Player's el nombre de un antecesor. Se usa la marca en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en un óvalo sobre el que está una banda horizontal y recta. Sobre ésta figuran las palabras "GOLD FLAKE" y en uno de sus extremos aparece una estrella de ocho picos y al otro extremo un espacio que, a veces, se ocupa con la figura de una medalla—premio y las palabras alusivas a ella. Sobre la expresada banda, en la parte superior, está el nombre "W. D. & H. O. WILLS," que es el nombre de un predecesor de los solicitantes; y abajo de dicha banda están las palabras "HONEY DEW"; y se usa la marca en cualquier color, tamaño y clase de tipo para distinguir y protejer tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución fechada a las nueve horas y media del día vientiseis de enero corriente, ha sido declarado heredero, con beneficio de inventario, el menor José Gonzalo Sánchez, representado por su tutor Juan Vicente López, de los bienes que dejó a su defunción su madre Angela López. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las once horas del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Martínez Quesada.—D. de J. Bonilla,* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las cuatro de la tarde del día veintidós del corriente mes, se ha declarado heredera la señora Francisca del Pilar Peña, en concepto de hija legítima de Quiteria Zaldívar. Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*José Zenón Peñate.—Isabel Santana*, Srio. Int. 3

Tránsito Ramírez, Juez de Primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las catorce horas del día veintitrés del corriente, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Federico Rivera, su cónyuge sobreviviente Fidelia Urquilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las nueve horas y media del día veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*Tránsito Ramírez.—F. Martel E.*, Srio. 3

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de enero corriente, se declaró heredera abintestato del señor Celso Umaña, fallecido en esta ciudad el veintiuno de noviembre del año próximo pasado, a su hermana uterina Reyes Umaña. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas seguidas en este Juzgado, por la señora Sara Mayorga, por medio de su apoderado doctor Guillermo Herrador Tejada, contra el señor don Antonio Torres, por cantidad de colones intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un inmueble de propiedad del demandado señor Torres, situado en el cantón Nance Verde, jurisdicción de Guazapa, como de tres manzanas de extensión más o menos, de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Buenaventura Cáscamo; al Norte, con terreno de Víctor Moreno, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Simona Navas, que le vendió el ejecutado Torres; y al Sur, con los que fueron de Jerónimo Pastrán, hoy de Paula Solórzano y Vicente Ruano, quebrada de por medio. El terreno indicado está inscrito a favor del deudor con el número noventitrés del libro diecinueve de este departamento. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Angel Duarte S.—H. L. Vásquez*, Srio. 3

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Santiago F. Carrillo, como apoderado de doña Rosa Argulo viuda de Alvarado, contra Petrona Zaragoza, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: 1o. Una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de San Miguel Tepezontes, que mide y linda: al Oriente, terreno de la iglesia parroquial, con diez metros siete centímetros; al Sur, catorce metros noventiún centímetros, con solar de Petrona Monge; al Poniente, ocho metros cuarenta centímetros, casa de Aureliano González; y al Norte, casa de Victoriano Quintanilla, con quince metros trece centímetros. Está inscrito con el número ciento setentisiete del libro tercero de San Pedro Masahuat. 2o. Un terreno rústico situado en el punto llamado Pegadero de Chaltipa, jurisdicción de San Miguel Tepezontes, cultivado de café y árboles frutales, de una hectárea cincuentiséis áreas y sesenticuatro metros cuadrados, y linda: al Oriente, terreno de Tránsito Bú, con ciento cincuentidós metros cuarenticuatro centímetros, línea quebrada; al Norte, fincas de Tránsito Bú y Benito Cerón, con ochentiún metros setentidós centímetros; al Poniente, terreno de Felipa Cerón, Salomé Cerón y Felipe Cruz, con ciento veintitrés metros, en línea quebrada; y al Sur, camino de por medio, con fincas de Felipa Cruz, Isabel Martínez y Nieves Mejía, con ciento noventiún metros; y 3o. Un terreno rústico situado en el punto Camino del Río del Amate, de la misma jurisdicción, y linda: al Poniente, con terrenos de Victoriano Quintanilla y Carlos Alberto Bonilla, cerco de por medio, con ciento sesenticinco metros; al Norte, con terrenos de Nemecio Cortés, camino para el río El Amate y terreno de Daniel Mártir, con ochenta metros; al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Manuel Mártir, Juan Gil Gutiérrez y Carlos Alberto Bonilla, con ciento veinticuatro metros; y al Sur, con predios de Raymundo Martínez, Nicolás Mártir y Victoriano Quintanilla, con ciento diez metros. El dominio lo tiene inscrito la deudora con el número treinticinco del libro tercero de San Pedro Masahuat. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de la señorita Matilde Carbia, contra don Onesíforo Salguero, por cantidad de colones, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica denominada Los Encuentros, compuesta de ciento noventidós y media áreas, pero medida últimamente de una extensión de trescientas cincuenta áreas, cercada por todos sus rumbos con piña y tirabuzón, formada de tres porciones, cultivada en parte con café, caña, plátano, árboles frutales y zacate, contiene una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, de catorce metros doscientos doce milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, situado en el cantón Conacaste, jurisdicción de Ocotepeque, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Gregorio Linares y Félix Dárdano; al Norte, con terreno de la sucesión de Gabriel Molina, representada por Inocente del mismo apellido; al Poniente, con la hacienda Santa Rosa, de Luis Recinos; y al Sur, con propiedad de Trinidad Orellana. El inmueble descrito fue vendido con posterioridad a la hipoteca, a don Fernando Escobar Salguero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Antonio Arias, Juez 1o. de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de hoy, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejaron los señores Miguel Torres y Januaria Remírez, por parte de las señoras María Prudencia y Lucía Torres, en concepto de hijas legítimas, quienes están representadas por su apoderado general procurador don Abión Martínez; y se han nombrado a las aceptantes interinamente administradoras y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento, para que los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia del distrito de Usulután, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés. *Antonio Arias.—Salvador Campos*, Srio. 3

Félix María Baires, Juez de primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho horas del veintitrés del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato que al fallecer dejó la señora María García por parte del señor Vicente de Jesús González, tanto en el carácter de heredero cesionario, como dueño de los derechos que a Diega del Rosario y Segundo de Jesús González corresponden en la expresada sucesión, como por derecho de trasmisión, como hijo legítimo de la señora Julia González, con derecho a la sucesión de que se trata por ser hija de la causante María García; confiriéndose a la aceptante la administración y representación interina de los bienes de la referida sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Ilobasco a las diez de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Félix María Baires.—Franco. A. Galán*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña Florencia Velásquez viuda de López, contra don Fulgencio Espinosa, reclamando cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado un terreno rústico, situado en el punto llamado El Palmar, jurisdicción de Cuisnahuat, de nueve hectáreas y ochenta áreas de capacidad, lindante: al Norte, con terreno de Bonifacio Costaute, Gabino Moisés y Andrés Hernández; al Poniente, con los de Valentín Pérez y Rafael Mena; al Oriente, con el de Crisanto Barrera; y al Sur, con el de Valentín Pérez. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés.—*Emilio V. Campos.—Pedro Quintanilla*, Srio. 3

TITULOS

Modesto Rosales, Alcalde Municipal de Mejicanos,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Gutiérrez, mayor de edad y vecino de San Salvador, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente en el cantón de San Roque, de esta jurisdicción, como de dos manzanas, de extensión superficial, no es dominante ni sirviente, sin derecho, carga real ni proindivisión con ninguna persona, es fértil, y lo estima en trescientos cincuenta colones, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terreno de don Victorio Vignolo, en cincuentidós metros, quebrada de por medio; al Norte, terreno del mismo señor Vignolo, en ciento setentidós metros, quebrada de por medio; al Poniente, en ciento cuatro metros veintisiete centímetros, con terreno de Mercedes García, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de la misma García y don Braulio Iraheta, midiendo ciento veintiocho metros veintidós centímetros. Los colindantes son vecinos de San Salvador y se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Modesto Rosales.—Juan A. Zelaya*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores doña Hortensia S. de Peralta, dedicada a las atenciones de su casa, y don José María Peralta, Ingeniero, ambos mayores de edad, vecinos de San Salvador, solicitando se les extienda título de propiedad de doce porciones de terreno que forman parte de su finca rústica que poseen en el lugar llamado Apulo, de esta jurisdicción, denominada aquella "Amatitán" o "La Laguna", cuyas porciones a continuación se describen. Primero: Un terreno como de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de los solicitantes: al Norte, con la calle que conduce al valle de Apulo: al Poniente, con terreno que fué de Ignacio Echeverría, y al Sur, con el camino que conduce a Amatitán. Segundo: Otro terreno como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Martín Cáceres; al Norte, con el camino público que se dirige a la capital, de por medio y terrenos de Lorenzo Cornejo y Alejo de la Cruz; al Poniente, con terreno de Enrique Romero, y al Sur, con los de Josefa Hernández, Patricio y Pioquinto Cabrera. Tercero: Otro terreno como de media manzana o sean treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de los solicitantes; al Poniente, con el de Saturnino Rosales, y al Sur, con el de Pedro Cortés. Cuarto: Otro terreno como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de los solicitantes; al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de Antonio Quintanilla y de Felipe Presentación. Quinto: Otro terreno de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con la Laguna de Ilopango: al Norte con terreno de Gregorio Marroquín; al Poniente y Sur, con los de Carmen Anzora. Sexto: Otro terreno como de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de los solicitantes, y al Norte, con los de Esteban Fabián y Pedro Rivera. Séptimo: Otro terreno como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente y Poniente, con terrenos de los solicitantes: al Norte, con la calle que conduce a Apulo, y al Sur, con propiedad de Trinidad Cornejo. Octavo: Otro terreno como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de los solicitantes; al Poniente, con el de Saturnino Rosales, y al Sur, con el de Antonio Quintanilla. Noveno: Otro terreno como de cuatro hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de los solicitantes; al Norte, calle de por medio con los mismos terrenos; al Poniente, con terrenos de los solicitantes, calle en medio, y al Sur, con el de Florencio Granados. Décimo: Otro terreno como de tres áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Máximo Rivera, arenal antiguo de por medio; al Norte, con terrenos de los solicitantes; al Poniente, con terrenos de Indalecio Rosales e Ignacio Erroa, y al Sur, con el del mismo Máximo Rivera. Undécimo: Otro terreno como de una manzana o sean setenta áreas, lindante: al Poniente y Norte, con terrenos de los solicitantes; al Oriente, con una parte de estos mismos y otra de Florencio Granados, calle de por medio, y al Sur, con terrenos de Máximo Rivera. Otro terreno como de manzana y media o sean ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Marroquín; al Norte, con el de Perfecto Mármol; al Poniente, calle que va a la Laguna, y al Sur, con la misma calle. Las primeras ocho porciones quedan comprendidas dentro de los linderos generales de la finca, los cuales se describen en nuestras escrituras adquisitivas de dominio, y las cuatro últimas, fuera de esos mismos linderos; pero todas juntas formau un solo cuerpo con la finca "Amatitán" o "La Laguna" la cual adquirieron, la

primera de los solicitantes por compra que le hizo a su madre doña Antonia A., viuda de Salazar, en escritura pública otorgada en esta ciudad ante los oficios del Cartulario doctor Teodosio Carranza, a las once y media de la mañana del veinte y siete de junio de mil novecientos ocho, y el señor Peralta, por venta que le hizo su esposa doña Hortensia, de la mitad de la referida finca, en escritura pública otorgada en esta ciudad ante los oficios del Cartulario doctor José Antonio Carranza, a las cinco de la tarde de veinte de enero de mil novecientos once. Dichos terrenos los poseen en proindivisión y por mitad y no tienen ninguna carga o derechos reales a favor de otra persona, ni son predios dominantes ni sirvientes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, a las nueve y media horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Hernández V.*—*J. Daniel Vásquez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio el señor Petronilo Cruz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en jurisdicción del pueblo de Mercedes Umaña, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de nueve manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Norberta Cruz, quebrada de por medio, y el puente; al Norte, camino de por medio y terrenos de Marcelina Hernández y de Melecio Rosales; al Poniente, terreno de Rafael Cortés, cerco de piña de por medio; y al Sur, terreno de Miguel Cortés, cerco de por medio; el terreno descrito lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Demetrio Larín, ya difunto, hace más de diez años, no tiene cargas ni derechos reales, proindivisión con otra persona, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Cornejo h.*—*Lisandro Mejía G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Clementina Nayola, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón "Texusin" de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte de café, de seis manzanas de extensión superficial o sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, con terreno de Alejandro Lemus; al Poniente, con predio de la sucesión de Miguel Garrido, representada por María de Lourdes, María del Tránsito, María e Ismael Abel, todos de apellido Garrido, este último como curador de Amado Antonio, Emma Milagro y Marcos Walfre, también Garrido; al Sur, con terreno de Francisco Olivo; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Santiago Asensio. El predio antes descrito no tiene gravamen de ninguna clase y lo valúa en la suma de un mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio, excepto los herederos del señor Garrido que son vecinos de Ahuachapán. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés. — *Antonio Hernández.* — *Julián Izarpate*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Natividad Colato Portillo, de veinticuatro años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón Los Planes, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Portillo; quebrada en medio; al Norte, con terreno de Nicolás Fuentes, cerco de piña en medio; al Poniente, con terrenos de Benito Portillo y Pedro Perdomo, camino vecinal en medio; y al Sur, con terreno de Ambrosio Colato, camino real en medio; que este terreno lo adquirió por compra a Jesús Zelaya, ya difunto; no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real ni es proindiviso, estando por consiguiente libre de todo gravamen, siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en cuatrocientos colones.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dieciséis horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*H. Parada.*—*Leoncio Ríos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Leonidas Colato Portillo, de veintidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón Los Planes, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad como de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Robles y Vicenta Valeriano, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Santana Rivas y solar de esta Municipalidad, camino vecinal en medio; al Poniente, con terreno de Manuela Martínez, camino vecinal en medio; y al Sur, con el cementerio del cantón; este terreno lo adquirió por compra a Antonio Chávez, quien es mayor de edad, labrador, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real ni es proindiviso, estando por consiguiente libre de todo gravamen, siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en cien colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las catorce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*H. Parada.*—*Leoncio Ríos*, Srio. 1

Pío Ramírez hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que el señor Calixto Morales, de treintinueve años de edad, jornalero, de este domicilio, se presentó a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente situados en el centro de este pueblo, cuyos inmuebles hubo por herencia de su madre Romana Guzmán que fué de oficios domésticos, de este vecindario y por donación de su padre Pioquinto Morales, agricultor, también de este domicilio; mide y linda el solar: al Poniente, de Norte a Sur, quince metros noventa centímetros, con casa y solar de Balbino Pérez, calle de por medio; al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, con las propiedades de Dionisia y María Morales; al Oriente, catorce metros diecisiete centímetros, con solar de Escolástico Reyes, cerco de alambre de éste de por medio; al Sur, con casa y solar de Francisco Morales, veintidós metros veinticinco centímetros; estima este inmueble en cien colones y declara que no es predio dominante ni sirviente y tampoco tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión, siendo los colindantes todos de este domicilio. Se avisa al público, en observancia del Art. 3o. del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, enero treinta de mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez h.*—*A. Maza*, Srio. 1

Pío Ramírez, hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que el señor Francisco Morales, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de este pueblo, los cuales hubo por herencia de su madre Romana Guzmán, que fue de oficios domésticos, y donación de su padre Pioquinto Morales, agricultor, ambos de este domicilio. El solar mide y linda: al Poniente, ocho metros, con casa de Francisco Pérez, calle de por medio; al Norte, veintidós metros veinticinco centímetros, con solar y casa de Calixto Morales; al Oriente, nueve metros con solar de Escolástico Reyes, cerca de alambre de éste de por medio; y al Sur, veintidós metros cuarenta centímetros, con el solar del cabildo municipal, cerco de alambre municipal de por medio. La casa mide ocho metros de largo por cinco metros ochenticinco centímetros de ancho con todo y corredor; estas propiedades las estima en cien colones y no son predios dominantes ni sirvientes y no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni están proindivisos; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, enero treinta de mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez, h.*—*A. Maza*, Srio. 1

Pío Ramírez, hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que la señora María Morales, de veintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se presentó hoy a esta oficina en solicitud de título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, que le dejó de herencia su madre Romana Guzmán y le donó su padre Pioquinto Morales, aquélla de oficios domésticos y éste agricultor, ambos de este vecindario. Las medidas y linderos del solar son: al Poniente, veintitrés metros sesenta centímetros, con casa y solar de Dionisia Morales; al Sur, once metros diez centímetros, con Calixto Morales; al Oriente, veinte metros setenta centímetros, con Escolástico Reyes; y al Norte, once metros veinte centímetros, calle de por medio, con Antonio Laude y Eulogio Cordero. La casa mide diez metros diecisiete centímetros de largo por ocho de ancho, la mediagua cuatro metros cuarenticinco centímetros de largo por seis metros de ancho y valúa toda la propiedad en cien colones, declarando que no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales, derechos que pertenezca a otra persona ni están en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Publícese este aviso en cumplimiento del decreto legislativo de 17 de mayo de 1900, Art. 3o.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, enero treinta de mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez, h.*—*A. Maza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Santana Rivas, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terrenito rústico, de condición fértil, que posee en el cantón Los Planes de esta jurisdicción, como de treinticinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Portillo, camino real en medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gil Torres; al Poniente, con terreno de Antonio Chávez, zanjo en medio; y al Sur, con terreno de Leonidas Colato Portillo, camino vecinal de por medio; este terreno lo adquirió por compra a Antonio Chávez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real, ni es proindiviso, estando por consiguiente libre de todo gravamen, siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima en cincuenta colones. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las quince horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*H. Parada.*—*Leoncio Ríos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Eligio de la O, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de una propiedad rústica, situada en el cantón Planes de Renderos, de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, con finca de la sucesión de Mercedes Galeano, en veintitrés metros; al Sur, con finca de Paula Ramírez, en treintitrés metros; al Oriente, con finca de la sucesión de Julián Eduardo y Mónico Grande, calle de por medio, en sesenticinco metros; y al Poniente, con finca de doña Dolores Castillo, en sesentiocho metros. Los representantes de la sucesión Eduardo son los doctores Simeón y Felipe Eduardo; y la de Mercedes Galeano, sus hijos Basilio, Elena y Maura Galeano. Son vecinos de esta ciudad los representantes de la sucesión Eduardo y doña Dolores Castillo, los demás son vecinos de aquel cantón. El predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene derecho o carga real que pertenezca a otra persona y lo hubo por compra a Josefa Domínguez; en el solar mencionado hay construidas dos casas y está cercado al contorno. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, a primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*I. Gómez.*—*G. Mixco*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Vicente Lovato, mayor de edad, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, de treintiocho áreas y media, situado en el cantón El Espino, de esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, callejón de por medio, con terreno de Regino Rosalío Lovato; al Sur, con terreno de María Peña; al Oriente, con la misma señora Peña; y al Poniente, con terreno del solicitante, cuyo terreno lo hubo por herencia de su finado hermano Miguel Lovato. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Orantes.*—*Nicolovio Roldán*, Srio. 3

Ladislao Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Salvador Padilla Jiménez, de cuarentidós años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, fértil, fincado de café en su mayor parte, y lo demás inculto, superficie planiquebrada, lo posee quieta y pacíficamente en el paraje El Zapote de esta jurisdicción, y no tiene carga real que lo afecte; que se compone de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas de extensión superficial, con una casa-rancho en la parte más plana, la cual mide cinco metros dieciséis milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud, sentada sobre horcones, paredes de bajareque, en la cual habita; el terreno todo linda: al Norte, con terrenos de Petrona Jiménez viuda de González y de doña Luisa Lagos, cerco y alambrados de propiedad de las colindantes de por medio; al Oriente, con terreno de Aquilina Ordóñez, cerco y alambrado de la colindante de por medio; al Poniente, con terrenos de doña Lucila Aguirre de Trejo, Rafael Rodas Violante y de doña Salomé viuda de Padilla una zanja de por medio; y al Sur, con terrenos de doña Lucila Aguirre de Trejo y de Leoncia González, madereado de propiedad de los colindantes de por medio; mojones esquineros: al Noroeste, un árbol de palhuiste; al Noreste, un árbol de tempisque; al Sureste, un árbol de mango; y al Suroeste, un árbol de cashal; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de doña Luisa Lagos, que es vecina de Ahuachapán. Quien se crea con de-

recho al inmueble descrito, que se presente en forma con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pantla, a los diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Ladislao Ruiz.*—*Bruno Jiménez*, Srio. 3

Luis Valle, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Carlos López y Anita Funes, el primero de treinticuatro años de edad, comerciante, y la segunda de veintiocho años de edad, oficios domésticos; ambos de este domicilio y solteros, solicitando por escrito, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Honduras de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: de Oriente a Poniente, mide veintisiete metros, y de Sur a Norte, dieciocho metros; y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de Clara Santos; al Norte, con solar y casa que fue de Reyes Ramírez, hoy de Gabriel Ruiz; al Poniente, con casa y solar de Martín Blanco; y al Sur, con casa y solar de Tránsito Vargas. En dicho solar hay ubicada una casa mediagua, cubierta de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, y lo hubieron por compra a Soledad Guzmán, de este domicilio, sobreviviente, y lo estiman en un mil colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, a las once horas del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Luis Valle.*—*José Pantoja*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor José Candelario Zaleya, mayor de edad, abogado, de este domicilio, accionando como apoderado de don Juan Araujo Montes, agricultor, del domicilio de San Buenaventura, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que el señor Araujo Montes posee en esta jurisdicción. La primera porción tiene cinco hectáreas sesenta áreas, y linda: al Oriente, con finca de la sucesión de don Ambrosio Canessa, representada por don Amadeo Sesostris Canessa, del domicilio de Santiago de María, camino real de por medio; al Norte, terreno de Jacinto y Mario Araujo, camino vecinal de por medio; a Poniente, terreno de Dionisio Torres, quebrada de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión del citado Canessa. El segundo terreno se compone de dos hectáreas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de don Miguel Turcios y Samuel Aguilar, camino de por medio; al Norte, terrenos de Aquilino Araujo, calle de por medio; al Poniente, terreno de Jacinto Araujo; y al Sur, terreno de la sucesión de don Ambrosio Canessa. Las porciones de terreno mencionadas están situadas en esta jurisdicción, distrito de Jucuapa y departamento de Usulután. Quien se crea con derecho a ellas, que se presente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, a las ocho horas del día diecinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*C. Montoya M.*—*Juan F. Granados*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor don José María Olmedo Guerra, mayor de edad, casado, escribiente y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide por los rumbos Norte y Sur, quince metros; y por el Oriente y Poniente, veinticinco metros, y linda: al Norte, calle de por medio, con solar y casa de don Alonso Aguilar; al Oriente, calle en medio, con solar y casa de la sucesión de don José Isabel Zelayandía; al Sur, con solar de Josefina Avila y al Poniente, con solar y casa de la sucesión de don Ricardo Martínez; los rumbos Oriente y Norte, están demarcados con cerca de alambre, al Sur, con cerco de piña y el Occidente, por cerca de brotón, todos propios del terreno que se describe, el cual forma esquina, teniendo en uno de sus ángulos, un rancho de tejas sobre horcones en mal estado; no es predio dominante ni sirviente, y carece de cargas reales que lo afecten; lo hubo por compra que hizo al señor Timoteo Navas, actualmente de alta en la Policía de la Capital de la República, y lo estima en la suma de ciento cincuenta colones; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*G. Muller.*—*B. Serpas*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

José Angel Hernández, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Venancio Guardado, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de agresión y lesión menos grave en Juan Tobar, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dicho reo; y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés.—*José A. Hernández.*—*Virgilio Barahona*, Srio. 3

Pedro Parada Alemán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Abraham Vargas, Rodrigo, Juan y Encarnación Molina e Indalecio Ramos, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por lesiones en Tomás Aguilar y homicidio en Antonio del mismo apellido. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las diez de la mañana del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*P. Parada Alemán.*—*Humberto Lungo*, Srio. 3

Colegios particulares autorizados para impartir estudios de Enseñanza Secundaria.

Se pone en conocimiento de los interesados que, al presente, los únicos colegios particulares autorizados para impartir los estudios de Enseñanza Secundaria, en la República, son los siguientes:

DE PRIMERA CATEGORIA

1 Liceo "San Luis", de la ciudad de Santa Ana, hasta el 5o. curso.—Director, Presbítero Leopoldo Núñez.

DE SEGUNDA CATEGORIA

2 "Liceo Salvadoreño", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, Canónigo Dr. don Raimundo Lazo.
3 Externado "San José", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, Presbítero Dr. don Manuel Díaz Rayón.
4 "Liceo Moderno", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, don Luis G. Chaparro.
5 Liceo "Franco-Salvadoreño", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, don Emilio Herodier.
6 "Liceo Ahuachapanecco", hasta el 3er. curso.—Director, don Francisco Fernández.

DE TERCERA CATEGORIA

7 "Colegio Oriental" de San Miguel, hasta el 1er. curso.—Director, don Tobías Meléndez.
8 "Liceo Sonsonateco", hasta el 2o. curso.—Director, Br. don Francisco Beúnett Pérez.
9 Liceo "San Luis", de Nueva San Salvador, hasta el 2o. curso.—Director, Presbítero don Evaristo Sanchez.
10 "Colegio Municipal" de San Vicente, hasta el 2o. curso.—Director, don Alfonso Coronado Aguilar.
11 Colegio "José Simeón Cañas" de Zacatecoluca, hasta el 1er. curso.—Director, Dr. Gerardo Sosa.
12 Colegio "San Carlos" de La Unión, hasta el 1er. curso.—Director, Presbítero Gonzalo de Córdova.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, enero de 1923. 10—6 alt.

AVISO

General Carlos Carmona T., Coroneles Alberto J. Pinto, Salvador Castaneda C. y José Trabanino; Tenientes Coroneles Joaquín Ézazo y José Asensio Menéndez, Presidente y Vocales del Tribunal para la escuela del Juicio Contradictorio previo al otorgamiento de la Medalla del Mérito Militar, según la Orden General de 29 de diciembre del año pasado, ponen en conocimiento del Ejército Nacional y del público en general, que desde esta fecha hasta el 20 del corriente mes inclusive, queda abierto el Juicio Contradictorio para conceder la Medalla del Mérito Militar de *Cuarta Clase* al Capitán aviador Humberto Aberle.

San Salvador, tres de febrero de mil novecientos veintitrés.

3—3 *Joaquín Valdés*, Mayor-Secretario.

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—15

Observatorio Meteorológico

Estracto de las observaciones practicadas el día 5 de febrero

Temperatura, media diurna	21,7 C.
Temperatura, máxima	33,0 C.
Temperatura, mínima	15,0 C.
Barómetro reducido a 0°., media diurna	704,7 m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	15,8 m|m.
Humedad relativa, media diurna	30 %
Dirección dominante del viento	W.
Velocidad máxima en un segundo	5,0 mts.
Velocidad mínima	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura	18,0 C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,2 m|m.

Servicio Postal Internacional

Despacho de Correspondencia para el Sur

Mañana miércoles se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía La Libertad, en el vapor *Salvador*, que tocará en el referido puerto el S. con escalas en Amapala, Corinto, San Juan del Sur, Puntarenas, Balboa y Cristóbal.

Se admitirán mañana los depósitos de toda clase de correspondencia y encomiendas postales, hasta las 17 horas (5 p. m.)

Dirección General de Correos: San Salvador, 6 de febrero de 1923.

NOTA: En caso se retrase dicho vapor y previo aviso de sus Agentes, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

Cooperativa de los Empleados de Hacienda, de Responsabilidad Limitada

En la Junta General celebrada a las 16 horas del primero del corriente mes, se acordó que, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTIUN COLONES CATORCE CENTAVOS, utilidad líquida obtenida en 1922, se reparta así:

A Fondo de Reserva, 20% sobre utilidad líquida	₡ 1,300.00
A Fondo de Beneficencia	„ 151,14
Dividendos 5% s/ ₡ 101,987.63, (capital social)	„ 5,090.00
	₡ 6,541.14

El Consejo Administrativo quedó formado de la siguiente manera:

Director,
DON ALBERTO GALINDO.

Vocales,
1°. DON ANTONIO MENDOZA,
2°. „ LISANDRO LÓPEZ,
3°. „ JULIO DE ROZEVILLE.

Secretario,
DON PEDRO J. VELIS.

Vocales Suplentes,
1°. DON CARLOS D'AUBUISSON,
2°. „ CARLOS MAYORA.

Dirección del Consejo Administrativo de los Empleados de Hacienda, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 5 de febrero de mil novecientos veintitrés.

5—1 ALBO. GALINDO, Director.

AVISO IMPORTANTE

Deseando la Tesorería General de la República, liquidar la cantidad que representan los Bonos del 10% que se encuentran actualmente en poder de los tenedores, se ruega a éstos, expresar por escrito y a la mayor brevedad posible, las cantidades aludidas, a efecto de hacer una comparación con las cuentas que lleva esta oficina.

Tesorería General de la República: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintitrés. 6—1

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, miércoles 7 de febrero de 1923 NUM. 31

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional. Palacio Nacional: San Salvador, 6 de febrero de 1923.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 8º del Reglamento Interior de la Asamblea Nacional Legislativa; y, para los demás fines pertinentes, tenemos la honra de comunicar a usted que, con esta fecha, este Congreso ha emitido el Decreto que dice: "Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las once horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—El Poder Legislativo, en cumplimiento de la obligación que le señala el artículo 8º del respectivo Reglamento Interior, después de cumplidos los requisitos legales, DECRETA: declárase instalada la Asamblea Nacional Legislativa y señálanse las nueve horas del día doce del corriente mes, para la solemne apertura de sus sesiones ordinarias.—Háganse las trascripciones debidas al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.—J. Antonio Rodríguez, Leopoldo B. Paz, Adrián M. Arévalo, Manuel A. Chávez, Joaquín Cortés, J. M. Arévalo Pino, J. S. Argueta, J. Angel Recinos, C. Montoya M., J. Fajardo, J. C. Bustillo, M. Funes, D. Turcios, h., Daniel Escalante, A. M. Perla, Magdo. Abarca, I. Suárez, Pedro Flores, Paulino Cea Campo, Ant. Guandique, F. S. Tobías, José Ma. Palacios, Pedro Chavarría, J. Ignc. Castro, J. Dionisio Mayorga, M. Ungo, C. M. Meléndez, Gustavo Lacayo, Pedro V. Ganuza, Luis Revelo, Héctor Larios, J. Quesada, D. J. Guzmán, José Domingo Mendoza, Rafl. Domínguez Parada".

Lo que tenemos a honra comunicar a usted para los efectos consiguientes, suscribiéndonos con todo aprecio y distinguida consideración, sus muy obsecuentes servidores,

(f) *Rafael Domínguez Parada,*
1er. Srio.

(f) *José Domingo Mendoza,*
2o. Srio.

Al señor Ministro de Gobernación.—E. S. D.

Palacio Nacional: San Salvador, 7 de febrero de 1923.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
Á. Argüello L.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Oficina de Santa Ana.—Expendedor de Especies Postales, don Manuel González, desde el 1o. del corriente, en sustitución de don Juan de Dios Ibarra, que renunció.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Oficina de Teotepeque.—Cartero, Eduardo Merino, desde el 24 de enero último, en lugar de Salvador Moreno, que renunció.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

Oficina de Apastepeque.—Cartero, Enrique Sánchez, desde el 1o. del corriente, en lugar de Magno Sánchez, que renunció.

DEPARTAMENTO DE USULUTAN

Oficina de Estanzuelas.—Cartero, Miguel Parada, desde el 1o. del actual, en sustitución de Alfredo Avilés, que renunció.

DEPARTAMENTO DE LA UNION

Oficina de Santa Rosa.—Cartero, Lázaro Ventura, desde el 1º. del corriente, en sustitución de Alonso Hernández, que renunció; y

Correo, Federico Sorto, desde el 8 del mes en curso, en lugar de Lisandro Reyes, que renunció.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Gobernación Política respectiva, ACUERDA: nombrar Inspector de Caminos Nacionales del departamento de La Libertad, al señor don Rosalío Serrano, con la dotación de *setenticinco colones* mensuales, que se aplicará a la partida No. 4 del Art. 17 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Coronel don Francisco Ponce, Gobernador Suplente del departamento de La Paz, en lugar del Coronel don Erasmo Martínez, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de feberro de 1923.

Habiéndose aceptado la invitación para que el Gobierno de El Salvador se haga representar en la Quinta Conferencia Internacional Americana que se reunirá en Santiago de Chile el 25 de marzo próximo entrante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: designar al señor doctor don Cecilio Bustamante, ex-Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura, y actualmente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Guatemala, para que como Delegado por esta República concurra al mencionado Congreso Panamericano.—Comuníquese y extiéndase al nombrado los Plenos Poderes respectivos.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Avila.

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Delegación de El Salvador a la Quinta Conferencia Internacional Americana que se reunirá próximamente en Santiago de Chile, al señor don Gustavo A. Ruiz, quien desempeña actualmente las funciones de Cónsul General en la República Argentina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Avila.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Normal" y "Santa Lucía".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Dr. Eusebio Morales, Jorge Brown, Dr. Juan Padilla, Baltasar López, Alfredo González, Joaquín Morales, Rogelio Zepeda, Dr. Constantino Osorio, Cónsul Americano, Dr. F. Dueñas, Alfredo Harrisson, Jesús Monterrosa, Alvaro H. Mendoza, Gustavo Escober, Federico Turjis, Marcial A. González, Aquiles González, Lisandro Cabezas, Lázaro Vanegas y Dr. Salvador Portillo.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Carlos Rodríguez, Federico Klein, Jorge Dawi, José Alberto Vanselán, Adán Perez, Carlos E. Cáceres, C. H. Dawer, Alberto Delgado, Emilio Rodríguez, José G. Pérez, Dr. Lucilo Villalta y Gonzalo Orellana F.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: José M. Hernández, Rodrigo Castillo, G. Alberto Kurz, J. Antonio Estupinián, Eduardo Osegueda, Luis Marroquín, Dr. Adriano Villanova, Jesús Quesada, Víctor M. Cáceres, Pedro Rivera, Jesús García D., Gilberto M. Canales y Carlos Medina.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 13 horas: Dr. Alfredo Alemán, Rogelio Rojas, Dr. Osiggian, Cnel. Juan Rodas, M. Imbert, Marcial González, Antonio López, Dr. Daniel Escalante, Venancio Sosa, Simón Pleitéz, Angel Ortiz Vidal, Gral. Gustavo A. Martínez, José Berdugo, Fabio Amador, Leoncio Jiménez, S. Antonio Bossa, Juan Masferrer, César Ramírez, Hipólito Hernández y Dr. José María Peña L.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: Dr. Max. Olano, Miguel V. Pérez, Leopoldo Barrientos, Carlos Vásquez, Alejandro Torres, Dr. Lucilo Villalta, Nicolás Díaz B., Gral. Miguel Batres, Reyes García M., Dr. José M. Mejía, Felipe V. Mejía, Alfredo González, Luis Guzmán, Jesús Ardón y Eusebio Flamenco.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Paz Rodríguez, Rafael Saldaña, Benjamín González, Víctor Sutter, Salvador Díaz B., Inocente Mayorga, Cnel. Augusto Flores, Dr. Joaquín Novoa, Juan González, Gustavo Urquilla, Felipe Andrade, Máximo Angel, Rafael González F., Víctor M. Orantes, Salvador Rodríguez y Alberto Grimaldi.

Pensión México.—Entraron: Vicente Samayoa y Alejandro Siliézar, de San Vicente. Salió: Jorge Brown, para San Martín.

Hotel España.—Entró: José R. Ríos y Miguel R. Berríos, de Zacatecoluca. Salieron: Dora de Urrutia,

para Santa Ana; Dr. Daniel Escalante, para Tonacatepeque.

Hotel Granada.—Entraron: Concepción v. de Castro, de La Unión; presbítero Rafael Claros, de Apastepeque; Eduardo Herrera D., de Jayaque. Salió: Dr. Constantino Osorio, para Cojutepeque.

Hotel Asteria.—Entró: Dr. Trinidad Romero, de San Miguel. Salieron: V. L. Wester, para Cutuco; Carmen Cruch e hija, para Santa Tecla.

Pensión Unión.—Entró: Rafael Galiano, de Acajutla.

Hotel Términus.—Entró: Jesús Escobar, de Suchitoto. Salió: Antonio Milla, para Berlín.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: A Hilles, para La Libertad; J. D. Hill, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entraron: Lola de Rodríguez y familia, de La Puerta; Tula Bonilla e hija, de Usulután.

Pensión Centroamericana.—Salieron: Mariano y Rafael Urrutia, para Cojutepeque; Margarita Torres, para La Libertad.

Hotel Belga.—Entraron: Fidella Morales, de San Vicente; Juan Segura, de Zacatecoluca; Felipe Artiga, de Chalatenango; Joaquín Valencia, de Quezaltepeque; Paulino García, de Sonsonate; Juan Hidalgo, de La Libertad; José María Villacorta, de Quezaltepeque. Salieron: Joaquín Valencia, para Quezaltepeque; Paulino García, para San Miguel; Juan Hidalgo, para La Libertad.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* J. Antonio Angulo, Candelaria Emilia Acevedo, Eduardo Bonilla, Miguel Angel Díaz, subteniente Víctor M. Gómez, Manuel García Mora, Jesús V. Muñoz, Julia de López, Anita Moreno, presbítero José Víctor Obando, Alfredo D. Pavón, Vicente Palacios, Carmen Saisar, José Venancio Saldaña.

Ausentes: Dr. Joaquín C. Bustillo, Anastasia Espinola, profesor Haas, Emilio J. Hasbun, Francisco Guevara Cruz, Antonio R. Martínez, Jesús Villela Vidal, Rafael Villamil.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7 Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

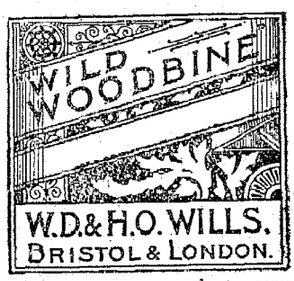

Consiste la marca en un membrete compuesto de dos bandas que lo atraviesan oblicamente. Las bandas de encima tiene las palabras "WILD WOODBINE", la banda de abajo lleva las palabras "W. D. & H. O. WILLS, BRISTOL Y LONDON", que es el nombre y dirección de un predecesor comercial de los solicitantes. Lo demás del membrete está ocupado por varios dibujos ornamentales. Se usa la marca en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado, de este domicilio, como apoderado especial de la Compañía British American Tobacco Company, Limited, del domicilio de Londres, Inglaterra, solicitando se registre a favor de sus poderdantes dichos la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

La marca consiste en una esfinge con la palabra "SPHINX" en el pedestal. Dicha marca se usará para distinguir y proteger tabaco manufacturado, en todas sus formas, y se usa en todo color y tamaño y clase de tipo. Quien se crea con derecho a dicha marca que se presente dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO CONPANY Limited, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa: Consiste la marca simplemente en la palabra "MASCOT", usada en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas: Se publica ésta solicitud para los efectos de ley.

MASCOT

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de a BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

THE GARRICK

Consiste la marca en las palabras "THE GARRICK", usadas en cualquier color, tamaño y clase de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House y Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa: Consiste la marca en un membrete oblongo en cuya parte superior se ven las voces "GOLD MEDAL AWARDED EDINBURGO 1886", abajo de estas se lee la palabra "SMITH'S" y la figura del anverso y reverso de la medalla a que se refiere. Abajo están las palabras "GLASGOW SMOKING MIXTURE" rodeadas de un dibujo ornamental que tiene en el centro un monograma de las letras "F. & J. S." Al pie del membrete y rodeado de un perfil se ve el nombre "F. & J. SMITH" y la dirección "GLASGOW", que es el nombre de un predecesor de los solicitantes. Se usa la marca en cualquier color y tamaño y clase de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7 Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa: Consiste la marca en un membrete que tiene tres cuadros. En el cuadro de la izquierda se ven las palabras "THREE NUNS", seguidas de las palabras "This is an entirely new departure in the manufacture of Tobacco. There can be None Nicer". El cuadro del medio lleva en la parte superior el nombre "J. & F. BELL", que es el nombre de un predecesor comercial de los solicitantes, y varias líneas adornadas de flores. En la parte inferior del cuadro está la palabra "GLASGOW" sobre una faja y debajo de ésta las voces "And Bristol". El cuadro de la derecha tiene las voces "THREE NUNS" y bajo de éstas palabras las voces "TOBACCO NONE NICER", con muchas líneas adornadas de flores. Se usa la marca en todo color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la "British American Tobacco Company, Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

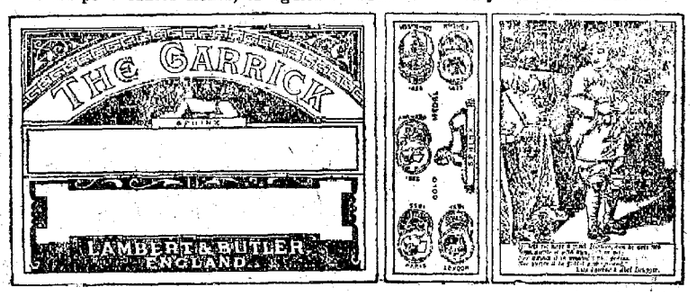

Consiste la marca en un membrete dividido en tres cuadros de la misma altura pero de ancho distinto. El cuadro de la izquierda, que es el más ancho, tiene en la parte superior una faja curva que ostenta las palabras "THE GARRICK". Más abajo se extiende una faja recta y horizontal sobre la que (cuando se usa aparece en palabras descriptivas de las mercaderías o efectos y sobremontada por la figura de una esfinge so)

bre su pedestal. En la parte inferior de esta faja hay un diseño sobre el que figura [cuando se usan] palabras descriptivas de los efectos. Al pie del membrete están las palabras "LAMBERT & BUTLER", qué es el nombre del antecesor comercial de los solicitantes y la palabra "ENGLAND". El cuadro de enmedio tiene una esfinge con la palabra "SPHINX" en el pedestal y varias medallas-premios. El cuadro de la derecha contiene la figura de un hombre, de pie en su estudio, en actitud de llenar una pipa, al pie del cual va una cinta del "Abel Drugger, de Ben Jonson, que dice: "He lets me have a good Tobacco and he does not sophisticate it with sack, lees or oil, norwaches it is mascadel and grains, nor biries it in pravel under ground". Se usa esta marca en todo tamaño, color y clase de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero.* Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la "British American Tobacco Company", Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

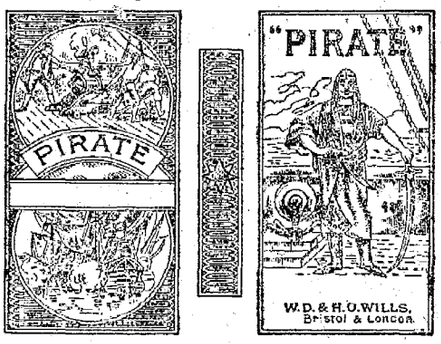

Consiste en un membrete dividido en tres cuadros: dos anchos y un angosto; el angosto está en el centro y muestra la figura de una estrella sobre un fondo lleno de adornos. El membrete de la derecha tiene la figura de un hombre de traje oriental, con una cimitarra en la mano izquierda y la otra puesta sobre la cintura. El hombre está de pie sobre la cubierta de un buque. Por encima de esta figura está la palabra "PIRATE" y en la parte inferior el nombre "W. D, & H. O. Wills" y la dirección "BRISTOL & LONDON" que es el nombre y dirección de un antecesor comercial de los solicitantes. El cuadro de la izquierda tiene dos cuadros circulares uno encima del otro; el de encima contiene el dibujo de varios hombres disparando un cañón a bordo de un buque. El de abajo representa dos buques de guerra antiguos que combaten. En medio de los dos cuadros y sobre una banda curva se lee la palabra "PIRATE", seguida de una banda recta que, cuando se usa, muestran las palabras referentes a los efectos. Se usa la marca en cualquier color, tamaño y forma de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa.

Consiste en una estrella de ocho picos, y se usa en todo color y tamaño, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 2

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre, como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en un membrete, en cuyo centro está un águila, posada sobre una roca, y por encima se ven las palabras EAGLE BIRD, y en la parte inferior. las palabras: MANUFACTURED BY BRITISH AMERICAN TABACO/Co. LIMITED. Se usa la marca de manera conveniente en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir tabaco manufacturado en todas sus formas. Se hace saber esta *solicitud para los efectos de ley.*

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7, Millbank. London S. W,, Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en un membrete que contiene la representación de un as de bastos, sobre el que aparece una estrella de ocho picos y las palabras "FOUR ACES". Sobre este dibujo están representadas dos cartas: el as de oros y el as de espadas. Abajo figuran el as de copas y el de bastos. En un cuadro adornado que está abajo del membrete aparece el nombre y la dirección "W. D. & H. O. WILLS, BRISTOL & LONDON," antecesores comerciales de los propietarios. Se usa la marca para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas y se usa en todo color, tamaño y clase de tipo. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED DE WESTMINSTER HOUSE y MILLBANK, LONDON S. W., Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre, como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa.

STAR

Consiste la marca, únicamente en la palabra STAR, y se usa en todo color, tamaño y clase de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado, en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, y Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en la figura de una boya en cuyo centro hay una cabeza de marinero y que lleva el nombre de "HERO," sobre la cinta de la gorra y en el fondo se ven dos buques Sobre la boya están las palabras "PLAYER'S NAVY CUT," siendo Player's el nombre de un antecesor. Se usa la marca en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta oficina dictado a las diez y media de la mañana de este día se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes dejados por el difunto Norberto López, por parte de doña Angela Palacios viuda de López; y en tal virtud se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión de que se trata con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la sucesión expresada, que se presente en tiempo y forma legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este distrito: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Lucilo Villalta.—Próspero Morales,* Srio.1

EJECUCIONES

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Santiago F. Carrillo, como apoderado de doña Rosa Angulo viuda de Alvarado, contra Petrona Zaragoza, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este *Juzgado; los bienes siguientes:* 1o. Una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de San Miguel Tepesontes, que mide y linda: al Oriente, terreno de la iglesia parroquial, con diez metros siete centímetros; al Sur, catorce metros noventiún centímetros, con solar de Petrona Monge; al Poniente, ocho metros cuarenta centímetros, casa de Aureliano González; y al Norte, casa de Victoriano Quintanilla. con quince metros trece centímetros. Está inscrito con el número ciento setentisiete del libro tercero de San Pedro Masahuat. 2o. Un terreno rústico situado en el punto llamado Pegadero de Chaltipa, jurisdicción de San Miguel Tepesontes, cultivado de café y árboles frutales, de una hectárea cincuentiséis áreas y sesenticuatro metros cuadrados, y linda: al Oriente, terreno de Tránsito Bú, con ciento cincuentidós metros currenticuatro centímetros, línea quebrada; al Norte, fincas de Tránsito Bú y Benito Cerón, con ochentiún metros setentidós centímetros; al Poniente, terreno de Felipa Cerón, Salomé Cerón y Felipe Cruz, con ciento veintitrés metros, en línea quebrada; y al Sur, camino de por medio, con

fincas de Felipe Cruz, Isabel Martínez y Nieves Mejía, con ciento noventiún metros; y 30. Un terreno rústico situado en el punto Camino del Río del Amate, de la misma jurisdicción, y linda: al Poniente, con terrenos de Victoriano Quintanilla y Carlos Alberto Bonilla, cerco de por medio, con ciento sesenticinco metros; al Norte, con terrenos de Nemesio Cortés, camino para el río El Amate y terreno de Daniel Mártir, con ochenta metros; al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Manuel Mártir, Juan Gil Gutiérrez y Carlos Alberto Bonilla, con ciento veinticuatro metros; y al Sur, con predios de Raymundo Martínez, Nicolás Mártir y Victoriano Quintanilla, con ciento diez metros. El dominio lo tiene inscrito la deudora con el número treinticinco del libro tercero de San Pedro Masahuat. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de la señorita Matilde Carbia, contra don Onesífero Salguero, por cantidad de colones, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica denominada Los Encuentros, compuesta de ciento noventidós y media áreas, pero medida últimamente da una extensión de trescientas cincuenta áreas, cercada por todos sus rumbos con piña y tirabuzón, formada de tres porciones, cultivada en parte con café, caña, plátano, árboles frutales y zacate, contiene una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, de catorce metros doscientos doce milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, situado en el cantón Conacaste, jurisdicción de Coatepeque, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Gregorio Linares y Félix Dárdano; al Norte, con terreno de la sucesión de Gabriel Molina, representada por Inocente del mismo apellido; al Poniente, con la hacienda Santa Rosa, de Luis Recinos; y al Sur, con propiedad de Trinidad Orellana. El inmueble descrito fué vendido con posterioridad a la hipoteca, a don Fernando Escober Salguero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 2

TITULOS

Modesto Rosales, Alcalde Municipal de Mejicanos,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Gutiérrez, mayor de edad y vecino de San Salvador, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente en el cantón de San Roque, de esta jurisdicción, como de dos manzanas, de extensión superficial, no es dominante ni sirviente, sin derecho, carga real ni proindivisión con ninguna persona, es fértil, y lo estima en trescientos cincuenta colones, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terreno de don Victorio Vignolo, en cincuentidós metros, quebrada de por medio; al Norte, terreno del mismo señor Vignolo, en ciento setenticós metros, quebrada de por medio; al Poniente, en ciento cuatro metros veintisiete centímetros, con terreno de Mercedes García, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de la misma García y don Braulio Iraheta, midiendo ciento veintiocho metros veintidós centímetros. Los colindantes son vecinos de San Salvador y se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Modesto Rosales.—Juan A. Zelaya*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores doña Hortensia S. de Peralta, dedicada a las atenciones de su casa, y don José María Peralta, Ingeniero, ambos mayores de edad, vecinos de San Salvador, solicitando se les extienda título de propiedad de doce porciones de terreno que forman parte de su finca rústica que poseen en el lugar llamado Apulo, de esta jurisdicción, denominada aquella "Amatitán" o "La Laguna", cuyas porciones a continuación se describen. Primero: Un terreno como de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de los solicitantes: al Norte, con la calle que conduce al valle de Apulo: al Poniente, con terreno que fué de Ignacio Echeverría, y al Sur, con el camino que conduce a Amatitán. Segundo: Otro terreno como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Martín Cáceres; al Norte, con el camino público que se dirige a la capital, de por medio y terrenos de Lorenzo Cornejo y Alejo de la Cruz; al Poniente, con terreno de Enrique Romero, y al Sur, con los de Josefa Hernández, Patricio y Pioquinto Cabrera. Tercero: Otro terreno como de media manzana o sean treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de los solicitantes; al Poniente, con el de Saturnino Rosales, y al Sur, con el de Pedro Cortés. Cuarto: Otro terreno como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de los solicitantes; al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de Antonio Quintanilla y de Felipe Presentación. Quinto: Otro terreno de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con la Laguna de Ilopango: al Norte con terreno de Gregorio Marroquín; al Poniente y Sur, con los de Carmen Anzora. Sexto: Otro terreno como de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de los solicitantes, y al Norte, con los de Esteban Fabián y Pedro Rivera. Séptimo: Otro terreno como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente y Poniente, con terrenos de los solicitantes: al Norte, con la calle que conduce a Apulo, y al Sur, con propiedad de Trinidad Cornejo. Octavo: Otro terreno como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de los solicitantes; al Poniente, con el de Saturnino Rosales, y al Sur, con el de Antonio Quintanilla. Noveno: Otro terreno como de cuatro hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de los solicitantes; al Norte, calle de por medio con los mismos terrenos; al Poniente, con terrenos de los solicitantes, calle en medio, y al Sur, con el de Florencio Granados. Décimo: Otro terreno como de tres áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Máximo Rivera, arenal antiguo de por medio; al Norte, con terrenos de los solicitantes; al Poniente, con terrenos de Indalecio Rosales e Ignacio Erroa, y al Sur, con el del mismo Máximo Rivera. Undécimo: Otro terreno como de una manzana o sean setenta áreas, lindante: al Poniente y Norte, con terrenos de los solicitantes; al Oriente, con una parte de estos mismos y otra de Florencio Granados, calle de por medio, y al Sur, con terrenos de Máximo Rivera. 12o: Otro terreno como de manzana y media o sean ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Marroquín; al Norte, con el de Perfecto Mármol; al Poniente, calle que va a la Laguna, y al Sur, con la misma calle. Las primeras ocho porciones quedan comprendidas dentro de los linderos generales de la finca, los cuales se describen en nuestras escrituras adquisitivas de dominio, y las cuatro últimas, fuera de esos mismos linderos; pero todas juntas forman un sólo cuerpo con la finca "Amatitán" o "La Laguna" la cual adquirieron, la primera de los solicitantes por compra que le hizo a su madre doña Antonia A. viuda de Salazar, en escritura pública otorgada en esta ciudad ante los oficios del Cartulario doctor Teodosio Carranza, a las once y media de la mañana del veinte y siete de junio de mil novecientos ocho, y el señor Peralta, por venta que le hizo su esposa doña Hortensia, de la mitad de la referida finca, en escritura pública otorgada en esta ciudad ante los oficios del Cartulario doctor José Antonio Carranza, a las cinco de la tarde de veinte de enero de mil novecientos once. Dichos terrenos los poseen en proindivisión y por mitad y no tienen ninguna carga o derechos reales a favor de otra persona, ni son predios dominantes ni sirvientes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, a las nueve y media horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Hernández V.—J. Daniel Vásquez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio el señor Petronilo Cruz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en jurisdicción del pueblo de Mercedes Umaña, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de nueve manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Norberta Cruz, quebrada de por medio, y el puente; al Norte, camino de por medio y terrenos de Marcelina Hernández y de Melecio Rosales; al Poniente, terreno de Rafael Cortés, cerco de piña de por medio; y al Sur, terreno de Miguel Cortés, cerco de por medio; el terreno descrito lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Demetrio Larín, ya difunto, hace más de diez años, no tiene cargas ni derechos reales, proindivisión con otra persona, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Cornejo h.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Clementina Noyola, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón "Texusín" de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte de café, de seis manzanas de extensión superficial o sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, con terreno de Alejandro Lemus; al Poniente, con predio de la sucesión de Miguel Garrido, representada por María de Lourdes, María del Tránsito, María e Ismael Abel, todos de apellido Garrido, este último como curador de Amado Antonio, Emma Milagro y Marcos Walfro, también Garrido; al Sur, con terreno de Francisco Olivo; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Santiago Asensio. El predio antes descrito no tiene gravamen de ninguna clase y lo valúa en la suma de un mil colones. Los colindantes son todos de éste domicilio, excepto los herederos del señor Garrido que son vecinos de Ahuachapán. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés. — *Antonio Hernández. — Julián Izarpute*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Natividad Colato Portillo, de veinticuatro años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón Los Planes, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Portillo, quebrada en medio; al Norte, con terreno de Nicolás Fuentes, cerco de piña en medio; al Poniente, con terrenos de Benito Portillo y Pedro Perdomo, camino vecinal en medio; y al Sur, con terreno de Ambrosio Colato, camino real en medio; que este terreno lo adquirió por compra a Jesús Zelaya, ya difunto; no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real ni es proindiviso, estando por consiguiente libre de todo gravamen, siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en cuatrocientos colones.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dieciséis horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*H. Parada.—Leoncio Ríos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Leonidas Colato Portillo, de veintidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón Los Planes, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad como de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Robles y Vicenta Valeriano, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Santana Rivas y solar de esta Municipalidad, camino vecinal en medio; al Poniente, con terreno de Manuela Martínez, camino vecinal en medio; y al Sur, con el cementerio del cantón; este terreno lo adquirió por compra a Antonio Chávez, quien es mayor de edad, labrador, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real ni es proindiviso, estando por consiguiente libre de todo gravamen, siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en cien colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las catorce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*H. Parada.—Leoncio Ríos*, Srio. 2

Pío Ramírez hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que el señor Calixto Morales, de treintinuevo años de edad, jornalero, de este domicilio, se presentó a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente situados en el centro de este pueblo, cuyos inmuebles hubo por herencia de su madre Romana Guzmán que fué de oficios domésticos, de este vecindario y por donación de su padre Pioquinto Morales, agricultor, también de este domicilio; mide y linda el solar: al Poniente, de Norte a Sur, quince metros noventa centímetros, con casa y solar de Balbino Pérez, calle de por medio; al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, con las propiedades de Dionisia y María Morales; al Oriente, catorce metros diecisiete centímetros, con solar de Escolástico Reyes, cerco de alambre de éste de por medio; al Sur, con casa y solar de Francisco Morales, veintidós metros veinticinco centímetros; estima este inmueble en cien colones y declara que no es predio dominante ni sirviente y tampoco tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión, siendo los colindantes todos de este domicilio. Se avisa al público, en observancia del Art. 3o. del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, enero treinta de mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez h.—A. Maza*, Srio. 2

Pío Ramírez, hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que el señor Francisco Morales, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en

el centro de este pueblo, los cuales hubo por herencia de su madre Romana Guzmán, que fue de oficios domésticos, y donación de su padre Pioquinto Morales, agricultor, ambos de este domicilio. El solar mide y linda: al Poniente, ocho metros, con casa de Francisco Pérez, calle de por medio; al Norte, veintidós metros veinticinco centímetros, con solar y casa de Calixto Morales; al Oriente, nueve metros con solar de Escolástico Reyes, cerca de alambre de éste de por medio; y al Sur, veintidós metros cuarenta centímetros, con el solar del cabildo municipal, cerco de alambre municipal de por medio. La casa mide ocho metros de largo por cinco metros ochenticinco centímetros de ancho con todo y corredor; estas propiedades las estima en cien colones y no son predios dominantes ni sirvientes y no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni están proindivisos; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, enero treinta de mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez, h.*—*A. Maza*, Srio. 2

Pío Ramírez, hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que la señora María Morales, de veintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se presentó hoy a esta oficina en solicitud de título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, que le dejó de herencia su madre Romana Guzmán y le donó su padre Pioquinto Morales, aquélla de oficios domésticos y éste agricultor, ambos de este vecindario. Las medidas y linderos del solar son: al Poniente, veintitrés metros sesenta centímetros, con casa y solar de Dionisia Morales; al Sur, once metros diez centímetros, con Calixto Morales; al Oriente, veinte metros setenta centímetros, con Escolástico Reyes; y al Norte, once metros veinte centímetros, calle de por medio, con Antonio Lande y Eulogio Cordero. La casa mide diez metros diecisiete centímetros de largo por ocho de ancho, la mediagua cuatro metros cuarenticinco centímetros de largo por seis metros de ancho y valúa toda la propiedad en cien colones, declarando que no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales, derechos que pertenezcan a otra persona ni están en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Publícese este aviso en cumplimiento del decreto legislativo de 17 de mayo de 1900, Art. 3o.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, enero treinta de mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez, h.*—*A. Maza*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Santana Rivas, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terrenito rústico, de condición fértil, que posee en el cantón Los Planes de esta jurisdicción, como de treinticinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Portillo, camino real en medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gil Torres; al Poniente, con terreno de Antonio Chávez, zanjo en medio; y al Sur, con terreno de Leonidas Colato Portillo, camino vecinal de por medio; este terreno lo adquirió por compra a Antonio Chávez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real, ni en proindiviso, estando por consiguiente libre de todo gravamen, siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima en cincuenta colones. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las quince horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*H. Parada.*—*Leoncio Ríos*, Srio. 2

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—16

Cooperativa de los Empleados de Hacienda, de Responsabilidad Limitada

En la Junta General celebrada a las 16 horas del primero del corriente mes, se acordó que, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTIUN COLONES CATORCE CENTAVOS, utilidad líquida obtenida en 1922, se reparta así:

A Fondo de Reserva, 20% sobre utilidad líquida	¢ 1,300.00
A Fondo de Beneficencia	„ 151.14
Dividendos 5% s/ ¢ 101,987.63, (capital social)	„ 5,090.00
	¢ 6,541.14

El Consejo Administrativo quedó formado de la siguiente manera:

Director,
DON ALBERTO GALINDO.

Vocales,
1°. DON ANTONIO MENDOZA,
2°. „ LISANDRO LÓPEZ,
3°. „ JULIO DE ROZEVILLE.

Secretario,
DON PEDRO J. VELIS.

Vocales Suplentes,
1°. DON CARLOS D'AUBUISSON,
2°. „ CARLOS MAYORA.

Dirección del Consejo Administrativo de los Empleados de Hacienda, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 5 de febrero de mil novecientos veintitrés.

5—2 ALBO. GALINDO, Director.

AVISO IMPORTANTE

Deseando la Tesorería General de la República, liquidar la cantidad que representan los Bonos del 10% que se encuentran actualmente en poder de los tenedores, se ruega a éstos, expresar por escrito y a la mayor brevedad posible, las cantidades aludidas, a efecto de hacer una comparación con las cuentas que lleva esta oficina.

Tesorería General de la República: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintitrés. 6—2

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

		VALUOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1922	*VALUOS*		*ASEGUROS*	
Dbre.	5—No.	1.—Roque Orellana, Vicario General, sobre una casa de propiedad de la Iglesia Catedral, situada en la 8a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 7 de diciembre de 1922 al 7 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited", según póliza 1898288 y valuada por doa José María Calderón Durán	colones	19,450.00	colones	10,000.00
„	5.— „	2.—Roque Orellana, Vicario General, sobre la Iglesia Catedral situada en esta ciudad, desde el 7 de diciembre de 1922 al 7 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited", según póliza 1898287 y valuada por don José María Calderón Durán y don Miguel Hernández	„	650,000.00	„	10,000.00
„	5.— „	3.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1871929, que cubre el riesgo de una casa bodega de su propiedad, situada en la Avenida Angulo de esta ciudad, desde el 4 de diciembre de 1922 al 4 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada	.....		„	8,000.00
„	5.— „	4.—El Ministro de Fomento, sobre renovación de la póliza 1703204, que cubre el riesgo del edificio nacional de la Tesorería General, inclusive el taller de grabados, mobiliario, etc., contenidos en la esquina de la 7a. Calle Poniente y la 11a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurados en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud	.....		„	71,500.00
„	5.— „	5.—El Ministro de Fomento, sobre renovación de la póliza 1703206, que cubre el riesgo del edificio nacional del Instituto Nacional situado en esta ciudad, desde el 3 de diciembre de 1922 al 3 de diciembre de 1923, asegurado en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud	.....		„	50,000.00
„	5.— „	6.—El Banco Occidental, sobre renovación de la póliza 10962460, que cubre el riesgo de los muebles y útiles de su propiedad, contenidos en la Sucursal establecida en la ciudad de Santa Ana, desde el 4 de diciembre de 1922 al 4 de diciembre de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres" y valuados por don Manuel N. Morales	„	14,500.00	L.	200.00
„	5.— „	7.—Jou San Chon & Cía., sobre renovación de la póliza 6478246, que cubre el riesgo de una casa, estantería y mostradores en ella contenidos, situada en la esquina formada por la 4a. Calle Poniente y la 4a. Avenida Sur de la ciudad de Sonsonate, desde el 1o. de diciembre de 1922 al 1o. de diciembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuados por don José María Cea. Casa	„	20,000.00	colones	15,000.00
		Mobiliario	„	3,000.00	„	2,250.00
„	5.— „	8.—Benjamín Olcovich, sobre una casa y el mobiliario en ella contenido, situada en la 12a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 7 de diciembre de 1922 al 7 de diciembre de 1923, asegurados en la "Hortford Fire Insurance Company", según póliza 32 y concedido según su solicitud	.....		$	3,000.00
„	6.— „	9.—Goldtree Liebes & Cía., sobre renovación de la póliza 6478252, que cubre el riesgo de una casa y la maquinaria de su propiedad, situada en Juayúa, en el lugar llamado La Ladrillera, jurisdicción de la villa El Progreso, departamento de Sonsonate, desde el 5 de diciembre de 1922 al 5 de diciembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don José María Cea y don Anselmo Arce Corona. Casa	„	10,000.00	„	en conjunto 1,875.00
		Maquinaria	„	25,000.00	„	3,750.00
„	6.— „	10.—Federico Yúdice, sobre renovación de la póliza 5239945, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 7a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 8 de diciembre de 1922 al 8 de diciembre de 1923, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	„	26,950.00	colones	10,000.00
„	6.— „	11.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1359719, que cubre el riesgo de una casa de su				

VALUOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1922	VALUOS		ASEGUROS	
propiedad, ocupada por su almacén de comercio establecido en la esquina formada por la 7a. Calle Poniente y la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 8 de diciembre de 1922 al 8 de diciembre de 1923, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	colones	50,400.00	L.	1,000.00
Dbre. 6.—No. 12.—El Casino Salvadoreño, sobre renovación de la póliza 1898263, que cubre el riesgo del edificio de su propiedad, situado en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 12 de diciembre de 1922 al 12 de diciembre de 1923, asegurado en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuado	.....		colones	12,500.00
„ 6.— „ 13.—J. Canahuati e Hijos, sobre renovación de la póliza 11553438, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio, establecido en la ciudad de Zacatecoluca, desde el 20 de noviembre de 1922 al 20 de noviembre de 1923, aseguradas en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud por estar ya valuadas	.....		L.	2,000.00
„ 6.— „ 14.—Etablissements Armand Cahen S. A., sobre renovación de la póliza 6521605, que cubre el riesgo de los camiones, automóviles, tractores, taller de reparaciones y prenda hidráulica de su propiedad, contenidos en una bodega del señor S. Mugdan, situada en la 6a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 1o. de diciembre de 1922 al 1o. de diciembre de 1923, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy	„	105,000.00	$	30,000.00
„ 6.— „ 15.—Francisco Custode, sobre renovación de la póliza 6478255, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad contenidas en su almacén de comercio establecido en la ciudad de Usulután, desde el 16 de diciembre de 1922 al 16 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Eduardo Alvarez	„	20,000.00	colones	15,000.00
„ 6.— „ 16.—La Sociedad Colectiva Viuda Agustín Alfaro e hijos, sobre renovación de la póliza No. 1703255, que cubre el riesgo de una casa y la maquinaria del beneficio de café "Santa Elena" de su propiedad, situado en jurisdicción de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, asegurados en la "Yorkshire Insurance Company Limited", valuados por don Rafael Martino Lara y don Emilio Redaelli	„	15,000.00	$	6,000.00
„ 6.— „ 17.—La Sociedad Colectiva Viuda Agustín Alfaro e hijos, sobre renovación de la póliza 1703256, que cubre el riesgo de dos casas bodegas para almacenar café, situadas en el beneficio "Santa Elena", jurisdicción de Salcoatitán, departamento de Sonsonate, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Rafael Martino Lara	„	4,000.00	„	1,600.00
„ 6.— „ 18.—Davidson Hermanos, sobre renovación de la póliza 11553375, que cubre el riesgo del beneficio de café "El Sauce", situado en la ciudad de Santa Ana, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres" y valuado por don Carlos Molina	„	50,000.00	„	10,000.00
„ 6.— „ 19.—Davidson Hermanos, sobre renovación de la póliza 11553376, que cubre el riesgo del beneficio de café "San Leandro", situado en la ciudad de Sonsonate, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres" y valuado por don Anselmo Arce Corona	„	20,000.00	„	10,000.00
„ 6.— „ 20.—S. Mugdan, sobre renovación de la póliza No. 1703392, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en una bodega de propiedad de los señores Olcovich & Oppenheimer, situada en la 5a. Calle Oriente de esta ciudad, desde el 5 de diciembre de 1922 al 5 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Yorkshire Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	64,000.00	L.	2,000.00
„ 6.— „ 21.—Humberto Lansarotti y Cía., sobre renovación de la póliza 4421803, que cubre el riesgo de las mercaderías en general, contenidas en su almacén establecido en la ciudad de Santa Ana, desde el 24 de diciembre de 1922 al 24 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Fernando Velásquez M.	„	140,000.00	colones	30,000.00
„ 6.— „ 22.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 4967017, que cubre el riesgo de una casa que le sirve de habitación, situada en la 14a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 26 de diciembre de 1922 al 26 de diciembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	„	50,400.00	$	5,000.00
„ 7.— „ 23.—León Guatemala Bernal, sobre renovación de la póliza 11553370, que cubre el riesgo de la Fábrica de Licores de su propiedad, contenidas en la Administración de Rentas de esta ciudad, desde el 10 de diciembre de 1922 al 10 de diciembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud por estar ya valuada	.....		colones	6,000.00
„ 8.— „ 24.—Guillermo Levy & Hno., sobre renovación de la póliza 5372471, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén de comercio establecido en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 7 de diciembre de 1922 al 7 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	300,000.00	L.	500.00
„ 8.— „ 25.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1898101, que cubre el riesgo de la estearina y parafina depositadas en casa de su propiedad, situada en la 3a. Calle Poniente de la ciudad de Santa Tecla, desde el 15 de diciembre de 1922 al 15 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	60,000.00	„	3,000.00
„ 8.— „ 26.—S. Mugdan, sobre renovación de la póliza No. 6326757, que cubre el riesgo de las mercaderías en general, contenidas en la sucursal [Librería] establecida en casa de propiedad de las señoritas Andrea y Ana Aguilar, situada en la ciudad de Santa Ana, desde el 19 de diciembre de 1922 al 19 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	$	30,000.00	„	1,000.00
„ 8.— „ 27.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 4967114, que cubre el riesgo del azúcar depositada en las bodegas de su propiedad, situadas en la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 21 de diciembre de 1922 al 21 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	colones	260,000.00	$	6,000.00
„ 8.— „ 28.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1359720, que cubre el riesgo del edificio y los materiales para la industria de la Fábrica de Jabón y Velas "La Favorita", situada en la ciudad de Santa Tecla, desde el 8 de diciembre de 1922 al 8 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy	„	80,000.00	colones	15,000.00
„ 9.— „ 29.—Goldtree Liebes & Cía., sobre renovación de la póliza 11553489, que cubre el riesgo [1000] un mil quintales de café contenidos en el beneficio situado en el barrio "El Angel", en la ciudad de Sonsonate, desde el 31 de diciembre de 1922 al 31 de diciembre de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres" y valuados por don Faustino Medina	„	17,600.00	„	12,000.00
„ 9.— „ 30.—El Ministerio de Fomento, sobre renovación de la póliza 11553496, que cubre el riesgo de las mercaderías de la Tesorería General, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 5 de enero de 1923 al 5 de enero de 1924, aseguradas en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud	.....		„	38,000.00
„ 9.— „ 31.—El Ministerio de Fomento, sobre renovación de la póliza 11553495, que cubre el riesgo de una casa almacén que sirve para el vestuario del Ejército, de esta ciudad, desde el 5 de enero de 1923 al 5 de enero de 1924, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y concedido según su solicitud	.....		„	50,000.00
„ 11.— „ 32.—Raimundo Rodríguez, sobre renovaciones de las pólizas Nos. 9575622 y 9575623, que cubren el riesgo de una casa portal y las mercaderías de su propiedad, contenidas en la ciudad de Cojutepeque, desde el 31 de diciembre de 1922 al 31 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Union Commercial de Londres" y valuadas por don Toribio Montenegro y don Juan David Sánchez. Casa	„	17,000.00	„	5,000.00
Mercaderías	„	48,000.00	„	5,000.00
„ 12.— „ 33.—María Leonor Trujillo, sobre renovación de la póliza 10962468, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad ocupada actualmente con los Juzgados 1o. y 2o. de 1a. Instancia de lo Criminal, situados en la Callejuela del Comercio de esta ciudad, desde el 17 de diciembre de 1922 al 17 de diciembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Calderón Durán	„	17,350.00	$	4,000.00
„ 12.— „ 34.—Chon Qui y Cía., sobre las mercaderías de su propiedad, contenidas en su tienda de comercio No. 28 del Mercado principal de esta ciudad, desde el 13 de diciembre de 1922 al 13 de diciembre				

VALUOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1922	VALUOS		ASEGUROS	
de 1923, aseguradas en la "Hartford Fire Insurance Company", según póliza 33 y valuadas por don Julio Lewy	colones	36,000.00	$	7,000.00 en giros
Dbre. 12.—No. 35.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 6521606, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en la bodega situada en la Calle del Comercio de esta ciudad, desde el 21 de diciembre de 1922 al 21 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	260,000.00	„	10,000.00
„ 12.— „ 36.—Dolores Aguilar, sobre renovación de la póliza 12586641, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su tienda de comercio establecida en el costado Norte del Mercado principal de esta ciudad, desde el 8 de diciembre de 1922 al 8 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Royal Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	6,000.00	colones	4,000.00
„ 16.— „ 37.—El Banco Salvadoreño, sobre renovación de la póliza 5620982, que cubre el riesgo de una casa de dos cuerpos y el mobiliario en ella contenido, situada en la 10a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 20 de enero de 1923 al 20 de enero de 1924, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don José María Calderón Durán. Casa	„	33,750.00	$	10,000.00
Mobiliario	„	28,750.00	„	5,000.00
„ 14.— „ 38.—La Sociedad Cooperativa "El Ahorro", sobre renovación de la póliza 5272027, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 4a. Calle Oriente del barrio de San Esteban de esta ciudad, desde el 27 de enero de 1923 al 27 de enero de 1924, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	„	11,025.00	colones	5,000.00
„ 14.— „ 39.—Davidson Hermanos, sobre renovación de la póliza 11553377, que cubre el riesgo del beneficio de café situado en Juayúa, departamento de Sonsonate, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres" y valuado por don Emilio Redaelli	„	30,000.00	$	10,000.00
„ 15.— „ 40.—Fernando Sagrera, sobre renovación de la póliza 1703257, que cubre el riesgo de la Fábrica de Tejidos, situada en la esquina de la 8a. Calle Poniente y 14a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de diciembre de 1923, asegurada en la "Yorshire Insurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy	„	220,000.00	„	24,000.00
„ 15.— „ 41.—Fernando Sagrera, sobre renovación de la póliza 6326758, que cubre el riesgo de una casa, mercaderías y la maquinaria en ella contenidas, situada en la esquina de la 8a. Calle Poniente y la 14a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 19 de diciembre de 1922 al 19 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don José María Calderón Durán y don Julio Lewy. Casa	„	47,150.00	L.	800.00
Maquinaria	„	100,000.00	„	1,200.00
Mercaderías	„	120,000.00	„	2,800.00
„ 16.— „ 42.—Jou San Chon & Cía., sobre renovación de la póliza 6478247, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad [dividida en tres habitaciones], situada en la 4a. Avenida Sur de la ciudad de Sonsonate, desde el 1o. de diciembre de 1922 al 1o. de diciembre de 1923, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don Alejandro Orellana, p.	„	10,000.00	colones	7,500.00
„ 16.— „ 43.—El Club Internacional, sobre el mobiliario contenido en el edificio de su propiedad, situado en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de diciembre de 1923, asegurado en la "Alliance Assurance Company Limited", según póliza 5690902 y concedido según su solicitud por estar ya valuado	.....		„	7,500.00
„ 16.— „ 44.—Cuon San Lon & Cía., sobre renovación de la póliza 6085461, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en la sucursal establecida en el costado Sur del Mercado principal de esta ciudad, desde el 17 de diciembre de 1922 al 17 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	32,000.00	„	20,000.00
„ 16.— „ 45.—Thomas Taylor & Cía. Ltd., sobre sacos vacíos en consignación almacenados en el almacén de propiedad de los señores Slater Smith & Cía., situado en esta ciudad, extendida por el término de tres meses, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de marzo de 1923, asegurados en la "Yorshire Insurance Company Limited", según póliza 1703407 y valuados por don Julio Lewy	„	9,360.00	L.	700.00
„ 16.— „ 46.—Fernando Sagrera, sobre renovación de la póliza 1898123, que cubre el riesgo de las mercaderías, maquinaria y el edificio de la Fábrica de Tejidos de su propiedad, situada en la esquina formada por la 8a. Calle Poniente y la 14a. Avenida Norte de esta ciudad, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited y valuadas por don Julio Lewy. Mercaderías	„	120,000.00	$	14,000.00
Mobiliario	„	100,000.00	„	6,000.00
Edificio	„	47,150.00	„	4,000.00
„ 16.— „ 47.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 750043, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en la bodega situada en la Avenida Angulo de esta ciudad, desde el 25 de diciembre de 1922 al 25 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited y valuadas por don Julio Lewy	„	260,000.00	L.	1,500.00
16.— „ 48.—Eugenia v. de Porth, sobre renovación de la póliza 1703262, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, ocupada por la señora Julia Porth de Medina, situada en la esquina de la 4a. Calle Oriente y la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 21 de enero de 1923 al 21 de enero de 1924, asegurada en la "Yorshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada	.....		colones	10,000.00
„ 18.— „ 49.—Arturo T. Soundy, sobre café en pergamino y oro en bodega y patios más existencias de sacos, pita para coser sacos, repuestos para maquinaria, maíz, frijoles, arroz y otros productos del país depositados en el beneficio de café de su propiedad, situado en la finca denominada "La Fincona" en jurisdicción de Santa Tecla, extendida por el término de seis meses, desde el 18 de diciembre de 1922 al 18 de junio de 1923, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited", según póliza 5690904 y valuados por don Julio Lewy	„	120,000.00	L.	5,000.00
„ 19.— „ 50.—Arturo Bustamante, sobre renovación de la póliza 5621048, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 12a. Avenida Sur, No. 33 de esta ciudad, desde el 22 de enero de 1923 al 22 de enero de 1924, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José Ma. Calderón Durán	„	54,200.00	„	2,500.00
„ 10.— „ 51.—Arturo Bustamante, sobre renovación de la póliza 1703353, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 12a. Avenida Sur, No. 33 de esta ciudad, desde el 22 de enero de 1923 al 22 de enero de 1924, asegurada en la "Yorshire Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada	.....		„	2,500.00
„ 19.— „ 52.—Darío de Marchena, sobre renovación de la póliza 1898264, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su tienda establecida en casa de propiedad de la sucesión del doctor Tomás G. Palomo, situada en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 28 de diciembre de 1922 al 28 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	35,000.00	$	12,500.00
„ 19.— „ 53.—W. Deininger, sobre renovación de la póliza No. 5620979, que cubre el riesgo del azúcar y café almacenados en una bodega y en un salón de empaque de su propiedad, situados en el ingenio denominado "La Laguna" en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, desde el 7 de enero de 1923 al 7 de enero de 1924, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy	„	100,000.00	„	15,000.00
„ 19.— „ 54.—Herbert de Sola, sobre renovación de la póliza 1359726, que cubre el riesgo de las mercaderías en general, café y otros productos del país, contenidos en la bodega de su propiedad formada por tres casas unidas, situadas en esta ciudad, desde el 28 de diciembre de 1922 al 28 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	260,000.00	colones	10,000.00
„ 20.— „ 55.—Jorge Moisant, Director del Mercado, sobre el edificio del Mercado principal de la ciudad de Sonsonate, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087534 y valuadas por don Adolfo Contreras	„	50,000.00	$	20,000.00
„ 21.— „ 56.—Benites y Carmona, sobre la casa y maquinaria para beneficiar café en ella contenida, situada en la ciudad de Santa Tecla, desde el 30 de diciembre de 1922 al 30 de diciembre de 1923, aseguradas en la "Northern Assurance Company Limited", según póliza 6521641 y valuadas por don				

VALUOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1922	VALUOS		ASEGUROS	
José María Calderón Durán y don Julio Lewy. Casa	colones	25,825.00	$	5,500.00
Maquinaria	„	25,000.00	„	9,500.00
Dbre. 21.—No. 57.—Rosa Pérez de Bustamante, sobre renovación de la póliza 5621049, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 12a. Avenida Sur, No. 20 de esta ciudad, desde el 22 de enero de 1923 al 22 de enero de 1924, asegurada en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	„	26,175.00	L.	2,500.00
„ 22.— „ 58.—W. Deininger, sobre el café en beneficio y en bodega o sea en cereza o en el progreso de lavar o beneficiar o ya beneficiado en los patios o dentro de los edificios en Atapasquito, cerca de la ciudad de Quezaltepeque, extendida por el término de seis meses, desde el 23 de diciembre de 1922 al 23 de junio de 1923, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited", según póliza No. 5690905 y valuados por don Julio Lewy	„	60,000.00	$	20,000.00
„ 22.— „ 59.—Teodoro Thogersen, sobre renovación de la póliza 5272058, sobre drogas y medicinas [a granel y en frascos de porcelana y vidrio] y el mobiliario de su propiedad, contenidos en la farmacia "Santa Lucía", situada en la 8a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 9 de enero de 1923 al 9 de enero de 1924, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Julio Lewy. Drogas y medicinas	„	42,000.00	colones	13,000.00
Mobiliario	„	8,000.00	„	5,000.00
„ 22.— „ 60.—Dreyfus May & Cía., sobre renovación de la póliza 5272021, que cubre el riesgo de las mercaderías de diversas clases almacenadas en su almacén de comercio establecido en la 7a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 13 de enero de 1923 al 13 de enero de 1924, aseguradas en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuadas por don Julio Lewy	„	400,000.00	L.	1,500.00
„ 21.— „ 61.—Romeo Papini, sobre renovación de la póliza 11553486, que cubre el riesgo de una casa de propiedad de "The Walton N. Moore Dry Goods Company", denominada "El Klondike", situada en "La Calavera", en las afueras de esta ciudad, desde el 23 de diciembre de 1922 al 23 de diciembre de 1923, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Calderón Durán	„	70,500.00	$	20,000.00
„ 26.— „ 62.—S. Mugdan, sobre renovación de la póliza No. 11553380, que cubre el riesgo de un Beneficio de Café, café y sacos vacíos, contenidos en la ciudad de Ahuachapán, desde el 29 de diciembre de 1922 al 29 de diciembre de 1923, asegurados en la "Union Commercial de Londres" y valuados por don Juan Antonio Pacheco y don Dámaso Aguilar. Beneficio	„	43,300.00	„	8,000.00
Café y sacos vacíos	„	98,000.00	„	12,000.00
„ 27.— „ 63.—Carlos von der Beeke, sobre renovación de la póliza 5620986, que cubre el riesgo de las mercaderías de diversas clases, consistiendo principalmente de artículos de ferretería, mobiliario y efectos personales, todo contenido en su tienda establecida en casa de propiedad del doctor Federico Herrera, situada en la Calle del General Menéndez, de la ciudad de Ahuachapán, desde el 26 de enero de 1923 al 26 de enero de 1924, asegurados en la "Alliance Assurance Company Limited" y valuados por don Pedro M. Asfura y don Joaquín Velásquez. Mercaderías	„	25,000.00	„	10,000.00
Mobiliario	„	10,400.00	„	5,000.00
„ 27.— „ 64.—Roberto Alvarez, sobre renovación de la póliza 11553297, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina de la 11a. Avenida Norte y la 11a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 13 de enero de 1923 al 13 de enero de 1924, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Calderón Durán	„	58,750.00	colones	30,000.00
„ 27.— „ 65.—Virginia Quintero, sobre renovación de la póliza 5679518, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la Calle de "Santa Lucía", de por medio el Mercado principal de la ciudad de Santa Ana, desde el 15 de enero de 1923 al 15 de enero de 1924, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José V. Oliva	„	30,000.00	L.	2,000.00
„ 27.— „ 66.—Puente Hermanos, sobre renovación de la póliza 11553499, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la Calle del "Puente Nuevo" de por medio, el Parque "Rafael Campo" de la ciudad de Sonsonate, desde el 14 de enero de 1923 al 14 de enero de 1924, asegurada en la "Union Commercial de Londres" y valuada por don José María Cea	„	20,000.00	colones	15,000.00
„ 27.— „ 67.—El Banco Occidental, sobre renovación de la póliza 6326073, que cubre el riesgo de una casa, el mobiliario y útiles de oficina en ella contenidos, situada en la 5a. Calle Poniente de esta ciudad, desde el 8 de enero de 1923 al 8 de enero de 1924, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuados	.....		L.	700.00
„ 27.— „ 68.—Luis Dreiss, sobre renovación de la póliza 1898192, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén establecido en la esquina de la 7a. Avenida Sur y la 8a. Calle Oriente de la ciudad de Santa Ana, desde el 15 de enero de 1923 al 15 de enero de 1924, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuadas por don Angel M. Menéndez	„	300,000.00	$	20,000.00
„ 27.— „ 69.—Luis Dreiss, sobre renovación de la póliza 1898191, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la esquina formada por la 7a. Avenida Sur y la 8a. Calle Oriente de la ciudad de Santa Ana, desde el 10 de enero de 1923 al 10 de enero de 1924, asegurada en la "Palatine Insurance Company Limited" y valuada por don José Antonio Ramírez	„	30,000.00	„	10,000.00
„ 27.— „ 70.—Mélida Urrutia de Interiano, sobre renovación de la póliza 1703056, que cubre el riesgo de una casa y los muebles en ella contenidos, situada en la 6a. Avenida Sur de la ciudad de Santa Ana, desde el 18 de enero de 1923 al 18 de enero de 1924, asegurados en la "Yorshire Insurance Company Limited" y valuados por don José Antonio Ramírez y don José Custodio Molina. Casa	„	50,000.00	colones	20,000.00
Muebles	„	9,000.00	„	5,000.00
„ 27.— „ 71.—Luis Dreiss, sobre renovación de la póliza 1898167, que cubre el riesgo de las mercaderías de su propiedad, contenidas en su almacén establecido en la esquina formada por la 7a. Avenida Sur y la 8a. Calle Oriente de la ciudad de Santa Ana, desde el 30 de enero de 1923 al 30 de enero de 1924, aseguradas en la "Palatine Insurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuadas	.....		$	20,000.00
„ 27.— „ 72.—M. & R. Cohn, sobre café de su propiedad en tránsito en toda la República, extendida por el término de seis meses, desde el 20 de diciembre de 1922 al 20 de junio de 1923, asegurado en la "Yorshire Insurance Company Limited", según póliza 1703408 y valuado por don Julio Lewy	$	100,000.00	„	50,000.00
„ 28.— „ 73.—Angela de Meza Ayau, sobre renovación de la póliza 6478258, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en las riberas del lago de Coatepeque, desde el 21 de enero de 1923 al 21 de enero de 1924, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y concedido según su solicitud por estar ya valuada	.....		colones	5,000.00
„ 29.— „ 74.—Luis Andrés Búcaro, sobre renovación de la póliza 4967023, que cubre el riesgo de una casa de su propiedad, situada en la 9a. Calle Poniente No. 25 de esta ciudad, desde el 6 de enero de 1923 al 6 de enero de 1924, asegurada en la "Northern Assurance Company Limited" y valuada por don José María Calderón Durán	„	16,600.00	$	3,000.00
„ 30.— „ 75.—Club Internacional, sobre el mobiliario de sala, biblioteca y cantina, contenido en el edificio situado en la 10a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 2 de enero de 1923 al 2 de enero de 1924, asegurados en la "Northern Assurance Company Limited", según póliza 6521642 y valuados por don Julio Lewy. Mobiliario	„	25,000.00	colones	7,000.00
Mercaderías	„	8,000.00	„	500.00
„ 30.— „ 76.—El Banco Occidental, sobre renovación de la póliza 11553491, que cubre el riesgo del Ingenio "Colima", propiedad de don Eduardo Orellana, situado en jurisdicción de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, desde el 31 de diciembre de 1922 al 31 de diciembre de 1923, asegurado en la "Union Commercial de Londres" y valuado por don Julio Lewy	$	35,000.00	$	25,000.00
„ 30.— „ 77.—Borghi B. Daglio y Cía., sobre automóviles y camiones de su propiedad, contenidos en el Garage situado en la 13a. Avenida Sur de esta ciudad, desde el 2 de enero de 1923 al 2 de enero de 1924, asegurados en la "Union Commercial de Londres", según póliza 13087536 y valuados por don Julio Lewy	colones	65,000.00	colones	50,000.00

Inspección General de Compañías de Seguros Contra Incendio: San Salvador.

FEDERICO G. KREITZ. 3—3 alt.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, jueves 8 de febrero de 1923 NUM. 32

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de febrero de 1923.

A propuesta del Director de la Clínica Médico-Quirúrgica de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Practicante con funciones de boticario y escribiente de dicha Institución, a don Roque Martínez, en lugar de don Julio Coto, que renunció, y a quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el mismo sueldo de que gozaba su antecesor, desde el primero del mes en curso, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,
Samayoa.

DOCUMENTOS OFICIALES

Listas de ciudadanos del departamento de San Salvador

(*Continúa*).

SANTIAGO TEXACUANGOS

Abraham López, Aquilino Pérez, Andrés Ramírez 1o., Andrés Ramírez 2o., Agustín Nunfio, Apolonio López, Alejandro Pérez, Apolonio Pérez, Arcadio Sánchez, Agustín Pérez, Alfonso Ramírez, Alejandro Castro, Abelino López, Anselmo López, Agustín Sánchez, Aquilino Pérez, Abraham Castro, Apolinario Pérez, Alejandro Sánchez, Anselmo Pérez, Apolinario Pérez, Alejandro Vásquez, Agustín V. Ramírez, Avelino Sánchez, Arcadio Torres, Antonio Pérez Vásquez, Alejandro Paulino Ramírez, Antonio Pérez, Andrés de León, Andrés Pérez, Anacleto Asensio, Alberto Pérez, Abelardo Pérez, Anselmo Asensio, Aureliano Pérez de León, Aureliano Pérez, Agustín Cruz, Anastasio Benítez, Apolonio Cruz, Antonio Cruz, Adolfo Pérez, Andrés Ramírez, Aquilino Oviedo, Aquilino Sánchez, Bonifacio López, Benigno Cruz, Balbino Ramírez, Benigno Sánchez, Bonifacio Ramírez, Basilio Ramírez, Bonifacio Vásquez, Benigno Pérez, Basilio Ramírez, Balbino Ramírez, Ciriaco Reyes, Coronado Morales, Concepción Sánchez Cecilio Ramírez, Crescencio Pérez, Cruz Ramírez, Cruz Pérez, Crisóstomo de León, Cecilio Pérez, Claudio López, Cástulo Sánchez, Cecilio Pérez, Catarino Sánchez, Carmen López, Claudio Ramírez, Claudio Sánchez 1o., Claudio Sánchez 2o., Claudio Pérez 1o., Cecilio Pérez, Cecilio López Asensio, Claudio Pérez 2o., Cruz López Ramírez, Carlos Pérez, Catarino Ramos, Cipriano Ramírez, Catarino López, Casimiro Cruz, Caciano Ramírez, Coronado Sánchez, Concepción López, Catarino Pérez, Cecilio López, Cruz de León, Dolores Martínez, Domingo Pérez, Doroteo Ramírez, Daniel Pérez 1o., Demetrio Sánchez, Diego Benítez, Domingo Vásquez, Dionisio Asensio, Dionisio Cerón, Dionisio Castro, Demetrio Cruz, Desiderio Asensio, Demetrio López 1o., Demetrio de León, Demetrio Pérez, Dolores López, Demetrio López 2o., Esteban López, Elías Luna, Estanislao de León, Esteban Jiménez, Exaltación López, Eulogio Ramírez, Esteban Cruz, Evaristo Ramírez, Eleuterio Sánchez, Eusebio Sánchez, Eleuterio Hernández, Eduardo Rosales, Eustaquio Pérez 1o., Eduvigis Ramos, Emiliano Hernández, Eligio de León, Eulogio Reyes, Encarnación Pérez 1o., Encarnación Pérez 2o., Encarnación Sánchez, Eugenio Ventura, Francisco López 1o., Francisco Reyes, Fulgencio Vásquez, Francisco Asensio, Francisco López 2o., Félix Castro, Félix Sánchez, Florencio Sánchez 1o., Florencio Sánchez 2o., Francisco López 3o., Felipe Ramírez 1o., Florencio López, Félix Vásquez 1o., Félix Vásquez 2o., Francisco Campos, Florencio de León, Felipe de León, Francisco Pérez 1o., Francisco Pérez 2o., Francisco Sánchez 1o., Francisco Sánchez 2o., Félix Pérez 1o., Félix Pérez 2o., Félix de León Mejía, Francisco Castro, Francisco Ramírez, Félix de León, Federico Benítez, Felipe de Jesús Ramírez, Faustino Vásquez, Félix López, Fabio Cruz, Feliciano Pérez, Francisco Pérez 3o., Guadalupe Pérez 1o., Jenaro Sánchez, Gregorio Martínez, Guadalupe Pérez 2o., Guadalupe Pérez 3o., Gregorio Cruz, Jenaro Vásquez, Guadalupe Pérez 4o., Guillermo Rolín, Gonzalo Sibrián, Guillermo Cruz, Gabino Sánchez 1o., Gabino Sánchez 2o., Gertrudis Sánchez, Guadalupe Cruz, Hermenegildo Ramírez, Hilario Sánchez 1o., Hilario Sánchez 2o., Higinio López, Hipólito Ramírez, Hilario Pérez 1o., Hilario Pérez 2o., Higinio Rivas, Isabel Castro, Isabel Ramírez, Isidoro López Colocho, Inocente Ramírez, Isabel Pérez, Inés López, Ignacio Presentación, Ignacio Pérez, Ildefonso López, Ireneo Ramírez, Isaac Luna, Isidoro López y López, Juan Serapio Sánchez, José María Ramírez, Jesús Nunfio, Julián Cándido, Juan López 1o., Julián Castro 1o., Julián Castro 2o., Juan de León, Juan Clímaco Castro, Juan Clímaco Cerón, Juan Montoya, Julián Pérez 1o., Julián Castro 3o., Juan López 2o., José Angel Sánchez, José Angel Vásquez, José Ascensión Ramírez, José Angel de León, Juan Pérez 1o., Juan Vásquez, Juan Reyes Cruz, Juan Sánchez, Julián López 1o., Julián Ramírez 1o., Juan Rufino Pérez, Juan Ramírez, José María García; Juan de Dios Pérez, José Angel Martínez, Juan Hernández, Juan Pérez 2o., José María Pérez, Juan Santos Pérez, José Ignacio Pérez, José Angel Rolín, Juan Martínez, Juan Castro, Julián Reyes, Julián López 2o., Julián Pérez 2o., Julián Pérez 3o., Justo Pérez, Julián Pérez 4o., José Guadalupe Campos, Julián Morales, Julián Vásquez, Juan Santos Sánchez, Juan de León 2o., Julián Rivas, Leonardo Reyes, Luciano Pérez, Leandro de León, Luis Martínez, Luis Vásquez, Leoncio Vásquez, Leoncio Pérez, Lucas Colocho, Lorenzo Reyes, Luis Reyes, Leocadio López, Leandro Cruz, Lucas Pérez Vásquez, Lucas Sánchez, Luis Torres, Lázaro Rivas, Leandro Vásquez, Leandro López, Leopoldo Sánchez, Marcos Benítez, Manuel Ramos, Máximo Pérez 1o., Manuel de León 1o., Manuel de Jesús Nunfio, Manuel de León 2o., Manuel Pérez 1o., Magdaleno López, Manuel Pérez 2o., Marcos Sánchez 1o., Marcos Sánchez 2o., Mateo Sánchez, Marcelino Pérez 1o., Marcelino Pérez 2o., Máximo Pérez 2o., Máximo Pérez 3o., Macario Vásquez, Miguel Oviedo, Mariano Ramírez, Marcelino Sánchez, Marcelino Martínez, Marcos Pérez, Magdaleno Pérez, Marcos López, Mercedes Sánchez, Modesto Nunfio, Mercedes Cruz, Martín Nunfio, Máximo Rolín, Marcelo López, Mateo López, Nicolás Pérez 1o., Nicolás Pérez 2o., Natividad Presentación, Natividad Cruz, Nicolás Rolín, Nazario Benítez, Natividad Cruz Ramírez, Natalio Ramírez, Nazario Ramírez, Nemesio de León, Nicolás Sánchez 1o., Nicolás Sánchez 2o., Nicasio Pérez, Onofre López, Olayo de León, Olayo Pérez 1o., Olayo Pérez 2o., Octaviano Vásquez, Onofre de León, Pedro López 1o., Pedro López 2o., Pedro López 3o., Pedro López 4o., Pascual Nunfio, Patrocinio Pérez 1o., Patrocinio Pérez 2o., Pablo Nunfio, Pedro Tomás González, Pedro López Vásquez, Pablo V. Ramírez, Pedro Sánchez, Pedro Pérez 1o., Pedro Vásquez, Presentación Sánchez, Pablo Pérez 1o., Pablo Pérez 2o., Pablo de León, Pablo López, Pedro Castro Asensio, Pedro Castro, Pedro Cruz Castro, Pioquinto de León, Pascual Sánchez, Pedro López Nunfio, Pedro García Montes, Pablo Cruz, Prudencio Ramírez, Pablo Vásquez, Paulino Pérez, Pablo Cerón, Pedro Pérez 2o., Pedro López 5o., Quirino Pérez, Rubén Estupinián, Ramón López 1o., Ramón López 2o., Ramón López 3o., Rafael Asensio, Ramón Pérez, Rafael Sánchez, Reyes Sánchez 1o., Reyes Sánchez 2o., Raimundo Reyes, Rafael Cerón, Román Anaya, Ramón Cerón 1o., Remigio Sánchez, Ramón Cerón 2o., Ramón Sánchez, Sebastián Asensio, Santiago González, Segundo Asensio, Santiago Pérez 1o., Santiago Pérez 2o., Salvador Pérez, Serapio de León, Santos Sánchez, Santos López 1o., Santos López 2o., Santiago López 1o., Santiago López 2o., Serapio Sánchez, Santos Reyes, Santos Pérez, Salomé Sánchez, Sabino Pérez, Simón Pérez, Santos Cruz, Santos Ramírez, Santos López, Salvador Reyes, Serapio Granados, Simón Martínez, Simón Castro, Salvador Castro, Sixto Sánchez, Teódulo Sánchez, Tomás Martínez 1o., Tomás Martínez López, Tomás López 2o., Teodoro Socorro Ramírez, Tomás Castro, Tomás López 3o., Tomás López 4o., Tomás Pérez 1o., Tomás Pérez 2o., Tomás Pérez 3o., Tomás Ramírez, Timoteo Sánchez, Tiburcio Ramos, Timoteo Pérez, Tomás Martínez 2o., Tiburcio Hernández, Tomás Presentación, Trinidad Pérez, Tomás Hernández, Víctor González, Vicente Pérez, Valentín Pérez 1o., Valentín Pérez 2o., Venancio López, Vicente Ramos, Vicente González, Vicente Ramírez, Victoriano Reyes, Victoriano Pérez 1o., Victoriano Pérez 2o., Venancio Pérez, Vicente Sánchez, Zacarías López, Sotero Silvestre, Andrés López, Andrés López 2o., Abraham de los Reyes, Aquilino Martínez, Aquilino Pérez 2o., Adán Benítez, Antonio Elías, Antonio Vásquez, Apolinario Reyes, Basilio Presentación, Cruz López, Clemente López, Crescencio Pérez, Diego Sánchez, Dionisio Pérez, Francisco Pérez 4o., Eduardo Reyes, Guillermo López,

Gavino Sánchez, Hilario Pérez, Hilario Sánchez, Irene Ramírez, Inés Nuñño, Inés Vásquez, Juan Pérez 3o., Jesús Hernández, Jesús Pérez 1o., Jesús Pérez 2o., Jesús Martínez, Jesús Vásquez, Julián Díaz, Jesús López, Lino Silvestre, Leonidas Sánchez, Lucio Díaz, Modesto López, Migel Asensio, Mariano Pérez, Martín Pérez, Martín Pérez 2o., Pedro Nuñño, Pedro Martínez, Pedro Rolín, Pedro Hernández, Ricardo Cea, Ricardo López, Rafael López, Santiago Castro, Santiago Ramírez, Salustiano Ramírez, Secundino Ramírez, Sérvulo Nuñño, Sabino Santiago Osegueda, Vicente Ramírez, Vicente González (hijo).

Sala Municipal: Santiago Texacuangos, a las quince horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.

De conformidad con el Art. 4o. de la ley de Elecciones vigente, y no habiendo más ciudadanos que calificar, ciérrase con el número de cuatrocientos ochenta y dos ciudadadanos, con los agregados en el presente año, firmando el municipio para los efectos de ley.—*Marcelino Martínez.—Lucas Vásquez.—Quirino Pérez.—Jesús Vásquez.—P. Salazar Molina*, Srio.

ILOPANGO

Nómina de los ciudadanos calificados en esta villa y su jurisdicción, inclusive los agregados en el presente año.

Alonso Morales, Antonio Martínez, Andrés Tomasino, Andrés Rosales, Andrés Alvarado, Antonio Hernández h., Antonio Lemus, Angel Marroquín, Adelio Tomasino, Adolfo Arévalo, Anastasio Montalvo, Apolonio Jirón, Antonio Hernández, Arcadio Parada, Ambrosio Marroquín, Ambrosio Orellana, Alejandro Alas Avelar, Agustín Martínez, Antonio Mendoza, Aparicio Alvarado, Alfonso García, Antonio Henríquez, Alejandro García, Antonio Guzmán, Alberto Guerrero, Antonio Marroquín, Antonio Orellana, Adrián Rivas, Andrés Rivas, Alfonso Carrillo, Arcadio Rosa, Anacleto Rosa, Alejandro Guerra Medina, Antonio Romero h., Adolfo Rivera, Ascensión Miranda, Antonio García, Antonio González, Alejandro Pérez, Andrés Medrano, Ascensión Rivas, Alejandro Erroa, Antonio Gutiérrez, Alfredo Cea, Alfredo Gutiérrez, Anacleto Luna, Andrés Molina, Alejandro García h., Alejandro Guevara, Agustín Carabantes, Andrés Anzora, Andrés Alfaro, Angel Murillo, Antonio Vides, Angel López, Andrés Marroquín, Antonio R. López, Andrés Alfaro, Adrián Cruz, Arcadio Osorio, Arcadio Romero, Angel Erazo, Agustín de Jesús García, Agustín Solórzano, Andrés Rosales 2o, Ascensión Ramos, Alberto Machado, Antonio Henríquez, Bonifacio Erroa, Basilio Granados, Bernardino Rosales, Balmore González, Balbino Campos, Benigno Colocho, Belarmino Rivas, Blas Cruz, Braulio Aguiluz, Baudilio Sandoval, Blas Cortés, Braulio Vanegas, Basilio Sermeño, Balbino Cornejo, Benjamín Flores, Bernabé Mazariego, Belisario Marroquín, Cirilo Peña, Catarino Flores, Casimiro Guerra Medina, Carlos González, Coronado Rivas, Ciriaco Calero, Cecilio Erroa, Catarino Hernández, Catarino Palacios, Calixto Calero, Candelario Orellana, Carlos Alas, Carlos Anaya, Clemente Ramos, Claudio Contreras, Carlos Callejas, Casimiro Amaya, Cruz Andrade, Cecilio Rogel, Carlos Rivera, Cruz Rivas, Carlos Campos, Cruz Orellana, Casimiro Erroa, Carlos Escobar, Cesáreo Quesada, Crescencio Castro, Cecilio Beltrán, Carlos Medrano, Catarino Medrano, Camilo Urquilla, Carmen López, Cirilo Rosales, Celestino Hernández, Cándido Calero, Concepción Carrillo, Cristóbal Marroquín, Cristóbal Mónico, Cristóbal Cierra, Demetrio Hernández, Daniel Polanco, Diego Chavarría, Daniel Anaya Mármol Doroteo Romero, Dionisio Ramos, Dionisio Cea, Dionicio Alfaro, Dionisio Marroquín, Domingo Barrera, Daniel Escobar, Doroteo Guevara, Doroteo Melgar, Dionisio Carpio, Daniel Raymundo Carrillo, Demetrio Vásquez, Doroteo López, Diego Cruz, Dolores Hernández, Doroteo Carrillo, Dolores Pleités, Demetrio García, Domingo Quijano, Eladio Romero, Esteban Martínez, Eugenio Chica, Eugenio Hernández, Eligio Sandoval, Eusebio Pérez, Ernesto Marroquín, Esteban Guerra Medina, Eugenio Campos Durán, Esteban Escobar, Evaristo Rosales, Evaristo Mejía, Emeterio Lemus, Eduardo Cruz, Emiliano Hernández, Eliseo Víchez, Eulogio Romero, Eugenio Erroa, Ezequiel García, Emilio Orellana, Encarnación Hernández, Emilio Calero, Emilio Flores, Eduardo López, Eulalio Elías, Eduardo Jirón, Eugenio Carpio, Eligio Granados, Francisco Medina, Francisco Amaya, Fernando Víchez, Francisco Alas, Felipe Rogel, Fernando Rivera, Feliciano Mármol, Florentino Flores, Francisco Quevedo, Francisco Rivas, Félix Beltrán, Florencio Crespín. Francisco Tomasino, Félix Tomasino Rosales, Francisco Alvarenga, Feliciano Asensio, Florencio Ramos, Francisco Rivera, Francisco Gutiérrez, Fidel Amaya, Faustino Rivera, Filadelfo Medrano, Felipe Ramírez, Faustino Santamaría, Florentino Alfaro, Florentino Hernández, Fidel Murcia, Fabio Hernández, Felipe de la Cruz, Filadelfo Ramírez, Francisco Vásquez, Federico A. Palacios, Florentino Vásquez, Fulgencio López, Felipe Suriano, Fidel Murcia, Félix Jirón, Feliciano Mazariego, Florencio Aguilar, Feliciano Funes, Fidel de León, Filadelfo Cortés, Gabriel Elías, Gregorio Marroquín, Gregorio Rosales, Gregorio Ramírez, Gil Fernández, Gregorio Peña, Gil Jirón, Guillermo Ramos, Gonzalo V. Aquino, Gregorio Rivas, Gregorio Mejía, Gregorio Granados, Gerardo Anaya, Jerónimo Rosales, Gregorio Ramos, Gregorio Martínez, Gabriel Zetino, Gregorio Zetino, Gustavo Sagastume, Guillermo Contreras, Gonzalo Morales, Hilario Mármol, Francisco Hernández, Hermenegildo Calero, Héctor Alfaro, Hermógenes Contreras, Higinio Valencia, Hilario López Granados, Hermenegildo Hernández, Hipólito Escobar, Isabel Orellana, Inocente Rivera R., Isidro Orellana, Inés Osorio, Ismael Carrillo, Irene Medina, Isabel Morales, Inocente Marroquín, Inés Guzmán, Ismael Hernández, Isabel López, Isabel Hernández, Isidro López, Inocente Ayala, Ildefonso Parada, Ignacio Morales, Isaac Guerra Medina, Isidro Vásquez, Isidro Pérez, Isabel García, Ismael Iraheta, Juan Arévalo, Julián Orellana, Julián Granados, Jesús Hernández Víchez, Julián Cornejo, Juan Medina, Jorge Mazariego, Joaquín González, José Angel Meléndez, Juan García, Jesús Marroquín Erroa, Juan López, Jesús Caloro 1o., José María Flores, Joaquín Colocho, Juan Rodríguez, José Erroa, José Elías, Jesús Cardona, José María Calero, José Montalvo, José Escobar, José María Nolasco, José María Quijada, Julián González, José Indalecio Rosales, Juan Sánchez, Jesús Reyes, Jesús Martínez, Juan Aguilar, Jesús Ayala, Justo Víchez, Julio Huezo, José César Henríquez, Justo Landaverde, Jesús Calero 2o., Juan Víchez, Jesús Mármol José García, Juan Marroquín, José Antonio Rogel, José María Vega, José Deras, José Raúl Rogel, José Moya, José Márquez, Juan Hernández 2o., José Rivera, Jesús Flamenco, Jesús Guzmán, Juan Flamenco, José Ramos, Juan Meléndez, José Hernández, José Anaya, José Angel Morales, José María Huezo, Jorge Marroquín, Jesús Mármol, Jesús Alas, Juan Carrillo, Juan González, Jesús Colocho, Juan Daniel Vásquez, José Trinidad Orellana, José Antonio Rosales, Justo Jirón, Jesús Jovel, José Sánchez, José Antonio Alemán, Lorenzo Rivas, Luciano Gutiérrez, Lucas Calvo, Lisandro Melgar, Lucas Tomasino, Luis Morales, Luis Hernández, Ladislao Granados, Ladislao Quevedo, Leocadio Hernández, Leonardo Sánchez, Lisandro Marroquín, Luis Flores, Laureano Rosales, Leonardo Calero, Lázaro Jirón, Leonardo Morales, Lisandro Vásquez, Ladislao Miranda, Leonidas Calero, Luis Rogel Rivera, Lorenzo Ramos, Lázaro Parada, Leocadio Morales, Lázaro Vides, Lucio Alegría, Lázaro Henríquez, Lázaro Romero-Leocadio Carrillo, Miguel Angel Iraheta, Mariano Henríquez, Modesto Henríquez, Manuel Orellana, Máximo Rivera, Martín Contreras, Matías Henríquez, Milián Hernández, Máximo Palacios, Marcos González, Manuel M. Ramírez, Manuel Tomasino, Manuel Rivera, Mariano Sánchez, Marcos Hernández, Modesto Ramírez, Manuel Cisneros, Margarito Umaña, Manuel Flores, Manuel Víchez, Miguel Romero, Manuel Iraheta (p.), Máximiliano Rodríguez, Moisés Belloso, Manuel Henríquez, Matías Medrano, Mercedes Fernández, Miguel Carrillo, Manuel de Jesús Cierra, Miguel R. Alvarado, Martín Tomasino, Manuel Urquilla, Manuel Orellana, Manuel Iraheta (hijo), Nicolás Henríquez, Norberto Escobar, Nicolás Escobar, Narciso Henríquez, Narciso Márquez, Nemesio Hernández, Narciso Cortés, Narciso Rodríguez, Narciso Mendoza, Narciso Escobar, Nicolás Romero, Natividad Medrano, Napoleón Gutiérrez, Octaviano Cornejo, Onofre Morales, Pablo Guerra Medina (p.), Pablo Guerra Medina (h.), Pablo Medina Henríquez, Pioquinto Rogel, Pedro Calero, Pastor Alfaro, Pedro Rodríguez, Pablo Rivas, Pascual Escobar, Pablo Parada, Pedro Díaz, Prudencio Henríquez, Pascual Muñoz, Pablo de Jesús García, Pablo Granados, Pascual Henríquez, Prudencio Anaya, Pablo Elías Melgar, Pablo Morales, Pedro Campos, Prudencio González, Pedro Rivera, Pablo Marroquín, Pedro Argueta, Porfirio Medina, Pablo M. Solórzano, Pedro López, Pedro Guevara, Pilar Mazariego, Ricardo Víchez, Reyes Rosales, Ricardo Anaya, Rufino Melgar, Rogelio P. Chica, Raimundo Flores, Raimundo Fuentes, Raimundo Rivera, Roque Anaya, Román Villanueva, Rosendo Tomasino, Rafael Cárcamo, Raúl Henríquez, Reyes Presentación, Rafael Rosales 1o., Rodolfo Carbonel, Rafael Payés Rivera, Rufino Mazariego, Román Rosa Osorio, Rosa Romero, Rafael Solórzano, Rafael Alfaro Alas, Rafael Carpio, Rafael Gutiérrez, Rafael Granados, Rubén Hernández, Ricardo Alas, Reyes Sagastume, Rafael Rosales 2o., Ramón Mendoza, Salvador Erroa, Santos García (ch.), Serapio Mármol, Sebastián Argueta, Simeón Martínez, Santiago Medrano, Santos García, Segundo Marroquín, Santiago Soto, Segundo Torres, Simeón Hernández, Servando Rivera, Samuel Cierra, Salvador Osorio, Santiago Granados, Salvador Flores, Samuel Granados, Serapio Romero, Salvador Iraheta, Salvador Murillo, Salvador Estrada, Serapio Parada, Silverio Hernández, Serafín García Vásquez, Salvador Rivas, Tomás Mónico, Teódulo Polanco, Tiburcio Mazariego, Tomás Iraheta, Tomás Carrillo, Tiburcio Romero, Tomás Iraheta h., Telésforo Marroquín, Teodoro Romero, Tiburcio Torres, Tomás Tomasino, Trinidad Quijano, Tránsito Cornejo, Teodoro Gómez, Teófilo Rodríguez, Ubaldo Hernández, Ve-

nancio Rosales, Valentín Torres p., Vidales Cortés, Vicente Cortés, Vicente Hernández, Vicente Guzmán, Vicente Iraheta, Vicente Rivas, Valentín Torres h., Vicente Ayala, Victoriano Ramírez, Vicente García, Vicente Martínez, Vicente Ramos, Vicente Amaya, Víctor Santos, Venancio Martínez, Zenón Varaona.

En la parte final de la calificación del presente año, se encuentra el acta que dice: "Alcaldía Municipal: Ilopango, a las dieciséis horas del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós. Siendo esta la fecha en que debe cerrarse la calificación de ciudadanos del presente año, se hace a esta hora; y no habiéndose presentado ninguna persona a usar de tal derecho para sí, ni a pedir sean inscritos otros, la Municipalidad que suscribe lo hace de oficio, agregando a los ya calificados cincuentisiete ciudadanos más, según se ve de la nómina que aparece en la presente foja y la anterior a ésta. Jesús Hernández V.—Teófilo Rodríguez. — Manuel Iraheta. — Benjamín Flores.—Rafael Alfaro Alas.—Tomás Mónico.—J. Daniel Vásquez, Srio" Hay siete rúbricas.

Es conforme con las listas anteriores y el acta final copiada, que se confrontan. Y para remitirla al señor Gobernador Político de este departamento, se libra esta copia en la Alcaldía Municipal de Ilopango, a las once horas del día quince de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Jesús Hernández V.—J. Daniel Vásquez*, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Normal" y "Santa Lucía".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE FEBRERO

Mesón Urrutia—Entraron: Toribio Rivera, de Cuisnahuat; Ismael Villalobos, de Cojutepeque; David Zárate, de San Vicente; Miguel A. Mendieta, de San Miguel; Luciano Quemé, de Quezaltepeque; Gaudelio A. Zelaya, de Chalatenango; Ignacio Sigüenza, de Santa Ana; Ángel A. Carrillo, de esta ciudad.

Mesón Central Nuevo.—Entraron: Nicolás Canelo, de Santa Ana; Luis Canelo y Efraín Jovel, de Usulután.

Mesón López.—Entraron: Carlos Acosta, de Suchitoto; Agustín Cruz, de Guatemala.

Mesón Oriental.—Entraron: Carlos Chinchilla, de Sinuapa; Hipólito López, de Apopa; Angel Ortiz, de Guazapa; Jesús Escobar, de Tonacatepeque; Pedro Vidal Paz y Antonio López, de Zacatecoluca; Alfredo Pinto, de Ocotepeque.

Mesón Oriente.—Entró: Gilberto Recinos, de Chalatenango.

Mesón Inglés.—Salieron: Bonifacio Estacuy y Juan Cuevite, para San Miguel; Lucía de Escoto, para San Vicente; Carlos Ponce, para San Rafael.

Mesón Oriente.—Salieron: Justiniano Casteta, para Santa Ana; J. Esteban Calderón, para San Sebastián.

Mesón Tiague.—Salieron: Toniao Guerra, para San Martín; Clemente Zelaya, para San Gerardo; Evaristo Romero, para Arcatao; José María Gutiérrez, para Chalatenango.

Mesón Orizaba.—Salió: Mariano Merlos, para Santa Ana.

Mesón Urrutia.—Salieron: Aquilino Menbreño, para Santiago de María; Rodolfo Cubas, para San Miguel; Anicete Alvarado, para San Juan Opico; Pedro Bolaños, para Sensuntepeque; Angel Navarrete, para Guarita; Ernesto Cañas, para Sensuntepeque; Nazario Monzón, para Cojutepeque; Clemente Guardado, para Chalatenango; Gabriel Morán, para Zacatecoluca; Antonio López, para esta ciudad; Manuel Rodríguez, para Ilobasco; Juan Argueta, para esta ciudad; José María García, para Ocotepeque; Tonino Rivera, para Cuisnahuat.

Mesón Ruano.—Salieron: Irene Sorto e Ismael Avilés, para San Miguel; Francisco Piche, Rubén Chávez y Adán Rodríguez, para San Juan Nonualco.

Mesón Central Nuevo.—Salieron: Alejandro G. Gavidia, para Tenancingo; Eduardo Menéndez, para Honduras; Lauro Ruiz, para Cojutepeque.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Agustina Barrera, Luis Alonso Calderón, Armando Castejón, Jesús Campos, Cirilo Gaspar, Alonso Galirio, Sarita Guevara, Rafael Gutiérrez A., María Ofelia Hernández, Timotea Herrera, Santos Hernández, Lorenzo Márquez, Daniel P. Ramírez, Encarnación Romero, Carmen Saso Menéndez, Ricardo Ventura, Maximiliano Vides.

Ausentes: Maariano Alfaro, Ana Julia Alvarenga, María Durán, Dr. José Trinidad Garay, Dr. David Munguía Payés, Carlos Ochoa.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Usulután.—Lista número 1, del 1o. al 31 de enero de 1923

Rosales Adán	1	R. No. 537	Ausente
Celarié G. Eurí	1	„ „ 462	„
Garay Mercedes	1	P. R. No. 32	Desconocida
Gutiérrez José A.	1	C.	„
Bertrand Francisca	1	„	„
Benítez Luis H.	1	„	„
Osegueda Ramón A.	1	„	„
Hernández Jesús	1	„	„
Sevilla Carlos	1	„	„
Morán Eloísa	1	„	„
Masferrer Rodolfo	1	„	„
Martínez Josefa de	1	„	„
Mejía Luis A.	1	„	„
Penado Ramón	1	„	„
Pino Héctor	1	„	„
Pugliese Francisco	1	„	Ausente
Flores Santos	1	„	„
Ferrer Pedro	1	„	„
Orellana Jesús	1	„	„
Revelo Marcelino	1	„	„
Ruiz Bonifacio	1	„	„
Rosales Adán	1	„	„
Luria Octavio	1	„	„
Cruz Esteban	1	„	„
Argüello Carlos	1	„	„
González J. B.	1	T. P.	„
Peña Francisca	1	„	Desconocida
Jovel Juana	1	„	„
Cruz Miguel	1	„	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Miguel.—Lista número 2, del 16 al 31 de enero de 1923.

Turcios Tránsito	1	C.	Ausente
García Adela	1	„	„
Andalah Simón	1	„	„
Revelo Alberto	1	„	„
Barilla José Antonio	1	„	„
Acosta Ramón	1	„	„
Flores Manuel	1	„	„
Acosta Macario	1	„	„
Garay María de los Angeles	1	„	Desconocida
Cordón Toña	1	„	„
Cordón Felipa	1	„	„
Fuentes Isidoro	1	„	„
Umanzor Manuel	1	„	„
Serrano Ignacia	1	„	„
Medrano Jesús	1	„	Falta de dirección
Hernández Indalecio	1	„	Rehusada

Registro de Marcas de Fábrica

El insrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa.

Consiste en una estrella de ocho picos, y se usa en todo color y tamaño, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatr de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre, como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en un membrete, en cuyo centro está un águila, posada sobre una roca, y por encima se ven las palabras EAGLE BIRD, y en la parte inferior, las palabras: MANUFACTURED BY BRITISH AMERICAN TABACO Co. LIMITED. Se usa la marca de manera conveniente en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir tabaco manufacturado en todas sus formas. Se hace saber esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London S. W., Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en un membrete que contiene la representación de un as de bastos, sobre el que aparece una estrella de ocho picos y las palabras "FOUR ACES". Sobre este dibujo están representadas dos cartas: el as de oros y el as de espadas. Abajo figuran el as de copas y el de bastos. En un cuadro adornado que está abajo del membrete aparece el nombre y la dirección "W. D. & H. O. WILLS, BRISTOL & LONDON," antecesores comerciales de los propietarios. Se usa la marca para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas y se usa en todo color, tamaño y clase de tipo. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED DE WESTMINSTER HOUSE y MILLBANK, LONDON S. W., Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre, como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa.

Consiste la marca, únicamente en la palabra STAR, y se usa en todo color, tamaño y clase de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado, en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de

este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, y Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en la figura de una boya en cuyo centro hay una cabeza de marinero y que lleva el nombre de "HERO," sobre la cinta de la gorra y en e fondo se ven dos buques. Sobre la boya están las palabras "PLAYER'S NAVY CUT," siendo Player's el nombre de un antecesor. Se usa la marca en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en un óvalo sobre el que está una banda horizontal y recta. Sobre ésta figuran las palabras "GOLD FLAKE" y en uno de sus extremos aparece una estrella de ocho picos y al otro extremo un espacio que, a veces, se ocupa con la figura de una medalla-premio y las palabras alusivas a ella. Sobre la expresada banda, en la parte superior, está el nombre "W. D. & H. O. WILLS," que es el nombre de un predecesor de los solicitantes; y abajo de dicha banda están las palabras "HONEY DEW"; y se usa la marca en cualquier color, tamaño y clase de tipo para distinguir y protejer tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE AMERICAN COTTON OIL COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en el No. 65 Broadway, Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en las palabras "LA UNION", con un águila con las alas extendidas y descansando sobre el Globo, agarrando ramas de algodonero. La marca consiste esencialmente en las palabras "La UNION", la representación del águila y la representación del Globo, ya se usen separadamente o en combinación. Se usa la marca de manera conveniente para distinguir y proteger aceites comestibles y grasas y mantecas comestibles. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE CLIPPER TYRE COMPANY, LIMITED, manufactureros, domiciliados en el No. 1 Albany Street, Regentes Park, Londres, N. W. 1, Inglaterra, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca esencialmente en la palabra "CLIPPER", escrita como aparece en el facsímil, en cualquier color y tamaño, independiente de forma y accesorios, adornos; y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger llantas hechas de hule, caucho o goma, o en los cuales estos materiales predominen. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Colwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de Farbwerke vorm. Meister Lucius & Bruning, compañía anónima fabricantes de productos químicos, domiciliada en Hochst sobre el Maine, Alemania, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana.

Consiste la marca en las iniciales "M. L. & B." arregladas dentro de un marco cuadrado como aparece en el facsímil, usadas en cualquier color y tamaño, de manera conveniente para distinguir y proteger preparados farmacéuticas y terapéuticos, medios para desinfectar alimentos, dietitivos, materias para colores anílicos, inclusive índigo, preparados químicos para objetos de industria, ciencia y fotografía, lacres, recinas, barnices, corrociones, aceites técnicos, goma y productos gomosos, protoplasma y productos de protoplasma, ácidos, álcali, sales de álcali, jabones, medios para labar y blanquear, medios para prensar y curtir, medios para la conservación de bomestibles, medios para cuero y madera, medios para extinguir animales y plantas, medios para limpiar y contra el robin, abono artificial, substancias odoríferas, cosméticos, fulmicantes, municiones, artículos inflamables y explosivos. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero.* 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial de GIUSEPPE ALBERTI firma organizada bajo las leyes del Reino de Italia, teniendo domicilio y asiento principal en Benevento, Italia, fabricantes y negociantes de licores, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad italiana:

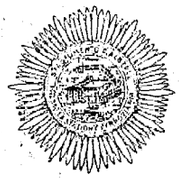

DITTA G.ALBERTI
BENEVENTO

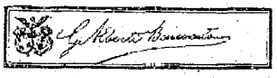

Consiste la marca en lo siguiente: 1º. En un círculo de rayos de varias dimensiones que se imprime en el vidrio de las botellas y una etiqueta circular que llena el vacío interno del círculo y que presenta en su centro un establecimiento: en torno la leyenda "Stabilimento G. Alberti presso la Stazione Ferroviaria" (Establecimiento G. Alberti-Junto a la estación del ferrocarril). 2º. Una etiqueta rectangular de fondo pajizo y filete dorado al rededor. A la izquierda en un círculo de fondo dorado hay una bruja con la escoba al hombro, y por bajo de él, brujas y faunos danzan en torno de un árbol. Lo demás de la etiqueta lo ocupa la reproducción de una serie de medallas de oro unidas entre sí y entrelazadas con ramas de laurel, y unos escudos (los cuales no son parte de la marca) dominados por un águila. En la parte superior de la etiqueta resalta el título LIQUORE STREGA (Licor LA BRUJA) en gruesos caracteres de fantasía, encarnados, los primeros de los cuales están dentro del círculo de que se ha hecho mención. En el centro está escrito en negro "Specialita della premiata ditta" (especialidad de la premiada casa) y al pie "GIUSEPPE ALBERTI" (José Alberti) en caracteres dorados y por bajo en negro "BENEVENTO". 3º. Una etiqueta pequeña conteniendo dos escudos con el águila, los mismos descritos en la etiqueta principal. 4º. Una banda con el nombre: "DITTA G. ALBERTI" (Casa G. ALBERTI) escrito como firma, con los escudos dichos, y 5º. Las palabras "DITTA G. ALBERTI-Benevento" impresas en la botella en su porción más baja y posterior. Lo que esencialmente constituye la marca es la representación de la Bruja, la palabra "BRUJA" y sus traducciones a cualquier idioma, que en castellano es la "BRUJA", y las palabras "DITTA GIUSEPPE ALBERTI" y "DITTA G. ALBERTI" y ALBERTI. Se usa la marca de manera conveniente para distinguir y proteger vinos y licores de toda clase que fabrican en el domicilio de los solicitantes. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Colwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de The Fisk Rubber Company, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Chicopee Falls, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

PREMIER

Consiste la marca en la palabra "PREMIER" escrita como aparece en el facsímil, en cualquier forma, color y tamaño, y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger todos los productos hechos de hule, goma, caucho, gutapercha y sus similares, especialmente llantas de hule, tubos, caños, mangueras de hule y accesorios de hule. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Colwell & Moreira, en concepto da apoderado especial de The Oakland Chemical Company, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, con domicilio y oficinas en el No. 59 Fourth Avenue, en la ciudad, condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Dioxogen

Consiste la marca en la palabra arbitraria "Dioxogen" como aparece en el facsímil, en cualquier color y tamaño y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger anticépticos y compuestos desinfectantes. Se publica esta solicitud para los efectos de Ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero.* 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta oficina dictado a las diez y media de la mañana de este día se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes dejados por el difunto Norberto López, por parte de doña Angela Palacios viuda de López; y en tal virtud se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión de que se trata con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la sucesión expresada, que se presente en tiempo y forma legal

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este distrito: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Lucilo Villalta.—Próspero Morales*, Srio.2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, dictado a las nueve de la mañana se ha tenido por aceptada la herencia del finado Francisco Lobo, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Concepción Bolaines, por sí, y como representante de sus menores hijos, María Felipa, Juana, Hermenegildo y Virgilio Lobo; y por parte de los señores Ruperta, María Refugio y Francisco Lobo, éstos como hijos legítimos del mencionado difunto, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las once horas del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José M. Villatoboa.—J. Adolfo Landaverde*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete de noviembre del año de mil novecientos dieciocho, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Daniel Valladares, las herencias intestadas de sus legítimos padres José de la Cruz Valladares y Paulina Paredes, y en representación de ésta, la que a ella correspondía en la sucesión del primero de los causantes; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Flores.—Isabel Henríquez L.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Bernabé, Calixto y Paula, todos de apellido Gutiérrez, la herencia intestada que a su defunción dejaron los señores Juan Gil Gutiérrez y Ursula Cruz, en el carácter de hijos legítimos de los expresados difuntos y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos veintitrés. —*J. Antonio Rodezno.—S. J. Guzmán*, Srio. Int 1

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez y media de la mañana del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los difuntos Carmen Sanabria y Segundo Contreras, por parte de don José María Escobar, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones correspondían a Ana Francisca Contreras, como hija legítima de los indicados difuntos, confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos veintidós.—*Daniel Escalante.—Manuel Durán h.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintinueve de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de Angela Rico, por sí y como representante legal de su menor hija Elidia o Elia Morán, la herencia que a su defunción dejó Julio Morán, esposo de la primera y padre legítimo de la segunda; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien tenga derecho que se presente en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo*, Srio. 1

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por autos de fechas veinte y veintiuno del corriente mes, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Ana Josefa Cantón, fallecida en esta ciudad el diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho, por parte de su hija ilegítima Lucila Raymunda Cantón, por sí y como cesionaria de los derechos que correspondían a Ester del Pilar, Juana Isabel, conocida solamente por el último nombre y Andrea Avelina, las tres de apellido Cantón, en concepto de hijas ilegítimas de la difunta; concediéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y diez minutos del día veintiuno de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel A. Lima.—Alfonso Mancía*, Srio. Int. 1

Julián Alfredo Alemán, Juez de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, la herencia intestada en bienes de la sucesión del difunto José María Anzora, conocido por José María Anzora Vanegas, de parte de sus hijas legítimas Rosenda, María Alejandra, Urbana y Sórvula Anzora; y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes de dicha sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. A. Alcwán.—Manuel I. Escobar*, Srio. 1

EJECUCIONES

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas que doña Ascensión Caballero, como cesionaria de doña Teresa Cárcamo de Cornejo, sigue contra doña Angela Falla viuda de Guerrero, reclamándole cantidades de colones, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa de habitación accesoria, cubierta de tejas, situada en el barrio San Juan, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, calle en medio, con solar de Dolores Madrid, y mide quince metros noventa y un centímetros, antes de Fernando Medina; al Oriente, casa y solar de Entima Martínez, antes de Antonio Rodríguez Guerrero, mediando pared de la colindante, y mide cuarenta y un metros; al Norte, calle de por medio, casas de Victoriana Murga, Ascensión Caballero, Albertina de Ayala y Francisca Sánchez, antes esta última, de Angela Murillo, y mide cuarenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; y al Sur, mide treinta y tres metros cincuenta y un centímetros, quiebra hacia el Poniente, con treinta metros y linda con solar de Ana Martínez de Turcios Magico, cercas de ésta en medio, y siguiendo el mismo rumbo Sur, mide nueve metros y linda con solar de Cruz Jaco, antes sucesión de Román Góchez. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las dos de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Arturo R. Miranda.—Francisco J. Avilés*, Srio. 1

José Antonio Alvarenga Henríquez, Juez de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don León Martínez, contra don Medardo Serrano A., en concepto de curador de los bienes de los ausentes Jacinto Orellana y Coronada Rivas, por cantidad de colones que le adeudan, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico como de mil quinientas cinco áreas de extensión, situado en el punto llamado Quebrada Fea o Copinol, jurisdicción de San Miguel de Mercedes, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Serapio Recinos, Quebrada Fea de por medio; al Norte, con terreno de Rosa Martínez, divididos desde un talpetate que está a la orilla de la Quebrada Fea, por una sangradera arriba hasta llegar a un cerco de piña; sigue por este hasta una tapada de piedras; de aquí en línea recta hasta un mojón de piedras; sigue por una sangradera arriba hasta llegar a otro mojón de piedras que está a la orilla del camino real que se dirije a Potonico; al Poniente, con terreno de la sucesión de Román Rivas, camino real de Potonico de por medio hasta llegar a la punta de un cerco de piedras donde estaba una puerta de golpe; de aquí cambia de rumbo con dirección al Oriente, en línea recta y lindando con el solar de la casa de Rosa Martínez, que antes fue parte integrante del terreno que se describe hasta un palo de coco, de aquí en línea recta a topar con un cerco de piñas; sigue por éste hasta la punta de una barranca natural, y sigue por el borde de ésta a llegar a un árbol de amate, de aquí cae a un zanjón hondo o quebrada seca; y sigue por ésta aguas arriba a salir al camino real de Potonico; sigue por dicho camino lindando con terreno del ejecutante, que antes fue de la sucesión Recinos, ya expresada, hasta un mojón de piedras que está cerca al chahuite; de aquí sigue por el rumbo Sur, por un cerco de zanjo y de piedra lindando con terreno de la sucesión de don Serapio Recinos, y continúa por el mismo cerco mencionado lindando con la parte que del mismo terreno relacionado vendió la ejecutada Coronada Rivas a Pastor Martínez hasta llegar a la Quebra Fea donde se comenzó o sea donde se junta el cerco de zanjo y piedra antes dicho con la quebrada mencionada. En la venta de que se trata va incluida una finquita como de setenta áreas, cultivada de huerta y árboles frutales; una casa y una cocina sobre paredes de adobe: la primera de tejas, de ocho metros setecientos setentiocho milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, con dos corredores del mismo largo; uno al Norte, que tiene de ancho dos metros noventa milímetros; y el otro al Sur, que tiene de ancho dos metros novecientos veintiún milímetros; y la segunda de paja, de seis metros doscientos sesenta milímetros de largo por cuatro metros quinientos noventiocho milímetros de ancho. Ambas construcciones en mal estado y están situadas en el terreno descrito, del cual forma parte la finquita referida. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Antonio Alvarenga H.—M. Jesús López*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por la señora Manuela Garay, contra Alberto Alvarado, por cantidad de pesos o colones, intereses y costas, continuada por su apoderado especial procurador judicial don Enrique Blandón y hoy por don Salvador Campos, como cesionario, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, una casa de tejas, de naturaleza urbana, embarrada de adobe y su correspondiente solar, cuya casa es de esquina, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: el solar mide por sus cuatro rumbos trece metros trescientos sesenta milímetros y la casa mide de frente diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, lindan ambos inmuebles: por el Oriente, con el solar de Cornelia García, antes de Nicolasa Arce; por el Poniente, calle de por medio, con casa de Rosa María Gómez, antes de Patricio Moreno, anteriormente de María Moreno; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Julián Huezo, antes de la sucesión de David Gavidia; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de Antonia Orantes, antes de Juana Francisca Osegueda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Usulután, a las quince horas y treinta minutos del día once de enero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Arias. —Ramón Flores H.*, Srio. 1

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Santiago F. Carrillo, como apoderado de doña Rosa Angulo viuda de Alvarado, contra Petrona Zaragoza, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los bienes siguientes: 1o. Una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de San Miguel Tepezontes, que mide y linda: al Oriente, terreno de la iglesia parroquial, con diez metros siete centímetros; al Sur, catorce metros noventiún centímetros, con solar de Petrona Monge; al Poniente, ocho metros cuarenta centímetros, casa de Aureliano González; y al Norte, casa de Victoriano Quintanilla, con quince metros trece centímetros. Está inscrito con el número ciento setentisiete del libro tercero de San Pedro Masahuat. 2o. Un terreno rústico situado en el punto llamado Pegadero de Chaltipa, jurisdicción de San Miguel Tepezontes, cultivado de café y árboles frutales, de una hectárea cincuentiséis áreas y sesenticuatro metros cuadrados, y linda: al Oriente, terreno de Tránsito Bú, con ciento cincuentidós metros cuarenticuatro centímetros, línea quebrada; al Norte, fincas de Tránsito Bú y Benito Cerón, con ochentiún metros setentidós centímetros; al Poniente, terreno de Felipa Cerón, Salomé Cerón y Felipe Cruz, con ciento veintitrés metros, en línea quebrada; y al Sur, camino de por medio, con fincas de Felipe Cruz, Isabel Martínez y Nieves Mejía, con ciento noventiún metros; y 3o. Un terreno rústico situado en el punto Camino del Río del Amate, de la misma jurisdicción, y linda: al Poniente, con terrenos de Victoriano Quintanilla y Carlos Alberdo Bonilla, cerco de por medio, con ciento sesenticinco me-

tros; al Norte, con terrenos de Nemesio Cortés, camino para el río El Amate y terreno de Daniel Mártir, con ochenta metros; al Oriente, camino de por medio, con terrenos de Manuel Mártir, Juan Gil Gutiérrez y Carlos Alberto Bonilla, con ciento veinticuatro metros; y al Sur, con predios de Raymundo Martínez, Nicolás Mártir y Victoriano Quintanilla, con ciento diez metros. El dominio lo tiene inscrito la deudora con el número treinticinco del libro tercero de San Pedro Masahuat. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de la señorita Matilde Garbia, contra don Onecífoto Salguero, por cantidad de colones, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica denominada Los Encuentros, compuesta de ciento noventidós y media áreas, pero medida últimamente da una extensión de trescientas cincuenta áreas, cercada por todos sus rumbos con piña y tirabuzón, formada de tres porciones, cultivada en parte con café, caña, plátano, árboles frutales y zacate, contiene una casa de tejas, sobre paredes de bajareque, de catorce metros doscientos doce milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, situado en el cantón Conacaste, jurisdicción de Cuatepeque, y linda: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Gregorio Linares y Félix Dárdano; al Norte, con terreno de la sucesión de Gabriel Molina, representada por Inocente del mismo apellido; al Poniente, con la hacienda Santa Rosa, de Luis Recinos; y al Sur, con propiedad de Trinidad Orellana. El inmueble descrito fue vendido con posterioridad a la hipoteca, a don Fernando Escober Salguero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, hijo, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de paja en mal estado, situado en el barrio de San José de esta ciudad y que lo hubo por compra que hizo a los señores Manuel y Marcela Avalos, siendo sus linderos y medidas los siguientes: al Norte, con predio de la sucesión de don Regino Rodríguez y mide quince metros cuarenticcho milímetros; al Sur, con solares y casa de doña Josefa Molina, calle de por medio, con la misma medida del lado Norte; al Oriente, con solar de la sucesión de don Aurelio Melara y de Cruz Bonilla y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Poniente, con casa de Rosalío Jandres Suárez, calle de por medio, con la misma medida del lado Oriente, habiendo trascorrales por los rumbos Norte y Oriente, propios de los respectivos colindantes y por los otros rumbos cercas de madera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Orantes.—Macario Roldán*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Constantino Corleto, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un fundo que posee de buena fe desde hace más de veinte años consecutivos, quieta y pacíficamente, el cual está situado en el cantón La Libertad, de esta jurisdicción, constante dicho fundo de ochentisiete áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con finca de Adrián Guevara González; al Norte, con terreno de don Juan Antonio González; al Poniente, con terreno de la señorita María Diana Salazar; y al Sur, con propiedad del exponente. El predio descrito no es dominante ni sirviente ni tiene otra carga real ni derecho en proindivisión con ninguna persona. Se publica esta solicitud para que el que se crea perjudicado, ocurra a hacer uso de su derecho en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Rodríguez.—Vicente Castaneda*, Srio. I. 1

Ladislao Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Santiago de León Betete, de cuarentidós años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, manifestando se le expida título escrito de dominio de un predio urbano y casa, situados en el barrio El Amel de esta población, el que hubo por compra a Domingo Santos, Apolonia de León y Luis Puente, que aún viven; es de figura irregular; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión; cuya dimensión y límites del solar, son: al Norte, con casa y solar de Juan Antonio Machuca, en línea quebrada, forma una escuadra, y de Luis Puente, mide cuarenticuatro metros trescientos setentinueve milímetros; al Oriente, mide veintisiete metros trescientos cincuentisiete milímetros, con solar de Juan Antonio Machuca, Luz Lemus e Higinio Santos, cerca de izote y alambre, una parte perteneciente a la colindante Lemus y la otra al solar que se describe, forma una escuadra esta línea, que es quebrada; al Poniente, mide veintiocho metros setecientos cuarentiséis milímetros, lindando con solar de don Daniel Castaneda, calle de por medio, solar del solicitante, de Eugenia Cea y de Juan Antonio Machuca, todos en línea quebrada en forma de escuadra; y al Sur, treintitrés metros trescientos setentisséis milímetros, lindando con solares de Adolfo Padilla e Higinio Santos, cerco del colindante en medio, en línea quebrada y formando escuadra; los colindantes todos son de este domicilio. En este solar, a la orilla de la calle, está ubicada la casa que es de techo de tejas, paredes de bajareque y adobes, la que mide once metros ochocientos treintiséis milímetros de longitud por ocho metros de latitud, con todo y corredor; estima los inmuebles en seiscientos colones. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, a las diez horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Ladislao Ruiz.—Bruno Jiménez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Julián Martínez y Natividad Torres, mayores de edad, casados, jornalero el primero y de oficios domésticos la segunda, ambos de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título escrito de dominio de dos porciones de terreno rústico, fértiles, incultos, que de buena fe y conjuntamente poseen desde hace más de diez años, situada la primera porción en el paraje Sistunco de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Carlos Torres, brotoneado de por medio; al Norte, predio de Aurelio Torres, brotoneado de por medio; al Poniente, terreno de Ricardo Rivera, camino que conduce a Santa Elena de por medio; y al Sur, terreno de Ricardo Torres, cerca de alambre propia de por medio; siendo mojones esquineros: al Noreste, un árbol de sangre de perro; al Noroeste, un árbol de flor blanca; al Sureste, un tihuilote; y al Suroeste, uno de caulote. La segunda porción está situada en el lugar Metalío de esta misma jurisdicción y se compone de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Jenara Beltrán, camino que conduce a la Barra de Santiago de por medio; al Norte, predio de Juan Pablo González, brotoneado propio de por medio; al Poniente, terreno de Juan Machuca, barranca y río de Metalío de por medio; y al Sur, terreno de Luciano Violante, brotoneado propio de por medio; siendo mojones esquineros: al Noreste, un árbol de pochote; al Noroeste, un ceibo; al Sureste, un jocote de iguana; y al Suroeste, un tihuilote. Los terrenos descritos no tienen carga real que los afecte, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guaimango, noviembre catorce de mil novecientos veintidós.—*G. García.—Filiberto Granados*, Srio. 1

Pío Ramírez hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Dionisia Morales, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y de una casa en él construida, que hubo por herencia de su madre Romana Guzmán y donación de su padre Pioquinto Morales, fue de oficios domésticos la primera, y agricultor es el segundo, ambos de este vecindario, fallecida aquélla y sobreviviente éste; los linderos y dimensiones del solar, son: al Poniente, de Norte a Sur, veintitrés metros ochenticinco centímetros, lindando con propiedad de Juana Carrillo, calle de por medio; al Sur, once metros, con solar de Calixto Morales; al Oriente, veintitrés metros sesenta centímetros, con solar y casa de María Morales; y al Norte, once metros veinticinco centímetros, calle de por medio, con Antonio Grande. La casa mide diez metros diecisiete centímetros al Poniente, y once metros veinte centímetros al Norte, de largo, por ocho metros de ancho. Ambas propiedades las estima en cien colones; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, ni están en proindiviso; los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, a treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez h.—A. Moza*, Srio. 1

Manuel Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que se ha presentado a su oficina la señora Concepción Guevara, mayor de edad, de este domicilio y de oficios domésticos, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta villa, que estima en cien colones y linda: al Norte, mediando la calle pública, con Buenaventura Alvarado, midiendo doce metros; al Oriente, con solares de Reyes Hernández, José Angel Panameño y Cruz Leiva, midiendo en línea quebrada cuarenta y dos metros; al Sur, con terreno de Elena Guevara, mide treinta y un metros; y al Poniente, con casa de Mercedes Novoa, contándose diez y nueve metros. En dicho predio existe una casita de tejas, de seis metros de largo por cuatro de ancho; lo adquirió por compra a Concepción, Laura y Carmen Aguilar, sobrevivientes, de oficios domésticos y de este domicilio; no tiene cargas ni derechos reales y los colindantes son de este domicilio, menos Mercedes Novoa, que es de Apastepeque. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Mena.—Deodoro López*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María Justa Majano, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de dos terrenitos rústicos, que posee en el cantón Bañadero, de esta jurisdicción, siendo el primero de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Lucía Majano y Luis Pineda, mediando cercos de piedra; al Norte, con terreno de José Majano, cercos de piedra de por medio; al Poniente, con el de Jesús Amaya, también cercos de piedra de límite; y al Sur, terrenos de Luis Pineda y Pedro Villalobos, cercos de piedra de límite. El segundo terreno tiene la capacidad de setenta áreas y linda: al Oriente, con tierras de Paula Majano, cercos de piedra de por medio; al Norte, linda con tierras de Jesús Amaya y Francisca Córdova, mediando cercos de piedra y zanjo; al Poniente, con terreno de la misma señora Córdova y Concepción Pineda, cercos de piedra, zanjo y un camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Pablo Hernández, separados por un camino que conduce a un ojo de agua. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales a favor de ninguna otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Guacotecti, febrero dos de mil novecientos veintitrés.—*Nemesio Méndez.—Isabel Rodríguez G.*, Srio. 1

La señora Nicanor Raymundo, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Delicias del Norte, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, de la capacidad de diez y siete áreas, más o menos, está cultivado de varios árboles frutales y contiene una casa-rancho de tejas y horcones, paredes de bajareque, de cinco metros de largo por seis de ancho, y el solar mide y linda con propiedades de las personas siguientes: al Oriente, con terreno de su pertenencia, en treintidós metros noventa centímetros; al Norte, con Narcisa Hernández, en diez metros cuarenta centímetros, mojones árboles de izote de por medio; al Poniente, con la misma Narcisa Hernández, en treintitrés metros cincuenticinco centímetros, mojones brotones de por medio; y al Sur, con Demetria Cideos, en diez metros setenta centímetros, camino de por medio; que este terreno lo adquirió por compra a su madre Narcisa Hernández, quien está viva; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las nueve horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Modesto Rosales.—Juan A. Zelaya*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Alfaro hijo, abogado, mayor de edad y del domicilio de la ciudad de Zacatecoluca, como apoderado especial del señor Antonio Merino, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee su mandante en el cantón El Chile, jurisdicción de esta villa; siendo la primera porción de la extensión superficial de ciento cinco áreas, poco más o menos, lindante: al Norte, con terreno de don Andrés Iglesias, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Rafael Peña y don Andrés Iglesias, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de don Andrés Iglesias, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con el mismo señor Iglesias, quebrada de por medio; y la segunda porción como de dieciocho áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de José Argueta, cerca de izote y alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de Ursula Miranda, camino y quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Agustín Argueta, cerco de alambre de por medio y al Poniente, con terreno de don Andrés Iglesias, cerco de alambre de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco,

a las once horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Macario García V.—Manuel de J. Ramírez*, Srio. 1

Se hace saber: que a ésta de mi cargo se ha presentado doña Balbina Rodas, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de tres terrenos, situados en los suburbios del cantón Mirañores, de esta jurisdicción: el primero, de ciento cuarenta áreas, linda al Oriente, con terrenos de Eustaquio Arias y Federico Beltrán; al Norte, terrenos de Miguel Rogel, Bibiano González, Nicolás Ramírez y Valentín Carpio; al Poniente, terrenos de Federico Beltrán y Saturnina Sánchez. El segundo de diez áreas, conteniendo dos casas, linda al Oriente, terrenos de Antonia y Apolonio Hernández; al Norte, terreno de Agustín López; al Poniente, terreno de Emilio Beltrán; y al Sur, terreno de Tomasa Vásquez. La tercera porción de doscientas diez áreas, linda al Oriente, terreno de Jenaro Mendoza y sucesión de Anselma Navidad; al Norte, terreno de María y Emilio Rosales y Guadalupe Martínez; al Poniente, terreno de Aurelia Martínez; y al Sur, terreno de Lorenza López. Los colindantes son de este domicilio, exceptuando a Jenaro Mendoza y sucesión Navidad, que son vecinos de San Ramón; el último terreno es dominante, no son proindivisos, no tienen carga ni derecho real; y los estima en trescientos colones; y adquiridos de buena fe, se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Candelaria, departamento de Cuscatlán, febrero tres de mil novecientos veintitrés. —*Cupertino Cortés.—T. R. Martínez*, Srio. 1

Modesto Rosales, Alcalde Municipal de Mejicanos,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Francisco Gutiérrez, mayor de edad y vecino de San Salvador, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un terreno rústico que posee quieta y pacíficamente en el cantón de San Roque, de esta jurisdicción, como de dos manzanas, de extensión superficial, no es dominante ni sirviente, sin derecho, carga real ni proindivisión con ninguna persona, es fértil, y lo estima en trescientos cincuenta colones, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, terreno de don Victorio Vignolo, en cincuentidós metros, quebrada de por medio; al Norte, terreno del mismo señor Vignolo, en ciento setentidós metros, quebrada de por medio; al Poniente, en ciento cuatro metros veintisiete centímetros, con terreno de Mercedes García, quebrada de por medio; y al Sur, terrenos de la misma García y don Braulio Iraheta, midiendo ciento veinticcho metros veintidós centímetros. Los colindantes son vecinos de San Salvador y se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Modesto Rosales.—Juan A. Zelaya*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores doña Hortensia S. de Peralta, dedicada a las atenciones de su casa, y don José María Peralta, Ingeniero, ambos mayores de edad, vecinos de San Salvador, solicitando se les extienda título de propiedad de doce porciones de terreno que forman parte de su finca rústica que poseen en el lugar llamado Apulo, de esta jurisdicción, denominada aquella "Amatitán" o "La Laguna", cuyas porciones a continuación se describen. Primero: Un terreno como de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de los solicitantes: al Norte, con la calle que conduce al valle de Apulo: al Poniente, con terreno que fué de Ignacio Echeverría, y al Sur, con el camino que conduce a Amatitán. Segundo: Otro terreno como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Martín Cáceres; al Norte, con el camino público que se dirige a la capital, de por medio y terrenos de Lorenzo Cornejo y Alejo de la Cruz; al Poniente, con terreno de Enrique Romero, y al Sur, con los de Josefa Hernández, Patricio y Pioquinto Cabrera. Tercero: Otro terreno como de media manzana o sean treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de los solicitantes; al Poniente, con el de Saturnino Rosales, y al Sur, con el de Pedro Cortés. Cuarto: Otro terreno como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de los solicitantes; al Norte, Sur y Poniente, con terrenos de Antonio Quintanilla y de Felipa Presentación. Quinto: Otro terreno de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con la Laguna de Ilopango: al Norte con terreno de Gregorio Marroquín; al Poniente y Sur, con los de Carmen Azcora. Sexto: Otro terreno como de cuatro manzanas o sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de los solicitantes, y al Norte, con los de Esteban Fabián y Pedro Rivera. Séptimo: Otro terreno como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente y Poniente, con terrenos de los solicitantes: al Norte, con la calle que conduce a Apulo, y al Sur, con propiedad de Trinidad Cornejo. Octavo: Otro terreno como de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de los solicitantes; al Poniente, con el de Saturnino Rosales, y al Sur, con el de Antonio Quintanilla. Noveno: Otro terreno como de cuatro hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de los solicitantes; al Norte, calle de por medio con los mismos terrenos; al Poniente, con terrenos de los solicitantes, calle en medio, y al Sur, con el de Florencio Granados. Décimo: Otro terreno como de tres áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Máximo Rivera, arenal antiguo de por medio; al Norte, con terrenos de los solicitantes; al Poniente, con terrenos de Indalecio Rosales e Ignacio Erros, y al Sur, con el del mismo Máximo Rivera. Undécimo: Otro terreno como de una manzana o sean setenta áreas, lindante: al Poniente y Norte, con terrenos de los solicitantes; al Oriente, con una parte de estos mismos y otra de Florencio Granados, calle de por medio, y al Sur, con terrenos de Máximo Rivera. 12º: Otro terreno como de manzana y media o sean ciento cinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Marroquín; al Norte, con el de Perfecto Mármol; al Poniente, calle que va a la Laguna, y al Sur, con la misma calle. Las primeras ocho porciones quedan comprendidas dentro de los linderos generales de la finca, los cuales se describen en nuestras escrituras adquisitivas de dominio, y las cuatro últimas, fuera de esos mismos linderos; pero todas juntas forman un sólo cuerpo con la finca "Amatitán" o "La Laguna" la cual adquirieron, la primera de los solicitantes por compra que le hizo a su madre doña Antonia A. viuda de Salazar, en escritura pública otorgada en esta ciudad ante los oficios del Cartulario doctor Teodosio Carranza, a las once y media de la mañana del veinte y siete de junio de mil novecientos ocho, y el señor Peralta, por venta que le hizo su esposa doña Hortensia, de la mitad de la referida finca, en escritura pública otorgada en esta ciudad ante los oficios del Cartulario doctor José Antonio Carranza, a las cinco de la tarde de veinte de enero de mil novecientos once. Dichos terrenos los poseen en proindivisión y por mitad y no tienen ninguna carga o derechos reales a favor de otra persona, ni son predios dominantes ni sirvientes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, a las nueve y media horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Hernández V.—J. Daniel Vásquez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito y en nombre propio el señor Petronilo Cruz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, situado en jurisdicción del pueblo de Mercedes Umaña, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de nueve manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Norberta Cruz, quebrada de por medio, y el puente; al Norte, camino de por medio y terrenos de Marcelina Hernández y de Melecio Rosales; al Poniente, terreno de Rafael Cortés, cerco de piña de por medio; y al Sur, terreno de Miguel Cortés, cerco de por medio; el terreno descrito lo hubo el solicitante por compra que de él hizo a Demetrio Larín, ya difunto, hace más de diez años, no tiene cargas ni derechos reales, proindivisión con otra persona, perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Alegría, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Cornejo h.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Clementina Noyola, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón "Texusin" de esta jurisdicción, cultivado en su mayor parte de café, de seis manzanas de extensión superficial o sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Norte, con terreno de Alejandro Lemus; al Poniente, con predio de la sucesión de Miguel Garrido, representada por María de Lourdes, María del Tránsito, María e Ismael Abel, todos de apellido Garrido, este último como curador de Amado Antonio, Emma Milagro y Marcos Walfre, también Garrido; al Sur, con terreno de Francisco Olivo; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Santiago Asensio. El predio antes descrito no tiene gravamen de ninguna clase y lo valúa en la suma de un mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio, excepto los herederos del señor Garrido que son vecinos de Ahuachapán. Se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Concepción de Ataco, a veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés. — *Antonio Hernández. — Julián Izarpate*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Natividad Colato Portillo, de veinticuatro años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el cantón Los Planes, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, como de cuatro manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Benito Portillo, quebrada en medio; al Norte, con terreno de Nicolás Fuentes, cerco de piña en medio; al Poniente, con terrenos de Benito Portillo y Pedro Perdomo, camino vecinal en medio; y al Sur, con terreno de Ambrosio Colato, camino real en medio; que este terreno lo adquirió por compra a Jesús Zelaya, ya difunto; no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real ni es proindiviso, estando por consiguiente libre de todo gravamen, siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en cuatrocientos colones.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las dieciséis horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*H. Parada.—Leoncio Ríos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Leonidas Colato Portillo, de veintidós años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón Los Planes, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, de la capacidad como de dos manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Robles y Vicenta Valeriano, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Santana Rivas y solar de esta Municipalidad, camino vecinal en medio; al Poniente, con terreno de Manuela Martínez, camino vecinal en medio; y al Sur, con el cementerio del cantón; este terreno lo adquirió por compra a Antonio Chávez, quien es mayor de edad, labrador, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real ni es proindiviso, estando por consiguiente libre de todo gravamen, siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en cien colones. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las catorce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*H. Parada.—Leoncio Ríos*, Srio. 3

Pío Ramírez hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que el señor Calixto Morales, de treintinueve años de edad, jornalero, de este domicilio, se presentó a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y su solar correspondiente situados en el centro de este pueblo, cuyos inmuebles hubo por herencia de su madre Romana Guzmán que fué de oficios domésticos, de este vecindario y por donación de su padre Pioquinto Morales, agricultor, también de este domicilio; mide y linda el solar: al Poniente, de Norte a Sur, quince metros noventa centímetros, con casa y solar de Balbino Pérez, calle de por medio; al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, con las propiedades de Dionisia y María Morales; al Oriente, catorce metros diecisiete centímetros, con solar de Escolástico Reyes, cerco de alambre de éste de por medio; al Sur, con casa y solar de Francisco Morales, veintidós metros veinticinco centímetros; estima este inmueble en cien colones y declara que no es predio dominante ni sirviente y tampoco tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión, siendo los colindantes todos de este domicilio. Se avisa al público, en observancia del Art. 3º. del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, enero treinta de mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez h.—A. Maza*, Srio. 3

Pío Ramírez, hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que el señor Francisco Morales, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situados en el centro de este pueblo, los cuales hubo por herencia de su madre Romana Guzmán, que fue de oficios domésticos, y donación de su padre Pioquinto Morales, agricultor, ambos de este domicilio. El solar mide y linda: al Poniente, ocho metros, con casa de Francisco Pérez, calle de por medio; al Norte, veintidós metros veinticinco centímetros, con solar y casa de Calixto Morales; al Oriente, nueve metros con solar de Escolástico Reyes, cerca de alambre de éste de por medio; y al Sur, veintidós metros cuarenta centímetros, con el solar del cabildo municipal, cerco de alambre municipal de por medio. La casa mide ocho metros de largo por cinco metros ochenticinco centímetros de ancho con todo y corredor; éstas propiedades las estima en cien colones y no son predios dominantes ni sirvientes y no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni están proindivisos; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, enero treinta de mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez, h.—A. Maza*, Srio. 3

Pío Ramírez, hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que la señora María Morales, de veintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se presentó hoy a esta oficina en solicitud de título de propiedad de una casa y su solar correspondiente, que le dejó de herencia su madre Romana Guzmán y le donó su padre Pioquinto Morales, aquélla de oficios domésticos y éste agricultor, ambos de este vecindario. Las medidas y linderos del solar son: al Poniente, veintitrés metros sesenta centímetros, con casa y solar de Dionisia Morales; al Sur, once metros diez centímetros, con Calixto Morales; al Oriente, veinte metros setenta centímetros, con Escolástico Reyes; y al Norte, once metros veinte centímetros, calle de por medio, con Antonio Lande y Eulogio Cordero. La casa mide diez metros diecisiete centímetros de largo por ocho de ancho, la mediagua cuatro metros cuarenticinco centímetros de largo por seis metros de ancho y valúa toda la propiedad en cien colones, declarando que no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales, derechos que pertenezan a otra persona ni están en proindivisión; los colindantes son de este vecindario. Publícese este aviso en cumplimiento del decreto legislativo de 17 de mayo de 1900, Art. 3o.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, enero treinta de mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez, h.—A. Maza*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Santana Rivas, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terrenito rústico, de condición fértil, que posee en el cantón Los Planes de esta jurisdicción, como de treinticinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Miguel Portillo, camino real en medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gil Torres; al Poniente, con terreno de Antonio Chávez, zanjo en medio; y al Sur, con terreno de Leonidas Colato Portillo, camino vecinal de por medio; este terreno lo adquirió por compra a Antonio Chávez, mayor de edad, labrador, de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no está sujeto a ninguna carga real, ni en proindiviso, estando por consiguiente libre de todo gravamen, siendo los colindantes de este domicilio, y lo estima en cincuenta colones. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chinameca, a las quince horas del día veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*H. Parada.—Leoncio Ríos*, Srio. 3

Cooperativa de los Empleados de Hacienda, de Responsabilidad Limitada

En la Junta General celebrada a las 16 horas del primero del corriente mes, se acordó que, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTIUN COLONES CATORCE CENTAVOS, utilidad líquida obtenida en 1922, se reparta así:

A Fondo de Reserva, 20% sobre utilidad líquida	¢ 1,300.00
A Fondo de Beneficencia	„ 151.14
Dividendos 5% s/ ¢ 101,987.63, (capital social)	„ 5,090.00
	¢ 6,541.14

El Consejo Administrativo quedó formado de la siguiente manera:

Director,

DON ALBERTO GALINDO.

Vocales,

1°. DON ANTONIO MENDOZA,
2°. „ LISANDRO LÓPEZ,
3°. „ JULIO DE ROZEVILLE.

Secretario,

DON PEDRO J. VELIS.

Vocales Suplentes,

1°. DON CARLOS D'AUBUISSON,
2°. „ CARLOS MAYORA.

Dirección del Consejo Administrativo de los Empleados de Hacienda, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 5 de febrero de mil novecientos veintitrés.

5—3 ALBO. GALINDO, Director.

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—17

Compañía Eléctrica de Oriente

Balance General al 31 de diciembre de 1922

	DEBE	HABER
Capital		¢ 400,000.—
Obligaciones		„ 61,500.—
Varias Cuentas Acreedoras		„ 188,297.03
Cuentas Oro		„ 18,234.55
Obligaciones a pagar Oro		„ 89,890.06
Cambio		„ 113,545.31
Fondo de Reserva		„ 27,225.31
Caja Gerencia	¢ 517.13	
Cuentas Generales	„ 460,111.67	
Materiales en bodega	„ 28,741.97	
Inmuebles	„ 59,550.72	
Mobiliario	„ [illegible],072.67	
Taller Mecánico y Herramientas	„ 10,311.63	
Varias Cuentas Deudoras	„ 332,386.47	
	¢ 898,692.26	¢ 898,692.26

S. E. u O.

San Salvador, diciembre 31 de 1922.

Aprobado: (f) *J. A. Rivera.* (f) *Salv. Gallegos.*

Compañía Eléctrica de Zacatecoluca

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

	DEBE	HABER
Capital		¢ 350,000.—
Varios Acreedores		„ 41,455.49
Cuentas Generales	¢ 366,361.79	
Mobiliario	„ 2,838.99	
Materiales en bodega	„ 17,860.—	
Varios Deudores	„ 4,394.71	
	¢ 391,455.49	¢ 391,455.49

S. E. u O.

San Salvador, diciembre 31 de 1922.

Aprobado: [f] *J. A. Rivera.* [f] *Salv. Gallegos.*

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 6 de febrero

Temperatura, media diurna	23,1	C.
Temperatura, máxima	33,0	C.
Temperatura, mínima	14,8	C.
Barómetro reducido a 0°C., media diurna	705,2	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	14,5	m|m.
Humedad relativa, media diurna	70	%
Dirección dominante del viento		N.
Velocidad máxima en un segundo	3,0	mts.
Velocidad mínima	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura	18.2	C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,8	m|m.

el día 7 de febrero

Temperatura, media diurna	21,4	C.
Temperatura, máxima	32,6	C.
Temperatura, mínima	13,2	C.
Barómetro reducido a 0°., media diurna	705,0	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	13.6	m|m.
Humedad relativa, media diurna	72	%
Dirección dominante del viento		N.
Velocidad máxima en un segundo	3,2	mts.
Velocidad mínima	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura	19,4	C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,1	m|m.

Servicio Postal Internacional

Despacho de Correspondencia para el Sur

Mañana viernes se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía La Libertad, en el vapor *San Juan*, que tocará en el referido puerto el 10, con escalas en Amapala, Corinto, San Juan del Sur, Puntarenas, Balboa y Cristóbal.

Se admitirán mañana los depósitos de toda clase de correspondencia y encomiendas postales, hasta las 17 horas (5 p. m.)

Dirección General de Correos: San Salvador, 8 de febrero de 1923.

NOTA: En caso se retrase dicho vapor y previo aviso de sus Agentes, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

AVISO IMPORTANTE

Deseando la Tesorería General de la República, liquidar la cantidad que representan los Bonos del 10% que se encuentran actualmente en poder de los tenedores, se ruega a éstos, expresar por escrito y a la mayor brevedad posible, las cantidades aludidas, a efecto de hacer una comparación con las cuentas que lleva esta oficina.

Tesorería General de la República: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintitrés. 6—3

AVISO A LOS CAFETALEROS

Se pone en conocimiento del público y de los interesados en particular, que por orden del Gobierno del Reino de Italia, no se necesitan más los certificados de origen para el café que proceda de esta República, caso de ser directo a puertos italianos el embarque; necesitándose aún, solamente en la circunstancia de ser trasbordado.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, a los 7 días del mes de febrero de 1923.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, viernes 9 de febrero de 1923 NUM. 33

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Confírmase el grado de Coronel Efectivo de la República, al Teniente Coronel don Lucio Escobar, grado que le fue concedido en campaña el 2 de junio de 1894.

Art. 2o.—El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de la Guerra, extenderá al agraciado el Despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los siete días del mes de julio de mil novecientos veintidós.

D. González,
Presidente.

Miguel A. Soriano, 1er. Srio. *Alfonso Ruiz,* 2o. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 9 de febrero de 1923.

Cúmplase.

Jorge Meléndez.

El Ministro de la Guerra,
P. Romero Bosque.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Asciéndese al grado de Coronel del Ejército de la República, al Teniente Coronel Nicolás Ramos Cabezas.

Art. 2o.—El Ministerio del Ramo extenderá al agraciado el Despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los quince días del mes de julio de mil novecientos diez y nueve.

Luis Revelo,
Presidente.

J. Igno. Castro, 1er. Pro-Srio. *Francisco Guevara Cruz,* 2o. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 9 de febrero de 1923.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Ministro de la Guerra,
P. Romero Bosque.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1923.

Con presencia de la solicitud del ciudadano hondureño, don Carlos Cerna M., contraída a que se le incorpore como Bachiller en Ciencias y Letras del Instituto Nacional de esta República, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título respectivo que obtuvo en la ciudad de Juticalpa (Honduras) el día veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiuno, el Poder Ejecutivo, visto el dictamen favorable de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, habiendo llenado el peticionario los demás requisitos legales pertinentes y en observancia de lo dispuesto en el inciso C del Art. 47 del Reglamento de Enseñanza Secundaria, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de febrero de 1923.

Tomando en consideración que es urgente la apertura de las labores lectivas en el Instituto Normal de Varones, por estar muy avanzado el presente año escolar, el Poder Ejecutivo, de conformidad con la atribución "G" del Art. 9o., reformado, del Reglamento de Educación Pública Primaria, que confiere al señor Director del Ramo, la Inspección General de los Institutos Normales, ACUERDA: que el referido funcionario, doctor don Francisco Gutiérrez, asuma, interinamente, la Dirección del mencionado Instituto Normal de Varones y proceda, a la mayor brevedad posible, a dictar las disposiciones reglamentarias relativas a la organización de las funciones docentes del corriente año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EROGACIONES DEL ASILO SARA PARA 1922-1923

	Al mes	Al año
Subvención del Supremo Gobierno	¢ 3,000.00	¢ 36,000.00
Producto de alquiler de sillas	„ 70.00	„ 840.00
Totales	¢ 3,070.00	¢ 36,840.00

EROGACIONES

Sueldos de empleados:	Al mes	Al año	
El Director Médico	¢ 100.00	¢ 1,200.00	
Un Capellán	„ 75.00	„ 900.00	
Nueve Hermanas de la Caridad	„ 135.00	„ 1,620.00	
Un Mayordomo	„ 45.00	„ 540.00	
Un Cochero	„ 35.00	„ 420.00	
Un policía interior, Departamento de hombres	„ 15.00	„ 180.00	
Un Carpintero permanente	„ 30.00	„ 360.00	
Un Caporal	„ 30.00	„ 360.00	
Un Jardinero	„ 15.00	„ 180.00	
Tres enfermeros a colones 10 cada uno	„ 30.00	„ 360.00	
Un Portero	„ 4.00	„ 48.00	
Un encargado del aseo general	„ 5.00	„ 60.00	
Un sirviente del Capellán	„ 3.00	„ 36.00	
Doce empleadas de la cocina	„ 78.00	„ 936.00	
Diez empleadas de la ropería	„ 60.00	„ 720.00	
Seis enfermeras	„ 58.00	„ 696.00	
Una vendedora de la tienda	„ 10.00	„ 120.00	¢ 8,736.00
Gastos generales:			
Pan, colones 10 diarios	„ 300.00	„ 3,600.00	
Carne, colones 18 diarios	„ 540.00	„ 6,480.00	
Leche, colones 12 diarios	„ 360.00	„ 4,320.00	
Legumbres, colones 3 diarios	„ 90.00	„ 1,080.00	
Mercado, colones 3 diarios	„ 90.00	„ 1,080.00	
Queso	„ 80.00	„ 960.00	
Chocolate	„ 15.00	„ 180.00	
Dulce y azúcar	„ 180.00	„ 2,160.00	
Sal	„ 30.00	„ 360.00	
Almidón, café, arroz, maíz y frijoles	„ 808.00	„ 9,696.00	
Leña	„ 175.00	„ 2,100.00	
Jabón	„ 60.00	„ 720.00	
Medicamentos	„ 75.00	„ 900.00	
Planillas de mozos para reparaciones	„ 200.00	„ 2,400.00	
Para la Capilla y Culto Católico	„ 25.00	„ 300.00	
Gastos de escritorio para la Dirección, Administración y Tesorería	„ 2.00	„ 24.00	
Motor eléctrico para el molendero	„ 40.00	„ 480.00	
Talleres de zapatería y tejedurías	„ 250.00	„ 3,000.00	
Gastos diversos no determinados	„ 180.00	„ 2,160.00	„ 42,000.00
Totales	¢ 4,228.00	¢ 50,736.00	¢ 50,736.00

Por ahora el déficit de ¢ 13,896 que resulta, se cancelará con los donativos que se recibieren, principalmente, con la importante ayuda del Comité de Cooperación Social, cuya Institución tiene a su cargo la reclusión de los mendicantes en la vía pública.

San Salvador, julio de 1922.

Dr. J. Max. Olano, Director.

Ministerio de Beneficencia: San Salvador, 6 de febrero de 1923.

Apruébase el anterior presupuesto del Asilo Sara, autorizándose al Director para hacer traslados de partidas cuando así lo requieran las necesidades del Establecimiento; quedando sin efecto el aprobado por esta Secretaría, con fecha 8 de enero último.

Samayoa.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe de los trabajos de las carreteras nacionales del departamento de San Vicente.

Gobernación Política del departamento: San Vicente, febrero 5 de 1923.

Señor Ministro de Gobernación,
San Salvador.

Tengo el honor de informar a Ud. que los trabajos hechos en la carretera nacional que de esta ciudad conduce a San Miguel, vía Parras Lempa y en las semanas del 22 al 27 de enero y del 28 del mismo al 3 del corriente, fueron de la manera siguiente:

Se reparó todo el trayecto de Chucuyo hasta Chamoco rellenando hoyos y apartando toda la piedra suelta que había en dicho trayecto y el cual tiene seis leguas de extensión mas o menos. Trabajaron un caporal con colones 1.25 diarios y doce mozos con colonel 0.75 diarios cada uno. Cada planilla ascendió a colones 61.50 haciendo un total de colones 123.00.

En la presente semana se continuará trabajando en la referida carretera por haber varios pasos malos en el trayecto que conduce de la salida de esta población al cantón Curunco.

Con muestras de distinguida consideración y aprecio me suscribo de Ud. su Atto. y S. S.,

G. Molina,
Gobernador.

Listas de ciudadanos del departamento de Ahuachapán

(*Continúa*).

AHUACHAPÁN

Lista de los ciudadanos inscritos en esta comprensión Municipal, durante el corriente año.

Arturo S. Magaña, Agustín Moscoso, Agustín Aguirre C., Agustín Corado A., Arturo Alvanéz Aguirre, Avelino Avelar, Alfredo Andino, Alberto Valdivieso Borja, Alonso A. Magaña, Arturo Cornejo G., Adonay Jirón, Adolfo Velado A., Avelino Cortés, Abraham Cortés, Angel Valencia, Antonio Cortés, Antonio Magaña, Antonio J. Maza, Adán Urrutia, Alberto Calderón, Agustín C. Clavel, Augusto Rodríguez, Abel Ortiz Velasco, Alberto Contreras, Adolfo Chacón, Antonio Padilla, Agustín Trujillo, Antonio Aguilar G., Arturo Arévalo Franco, Agustín G. González, Antonio Jiménez, Arturo A. Silva, Abel Chinchilla, Antonio Zepeda, Antonio Carmona, Abraham Ocampo, Avelino Méndez, Avelino González, Angel Alfaro, Angel Aguirre, Alberto Lázaro, Alberto C. Quiñónez, Anacleto Martínez, Ambrosio Salazar, Alberto Batres, Arcadio de Mata, Alsidos Herrera, Abel Jiménez, Antonio Quiñónez, Antonio Nerio, Antonio R. Lagos, Antonio A. Magaña, Abel Salinas, Alejandro Hernández, Antonio Salinas, Antonio G. Medrano, Antonio Rivas, Antonio Martínez, Anastasio Salazar, Alejandro Salinas, Apolinario Juárez, Alejandro Aguirre, Alejandro Castaneda, Antonio García, Arcadio Chanico, Alejandro Chanico, Acevedo García, Antonio Canizález, Antonio Ayala, Atanasio Viudel, Andrés Ortiz, Adrián García, Amadeo García, Atanasio Magaña, Anastasio Avelar, Antonio Juárez, Anacleto Díaz, Apolinario Méndez M., Antonio Morán, Antonio García, Alberto García 2o., Agustín Policarpo León, Amadeo García, Antonio Rivas, Andrés Escalante, Antonio Siete, Abel Asensio, Antonio Contreras, Apolinario Gómez, Agustín España, Anselmo Morales, Alberto Pino, Abel Morales, Agustín González, Antonio Eméstica, Angel Ruiz, Antonio Chanico, Apolinario Melgar, Anacleto León, Amelio Escalante, Alejandro García, Antonio Gutiérrez, Alberto Rodríguez, Agustín León, Abraham Eguizábal, Arturo Zúniga, Agustín Valencia, Aparicio García, Atanasio García, Anselmo Hernández, Apolinario González, Antonio Salinas, Aparicio Fabián, Alejandro Zepeda, Arturo Linares, Agustín León, Anastasio Hernández, Angel Núñez, Andrés Martínez, Alberto Hernández, Apolinario Santacruz, Alberto Morales, Anastasio España, Agustín Martínez, Angel Galán, Agustín Salazar, Adolfo Marroquín, Alberto Retana, Andrés Siete, Albino Cortés, Adrián García, Angel Laguán, Abel Ruiz, Aurelio Gutiérrez, Antonio Mendoza, Anselmo Arévalo, Abraham Méndez, Abel F. Montes, Antonio Mendoza, Abraham Calderón, Arturo Salinas, Alberto González, Antonio Galán, Angel Magaña, Alberto Vanegas, Alfonso Guadalupe, Andrés Gutiérrez, Antonio Gutiérrez, Andrés Najarro, Antonio Hernández, Atanasio Lico, Angel Figueroa, Agustín Pineda, Alejandro Cabezas, Antonio Cortés, Alejandro Corado, Alejandro Magaña, Alberto Zúniga, Andrés Trejo, Antonio Reinosa, Abel Rincón, Angel Arriaza, Antonio Aguilar S., Antonio Torrento, Antonio Solórzano, Antonio H. Fajardo, Antonio Acuña, Anastasio Lavor, Angel Lavor H., Arístides Ayala, Adolfo Aguilar, Adolfo Violante, Antonio Caishpal, Angel Valencia, Angel Gómez, Anacleto Sánchez, Antonio Calderón, Abraham Raymundo, Abraham Morán, Arturo García, Adrián Pinzón, Antonio Uribe, Abraham Artero, Angel Trujillo, Alejandro Guerra, Apolinario Artero, Agustín Presidente, Anacleto Díaz, Antonio Pineda, Alberto Recinos, Arturo Silva, Aparicio Ayala, Alberto Solito, Anacleto Zúniga, Antonio Dávila, Adolfo Hernández, Antonio Fabián, Alberto Rodríguez, Aquilino Roque, Antolín García, Angel Figueroa, Ambrosio Chachagua, Apolinario Escalante, Alejandro Salinas, Antonio López, Aureliano García, Arturo Aguirre, Alfredo Aguirre, Antonio Aguirre, Antonio Mirón, Antonio Marroquín Apolinario García, Alejandro Pineda, Antonio Escalante, Antonio López, Agustín Orantes, Alejandro Pineda, Alberto Sambrano, Alejandro Henríquez, Apolinario Gómez, Asisclo Castro, Alfonso Iriondo, Alberto Aguilar, Aquilino Landaverde, Andrés Rodríguez, Antonio Chavarría, Apolonio García, Agustín Recinos, Alberto Recinos, Alberto Gudiel, Alberto Sintigo, Angel Arévalo, Aquilino López, Andrés Silva, Adrián Jacobo, Antonio Fabián, Angel Zepeda, Alejandro Zúniga, Arturo Fabián, Angel María, Amadeo Mirón, Andrés Mirón, Agustín Torres, Alfredo Mirón, Adolfo Aguilar, Apolinario Torres, Alfredo Aguirre, Anacleto Trujillo, Andrés Orantes, Abraham Rivas, Alejandro Rivas, Agustín Chávez, Angel Aguirre, Antonio Medina, Angel Medina, Asunción Medina, Andrés País, Agustín Morales, Anastasio Salazar, Apolonio Castro, Apolonio Cortés, Antonio Montes, Antonio Salazar, Agustín Salazar, Agustín Linares, Abel Artero, Alfonso Estrada, Alberto Martínez, Aparicio Salazar, Antonio Castaneda, Alberto Zúniga, Agustín Sierra, Adán M. Villeda, Andrés Pérez, Aurelio Nerio, Agustín Herrera, Antonio Castaneda 2º, Antonio Vásquez, Antonio Clemente, Aparicio Figueroa, Ambrosio Chachagua 2º, Agustín Zúniga, Antonio Peñate, Abel Orellana, Alfonso Padilla, Alberto Méndez, Alejandro Henríquez, Antonio Olivares, Alejandro Castaneda, Alfredo Ruiz, Antonio Padilla F., Angel García, Anselmo Polanco, Antonio Hernández, Antonio Velásquez, Alejandro Galicia, Avelino Presidente, Antonio Aquino, Angel Hernández, Andrés Silva, Antonio Echeverría, Andrés Ruano, Andrés Rojas, Antonio Herrera, Atanasio Ramos, Abel Matozo, Antonio Grijalva, Andrés Cantadereo, Abel Cantadereo, Anastasio Rodríguez, Apolinario Matozo, Agustín Deras, Antonio Salazar, Ambrosio López, Alejandro Godínez, Angel Sierra, Angel Pérez, Antonio Pérez, Abel Chávez, Antonio Chávez, Antonio Camacho, Abel Calderón, Alejandro González, Antonio Hernández Z., Antonio Cortés Z., Antonio Síntigo, Angel Tobar, Antonio Contreras, Ambrosio Salazar, Adolfo Artero, Antonio Zepeda, Avelino Clemente, Antonio P. Canales, Alejandro Cosme, Antolín Echeverría, Alberto Sánchez, Andrés M. Granados, Antonio Virula, Angel Cantadereo, Avelino Acuña, Alfonso Iriondo, Alberto Galicia, Andrés Arévalo, Antonio Carrillo, Abraham G. Cardona, Abraham Trujillo, Angel Magaña, Anacleto Trujillo, Agustín Linares, Adolfo Castaneda, Abel Montoya, Anselmo Cabezas, Anastasio Olivares, Avelino Pineda, Apolinario Godínez, Aquilino Torrento, Antonio Jiménez, Andrés Caishpal, Antonio Segura, Antonio Salazar, Angel Aguirre, Antonio Zúñiga, Angel Juárez, Adrián Zúñiga, Agustín Ramírez, Antonio Montes, Aquilino Cáceres, Avelino Ruiz, Antonio Zúñiga, Apolinario Constantino, Abel Asensio, Agustín Salazar, Aparicio García, Alfredo Quintanilla, Alfredo Calderón, Atanasio Tobar h., Atanasio Tobar P., Alfonso Borja M., Andrés Monterrosa, Alfonso Chapero, Aquilino Jacobo, Aquilino Barillas, Adolfo Aguirre, Agustín García, Antonio Ancheta, Antonio Clemente, Asisclo Gutiérrez, Antonio Mendoza, Antonio Ramos, Alberto Jacobo, Antonio Galán, Albino Lino Alberto Zelada, Antonio Herrera, Alfonso Cortés, Albino Cortés, Antonio Ballecillos, Antonio Aguilar, Albino Melgar, Andrés Durán, Angel Tobar 2o., Avelino González, Anacleto Galán, Anastasio Calderón, Avelino Clemente, Alejandro Arévalo, Aurelio Artero, Antonio Acuña, Adolfo Menéndez, Antonio Rivera, Abel Acosta, Antonio Marroquín, Antonio López, Atanasio García, Alejandro Jacobo, Andrés Avila, Antonio Luna, Antonio Durán, Antonio Morán, Antonio Santos Mendoza, Antonio Recinos, Alejandro Cabrera, Aparicio Fabián, Andrés Chávez, Antonio Pintín, Anacleto Arévalo, Alejandro Vindel, Antonio Vindel, Benjamín Lemus, Benjamín Fiallos, Basilio Meléndez, Bonifacio Cáceres, Bautista Olivares, Bautista Olivares, 2o., Benjamín Linares Benjamín de León, Bonifacio Mirón, Bonifacio Castro, Bonifacio Lúe, Bartolomé Escálante, Benjamín García, Benito Fabián, Benito Fabián h., Bernardino Jacobo, Balbino Pinzón, Basilio Avelar, Balbino Eguizabal, Bruno García, Braulio Munguía, Bernardo Magaña, Bautista Mirón, Bertino Mirón, Benito Zalguero, Balbino Betancourt, Bersabé Zúñiga, Bartolo Aquino, Bartolo Herrera, Bartolo Palacios, Bautista Rivas, Balbino López, Bautista Celada, Bonifacio Martínez, Bonito Cortés h., Bartolo Mendoza, Bonifacio Lico, Bernardino Montes, Bonifacio González, Bonifacio Gertrudis, Benigno Ruiz, Bernardino Asensio, Bernardino Herrera, Bonifacio Jiménez, Bruno Medrano, Bruno Zepeda, Benjamín Galán, Balbino Mendoza, Benvenuto Magaña, Bernardino García, Bernardino Segura, Buenaventura Castaneda, Buenaventura Alvarez, Buena-

ventura Orellana, Buenaventura Viñales, Bonifacio Chochagua, Benigno García, Brígido Mendoza, Basilio Pineda, Benjamín Pineda, Bautista Escamilla, Braulio Célis, Bernardo Salazar, Bautista Rivas, Braulio Martínez, Benigno Martínez, Bautista Clemente, Bernabé Rivera, Bernardo Hernández, Cándido Perla, Carlos Trejo Recinos, Carlos Broos, Carlos Salazar, Carlos A. Llanos, Carlos Morán, Carlos Morán h., Cipriano Magaña, Carlos Vargas, Carlos Canizalez, Carlos Ayala, Carlos Escalante, Carlos Corado Castro, Cipriano Escalante, Carlos A. Trejo, Carlos Durán, Cipriano Tobar, Carlos Antonio Magaña, Carlos Larromana, Carlos Alfonso Aguirre, C., Calixto Reyes, Carlos Alvarado, Concepción Paredes, Cayetano Retana, Cayetano García, Calixto Artero, Carlos Martínez, Carlos Santos, Cipriano Durán, Concepción García, Carmen Salazar, Casimiro Artero, Celso Castillo, Cruz Mirón, Carlos Pérez, Cleto Zúniga, Cornelio Munguía, Catarino Caishpal, Ciriaco Urrutia, Ciriaco Acuña, Ciriaco Bonito, Carlos León, Cipriano Sarmiento, Catarino Ortiz, Carlos A. Sánchez, Celso Castillo, Carlos Arévalo, Carlos Arrévalo, h, Carlos Arriaza, Camilo Sierra, Camilo Arévalo, Concepción Pineda, Casimiro Zepeda, Casimiro Cosoverde, Cecilio Castillo, Catarino Castillo, Cirilo Salinas, Camilo Castillo, Carmen Siete, Carlos Erazo, Cipriano Herrera, Carmen Presidente, Constantino Nicolás Zepeda, Catarino Aquino, Carlos Flores, Carlos Aguilar, Clemente Cabezas, Carlos Laguán, Casimiro Salinas, Carlos Barrientos, Cayetano Cornejo, Cirilo Durán, Carlos M. Martínez, Ciriaco Aguirre, Crescencio Cinco, Cleofé Cinco, Cándido Bueno, Cándido Recinos, Clemente Martínez, Celestino Ayala, Camilo Méndez, Carlos Ortiz, Cruz Beatina, Carlos Castaneda F., Catarino Morán, Carlos Pérez, Cipriano Magaña, Cipriano Ayala, Catarino Síntigu, Carlos Salazar, Carlos Alfaro, Coronado Navas, Carlos Navas, Carlos Olivares, Carlos E. Rivas, Carlos Canizalez, Coronado Galicia, Celedonio Hernández, Celestino de la Cruz, Carlos Cortés, Cándido Durán, Celso Cruz, Cipriano Matozo, Carlos Arévalo, Camilo Mira, Cipriano Tobar, Calixto Artero, Concepción García, Cándido Zúniga, Calixto Cabezas, Carlos Wardin Magaña, Carlos Darotte, Carlos Calderón Rivera, Carlos Salinas Vargas, Carlos Santos, Candelario García, Carlos Sarceño, Carlos Pimentel, Casimiro Magaña, Carlos Chiguila, Carlos Clemente, Carlos Galicia, Cornelio Bonilla, Carlos Ruiz, Casimiro Zepeda, Cleto Zepeda, Cipriano Lino Motozo, Crescencio Lico, Carlos Hernéndez, Candelario Arévalo, Cástulo González, Cristóbal Guinea, Carlos O. Chávez, Cayetano E. Chacón, Cirilo Raimundo, Cirilo Matamoros, Carlos R. Cartagena, Cipriano Martínez, Cipriano Contreras, Cipriano Lino, Carlos Viana, Calixto Escalante, Camilo Martínez, Dioclesiano López, Dámaso Aguilar, David García C., Daniel R. Cartagena, Delfín Pérez, Delfín Magaña, Daniel Arévalo, Daniel Contreras, Dionisio Palacios, Dionisio Trejo, Darío Cabeza, Dámaso Medina, Desiderio Castaneda, Dámaso Salinas, Daniel García, Damaciano Tobar, Daniel Rincán, Desiderio Galán, Daniel Olivares, Dionisio Rincán, Darío Madrid, Domingo Rivas, Daniel López, Dámaso Aquino, Desiderio Godínez, Daniel Obispo, Dionisio Mejía, Dámaso León, Delfín Acuña, Desiderio Henríquez, Demetrio Clemente, Dámaso Ramos, Daniel Rivas, Daniel Galicia, Daniel Méndez, Dámaso Linares, Doroteo Vicente Arévalo, Desiderio Morán, Doroteo Núñez, Dionisio Trejo, Demetrio Cruz, Doroteo Núñez F., Desiderio Cinco, Demetrio López P., Dámaso Linares, Domingo Farfán, Domingo Magaña, Dionisio Pichinte, Dámaso Linares, Dionisio Andrade, Domingo Aguirre, Daniel C. Ruiz, Dámaso Aguilar A., Daniel R. Najarro, Dámaso Vélis, Demesio de la Cruz, Dámaso Reyes, Demesio Escobar, Daniel Bueno, Darío Escalante, Daniel Arévalo, Dámaso Herrera, Domingo Trujillo, Dámaso Clemente, Dionisio Arévalo, Doroteo Cortés, Domingo Rivas Castillo, Daniel Palacios, Domingo Aguirre h., Eduardo Luna, Edmundo A. Moscoso, Edgardo Contreras, Ernesto Viscarra, Emilio A. Magaña, Esteban Calderón R., Eugenio Sansivirini, Eduardo Santana, Esteban Pineda, Elías Medrano, Enrique Rodríguez, Eleuterio Aroche, Ernesto Méndez, Efraín Cortés, Efraín Urrutia Cáceres, Ezequiel Méndez Iriondo, Eugenio Chulo, Ezequiel Arévalo, Encarnación Henríquez, Eugenio Canizález, Epifanio Quiñónez, Esteban Ramírez, Eusebio Lino, Evaristo Chanico, Eulalio Contreras, Eugenio Ordóñez, Eleuterio Santos, Eugenio Gómez, Eugenio Santos, Estanislao Ramírez, Esteban Vanegas, Epifanio Zepeda, Estanislao Presidente, Eugenio Trujillo, Eulalio Zepeda, Eulalio Pineda, Estanislao Munguía, Esteban Artero, Estanislao Morales, Esteban López, Eugenio Presidente, Enrique Magaña, Eduardo López, Eulogio Castaneda, Eustaquio Sena, Eulogio Juárez, Encarnación Vásquez, Emilio Chachagua, Epifanio Canizález, Epifanio López, Epifanio Herrera, Eduardo Hernández, Epifanio Hernández, Eduardo Trujillo, Eusebio Trujillo, Emilio Santos, Esteban Henríquez, Estanislao Sosa Flores, Encarnación Sierra, Epifanio López, Ezequiel Castro, Emiliano Martínez, Esteban Palacios, Eugenio Chapero, Evaristo Rivera, Eligio López, Eduardo Aguilera, Encarnación Raymundo, Ernesto García, Eugenio Chachagua, Eugenio Aquino, Eduardo Aquino, Eugenio Aguilar, Esteban Aguilar, Eugenio Aquino, Eduardo Mendoza, Eulogio Ramos, Encarnación Chachagua, Estanislao Sermeño, Ezequiel Velásquez, Eulogio Juárez, Eugenio Portillo, Eduardo Martínez, Ezequiel Arévalo M., Evaristo Presidente, Eduvigis Escalante, Eugenio Jacobo, Ezequiel Silva, Ezequiel Montes, Encarnación López, Emilio Mendoza, Emeterio Trujillo, Emilio Rivera, Emilio Rivera, Emilio Zelada, Ezequiel Castaneda, Efrain Contreras, Eulogio Ramos, Esteban Vanegas, Esteban Cabezas, Esteban Contreras, Eugenio Ricán, Ezequiel González, Eusebio Lino, Esteban Ramírez, Elisandro Labor, Elías Quiñónez, Eugenio Salinas, Esteban Borja, Emilio Cardona, Eulalio Martínez, Eduardo López, Ernesto Salinas, Eulalio Avalos, Eduvigis Cruz, Emilio Arévalo, Eligio López, Eduardo Ramos, Eusebio Lino, Eliseo Ruiz, Eufrasio Godínez, Ernesto Madrid, Estanislao Peñate, Eulalio Cinco, Eduvigis Arévalo, Esteban Henríquez, Emeterio Lico, Eugenio Presidente, Epifanio López G., Esteban López, Eulalio Cinco h., Eulalio Presidente, Julio Alvarez Arriaza, Francisco Velásquez, Felipe Avelar, Fabio Pacheco, Francisco Calderón, Fausto Valdivieso, Fernando Herrera R., Federico Herrera, Francisco Navas López, Francisco Santos G., Francisco Acosta, Fernando Viñales, Flavio Jiménez, Federico Calderón, Francisco E. Boquín, Francisco Boquín h., Francisco Salinas B., Fabio Morán, Fidel Velásquez, Fulvio Velásquez, Fidel Velasco, Francisco Fernández, Francisco Alfaro Ramos, Francisco Salazar F., Francisco Contreras, Federico Carrillo M., Francisco Deras, Francisco Rosales, Felipe Cáceres, Federico Magaña, Francisco Alfaro M., Francisco Morán M., Fernando Saldaña, Francisco Padilla, Fermín Padilla C., Federico Cordero, Fidel Nerio, Federico Rodríguez, Félix Sandoval, Félix Angel Nerio, Francisco Santacruz, Félix López, Francisco Cabezas, Francisco Alarcón, Félix Monroy, Félix Chanico, Felipe Chanoco, Francisco Morales, Federico Escalante, Francisco Núñez, Feliciano Ruiz, Fabio Valdivieso, Félix Cortés, Francisco J. Contreras, Francisco Escalante, Feliciano González, Feliciano Morán, Fermín Aguirre, Fermín Herrera, Fernando Pín, Federico Amaya, Felipe Aguilar, Francisco Morales, Felipe López, Faustino Asensio, Faustino Zúniga, Felipe Salazar, Flavio Ruiz, Francisco Escalante, Francisco Roldán, Francisco Presidente, Federico Violante, Francisco Rivas, Fermín Violante, Fidel González, Fernando Herrera Z.,

(Continuará).

Cuadro de los trabajos efectuados en esta oficina en el mes de enero próximo pasado.

Documentos de propiedad inscritos	215
Documentos de hipotecas y cancelaciones inscritos	200
Anotaciones preventivas de embargos	13
Cancelaciones de embargos	10
Informes y certificaciones	25
Indice de Propiedad	286
Indice de Hipotecas	200
Documentos de propiedad presentados	271
Documentos de hipotecas y cancelaciones presentados	170
Edictos expedidos	1
Documentos despachados	487

Suma producida al Fisco.....Col. 1,489.14.

Registro de la Propiedad Raíz: San Salvador, tres de febrero de mil novecientos veintitrés.

Víctor M. Mirón.

San Miguel, 3 de febrero de 1923.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina, durante la semana que hoy termina, es el siguiente:

Documentos presentados	16
Depósitos, 65 colones.	
Documentos inscritos en la Propiedad Raíz	19
Documentos inscritos en hipotecas	5
Cancelaciones de hipotecas	1
Certificaciones expedidas	1
Documentos devueltos sin inscripción	4
Informes	2

Derechos fiscales por el trabajo relacionado, 82 colones 50 centavos.

Francisco Solórzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Lucía".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Serapio López, capitán Venancio B. Cabrera, Humberto Travanino, Dr. David M. Payés, Marcos Torres, Dr. Magdaleno Abarca, Antonio Milla, Luis Alonso Hernández, Joaquín Cortés, Dr. Pedro Angel, capitán Gregorio Figueroa, José T. Garay, Leopoldo Paz, Romeo Yersi, Miguel Angel Marconi, José Pérez, Miguel Rivera, Luis G. Panameño, José M. Mayorga, Fernando Prieto, Juan S. Durán, Sebastián Huezo, Pedro Chavarría, Dr. Ignacio Castro, Dr. Antonio Guandique, Paulino García, Ramón Abrego, Manuel Cortés, P. Pazzuelo y Carlos Alfonso R.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: José Argueta, Alfonso Martínez, P. Porras y hermana, José María Villacorta, José López, Joaquín C. Bustillo, Arturo Reyes, Jesús Rodríguez, Carlos Candell, Dr. Luis A. Escalante, Pedro López Castillo, Reyes G. Méndez, Abraham Rivera y Manuel Bientey.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas

30 minutos: Miguel A. González, Alberto Deneker, Antonio Figueroa, Enrique Tablas, Carlos Argumedo, Benjamín Sanabria, Rafael Meza A., Benjamín E. Valiente, Clemente Sánchez, Rafael Menéndez y Jaime Rivera.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 13 horas: Adolfo Navarro, Víctor M. Cáceres, Domingo Lima, Andrés Bermúdez, Julio Andreu, Juan Boroque, J. Antonio Estupinián, Germán Llamaté, Víctor M. Contreras, Benjamín L. Valiente, Frank Gandy, Esteban Castro, h., Rafael Moreira, Víctor L. Hidalgo, Antonio Melgar, Dionisio Molina, Luis Marroquín, Hermógenes G. Rodríguez y Heriberto Canales.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: Agustín Alfaro, Ismael Toreira, Fabio Ruiz, César Marenco, Francisco Candell, José N. Martínez, Salvador Coto F., Andrés Ruiz, Jorge Sacca, Luis A. Bustamante y Cruz Callejas.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Dr. Casimiro C. Chicas, Marcelino Liévano, Narciso Díaz, Francisco Arévalo, Salvador Funes, Carlos Quesada, Humberto Berríos, Francisco Machón V., Francisco Rodríguez, Mr. Juan Ray, Ramón Araujo, Rafael C. Rodríguez, José Manuel Ayala, J. Flores, Salomón Zelaya, Francisco Guevara R., Héctor A. Martínez y Luis E. Hernández.

Boarding Hausse.—Entró: Carlos Argumedo V., de El Chilamatal. Salieron: Joaquín Loucel, para esta ciudad; Candelaria de Henríquez y Dr. Joaquín C. Bustillo, para Sonsonate.

Hotel Italia.—Entraron: Benedicto Morataya, de San Vicente; Concepción de Castro y familia, de La Unión. Salieron: Alfonso Martelli, para San Julián; José T. Garay y Antonio Guandique, para Santiago de María; Pedro Echeverría, para Berlín; Joaquín Cortés, para San Pedro Masahuat; Dr. J. Ignacio Castro, para San Vicente.

Hotel España.—Entraron: Agustín D. Arana y Rito Amaya, de Sonsonate; Julio Méndez Letona, de Quezaltepeque. Salieron: José R. Berríos y Miguel R. Berríos, para esta ciudad; Julio Méndez Letona, para Quezaltepeque; Carlos Candell, para Sonsonate; David M. Payés, para Santa Ana; Magdaleno Abarca, para Ilobasco.

Hotel Granada.—Entraron: Miguel A. González, de Chalchuapa; Carmen de Claros y familia, de Apastepeque. Salieron: José Benedicto, Lucila y Paz, Morataya, María Antonia Romero y María B. Guandique, para esta ciudad; Concepción de Castro, para Santa Ana; Pedro Angel y Manuel Vásquez, para Cojutepeque.

Hotel Astoria.—Entraron: Ismael Corea Palena, de Armenia; Agustín y Carlos Alfaro, de Ahuachapán. Salieron: Bernardo García Prieto, para San Miguel; Dr. Antonio M. Perla, para Santa Ana; Abraham Rivera y Dr. Luis Escalante, para Sonsonate.

Pensión Unión.—Entró: Alfredo Barquero, de Metapán.

Pensión México.—Salió: Napoleón Salamanca, para La Libertad.

Hotel Términus.—Entraron: José A. Girón, de San Vicente; Francisco Guevara R., de Jucuapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alberto Deneke, Rafael Meza Ayau y Sofía de Paces, de Santa Ana; Salomón Zelaya, de Jucuapa. Salieron: Miguel A. Marconi, para La Unión; Jesús Rodríguez, para San Julián.

Hotel Belga.—Entraron: Angel Sosa, de San Marcos Lempa; Luis G. Panameño, de San Vicente; Elena de Flores, de Santa Elena; Francisco Velasco, de Cojutepeque; César Avila, de San Vicente; Dionisia v. de Figueroa, de Metapán. Salieron: Fidelia Morales, para Santa Tecla; José María Villacorta, para Quezaltepeque; Luis G. Panameño, para esta ciudad.

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febero 9.—Hoy a las 6 horas fondeó el vapor inglés SALVADOR, procedente de San José de Guatemala, de 649 toneladas de registro, con 55 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Morgan. Trajo para este puerto a los pasajeros: Josefa Figueroa, Margot Paniagua, Percibal C. Alston, S. C. B. Guthrie, Vicente G. Sandoval, F. Alfredo Mejía, Dolores Solórzano, Eloisa Fajardo e hija, J. Francisco Coto, Rubén Herrera, A. López Molina, María Rivera y Luis Fajardo.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwel & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE AMERICAN COTTON OIL COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en el No. 65 Broadway, Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en las palabras "LA UNION", con un águila con las alas extendidas y descansando sobre el Globo, agarrando ramas de algodonero. La marca consiste esencialmente en las palabras "La UNION", la representación del águila y la representación del Globo, ya se usen separadamente o en combinación. Se usa la marca de manera conveniente para distinguir y proteger aceites comestibles y grasas y mantecas comestibles. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE CLIPPER TYRE COMPANY, LIMITED, manufactureros, domiciliados en el No. 1 Albany Street, Regentes Park, Londres, N. W. 1, Inglaterra, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

CLIPPER

Consiste la marca esencialmente en la palabra "CLIPPER", escrita como aparece en el facsímil, en cualquier color y tamaño, independiente de forma y accesorios, adornos; y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger llantas hechas de hule, caucho o goma, o en los cuales estos materiales predominen. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez—Rubén Salguero,* Srio. 2

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Colwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de Farbwerke vorm. Meister Lucius & Bruning, compañía anónima fabricantes de productos químicos, domiciliada en Hochst sobre el Maine, Alemania, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana.

Consiste la marca en las iniciales "M. L. & B." arregladas dentro de un marco cuadrado como aparece en el facsímil, usadas en cualquier color y tamaño, de manera conveniente para distinguir y proteger preparados farmacéuticas y terapéuticos, medios para desinfectar alimentos, dietitivos, materias para colores anílicos, inclusive indigo, preparados químicos para objetos de industria, ciencia y fotografía, lacres, recinas, barnices, corrociones, aceites técnicos, goma y productos gomosos, protoplasma y productos de protoplasma, ácidos, álcali, sales de álcali, jabones, medios para labar y blanquear, medios para prensar y curtir, medios para la conservación de homestibles, medios para cuero y madera, medios para extinguir animales y plantas, medios para limpiar y contra el robin, abono artificial, substancias odoríferas, cosméticos, fulminantes, municiones, artículos inflamables y explosivos. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitres.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero.* 2

El infrascalto Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Colwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de The Fisk Rubber Company, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Chicopee Falls, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

PREMIER

Consiste la marca en la palabra "PREMIER" escrita como aparece en el facsímil, en cualquier forma, color y tamaño, y se usa de manera conveniente

---

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial de GIUSEPPE ALBERTI firma organizada bajo las leyes del Reino de Italia, teniendo domicilio y asiento principal en Benevento, Italia, fabricantes y negociantes de licores, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad italiana:

DITTA G. ALBERTI
BENEVENTO

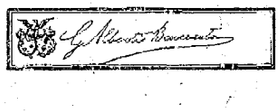

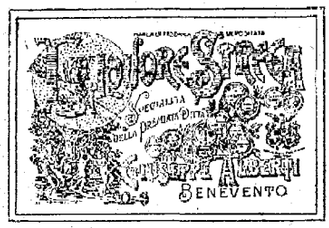

Consiste la marca 1o. en un círculo de rayos de varias dimensiones que se imprime en el vidrio de las botellas y una etiqueta circular que llena el vacío interno del círculo y que presenta en su centro un establecimiento: en torno la leyenda "Stabilimento G. Alberti presso la Stazione Ferroviaria" (Establecimiento G. Alberti–Junto a la estación del ferrocarril). 2o. Una etiqueta rectangular de fondo pajizo y filete dorado al rededor. A la izquierda en un círculo de fondo dorado hay una bruja con la escoba al hombro, y por bajo de él, brujas y fauños danzan en torno de un árbol. Lo demás de la etiqueta lo ocupa la reproducción de una serie de medallas de oro unidas entre sí y entrelazadas con ramas de laurel, y unos escudos (los cuales no son parte de la marca) dominados por un águila. En la parte superior de la etiqueta resalta el título LIQUORE STREGA (Licor LA BRUJA) en gruesos caracteres de fantasía, encarnados, los primeros de los cuales están dentro del círculo de que se ha hecho mención. En el centro están escrito en negro "Specialita della premiata ditta" (especialidad de la premiada casa) y al pie "GIUSEPPE ALBERTI" (José Alberti) en caracteres dorados y por bajo en negro "BENEVENTO". 3o. Una etiqueta pequeña conteniendo dos escudos con el águila, los mismos descritos en la etiqueta principal. 4o. Una banda con el nombre: "DITTA G. ALBERTI" (Casa G. ALBERTI) escrito como firma, con los escudos dichos, y 5o. Las palabras "DITTA G. ALBERTI–Benevento" impresas en la botella en su porción más baja y posterior. Lo que esencialmente constituye la marca es la representación de la Bruja, la palabra "BRUJA" y sus traducciones a cualquier idioma, que en castellano es la "BRUJA", y las palabras "DITTA GIUSEPPE ALBERTI" y "DITTA G. ALBERTI" y ALBERTI. Se usa la marca de manera conveniente para distinguir y proteger vinos y licores de toda clase que fabrican en el domicilio de los solicitantes. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero,* Srio. 2

para distinguir y proteger todos los productos hechos de hule, goma, caucho, gutapercha y sus similares, especialmente llantas de hule, tubos, caños, mangueras de hule y accesorios de hule. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Colwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de The Oakland Chemical Company, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, con domicilio y oficinas en el No. 59 Fourth Avenue, en la ciudad, condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Dioxogen

Consiste la marca en la palabra arbitraria "Dioxogen" como aparece en el facsímil, en cualquier color y tamaño y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger anticépticos y compuestos desinfectantes. Se publica esta solicitud para los efectos de Ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero.* 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE FEDERAL RUBBER COMPANY OF ILLINOIS, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Cudahy, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, se presentó solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

FEDERAL

Consiste la marca en la palabra "FEDERAL" escrita como aparece en el facsímil, y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger toda clase de artículos y mercaderías hechas en todo o en parte de hule, goma, gutapercha, caucho, o de los sustitutos e imitaciones de estos materiales. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en un membrete oblongo que tiene en la parte superior una esfinge sobre su pedestal, en el que aparece la palabra "SPHINX". Cruzando el membrete y cerca del centro está una faja que lleva las palabras "MAY BLOSSOM". Debajo de esta banda hay dos cuadros y cada uno lleva el nombre "LAMBERT & BUTLER", que es el nombre de un antecesor de los solicitantes, y la palabra "ENGLAND". Los espacios restantes están ocupados por ornamentaciones florales de extiscanto. Se usa la marca en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

"GOLD FLAKE"

W.D.&H.O.Wills.
Bristol & London.

Consiste la marca en un membrete, sobre el cual están las palabras "GOLD FLAKE". En el centro del membrete hay un cuadro dentro del cual está un óbolo y sobre el que va una banda o tira recta. Sobre la banda recta están las palabras "GOLD FLAKE", estando en uno de sus extremos una estrella de ocho picos, y al otro extremo un espacio que se ocupa, a veces, con la figura de una medalla-premio y las palabras alusivas a ella. Encima de la banda que va sobre el óbalo aparece el nombre de "W. D. & H. O. Wills" que es el nombre de su antecesor comercial de los solicitantes y debajo de esa misma banda están las voces "HONEY DEW". En la parte inferior del membrete aparece una estrella de ocho picos y el nombre y dirección que sigue "W. D. & H. O. WILLS, BRISTOL & LONDON", que son el nombre y dirección de un antecesor de los solicitantes. Se usa la marca para distinguir tabaco manufacturado, en todas sus formas, y puede ir en cualquier color y tamaño. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de GRAY MOTOR CORPORATION, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Virginia, con domicilio y oficinas en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en la palabra "GRAY" escrita en la forma como aparece en el facsímil dentro de un escudo, usada de manera conveniente para distinguir y proteger automóviles y sus partes estructurales, máquinas de combustión interna. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

EJECUCIONES

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas que doña Ascensión Caballero, como cesionaria de doña Teresa Cárcamo de Cornejo, sigue contra doña Angela Falla viuda de Guerrero, reclamándole cantidades de colones, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa de habitación accesoria, cubierta de tejas, situada en el barrio San Juan, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, calle en medio, con solar de Dolores Madrid, y mide quince metros noventa y un centímetros, antes de Fernando Medina; al Oriente, casa y solar de Estima Martínez, antes de Antonio Rodríguez Guerrero, mediando pared de la colindante, y mide cuarenta y un metros; al Norte, calle de por medio, casas de Victoriana Murga, Ascensión Caballero, Albertina de Ayala y Francisca Sánchez, antes esta última, de Angela Murillo, y mide cuarenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; y al Sur, mide treinta y tres metros cincuenta y un centímetros, quiebra hacia el Poniente, con treinta metros y linda con solar de Ana Martínez de Turcios Magico, cercas de ésta en medio, y siguiendo el mismo rumbo Sur, mide nueve metros y linda con solar de Cruz Jaco, antes sucesión de Román Góchez. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las dos de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Arturo R. Miranda.—Francisco J. Avilés*, Srio. 2

José Antonio Alvarenga Henríquez, Juez de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don León Martínez, contra don Medardo Serrano A., en concepto de curador de los bienes de los ausentes Jacinto Orellana y Coronada Rivas, por cantidad de colones que le adeudan, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico como de mil quinientas cinco áreas de extensión, situado en el punto llamado Quebrada Fea o Copinol, jurisdicción de San Miguel de Mercedes, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Serapio Recinos, Quebrada Fea de por medio; al Norte, con terreno de Rosa Martínez, divididos desde un talpetate que está a la orilla de la Quebrada Fea, por una sangradera arriba hasta llegar a un cerco de piña; sigue por este hasta una tapada de piedras; de aquí en línea recta hasta un mojón de piedras; sigue por una sangradera arriba hasta llegar a otro mojón de piedras que está a la orilla del camino real que se dirije a Potonico; al Poniente, con terreno de la sucesión de Román Rivas, camino real de Potonico de por medio hasta llegar a la punta de un cerco de piedras donde estaba una puerta de golpe; de aquí cambia de rumbo con dirección al Oriente, en línea recta y lindando con el solar de la casa de Rosa Martínez, que antes fue parte integrante del terreno que se describe hasta un palo de coco, de aquí en línea recta a topar con un cerco de piñas; sigue por éste hasta la punta de una barranca natural, y sigue por el borde de ésta a llegar a un árbol de amate, de aquí cae a un zanjón hondo o quebrada seca; y sigue por ésta aguas arriba a salir al camino real de Potonico; sigue por dicho camino lindando con terreno del ejecutante, que antes fue de la sucesión Recinos, ya expresada, hasta un mojón de piedras que está cerca al chahuite; de aquí sigue por el rumbo Sur, por un cerco de zanjo y de piedra lindando con terreno de la sucesión de don Serapio Recinos, y continúa por el mismo cerco mencionado lindando con la parte que del mismo terreno relacionado vendió la ejecutada Coronada Rivas a Pastor Martínez hasta llegar a la Quebra Fea donde se comenzó o sea donde se junta el cerco de zanjo y piedra antes dicho con la quebrada mencionada. En la venta de que se trata va incluida una finquita como de setenta áreas, cultivada de huerta y árboles frutales; una casa y una cocina sobre paredes de adobe: la primera de tejas, de ocho metros setecientos setentiocho milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, con dos corredores del mismo largo; uno al Norte, que tiene de ancho dos metros noventa milímetros; y el otro al Sur, que tiene de ancho dos metros novecientos veintiún milímetros; y la segunda de paja, de seis metros doscientos sesenta milímetros de largo por cuatro metros quinientos noventiocho milímetros de ancho. Ambas construcciones en mal estado y están situadas en el terreno descrito, del cual forma parte la finquita referida. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Antonio Alvarenga H.—M. Jesús López*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por la señora Manuela Garay, contra Alberto Alvarado, por cantidad de pesos o colones, intereses y costas, continuada por su apoderado especial procurador judicial don Enrique Blandón y hoy por don Salvador Campos, como cesionario, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, una casa de tejas, de naturaleza urbana, embarrada de adobe y su correspondiente solar, cuya casa es de esquina, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: el solar mide por sus cuatro rumbos trece metros trescientos sesenta milímetros y la casa mide de frente diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, lindan ambos inmuebles: por el Oriente, con el solar de Cornelia García, antes de Nicolasa Arce; por el Poniente, calle de por medio, con casa de Rosa María Gómez, antes de Patricio Moreno, anteriormente de María Moreno; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Ju-

lián Huezo, antes de la sucesión de David Gavidia; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de Antonia Orantes, antes de Juana Francisca Osegueda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Usulután, a las quince horas y treinta minutos del día once de enero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Arias.*—*Ramón Flores H.*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta oficina dictado a las diez y media de la mañana de este día se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria de los bienes dejados por el difunto Norberto López, por parte de doña Angela Palacios viuda de López; y en tal virtud se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión de que se trata con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la sucesión expresada, que se presente en tiempo y forma legal

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de este distrito: Quezaltepeque, a las diez de la mañana del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Lucilo Villalta.*—*Prôspero Morales*, Srio.3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, dictado a las nueve de la mañana se ha tenido por aceptada la herencia del finado Francisco Lobo, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Concepción Bolaines, por sí, y como representante de sus menores hijos, María Felipa, Juana, Hermenegildo y Virgilio Lobo; y por parte de los señores Ruperta, María Refugio y Francisco Lobo, éstos como hijos legítimos del mencionado difunto, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las once horas del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José M. Villalobos.*—*J. Adolfo Landaverde*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete de noviembre del año de mil novecientos dieciocho, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Daniel Valladares, las herencias intestadas de sus legítimos padres José de la Cruz Valladares y Paulina Paredes, y en repreprescntación de ésta, la que a ella correspondía en la sucesión del primero de los causantes; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Flores.*—*Isabel Henríquez L.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Bernabé, Calixto y Paula, todos de apellido Gutiérrez, la herencia intestada que a su defunción dejaron los señores Juan Gil Gutiérrez y Ursula Cruz, en el carácter de hijos legítimos de los expresados difuntos y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos veintitrés. —*J. Antonio Rodezno.*—*S. J. Guzmán*, Srio. Int 2

El infaascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintinueve de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de Angela Rico, por sí y como representante legal de su menor hija Elidia o Elia Morán, la herencia que a su defunción dejó Julio Morán, esposo de la primera y padre legítimo de la segunda; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien tenga derecho que se presente en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Ramón Góchez C.*—*A. J. Castillo*, Srio. 2

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez y media de la mañana del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los difuntos Carmen Sanabria y Segundo Contreras, por parte de don José María Escobar, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones correspondían a Ana Francisca Contreras, como hija legítima de los indicados difuntos, confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos veintidós.—*Daniel Escalante.*—*Manuel Durán h.*, Srio. 2

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por autos de fechas veinte y veintiuno del corriente mes, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Ana Josefa Cantón, fallecida en esta ciudad el diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho, por parte de su hija ilegítima Lucila Raymunda Cantón, por sí y como cesionaria de los derechos que correspondían a Ester del Pilar, Juana Isabel, conocida solamente por el último nombre y Andrea Avelina, las tres de apellido Cantón, en concepto de hijas ilegítimas de la difunta; concediéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y diez minutos del día veintiuno de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel A. Lima.*—*Alfonso Mancía*, Srio. Int. 2

Julián Alfredo Alemán, Juez de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, la herencia intestada en bienes de la sucesión del difunto José María Anzora, conocido por José María Anzora Vanegas, de parte de sus hijas legítimas Rosenda, María Alejandra, Urbana y Sérvula Anzora; y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes de dicha sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. A. Alemán.*—*Manuel I. Escobar*, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el doctor José Luis Argumedo, como apoderado de la señorita Guadalupe Argueta, pidiendo título supletorio de propiedad de dos porciones de terreno rústico situados en el pueblo del Chilamatal, de esta jurisdicción, la primera, de tres manzanas treintidós centesimos y linda: al Norte, con la hacienda Santa Rosa, al Oeste y Sur, terreno de don Alejandro Portillo, y al Este terreno de doña Guadalupe Jáuregui de Cheyne. La segunda de treinticinco manzanas seis decimos, linda: al Norte, con terreno de don Francisco Argueta, al Este, la hacienda San Pedro, al Sur, terrenos de la sucesión Valdés y al Oeste, terreno de la señorita Rosa Jáuregui. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Opico, febrero primero de mil novecientos veintitrés—*Fernando Fiallos h.*—*Narciso S. Molina*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Leocadio Sarmiento, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando, título escrito de dominio de un terreno o predio rústico, situado en el lugar denominado San José, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y setenta áreas de extensión superficial, planiquebrado, cultivado en parte con café y el resto inculto, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con propiedades de don Juan Antonio Juárez, cercas de alambre propias del colindante de por medio; al Poniente, terrenos de los herederos de Juan Antonio Acuña, cerca de palo pique de los colindantes en medio; y al Sur, terrenos de propiedad del solicitante, perteneciendo los colindantes a este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno referido que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Hernández.*—*Amadeo Cernu*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía el señor Ruperto Monge, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de una casa de tejas y solar urbano que posee en esta villa, el que linda: al Oriente, con predio de Antolina Oviedo, calle en medio; al Norte, con propiedades de Lázaro Rodas; al Poniente, con propiedades de Pedro Aguilar; y al Sur, con solar y casa de Pío Marinero, calle en medio, mide por cada rumbo veintidós metros. En el solar descrito existe una casa de tejas, de su propiedad; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión; lo compró a Santiago Balentín y Graciela Campos y lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento de la Paz, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Patricio Hurtado.*—*Juan Calero G.*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, hijo, en concepto de apoderado general de Concepción Valencia, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, de condición fértil, situados en el cantón Sipega, de esta jurisdicción, compuestas: la primera, de seis manzanas de extensión superficial o sean cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Norte, terreno de Miguel Valdés; al Sur, terreno de Carlota Jiménez viuda de López; al Poniente, terreno de Salvador Regalado Merazo, camino de por medio que conduce a San Rafael Garrapatero; y al Oriente, con terreno del mismo Miguel Valdés; y la segunda, compuesta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas y linda: al Sur, con terreno de María Pérez y Concepción Gavidia; al Oriente, con terreno de la misma María Pérez y Salvador Regalado Medrazo; y al Poniente y Norte, con terreno de doña Luisa Pereira viuda de Rivera, río Sapuyo de por medio. Dichos predios están cultivados con zacate y cercados por todos sus rumbos de alambre espigado y piña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez y seis horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Díaz.*—*J. Gerardo Ramos*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, para los efectos de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el doctor don Enrique Borja, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón La Ceiba, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con terrenos de la finca nacional La Ceiba del Supremo Gobierno, calle carretera en medio, en ciento un metros ciento cincuentiséis milímetros; al Oriente, con terrenos de Margarita Clara, en doscientos setente metros veintiocho milímetros, cerco de alambre en medio; al Sur, setentidós metros trescientos catorce milímetros, con finca de don Ezequiel Machuca, cerca de alambre en medio; y al Poniente, con propiedades de Miguel Clara, en doscientos treinticuatro metros ochenta milímetros. El terredo descrito no tiene ningún gravamen; lo adquirió por compra de derechos hereditarios a Benjamín Víctor, Catalina, Matilde y Emilia Clara, herederos de Matea Clara, antigua dueña y poseedora del terreno por más de diez años; los colindantes son de este domicilio, excepto el representante del Fisco doctor Carlos Baráhona, que es de San Salvador.

Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, febrero tres de mil novecientos veintitrés.—*Guillermo Campos.*—*Felicito C. y Arriaza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Zamora, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del valle de Guarjila, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en jurisdicción del expresado valle de Guarjila, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide seis metros, linda con terrenos de la sucesión de don Esteban Santos; al Norte, mide treintiséis metros, linda con solar de José Gabriel Guzmán, cerco de piña de por medio; al Poniente, mide diez metros, linda con solar de la sucesión de Felipa Sánchez, calle de por medio; y al Sur, mide treintiséis metros y linda con solar de Capistrano Menjívar, camino real de por medio. En este terreno está ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide doce metros de largo por seis metros cincuenta centímetros de ancho. Dicho terreno lo hubo la señora Zamora, por compra que hizo a Blas Orellana; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*B. López Bertrand.*—*J. A. Mazorra*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, hijo, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urba-

no, conteniendo una casa de paja en mal estado, situado en el barrio de San José de esta ciudad y qué lo hubo por compra que hizo a los señores Manuel y Marcela Avalos, siendo sus linderos y medidas los siguientes: al Norte, con predio de la sucesión de don Regino Rodríguez y mide quince metros cuarentiocho milímetros; al Sur, con solares y casa de doña Josefa Molina, calle de por medio, con la misma medida del lado Norte; al Oriente, con solar de la sucesión de don Aurelio Melara y de Cruz Bonilla y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Poniente, con casa de Rosalío Jandres Suárez, calle de por medio, con la misma medida del lado Oriente, habiendo trascorrales por los rumbos Norte y Oriente, propios de los respectivos colindantes y por los otros rumbos cercas de madera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Orantes.—Maclovio Roldán*, Srio. 2

Ladislao Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Santiago de León Beteta, de cuarentidós años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, manifestando se le expida título escrito de dominio de un predio urbano y casa, situados en el barrio El Amel de esta población, el que hubo por compra a Domingo Santos, Apolonia de León y Luis Puente, que aún viven; es de figura irregular; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión; cuya dimensión y límites del solar, son: al Norte, con casa y solor de Juan Antonio Machuca, en línea quebrada, forma una escuadra, y de Luis Puente, mide cuarenticuatro metros trescientos setentinueve milímetros; al Oriente, mide veintisiete metros trescientos cincuentisiete milímetros, con solar de Juan Antonio Machuca, Luz Lemus e Higinio Santos, cerca de izote y alambre, una parte perteneciente a la colindante Lemus y la otra al solar que se describe, forma una escuadra esta línea, que es quebrada; al Poniente, mide veintiocho metros setecientos cuarentisóis milímetros, lindando con solar de don Daniel Castaneda, calle de por medio, solar del solicitante, de Eugenia Cea y de Juan Antonio Machuca, todos en línea quebrada en forma de escuadra; y al Sur, treintitrés metros trescientos setentiséis milímetros, lindando con solares de Adolfo Padilla e Higinio Santos, cerco del colindante en medio, en línea quebrada y formando escuadra; los colindantes todos son de este domicilio. En este solar, a la orilla de la calle, está ubicada la casa que es de techo de tejas, paredes de bajareque y adobes, la que mide once metros ochocientos treintiséis milímetros de longitud por ocho metros de latitud, con todo y corredor; estima los inmuebles en seiscientos colones. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, a las diez horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Ladislao Ruiz.—Bruno Jiménez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María Justa Majano, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de dos terrenitos rústicos, que posee en el cantón Bañadero, de esta jurisdicción, siendo el primero de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Lucía Majano y Luis Pineda, mediando cercos de piedra; al Norte, con terreno de José Majano, cercos de piedra de por medio; al Poniente, con el de Jesús Amaya, también cercos de piedra de límite; y al Sur, terrenos de Luis Pineda y Pedro Villalobos, cercos de piedra de límite. El segundo terreno tiene la capacidad de setenta áreas y linda: al Oriente, con tierras de Paula Majano, cercos de piedra de por medio; al Norte, linda con tierras de Jesús Amaya y Francisca Córdova, mediando cercos de piedra y zanjo; al Poniente, con terreno de la misma señora Córdova y Concepción Pineda, cercos de piedra, zanjo y un camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Pablo Hernández, separados por un camino que conduce a un ojo de agua. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales a favor de ninguna otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Guacotecti, febrero dos de mil novecientos veintitrés.— *Nemesio Méndez. — Isabel Rodríguez G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Julián Martínez y Natividad Torres, mayores de edad, casados, jornalero el primero y de oficios domésticos la segunda, ambos de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título escrito de dominio de dos porciones de terreno rústico, fértiles, incultos, que de buena fe y conjuntamente poseen desde hace más de diez años, situada la primera porción en el paraje Sistunco de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Carlos Torres, brotoneado de por medio; al Norte, predio de Aurelio Torres, brotoneado de por medio; al Poniente, terreno de Ricardo Rivera, camino que conduce a Santa Elena de por medio; y al Sur, terreno de Ricardo Torres, cerca de alambre propia de por medio; siendo mojones esquineros: al Noreste, un árbol de sangre de perro; al Noroeste, un árbol de flor blanca; al Sureste, un tihuilote; y al Suroeste, uno de caulote. La segunda porción está situada en el lugar Metalío de esta misma jurisdicción y se compone de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Jenara Beltrán, camino que conduce a la Barra de Santiago de por medio; al Norte, predio de Juan Pablo González, brotoneado propio de por medio; al Poniente, terreno de Juan Machuca, barranca y río de Metalío de por medio; y al Sur, terreno de Luciano Violante, brotoneado propio de por medio; siendo mojones esquineros: al Noreste, un árbol de pochote; al Noroeste, un ceibo; al Sureste, un jocote de iguana; y al Suroeste, un tihuilote. Los terrenos descritos no tienen carga real que los afecte, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guaimango, noviembre catorce de mil novecientos veintidós.—*G. Garcia.—Filiberto Granados*, Srio. 2

Pío Ramírez hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Dionisia Morales, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y de una casa en él construida, que hubo por herencia de su madre Romana Guzmán y donación de su padre Ploquinto Morales, fue de oficios domésticos la primera, y agricultor es el segundo, ambos de este vecindario, fallecida aquélla y sobreviviente éste; los linderos y dimensiones del solar, son: al Poniente, de Norte a Sur, veintitrés metros ochenticinco centímetros, lindando con propiedad de Juana Carrillo, calle de por medio; al Sur, once metros, con solar de Calixto Morales; al Oriente, veintitrés metros sesenta centímetros, con solar y casa de María Morales; y al Norte, once metros veinticinco centímetros, calle de por medio, con Antonio Grande. La casa mide diez metros diecisiete centímetros al Poniente, y once metros veinte centímetros al Norte, de largo, por ocho metros de ancho. Ambas propiedades las estima en cien colones; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, ni están en proindiviso; los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, a treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez h.—A. Maza*, Srio. 2

Manuel Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que se ha presentado a su oficina la señora Concepción Guevara, mayor de edad, de este domicilio y de oficios domésticos, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta villa, que estima en cien colones y linda: al Norte, mediando la calle pública, con Buenaventura Alvarado, midiendo doce metros; al Oriente, con solares de Reyes Hernández, José Angel Panameño y Cruz Leiva, midiendo en línea quebrada cuarenta y dos metros; al Sur, con terreno de Elena Guevara, mide treinta y un metros; y al Poniente, con casa de Mercedes Novoa, contándose diez y nueve metros. En dicho predio existe una casita de tejas, de seis metros de largo por cuatro de ancho; lo adquirió por compra a Concepción, Laura y Carmen Aguilar, sobrevivientes, de oficios domésticos y de este domicilio; no tiene cargas ni derechos reales y los colindantes son de este domicilio, menos Mercedes Novoa, que es de Apastepeque. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Mena.—Deodoro López*, Srio. 2

La señora Nicanor Raymundo, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Delicias del Norte, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, de la capacidad de diez y siete áreas, más o menos, está cultivado de varios árboles frutales y contiene una casa-rancho de tejas y horcones, paredes de bajareque, de cinco metros de largo por seis de ancho, y el solar mide y linda con propiedades de las personas siguientes: al Oriente, con terreno de su pertenencia, en treintidós metros noventa centímetros; al Norte, con Narcisa Hernández, en diez metros cuarenta centímetros, mojones árboles de izote de por medio; al Poniente, con la misma Narcisa Hernández, en treintitrés metros cincuenticinco centímetros, mojones brotones de por medio; y al Sur, con Demetria Cideos, en diez metros setenta centímetros, camino de por medio; que este terreno lo adquirió por compra a su madre Narcisa Hernández, quien está viva; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las nueve horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Modesto Rosales.—Juan A. Zelaya*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Alfaro hijo, abogado, mayor de edad y del domicilio de la ciudad de Zacatecoluca, como apoderado especial del señor Antonio Merino, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee su mandante en el cantón El Chile, jurisdicción de esta villa; siendo la primera porción de la extensión superficial de ciento cinco áreas, poco más o menos, lindante: al Norte, con terreno de don Andrés Iglesias, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Rafael Peña y don Andrés Iglesias, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de don Andrés Iglesias, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con el mismo señor Iglesias, quebrada de por medio; y la segunda porción como de dieciocho áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de José Argueta, cerca de izote y alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de Ursula Miranda, camino y quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Agustín Argueta, cerco de alambre de por medio y al Poniente, con terreno de don Andrés Iglesias, cerco de alambre de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las once horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Macario García V.—Manuel de J. Ramírez*, Srio. 2

Se hace saber: que a ésta de mi cargo se ha presentado doña Balbina Rodas, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de tres terrenos, situados en los suburbios del cantón Miraflores, de esta jurisdicción: el primero, de ciento cuarenta áreas, linda al Oriente, con terrenos de Eustaquio Arias y Federico Beltrán; al Norte, terrenos de Miguel Rogel, Bibiano González, Nicolás Ramírez y Valentín Carpio; al Poniente, terrenos de Federico Beltrán y Saturnina Sánchez. El segundo de diez áreas, conteniendo dos casas, linda al Oriente, terrenos de Antonia y Apolonio Hernández; al Norte, terreno de Agustín López; al Poniente, terreno de Emilio Beltrán; y al Sur, terreno de Tomasa Vásquez. La tercera porción de doscientas diez áreas, linda al Oriente, terreno de Jenaro Mendoza y sucesión de Anselma Navidad; al Norte, terreno de María y Emilio Rosales y Guadalupe Martínez; al Poniente, terreno de Aurelia Martínez; y al Sur, terreno de Lorenza López. Los colindantes son de este domicilio, excepcionando a Jenaro Mendoza y sucesión Navidad, que son vecinos de San Ramón; el último terreno es dominante, no son proindivisos, no tienen carga ni derecho real; y los estima en trescientos colones; y adquiridos de buena fe, se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Candelaria, departamento de Cuscatlán, febrero tres de mil novecientos veintitrés. —*Cupertino Cortés.—T. R. Martínez*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

Antonio Martínez Quesada, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Cita y emplaza a los reos ausentes Pedro Ronderos y Luis Palacios, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye en unión de Pascual Quintanilla y Jesús Gaitán, por el delito de lesiones graves en Vicente Ayala Vaquerano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Martínez Quesada.—D. de J. Bonilla*, Srio. 1

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza a los reos ausentes Francisco Escobar, Indalecio Escobar, Florencio o Lorenzo González y Martín Guevara; el primero, de cuarentiocho años de edad, soltero, jornalero; el segundo, de cuarentitrés años de edad, soltero, jornalero; el tercero, de treintidós años de edad, soltero, jornalero, y el cuarto; de cuarentisiete años, casado, agricultor y todos originarios y vecinos de Coatepeque, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de agresión a Cástulo Escobar y Eulalio Duarte Escobar, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos

veintitrés.—*Miguel Pacheco, h.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srio. 1

Depósitos

Florentino Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito una yegua retinta herrada con este fierro..... que presentó don Abel Olivares, por haberla encontrado hoy, perjudicándole su sementera. El que se crea con derecho, que presente sus comprobantes que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las once y cinco minutos de la mañana del día doce de enero de mil novecientos veintitrés.—*Florentino Hernández.*—*Eduardo E. Figueroa*, Srio Int. 1

Observatorio Meteorológico

Estracto de las observaciones practicadas el día 8 de febrero

Temperatura, media diurna.....	22,2 C.
Temperatura, máxima.....	32,6 C.
Temperatura, mínima.....	12,6 C.
Barómetro reducido a 0°., media diurna..	704,2 m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	13,3 m|m.
Humedad relativa, media diurna.....	70 0/0
Dirección dominante del viento.....	NNE.
Velocidad máxima en un segundo.....	5,2 mts.
Velocidad mínima.....	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura.....	20,0 C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,6 m|m.

Cooperativa de los Empleados de Hacienda, de Responsabilidad Limitada

En la Junta General celebrada a las 16 horas del primero del corriente mes, se acordó que, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTIUN COLONES CATORCE CENTAVOS, utilidad líquida obtenida en 1922, se reparta así:

A Fondo de Reserva, 20% sobre utilidad líquida.....	₡ 1,300.00
A Fondo de Beneficencia.....	„ 151.14
Dividendos 5% s/ ₡ 101,987.63, (capital social).....	„ 5,090.00
	₡ 6,541.14

El Consejo Administrativo quedó formado de la siguiente manera:

Director,

DON ALBERTO GALINDO.

Vocales,

1°. DON ANTONIO MENDOZA,
2°. „ LISANDRO LÓPEZ,
3°. „ JULIO DE ROZEVILLE.

Secretario,

DON PEDRO J. VELIS.

Vocales Suplentes,

1°. DON CARLOS D'AUBUISSON,
2°. „ CARLOS MAYORA.

Dirección del Consejo Administrativo de los Empleados de Hacienda, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 5 de febrero de mil novecientos veintitrés.

5—4 ALBO. GALINDO, Director.

Colegios particulares autorizados para impartir estudios de Enseñanza Secundaria.

Se pone en conocimiento de los interesados que, al presente, los únicos colegios particulares autorizados para impartir los estudios de Enseñanza Secundaria, en la República, son los siguientes:

DE PRIMERA CATEGORIA

1 Liceo "San Luis", de la ciudad de Santa Ana, hasta el 5o. curso.—Director, Presbítero Leopoldo Núñez,

DE SEGUNDA CATEGORIA

2 "Liceo Salvadoreño", en San Salvador, hasta 3er. curso.—Director, Canónigo Dr. don Raimundo Lazo.
3 Externado "San José", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, Presbítero Dr. don Manuel Díaz Rayón.
4 "Liceo Moderno", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, don Luis G. Chaparro.
5 Liceo "Franco-Salvadoreño", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, don Emilio Herodier.
6 "Liceo Ahuachapaneco", hasta el 3er. curso.—Director, don Francisco Fernández.

DE TERCERA CATEGORIA

7 "Colegio Oriental" de San Miguel, hasta el 1er. curso.—Director, don Tobías Meléndez.
8 "Liceo Sonsonateco", hasta el 2o. curso.—Director, Br. don Francisco Bennett Pérez.
9 Liceo "San Luis", de Nueva San Salvador, hasta el 2o. curso.—Director, Presbítero don Evaristo Sacchia.
10 "Colegio Municipal" de San Vicente, hasta el 2o. curso.—Director, don Alfonso Coronado Aguilar.
11 Colegio "José Simeón Cañas" de Zacatecoluca, hasta el 1er. curso.—Director, Dr. Gerardo Sosa.
12 Colegio "San Carlos" de La Unión, hasta el 1er. curso.—Director, Presbítero Gonzalo de Córdova.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, enero de 1923. 10—7 alt.

Escuela de Artes Gráficas

La matrícula se abrirá el quince del corriente y se cerrará el último. Los que deseen ingresar, pueden concurrir a esta Secretaría de diez a once de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde, a matricularse.

Las clases se abrirán el día cuatro de marzo entrante.

Secretaría de la Escuela de Artes Gráficas: San Salvador, 9 de febrero de 1923. 8—1

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—17

AVISO IMPORTANTE

Deseando la Tesorería General de la República, liquidar la cantidad que representan los Bonos del 10% que se encuentran actualmente en poder de los tenedores, se ruega a éstos, expresar por escrito y a la mayor brevedad posible, las cantidades aludidas, a efecto de hacer una comparación con las cuentas que lleva esta oficina.

Tesorería General de la República: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintitrés. 6—4

AVISO A LOS CAFETALEROS

Se pone en conocimiento del público y de los interesados en particular, que por orden del Gobierno del Reino de Italia, no se necesitan más los certificados de origen para el café que proceda de esta República, caso de ser directo a puertos italianos el embarque; necesitándose aún, solamente en la circunstancia de ser trasbordado.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, a los 7 días del mes de febrero de 1923.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de las Juntas de Agua de la República, durante el mes de noviembre de 1922.

JUNTAS DE AGUA	EXISTENCIA ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	SALDO A NUEVA CUENTA
Santa Cruz Michapa.....	$ 34.90	$ 2.92	.....	$ 37.82
San Juan Talpa.....	5,368.07	33.27	.....	5,401.34
Quezaltepeque (departamento de La Libertad).....	26.36	4.00	.....	30.36
Juayúa.....	189.63	138.00	211.56	116.07
San Pedro Masahuat.....	545.41	18.45	.....	563.86
Totales.....	$ 6,164.37	$ 196.64	$ 211.56	$ 6,149.45

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 30 de noviembre de 1922.

E. Suárez Ayala, Encargado.

Vº Bº *José Anto. Sasso*, Oficial Mayor.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de las Juntas de Fomento establecidas en la República, durante el mes de noviembre de 1922.

JUNTAS DE FOMENTO	EXISTENCIA ANTERIOR	INGRESOS	EGRESOS	SALDO A NUEVA CUENTA
San Salvador	$ 600.05	$ 1,800.10	$ 2,252.00	$ 148.15
Sonsonate	14,387.01	950.16	3,453.92	11,883.25
Santa Ana.....	967.85	346.71	110.00	1,204.56
Santa Tecla.....	46.18	465.50	499.76	11.92
Usulután.....	3,983.99	.....	25.00	3,958.99
Zacatecoluca.....	6,809.43	374.65	76.31	7,107.77
San Miguel.....	112.88	1,013.40	530.09	596.19
San Francisco Morazán.....	353.55	118.25	15.00	456.80
La Unión.....	3,568.80	1,240.80	264.00	4,545.60
Totales.....	$ 30,829.74	$ 6,309.57	$ 7,226.08	$ 29,913.23

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 30 de noviembre de 1922.

E. Suárez Ayala, Encargado.

Vº Bº *José Anto. Sasso*, Oficial Mayor.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, sábado 10 de febrero de 1923 NUM. 34

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a don Carlos Romero Alvarenga, actual Guarda Fábricas de la Centralización de Aguardientes del departamento de Cabañas, al puesto de Guarda Almacén del Depósito de Aguardientes del departamento de Morazán, en lugar de don José Lino Hernández, quien pasará a llenar la vacante que deja el señor Alvarenga. Ambos caucionarán suficientemente y disfrutarán del sueldo presupuesto desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don Eligio A. Montoya, Tenedor de Libros en propiedad de la Administración de Rentas del departamento de Morazán, en sustitución de don Daniel Sosa, que falleció. El señor Montoya caucionará suficientemente y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

SECRETARÍAS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1923.

Con presencia de la exposición presentada por distinguidos académicos de la Universidad Nacional, relativa a que se acuerde una pensión vitalicia al eminente facultativo doctor don José Llerena, fundada en los muy importantes y dilatados servicios prestados al país por este sabio profesor, tanto en la Universidad Nacional, en concepto de Decano de la Escuela de Medicina y Catedrático de varias asignaturas, como en el Hospital Rosales y otros Establecimientos de Beneficencia; y habida consideración que la expresada solicitud no sólo tiene por base disposiciones legales vigentes y principios de estricta justicia, sino que también responde a un sentimiento de gratitud de la sociedad salvadoreña a quien por más de veinte años ha servido abnegadamente con su ciencia, ACUERDA:

I. Asignar al doctor don José Llerena la pensión vitalicia de *doscientos colones* mensuales, que se le pagarán por la Tesorería General con cargo al Art. 160 del Presupuesto, durante los meses que faltan para que finalice el presente año fiscal, de conformidad a lo resuelto por el Consejo de Ministros el día 7 del corriente mes, debiendo, en lo sucesivo, consignarse en el Presupuesto la partida especial.

II. Conferir al señor doctor don José Llerena, los títulos de *Catedrático Honorario* de Obstetricia y Clínica Obstétrica, Ginecología y Pediatría y de *Jefe Honorario* del Servicio de Maternidad en el Hospital Rosales.

III. Extender los Diplomas a que se refiere el número anterior, los cuales serán entregados al doctor Llerena en la próxima solemne apertura de las clases universitarias; quedando los Ministerios respectivos encargados del cumplimiento de esta disposición.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

El Subsecretario de Beneficencia,
Samayoa.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de febrero de 1923.

Con presencia de la solicitud del ciudadano hondureño, don Manuel Zavala, relativa a que se le incorpore como Bachiller en Ciencias y Letras del Instituto Nacional de esta República, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título respectivo que obtuvo en la ciudad de Tegucigalpa (Honduras) el día diez y ocho de febrero de mil novecientos veintidós, el Poder Ejecutivo, visto el dictamen favorable de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, habiendo llenado el peticionario los demás requisitos legales pertinentes y en observancia de lo dispuesto en el inciso C del Art. 47 del Reglamento de Enseñanza Secundaria, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

SEPTIMA SESION celebrada por la Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia, el día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.

Concurrieron los señores doctores don Rafael D. Call, don José M. Castro, don Augusto Gómez Z., don Elías Menjívar y don Leonidas Alvarenga.

Abrióse la sesión a las veinte horas.

Fue leída y aprobada el acta anterior.

Se organizó el servicio de turno de las farmacias de la ciudad de Sensuntepeque, en el orden siguiente:

Primer turno, Farmacia "Cabañas",
Segundo turno, Farmacia "Central", y
Tercer turno, Farmacia "Navarro".

El servicio comenzó el domingo 21 de enero del año en curso y no se interrumpirá o modificará, salvo caso fortuito que esta Corporación considerará.

Con fecha enero 6 dio aviso el señor don Bernardo Escobar de que desde el primero del mismo mes cerró temporalmente la farmacia que posee en Nueva Esparta.

Doña Clotilde Paz v. de Mata, dio aviso de haber cerrado desde el primero del corriente, la venta de medicinas que poseía en San Carlos, departamento de Morazán.

Fue registrado el contrato de regencia celebrado entre los señores doctores don Evenor Argüello y don Francisco P. Castro, para servicio de la farmacia Guadalupe, propiedad del señor doctor Argüello.

Con fecha enero 12, dio aviso el señor don Salvador Guerrero, vecino de Jayaque, de haber cerrado la farmacia que tenía abierta al servicio público en la población mencionada.

Bajo el número 69, folios 85 y 86 del libro respectivo, fue registrado el contrato celebrado entre don Francisco Javier Arévalo y el doctor Francisco Antonio Gómez, para la regencia de la farmacia Nueva que el primero posee en San Pedro Nonualco.

Fue recibido el oficio que literalmente dice: "Osicala, 19 de enero de 1923. Señor Secretario de la Junta de Química y Farmacia. San Salvador. Tengo a bien informar por su digno medio a esa Honorable Junta, que don José Santos Nolasco da aviso de cerrar temporalmente desde el presente mes, la venta de medicinas que ha tenido establecida en esta villa, con su licencia respectiva. De Ud. atento y S. S., A. Chavarría."

Según aviso municipal de fecha enero 23, procedente de Jocoaitique, el señor don Alberto Roldán cerró al servicio público su venta de medicinas.

Se concedió a don Jesús Campos R., permiso para trasladar la venta de medicinas que posee en Santiago Texacuangos a la población de El Rosario, departamento de La Paz.

Fechado el 29 de enero, se recibió del Ministerio de Instrucción Pública un oficio por el cual se pone en conocimiento de esta Corporación, que se ha concedido al señor doctor don Alfonso Roberto Gustave, del comercio de farmacia de la ciudad de San Miguel, licencia para importar opio, cocaína, morfina y todos sus derivados, durante el presente año y para el consumo de su farmacia.

Según aviso municipal, el señor don Víctor R. Castro, con fecha 31 de enero del año en curso, cerró la venta de medicinas que tenía abierta al servicio público en la población de Colón, departamento de La Libertad.

Hasta la fecha han rendido el informe de ley referente a los establecimientos de farmacia de la República, las Municipalidades siguientes:

Ilopango, San Martín, San Sebastián, Tonacatepeque, Chiltiupán, Colón, Jayaque, Quezaltepeque, departamento de La Libertad; San Juan Opico, San Matías, Tacachico, Tamanique, Tepecoyo, Sonsonate, Juayúa, Cuisnahuat, San Julián, Candelaria de la Frontera, Metapán, El Porvenir, San Sebastián Salitrillo, Santiago de la Frontera, Ataco, Atiquizaya, El Refugio, Guaimango, Tacuba, Candelaria, departamento de Cus-

catlán; San José Guayabal, Monte San Juan, San Pedro Perulapán, San Rafael Cedros, Santa Cruz Analquito, Tenancingo, El Rosario, San Juan Tepezontes, San Pedro Nonualco, Santa María Ostuma, San Esteban Catarina, San Ildefonso, Santa Clara, San Vicente, Alegría, Berlín, California, Ereguaiquín, Jiquilisco, Jucuapa, Jucuarán, Mercedes Umaña, Ozatlán, Río de Batres, San Agustín, Santa Elena, Santiago de María, Tecapán, Usulután, Chalatenango, Agua Caliente, Azacualpa, Cancasque, Citalá Dulce Nombre de María, Dulce Nombre de Jesús, La Palma, La Reina, Nueva Concepción, Quezaltepeque, departamento de Chalatenango; San Dionisio, San Francisco Lempa, San Francisco Morazán, San Rafael, Victoria, Delicias de Concepción, Guatajiagua, Jocoaitique, Osicala, San Carlos, San Fernando, Sociedad, Cinquera, Hobasco, Jutiapa, San Isidro, Sensuntepeque, Tejutepeque, Chapeltique, Ciudad Barrios, Comacarán, San Jorge, Lolotique, Moncagua, Nueva Guadalupe, Nuevo Edén de San Juan, San Antonio, San Miguel, Uluazapa, El Carmen, Anamorós, Nueva Esparta, Polorós, Yucuaiquín.

Dio aviso el señor Alcalde Municipal de Ayutuxtepeque, de haber sido cerrada al servicio público la venta de medicinas de propiedad de doña Mercedes de Cisneros.

Se concedió a don Juan Chacón Velasco, vecino de San Agustín, departamento de Usulután, licencia para regentar establecimientos de farmacia en poblaciones de tercera clase y para abrir al servicio público una farmacia en el lugar de su domicilio.

Habiéndose abierto al servicio público una nueva farmacia, la Guadalupe, propiedad del señor doctor don Evenor Argüello, se organizó el quinto servicio de turno de las farmacias de esta capital, de la manera siguiente:

Quinto servicio de turno:

"La Concepción",
"Sol Central", y
"Guadalupe".

Denegóse la solicitud del señor don Segundo González, referente a que se dispense a doña Mercedes D. de González del pago de impuestos de una farmacia que posee en la población del Rosario de Mora.

No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión.

Rafael D. Call.—Elías Menjívar.—J. M. Castro.—Augusto Gómez Z.—L. Alvarenga.

Informe de los trabajos efectuados en las carreteras nacionales del departamento de Cuscatlán.

Gobernación Política del departamento: Cojutepeque, 6 de febrero de 1923.

Señor Ministro:

Cumplo con mi deber informando a Ud., del estado de los trabajos practicados en la carretera nacional que de esta ciudad conduce a Zacatecoluca, pasando por San Ramón, durante la semana del veintinueve de enero próximo pasado, al tres del corriente, cuyo trabajo se ha hecho de la manera siguiente: se repararon ciento cincuenta metros de extensión, con un ancho de cinco metros, con las cunetas necesarias y en perfecto estado, para que las aguas sigan sin interrupción su cauce, habiéndose dejado abiertas dichas cunetas de ambos lados. Se ocuparon para estos trabajos, un caporal, devengando el sueldo de *un colón cincuenta centavos diarios*, y quince operarios con *un colón* por día, durante toda la semana, habiéndose gastado además, *cuatro colones* en la compostura de la herramienta. Con estos sueldos y el gasto en referencia, la planilla de la semana, arrojó el total de *ciento tres colones*, por cuyo importe se hizo.

Así me doy el honor de informar al señor Ministro, respecto a este trabajo.

Protesto a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración y respeto, mientras me suscribo su atento servidor,

Salvador Díaz B.,
Gobernador.

Al señor Ministro de Gobernación,
San Salvador.

Listas de ciudadanos del departamento de Ahuachapán

AHUACHAPÁN

(*Continúa*).

Fernando Zepeda, Feliciano Ruiz, Fermín Pichinte, Florencio Matozo, Feliciano Salazar, Fabián Emilio Román, Francisco Zepeda, Felícito Miranda, Francisco Santacruz, Francisco Pineda, Felipe de la Cruz, Francisco Gertrudis, Francisco Segura, Fidencio Reinosa, Francisco Figueroa, Fernando Aguilar, Félix Castaneda, Fernando Salinas, Federico González, Florencio Fabián, Francisco León, Francisco López, Francisco J. Carrillo, Francisco Henríquez, Federico Aguilar, Fernando Trujillo, Federico Contreras, Félix Velásquez, Feliciano Mendoza, Felipe Gutiérrez, Francisco Chávez, Francisco Ruiz, Francisco O. Franco, Felipe Recinos, Francisco Mirón, Faustino Torrento, Francisco Hernández, Feliciano Serceño, Fernando Cuéllar, Feliciano Trejo, Francisco Hernández, Félix Zepeda, Felícito Aguilar, Francisco Menéndez, Félix García, Federico Magaña T., Francisco Flores, Francisco López M., Filadelfo Escalante, Felipe Salazar, Feliciano Pineda, Francisco Cabrera, Florencio Henríquez, Fernando Arévalo h., Feliciano Lino, Fermín Gordo, Félix Rincón, Felipe Portillo, Felipe Menéndez, Francisco Viudel, Florencio Sánchez, Fernando Calderón, Félix Caishpal, Francisco Gómez, Federico Sambrano, Fernando Pinzón, Fernando Hernández, Felipe Zepeda, Fabio Calderón, Fabio Figueroa, Fernando Mendoza, Francisco Castaneda, Filadelfo León, Francisco Cinco, Fidel Ruiz, Francisco Magaña P., Francisco Cabeza, Felipe Rincón, Francisco Castaneda F., Francisco Aguirre, Francisco Campos, Francisco González, Faustino Guzmán, Fidel Hernández, Francisco Artero, Félix González, Francisco Recinos, Fulgencio Menéndez, Federico Padilla, Felícito Velásquez, Francisco Barrientos, Francisco Javier Sambrano, Francisco Clemente, Federico Martínez, Felipe de la Cruz, Francisco Valencia, Felipe Viana, Felipe Galicia, Francisco Chávez, Fidel Velásquez, Francisco Carmona, Felipe Gómez, Francisco González M., Fermín Martínez, Filadelfo Rodríguez, Felícito Portillo, Felícito Paniagua, Francisco Paniagua, Francisco Caridad, Francisco Carrillo, Francisco Padilla, Federico González, Francisco Acuña, Francisco C. Padilla, Francisco Magaña, Fernando Flores, Felipe Gómez, Fernando Trujillo, Félix Aguilar, Francisco Sambrano, Francisco R. Cordero, Fernando Castillo, Fernando Recinos, Francisco Pimentel, Feliciano Síntigo, Federico Casaverde, Fernando Morales, Federico Cáceres, Francisco J. Arévalo, Francisco Salazar, Fidel Guevara, Fabián Miguel Valiente, Fabio Barillas, Felipe Zamayoa, Federico Violante, Francisco García, Federico Vásquez, Francisco Pinzón, Félix Arteaga A., Felipe Interiano, Federico Calderón B., Felipe Orellana, Francisco Tobar, Fabián Feliciano Salazar, Felícito Mulato, Francisco Palacios, Gabriel Ganuza, Gabriel Menéndez, Gustavo Cornejo, Gustavo Magaña, Guillermo Borja, Gustavo J. Magaña, Guillermo Sansivirini, Gabino Buendía, Gonzalo Vanegas, Gabriel Padilla, Gonzalo Burgos, Gustavo Santos, Gabriel Lino, Guillermo J. Ruiz, Gonzalo Contreras, Gerardo Avila, Jerónimo Castro, Gregorio García, Gilberto Molina, Gertrudis Caishpal, Guillermo Nathan, Gilberto Velásquez, Gilberto Calderón, Gustavo A. Contreras, Jerónimo Morán, Gregorio González, Gertrudis Molina, Guillermo Alfaro, Gregorio Valencia, Gregorio Cornejo, Gregorio Ortiz Velasco, Gregorio González, Gabriel Chanico, Gustavo Canizález, Gonzalo Hernández, Guadalupe González, Guillermo Castro, Guillermo Alvarado, Germán Castro, Gregorio Hernández, Gregorio Salinas, Gilberto Cáceres, Gabriel Tacón, Gabriel Saldaña, Gabriel Cabeza, Guadalupe Mendoza, Gumercindo Reyes, Gregorio Pinzón, Gregorio Trejo, Guillermo Ancheta, Gerardo García, Gregorio Jacobo, Gonzalo C. Arintondo, Gregorio Pérez, Gabriel Padilla, Gabriel Betancourt, Gregorio Rosales, Gabino Aguilar, Gregorio Escobar, Gabriel Aquino, Gabriel Clemente, Gilberto Rincón, Gabino Zumba, Guillermo Gertrudis, Gabriel Góchez, Gumersindo Con, Jenaro García, Jenaro Escamilla, Jerónimo Clemente, Gonzalo Fernández, Gregorio Hernández, Gabriel Emésticio, Jerónimo Violante, Gabriel Salazar, Gregorio Pérez, Guillermo Coronado, Jenaro Cortés, Gabriel Con, Jerónimo Aguilar, Gabino Contreras, Gilberto León, Gilberto Ruiz, Gregorio Gonzá, lez, Guillermo Jacobo, Gonzalo Aguirre, Guillermo Orantes, Gabriel García, Gregorio Gudiel, Jerónimo Arévalo, Gonzalo Contreras, Gertrudis Barrera, Gustavo Clemente, Gabriel Morales, Gabriel Aquino F., Gabriel Cabeza M., Guillermo González, Higinio Valdivieso, Heliodoro Barrios, Higinio Salinas, Humberto Contreras, Humberto Paniagua, Hermenegildo Buendía, Humberto Martínez, Humberto L. Carrillo, Humberto C. Morán, Higinio Arteaga, Higinio Castanèda, Hermenegildo Aguilar, Higinio Ortiz, Higinio Salazar, Hilario López, Humberto Góchez, Higinio Arriaza, Hermenegildo Martínez, Hermenegildo Martínez Z., Herlindo Castillo, Hermenegildo Zepeda, Higinio Pineda, Hermenegildo Martínez Z. 2o., Higinio Juárez, Higinio Aquino, Humberto Estrada. Hermenejildo Cabezaz, Higinio Zúniga, Humberto Núñez, Hipólito Godoy, Hilario Galicia Herman Oscar Galicia, Hermenejildo López, Higinio Sagastume, Hermenejildo López, Higinio Sagastume, Hermenejildo González, Hipólito González, Hipólito García, Hipólito García h., Hilario Constantino, Higinio Mauricio, Hilario Gaspar, Higinio Gudiel, Higinio Salazar, Hermójenes Lemus, Hermenejildo Presidente, Humberto Méndez, Higinio Magaña, Isaías Arévalo, Ignacio Pérez, Ignacio Arévalo, Ignacio Menéndez, Ismael Menéndez, Isidro Cáceres, Inés Cortés, Ismael J. Castro, Isidoro Sosa, Isidro Magaña, Isabel Tacón, Isidro Alvarez, Ismael V. Quiñónez Isaías Ruano, Ildefonso García. Isidro Cabeza, Ignacio Nerio, Indalecio Mendoza, Ignacio Presidente, Isidoro Laínez, Isidro Linares, Ignacio Valenzuela, Isidoro Artero, Ignacio Medrano, Ignacio Lino, Ildefonso Castaneda, Ignacio Arévalo, Ireneo Cortés, Ignacio Galicia, Isidro Jacobo, Ignacio Pichinte, Inés Hernández, Isidro Chacha-

gua, Inocente Gardo, Isidro Zepeda, Isidro Artero, Isabel Tacón, Ignacio Valenzuela, h., Isidro Magaña, Ignacio Celada, Ireneo Mulato, José León Pérez A., José Antonio Velázquez, Jesús Martínez Prado, José Ismael Tobar, Julio Aguirre, Julio Aguirre Clavel, José Antonio Salaverría, Julio A. Contreras, José German, Juan Gomar, José Vásquez, José Duran, Juan Francisco Cáceres, José Aguirre, José María Cortés, José R. Celis, Juan V. German, José Maza, José Aguirre M., Juan Cortés Padilla, José Sansivirini, Juan Obispo, Julio Ganuza, Juan B. Cordero, José M. Arévalo, Juan Santos, Juan Peñate, Julio Arriaza, Javier Arriaza, José Antonio Saldaña, Juan Escapín, José Díaz, Juan Barrientos Paz, Juan Pablo Zepeda, José Antonio Duarte, José Paredes, José Manuel Valenzuela, José Angel Tobar V., Juan Vega, José Ernesto Aguirre, José Morán M., José Luis Melara, José María Escoto, Javier Martínez, José Antonio Castro h., José Cartagena, José Antonio Salinas, José Domingo Laguan, José Flores R., José Madrid, José Angel Cabeza, José Santa Cruz, Julo Hernández, Juan Ruano, Juan Velásquez, José Calderón, José Santos, José Antonio Acevedo, Juan Vicente Cipriano, José Ramos, José Antonio Pinzón, Juan Arévalo, Juan Durán, José Farfán, Julio Farfán, Juan Bautista Valdivieso, Julio Herrera, Juan Tacón, Juan Antonio Pacheco, José Antonio Zaldaña, Joaquín N. Aguilar, Juan Padilla, José Angel Canizález, José A. Morales, Juan Chanico, Juan Rivas, Julián García, Juan Laguan, José María Laguan, José Angel Morán, Juan Menéndez, José Domingo León, Juan Arévalo, Juan Ruiz, José Quezada, Jacinto Arévalo, Julián Morán, José Elías García, José Manuel García, José Antonio Chachagua, Juan Canizález, Juan Chanico, Juan Echeverría, Juan Escalante, Javier Violante, Juan Ramos, José Antonio Contreras, Juan Zepeda, Julián Durán, Juan Mirón, Juan Jacobo, José María Zepeda, José Salguero, Jacinto Vásquez, José Aguilar, Jesús Pineda, Jacinto Ramírez, Jacinto García, Jacobo Magaña, José Luis Magaña, Juan Aristondo, José Magaña, José A. Rodríguez, Joaquín Pineda, Juan Antonio Dávila, Juan Rivas, Joaquín Galicia, Julián Corado, Juan Acevedo, José Manuel García, Julián Castaneda, José Anto. Rivera Juan Morán Juan Castaneda Juan Orantes, Jesús Aguirre, Juan Galicia, Juan Rufino Chávez, Justo Chávez, Javier Artero, Juan F. Figueroa, Juan Tacón, Jacinto Sánchez, José Bonito, Julián Gómez, Juan Hernáudez, José García, José Simón Arévalo, Juan Bautista Arévalo, José Santa Cruz, Juan Francisco Santos, Juan Pineda, Juan Chanico, Juan Durán, José Antonio Zalazar, Javier Munguía, José Angel Gómez, Juan Pablo Tacón, Juan Cruz, José Angel Arriaza, Juan Antonio Síntegu, Juan Mendoza, Juan B. González, Julio Zarpate, Julián Magaña, José Luis Arévalo, Juan López, Juan Orosco, Juan Flores, Justo López, José Victor García, Juan Antonio Rodríguez, José Angel Celada, Juan Bautista Celada, Julián Monroy, José Angel Monroy, José Antonio Mendoza, Juan Francisco Ruiz, Julián Gaishpal, José Castillo, Julián Chaperq, Juan Antonio Chiguila, Juan Antonio Cerna, Juan Antonio Cuenca, José María Lino, José Cortés, Jacinto Ruiz, Juan Orantes, José María Celada, José Luis Aguirre, Javier Aguirre, José Velásquez, Juan Autonio Mirón, Juan Aguilera, Juan de María Vega, José Bonilla, José T. Durán, Juan Trujillo, José Aguirre, José Machado, Juan Aguirre M., José Pichinte, José A Galicia, José Antonio Escalante, Juan Salón, Jacinto Godines, José Chachagua, Juan Cabezas, Juan Francisco Tobar, José Reinosa, Juan Nerio, José Antonio Aquino, Joaquín Ramos, José Duarte, Juan Zúniga, Jesús Alas, Jacobo Morales, Juan Vásquez,

(*Continuará*).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Normal" y "Santa Lucía".

Para la semana entrante, comenzando el domingo 11
Farmacias "Cosmos" y "Del Mercado"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: F. Velasco, Pedro Alvarez, Nicalás Canelo, profesor A. Delvecchio, Salvador Rivas A., Víctor M. Gallardo, Inocente Suárez, Dr. Isaías Marenco, Rafael Saldaña, F. Urrutia, h., Marcos A. Ochoa, José María Arévalo P., Antonio R. Iglesias, Luis Canelo, Gral. M. H. Martínez, Ramón G. González, Juan de Dios Valle, Dr. Alonso Montoya, Fabio Aráuz, Luis Rivas, h., F. Urrutia, Dr. Luis Revelo, Dr. Carlos A. Estupinián y Gonzalo Samayoa.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: José A. Peñalva, Carlos A. Quesada, Leonardo Azcúnaga, Dr. Lucilo Villalta, Isidro Paiel, Alberto Kurz, Miguel Elías, Blas Cantizano, Alejandro Torres, Sebastián Córdova, Guillermo Flores, Br. Martín A. Bulnes, Eduardo Márquez y Abraham Mendoza.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: Abraham Mendoza, José M Díaz, Miguel Arteaga, Dr. Santiago Letona H., Oscar H. Castro, Roberto Aguilar T., Dr. Humberto Mancía, Silvestre Zavaleta y Aurelio Aguilar.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 13 horas: F. Calderón, Dr. Tomás G. Cáceres, Alberto Argumedo, Pedro Monge, Eduardo Osegueda, Rafael Jarquín, José R. Zamora, Humberto Aberle, F. Dueñas, José M. Valencia, Marcos R. Escobar, Alberto Bennett, David Zablath, Roberto Paredes, Carlos Argumedo, E. L. Pinto, Eusebio Velásquez, Marcelino Liévano, J. Enrique Morán, Saturnino Rodríguez C., Efraín Avelar, R. A. Tolosa y W. O. Scheinerl.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: Dr. Lucilo Villalta, Fabio Amador, Arturo Valiente, Leonardo Azcúnaga, Alberto Delgado, Manuel A. Poveda, Carlos C. Castro, Benjamín Orantes, Carlos Suncín y Juan Brando.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Cónsul Americano, José Atilio Guerrero, Miguel Dueñas, Dr. Césas V. Miranda, Rafael A. Novoa, Alejandro Gutiérrez, Buenaventura Nuila, Drs. Constantino Osorio y Trinidad M. Guillén.

Hotel Términus.—Entraron: Félix Kury, de San Miguel; Navidad Guillén, de Chinameca; Dr. Constantino Osorio y Pedro Angel, de Cojutepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Guillermo Dewe, de La Unión. Salieron: Alejandro Denevre y Rafael Meza Ayau, para Santa Ana; Sofía de Pacas, para esta ciudad; José María A. Pino, para San Vicente.

Pensión Drugman.—Salió: Dr. Pedro A. Mora, para Chalchuapa.

Boarding House.—Salieron: Manuel Valdivieso, para Ahuachapán; Concha Regalado, para Tepecoyo.

Hotel Italia.—Entraron: Antonio Berdugo y Julio Hernández, de Santa Ana. Salieron: Lola Rodríguez, para La Puerta; Benedicto Morataya, para San Vicente.

Hotel Granada.—Salieron: Emilia v. de Hill y Miguel Angel Hill, para Jayaque; Miguel Angel González, para Santa Ana.

Pensión Centroamericana.—Salieron: Inocente Suárez, para San Miguel; Celauro Montoya, para Chinameca; José David, para esta ciudad.

Hotel España.—Salió: Luis Revelo, para San Vicente.

Hotel Belga.—Entraron: Benjamín Guerrero y Rubén Acevedo, de San Vicente; José María Mayorga, de Cojutepeque. Salieron: Juan Segura, para Zacatecoluca; Elena de Flores, para Santa Elena; Francisco Velásquez, para Cojutepeque; Adolfo Pineda, para esta ciudad; César Avila, para San Vicente.

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 9.—Ayer a las 6 horas fondeó el vapor norteamericano SAN JUAN, procedente de San José de Guatemala, de 1,307 tonelaladas de registro, con 61 hombres de mar, al mando de su capitán T. K. Oaks. Trajo para este puerto 1,479 bultos mercaderías y a los pasajeros: Fausto Funes, Salvador Fernández, Horacio Aguirre, Enrique T. Gálvez, Jesús Maela, María Navarro, Obdulia Fernández Muñoz e Hilario Sánchez.

La Libertad, 10.—Hoy a las 17 horas fondeó el vapor SAN JUAN, procedente de San Francisco, Cal., de 1,808 toneladas de registro, con 79 hombres de mar, al mando de su capitán T. K Oaks. Trajo para este puerto 1,628 bultos de mercaderías, 17 sacos, de correspondencia y a los pasajeros: S. Allenbyer y señora y Geo E. Bennett, de San José de Guatemala. Patente limpia.

La Libertad, 10.—Hoy a las 17 horas fondeó el vapor inglés SALVADOR, procedente de Champerico, de 649 toneladas de registro, con 54 hombres de mar, al mando de su capitán W. H. Morgan. Trajo para este puerto 8 sacos de correspondencia y al pasajero Luis Dateu, de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Jesús Menjívar, Rafael Ocampo.

Ausentes: Gregorio Alfaro, José M. Arévalo Pino, Crnel. Ricardo Alvarez, padre Miguel A. Barahona M., Dr. Joaquín C. Bustillo [2], Fernando Fernández, Dr. Leopoldo B. Paz [2], Dr. Luis Revelo, Jesús Villela Vidal.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Teotepeque.—Lista número 14 del 15 al 31 de enero de 1923.

Tránsito Parodes	1	C.	Fuera de línea
Pilar M. v. de Calderón	1	„	„
Millán Salguero	1	Imp. Ext.	„
Socorro Rodríguez	1	„	„ No conocido
Federico Sawyer	1	„	„ Fuera de línea
Jorge R. Turcios	1	„	„
Jaime Badía	1	„	„
Arturo Maití	2	C. Ext.	No conocido
Roberto Sáenz	1	T. P.	Fallecido
Carmen Hernández	1	C.	No conocido
Angelita Aguilar	1	„	„
Juan Guzmán	1	„	„
Junta de Higiene	2	I. Ext.	No hay tal Junta
Sres. Daniel y Cholo	1	C'	„ No conocido
Toña Morijana	1	„	„
Alfredo Chávez	1	„	„
Rosa de Figueroa	1	„	„
Tomasa de Meléndez	1	„	Fuera de línea
Rómulo Domínguez	12	Imp.	Ausente

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Armenia.—Lista número 1. del 19 al 31 de enero de 1923

Carías Lucila	1	„	Desconocida
Martínez Bartolo	1	„	„
Martínez Dorotea	1	„	„
Herrera Higinia v. de	1	„	„
Cabrera Jesús	1	„	„
Flamenco R. Erlinda	1	„	Devuelta
Anaya Inocente Troadía	1	„	„
Polanco Francisco	1	„	„
Turcios Andrés	1	„	Fuera de línea
Turcios Andrés	1	„	„
Hernández Paula v. de	1	T.	„
Barraza Celestina	1	„ 0.02	Desconocida
Ignórase	1	„ 0 02	Falta nombre del destinatario

Oficina Central.—Correspondencia certificada del Exterior, no entregada o no encaminada por varias causas.—Lista número 1, del 3 de enero al 5 de febrero de 1923.

619 Marro Desiderio	1	C. S. Salv.	Dlio. Igdo.
403 Pelletier Madame	1	„ „	Ausente
1893 Vides C. Federico	1	„ „	Dlio. Igdo.
3766 Patiño V. Carlos	1	„ „	„
10511 Ortiz Manuel	1	„ „	„
135 Días Mercedes	1	„ „	„
374 London Bank of C. A.	1	„ „	No existe
127 Yiovanni Eugenio	1	„ „	Dlio. Igdo.
60533 Barón María de	1	„ „	Ausente
857 Barón María de	1	P. „	„
10512 Ortiz Manuel	1	„ „	Dlio. Igdo.
25366 Barahona M. Angel	1	„ „	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Francisco Gotera. Lista número 1, del 1o. al 31 de enero de 1923

Zelaya León	1	C. Ext.	Falleció
Macay Manuel	1	„ „	„
Mejía Catarino C.	1	„ „	No conocido
Vásquez José	1	„	Ausente
Sánchez Andrés	1	„	Devuelta de S. Salvador
Barrientos G. Feliciano	1	T. P.	No se encuentra
Alemán Alfredo	1	I. Of.	„
Mejía Domingo	2	I. Ext.	No conocido
Cardoza Lucila	1	I.	Devuelto de la Central
Espinosa Balbino	1	„ Ext.	Falleció
García Dr. Carlos	1	„ „	„

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwel & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE AMERICAN COTTON OIL COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en el No. 65 Broadway, Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en las palabras "LA UNION", con un águila con las alas extendidas y descansando sobre el Globo, agarrando ramas de algodonero. La marca consiste esencialmente en las palabras "La UNION", la representación del águila y la representación del Globo, ya se usen separadamente o en combinación. Se usa la marca de manera conveniente para distinguir y proteger aceites comestibles y grasas y mantecas comestibles. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE CLIPPER TYRE COMPANY, LIMITED, manufactureros, domiciliados en el No. 1 Albany Street, Regentes Park, Londres, N. W. 1, Inglaterra, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

CLIPPER

Consiste la marca esencialmente en la palabra "CLIPPER", escrita como aparece en el facsímil, en cualquier color y tamaño, independiente de forma y accesorios, adornos; y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger llantas hechas de hule, caucho o goma, o en los cuales estos materiales predominen. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascaito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Colwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de The Fisk Rubber Company, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Chicopee Falls, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

PREMIER

Consiste la marca en la palabra "PREMIER" escrita como aparece en el facsímil, en cualquier forma, color y tamaño, y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger todos los productos hechos de hule, goma, caucho, gutapercha y sus similares, especialmente llantas de hule, tubos, caños, mangueras de hule y accesorios de hule. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Colwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de Farbwerke vorm. Meister Lucius & Bruning, compañía anónima fabricantes de productos químicos, domiciliada en Hochst sobre el Maine, Alemania, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad alemana.

Consiste la marca en las iniciales "M. L. & B." arregladas dentro de un marco cuadrado como aparece en el facsímil, usadas en cualquier color y tamaño, de manera conveniente para distinguir y proteger preparados farmacéuticos y terapéuticos, medios para desinfectar alimentos, dietitivos, materias para colores anílicos, inclusive índigo, preparados químicos para objetos de industria, ciencia y fotografía, lacres, resinas, barnices, correcciones, aceites técnicos, goma y productos gomosos, protoplasma y productos de protoplasma, ácidos, álcali, sales de álcali, jabones, medios para labar y blanquear, medios para prensar y curtir, medios para la conservación de bomestibles, medios para cuero y madera, medios para extinguir animales y plantas, medios para limpiar y contra el robin, abono artificial, substancias odoríferas, cosméticos, fulminantes, municiones, artículos inflamables y explosivos. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitres.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero.* 3

El infrascrito Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Colwell & Moreira, en concepto da apoderado especial de The Oakland Chemical Company, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, con domicilio y oficinas en el No. 59 Fourth Avenue, en la ciudad, condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Dioxogen

Consiste la marca en la palabra arbitraria "Dioxogen" como aparece en el facsímil, en cualquier color y tamaño y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger anticépticos y compuestos desinfectantes. Se publica esta solicitud para los efectos de Ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres dias del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero.* 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial de GIUSEPPE ALBERTI firma organizada bajo las leyes del Reino de Italia, teniendo domicilio y asiento principal en Benevento, Italia, fabricantes y negociantes de licores, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad italiana:

DITTA G.ALBERTI
BENEVENTO

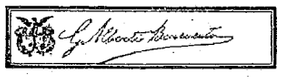

Consiste la marca en la palabra "BRUJA" y sus traducciones a cualquier idioma, que en castellano es la "BRUJA", y las palabras "DITTA GIUSEPPE ALBERTI" y "DITTA G. ALBERTI" y ALBERTI. Se usa la marca de manera conveniente para distinguir y proteger vinos y licores de toda clase que fabrican en el domicilio de los solicitantes. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE FEDERAL RUBBER COMPANY OF ILLINOIS, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Cudahy, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, se presentó solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

FEDERAL

Consiste la marca en la palabra "FEDERAL" escrita como aparece en el facsímil, y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger toda clase de artículos y mercaderías hechas en todo o en parte de hule, goma, gutapercha, caucho, o de los sustitutos e imitaciones de estos materiales. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en un membrete oblongo que tiene en la parte superior una esfinge sobre su pedestal, en el que aparece la palabra "SPHINX". Cruzando el membrete y cerca del centro está una faja que lleva las palabras "MAY BLOSSOM". Debajo de

esta banda hay dos cuadros y cada uno lleva el nombre "LAMBERT & BUTLER", que es el nombre de un antecesor de los solicitantes, y la palabra "ENGLAND". Los espacios restantes están ocupados por ornamentaciones florales de oxiacanto. Se usa la marca en cualquier color, tamaño y clase de tipo y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

"GOLD FLAKE"

W.D.& H.O.Wills,
Bristol & London.

Consiste la marca en un membrete, sobre el cual están las palabras "GOLD FLAKE". En el centro del membrete hay un cuadro dentro del cual está un óbalo y sobre el que va una banda o tira recta. Sobre la banda recta están las palabras "GOLD FLAKE", estando en uno de sus extremos una estrella de ocho picos, y al otro extremo un espacio que se ocupa, a veces, con la figura de una medalla—premio y las palabras alusivas a ella. Encima de la banda que va sobre el óbalo aparece el nombre de "W. D. & H. O. Wills" que es el nombre de su antecesor comercial de los solicitantes y debajo de esa misma banda están las voces "HONEY DEW". En la parte inferior del membrete aparece una estrella de ocho picos y el nombre y dirección que sigue "W. D. & H. O. WILLS, BRISTOL & LONDON", que son el nombre y dirección de un antecesor de los solicitantes. Se usa la marca para distinguir tabaco manufacturado, en todas sus formas, y puede ir en cualquier color y tamaño. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez. —Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de GRAY MOTOR CORPORATION, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Virginia, con domicilio y oficinas en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

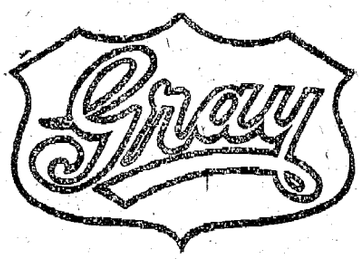

Consiste la marca en la palabra "GRAY" escrita en la forma como aparece en el facsímil dentro de un escudo, usada de manera conveniente para distinguir y proteger automóviles y sus partes estructurales, máquinas de combustión interna. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE QUAKER OATS COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en el No. 80 East Jackson Street, en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

QUAKER

Consiste la marca en la palabra "QUAKER" (cuaquero) escrita de cualquier modo y teniendo debajo la representación de un hombre vestido de cuaquero al uso del tiempo del coloniaje. Se emplea la marca de manera conveniente para distinguir y proteger la fabricación y venta de avena preparada para comida, trigo preparado para alimentos, trigo reventado, trigo abarquillado, harina, trigo preparado, alimentos de trigo, maíz molido, maíz reventado, cebada perlada, arroz preparado, alimentos para desayuno, almidón de maíz, harina hecha de trigo, de cebada, de maíz y de alforfón, y comidas hechas de centeno, de maíz, de avena y otros granos, granos reventados, pastas alimenticias y alimentos en conserva. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE QUAKER OATS COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en el No. 80 East Jackson Street, en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

FUL-O-PEP

Consiste la marca en la palabra compuesta arbitraria "FUL-O-PEP" escrita en cualquier forma, color y tamaño, y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger la crianza, preparación, elaboración y venta de aves de corral y alimentos en conserva, alimentos para aves de corral. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE QUAKER OATS COMPANY, corporación organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en el No. 80 East Jackson Street, en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en las palabras "ROYAL SEAL" escritas sobre la representación de un sello con una laza de listón arriba, y en el sello sobre la palabra "ROYAL" una corona. La marca está constituida esencialmente por las palabras "ROYAL SEAL" y la representación del sello con el listón; y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger la fabricación, elaboración y venta de alimentos, sustancias alimenticias, ingredientes para alimentos y especialmente harina, productos de cereales y productos alimenticios para animales. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de agosto del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario, la señora Ignacia Driotes, de los bienes que a su defunción dejó su hijo ilegítimo Samuel Driotes. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés. —*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 1

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha quince del corriente, han sido declarados definitivamente herederos testamentarios y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Vicente Guardado; Encarnación viuda de Guardado, como cónyuge sobreviviente; Anselmo, Filandro Alberto, Fernando Antonio, María, Rosenda, Leonardo Antonia, Juan Francisco y Celestino Guardado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Guevara Cruz.—César J. Saavedra*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero abintestato de la difunta señora María Larreynaga de Rascón, a don Benito Orozco, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían a don Justo Rascón, como cónyuge sobreviviente, a la señorita María Victoria Rascón, como hija legítima de la difunta y a los menores Eva, Francisco, Isabel, Justo Guillermo, Rosa María, Matilde y María Elena, todos de apellido Rascón; y se ha conferido al señor Orozco, la administración y representación definitivas de los bienes de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Nueva San Salvador, a las once y media de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alirio A. Castro.—J. Antonio Corpeño*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha treinta del corriente mes, se ha declarado heredera de su padre Angel Castillo, a su hija María Carmen Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos veintitrés. —*Ramón Gómez C.—A. J. Castillo*, Srio. 1

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, de mil novecientos veintidós, ha sido declarado heredero de los bienes que al morir dejó don Pedro Escobar, don José Antonio Cornejo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Francisco Escobar, hijo legítimo del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efctos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, dictado a las nueve de la mañana se ha tenido por aceptada la herencia del finado Francisco Lobo, por parte de su cónyuge sobreviviente señora Concepción Bolaines, por sí, y como representante de sus menores hijos, María Felipa, Juana, Hermenegildo y Virgilio Lobo; y por parte de los señores Ruperta, María Refugio y Francisco Lobo, éstos como hijos legítimos del mencionado difunto, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la suce-

sión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Chinameca, a las once horas del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José M. Villalobos.*—*J. Adolfo Landaverde*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete de noviembre del año de mil novecientos dieciocho, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Daniel Valladares, las herencias intestadas de sus legítimos padres José de la Cruz Valladares y Paulina Paredes, y en representación de ésta, la que a ella correspondía en la sucesión del primero de los causantes; nombrándose al aceptante interinamente administrador y representante legal de las sucesiones dichas, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se avisa al público, para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Flores.*—*Isabel Henríquez L.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, de parte de los señores Bernabé, Calixto y Paula, todos de apellido Gutiérrez, la herencia intestada que a su defunción dejaron los señores Juan Gil Gutiérrez y Ursula Cruz, en el carácter de hijos legítimos de los expresados difuntos y se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interina de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las once horas del día diez de enero de mill novecientos veintitrés. —*J. Antonio Rodezno.*—*S. J. Guzmán*, Srio. Int 3

El infaascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintinueve de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte de Angela Rico, por sí y como representante legal de su menor hija Elidia o Elia Morán; la herencia que a su defunción dejó Julio Morán, esposo de la primera y padre legítimo de la segunda; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien tenga derecho que se presente en el término correspondiente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Ramón Góchez C.*—*A. J. Castillo*, Srio. 3

Daniel Escalante, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución proveída por este Juzgado a las diez y media de la mañana del día once del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de los difuntos Carmen Sanabria y Segundo Contreras, por parte de don José María Escobar, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dichas sucesiones correspondían a Ana Francisca Contreras, como hija legítima de los indicados difuntos, confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las ocho de la mañana del día doce de agosto de mil novecientos veintidós.—*Daniel Escalante.*—*Manuel Durán h.*, Srio. 3

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por autos de fechas veinte y veintiuno del corriente mes, se tuvo por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada de Ana Josefa Cantón, fallecida en esta ciudad el diez y nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho, por parte de su hija ilegítima Lucila Raymunda Cantón, por sí y como cesionaria de los derechos que correspondían a Ester del Pilar, Juana Isabel, conocida solamente por el último nombre y Andrea Avelina, las tres de apellido Cantón, en concepto de hijas ilegítimas de la difunta; concediéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y diez minutos del día veintiuno de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Manuel A. Lima.*—*Alfonso Mancía*, Srio. Int. 3

Julián Alfredo Alemán, Juez de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha veintitrés del corriente, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, la herencia intestada en bienes de la sucesión del difunto José María Anzora, conocido por José María Anzora Vanegas, de parte de sus hijas legítimas Rosenda, María Alejandra, Urbana y Sérvula Anzora; y se ha nombrado a las aceptantes administradoras y representantes de dicha sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. A. Alewán.*—*Manuel I. Escobar*, Srio. 3

EJECUCIONES

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas que doña Ascensión Caballero, como cesionaria de doña Teresa Cárcamo de Cornejo, sigue contra doña Angela Falla viuda de Guerrero, reclamándole cantidades de colones, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar y casa de habitación accesoria, cubierta de tejas, situada en el barrio San Juan, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Poniente, calle en medio, con solar de Dolores Madrid, y mide quince metros noventa y un centímetros, antes de Fernando Medina; al Oriente, casa y solar de Ectiwa Martínez, antes de Antonio Rodríguez Guerrero, mediando pared de la colindante, y mide cuarenta y un metros; al Norte, calle de por medio, casas de Victoriana Murga, Ascensión Caballero, Albertina de Ayala y Francisca Sánchez, antes esta última, de Angela Murillo, y mide cuarenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; y al Sur, mide treinta y tres metros cincuenta y un centímetros, quiebra hacia el Poniente, con treinta metros y linda con solar de Ana Martínez de Turcios Magico, cercas de ésta en medio, y siguiendo el mismo rumbo Sur, mide nueve metros y linda con solar de Cruz Jaco, antes sucesión de Román Góchez. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las dos de la tarde del veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Arturo R. Miranda.*—*Francisco J. Avilés*, Srio. 3

José Antonio Alvarenga Henríquez, Juez de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por don León Martínez, contra don Medardo Serrano A., en concepto de curador de los bienes de los ausentes Jacinto Orellana y Coronada Rivas, por cantidad de colones que le adeudan, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico como de mil quinientas cinco áreas de extensión, situado en el punto llamado Quebrada Fea o Copinol, jurisdicción de San Miguel de Mercedes, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de don Serapio Recinos, Quebrada Fea de por medio; al Norte, con terreno de Rosa Martínez, divididos desde un talpetate que está a la orilla de la Quebrada Fea, por una sangradera arriba hasta llegar a un cerco de piña; sigue por este hasta una tapada de piedras; de aquí en línea recta hasta un mojón de piedras; sigue por una sangradera arriba hasta llegar a otro mojón de piedras que está a la orilla del camino real que se dirije a Potonico; al Poniente, con terreno de la sucesión de Román Rivas, camino real de Potonico de por medio hasta llegar a la punta de un cerco de piedras donde estaba una puerta de golpe; de aquí cambia de rumbo con dirección al Oriente, en línea recta y lindando con el solar de la casa de Rosa Martínez, que antes fue parte integrante del terreno que se describe hasta un palo de coco, de aquí en línea recta a topar con un cerco de piñas; sigue por éste hasta la punta de una barranca natural, y sigue por el borde de ésta a llegar a un árbol de amate, de aquí cae a un zanjón hondo o quebrada seca; y sigue por ésta aguas arriba a salir al camino real de Potonico; sigue por dicho camino lindando con terreno del ejecutante, que antes fue de la sucesión Recinos, ya expresada, hasta un mojón de piedras que está cerca al chahuite; de aquí sigue por el rumbo Sur, por un cerco de zanjo y de piedra lindando con terreno de la sucesión de don Serapio Recinos, y continúa por el mismo cerco mencionado lindando con la parte que del mismo terreno relacionado vendió la ejecutada Coronada Rivas a Pastor Martínez hasta llegar a la Quebra Fea donde se comenzó o sea donde se junta el cerco de zanjo y piedra antes dicho con la quebrada mencionada. En la venta de que se trata va incluida una finquita como de setenta áreas, cultivada de huerta y árboles frutales; una casa y una cocina sobre paredes de adobe: la primera de tejas, de ocho metros setecientos setentiocho milímetros de largo por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, con dos corredores del mismo largo; uno al Norte, que tiene de ancho dos metros noventa milímetros; y el otro al Sur, que tiene de ancho dos metros novecientos veintiún milímetros; y la segunda de paja, de seis metros doscientos sesenta milímetros de largo por cuatro metros quinientos noventiocho milímetros de ancho. Ambas construcciones en mal estado y están situadas en el terreno descrito, del cual forma parte la finquita referida. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Antonio Alvarenga H.*—*M. Jesús López*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por la señora Manuela Garay, contra Alberto Alvarado, por cantidad de pesos o colones, intereses y costas, continuada por su apoderado especial procurador judicial don Enrique Blandón y hoy por don Salvador Campos, como cesionario, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado, una casa de tejas, de naturaleza urbana, embarrada de adobe y su correspondiente solar, cuya casa es de esquina, situada en el barrio de Candelaria de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: el solar mide por sus cuatro rumbos trece metros trescientos sesenta milímetros y la casa mide de frente diez metros ochocientos sesentiocho milímetros, lindan ambos inmuebles: por el Oriente, con el solar de Cornelia García, antes de Nicolasa Arce; por el Poniente, calle de por medio, con casa de Rosa María Gómez, antes de Patricio Moreno, anteriormente de María Moreno; por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de Julián Huezo, antes de la sucesión de David Gavidia; y por el Sur, con casa y solar de la sucesión de Antonia Orantes, antes de Juana Francisca Osegueda. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Usulután, a las quince horas y treinta minutos del día once de enero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Arias.* —*Ramón Flores H.*, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Aurelio Torres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, que de buena fe posee en el lugar Sistunco, comprendido en el cantón San Andrés, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión superficial, planiquebrado y de buena clase para el cultivo de las plantas anuales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nicolás Torres, cerco de árboles de madrecacao del solicitante en medio; al Norte, terreno de Fidel Garrido, cerco de árboles de jocote del solicitante en medio; al Poniente, terrenos de Jenara Beltrán, camino de La Barra en medio, y de Domingo Martínez, camino para Tepuste en medio; y al Sur, terreno de Julián Martínez, cerco de árboles de siete-camisas del colindante en medio; perteneciendo los colindantes a este domicilio; por mojones esquineros tiene: al Noroeste, un tronco de madrecacao; al Noreste, un árbol de tihuilote; al Suroeste, uno de sangre-chucho; y al Sureste, uno de flor blanca. La persona que se crea con algún derecho en el fundo de que se trata que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guaymango, a seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. García.*—*Filiberto Granados*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Petrona Barahona, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el Barrio Nuevo o de Dolores de esta población, que posee de buena fe, el cual adquirió por compra hecha al doctor Enecón J. Paredes, abogado, de este domicilio, y asegura que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse, lo estima en cien colones, y se describe así: al Oriente y Norte, mide veinticuatro metros, y linda con predios de Esteban Carlos y Gabino Martínez, respectivamente; al Poniente, veintiún metros quinientos milímetros, con fundos de Francisca Cubías y Marcelino García, calle de por medio; y al Sur, trece metros, con solar de Cruz Peña, también calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez horas y media del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Arcadio Torres.*—*Fernando Feusier*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Martínez Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado al lado Sur de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, terreno de María Benigna Turcios, zanjo artificial de por medio, mide treintiún metros setecientos sesentiocho milímetros; al Norte, con la calle que conduce a Jiquilisco, mide seis metros seiscientos ochentiocho milímetros; al Poniente, calle de

por medio con terreno de Paulino Palomo, tiene la misma medida que al Oriente; al Sur, con terreno de Jesús Túrcios, cerca de piña de por medio mide veinticuatro metros; tiene como mejoras una casa de tejas en galera de ocho metros de largo por seis de ancho no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargo real a favor de otra persona; ni está en proindivisión y lo estima en cuarenta colones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las quince horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Daniel Gámez.—Sebastián Coto*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el doctor José Luis Argumedo, como apoderado de la señorita Guadalupe Argueta, pidiendo título supletorio de propiedad de dos porciones de terreno rústico situados en el pueblo del Chilamatal, de esta jurisdicción, la primera, de tres manzanas treintidós centesimos y linda: al Norte, con la hacienda Santa Rosa, al Oeste y Sur, terreno de don Alejandro Portillo, y al Este terreno de doña Guadalupe Jáuregui de Cheyne. La segunda de treinticinco manzanas seis decimos, linda: al Norte, con terreno de don Francisco Argueta, al Este, la hacienda San Pedro, al Sur, terrenos de la sucesión Valdés y al Oeste, terreno de la señorita Rosa Jáuregui. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Opico, febrero primero de mil novecientos veintitrés—*Fernando Fialios h.—Narciso S. Molina*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Leocadio Sarmiento, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando, título escrito de dominio de un terreno o predio rústico, situado en el lugar denominado San José, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y setenta áreas de extensión superficial, planiquebrado, cultivado en parte con café y el resto inculto, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con propiedades de don Juan Antonio Juárez, cercas de alambre propias del colindante de por medio; al Poniente, terrenos de los herederos de Juan Antonio Acuña, cerca de palo pique de los colindantes en medio; y al Sur, terrenos de propiedad del solicitante, perteneciendo los colindantes a este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno referido que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Hernández.—Amadeo Cerna*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía el señor Ruperto Monge, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de una casa de tejas y solar urbano que posee en esta villa, el que linda: al Oriente, con predio de Antolina Oviedo, calle en medio; al Norte, con propiedades de Lázaro Rodas; al Poniente, con propiedades de Pedro Aguilar; y al Sur, con solar y casa de Pío Marinero, calle en medio, mide por cada rumbo veintidós metros. En el solar descrito existe una casa de tejas, de su propiedad; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión; lo compré a Santiago Balentín y Graciela Campos y lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento de la Paz, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Patricio Hurtado.—Juan Calero G.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, hijo, en concepto de apoderado general de Concepción Valencia, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, de condición fértil, situadas en el cantón Sipega, de esta jurisdicción, compuestas: la primera, de seis manzanas de extensión superficial o sean cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Norte, terreno de Miguel Valdés; al Sur, terreno de Carlota Jiménez viuda de López; al Poniente, terreno de Salvador Regalado Merazo, camino de por medio que conduce a San Rafael Garrapatero; y al Oriente, con terreno del mismo Miguel Valdés; y la segunda, compuesta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas y linda: al Sur, con terreno de María Pérez y Concepción Gavidia; al Oriente, con terreno de la misma María Pérez y Salvador Regalado Medrazo; y al Poniente y Norte, con terreno de doña Luisa Pereira viuda de Rivera, río Sapuyo de por medio. Dichos predios están cultivados con zacate y cercados por todos sus rumbos de alambre sapigado y piña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez y seis horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Díaz.—J. Gerardo Ramos*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, para los efectos de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el doctor don Enrique Borja, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón La Ceiba, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con terrenos de la finca nacional La Ceiba del Supremo Gobierno, calle carretera en medio, en ciento un metros ciento cincuentiséis milímetros; al Oriente, con terrenos de Margarita Clara, en doscientos setenta metros veintiocho milímetros, cerco de alambre en medio; al Sur, setentidós metros trescientos catorce milímetros, con finca de don Ezequiel Machuca, cerca de alambre en medio; y al Poniente, con propiedades de Miguel Clara, en doscientos treinticuatro metros ochenta milímetros. El terredo descrito no tiene ningún gravamen; lo adquirió por compra de derechos hereditarios a Benjamín Víctor, Catalina, Matilde y Emilia Clara, herederos de Matea Clara, antigua dueña y poseedora del terreno por más de diez años; los colindantes son de este domicilio, excepto el representante del Fisco doctor Carlos Barahona, que es de San Salvador.

Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, febrero tres de mil novecientos veintitrés.—*Guillermo Campos.—Felicito C. y Arriaza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Zamora, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del valle de Guarjila, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en jurisdicción del expresado valle de Guarjila, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide seis metros, linda con terrenos de la sucesión de don Esteban Santos; al Norte, mide treintiséis metros, linda con solar de José Gabriel Guzmán, cerco de piña de por medio; al Poniente, mide diez metros, linda con solar de la sucesión de Felipa Sánchez, calle de por medio; y al Sur, mide treintiséis metros y linda con solar de Capistrano Menjívar, camino real de por medio. En este terreno está ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide doce metros de largo por seis metros cincuenta centímetros de ancho. Dicho terreno lo hubo la señora Zamora, por compra que hizo a Elías Orellana; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*B. López Bertrand.—J. A. Mazorra*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, hijo, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa de paja en mal estado, situado en el barrio de San José de esta ciudad y que le hubo por compra que hizo a los señores Manuel y Marcela Avalos, siendo sus linderos y medidas los siguientes: al Norte, con predio de la sucesión de don Regino Rodríguez y mide quince metros cuarentiocho milímetros; al Sur, con solares y casa de doña Josefa Molina, calle de por medio, con la misma medida del lado Norte; al Oriente, con solar de la sucesión de don Aurelio Molara y de Cruz Bonilla y mide doce metros quinientos cuarenta milímetros; y al Poniente, con casa de Rosalío Jandres Suárez, calle de por medio, con la misma medida del lado Oriente, habiendo trascorrales por los rumbos Norte y Oriente, propios de los respectivos colindantes y por los otros rumbos cercas de madera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Orantes.—Maclovio Roldán*, Srio. 3

Ladislao Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Santiago de León Beteta, de cuarentidós años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, manifestando se le expida título escrito de dominio de un predio urbano y casa, situados en el barrio El Amel de esta población, el que hubo por compra a Domingo Santos, Apolonia de León y Luis Puente, que aún viven; es de figura irregular; no es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona ni está en proindivisión; cuya dimensión y límites del solar, son: al Norte, con casa y solar de Juan Antonio Machuca, en línea quebrada, forma una escuadra, y de Luis Puente, mide cuarenticuatro metros trescientos setentinueve milímetros; al Oriente, mide veintisiete metros trescientos cincuentisiete milímetros, con solar de Juan Antonio Machuca, Luz Lemus e Higinio Santos, cerca de izote y alambre, una parte perteneciente a la colindante Lemus y la otra al solar que se describe, forma una escuadra esta línea, que es quebrada; al Poniente, mide veintiocho metros setecientos cuarentiséis milímetros, lindando con solar de don Daniel Castaneda, calle de por medio, solar del solicitante, de Eugenia Ceá y de Juan Antonio Machuca, todos en línea quebrada en forma de escuadra; y al Sur, treintitrés metros trescientos setentiséis milímetros, lindando con solares de Adolfo Padilla e Higinio Santos, cerco del colindante en medio, en línea quebrada y formando escuadra; los colindantes todos son de este domicilio. En este solar, a la orilla de la calle, está ubicada la casa que es de techo de tejas, paredes de bajareque y adobes, la que mide once metros ochocientos treintiséis milímetros de longitud por ocho metros de latitud, con todo y corredor; estima los inmuebles en seiscientos colones. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puxtla, a las diez horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Ladislao Ruiz.—Bruno Jiménez*. Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora María Justa Majano, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, solicitando título de propiedad de dos terrenitos rústicos, que posee en el cantón Bañadero, de esta jurisdicción, siendo el primero de la capacidad de una hectárea y cuarenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Lucía Majano y Luis Pineda, mediando cercos de piedra; al Norte, con terreno de José Majano, cercos de piedra de por medio; al Poniente, con el de Jesús Amaya, también cercos de piedra de límite; y al Sur, terrenos de Luis Pineda y Pedro Villalobos, cercos de piedra de límite. El segundo terreno tiene la capacidad de setenta áreas y linda: al Oriente, con tierras de Paula Majano, cercos de piedra de por medio; al Norte, linda con tierras de Jesús Amaya y Francisca Córdova, mediando cercos de piedra y zanjo; al Poniente, con terreno de la misma señora Córdova y Concepción Pineda, cercos de piedra, zanjo y un camino real de por medio; y al Sur, con terreno de Pablo Hernández, separados por un camino que conduce a un ojo de agua. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales a favor de ninguna otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal: Guacotecti, febrero dos de mil novecientos veintitrés.— *Nemesio Méndez. — Isabel Rodríguez G.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Julián Martínez y Natividad Torres, mayores de edad, casados, jornalero el primero y de oficios domésticos la segunda, ambos de este domicilio, solicitando se extienda a su favor título escrito de dominio de dos porciones de terreno rústico, fértiles, incultos, que de buena fe y conjuntamente poseen desde hace más de diez años, situada la primera porción en el paraje Sistunco de esta jurisdicción, compuesta de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Carlos Torres, brotoneado de por medio; al Norte, predio de Aurelio Torres, brotoneado de por medio; al Poniente, terreno de Ricardo Rivera, camino que conduce a Santa Elena de por medio; y al Sur, terreno de Ricardo Torres, cerca de alambre propia de por medio; siendo mojones esquineros: al Noreste, un árbol de sangre de perro; al Noroeste, un árbol de flor blanca; al Sureste, un tihuilote; y al Suroeste, uno de cauloto. La segunda porción está situada en el lugar Metalío de esta misma jurisdicción y se compone de dos hectáreas ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Jenara Beltrán, camino que conduce a la Barra de Santiago de por medio; al Norte, predio de Juan Pablo González, brotoneado propio de por medio; al Poniente, terreno de Juan Machuca, barranca y río de Metalío de por medio; y al Sur, terreno de Luciano Violante, brotoneado propio de por medio; siendo mojones esquineros: al Noreste, un árbol de pochote; al Noroeste, un ceibo; al Sureste, un jocote de iguana; y al Suroeste, un tihuilote. Los terrenos descritos no tienen carga real que los afecte, siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guaimango, noviembre catorce de mil novecientos veintidós.—*G. García.—Filiberto Granados*, Srio. 3

Pío Ramírez hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Dionisia Morales, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y de una casa en él construida, que hubo por herencia de su madre Romana Guzmán y donación de su padre Ploquinto Morales, fue de oficios domésticos la primera, y agricultor es el segundo, ambos de este vecindario, fallecida aquélla y sobreviviente éste; los linderos y dimensiones del solar, son: al Poniente, de Norte a Sur, veintitrés metros ochenticinco centímetros, lindando con propiedad de Juana Carrillo, calle de por medio; al Sur, once metros, con solar de Calixto Morales; al Oriente, veintitrés metros sesenta centímetros, con solar y casa de María Morales; y al Norte, once metros veinticinco centímetros, calle de

por medio, con Antonio Grande. La casa mide diez metros diecisiete centímetros al Poniente, y once metros veinte centímetros al Norte, de largo, por ocho metros de ancho. Ambas propiedades las estima en cien colones; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga, ni derecho real que pertenezcan a otra persona, ni están en proindiviso; los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, a treinta de enero da mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez h.*—*A. Maza*, Srio. 3

Manuel Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que se ha presentado a su oficina la señora Concepción Guevara, mayor de edad, de este domicilio y de oficios domésticos, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta villa, que estima en cien colones y linda: al Norte, mediando la calle pública, con Buenaventura Alvarado, midiendo doce metros; al Oriente, con solares de Reyes Hernández, José Angel Panameño y Cruz Leiva, midiendo en línea quebrada cuarenta y dos metros; al Sur, con terreno de Elena Guevara, mide treinta y un metros; y al Poniente, con casa de Mercedes Novoa, contándose diez y nueve metros. En dicho predio existe una casita de tejas, de seis metros de largo por cuatro de ancho; lo adquirió por compra a Concepción, Laura y Carmen Aguilar, sobrevivientes, de oficios domésticos y de este domicilio; no tiene cargas ni derechos reales y los colindantes son de este domicilio, menos Mercedes Novoa, que es de Apastepeque. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Mena.*—*Deodoro López*, Srio. 3

La señora Nicanor Raymundo, de este domicilio, se ha presentado por sí a esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno rústico y fértil, situado en el cantón Delicias del Norte, de esta jurisdicción, que posee de buena fe, de la capacidad de diez y siete áreas, más o menos, está cultivado de varios árboles frutales y contiene una casa-rancho de tejas y horcones, paredes de bajareque, de cinco metros de largo por seis de ancho, y el solar mide y linda con propiedades de las personas siguientes: al Oriente, con terreno de su pertenencia, en treintidós metros noventa centímetros; al Norte, con Narcisa Hernández, en diez metros cuarenta centímetros, mojones árboles de izote de por medio; al Poniente, con la misma Narcisa Hernández, en treintitrés metros cincuenticinco centímetros, mojones brotones de por medio; y al Sur, con Demetria Cideca, en diez metros setenta centímetros, camino de por medio; que este terreno lo adquirió por compra a su madre Narcisa Hernández, quien está viva; no tiene cargas reales ni está en proindivisión con otra persona; lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, a las nueve horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Modesto Rosalez.*—*Juan A. Zelaya*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Alfaro hijo, abogado, mayor de edad y del domicilio de la ciudad de Zacatecoluca, como apoderado especial del señor Antonio Merino, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee su mandante en el cantón El Chile, jurisdicción de esta villa; siendo la primera porción de la extensión superficial de ciento cinco áreas, poco más o menos, lindante: al Norte, con terreno de don Andrés Iglesias, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Rafael Peña y don Andrés Iglesias, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de don Andrés Iglesias, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con el mismo señor Iglesias, quebrada de por medio; y la segunda porción como de dieciocho áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de José Argueta, cerca de izote y alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de Ursula Miranda, camino y quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Agustín Argueta, cerco de alambre de por medio y al Poniente, con terreno de don Andrés Iglesias, cerco de alambre de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las once horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Macario García V.*—*Manuel de J. Ramírez*, Srio. 3

Se hace saber: que a ésta de mi cargo se ha presentado doña Balbina Rodas, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de tres terrenos, situados en los suburbios del cantón Miraflores, de esta jurisdicción: el primero, de ciento cuarenta áreas, linda al Oriente, con terrenos de Eustaquio Arias y Federico Beltrán; al Norte, terrenos de Miguel Rogel, Bibiano González, Nicolás Ramírez y Valentín Carpio; al Poniente, terrenos de Federico Beltrán y Saturnina Sánchez. El segundo de diez áreas, conteniendo dos casas, linda al Oriente, terrenos de Antonia y Apolonio Hernández; al Norte, terreno de Agustín López; al Poniente, terreno de Emilio Beltrán; y al Sur, terreno de Tomasa Vásquez. La tercera porción de doscientas diez áreas, linda al Oriente, terreno de Jenaro Mendoza y sucesión de Anselma Navidad; al Norte, terreno de María y Emilio Rosales y Guadalupe Martínez; al Poniente, terreno de Aurelia Martínez; y al Sur, terreno de Lorenza López. Los colindantes son de este domicilio, excepcionando a Jenaro Mendoza y sucesión Navidad, que son vecinos de San Ramón; el último terreno es dominante, no son proindivisos, no tienen carga ni derecho real; y los estima en trescientos colones; y adquiridos de buena fe, se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Candelaria, departamento de Cuscatlán, febrero tres de mil novecientos veintitrés.—*Cupertino Cortés.*—*T. R. Martínez*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Antonio Martínez Quesada, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Cita y emplaza a los reos ausentes Pedro Benderos y Luis Palacios, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye en unión de Pascual Quintanilla y Jesús Gaitán, por el delito de lesiones graves en Vicente Ayala Vaquerano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Martínez Quesada.*—*D. de J. Bonilla*, Srio. 2

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza a los reos ausentes Francisco Escobar, Indalecio Escobar, Florencio o Lorenzo González y Martín Guevara; el primero, de cuarenticinco años de edad, soltero, jornalero; el segundo, de cuarentitrés años de edad, soltero, jornalero; el tercero, de treintidós años de edad, soltero, jornalero, y el cuarto, de cuarentisiete años, casado, agricultor y todos originarios y vecinos de Cuatepeque, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de agresión a Gástulo Escobar y Eulalio Duarte Escobar, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel Pacheco, h.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srio. 2

Depósitos

Florentino Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito una yegua retinta herrada con este fierro..... que presentó don Abel Olivares, por haberla encontrado hoy, perjudicándole su sementera. El que se crea con derecho, que presente sus comprobantes que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las once y cinco minutos de la mañana del día doce de enero de mil novecientos veintitrés.—*Florentino Hernández.*—*Eduardo E. Figueroa*, Srio Int. 2

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la próxima semana le corresponderá turno como Vocal al señor don Juan Ramón Uriarte.

San Salvador febrero 10 de 1923.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 9 de febrero

Temperatura, media diurna	21,4	C.
Temperatura, máxima	32,2	C.
Temperatura, mínima	12,8	C.
Barómetro reducido a 0°C.; media diurna	703,6	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	13,4	m|m.
Humedad relativa, media diurna	73	%
Dirección dominante del viento		SE.
Velocidad máxima en un segundo	7,0	mts.
Velocidad mínima	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura	19.4	C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,3	m|m.

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—18

Escuela de Artes Gráficas

La matrícula se abrirá el quince del corriente y se cerrará el último. Los que deseen ingresar, pueden concurrir a esta Secretaría de diez a once de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde, a matricularse.

Las clases se abrirán el día cuatro de marzo entrante.

Secretaría de la Escuela de Artes Gráficas: San Salvador, 9 de febrero de 1923. 8—2

Cooperativa de los Empleados de Hacienda, de Responsabilidad Limitada

En la Junta General celebrada a las 16 horas del primero del corriente mes, se acordó que, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTIUN COLONES CATORCE CENTAVOS, utilidad líquida obtenida en 1922, se reparta así:

A Fondo de Reserva, 20% sobre utilidad líquida	¢ 1,300.00
A Fondo de Beneficencia	„ 151.14
Dividendos 5% s/ ¢ 101,987.63, (capital social)	„ 5,090.00
	¢ 6,541.14

El Consejo Administrativo quedó formado de la siguiente manera:

Director,
DON ALBERTO GALINDO.

Vocales,
1°. DON ANTONIO MENDOZA,
2°. „ LISANDRO LÓPEZ,
3°. „ JULIO DE ROZEVILLE.

Secretario,
DON PEDRO J. VELIS.

Vocales Suplentes,
1°. DON CARLOS D'AUBUISSON,
2°. „ CARLOS MAYORA.

Dirección del Consejo Administrativo de los Empleados de Hacienda, de Responsabilidad Limitada: San Salvador, 5 de febrero de mil novecientos veintitrés.

5—5 ALBO. GALINDO, Director.

AVISO IMPORTANTE

Deseando la Tesorería General de la República, liquidar la cantidad que representan los Bonos del 10% que se encuentran actualmente en poder de los tenedores, se ruega a éstos, expresar por escrito y a la mayor brevedad posible, las cantidades aludidas, a efecto de hacer una comparación con las cuentas que lleva esta oficina.

Tesorería General de la República: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintitrés. 6—5

AVISO A LOS CAFETALEROS

Se pone en conocimiento del público y de los interesados en particular, que por orden del Gobierno del Reino de Italia, no se necesitan más los certificados de origen para el café que proceda de esta República, caso de ser directo a puertos italianos el embarque; necesitándose aún, solamente en la circunstancia de ser trasbordado.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: San Salvador, a los 7 días del mes de febrero de 1923.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, lunes 12 de febrero de 1923 NÚM. 35

DOCUMENTOS OFICIALES

MENSAJE

DIRIGIDO A LA ASAMBLEA NACIONAL DE EL SALVADOR POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DON JORGE MELENDEZ,

EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 1923

SEÑORES DIPUTADOS:

Cumple a mi deber, antes de entrar a la exposición de los múltiples asuntos de que he de hablaros, dirigiros el más entusiasta saludo de bienvenida, ya que vuestra elección, esta vez simultánea con la de los ciudadanos que han de ejercer la Presidencia y Vicepresidencia de la República, durante el próximo período constitucional, es la más genuina manifestación del querer, si no de la totalidad, de una inmensa mayoría de los salvadoreños.

En el régimen de la democracia, y en virtud de la evolución jurídica que con el transcurso de los tiempos se ha realizado en la ciencia del gobierno, la mayoría es la ley suprema, el principio cardinal que ha venido, como una avanzada conquista, a anular el añejo principio del derecho divino de los reyes, para cimentar sobre él el indiscutible derecho de los pueblos.

La mayoría que vosotros representáis simboliza la majestad de la Nación, la cual, confiando en vuestra probidad y demás relevantes prendas, os ha delegado sus augustas funciones, para conocer los actos del Poder Público, y dictar las leyes y resoluciones que reclame su buena marcha. Ante esa majestad, y como fiel observador de los cánones democráticos, vengo a haceros el relato, aunque sucinto, de mi actuación durante el año gubernativo que hoy termina, y siendo éste el último de mi Administración, un resumen sintótico de ella, en los ramos y tópicos que así lo permitan, y sea de interés que conozcáis en conjunto, para juzgarlos mejor y a través del prisma de un criterio más amplio.

Para llenar por completo mi objetivo, entraré en detalles y explicaciones, a fin de que los espíritus serenos e imparciales puedan formarse total concepto, y apreciar en su verdadero valor los factores y circunstancias que han influido en el desarrollo de los sucesos, y en los resultados obtenidos durante mi Gobierno; y patentizar, a la vez, que en la vida de las naciones resultan ilusorios los más elevados propósitos y las intenciones más sanas, si los aviesos designios de revuelta y una tenaz oposición sistemática, les salen al paso.

En efecto; hace cuatro años, cuando tomé posesión del alto cargo que desempeño, hice explícitas declaraciones, inspiradas en la sinceridad de mi corazón de patriota; hablé de la soberanía del pueblo, que es dueño, por la razón y el derecho, de los destinos nacionales; declaré mi profesión de fe de concordia y conciliación de la familia salvadoreña y, para realizarla, llamé a mi lado hombres capaces y de buena voluntad, para que, unidos, pudiéramos todos laborar en pro de El Salvador. En una palabra; hijo del trabajo, y sin odios ni prejuicios, esbocé un plan de gobierno en armonía con los ideales de la época, que son de intensa actividad y de progresiva lucha; y dando menos importancia a los mirajes de la política, concreté mi pensamiento a los problemas de la administración; porque sé, por estudios y observaciones hechos en el extranjero, que sólo cambiando de métodos en tal sentido, podrá nuestro país asegurar la paz interna, y con ella, el desarrollo de la prosperidad que por sus variados y ricos elementos naturales le corresponde.

Pero los hechos vinieron a dificultar el completo desarrollo de mi plan, pues una parte de las energías que debían aplicarse a la labor constructiva—moral y material—de un gobierno de reformas y progresos, hubo que emplearlas en la defensa de la paz pública y de las instituciones nacionales. Una campaña de prensa, de fines desatentados, fué la precursora de ciertos conatos revolucionarios, que a poco tuvieron una desgraciada manifestación, y que, desde entonces, no han cesado de preocupar los ánimos de los descontentos, hasta hacerlos lograr que mancharan sus nombres con la ignominia de la traición, unos pocos militares descalificados, aunque sin alcanzar que hecho tan punible repercutiera en la noble institución del Ejército, siempre leal.

Para tener a raya a los trastornadores del orden, y conservar incólumes la paz y la tranquilidad de la República, atendiendo con ojo avizor las maquinaciones internas y externas, necesario ha sido además emplear durante los cuatro años considerables sumas de dinero, que debieron servir para la realización de obras de general utilidad, y para cubrir sueldos que aún no están cancelados; erogaciones que al imponerse de momento como imprescindibles, han creado dificultades para el Tesoro Público.

En el fondo de la sistemática oposición de que ha sido objeto mi Gobierno, aparte de los móviles de la ambición personal, que han sido manifiestos, descubriéronse las influencias del espíritu anárquico que desde hace algunos años ha cundido entre nosotros, y que se ha acentuado mucho más con la propaganda malsana que se ha extendido por todo el mundo, después de la gran guerra, de doctrinas que puestas en práctica han dado cruentos y desastrosos resultados en países europeos, y que aquí nos han llegado en su más burda degeneración.

Nada me afectan, los adversos juicios que acerca de mi actuación gubernativa se hayan podido externar: esos juicios se estrellan contra el fuerte valladar de mi conciencia, que me dice que he cumplido como bueno mis deberes de caballero y de gobernante, ya que el Poder—y me enorgullece hacerlo constar—no ha tenido para mí las corruptoras influencias que me hicieran olvidar esos deberes.

Afianza aun más mi convicción de haber procedido correctamente, y del modo que más convenía a los intereses nacionales, el hecho de todos sabido de no resolver por mi sola opinión ninguno de los asuntos de importancia de que se ha ocupado el Gobierno. Esos asuntos fueron siempre tratados, discutidos y resueltos en Consejo de Ministros, y algunos, sometidos al conocimiento del público, consultando a la prensa, u oyendo el parecer de juntas de patriotas convocadas al efecto.

Práctica nueva ha sido ésta en nuestro sistema ejecutivo, ya que la voluntad del Gobernante, antes de ahora, había prevalecido, con raras excepciones, como ley suprema. Por carácter y por temperamento soy contrario a tal absolutismo, y con el deseo de que nuestras decisiones concordaran con la opinión general, acercándonos cuanto era posible al ideal democrático, dicha práctica fue trámite imprescindible en aquellos asuntos, con el que, sin duda, evitamos en más de un caso, ulteriores dificultades para el país y para los interesados.

El ciego afán de censuras ha hecho también de este atinado proceder desfavorables comentarios, juzgándolo como una manifestación de falta de firmeza de criterio, o de la ausencia de orientación en los negocios del Estado; pero, si alguna vez se presta atención a los dictados de la imparcialidad y la cordura, se comprenderá que él ha sido la mejor garantía de acierto en las resoluciones del Gobierno.

Durante el año que acaba de pasar, El Salvador, siguiendo su honrosa tradición de cordialidad y cultura, ha mantenido amistosas relaciones internacionales con los distintos países de Europa y América, haciéndose representar de manera conveniente en los varios congresos para que fué invitado, y atendiendo con especial cortesía y esmero a los honorables Agentes Diplomáticos acreditados en la República; y si, no obstante los mejores propósitos de conservar Legaciones en los países que nos honran con su amistad, han sido suprimidas casi todas, débese a que por la difícil situación económica no ha sido posible atender a las erogaciones que su sostenimiento reclama.

A raíz de la reasunción de la soberanía nacional, después del fracaso de la Federación, a cuyo cargo hubiera corrido el ramo, nuestro Gobierno procuró intensificarlo, muy particularmente con los de las Repúblicas de Centroamérica. En sus esfuerzos por la unificación, moviéronle sus anhelos de hacer cada vez más estrechos los lazos de familia, que la naturaleza y la historia imponen a dichas Repúblicas: malogrado el patriótico intento, natural era que se volviese al afectuoso trato, que en todo tiempo, y haciendo efectivo el principio de *no intervención*, tiene que constituir la prenda más segura y firme de la paz recíproca que ellas necesitan para su bienestar y próspero desarrollo.

Por lo mismo, fué recibida y contestada con beneplácito la Carta Autógrafa del nuevo Presidente de Guatemala, Excmo. señor general don José María Orellana, acto con el cual quedaron reanudadas las cordiales

relaciones de ésta con aquella importante sección centroamericana, y para aumentar esa cordialidad fué acreditado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador ante aquel Gobierno el señor doctor don Cecilio Bustamante, ex Secretario de Estado y Magistrado de la Corte de Justicia.

Con Honduras, que tan activo tráfico comercial sostiene en toda época con las ciudades fronterizas de El Salvador, continuamos sin alteración nuestras íntimas relaciones, que son cada vez más sólidas, a medida que aumentan y mejoran las vías de comunicación entre uno y otro estado.

A pesar de tan inequívocas pruebas de buena armonía, la labor de los que por sí y ante sí se llaman emigrados políticos, no cesó ni por un momento de dar la nota del escándalo en Centroamérica Y como las cosas parecían traducirse en actividades bélicas, el Gobierno de los Estados Unidos de América, por medio del Departamento de Estado, hizo suya, a mediados de agosto, la insinuación que desde hacía meses había hecho el Excmo. señor Presidente Chamorro, de que se celebrara una entrevista de los Presidentes de El Salvador, Honduras y Nicaragua, a fin de poner término a los indicados síntomas de trastorno. Al formular su excitativa, puso el Gobierno americano a nuestra disposición, para efectuar dicha entrevista, el crucero "Tacoma", e instruyó a los respectivos Ministros acreditados en los tres países, para que acudieran a hacer efectiva y cortés la hospitalidad ofrecida en el mencionado crucero.

Como resultado de la entrevista, fué firmado el 20 del citado agosto un convenio en que los tres gobiernos declararon la vigencia del Tratado General de Paz y Amistad suscrito en Washington el 20 de diciembre de 1907, en todo cuanto afecta las relaciones que sostienen las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Nicaragua. En virtud de esa vigencia, los poderes signatarios se comprometieron a no permitir que las emigraciones políticas de cada una de estas repúblicas preparen en los territorios de las otras, invasiones armadas contra ninguna de ellas, ni que de cualquiera otra manera amenacen la tranquilidad pública; y a este efecto, se obligaron a aplicar rigurosamente el artículo XVI del Tratado que se declaró en vigencia, comprometiéndose, además, a vigilar las fronteras para impedir dichas invasiones. Estipularon también, en virtud de lo convenido, y de la cláusula XVII del Tratado de Washington, que en caso de que se llegase a efectuar una invasión en alguno de los tres países, el gobierno de aquel donde se hubiese preparado la invasión, enviará fuerzas a la frontera perturbada, para cooperar por su parte al restablecimiento del orden, procediendo con este fin, a la captura, desarme y concentración de los jefes culpables, y a su expulsión, si así lo solicitare el Gobierno de la República invadida, sin otra restricción que las que resultaren de lo que dispongan las respectivas Constituciones. Además, comprometiéronse a no admitir en sus ejércitos a los emigrados políticos, ni a colocarlos en ningún puesto que pueda llevar aparejada autoridad militar; compromiso extensivo a cuantos hubieren promovido invasiones, aunque no sean emigrados políticos.

A fin de cooperar al pronto acercamiento de los países centroamericanos, en vía del proceso práctico que conduzca, a la realización del ideal de la unión, se convino en la reunión de una Conferencia de Plenipotenciarios de las cinco repúblicas, que tendría lugar en el mes de diciembre último, en la que se procedería a la revisión del Tratado de 1907, a cuyo efecto los Presidentes de El Salvador y Nicaragua se comprometieron a obtener de sus respectivos gobiernos la autorización del libre cambio comercial. Por último, convinieron que en la Conferencia de Plenipotenciarios se establecería como principio invariable el del arbitraje para resolver toda cuestión de límites, interpretación de tratados, o cualquier otro asunto que haya suscitado o suscite dificultades entre las cinco repúblicas, exceptuándose la cuestión de límites entre Honduras y Nicaragua, acerca de la cual cada una de las partes se reserva el derecho de mantener la posición jurídica que hasta la fecha ha venido sosteniendo.

Los Excelentísimos señores Presidentes de Costa Rica y Guatemala, en cumplimiento de una de las cláusulas del convenio del "Tacoma", fueron invitados a adherirse a dicho convenio. Ambos rehusaron hacerlo, por los motivos que expresaron, pero ambos, con espíritu fraternal, declararon que consideran como vigente el Tratado General de Paz y Amistad de 1907.

Cuando en octubre próximo pasado trataban las Cancillerías de El Salvador, Honduras y Nicaragua con las otras de Centroamérica de designar la sede de la Conferencia de Plenipotenciarios convenida para diciembre, recibióse del Departamento de Estado de Estados Unidos, por medio de las respectivas Legaciones, la invitación de aquel Gobierno para la instalación en Washington de la expresada Conferencia, el día 4 del mismo mes de diciembre; invitación que fué aceptada por las cinco repúblicas. Para que representaran a El Salvador en la Conferencia, mi Gobierno designó a los señores doctores don Francisco Martínez Suárez, Presidente del Poder Judicial de la República, y don J. Gustavo Guerrero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en España e Italia, como Delegados Plenipotenciarios, y al doctor don Héctor David Castro, Secretario de la Legación de El Salvador en Washington, como Secretario de la Delegación, y al doctor don Pío Romero Bosque, h., Cónsul General de El Salvador en los Estados Unidos, como Agregado a la misma.

Desvanecidos con el convenio del "Tacoma" los amagos de invasión, la paz y la tranquilidad de la República se vieron renacer, con la confianza de que los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios darían los resultados que el patriotismo espera para asegurar de manera estable tan preciados bienes.

En su oportunidad vosotros conoceréis de los pactos que la Conferencia ha firmado. Con el Tratado General de Paz y Amistad, reaparece el vínculo jurídico que ha de hacer vivir en estrecha fraternidad a las cinco repúblicas de Centro América, regulando a la vez sus íntimas relaciones internacionales y el derecho público a que deben sujetarse. Además del Tratado de Paz, la Conferencia ha concluido convenciones sobre Extradición, Investigaciones, Arbitraje, Reducción de Armamento, etc., etc., todas encaminadas a dar amplio cumplimiento a las estipulaciones de dicho Tratado.

Mi Gobierno tuvo la satisfacción de recibir la visita francamente amistosa y cordial del Excmo. señor licenciado don Roberto Löwenthal, acreditado por el de Guatemala con la elevada categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Y tanto por las distinguidas cualidades del señor Löwenthal y su cariño a El Salvador, ya de antaño patentizado, como por la misión de concordia y confraternidad que se le confiara, esa visita acabó de cimentar la buena inteligencia que felizmente existe entre ambos gobiernos; y queriendo por mi parte fortalecer iguales vínculos con los de Honduras y Nicaragua, dispuse acreditar como nuestros Encargados de Negocios, respectivamente, a los ilustrados salvadoreños doctor don Miguel Angel Montalvo y don Francisco Machón Vilanova, quienes se encuentran en el desempeño de su delicada misión, desde fines de septiembre próximo pasado, en las capitales de Tegucigalga y Managua. Los Gobiernos de Honduras y Nicaragua han correspondido cordialmente al nuestro, acreditando a su vez sus respectivos Encargados de Negocios, honorables doctores don Coronado García y don Carlos Chamorro Benard.

La República de Costa Rica, secundando esta labor de confraternidad, ha acreditado también un Encargado de Negocios, designando para tan honrosas funciones al honorable doctor don Federico Yúdice.

Además de las reiteradas manifestaciones de interés y simpatía que el Gobierno de El Salvador ha recibido del de los Estados Unidos de América, debo dejar constancia de los testimonios de iguales sentimientos recibidos de los otros países del continente.

En febrero del año recién pasado recibí en audiencia pública al Excmo. señor doctor don Manuel Esguerra, investido por el Gobierno de Colombia con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el de El Salvador. El señor doctor Esguerra, con su perspicaz criterio y sapiente autoridad, expuso y encareció la necesidad en que están los pueblos iberoamericanos de vigorizar los lazos de la solidaridad que ha de unirlos para ponerse a salvo de acechanzas y peligros ante la solución de los problemas mundiales, sintetizando en pocas palabras el sueño y los esfuerzos del Libertador Bolívar, por la realización de tan elevado objetivo.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tuvo a bien sustituir a su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Excmo. Sr. Lic. don José María Ferrer, nombrando con igual carácter al Excmo. señor don Enrique Bordes Mangel, cuya recepción se verificó el 16 de junio, y habiendo traído, además, el señor Bordes Mangel la Misión Especial de dar las gracias por la representación salvadoreña durante las fiestas centenarias, celebradas en la capital de México el 27 de septiembre de 1921, fué nuevamente recibido en audiencia pública, el 27 del mismo mes de junio, externando en ambas ocasiones los sentimientos de cordialidad con que su patria distingue a la nuestra.

El 7 de septiembre fué conmemorado el Centenario de la Independencia de los Estados Unidos del Brasil, invitado el Gobierno de la República para hacerse representar en las grandes fiestas que se efectuaron con tal motivo, y en el 3er. Congreso Americano del Niño de Río de Janeiro, fué nombrado como Delegado de El Salvador nuestro Cónsul General en la República Argentina, don Gustavo A. Ruiz, y para concurrir a la Conferencia Algodonera que se verificó en la misma capital, del 15 al 18 de octubre, y para la cual se recibió igual invitación, fué nombrado como representante de El Salvador el doctor Dias Martine, Director General de Agricultura del Brasil.

Para concurrir al Sexto Congreso Médico Latinoamericano, que se reunió en la Habana, del 20 al 25 de noviembre último, el Gobierno designó a los notables médicos salvadoreños doctores don Luis V. Velasco, don Salvador Peralta Lagos y don Héctor Trujillo Ortiz; y correspondiendo a la invitación de la importante Corporación denominada "Pan Pacific-Union", para el envío de Delegado a la Primera Conferencia Comercial reunida en Honolulu (Hawaii), fué nombrado con tal carácter el señor doctor don Pedro S. Fonseca, ex Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y actual Director General de Estadística.

El Salvador y su Gobierno tuvieron la honra de recibir el 12 de noviembre próximo pasado, y en esta capital, la visita del prominente hombre público americano, ex Secretario de Estado, honorable Mr. William Jennings Bryan quien, en unión de su distinguida esposa, fueron huéspedes por algunas horas en la Casa Presidencial, y obsequiados con un *lunch* que me fué grato ofrecerles en el comedor de honor de dicha Casa.

Del Gobierno de la República de Chile se recibió la correspondiente invitación para concurrir a la Quinta Conferencia Panamericana que se abrirá en Santiago el 25 de marzo próximo entrante, y cuya reunión estaba acordada desde antes de la guerra mundial, y que será, sin duda, de trascendentales resultados para América. El Gobierno ha designado a los señores doctor don Cecilio Bustamante, como Delegado Plenipotenciario, y don Gustavo A. Ruiz, como Secretario, para que representen a El Salvador en la indicada Conferencia.

Los países europeos, no obstante las perturbaciones que en su organización y demás condiciones de vida les produjera la guerra en que se vieron envueltos durante más de cuatro años; no obstante que aún no han podido reasumir su marcha ordinaria, y que sus intereses se ven amenazados como consecuencia de la misma guerra, han tenido para El Salvador exquisitas muestras de cordialidad, de que han sido fieles intérpretes sus ilustrados Agentes Diplomáticos residentes en esta capital.

Muestra especial de consideración y señalada honra para los favorecidos fue el otorgamiento que Su Majestad Don Alfonso XIII, Rey de España, hizo por Real Decreto de 9 de septiembre de 1921, de la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, para el que habla; la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, para el señor doctor don Alfonso Quiñónez Molina, Vicepresidente de la República: Gran Cruz, también de Isabel la Católica, al señor doctor Juan Francisco Paredes, ex Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública; placa de la citada Real Orden, para el señor doctor don Reyes Arrieta Rossi, ex Subsecretario de Relaciones Exteriores y actual Ministro de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia: Encomienda de la Real Orden de Isabel la Católica, el señor don Rafael B. Castillo, Jefe del Protocolo, y al señor don Román Mayorga Rivas, Caballero de la Real Orden de Carlos III.

Acto solemne fué el que tuvo lugar el 30 de junio próximo pasado, durante el cual y en el Salón Rojo del Palacio Nacional, el Honorable Sr. Encargado de Negocios de España, don Angel Donesteve y Pérez de Castro, Vizconde de Pegullal, nos impuso las insignias de las Reales Ordenes mencionadas, pronunciando, a nombre de su patria y de su Rey, los más expresivos conceptos acerca de la significación del acto, como testimonio elocuente del afecto que une a El Salvador y a España. A nombre de los que hemos sido objeto de tal honra, lo mismo que a nombre de la Nación y Gobierno salvadoreños, el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho, doctor don Arturo Ramón Avila, hizo presente al señor Encargado de Negocios de España, para hacerlos extensivos a su Rey y a su Gobierno, los más efusivos agradecimientos, que yo reitero de corazón en estos instantes por la parte que a mí me corresponde.

***

El propósito de sostener en el extranjero un Cuerpo Consular de Carrera, a fin de favorecer las aptitudes de estimables hijos del país con el aumento y perfección de sus conocimientos, como lo he expresado antes de ahora, ha sido lo que me ha determinado a designar durante el año último a algunos otros profesionales, para el desempeño de Consulados de importancia, como el de Barcelona, San Francisco, Calif, etc., etc. Los Cónsules que desde el principio de mi Administración han estado desempeñando sus respectivos cargos, me es grato hacerlo constar, han dado reiteradas pruebas de su celo e inteligencia, favoreciendo con ellos el desarrollo comercial de la República. Son notables y dignos de todo elogio, los informes que acerca de los ramos que les competen, envían algunos de los señores Cónsules, como lo habréis podido observar por la publicación de esos informes en el órgano oficial. A mi juicio, el envío y sostenimiento de hijos del país en las oficinas consulares en el extranjero, suplirán—para mientras no se establezcan en el país—los estudios especiales que el servicio requiere, y contribuirán a la vez al mejoramiento de capacidades que acaso quedarían olvidadas sin tan favorable circunstancia. Ojalá que en cuanto lo permita nuestra situación económica se dé mayor ensanche al propósito a que me he referido, o se establezcan dichos estudios.

La sublevación y fuga de una parte de la compañía de cadetes vino a hacer necesario que el 16 de febrero la Asamblea Nacional decretara el Estado de Sitio; y aunque el hecho no afectó el orden y la paz, hubo que dictar las medidas preventivas del caso.

El Estado de Sitio continuó, porque el 22 de mayo siguiente ocurrió otro acto punible, la sublevación de algunos miembros de la Oficialidad del 6º. Regimiento de Infantería. Tampoco este hecho criminal afectó el orden y la paz de la República, pues en pocos momentos fue debelada la sublevación por los cuerpos leales, sin que los sublevados hubieran sido secundados por nadie; lo que puso en evidencia que la opinión pública no los favorecía, y que el pueblo salvadoreño—el pueblo consciente y honrado—no acepta ya los actos reprensibles como medio para llegar al Poder.

En la desbandada, los que por un momento creyeron poder enfrentarse con las fuerzas del Gobierno, abandonaron armas, parque y demás elementos bélicos, siendo capturados muchos de ellos. Los individuos de tropa, que habían sido engañados por los Oficiales culpables, fueron puestos en libertad, sustituyéndolos con contingentes de otros cuerpos; pero a los principalmente comprometidos se les tiene en prisión y sometidos a los rigores de la ley.

Con motivo de este último movimiento, todo el Ejército, en términos que le honran, protestó su lealtad al Gobierno, pidiendo, al propio tiempo, la aplicación del condigno castigo a los culpables; conducta que constituye un hermoso galardón para el Ejército y una sólida garantía para la República.

***

Apenas habían pasado las impresiones que en el ánimo público produjeran estos sucesos, cuando otra calamidad sobrevino para poner a prueba nuestra entereza, con un cúmulo de graves perjuicios y la consumación de grandes pérdidas, de que fueron víctimas numerosas personas y cuantiosos intereses.

Me refiero a la inundación que tuvo lugar en la mañana del 12 de junio en los barrios de Candelaria, La Vega y San Jacinto de esta capital; catástrofe sin precedente en nuestra historia de desgracias.

A causa de las copiosas lluvias que por varios días cayeron en gran parte del país, las aguas del río Acelhuate se desbordaron, y unidas a las de la barranca del Arenal, precipitáronse de manera súbita en impetuoso torbellino, arrasando puentes, casas y cuantos objetos encontraron al paso y lo que fué más sensible, llevándose en su corriente considerable número de habitantes.

El espectáculo no pudo ser más desconsolador, y hubo que apelar a medidas heroicas para proceder al salvamento de las personas en peligro, lo mismo que para aliviar su precaria situación. El Gobierno acudió solícito desde los primeros momentos; y así como las principales autoridades, muchos particulares—y entre ellos distinguidas señoras y señoritas—prestaron sus valiosos auxilios, proporcionando habitación, pan y abrigo a los damnificados.

Parecidas escenas de desolación, aunque no con tan graves perjuicios, ni tantas pérdidas de vidas humanas, registráronse en otros lugares como efecto de las mismas lluvias, muy especialmente en el pueblo de Colón, en la ciudad de Metapán, etc., etc.

La proverbial filantropía de la sociedad sansalvadoreña fué comprobada una vez más, y desde los mismos momentos de la catástrofe iniciáronse suscripciones de dinero y colectas de socorros, que comisiones organizadas al efecto se encargaron de distribuir. De algunas otras ciudades de la República fueron también recibidas cantidades de dinero para los damnificados, y la gratitud nacional ha de tener muy en cuenta los óbolos de la "International Railways of Central America", de la Cruz Roja de los Estados Unidos, de los Gobiernos de México, de Guatemala y Nicaragua, así como los de muchas corporaciones y particulares de diversas partes que llegaron al Comité de Auxilios que se creó y a otros centros, habiéndose hecho notar por su cuantía, los enviados por los Consulados salvadoreños de Nueva York, San Francisco, Calif. y San José de Costa Rica.

A pesar de los hechos poco favorables que dejo relatados, los avances del progreso no han sufrido retraso, como lo demuestran las obras que en éste, como en los tres años anteriores, han emprendido las respectivas Municipalidades, tales como la instalación de alumbrado eléctrico, construcción de edificios para escuelas, reparación de las casas consistoriales, y otros trabajos que han debido costarles importantes sumas. Las escuelas y vías de comunicación que a las Municipalidades corresponden, han sido también convenientemente atendidas.

Atribuyo este favorable resultado, a la feliz circunstancia de la separación de los

gobiernos civil y militar en el régimen de los departamentos; separación que si no la establece de modo explícito nuestra Carta Fundamental, la sintetiza en su espíritu de descentralización y mejora, pues por ella los asuntos de una y otra índole son más eficazmente tratados.

La autoridad político-administrativa del Gobernador es, hasta cierto punto, un apoyo para la acción de las Municipalidades, así como un poderoso estímulo en sus labores progresivas, y sólo estos dos motivos bastan para justificar y hacer beneficiosa la expresada separación.

Por ella han podido los Gobernadores estar en más frecuente contacto con las Juntas de Fomento y las de Agua, para resolver fácilmente las cuestiones relacionadas con los ramos que éstas y aquéllas tienen a su cargo, y, sobre todo, dedicar su preferente atención a las carreteras nacionales, haciendo que se conserven en perfecto estado las ya abiertas, y promoviendo la construcción de otras nuevas, para bien del tráfico y el comercio nacionales.

El "Diario Oficial" da publicidad a los informes de los señores Gobernadores sobre tan importante materia, y por la lectura de esos documentos os habréis dado cuenta del interés y solícito esmero con que la ha mirado mi Gobierno.

Por una cláusula de su contrato, la Compañía constructora de las líneas férreas tiene obligación de reparar constantemente, mientras no se terminen dichas líneas, las carreteras de sus respectivos trayectos; por lo cual la de Santa Ana—Ahuachapán y la de Santa Ana—Metapán continúan en satisfactorias condiciones. Lo están también algunas otras que dependen de las Juntas de Fomento en conexión con las Gobernaciones departamentales, mereciendo especial mención la vía de automóviles que, con fondos obtenidos por la Junta de Agricultores de San Miguel, en virtud de un empréstito contratado con don Mauricio Meardi, ha sido abierta entre la metrópoli de Oriente y la ciudad de Jucuapa, pasando por Chinameca, (27 kilómetros de largo y 12 metros de ancho), lo mismo que las otras carreteras de aquel departamento que tiene a su cargo la expresada Junta, con el goce del impuesto decretado por el Soberano Congreso el año próximo anterior. La Junta de Agricultores de Santa Ana ha trabajado con igual empeño, y las carreteras de esa rica zona encuéntranse en muy buen estado de servicio.

Hasta el último de diciembre, según los datos oficiales, se habían realizado trabajos de reparación en las siguientes carreteras: de Zacatecoluca a esta rapital; de El Remolino a Chalatenango; de San Salvador a Sitio del Niño, pasando por Apopa, Nejapa y Quezaltepeque; de Apopa a Guazapa; de Santa Cruz Michapa a Cojutepeque, de San Sebastián a Tonacatepeque, y de San Salvador a Cojutepeque; habiéndose dispuesto últimamente la apertura de una nueva que comunique a Suchitoto con San Martín, pasando por San Pedro Perulapán, Oratorio de Concepción y Perulapía.

Están emprendidos, y deberán continuarse con toda actividad, los trabajos de la carretera de Santa Tecla y Sitio del Niño, arteria importantísima que abreviará el tráfico de la capital con los departamentos de Occidente.

La Junta de Fomento de Sonsonate se ha esmerado en la conservación de las carreteras que de aquella ciudad conducen a Santa Ana, Ahuachapán, Acajutla, El Bebedero, San Julián, Las Salinas y San Salvador. La Junta de Fomento de Usulután ha hecho otro tanto con las de aquel departamento.

Al referirme a carreteras, permitidme consignar detalles concretos acerca de la que une a esta capital con La Libertad, verdadera puerta de entrada para el progreso y la civilización.

Desde un principio, puse todo empeño por la realización de esta obra, que ha estado bajo la dependencia inmediata del Ministerio respectivo. Al iniciarse mi Gobierno, la vía llegaba al kilómetro 18, partiendo del puerto de La Libertad. Continuáronse los trabajos con actividad, aprovechando cuanto era posible el trazo de la antigua carretera; pero las fuertes gradientes y estrechas curvas de ésta, hicieron necesarios algunos desvíos, siendo los más importantes el del "Triunfo" (de 800 metros) y el del "Amatillo" (de 1,200 metros). El trabajo de "macadam" ejecutado durante los cuatro años, asciende a 20 kilómetros 885 metros, comprendiendo en ellos el ramal de "El Triángulo" a Santa Tecla, y el de Santa Tecla al "Rótulo". La sección de Santa Tecla a la finca "La Ceiba" (3 y ½ kilómetros) es de vía ancha (de 10 metros), y la sección de "La Ceiba" a San Salvador, cuya construcción se suspendió por razones de economía, será doble, para convertirla en una alameda con árboles escogidos.

Las sumas gastadas por el Gobierno en la terminación de la carretera de La Libertad ascienden a ₡ 406,399.24, incluyendo en esta cifra lo que ha habido que pagar por las expropiaciones, el valor de la piedra comprada y su transporte (alguna de considerable distancia), gastos en herramienta, etc., etc.

Terminada la carretera, preciso se hace cuidar de su buena conservación, y, al efecto, hay siempre cuadrillas de mozos ocupadas en su reparación, y uno de los Ingenieros Oficiales está encargado de su inspección y arreglo.

***

El ramo de telégrafos y teléfonos a cargo de su celoso Director don Ricardo Posada, ha alcanzado durante mi Administración notables progresos, estando en vías de implantar nuevas mejoras que harán de él un servicio casi perfecto. Se han aumentado de manera considerable las líneas y oficinas telegráficas en toda la República, y a diario recibe la respectiva Dirección solicitudes para la instalación de nuevos aparatos telefónicos, lo que se explica por el buen servicio establecido.

Las comunicaciones internacionales por telégrafo con Guatemala y Honduras funcionan con toda regularidad: las telefónicas con Honduras, solamente hasta Goascorán y Nacaome, no obstante tener líneas directas con Tegucigalpa. Con relación a Guatemala, el servicio telefónico salvadoreño está listo hasta la frontera, y podrá ser fácilmente conectado con las líneas guatemaltecas, al ser efectuados los trabajos del caso con la hermana República. Las comunicaciones telegráficas con Nicaragua y Costa Rica, continúan siempre inseguras, reclamando, con necesidad imperiosa, los esfuerzos de quienes corresponda para mejorarlas y hacerlas verdaderamente útiles.

Nuestra instalación inalámbrica permanece en muy buenas condiciones. Ultimamente se ha puesto en relación con la que ha establecido en la capital de Honduras una compañía norteamericana, habiéndose llegado ya a fijar de común acuerdo una tarifa de mensajes.

La mayor novedad introducida en el ramo, consiste en los ensayos de comunicación por radiotelefonía hechos por el Colaborador Técnico de la Dirección, don Víctor M. Escobar. Con aparatos preparados por él, y merced a conocimientos especiales, el señor Escobar ha podido hacer oír, desde octubre próximo pasado, las transmisiones de aparatos de gran alcance de los Estados Unidos y La Habana. El Gobierno, queriendo estimular tan laudables esfuerzos, ha hecho el pedido necesario para montar una estación receptora en toda forma, que con su "Magnavoz" hará que se escuchen, como si fueran locales, las audiciones procedentes de ondas de grandes distancias; y de creerse es que este progreso alcanzará mayor ensanche a la venida de los tres jóvenes salvadoreños que la Dirección envió a estudiar el ramo a los Estados Unidos del Norte, y si se resuelve la instalación de un aparato transmisor.

***

Están a la vista las mejoras introducidas en el ramo de correos; mejoras que se deben a la inteligente iniciativa del actual Director General don Juan Ramón Uriarte. El edificio que ocupa la Dirección General fue reparado tanto exterior como interiormente, dotándolo de los varios departamentos que el servicio reclama. Se completó el arreglo del sótano de fardos postales; se habilitó un salón para apartados, los que serán instalados próximamente, y se colocó un buzón central para depósito de correspondencia.

Las tasas puestas en vigor, de conformidad con las convenciones y tratados internacionales, favorecen los intereses públicos por ser más equitativas.

Con la inauguración de la línea férrea de Oriente, el servicio interior ha mejorado de manera notable, pues con esa línea, y las de Occidente han quedado establecidos los correos diarios entre las principales poblaciones del país. Como consecuencia, ha habido que crear muchas oficinas de tercer orden y ascender a la categoría de segundo a las que así lo requerían por su movimiento.

Todo esto y el reglamento de entregas a domicilio, el de encomiendas contra reembolso, y muchas otras reformas de menor importancia, han de favorecer e intensificar el intercambio interior y exterior de la República.

***

La nueva organización dada al servicio de sanidad, creando la Dirección General del ramo, con un reglamento especial y delegados sanitarios, y extendiendo sus funciones en toda la República, ha producido, al cabo de dos años, los resultados más satisfactorios, pues la salud ha sido mejor en casi todos nuestros centros de población, gracias a las medidas y procedimientos puestos en práctica por aquella Dirección. Han cesado, por fortuna, las alarmas y desastrosos efectos de las epidemias, que, como la fiebre amarilla y la viruela, manifestábanse con frecuencia en dichos centros. Debemos este beneficio al esfuerzo aunado de nuestras autoridades con el de los Delegados de la Institución Rockefeller, cuya eficacia se ha hecho ostensible en más de un caso, hasta en la forma pecuniaria. Uno de estos casos fue el de la inundación del 12 de junio, momentos en que el doctor don Luis V. Velasco, Director General de Sanidad, juntamente con el doctor don Carlos A. Bailey, Jefe del Departamento de Uncinariasis, dictaron las disposiciones más

oportunas para recoger los cadáveres, distribuir auxilios y sanear los lugares inundados, cubiertos de fango y materias putrefactas, propias para el desarrollo de gérmenes pestíferos.

Habiendo comunicado el Presidente de la Junta creada para combatir la fiebre amarilla, por instrucciones recibidas de la Institución Rockefeller, que él ya no podría continuar prestando sus generosos servicios, ni la Institución indicada el sostén pecuniario de la Junta, la Dirección General de Sanidad se hizo cargo, a partir del mes de agosto último, de tan humanitarias funciones, corriendo por cuenta del Estado los gastos que ellas ocasionan.

Han sido atendidos también los demás ramos relacionados con la salud pública, tales como la vacunación, la profiláxis venérea, el paludismo y la anemia tropical, y para que el ramo asumiera toda la importancia a que es acreedor, dispúsose trasladar las oficinas de la Dirección General a un nuevo edificio, en el que, con las construcciones y reparaciones efectuadas, se han podido instalar convenientemente dichas oficinas, lo mismo que un Laboratorio Bacteriológico y uno de análisis de alimentos y bebidas, que con los aparatos e instrumentos pedidos, completarán los medios para poder realizar una científica labor sanitaria.

***

La Policía de línea, judicial y administrativa ha progresado considerablemente, merced al inteligente empeño del Director General, Dr. infieri don Federico G. Kreitz, para que llene de modo satisfactorio su importante cometido. Se ha procurado, cuanto ha sido posible, instruír al Cuerpo, a fin de que éste sea una garantía del orden y de los ciudadanos pacíficos.

Los agentes de dicho Cuerpo son acreedores a todo encomio, tanto por el servicio que prestan, cuanto porque ellos, no obstante la irregularidad en los pagos de sus sueldos, han permanecido siempre firmes en el desempeño de sus cargos.

Anexos a la Dirección de Policía están la Inspección de Seguros Contra Incendio y el Cuerpo de Bomberos. La creación de ambas instituciones ha sido altamente provechosa, pues por la primera se ejerce una saludable influencia para que los seguros no sean, como eran antes, una amenaza y una especulación, y por la segunda, se evitan los siniestros. El propósito es organizar independientemente el Cuerpo de Bomberos, y, al efecto, están ya elaborados los reglamentos respectivos. Por de pronto, cuéntase para tal fin con tres bombas automóviles, entre ellas una "Marryweather" de gran potencia, y doce extinguidores químicos individuales, mangueras, etc.

Las ventajas que reporta y la indiscutible importancia de la Guardia Nacional, relévanme de la necesidad de ponderar los servicios que ella ha prestado, en especial a los propietarios agrícolas; y es tan noble la misión de este Cuerpo que, en más de un caso, agentes suyos han ofrendado hasta la existencia en cumplimiento de su deber.

La criminalidad rural ha disminuido considerablemente, debido a los servicios de la Guardia Nacional, y empeño patriótico ha de ser el que procure extenderla por todo el territorio de la República, a la vez que a mejorarla en organización y condiciones.

La Cartera de Fomento es de las dependencias del Gobierno la que mayor amplitud necesita en materia de fondos, para poder promover los progresos del país; por lo mismo, y debido a las dificultades económicas muchos proyectos han sido abandonados y otros entorpecidos. Entre estos últimos debo contar el que apoyé con tanto entusiasmo respecto a la colocación del puente definitivo sobre el río Lempa y a la construcción de las vías férreas que han de cruzar nuestro territorio, y que fueron contratadas para ser concluídas el 15 del presente mes, a fin de que al dejar yo la Presidencia quedaran el puente y esas líneas ya en servicio; pero las dificultades aludidas, tanto para el Gobierno como para la "International Railways of Central America", hicieron necesario que se trasfirieran los plazos señalados para terminar las obras, quedando los contratistas obligados, por último, a entregar antes del 31 de diciembre de 1925 las líneas de Santa Lucía a la frontera de Guatemala, vía Metapán, y de Santa Lucía a Ahuachapán, según el contrato aprobado por el Soberano Congreso el 30 de junio del año recién pasado.

A pesar de todo, el patriotismo ha podido regocijarse con dos hechos de capitalísima importancia, como han sido la inauguración del servicio definitivo de la línea de Cutuco a esta capital; y la del gran puente sobre el río Lempa. A las cuatro de la tarde del día 15 de marzo llegó el primer tren de pasajeros de la línea Cutuco-San Salvador, y con tal motivo el pueblo alborozado saludó con vítores la llegada de la locomotora como símbolo de progreso, y el 26 de julio siguiente fue recibido y puesto en servicio el puente del Lempa.

La sección construída de la línea durante mi Gobierno es de San Vicente a la capital, con una extensión de 71 kilómetros, y aunque al principio el tramo de Cojutepeque a San Salvador presentaba inseguridades para el tráfico, a la fecha tal inconveniente está subsanado por los empeñosos trabajos de la Compañía.

El puente del Lempa llena las condiciones de solidez, altura y comodidad apetecibles, puestas a prueba pocos días antes de su inauguración con las grandes avenidas del río durante el temporal del 12 de junio. Es una hermosa obra que llena de satisfacción el orgullo nacional. Es el puente más grande de Centroamérica y uno de los más resistentes de América. Está constituído por un arco central que tiene 400 pies de luz, con cuatro arcos más de 200 pies cada uno, y un viaducto sobre el extremo Oeste de 519 pies, siendo su longitud total de 1729 pies ingleses: los pilares son de cemento armado y la estructura toda de acero. El costo de este puente monumental es de más de un millón de colones.

Como adicional y paralelo en toda la extensión del puente, ha sido construído el de peatones, también de acero y con piso de madera de seis pies de ancho, y por el cual se hace el tráfico sin ningún género de peligros ni gastos.

Independientemente de las líneas antes mencionadas, la "International Railways of Central America" se propone construir el ramal Soyapango-Texistepeque, que al estar terminado, dará acceso directo y breve a la frontera guatemalteca. Recientemente tuvo efecto la inauguración de los trabajos de este ramal, a corta distancia del pueblo de Texistepeque.

Además, se han llevado a cabo las obras públicas, o reparaciones que se enumeran a continuación:

Gimnasio Nacional, Acueducto Zurita-Acelhuate, Bodega Nacional y Avenida de Cutuco, edificios de la Tesorería General, Administración de Rentas de San Salvador, Dirección General de Correos, Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Policía, Instituto Nacional, Polvorín Nacional, Instituto Normal de Varones, Dirección General de Obras Públicas, edificio que ocupa el Cuerpo de Bomberos, cinco pabellones del 1er. Regimiento de Caballería, puente sobre el río Acelhuate, carretera San Sebastián-Tonacatepeque, puente "La Fortaleza" [Avenida del Progreso], puente "San Francisco" sobre el Acelhuate [entre las haciendas Pishishapa y San Francisco], puente "Prusia" [carretera de Cojutepeque] puentes de Ateos, Finca Modelo y Sanatorio, destruídos el 12 de junio, sótanos de los edificios del Telégrafo y de la Tesorería General, puente de cemento armado del Cementerio y otras muchas más que creo inútil enumerar, sintiendo no haber podido, como deseaba, terminar y poner en servicio nuestro elegante Teatro Nacional.

Como obra de progreso iniciada por una empresa particular, debo hacer mención del Tranvía Eléctrico Urbano, sistema Edison de batería, 50 H. P., cuyo servicio se inauguró en esta capital, entre las estaciones ferroviarias de Santa Tecla y Occidente, el 12 de diciembre retropróximo. Desde hacía algunos meses la empresa tenía en uso cuatro de estos carros para el tráfico entre San Salvador y Santa Tecla, y a la fecha, anuncia que pronto aumentará el número de dichos carros, y que introducirá los tranvías "Trolley" para el servicio inter-urbano.

***

La oficina de Patentes y Marcas de Fábrica ha registrado durate el año que acaba de pasar las siguientes: patentes de invención, siete extranjeras y cuatro nacionales; ciento dos marcas de fábrica y de comercio, diez y seis nacionales y ochenta y seis extranjeras.

La oficina de Patentes fue galantemente invitada para concurrir a la Exposición Universal de Inventos y Patentes, que estará abierta en el Gran Palacio Central de Nueva York, del 17 al 22 de febrero presente.

***

El Gobierno no ha escatimado su apoyo, y ha hecho que se atienda debidamente, a la Escuela de Artes Gráficas que, como en años anteriores, ha sido de gran utilidad a cuantas personas que en busca del trabajo lucrativo, han llegado a ese establecimiento a aprender la forma y el método de llevarlo a cabo, de conformidad con su natural inclinación y sus especiales aptitudes. La mecanografía, el dibujo, la pintura, el modelado, la litografía, el fotograbado y otras artes y oficios ofrecen amplio campo a esas aptitudes, y no pocos son los que han salido de la Escuela de Artes Gráficas con su respectivo diploma, vale decir, con la base para una vida independiente y honrosa.

A falta de un Conservatorio de Música en toda forma, que el Gobierno hubiera deseado fundar, se ha concretado a estimular y proteger los esfuerzos individuales de artistas salvadoreños y con ese objeto acordó subvencionar la Academia de Música que dirige en esta capital el reputado profesor Francisco López N. Este centro artístico

ha dado magníficos resultados: su más aventajado alumno, Humberto Ramos, fue enviado a México, gozando de una de las becas que el Gobierno azteca cedió al de El Salvador, así como de la Escuela de Artes Gráficas, salió a gozar de la beca de pintura, en uno de los establecimientos de aquella nación amiga, el joven José Mejía, inteligente alumno de la citada Escuela.

La circunstancia de ser nuestro país esencialmente agrícola, y de estar, por eso, basado en el desarrollo de la agricultura el de la riqueza general; interesado por otra parte en este género de empresas, proponíame dar al ramo la mayor amplitud por medio de la cartera respectiva, secundada ésta de manera inmediata por la Dirección General. Mas, esto no ha sido posible por las razones antes apuntadas, y la labor de esta última dependencia ha tenido que limitarse a lo fácilmente hacedero, desde el punto de vista económico.

Una de mis más explícitas promesas al hacerme cargo de la Presidencia de la República, fué la de respetar la independencia que para el Poder Judicial establece nuestra Constitución, y tengo el placer de haber cumplido mi promesa. Los grandes intereses de la sociedad, relacionados con la pronta y estricta administración de justicia, han estado a salvo, pues para ella han tenido libertad de criterio y acción los magistrados y jueces.

El señor Ministro de Justicia, en la respectiva memoria, detallará el curso que durante el año último ha seguido el ramo, lo mismo que las providencias dictadas de parte del Ejecutivo para el mejor funcionamiento de aquél y a favor de los centros penales.

Igualmente detallará las operaciones efectuadas por las oficinas del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas establecidas en la República.

De las reformas proyectadas para la enseñanza secundaria se han podido realizar algunas. El señor Encargado del Despacho os hará conocer las razones fundamentales de algunas de esas reformas. Necesario se hace reiterar la exposición de dichas razones, porque las reformas han venido a modificar los sistemas y prácticas observados en el país, que mermaban la intensidad de la enseñanza y la sujetaban a simples complacencias, razón por la cual se presentan aún resistencias a las reformas. Los resultados, a pesar de esto, demuestran la excelencia de ellas, que redundarán en provecho positivo para los cursantes. El hecho sólo de la reducción del número de bachilleres graduados en el año, indica la mejora. En 1921 recibieron el título de bachiller 40 alumnos: en 1922 se presentaron para graduarse sólo 23, lo que induce suponer que ha habido más amplia preparación de los cursantes, y mayor celo en el otorgamiento de los títulos. Igual celo se tuvo en los exámenes de admisión, lo que también es una garantía de mejora, pues se quiere que los jóvenes que ingresen a los cursos integrales estén iniciados en nociones que han de facilitarles los estudios posteriores.

Durante el año fue impartida la enseñanza secundaria en la República en 12 establecimientos, con una matrícula total de 453 cursantes, de los cuales 219 corresponden al Instituto Nacional y 234 a los demás colegios autorizados para impartir dicha enseñanza.

En la enseñanza primaria tan sólo se ha podido iniciar la reforma con la nueva organización y eficiencia de la Dirección General. La de los centros docentes ha tropezado, para poderse realizar por completo, con la falta casi total de edificios dotados de las condiciones que exigen los progresos, cada vez mayores, de la pedagogía. Imposible ha sido poner en práctica las leyes que existen sobre edificación escolar; y mientras esto no suceda, han de ser casi ineficaces los buenos deseos.

Con el propósito de unificar los métodos y procedimientos de la enseñanza de la lectura, punto inicial de todo avance escolar, el Ministerio de Instrucción Pública ha abierto un concurso, con la asignación de varios premios, para obtener de los autores la elaboración de libros adecuados a aquel objeto. Este mismo sistema de concursos ha sido adoptado por el propio Ministerio para la provisión de las direcciones de las escuelas y de las inspecciones de zona, en busca de la mayor competencia para tales cargos.

La Dirección General de Instrucción Pública ha gestionado con la asociación protectora de los "Restaurantes Infantiles" municipales, a fin de que los beneficios de éstos se hagan extensivos a las escuelas oficiales, y gracias a la deferencia de dicha asociación, la escuela de niñas "Ana Guerra" inaugurará en breve esa útil mejora.

La sanidad escolar ha sido esmeradamente atendida, habiéndose decretado el 18 de abril último, por las Secretarías de Gobernación y de Instrucción Pública, el Reglamento Higiénico de los establecimientos de enseñanza, el cual está en vigor y dando buenos resultados.

No obstante que por el mal estado económico hubo que reducir el presupuesto de la enseñanza primaria, se ha obtenido en lo posible el buen éxito anhelado: han funcionado 771 escuelas primarias oficiales, con una matrícula de 42,373 alumnos (niños y niñas) y una asistencia media de 28,249.

***

La enseñanza profesional ha tenido su brillante desarrollo en nuestra afamada Universidad Nacional, bajo el gobierno ecuánime y acertado del Honorable Consejo, que tanto ha contribuido al buen nombre y al prestigio de ese ilustre Instituto.

Este fue honrado por la visita de dos notables profesores, quienes dictaron sabias conferencias sobre temas de gran importancia: el primero fue el eminente médico alemán doctor Feb. Fulloborn, especialista en enfermedades tropicales, principalmente en la parasitología de estos climas; y el segundo, el doctor Roberto A. Lambert, sabio norteamericano, quien disertó sobre estudios estadísticos relativos al cáncer, y sobre la acción y etiología y el tratamiento de esta terrible enfermedad, presidiendo los actos científicos de ambos profesores, el señor Vicepresidente de la República.

También fue honrada la Universidad con el obsequio que, en la forma más exquisita, le hizo Su Majestad el Rey de España, de un ejemplar de la "edición magna" del *Quijote;* y habiendo tenido el Gobierno de México la liberalidad de otorgar doce becas para estudiantes salvadoreños, se encomendó a la propia Universidad la designación de seis de esos estudiantes que, por posición y examen, obtuvieron las becas, así: dos para la Escuela Nacional de Industrias Químicas, dos para la Escuela Práctica de Ingenieros Mecánicos, uno para la Escuela de Medicina, y otro para la Facultad de Jurisprudencia.

El Gobierno se vio en el caso de admitir la renuncia que de Rector de la Universidad Nacional y de Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Director de la Escuela Preparatoria Profesional, presentó a mediados del año el señor doctor don Víctor Jerez, no sin hacer presente al ilustrado Maestro la pena que le causaba su separación de los elevados cargos que por tanto tiempo habían estado encomendados a su patriotismo y competencia.

También fué admitida, con igual sentimiento, la renuncia que de Decano de la Escuela de Medicina presentó el señor doctor don Santiago Letona Hernández.

La matrícula de los cursantes universitarios ascendió en el año próximo pasado a 53, concurriendo además 27 alumnos como aspirantes a procurador. Hubo 23 doctoramientos privados y 11 públicos.

Distribuyéronse las medallas de oro a los alumnos más distinguidos, y adjudicáronse los premios anuales establecidos a las tesis, de medicina y de derecho, que los merecieron.

A principios de enero del corriente año, queriendo el Gobierno tributar un homenaje anual a la memoria del general Francisco Menéndez, decretó que la apertura de las clases del Instituto Nacional sea siempre un acto solemne dedicado a ese eximio salvadoreño, para pagar así, siquiera en parte, la gratitud que la Patria debe al fundador de dicho Instituto, que fundó también los Institutos de Oriente y Occidente y las Escuelas Normales de Varones y de señoritas, que impulsó como ningún gobernante lo había hecho hasta entonces, la instrucción popular, y que dotó de toda clase de elementos científicos a la Universidad Nacional, verdaderos timbres de gloria para su benemérita Administración.

***

Debido a inteligentes y sostenidos esfuerzos de parte del Presidente de la respectiva Comisión, la cultura física es ramo que ha alcanzado establecerse, no sólo en las esferas de la enseñanza nacional, sino también, y de manera más ostensible, entre nuestros más distinguidos círculos sociales.

Para dar a tan importante materia, en lo que a los centros escolares corresponde, las orientaciones científicas que necesita, la Comisión hizo venir, por contrato al Técnico francés M. Francisco Leguen. Mas, habiendo solicitado éste la rescisión del contrato, se encargó interinamente de sus funciones M. León J. Daubin, y para llenar la vacante de manera definitiva, la Comisión se dirigió al Director de la Unión Panamericana, doctor L. S. Rowe, para obtener por su medio un Técnico que llene las

condiciones requeridas. El doctor Rowe ha contestado faborablemente. Pronto, pues, la cultura física estará en el país científicamente organizada, y con una Escuela Nacional para su aprendizaje.

De los ejercicios escolares ejecutados hasta ahora, aparte de los que exhibieron algunos colegios particulares en años anteriores, debo mencionar los que se verificaron durante la última "semana deportiva", que el público aplaudió con entusiasmo.

La afición a los deportes ha cundido, y con el interés que despierta ha dado orígen a la organización de muchos clubs, tanto en esta capital como en otras poblaciones de la República, que se disputan los campeonatos de basket-ball, basse-ball, foot-ball tennis, etc., etc., y la Comisión Nacional de Educación Física presta facilidades y apoyo a los mencionados clubs, y al efecto designa comisiones de su seno para presidir los actos deportivos que se efectúan.

Las medidas extremas que se vio en el caso de dictar el Ministerio de Beneficencia en el año antepasado, respecto a los presupuestos y funcionamiento de algunos hospitales de la República, lo mismo que con relación a hospicios, asilos y otras instituciones de caridad, estimularon los sentimientos de filantropía, de las respectivas poblaciones, y entre las diversas clases sociales hiciéronse esfuerzos a fin de que los servicios de esos benéficos establecimientos no fueran suspendidos, y para lograrlo, se aportaron auxilios y contribuciones, etc. Así sucedió en casi todas las ciudades, hasta que a aquel Ministerio le fué dable acudir con las subvenciones y la autorización de los presupuestos. De modo, pues, que prácticamente, no obstante las medidas dictadas, el cese de los hospitales no tuvo lugar, y sus humanitarias labores no han dejado de aliviar la desgracia de los desvalidos.

Las clínicas establecidas en las ciudades de Cojutepeque, Suchitoto, Usulután, La Unión, Zacatecoluca y Santiago de María, que tienen el servicio de recetas gratis para los pobres, han continuado también sin interrupción prestando dicho servicio.

El Hospital Rosales de esta capital, por sus rentas y recursos, y por su superior categoría y dimensiones, ha sido, como siempre, el centro que mayor número de enfermos ha asistido; 6,123 durante el año 1922. En el mes de junio del mismo año hubo cambio en el personal directivo, dándosele una nueva organización, y consultando así la economía.

Los señores doctores don Santiago Letona Hernández, don Rafael V. Castro y don Adán Laínez renunciaron la Dirección, Subdirección y Administración, que respectivamente desempeñaban. Resumiendo en un solo cargo estos empleos, fue designado como Director General el señor doctor don Carlos Guillén, quien se esfuerza actualmente porque el Hospital Rosales llene de la manera más satisfactoria su elevado y benéfico cometido, procurando que el servicio de los departamentos clínicos sea cada vez mejor y a la altura de los progresos de la ciencia.

Coadyuvando a la obra de caridad que desempeñan el Hospital Rosales y el Hospicio de Huérfanos en esta capital, han continuado el "Asilo Sara" y el "Comité de Cooperación Social", que sostienen a los mendigos recluidos en el citado Asilo, lo mismo que la "Sociedad de Beneficencia Pública", que además de cumplir los fines para que fué creada, se empeña en la propagación de la "Gota de Leche", la que, a esfuerzos del señor Director de la Beneficencia, doctor don M. Adriano Vilanova, se ha fundado ya en Santa Ana, San Vicente y otras ciudades.

Con motivo de la inundación del 12 de junio, funcionó el Comité Central de Auxilios, corporación creada por decreto ejecutivo del 14 del mismo mes, e integrada por muy honorables personas. Este Comité, además de reunir las sumas donadas, organizó comisiones de distinguidas señoras para averiguar y apreciar los daños, y a fines de octubre dió por terminada su labor, designando al Ilustrísimo doctor don J. Alfonso Belloso y Sánchez, para el reparto material de lo recaudado; designación que el Ejecutivo aprobó, asociando a Monseñor Belloso y Sánchez, como distribuidor suplente, al señor Canónigo doctor don Roque Orellana. Estos dignos y virtuosos sacerdotes han hecho ya la distribución entre los damnificados de los fondos que les fueron entregados por el Comité de Auxilios.

Por decreto del Ejecutivo de abril último, fué gravado con un impuesto de 20% el valor de los billetes de loterías extranjeras que se introduzcan al país, salvo el de los billetes de loterías de casas de beneficencia de las otras repúblicas de Centroamérica, si en ellas está libre la venta de los billetes de la lotería de El Salvador.

Para mayor expedición en el servicio, se dispuso que la dirección de los cementerios de Chalatenango, Cojutepeque, Suchitoto, Zacatecoluca, Usulután y La Unión, que ha estado a cargo de las respectivas Clínicas Quirúrgicas, pase como dependencia de las Municipalidades de las ciudades mencionadas.

Además de las causas perturbadoras de las finanzas mundiales, a que antes he hecho alusión, existen otras razones que radican en el desarrollo peculiar de nuestras finanzas, y que han impedido que el Gobierno logre el objetivo que más hondamente ha preocupado su atención; esto es, la restauración del crédito nacional, como paso previo al establecimiento de la política económica, que es reclamada por toda gestión pública verdaderamente eficiente.

Esas razones, aunque no ostensibles en el mecanismo administrativo, no son por eso menos ciertas y de resultados positivos. Aludo a los gravámenes que por deudas contraídas por el Estado con anterioridad, gravitan sobre el Tesoro salvadoreño, y que, desde hace algunos años, han dado margen a la acumulación de *déficits* progresivos, cuyo monto no ha sido posible cancelar con las rentas ordinarias. Estas, como se sabe, en sus oscilaciones, y a veces por su depresión alarmante, apenas han bastado para las erogaciones corrientes, consignadas unas y otras—rentas y erogaciones—en los respectivos presupuestos anuales.

Los *déficits* anteriores han impedido, sin embargo, que los presupuestos se apliquen de manera estricta, en lo que a erogaciones se refiere; pues la Ley de Presupuesto sólo toma en cuenta las rentas y erogaciones del respectivo año fiscal, por lo que ha resultado que se den casos, como en algunos de los últimos ejercicios, que aun siendo normales los ingresos, no se haya podido atender a la solvencia completa de las respectivas erogaciones, por haber tenido que atender a saldos atrasados.

Este estado de cosas ha venido reagravándose más y más hasta convertirse en exigencia inaplazable. Para poner término a ella, y para poder llevar a la práctica el objetivo de restaurar el crédito nacional y establecer la política económica que el Gobierno necesita, éste apeló al medio de contratar un empréstito en el extranjero, usando las autorizaciones que para ello le otorgó la Asamblea Nacional en 1919 y 1921.

A esto lo impulsó, más todavía, la imperiosa necesidad de reasumir los pagos de los cupones de la Deuda Inglesa, vencidos en 1921 y 1922, o sea la amortización de capital e intereses correspondiente a esos años, tanto más apremiante que, los fideicomisarios del Empréstito Inglés de 1908 exigían con premura un arreglo al respecto de parte de la Nación.

Larga y laboriosa ha sido la negociación; pero al ser consumada, y extinguir la deuda interna, y resumidas en un solo acreedor ambas deudas—interna y externa—bajo arreglos precisos y condiciones poco onerosas, no dudo que el Estado entrará con ella en una favorable situación y en una marcha regularizada.

El señor Ministro del Ramo os enterará de las diferentes fases por que ha pasado la negociación, limitándome a poner, por mi parte, en vuestro conocimiento que, llenados los requisitos que prescribe el respectivo contrato, el Gobierno nombró el 2 de enero último el Agente Fiscal del Empréstito, que lo es la acreditada institución bancaria de Nueva York *The Metropolitan Trust Company*, y que como Representante Fiscal suyo se encuentra ya en esta capital Mr. W. W. Renwick, experto en la materia.

Se va a dar, pues, cumplimiento a lo estipulado.

Se necesita, por lo mismo, que todos nos penetremos de las obligaciones que desde este momento pesan sobre el Estado, y que es deber patriótico procurar que esas obligaciones sean extrictamente satisfechas. El Salvador es sobradamente rico para hacer frente con ventaja a los compromisos que contrae, si es que el celo, la inteligencia y la honradez de sus hijos se empeñan en ello. Yo tengo fe en el buen éxito de la negociación, y en que, por la oportunidad en que se realiza, contribuirá al bienestar y al progreso de la Nación.

***

Con las consiguientes dificultades de los *déficits* y retrasos de que he hablado, y, de manera más sensible, con las irregularidades de los rendimientos rentísticos, hubo que hacer frente a los cobros contra el Erario, apelando, a medida que las necesidades lo han impuesto, a algunas operaciones de Crédito Público, de que se os dará debida cuenta. Por lo demás, el Ramo de Hacienda, gracias a las tendencias de alza de nuestros frutos en los mercados de Europa y Estados Unidos, y a la regularización, después de la gran guerra, de las operaciones del comercio salvadoreño, parece volver a su equilibrio normal, que no dudo será completo, cuando se haya puesto en práctica la negociación del empréstito, con la cancelación de las deudas que están calificadas para su inmediato pago.

Ese equilibrio tendrá firmeza, y dará los más beneficiosos efectos, sobre todo para el público consumidor, con relativa estabilización del cambio sobre el oro (2×1), a que afortunadamente se ha llegado con el

nuevo sistema monetario adoptado en la República.

En el deseo de contribuir, en lo que de él dependa, a dar mayor solidez a la situación económica del país, vinculada en gran parte con el movimiento más o menos próspero de las instituciones bancarias, inspirado en propósitos de equidad y justicia en favor de los Bancos Salvadoreño, Occidental y Agrícola Comercial, que han ayudado al Gobierno en circunstancias difíciles, y con la mira de unificar las concesiones de emisión y los sistemas que para ella se adopten en lo venidero, el Ejecutivo propuso a la Asamblea Nacional, y este Alto Cuerpo expidió un decreto prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1950 las concesiones de dichos Bancos, declarando, además, que durante el tiempo de esas concesiones los Bancos Salvadoreño, Occidental y Agrícola Comercial gozarán de los mismos derechos y privilegios que se hayan otorgado o se otorguen a otros bancos de emisión en la República, y conceptuando tales disposiciones como parte integrante de las respectivas concesiones. Como complemento de este decreto, y para garantizar mejor los intereses nacionales, la Asamblea reformó el que creó la Junta de Vigilancia de los Bancos, haciendo declaración expresa de que son miembros natos de la Junta, el Contador Mayor, el Tesorero General y el Director General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad.

La marcha de los Bancos aludidos, ha sido durante el año completamente regular.

El capital pagado de los tres ha permanecido inalterable, siendo de colones 10.560,000.00, y su poder emisor de Col. 21.120,000.00. Los billetes en circulación, al 31 de diciembre último, sumados los de los tres Bancos, llegaron a Col. 9.381,446.00, Col. 2.263,626.00 más que el año anterior. La garantía en oro acuñado, en la misma fecha, aumentó proporcionalmente, pues era de $ 2.785,315.88 y ½ oro [colones 5.570,631.77], en vez de $ 2.038,510.89 oro [Col. 4.077,021.78], lo que da un porcentaje de garantía para el billete de 60.07%, superior a la garantía legal que es de 40%.

Las perspectivas de alza del café han influido para que los Bancos se muestren menos exigentes con los agricultores, y hayan estado éstos, por lo mismo, en más favorables condiciones para levantar sus últimas cosechas.

La ratificación por la Asamblea Nacional del Tratado adicional a la Convención que sobre rebaja de derechos de aduana existe entre El Salvador y Francia, ha de ser de verdadero provecho, pues ambos pactos constituyen un factor más para el desarrollo de las relaciones comerciales que desde tiempos remotos mantenemos con aquella rica nación europea.

El creciente aumento de las importaciones por el puerto de La Libertad, con motivo de la terminación de la carretera, ha superado mis previsiones, pues el comercio prefiere esa vía por las facilidades del transporte y por otras muchas ventajas.

Las reparaciones del muelle han continuado y continúan, y a la fecha han cesado los peligros. Desde el primero de mayo entró en vigor la nueva tarifa del muelle, el qué, como se sabe, está bajo la administración del Gobierno, como dependencia de la Aduana. Los rendimientos del muelle, durante el año, ascendieron a Col. 70,491.14, dero como hubo que invertir en reparaciones la suma de Col. 20,160.95, el producto líquido fué de Col. 50,330.19.

El movimiento rentístico de ingresos y erogaciones de la República, durante el último año económico, aparece en los cuadros número 1 y 2, que van en seguida, suministrados por la Dirección General de Contabilidad. Comparados los ingresos de 1921 con los de 1922, hubo una alza neta en este último año de Col. 1.229,123.26.

El cuadro número 3 resume el movimiento rentístico del cuatrienio de mi Gobierno, demostrando los ingresos y las erogaciones ocurridos.

No. 1

PRODUCTO DE LAS RENTAS E IMPUESTOS FISCALES,

DURANTE EL AÑO DE 1922

	1922	1921	ALZA	BAJA
Renta de Importación.	5,523,208.56	4.398,746.12	1.124,462.44	
Renta de Exportación.	1.793,342.93	1.248,461.72	544,881.21	
Renta de Licores . . .	1.765,001.12	1.946,081.06	. . . . .	181,079.94
Renta de P. Sellado..	501,802.96	456,734.32	45,068.64	
Impuestos Directos. . .	502,730.01	595,993.65	. . . . .	93,263..54
Rentas Diversas. . . .	582.668.54	850,389.60	. . . . .	267,721.06
Servicios.	798,514.39	748,932.30	49,582.09	
Bienes Nacionales. . .	75,394.84	68,201.32	7,193.52	
1922.. . ..	11.542,663.35	10.313,540.09	1,771,187.90	542,064.64
1921.. . ..	10.313,540.09	. . . . .	542,064.64	
Alza neta..	1.229,123.26	. . . . .	1.229,123.26	

No. 2

EROGACIONES CAUSADAS POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO

DURANTE EL AÑO DE 1922.

Asamblea Nacional.	₡ 107,821.06
Presidencia de la República	96,883.30
Cartera de Gobernación.	2.209,908.23
Cartera de Fomento	477,404.58
Cartera de Instrucción Pública.	880,716.52
Cartera de Relaciones Exteriores	67,929.67
Cartera de Justicia	572,761.09
Cartera de Beneficencia	402,354.29
Cartera de Hacienda.	858,021.15
Cartera de Crédito Público.	3.999,671.64
Cartera de Guerra y Marina.	2.372,321.26
Cartera de Agricultura.	46,444.47
Ministerio General	148,709.17
Total	₡ 12.240,946.43

No. 3.

MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EROGACIONES CORRESPONDIENTE AL CUATRIENIO COMPRENDIDO ENTRE 1919 Y 1922.

INGRESOS	AÑO DE 1919	AÑO DE 1920	AÑO DE 1921	AÑO DE 1922	TOTALES
Renta de Importación	₡ 4.891,595.34	₡ 6.254,618.95	₡ 4.398,746.12	₡ 5.523,208.56	₡ 21.068,168.97
Renta de Exportación	1.941,965.74	2.494,569.62	1.248,461.72	1.793,342.93	7.478,340.01
Renta de Licores	2.761,231.57	3.079,604.36	1.946,081.06	1.765,001.12	9.542,918.11
Renta de Papel Sellado y Timbres	513,994.02	603,899.44	456,734.32	505,802.96	2.080,430.74
Impuestos Directos	764,908.07	777,567.23	595,993.65	502,730.01	2.641,198.96
Rentas Diversas	353,474.40	473,805.42	850,389.60	582,568.54	2.260,337.96
Servicios	905,168.75	905,245.02	748,932.30	798,514.39	3.357,860.46
Ingresos Extraordinarios (Venta de la plata)	1.300,000.00				1.300,000.00
Bienes Nacionales		51,971.57	68,201.32	75,394.84	195,567.73
Sumas	₡ 13.432,337.89	₡ 14.632,281.61	₡ 10.313,540.09	₡ 11.546,663.35	₡ 49.924,822.94

EROGACIONES					
Asamblea Nacional	₡ 140,886.72	₡ 161,863.37	₡ 87,444.09	₡ 107,821.06	₡ 498,015.24
Presidencia de la República	93,892.90	94,094.91	104,978.27	96,883.30	389,849.38
Cartera de Gobernación	2.868,601.82	2.707,799.34	1.828,540.43	2.209,908.23	9.614,849.82
Cartera de Fomento	939,305.91	1.403,975.41	601,438.68	477,404.58	3.422,124.58
Cartera de Instrucción Pública	1.364,432.19	1.182,523.87	895,800.12	880,716.52	4.323,472.70
Cartera de Relaciones Exteriores	210,483.82	130,460.98	160,898.74	67,929.67	509,773.21
Cartera de Justicia	896,409.84	810,383.95	600,926.84	572,761.09	2.880,481.72
Cartera de Beneficencia	711,639.19	682,410.35	531,144.94	402,354.29	2.327,548.77
Cartera de Hacienda	904,644.68	1.047,551.46	913,306.48	858,021.15	3.723,523.77
Cartera de Crédito Público	2.429,419.63	1.582,928.00	2,460,101.77	3.999,671.64	10.472,121.04
Cartera de Guerra y Marina	3.091,749.32	3.455,262.34	2.210,915.60	2.372,321.26	11.130,248.52
Cartera de Agricultura	52,797.67	55,755.76	52,247.52	46,444.47	207,245.42
Ministerio General		60.965,46	141,276.54	148,709.17	350,951.17
Sumas	₡ 13.704,263.69	₡ 13.375,975,20	₡ 10.529,020.02	₡ 12.240,946.43	₡ 49.850,205.34

Lo cobrado durante el año, de enero a diciembre, por el Impuesto sobre la Renta, subió a ₡ 440,238.90, quedando un saldo por cobrar y que pasa a nueva cuenta de, ₡ 269,889.74, lo que arroja un total por el año de ₡ 710,228.64.

La institución militar, salvaguardia del orden y encargada de cumplir los otros fines que determina la Constitución, ha sido objeto, durante el último, como durante los tres años anteriores, de mi más solícito cuidado, tratando de que, a la vez que conservaba el alto concepto obtenido, avanzara cuanto fuera posible hacia su progreso y mejoramiento.

Gran contrariedad fué para mí tener que decretar, el 16 de febrero próximo pasado, la supresión de la Escuela Politécnica Militar, en fuerza de la rebeldía asumida por un grupo de la Compañía de Cadetes. Las circunstancias reclamaban la medida, y la mente y el alcance de ésta, no podían referirse sino a los elementos que con aquel acto incurrieron en grave responsabilidad. Jamás se pensó que la supresión de la Escuela fuese un hecho definitivo, pues hay muchas y muy fundadas razones que hacen pensar en sentido contrario.

En primer término, la Escuela Politécnica Militar tiene que ser el centro docente principal del ramo—como sucede con establecimientos análogos en otros países—a donde los miembros del Ejército deben dirigirse para adquirir sus mejores orientaciones científicas; y luego es ella la que debe proveer, como lo ha hecho antes de ahora, de la ilustrada oficialidad que necesita el Ejército, cuya preparación la habilite para el eficiente comando y la continuación del estudio militar moderno, en todas sus gerarquías; estudio tan complejo que demanda asidua dedicación y prácticas experimentales en los múltiples elementos de guerra de la época. Los buenos resultados de esta conveniente preparación están evidenciados con una pléyade de jefes y oficiales distinguidos procedentes de aquella Escuela, que sirven actualmente en cuerpos y puestos del Ejército, con inteligente actividad, competencia y lealtad y patriotismo a toda prueba.

El pensamiento de restablecer la Escuela Politécnica Militar ha privado últimamente en la Comandancia Ceneral del Ejército y en la Secretaría de Guerra, y al efecto se han hecho estudios y formulado el plan de organización para una escuela que satisfaga los fines indicados; pero la situación económica, y los urgentes gastos que el proyecto reclama, han imposibilitado la realización de aquel pensamiento.

Con el objeto de unificar e intensificar la enseñanza del manejo y empleo de las ametralladoras automáticas, armas éstas de capitalísima importancia, dispúsose crear para ello un cuerpo especial, con el nombre de "Regimiento de Ametralladoras", instalándolo en el cuartel que ocupó el 6º. Regimiento de Infantería en esta capital; y para introducir economías, fue suprimido el cuerpo de "Tropas de Ingenieros", creándose con el personal y materiales de éste, varias compañías de ametralladoras que están afectas a los Regimientos 1º. de Infantería y 1º. de Artillería.

Como se hizo sentir la necesidad de un centro técnico, exclusivamente destinado a la dirección de operaciones militares, a falta del Estado Mayor General, cuya organización se estudia, se resolvió crear transitoriamente el "Consejo de Defensa", integrado por el Camandante General del Ejército, el Ministro de Guerra y seis Jefes de Alta graduación. Este Consejo ha funcionado con muy buen éxito desde agosto próximo pasado, dirigiendo la organización y movilización de fuerzas, con motivo de los amagos de invasión de ese mes, por las fronteras norte y occidente, y de la última intentona revolucionaria del 31 de diciembre anterior, por la frontera norte, en que los facciosos, encabezados por jefes que no son salvadoreños, fueron deshechos en pocas horas en la acción de armas de Santa Rita, jurisdicción de Metapán.

En ambas ocasiones—lo digo con verdadera complacencia—tanto los jefes como la tropa, evidenciaron su adhesión y lealtad hacia el Gobierno y el bien de la Patria, sentimientos que evidenciaron también los hijos del pueblo honrado y trabajador, acudiendo a ofrecer sus servicios.

Siguiendo la evolución de casi todos los ejércitos del mundo, se acordó, desde abril año próximo pasado, crear en el nuestro, una sección de aviación, anexa al Departamento de Guerra del Ministerio, con el objeto de hacer los debidos preparativos para el establecimiento en toda forma de la Escuela de Aviación, y con ella el de la quinta arma de nuestro Ejército. Fué encargado de los pasos preliminares el capitán aviador J. Humberto Aberle, quien presentó en seguida el plan de organización, los presupuestos y los reglamentos del caso.

Desde aquella fecha, se presta toda atención a tan importante asunto, cuyo interés ha aumentado con la atrevida hazaña realizada por el capitán Aberle el 16 de diciembre último, haciendo un vuelo desde Tapachula (México) hasta los campos de la finca "Venecia", en las cercanías de esta capital. El *raid* llevado a cabo por el capitán Aberle—de más de 400 kilómetros—ha sido más notable que el del capitán francés M. Fromont, efectuado en agosto desde la ciudad de Guatemala a los mismos campos de "Venecia", y ha despertado la admiración tanto en nuestro país como en el extranjero, de lo que son testimonio elocuente las muchas

felicitaciones que por aquél han recibido el Gobierno y el valeroso aviador nacional. Interpretando esa admiración, la Comandancia General del Ejército expidió la Orden General del 18 del mismo diciembre, y no dudo que su lectura colmó de satisfacción el amor patrio, al consagrar de modo oficial la competencia y el heroísmo del capitán Aberle.

Síntoma de exquisita cultura, y de completa comprensión de las elevadas finalidades de la carrera, es la fundación, por iniciativa de varios Jefes y el voto unánime de la Oficialidad, del CIRCULO MILITAR, sociedad compuesta por miembros del Ejército y regida por estatutos aprobados por el Ejecutivo. En esa sociedad los lazos del compañerismo se estrechan; y la fraternidad y la cooperación mutua que la institución militar necesita para su progreso y estricta moralidad, han de alcanzar el más amplio desarrollo, como hay derecho a esperarlo, dadas las cualidades y las aspiraciones de los miembros del CIRCULO MILITAR, y muy especialmente, de las de la honorable Junta Directiva.

La organización de las milicias activas se ha mantenido inalterable en toda la República, según los informes dominicales enviados al Ministerio de Guerra, por los Comandantes de los departamentos. La asistencia a las formaciones alcanza un promedio que demuestra el buen pie de la organización y el debido cumplimiento de las disposiciones dictadas sobre el particular. También ha sido inalterable, durante el año que acaba de pasar, la rigurosa instrucción a que han estado sometidos todos los cuerpos militares, de conformidad con los reglamentos de las armas respectivas, habiendo presentado varios de ellos revistas de instrucción y concursos de tiro.

El 27 de septiembre, el Ejecutivo expidió el Reglamento de ascensos militares en la escala de reserva, de que se carecía, y aprobó los programas de los exámenes respectivos de infantería, artillería y caballería. Al poner en vuestro conocimiento estas medidas, paréceme oportuno reiterar al Poder Legislativo de la República, la insinuación que desde 1920 me permití hacerle, encareciéndole la conveniencia de que para el otorgamiento de los ascensos en general, se observen siempre, y en todo su rigor, las prescripciones de la ley decretada por la Honorable Asamblea el 16 de julio de 1913. Esa sabia ley tiende a sostener y aumentar el prestigio del Ejército, poniendo en práctica la más estricta justicia, como base inconmovible de la carrera militar; y para lograrlo, establece como regla invariable que para otorgar un ascenso es absolutamente indispensable que haya una vacante del grado superior inmediato, y que los candidatos a dicho ascenso deban haber cumplido cuatro años de servicio en filas en su correspondiente grado.

Siendo estos datos concretos del exclusivo conocimiento del Ministerio de Guerra, la Asamblea Nacional ha de atender, para proceder con entero acierto, las iniciativas o informes del expresado Ministerio.

Queriendo propagar en el Ejército la cultura física, de que la esgrima de sable, florete y espada es una forma, fue contratado, el 6 de septiembre último, un profesor para la enseñanza de dicha esgrima a la oficialidad de los distintos Regimientos de esta capital, Guardia Nacional y demás cuerpos militares. La enseñanza aludida ha sido dada con toda puntualidad, y según informes de los respectivos Jefes, se han alcanzado ya excelentes resultados.

Finalmente, con el objeto de que los miembros del Ejército nacional se instruyan en los mejores y más modernos conocimientos del arte de la guerra, se encargó al señor brigadier Max. H. Martínez dictara una serie de conferencias sobre la "Doctrina de la Batalla a la luz de la Historia" y sobre la "Seguridad y Defensa del País"; conferencias que obtuvieron el éxito más halagador. Con el mismo objeto, se sostiene—y se procurá darlo el mayor ensanche—la Biblioteca del Ejército, que cuenta ya con 1,595 volúmenes, y con los numerosos canjes del Boletín del Ministerio de la Guerra.

Al terminar esta parte relacionada con el Ejército, créome en el deber de hacer presente a todos sus miembros, mi alto reconocimiento, por la lealtad, la disciplina y el respeto de que siempre me dieron muestras; cualidades que los enaltecen y que yo he de recordar con orgullo como salvadoreño.

***

La seguridad y estado sanitario de los puertos de la República, han sido satisfactorios, debido al celo y cuidado de las autoridades. La higienización se lleva a cabo conforme a las disposiciones y consejos de los Médicos Delegados de la Dirección General de Sanidad, y para evitar las enfermedades propias de la costa y contribuir al ornato de los puertos, trátase de emprender obras de saneamiento y de positiva mejora material, con tanta mayor razón cuanto que por el fácil servicio de nuestras líneas férreas y de la carretera de La Libertad, las visitas de turistas se hacen cada vez más frecuentes.

En atención a tal circunstancia, se ha querido que los Comandantes, Oficiales y tropa de las guarniciones de los puertos presenten también el mejor aspecto en las diversas ocaciones del servicio, y con tal fin, un decreto legislativo reformó el artículo del Reglamento de Marina relativo a los uniformes que deben usarse en los puertos, prescribiendo los que, "apropiados a las condiciones climatéricas del país, y consultando la elegancia, sencillez y economía", se han creído más convenientes.

Algunas unidades de escuadras extranjeras han visitado durante el año los puertos salvadoreños, pasando los Comandantes y miembros de sus oficialidades a hacer protestas al Jefe de la Nación de la cortesía de sus respectivos gobiernos.

El crucero americano "Tacoma" llegó dos veces a nuestras playas siendo la última con oportunidad de la entrevista presidencial del Golfo de Fonseca. También estuvo el "Denver" crucero de la escuadra de los Estados Unidos, que zarpó apresuradamente de La Libertad, por órdenes recibidas para ir a Chile, con motivo de los recientes terremotos ocurridos allá.

En octubre del año próximo pasado, tuvimos la satisfacción de recibir, igualmente, la visita de cortesía de los señores Comandante, Capitán y varios Oficiales del buque de guerra inglés "Capetown", portadores del saludo cordial del Gobierno de S. M. B.

Como veis, señores Diputados, por la relación que a grandes rasgos dejo expuesta, si no ha sido posible realizar durante el cuatrienio de mi Gobierno todos los proyectos que mis anhelos patrióticos me sugirieran, mucho se ha hecho sí en bien del progreso de la República.

Quedan terminadas—o por terminarse, como los ferrocarriles—algunas obras que por su utilidad y naturaleza son un galardón nacional, y han de contribuir como elementos primordiales al desarrollo de ese progreso y, consecuencialmente, a la mayor comodidad y cultura de los salvadoreños.

Dirigida la gestión gubernativa con habilidad y experiencia, y cimentada la paz con el armónico desenvolvimiento de la libertad y el trabajo, pronto hemos de ver el ensanche de nuestros medios de riqueza, y con ésta el de los horizontes de la vida nacional.

Los augurios son de bonanza. La crisis mundial y la racha de las propagandas malsanas, han pasado ya de su período álgido, a lo que hay que agregar y considerar en primer término, que la situación rentística del país entrará en una nueva etapa de regularidad y desahogo.

Para mi Administración las circunstancias han sido adversas: durante ella ha habido que resistir hasta las inclemencias de los elementos, pues una ruina y una inundación abatieron los recursos, aunque no el espíritu del pueblo de la capital. En medio de tantas contrariedades, tampoco mi ánimo desmayó, y alentado por el patriotismo, llego al fin de la jornada, sin vacilar y con la satisfacción del deber cumplido.

Dentro de pocos días volveré a la vida privada, de la cual salí tan sólo por el llamamiento del Partido Nacional Democrático, por cuyos ideales luché en la campaña eleccionaria de 1918, y para corresponder, con todo el esfuerzo de mi espíritu y mi voluntad, a la confianza en mí depositada por mis conciudadanos al designarme como Presidente de la República en los comicios de enero de 1919.

Terminado el mandato constitucional para que fuí electo, haré entrega del Poder, como de un sagrado depósito, con tanto más gusto cuanto que sé que él pasará a manos del ilustre Jefe de dicho Partido, a quien una vez más ha consagrado la opinión pública salvadoreña, con un nuevo y espléndido triunfo.

Sin alimentar odios vine a la Presidencia, y sin abrigarlos vuelvo a mi hogar, no obstante los rudos ataques de que he sido objeto. En mi alma no caben rencores, pero, en cambio, guardaré profunda gratitud para los ilustrados salvadoreños que compartieron conmigo las arduas tareas del Gobierno, y que comparten también las respectivas responsabilidades.

Durante mi Administración, a nadie se ha perseguido ni molestado por sistema, o por motivos personales. La más absoluta tolerancia para las opiniones ajenas ha sido observada, y aunque legalmente pudieron ser aplicadas a algunos terribles penas—y acaso la capital—ninguno ha sido sentenciado, encontrándose todos, todavía en situación de defensa.

Puedo, pues, al dejar el Poder, recordar el ejemplo de uno de nuestros más esclarecidos gobernantes, quien al dejarlo dijo, que descendía de él, seguro de que por su culpa no se había derramado ni una sola lágrima.

Talvez haya quienes juzguen lo contrario. Pero yo apelo a la conciencia del pueblo honrado.

Entre tanto, a vosotros honorables Representantes de la Soberanía Nacional, después de reiteraros mi entusiasta y respetuoso saludo, os hago presentes los votos que formulo porque el acierto y la integridad republicana se reflejen en todas y cada una de vuestras resoluciones, de las cuales penden, ahora más que nunca, la suerte y el bienestar de la Patria.

Señores Diputados,

JORGE MELENDEZ.

San Salvador, 12 de febrero de 1923.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House y Millbank, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en un membrete oblongo que tiene en la parte superior una esfinge sobre su pedestal, en el que aparece la palabra "SPHINX". Cruzando el membrete y cerca del centro está una faja que lleva las palabras "MAY BLOSSOM". Debajo de esta banda hay dos cuadros y cada uno lleva el nombre "LAMBERT & BUTLER", que es el nombre de un antecesor de los solicitantes, y la palabra "ENGLAND". Los espacios restantes están ocupados por ornamentaciones florales de oxiacanto. Se usa la marca en cualquier color, tamaño y clase de tipo, y sirve para distinguir y proteger tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7, Millbank, London, S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

"GOLD FLAKE"

Consiste la marca en un membrete, sobre el cual están las palabras "GOLD FLAKE". En el centro del membrete hay un cuadro dentro del cual está un óbolo y sobre el que va una banda o tira recta. Sobre la banda recta están las palabras "GOLD FLAKE", estando en uno de sus extremos una estrella de ocho picos, y al otro extremo un espacio que se ocupa, a veces, con la figura de una medalla-premio y las palabras alusivas a ella. Encima de la banda que va sobre el óbalo aparece el nombre de "W. D. & H. O. Wills" que es el nombre de su antecesor comercial de los solicitantes y debajo de esa misma banda están las voces "HONEY DEW". En la parte inferior del membrete aparece una estrella de ocho picos y el nombre y dirección que sigue "W. D. & H. O. WILLS, BRISTOL & LONDON", que son el nombre y dirección de un antecesor de los solicitantes. Se usa la marca para distinguir tabaco manufacturado, en todas sus formas, y puede ir en cualquier color y tamaño. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor don Nicolás Tamayo, abogado y de este domicilio, en concepto de apoderado especial de la BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY, Limited, de Westminster House, 7, Millback, London S. W. Inglaterra, industriales de tabaco, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad inglesa:

Consiste la marca en un óvalo sobre el que está una banda horizontal y recta. Sobre ésta figuran las palabras "GOLD FLAKE" y en uno de sus extremos aparece una estrella de ocho picos y al otro extremo un espacio que, a veces, se ocupa con la figura de una medalla-premio y las palabras alusivas a ella. Sobre la expresada banda, en la parte superior, está el nombre "W. D. & H. O. WILLS," que es el nombre de un predecesor de los solicitantes; y abajo de dicha banda están las palabras "HONEY DEW"; y se usa la marca en cualquier color, tamaño y clase de tipo para distinguir y protejer tabaco manufacturado en todas sus formas. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de GRAY MOTOR CORPORATION, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Virginia, con domicilio y oficinas en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en la palabra "GRAY" escrita en la forma como aparece en el facsímil dentro de un escudo, usada de manera conveniente para distinguir y proteger automóviles y sus partes estructurales, máquinas de combustión interna. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE QUAKER OATS COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en el No. 80 East Jackson Street, en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

QUAKER

Consiste la marca en la palabra "QUAKER" (cuaquero) escrita de cualquier modo y teniendo debajo la representación de un hombre vestido de cuaquero al uso del tiempo del coloniaje. Se emplea la marca de manera conveniente para distinguir y proteger la fabricación y venta de avena preparada para comida, trigo preparado para alimentos, trigo reventado, trigo abarquillado, harina, trigo preparado, alimentos de trigo, maíz molido, maíz reventado, cebada perlada, arroz preparado, alimentos para desayuno, almidón de maíz, harina hecha de trigo, de cebada, de maíz y de alforfón, y comidas hechas de centeno, de maíz, de avena y otros granos, granos reventados, pastas alimenticias y alimentos en conserva. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE QUAKER OATS COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en el No. 80 East Jackson Street, en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

FUL-O-PEP

Consiste la marca en la palabra compuesta arbitraria "FUL-O-PEP" escrita en cualquier forma, color y tamaño, y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger la crianza, preparación, elaboración y venta de aves de corral y alimentos en conserva, alimentos para aves de corral. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de agosto del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario, la señora Ignacia Driotes, de los bienes que a su defunción dejó su hijo ilegítimo Samuel Driotes. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés. —*Cruz Callejas.—E. Aguilar Morán*, Srio. 2

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha quince del corriente, han sido declarados definitivamente herederos testamentarios y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Vicente Guardado: Encarnación viuda de Guardado, como cónyuge sobreviviente; Anselmo, Filandro Alberto, Fernando Antonio, María, Rosenda, Leonardo Antonia, Juan Francisco y Celestino Guardado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Guevara Cruz.—César J. Saavedra*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero abintestato de la difunta señora María Larreynaga de Rascón, a don Benito Orozco, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían a don Justo Rascón, como cónyuge sobreviviente, a la señorita María Victoria Rascón, como hija legítima de la difunta y a los menores Eva, Francisco, Isabel, Justo Guillermo, Rosa María, Matilde y María Elena, todos de apellido Rascón; y se ha conferido al señor Orozco, la administración y representación definitivas de los bienes de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Nueva San Salvador, a las once y media de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alirio A. Castro.—J. Antonio Corpeño*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto fecha treinta del corriente mes, se ha declarado heredera de su padre Angel Castillo, a su hija María Carmen Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos veintitrés. —*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo*, Srio. 2

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, de mil novecien-

tos veintidós, ha sido declarado heredero de los bienes que al morir dejó don Pedro Escobar, don José Antonio Cornejo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Francisco Escobar, hijo legítimo del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Aurelio Torres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, que de buena fe posee en el lugar Sistunco, comprendido en el cantón San Andrés, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión superficial, planiquebrado y de buena clase para el cultivo de las plantas anuales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nicolás Torres, cerco de árboles de madrecacao del solicitante en medio; al Norte, terreno de Fidel Garrido, cerco de árboles de jocote del solicitante en medio; al Poniente, terrenos de Jenara Beltrán, camino de La Barra en medio, y de Domingo Martínez, camino para Tepuste en medio; y al Sur, terreno de Julián Martínez, cerco de árboles de siete-camisas del colindante en medio; perteneciendo los colindantes a este domicilio; por mojones esquineros tiene: al Noroeste, un tronco de madrecacao; al Noreste, un árbol de tihuilote; al Sureste, uno de sangre-chucho; y al Suroeste, uno de flor blanca. La persona que se crea con algún derecho en el fundo de que se trata que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guaymango, a seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. García.—Filiberto Grasados*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Petrona Barahona, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el Barrio Nuevo o de Dolores de esta población, que posee de buena fe, el cual adquirió por compra hecha al doctor Eneeón J. Paredes, abogado, de este domicilio, y asegura que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse, lo estima en cien colones, y se describe así: al Oriente y Norte, mide veinticuatro metros, y linda con predios de Esteban Carías y Gabino Martínez, respectivamente; al Poniente, veintiún metros quinientos milímetros, con fundos de Francisca Cubias y Marcelino García, calle de por medio; y al Sur, trece metros, con solar de Cruz Peña, también calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez horas y media del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Arcadio Torres.—Fernando Peusier*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Martínez Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado al lado Sur de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, terreno de María Benigna Turcios, zanjo artificial de por medio, mide treintiún metros setecientos sesentiocho milímetros; al Norte, con la calle que conduce a Jiquilisco, mide seis metros seiscientos ochentiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio con terreno de Paulino Palomo, tiene la misma medida que al Oriente; al Sur, con terreno de Jesús Turcios, cerca de piña de por medio mide veinticuatro metros; tiene como mejoras una casa de tejas en galera de ocho metros de largo por seis de ancho no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargo real a favor de otra persona; ni está en proindivisión y lo estima en cuarenta colones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las quince horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Daniel Gómez.—Sebastián Coto*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el doctor José Luis Argumedo, como apoderado de la señorita Guadalupe Argueta, pidiendo título supletorio de propiedad de dos porciones de terreno rústico situados en el pueblo del Chilamatal, de esta jurisdicción, la primera, de tres manzanas treintiún centesimos y linda: al Norte, con la hacienda Santa Rosa, al Oeste y Sur, terreno de don Alejandro Portillo, y al Este terreno de doña Guadalupe Jáuregui de Cheyne. La segunda de treinticinco manzanas seis decimos, linda: al Norte, con terreno de don Francisco Argueta, al Este, la hacienda San Pedro, al Sur, terrenos de la sucesión Valdés y al Oeste, terreno de la señorita Rosa Jáuregui. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Opico, febrero primero de mil novecientos veintitrés—*Fernando Fiallos h.—Narciso S. Molina*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Leocadio Sarmiento, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando, título escrito de dominio de un terreno o predio rústico, situado en el lugar denominado San José, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea y setenta áreas de extensión superficial, planiquebrado, cultivado en parte con café y el resto inculto, y sus linderos son: al Oriente y Norte, con propiedades de don Juan Antonio Juárez, cercas de alambre propias del colindante de por medio; al Poniente, terrenos de los herederos de Juan Antonio Acuña, cerca de palo pique de los colindantes en medio; y al Sur, terrenos de propiedad del solicitante, perteneciendo los colindantes a este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno referido que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, a tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Hernández.—Amadeo Cerna*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía el señor Ruperto Mongo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de una casa de tejas y solar urbano que posee en esta villa, el que linda: al Oriente, con predio de Antolina Oviedo, calle en medio; al Norte, con propiedades de Lázaro Rodas; al Poniente, con propiedades de Pedro Aguilar; y al Sur, con solar y casa de Pío Marinero, calle en medio, mide por cada rumbo veintidós metros. En el solar descrito existe una casa de tejas, de su propiedad; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión; lo compró a Santiago Balentín y Graciela Campos y lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento de la Paz, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Patricio Hurtado.—Juan Calero G.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Manuel Alfaro, hijo, en concepto de apoderado general de Concepción Valencia, solicitando título supletorio de dos porciones de terreno rústico, de condición fértil, situados en el cantón Sipega, de esta jurisdicción, compuestas: la primera, de seis manzanas de extensión superficial o sean cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Norte, terreno de Miguel Valdés; al Sur, terreno de Carlota Jiménez viuda de López; al Poniente, terreno de Salvador Regalado Morazo, camino de por medio que conduce a San Rafael Garrapatero; y al Oriente, con terreno del mismo Miguel Valdés; y la segunda, compuesta de dos manzanas o sean ciento cuarenta áreas y linda: al Sur, con terreno de María Pérez y Concepción Gavidia; al Oriente, con terreno de la misma María Pérez y Salvador Regalado Madrazo; y al Poniente y Norte, con terreno de doña Luisa Pereira viuda de Rivera, río Sapuyo de por medio. Dichos predios están cultivados con zacate y cercados por todos sus rumbos de alambre espigado y piña. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez y seis horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Díaz.—J. Gerardo Ramos*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, para los efectos de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el doctor don Enrique Borja, mayor de edad, abogado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón La Ceiba, de esta jurisdicción, de naturaleza fértil, de linderos y dimensiones siguientes: al Norte, con terrenos de la finca nacional La Ceiba del Supremo Gobierno, calle carretera en medio, en ciento un metros ciento cincuentiséis milímetros; al Oriente, con terrenos de Margarita Clara, en doscientos setenta metros veintiocho milímetros, cerco de alambre en medio; al Sur, setentidós metros trescientos catorce milímetros, con finca de don Ezequiel Machuca, cerca de alambre en medio; y al Poniente, con propiedades de Miguel Clara, en doscientos treinticuatro metros ochenta milímetros. El terreno descrito no tiene ningún gravamen; lo adquirió por compra de derechos hereditarios a Benjamín Víctor, Catalina, Matilde y Emilia Clara, herederos de Matea Clara, antigua dueña y poseedora del terreno por más de diez años; los colindantes son de este domicilio, excepto el representante del Fisco doctor Carlos Barahona, que es de San Salvador.

Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, febrero tres de mil novecientos veintitrés.—*Guillermo Campos.—Felicito O. y Arriaza*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Zamora, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del valle de Guarjila, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en jurisdicción del expresado valle de Guarjila, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, mide seis metros, linda con terrenos de la sucesión de don Esteban Santos; al Norte, mide treintiséis metros, linda con solar de José Gabriel Guzmán, cerco de piña de por medio; al Poniente, mide diez metros, linda con solar de la sucesión de Felipa Sánchez, calle de por medio; y al Sur, mide treintiséis metros y linda con solar de Capistrano Menjívar, camino real de por medio. En este terreno está ubicada una casa de tejas, sobre paredes de adobe, que mide doce metros de largo por seis metros cincuenta centímetros de ancho. Dicho terreno lo hubo la señora Zamora, por compra que hizo a Blas Orellana; no tiene cargas reales ni proindivisión con ninguna persona. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*B. López Bertrand.—J. A. Mazorra*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Antonio Martínez Quesada, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Cita y emplaza a los reos ausentes Pedro Renderos y Luis Palacios, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye en unión de Pascual Quintanilla y Jesús Galván, por el delito de lesiones graves en Vicente Ayala Vaquerano; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recomienda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las nueve horas del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Martínez Quesada.—D. de J. Bonilla*, Srio. 3

Miguel Pacheco, hijo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Por el presente, cita y emplaza a los reos ausentes Francisco Escobar, Indalecio Escobar, Florencio o Lorenzo González y Martín Guevara; el primero, de cuarenticinco años de edad, soltero, jornalero; el segundo, de cuarentitrés años de edad, soltero, jornalero; el tercero, de treintidós años de edad, soltero, jornalero, y el cuarto, de cuarentisiete años, casado, agricultor y todos originarios y vecinos de Coatepeque, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de agresión a Cástulo Escobar y Eulalio Duarte Escobar, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las ocho y media de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel Pacheco, h.—Ezequiel Cuéllar*, Srio. 3

Escuela de Artes Gráficas

La matrícula se abrirá el quince del corriente y se cerrará el último. Los que deseen ingresar, pueden concurrir a esta Secretaría de diez a once de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde, a matricularse. Las clases se abrirán el día cuatro de marzo entrante.

Secretaría de la Escuela de Artes Gráficas: San Salvador, 9 de febrero de 1923. 8—3

AVISO IMPORTANTE

Deseando la Tesorería General de la República, liquidar la cantidad que representan los Bonos del 10% que se encuentran actualmente en poder de los tenedores, se ruega a éstos, expresar por escrito y a la mayor brevedad posible, las cantidades aludidas, a efecto de hacer una comprobación con las cuentas que lleva esta oficina.

Tesorería General de la República: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintitrés. 6—5

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, martes 13 de febrero de 1923 NUM. 36

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

No haberse tomado en consideración las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al Decreto Legislativo, por el cual se asciende a Coronel del Ejército de la República al Teniente Coronel don Felícito Arévalo; y que literalmente dice:

"La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,—En uso de sus facultades constitucionales,—DECRETA: Art. 1o.—Asciéndese a Coronel del Ejército de la República, al Teniente Coronel don Felícito Arévalo. Art. 2o.—El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de la Guerra, extenderá al agraciado el Despacho correspondiente.—Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos veintidós".

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Ratifícase en todas sus partes el Decreto en referencia y remítase al Poder Ejecutivo para que lo sancione y publique.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos veintidós.

D. González,
Presidente.

Miguel A. Soriano, 1er. Srio. *Alfonso Ruiz,* 2o. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 13 de febrero de 1923.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Guerra y Marina,
P. Romero Bosque.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Encargado de la Tercera Sección (Archivo) del Ministerio de Gobernación, a don José Francisco Mixco, en sustitución de don José María Contreras A., que renunció y a quien se da las gracias por sus servicios. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

SECRETARÍA DE BENEFICENCIA

Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar la disposición del Director del Hospital de San Miguel, de fecha 10 del mes en curso, referente a aceptar la renuncia presentada por el doctor Carlos M. Peña, del cargo de Jefe del Segundo Servicio de Cirugía del mencionado Establecimiento, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar interinamente al doctor Ofilio Salinas; anexando, por ahora, sin remuneración, el Tercer Servicio de Cirugía al Segundo Servicio de Cirugía y al de Maternidad. El doctor Salinas devengará el sueldo de ley desde el primero del corriente, fecha en que se hizo cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Beneficencia,
Samayoa.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de febrero de 1923.

A propuesta del señor Director del Liceo "Franco-Salvadoreño" de esta capital, y visto el informe favorable rendido por la Honorable Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, en cumplimiento de la atribución 16a. del Art. 9o. del Reglamento respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de Profesores que funcionará en el mencionado plantel, durante el corriente año lectivo:

Primer Curso Integral de CC. y LL.

Para Lengua Castellana, Analogía y Prosodia y Composición oral y escrita, don Napoleón Medina O.

Para Lengua Francesa, 1er. año, don Emilio Herodier.

Para Lengua Inglesa, 1er. año, don Ruperto H. Banderas.

Para Geografía de El Salvador con Nociones de Geografía Física y Astronómica, don Rafael Avelar.

Para Historia de El Salvador, don Rafael Avelar.

Para Aritmética Práctica, don Luis Rosales.

Para Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparadas, don Ranulfo Castro.

Para Dibujo Natural y Geométrico, don Alvaro A. Calderón.

Para Urbanidad y Moral Práctica, don Napoleón Medina O.

Para Cultura Física, don Neftalí Girón.

Segundo Curso Integral de CC. y LL.

Para Lengua Castellana, Sintaxis y Ortografía y Composición oral y escrita, don Napoleón Medina O.

Para Lengua Francesa, 2o. año, don Emilio Herodier.

Para Lengua Inglesa, 2o. año, don Ruperto H. Banderas.

Para Geegrafía de Centro América y de América, don Rafael Avelar.

Para Historia de Centro América, don Rafael Avelar.

Para Aritmética Razonada y Nociones de Contabilidad, don Luis Rosales.

Para Botánica y Nociones de Agricultura Tropical, don Ranulfo Castro.

Para Dibujo Natural y Geométrico, don Alvaro A. Calderón.

Para Moral Práctica e Instrucción Cívica, don Napoleón Medina O.

Para Cultura Física, don Neftalí Girón.

Tercer Curso Integral de CC. y LL.

Para Lengua Castellana, Revisión de la Materia, y Composición, don Napoleón Medina O.

Para Lengua Francesa, 3er. año, don Emilio Herodier.

Para Lengua Inglesa, 3er. año, don Ruperto H. Banderas.

Para Geografía de Europa, Asia, Africa y Oceanía, don Rafael Avelar.

Para Historia Universal, Antigua y Media y de América, Precolombina y Colonial, don Rafael Avelar.

Para Algebra, 1a. parte, don Luis Rosales.

Para Geometría Plana, don Luis Rosales.

Para Ciencias Naturales: Mineralogía y Geología, don Ranulfo Castro.

Para Filosofía: Psicología y Lógica, don Napoleón Medina O.

Para Instrucción Cívica, don Rafael Avelar.

Para Dibujo Natural y Geométrico, don Alvaro A. Calderón.

Para Cultura Física, don Neftalí Girón. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

Conferencia Comercial de la Unión Pan-Pacific de Honolulu

Honolulu, 6 de diciembre de 1922.

Señor Presidente de El Salvador.—San Salvador.

Mi querido señor Presidente:

Accediendo a la unánime solicitud de los delegados a la primera Conferencia Comercial Pan-Pacífica, envío a Ud. las resoluciones que fueron tomadas durante esa reunión. Espero llamar especialmente la atención de Ud. sobre aquellas resoluciones tomadas por iniciativa de su Gobierno y de otros Gobiernos del Pacífico.

Puedo asegurarle que, prácticamente, todos los países del Pacífico estuvieron representados en esta Conferencia, y que las resoluciones fueron tomadas por unanimidad, tanto en el Comité de Resoluciones como durante las sesiones. Las recomendaciones y resoluciones puestas especialmente a la atención de su Gobierno, son las siguientes:

1. Aprobación de la iniciativa para la

Conferencia de Conservación Pan-Pacífica en 1924. (Sobre la cual ya han sido presentados muchos trabajos preparatorios).

2. La apropiación de fondos para el envío de delegados y adquisición de los medios para llevar a cabo esta Conferencia, iniciada por la Unión Pan-Pacífica.

3. Plan para una travesía alrededor del Pacífico, por cierto número de estadistas y comerciantes de todos los países del Pacífico.

4. Supresión del tráfico de drogas.

5. Establecimiento de una organización permanente que diseminará informaciones verdaderas y oficiales, respecto a las industrias, viajes, facilidades, etc., de todos los países del Pacífico.

6. Adopción de un sistema monetario decimal uniforme en toda la costa del Pacífico.

7. Disminución del valor de las comunicaciones por medio de la prensa en el Pacífico.

8. Protección y conservación del alimento de pesca en el Pacífico.

9. Conservación inteligente de los recursos marítimos y un concentrado esfuerzo para reducir la duplicación de los servicios de vapores cuando no sean necesarios.

10. Prevención del uso de películas perjudiciales al comercio de cualquier país del Pacífico.

11. Prevención de la carestía mundial del arroz.

12. Establecimiento de una Comisión Económica Pan-Pacífica.

Envío a Ud. el boletín de la Unión Pan-Pacífica, que contiene las resoluciones en conjunto, así como los Mid-Pacific Magazines de noviembre y diciembre, que contienen algunos de los estudios que fueron leídos. Los estudios serán publicados en los números venideros, los que enviaremos a Ud.

Esperando que tendremos su cooperación acerca de las disposiciones aprobadas por la 1a. Conferencia Comercial Pan-Pacífica, créame de Ud., en nombre de la Unión Pan-Pacífica, muy sinceramente,

(f) *A. H. Ford,*
Director.
Unión Pan-Pacífica.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 1923.

Listas de ciudadanos del departamento de Ahuachapán

AHUACHAPÁN

(*Continúa*).

Juan Francisco Bonilla, Juan Ramos Aguirre, Juan Rodríguez, Jacinto Mirón, Juan Molina, José León Rendón, José María Villeda, Juan Ayala, Julio Canizález, Juan Benigno, Juan Velásquez, Juan Lico, Julián Caishpal, Juan Corpeño, José Herrera, Juan Campuso, José D. Artiga, Juan E. Aguilar, José A. Portillo, José D. Jiménez, José A. Escalante, Juan García, José A. Cortés, Julio Valencia, José A. Valenzuela, Juan Ramírez, José A. Tobar Aguirre, José A. Hernández, José A. Rivas, Juan Salinas, Juan Velásquez, José Seberino, Juan Antonio Cinco, José Antonio Godinez, Juan Vila, Juan Saldaña h., Juan Asensio, Justo Godínez, Justo Galicia, José Domingo Magaña, José D. León, José M. Morán, Juan Acuña, José Godoy, Juan A. Mauricio, Juan Galicia, José A. Ancheta, Joaquín, Guinea, Joaquín García, Juan Regalado, Juan Violante, Juan Lico, Juan Ramírez, Jesús Madrid, José Quesada, José A. Galicia, José A. Segura, José Antonio Sierra, José Cortés, Juan Pérez, Juan Matozo, Juan B. Trejo, Jesús Jacobo, Juan F. Uribe, Javier Méndez P., Jesús González, Juan Acuña, Julio Olivares, Juan F. Padilla, José Justo Cruz, Justo E. Rodríguez, Jose Alberto Aguirre, Julián Arévalo, Juan Nicia, Juan A. Contreras, Juan Silva, Julián García, José María García, Luis Gallegos Ayala, Luis B. Duarte, Luis Salinas, Luis Góchez, Luis Aguirre y A., Luis Lino, Lorenzo Gertrudis, Leoncio G. Castro, Leoncio Jiménez, S., Luis Santos M., Leonardo Aguirre, Luis Ruano, Luis Cinco, Lorenzo Gutiérrez, Luis Núñez, Andrés Sambrano, Luis H. Flores, Luis García, Luciano Contreras, Luis Carmona, Lisandro Pineda, Leocadio Chacón, Lopoldo Pín, Luis Baches, Luis Trujillo, Luis Asensio, Leopoldo González, Luis González, Luis Landaverde, Leonardo Artero, Luciano Pineda, Luis Morán, Lucas Sánchez, Leandro Valenzuela, Leopoldo Rodríguez, Luis G. Trejo, Lázaro Arévalo, Luis Arévalo, Leonardo Aguilar, Lorenzo Martínez, Luis Cáceres, Leonardo Rivera, Laureano López, Leonardo Villalta, Luis Salinas, Luis Caishpal, Luis Sánchez, Leopoldo Aguirre, Luis Gómez, Lázaro Ramos, Leopoldo Pinzón, Luis Lino, Leonardo García, Lázaro Asensio, Luis Castaneda, Leonardo Uyusaque, Luis Ortiz, Ayala, Luis Ayala h., Luis García, Laureano Gudiel, Lázaro Martínez, Luis J. Aguirre, Luis Ramírez, Luis Clemente, Lucas Chávez, Lucas Asensio, Luis Azmitia, Lucas López, Luis Pérez, Luis Pérez, Luis E. Soto, Luis Coste Tobar, Luis Silva, Leonardo Trujillo, Leonardo Aquino, Luis Chinchilla, Luis Landaverde, Luis Escalante, Leonardo Tacón, Luis Escalante, Luis Chanico, Lucas Sierra, Luis García M., Luis Gutiérrez, Miguel Ganuza p., Miguel Ganuza h., Manuel Velásquez, Mariano V. Avelar, Miguel Avelar, Miguel C. Mendoza, Maximiliano Magaña, Manuel Calderón M., Mariano Corado Arriaza, Marcial G. Góchez, Mariano Aguirre D. P., Mariano Aguirre D. h., Manuel Vásquez, Lanuel Cuéllar, Miguel S, Vargas, Miguel Rodríguez, Mariano Calderón M., Manuel Calderón, Miguel Velasco, Manuel J. Ariz, Miguel A. Hernández, Moisés Granados, Manuel J. Santos, Miguel Santos, Mariano Molina M., Manuel A. Borja, Manuel Cáceres, Mamerto Medrano, Manuel Aguilar, Manuel Obando, Miguel R. Nicia, Miguel S. Duarte, Mariano Castro, Matías Vásquez, Mauro Tobar V., Miguel Alfaro, Miguel Centeno, Marcial Arévalo, Miguel Segura, Marcial Laguar, Moisés Vicente, Mariano Grijalva, Miguel B. Molina, Miguel A. Acuña, Marcos Cinco, Miguel Canizález, Marcelino Acuña, Manuel Campos, Marcelino Calderón, Macario Díaz, Manuel Acuña, Miguel Molina, Moisés Contreras, Marcelino Linares, Manuel Núñez, Manuel Trinidad Saso V., Miguel A. Valdés, Modesto Mármol, Mariano Larromana, Máximo Segura, Máximo Díaz, Manuel Magaña, Miguel Peñate, Mercedes García, Mariano Medrano, Manuel Sánchez G., Moisés Méndez, Martín Ruano, Martín Avelar, Marcial Escalante, Miguel Canizález, Mariano Chanico, Manuel Pín, Mariano Contreras, Manuel Morales, Mónico Jirón, Miguel Zelada, Mariano Morán, Melecio Vásquez, Miguel Castro, Marcelino Galicia, Manuel C. Vásquez, Medardo García, Manuel Rivas, Marcelino Rivas, Marcelino Escalante, Manuel Escalante, Maximiliano Cabrera, Miguel Torres, Máximo Pérez, Miguel Jacobo, Manuel Ortiz, Macedonio Acuña, Mariano Acuña, Manuel Contreras, Margarito Rendón, Miguel Morales, Manuel Guzmán C., Mariano Aguirre C., Manuel Hernández, Margarito Hernández, Marcelo Hernández, Manuel Gómez, Manuel Guerra, Mariano Guerra, Melecio Pinzón, Manuel Melgar, Miguel A. Artero, Miguel Martínez, Manuel Pimentel, Miguel A. García, Máximo García, Máximo León Matozo, Miguel Sánchez, Merceds García, Miguel Bonito, Miguel Salvín, Matís León, Moisés Luna, Manuel Fabián, Mariano Asensio, Mariano Cárdenas, Miguel Aguirre, Manuel Ramos, Marcelino Díaz, Mónico del Cid, Miguel M. Salazar, Mónico Salazar, Marcial Violante, Marcelino Arriaza, Miguel Alvarado, Manuel Roque, Manuel Elías, Manuel Figueroa, Margarito Tacón, Manuel Castaneda, Marcelino Linares, Margarito Jirón, Marcelino Jirón, Margarito Morán, Marcelino Rivas, Mercedes Castro, Macario Lorenzana, Manuel Cruz, Melecio Vásquez, Marcelino Chávez, Manuel Rosa, Marcelino Herrera, Manuel Cinco, Marcelo Galicia, Marcos López, Marcial Jiménez, Mariano Tejada, Mariano Torres, Matías Pérez, Modesto Artero, Manuel Vanegas, Mariano Ruiz, Matías Chinchilla, Medardo García, Manuel Salvín, Mercedes Gómez, Melecio Franco, Manuel Clemente, Marcial Salinas, Manuel Erazo, Manuel Godínez, Marcos Peñate, Marcelo Rincón, Mariano Rincón, Mariano Perdomo, Miguel González, Mariano Pineda, Matías Tijerino, Manuel Zúñiga, Miguel Sumba, Margarito Caishpal, Mateo Celada, Marcelino Jiménez, Manuel Borja, Mariano Bonito, Maximiliano Ruano, Marcos Portillo, Máximo Morán, Mercedes Pimentel, Melecio Aguilar, Melecio Mendoza, Marcelino Castaneda, Mariano Castaneda, Manuel Olivarez, Miguel Roque, Mariano Rincón, Máximo Rincón, Mariano Tovar, Miguel G. Guzmán, Miguel García, Miguel Vásquez, Mateo Tacón, Manuel Perla, Margarito Reyes, Manuel Zepeda, Martín Eguizábal, Mateo Cabeza, Manuel Barrera, Manuel Laguán, Matilde García, Máximo Rendón, Manuel Castaneda, Mariano Chacón, Marcial Escalante, Macario Quintanilla, Marcial Morán, Marcelo Silva, Manuel Díaz, Manuel E. Padilla, Margarito Caishpal, Mercedes Gómez, Manuel I. Velásquez, Marcial Guzmán, Margarito Reyes, Miguel Acuña, Miguel Orantes, Máximo Martínez, Miguel A. Manzandí, Manuel Majo, Marcelino Velásquez, Miguel Angel Artero, Miguel Padilla, Manuel Puentes, Manuel Sambrano, Manuel Salazar, Miguel Angel Sánchez, Marcial Magaña, Mariano Olivares, Miguel Morales, Marcelino Jiménez, Manuel Presidente, Margarito Roque, Marcial Saldaña, Manuel Peleador, Manuel Presidente, Marcial Laguán, Mauricio Roque, Marcelino Reyes, Manuel Mestizo, Marcial Arévalo A., Manuel Mendoza, Manuel de J. Hernández, Manuel García Madrid, Manuel Cruz, Manuel Arévalo, Miguel Acuña, Marcos Contreras, Máximo Pineda, Manuel Salinas, Manuel Rodríguez, Mercedes Zúniga, Martín Manzandí, Miguel Artero, Mariano Ramírez, Manuel García, Mariano de la Cruz, Manuel Castaneda, Marcelino Pérez, Matías de la Cruz, Manuel de la Cruz, Manuel Salazar, Máximo Henríquez, Mariano Chanico, Manuel Salvín, Martín Eguizábal, Mariano Castro, Miguel Angel Valencia, Máximo Zepeda, Mamerto Campos, Marcelino Guerra, Miguel Jacobo, Mónico Torrento, Manuel López, Máximo Chávez, Manuel Madrid, Manuel Peleador B., Mariano Calderón Vásquez, Mariano Calderón, Manuel Valenzuela, Marcelino Galicia, Miguel Castro J., Manuel Rivas, Marcelino Ursulo, Mariano García, Nicolás Peñate, Norberto León, Norberto Aguilar, Nicolás Eguizábal, Natividad Quiñónez, Norberto García, Natividad Jerónimo, Nicolás Hernández, Narciso Salazar, Nicolás Madrid, Nicolás Henríquez, Nicolás Pineda, Nicolás

Blas, Nazario Ruiz, Nicolás Ruiz, Nicolás Magaña, Norberto López, Nicolás Herrera, Nicolás Chachagua, Narciso Gómez, Norberto Aquino, Norberto Recinos, Narciso Santacruz, Nicolás Ramírez, Narciso Vila, Narciso Olivares, Narciso Vásquez, Nazario Rodríguez, Nicolás Villa, Nicolás Salazar, Nicolás Aquino, Nicolás Figueroa, Narciso Vásquez, Nicolás Capacho, Narciso España, Nicolás Gutiérrez, Nicolás García, Nicolás Arévalo, Nicolás Bueno, Onofre Rodríguez, Onofre Padilla, Oliverio Celada, Onofre Salazar, Oscar Francisco Aguirre, Octaviano Chanico, Olegario Chanico, Octaviano Velásquez, Olayo Caishpal, Onofre Laguán, Onofre C. Clavel, Onofre Salazar, Octaviano García, Octavio Pérez, Pedro Vicente Ganuza, Pedro Morán p., Pedro Morán h., Porfirio García, Pedro Delgado, Pablo Canizales, Pedro Guzmán, Pablo Salazar, Pablo Acuña, Pedro Acuña, Porfirio García 2o., Pedro Castaneda, Perfecto Vásquez, Pedro Gaishpal, p., Paulino Hidalgo, Pedro Chanico, Patrocinio Obando, Patrocinio Flores, Palino Cerna, Palino Cerna h., Prudencio Delgado, Petronilo García, Pedro Cano, Pablo López, Pedro Borja, Pedro Nágera, Pedro Santos, Pedro Velásquez, Pedro Luga, Porfirio Díaz, Pablo Asensio, Policarpo León, Pedro Celada, Pedro Díaz, Pablo Acensio, Policarpo León, Pedro Celada, Pedro Díaz, Patrocinio Chanico, Policarpo Godinez, Pioquinto Ramos, Pascual Morán, Porfirio García, Potenciano Gaishpal, Pedro González, Pablo Mendoza, Pedro Dónis, Paulino Artero, Policarpo Zepeda, Perfecto Chanico, Pedro Torres, Pedro García, Pedro Soto, Perfecto Tobar, Pedro Tacón, Patricio Villalta, Pedro León, Pedro Torres M., Porfirio Hernández, Pedro Violante, Paulino Violante, Pedro Salazar, Pablo Orantes, Petronilo Sierra, Perfecto Vásquez, Pablo Ibáñez, Pablo Gutiérrez, Pablo Salazar, Pablo Zepeda, Pedro León, Pedro Jirón, Procopio Ramírez, Porfirio Castro, Pablo Hernández, Pedro G. Hernández, Pablo Zelada T., Pablo Escalante, Pedro Chapero, Paulino Caishpal, Pablo Hernández G., Pedro Pineda, Porfirio Magaña, Perfecto Chachagua, Pedro Recinos, Pedro Santos, Pedro Durán, Petronilo Artero, Petronilo González, Pablo Raimundo, Pablo Chávez, Pedro Aguilar, Pedro Barrientos, Pablo Campos, Policarpo Velásquez, Pedro Aquino, Porfirio Reyes, Pedro Narváez, Pedro Lino, Pedro Tacón B., Pedro Torres B., Porfirio Caballero, Pedro Godoy, Pedro Sarmiento, Pedro Barroyo, Pedro Artero p., Pedro León M., Pedro Borja, B., Pablo Guirola, Pedro González, Pedro Collado, Paulino Escalante, Petronilo Cabrera, Pedro Herrera, Pedro Escalante, Pedro Herrera h., Pablo Mangadí, Prudencio Alvarado, Pedro Ramos, Pioquinto L. Rodríguez, Pedro Humberto Contreras, Pedro Pín, Pioquinto Ramos P., Pedro Magaña, Prudencio Zelada, Pedro Alvarez, Porfirio Pintín, Pablo Castaneda, Porfirio Pintir, Pablo Castaneda, Porfirto Núñez, Pioquinto Caishpal, Pedro López, Perfecto Caishpal, Pedro Ramírez, Pedro Pérez, Pablo Gutiérrez, Pablo García, Pablo Pulula, Policarpo Chávez, Perfecto Chanico, Pedro Valenzuela, Pedro Rodríguez, Pedro Perdomo Pedro Guerra, Quirino Gutiérrez, Quirino Morán, Quirino Cortés, Rogelio Magaña, Rafael M. Ganuza, Rafael Antonio Galicia, Rafael Madrid, Rodrigo Herrera, Roberto Morán, Rigoberto Pinel, Rafael Herrera Morán, Rafael Vásquez h., Rubén C. Miranda, Ramiro Boquín, Rafael B. Cléis, Rafael Célis Eguizábal, Rodolfo Célis, Rómulo Calderón, Rubén Urrutia, Rafael V. Contreras, Rafael Velásquez, Rafael Eguizabal, Rafael Carmona, Rafael Madrid h., Rafzel Centeno, Rafael Angel Arauz, Rafael Aguilar Morán, Ramón Duarte h., Rodrigo Herrera Vega, Rodrigo Corado, Rodrigo Castro, Rafael Méndez, Rafael Andrade, Rafael Magaña, Rogelio Trigueros, Ramón Antonio Padilla, Rafael A. Navas, Rodrigo García, Ruperto Osorio, Rodrigo Magaña, Rubén Valdés, Rodrigo Síntigo, Rafael Escalante, Rafael Morán, Rafael García, Rosalío Aquino, Rosalío Acuña, Rafael Cortés, Rodolfo Martínez, Rafael Castaneda, Ricardo Chanico, Rodrigo Gómez, Rodrigo A. Santillana, Rafael Durán, Rafael Zepeda, Rafael Dávila, Rafael Mirón, Remigio Gómez, Ricardo López, Rafael Segura, Rogelio Magaña, Rodolfo Velado, Rodolfo Salinas, Raimundo Henríquez, Rafael Herrera, Rafael Linares, Rodrigo Morán, Ramón Castaneda, Raimundo Vanegas, Rafael Arévalo, Rafael Alvarado, Rafael Chávez, Rosalío Avelar, Rafael Alvarez, Rodrigo Torrento, Ramón Herrera, Rodrigo Clemente, Rodrigo Mirón, Ricardo Chanico, Rosalío Clemente, Rafael Hernández, Rafael Cuéllar, Rosario Ruiz, Rodrigo Aguilar, Ramón Tobar, Rosendo Quiñónez, Ramón Morales, Rosalío Sánchez, Ramón Martínez, Rafael Presa, Rafael Aguirre, Rodrigo Castaneda, Rodrigo Chiguila, Rodolfo Aristondo, Rómulo Menéndez, Rafael Artero, Rosalío Pérez, Rafael Arévalo Paz, Rosalío Sánchez, Rosendo Sambrano, Rafael Solís, Regino Tobar, Rodrigo Salazar, Rómulo Arriaza, Ramón Cetino, Rufino Santacruz, Rufino Chachagua, Rubón Vega, Ramón Salazar, Rosendo Morán, Rafael Violante, Rafael N. Padilla, Ruperto, García Rodolfo Guirola, Rodolfo Acevedo, Rafael Vásquez, Rómmulo Pacheco, Rafael Olivarez, Rafael Díaz, Rafael García, Rafael Salinas, Rafael Deras, Rodrigo Con, Rodrigo García, Rosalío Clemente, Raimundo Rosa, Rodrigo Velásquez, Rogelio Mejía, Rcardo Magaña, Reyes Cabeza, Rafael Nicia, Rafael Pineda, Romualdo Ramírez, Ricardo España, Rómulo Rodríguez, Rafael Aguilar, Rafael Jacobo, Ramón Magaña, Romualdo González, Rodrigo Escalante, Rosalío Escalante, Rosalío Cosme, Regino Tobar, Reyes Morán, Rafael Fajardo, Rosalío Virula, Rosendo Caishpal, Román Matozo, Rodrigo Aguilar, Ricardo Interiano, Ramón Pineda, Rosalío Acuña, Rodrigo Aguirre, Rafael Vicente, Rufino Zúñiga, Rodolfo Artero, Rafael Rodríguez A., Ramón Morales, Rafael Aguirre, Rafael Núñez, Rafael González Glover, Roberto Rosa, Reyes Martínez, Reyes Trujillo, Raimundo Henríquez, Rogelio Pérez, Rafael Herrera, Rafael Hernández, Rosalío Clemente, Roberto García, Rodolfo Contreras, Rodrigo González, Ricardo Olivares, Rafael Rodríguez Centeno, Rafael León, Ramón Matozo, Rosalío Rivas, Simeón Magaña, Salvador Morán, Sixto A. Padilla, Salvador Cuéllar, Samuel Valdivieso, Sergio Valdés, Samuel Molina, Salvador Ardón, Salvador Aguilar B., Samuel Herrera, Salvador Ramos, Sixto Vásquez, Salvador Salinas, Santiago Linares, Santiago Rodríguez, Santiago Avelar, Santos Zarpate, Samuel López Salinas, Simón Alfaro, Salomón Escalante, Santos Valencia, Simón Armas, Santiago Díaz, Samuel Morales, Sinecio Ayala, Salomé Villalta, Silverio Pin, Simón Escalante, Sebastián Magaña, Salvador Quesada, Santiago Salvín, Sabino García, Salomé Villalta, Santingo Martínez, Simón Escalante, Simón Santillana, Sixto Quintana, Santiago Valdés, Santiago Báchez, Samuel Santillana, Saturnino Gutiérrez, Simón Jacobo, Salvador Tejada, Salvador Dávila, Simón Caishpal, Salvador López, Salomé González, Sixto Padilla, Simeón Molina, Saturnino Presidente, Sixto Sandoval, Santiago Escalante, Silverio López, Santos Henríquez, Samuel Arriaza, Secundino Martínez, Simeón Mulato, Sebastián Nicia, Silvestre Salinas, Sebastián Raimundo, Santos García, Sebastián Trujillo, Salvador Chávez, Secundino Contreras, Simeón Rodríguez, Simeón Torrento, Santiago Tacón, Salvador Rincán, Silverio Alonso, Santiago Trejo, Saturnino Aguilar, Salvador Contreras, Salvador Salinas, Simeón Martínez, Simeón Pineda h., Sebastián Aguilera, Samuel Rodríguez, Simeón Aguilar, Santiago Aguilar, Sixto Mauricio, Silverio Santillana, Simón Aristondo, Severo Eguizábal, Salvador Rivera, Salvador Rivas, Simeón Ayala, Santos Celada, Santiago Celada, Salvador Castoseda, Simeón Osorio, Simeón Martínez, Santiago Trejo, Silverio Pin, Salvador Artero, Salvador Ruiz, Santiago Salazar, Sabas Martínez, Severo Presidente, Simón Bonito, Salvador Chanico, Santos González, Salvador Vásquez, Sabino Salazar, Simón Alarcón, Sebastián Ventura, Santiago Argueta, Salvador Chiguila, Simón Mulato, Sebastián Mager, Saturnino Guevara, Simón Ramos, Sixto Viana, Santiago García, Simeón Sarceño, Samuel Contreras, Sebastián Trujillo, Santiago García, Santiago Jacobo, Santiago Morales, Salvador Zúñiga, Saturnino Galicia, Santiago López, Santiago Henríquez, Samuel Magaña, Sixto Vásquez, Salvador Quesada, Simeón Garay, Sabino Aguilar, Sabino Aguilar, h., Simeón Caishpal, Sebastián Pérez, Sebastián Nicia, Simón Arévalo, Santos Mendoza, Santos Mendoza, h., Serapio Martínez, Salvador López, Santiago Aguilar, Salomón Valencia, Salomón Mendoza, Sabino Vásquez, Saturnino Fabián, Samuel Corado, Samuel Tovar, Tránsito Cortés, Teodoro Cortés Padilla, Tereso Martínez, Tránsito Torrento, Tránsito Luna, Tiburcio García, Tadeo Velado, Tadeo Asensio, Tránsito Tejada, Tadeo González, Tránsito Gutiérrez, Teodoro Gutiérrez, Tránsito Acuña, Teodoro Rendón, Tránsito Hernández, Timoteo Henríquez, Teodoro Salazar, Tomás García, Toribio Alvarado, Teodoro Caishpal, Teodoro Trujillo, Toribio Samayoa, Teodoro Tacón, Tránsito Acuña, Tomás Silva, Tránsito Castaneda, Tomás Artero, Timoteo Esquivel, Toribio Salazar, Teodoro Clemente, Tránsito Chávez, Tomás Hernández, Teodoro Díaz, Tateo Durán, Tránsito Ayala, Teodoro Aquino, Toribio Lino, Tránsito Martínez, Tiburcio Martínez, Tomás Ortiz, Toribio Lino, Timoteo Esquivel, Trinidad Mendoza, Trinidad Zepeda, Teodoro Godinez, Tomás S. Padilla, Teodoro Caishpal, Tomás Presidente, Toribio Zúñiga, Teodoro Cierra, Tomás Guerra, Tomás Reyes, Tereso Cortés, Teodoro Guevara, Trinidad Madrid, Tiburcio Morán, Tadeo Zúñiga, Tomás Vásquez, Tomás Hernández, Tadeo Cáceres, Timoteo Menéndez, Teódulo Escalante, Tránsito Silvestre, Teodoro Artero, Tránsito Constantino, Timoteo Menéndez, Tránsito Carías, Toribio Caishpal, Teodoro Calderón, Teodoro Castro, Tadeo Asensio,

(*Continuará*).

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Cosmos" y "Del Mercado"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Napoleón Clara, Julo Arango, Atilio Guerrero, Felipe Contreras, Carlos Bonilla, Leonidas Ticas, Justo Aguilar, Federico Ayala, Marcos Letona, Salvador D. Bazan, José María Lacayo, Manuel Atilio López, doc-

tor Joaquín Parada, José Santos Zepeda, doctor Belarmino Suárez, Vicente B. Peralta, General Ramón C. Suvillaga, doctor Constantino Osorio, Fausto Funes, Carlos B. Zepeda, Dionisio Merlos, Ernesto Nicolás, Octavio Rivas.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas Joaquín Vargas, Adolfo Duke, Miguel Vargas, doctor Alfonso González, Jesús Rodríguez; Rafil Méndez, Dr. Manuel Palomo, Miguel López Murga, Carlos Medina, Buenaventura Guerrero, M. J. Quintanilla, Salvador Contreras, doctor Angel Canelo, doctor Bernardino Larios, Henrique López Loucel.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas José Castillo, Gustavo Domínguez, Salvador Tobías, Isaac M. Rauda, David Peraza, Francisco Fernández, Isidro Papini, Francisco Peila, doctor Dionisio Mayorga, Marcos Ceballos, Alfredo Lara, Ricardo R. Peñalva, Salvador Pérez, General Felipe Ibarra, doctor Antonio M. Perla.

Tren de las 13 horas. Va para Santa Ana Federico A. Magaña, Simón Espinosa, Rafael Menéndez, José C. Duarte, Juan Francisco Peña, Francisco Ramírez, Manuel D. Chávez, Presbítero Vicente Isla.

Tren de las 13 h. 3 minutos. Viene de Sonsonate. Dr. Manuel Palomo, David Turcios, J. C. Bustillo, Capitán Arturo Castellanos, Fabio Amador, Salvador Mendoza, h., Salvador Mendoza, Adolfo Duke, Jesús Mahen y señora.

Tren de las 18 horas. Viene de Oriente. Leonidas Ticas, doctor Enrique Alemán, Arturo Castro, Eliseo Colorado, Coronel Rafael Valle, Jesús Sandoval, José María Duarte, Octavio Rivas, Dionisio Merlos, José María Arévalo Pino, doctor Antonio Guandique, doctor Arturo R. Avila, L. A. Reina, doctor Enrique A. Porras, Federico Jiménez, Benjamín Henríquez, Francisco López, Myr. Adán Campos Torres, Antonio Cardona, José S. Zepeda, Joaquín Cortés.

Pensión México.— Entró: Emilio Rodríguez, de Zacatecoluca, Salió, Adolfo Cea, para Sonsonate.

Boarding House.— Entraron: Emilia de Batle y Elena de Acevedo, de Santa Ana; Joaquín C. Bustillo de Sonsonate.

Hotel Italia.—Entraron: Rafael Valle, de Zacatecoluca; Joaquín Cortés, de San Pedro Masahuat, doctor Antonio Guandique, de Santiago de María. Salieron: Simón Espinosa, para Santa Ana; Atilio Guerrero para Santiago de María.

Hotel España.—Entraron: Eladio Sánchez y Jesús Mahen y señora, de Sonsonate; Víctor Ulengen, de Zacatecoluca; doctor Isabel Baquerano, de San Vicente. Salió Fausto Funes, para San Miguel.

Hotel Astoria.—Entraron: Dora de Doneque, de Santa Ana; Elisa Sagastume y doctor Antonio M. Perla, de Santa Ana; doctor Trinidad Romero, de San Miguel; Thec Rivas de Cojutepeque.

Hotel Términus.—Entró Marcos Ceballos, de Quezaltepeque. Salió el Dr. Constantino Osorio para Cojutepeque.

Pensión Centroamericana. — Entraron: Enrique Caubet y Emilia Vergara e hija de Sonsonate; doctor Enrique Alemán, de San Vicente; Inocente Suárez de San Miguel.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: General Alfredo Lara, de Santa Ana; José M. A. Pino, de San Vicente. Salió, E. M. Bunnet, para Santa Ana; Jesús Rodríguez, para San Julián.

Hotel Belga.—Entraron: Salvador Solórzano P., de Santa Ana; Miguel A. Chávez, de Cojutepeque; Romilia Fonseca de San Martín; Benjamín Guerrero, de Sonsonate. Salieron: Carlos Somero Alvarenga, para Ilobasco; Felipe Artiga, para Chalatenango.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Comasagua.—Lista número 50, del 16 al 31 de enero de 1923.

Acosta José Tomás	1 C.	Fuera de línea
Delgado Encarnación	1 „	„
Castro Lidia	2 „	„
Chicas Catalina	1 „	Desconocida
Grande Gregorio	1 „	Fuera de línea
Manzano Empresa	1 „	No existe
Menjívar Paz de	1 „	Fuera de línea
Paz Carlos	1 „	Desconocido
Rivera Juanita	2 „	Fuera de línea
Rivas Amelia	1 „	„
Rivas Indalecia	1 „	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos del Sitio del Niño.—Listas número 1 y 2, del 19 al 15 y del 16 al 31 de enero de 1923

Cuéllar de I. Alejandra	1 C.	Falta de destino
Garzona Julián	1 „	„
L. Emmita	1 „	„
Choto Raimundo	1 „	„
Sánchez Benigno	1 „	„
Avelar Segundo	1 „	No conocido
Flores Jesús	1 „	„
Salazar Gerardo	1 „	„
Cea Manuel	1 T. P.	„
Ayala Mercedes	1 Imp.	„
Irabeta Coronada	1 C.	No conocida
Santamaría Carlos	1 „	„
Flores M. Manuel	1 „	Devuelta
Rosales I. María	1 „	„
Sevillano Trinidad	1 „	Falta de destino
Alvarez Julia de	1 T. P.	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Acajutla.—Lista número 1, del 1o. al 31 de enero de 1923.

Palacios José Guillermo	1 C.	Ausente
Rosales Encarnación	1 „	„
Marciano Francisca	1 „	Falleció
Rodríguez María Inés	2 „	Devueltas
López Gerardo	1 „	Desconocido
Solís Paula	1 „	„
Navarro Pedro	1 „	„
Escobar Salvador	1 T. P.	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San José Guayabal.—Lista número 1, del 31 de diciembre de 1922 al 6 de febrero de 1923

Delgado Leonor	1 C.	Desconocida
Navas Angelina	1 „	„
Ramírez José	1 T.	„
Velásquez Valentina	1 „	„
Retana Rafael	1 „	„
Comandante de P. G. Nac.	1 Of.	Ausente

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Cojutepeque.—Listas número 1, del 15 al 31 de enero de 1923.

Mejía Aniceto	1 C.	No se encuentra
Rodríguez Damiana	1 „	„
Martínez Sara	1 „	Devuelta
Escobar Camilo	3 „	Falleció
Contreras Domingo	1 „	„

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Metapán.—Lista número 1, del 1o. al 31 de enero de 1923.

H. de González Antonia	1 C.	Desconocida
Ayala Prudencia	1 „	No se encuentra
Pérez Luciana	1 „	Ausente el Rdo.
Sandoval Rosa	1 Imp.	Desconocida

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Opico.—Lista número 1, del 1o. al 31 de enero de 1923.

Barillas Emilia	1 T. P.	Cambió de domicilio
Ramírez Mauro	1 C.	„
Mejía Onesíforo	1 „	Desconocido
Pacas Pedro	1 „ 10	Rehusada

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina, se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial del señor don Demetrio Maggiora, Ingeniero Civil y fabricante, del domicilio de Florencia, Italia, solicitando se conceda a favor de su poderdante, Patente de Invención por el término de quince años de un invento denominado "CASO B.—PROCEDIMIETO Y DISPOSITIVO PARA EXTENDER Y ENSANCHAR CUERPOS ELASTICOS Y COLOCARLOS SOBRE OTROS CUERPOS", según las memorias y planos que por duplicado ha presentado a esta oficina. Quien se crea con derecho a dicho invento que se presente a esta oficina dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial del señor don Ernest Marvin Brogden, ciudadano de los Estados Unidos, ingeniero y de la BROGDEX COMPANY, corporación organizada y existence bajo las leyes del Estado de Florida, ambos domiciliados en Winter Haven, condado de Polk, Estado de Florida, Estados Unidos de América, solicitando que se conceda Patente de Invención, por el término de quince años, a favor de la BROGDEX COMPANY, dicha, sobre un invento del mencionado Ernest Marvin Brogden, denominado: "TRATAMIENTO DE FRUTAS SECAS", y se refiere más particularmente al tratamiento de frutas y artículos semejantes, especialmente frutas cítricas, de tal manera que evite cualquier cambio sustancial en su frescura natural, condición de solidez y apariencia carnosa aún después de trascurrido un largo período de tiempo; también la composición de cubierta nueva que se emplea para realizar el tratamiento y el procedimiento para preparar dicha composición", todo según los planos y descripciones que ha presentado. Quien se crea con derecho a dicho invento que se presente dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial del señor don Demetrio Maggiora, Ingeniero civil y fabricante, vecino de Florencia, Italia, solicitando se conceda a favor de su poderdante, Patente de invención, por el término de quince años de un invento denominado: CASO A.—LLANTA ELASTICA PARA CARRUAJES, VEHÍCULOS, AUTOMÓVILES, etc., FORMADA POR ELEMENTOS ELÁSTICOS DISPUESTOS DENTRO DE UNA CUBIERTA EXTERIOR INESTENSIBLE", según las memorias y planos que por duplicado ha presentado a esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE FEDERAL RUBBER COMPANY OF ILLINOIS, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Cudahy, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, se presentó solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

FEDERAL

Consiste la marca en la palabra "FEDERAL" escrita como aparece en el facsímil, y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger toda clase de artículos y mercaderías hechas en todo o en parte de hule, goma, gutapercha, caucho, o de los sustitutos e imitaciones de estos materiales. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE QUAKER OATS COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en el No. 80 East Jackson Street, en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

QUAKER

Consiste la marca en la palabra "QUAKER" (cuaquero) escrita de cualquier modo y teniendo debajo la representación de un hombre vestido de cuaquero al uso del tiempo del coloniaje. Se emplea la marca de manera conveniente para distinguir y proteger la fabricación y venta de avena preparada para comida, trigo preparado para alimentos, trigo reventado, trigo abarquillado, harina, trigo preparado, alimentos de trigo, maíz molido, maíz reventado, cebada perla-

da, arroz preparado, alimentos para desayuno, almidón de maíz, harina hecha de trigo, de cebada, de maíz y de alforfón, y comidas hechas de centeno, de maíz, de avena y otros granos, granos reventados, pastas alimenticias y alimentos en conserva. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE QUAKER OATS COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en el No. 80 East Jackson Street, en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

FUL-O-PEP

Consiste la marca en la palabra compuesta arbitraria "FUL-O-PEP" escrita en cualquier forma, color y tamaño, y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger la crianza, preparación, elaboración y venta de aves de corral y alimentos en conserva, alimentos para aves de corral. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE QUAKER OATS COMPANY, corporación organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en el No. 80 East Jackson Street, en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

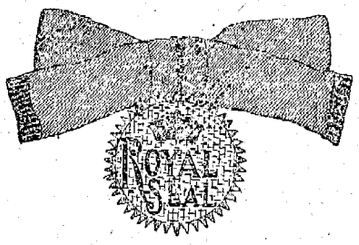

Consiste la marca en las palabras "ROYAL SEAL" escritas sobre la representación de un sello con una laza de listón arriba, y en el sello sobre la palabra "ROYAL" una corona. La marca está constituida esencialmente por las palabras "ROYAL SEAL" y la representación del sello con el listón; y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger la fabricación, elaboración y venta de alimentos, sustancias alimenticias, ingredientes para alimentos y especialmente harina, productos de cereales y productos alimenticios para animales. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE FEDERAL RUBBER COMPANY OF ILLINOIS, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliados en la ciudad de Cudahy, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

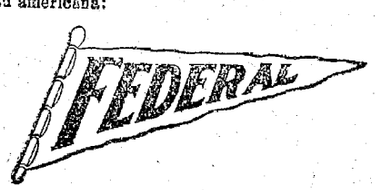

Consiste la marca en la palabra "FEDERAL", escrita dentro de un gallardete o banderola, de manera conveniente para distinguir y proteger toda clase de artículos y mercaderías hechos en todo o en parte de hule, goma, gutapercha, caucho, o de los substitutos e imitaciones de estos materiales. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE AMERICAN COTTON OIL COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en el No. 65 Broadway, Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en la denominación "EL AGUILA" y la representación de un águila con las alas extendidas para volar descansando en el Globo. Esencialmente consiste la marca en la denominación "EL AGUILA", la representación del águila y la representación del Globo, conjuntamente o separados. Se usa para distinguir y proteger aceites comestibles y grasas y mantecas comestibles. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de la CONTINENTAL CAOUTCHOUC & GUTTA-PERCHA COMPAGNIE, fabricantes de artículos de goma, domiciliados en Hanover, Alemania, solicitando se registre, como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio, de nacionalidad alemana.....

Consiste la marca en la palabra CONTINENTAL, teniendo a cada extremo un caballo saltando. Esta marca puede ir con otros adornos, como los círculos concéntricos que rodean a los caballos, en cuyo anillo van las iniciales de la casa solicitante "G. C. & G. P. Co. H.", pero lo que esencialmente constituye esta marca es la palabra CONTINENTAL en cualquier forma, color y tamaño, con la representación del caballo o sin ella. Se usa la marca de manera conveniente para distinguir y proteger artículos fabricados de goma blanca, caucho, hule, gutapercha y sus similares y sustitutos, como sigue: planchas, tubos, cordones, cintas, camisas para cilindros y ruedas, correas, juguetes, bolsas para acetileno, claves, planchitas de contador, asientos para botellas y vasos, jaboneras para barberos, alfombras, esteras, zapatos, suelas para zapatos, tacones para zapatos, todos de hule, bandas para billar, bolsas para sombreros, géneros impermeables con goma y vestidos hechos de estos géneros, ropa interior de hule, forros contra sudor para sastres, impermeables para libros copiadores, cintas para aislar, solución de hule, artículos para deportes de goma blanda como pelotas, pelotas, llantas neumáticas y sólidas para bicicletas, autocamiones, landés, cochecitos para niños, pelotas para boliche. Artículos higiénicos de goma blanda, como guantes, artículos para masaje, gorras de baño, artículos de seguridad contra concepción e infección, géneros para colchones de cama, chupetes para niños, entretela para corsé, cojines, peras de hule con abertura para poner tubos para perfumadores, irrigadores, jeringas, bidetes, silicio para enfermos, tinas, bacialicas, inodoros. Artículos quirúrgicos, como esponjas, duchas, protectores de muñeca y rodillas, bolsas para hielo, fajas, vendas para el cuerpo y para heridos, peras, cánulas, cadetes, dediles, pelotas y fundas para las mismas, placas y planchas para dientes, fajas abdominales, pesoneras de goma, jeringas para lavados, bombas para sacar leche, pesarios, chupones, bolsas, orinales, bolsas para agua caliente, colchones para cunas, capotes para cirujanos, delantales para operaciones. Artículos de uso doméstico, como llaves para lámparas de acetileno, ventiladores de chimeneas, entrepaños para ventanas, fuelles, sobrebotas, peines y cepillos de hule, tirantes, ligas, estiradores de pantalones, actillos para paraguas, accesorios para máquinas de escribir, puntas de bastón, sellos, tipos de imprenta, asentadores de navajas, coladores, cojines, mangos para cuchillos, borradores, entrepaños de reglas, cojines para teléfono, tinas de baño, choques de puerta, tiendas de campaña, cilindros para máquinas de secar ropa, colchas, botellas, tapones, llaves para botellas. Artículos para uso técnico, como conuses, escapes de bomba, trozos de choque, fajas de transporte, cintas aisladoras, tubos aisladores, envolturas aisladoras, alambres, esteras, rodillos, barras de hule,

tubos, planchas, aceiteras, depósitos de grasa para máquinas, empaques, tela para unir fajas, bolas de válvulas, fajas de transmisión, bolsas, correas para transporte, sellos, alambres y cables aisladores, discos, tubos para elevar agua, cordeles, pomos, ruedas para elevadores, automáticos para ácidos, aisladores, tubos para vapor, ácido y agua; cajas para acumuladores, tubos, anillos Maunlech, tubos para breques, tubos para cheque y para trepanar, planchas para cernir. Utiles para equipos de caballos: resistencia de herraduras, sillas de montar, cobertores de caballos y camiones, almohazas, estribos, cepillos y artículos para bicicletas, como hules para breques, pedales, cajas para reparaciones, pega para reparaciones, cintas para remiendos, hules para amarrar equipajes, claves para uso de la policía. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE AMERICAN COTTON OIL COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en el No. 65 Broadway, Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en la designación "LA UNION" y la representación de una figura de mujer volando sobre un águila. La marca consiste esencialmente en la designación "LA UNION" y la representación de una mujer en el lomo de un águila, ya separadas o en combinación. Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger aceites comestibles y grasas y manteca comestibles. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE PARAMOUNT KNITTING COMPANY, corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, con domicilio y oficinas en 337 West Madison Street, ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en las palabras "BEAR BRAND" [marca oso] dentro de un círculo llevando en el centro la representación de una cabeza de oso. Se usa la marca de manera conveniente en cualquier color y tamaño, para distinguir y proteger medias, escarpines de seda, lino, cáñamo, algodón o cualesquiera otra materia textil e hilos y tejidos. La marca consiste esencialmente en las palabras "BEAR BRAND" y sus traducciones. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Julián Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Salvador Pineda Valls, conocido sólo por Salvador Pineda, de parte de los señores doña Rosa Díaz, José Rafael, Adolfo y Miguel Angel, los tres de apellido Pineda; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las tres y media de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos veintidós.—*J. A. Alemán.—Manuel I. Escobar*, Srio. 1

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de los señores Josefa, María de la Luz y Gregoria, todas de apellido Artero, la herencia abintestato que a su muerte dejó su madre legítima doña Rosenda Aguilar viuda de Artero; y se ha conferido a las aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto datado a las once y media de la mañana del día veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó la difunta Bárbara Figueroa, por parte de Vicente Palacios, como cónyuge sobreviviente de aquélla y en representación de sus menores hijos Ricardo, Vicente y Francisco Javier, todos de apellido Palacios y en concepto de hijos legítimos ya referidos; teniéndose así mismo por aceptada la herencia testamentaria que dejó Hermógenes Figueroa a la difunta Bárbara Figueroa, por parte del mismo solicitante Vicente Palacios, en el carácter antes mencionado; nombrándose a los aceptantes, administradores interinos de dichas sucesiones, con las facultades respectivas. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el tiempo y forma legales.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, enero veintisiete de mil novecientos veintitrés.—*Lucilo Villalta.—Próspero Morales*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, de parte del procurador don Juan Ayala Garay, la herencia que a su defunción dejó José Balbino Nieto Ramos, conocido por José Ramos, quien a su vez era heredero testamentario en la sucesión del finado Balbino Ramos, en concepto de heredero cesionario del derecho que en dicha sucesión le correspondía a la señora Margarita Nieto, madre ilegítima del referido José Balbino Nieto Ramos, conocido por José Ramos; y nombrándose al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Antonio E. Villatoro.—S. García*, Srio. 0

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos abintestato del señor Felipe Guerra, fallecido en jurisdicción de esta ciudad el diecisiete de enero de mil novecientos diecisiete, a sus hijos legítimos menores Antolín de Jesús, Luis Antonio, Pedro Miguel y Elisandro de Jesús, los cuatro de apellido Guerra y representados por su tutor Leandro Ochoa. De igual manera se declaran herederos abintestato de Candelaria Guerra, fallecida en esta jurisdicción el tres de noviembre de mil novecientos dieciséis, a los expresados menores, por derecho que les trasmitió su referido padre don Felipe, quien fue hermano legítimo de dicha señora. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Santa Ana, a las nueve horas y veinte minutos del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Salvador Gómez y Salvadora Nolasco, los señores Eulalio e Hipólito, ambos de apellido Hernández, éstos en el carácter de herederos declarados de la difunta Eulalia Nolasco, quien a su vez heredaba a Salvadora Nolasco en el concepto de hermana ilegítima y ésta como cónyuge sobreviviente de Salvador Gómez, y por consiguiente, por derecho de trasmisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Antonio Redesno.—Salv. J. Guzmán*, Srio. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se han declarado herederos de doña Luisa Blanco, fallecida en esta ciudad el día diecinueve de diciembre próximo pasado, a los señores don Justo y Ascensión Cárcamo, en concepto de hijos legítimos.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 1

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado de mil novecientos veintidós, ha sido declarada heredera testamentaria del finado don Rafael Morán, su madre legítima doña Indalecia Magaña viuda de Morán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 1

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de septiembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera la señora Sara Granados, de los bienes que a su defunción dejó su hija ilegítima Jesús Amparo Granados, conocida también por Albertina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 1

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de agosto del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario, la señora Ignacia Driotes, de los bienes que a su defunción dejó su hijo ilegítimo Samuel Driotes. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 3

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Avisa: que por auto de este Juzgado, fecha quince del corriente, han sido declarados definitivamente herederos testamentarios y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó Vicente Guardado; Encarnación viuda de Guardado, como cónyuge sobreviviente; Anselmo, Filandro Alberto, Fernando Antonio, María, Rosenda, Leonardo Antonia, Juan Francisco y Celestino Guardado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Guevara Cruz.—César J. Saavedra*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido declarado heredero abintestato de la difunta señora María Larreynaga de Rascón, a don Benito Orozco, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían a don Justo

Rascón, como cónyuge sobreviviente, a la señorita María Victoria Rascón, como hija legítima de la difunta y a los menores Eva, Francisco, Isabel, Justo Guillermo, Rosa María, Matilde y María Elena, todos de apellido Rascón; y se ha conferido al señor Orozco, la administración y representación definitivas de los bienes de dicha sucesión. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de Nueva San Salvador, a las once y media de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alirio A. Castro.—J. Antonio Corpeño*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Aviza: que por auto fecha treinta del corriente mes, se ha declarado heredera de su padre Angel Castillo, a su hija María Carmen Castillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos veintitrés. —*Ramón Gómez G.—A. J. Castillo*, Srio. 3

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado, de mil novecientos veintidós, ha sido declarado heredero de los bienes que al morir dejó don Pedro Escobar, don José Antonio Cornejo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a Francisco Escobar, hijo legítimo del causante. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Cefarino Argueta, contra la sucesión de Agustina Fermán, representada por el curador especial don Gustavo López Mancía, se venderá en pública subasta una mediagua de tejas, sobre paredes de adobes y el solar en que está construida, situados en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad; la mediagua mide cinco metros de largo por cuatro metros veinticinco centímetros de ancho; y el solar en que está construida, consta de treintiséis metros cincuenticinco centímetros y linda: al Oriente, con solar de Benvenuto Aquino; al Norte, doce metros setenticinco centímetros, con solar de José Aquino; al Poniente, treintiséis metros cincuenticinco centímetros, con solar de Tomás Ramírez; y al Sur, doce metros setenticinco centímetros, lindando, calle de por medio, con terreno de Máximo Quezada. Quien quisiere hacer postura al predio descrito, que ocurra a hacer sus propuestas, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltepeque, febrero dos de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Avalos.—A. T. Fermán*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Cipriano Monterrosa, solicitando se inscriban en su favor y en el de Bruna España Hernández viuda de Monterrosa, ambos mayores de edad y de este domicilio, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos, dos predios urbanos, situados: el primero, en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide y linda: al Poniente, siete metros, con predio de Eduardo Chapero, calle en medio; al Norte, tiene tres quiebres: el primero, de Oriente a Poniente, mide once metros trescientos veinte centímetros; el segundo, de Norte a Sur, cinco metros novecientos sesenta milímetros, y el tercero, de Oriente a Poniente, doce metros ciento veinte milímetros, con solar de Rafael Avelar y María Calshpal, pared en parte de por medio; al Sur, veintiún metros cuatrocientos setenta milímetros, con predio de Josefa Cierra; y al Oriente, trece metros setecientos noventa milímetros, con solar de Hercilia Morán de Lemus; siendo mojones piedras enterradas. El segundo está situado en el barrio San Antonio de esta misma ciudad, que mide y linda: al Oriente, cinco metros, calle de por medio, con casa y solar de Cayetano Cornejo; al Poniente, cinco metros, con solar del doctor Benjamín Lemus; y al Norte y Sur, diecisiete metros veintitrés centímetros, con propiedad del mismo doctor Benjamín Lemus. Los predios descritos los adquirieron por título que les expidió el Alcalde Municipal accidental J. E. Padilla, a las diez de la mañana del día primero de abril del año anterior. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, a veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*Rodrigo Herrera.* 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Nicomedes Blanco, de treintitrés años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, ambos rústicos y áridos, situados en El Jicaro, de esta jurisdicción, teniendo en el primero, su casa de habitación construida sobre horcones y cubierta de tejas, siendo su capacidad como de tres hectáreas y sus linderos éstos: al Oriente, terreno de José León Romero, divididos, desde unas peñas por el filo de una loma, una vaga luego una zanjuela seca, de allí una quebrada de aguas arriba, y siguiendo una casa de zanjo, piña y alambre hasta un camino vecinal; al Norte, terrenos de Eulalia Iglesias y Marcelino Sorto, divididos por el citado camino vecinal y dejando ésta, por una cerca de piña hasta donde hace esquina con José León Romero, al Poniente, terreno de éste y Lorenzo Ozellana, cercas y zanjuela seca en medio; y al Sur, terreno del mismo señor Romero y Pedro Lovo, dividos por quebrada de agua, cerca de piedra zanjo y alambre, la quebrada de La Chorrera, y barranca natural hasta las peñas donde se comenzó. El segundo lote tiene como una hectárea de capacidad y linda: al Oriente, terreno de José León Romero; cercas de zanjo y piña en medio; al Norte, terreno de Alberto Roldán y José de Jesús Castro, quebrada y cercas en medio, al Poniente, con terreno del mismo señor Castro, cercas de piña y piedra en medio; y al Sur, con terreno de Alberto Roldán y José León Romero, cercas y quebrada en medio. Los colindantes son de este vecindario y los inmuebles no tienen cargas reales ni están en proindivisión.

Alcaldía Municipal: Jocoaitique, cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Mariano Juárez Alemán.—Justo González Zúniga*, Srio. 1

Ester Castaneda de treintiocho años de edad, de oficios domésticos y vecina de Sonsonate se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta población de los linderos y dimensiones siguientes: de Norte a Sur, mide cuarenticuatro metros, y de Oriente a Poniente, cuarentiséis metros, lindando: al Norte, con solar de Fabián Carías; al Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Villeda; al Sur, con el de la sucesión de Maximino Valdés y al Poniente, con el de Gabriel Castaneda; el solar descrito lo hubo por compra a don Fernando Orantes Murillo. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las diez horas del día treinta de Enero de mil novecientos veintitrés.—*F. Hernández.—T. V. Fermán*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Jesús Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que de buena fe, posee en el lugar denominado Sistunco comprendido en el cantón San Andrés de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas, ochenta áreas de extensión superficial; inculto, planiquebrado, de buena clase para el cultivo de plantas anuales y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Torres, maderado de la solicitante en medio; al Poniente, terreno de Julián Martínez, posteado de árboles de jocote del colindante en medio; al Norte, fundo de los señores Nicolás y Aurelio Torres, cerco de árboles de madrecacao en medio, una parte de la solicitante y el resto de los colindantes y al Sur, terreno de Guilermo Torres, cerco de árboles de madrecacao de la piticionaria en medio; perteneciendo los colindantes a este domicilio; como mojones esquineros tiene un árbol de tihuilote, en cada esquina. La persona que se crea con derecho en el fundo antes expresado, que se presente a manifestarlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. García.—Filiberto Granados*, Srio. 1

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Chinchilla, solicitando título supletorio de un predio rústico, inculto, situado en el cantón Santa Rosa Acacaleo de esta jurisdicción, compuesto de ciento doce áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Gertrudis Molina, posteado propio en medio; al Oriente, predio de Francisca Isabel de Farfán, alambrado propio en medio; al Poniente, terrenos de Isabel Cristina de León y Manuel Borja, camino en medio; y al Sur, con terrenos de Samuel Valdivieso y Fernando Escalante, alambrado ajeno en medio. Dicho fundo no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Cruz Callejas. —Rafl. Aguilar Morán*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, don Manuel Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, árido, de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, situado en el cantón Rosario Tablón de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Cabrera, una cinta de piedra de por medio; al Norte, terreno de Marcos Recinos, zanjo de por medio, del colindante; al Poniente, terreno de don Octaviano Quesada, camino real que conduce a Cojutepeque de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lorenzo Valle, representada por Antonia Fuentes, cerco de piña de por medio; no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, febrero dos de mil novecientos veintitrés.—*Leonardo Meléndez.—Aureliano López*, Srio. 1

Ladislao Ruis, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Pérez de treinticinco años de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio, de un predio rústico, fincado de café en buen estado; situado en el cantón El Durazno de esta jurisdicción, compuesto de treintitrés áreas, sesenta centiáreas de extensión superficial, fértil, superficie planiquebrada, no tiene ninguna carga real que le afecte, ni tiene una servidumbre de tránsito forzosa y antigua sobre el terreno de Rubén Ruano, lindante: al Norte y Poniente, con terreno de Rubén Ruano, madreado del colindante de por medio; al Oriente, con terreno de doña Abelina Najarro, brotoneado de pito del terreno que se describe de por medio; y al Sur, con terreno de Candelario Pérez, madreado de copalchí propio del terreno que describo de por medio; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, a las diez horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Ladislao Ruis.—Bruno Jiménez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Aurelio Torres, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto, que de buena fe posee en el lugar Sistunco, comprendido en el cantón San Andrés, de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión superficial, planiquebrado y de buena clase para el cultivo de las plantas anuales, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Nicolás Torres, cerco de árboles de madrecacao del solicitante en medio; al Norte, terreno de Fidel Garrido, cerco de árboles de jocote del solicitante en medio; al Poniente, terrenos de Jenara Beltrán, camino de La Barra en medio, y de Domingo Martínez, camino para Tepuste en medio; y al Sur, terreno de Julián Martínez, cerco de árboles de siete-camisas del colindante en medio; perteneciendo los colindantes a este domicilio; por mojones esquineros tiene: al Noroeste, un tronco de madrecacao; al Noreste, un árbol de tihuilote; al Sureste, uno de sangre-chucho; y al Suroeste, uno de flor blanca. La persona que se crea con algún derecho en el fundo de que se trata que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guaymango, a seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. García.—Filiberto Granados*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Petrona Barahona, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el Barrio Nuevo o de Dolores de esta población, que posee de buena fe, el cual adquirió por compra hecha al doctor Eneeón J. Paredes, abogado, de este domicilio, y asegura que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real constituido a favor de otra persona que deba respetarse, lo estima en cien colones, y se describe así: al Oriente y Norte, mide veinticuatro metros, y linda con predios de Estoban Carías y Gabino Martínez, respectivamente; al Poniente, veintiún metros quinientos milímetros, con fundos de Francisca Cubias y Marcelino García, calle de por medio; y al Sur, trece metros, con solar de Cruz Peña, también calle de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. Se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Armenia, a las diez horas y media del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Arcadio Torres.—Fernando Feusier*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora María Martínez Guevara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitand

título de propiedad de un terreno rústico, situado al lado Sur de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, terreno de María Benigna Turcios, zanjo artificial de por medio, mide treintiún metros setecientos sesentiocho milímetros; al Norte, con la calle que conduce a Jiquilisco, mide seis metros seiscientos ochentiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio con terreno de Paulino Palomo, tiene la misma medida que al Oriente; al Sur, con terreno de Jesús Turcios, cerca de piña de por medio mide veinticuatro metros; tiene como mejoras una casa de tejas en galera de ocho metros de largo por seis de ancho no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargo real a favor de otra persona; ni está en proindivisión y lo estima en cuarenta colones. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Agustín, a las quince horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Daniel Gámez.—Sebastián Coto*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía el señor Ruperto Monge, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicita título de una casa de tejas y solar urbano que posee en esta villa, el que linda: al Oriente, con predio de Antolina Oviedo, calle en medio; al Norte, con propiedades de Lázaro Rodas; al Poniente, con propiedades de Pedro Aguilar; y al Sur, con solar y casa de Pío Marinero, calle en medio, mide por cada rumbo veintidós metros. En el solar descrito existe una casa de tejas, de su propiedad; no es dominante ni sirviente, no tiene carga, derecho real ni proindivisión; lo compró a Santiago Balentín y Graciela Campos y lo estima en doscientos colones; los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: El Rosario, departamento de la Paz, a las cuatro de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Patricio Hurtado.—Juan Calero G.*, Srio. 3

LICITACIONES

Por disposición de esta Corporación Municipal, se saca a licitación pública, la construcción de dos escusados, uno para cada casa de escuela oficial de esta ciudad, y la pintura al óleo de ambos edificios de escuelas. Detalles los dará la Alcaldía Municipal de esta misma. Se admiten propuestas hasta el quince del corriente y se preferirá al que preste mejores condiciones y garantías.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, febrero 6 de 1923.—*Santos Díaz Hernández.—R. M. Flores*, Srio. 1

Depósitos

Florentino Hernández, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito una yegua retinta herrada con este fierro...............................

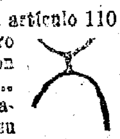

que presentó don Abel Olivares, por haberla encontrado hoy, perjudicándole su sementera. El que se crea con derecho, que presente sus comprobantes que le será entregada.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las once y cinco minutos de la mañana del día doce de enero de mil novecientos veintitrés.—*Florentino Hernández.—Eduardo E. Figueroa*, Srio Int. 3

Subastas

De orden de esta Alcaldía, por ser dispendiosa su conservación, se anticipó la subasta de un novillo negro, frontino, barriga blanca, herrado con el fierro de dominio de esta figura........

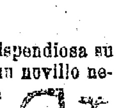

Dicho animal, desconocido en esta jurisdicción, fue encontrado en el camino nacional en el cantón Las Marías y presentado por Macario Montiel, de este vecindario, el veinticuatro de este mes a esta Alcaldía. El sobrante líquido de la venta fue depositada en esta Tesorería Municipal. Lo que pongo en conocimiento del público para que el dueño del novillo relacionado o su representante legal, ocurra a reclamarlo.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las once horas del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Santiago Mata.—José M. Perla*, Srio. 1

ALCANCÍA COOPERATIVA DE OBREROS DE RESPONSABILIDAD LTDA.

SONSONATE, EL SALVADOR—CENTRO AMÉRICA

Convocatoria

Para dar cuenta del balance del movimiento habido en el semestre del año próximo pasado, convócase a Junta General a los socios de la "Alcancía Cooperativa de Obreros de Responsabilidad Ltda.", para el día 25 del presente en el local acostumbrado.

Sonsonate, febrero 10 de 1923.

3—1 *Salvador Saldaña*, Director.

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—19

Colegios particulares autorizados para impartir estudios de Enseñanza Secundaria.

Se pone en conocimiento de los interesados que, al presente, los únicos colegios particulares autorizados para impartir los estudios de Enseñanza Secundaria, en la República, son los siguientes:

DE PRIMERA CATEGORIA

1 Liceo "San Luis", de la ciudad de Santa Ana, hasta el 5o. curso.—Director, Presbítero Leopoldo Núñez,

DE SEGUNDA CATEGORIA

2 "Liceo Salvadoreño", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, Canónigo Dr. don Raimundo Lazo.
3 Externado "San José", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, Presbítero Dr. don Manuel Díaz Rayón.
4 "Liceo Moderno", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, don Luis G. Chaparro.
5 Liceo "Franco-Salvadoreño", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, don Emilio Herodier.
6 "Liceo Ahuachapaneco", hasta el 3er. curso.—Director, don Francisco Fernández.

DE TERCERA CATEGORIA

7 "Colegio Oriental" de San Miguel, hasta el 1er. curso.—Director, don Tobías Meléndez.
8 "Liceo Sonsonateco", hasta el 2o. curso.—Director, Br. don Francisco Bennott Pérez.
9 Liceo "San Luis", de Nueva San Salvador, hasta el 2o. curso.—Director, Presbítero don Evaristo Sanchiz.
10 "Colegio Municipal" de San Vicente, hasta el 2o. curso.—Director, don Alfonso Coronado Aguilar.
11 Colegio "José Simeón Cañas" de Zacatecoluca, hasta el 1er. curso.—Director, Dr. Gerardo Sosa,
12 Colegio "San Carlos" de La Unión, hasta el 1er. curso.—Director, Presbítero Gonzalo de Córdova.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, enero de 1923. 10—8 alt.

Observatorio Meteorológico

Estracto de las observaciones practicadas el día 11 de febrero

Temperatura, media diurna..................	22,8	C.
Temperatura, máxima..................	31,6	C.
Temperatura, mínima..................	15,0	C.
Barómetro reducido a 0°., media diurna..	703,8	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna..................	15.0	m|m.
Humedad relativa, media diurna..............	74	%
Dirección dominante del viento..............		E.
Velocidad máxima en un segundo..........	3,5	mts.
Velocidad mínima..................	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura..................	16,6	C.
Oscilación de la presión atmosférica......	1,6	m|m.

Extracto de las observaciones practicadas el día 12 de febrero

Temperatura, media diurna..................	22,8	C.
Temperatura, máxima..................	33,8	C.
Temperatura, mínima..................	16,0	C.
Barómetro reducido a 0°C., media diurna..	703,7	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna..................	13,8	m|m.
Humedad relativa, media diurna..............	71	%
Dirección dominante del viento..............		N.
Velocidad máxima en un segundo..........	3,2	mts.
Velocidad mínima..................	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura..................	17,8	C.
Oscilación de la presión atmosférica......	1,9	m|m.

Balance de la Sociedad Cooperativa "El Ahorro", el 31 de diciembre de 1922

ACTIVO

Accionistas..............................	Colones	790.00
Caja..............................	,,	1,640.81
Banco Agrícola Comercial........	,,	13,134.17
Banco Salvadoreño..............	,,	607.27
Banco Occidental..............	,,	141.50
Commercial Bank of Spanish America Ld..............	,,	36.95
Cuentas Corrientes..............	,,	6,300.28
Hipotecas Colones..............	,,	121,364.32
Hipotecas Oro..............	,,	40,585.00
Letras Descontadas Colones......	,,	42,858.16
Letras Descontadas Oro..........	,,	15,294.91
Cambios..............................	,,	55,879.91
Inmuebles..............................	,,	70,425.06
Mobiliario..............................	,,	2,239.70
Varios Deudores..............................	,,	29,217.23
	Colones	400,515.27

PASIVO

Capital..............................	Colones	314,500.00
Acciones Sorteadas..............	,,	3,300.00
Acciones Suscritas..............	,,	1,100.00
Fondo de Reserva..............	,,	16,580.29
Fondo de Eventuales..............	,,	1,424.98
Depósitos a Plazo..............	,,	37,209.92
Depósitos a la Vista..............	,,	7,582.46
Depósitos a la Vista Oro........	,,	1,925.06
Cambios..............................	,,	1,925.06
Varios Acreedores..............	,,	1,588.41
Descuentos no Vencidos..........	,,	102.62
Dividendos no Cobrados..........	,,	564.47
Dividendos a Pagar..............	,,	12,712.00
	Colones	400,515.27

F. Klein, Director. *J. A. Rivera*, Gerente.

Comisión de Vigilancia y Revisora:

G. Harrison. *Carlos P. Ticas.*

La Junta General ordinaria celebrada a las 16 horas del día 24 de enero de 1923, ACORDÓ:

1o. Aprobar la Memoria presentada por el Director, el Balance General, el Cuadro de Ganancias y Pérdidas y el Informe de la Comisión Revisora.

2o. Aprobar la distribución de las utilidades, en la forma propuesta por la Junta Directiva. Pagando un dividendo de *cuatro colones* por acción.

3o. Se acordó reducir a colones 5 la prima que se cobra por la emisión de cada título.

4o. Fueron electos para formar la nueva Junta Directiva:

Director, F. Klein. Vocales propietarios, 1o. doctor José E. Alcaine y 2o. don Manuel S. Gutiérrez. Vocales suplentes, 1o. don A. Ferracuti y 2o. doctor Rafael Lima y Gerente don J. A. Rivera.

Para Comisión de Vigilancia: don G. Harrison y don Carlos P. Ticas.

Escuela de Artes Gráficas

La matrícula se abrirá el quince del corriente y se cerrará el último. Los que deseen ingresar, pueden concurrir a esta Secretaría de diez a once de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde, a matricularse.

Las clases se abrirán el día cuatro de marzo entrante.

Secretaría de la Escuela de Artes Gráficas: San Salvador, 9 de febrero de 1923. 8—3

AVISO IMPORTANTE

Deseando la Tesorería General de la República, liquidar la cantidad que representan los Bonos del 10% que se encuentran actualmente en poder de los tenedores, se ruega a éstos, expresar por escrito y a la mayor brevedad posible, las cantidades aludidas, a efecto de hacer una comparación con las cuentas que lleva esta oficina.

Tesorería General de la República: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintitrés. 6—5

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, miércoles 14 de febrero de 1923 NÚM. 37

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

No haberse tomado en consideración las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al decreto legislativo de fecha veintitrés del corriente mes, por el cual se asciende a coronel del Ejército de la República al teniente coronel Fernando Cardona Suncín.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Ratifícase en todas sus partes el decreto legislativo por el cual se asciende al teniente coronel Fernando C. Suncín; y devuélvase al Ejecutivo para que lo mande publicar.

Art. 2º.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los treintiún días del mes de agosto de mil novecientos veinte.

Roberto Párker,
Presidente.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Srio.

Bernardino Larios,
Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de febrero de 1923.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Ministro de la Guerra,
P. Romero Bosque.

SEGUNDA JUNTA PREPARATORIA de la Asamblea Nacional Legislativa: Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las diez horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, doctor Leopoldo B. Paz; Ungo, Arévalo Meléndez, Rodríguez, Suárez, Larios, Lacayo, Flores, Meléndez, Turcios h., Chávez, Perla, Recinos, Quesada, Guzmán, Ganuza, Argueta, Castro (José Ignacio), Arévalo, Pino, Revelo, Cea Campo, López Bertrand, Fajardo, Cortés, Palacios, Escalante, Abarca, Mayorga, Montoya, Guandique, Funes, Tobías y los Secretarios Domínguez Parada y Mendoza, y los Prosecretarios Bustillo y Chavarría

Se leyó el acta de la sesión precedente. Puesta a discusión, fué aprobada sin alteración alguna.

El Secretario doctor Revelo dio lectura a la correspondencia recibida, así: Notas de los Alcaldes Municipales de esta ciudad, Ahuachapán y Chalatenango, relativas todas a la remisión de los pliegos de elecciones supremas, practicadas en sus respectivos departamentos; comunicaciones del Ministerio de Gobernación, relativas a manifestar que está enterado de la celebración de la Primera Junta Preparatoria y de la organización de la Mesa Directiva Provisional; lo mismo que del nombramiento del personal agregado a la Secretaría y de la respectiva trascripción al Ministerio de Hacienda; oficios del Ministerio precitado, referentes a la incorporación de los señores Diputados propietarios que presentaron sus credenciales, y a la ausencia del Diputado Interiano por el departamento de Santa Ana; lo mismo que la relativa a las órdenes que ha expedido para que se hagan en la Imprenta Nacional todos los trabajos tipográficos que disponga esta Asamblea; finalmente, comunicación del Ministerio de Fomento, en que refiere sus gestiones con las compañías ferrocarrileras para obtener los pases francos de los señores Diputados en sus líneas; pero la tramitación de los asuntos, para cuyo conocimiento se requiere que el Congreso esté ya instalado, se aplazó para su oportunidad, a iniciativa del Representante doctor Bustillo, sostenida por el doctor Domínguez Parada. El resto de los asuntos que indican las otras comunicaciones, la Secretaría lo despachará convenientemente.

Como según se ha expresado al principio de esta acta, hay suficiente asistencia de Representantes, para formar Asamblea, el señor Presidente de la actual Directiva Provisional, doctor Leopoldo B. Paz, comisionó al primero y Segundo Secretario de la misma Directiva Provisional, doctor Revelo y Procurador Meléndez, para la confrontación de las credenciales presentadas por los señores Diputados concurrentes, con los respectivos modelos que trae la correspondiente Ley Reglamentaria de Elecciones; y, como dicha Comisión informó de modo absolutamente favorable a la validez de esas credenciales, y la Asamblea las encontró asimismo en un todo arregladas a la ley, el señor Presidente recibió a los señores Diputados asistentes, la protesta constitucional, en la forma que establece el Artículo 138 de la Constitución y con los ritos que estatuye la parte final del Artículo 69 del Reglamento Interior de la Asamblea.

Al señor Presidente le recibió la protesta, el Primer Secretario, y por fin, el mismo Presidente, en alta voz, declaró estar instalada la Asamblea.

Incontinenti, el doctor Bustillo excitó a la Directiva para que expresara qué Representantes aún no se han presentado para los efectos de hacerlos concurrir por los medios legales; y, los señores Secretarios de la Provisional informaron que no se han presentado los señores: doctor Ramón García González, por el departamento de San Salvador; don Hilario Interiano, por el departamento de Santa Ana y don Narciso Díaz, por el de Cuscatlán. Se dispuso excitarlos, por el intermedio legal para la efectividad de su comparecencia.

En seguida se procedió a la elección de la Directiva en propiedad de la Asamblea, resultando, por mayoría absoluta de votos, estos Representantes: Presidente, doctor don José Antonio Rodríguez; Vicepresidente, doctor don Leopoldo B. Paz; Primer Secretario, doctor Rafael Domínguez Parada; Segundo Secretario, doctor José Domingo Mendoza; Primer Prosecretario, doctor Joaquín César Bustillo; Segundo Prosecretario, doctor Pedro Chavarría, quienes, en el acto, y, en cumplimiento de lo que prescribe el Artículo 7º. del correspondiente Reglamento Interior, ocuparon sus respectivos puestos.

Así, integrada la Mesa, el Presidente de ésta ordenó a la Secretaría extender el respectivo Decreto de instalación de este Congreso, Decreto cuyo tenor, después de puesto a discusión, reza así: "Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las once horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—El Poder Legislativo, en cumplimiento de la obligación que le señala el Artículo 8º. del respectivo Reglamento Interior, después de cumplidos los requisitos legales, Decreta: Declárase instalada la Asamblea Nacional Legislativa y señálanse las nueve horas del día doce del corriente mes, para la solemne apertura de sus sesiones ordinarias.—Háganse las trascripciones debidas al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial".

Por último, se acordó señalar las nueve horas del día doce del corriente mes, para la apertura de las sesiones ordinarias de esta Asamblea, con las ritualidades y solemnidades reglamentarias.

Se levantó la sesión a las doce horas menos nueve minutos, haciéndose constar que no concurrieron los señores Representantes Esquivel, García González, Paredes, Castro (José María), Interiano y Díaz, sin licencia ni motivo justo legalmente comprobado.

J. A. Rodríguez,
Presidente.

Rafael Domínguez Parada,
1er. Srio.

José Domingo Mendoza,
2º. Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haberse presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Raúl Argudín en calidad de Cónsul de Carrera de los Estados Unidos Mexicanos en esta República y vista la Patente Consular en que el Gobierno de aquella Nación le nombra con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos y consideraciones que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras.*

POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras patentes respectivas, el señor don Raúl Argu-

dín sea habido y tenido como tal Cónsul de Carrera de los Estados Unidos Mexicanos en esta República.

Palacio Nacional: San Salvador, 9 de febrero de 1923.

Jorge Meléndez.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

Arturo R. Avila.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haberse presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Gregorio E. Valenzuela en calidad de Cónsul ad honorem de México en La Unión y vista la Patente Consular en que el Gobierno de aquella Nación le nombra con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos y consideraciones que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras.*

POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras patentes respectivas, el señor don Gregorio E. Valenzuela sea habido y tenido como tal Cónsul ad honorem de México en La Unión.

Palacio Nacional: San Salvador, 9 de febrero de 1923.

Jorge Meléndez.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

Arturo R. Avila.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Haberse presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Manuel J. Iraheta en calidad de Vicecónsul ad honorem de México en La Libertad y vista la Patente Consular en que el Gobierno de aquella Nación le nombra con tal carácter, ha tenido a bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo, con las restricciones, requisitos y consideraciones que le confiere la *Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras.*

POR TANTO:

Ordena que, conforme a las Letras patentes respectivas, el señor don Manuel J. Iraheta sea habido y tenido como tal Vicecónsul ad honorem de México en La Libertad.

Palacio Nacional: San Salvador, 9 de febrero de 1923.

Jorge Meléndez.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

Arturo R. Avila.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe de los trabajos de las carreteras nacionales del departamento de Chalatenango.

No. 70.—Gobernación Política del departamento: Chalatenango, 7 de febrero de 1923.

Señor Ministro de Gobernación,
San Salvador.

Me doy el honor de informar a Ud., que durante el mes de enero próximo pasado, en este departamento, han sido reparadas las carreteras nacionales siguientes:

Carretera de esta ciudad a la de San Salvador vía puente "San Martín."—En esta carretera se hicieron 674 metros de relleno con cascajo y 200 metros de desagües.

Carretera de esta ciudad a la frontera de Honduras, vía Citalá.—En esta carretera, en jurisdicción del pueblo de La Reina y en el lugar llamado "Cuesta de Talchaluya," se hicieron 3,300 metros de escarbe y botado de piedra, 800 metros de desagües y 1,800 metros de poda de árboles.

Valor de las planillas de la cantidad que se ha erogado en el mes referido, doscientos diez y ocho colones cuarenta y cinco centavos.

Soy del señor Ministro con toda consideración, su muy atento y seguro servidor,

J. Simón Ayala,
Gobernador Político.

Listas de ciudadanos del departamento de Ahuachapán

AHUACHAPÁN

(Continúa).

Tránsito Acuña, Tránsito Gutiérrez, Teodoro Rincón, Ursulo Morán, Virgilio Cornejo, Virgilio Hernández, Víctor M. Arango Victorino Lara, Vicente Velado P., Vicente Morales D., Virgilio V. Carranza, Víctor Manuel Jirón, Vicente Molina P., Vicente Molina h., Víctor Pineda, Víctor M. Sierra, Virgilio A. Salinas, Virgilio Salinas N., Virgilio Rivas, Víctor M. Paniagua, Vicente Roque, Víctor García, Vicente Rivas, Virgilio Nerio, Víctor Calderón M., Víctor Godínez, Virgilio Meléndez, Vicente Viana, Vicente Villalta, Víctor M. Velásquez, Vicente Padilla, Víctor Barrera, Vicente Chanico, Vicente Pabián, Valentín Zelada, Virgilio Castaneda, Victoriano Síntigo, Virgilio Matozo, Vicente Vindel, Virgilio Gutiérrez, Virgilio Torrento, Victoriano Guzmán, Virgilio Corado, Vicente Roque, Víctor Castaneda, Victoriano Retana, Vicente Ramírez, Valeriano Castro, Vicente Matute, Visitación Grajeda, Valentín Síntigo, Víctor Torrento, Víctor Galicia, Virgilio Driote, Vicente Fabián, Valentín Zelada, Vicente Arévalo, Virgilio Morán, Víctor Escalante, Vicente Santillana, Vicente Rodríguez, Valeriano Avila, Vicente Herrera Víctor García, Vicente Bueno, Vicente López, Vicente Lino, Virgilio Galicia, Valentín Cortés, Víctor M. Hernández, Vicente Artero, Virgilio Martínez, Virgilio Castaneda, Vicente Alvarez, Vicente Medrano, Víctor Julián Rivera, Valeriano Ramos, Vicente Guinea, Ventura Cámbara, Virgilio Vásquez, Virgilio Velásquez, Víctor Aguirre, Víctor M. Cáceres, Valentín Reyes, Virgilio Quintanilla, Victorino Chávez, Víctor M. Quinteros, Vicente Medina, Víctor Ruiz, Vicente Hernández, Venancio Lino, Vicente Morán, Vicente García, Víctor García, Valentino Herrera, Virgilio Arévalo, Victorino Lino, Venanció Hernández, Venancio Cruz, Venancio Durán, Víctor Alvarado, Victoriano Reyes, Víctor López, Valentín Tobar, Vicente Pichinte, Vicente Ramírez, Vicente Castro, Vicente R. Castro, Valentín Castaneda, Valentín Aguirre, Víctor Trujillo, Venancio Salazar, Vicente Zúniga, Virgilio Chávez, Vicente Molina, Vicente Ramos, Víctor Escalante, Vicente Morán, Virgilio López, Vicente Alvarez, Vicente Arévalo F. Virgilio Cabrera, Vicente Raimundo, Venancio Cavo, Víctor Manuel Canizález, Venancio Menéndez, Wenceslao Vásquez, Wenceslao Zúñiga, Zenón Caishpal, Zenón Arévalo, Zenón Reyes.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a tres de diciembre de mil novecientos veintidós. —*Gabriel Menéndez.—Alberto C. Quiñónez,* Srio. Int.

APANECA

El infrascrito Alcalde Municipal,

Certifica: que a los folios del 1o. al 8 del libro de certificación de ciudadanos que esta Alcaldía lleva en el corriente año, se encuentran el acta, lista y razón que literalmente dicen: "Alcaldía Municipal: Apaneca, a las nueve horas del día primero de septiembre de mil novecientos veintidós. De conformida al Art. 4 de la Ley Reglamentaria de Elecciones, queda abierta la inscripción de ciudadanos de esta comprensión municipal, que la solicite hasta el día último de noviembre del año corriente.—Raquel Morán.—A. Guillén, Srio."

Avelino Perdomo, Alfonso Aquino, Aureliano Perdomo, Angel Perdomo, Abel Sigüenza, Aquilino Villafuerte, Alejandro Morán, Antonio Asensio, Angel Mata, Andrés Antonio Sigüenza, Antonio Ordóñez, Antonio Márquez, Agustín Asensio, Apolinario Olla, Apolinario Rodríguez, Arcadio Rodríguez, Arcadio Morales, Antonio Asensio 2o., Antonio Ruiz, Alejandro Lemus, Anselmo Pérez, Angel Francisco Olla, Antonio Cabrera, Abraham Asensio, Alberto Ochoa, Anacleto Asensio, Anacleto Morales, Adolfo Paniagua, Alberto Castillo, Antonio Melgar, Alejandro Rosa, Angel Sigüenza, Agustín Herrera Machado, Agustín García, Arcadio Vásquez, Arcadio Cruz, Abel Ramírez, Andrés Melgar, Angel María Amaya, Antonio Zas, Aquilino Cierra, Anacleto Aquino, Alberto Arévalo, Alfonso Márquez, Andrés Borja, Antonio Martínez, Antonio Enrique Navarro, Atanasio Arévalo, Angel Martínez, Antonio Sánchez, Agustín Ramírez, Antonio Sánchez 2o., Antonio María Madrid, Andrés Ramos, Andrés Zas, Antonio García, Angel Mangandí, Angel G. Martínez, Abraham Sigüenza, Angel Zepeda, Andrés Arévalo, Andrés Ramírez, Antonio Torres, Atanasio Escalante, Andrés Escobar, Antonio Rivera, Adrián Reyes, Antonio Solano, Antonio Castaneda, Ascensión Carranza, Arturo Cuéllar, Alejandro Morán R., Alejandro Mata, Pedro Antonio Sigüenza, Atanasio Melgar, Atanasio Herrera, Antonio Guadrón Ramírez, Angel Alberto Olla, Abel Guzmán, Bernabé Asensio, Baudilio García, Benito Solano, Blas Nolasco, Brígido Pérez, Basilio Ordóñez, Benito Ramírez, Bernardo García, Benjamín Sigüenza, Bernardino Ordóñez, Benjamín Asensio, Braulio Méndez, Catarino Morales, César Sánchez, César Ancheta, Celso Arévalo, Clemente Arévalo, Celso Ancheta, Claudio Figueroa, Concepción Morales, Calixto Velásquez, Concepción Vallecillos, Candelario García, Cayetano García, Ciriaco Villacorta, Celso Galicia Morán, Catarino Cruz, Cipriano Ramírez, Casimiro Sánchez, Cecilio Monroy, Cristino Morales, Celestino Velásquez, Celestino Aquino, Concepción Ruiz, Carlos Menjívar, Cayetano Asensio, Catarino Morales, Catarino Rivera, Calixto Pérez, Concepción Ramos, Cándido Reyes, Carlos Melgar, Catarino Ramírez, Cornelio Martínez, Camilo Puente, Domingo Arévalo, Daniel Domínguez, Dionisio Guerra, Dámaso García, Doroteo Velásquez, Daniel Borja, Domingo Arévalo 2o., Demetrio Arévalo, Darío García, Domingo Arévalo 3o., Dámaso Antonio Arévalo, Desiderio Ordóñez, David Arévalo, Daniel Girón, Domingo Ordóñez, Eugenio Arévalo, Eugenio Martínez, Eulalio García,

Esteban Guerrero, Emilio Galicia, Eusebio Puente, Epifanio Morales, Epifanio Ordóñez, Eduardo García Rodríguez, Encarnación Morán, Eulalio Pérez, Esteban Sigüenza, Enrique Zepeda, Emeterio Peñate, Encarnación Castaneda, Eulalio Tejada, Esteban Lemus, Esteban Rodríguez, Emilio Lemus, Esteban Rodríguez 2o., Eusebio Calderón, Emeterio Sigüenza, Eduardo García 2o., Ernesto Galicia, Eusebio Ríos, Eduardo Nájera, Esteban Aguilar, Encarnación Ramos, Ernesto Aquino, Encarnación Morán, Eliseo Pinzón, Epifanio García, Ezequiel Quesada, Ezequiel Cruz, Encarnación Pérez, Enrique Centeno, Esteban Martínez, Enrique Calderón, Enrique Castaneda, Eusebio Salinas, Ernesto Guerra, Ernesto García, Francisco García, Francisco Hidalgo, Fernando Pérez, Francisco Arévalo, Félix Arévalo, Francisco Mancía, Filadelfo Cruz, Francisco Domínguez, Fabián Martínez, Francisco Javier García, Francisco Javier Román, Francisco Javier Aquino, Francisco Javier Martínez, Francisco Javier Villafuerte, Feliciano García, Félix García, Francisco J. Quesada, Francisco García, Félipe Arévalo, Feliciano Lima, Florencio Ramírez, Félix Herrera, Florencio Ramírez 2o., Fabián Asensio, p., Fabián Asensio h., Federico Mata, Federico Chávez, Fernando León, Fernando Orantes, Francisco Ramírez, Fidel Melgar, Francisco Ordóñez, Francisco Sigüenza A., Francisco Azmitia, Froilán Peñate, Fabián Nájera, Fabián Tejada, Felipe Siciliano, Felipe Cruz, Felipe Perdomo, Felipe Asensio, Felipe Martínez, Federico Velásquez, Felipe Velásquez, Felipe Hidalgo, Francisco Zas, Francisco Borja, Félix Aquino, Francisco Olivo Ulloa, Fidel Méndez, Fidel Antonio Reyes, Federico Reyes, Federico Nájera, Francisco Mata S., Francisco Rosa, Francisco Henrique, Federico Padilla, Francisco Rivas, Felipe Ruiz, Francisco Escalante, Francisco Hidalgo, Fabián Ruano, Francisco Guerra, Fidel Ramírez, Fernando Ramos, Francisco Siliézar, Francisco García A., Francisco Reyes, Francisco Gómez, Francisco Méndez, Fabián Cruz, Fabián Lemus, Félix Cruz 2o., Feliciano Padilla, Francisco Nájera, Fernando Nájera, Francisco Silva, Fernando Herrador, Fermín Escobar, Juan Francisco Márquez, Gabriel Pérez, Gabino Arévalo, Guillermo Castaneda, Guillermo Castaneda 2o., Guillermo Quesada, Gregorio Artero, Gustavo Ancheta, Gertrudis Arévalo, Gertrudis Sánchez, Gerardo Sigüenza, Gumersindo Vallejos, Gumersindo Asensio, Gumersindo Márquez, Gregorio Martínez, Gustavo Sigüenza, Guillermo Arévalo M., Gertrudis Rosa, Gregorio Cadenas, Jerónimo Amaya, Jerónimo Ruiz, Gabriel Rivas, Gabino Arévalo Olla, Guillermo Ruiz, Gregorio Gertrudis, Gonzalo Herrera, Horacio Figueroa, Horacio Sigüenza, Hermenegildo Pérez, Higinio Nájera, Higinio Ramírez, Hermenegildo Martínez, Hilario Ordóñez, Ildefonso Borja, Indalecio Morales, Indalecio Morán, Irene Calderón, Israel Rodríguez, Isaac Antonio Sigüenza, Isabel Nolasco, Irene Alvarez, Indalecio Ordóñez, Ismael Vallecíos, Ildefonso Aquino, Ildefonso Rodríguez, Julián Antonio Arévalo, José Teodoro Herrera V., Justo Galicia, Jorge Herrera, Jesús Martínez, José Antonio Román, José María Ramírez, Juan de Dios Ruiz, Justo Ancheta, Justo Antonio Cruz, Juan Bautista Olla, Juan Bautista Arévalo, José León Galicia, Juan Pablo Morales, Juan Puente, José Eusebio Calderón, Juan Pablo Arévalo, Julián García, José María Rivas, Juan García, Julián Morán Romero, José Antonio Olla, José Gil Solano, José Esteban Césped, José Miguel Rivas, José Antonio Arévalo M., Juan Aquino, José Antonio Azmitia, Juan Ramos, José Morales, José María Mendoza H., José Domingo Olivo, José María Villafuerte, José María Vallejos [p.], José María Vallejos [h.], José María Pérez, José Sigüenza, José Herrera Guerrero, José Antonio Ordóñez, José Constantino, José Zas, Juan Zas, Juan Jirón, Juan Jiménez, Juan Puente 2o., José Lisandro Mata, José Nájera, Juan Sigüenza, José del Carmen Arévalo, Julián García, Juan Márquez, José Manuel Román, Juan Bautista García, José Angel Olla, José Angel Sánchez, J. Angel Raúl Rivas, José Paulino Calderón, Juan Antonio Ramírez, Julián Asensio, Juan González, Justo Ancheta, Juan Ramírez, José Antonio Salazar, José Angel Linares, Julián Sisiliano, José Balbino Ramírez, José Domingo León, Julián Morales, Juan Ramírez, Juan Francisco Morán, José Benjamín Ramos, Juan Antonio Melgar, Juan Antonio Salazar, José Rodríguez, Juan Antonio Rivera, José Sisiliano, José Asensio, Juan Bautista Rivera, Julián Linares, Gilberto Arévalo, José Humberto Arévalo, José Manuel Arévalo, Juan Sánchez, José Alvarez, Juan Colocho, Juan Antonio Puente, José Mata, Joaquín Herrera Márquez, José Antonio Osorio, José Sigüenza, José Santana, Juan Solano, José Inés Ramírez, Julio Reinosa, José Ramírez, José Ruiz, Jerónimo Ruiz, José Angel Cabrera, Juan Paniagua, José Millán Barahona, José Herrera Arévalo, José Patricio Madrid, Javier Martínez, José Rodolfo Guinea Pérez, José Rivas, Juan Francisco Calderón, Juan Pablo Sigüenza, José Esteban Ramírez, Javier Villafuerte, Joaquín Antonio Puente, José María Asensio, Luis García, Luis Mata, Luis Ordóñez, Luis Antonio Calderón, Luis Melgar, Luis Sánchez, Lauro Martínez, Luis Velásquez, Leopoldo Gallegos, Leopoldo Tejada, Leopoldo Mendoza, Luciano Hidalgo, Luis Guerra, Lucas Ventura, Lucio Mata, Luciano Vega, Lorenzo Herrera, Lorenzo Rodríguez, Laureano Francia, Luciano Antonio Ramírez, Luis Ruiz, Laureano Hernández 2o., Martín García, Mariano Guevara, Manuel Ochoa, Martín Mangandí, Mariano Ramírez, Matilde García, Máximo Herrera, Manuel Calderón, Manuel Gómez, Manuel Antonio Arévalo, Mancelino Jiménez, Manuel Olla, Manuel Sánchez, Miguel Castillo, Manuel Sánchez 2o, Máximo Sigüenza, Martín Sigüenza, Miguel Artero, Manuel Márquez, Manuel Arévalo L., Manuel Velis, Moisés Rodríguez, Moisés Morán, Moisés Lemus, Mariano Castillo, Modesto Asensio, Modesto Ramírez, Manuel Sisiliano, Manuel Pérez, Manuel Nájera, Manuel Hernández, Moisés Rosa, Mariano Nájera, Mariano Guevara Zepeda, Macario López, Miguel P. Rivera, Miguel Pérez, Moisés Morales, Mariano Morán, Miguel Ávila, Marcelino Sánchez, Miguel Sánchez, Manuel Martínez, Manuel Melgar, Marcelino Méndez, Manuel J. Arévalo, Máximo Pérez, Mariano Ramos, Manuel Arriaza, Miguel García, Marcos Francia, Manuel Zepeda, Manuel Guzmán, Nicolás Herrera Luna, Nicolás Morales, Napoleón Asensio, Nicolás Gutiérrez, Nazario Asensio, Norberto López, Nicolás Azmitia, Nicomedes Herrera, Narciso Amaya, Narciso Césped, Narciso Amaya 2o., Narciso García, Narciso Castro, Narciso Cabrera, Nicomedes Saldaña, Nicolás Mata, Narciso Mirón, Napoleón Vallejos, Octavio Sánchez, Onofre Guerrero, Onofre Asensio, Otoniel Villafuerte, Patrocinio Cea, Patrocinio Sisiliano, Pedro Sánchez, Pablo Sánchez, Pedro Guerrero, Pedro Asensio, Patrocinio Sisiliano 2o., Pablo Rodríguez, Pedro Solano, Policarpo Arévalo, Pedro Ramírez, Pedro López, Pedro Ramírez 2o., Pedro García, Pedro Arévalo Olla, Porfirio Martínez, Pedro Cincó, Pablo Ordóñez, Pedro Pérez, Pedro Osorio, Pablo Mangandí, Pedro Borja, Pedro Osorio García, Pablo Tejada, Paulino Morán, Pedro Antonio Castaneda, Román Antonio Castaneda, Pedro Antonio Sigüenza, Pedro Ortiz, Perfecto Valencia, Paulino Gómez, Pedro Ramos, Pantaleón Asensio, Pablo Martínez, Pedro López, Pedro Escobar, Porfirio Márquez, Porfirio Quesada, Pedro Sisiliano, Raquel Morán, Rómulo Castro, Rafael Madrid, Román Padilla, Rafael Arévalo Herrera, Raquel Aguirre, Rómulo Alvarado, Rafael R. Rodríguez, Rafael Borja, Rogelio Valladares Borja, Román de J. Villafuerte, Rosendo Ruano, Rufino Galicia, Rafael Aquino, Rafael Vásquez, Rodrigo Guevara, Rodrigo Galicia, Rodrigo Villafuerte, Rodrigo Osorio, Rafael Sigüenza, Rubén Sigüenza, Rubén Valladares, Rafael Puente, Ramón Orantes, Rafael Puente Luna, Reyes Peñate, Rafael Reyes Molina, Rosalío Arévalo, Rafael Ruiz, Ruperto Morales, Román Ramírez, Rufino Morán, Raimundo Pérez, Rafael Sánchez, Rosendo Castaneda, Rosendo Martínez, Ricardo Segura, Ricardo Arana, Rodolfo Arana, Ruperto Reyes, Rodolfo Castro, Rodolfo Artero, Rosendo Rivas, Rogelio Puente, Román Castillo, Rogelio Herrera, Rafael Santana, Sebastián Vielmas, Sebastián Guerrero, Sebastián Asensio, Sebastián Rodríguez, Salomón Mata (h.), Simeón Zúniga, Salomón Herrrera, Simeón Mata, Santiago Asensio, Santiago Ordóñez, Santiago Arévalo, Santiago Cruz, Santiago Macala, Santiago Ramírez, Santiago Guevara, Santiago Ramírez, Santiago Sisiliano, Sabino López, Saturnino Ancheta, Salvador Villafuerte, Salvador Morán, Salvador Márquez, Salvador Herrera, Salvador Cruz, Salvador Sánchez, Sabino González, Celedonio Morales, Saúl Morales, Sixto Nájera, Santos Ramírez, Sergio Cuéllar, Secundino García, Teófilo Ramírez, Tomás Azmitia, Timoteo Pérez, Tomás Pérez Melgar, Tiburcio González, Tereso Sánchez, Teodoro Asensio, Teodoro Arévalo, Teodoro Baires, Teodoro Mendoza, Teodoro Puente, Toribio Rosa, Tránsito Castro, Tereso Castaneda, Toribio Murillo, Tránsito Carías, Toribio Pérez, Tomás Villanueva, Tomás Ruiz, Tranquilino Luna, Tiburcio García, Teodoro Reyes, Tadeo Asensio, Teodoro Solano, Tadeo Reyes, Tadeo Morán, Ubaldo Castaneda, Wenceslao Guerrero, Víctor Manuel Mata, Virgilio Cuéllar, Víctor Aquino, Virgilio Márquez, Virgilio Vásquez, Virgilio González, Vicente García, Valeriano Zepeda, Valeriano Castro, Valeriano Sisiliano, Vicente Rodríguez, Venancio Asensio, Vicente Solano, Venancio Tobar, Valentín Gómez, Vicente Recinos, Víctor M. Herrador, Vicente Orantes, Víctor Castaneda, Víctor Ramírez, Valentín Santos Velásquez, Vicente Villafuerte, Vicente Morán S., Valentín García, Vicente Sánchez, Víctor Salinas, Vicente Aquino 2o, Víctor Olla, Valentín Pérez, Víctor Martínez, Víctor Callejas.

Alcaldía Municipal: Apaneca, a las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil novecientos veintidós.

De conformidad con el Art. 5o. de la Ley Reglamentaria de Elecciones, ciérrase el presente Libro con seiscientos setenta y cuatro ciudadanos inscritos por no haberse presentado más personas a inscribirse.=Raquel Morán=Rafael Arévalo H.=Víctor M. Mata=J. Miguel Rivas=Alberto Castillo=Abel Guillén, Srio.=Rubricados.

Es conforme con su original; y para remitirla al señor Gobernador Departamental, extiendo la presente certificación en la Al-

caldía Municipal de la villa de Apaneca, a las ocho horas del día dos de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Raquel Morán.* —*A. Guillén*, Srio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Cosmos" y "Del Mercado"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Raúl Mónico, Jaime Pascual, Fernando Zamora, Rafael Rodríguez, Félix Kury, Samuel Viker, Juan Padilla, Oscar Oberholser, Drs. Rafael Salinas y Miguel A. Fortín, mayor Joaquín Leucel, Alberto Bustamante, Drs. Alberto G. Ansaldo y Daniel González, mayor José Guevara M., Leandro Velado, Drs. Félix M. Barres y Rafael D. Calí, Abraham Mendoza y Rogelio Monterrosa.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Dr. Lucilo Villalta, Benjamín Orantes, Luis Montes, Jesús Mongo, José Romero, Alfonso Torres, José Santos Zepeda, Francisco Gamboa y Carlos Espinosa.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: Alberto Prieto, Francisco Moreno, Carlos Zepeda, Víctor M. Martínez, Dr. Manuel Urrata, Roberto Alvarez, Emilio Medina, Virgilio España, F. Alberto Herrera, M. Alvarez, Crnel. Fernando C. Suncín, Rafael Aguilar, Salomón Zelaya, Luis Paredes, Rafael Villacorta R., Francisco Herrera, M. José Vides y Arturo Bustamante.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 13 horas: Carlos Varela, Cruz Callejas, Salvador Solórzano, P. Rubén Girón M., Dr. José G. Castillo, Salvador Tobías, Mr. R. R. Capilian, Luis Cobos, José David, Jesús Núñez, Marcelino Lara, h., Gustavo Cerna, Rafael Meza Ayau, David Peraza, Joaquín Martínez y Miguel Acosta.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: Drs. Eugenio Araujo y Lucilo Villalta, José Arévalo, Calixto Velado, Rodolfo Velasco, Elías Rodezno, Francisco Meléndez, Francisco J. Rivas, Luis Staven, John Heyman, Humberto Urrutia, Raúl Méndez, Dagoberto Contreras, Gabriel Serrano, Julio R. Mixeros, Mr. Harry, Alfonso Chacón y Rodolfo E. López.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Francisco Urrutia, mayor Joaquín Leusel, Dr. Antonio Rodezno, Crnel. Leoncio Rico, Dr. Juan Gomar, Candelario Zelaya, Miguel A. Buitrago, Jorge Zacarías, Clemente Valle y Francisco Urrutia, h.

Boarding Housse.—Entró: Rodolfo Zepeda, de Armenia. Salió: Dr. Morales, para Tegucigalpa.

Hotel Italia.—Entraron: Víctor Manuel Martínez, Manuel R. Aguilar y Eduardo Rico, h., de Coatepeque; Matías Tomasino, de Santa Ana. Salió: Gustavo Cerna, para Santa Ana.

Hotel Granada.—Entraron: Dolores y Antonia Guandique, de Berlín.

Hotel Astoria.—Entraron: Juan Mayorga S., de Atiquizaya; Drs. Francisco Moreno y señora y T. A. Reyes, h., de Santa Ana; Dr. Antonio Rodezno, de Cotera. Salieron: Benjamín J. Orantes, para Sonsonate; Oscar Oberholser, para San Miguel; R. R. Gusoy, para Santa Ana.

Hotel España.—Salió: José M. Rauda, para Sonsonate.

Hotel Términus.—Entraron: Salomón Zelaya, de Jucuapa; Fernando C. Suncín y Francisco J. Hernández, de Santa Ana; Fabián Coo, de Juayúa. Salió: Félix Kury, para San Miguel.

Pensión Unión.—Entró: Jorge Zacarías, de Zacatecoluca.

Pensión Centroamericana.—Entraron: Angel I. Aguirre, de San Vicente; Candelario Zelaya y familia, de Jucuapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Antonio Eshert, de Jucuapa; Clemente Valle, de La Unión; Francisco y Alfonso Chacón, de Sonsonate; John Heyman y L. R. Sunderland, de Acajutla.

Pensión Drugman.—Entró: Alfonso Martelli, de San Julián. Salió: Dr. Rafael Salinas, para Santiago de María.

Hotel Belga.—Entraron: María de Artiga, de Tonacatepeque; Francisco Herrera, de esta ciudad; Mercedes de Turcios Garzona, de Sonsonate; César Pineda, de San Martín; Isidra de Henríquez, de Guadalupe; Rafael Villacorta, de Quezaltepeque. Salió: Gregorio Machuca, para San Buenaventura.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Carlos Arita, Mr. Bailey, Candelaria Benítez, Emilio Iglesias, Antonio Martínez, Antonio López, Josefina Moreno, María Isabel Ramírez, José Rivas y José Salinas.

Ausentes: Samuel Cárdenas, Ramona de León, Pablo Salazar M. y Jesús Villalta Vidal.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE QUAKER OATS COMPANY, corporación organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de New Jersey, con domicilio en el No. 80 East Jackson Street, en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Ilinois, Estados Unidos de América, manofactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

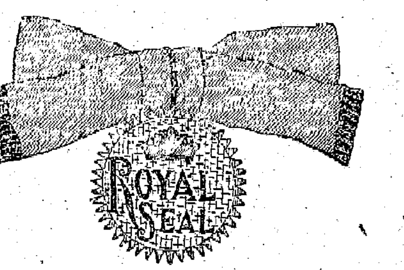

Consiste la marca en las palabras "ROYAL SEAL" escritas sobre la representación de un sello con una lazá de listón arriba, y en el sello sobre la palabra "ROYAL" una corona. La marca está constituida esencialmente por las palabras "ROYAL SEAL" y la representación del sello con el listón; y se usa de manera conveniente para distinguir y proteger la fabricación, elaboración y venta de alimentos, sustancias alimenticias, ingredientes para alimentos y especialmente harina, productos de cereales y productos alimenticios para animales. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.*—*Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado de THE AMERICAN COTTON OIL COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en el No. 65 Broadway, Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, manofactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en la denominación "EL AGUILA" y la representación de un águila con las alas extendidas para volar descansando en el Globo. Esencialmente consiste la marca en la denominación "EL AGUILA", la representación del águila y la representación del Globo, conjuntamente o separados. Se usa para distinguir y proteger aceites comestibles y grasas y mantecas comestibles. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.*—*Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de la CONTINENTAL CAOUTCHOUC & GUTTA-PERCHA COMPAGNIE, fabricantes de artículos de goma, domiciliados en Hanover, Alemania, solicitando se registre, como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio, de nacionalidad alemana...........................

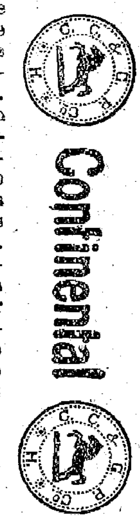

Consiste la marca en la palabra CONTINENTAL, teniendo a cada extremo un caballo saltando. Esta marca puede ir con otros adornos, como los círculos concéntricos que rodean a los caballos, en cuyo anillo van las iniciales de la casa solicitante "G. C. & G. P. Co. H.", pero lo que esencialmente constituye esta marca es la palabra CONTINENTAL en cualquier forma, color y tamaño, con la representación del caballo o sin ella. Se usa la marca de manera conveniente para distinguir y proteger artículos fabricados de goma blanca, caucho, hule, gutapercha y sus similares y sustitutos, como sigue: planchas, tubos, cordones, cintas, camisas para cilindros y ruedas, correas, juguetes, bolsas para acetileno, clavos, planchitas de contador, asientos para botellas y vasos, jaboneras para barberos, alfombras, esteras, zapatos, suelas para zapatos, tacones para zapatos, todos de hule, bandas para billar, bolsas para sombreros, géneros impermeables con goma y vestidos hechos de estos géneros, ropa interior de hule, forros contra sudor para sastres, impermeables para libros copiadores, cintas para aislar, solución de hule, artículos para deportes de goma blanda como pelotas, pelotas, llantas neumáticas y sólidas para bicicletas, autocamiones, landés, cochecitos para niños, pelotas para boliche. Artículos higiénicos de goma blanda, como guantes, artículos para masaje, gorras de baño, artículos de seguridad contra concepción e infección, géneros para colchones de cama, chupetes para niños, entretela para corsé, cojines, peras de hule con abertura para poner tubos para perfumadores, irrigadores, jeringas, bidetes, silicio para enfermos, tinas, bacinicas, inodoros. Artículos quirúrgicos, como esponjas, duchas, protectores de muñeca y rodillas, bolsas para hielo, fajas, vendas para el cuerpo y para heridos, peras, cánulas, cadetes, dediles, pelotas y fundas para las mismas, placas y planchas para dientes, fajas abdominales, pesoneras de goma, jeringas para lavados, bombas para sacar leche, pesarios, chupones, bolsas, orinales, bolsas para agua caliente, colchones para cunas, capotes para cirujanos, delantales para operaciones. Artículos de uso doméstico, como llaves para lámparas de acetileno, ventiladores de chimeneas, entrepaños para ventanas, fuelles, sobrebotas, peines y cepillos de hule, tirantes, ligas, estiradores de pantalones, anillos para paraguas, accesorios para máquinas de escribir, puntas de bastón, sellos, tipos de imprenta, asentadores de navajas, coladores, cojines, mangos para cuchillos, borradores, entrepaños de reglas, cojines para teléfono, tinas de baño, choques de puerta, tiendas de campaña, cilindros para máquinas de secar ropa, colchas, botellas, tapones, llaves para botellas. Artículos para uso técnico, como conuses, escapes de bomba, trozos de cheque, fajas de transporte, cintas aisladoras, tubos aisladores, envolturas aisladoras, alambres, esteras, rodillos, barras de hule, tubos, planchas, aceiteras, depósitos de grasa para máquinas, empaques, tela para unir fajas, bolas de válvulas, fajas de transmisión, bolsas, correas para transporte, sellos, alambres y cables aisladores, discos, tubos para elevar agua, sorderas, pomos, ruedas para elevadores, automáticas para ácidos, aisladoras, tubos para vapor, ácido y agua; cajas para acumuladores, tubos, anillos Manniech, tubos para breques, tubos para cheque y para trepanar, planchas para cernir. Utiles para equipos de caballos: resistencia de herraduras, sillas de montar, cobertores de caballos y camiones, almohazas, estribos, cepillos y artículos para bicicletas, como hules para breques, pedales, cajas para reparaciones, pega para reparaciones, cintas para remiendos, hules para amarrar equipajes, clavas para uso de la policía. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.*—*Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE AMERICAN COTTON OIL COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en el No. 65 Broadway, Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América,

manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en la designación "LA UNION" y la representación de una figura de mujer volando sobre un águila. La marca consiste esencialmente en la designación "LA UNION" y la representación de una mujer en el lomo de un águila, ya separadas o en combinación. Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger aceites comestibles y grasas y manteca comestibles. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE PARAMOUNT KNITTING COMPANY, corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, con domicilio y oficinas en 337 West Madison Street, ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

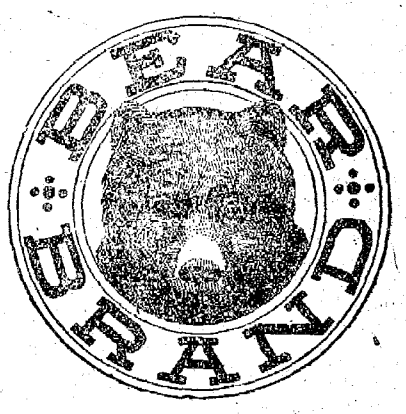

Consiste la marca en las palabras "BEAR BRAND" [marca oso] dentro de un círculo llevando en el centro la representación de una cabeza de oso. Se usa la marca de manera conveniente en cualquier color y tamaño, para distinguir y proteger medias, escarpines de seda, lino, cáñamo, algodón o cualesquiera otra materia textil e hilos y tejidos. La marca consiste esencialmente en las palabras "BEAR BRAND" y sus traducciones. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE FEDERAL RUBBER COMPANY OF ILLINOIS, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliados en la ciudad de Cudahy, Condado

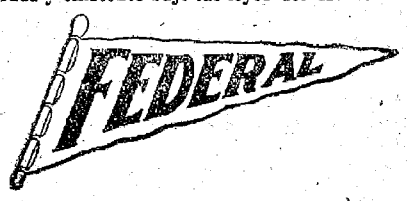

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE ARMAND COMPANY, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Iowa, con domicilio y oficina en el No. 124 Des Moines Street, ciudad de Des Moines, Condado de Polk, Estado de Iowa, Estados Unidos de América, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

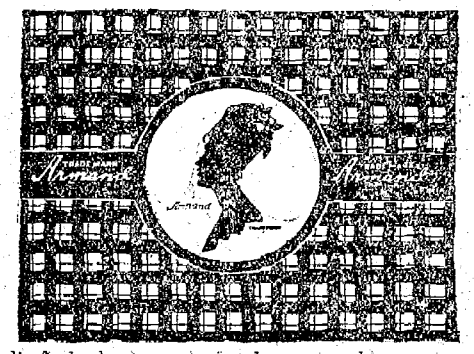

Consiste la marca en un diseño hecho de cuadrados de rosado y blanco, arreglados horizontal y verticalmente, con una línea de azul pálido cruzada horizontal y verticalmente el todo entre los cuadrados rosados, una cinta azul mostrando la palabra "ARMAND", tirada horizontalmente, y un diseño circular conteniendo la silueta de una mujer, con la palabra "ARMAND", siendo los colores y arreglo arriba descritos lo que se reivindica como frases esenciales de la marca. Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger polvos para la cara, cold-creams [cremas frías], lavados para el cabello, pastas para los dientes, carmín para el cutis, preparaciones para shampoo, perfumes y jabones de tocador. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*. Srio. 2

---

de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en la palabra "FEDERAL", escrita dentro de un galiardete o banderola, de manera conveniente para distinguir y proteger toda clase de artículos y mercaderías hechos en todo o en parte de hule, goma, gutaperchа, caucho, o de los substitutos e imitaciones de estos materiales. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Julián Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Salvador Pineda Vella, conocido sólo por Salvador Pineda, de parte de los señores doña Rosa Díaz, José Rafael, Adolfo y Miguel Angel, los tres de apellido Pineda; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las tres y media de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos veintidós.—*J. A. Alemán.—Manuel I. Escobar*, Srio. 2

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de las señoras Josefa, María de la Luz y Gregoria, todas de apellido Artero, la herencia abintestato que a su muerte dejó su madre legítima doña Rosenda Aguilar viuda de Artero; y se ha conferido a las aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto datado a las once y media de la mañana del día veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó la difunta Bárbara Figueroa, por parte de Vicente Palacios, como cónyuge sobreviviente de aquélla y en representación de sus menores hijos Ricardo, Vicente y Francisco Javier, todos de apellido Palacios y en concepto de hijos legítimos ya referidos; teniéndose así mismo por aceptada la herencia testamentaria que dejó Hermógenes Figueroa a la difunta Bárbara Figueroa, por parte del mismo solicitante Vicente Palacios, en el carácter antes mencionado; nombrándose a los aceptantes, administradores interinos de dichas sucesiones, con las facultades respectivas. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el tiempo y forma legales.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, enero veintisiete de mil novecientos veintitrés.—*Lucilo Villalta.—Próspero Morales*, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos abintestato del señor Felipe Guerra, fallecido en jurisdicción de esta ciudad el diecisiete de enero de mil novecientos diecisiete, a sus hijos legítimos menores Antolín de Jesús, Luis Antonio Pedro Miguel y Elisandro de Jesús, los cuatro de apellido Guerra y representados por su tutor Leandro Ochoa. De igual manera se declaran herederos abintestato de Candelaria Guerra, fallecida en esta jurisdicción el tres de noviembre de mil novecientos dieciséis, a los expresados menores, por derecho que les transmitió su referido padre don Felipe, quien fue hermano legítimo de dicha señora. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Santa Ana, a las nueve horas y veinte minutos del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Salvador Gómez y Salvadora Nolasco, los señores Eulalio e Hipólito, ambos de apellido Hernández, éstos en el carácter de herederos declarados de la difunta Eulalia Nolasco, quien a su vez heredaba a Salvadora Nolasco en el concepto de hermana ilegítima y ésta como cónyuge sobreviviente de Salvador Gómez, y por consiguiente, por derecho de transmisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Antonio Cedeño.—Salv. J. Guzmán*, Srio. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se han declarado herederos de doña Luisa Blanco, fallecida en esta ciudad el día diecinueve de diciembre próximo pasado, a los señores don Justo y Ascensión Cárcamo, en concepto de hijos legítimos.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 2

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado de mil novecientos veintidós, ha sido declarada heredera testamentaria del finado don Rafael Morán, su madre legítima doña Indalecia Magaña viuda de Morán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instan-

cia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día pimero de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 2

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de septiembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera la señora Sara Granados, de los bienes que a su defunción dejó su hija legítima Jesús Amparo Granados, conocida también por Albertina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés. —*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado el señor Valentín García, mayor de edad, jornalero y vecino de San Francisco Chinameca, solicitando el título supletorio de un terreno rústico, situado en la Loma Grande de la jurisdicción de San Francisco Chinameca, compuesto como de catorce manzanas o sean novecientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con León Pérez, lo mismo que al Norte; al Poniente, con el río de Acaguaspa; y al Sur, con terreno de Emilio Martínez, río El Jutal de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Ramón Gómez G.—A. J. Castillo*, Srio. 1

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina, se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Colowell & Moreira, como apoderado especial del señor don Demetrio Maggiora, Ingeniero Civil y fabricante, del domicilio de Florencia, Italia, solicitando se conceda a favor de su poderdante, Patente de Invención por el término de quince años de un invento denominado "CASO B.—PROCEDIMIETO Y DISPOSITIVO PARA EXTENDER Y ENSANCHAR CUERPOS ELASTICOS Y COLOCARLOS SOBRE OTROS CUERPOS", según las memorias y planos que por duplicado ha presentado a esta oficina. Quien se crea con derecho a dicho invento que se presente a esta oficina dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial del señor don Ernest Marvin Bregden, ciudadano de los Estados Unidos, ingeniero y de la BROGDEX COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Florida, ambos domiciliados en Winter Haven, condado de Polk, Estado de Florida, Estados Unidos de América, solicitando que se conceda Patente de Invención, por el término de quince años, a favor de la BROGDEX COMPANY, dicha, sobre un invento del mencionado Ernest Marvin Bregden, denominado: "TRATAMIENTO DE FRUTAS SECAS", y se refiere más particularmente al tratamiento de frutas y artículos semejantes, especialmente frutas cítricas, de tal manera que evite cualquier cambio sustancial en su frescura natural, condición de solidez y apariencia carnosa aún después de trascurrido un largo periodo de tiempo; también la composición de cubierta nueva que se emplea para realizar el tratamiento y el procedimiento para preparar dicha composición", todo según los planos y descripciones que ha presentado. Quien se crea con derecho a dicho invento que se presente dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Col well & Moreira, como apoderado especial del señor don Demetrio Maggiora, Ingeniero civil y fabricante, vecino de Florencia, Italia, solicitando se conceda a favor de su poderdante, Patente de invención, por el término de quince años, de un invento denominado: CASO A.—LLANTA ELASTICA PARA CARRUAJES, VEHÍCULOS, AUTOMÓVILES, etc., FORMADA POR ELEMENTOS ELÁSTICOS DISPUESTOS DENTRO DE UNA CUBIERTA EXTERIOR INESTENSIBLE", según las memorias y planos que por duplicado ha presentado a esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Ceferino Argueta, contra la sucesión de Agustina Fermán, representada por el curador especial don Gustavo López Mancía, se venderá en pública subasta una mediagua de tejas, sobre paredes de adobes y el solar en que está construida, situados en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad; la mediagua mide cinco metros de largo por cuatro metros veinticinco centímetros de ancho; y el solar en que está construida, consta de treintiséis metros cincuenticinco centímetros y linda, al Oriente, con solar de Benvenuto Aquino; al Norte, doce metros setenticinco centímetros, con solar de José Aquino; al Poniente, treintiséis metros cincuenticinco centímetros, con solar de Tomás Ramírez; y al Sur, doce metros setenticinco centímetros, lindando, calle de por medio, con terreno de Máximo Quesada. Quien quisiere hacer postura al predio descrito, que ocurra a hacer sus propuestas, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltepeque, febrero dos de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Avalos.—A. T. Fermán*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrasciscrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ismael López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Tránsito Martínez, un título de propiedad de un terreno rústico de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas, situado en los ejidos de San Francisco Chinameca, llamado "Neulinte" que linda: al Oriente, la quebrada de Chinamecante, mojón colindante de los Tapalhuacas; al Norte, con terreno de Sebastián Hernández, quebrada de por medio; al Occidente, con terreno de Bonifacio Rojas y una esquina con terreno de Isidro López de por medio y al Sur, con terreno de Mateo Mármol, de mojón la quebrada El Roble. Don Tránsito Martínez hubo el inmueble descrito por título que le dió el Alcalde Municipal de San Francisco Chinameca el día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Mirón.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Cipriano Monterrosa, solicitando se inscriban en su favor y en el de Bruna España Hernández viuda de Monterrosa, ambos mayores de edad y de este domicilio, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos, dos predios urbanos, situados: el primero, en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide y linda: al Poniente, siete metros, con predio de Eduardo Chapero, calle en medio; al Norte, tiene tres quiebres: el primero, de Oriente a Poniente, mide once metros trescientos veinte centímetros; el segundo, de Norte a Sur, cinco metros novecientos sesenta milímetros, y el tercero, de Oriente a Poniente, doce metros ciento veinte milímetros, con solar de Rafael Avelar y María Caishpal, pared en parte de por medio; al Sur, veintiún metros cuatrocientos setenta milímetros, con predio de Josefa Cierra; y al Oriente, trece metros setecientos noventa milímetros, con solar de Hercilia Morán de Lemus; siendo mojones piedras enterradas. El segundo está situado en el barrio San Antonio de esta misma ciudad, que mide y linda: al Oriente, cinco metros, calle de por medio, con casa y solar de Cayetano Cornejo; al Poniente, cinco metros, con solar del doctor Benjamín Lemus; y al Norte y Sur, diecisiete metros veintitrés centímetros, con propiedad del mismo doctor Benjamín Lemus. Los predios descritos los adquirieron por título que les expidió el Alcalde Municipal accidental J. E. Padilla, a las diez de la mañana del día primero de abril del año anterior. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, a veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*Rodrigo Herrera.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Manuel Alfaro hijo, abogado, mayor de edad y del domicilio de la ciudad de Zacatecoluca, como apoderado especial del señor Antonio Merino, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que posee su mandante en el cantón El Chile, jurisdicción de esta villa; siendo la primera porción de la extensión superficial de ciento cinco áreas, poco más o menos, lindante: al Norte, con terreno de don Andrés Iglesias, cerco de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de don Rafael Peña y don Andrés Iglesias, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de don Andrés Iglesias, cerco de alambre de por medio; y al Poniente, con el mismo señor Iglesias, quebrada de por medio; y la segunda porción como de dieciocho áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de José Argueta, cerca de izote y alambre de por medio; al Oriente, con terrenos de Ursula Miranda, camino y quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Agustín Argueta, cerco de alambre de por medio y al Poniente, con terreno de don Andrés Iglesias, cerco de alambre, de por medio. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las once horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Macario García V.—Manuel de J. Ramírez*, Srio. 1

Se hace saber: que a ésta de mi cargo se ha presentado doña Balbina Rodas, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, por sí y por escrito, pidiendo título de propiedad de tres terrenos, situados en los suburbios del cantón Miraflores, de esta jurisdicción: el primero, de ciento cuarenta áreas, linda al Oriente, con terrenos de Eustaquio Arias y Federico Beltrán; al Norte, terrenos de Miguel Rogel, Bibiano González, Nicolás Ramírez y Valentín Carpio; al Poniente, terrenos de Federico Beltrán y Saturnina Sánchez. El segundo de diez áreas, conteniendo dos casas, linda al Oriente, terrenos de Antonia y Apolonio Hernán por medio, con Antonio Grande. La casa mide diez metros diecisiete centímetros al Poniente, y once metros veinte centímetros al Norte, de largo, por ocho metros de ancho. Ambas propiedades las estima en cien colones; no son predios dominantes ni sirvientes; no tienen carga ni derecho real que pertenezcan a otra persona, ni están en proindiviso; los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, a treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Pío Ramírez h.—A. Maza*, Srio. 1

Manuel Mena, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que se ha presentado a su oficina la señora Concepción Guevara, mayor de edad, de este domicilio y de oficios domésticos, pidiendo título de propiedad de un predio urbano, situado en el centro de esta villa, que estima en cien colones y linda: al Norte, mediando la calle pública, con Buenaventura Alvarado, midiendo doce metros; al Oriente, con solares de Reyes Hernández, José Angel Parameño y Cruz Leiva, midiendo en línea quebrada cuarenta y dos metros; al Sur, con terreno de Elena Guevara, mide treinta y un metros; y al Poniente, con casa de Mercedes Novoa, contándose diez y nueve metros. En dicho predio existe una casita de tejas, de seis metros de largo por cuatro de ancho; lo adquirió por compra a Concepción, Laura y Carmen Aguilar, sobrevivientes, de oficios domésticos y de este domicilio; no tiene cargas ni derechos reales y los colindantes son de este domicilio, menos Mercedes Novoa, que es de Apastepeque. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Mena.—Deodoro López*, Srio. 1

Pío Ramírez hijo, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señorita Dionisia Morales, de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano y de una casa en él construida, que hubo por herencia de su madre Romana Guzmán y donación de su padre Pioquinto Morales, fue de oficios domésticos la primera, y agricultor es el segundo, ambos de este vecindario, fallecida aquélla y sobreviviente éste; los linderos y dimensiones del solar, son: al Poniente, de Norte a Sur, veintitrés metros ochenticinco centímetros, lindando con propiedad de Juana Carrillo, calle de por medio; al Sur, once metros, con solar de Calixto Morales; al Oriente, veintitrés metros sesenta centímetros, con solar y casa de María Morales; y al Norte, once metros veinticinco centímetros, calle de Ladislao Ruiz, Alcalde Municipal de este pueblo, terrenos de la sucesión Valdés y al Oeste, terreno de la señorita Rosa Jáuregui. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Opico, febrero primero de mil novecientos veintitrés—*Fernando Fiallos h.—Narciso S. Molina*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Timotea Chicas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide quince metros cuarentiocho milímetros de largo por seis metros seis-

cient s ochentiocho milímetros de ancho, conteniendo un rancho de tejas, sobre paredes de adobe, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho, siendo los linderos del solar, así: al Oriente, con solar de Juan Guadrón, cerco de piña de por medio; al Norte, solar de la sucesión de Felicita Arteaga de Sánchez, mediando cerco de alambre; al Poniente, con solar de la misma sucesión, mediando brotones; y al Sur, con solar de Gregoria Hernández, quedando en la línea divisoria un palo de naranjo y uno de sauco. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca a otra persona; lo estima en doscientos colones; lo hubo la interesada por herencia de su padre Leoncio Chicas, quien fue mayor de edad y de este domicilio; todos los colindantes son de este vecindario. Y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro horas del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Nicolás M. Aguiar.—J. Ayala E.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Elisa Hernández y María Cástula Hernández, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el que mide y linda: al Norte, treintinueve metros ocho centímetros, con solar y casa de Claro Chávez; al Sur, treinta metros catorce centímetros, calle de por medio, con solar y casa de Catarina Vargas; al Oriente, treintiocho metros setentidós centímetros, con solar de Enrique López Silva, cerco de piedra de por medio de propiedad de los solicitantes; y al Poniente, treintiocho metros cincuentinueve centímetros, con solar de Joaquín Zelaya, cerco de piedra de por medio también de su pertenencia. En cuyo solar hay construida una casa de teja, paredes de adobe, de siete metros cuatrocientos veintidós centímetros de largo por lo mismo de ancho con todo y corredor. El inmueble descrito lo estiman las interesadas en doscientos colones, el que tienen de poseer más de diez años; no es sirviente ni dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. L. Silva.—R. Estévez*, Pro-Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Sotero y Antonio Escobar, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título de dos predios rústicos, sitos en los lugares Pileta y Amatillo, ejidos de esta villa, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, de calidad áridos; el primero, de la capacidad de cinco hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Simeón Rubio; al Norte, con terreno del mismo Rubio y sucesores de Rafael Flores; al Poniente, con terreno de Lucas Alvarenga; y al Sur, con terreno de Dionisio S. Cruz; por todos sus rumbos está limitado por cercos de piña; y el segundo, de capacidad de media hectárea linda: al Oriente, con terreno de Enrique Caballero; al Norte, con terreno de Víctor Fuentes; al Poniente, con terreno de José Rivera; y al Sur, con solar y casa de Santos Rivera; por los cuatro rumbos está limitado por cercos de piña. No son predios dominantes ni sirvientes; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Sociedad, octubre veinte de mil novecientos veintidós.—*Juan B. Perla.—Lázaro Bernal*, Srio. 1

Guillermo Muller, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Natividad Melara, de sesentiséis años de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, veinticuatro metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Juana Merlos; al Oriente, veinticuatro metros ochenta centímetros, con solar de Margarita Linares; al Sur, veintitrés metros diez centímetros, con casa de José Estrada; y al Poniente, frente a la calle, veinticuatro metros setenticinco centímetros, con casa de Isabel Trinidad, mediando la citada calle. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales que lo afecten, está limitado por paredes en los rumbos Norte, Poniente y Sur, y al Oriente, por mojones; lo poseé el solicitante desde más de veinte años consecutivos, lo hubo por herencia de su difunta madre Gertrudis Melara, que fue de oficios domésticos y de este domicilio y lo estima en la suma de un mil quinientos colones; los colindantes son de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Muller.—B. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Salvadora Aguirre de Berganza, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la villa de de Texistepeque, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico, situado en la hacienda San Joaquín, jurisdicción de dicha villa, compuesto de una caballería dieciueve manzanas dos mil doscientas noventa varas cuadradas, equivalentes a cincuenticho hectáreas veintiséis áreas ocho centiáreas, y linda: al Norte, con terreno de don Francisco Sandoval Gómez; al Poniente, con terreno de don Abraham Aguirre; al Sur, con inclinación al Sureste, con terreno de doña Erlinda Aguirre de Sandoval; al Oriente, con terreno de don Abelardo Aguirre. Este lote de terreno no tiene nombre especial, ni mojones, sólo cercas de alambre por todos sus rumbos y lo adquirió la solicitante por donación que le hizo su difunta madre doña Matea Acevedo de Aguirre y lo posee sin proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del pebico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Parada S.—F. Rivera*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nazario Gutiérrez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y superficie plano y quebrado, que posee de buena fe, situado en el lugar llamado Cuyuapa, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión, inculto, cuyos linderos son: al Norte, con don Eduardo Salaverría, alambrado de ambos en medio: al Oriente, con la señora Tiburcia Asensio, alambrado en medio, y mojones esquineros un huashipilín y un sangre de chucho, guates; al Sur, con la sucesión del finado Ricardo Asensio, un amatón de mojón esquinero; y al Poniente, con el mismo Salaverría y la señora Candelaria Méndez, quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra al señor Miguel Asensio, no tiene carga ni derecho real, es dominante y sirviente y está en proindivisión con la menor Juliana Asensio; el colindante Salaverría es del domicilio de Sonsonate y los demás de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés. Por el señor Alcalde don Nemesio Santos, que no sabe firmar, *J. Elías Sestome.—J. Antonio Cienfuegos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Rodríguez, de cincuenta años, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, situado el primero en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, se compone de veintitrés tareas o sean sesenticuatro áreas diez metros cuadrados, cultivados de café, linda por todos sus rumbos con fincas de don Adolfo Ríos, habiendo en el costado Sur calle en medio y en los demás cercas propias de la solicitante. El segundo está situado en el cantón Tapacún, de esta jurisdicción, se compone de diecisiete tareas o sean cuarentisiete áreas y catorce metros cuadrados, cultivado de café, y linda: al Norte, con finca de la sucesión de don Andrés Figueroa, representada por doña Belarminda Vega; al Sur, calle en medio, con finca de don Benjamín Cárcamo; al Oriente, con finca de la misma sucesión Figueroa, calle en medio; y al Poniente, linda, calle en medio, con finca del mismo don Benjamín Cárcamo, siendo los colindantes mayores de edad y de este domicilio; los terrenos descritos no tienen carga real y los posee la solicitante desde hace más de veinte años, los estima en la suma de un mil colones cada uno, pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta ciudad y son fértiles. Quien se crea con derecho en los referidos terrenos que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Teodoro Beteta.—Eligio Alvarenga*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Antonio Cienfuegos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, y de superficie planiquebrada, que posee de buena fe, hace cuatro años, situado en el lugar llamado Tecumato de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión, cultivado de café y zacate, cuyos linderos son: al Norte, con Candelaria Méndez, Guadalupe de León y Emilio Corona; al Oriente, con Octavia Garzona y Santiago Aguilar, quebrada y alambre en medio; al Sur, con don Jesús Reynado, José María, Simona Quintanilla y Sixta Mártir, cercos en medio; al Poniente, con José María Quintanilla, Francisco Manuel y Candelaria Méndez, cercos en medio con el primero y último y camino de Salcoatitán en medio con el segundo; dicho inmueble lo hubo por compra a la señora Bernabé Méndez, no tiene carga ni derecho real, es sirviente pero no dominante ni está en proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés. Por el señor Alcalde don Nemesio Santos que no sabe firmar, *José Encarnación Santos.—Lorenzo Rosa*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Herlinda Aguirre de Sandoval, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Texistepeque, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico, situado en la hacienda San Joaquín, jurisdicción de la indicada villa, compuesto de una caballería dieciocho manzanas dos mil doscientas noventa varas cuadradas, equivalentes a cincuentisiete hectáreas cincuentiséis áreas ochocentiáreas, y linda: al Sur, con la hacienda Chilcuyo de don Manuel Antonio Pacas, Barranca Honda de por medio; al Oriente, con terreno de Ester y Wenceslao Magaña; al Poniente, con lote de terreno de don Abelardo Aguirre, sirviendo de mojón en el esquinero Suroeste el encuentro del camino de Chilcuyo con la Barranca Honda; y al Norte, con lote de doña Andrea Aguirre, camino de San Joaquín a Texistepeque de por medio. Este lote está cercado por los rumbos Oriente, Norte y Poniente con cercas de alambre, propias en parte y parte de propiedad de los colindantes; lo adquirió la solicitante por donación que le hizo su madre Matea Acevedo de Aguirre, ya fallecida; no tiene nombre especial y lo posee sin proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día seis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Parada.—Franco. Rivera*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que la señora Leandra Vásquez, de cuarentinueve años de edad, soltera, de oficios los de su casa y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, manifestando que es poseedora de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintiséis metros setentiocho centímetros, línea recta, lindando con calle de por medio, con solar que fue de Florencio Vásquez, hoy de la señora Petrona Madrid Ramos Vásquez; al Sur, mide cuarentisiete metros, y linda con solar y casa de Felicitas Rivera, línea recta; al Poniente; mide veintiún metros quince centímetros, y linda con solar de Juan García; al Norte, mide setenta metros y linda con finca de doña Anita viuda de Sagrera, representada por don Fernando Sagrera, línea curva; que está cercado por todos sus rumbos con cercos de piña y lo estima en trescientos colones; lo hubo, una parte por herencia de su difunto padre Calixto Vásquez, y la otra, por cesión de sus hermanos y sobrinos Gregoria, Guillermo y Felipe Vásquez, de este domicilio; que dicho predio no tiene carga ni derecho real, ni está indiviso con otra persona; que no es dominante ni sirviente. La profesión de sus padres agricultor el primero y oficios domésticos la segunda, siendo sus hermanos jornaleros y la hembra de oficios domésticos, quienes viven; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Sagrera, que es de San Salvador; los mojones del terreno son las cercas de piña. Dicho solar tiene un rancho de tejas y árboles frutales. Quien se creyere con derecho, que ocurra en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Camilo Berrios.—P. Molina Chacas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Encarnación Santos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y de superficie plana que posee de buena fe, hace algún tiempo. La primera situada en el paraje denominado Atilnya de esta jurisdicción, inculta, compuesta de cinco hectáreas tres áreas de extensión, cuyos linderos son: al Norte, con Vicente Santos; al Oriente, con don Eduardo Salaverría, camino de Santo Domingo en medio; al Sur y Poniente, con don José Dolores Salaverría, quebrada en medio. La segunda porción está situada en los suburbios de este pueblo, compuesta de treinta áreas de extensión, cultivada de café, cuyos linderos son: al Norte, con Román Santos, cerco propio en medio; al Oriente, con don Ceferino Rauda, cerco propio en medio; al Sur, con don Nemesio Santos y al Poniente, con el mismo Rauda, cerco propio en medio. La tercera porción está situada en el lugar llamado Infiernillo de esta jurisdicción, compuesta de veinticinco áreas de extensión, cultivada de café, cuyos linderos son: al Norte, con Vicente Santos, brotonado propio en medio; al Oriente, con don Guadalupe de León, camino de servidumbre en medio; al Sur, con Laureano Cáceres, copalchinal

en medio y al Poniente, con el mismo Rauda, cerco de piña en medio; dichos inmuebles los hubo por compra a su padre Nemesio Santos, no tienen carga ni derecho real, no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, menos los Salaverría, que son de Sonsonate y Juayúa respectivamente. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las once horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés. Por el señor Alcalde don Nemesio Santos que no sabe firmar, *Lorenzo Rosa.—J. Antonio Cienfuegos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Prudencia Renderos, solicitando, por escrito, título de propiedad de una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, con su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de Belén de esta ciudad, siendo aquella de seis metros de largo, frente a la calle, por cinco metros de ancho, incluso el corredor, y el solar mide y linda: al Norte, dieciocho metros, cincuenta centímetros, con casas y solares de Carmen Calero, Antonia Ortiz viuda de Moreno y Manuela Rodríguez viuda de Meza, calle de por medio; al Oriente, de la calle en dirección al Sur, hasta una cerca de alambre, veintidós metros sesentidós centímetros; de esta punta en dirección al Poniente, hasta la esquina de la cerca dicha, siete metros dieciséis centímetros, y de aquí, en dirección hasta el Sur, a llegar a un brotón de madrecacao, dieciséis metros sesentitrés centímetros, con casas y solares de doña Candelaria Mozo y don Anselmo Renderos; al Sur, once metros sesenta centímetros, con solar del mismo señor Renderos, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, treintinueve metros ochenta centímetros, con solar de doña Josefa Herrador, cerca de almbre propia de por medio. El predio referido, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, y lo estima la solicitante en la suma de quinientos colones, habiéndolo adquirido por herencia de Juana Renderos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos veintidós.—*R. Sicilia*—*A. Machón V.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Nicomedes Blanco, de treintitrés años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, ambos rústicos y áridos, situados en El Jícaro, de esta jurisdicción, teniendo en el primero, su casa de habitación construida sobre horcones y cubierta de tejas, siendo su capacidad como de tres hectáreas y sus linderos éstos: al Oriente, terreno de José León Romero, divididos, desde unas peñas por el filo de una loma, una vaga luego una zanjuela seca, de allí una quebrada de aguas arriba, y siguiendo una cása de zanjo, piña y alambre hasta un camino vecinal; al Norte, terrenos de Eulalia Iglesias y Marcelino Sorto, divididos por el citado camino vecinal y dejando ésta, por una cerca de piña hasta donde hace esquina con José León Romero, al Poniente, terreno de éste y Lorenzo Orellana, cercas y zanjuela seca en medio; y al Sur, terreno del mismo señor Romero y Pedro Levo, divides por quebrada de agua, cerca de piedra zanjo y alambre, la quebrada de La Cherrera, y barranca natural hasta las peñas donde se comenzó. El segundo lote tiene como una hectárea de capacidad y linda: al Oriente, terreno de José León Romero; cercas de zanjo y piña en medio; al Norte, terreno de Alberto Roldán y José de Jesús Castro, quebrada y cercas en medio, al Poniente, con terreno del mismo señor Castro, cercas de piña y piedra en medio; y al Sur, con terreno de Alberto Roldán y José León Romero, cercas y quebrada en medio. Los colindantes son de este vecindario y los inmuebles no tienen cargas reales ni están en proindivisión.

Alcaldía Municipal: Jocoaitique, cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Mariano Juárez Román.—Justo González Zúniga*, Srio.

Ester Castaneda de treintiocho años de edad, de oficios domésticos y vecina de Sonsonate se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta población de los linderos y dimensiones siguientes: de Norte a Sur, mide cuarenticuatro metros, y de Oriente a Poniente, cuarentiséis metros, lindando: al Norte, con solar de Fabián Cañas; al Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Villeda; al Sur, con el de la sucesión de Maximino Valdés y al Poniente, con el de Gabriel Castaneda; el solar descrito lo hubo por compra a don Fernando Orantes Murillo. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las diez horas del día treinta de Enero de mil novecientos veintitrés.—*F. Hernández.—T. V. Fermán*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Jesús Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que de buena fe, posee en el lugar denominado Sistunco comprendido en el cantón San Andrés de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas, ochenta áreas de extensión superficial; inculto, planiquebrado, de buena clase para el cultivo de plantas anuales y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Torres, madreado de la solicitante en medio; al Poniente, terreno de Julián Martínez, posteado de árboles de jocote del colindante en medio; al Norte, fundo de los señores Nicolás y Aurelio Torres, cerco de árboles de madrecacao en medio, una parte de la solicitante y el resto de los colindantes y al Sur, terreno de Guillermo Torres, cerco de árboles de madrecacao de la piticionaria en medio; perteneciendo los colindantes a este domicilio; como mojones esquineros tiene un árbol de tihuilote, en cada esquina. La persona que se crea con derecho en el fundo antes expresado, que se presente a manifestarlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. García.—Filiberto Granados*, Srio. 2

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Chinchilla, solicitando título supletorio de un predio rústico, inculto, situado en el cantón Santa Rosa Acucalco de esta jurisdicción, compuesto de ciento doce áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Gertrudis Molina, posteado propio en medio; al Oriente, predio de Francisca Isabel de Farfán, alambrado propio en medio; al Poniente, terrenos de Isabel Cristina de León y Manuel Borja, camino en medio; y al Sur, con terrenos de Samuel Valdivieso y Fernando Escalante, alambrado ajeno en medio. Dicho fundo no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Cruz Callejas.—Rafl. Aguilar Morán*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, don Manuel Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, árido, de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, situado en el cantón Rosario Tablón de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Cabrera, una cinta de piedra de por medio; al Norte, terreno de Marcos Recinos, zanjo de por medio, del colindante; al Poniente, terreno de don Octaviano Quesada, camino real que conduce a Cojutepeque de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lorenzo Valle, representada por Antonia Fuentes, cerco de piña de por medio; no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, febrero dos de mil novecientos veintitrés.—*Leonardo Meléndez.—Aureliano López*, Srio. 2

Ladislao Ruis, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Pérez de treinticinco años de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio, de un predio rústico, fincado de café en buen estado; situado en el cantón El Durazno de esta jurisdicción, compuesto de treintitrés áreas, sesenta centiáreas de extensión superficial, fértil, superficie planiquebrada, no tiene ninguna carga real que le afecte, sí tiene una servidumbre de tránsito forzosa y antigua sobre el terreno de Rubén Ruano, lindante: al Norte y Poniente, con terreno de Rubén Ruano, madreado del colindante de por medio; al Oriente, con terreno de doña Abelina Najarro, brotonado de pito del terreno que se describe de por medio; y al Sur, con terreno de Candelario Pérez, madreado de copalchí propio del terreno que describe de por medio; los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pústla, a las diez horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Ladislao Ruis.—Bruno Jiménez*, Srio. 2

LICITACIONES

Por disposición de esta Corporación Municipal, se saca a licitación pública, la construcción de dos escusados, uno para cada casa de escuela oficial de esta ciudad, y la pintura al óleo de ambos edificios de escuelas. Detalles los dará la Alcaldía Municipal de esta misma. Se admiten propuestas hasta el quince del corriente y se preferirá al que preste mejores condiciones y garantías.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, febrero 6 de 1923.—*Santos Díaz Hernández.—R. M. Flores*, Srio. 2

Subasta

De orden de esta Alcaldía, por ser dispendiosa su conservación, se anticipó la subasta de un novillo negro, frontino, barriga blanca, herrado con el fierro de dominio de esta figura..... Dicho animal, desconocido en esta jurisdicción, fue encontrado en el camino nacional en el cantón Las Marías y presentado por Macario Martínez, de este vecindario, el veinticuatro de este mes a esta Alcaldía. El sobrante líquido de la venta fue depositado en esta Tesorería Municipal. Lo que pongo en conocimiento del público para que el dueño del novillo relacionado o su representante legal, ocurra a reclamarlo.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las once horas del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Santiago Mata.—José M. Perla*, Srio. 2

ALCANCÍA COOPERATIVA DE OBREROS DE RESPONSABILIDAD LTDA.

SONSONATE, EL SALVADOR— CENTRO AMÉRICA

Convocatoria

Para dar cuenta del balance del movimiento habido en el semestre del año próximo pasado, convócase a Junta General a los socios de la "Alcancía Cooperativa de Obreros de Responsabilidad Ltda.", para el día 25 del presente en el local acostumbrado.

Sonsonate, febrero 10 de 1923.

3—2 *Salvador Saldaña*, Director.

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—20

CONCURSO PEDAGOGICO

Se abre un concurso entre los profesores del país, para optar a la Dirección de la escuela de varones de la ciudad de La Unión. Se hace saber que las solicitudes deben venir acompañadas de los documentos que previene el Decreto de 13 de octubre de 1921; señalándose ocho días a contar de la última publicación de este aviso, para la presentación de dichos documentos.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*F. Gutiérrez.* 6—1

Escuela de Artes Gráficas

La matrícula se abrirá el quince del corriente y se cerrará el último. Los que deseen ingresar, pueden concurrir a esta Secretaría de diez a once de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde, a matricularse.

Las clases se abrirán el día cuatro de marzo entrante.

Secretaría de la Escuela de Artes Gráficas: San Salvador, 9 de febrero de 1923. 8—4

AVISO IMPORTANTE

Deseando la Tesorería General de la República, liquidar la cantidad que representan los Bonos del 10% que se encuentran actualmente en poder de los tenedores, se ruega a éstos, expresar por escrito y a la mayor brevedad posible, las cantidades aludidas, a efecto de hacer una comparación con las cuentas que lleva esta oficina.

Tesorería General de la República: San Salvador, a cinco de febrero de mil novecientos veintitrés. 6—6

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, jueves 15 de febrero de 1923 NUM. 38

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE

GOBERNACION, FOMENTO Y AGRICULTURA

CORRESPONDIENTE A 1922
PRESENTADA A LA

HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL

POR EL SEÑOR SECRETARIO
DE ESTADO EN DICHOS RAMOS

DR. DON ARTURO ARGÜELLO-LOUCEL

EL 15 DE FEBRERO DE 1923

SEÑORES DIPUTADOS:

Vuelvo a presentarme ante vosotros para cumplir con el precepto de rendiros cuenta documentada de la gestión gubernamental en los Ramos de Gobernación, Fomento y Agricultura, que han estado a mi cargo durante el año de 1922, primeramente en concepto de Subsecretario, Encargado del Despacho, en virtud de licencia concedida al señor ex Ministro titular Dr. don Baltasar Estupinián, y, desde el 27 de marzo, como Secretario de Estado en estos mismos ramos.

Año de grandes dificultades ha sido el de 1922, que han restado, en mucho, la actividad del Ejecutivo para desarrollar proyectos que abrigaba para la prosperidad de la Nación.

Al pasar a reseñaros la labor ministerial de mayor relieve en el lapso transcurrido, séame permitido, Honorables Representantes, daros un respetuoso saludo de bienvenida y consignaros los más fervientes votos porque vuestra labor sea eficiente en bienes para la Patria Salvadoreña.

RAMO DE GOBERNACION

Antes de entrar en detalles, deseo hacer constar el pesar que experimentó el Gobierno con motivo del fallecimiento del señor ex Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura, doctor don Baltasar Estupinián, acaecido el 23 de marzo. Es ampliamente conocida la vida política del doctor Estupinián y la honradez y patriotismo con que ejecutó todos sus actos de funcionario probo para hacer un sucinto relato de su actuación. La prensa oficial hizo constar, en su oportunidad, este duelo nacional, y el Ejecutivo expidió un Decreto, en Consejo de Ministros, lamentando la desaparición de aquel distinguido salvadoreño que dió timbre y honor al país en los distintos puestos que ocupó en el Congreso, la Diplomacia, los Gabinetes de Estado y en tantos otros que se confiaron a su ilustración y a su patriotismo. Justo, pues, fue el duelo que sufrió la República con la irreparable pérdida de uno de sus más preclaros hijos.

ORDEN PÚBLICO

Anhelo ferviente del Poder Ejecutivo ha sido mantener inalterable el orden público.

Desgraciadamente, ha habido que lamentar la conducta antipatriótica de los enemigos del Gobierno que, sin preocuparse del daño que ocasionan a la Patria, han tratado de hacer labor disociadora, dentro y fuera del país, para ocasionar trastornos y llevar a la Nación a revueltas. Pero el Gobierno ha mantenido siempre incólume el imperio de la ley, contando para ello con la cooperación de la mayoría de los salvadoreños, dispuestos a sostener las instituciones democráticas y a que la paz y armonía sociales reinen en este pueblo viril.

En el mes de febrero esta Honorable Asamblea tuvo a bien decretar el Estado de Sitio, en virtud de que una parte de la Compañía de Cadetes de la extinguida Escuela Politécnica Militar abandonó su cuartel en actitud de rebelión.

En esta emergencia se dictaron las órdenes necesarias para la persecución de los sublevados y se tomaron las medidas del caso para evitar cualquier alteración del orden en esta capital y en el resto del país. En su oportunidad el Tribunal Militar competente inició el juicio respectivo.

Otro hecho que fuerza me es citarlo, por cuanto vino a causar una nueva alteración de la tranquilidad pública, es la rebelión que en la madrugada del 22 de mayo ocurrió en el Sexto Regimiento de Infantería, de guarnición en esta capital.

Mas, ante la acción militar represiva, en pocas horas fue dominado este movimiento y los culpables, aprehendidos en su mayor parte, fueron sometidos al juicio correspondiente.

A principios de agosto, el Gobierno tuvo informes fidedignos de que algunos emigrados salvadoreños trataban de organizarse con pretensiones de invadir nuestro territorio, lo cual no pudieron efectuar.

Con el objeto de zanjar dificultades de esta índole y afirmar la paz y tranquilidad de Centro América se celebró, en aguas del Golfo de Fonseca, a bordo del Tacoma—buque de Guerra de Estados Unidos de América—entre los Presidentes de El Salvador, Honduras y Nicaragua, un Convenio amistoso y fraternal, Convenio que en su oportunidad fue publicado en el Diario Oficial.

Por resolución del Consejo de Ministros, la Secretaría a mi cargo expidió con fecha 7 de diciembre a los Gobernadores Políticos Departamentales, Director General de Policía y Director General de la Guardia Nacional, la circular siguiente:

"1.—Toda manifestación de carácter político que se desée efectuar en lugares públicos, debe ser previamente autorizada por el respectivo Director de Policía—o por el Alcalde Municipal en su caso,—quien dará tal autorización al presentársele, con ese fin, solicitud escrita del interesado o interesados, a los que se deducirán las responsabilidades legales a que dieren lugar. La solicitud de referencia deberá ser hecha con la debida anticipación, señalando en ella el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la manifestación, siendo entendido que ésta no podrá verificarse por la noche, y que no se permitirá, por ningún concepto, la participación de las mujeres ni de los niños. Tampoco podrá efectuarse más de una manifestación en un mismo día. Con este objeto, la autoridad encargada de dar la autorización, concederá ésta al que primero la hubiere solicitado y lo comunicará así, para los consiguientes efectos, a los Directores de los otros partidos políticos.

«2—Queda terminantemente prohibido a los manifestantes y a cualquier otra persona que esté próxima a ellos, el portar armas, aunque, para en lo general, tuvieren licencia de portarlas.

«3—Toda manifestación deberá terminar, indefectiblemente, a las seis de la tarde.

«4—Los Comités, Sub-Comités o clubs políticos deberán ser cerrados, lo más tarde, a las nueve de la noche y después de esta hora no se permitirá, en las calles o lugares públicos, grupos de carácter político.

«5—Se tendrá especial cuidado en el exacto cumplimiento de la disposición referente a cerrar todos los establecimientos, donde se expenda aguardiente, a las nueve de la noche.

Asimismo se mantendrán cerrados estos establecimientos en los días domingos o feriados.

«Todas y cada una de las anteriores disposiciones deberán ser estrictamente cumplidas; los contraventores serán juzgados y penados de conformidad con la ley de la materia. Para su debido conocimiento, trascribirá esta circular a las autoridades de su jurisdicción, y, especialmente, se notificará a las respectivas agrupaciones políticas».

Las anteriores disposiciones las dictó el Poder Ejecutivo celoso por cumplir con el alto deber de conservar el orden público—seriamente amenazado en aquel entonces por las exaltaciones políticas del momento—y basado en las facultades constitucionales de que estaba investido por la ley vigente de Estado de Sitio.

Al amparo de esas disposiciones reglamentarias que vengo de trascribir, se efectuaron libremente manifestaciones de los partidos políticos en lucha, sin que ocurriera ningún desorden; pero notándose que los ánimos se enardecían a medida que la contienda se intensificaba, en Consejo de Ministros celebrado el veinte de diciembre, se dispuso retirar los permisos para nuevas manifestaciones.

En fiel acatamiento a lo dispuesto, la Dirección General de Policía denegó la necesaria licencia que uno de los partidos solicitó para una nueva manifestación, la que—no obstante la prohibición de la referida Dirección General de Policía—se organizó y llevó a cabo el día veinticinco de diciembre, dando, desde el principio, muestras evidentes de agresividad contra los agentes del orden público, quienes—en vista del carácter subversivo que la repetida manifestación tomaba—disolvieron ésta. Es de lamentarse que a consecuencia de aquellas infracciones hayan resultado algunos muertos y heridos. La tranquilidad pública fue plenamente restablecida, gracias a la intervención de la autoridad.

El último intento de alterar la paz, fue el del 31 de diciembre, en que un grupo de individuos invadió el territorio nacional por el departamento de Chalatenango.

En esta ocasión, como en las anteriores, y debido a la actividad desplegada, los trastornadores fueron prontamente derrotados y el prestigio de la autoridad se puso de relieve una vez más.

Todos estos hechos que vengo de consignaros, a la vez que ponen de manifiesto las razones imperativas que han mantenido la vigencia de la ley de Estado de Sitio—cuyos efectos se han hecho sentir en la forma más atenuada posible—evidencian que la mayoría del pueblo salvadoreño, solícito siempre en acudir a sostener el orden constitucional, es amante de la paz y del trabajo que dignifica. Los intentos de revueltas no encuentran eco en el corazón honrado de ese pueblo y, por eso, precisamente, fracazan al nacer.

No terminaré esta parte de mi relación sin hacer constar que—excepción hecha de los desórdenes ocurridos en Ataco, población del departamento de Ahuachapán y que tuvieron por lamentable consecuencia un muerto y algunos heridos—no se registraron alteraciones en las recién pasadas elecciones de Autoridades Supremas, lo que augura un porvenir de tranquilidad y de progreso nacional.

CATASTROFE DEL 12 DE JUNIO

No parece sino que el destino se complaciera en someter a rudas pruebas el espíritu heroico y la inquebrantable entereza del pueblo salvadoreño, y raro es el año en que ha dejado de registrarse una página de dolor.

El 12 de junio la capital fue teatro de una catástrofe sin precedentes. A consecuencia de un fuerte temporal, las aguas del río Acelhuate se desbordaron y, unidas con la corriente del arenal de Candelaria, en impetuoso torbellino, sembraron la desolación y la muerte en los populosos barrios de Candelaria y La Vega. Muchísimos edificios fueron arrasados; otros quedaron en ruinas, y, en confusión macabra, las cenagosas aguas arrastraban a multitud de personas desdichadas, que no pudieron salvarse.

El Gobierno acudió solícito desde los primeros instantes de la hecatombe, dictando las medidas más urgentes para el salvamento y alivio de los necesitados. Las autoridades estuvieron a la altura de su deber y las instituciones benéficas y personas particulares de todas las clases sociales corrieron presúrosas a prestar auxilio a los infortunados vecinos de los barrios mencionados.

En automóviles, camiones y toda clase de vehículos se recogieron las víctimas, asilándolas en edificios nacionales que al efecto se prepararon para prestarles los primeros auxilios y proporcionarles los alimentos y reposo de que tanto necesitaban.

La tradicional filantropía del pueblo salvadoreño fue comprobada una vez más, y, a raíz de los sucesos, se iniciaron suscripciones para el socorro de las víctimas. Las más distinguidas damas de nuestra sociedad prestaron su contingente, organizándose en forma debida para verificar los repartos de ropas, alimentos, etc. y llevar el consuelo a los enlutados hogares.

Por Decreto en Consejo de Ministros de 14 del mismo mes de junio se creó un Comité Central de Auxilios con las atribuciones de centralizar los fondos procedentes de contribuciones particulares, Sociedades de Beneficencia y los que se recibieran con igual fin; organizar Sub-Comités y hacer las inversiones de los fondos centralizados de la manera que juzgare más equitativa y conforme lo indicaren las necesidades de los damnificados. Tal Comité fue integrado por las siguientes personas:

1er. vocal	Ilmo.	Monseñor Alfonso Belloso y Sánchez.
2o. „	Dr.	Luis V. Velasco
3er. „	„	Federico Yúdice.
4o. „	„	Santiago Letona H.
5o. „	„	Adriano Vilanova.
Secretario	„	Enrique Borja
Tesorero.	don	J. Mauricio Duke, h.
Síndico	Dr.	César Virgilio Miranda.
Pro-Secretario .	„	Rafael D. Call.

Este Comité tuvo que trabajar tesoneramente para establecer el verdadero monto de las pérdidas y para distribuir la suma recaudada por contribuciones en el mejor orden y con toda equidad y justicia.

Habiéndose terminado la humanitaria labor que el Gobierno encomendó el expresado Comité, este mismo propuso al Ilmo. señor doctor J. Alfonso Belloso y Sánchez para que se le encargase el reparto material de los fondos recaudados, propuesta que fué aceptada con el mayor beneplácito, nombrándose también encargado suplente para el mismo reparto al Canónigo Dr. don Roque Orellana.

El Gobierno hace presente, una vez más, a las distinguidas personas que integraron el Comité, los más expresivos agradecimientos por su altruista y benéfica labor.

Del reparto a que se ha hecho referencia dieron cuenta, en su debida oportunidad, el Diario Oficial y demás diarios de la capital.

La magnitud de aquel desastre hizo pensar inmediatamente en la necesidad de alejar a los damnificados de la parte expuesta a mayor peligro en las orillas del río Acelhuate y Arenal de Candelaria. Como medida previa y urgente,—aparte de las disposiciones dictadas por la Dirección General de Sanidad, de que se hablará en el párrafo correspondiente,—la Gobernación previno a la Alcaldía Municipal que no otorgara licencia para construir ni reconstruir en aquella zona, hasta tanto el Supremo Gobierno no resolviera, de una manera definitiva, lo que debía hacerse.

En el Ramo de Fomento se detallan las medidas dictadas para evitar nuevas inundaciones.

ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y LOCAL

El Gobierno departamental y local de la República, a cargo de los Gobernadores Políticos y de las Municipalidades, ha continuado su curso normal.

Por Decreto Legislativo de 28 de abril de 1921, se dispuso asignar,

como honorarios, a los Alcaldes o Regidores en funciones un tanto por ciento sobre el producto de las rentas Municipales que recaudaren durante el tiempo que estuvieren al frente de los intereses comunales, y por Decreto Legislativo de 17 de julio del mismo año se estableció—nuevamente—en dos años el período municipal. Ya en otras memorias se ha hablado sobre la importancia que entrañan estas reformas.

Numerosas obras han llevado a cabo las Municipalidades apoyadas por las respectivas Gobernaciones departamentales y el progreso se ha hecho sentir, más o menos intenso, en las distintas poblaciones del país.

Digna de aplauso es la actitud de nuestras Corporaciones Municipales que se han preocupado por dotar a sus respectivas localidades de alumbrado eléctrico, servicio de aguas, &.

Entre éstas, se encuentran las poblaciones de Santiago de María, Berlín y Jucuapa—en el departamento de Usulután—y Santa María Ostuma y San Pedro Nonualco—en el de la Paz—que han establecido servicio de alumbrado eléctrico.

La Municipalidad de Juayúa—departamento de Sonsonate—celebró contrata para establecer también este importante servicio, la cual fue aprobada por el Ejecutivo con fecha 17 de agosto.

De acuerdo con la disposición Legislativa de 28 de febrero se concedieron subsidios a distintas municipalidades por valor total de ₡2,271.

Con objeto de proporcionar a la Municipalidad de San Vicente la cañería necesaria, se dirigió excitativa al señor Ministro de Hacienda para que ordenara el pedido de 1,250 metros de caños de 3½ pulgadas.

El Ornato, la Higiene, la Instrucción Pública y demás servicios locales fueron atendidos por las respectivas Municipalidades con la atención debida, bajo la inmediata inspección de los Gobernadores departamentales.

Los informes de estos funcionarios que figuran en el anexo respectivo, detallan todo lo que se ha hecho por el progreso de las distintas poblaciones del país y el estado de adelanto en que se encuentran.

VIAS DE COMUNICACION

En el propósito de hacer algo efectivo en favor de las vías de comunicación, se ha prestado todo apoyo a las Juntas de Agricultores que hay establecidas en las principales poblaciones de la República, que tienen a su cargo importantes vías de comunicación, y se han dictado disposiciones encaminadas al desarrollo de éstas.

Con fecha 26 de abril, la Secretaría a mi cargo dirigió a los Gobernadores departamentales la circular que dice:

«Deber del Poder Ejecutivo es velar por el buen mantenimiento de los caminos, calzadas y puentes públicos como una necesidad indispensable para el progreso general del país; y, haciendo uso de una facultad legal, con instrucciones especiales del señor Presidente de la República, hace a Ud. las siguientes prevenciones:

«Conforme al art. 8 del Reglamento de Caminos, Calzadas y Puentes Públicos, los Gobernadores son responsables del mal estado de los caminos; y el abandono de estos importantes deberes será causa suficiente para su remoción.

«Existiendo recursos afectados por la ley al cuidado de las vías públicas debe Ud. vigilar para que el Fondo de Caminos que recauda sea invertido *exclusivamente* en los caminos públicos, teniendo cuidado, además, de que las listas de contribuyentes al fondo expresado, que formen los Alcaldes, sean lo más completas posible y que en la recaudación no haya morosidad, debiendo Ud. hacer uso de la facultad que le concede la ley de la materia, exigiendo a las Municipalidades el cumplimiento estricto de sus deberes, de conservar en buen estado los caminos, so pena de imponerles la multa de ley a aquellos que no dieren el debido cumplimiento a las órdenes que se les comuniquen.

«Debe Ud. también interesarse por que el nombramiento de Inspectores de Caminos recaiga siempre en personas aptas y de notoria honradez; que posean nociones de Instrucción primaria, de Geometría Práctica y de Dibujo, capaces de formar ángulos, levantar un croquis y hacer nivelaciones; tal como lo exige el precepto del artículo 22 del Reglamento de Caminos.

«Oportunamente el Ministerio nombrará Inspectores Seccionales que funcionarán bajo su inmediata dependencia, quienes tendrán facultades de inspeccionar los caminos y las respectivas cuentas, e informarán del resultado de su cometido a este Ministerio y a la Contaduría Municipal.

«Debe Ud. hacer presente lo que preceptúa el Decreto Legislativo de 28 de mayo de 1915, reglamentado por acuerdo de 12 de mayo de 1916: «que del producto total de cada Municipalidad se destine el 50 por ciento para la conservación de los caminos vecinales, con excepción de la Municipalidad de esta capital, que sólo percibirá el 25 por ciento de dichos fondos». Ese tanto por ciento debe invertirse exclusivamente en las vías públicas, de conformidad con el decreto de 25 de abril de 1901 y acuerdo gubernativo de 12 de mayo de 1916 ya citado, en el cual se obliga a los Gobernadores a ejercer constante y activa vigilancia, por medio de los respectivos Inspectores, con el objeto de indagarse acerca del estado de conservación de los caminos vecinales y cerciorarse si la inversión de los fondos destinados al efecto ha sido hecha exclusivamente en el arreglo de dichas vías de comunicación, para lo cual las respectivas Municipalidades deberán informar a esa Gobernación con respecto a los caminos vecinales que se han de reparar y expeditar así la correspondiente inspección.

«Para la fiscalización de las erogaciones que hagan las Municipalidades en las reparaciones de dichos caminos, deberá esa Gobernación trascribir oportunamente a la Contaduría Municipal de la República los acuerdos de aprobación de los gastos que se soliciten, con indicación de la parte de camino que se va a reparar. Esta obligación no podrá omitirse por ningún motivo.

«Además de los requisitos que previene el artículo 106 del R. M., los recibos y planillas deberán llevar el «Es conforme» del Gobernador, previo informe del Inspector de Caminos.

«El Alcalde o Regidor que dejare de inscribir a una o más personas contribuyentes, será responsable de las cantidades que no se recauden por esta omisión; a menos que compruebe su inculpabilidad (Artículo 50 del Reglamento de Caminos).

«En lo general Ud. hará que se cumpla en toda su amplitud el canon de la ley, contribuyendo tanto Ud. como las Municipalidades de su dependencia al buen mantenimiento de los caminos nacionales y vecinales.

«Sírvase comunicar a este Ministerio de haber dado cumplimiento a la presente».

Para hacer efectivas las disposiciones citadas en la circular transcrita el Ejecutivo estableció, por acuerdo de 13 de mayo, tres plazas de Inspectores de Caminos para las Secciones del Centro, Oriente y Occidente de la República, con amplias facultades para llenar su cometido y con exclusiva dependencia de la Secretaría de Gobernación para el mejor control en sus trabajos. Los buenos resultados de esta disposición van palpándose ya y es de creerse que, continuando con empeño el fomento de la conservación y construcción de caminos, dentro de poco tiempo podremos contar con vías modernas accesibles a toda clase de vehículos.

Por decreto Legislativo de 7 de abril de 1919, se gravó con col. 0.20 (veinte centavos) cada quintal de café que se exportara de la sección oriental de la República, destinando el producto exclusivamente para la construcción de la carretera de Usulután a Berlín, pasando por Santiago de María. Como en este decreto no se establecía la forma de recaudación e inversión de dicho impuesto, la Honorable Asamblea Nacional, por Decreto de 22 de julio de 1922, y tomando en consideración razones de interés público y de justicia contributiva, dispuso derogar lo legislado anteriormente, estableciendo que dicho impuesto sea por el café que se exporte por los puertos de La Unión y

El Triunfo, invirtiéndolo exclusivamente en la reparación y mejoramiento de los caminos que sirven a los intereses agrícolas de los departamentos de San Miguel y de Usulután, para lo cual se establecían dos Juntas de Agricultores, una por cada departamento, encargadas de llevar a cabo los trabajos de carreteras; debiendo los Administradores de las aduanas de La Unión y El Triunfo remitir a los Tesoreros de las Juntas de San Miguel y Usulután, respectivamente, el producto del impuesto recaudado que les corresponde. Como la Junta de Usulután ya había sido creada con anterioridad a este Decreto, solamente se reorganizó por acuerdo del Ejecutivo del 18 de agosto, y la de San Miguel se organizó por disposición de 23 del mismo mes; ambas corporaciones integradas por personas amantes del progreso y de la buena conservación de los caminos.

La Junta de Agricultores de Usulután fué autorizada para contratar un empréstito con capitalistas del país, hasta por la cantidad de *doscientos mil colones* y, con fecha 6 de diciembre, se aprobó el respectivo contrato, celebrado entre el Síndico de la expresada Junta, señor don Prudencio Llach, y el señor don Jacinto Dovale Méndez, por el cual este último da en préstamo a aquella corporación la aludida cantidad, al interés del diez por ciento anual, gravando, como garantía, el impuesto de veinte centavos de colón que se cobra por cada quintal de café exportado a que se refiere el Decreto Legislativo que arriba se cita. Se convino que de los doscientos mil colones se tomara la cantidad de ciento sesenta mil para la parte de carretera comprendida entre Usulután y Santiago de María y los cuarenta mil restantes se aplicarán a la parte comprendida entre Santiago de María y Berlín. Terminados estos trabajos, la Zona Oriental contará con excelentes caminos que servirán para dar fácil salida a sus productos, llevándolos con comodidad a las estaciones ferrocarrileras y a los puertos.

También la Junta de Agricultores de San Miguel fue autorizada para la contratación de un empréstito hasta por la cantidad de *diez mil colones*, garantizándolo con la parte que le corresponde del impuesto de veinte centavos de colón por cada quintal de café, ya citado. Al efecto, celebróse el contrato respectivo con el señor don Mauricio Meardi, tomando dicha suma en cuenta corriente y con un interés del diez por ciento anual. Este contrato fue aprobado por acuerdo de 28 de diciembre y es entendido que la mencionada suma de diez mil colones será destinada exclusivamente a la construcción, reparación y mejoramiento de los caminos a cargo de la mencionada Junta de Agricultores de San Miguel.

RAMO DE CORREOS

La Institución Postal ha merecido, de parte del Ejecutivo, el apoyo indispensable para llevar a feliz término su alta misión de acercamiento.

El antiguo y ruinoso edificio de Correos, que todavía en el primer trimestre del año presentaba deplorable aspecto, es ahora un exponente de ornato local. Su reparación y pintura han sido completas, tanto exterior como interiormente. Se han introducido comodidades y anexos de imperiosa urgencia, tales como baños y letrinas higiénicas, tanque acumulador de agua para el aseo; extenso, moderno y elegante almacén para fardos postales, a donde se hacen llegar los bultos desembarcados, por la entrada posterior y en plataformas, conforme los procedimientos mecánicos que prestan mayores ventajas, y todo esto realizado con una gran economía.

Las comunicaciones interiores han seguido su desenvolvimiento continuo; el servicio postal interior, en lo general, se ha mantenido a la altura de su importancia y utilidad. Ante todo, se ha procurado merecer del público la más absoluta confianza respecto de la expedición y entrega rápida y segura de los envíos.

La llegada del tren de los Ferrocarriles Internacionales a la capital ha colocado el servicio en condiciones de acelerar el recibo y expedición de la correspondencia de y para las localidades de la Sección Oriental del país.

La franquicia para la prensa ha sido efectiva. Es un privilegio que el Gobierno concede en obsequio a la propaganda de cultura.

Nuevas oficinas de 3er. orden han sido abiertas al servicio público y otras han sido promovidas a 2º orden, con servicio de giros postales, que ha sido reformado por completo para proporcionar las facilidades que el Correo está obligado a prestar a las necesidades de cada población y contribuir de este modo a su progreso.

Las tarifas postales en vigencia desde junio del corriente año han tenido satisfactoria aceptación de parte del público. El porte interior de una carta sencilla fijado en 5 centavos, en vez de 6 como estaba, favorece indudablemente al proletariado, que en su mayoría hace uso de este medio de comunicación.

Hay establecido el sobre-porte de 10 centavos de colón por cada 1,000 gramos por entrega a domicilio de las encomiendas en el interior del país. Esta medida fué adoptada en consideración a que el porte ordinario de los mismos envíos no compensaba las molestias y erogaciones que ocasiona la entrega a domicilio.

Nuevas facilidades para la venta de estampillas se han introducido por acuerdo gubernativo. En efecto, los patentados pueden adquirir facturas de estos valores postales por cantidades de ₡25.00 cada vez, mientras que anteriormente cada factura debía ser de ₡100.00.

Está establecido el nuevo servicio de encomiendas contra-reembolso, el cual es de señalada importancia en el comercio y de muchísima utilidad para el público en general, como lo demuestra el hecho de su demanda regular, a pesar del poco tiempo de que data su establecimiento.

El servicio de «Porte-Pagado» ha obtenido el más lisonjero beneplácito del público y los EXPRESS y Entrega Urbana de Certificados, reglamentados durante el curso del año, se han recomendado por su perfecta aceptación.

Están muy próximos a instalarse los apartados postales en la Central de Correos, y, tan pronto se venzan dificultades de orden económico se pondrán al servicio público, lo que realmente es una necesidad, ya que casi a diario se reciben solicitudes de alquiler de casillas.

El servicio de giros postales interiores ha recibido también cuidadoso estudio; las reformas sugeridas, puestas luego en práctica, han promovido su intensificación al grado de ser ahora un servicio de vital importancia para la vida del país.

El Reglamento para la entrega de impresos procedentes del exterior ha rendido los más ópimos resultados. Los comerciantes en libros y revistas y los particulares que hacen sus pedidos directamente al extranjero pagan hoy un poco más por impuestos postales que antes por fiscales, pero se entregan los libros y revistas inmediatamente que llega el correo.

Complementario de este servicio es el propuesto en un proyecto de reglamento enviado a este Ministerio, para establecer una oficina postal encargada de recibir órdenes de registros de fardos y hacerlos llegar a su destino, y entregarlos al propio domicilio del destinatario mediante una pequeña comisión. Este proyecto está actualmente en estudio.

Haré referencia, ahora, a las relaciones y servicios de correos internacionales.

Ninguna dificultad de trascendencia hemos tenido. Las estipulaciones de las diversas Convenciones Postales se han cumplido con toda exactitud.

La Administración Postal de El Salvador, leal a los compromisos solemnes contraídos con las demás naciones, no ha puesto ningún obstáculo al desarrollo de los intereses postales, que son los trasmisores más eficaces de la civilización y del progreso de los pueblos.

Las tarifas internacionales han sido reformadas en relación con nuestras necesidades y sin traspasar en lo más mínimo el espíritu de las leyes. El aumento fijado ha sido tan poco sensible que el movimiento de correspondencia, lejos de disminuir, ha aumentado de modo halagador.

Conforme al Convenio Postal Hispanoamericano, firmado en Madrid en

1920 y ratificado por nuestro Gobierno, debíamos aplicar las tarifas interiores a la correspondencia destinada a los demás países que ratificaron el mismo Convenio. Esto era contra nuestros intereses. Nuestras condiciones económicas nos privan en absoluto de introducir tarifas extremadamente liberales. Pero como también el Gobierno ratificó los diversos arreglos del Congreso Postal Panamericano de Buenos Aires, se decidió arreglar nuestras tarifas para los países de la Convención Postal Panamericana conforme las facultades que esta Convención concede a los países signatarios. Nuestras tarifas para los países de la Unión Postal Panamericana se han fijado en el máximo de la mitad de las que rigen para los países de la Unión Postal Universal.

Esta tarifa no se aplica a los demás países de Centro América que, a excepción de Honduras, están incluidos en la Unión Postal Panamericana. Actualmente rige la tarifa interior del país para la correspondencia destinada a Centro América, la que es considerada como un sólo territorio desde el punto de vista postal. Los constantes esfuerzos de la Dirección General del Ramo para un acercamiento más efectivo se han inclinado a hacer gestiones con las demás Administraciones Postales de Centro América, para la unificación de las tarifas, pero la dificultad de la diferencia de monedas ha puesto una barrera infranqueable a aquel buen propósito.

El intercambio de correspondencia con Centro América, especialmente con Honduras, Nicaragua y Guatemala, ha recibido preferente atención al grado de estar ahora en un punto de frecuencia, rapidez y seguridad. Con los demás países no ha habido interrupción y se ha aprovechado todas las vías disponibles para el objeto.

El Correo piensa establecer servicios de correos aéreos. La Dirección General ha entablado las gestiones necesarias y a pesar de que no ha obtenido ningún resultado práctico hasta hoy, es de creerse que en el curso del año entrante será para nosotros una realidad el correo aéreo. En el servicio interior, no es necesario su establecimiento por lo reducido de nuestro territorio y la rapidez de las comunicaciones actuales, pero, internacionalmente, es una exigencia de la civilización. Ya la Oficina de New Orleans ha solicitado la formación de despachos que contengan sólo cartas y tarjetas postales para hacer inmediatamente después del recibo la reexpedición en aviones-correos, al interior de los Estados Unidos. En Europa ha sido definitivamente establecido el servicio postal aéreo y es seguro que muy pronto habrá de generalizarse.

Tal es, a grandes rasgos, el resumen de la labor postal realizada en el Ramo de Correos.

RAMO DE TELEGRAFOS, TELEFONOS, CABLE, RADIOTELEGRAFIA Y RADIOTELEFONIA

Los progresos que estos ramos alcanzan en los países más avanzados de la civilización llegan hasta nosotros y los aprovechamos adaptándolos convenientemente a los servicios nacionales.

Harto conocida es la importancia que los telégrafos y los teléfonos desempeñan en todos los órdenes de la vida del Estado, y su desarrollo progresivo ha sido atendido de manera decidida y eficaz para estar siempre colocados en primera línea respecto a comunicaciones eléctricas.

La Dirección General ha laborado con actividad y constancia para hacer del personal de este cuerpo uno de los más disciplinados y escogidos del organismo administrativo.

La red que enlaza las diversas oficinas se ha mantenido en un estado general de buen servicio y las reparaciones hechas han sido de tal manera que no han afectado en gran parte al Tesoro Nacional y puede decirse con orgullo que el buen servicio se debe a la moralidad del personal y a la equidad en la distribución del trabajo.

El aumento de líneas telegráficas en el año a que esta Memoria se refiere, fue de 44 kilómetros, y el de líneas telefónicas de 43 kilómetros. El total de líneas telegráficas y telefónicas existentes en el país incluyendo las de abonados particulares, es de 8,325 kilómetros. El número de oficinas existentes es de 235, habiéndose abierto al servicio público las de Santo Domingo, en el departamento de Sonsonate, y de Paraje Galán en el de Santa Ana.

Las comunicaciones internacionales con las vecinas Repúblicas de Guatemala y Honduras se han mantenido en perfecto estado, en lo que al Telégrafo se refiere; pero tocante al servicio telefónico, no ha sucedido lo mismo. Con Honduras, que tenemos líneas internacionales especiales, no se ha podido comunicar con Tegucigalpa sino hasta hace poco, debido a interrupción en Nacaome, habiendo manifestado últimamente la Dirección de Telégrafos de aquella República, que ya fue restablecido el servicio. Con Guatemala, nuestro servicio telefónico está perfecto hasta la frontera, esperando solamente aviso de las autoridades guatemaltecas para conectar nuestras líneas con las suyas, tan pronto estén aquéllas listas.

El Salvador puede enorgullecerse de tener un buen servicio de comunicaciones eléctricas y es de sentirse que no se extienda, en esta misma forma de eficiencia, a Nicaragua y Costa Rica, a donde nos comunicamos con ciertas dificultades, que se allanarían si nuestros vecinos construyeran líneas especiales para conectarlas con las que tenemos construidas para Honduras. En la actualidad los despachos telegráficos para aquellas Repúblicas se hacen a riesgo de los expeditores, sin responsabilidad de parte nuestra, ya que en caso de extravío o error no pueden seguirse las averiguaciones debidas. En Centro América se necesita de una Convención respecto a esta clase de comunicaciones, principalmente ahora que se inician servicios radiotelegráficos en todos los países del Istmo.

El servicio Telefónico ha continuado desarrollándose de manera práctica, principalmente en esta capital, en donde el número de abonados llega al rededor del millar.

Las redes subterráneas del servicio telefónico Ericsson han sido ensanchadas y reparadas con la oportunidad requerida. Asimismo, gran número de aparatos telegráficos y telefónicos han sido renovados en los talleres mecánicos que tiene instalados la Central.

El servicio cablegráfico, como siempre, presta grandes facilidades tanto al comercio como a la prensa y al público en general.

La radiotelegrafía ha continuado dando buenos resultados. Ahora tenemos comunicación de Honduras, en donde una compañía norteamericana ha establecido una estación, y se ha llegado ya a un entendimiento para ligar la tarifa a que estarán sujetos los mensajes.

Respecto a la radiotelefonía, son halagüeños los resultados obtenidos, desde el mes de octubre se ha estado escuchando a numerosas estaciones de los Estados Unidos y de Cuba. Hace poco se oyó de la Habana el discurso oficial pronunciado por nuestro Delegado al Congreso Médico que se celebró en aquella capital, doctor don Luis V. Velasco. Muchos de los aparatos empleados en los ensayos fueron adaptados y construídos por el Colaborador Técnico, don Victor M. Escobar, inteligente empleado del Ramo, que ha hecho estudios especiales en Estados Unidos y a quien se nombró, por acuerdo de 14 de noviembre, encargado del estudio para el desarrollo de la Telegrafía y Telefonía inalámbricas. Se hizo el pedido de algunos útiles, lo mismo que de un *magnavox* para facilitar la recepción. Este aparato acaba de llegar y está ya instalado prestando sus servicios. En los últimos meses del año numeroso público acudía a las oficinas centrales a escuchar los conciertos, conferencias, pláticas religiosas y todo lo que emitían las estaciones para ser oído en los aparatos radiotelefónicos. Este maravilloso medio de comunicación ha despertado interés en el público, al grado de que algunos particulares han pedido aparatos y se ha formado una sociedad para explotarlo como negocio.

Los pensionados que el Gobierno sostiene en los Estados Unidos de Norteamérica están para terminar sus estudios, y es de esperarse que, al re-

gresar al país, pondrán todo su contingente de inteligencia y aprovechamiento de conocimientos.

POLICIA

Las delicadas e importantes funciones de Policía han sido ejercidas satisfactoriamente. La Dirección General del Ramo, para mayor eficiencia del servicio, ha distribuido en diferentes secciones los deberes y atribuciones que la ley le confiere.

Las oficinas centrales establecidas en esta capital comprenden: Dirección General, Subdirección General, Secretaría, Juzgado Especial de Policía, Pagaduría, Sección Judicial y Administrativa, Sección de Investigaciones Especiales, Sección del Tráfico, Cuerpo de Bomberos e Inspección de Seguros contra incendio.

El informe rendido por el señor Director General respectivo—que aparece en los anexos de esta Memoria—acusa una laboriosa actuación.

Las circulares expedidas por el Ministerio de Gobernación respecto a expendio de licores y juegos prohibidos, han sido cumplidas por la Policía de una manera activa; a eso se debe que en la actualidad los establecimientos en donde se expende aguardiente hayan continuado cerrándose a las 21 horas y que los juegos que la ley prohibe hayan sido reprimidos, hasta donde ha sido posible, para lo cual ha habido que sostener una tenaz lucha con los transgresores de las disposiciones legales. Las actividades de la Policía se han encaminado también a evitar que los menores de edad se inicien por los senderos del vicio, frecuentando los expendios de licores y las casas de tolerancia.

La Sección de Policía Judicial y Administrativa ha trabajado activamente en la persecución de criminales y en el descubrimiento de crímenes, habiendo conseguido combatir, con feliz éxito, el abigeato, que comenzaba a tomar incremento en el país, y muchos otros vicios que minan a la sociedad.

La Sección de Policía del Tráfico ha sido establecida, y su organización se está llevando a cabo por sistemas modernos que aseguren resultados prácticos y de interés general; tiene encomendado el control del movimiento de la población fija y flotante, tanto nacional como extranjera, y, aunque como nueva organización ha tropezado con dificultades, tiene ya establecidos los respectivos registros, que se llevan con regularidad y corrección, a fin de poder suministrar, en cualquier momento, los datos que se pidan. Tanto de autoridades nacionales como extranjeras, y de personas particulares, se reciben solicitudes inquiriendo sobre el paradero de individuos que, de otra manera, sería harto difícil averiguar.

El Juzgado Especial ha conocido de todas las faltas de Policía, imponiendo las multas señaladas por la ley, las cuales ascendieron, durante el año, a ₡7,990.50. También ha intervenido en la efectividad de las multas impuestas por la Sanidad, Junta de Farmacia y recaudación de impuestos sobre timbres y papel sellado.

La acción de la Policía se extiende a diez y siete poblaciones del país, en donde cumple las disposiciones que la ley impone y las emanadas del Centro Director, cooperando, además, a hacer efectivas las órdenes de la Dirección General de Sanidad, del Departamento de Uncinariasis y demás autoridades.

Las otras secciones y dependencias han laborado tesoneramente en el fiel cumplimiento de sus deberes.

Cuerpo de Bomberos.—Dependiente de la Dirección General de Policía está el Cuerpo de Bomberos, que tiene como Jefe inmediato a un Director especial. Se han elaborado los respectivos reglamentos y, poco a poco, va organizándose formalmente hasta contar con un cuerpo dotado de suficiente personal preparado y del material necesario.

En la actualidad presta sus importantes servicios con tres bombas automóviles, que permiten acudir con rapidez a los lugares de los siniestros y con doce extinguidores químicos individuales, mangueras, etc. etc.

Se trata de establecer la uniformidad de las válvulas de retención, numerándolas debidamente, lo mismo que de construir pozos de cemento en las boca-calles y aumentar el número de teléfonos de alarma.

Durante el año de 1922, no se registraron más que tres incendios casuales. Debido a descuidos, han habido muchos amagos, que no tomaron proporciones funestas por haberse desplegado actividad para cortar su propagación.

Anexo a este Cuerpo está el taller mecánico de reparaciones; los trabajos allí ejecutados resultan de un costo sumamente bajo comparado con el que cobrarían talleres particulares.

Inspección de Seguros contra Incendio.—Las disposiciones referentes a la creación de esta oficina—que fueron decretadas el 13 de abril de 1921—y las obligaciones impuestas a las Compañías aseguradoras, han dado los mejores resultados; los incendios premeditados han desaparecido, evitándose el peligro de frecuentes siniestros.

Como lo establece el Decreto de creación, esta oficina tiene por objeto velar porque las Compañías de Seguros, sus agentes o sub-agentes cumplan estrictamente las obligaciones que les impone la ley de 23 de abril de 1904; interviniendo en todos los contratos que sobre seguros se efectúen, rechazando aquellos que no estuvieren ajustados a la ley y llevando los registros necesarios. La bondad de estas disposiciones ha sido manifiesta: los incendios, debido a criminales intentos, han desaparecido.

La Inspección ha conocido en 747 contratos, cuyas pólizas arrojan un total asegurado de ₡ 15.200,365.85.

GUARDIA NACIONAL

Ha entrado ya al undécimo año de existencia este importante Cuerpo, cuya provechosa labor ha dado por resultado la disminución de la criminalidad.

Muchas dificultades ha tenido que vencer para desempeñar su cometido; pero estando sus miembros compenetrados de la importante misión que tienen a su cargo, han sabido soportar las privaciones que el servicio les ha impuesto, ofrendando muchas veces hasta su propia existencia. Durante el año perecieron, en cumplimiento de su deber, un oficial, un cabo y cinco guardias, habiendo sido lesionados siete agentes.

Su acción se ha hecho sentir en remotos poblados, en donde los moradores encuentran hoy garantizadas sus vidas e intereses.

Prueba tangible de los buenos servicios que presta esta institución, es la constante demanda de parte de agricultores y finqueros para el establecimiento de puestos que les garanticen y vigilen sus propiedades, comprometiéndose a costear sus haberes.

La Guardia tiene extendido su servicio en los departamentos de San Salvador, La Libertad, Sonsonate, Santa Ana y Ahuachapán y es de recomendar que se amplíe su radio de acción al resto del país, tan pronto lo permitan nuestras circunstancias económicas.

La disciplina e instrucción ha ocupado especial atención de parte de los respectivos Jefes, pues sólo así puede contarse con elemento capaz de atender los múltiples deberes y atribuciones de la institución.

Es satisfactorio el grado de adelanto de la tropa, a la que se da diariamente clases de instrucción primaria lo mismo que de cultura física. Un profesor especial da también clases de esgrima a los Jefes y oficiales.

Su actuación ha sido de importancia en las intentonas que han habido para perturbar la tranquilidad del país; ha prestado especiales servicios de vigilancia y de seguridad.

Digna de mencionarse fué la conducta de este cuerpo en los angustiosos momentos de la catástrofe del 12 de junio, salvando en acción conjunta con la Policía de línea a gran número de mujeres y niños que estaban luchando con la muerte en aquellas corrientes de aguas impetuosas que segaron tantas vidas. Verdaderos actos de heroísmo fueron observados, y más de un miembro de la Guardia y de la Policía puso en peligro su existencia para cumplir con su deber. Por esta labor de altruismo merecieron generales y calurosas felicitaciones.

El local que actualmente ocupa la Guardia Nacional es en el que antes estaba instalada la Maestranza del Ejército; para adaptarlo a las condiciones requeridas ha habido necesidad de hacerle mejoras de importancia, que lo han dejado en un estado de comodidad e higiene apropiado para su destino.

Todas las faltas cometidas por algunos agentes han merecido su respectivo castigo y prueba de ello es que, durante el año, se instruyeron 259 informativos para deducir, con verdadera inparcialidad y justicia, las responsabilidades consiguientes.

La Pagaduría del Cuerpo ha liquidado a 332 individuos de tropa, ascendiendo el monto de sus masitas o ahorros a la cantidad de Col. 49,176.85.

El Gabinete Antropométrico y Dactiloscópico ha continuado prestando importantes servicios en la identificación de criminales, habiéndose fichado 76 individuos que delinquieron contra la persona y la propiedad.

Desde la fecha de su fundación, que fué el 12 de agosto de 1912, se han capturado 74.122 individuos y fueron conducidos a la orden de diferentes autoridades 73,531 reos.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Toca a la Administración que está para concluir la satisfacción de haber reorganizado, sobre bases de adecuada orientación técnica y administrativa, el servicio de Sanidad Pública, en cuya obra el actual Director General de Sanidad ha sido factor importante que ha puesto al servicio del país su contingente científico para ver establecido, en forma de práctica utilidad, uno de los ramos que más interesan a la nación.

Desde hace muchos años conocía de los asuntos higiénicos y sanitarios del país, una institución denominada Consejo Superior de Sulubridad, compuesta de honorables miembros, que, aunque cada uno de ellos se interesaba por el prestigio y buen nombre de la Corporación, su labor colectiva no alcanzaba a obtener los resultados que se apetecían, debido a la forma de su organización.—A esto obedeció que el Poder Ejecutivo presentara a esta Honorable Asamblea un proyecto de reforma al Código de Sanidad, que mereció la más franca acogida en el seno de este Augusto Cuerpo, promulgándose como ley del Estado el 9 de abril de 1920.—Según estas reformas, quedó establecida una Dirección General de Sanidad, a cuyo cargo está todo el servicio sanitario general del país, encomendándose al Ejecutivo la organización y reglamentación de los servicios que comprende. Como se ha hecho mención en anteriores memorias, esta organización se llevó a cabo desde hace más de dos años; a medida que las necesidades lo han demandado se ha ido dictando reglamentos y disposiciones tendientes a elevar el servicio sanitario.

La Dirección General de Sanidad ha contado siempre con el decidido apoyo que le ha prestado esta Secretaría, y su labor, ejecutada con entera independencia, ha producido halagüeños resultados.

Hasta a principios del mes de febrero del año próximo pasado, las oficinas centrales de Sanidad estuvieron alojadas en un edificio de propiedad particular que, aunque de relativa comodidad no llenaba los requisitos necesarios para la instalación de una dependencia cuyos diarios progresos reclamaban mayor espacio y mejor distribución. A esto obedeció que el Ministerio a mi cargo cediera el edificio nacional que ocupaba la Dirección General de Agricultura, trasladando este departamento a la Finca Modelo, por ser local más adecuado para el desarrollo de los experimentos agrícolas.

El nuevo edificio fue ampliado por la Dirección General de Sanidad contando con fondos propios y con la ayuda pecuniaria que generosamente prestó la Institución Rockefeller. En este nuevo local fue instalado el Laboratorio Bacteriológico cuyos útiles y aparatos fueron cedidos por aquella filantrópica Institución.

Con el establecimiento de este Laboratorio—para servicio público—se ha llenado una gran necesidad, principalmente para el proletariado, que hoy cuenta con un auxiliar poderoso para ayudar a los médicos en el diagnóstico de sus enfermedades, ya que en él se hacen exámenes completamente gratuitos, tanto de esta ciudad como de los departamentos.

Anexo al aludido Laboratorio, se ha construido un nuevo local destinado a la Oficina de Investigaciones de Alimentos y Bebidas, de gran importancia para llevar a cabo una labor sanitaria científicamente encauzada.

El Servicio Médico-Escolar fue puesto bajo el control de la Dirección General de Sanidad, de acuerdo con el Ministerio de Instrucción Pública, reglamentándolo en su oportunidad de tal manera que, al principiar el año, se puso en vigor, comenzando por llevar a la práctica las disposiciones que tratan del examen médico del personal docente y de la inspección sanitaria de los edificios destinados para escuelas. Después se procedió al examen de los alumnos, llevándose—por el sistema de fichas—el registro correspondiente a cada escolar. Anexo a este servicio está el departamento de Cirujía Dental, el cual inspeccionó todas las Escuelas, atendiendo las enfermedades dentarias de los niños que requerían intervención facultativa.

La Sección de Profilaxis Venérea fue objeto de algunas reformas, las cuales han sido más sensibles en el Hospital de esta ciudad, en donde se han hecho innovaciones en el servicio administrativo y en la proveeduría de la alimentación que se proporciona a los asilados. En los departamentos, se ha atendido este servicio dictando convenientes medidas para la buena marcha de los hospitales.

En la dolorosa catástrofe del 12 de junio, de que ya he hablado al principio, la Dirección General de Sanidad prestó servicios de gran importancia, librando a la ciudad de una epidemia que, al no haber obrado con la prontitud y energía oportunas, hoy tendríamos que lamentar sus funestas consecuencias, pues las corrientes arrastraban en su seno materias orgánicas en condiciones favorables para el desarrollo de gérmenes pestíferos. La Sanidad no descansó hasta que quedó limpio de cadáveres, podredumbres y lodo el lugar que fue teatro de la catástrofe. En esta labor en que cooperaron el Ejército, la Policía, Guardia Nacional y muchos particulares, prestó importante y activa colaboración el Jefe del Departamento de Uncinariasis, doctor Carlos A. Bailey, a cuya mediación se debió que la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América proporcionara herramientas, carretillas y cubiles para acelerar la obra de saneamiento.

La campaña contra el mosquito, iniciada en años anteriores, se ha continuado con buen éxito, habiéndose efectuado, durante los primeros meses, bajo la dirección de la Junta de Sanidad contra la Fiebre Amarilla y sostenida de consuno con la Fundación Rockefeller.

La vacunación no ha dejado que desear, habiéndonos librado del azote de la viruela.

La Sanidad Marítima ha dedicado sus esfuerzos hacia el saneamiento de los puertos y a la vigilancia de los barcos que a ellos arriban para evitar la introducción de enfermedades contagiosas.

Toda la República cuenta al presente con servicio sanitario, y hasta en el pueblo más insignificante existe una Junta de Higiene que, a medida de las circunstancias, presta buenos servicios en pro de la Salubridad Pública.

El estado sanitario del país ha sido generalmente bueno; se ha logrado exterminar la viruela y fiebre amarilla, lo mismo que reducir, en su mayor parte, el paludismo y la anemia tropical, dos enfermedades que requieren grandes erogaciones de dinero y tenacidad constante para desterrarlas.

Departamento de Uncinariasis:—La labor de esta dependencia sanitaria, se ha concretado a conseguir por todos los medios científicos posiblemente prácticos, la exterminación de la anemia tropical (Uncinariasis.) A este fin, durante el año han funcionado en algunas poblaciones de la Repú-

blica, oficinas sucursales en las que se ha hecho lo posible por practicar examen coprológico de todos los habitantes del lugar, suministrando el tratamiento médico del caso cuando los exámenes mencionados acusan la presencia en el organismo de tan funesto parásito. Las oficinas referidas han funcionado con carácter temporal en los diversos lugares, a excepción de la oficina establecida en esta ciudad y en la de Santa Ana, donde existen oficinas permanentes.

Como lo anteriormente expuesto no tendría ninguna efectividad si los que reciben el beneficio del tratamiento anti-uncinárico se reinfectasen, se sintió la imprescindible necesidad de exigir sistemáticamente la construcción de letrinas. A este efecto, el Ejecutivo aprobó un Reglamento especial que en parte se está cumpliendo en todo el país.

Los datos estadísticos que aparecen anexos explican de manera elocuente los progresos alcanzados por tan laborioso Departamento, sostenido en parte por nuestro Gobierno y en parte por la filantrópica Institución Rockefeller, a la que el país está reconocido por su importante actuación en beneficio de nuestro pueblo, haciéndose constar, una vez más, la gratitud del Gobierno por su humanitaria labor. Continúa como Jefe de este Departamento, el distinguido doctor Carlos A. Bailey, quien se ha hecho acreedor al apoyo del Gobierno por su actuación digna de encomio.

CONTADURIA MUNICIPAL Y DISPOSICIONES SOBRE ASUNTOS MUNICIPALES

La Contaduría Municipal, como Tribunal encargado de dirigir y fiscalizar las cuentas de todas las Municipalidades y Tesorerías Municipales de la República, es también la llamada a introducir, por vía de instrucciones, el orden administrativo y económico en el manejo de los fondos de los Municipios y también de los que éstos recaudan a favor de establecimientos de beneficencia, Escuelas Normales, Juntas de Agua y de Fomento y otros más.

Una disposición de importancia para las Municipalidades y que entraña un mejoramiento de sus rentas, es la contenida en el Decreto Legislativo de 19 de julio (Publicada el 29 del mismo mes) que prohibe a los contribuyentes pagar en población distinta de la de su domicilio, los impuestos de matrículas de automóviles, carretas, armas de caza y otros de la misma índole que anteriormente recurrían a enterar en poblaciones cuyas tarifas municipales eran más bajas que las de su respectiva jurisdicción, con lo cual se irrogaba un perjuicio a las rentas de su mismo domicilio.

La Ley del Ramo Municipal tuvo algunas reformas, que se imponían como una necesidad para la buena marcha administrativa de los Municipios. Por Decreto Legislativo de 10 de octubre fue adicionado el Art. 106 de la Ley del R. M. en el sentido de deducir responsabilidades al Alcalde o Regidor que actuare como tal y al Secretario de la Municipalidad que en su oportunidad no hubiere hecho presente la irregularidad y responsabilidad consiguentes, respecto a las erogaciones innecesarias o indebidas que algunos funcionarios han acostumbrado hacer tomando fondos destinados a un servicio u obra especial para darles distinta inversión. Esta disposición ha venido a poner término a irregularidades y a facilitar el control de erogaciones.

También el inciso 1o. del artículo 91 de la misma Ley fue reformado en el sentido de facilitar la ejecución de obras que fueren de urgente necesidad, o que sólo pudieren contratarse con personas determinadas.

Como en la práctica se ha venido observando que en los Presupuestos municipales se calcula más del verdadero rendimiento de las rentas, debido a falta del previo estudio, ha dado por resultado que las erogaciones consignadas en el pasivo no han podido cubrirse en su totalidad, quedando generalmente un déficit que va agravando la situación económica de los Municipios. A evitar esta irregularidad ha venido la circular dirigida a los Gobernadores Políticos de la República, en que se les advierte que antes de poner el «Es Conforme» a los Presupuestos que las Municipalidades les presenten, se sirvan hacer un estudio detenido de ellos, para enterarse con el mayor cuidado respecto a si los ingresos calculados son los que realmente se hacen efectivos durante el año, tomando por base los recaudados en el año precedente.

La Contaduría Municipal, al verificar las glosas de las cuentas, ha observado que muchos municipios dejan deudas por cobrar que van acumulándose año con año hasta hacerse difícil y casi imposible su efectividad. Como resultado de esta anomalía acontece que algunas corporaciones concejiles se ven en serias dificultades para cancelar sus deudas, dándose el caso de que les han sido retirados servicios de vital importancia como el alumbrado, etc. y se han visto precisadas a acudir al Gobierno en demanda de auxilios precuniarios para salvar sus compromisos. A este respecto, el Contador Municipal propone, en su informe, la reforma del art. 100 de la Ley del R. M. y el correspondiente en el Código de Procedimientos Civiles, en el sentido de que «la certificación del Alcalde de los libros en que conste el saldo deudor del contribuyente, previo informe del Jefe de Contabilidad respectivo, sea considerada como documento ejecutivo, a fin de que no sea evadido el cumplimiento del pago por los que están obligados legalmente a hacerlo. Y para que las Municipalidades o Alcaldes se interesen seriamente en la percepción de las rentas debe preceptuarse en la misma reforma que «los que no hicieren efectivo lo menos las cuatro quintas partes de los impuestos permanentes o fijos como el de aguas, alumbrado, tren de aseo y establecimientos, serán responsables por su negligencia y se les aplicará una multa del cinco por ciento sobre lo que dejaren de recaudar, y responderán por el valor total no recaudado, cuando éste no figure detalladamente en las deudas a pagar».

Se ha palpado el buen resultado de las inspecciones practicadas por los Contadores de Glosa a las cuentas de las Municipalidades y Tesorerías. Anteriormente el costo de estas inspecciones era sufragado por las respectivas Municipalidades; pero deseando evitarles esa carga e independizarlas completamente, se ha consignado en la Ley de Presupuesto una partida destinada especialmente para el pago de los viáticos de los Contadores, y, al efecto, se expidió, con fecha 10 de noviembre, un acuerdo por el cual se deroga la disposición contenida en el acuerdo de 16 de marzo de 1903, que facultaba al Contador Municipal determinar la suma con que debían contribuir las Municipalidades para el pago de referencia; debiendo la Contaduría Municipal, en lo sucesivo, pedir aprobación al Ministerio de Gobernación de los viáticos que estime conveniente, para ordenar el pago por la Tesorería General.

La labor de la Contaduría Municipal lo demuestran las cifras que a continuación se expresan, sin perjuicio de los detalles contenidos en el anexo respectivo que se os acompaña.

Cuentas glosadas por los cinco Contadores, 657, con un total de reparos de	C.	80,843.45
Reparos desvanecidos	,,	28,955.87
Resultas pagadas	,,	5,677.54
Reparos y resultas pendientes, inclusive las procedentes de cuentas glosadas en años anteriores	,,	62,537.28

IMPRENTA NACIONAL

Este establecimiento ha funcionado con la regularidad debida, ejecutándose en sus talleres los trabajos de las diversas oficinas del Gobierno. Asimismo han funcionado debidamente los talleres anexos de Encuadernación y Fotograbado, que son de suma utilidad y forman el complemento de los talleres de imprenta.

A continuación se muestra el cuadro que detalla los trabajos efectuados en el establecimiento durante el año:

Resumen de los trabajos de las diferentes oficinas del Gobierno, ejecutados en la Imprenta Nacional, durante el año de 1922.

	No. de Obras	No. Ejemplares	Precio del Papel	Precio de Tiro	Precio de Forma	Precio de Encuadernación	TOTALES
Secretaría Privada Sr. Presidente	173	156,014	2,003.53	2,666.75	435.22	914.30	¢ 6,019.80
Ramo de Gobernación	821	1.498,183	11,654.05	22,034.22	21,638.33	7,136.51	,, 62,463.11
,, ,, Fomento	155	129,603	3,528.47	4,908.97	6,636.01	2,328.48	,, 17,401.93
,, ,, Agricultura	20	21,651	553.67	1,487.12	824.82	818.72	,, 3,684.33
,, ,, Hacienda y Crédito P.	156	307,231	9,935.33	6,325.60	2,516.72	5,799.67	,, 24,577.32
,, ,, Beneficencia	180	149,173	662.85	1,896.87	797.20	265.58	,, 3,622.50
,, ,, Relaciones Exteriores	211	64,192	914.06	2,003.55	2,547.61	921.97	,, 6,387.19
,, ,, Instrucción Pública	790	175,435	3,933.07	4,719.67	4,852.27	4,656.04	,, 18,161.05
,, ,, Justicia	81	56,861	592.90	1,098.00	1,021.05	163.43	,, 2,875.38
,, ,, Guerra y Marina	361	226,255	3,491.73	4,404.44	2,413.30	971.19	,, 11,280.66
,, ,, Telégrafos	112	7.420,402	8,102.68	17,043.30	1,215.12	2,313.87	,, 28,674.97
,, ,, Correos	123	1.347,374	3,232.56	6,827.70	1,871.40	3,127.23	,, 15,058.89
,, ,, Policía	197	237,662	1,819.96	2,971.70	620.70	1,299.06	,, 6,711.42
Departamento Uncinariasis	58	256,052	837.19	1,910.50	319.53	1,403.55	,, 4,470.77
Fotograbados	299	299	.....	.....	3,972.34	.....	,, 3,972.34
Trabajos particulares	47	1,943	43.50	24.90	6.00	47.99	,, 122.39
Fotograbados particulares	12	12	.....	.....	57.60	.....	,, 57.60
Suma	3,796	12.048,342	51,305.55	80,323.29	51,745.22	32,167.59	¢ 215,541.65

DIVERSOS ASUNTOS

La Secretaría de Gobernación, en el año a que me refiero, ha tenido gran aumento de trabajo, tanto en el despacho ordinario de correspondencia, como en el conocimiento de los diversos asuntos que le competen, como estudio y aprobación de contratas celebradas por las Municipalidades y dependencias ministeriales, estatutos y reglamentos de Corporaciones, y conocimiento de asuntos contencioso—administrativos, en los cuales laboró mucho la Sección especial que, para este fin, está organizada en esta misma Secretaría.

RAMO DE FOMENTO

Os haré el relato de la actuación del Poder Ejecutivo desarrollada en el Departamento de Fomento, de suyo tan importante en el curso de la actividad y del progreso de la Nación.

Las obras realizadas en todo el país han sido atendidas con empeño, y para ello se requirió esfuerzos supremos; no debéis desconocer los graves problemas económicos que se plantearon durante el período de la actual Administración, a causa de acontecimientos que, en mala hora, vinieron a entorpecer la marcha administrativa.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Su labor se ha intensificado, no obstante los quebrantos que ha sufrido el organismo de la Hacienda Pública; sujeta a un estricto plan económico, ha dado frutos provechosos al mejoramiento nacional.

A su cuidado están las vías de comunicación, puentes, calzadas, conservación de los edificios públicos, paseos recreativos y todo aquello que constituye un aspecto del progreso material en nuestro país,—el más pequeño en territorio, pero uno de los más densamente poblados.

Por las obras que continuamente se promueven, puede asegurarse que en no lejano porvenir, El Salvador será en Centro América uno de los países más atractivos y avanzados, por sus magníficas carreteras, sus extensas líneas ferroviarias, sus puentes, sus hermosos edificios y sus paseos, que harán armonía con los bellos paisajes que ofrece su naturaleza privilegiada.

Caminos, Puentes y Calzadas.—La carretera de La Libertad, que es una de las mejores que poseemos y que presta utilísimos servicios al comercio, al turismo y al público en general, se ha procurado conservarla hasta donde lo han permitido las circunstancias económicas. La obra de macadam hubo que suspenderse en el mes de abril, lo mismo que reducirse el número de operarios encargados de su conservación, debido a las mismas circunstancias de que acabo de hablaros. Hasta el referido mes de abril quedaron construidos 9 kilómetros de macadam, desde el K. 18 hasta el K. 27 (El Rótulo), con un costo de ciento cuarenticuatro mil cuatrocientos sesentitrés colones cuarentidós centavos. Debo hacer constar que este año sufrió un aumento el costo del kilómetro de macadam, a causa de que el transporte de la piedra había que hacerlo de muy largas distancias.

Se practicaron las desviaciones de «El Triunfo» y «Amatillo», con un gasto de veintiún mil doscientos sesentisiete colones cincuentiún centavos.

Los trabajos de mampostería fueron en su totalidad de alcantarillas.

Las indemnizaciones por terrenos ocupados para desvíos y extracción de piedra, y trabajos de terracería, mampostería, conservación del macadam, ensayo tarvia, construcción del polvorín, administración e ingeniería, han originado un gasto total de setenta mil trescientos noventisiete colones treinticinco centavos.

La macadamización de esta carretera importa a la Nación cuatrocientos seis mil trescientos noventinueve colones veinticuatro centavos, y se han construido durante el cuatrienio del actual Gobierno, veinte kilómetros ochocientos ochenticinco metros.

En el ramal de La Libertad a Santa Tecla, lugar llamado «El Triángulo», hubo una inversión de veintinueve mil setecientos cuarentitrés colones tres centavos, siendo el costo kilométrico del macadam igual al de los años anteriores.

La suma invertida en la conservación de esta carretera, ascendió en el año a veinticinco mil ciento cincuenticuatro colones sesentiséis centavos.

Carretera de Santa Tecla a San Salvador.—Después de terminado el ramal del «Amatillo», se dio principio el 12 de septiembre de 1920 a la macadamización de la calle de Santa Tecla a esta capital, empleándose el sistema del ingeniero inglés Telford, desde la salida de aquella ciudad hasta el pie de la cuesta de la finca «Santa María». De aquí se continuó el trabajo, conforme al mismo sistema empleado en la carretera de La Libertad, pero con 0.50 m. más de ancho y una capa de piedra un poco más gruesa, hasta «El Rótulo,» lugar donde bifurca la vía de aquel puerto. Al principiar el año de 1921 se continuó el trabajo hasta «La Ceiba,» construyéndose una sola vía con diez metros de ancho, cinco metros cincuenta centímetros de macadam al centro y dos metros veinticinco centímetros de cunetas en sus marginales. De este último lugar se prosiguió la construcción de la carretera, en doble vía, una de ida y otra de vuelta, con una línea central de banquetas y circundada de arbustos para ornamentación. Muy cerca de esta capital hubo de suspenderse tan importante obra, en fuerza, como ya se ha dicho, de las circunstancias económicas.

Carretera de San Salvador a Zaca-

tecoluca.—Se ha mantenido en constante vigilancia, cuidando de su conservación; permite el tráfico de automóviles y de toda clase de vehículos. Durante el invierno los trabajos fueron más intensos, debido a la acción destructora de los fuertes temporales. Han merecido especial atención las cuestas de «Comalapa» y «Bayona» y las vueltas de Santo Tomás.

Carretera de San Salvador a Cojutepeque.—Su cuidado estaba a cargo de la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, según el artículo 6 de la respectiva contrata; quedando solamente por cuenta del Gobierno la Sección de Santa Cruz Michapa a Cojutepeque. Pero, desde el mes de marzo, en que se inauguró el tráfico ferroviario hasta la capital, el Gobierno asumió nuevamente la conservación de toda la vía, la que se ha mantenido en buen estado.

Carretera de San Salvador a Quezaltepeque.—Consta de dos ramales, uno que se dirige de Mejicanos hasta Nejapa y otro de Aculhuaca, pasando por Apopa y Nejapa, en donde se juntan para ir en una sola vía hasta Quezaltepeque, que es la ruta nacional que conduce a Santa Ana; se ha conservado en perfecto estado. Entre Mejicanos y Nejapa se construyó un puente de hierro sobre bastiones de mampostería. Esta carretera ocasionó un gasto de col. 35,272.33, desde 1919 hasta 1922. Durante el último año, col. 5.131.37.

Carretera Apopa, Guazapa, El Remolino.—Nos pone en comunicación con los departamentos del Norte y con la República de Honduras. Se ha mantenido constantemente un personal suficiente de trabajadores para su conservación. En el lugar denominado «Las Cañas» se efectuó una desviación de 580 m. de largo con una pendiente máxima del 7o/o; trabajo de importancia ha sido también la desviación de las cuestas del Guaycume, obra que está para terminarse. Facilita el tráfico de automóviles. Importa a la Nación la suma de 70,401.69 colones, hasta el último del año que acaba de expirar.

De Ateos a Jayaque.—Para facilitar el transporte de los productos agrícolas de esta zona, se está construyendo una nueva vía que reuna mejores condiciones, la que está para concluirse y quedará expedita para el tráfico de automóviles. Cuesta la obra, colones 19,174.78.

Sitio del Niño.—De Quezaltepeque al Sitio del Niño hanse realizado trabajos de ampliación, alcantarillas y tuberías de desagües; carretera que se había descuidado desde 1917. Importe de los trabajos col. 31,001.64. En 1921 se dispuso el arreglo y conservación de la importante vía de Santa Tecla al Sitio del Niño, que es la arteria que unirá Santa Ana con el puerto de La Libertad. La construcción de esta carretera es de suma trascendencia: pondrá en comunicación la zona occidental de la República con la carretera macadamizada de La Libertad, pudiendo exportarse directamente, con mayor facilidad, toda clase de productos que salgan de aquella zona, en principal el café.

Otras carreteras.—Merecen especial mención los costosos e interesantes trabajos que se han practicado en las carreteras siguientes: la de San Sebastián a Tonacatepeque, que sufrió grandes desperfectos por el temporal del año próximo pasado; la de Sto. Tomás a Panchimalco, que nos une con Zacatecoluca; la de Opico a Coatepeque, que formará parte con la de Santa Ana; la de Santo Domingo a Cojutepeque, que fue arruinada en parte debido al desbordamiento del Lago de Ilopango en 1919; la de Apopa al Guayabal; la de San Martín a Suchitoto, que es una nueva carretera que se está construyendo y que pasará por Perulapía y Oratorio de Concepción, empalmando en los llanos de Montepeque con la de Suchitoto; la de Usulután a Berlín, que está a cargo, como ya se ha dicho, de una Junta Constructora creada especialmente para el efecto; localización de la carretera de Sonsonate a Ahuachapán, y, además, muchos otros trabajos relativos a estudios e inspecciones técnicas sobre aperturas de nuevas carreteras. El valor total invertido en estos trabajos ha ascendido a ₡ 50,967.59.

Puentes.—La obra más valiosa que se ha realizado en la actual administración y que es blasón de orgullo de la República, es el gran puente de hierro y acero que se ha levantado sobre el río Lempa, llevado a término por la International Railways of Central America y uno de los más resistentes de la América Latina. Su costo se aprecia en más de un *millón de colones.* En julio último fue recibido por el Gobierno y, sometido a toda clase de pruebas de resistencia, fue aceptado, conforme al contrato respectivo. Anexo a este puente se construyó uno adicional, también de acero, el cual servirá para los viandantes.

Fueron completamente refeccionados los puentes: de «Quiroa», situado entre esta capital y Santa Tecla; el de «Comalapa», el de «Prusia», el de «Las Cañas», situado en la carretera de Apopa a Nejapa; el de «La Cangrejera», situado en la carretera de Nejapa a Quezaltepeque; el de la «Fortaleza», situado en la Avenida El Progreso, en donde se produjo un gran derrumbamiento que casi cortó la Avenida; el del «Tiangue» de Cojutepeque; el de «Jiboa» y el de «Ilopango».

En la vía que conduce de San Sebastián a Tonacatepeque, se construyó un puente de mampostería sobre el río Acelhuate, capaz de resistir el peso de una aplanadora de 12 toneladas. Este puente importó ₡ 23,134.24.

Sobre el mismo río Acelhuate se construyó un puente entre las haciendas «Pishichapa» y «San Francisco», con valor de ₡ 9,279.00.

Puente de Ateos.—Las grandes correntadas del 12 de junio destruyeron el puente de cemento armado que se hallaba construído en la carretera de Ateos a Jayaque, y quedó, por consecuencia, interrumpida la vía. Como se trataba de un camino de suma importancia e interés para la zona cafetalera de Jayaque, el Ministerio de Fomento se tomó el mejor empeño a efecto de que cuanto antes se procediera a su reconstrucción.

La Dirección General de Obras Públicas elaboró el plano y presupuesto respectivos. Inmediatamente se dio principio a activar el proyecto, y el día 28 de julio se celebró una Junta con los principales propietarios de aquella rica zona, quienes, con desprendimiento, se aprestaron espontáneos a contribuir para sufragar los gastos de un puente de acero, que sustituyera al de cemento, destruído por la impetuosa corriente. La contribución ascendió a *un mil doscientos dólares.*

Dicha cantidad es el valor neto del Puente, el cual fue pedido directamente por el Gobierno, a la «Pan American Bridge and Constructions Co.» de Chicago, tipo bow-string de acero con piso de hormigón, los que son de mucha resistencia y calculados para soportar el peso de una aplanadora de 20 toneladas.

Los trabajos de terracería y mampostería, bastiones y destrucción del antiguo puente, se hacen con actividad por cuenta del Gobierno.

Puente del Modelo.—Es otro de los puentes que fueron arrasados por la inundación del 12 de junio, y une la Finca Modelo con el barrio de San Jacinto. Como es de imperiosa necesidad para el tráfico, el Gobierno estuvo pronto a dictar las medidas conducentes a la reposición de tan importante medio de comunicación, y al efecto, se procedió a hacer el pedido de un puente metálico a la misma Casa donde se pidió el de Ateos.

Para los trabajos de mampostería en los bastiones, se celebró contrata con el señor Jorge Ceschia. Esta obra es ejecutada conforme a los planos y demás detalles elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, quien se encarga de hacer las debidas inspecciones.

SECCION TOPOGRAFICA

Tiene a su cargo el estudio de diversas obras de importancia, entre las que sobresalen: el de la introducción del agua potable al pueblo de San Juan Talpa; sobre el mejoramiento del servicio de aguas del cuartel del Zapote; demarcación de límites jurisdiccionales del pueblo de Mercedes La Ceiba—Departamento de La Paz—; saneamiento del barrio de San Jacinto, en el sentido de conservar el colector principal que baja al Acelhuate; reformas respecto al servicio de agua potable de la ciudad de Sonsonate;

servicio de aguas de Aculhuaca y San Sebastián; y aseo y reparación de las diferentes obras que fueron perjudicadas por la inundación del 12 de junio.

SECCION DE SANEAMIENTO Y AGUAS

Es una dependencia interesante, pues se trata de dos elementos indispensables para la vida del hombre: el agua y la salud. Se ha elaborado un programa general para el estudio metódico de todas las obras que habrá de llevarse a cabo para el saneamiento completo de la capital, con examen científico de cada obra, bajo la base de los últimos adelantos de la Ingienería Sanitaria Moderna. Se estudia la provisión de nuevas aguas potables y para otros usos, pues en la actualidad apenas se cuenta con la cantidad de 100 litros de agua por habitante en las 24 horas; este estudio tiende a hacer producir 300 litros por cada habitante. Ha sido elaborada una organización para un nuevo y mejor matadero general en la capital.

SECCION DE ARQUITECTURA Y ELECTRICIDAD

Ha atendido todos los estudios y proyectos para construcción de nuevos edificios, dirigir y organizar los trabajos de reconstrucción, reparación y conservación bajo principios técnicos. Inició reparaciones de importancia, con respecto a los perjuicios ocasionados por los terremotos y reconstrucción de obras sanitarias. A raíz de la inundación del 12 de junio, hubo que estudiar la reconstrucción de algunos puentes sobre el Acelhuate, en la Finca Modelo y Arenal de Candelaria, trabajos que están para concluirse. Se estudió la rectificación de los cursos de estos torrentes y ríos, proyectando obras de sumo interés, como la reconstrucción de los puentes «Menéndez», «Malespín», «España» y del «Castillo», lo mismo que el de «Mejicanos» y un pequeño puente sobre el Arenal de Candelaria, frente al Sanatorio.

Las obras llevadas a cabo por esta Sección pueden verse en el cuadro demostrativo que aparece en la presente Memoria.

OFICINA DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Constante ha sido la labor que ha desarrollado esta oficina, la que se ha ceñido en un todo a los preceptos de la Ley de la materia. Algunas prácticas que se consideraban innecesarias para la expedición del servicio han sido suprimidas, y se han introducido innovaciones que facilitan las formas establecidas para la protección de las industrias nacionales y extranjeras.

Por tratarse de un hijo del país y en el deseo de estimular a la clase obrera, el Ministerio dispensó el pago de derechos respectivos al señor Servando López, por la patente de invención de un molde sometido al calor, que sirve para docilizar ciertas clases de maderas para construcción de muebles, ideado por aquel laborioso e inteligente obrero.

Se extendió patente de invención a don Bartolo Mac Intire en un procedimiento moderno, relativo a la construcción de edificios de costo moderado, empleando en ellos nuevos materiales y adaptados en un todo a climas tropicales.

Fueron inscritas durante el año 102 marcas de fábrica y comercio: 16 nacionales y 86 extranjeras. Se concedió el traspaso de 3 marcas de fábrica y comercio. Los productos en el año fueron:

Por derechos de 10 patentes de invención	c.	1,540.00
Anualidades de patentes de invención pagadas	c.	310.00
Registro de 86 marcas extranjeras	c.	3,560.40
Derecho de 16 marcas nacionales	c.	299.00
Anualidades de marcas registradas	c.	3,367.00
Traspaso de 3 marcas de fábrica	c.	30.00
Total de ingresos al Fisco	c.	9,106.40

El archivo de la Oficina se encuentra en orden y expedito para cualquier dato que se desee obtener. En lo general ha laborado a entera satisfacción.

ESCUELA DE ARTES GRAFICAS

Es un establecimiento docente que ha desempeñado papel importante en pro del arte nacional. Durante el último año ha tenido una inscripción de 554 alumnos, los que correspondieron a las asignaturas de Mecanografía y Estenografía, Modelado, Dibujo, Litografía, Fotograbado, Telegrafía y Telefonía, Pintura y Dibujo Lineal y Radio-telegrafía.

De este plantel y de entre los diversos alumnos fue designado el joven José Mejía, hijo, para ocupar una de las becas obsequiadas por el Gobierno de México, designación que se hizo en vista de las capacidades sobresalientes que para el Dibujo y Pintura posee el referido joven Mejía.

En las pruebas finales de año obtuvieron el título de estenógrafos 3 alumnos, y de mecanógrafos 14. La sección de Fotograbado tuvo una producción en favor del establecimiento, de *setecientos sesentiún colones cincuenta centavos.*

ESCUELA DE MUSICA

En la actual Administración ha imperado espíritu de estímulo hacia el arte nacional, prestándole toda protección a aquellas manifestaciones reveladoras del talento de jóvenes salvadoreños que son una promesa para la patria. Y en esta razón es que el Gobierno ha apoyado a la Escuela de Música que dirige en esta capital el reputado artista Francisco López Navarro.

Son muchos los frutos cosechados en este recinto artístico. De él fué seleccionado el joven Humberto Ramos para ocupar otra beca de las obsequiadas por el Gobierno mexicano.

COMUNICACIONES MARITIMAS

El Gobierno celebró contrato con la Compañía Alemana de Vapores «Kosmos», la cual se ha comprometido a hacer el servicio de transporte, por la vía del Pacífico, de correspondencia, fardos postales, frutos y mercaderías, entre los puertos de la República y del extranjero.

Durante el último año puso al servicio cinco barcos, los que transportaron tres millones seiscientos veinte mil kilos de carga.

En compensación de este servicio el Gobierno da a la Empresa una subvención de *quinientos colones* mensuales.

La «Pacific Mail Steamship Co.» tuvo al servicio siete barcos, los que hicieron el transporte de novecientos veintitrés pasajeros de los puertos de La Libertad, Acajutla, y La Unión, y está en la disposición de poner otros vapores, tanto para pasajeros como para carga, en cuanto las circunstancias lo exijan.

Las Compañías «The Royal Mail Steam Packet» y «The Pacific Steam Navigation» pusieron al servicio trece barcos, haciendo un recorrido desde Colón hasta Vancouver (Canadá). Embarcaron cuatrocientos setentiocho pasajeros para el norte y para el sur, y catorce millones novecientos ochenta mil kilos de carga.

FERROCARRILES

En vista de las dificultades surgidas, tanto de parte del Gobierno como de la Compañía Internacional de Ferrocarriles de Centro América, y por considerarlo conveniente a los intereses del país, el Ministerio de Fomento celebró contrata con el Representante de dicha Compañía, don Antonio Sanz Agero, por la cual se transfirieron los plazos señalados por el contrato adicional sancionado en mayo de 1920, para la conclusión del puente sobre el río Lempa y poner al servicio público las líneas de Santa Lucía a la Frontera de Guatemala, vía Metapán y Santa Lucía Ahuachapán, trabajos estos últimos que serán terminados el 31 de diciembre de 1925. La contrata a que se hace referencia fue aprobada por el Congreso Legislativo el 30 de junio.

El día 15 de marzo tocó al infrascrito la honra de inaugurar, en nombre del señor Presidente de la República, el tráfico del Ferrocarril de Cutuco a esta capital. Fue un fausto acontecimiento que involucra un progreso de inapreciable valor. Es un paso dado en la civilización del país,

ya que ha venido a intensificar el movimiento comercial de todas las poblaciones orientales.

Las vías ferroviarias son las propulsoras del progreso y reportan inmensas ventajas a los pueblos. Esta obra constituye legítimo orgullo de la actual Administración.

El 14 de diciembre último se inauguraron los trabajos de este Ferrocarril en la parte comprendida entre Texistepeque y Soyapango, ramal que llegará hasta la frontera de Guatemala, vía Metapán. El Poder Ejecutivo se hizo representar en aquel acto solemne, en el cual se inauguraba una obra que vendrá a dar gran impulso al comercio y a la agricultura de la zona occidental.

La Empresa tiene en servicio activo 14 máquinas, con 16 coches de pasajeros, 6 de equipajes y 1 especial para inspecciones, además de plataformas, carros de bodega, de ganado y bestias, tanques y cabuses. Ha tenido en explotación hasta el último de diciembre doscientos cincuentidós kilómetros de vía principal. La estadística de los kilos transportados sobre la línea, durante el año, es la siguiente:

FERROCARRIL INTERNACIONAL DE CENTRO AMÉRICA

Estadística de los Kilos transportados sobre la Línea durante el año de 1922.

MESES	Local	Encomiendas	Importación	Exportación	Compañía	Libre	TOTAL
Enero	2.193,886	116,861	271,086	964,073	2.752,183	1,964	6.300,053
Febrero	2.818,453	122,321	318,308	2.430,624	2.207,839	22,980	7.920,525
Marzo	3.360,032	154,124	415,902	3.218,466	3.519,998	624	10.669,146
Abril	2.598,001	172,135	373,328	1.958,614	3.931,932	20,313	9.054,323
Mayo	2.650,310	166,446	389,766	1.211,566	3.171,908	1,782	7.591,778
Junio	1.860,205	126,348	148,853	682,141	2.729,253	.....	5.546,800
Julio	1.989,329	177,561	375,726	856,146	2.136,282	1,140	5.536,184
Agosto	1.767,210	187,187	297,830	547,219	1.481,924	39,048	4.320,418
Septiembre	1.645,249	184,983	496,933	398,767	1.648,097	2,966	4.376,995
Octubre	1.803,136	197,034	281,242	327,474	2.569,527	14,970	5.193,383
Noviembre	2.187,880	210,045	383,359	142,843	4.675,069	4,876	7.604,072
Diciembre	2.184,333	188,206	383,637	269,777	3.489,487	1,10z	6.516,542
Totales	27.058,024	2.003,251	4.135,970	13,007,710	34.313,499	111,765	80.630,219

San Salvador, 16 de enero de 1923.

(firmado) CH. KERRINCKX,
Auditor.

«The Salvador Railways Company» cuenta con 12 locomotoras, y ha realizado un transporte de pasajeros, durante el año, de 357,034; y de carga 79,685.03 toneladas de 2,240 libras cada una. El servicio de trenes funcionó con regularidad, a excepción de algunas interrupciones que ocasionó el fuerte temporal de junio.

La Compañía del Ferrocarril de San Salvador y Santa Tecla ha prestado un servicio a entera satisfacción del público y no ha sufrido ninguna interrupción.

Esta misma Empresa inauguró el 12 de diciembre retropróximo el servicio de tranvías eléctricos que une las estaciones ferroviarias de Occidente con la de Santa Tecla en esta capital y de aquí continúa hasta aquella ciudad. El recorrido lo hacen desde las seis horas hasta las veintiuna, y en algunos casos hacen servicio extraordinario hasta la media noche. La compañía tiene actualmente en estudio la introducción del sistema «Trolley» para el servicio inter-urbano.

PASEOS PUBLICOS

El Campo de Marte ha sido objeto de preferente atención. Durante el último año se le han introducido algunas mejoras. La Tribuna Presidencial fue pintada al óleo, se construyó una balaustrada, y se hizo una instalación de tuberías subterráneas con el fin de darle salida a las aguas pluviales. A la entrada de este paseo se mandó a hacer un precioso jardín. Todos los trabajos ejecutados durante el año ocasionaron un gasto de *cuatro mil ochocientos veinte colones ocho centavos.*

Quinta Modelo.—La inundación del 12 de junio causó perjuicios considerables a los jardines que embellecen este paseo, aterrándolos en un espesor de metro y medio, lo cual ocasionó un trabajo que aún no se ha terminado. La higiene y la conservación de esta Quinta ha merecido preferente cuidado, por ser uno de nuestros paseos favoritos que presenta aspecto pintoresco y sugestivo.

El pabellón que ocupó el Museo Nacional fue reconstruido para instalar en él la Direccion General de Agricultura.

Al galerón que sirve de estación de tranvías se le mandó reparar el tinglado y se pintó toda la madera en general. Los trabajos ejecutados en esta Quinta ascienden a un costo de *quinientos sesentidós colones cincuenta centavos.*

JUNTAS DE FOMENTO

Las Juntas de Fomento son instituciones que han cooperado con loable empeño por dar impulso al adelanto nacional, promoviendo obras de interés público en sus respectivas demarcaciones.

Las referidas Juntas, que se encontraban suprimidas desde el año de 1915, fueron reorganizadas en enero de 1920, tomando en cuenta que son Corporaciones que coadyuvan en la obra de progreso.

Reseñaré, a grandes rasgos, las labores que han efectuado.

San Salvador.—La Junta proyectó, hace algunos años, la construcción de un gran colector de cemento armado con dimensiones suficientemente amplias para que pudiera recibir y conducir el fuerte volumen de aguas negras y pluviales que descargan en el Zanjón de la Zurita varios de los colectores de la ciudad. Esta obra, por ser de trascendental importancia para la salubridad, ha absorbido toda la atención de la Junta. Hasta el 31 de diciembre de 1921, habíanse construido 1,397 metros, con los que se llegó a las proximidades del Acelhuate. El desbordamiento de este río, en la inundación del 12 de junio, invadió el terreno donde se estaba cementando el colector y lo arrastró en gran parte, destruyendo las obras comenzadas en una longitud de 30 metros, poco más o menos, lo que ocasionó mayores empeños en este importante trabajo y hubo necesidad de torcer el eje del cañón conductor para hacerlo desembocar en la quebrada o barranca del barrio de Cisneros. La Junta ha invertido *once mil quinientos veintisiete colones treintidós centavos,* en los trabajos aludidos, en todo el año que acaba de transcurrir.

Fue reconstruida gran parte de la cloaca de ladrillo en el lugar llamado «Arbizú» y se refeccionó parte considerable de la cloaca madre de Candelaria-La Vega, a partir del puente «España», al Oriente; obras que fueron gravemente perjudicadas por la inundación a que se ha hecho refe-

rencia. Estos trabajos cuestan *cuatro mil trescientos setentitrés colones diez centavos.*

Para garantizar la fuente de agua que beneficia a los habitantes de los caseríos y fincas cercanas del Volcán de San Salvador, se hizo reparación del camino que conduce al tanque y se construyó un dique.

Los detalles más explícitos de la labor que ha llevado a cabo esta Corporación, los encontraréis en el informe correspondiente, que va en los anexos de esta Memoria.

Santa Ana.—La Junta de Fomento de Santa Ana, llevó a cabo la reparación completa del Teatro Nacional. A todas las puertas y ventanas se les dio una mano de pintura al óleo y las paredes fueron pintadas con asbestina rojo-oscuro. También fueron objeto de reparaciones la platea, las galerías, los palcos altos y el foyer.

Cojutepeque.—La de Cojutepeque, se esfuerza por resolver el problema del servicio de aguas, que es obra de positiva utilidad para el pueblo. El Gobierno, con el propósito de ayudar a la Junta para llevar a feliz término la introducción del agua a aquella ciudad, decretó un subsidio de *dos mil colones* a su favor.

Esta Corporación tuvo un ingreso de colones 7,361.41, suma que fue invertida en pago de empleados, compra de leña, eventuales y cartera de crédito público.

Se han hecho estudios muy minuciosos para llevar a cabo la introducción formal y definitiva de nuevas aguas potables, para lo cual se cuenta con el impuesto de dos centavos por cada litro de aguardiente que se expenda en la República.

Nueva San Salvador.—La Junta de Fomento de Nueva San Salvador efectuó la reparación de la cañería que surte de agua potable a aquella ciudad y que fue arruinada por el temporal de junio último. Fueron repuestos mil metros de cañería. En estas obras se invirtió la suma de *nueve mil trescientos cuarenticuatro colones cuarentidós centavos.*

Ahuachapán.—Realizó la refección del edificio nacional que actualmente es ocupado por los Tribunales de Justicia; igual atención merecieron otras obras, lo mismo que la reparación de carreteras.

Sonsonate.—Ha tenido una labor intensa y provechosa. A su cargo estuvo la conservación de las carreteras y caminos del departamento, para lo cual goza del producto de dos centavos oro por cada bulto de mercaderías que pasa de tránsito por la ciudad cabecera. Las vías públicas se han conservado en buen estado, en principal las de Santa Ana, San Salvador, Ahuachapán, Acajutla, del Bebedero a San Julián y de Las Salinas. Además de estas carreteras fueron convenientemente refeccionados algunos caminos vecinales de importancia. En algunas carreteras donde lo permitió la naturaleza del terreno, se construyó empedrados, alcanzando a 6,708 varas cuadradas, con lo que se evitaron los fangos que se formaban a consecuencia de las aguas pluviales. Una vía pública moderna es la que conduce de Sonsonate a Santa Ana y de ello se enorgullece la expresada Junta de Fomento, por haber efectuado ese trabajo de tanta importancia para el progreso nacional. Esta Corporación prorrogó la contrata de arrendamiento del «Teatro Arce» de aquella ciudad, por la cantidad de *cien colones* mensuales.

La Avenida «15 de Septiembre», paseo favorito de los sonsonatecos, ha sido atendida de preferencia y se le ha sembrado una arboleda con plantas obsequiadas por la Dirección General de Agricultura, que le da un aspecto pintoresco.

Los baños de Nahulingo que son frecuentados por lo medicinal de sus aguas, y que habían permanecido en abandono, han sido refeccionados; el camino que conduce a ellos arreglado de tal modo que pueden traficar automóviles.

Zacatecoluca.—La Junta de Fomento de Zacatecoluca llevó a cabo los trabajos de la Alameda «Osorio», en los cuales se gastaron 640 quintales de cemento. En una de sus sesiones aprobó el plano presentado por el Ingeniero don Filemón del Castillo, relativo al alcantarillado de la ciudad.

Usulután.—La Junta de Fomento de Usulután ha desarrollado una labor interesante: el servicio del agua potable fue mejorado, para lo cual se colocó una cañería de distribución más extensa. En la compra de esta cañería se erogó la cantidad de *cuatrocientos catorce colones cuatro centavos.* Las lluvias torrenciales de septiembre retropróximo arruinaron el depósito del agua que se encuentra instalado en el río «El Molino», y la Junta tuvo que reconstruirlo, invirtiendo el material necesario y completo.

Una de las obras de importancia que lleva a cabo esta Corporación, es la construcción del Mercado Público, para lo cual ha contado con el espontáneo concurso del vecindario de aquella ciudad y el apoyo del Gobierno y de la Municipalidad respectiva. Se llevan concluidos dos galerones que tienen una extensión de 611 metros cuadrados cada uno. Para dar principio a los trabajos de pavimentación, el Ejecutivo cedió a la Junta 280 sacos de cemento romano y autorizó la inversión de *cuatrocientos sesenta colones* para el pago de los operarios correspondientes. Para atender a los gastos ocasionados por esta obra de tanto interés público, la Junta goza de un impuesto especial, que fue creado por este Augusto Cuerpo el 5 de julio de 1921, y durante el último año tuvo un producto recaudado que ascendió a la cantidad de *tres mil cuatrocientos cuarenticinco colones cincuentisiete centavos.*

Los trabajos de apertura de la carretera para automóviles que de Usulután conduce a Berlín, pasando por Santiago de María, fueron asumidos, como ya os he dicho al hablar del Ramo de Gobernación, por la Junta de Agricultores creada por Decreto Legislativo de 22 de julio último, la que está integrada por personas de reconocida posición en los negocios agrícolas, de Banca y de Comercio, residentes en aquel departamento. Los trabajos van adelantados y están a cargo de expertos en la materia.

San Miguel.—La Junta de Fomento de San Miguel ha realizado obras de positivo interés para el ornato de aquella Metrópoli. Merecen especial mención los trabajos de mejoramiento llevados a cabo en el «Teatro Oriental», en donde se repararon debidamente dos cúpulas, dos pabellones, y las terrazas; se cambió toda la madera que tenía en mal estado, así como las láminas y la baranda; a seis palcos se les cambió toda la madera y el pavimento. En la plazuela del referido coliseo fue construido un parque, que da mejor vista al edificio; tiene copas de cemento de formas artísticas, calles circundadas de palmeras e instalada una paja de agua con su respectiva manguera de irrigación. En estas obras, la Junta ha invertido *un mil ochocientos diez colones veinticuatro centavos.*

El edificio que ocupa la Honorable Cámara de Segunda Instancia fue objeto de formales refecciones; se construyeron dos cielo-rasos y se pintó el resto del edificio. Este trabajo importó la suma de *un mil novecientos noventa colones.*

Esta institución ha dedicado sus mejores esfuerzos y su decidido apoyo pecuniario en el mejoramiento y conservación de las carreteras para automóviles: en la que conduce a Jucuapa, pasando por Chinameca, se construyeron veintisiete kilómetros con terraplén de tierra, piedra y arena, en una anchura de diez a doce metros; se le hicieron setenticinco desagües transversales con empedrados de cuatro a seis metros de ancho y de diez a doce metros de largo: las cuestas «Bombeada», «Vuelta de Chinameca» y «Zuringo», fueron empedradas en una extensión de dos kilómetros, y se construyeron catorce calzadas en toda la vía. Esta carretera está llamada a ser una de las mejores y más amplias de la República.

En la que conduce a la Estación Batres, pasando por el volcán de San Miguel, se construyeron catorce kilómetros de terraplén y la Junta le ha prestado toda atención hasta el día dos de septiembre, fecha en que estos trabajos quedaron a cargo de la Junta de Agricultores. En la que se dirige a San Francisco, departamento de Morazán, fueron reparados los kilómetros 1, 2 y 3, hasta el punto denominado «Urbina». En este último trabajo fue invertida la cantidad de

un mil setentiocho colones setenticinco centavos. Estas carreteras están ya prestando el servicio apetecido, y son cruzadas por automóviles y otros vehículos.

El Campo de Marte, de aquella ciudad, paseo elegido por los miembros de los Centros Deportivos, ha sido conservado en perfecto estado de limpieza.

La Junta celebró contrata con el señor don Manuel Ernesto Courtade, por la cual se dio a éste en arrendamiento el «Teatro Oriental». El contratista queda comprometido a dar cinco funciones anuales a favor de las instituciones benéficas del departamento, así como también a dar veinticinco entradas gratis, en los espectáculos públicos que se den en el Teatro, para los alumnos de las escuelas oficiales de la cabecera, el primer domingo de cada mes. La expresada Junta percibe mensualmente, por este arrendamiento, la cantidad de *ciento veinte colones.* El convenio obtuvo la aprobación del Ejecutivo.

Entre el Síndico de esta misma Corporación, doctor Máximo Brizuela, y don Mauricio Meardi, fue celebrado un contrato de préstamo, por la cantidad de *quince mil colones,* para el exclusivo objeto de concluir los trabajos de carreteras que tiene emprendidos en el departamento, especialmente la de Jucuapa. Elevado a escritura pública este convenio fué aprobado por el Ejecutivo.

En cuanto a los demás detalles y condiciones de estas contratas, este Honorable Congreso podrá conocerlos en los documentos respectivos que se acompañan a esta Memoria.

La Unión.—La Junta de Fomento de la ciudad de La Unión ha emprendido y realizado importantes obras que involucran una manifestación de progreso para aquella población. Son de mencionarse la terminación del puente de la Avenida Cutuco, el relleno de ciento cincuenta metros de terraplén, construcción de doscientos metros de cerca de piedra y colocación de cuatro pilastras de calicanto bajo el referido puente; así como también la apertura de una carretera de seiscientos metros de largo por siete de ancho, con sus desagües correspondientes. En estas obras fue invertida por la Junta la cantidad de *tres mil quinientos ochenticuatro colones cincuenta centavos.*

Dados los propósitos de que están animados los señores miembros de esta Junta por llevar a término todas aquellas obras que se hagan resaltar por su necesidad y utilidad públicas, y las condiciones topográficas de que goza el puerto de La Unión, puede augurarse que en no lejano día será el más bello y el más presentable de la América Central.

Morazán.—Esta Junta, para lograr la promoción del adelanto material no sólo en la ciudad cabecera, sino en todo el departamento, ha procurado hacer más efectiva la recaudación de las rentas creadas a su favor.

Durante el año ingresó la suma de	C. 1,846.10
Tuvo de egresos	,, 1,721.05
Saldo a nueva cuenta	C. 0,125.05

Principales trabajos que fueron realizados: reparación del edificio de la escuela de niñas de la cabecera y del servicio de aguas en el mismo local; arreglo del pavimento y del kiosco del Parque Gómez, pintura de la verja, muros y pórticos del mismo. El mejoramiento de que ha sido objeto este pasco costó *seiscientos sesenticuatro colones veinticinco centavos.*

El Ejecutivo, por acuerdo de dieciocho de agosto último, dispuso que el servicio de aguas que estaba a cargo de la Corporación de que os hablo, se encomendara al Ayuntamiento de la ciudad de San Francisco. La cañería que surte del agua potable a aquella población, se encuentra en estado ruinoso, y como la exhaustez de fondos de la Municipalidad no permite su refección o reinstalación, el Ministerio abriga el propósito de darle eficaz apoyo para que pueda realizarse esa mejora de tan indispensable necesidad.

Otras varias.—Aprovecho esta oportunidad para hacer constar a este Honorable Congreso que algunas Juntas de Fomento, como las de Chalatenango y Cabañas, no han podido realizar ninguna obra en provecho de la comunidad, debido a escasez de fondos; y, siendo estas Agrupaciones, como ya lo digo anteriormente, colaboradoras del Gobierno en el progreso del país, os excito, como un rasgo de justicia, a fin de que acordéis arbitrios especiales a su favor, a efecto de que puedan atender debidamente a los gastos que se requieren para realizar a satisfacción la finalidad para que han sido constituidas, como son las carreteras, reparación de edificios públicos y conservación de parques, jardines, alamedas y demás paseos recreativos.

Tal es, en síntesis, la labor que en provecho de la Nación han efectuado las Juntas de Fomento de la República.

El movimiento general de ingresos y egresos de estas Corporaciones, habido durante el año, aparece en el siguiente cuadro:

CUADRO QUE EXPRESA EL MOVIMIENTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS JUNTAS DE FOMENTO ESTABLECIDAS EN LA REPÚBLICA, DURANTE TODO EL AÑO DE 1922.

Juntas de Fomento	Existencia anterior	Ingresos	Egresos	Saldo a nueva cuenta
San Salvador	23.42	34,639.31	34,654.30	8.43
Ahuachapán	304.03	.....	214.00	90.03
Santa Ana	3.98	3,883.58	2,637.50	1,250.06
Santa Tecla	37.01	9,307.41	9,337.50	6.92
San Vicente	195.86	2,229.79	302.00	2,123.65
Chalatenango	.....	.....	.....	.....
Sensuntepeque	.....	.....	.....	.....
Zacatecoluca	2,396.39	6,437.58	1,248.86	7,585.11
San Miguel	10,936.79	25,111.79	35,184.47	863.69
San Francisco Morazán	1,066.61	779.50	1,721.05	125.06
La Unión	340.25	9,256.90	3,779.50	5,817.65
Sonsonate	.....	.....	.....	.....
Cojutepeque	.....	.....	.....	.....
Usulután	.....	.....	.....	.....
Totales	15,303.92	91,645.86	89,079.18	17,870.60

CUADRO QUE EXPRESA EL MOVIMIENTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS JUNTAS DE AGUA ESTABLECIDAS EN LA REPÚBLICA, DURANTE TODO EL AÑO DE 1922.

Juntas de Agua	Existencia anterior	Ingresos	Egresos	Saldo a nueva cuenta
Santa Cruz Michapa	5.58	34.64	.....	40.22
San Juan Talpa	11,073.50	384.45	11,457.95	.....
Perulapía	190.15	1.20	.....	191.35
Juayúa	116.07	258.00	151.15	222.92
San Pedro Masahuat	389.59	287.27	57.50	619.36
Totales	11,774.89	965.56	11,666.60	1,073.85

Oficialía Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, 31 de diciembre de 1923.

E. SUÁREZ AYALA,
Encargado.

J. ANTONIO SASSO,
Oficial Mayor.

Palacio Nacional.—Es orgullo del ornato. Los viajeros que lo visitan hacen elogios de su elegancia y de su aseo escrupuloso. Las oficinas públicas que se hallan alojadas en este recinto han sido provistas del mobiliario suficiente; y se mantiene un taller de ebanistería para ejecutar trabajos de reparación de urgente necesidad. Veinticuatro faroles de vidrio y hierro que se encontraban en el Almacén de este Palacio fueron distribuidos entre las poblaciones de Ilopango, Soyapango, Paleca, San Sebastián, Aculhuaca y Mejicanos. Las erogaciones invertidas en la Intendencia General y Administración de este Palacio, durante el año, incluyendo pago de empleados, operarios y mozos, compra de materiales y gastos generales, ascendieron a *diecinueve mil veintiseis colones noventiocho centavos.*

OTRAS CORPORACIONES IMPORTANTES

Junta de Saneamiento y Ornato de La Libertad.—Fué reorganizada el 21 de octubre de 1920 e integrada por los principales funcionarios de aquel puerto. Las obras que ha emprendido son: construcción y enladrillado del malecón que está frente al edificio de la Aduana y de la Comandancia; reconstrucción del edificio para Correos, Telégrafos y Teléfonos; compostura del puente sobre la quebrada que pasa a la entrada del puerto; apertura de una cloaca grande para desviar las aguas de la misma quebrada, desde el puente hasta la playa; construcción de aceras en los edificios nacionales; trabajos del Matadero Público; terraplén en el Parque Central; reparaciones al edificio de la Planta Eléctrica y al del Hospital; empedrado de la calle principal; y en especial los trabajos de saneamiento que se han llevado a cabo.

Junta de Aguas de San Juan Talpa.—Celebró contrata con el señor don J. Gerardo Flores para la introducción del agua potable a dicho lugar, por la cantidad de *treintitrés mil seiscientos setentiocho colones noventitrés centavos.* La obra fué comenzada en el mes de julio, y hasta el 31 de diciembre se hallaban construidas la presa y una pila pública. Esta interesante medida de provecho para los vecinos de San Juan Talpa, será inaugurada muy en breve. La obra será entregada a la Junta en la fecha estipulada en el respectivo contrato.

Juayúa.—La Junta ha logrado mantener el servicio de aguas con toda regularidad. Llevó a cabo reparaciones a la Bomba hidráulica y a la cañería madre, que, por el mal estado en que se hallaba, ofrecía el peligro de una larga interrupción de aquel importante servicio; se construyeron diques, puentes y atarjeas para darle mayor solidez. A fin de evitar daños ulteriores a la cañería, se construyó un puente sobre la barranca de «Tepuchina», en un trayecto como de ocho varas.

San Pedro Masahuat.—La de este lugar solamente logró llevar a cabo la completa refección de la pila pública que se encuentra instalada en la plaza, con un costo de *cincuentisiete colones cincuenta centavos.* No ha podido emprender otros trabajos de importancia, debido a que está recaudando los fondos necesarios para cuando llegue la cañería que este Congreso le concedió el 14 de julio de 1914.

El Chilamatal.—Esta Corporación acaba de ser fundada y no ha podido realizar ninguna obra, por no gozar tadavía de ningún arbitrio a su favor. Iguales razones recaen en la Junta de Aguas de Talnique.

Santa Cruz Michapa.—La Junta de este pueblo ha atendido cuidadosamente la vigilancia del servicio de aguas. Sus miembros han dictado disposiciones a fin de que se mantenga aseada la cañería y la pila pública, haciéndoseles las reparaciones necesarias. Actualmente tiene en existencia, por el producto de fondos recaudados, la cantidad de cincuenta colones veintidós centavos.

Santa María Ostuma.—La Junta de Aguas de este lugar fue reorganizada el 8 de julio último. Antes de elaborar la tarifa de arbitrios a su favor y a excitativa de la misma corporación, el Ministerio envió a un Ingeniero oficial a practicar los estudios necesarios a efecto de llevar a término la introducción del precioso líquido a la referida población.

Osicala.—Esta Junta de Aguas se reorganizó el 29 de marzo próximo pasado. El Gobierno le concedió la cantidad de cuatrocientos colones, de los fondos destinados a la Junta de Fomento de Morazán, para ayudarle en los trabajos de introducción del agua potable, obra que no ha podido realizar debido a que la tarifa de arbitrios respectiva no ha sido aprobada por este Soberano Congreso, en donde se encuentra desde el año recién pasado.

Aseguros contra incendio.—El Gobierno tiene actualmente veinticuatro aseguros contra incendio, distribuidos entre edificios públicos y mercaderías que se depositan en las bodegas de la Tesorería General. Las Compañías aseguradoras son: «Comercial Unión», «Yorkshire», «Pallatine», «Aliance» y «Hartfford Fire». El total de los aseguros es de un millón ciento cuarenta y cuatro mil colones, con el pago de prima anual de veintiséis mil trescientos treinta y cuatro colones treinta y ocho centavos.

Como la prima que se cobra en la actualidad en la zona central de esta capital, es muy crecida, máxime ahora que el riesgo es menor, esta Secretaría ha dirigido a las Compañías aseguradoras una atenta excitativa para que rebaje dicha prima.

Servicio de aguas en la capital.—Con el fin de abastecer de suficiente agua a los barrios de San Jacinto y de La Vega, Administración de Rentas y otros edificios nacionales de importancia, el Gobierno hizo un pedido de seiscientas yardas de cañería de dos pulgadas, setecientas de tres pulgadas y sus respectivos accesorios, con un costo de tres mil ochocientos sesenta y cuatro colones cincuenta y siete centavos.

El doctor Pedro S. Fonseca, en su reciente viaje a los Estados Unidos de Norte América, procuró investigar los procedimientos modernos de medida y de depuración de aguas potables. En esta labor encontró un modelo moderno de medidor de aguas, muy adaptable a nuestro sistema por su sencillez y presión de que dispone; y remitió a este Ministerio, por conducto del Consulado de El Salvador en San Francisco, California, dos de los referidos medidores, que fueron enviados a la Alcaldía Municipal de esta capital para que los sometieran a prueba.

OBRAS PÚBLICAS IMPORTANTES

Dirección General de Policía.—Desde que el terremoto de 1917 arruinó el edificio que ocupaban las diferentes dependencias de la Dirección de Policía, por circunstancias económicas generalmente conocidas, no le había sido posible al Gobierno llevar a cabo su reconstrucción; mas, reconociendo la imperiosa necesidad de tal obra, se dio principio a levantar un edificio, en el mismo lugar del destruido, de cemento armado sistema mixto y conforme los adelantos de la arquitectura moderna.

Estos importantes trabajos están bajo la dirección técnica de un ingeniero oficial y ceñidos a proyectos elaborados por la Dirección General de Obras Públicas. Hasta el 31 de diciembre se ha gastado en esta obra la cantidad de catorce mil novecientos treinta colones sesenticinco centavos.

Telégrafos y Teléfonos.—Con toda actividad se prosiguen los trabajos de construcción del edificio de cemento armado destinado al servicio de las oficinas de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, lo mismo que del sótano en donde funcionarán los dinamos, baterías y archivo de dicha Oficina. Este será otro edificio que vendrá a embellecer nuestra urbe. En el año se invirtió la cantidad de catorce mil quinientos treintiocho colones treintinueve centavos; y en toda la obra realizada hasta el 31 de diciembre de 1922 se ha gastado cuarentinueve mil novecientos sesentitrés colones cincuenticuatro centavos.

Gimnasio Nacional.—Este hermoso edificio quedó—puede decirse—concluído y está destinado exclusivamente para los ejercicios gimnásticos de los alumnos de los planteles oficiales de la capital. Su construcción es estimada en treintinueve mil trescientos cincuentisiete colones sesenta centavos.

Correos.—Al edificio de la Dirección General de Correos, que se encontraba en lamentable estado, se han introducido importantísimas mejoras: se

arregló el sótano para los fardos postales, se construyeron obras sanitarias, dotándolas para su mejor servicio de un tanque de cemento armado en conexión con un compresor para la distribución del agua hasta el segundo piso; se abrió un segundo portón al costado occidental; ha sido pintado todo su interior y exterior, y sus forros, decoraciones y reformas lo hacen aparecer como un edificio digno de nuestro adelanto.

La Ceiba.—Al edificio de la finca nacional «La Ceiba» se le completó su construcción y se le hizo completas refecciones a la parte anteriormente construida. Se abrieron albañales para dar salida a las aguas lluvias; los diversos departamentos fueron ampliados. Estos trabajos causaron una erogación en el año, de 799.70 colones.

Cuerpo de Bomberos.—El edificio conocido con el nombre de «Baños Hidroterápicos», que es propiedad nacional, ha sido objeto de formal reparación, introduciéndosele mejoras importantes. En dicho edificio ha sido instalado el Cuerpo de Bomberos. En estos trabajos se hizo un gasto aproximado de cinco mil quinientos cuarentiún colones setentiún centavos.

OBRAS SANITARIAS

Además de los trabajos de reconstrucción y construcción de edificios públicos, el Gobierno se ha interesado por la ejecución de obras de positivo interés. Para servicio de la Guardia Nacional y Primer Regimiento de Ametralladoras se hizo un tanque de cemento armado de 100 metros cúbicos de capacidad y un pozo filtrante o séptico, que importó la suma de ocho mil setecientos treintiocho colones cincuentitrés centavos.

También en el local de la Penitenciaría Central se construyó un tanque acumulador, de 50 metros cúbicos de capacidad.

Muchísimas obras se han realizado durante el año de que os doy cuenta, y sus mínimos detalles los encontraréis en los informes correspondientes.

Edificios Nacionales asegurados por cuenta del Gobierno, en el Ramo de Fomento, en las Compañías contra incendio establecidas en esta capital.

EDIFICIOS	COMPAÑIAS	VENCIMIENTO	ASEGURO	TIPO	PRIMA
Vestuario del Ejército	Comercial Unión	Enero 5 1923	Col. 50,000.00	4 %	Col. 2,000.00
Mercad. en Tesorería Gral.	,, ,,	,, 5 1923	,, 38,000.00	4 ,,	,, 1,520.00
Universidad Nacional	,, ,,	,, 3 1923	,, 60,000.00	2 ,,	,, 1,200.00
Tesorería Gral. (Mercaderías) y Taller de Grabados	B B	Febro. 7 1923	,, 17,500 00	4 ,,	,, 2,860.00
Casa contigua a Tesorería	,, ,,	,, 7 1923	,, 7,000.00	4 ,,	,, 280.00
Edificio del Correo	,, ,,	Marzo 23 1923	,, 50,000.00	2 ,,	,, 1,000.00
Teatro Sta. Ana	,, ,,	Sept. 18 1923	,, 150,000.00	3/4 ,,	,, 1,125.00
Aduana Sonsonate	,, ,,	Dic. 1o. 1923	,, 25,000.00	3/4 ,,	,, 187.50
Imprenta Nacional	Yorkshire	Febro. 24 1923	Col. 33,000.00	2.1/4 %	Col. 742.50
Admón. de Sonsonate	,,	Abril 22 1923	,, 50,000.00	2.1/4 ,,	,, 945.00
Tesorería General	,,	Dic. 3 1923	,, 71,500.00	4.1/8 ,,	,, 2,949.38
Instituto Nacional	,,	,, 3 1923	,, 50,000.00	4 ,,	,, 2,000.00
Aduana La Libertad	Pallatine	Marzo 24 1923	Col. 75,000.00	1/2 %	Col. 375.00
,, de El Triunfo	,,	Abril 8 1923	,, 25,000.00	1 ,,	,, 250.00
,, ,, ,, ,,	,,	,, 8 1923	,, 25,000.00	1 ,,	,, 250.00
Imprenta Nacional	,,	,, 25 1923	,, 32,000.00	2.1/4 ,,	,, 720.00
Admón. y Dep. Aguardientes	,,	Dic. 3 1923	,, 15,000,00	2.1/2 ,,	,, 375.00
Telégrafo y Teléfono	,,	,, 1o. 1923	,, 80,000.00	4.1/8 ,,	,, 3,300.00
Casa Presidencial	,,	,, 2 1923	,, 80,000.00	4 ,,	,, 3,200.00
Casa 8a. Avenida Norte	Alliance	Junio 12 1923	Col. 10,000.00	4 %	Col. 400.00
Comandancia Acajutla	,,	Sept. 5 1923	,, 40,000.00	1.7/8 ,,	,, 750.00
Depto. Aguardiente Capital	,,	Dic. 1o. 1923	,, 15,000.00	2.1/2 ,,	,, 315.00
Aduana La Libertad	,,	,, 1o. 1923	,, 50,000.00	1/2 ,,	,, 250.00
,, Sonsonate	,,	,, 1o. 1923	,, 25,000.00	3/4 ,,	,, 187.50
Maestranza del Ejército	Hartford Fire	Oct. 12 1923	Col. 70,000.00	3.3/4 ,,	Col. 1,312.50
			Col. 144,000.00		Col. 26,334.38

San Salvador, diciembre de 1922.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS DURANTE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN EN LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE HAN INICIADO.

No.	EN OBRA	1919	1920	1921	1922	TOTALES
1	Casa Presidencial	C. 22,183.93	C. 6,204.21	C. 4,482.57	C. 265.50	C. 33,136.01
2	Casa Guardia Presidencial				4,377.92	4,377.92
3	Palacio Nacional—Conserv	6,953.19	6,930.95	8,166.68		22,050.82
4	Palacio Nacional—Reparaciones	15,588.90	19,298.10	2,953.13	4,391.22	42,231.35
5	Tesorería General	16,544.83	21,011.79	6,084.89		43,641.51
6	Edificio Correos	19,685.97	14,689.81		10,280.52	44,656.30
7	,, Dirección General Telégrafos y Teléfonos	7,995.69	15,931.93	11,497.53	14,538.39	49,963.54
8	,, Dirección General de Policía				14,930.65	14,930.65
9	,, Consejo Superior de Salubridad	7,436.08	4,333,00			11,769.08
10	,, Imprenta Nacional	7,315.96	11,399.26	737,50		19,452.72
11	,, Guardia Nacional	17,370.79	14,648.16	11,808.41	4,983.50	48,810.86
12	,, Instituto Nacional	20,444.52	9,082.71			29,527.23
13	,, Gimnasio Nacional	4,831.90	34,525.70			39,357.60
14	,, Junta General de Agricultura	13,201.27	19,052.34	385.75		32,639.36
15	Finca Modelo	1,044.79	5,593.32		8,698.57	15,336.68
16	Campo de Marte	3,760.08	11,567.79		6,293.78	21,621.65
17	Edificio Escuela Normal				9,633.75	9,633.75
18	,, Dirección General de Obras Públicas	21,133.92	15,275.21		789.33	37,198.46
19	,, Dirección de Estadística		5,299.84			5,299.84
20	Reparación Puente—Finca Modelo	123.25		17.00	1,766.75	1,907.00
21	Canal Desagüe -Hospital Rosales	300.00	335.00			635.00
22	Cañería y preza—Puerta Laguna	159.21				159.21
23	Casa Blanca -Oficina Telégrafo	1,607.39				1,607.39
24	Inalámbrica (Construcción una sombra)	1,170.69				1,170.69
25	Reparación Cloaca—12 Avenida Sur	261.74				261.74
26	Escuela de Medicina (Puertas)	85.75				85.75
27	Policía—Reparación de una Cloaca		569.00			569.00
28	Edificio Cabildo Calvario		996.24			996.24
29	,, ,, San Jacinto		197.63			197.63
30	,, Baños Hidroterápicos y Bomberos		4,333.00		4,418.25	8,751.25
31	,, Seminario		2,443.00			2,443.00
32	,, Cochera Nacional		1,326.00			1,326.00
33	Hospital de Profilaxis Venérea		2,616.70			2,616.70
34	Varios—Cañería Zapote		2,815.00		83.50	2,898.50
35	Verja Jardín—Casa Presidencial			1,899.50		1,809.50
36	Cárceles Públicas			92.00		92.00
37	Pozo séptico—1er. Regimiento Ametralladoras				8,738.53	8,738.53
38	Reparación y aseo—Puentes Arenal Candelaria				11,852.44	11,852.44
39	Reparación Batientes—Puente Mexicanos				6,140.48	6,140.48
40	Construcción—Puente Sanatorio				1,510.71	1,510.71
41	Polvorín (Pararrayos)				277.01	277.01
42	Desviación—Acelhuate				2,057.07	2,057.07
						0.30
	Totales	C. 189,199.85	C. 230,475.99	C. 48,034.76	C. 116,027.67	C. 583,738.47
	Sobrante de Planillas			274.37	930.42	1,204.79
	Total efectivo gastado.—S. E u O.	C. 189,199.85	C. 230,475.99	C. 47,760.39	C. 115,097.45	C. 582,533.68

San Salvador, diciembre de 1922.

RECAPITULACIÓN:

Año de 1919	C. 189,199.85	
,, ,, 1920	230,475.99	
,, ,, 1921	47,760.39	s/. sobrante
,, ,, 1922	115,097.45	,, ,,
Total gastado en el período, S. E. u O.	C. 582,533.68	

RAMO DE AGRICULTURA

La defensa agrícola ha sido atendida de manera especial por esta Secretaría.

A fines del mes de septiembre se tuvo noticia del aparecimiento de una plaga de langosta, en jurisdicción de San Sebastián, departamento de San Vicente, y para combatirla se envió una comisión, a cargo del jefe de la Sección Entomológica de los laboratorios de la Dirección General de Agricultura. Todas las autoridades intervinieron entonces con prontitud, y, con ayuda de los pueblos inmediatos, la plaga fue destruida casi en su totalidad. Este insecto se encontraba en un bosque a orillas del río Guancir, en el cantón llamado de la Cebadilla. Su nombre es *Tropidacris dux, Druvy*. Esta denominación fue controlada por el especialista en ortópteros Mr. A. N. Candell, según nota que se recibió del Dr. L. O. Howard, Jefe de la Oficina de Entomología del departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América.

En octubre aparecieron en el departamento de Usulután varias reses atacadas de hidrofobia. Se nombró una comisión a cargo de uno de los jefes del Laboratorio Antirrábico, quien—en colaboración con las autoridades del departamento mencionado,—dictó las medidas oportunas para combatir la referida enfermedad, que desapareció por completo.

Por iniciativa del señor Director del Laboratorio Químico de la Dirección General de Agricultura, y por ser de vital importancia para el país, se ordenó a los señores Gobernadores Departamentales la remisión a aquel Laboratorio de muestras de minerales que se puedan aprovechar en las industrias, y que constituyen una fuente de aumento de la riqueza pública, como el sulfato de cal, el bióxido de manganeso, el sulfato de antimonio, el talco, la mica, el cinabrio y otros más, cuya explotación no necesita más gastos que los de su simple extracción, es decir, que aquella puede realizarse con un capital muy reducido, puesto que no exige maquinaria costosa para beneficiarlos, ya

que se exportan tales como se encuentran en la naturaleza.

Para la propagación del arbusto de mimbrera se autorizó a la Dirección General de Agricultura hiciera un pedido de semillas y de arbustos tiernos, a fin de ensayar su cultivo. Los resultados obtenidos han sido satisfactorios y pronto se distribuirán arbustos a los agricultores que se interesen por este útil cultivo.

El señor Ministro de Instrucción Pública se sirvió comunicar que el Gobierno de México ponía a disposición de varios centros educativos del país, doce becas para distintos Centros Mexicanos, correspondiendo dos al Ramo de Agricultura. En vista de los informes y atestados obtenidos de las condiciones, aptitudes y demás cualidades que garantizaran el aprovechamiento, se concedieron las referidas becas a los jóvenes Pedro José Trabanino y Antonio Adolfo Ramírez, quienes por informes del Sr. Cónsul de México, obtuvieron buenos resultados en sus exámenes de fin de año.

Bajo los auspicios del Ministerio de Agricultura del Brasil se celebró en Río de Janeiro una Conferencia Algodonera y, a propuesta de la Dirección respectiva, fue designado para representar a El Salvador, el señor Director General de Agricultura de aquel país, quien se ofreció gustoso a prestar tan importante servicio.

Con fecha 20 de junio el señor Ministro de Relaciones Exteriores comunicó que el señor Ministro Americano, en nota verbal que dirigió a aquella Secretaría, informaba que a principios de octubre del corriente año, se llevará a cabo un Congreso Mundial de Lechería, en una ciudad que se designará más tarde, invitando para que El Salvador se hiciera representar, adjuntando una copia del anuncio que contiene detalles de los planes generales, como también las proposiciones y fines de dicho Congreso. Este anuncio fue publicado en el órgano oficial, y se ofreció a la Sociedad Cooperativa Lechera Sonsonateca Limitada, credenciales para que enviaran un representante *ad honorem* de El Salvador en dicho Congreso. Con fecha 23 de septiembre, el Secretario de aquella Sociedad comunicó que la Junta Directiva había resuelto aceptar la representación que se le ofrecía y que esperaban oportunamente las credenciales respectivas.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

En el mes de febrero se procedió al arreglo de los corredores del edificio que ocupa esta Dirección, con el fin de instalar en ellos los talleres de Pequeñas Industrias. Los trabajos se llevaron a cabo con prontitud y economía, habiendo quedado los referidos talleres en local amplio y apropiado.

Para propagar en lo posible las lecturas agrícolas en todos los pueblos de la República, se solicitó una nómina de los centros educativos nacionales, y se remitió a éstos una colección del «Boletín de Agricultura», «Revista de Agricultura Tropical» y «Cartilla de Agricultura».

Para dar a conocer en el extranjero los productos de las Pequeñas Industrias del país fue autorizada la Dirección para remitir un lote de aquellos productos a nuestro Consulado en Barcelona, en donde se encuentran en exhibición para su propaganda. También se remitió a dicho Consulado un muestrario de materias primas, para ser expuesto en las oficinas del mismo.

El cultivo de la morera y crianza del gusano de seda ha merecido especial atención, habiendo en la actualidad siembras de gran importancia en toda la República.

Se posee un muestrario bastante completo de maderas nacionales, tales como funera, ronrón, canelito, melón y otras muchas.

El Laboratorio Químico ha practicado 262 análisis, de tierras, abonos, aguas, etc., y ha hecho importantes estudios sobre asuntos industriales.

La Sección de Botánica ha trabajado con empeño en la colectación de muestras para el Herbario. Como se sabe, el estudio botánico constituye base importante de la agricultura; también es de utilidad para las diferentes industrias que aprovechan las maderas y las diversas producciones vegetales. Por consiguiente, en un país como el nuestro, esencialmente agrícola, el comercio y la riqueza le están estrechamente relacionados.

Las colecciones existentes en el Herbario comprenden 1,400 números, representados, más o menos por 5,000 muestras, valiosas en su mayor parte por representar interesantes ejemplares de maderas preciosas, plantas medicinales, industriales, etc. Hay varias especies nuevas para la Ciencia. No obstante que en año y medio se ha logrado reunir 1,400 números, la colección no está completa, pues debe de constar, por lo menos, de 5,000 especies de plantas superiores que deben quedar representadas, cuando se colecten en 25,000 a 30,000 muestras.

En el curso del año se han estudiado e identificado diversos insectos, entre muchos, los siguientes: *Nodonota* Cretifera Lefevre, coliópterо que al estado de larva se alimenta con raíces de plantas cultivadas y al estado adulto destruye cogollos y hojas; *Diábrotica Balteata Led*; dañosa como la anterior; un *Acrocinus*, cuyas larvas tunelizan los árboles de hule. Se han encontrado especies nuevas de *Fidicina*. Se han investigado las condiciones biológicas del *Azochis Grippusalis, Walk*, en su forma de oruga parásita en el higo y otras plantas.

En el mes de mayo se hizo un pedido de Tuberculina y suero contra el cólera porcino y de instrumentos a la casa Lederle Antitoxin Laboratories, de New York, habiendo llegado ya todo esto al Laboratorio.

Se han atendido diferentes consultas que han hecho los agricultores, y se ha empezado a formar Colección de Productos económicos, tales como maderas (xilografía), textiles, etc.

SECCION DE INDUSTRIA

Los telares de esta Sección, han funcionado con toda regularidad, las alumnas han adelantado mucho en la ejecución de las obras, en los distintos ramos de enseñanza.

***

Así concluye, Honorables Representantes, la relación y cuenta de la labor realizada por el Poder Ejecutivo en los Ramos de Gobernación, Fomento y Agricultura, durante el año próximo pasado. Sometida queda, pues, a vuestro alto criterio, al criterio del Cuerpo Legislativo. Si ella responde a los elevados sentimientos de patriotismo en que se inspiró, Vosotros lo diréis otorgándole vuestra Soberana aprobación.

Señores Diputados.

A. ARGÜELLO L.

San Salvador, 15 de febrero de 1923.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Cosmos" y "Del Mercado"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 13 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Cnel. Rafael Valle, Nicolás Cerritos, Rodolfo R. López, Rafael Duarte, Cnel. José C. Torres, Leonidas Moncada, Dr. Leandro Echeverría, Benjamín Henríquez, Antonio Abrego Valle, Ciro Mora, José A. Galón, Dr. Trinidad M. Guillén, Humberto Barrios, Cnel. Fernando Mixco, Carlos Nolasco y Pedro Flores.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Rafael García, Federico Klein, Alfonso Martelli, José González, Roberto Falla, Marcial A. González, Federico Camicci ttoli, Carlos A. Quesada, Dr. Joaquín C. Bustillo, Carlos G. Urrutia, Alberto Flores M. y Diego Morales.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: Dr. Adán Laínez, Miguel A. Mayén, Jorge Escobar, Héctor Guirola, Napoleón Barahona, Emilio Moreno, Cnel. Gil Galdámez, Adrián Henríquez, Marcelino R. Mora, Marcos G. Escobar, Antonio González, José R. García y Carlos Salazar H.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 13 horas: Arturo R. López, Juan Mayora, Presb. F. M. Sandoval, Enrique Morón, Dr. J. G. Guerra, J. Antonio Cedillos, Leopoldo Valle, mayor J. Alberto Herrera, Pedro T. Prieto, Cnel. F. C. Suncín, Arturo Ortiz, Paulino C. Lozarca, Manuel Quintanilla, h., Jesús Ponce, Víctor Ulloquis, Francisco Herrera, Antonio C. Abelar, Críspulo Martínez, Francisco Rocy, Rafael Aguilar y F. Humberto Hernández.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: Miguel Dueñas, h., Máximo Quesada, Dr. Tiburcio Morán, Víctor Rabe, Cnel. Manuel A. Castañeda, Alfredo Pinto, Fernando Castañeda, Víctor M. Paz, Alberto Zaldívar, Augusto Alfaro y José A. Salgado.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Pedro Rosada, Dr. Belarmino Suárez, Pedro Domínguez, Rogelio Zaldívar, Eloy Guerrero B., Francisco Pimentel, Mauricio Delpech, Antonio Barbón y Alonso Hernández.

Pensión México.—Entraron: T. Morán e hijo, de Sonsonate; Julio Mirenos, de Jayaque.

Boarding House.—Entró: Miguel A. Velasco, de Sensuntepeque. Salieron: Elena de Acevedo, para

Santa Ana; Dr. Joaquín C. Bustillo, para Sonsonate; Rodolfo E. Zapata, para La Unión; Emilia de Portillo, para Santa Ana.

Hotel Italia.—Entraron: José C. Hernández, de Zacatecoluca; Francisco Pimentel, de San Vicente; Pablo Córdova, de Zacatecoluca; J. V. Hallen, de Cutuco; M. C. de López e hijo, de Ahuachapán. Salieron: Víctor M. Martínez, para Coatepeque; Manuel R. Aguilar y Matías Tomasino, para Santa Ana; Rafael Valle, para Zacatecoluca; Eduardo Rico, h., para esta ciudad.

Hotel España.—Salió: Víctor Ularquis, para Santa Ana; Dr. Roberto Falla, para Sonsonate.

Hotel Granada.—Entraron: Antonio y Herminia de Canales, de Tacapán; J. Amadeo Cedillos, de Ozatlán; Luis G. Villatoro, de Berlín; Miguel Bultrago, de Cojutepeque. Salieron: Carmen de Claros, para Apastepeque; Antonio y Herminia de Canales, J. Amadeo Cedillos y Luis G. Villatoro, para Santa Ana.

Hotel Astoria.—Entraron: Víctor Rabe, de Sonsonate; Euish Lello, de Guatemala; Augusto Ramírez F., de Filadelfia. Salieron: Dr. Francisco Moreno y John Mayone, para Santa Ana; Frank Candi, para San Miguel; Francisco Rivas, para Cojutepeque.

Hotel Términus.—Entraron: Carlos Salazar, h., de Atiquizaya; Joaquín Carrasco y Pedro Ramos, de Tegucigalpa. Salieron: Trinidad M. Guillén, para Chinameca; Modesto Rosales, para San Miguel; Carlos Nolasco, para Ilobasco; Salomón Zelaya, para Jucuapa.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina, se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial del señor don Demetrio Maggiora, Ingeniero Civil y fabricante, del domicilio de Florencia, Italia, solicitando se conceda a favor de su poderdante, Patente de Invención por el término de quince años de un invento denominado "CASO B.—PROCEDIMIENTO Y DISPOSITIVO PARA EXTENDER Y ENSANCHAR CUERPOS ELASTICOS Y COLOCARLOS SOBRE OTROS CUERPOS", según las memorias y planos que por duplicado ha presentado a esta oficina. Quien se crea con derecho a dicho invento, que se presente a esta oficina dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.*—*Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial del señor don Ernest Marvin Brogden, ciudadano de los Estados Unidos, ingeniero y de la BROGDEX COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Florida, ambos domiciliados en Winter Haven, condado de Polk, Estado de Florida, Estados Unidos de América, solicitando que se conceda Patente de Invención, por el término de quince años, a favor de la BROGDEX COMPANY, dicha, sobre un invento del mencionado Ernest Marvin Brogden, denominado: "TRATAMIENTO DE FRUTAS SECAS", y se refiere más particularmente al tratamiento de frutas y artículos semejantes, especialmente frutas cítricas, de tal manera que evite cualquier cambio sustancial en su frescura natural, condición de solidez y apariencia carnosa año después de trascurrido un largo período de tiempo; también la composición de cubierta nueva que se emplea para realizar el tratamiento, y el procedimiento para preparar dicha composición", todo según los planos y descripciones que ha presentado. Quien se crea con derecho a dicho invento que se presente dentro de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.*—*Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial del señor don Demetrio Maggiora, Ingeniero civil y fabricante, vecino de Florencia, Italia, solicitando se conceda a favor de su poderdante, Patente de invención, por el término de quince años de un invento denominado: CASO A.—LLANTA ELASTICA PARA CARRUAJES, VEHÍCULOS, AUTOMÓVILES, etc., FORMADA POR ELEMENTOS ELÁSTICOS DISPUESTOS DENTRO DE UNA CUBIERTA EXTERIOR INESTENSIBLE", según las memorias y planos que por duplicado he presentado a esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.*—*Rubén Salguero*, Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez Primero de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por don Ceferino Argueta, contra la sucesión de Agustina Fermán, representada por el curador especial don Gustavo López Mancía, se venderá en pública subasta una mediagua de tejas, sobre paredes de adobes y el solar en que está construida, situados en el barrio de San Juan Guayabal de esta ciudad; la mediagua mide cinco metros de largo por cuatro metros veinticinco centímetros de ancho; y el solar en que está construida, consta de treintiséis metros cincuenticinco centímetros y linda, al Oriente, con solar de Benvenuto Aquino; al Norte, doce metros setenticinco centímetros, con solar de José Aquino; al Poniente, treintiséis metros cincuenticinco centímetros, con solar de Tomás Ramírez; y al Sur, doce metros setenticinco centímetros, lindando, calle de por medio, con terreno de Máximo Quesada. Quien quisiere hacer postura al predio descrito, que ocurra a hacer sus propuestas, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Quezaltepeque, febrero dos de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Avalos.*—*A. T. Fermán*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrasciscrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ismael López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Tránsito Martínez, un título de propiedad de un terreno rústico de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas, situado en los ejidos de San Francisco Chinameca, llamado "Neulinte" que linda: al Oriente, la quebrada de Chinamecante, mojón colindante de los Tapalhuacas; al Norte, con terreno de Sebastián Hernández, quebrada de por medio; al Occidente, con terreno de Bonifacio Rojas y una esquina con terreno de Isidro López de por medio y al Sur, con terreno de Mateo Mármol, de mojón la quebrada El Roble. Don Tránsito Martínez tubo el inmueble descrito por título que le dió el Alcalde Municipal de San Francisco Chinameca el día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Mirón.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Juan Cipriano Monterrosa, solicitando se inscriban en su favor y en el de Bruna España Hernández viuda de Monterrosa, ambos mayores de edad y de este domicilio, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos, dos predios urbanos, situados: el primero, en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, que mide y linda: al Poniente, siete metros con predio de Eduardo Chapero, calle en medio; al Norte, tiene tres quiebres: el primero, de Oriente a Poniente, mide once metros trescientos veinte centímetros; el segundo, de Norte a Sur, cinco metros novecientos sesenta milímetros, y el tercero, de Oriente a Poniente, doce metros ciento veinte milímetros, con solar de Rafael Avelar y María Calshpal, pared en parte de por medio; al Sur, veintiún metros cuatrocientos setenta milímetros, con predio de Josefa Cierra; y al Oriente, trece metros setecientos noventa milímetros, con solar de Hercilia Morán de Lemus; siendo mojones piedras enterradas. El segundo está situado en el barrio San Antonio de esta misma ciudad, que mide y linda: al Oriente, cinco metros, calle de por medio, con casa y solar de Cayetano Cornejo; al Poniente, cinco metros, con solar del doctor Benjamín Lemus; y al Norte y Sur, diecisiete metros veintitrés centímetros, con propiedad del mismo doctor Benjamín Lemus. Los predios descritos los adquirieron por título que les expidió el Alcalde Municipal accidental J. E. Padilla, a las diez de la mañana del día primero de abril del año anterior. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: Ahuachapán, a veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.—*Rodrigo Herrera.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se han declarado herederos abintestato del señor Felipe Guerra, fallecido en jurisdicción de esta ciudad el diecisiete de enero de mil novecientos diecisiete, a sus hijos legítimos menores Antolín de Jesús, Luis Antonio Pedro Miguel y Elisandro de Jesús, los cuatro de apellido Guerra y representados por su tutor Leanoro Ochoa. De igual manera se declaran herederos abintestato de Candelaria Guerra, fallecida en esta jurisdicción el tres de noviembre de mil novecientos dieciséis, a los expresados menores, por derecho que les trasmitió su referido padre don Felipe, quien fue hermano legítimo de dicha señora. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera instancia: Santa Ana, a las nueve horas y veinte minutos del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.*—*José M. Orellana*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de hoy, han sido declarados herederos abintestato de los difuntos Salvador Gómez y Salvadora Nolasco, los señores Eulalio e Hipólito, ambos de apellido Hernández, éstos en el carácter de herederos declarados de la difunta Eulalia Nolasco, quien a su vez heredaba a Salvadora Nolasco en el concepto de hermana legítima y ésta como cónyuge sobreviviente de Salvador Gómez, y por consiguiente, por derecho de trasmisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Antonio Rideano.*—*Salv. J. Guzmán*, Srio. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se han declarado herederos de doña Luisa Blanco, fallecida en esta ciudad el día diecinueve de diciembre próximo pasado, a los señores don Justo y Ascensión Cárcamo, en concepto de hijos legítimos.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.*—*Rogelio Fernández*, Srio. 3

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto fecha diecinueve de diciembre del año próximo pasado de mil novecientos veintidós, ha sido declarada heredera testamentaria del finado don Rafael Morán, su madre legítima doña Indalecia Magaña viuda de Morán. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Cruz Callejas.*—*R. Aguilar Morán*, Srio. 3

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que por auto de fecha nueve de septiembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera la señora Sara Granados, de los bienes que a su defunción dejó su hija legítima Jesús Amparo Granados, conocida también por Alberti a. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Cruz Callejas.*—*R. Aguilar Morán*, Srio. 3

TITULOS

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Josefa Chinchilla, solicitando título supletorio de un predio rústico, inculto, situado en el cantón Santa Rosa Acacalco de esta jurisdicción, compuesto de ciento doce áreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Gertrudis Molina, pasteado propio en medio; al Oriente, predio de Francisca Isabel de Farfán, alambrado propio en medio; al Poniente, terrenos de Isabel Cristina de León y Manuel Borja, camino en medio; y al Sur, con terrenos de Samuel Valdivieso y Fernando Escalante, alambrado ajeno en medio. Dicho fundo no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Cruz Callejas.*—*Raf. Aguilar Morán*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Nicomedes Blanco, de treintitrés años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno, ambos rústicos y áridos, situados en El Jícaro, de esta jurisdicción, teniendo en el primero, su casa de habitación construida sobre horcones y cubierta de tejas, siendo su capacidad como de tres hectáreas y sus linderos éstos: al Oriente, terreno de José León Romero, divididos, desde unas peñas por el filo de una loma, una vaga luego una zanjuela seca, de allí una quebrada de aguas arriba, y siguiendo una casa de zanjo, piña y alambre hasta un camino vecinal; al Norte, terrenos de Eulalia Iglesias y Marcelino Sorto, divididos por el citado camino vecinal y dejando ésta, por una cerca de piña hasta donde hace esquina con José León Romero, al Poniente, terreno de éste y Lo-

rezo O eliana, cercas y zanjuela seca en medio; y al Sur, terreno del mismo señor Romero y Pedro Lovo, divididos por quebrada de agua, cerca de piedra zanjo y alambre, la quebrada de La Cherrera, y barranca natural hasta las peñas donde se comenzó. El segundo lote tiene como una hectárea de capacidad y linda: al Oriente, terreno de José León Romero; cercas de zanjo y piña en medio; al Norte, terreno de Alberto Rolián y José de Jesús Castro, quebrada y cercas en medio, al Poniente, con terreno del mismo señor Castro, cercas de piña y piedra en medio; y al Sur, con terreno de Alberto Rolián y José León Romero, cercas y quebrada en medio. Los colindantes son de este vecindario y los inmuebles no tienen cargas ni están en proindivisión.

Alcaldía Municipal: Jocoaitique, cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Mariano Juárez Alemán* — *usto González Zúniga*, Srio. 3

Ester Castaneda de treintiocho años de edad, de oficios domésticos y vecina de Sonsonate se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en esta población de los linderos y dimensiones siguientes: de Norte a Sur, mide cuarenticuatro metros, y de Oriente a Poniente, cuarenta-éis metros, lindando: al Norte, con solar de Fabián Carías; al Oriente, calle de por medio, con solar de Juan Villeda; al Sur, con el de la sucesión de Maximino Valdés y al Poniente, con el de Gabriel Castaneda; el solar descrito lo hubo por compra a don Fernando Orantes Murillo. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, a las diez horas del día treinta de Enero de mil novecientos veintitrés.—*F. Hernández*, T. *V. Fermín*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Jesús Martínez, mayor de edad, de oficios domésticos de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que de buena fe, posee en el lugar denominado Sistuco comprendido en el cantón San Andrés de esta jurisdicción, compuesto de dos hectáreas, ochenta áreas de extensión superficial; inculto, planiquebrado, de buena clase para el cultivo de plantas anuales y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Francisco Torres, maderado de la solicitante en medio; a Poniente, terreno de Julián Martínez, posteado de árboles de jocote del colindante en medio; al Norte, fundo de los señores Nicolás y Aurelio Torres, cerco de árboles de madrecacao en medio, una parte de la solicitante y el resto de los colindantes y al Sur, terreno de Guillermo Torres, cerco de árboles de madrecacao de la peticionaria en medio; pereciendo los colindantes a este domicilio; como mojones esquineros tiene un árbol de tihuilote, en cada esquina. La persona que se crea con derecho en el fundo antes expresado, que se presente a manifestarlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Guaymango, a seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. García.*—*Filiberto Granados*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito con Manuel Pineda, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, árido, de dos hectáreas o hasta áreas de extensión superficial, situado en el cantón Rosario Tablón de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Cabrera, una cituta de piedra de por medio; al Norte, terreno de Marcos Recinos, zanjo de por medio, del colindante; al Poniente, terreno de don Octaviano Quesada, camino real que conduce a Cojutepe que de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Lorenzo Valle, representada por Antonia Fuentes, cerco de piña de por medio; no tiene carga ni derecho real. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, febrero dos de mil novecientos veintitrés.—*Leonardo Meléndez.*—*Aureliano López*, Srio. 3

Ladislao Ruis, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Pérez de treinticinco años de edad, casado, jornalero de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, fincado de café en buen estado; situado en el cantón El Durazno de esta jurisdicción, compuesto de treintitrés áreas, sesenta centiáreas de extensión superficial, fértil, superficie planiquebrada, no tiene ninguna carga real que le afecte, si tiene una servidumbre de tránsito forzosa y antigua sobre el terreno de Rubén Ruano, linda: al Norte y Poniente, con terreno de Rubén Ruano, maderado del colindante de por medio; al Oriente, con terreno de doña Abelina Najarro, brotoneado de pito del terreno que se describe de por medio; y al Sur, con terreno de Candelario Pérez, maderado de copalchí propio del terreno que se describe de por medio; los colindantes todos a un de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese a esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Puxtla, a las diez horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Ladislao Ruis.*—*Bruno Jiménez*, Srio. 3

Subasta

De orden de esta Alcaldía, por ser dispendiosa su conservación, se anticipó la subasta de un novillo negro, frontino, barriga blanca, cerrado con el fierro de dominio de esta figura..... Dicho animal, desconocido en esta jurisdicción, fue encontrado en el camino nacional en el cantón Las Marías y presentado por Macario Montiel, de este vecindario, el veinticuatro de este mes a esta Alcaldía. El sobrante líquido de la venta fue depositada en esta Tesorería Municipal. Lo que pongo en conocimiento del público para que el dueño del novillo relacionado o su representante legal, ocurra a reclamarlo.

Alcaldía Municipal: Jocoro, a las once horas del día treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Santiago Mata.*—*José M. Perla*, Srio. 3

AVISO

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el ocho del corriente acordó: Declarar obligatorio para todo automóvil el uso del número posterior luminoso, con el objeto de que sea visible a larga distancia, para que sea más eficaz la vigilancia policiaca en casos de accidentes.

Esta Ordenanza, comenzará a surtir sus efectos desde el día primero de abril próximo, quedando incursos en diez colones de multa los infractores, sin perjuicio de obligárseles a su cumplimiento—*I. Gómez.*—*G. Mixco*, Srio.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 14 de febrero

Temperatura, media diurna	22,1	C.
Temperatura, máxima	32,8	C.
Temperatura, mínima	13,6	C.
Barómetro reducido a 0°C., media diurna	704,5	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	12.8	m|m.
Humedad relativa, media diurna	67	%
Dirección dominante del viento		N.
Velocidad máxima en un segundo	5.2	mts.
Velocidad mínima	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura	19 2	C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,4	m|m.

ALCANCÍA COOPERATIVA DE ÓBREROS DE RESPONSABILIDAD LTDA.

SONSONATE, EL SALVADOR— CENTRO AMÉRICA

Convocatoria

Para dar cuenta del balance del movimiento habido en el semestre del año próximo pasado, convóca se a Junta General a los socios de la "Alcancía Cooperativa de Obreros de Responsabilidad Ltda.", para el día 25 del presente en el local acostumbrado.

Sonsonate, febrero 10 de 1923.

3—3 *Salvador Saldaña*, Director.

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—21

CONCURSO PEDAGOGICO

Se abre un concurso entre los profesores del país, para optar a la Dirección de la escuela de varones de la ciudad de La Unión. Se hace saber que las solicitudes deben venir acompañadas de los documentos que previene el Decreto de 13 de octubre de 1921; señalándose ocho días a contar de la última publicación de este aviso, para la presentación de dichos documentos.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*F. Gutiérrez.* 6 2

Escuela de Artes Gráficas

La matrícula se abrirá el quince del corriente y se cerrará el último. Los que deseen ingresar, pueden concurrir a esta Secretaría de diez a once de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde, a matricularse.

Las clases se abrirán el día cuatro de marzo entrante.

Secretaría de la Escuela de Artes Gráficas: San Salvador, 9 de febrero de 1923. 8—5

Sociedad Económica "El Progreso"

Balance General del 31 de diciembre de 1922.

ACTIVO:

Caja	¢	3,248.49
Prendas		22,982 96
Hipotecas		32,404.70
Letras Descontadas		23,653.96
Mobiliario y Utiles		1.—
Cuentas Corrientes		16,006.46
	¢	98,297 57

PASIVO:

Capital	¢	50,000.—
Intereses y Descuentos (no vencidos)		1,250.—
Fondo de Reserva		25,361.32
Fondo de Eventualidades		17,429.80
Futuros Dividendos		786.45
Dividendos		3,500.00
	¢	98,297.57

Rómulo Luna, Presidente. *Manuel F. Méndez*, Gerente.

Compañía del Mercado de Santa Ana

Balance General al 31 de diciembre de 1922.

ACTIVO:

Inmuebles	₡	270,000.00
Acciones Amortizadas	„	40,500.00
Acciones Reembolsadas	„	76,500.00
Efectivo en los Bancos	„	27,579.79
Depósitos a Plazo	„	7,000.00
Mobiliario	„	625.00
Materiales Pintura	„	1,218.50
Hamberger, Polemus Co	„	12.74
Cambios	„	12.74
Caja	„	2,002.44
	₡	425,451.21

PASIVO:

Capital	₡	270,000.00
Fondo para Sorteos	„	3,100.00
Dividendos pendientes	„	4,672.75
Dividendos 4o. trimestre de 1922	„	8,606.25
Reserva para Reparaciones	„	5,457.40
Ganancias y Pérdidas	„	8,862.87
Fondo de Amortización	„	124,751.94
	₡	425,451.21

P. Geoffroy, Director, *Albt. Castro A.*, T. de L.

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, viernes 16 de febrero de 1923 NUM. 39

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1º.—Asciéndese al grado de coronel del Ejército de la República al teniente coronel don César Lucio Rodríguez.

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo extenderá al agraciado el Despacho correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos veinte.

Roberto Párker,
Presidente.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srio.

A. González A.,
1er. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 16 de febrero de 1923.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Ministro de la Guerra,
P. Romero Bosque.

PRIMERA SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional Legislativa: Salón de Sesiones del Poder Legislativo: Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés.

Están presentes los señores Representantes: Vicepresidente Doctor Paz, Arévalo Meléndez, Funes, Suárez, Larios, Chávez, Guzmán, Turcios h., Meléndez, Quesada, Cortés, Flores, Arévalo Pino, Castro (José Ignacio), Esquivel, Recinos, Ganuza, Perla, Abarca, Lacayo, Mayorga, Guandique, Argueta, Cea Campos, Escalante, Palacios, Díaz, Fajardo, Tobías, López Bertrand y los Secretarios y Pro-Secresarios Domínguez Parada, Mendoza, Bustillo y Chavarría; por impedimento del señor Presidente Doctor José Antonio Rodríguez, preside el Vice-Presidente doctor Leopoldo B. Paz, quien declaró estar abierta la sesión, a la cual se dio principio, con la lectura que hizo la Secretaría, del acta de la sesión anterior, la que, puesta a discusión, fué totalmente aprobada, declarando además el mismo Presidente, estar legalmente iniciado el período de las sesiones ordinarias de este Congreso, en el corriente año.

El Primer Secretario, doctor Domínguez Parada, manifestó a la Asamblea que, la Directiva dispuso organizar las siguientes comisiones, con motivo de la solemne apertura de las sesiones ordinarias de este Congreso: Para traer y llevar al señor Presidente: don Paulino Cea Campos, don Narciso Díaz, Doctor David de J. Guzmán y doctor don Manuel A. Chávez; para traer y llevar al señor Vicepresidente: doctor don Antonio M. Perla, don Pedro Flores y don Inocente Suárez; para introducir al señor Presidente, al recinto del Congreso, esperando a la puerta, Coronel Carlos Modesto Meléndez, Doctor J. Sotero Argueta y don Jacinto Fajardo; para introducir al Salón de Sesiones, al señor Vice-Presidente: don Joaquín Cortés, don Pedro Vicente Ganuza y doctor Manuel Funes; para ir a traer a los señores Magistrados: Doctores Luis Revelo, Benjamín López Bertrand y Pedro Chavarría.

El mismo funcionario hizo saber a la Asamblea que, debido a que el Jefe del Protocolo, no tiene Ayudante, la Directiva estimó conveniente designar a los Representantes don Gustavo Lacayo y don Juan Héctor Larios, para que, constituyendo Comisión Especial, cooperen con el expresado Jefe del Protocolo, en la recepción y conveniente acomodamiento de los invitados a este acto.

La Asamblea aprobó lo hecho por la Directiva, sobre el particular indicado.

Consecuencialmente, la Comisión encargada de acompañar desde la Casa de Gobierno hasta esta Sala de Sesiones, al señor Presidente de la República, salió al desempeño de su cometido, igual que la Comisión designada para acompañar a los señores Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, no ejercitando sus funciones la Comisión nombrada para ir a traer al señor Vicepresidente de la República, en virtud de que la Secretaría leyó un Mensaje telegráfico de aquel alto funcionario, fecha diez del corriente mes, en que expresa que no podrá asistir porque estará ausente este día de esta capital.

Habiéndose presentado en este Salón de Sesiones el Jefe del Ejecutivo y Presidente de la República, ciudadano don Jorge Meléndez, acompañado de la respectiva Comisión de esta Asamblea y de los Jefes de alta graduación de su Estado Mayor, tomó asiento en el lugar previamente señalado por la Sección del Protocolo, en orden a las prescripciones del respectivo ceremonial; y, trascurridos unos segundos, puesto de pie, leyó dicho elevado Magistrado, su Mensaje al Congreso, contentivo de la dación de cuenta, al mismo, del estado general de la situación y administración pública y de los principios políticos adoptados por el Gobierno en el último año trascurrido, así como también de su saludo de bienvenida para los señores Representantes.

Terminada la lectura de ese Mensaje, respondió, a nombre y representación del Congreso, el doctor Leopoldo B. Paz, a excitativa y por designación previa de la misma Asamblea, contestación provisional, para mientras los señores Representantes, en observancia de lo que establece la fracción 1a. del Artículo 68 de la Constitución Política, acuerdan los términos en que deba contestarse ese Mensaje.

Se declaró levantada la Sesión por el funcionario que preside, haciéndose constar que faltaron, con licencia los Representantes Revelo, Ungo y Montoya (Celauro), y sin ella, los Representantes García González, Paredes, Rodríguez, Interiano y Castro (José María).

Leopoldo B. Paz,
Vicepresidente.

Rafael Domínguez Parada,
1er. Srio.

José Domingo Mendoza,
2o. Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1923.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Correos de Tonacatepeque, —departamento de San Salvador—, al señor Jacinto Rosales Arévalo, en sustitución del señor Adolfo Pineda, a quien se le cancela el nombramiento, por faltas en el servicio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1923.

En virtud de haber manifestado el señor General don Eulogio Flores, Cónsul General de Guatemala, que por tener que ausentarse del país, por algún tiempo, deja la Oficina Consular a cargo del señor don Liberato Baca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado señor Baca, como encargado del Consulado General de Guatemala en esta República, durante la ausencia del titular señor Flores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Encargado del Despacho,
Avila.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1923.

Vista la renuncia que, con carácter de irrevocable, ha presentado la señorita Juana Puch, de la Dirección del Colegio Normal de Maestras, el Poder Ejecutivo, estimando atendibles las razones en que la funda, ACUERDA: admitir la referida dimisión y rendir a la señorita Puch, los más cumplidos agradecimientos por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño del cargo aludido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1923.

En vista del informe oficial del brigadier Gustavo A. Martínez, Jefe de la 3a. Brigada de Infantería y Comandante departamental de Santa Ana, sobre las operaciones militares efectuadas en dicho departamento con motivo de la invasión revolucionaria que tuvo lugar por la ruta Citalá Las Cruces-Metapán, a fines de diciembre anterior y en los primeros días de enero próximo pasado;

CONSIDERANDO: que en las citadas operaciones militares que culminaron con la acción de armas ocurrida el primero de enero mencionado, en el cantón Santa Rita de la jurisdicción de Metapán—*sobresalieron en el cumplimiento del deber* los capitanes Abraham Bonilla y Cecilio Menéndez, teniente Napoleón Salamanca, sub-teniente Rafael Menjívar y sub-teniente asimilado Gerardo Mariona, según aparece en el informe del Jefe de la columna de combate, brigadier Toribio Lemus, quien con la acertada dirección de la maniobra y la disciplina y arrojo del personal a sus órdenes, logró derrotar en menos de tres horas de recio combate a las huestes revolucionarias que ocupaban ventajosas posiciones atrincheradas; acción que obligó a las mismas a desbandarse en precipitada fuga y salvar las fronteras del país, dejando abandonados muchos elementos de guerra;

CONSIDERANDO: que la Ley de Ascensos Militares permite la promoción por méritos de Guerra en todos los grados del Ejército, cualquiera que sea el escalafón a que los Jefes u Oficiales pertenezcan—Arts. 19 y 47 de la referida Ley;

CONSIDERANDO: que los oficiales mencionados son merecedores al beneficio de la citada Ley de Ascensos, por haber sobresalido en el cumplimiento del deber, lo cual juzga el Ministerio—para el caso que se contempla—como un mérito de guerra;

POR TANTO: oído el informe favorable del Departamento del Personal, y haciendo uso de la facultad consignada en el No. 2o. del Art. 91 de la Constitución Política, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender a los capitanes Abraham Bonilla y Cecilio Menéndez al grado de capitán mayor; al teniente Napoleón Salamanca al de capitán y al sub-teniente Rafael Menjívar al de teniente, y conferirle el grado de sub-teniente al sub-teniente asimilado Gerardo Mariona, a quienes deberá dárseles posesión de sus respectivos grados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

No. 278.—Palacio Nacional: San Salvador, 7 de febrero de 1923.

Señor Agente de la "Alliance Assurance Co. Ltd."

Presente.

A la vista de las Empresas de Aseguros contra incendio y del público en general está que la Ley de Aseguros respectiva, últimamente decretada, ha producido los *frutos que se tuvieron en mira al establecerla*, pues desde que entró en vigencia, disminuyeron los siniestros de una manera notable, con verdadero beneficio para el país y de esas Compañías.

Ahora, bien, el Supremo Gobierno y el mismo público ha observado que las Empresas hacen un excesivo cobro de las primas por las pólizas de aseguro que se les toma para cubrir el riesgo de los edificios, riesgo que con la ley de referencia es muy remoto en la actualidad.

No encontrando justo tal cobro en estas circunstancias, este Ministerio, haciéndose eco del clamor general, excita a usted de la manera más atenta, a fin de que se sirva disponer lo pertinente, para que se haga una rebaja razonable en las expresadas primas.

La rebaja que se propone a usted, si es aceptada, decidiría al Supremo Gobierno a duplicar, si posible fuere, el valor de sus aseguros, y, además, a asegurar nuevos inmuebles que se tienen en descubierto; pero si por el contrario, es rechazada esta propuesta, tendría que verse precisado a retirarlos completamente. Cree así mismo, que por las razones expuestas, seguirían su ejemplo las personas, Compañías, etc., que tienen aseguros.

Con muestras de mi consideración más distinguida me suscribo su atento servidor,

(f.) *A. Gómez Zárate.*

NOTA:—Igual al Agente de "La Commercial Union Assurance Co."—Agente de "Hartford Fire Insurance Co."—Agente de "The Palatine Insurance Co."—Agente de "The Yorshire Insurance Co."

San Salvador, 10 de febrero de 1923.

Excmo. señor Ministro:

Los que suscribimos tenemos el honor de acusar recibo de la atenta comunicación de V. E., del 7 del presente mes, en la cual se sirve V. E. sugerirnos una rebaja en las primas o sea tipos de seguro contra incendio, por considerarse la tarifa actual muy elevada.

En respuesta tenemos el gusto de manifestar a V. E. que su iniciativa ha tenido nuestra especial consideración, pero que, no teniendo ninguno de nosotros facultad para modificar la tarifa vigente, hemos acordado trascribir a nuestros representados la comunicación de V. E. y recomendarles de prestar a la misma su preferente atención. En su oportunidad, pues, tendremos el honor de poner en conocimiento de V. E. el resultado de nuestra gestión en el sentido deseado.

En cuanto a la tarifa vigente, que los asegurados consideran elevada, V. E. no ignora, seguramente, que obedece a las cuantiosas pérdidas sufridas por las Compañías como consecuencia de los frecuentes incendios que ocurrían en tiempo no remoto, y en parte, posiblemente, a los impuestos a que están sujetas las Compañías y que en la actualidad son:

₡	1,200.—	al año por impuesto municipal
„	1,000.—	al año por matrícula
„	300.—	al año por impuesto de Beneficencia
„	25.—	al año por impuesto de Timbre.
₡	2,525.—	en total

Además, la falta de agua, en muchas ocasiones, para combatir los incendios en *su comienzo, ha sido de fatales consecuencias* y esto, a no dudar, ha tenido su parte en la fijación de los tipos actuales del seguro, así como en determinar la retirada de varias Compañías de Seguros.

Apreciando en todo su valor la importante iniciativa de V. E., que deseamos vivamente secundar, nos permitimos rogar a V. E., respetuosamente, se sirva hacer estudiar y poner en práctica los medios más eficaces para mejorar el servicio del agua, con lo cual habremos adelantado un gran paso en el camino de nuestra común aspiración.

V. E. se dignará excusar que esta respuesta sea colectiva, más tratándose de un asunto de igual interés para todas las Compañías a cuyos representantes se ha dignado V. E. dirigirse, hemos creído cooperar mejor con V. E. tratándolo conjuntamente, con la mira y la esperanza de lograr así el mejor resultado.

Dígnese V. E. aceptar la seguridad de nuestra respetuosa consideración y aprecio.

H. de Sola,
Agente Palatine Ins. Co. Ltd.

Slater Smith Cº,
Agentes Yorshire Ins. Co. Ltd.

Agentes Hartford Fire Ins. Co.,
Por Olcovich & Oppenheimer,
Pablo M. Ticas.

W. E. Coldwell,
Agente Alliance Assurance Co. Ltd.

W. Gibson,
Agente Commercial Union Assurance Co. Ltd.

Excmo. señor Ministro de Fomento,
Palacio Nacional.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Cosmos" y "Del Mercado"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Rubén Martínez, Carlos J. Hasbun, Salvador R. Vides, Dr. R. Cordero Rosales, Guillermo Alcaine, Vicente Pinto, teniente Antonio Pérez, Dr. Manuel Chávez, Rubén Martínez y señora, Leopoldo Avila, José Galdámez, Macelino Ríos Mora, Emilio González, Dr. Isabel Vaquerano, Gustavo Lacayo, Manuel Alfaro Noguera, Francisco Paz y José Gregorio García.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Fabián Mancía, J. Antonio Escobar, Ramón A. Ortega, Dr. Alejandro Zelaya, Luis Staven, Carlos E. Cáceres, Francisco Chazón, Miguel A. Castaneda, Máximo Quesada, Antonio Girón, Arturo González, Federico Angulo, Emilio Galdizán, J. Antonio Mejía, Cupertino Rivera, Luis A. Bustamante, Víctor Manuel Paz y Paulino García.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: Bernardo Vanegas, José Iraheta, Angel Molina, Rafael Meza Ayau, Carlos Rosales, Adolfo Davidson, Salvador Tobías, Dr. Adolfo González, Dr. Roberto Paredes, Carlos Rosales, Jorge Lardé y Alberto López Guerra.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 13 horas: Gabriel G. Serrano, Salvador Fernández, Antonio Asiscio A., Samuel A. Ortega, Virgilio España, Dr. Alfredo Alemán, Ruperto Calderón, Miguel A. Baitrago, Carlos Salazar, h., Juan Hasbun, Francisco A. Reyes, h., y Luis Hernández Méndez.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: Dr. Lucilo Villalta, Manuel Bleyteu, Salvador Pineda, Salvador Sol, Ernesto Ramírez, Arturo González y Norberto Ramírez.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Cupertino Mejía, Rafael Rodríguez, Manuel Varela, Antonio Sigüenza, Ismael Grande, Joaquín A. Hernández, Ruperto A. Urreta, Marcos Letona, Salvador Villeda, Francisco Monterrey, Alfredo Barillas, Juan J. Barrientos, Leonidas Avila y Salvador Flores.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado de THE AMERICAN COTTON OIL COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en el No. 65 Broadway, Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad

exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en la denominación "EL AGUILA" y la representación de un águila con las alas extendidas para volar descansando en el Globo. Esencialmente consiste la marca en la denominación "EL AGUILA", la representación del águila y la representación del Globo, conjuntamente o separados. Se usa para distinguir y proteger aceites comestibles y grasas y mantecas comestibles. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta Oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de la CONTINENTAL CAOUTCHOUC & GUTTA-PERCHA COMPAGNIE, fabricantes de artículos de goma, domiciliados en Hanover, Alemania, solicitando se registre, como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio, de nacionalidad alemana.....

Continental

Consiste la marca en la palabra CONTINENTAL, teniendo a cada extremo un caballo saltando. Esta marca puede ir con otros adornos, como los círculos concéntricos que rodean a los caballos, en cuyo anillo van las iniciales de la casa solicitante "G. C. & G. P. Co. H.", pero lo que esencialmente constituye esta marca es la palabra CONTINENTAL en cualquier forma, color y tamaño, con la representación del caballo o sin ella. Se usa la marca de manera conveniente para distinguir y proteger artículos fabricados de goma blanca, caucho, hule, gutapercha y sus similares y sus substitutos, como sigue: planchas, tubos, cordones, cintas, camisas para cilindros y ruedas, correas, juguetes, bolsas para acetileno, clavos, planchitas de contador, asientos para botellas y vasos, jaboneras para barberos, alfombras, esteras, zapatos, suelas para zapatos, tacones para zapatos, todos de hule, bandas para billar, bolsas para sombreros, géneros impermeables con goma y vestidos hechos de estos géneros, ropa interior de hule, forros contra sudor para sastres, impermeables para libros copiadores, cintas para aislar, solución de hule, artículos para deportes de goma blanda como pelotas, pelotas, llantas neumáticas y sólidas para bicicletas, autocamiones, landés, cochecitos para niños, pelotas para bolloche. Artículos higiénicos de goma blanda, como guantes, artículos para masaje, gorras de baño, artículos de seguridad contra concepción e infección, géneros para colchones de cama, chupetes para niños, entretela para corsé, cojines, peras de hule con abertura para poner tubos para perfumadores, irrigadores, jeringas, bidetes, silicio para enfermos, tinas, bacinicas, inodoros. Artículos quirúrgicos, como esponjas, duchas, protectores de muñeca y rodillas, bolsas para hielo, fajas, vendas para el cuerpo y para heridos, peras, cátulas, cadetes, dedilles, pelotas y fundas para las mismas, placas y planchas para dientes, fajas abdominales, pesoneras de goma, jeringas para lavados, bombas para sacar leche, pesarios, chupones, bolsas, orinales, bolsas para agua caliente, colchones para cunas, capotes para cirujanos, delantales para operaciones. Artículos de uso doméstico, como llaves para lámparas de acetileno, ventiladores de chimeneas, entrepaños para ventanas, fusiles, sobrebotas, peines y cepillos de hule, tirantes, ligas, estiradores de pantalones, anillos para paraguas, accesorios para máquinas de escribir, puntas de bastón, sellos, tipos de imprenta, asentadores de navajas, coladores, cojines, mangos para cuchillos, borradores, entrepaños de reglas, cojines para teléfono, tinas de baño, chcques de puerta, tiendas de campaña, cilindros para máquinas de secar ropa, colchas, botellas, tapones, llaves para botellas. Artículos para uso técnico, como conuses, escapes de bomba, trozos de cheque, fajas de transporte, cintas aisladoras, tubos aisladores, envolturas aisladoras, alambres, estoras, rodillos, barras de hule, tubos, planchas, aceiteras, depósitos de grasa para máquinas, empaques, tela para unir fajas, bolas de válvulas, fajas de transmisión, bolsas, correas para transporte, sellos, alambres y cables aisladores, discos, tubos para elevar agua, sorderas, pomos, ruedas para elevadores, automáticas para ácidos, aisladoras, tubos para vapor, ácido y agua; cajas para acumuladores, tubos, anillos Mannlech, tubos para breques, tubos para cheque y para trepanar, planchas para cernir. Utiles para equipos de caballos: resistencia de herraduras, sillas de montar, cobertores de caballos y caminos, almohazas, estribos, cepillos y artículos para bicicletas, como hules para breques, pedales, cajas para reparaciones, pega para reparaciones, cintas para remiendos, hules para amarrar equipajes, clavos para uso de la policía. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE FEDERAL RUBBER COMPANY OF ILLINOIS, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, domiciliados en la ciudad de Cudahy, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en la palabra "FEDERAL", escrita dentro de un gallardete o banderola, de manera conveniente para distinguir y proteger toda clase de artículos y mercaderías hechos en todo o en parte de hule, goma, gutapercha, caucho, o de los substitutos e imitaciones de estos materiales. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE ARMAND COMPANY, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Iowa, con domicilio y oficina en el No. 124 Des Moines Street, ciudad de Des Moines, Condado de Polk, Estado de Iowa, Estados Unidos de América, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en un diseño hecho de cuadrados de rosado y blanco, arreglados horizontal y verticalmente, con una línea de azul pálido cruzada horizontal y verticalmente el todo entre los cuadrados rosados, una cinta azul mostrando la palabra "ARMAND", tirada horizontalmente, y un diseño circular conteniendo la silueta de una mujer, con la palabra "ARMAND", siendo los colores y arreglo arriba descritos lo que se reivindica como fases esenciales de la marca. Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger polvos para la cara, cold-creams [cremas frías], lavados para el cabello, pastas para los dientes, carmín para el cutis, preparaciones para shampoo, perfumes y jabones de tocador. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE AMERICAN COTTON OIL COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en el No. 65 Broadway, Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

Consiste la marca en la designación "LA UNION" y la representación de una figura de mujer volando sobre un águila. La marca consiste esencialmente en la designación "LA UNION" y la representación de una mujer en el lomo de un águila, ya separadas o en combinación. Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger aceites comestibles y grasas y mantecas comestibles. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Julián Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria del difunto Salvador Pineda Velis, conocido sólo por Salvador Pineda, de parte de los señores doña Rosa Díaz, José Rafael, Adolfo y Miguel Angel, los tres de apellido Pineda; y se ha nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las tres y media de la tarde del día nueve de octubre de mil novecientos veintidós.—*J. A. Alemán.—Manuel I. Escobar*, Srio. 3

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de las señoras Josefa, María de la Luz y Gregoria, todas de apellido Artero, la herencia abintestato que a su muerte dejó su madre legítima doña Rosenda Aguilar viuda de Artero; y se ha conferido a las aceptantes, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres y cuarto de la tarde del treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Cruz Callejas.*—*R. Aguilar Morán*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto datado a las once y media de la mañana del día veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que dejó la difunta Bárbara Figueroa, por parte de Vicente Palacios, como cónyuge sobreviviente de aquélla y en representación de sus menores hijos Ricardo, Vicente y Francisco Javier, todos de apellido Palacios y en concepto de hijos legítimos ya referidos; teniéndose así mismo por aceptada la herencia testamentaria que dejó Hermógenes Figueroa a la difunta Bárbara Figueroa, por parte del mismo solicitante Vicente Palacios, en el carácter antes mencionado; nombrándose a los aceptantes, administradores interinos de dichas sucesiones, con las facultades respectivas. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente en el tiempo y forma legales.

Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, enero veintisiete de mil novecientos veintitrés.—*Lucilo Villalta.*—*Próspero Morales*, Srio. 3

Feliciano Barrientos Germán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y media de la tarde del día seis del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó doña María José Calazán Solís, por parte de sus hijos ilegítimos señores Juan y Samuel Solís, a quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Barrientos G.*—*F. J. Avilés*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las once horas y media del primero de febrero corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del coronel Gilberto Barahona, la herencia testamentaria de su tía señorita Luz Barahona, de este domicilio y fallecida accidentalmente en Nueva Salvador el día trece de diciembre del año próximo pasado; y se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia que ocurra en el término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.*—*Rogelio Fernández*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrasciscrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ismael López, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Tránsito Martínez, un título de propiedad de un terreno rústico de tres manzanas de extensión o sean doscientas diez áreas, situado en los ejidos de San Francisco Chinameca, llamado "Neulinte" que linda: al Oriente, la quebrada de Chinamecante, mojón colindante de los Tapalhuacas; al Norte, con terreno de Sebastián Hernández, quebrada de por medio; al Occidente, con terreno de Bonifacio Rojas y una esquina con terreno de Isidro López de por medio y al Sur, con terreno de Mateo Mármol, de mojón la quebrada El Roble. Doy Tránsito Martínez hubo el inmueble descrito por título que le dió el Alcalde Municipal de San Francisco Chinameca el día treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Mirón.* 3

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Adolfo A. Fortis, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Román Benítez, la propiedad de un terreno ejidal de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con terreno de Eduardo Ortiz, mediando una quebrada; al Sur, con terrenos de la hacienda de Cuyantepeque, cercos de zanjo y piña de por medio; al Occidente, con ejidos de Guacotecti, mediando una quebrada; y al Norte, con posesión de Teresa García, mediando un cerco de piña y otra quebrada. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Benítez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque a las diez de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Julián Rodríguez.* 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Adolfo A. Fortis, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Francisco Iraheta, la propiedad de un terreno ejidal, de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Guacotecti, Departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con terreno de Román Benítez, quebrada de Posos Verdes de por medio; al Norte, con propiedades de Juan Iraheta, Bonifacio Benítez, Reyes Irahota y Luis Arévalo, quebrada del naranjo de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Ramos, mojones de por medio; y al Sur, con terrenos de la hacienda de Cuyantepeque, de don Jesús Amaya, mediando la línea divisoria de los linderos de dicha hacienda y los ejidos de Guacotecti. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Iraheta, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Guacotecti a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Julián Rodríguez.* 1

CURADURIAS

Miguel Angel Soriano, Juez 2º. de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó don Dionisio Guerrero, y se ha nombrado curador de la referida sucesión, para que la represente al Procurador don Enrique Blandón. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel A. Soriano.*—*Samuel García*, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leona Melgar, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón San Antonio de esta jurisdicción, el cual linda: al Norte, con solar de Marcelina Peña, antes de Mercedes Melgar; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Timoteo Escobar, representada por doña Concepción Escobar; al Sur, con solar de Bartola Pineda, que antes fué de Cosme Melgar; y al Poniente, con solar de Abraham Melgar que antes fue de Julián Melgar, quedando de por medio la calle nacional que de ésta se dirige a Zacatecoluca. Todas sus líneas son rectas y está amojonado en sus esquinas con piedras sembradas de propósito. En dicho solar hay ubicada una casa de paja con corredores de tejas sobre horcones y paredes de bajareque; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona. El solar y casa descrito lo estima en cien colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuyultitán, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Octavio Ayala.*—*Samuel Callejas*, Srio. 1

Pedro Morales, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Carrillo de Guadrón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San José de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, treinta y seis metros, solar de Vicenta Martínez y Antonia Salazar, calle de por medio; al Oriente, treinta y un metros sesenta centímetros, solar de Concepción Guidos; al Norte, cuarenta metros solar de Domingo Coutete; y al Poniente, treinta y dos metros, solar de don Ramón Crespo. Los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Crespo que es vecino de San Salvador. El predio descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima la solicitante en doscientos colones, y lo hubo por compra que hizo a Desiderio Sánchez, ya difunto.

Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, diecisiete enero de mil novecientos veintitrés.—*Pedro Morales.*—*R. S. Serrano*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó por escrito la señora Lorenza Salmerón de Abrego, de treinticinco años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa, de naturaleza urbana, situada en la calle de San Juan, de esta villa, distrito de Santa Rosa y departamento de La Unión; el solar es de forma cuadrilonga, y linda: al Oriente, con solar y casa de José Cruz Escobar, cerco de alambre en medio y mide por este rumbo treinta metros cincuenta centímetros de largo; por el Norte, mide quince metros quince centímetros y linda por este rumbo con solares y casas de Pastora Reyes y Fernando Alfaro, calle de por medio; por el Poniente, mide treinta metros cincuenta centímetros y linda en parte con la calle y con solar de Félix Velásquez; y al Sur, linda con solar de José Cruz Escobar, cerco de piña en medio y mide quince metros quince centímetros. En el solar descrito está ubicada una casa de catorce metros de largo por once metros de ancho, inclusive dos corredores, pared de adobe, cubierto el techo con tejas; la interesada adquirió los inmuebles mencionados por compra que de ellos hizo al señor Guadalupe Reyes, agricultor y de este domicilio, quien sobrevive, por la suma de trescientos colones; no tienen carga real ni derecho municipal ni proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Polorós, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Sebastián Alfaro.*—*Juan Climaco Villatoro*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alberto Castillo Gutiérrez, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Asunción, de esta ciudad, cercado de alambre propio por todos sus rumbos, que mide y linda: al Norte, veintiún metros trescientos milímetros, con casas de Cornelia viuda de Galán y Francisco Ramírez, calle de por medio; al Oriente, cuarenticinco metros, con casas y solares de Toribio Gil, Nicanor Carías, Santiago Leiva y Jesús Mendoza, calle de por medio; al Poniente, cincuentiséis metros doscientos milímetros, con solares de Desiderio Morales, Faustino Ramírez y sucesión Macario González, representada por Rafaela González; y al Sur, treintisiete metros cuarenta milímetros, con don Filadelfo González y la sucesión Macario González. En este solar tiene construidas: una casa, sobre paredes de adobes, cubierta con tejas, que mide de frente diez metros y de fondo once metros diez milímetros, y dos mediaguas también sobre paredes de adobes y cubiertas con tejas, que miden: la primera, diez metros de largo por cinco de ancho, y la otra, mide doce metros de largo por cuatro de ancho; hay también una paja de agua en servicio; estima estos inmuebles en cuatro mil colones; los hubo por compra que hizo a Toribio Adolfo Martínez y a Paz Cabradilla, ambos mayores de edad y de este domicilio; sin carga real ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio; es predio dominante. El que se crea con derecho, deduzcalo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Enrique Mojica.*—*Francisco Olmedo R.*, Srio. 1

Juan Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Quinteros, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, capaz de diez y seis áreas ochenta centiáreas, situado en el cantón Cacalo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Sabana Grande, de propiedad municipal; al Poniente, con terreno de Máxima Mayo; y al Sur, con terreno de José Tesorero y Manuel Jiménez. El fundo descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona; lo posee sin proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, febrero nueve de mil novecientos veintitrés.—*Juan Pérez.*—*Federico G. Bonilla*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Pedro Ginjaume, mayor de edad, agricultor

y de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza rústica, fértil, cultivado en parte con café, capaz más o menos de cinco hectáreas sesenta áreas o sean ocho manzanas, situado en el cantón El Tigre, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno que fue de don Simón Montes y que hoy es de don Nicolás Borja y con terreno que fue de don Sotero Castro, hoy de don Laureano González, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Concepción Ramos, zanja de por medio; al Poniente, con propiedad de don Raúl Avila, antes de Gregorio Campos, brotonal de por medio; y al Sur, con terreno que fue del referido Campos, hoy del mismo señor Avila, zanjo de por medio. El terreno referido no tiene carga ni derecho real; no es dominante ni sirviente, y lo adquirió por herencia de Secundino Lemus y Teodora Castro, de quienes ha sido declarado heredero como cesionario de Elena, Federico y Juana de Jesús Lemus. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Ambrosio B. Amaya.—Efraín Alvarenga B.*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús López, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad por sí de un terreno rústico, como de ciento cuarenta áreas de extensión, de superficie quebrada, naturaleza fértil, cultivado en parte de árboles de café y de construcción, que posee de manera quieta, pacífica y sin interrupción en el valle El Limón, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Apolonio Juárez y el de la sucesión de Tomasa Hernández, representada por Silvestre Sánchez, río Michapía de por medio; al Norte, con los de Romualdo Cruz y Alberto Delgado, mediando el mismo río; al Poniente, con el de la sucesión de Hermenegildo Hernández, representada por Julia Matías, brotones de jocote propios de por medio; y al Sur, con terrenos de Carmen Delgado y Rafael Vivas, brotones de pito, de los colindantes, de por medio; dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cuatrocientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Antonio Alvarez.—R. B. Rodríguez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Camilo Avila, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, compuesto de doscientas cuarenta y cinco áreas de extensión, situado en el cantón San José La Majada, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Concepción Morán, antes, hoy de Vicente Díaz Gutiérrez; al Norte, con la de Gabriel Juárez, callejón de por medio; al Poniente, con la de don Miguel Angel Cáceres, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de don Carmen Gutiérrez; teniendo por sus cuatro rumbos cercos de alambre propios. Carece de carga o derecho real; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Miguel Angel Cáceres, que reside en Sonsonate, y lo estima en mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez horas y media del día diecinueve de enero de mil novecientos veintitrés:—*Miguel Mendoza.—Alfonso Pérez*, Srio. Int. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rafaela Carrillo, mayor de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, que posee quieta y pacíficamente, por donación de su finado esposo Doroteo Hernández, cuyo inmueble está situado en el barrio Los Angeles, de esta misma; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en seiscientos colones; no tiene derecho real ni proindivisión con otra persona; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, cincuenta y seis metros, calle en medio, predios de Julián y Jesús Romero y Natividad Cortés; al Poniente, cincuenta metros, linda con predio de los menores Rafaela, Enrique y Petronila Sánchez, representados por Aquilino Mira; al Norte, treinta y siete metros, con Isabel Ventura, cerco de alambre de la solicitante en medio; y al Sur, treinta y tres metros, terreno de don Marcial Novoa, brotones de tempate en medio. En este solar está construida la casa de catorce varas de largo por seis de ancho; es de teja, paredes de adobe; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que ocurra.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, febrero nueve de mil novecientos veintitrés.—*Santos Díaz Hernández.—R. M. Flores*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Felipe Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una hectárea de terreno rústico, fértil, situada en el lugar Plan de los Cerritos, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, lindante: al Oriente, con terreno de Jerónimo Martínez, mojones de piedras y cepas de maguey en medio; al Norte, con terreno del mismo Jerónimo Martínez, Lucio Ortiz y Ciriaco García, camino de Las Pilas de por medio; al Poniente, con terreno de Crisanto Mejano, cepas de maguey en línea de por medio; y por el Sur, con terreno de Simeón García, separados por brotones y mojones de piedras. Este predio no es dominante, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree con derecho al inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Osicala, veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*A. Chavarría.—César Nolasco R.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Herrera, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee desde hace varios años quieta y pacíficamente en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinte metros sesenticuatro milímetros, con casa de Guadalupe Tijibey; al Norte, veintidós metros quinientos setentidós milímetros, calle de por medio, con solar de don J. Salvador Morán D.; al Poniente, diez y siete metros quinientos ochenta milímetros, con solar de Pablo Escobar; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con solar de Pioquinto Mazariego. En dicho solar hay construida una casa en mal estado; el predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo estima el solicitante en cuatrocientos colones; lo adquirió por compra a las señoras Luciana Hernández, de oficios domésticos, de este domicilio y que aún vive, y Emilia Godoy, que fue también de este domicilio, ya fallecida; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don J. Salvador Morán D., que lo es del de Santa Ana. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Rodríguez E.—Vicente J. Castaneda*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señorita Emilia Henríquez, se ha presentado a esta oficina solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano situados en el barrio del Calvario de esta villa, que compró a María Basilia Hernández, con los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con Eugenia Medrano, y mide cinco metros cincuenta centímetros; al Norte, mide treinta metros, y linda con la misma Medrano: al Poniente, mide dieciséis metros y linda con solar de Leocadio Peralta; y al Sur, mide treinta metros, y linda con solar de Catalina Ramos; la solicitante estima el inmueble descrito en ciento cincuenta colones, no lo posee en proindivisión con ninguna persona, ni está gravado con derechos reales o personales, ni servidumbres. Quien se crea con derecho al fundo mencionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*León Cruz.—Mariano Lobos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Alejandra Avilés, mayor de edad, oficios de su sexo, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el punto denominado El Icaco, de esta jurisdicción, compuestos de manzana y media cada uno o sea una hectárea cinco áreas; teniendo por linderos el primer terreno los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de Onofre Reyes en línea quebrada, cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Remigio López en línea curva, cerco de piña de por medio; al Sur, con terrenos de Remigio López y Juan Ortiz en línea quebrada cerco de piña de por medio; y al Oriente, con terreno de Marcelo Hernández, cerco de piña de por medio. El segundo terreno tiene por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Venancia Campos; el Poniente, con terrenos de Marcelo Hernández y Juan Ortiz en línea curva; al Sur, con terrenos de Pastora Escobar y Antonio Hernández, calle de por medio que conduce al mar; y al Oriente, con terrenos de Bibiano Nájera y Tomás Mena, calle de por medio que conduce al mar; dichos terrenos no tienen carga real ni proindivisión con otra persona y estima dichos inmuebles en quinientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las quince horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Silverio Guidos.—Daniel E. Galindo*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Anselmo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de esta villa, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros con solares y casas de María Merlos y José Joaquín, calle en medio; al Sur, mide doce metros setenta y cinco centímetros, con solar y casa de Juan Anselmo García; al Norte, ocho metros cincuenta centímetros, solar de José Antonio Méndez, calle en medio; y al Poniente, veinte metros con solar de Juan Francisco Magaña, tiene por mojones piedras enterradas en las esquinas, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay ubicadas una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque de seis metros de largo por seis metros ochenta centímetros de ancho con el corredor, y una casa pajiza de seis metros en cuadro en mal estado. El solar lo hubo por compra que le hizo a Tomás Anselmo, ya difunto, quien fue agricultor y de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cien colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las ocho horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Tobías Salazar.—Máximo Azenón*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal, el señor Romualdo Jeréz, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee situado en esta jurisdicción, de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de don Pablo Lozano, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de Félix Montalvo y de Dominga Lozano; al Poniente, con terreno de don Pablo Lozano; y al Sur, con terreno de Trinidad Montalvo; está mojoneado con cerco de piña por todos sus lados y son del terreno; no tiene cargas reales y todos los colindantes son del domicilio de Santa Elena. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, que se presente impugnando la posesión del inmueble en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Salvador Brán.—T. Campos B.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Dolores Zúniga, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Loma del Gavilán, cantón El Jícaro, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o doscientas ochenta áreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terreno de doña Adela de Herrera, mojón esquinero un árbol de jocote; al Oriente y Sur, con terreno de Isabel de Avelar, peñas y quebrada de por medio; y al Poniente, con terrenos de la señora Beatriz Castaneda viuda de Magaña y Alejo García, sirviendo de mojón esquinero un árbol de jiote, siendo los colindantes de este domicilio, excepción de las señoras de Magaña y de Herrera, que son vecinas de Ahuachapán, no tiene carga real, es de condición fértil y lo hubo por compra que hizo a la sucesión de Simón González, lo estima en la suma de cien colones. Quien se crea con derecho, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés. *Tobías Salazar.—Máximo Azenón*, Srio. 1

Camilo Ramírez, Alcalde Municipal depositario de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Natividad Carranza, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de Santiago de María, solicitando título de dominio de un solar y rancho urbanos, sin nombre, ni número conocidos, no es predio dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión, lo adquirió por compra a Silvano Ramos, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, quien está vivo; de las dimensiones y linderos siguientes: mide veintisiete metros setecientos milímetros por cada uno de los cuatro rumbos y linda: al Oriente, con Francisca Jiménez; al Poniente, con Ramón Benavides; al Norte, calle intermedia, con la solicitante Natividad Carranza; y al Sur, con Mártir Pineda y José Angel Martínez; el rancho es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de longitud, por cuatro de latitud; lo estima en trescientos colones; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, febrero seis de mil novecientos veintitrés.—*Camilo Ramírez.—Manuel P. Aguila*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor don Antonio Guzmán, de cuarenta años de edad y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de media manzana situado en el cantón Liano Grande, de esta jurisdicción, cultivado de café, huerta y árboles frutales, de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de Félix Artiga y el de la sucesión de Nazario Artiga, sirviendo de mojones esquineros un árbol de chichicaste y un brotón de pito, habiendo cerca de piña y brotones en toda la línea; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Nazario Artiga, sirviendo de mojones esquineros el brotón de pito mencionado y otro brotón de tempate, habiendo cerca de piña y brotones en toda la línea; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Nazario Artiga, cerca de piña y brotones de por medio, quedando como mojones esquineros el brotón de tempate antes dicho y un árbol de chichicastillo, y al Sur, con terreno de Urban Marroquín, calle pública que conduce al Oratorio de Concepción de por medio y el de Eduviges Artiga, cerca de piña y brotones de por medio y son mojones esquineros el chichicastillo y el árbol de chichicaste primeramente mencionado. En el referido terreno hay construida también una casa pajiza que mide cinco metros dieciséis milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Que el predio mencionado no es sirviente ni dominante, ni pesan sobre él cargas o derechos reales y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Angel Arévalo.*—*Vicente Cabezas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina, se han presentado los señores Salvador y María Rugamas, mayores de edad, jornalero y de oficios domésticos respectivamente y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, fértil, compuesto aproximadamente de treinticinco áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de don Agustín Linares; y al Norte, Poniente y Sur, con los de Juan María Chávez. Este predio no es dominante ni sirviente y carece de cargas reales que lo afecten y lo hubieron por herencia de su madre Máxima Rugamas. Este terreno está situado en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta jurisdicción. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Muller.*—*J. B. Serpas*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Aparicio Merlos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado El Icaco de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas cuarenticuatro áreas sesenta centiáreas, cercado de alambre por sus cuatro rumbos, y lindante: al Oriente, con terreno de Francisca de Paz; al Sur, con terreno de Antonio Alemán; al Poniente, con terreno de Venancio Dueñas; y al Norte, con terreno del solicitante y de Nicolás Merlos, y en la esquina Noreste con terreno de Dolores Méndez. Manifiesta el solicitante que dicho terreno lo posee quieta y pacíficamente; que lo adquirió por compra a Agueda Ramos el nueve de noviembre próximo pasado, quien a su vez lo adquirió por herencia de su esposo Antonio Acevedo, y éste lo hubo por compra a Policarpo Ramos, en mil novecientos cinco; que no tiene ninguna carga real, y que los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las once horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Rodríguez E.*—*Rosendo Varela R.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor don Joaquín Bernal, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, de tres hectáreas quince áreas de extensión, contiene en el interior una casa, una tría, café zacate, madera de construcción, árboles frutales y situado contiguo a la calle real que conduce a La Libertad, en esta jurisdicción, limitado: al Oriente, con terreno que fue de Olayo Zotelo y Pío Alvarez, hoy de Marcelina y Gertrudis Zotelo, calle y brotones de por medio; al Norte, con terreno que fue de Eluterio Ramos, hoy de Rosalía Barahona, izotes y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Pascual y Felipe Reyes, Luis José y Francisco Froilán Rodríguez, y Santos Flores, quebrada y cañada de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Teófoto Hernández, hoy de Nicolás Molina, camino y cerco de palopique de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Peña.*—*J. A. Santos*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Branlio Caballero R., mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que perteneció a los extinguidos ejidos, situado en los suburbios de esta ciudad, de la extensión superficial de una hectárea cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de doña Petrona Ayala de García, cerco de piedra y camino de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de la señora Ayala de García, cerco de piedra y camino de por medio; al Poniente, con terreno de la referida sucesión de la señora Ayala de García y Francisca Olano, desde la orilla del cerco de piedra línea recta hasta dar al pie de un barranco que está a la orilla del río, donde topa el cerco de piedra del inmueble que se describe; y al Sur, con terreno de la misma Francisca Olano y solar de Lorenzo Trujillo, con la primera cerco de piedra de por medio, y con el segundo, camino que conduce al río Agua Fría de por medio. En el terreno descrito está ubicada una casa de tejas, paredes de adobes, de cinco varas y media de largo por cuatro varas y media de ancho, teniendo anexo al rumbo Norte, un cuarto de tejas, paredes de bajareque, que mide de ancho dos varas y media por cuatro varas y media de largo, teniendo además, un corredor al lado Oriente, de ocho varas de largo por dos y media varas de ancho. Dicho terreno lo hubo por compra al señor Tomás Ortiz; no está en proindivisión con ninguna persona y no tiene cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Arturo Orantes F.*—*A. Mazorra*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Barrana de Cisneros, mayor de edad, de oficios domésticos, casada, del domicilio de San Salvador, solicitando a su favor título de propiedad de diez porciones de solar urbano que forman un solo cuerpo, situado en esta población, y comprendido todo el solar en las medidas y linderos siguientes: al Norte, ochentitrés metros sesenta centímetros, con fincas de José Manuel Ayala, Margarita Martínez y Salvador Lucha, calle vecinal de por medio; al Oriente, ciento cuatro metros y medio, con propiedad de don Rafael López y la plaza pública de este pueblo, calle de por medio; al Sur, se compone de tres tiros: el primero de Oriente a Poniente, con cuarentiún metros ocho decímetros; el segundo de Sur a Norte, con veinte metros y nueve decímetros; y el tercero de Oriente a Poniente, con la misma medida del primer tiro y linda con finca de don Antonio Basilio Gómez y al Poniente, ochentitrés metros seis decímetros, con finca del mismo don Antonio B. Gómez; el solar descrito está libre de todo gravamen, sin proindivisión, carga ni derecho real, poseyéndolo la interesada de buena fe. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José F. Santos.*—*Lorenzo López*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Arévalo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta metros, linda con solar de Benjamín Vargas y solar de la sucesión de Eusebia Martínez; al Sur, mide dieciséis metros setenta centímetros, linda calle en medio con casa de Salvador Flefil y solar de Pedro Ramírez; al Poniente, mide treinta metros, linda con solar de Vicente Arévalo, cercas de la solicitante en medio y al Norte, mide catorce metros setenta centímetros, linda con el mismo Vicente Arévalo, cercas de la solicitante en medio; siendo los colindantes mayores de edad y de este domicilio; el solar descrito, no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que les hizo a las señoritas Dolores y Adela Rodríguez, quienes son mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio; y viven aún; en el costado Sur del solar existe como accesorio, una casa de tejas paredes de adobes en buen estado, estima todo la solicitante en la suma de quinientos colones. Quien se crea con derecho en el solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Teodoro Beteta.*—*Eligio Alvarenga*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Timoteo Chicas, mayor de edad, soltero, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide quince metros cuarenticocho milímetros de largo por seis metros seiscientos ochenticocho milímetros de ancho, conteniendo un rancho de tejas, sobre paredes de adobe, de seis metros seiscientos ochenticocho milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho, siendo los linderos del solar, así: al Oriente, con solar de Juan Guadrón, cerco de piña de por medio; al Norte, solar de la sucesión de Felicita Artesga de Sánchez, mediando cerco de alambre; al Poniente, con solar de la misma sucesión, mediando brotones; y al Sur, con solar de Gregoria Hernández, quedando en la línea divisoria un palo de naranjo y uno de sauco. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca a otra persona; lo estima en doscientos colones; lo hubo la interesada por herencia de su padre Leoncio Chicas, quien fue mayor de edad y de este domicilio; todos los colindantes son de este vecindario. Y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro horas del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Nicolás M. Aguiar.*—*J. Ayala E.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Elisa Hernández y María Cástula Hernández, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el que mide y linda: al Norte, treintinueve metros ocho centímetros, con solar y casa de Claro Chávez; al Sur, treinta metros catorce centímetros, calle de por medio, con solar y casa de Catarina Vargas; al Oriente, treintiocho metros setentidós centímetros, con solar de Enrique López Silva, cerco de piedra de por medio de propiedad de los solicitantes; y al Poniente, treintiocho metros cincuentinueve centímetros, con solar de Joaquín Zelaya, cerco de piedra de por medio también de su pertenencia. En cuyo solar hay construida una casa de teja, paredes de adobe, de siete metros cuatrocientos veintidós centímetros de largo por lo mismo de ancho con todo y corredor. El inmueble descrito lo estiman las interesadas en doscientos colones, el que tienen de poseer más de diez años; no es sirviente ni dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. L. Silva.*—*R. Estévez*, Pro-Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Sotero y Antonio Escobar, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título de dos predios rústicos, sitos en los lugares Pileta y Amatillo, ejidos de esta villa, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, de calidad áridos; el primero, de la capacidad de cinco hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Simeón Rubio; al Norte, con terreno del mismo Rubio y sucesores de Rafael Flores; al Poniente, con terreno de Lucas Alvarenga; y al Sur, con terreno de Dionisio S. Cruz; por todos sus rumbos está limitado por cercos de piña; y el segundo, de capacidad de media hectárea linda: al Oriente, con terreno de Enrique Caballero; al Norte, con terreno de Víctor Fuentes; al Poniente, con terreno de José Rivera; y al Sur, con solar y casa de Santos Rivera; por los cuatro rumbos está limitado por cercos de piña. No son predios dominantes ni sirvientes; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Sociedad, octubre veinte de mil novecientos veintidós.—*Juan B. Perla.*—*Lázaro Bernal*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Salvadora Aguirre de Berganza, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la villa de de Texistepeque, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico, situado en la hacienda San Joaquín, jurisdicción de dicha villa, compuesto de una caballería diecinueve manzanas dos mil doscientas noventa varas cuadradas, equivalentes a cincuenticho hectáreas veintiséis áreas ocho centiáreas, y linda: al Norte, con terreno de don Francisco Sandoval Gómez; al Poniente, con terreno de don Abraham Aguirre; al Sur, con inclinación al Sureste, con terreno de doña Erlinda Aguirre de Sandoval; al Oriente, con terreno de don Abelardo Aguirre. Este lote de terreno no tiene nombre especial, ni mojones, sólo cercas de alambre por todos sus rumbos y lo adquirió la solicitante por donación que le hizo su difunta madre doña Matea Acevedo de Aguirre y lo posee sin proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del pblico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Parada S.*—*F. Rivera*, Srio. 2

Guillermo Muller, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Natividad Melara, de sesentiséis años de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, veinticuatro metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Juana Merlos; al Oriente, veinticuatro metros ochenta centímetros, con solar de Margarita Linares; al Sur, veintitrés metros diez centímetros, con casa de José Estrada; y al Poniente, frente a la calle, veinticuatro metros setenticinco centímetros, con casa de Isabel Trinidad, mediando la citada calle. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales que lo afecten, está limitado por paredes en los rumbos Norte, Poniente y Sur, y al Oriente, por mojones; lo posee el solicitante desde más de veinte años consecutivos, lo hubo por herencia de su difunta madre Gertrudis Melara, que fue de oficios domésticos y de este domicilio y lo estima en la suma de un mil quinientos colones; los colindantes son de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Muller.*—*B. Serpas*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nazario Gutiérrez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y superficie plana y quebrada, que posee de buena fe, situado en el lugar llamado Cuyuspa, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión, inculto, cuyos linderos son: al Norte, con don Eduardo Salaverría, alambrado de ambos en medio: al Oriente, con la señora Tiburcia Asensio, alambrado en medio, y mojones esquineros un huachipilín y un sangre de chucho, guates; al Sur, con la sucesión del finado Ricardo Asensio, un amatón de mojón esquinero; y al Poniente, con el mismo Salaverría y la señora Candelaria Méndez, quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra al señor Miguel Asensio, no tiene carga ni derecho real, es dominante y sirviente y está en proindivisión con la menor Juliana Asensio; el colindante Salaverría es del domicilio de Sonsonate y los demás de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés. Por el señor Alcalde don Nemesio Santos, que no sabe firmar, *J. Elías Sestome.*—*J. Antonio Cienfuegos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Rodríguez, de cincuenta años, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, situado el primero en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, se compone de veintitrés tareas o sean sesenticuatro áreas diez metros cuadrados, cultivados de café, linda por todos sus rumbos con fincas de don Adolfo Ríos, habiendo en el costado Sur calle en medio y en los demás cercas propias de la solicitante. El segundo está situado en el cantón Tapacún, de esta jurisdicción, se compone de diecisiete tareas o sean cuarentisiete áreas y catorce metros cuadrados, cultivado de café, y linda: al Norte, con finca de la sucesión de don Andrés Figueroa, representada por doña Belarminda Vega; al Sur, calle en medio, con finca de don Benjamín Cárcamo; al Oriente, con finca de la misma sucesión Figueroa, calle en medio; y al Poniente, linda, calle en medio, con finca del mismo don Benjamín Cárcamo, siendo los colindantes mayores de edad y de este domicilio; los terrenos descritos no tienen carga real y los posee la solicitante desde hace más de veinte años, los estima en la suma de un mil colones cada uno, pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta ciudad y son fértiles. Quien se crea con derecho en los referidos terrenos que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Teodoro Beteta.*—*Eligio Alvarenga*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Antonio Cienfuegos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, y de superficie planiquebrada, que posee de buena fe, hace cuatro años, situado en el lugar llamado Tecumato de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión, cultivado de café y zacate, cuyos linderos son: al Norte, con Candelaria Méndez, Guadalupe de León y Emilio Corona; al Oriente, con Octavia Garzona y Santiago Aguilar, quebrada y alambre en medio; al Sur, con don Jesús Reyonado, José María, Simona Quintanilla y Sixta Mártir, cercos en medio; al Poniente, con José María Quintanilla, Francisco Manuel y Candelaria Méndez, cercos en medio con el primero y último y camino de Salcoatitán en medio con el segundo; dicho inmueble lo hubo por compra a la señora Bernabé Méndez, no tiene carga ni derecho real, es sirviente pero no dominante ni está en proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés. Por el señor Alcalde don Nemesio Santos que no sabe firmar, *José Encarnación Santos.*—*Lorenzo Rosa*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Herlinda Aguirre de Sandoval, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Texistepeque, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico, situado en la hacienda San Joaquín, jurisdicción de la indicada villa, compuesto de una caballería dieciocho manzanas dos mil doscientas noventa varas cuadradas, equivalentes a cincuentisiete hectáreas cincuentiséis áreas ocho centiáreas, y linda: al Sur, con la hacienda Chilcuyo de don Manuel Antonio Pacas, Barranca Honda de por medio; al Oriente, con terreno de Ester y Wenceslao Magaña; al Poniente, con lote de terreno de don Abelardo Aguirre, sirviendo de mojón en el esquinero Suroeste el encuentro del camino de Chilcuyo con la Barranca Honda; y al Norte, con lote de doña Andrea Aguirre, camino de San Joaquín a Texistepeque de por medio. Este lote está cercado por los rumbos Oriente, Norte y Poniente con cercas de alambre, propias en parte y parte de propiedad de los colindantes; lo adquirió la solicitante por donación que le hizo su madre Matea Acevedo de Aguirre, ya fallecida; no tiene nombre especial y lo posee sin proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día seis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Parada.*—*Franco. Rivera*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que la señora Leandra Vásquez, de cuarentinueve años de edad, soltera, de oficios los de su casa y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, manifestando que es poseedora de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintiséis metros setentiocho centímetros, línea recta, lindando, calle de por medio, con solar que fue de Florencio Vásquez, hoy de la señora Petrona Madrid Ramos Vásquez; al Sur, mide cuarentisiete metros, y linda con solar y casa de Felicitas Rivera, línea recta; al Poniente, mide veintiún metros quince centímetros, y linda con solar de Juan García; al Norte, mide setenta metros y linda con finca de doña Anita viuda de Sagrera, representada por don Fernando Sagrera, línea curva; que está cercado por todos sus rumbos con cercos de piña y lo estima en tres cientos colones; lo hubo, una parte por herencia de su difunto padre Calixto Vásquez, y la otra, por cesión de sus hermanos y sobrinos Gregoria, Guillermo y Felipe Vásquez, de este domicilio; que dicho predio no tiene carga ni derecho real, ni está indiviso con otra persona; que no es dominante ni sirviente. La profesión de sus padres agricultor el primero y oficios domésticos la segunda, siendo sus hermanos jornaleros y la hembra de oficios domésticos, quienes viven; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Sagrera, que es de San Salvador: los mojones del terreno son las cercas de piña. Dicho solar tiene un rancho de tejas y árboles frutales. Quien se creyere con derecho, que ocurra en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Camilo Berrios.*—*P. Molina Chicas*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Encarnación Santos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y de superficie plana que posee de buena fe, hace algún tiempo. La primera situada en el paraje denominado Atiluya de esta jurisdicción, inculta, compuesta de cinco hectáreas tres áreas de extensión, cuyos linderos son: al Norte, con Vicente Santos; al Oriente, con don Eduardo Salaverría, camino de Santo Domingo en medio; al Sur y Poniente, con don José Dolores Salaverría, quebrada en medio. La segunda porción está situada en los suburbios de este pueblo, compuesta de treinta áreas de extensión, cultivada de café, cuyos linderos son: al Norte, con Román Santos, cerco propio en medio; al Oriente, con don Ceferino Rauda, cerco propio en medio; al Sur, con don Nemesio Santos y al Poniente, con el mismo Rauda, cerco propio en medio. La tercera porción está situada en el lugar llamado Infiernillo de esta jurisdicción, compuesta de veinticinco áreas de extensión, cultivada de café, cuyos linderos son: al Norte, con Vicente Santos, brotoneado propio en medio; al Oriente, con don Guadalupe de León, camino de servidumbre en medio; al Sur, con Laureano Cáceres, copalchinal en medio y al Poniente, con el mismo Rauda, cerco de piña en medio; dichos inmuebles los hubo por compra a su padre Nemesio Santos, no tienen carga ni derecho real, no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, menos los Salaverría, que son de Sonsonate y Juayúa respectivamente. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las once horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés. Por el señor Alcalde don Nemesio Santos que no sabe firmar, *Lorenzo Rosa.*—*J. Antonio Cienfuegos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Prudencia Renderos, solicitando, por escrito, título de propiedad de una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, con su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de Belen de esta ciudad, siendo aquella de seis metros de largo, frente a la calle, por cinco metros de ancho, incluso el corredor, y el solar mide y linda: al Norte, dieciocho metros, cincuenta centímetros, con casas y solares de Carmen Calero, Antonia Ortiz viuda de Moreno y Manuela Rodríguez viuda de Meza, calle de por medio; al Oriente, de la calle en dirección al Sur, hasta una cerca de alambre, veintidós metros sesentidós centímetros; de esta punta en dirección al Poniente, hasta la esquina de la cerca dicha, siete metras dieciséis centímetros, y de aquí, en dirección hasta el Sur, a lugar a un brotón de madrecacao, dieciséis metros sesentitrés centímetros, con casas y solares de doña Candelaria Mozo y don Anselmo Renderos; al Sur, once metros sesenta centímetros, con solar del mismo señor Renderos, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, treintinueve metros ochenta centímetros, con solar de doña Josefa Herrador, cerca de alambre propia de por medio. El predio referido, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, y lo estima la solicitante en la suma de quinientos colones, habiéndolo adquirido por herencia de Juana Renderos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos veintidós—*R. Sicilia.*—*A. Machón V.*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado el señor Valentín García, mayor de edad, jornalero y vecino de San Francisco Chinameca, solicitando el título supletorio de un terreno rústico, situado en la Loma Grande de la jurisdicción de San Francisco Chinameca, compuesto como de catorce manzanas o sean novecientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con León Pérez, lo mismo que al Norte; al Poniente, con el río de Acaguaspa: y al Sur, con terreno de Emilio Martínez, río El Jutal de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Ramón Gómez C.*—*A. J. Castillo*, Srio. 2

LICITACIONES

Teodoro Beteta, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad se saca a licitación pública la construcción de la parte que falta del cabildo Municipal, en el costado Sur, donde está instalada la Alcaldía. El trabajo será el artezón sobre las paredes que ya están construidas, tienen éstas quince metros de largo por once metros de ancho inclusive el corredor, la madera será aserrada, de buena calidad, la costanera y regla será de corazón de conacaste, los pilares, serán torneados, de madera de mora o de guachipilín, montados sobre basas de piedra; la obra de carpintería y albañilería será por cuenta del contratista, lo mismo que todo el material que se ocupe, hasta entregar la obra o el edificio con sus respectivas puertas y una ventana con su balcón, con su enladrillado de ladrillo de colores de cemento. Quien quiera hacer propuestas que se presente a esta Alcaldía, y se hará la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones para los fondos municipales. Esta Alcaldía o el Síndico Municipal dará los datos que se le pidan. La contrata se hará quince días después de publicado el último aviso en el Diario Oficial del Supremo Gobierno.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Teodoro Beteta.*—*Eligio Alvarenga*, Srio. 1

Por disposición Municipal se saca a licitación pública, la pavimentación de la casa de escuela de varones de esta villa, inclusive la construcción de la

acera, lo mismo que el repello de las paredes, siendo el pavimentado y acera respectivamente de ladrillo de *cemento romano*. Los materiales necesarios para la elaboración de dicha obra serán comprados por esta Municipalidad, y esta contrata se celebrará con la persona que ofrezca mejores condiciones, señalándose para el remate el día 28 del presente mes.- Para más datos al respecto se suministrarán en esta oficina.

Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, a nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Calixto Bermúdez.—Carlos A. Aparicio*, Srio. Int. 1

Por acuerdo del Municipio de esta ciudad, se saca a licitación pública la conservación y mantenimiento en buen estado, de los empedrados de las calles públicas de la población, durante todo el año corriente, sobre la base de cuarenta y cuatro centavos por cada vara cuadrada. Se admiten propuestas hasta el día veinte del mes en curso.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, nueve de febrero de mil novecientos veintitrés. —*G. Muller.—B. Serpas*, Srio. 1

Por acuerdo de esta Municipalidad, fecha de hoy se saca a licitación pública, el establecimiento de la Cancha de Gallos por el término de cuatro años, bajo la base mínima de cien colones, y se han señalado las diez horas del veinte y siete del mes en curso para recibir propuestas.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, a cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Anto. J. Cañas.—Carlos Pineda*, Sio. 1

Inés García Platero, Alcalde Municipal de La Unión, por ministerio de ley,

Saca a licitación pública la continuación del empedrado de la calle que conduce a la avenida de "Cutuco"; refección de tres mediaguas en el interior del Edificio Municipal y reparaciones de empedrados en las demás calles públicas de esta ciudad. Se admiten propuestas hasta el veinte del corriente mes.

Alcaldía Municipal: La Unión, ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*I. García Platero.—José Pantoja*, Srio. 1

Por disposición de esta Corporación Municipal, se saca a licitación pública, la construcción de dos escusados, uno para cada casa de escuela oficial de esta ciudad, y la pintura al óleo de ambos edificios de escuelas. Detalles los dará la Alcaldía Municipal de esta misma. Se admiten propuestas hasta el quince del corriente y se preferirá al que preste mejores condiciones y garantías.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, febrero 6 de 1923.—*Santos Díaz Hernández.-R. M. Flores*, Srio. 3

AVISO

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el ocho del corriente acordó: Declarar obligatorio para todo automóvil el uso del número postorior luminoso, con el objeto de que sea visible a larga distancia, para que sea más eficaz la vigilancia policiaca en casos de accidentes.

Esta Ordenanza, comenzará a surtir sus efectos desde el día primero de abril próximo, quedando incursos en diez colones de multa los infractores, sin perjuicio de obligárseles a su cumplimiento—*I. Gómez.—G. Mixco*, Srio. 2

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estracto de las observaciones practicadas el día 15 de febrero

Temperatura, media diurna	25,2	C.
Temperatura, máxima	32,2	C.
Temperatura, mínima	13,6	C.
Barómetro reducido a 0°., m dia diurna	704,4	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	12,8	m|m.
Humedad relativa, media diurna	65	0/0
Dirección dominante del viento		N.
Velocidad máxima en un segundo	7,0	mts.
Velocidad mínima	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura	18,6	C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,9	m|m

Servicio Postal Internacional

Despacho de correspondencia para el Norte y Sur

Mañana sábado se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía La Libertad, en el vapor *Newport*, que tocará en el referido puerto el 18, con escalas en San José de Guatemala, Salina Cruz, Manzanillo, Mazatlán y San Francisco, Cal.

El lunes próximo se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía La Libertad, en el vapor *Acajutla*, que tocará en el referido puerto el 20, con escalas en Amapala, Corinto, San Juan del Sur, Puntarenas, Balboa y Cristóbal.

Se admitirán para ambos vapores, de sábado a lunes, toda clase de correspondencia y encomiendas postales, hasta las 17 horas (5 p. m.)

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de enero de 1923.

NOTA:—En caso de que se retrasen dichos vapores y previo aviso de sus Agentes, se harán despachos suplementarios, que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—22

CONCURSO PEDAGOGICO

Se abre un concurso entre los profesores del país, para optar a la Dirección de la escuela de varones de la ciudad de La Unión. Se hace saber que las solicitudes deben venir acompañadas de los documentos que previene el Decreto de 13 de octubre de 1921; señalándose ocho días a contar de la última publicación de este aviso, para la presentación de dichos documentos.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*F. Gutiérrez.* 6—3

Escuela de Artes Gráficas

La matrícula se abrirá el quince del corriente y se cerrará el último. Los que deseen ingresar, pueden concurrir a esta Secretaría de diez a once de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde, a matricularse.

Las clases se abrirán el día cuatro de marzo entrante.

Secretaría de la Escuela de Artes Gráficas: San Salvador, 9 de febrero de 1923. 8—6

Colegios particulares autorizados para impartir estudios de Enseñanza Secundaria.

Se pone en conocimiento de los interesados que, al presente, los únicos colegios particulares autorizados para impartir los estudios de Enseñanza Secundaria, en la República, son los siguientes:

DE PRIMERA CATEGORIA

1 Liceo "San Luis", de la ciudad de Santa Ana, hasta el 5o. curso.—Director, Presbítero Leopoldo Núñez,

DE SEGUNDA CATEGORIA

2 "Liceo Salvadoreño", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, Canónigo Dr. don Raimundo Lazo.
3 Externado "San José", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, Presbítero Dr. don Manuel Díaz Rayón.
4 "Liceo Moderno", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, don Luis G. Chaparro.
5 Liceo "Franco-Salvadoreño", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, don Emilio Herodier.
6 "Liceo Ahuachapanecc", hasta el 3er. curso.—Director, don Francisco Fernández.

DE TERCERA CATEGORIA

7 "Colegio Oriental" de San Miguel, hasta el 1er. curso.—Director, don Tobías Meléndez.
8. "Liceo Sonsonateco", hasta el 2o. curso.—Director, Br. don Francisco Bennett Pérez.
9 Liceo "San Luis", de Nueva San Salvador, hasta el 2o. curso.—Director, Presbítero don Evaristo Sanchiz.
10 "Colegio Municipal" de San Vicente, hasta el 2o. curso.—Director, don Alfonso Coronado Aguilar.
11 Colegio "José Simeón Cañas" de Zacatecoluca, hasta el 1er. curso.—Director, Dr. Gerardo Sosa,
12 Colegio "San Carlos" de La Unión, hasta el 1er. curso.—Director, Presbítero Gonzalo de Córdova.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, enero de 1923. 10—9 alt.

BECAS en el Instituto Normal de Varones

AVISO

Se pone en conocimiento de las personas a quienes interesa, que en el Instituto Normal de Varones hay disponibles 22 becas, las cuales se distribuirán en la siguiente proporción: 8 para la Sección Central de la República, 7 para la Sección Occidental, y 7 para la Oriental, debiendo otorgarse a los jóvenes que llenen las condiciones y cumplan con los requisitos que se expresan a continuación:

1o. Que el joven presente una certificación de pobreza de sus padres o guardadores, la cual deberá estar firmada por dos de las personas de la localidad de residencia;

2o Salir vencedor en el Concurso de Candidatos a becaistas;

3o Que tenga 15 años de edad y no haya cumplido todavía los 19, comprobando esto con su partida de nacimiento;

4o Que sea de reconocida buena conducta; lo cual quiere decir que el aspirante no debe haber sido preso por ebriedad, ni por delito vergonzoso, ni haber sido expulsado de ningún centro educativo del país; ni ser hijo de persona que hubiere sido condenada por robo, estafa, violación, asesinato, traición o por deserción de las filas del ejército en tiempo de guerra, comprobándolo con una certificación firmada por dos personas honorables de su domicilio;

5o Que el aspirante goce de buena salud, y que no posea defecto físico ni enfermedad que tarde o temprano pudieran inhabilitarle para ejercer el Magisterio, para lo cual presentará una certificación médica; y

6o. Que el padre, tutor o guardador del aspirante, otorgue dentro de tercero día, a contar de la fecha en que se declare quiénes han sido los vencedores en los concursos, un documento privado escrito en el papel sellado correspondiente, que se registrará en la forma legal, y en el que se consignarán las siguientes bases: 1a., sujeción del representado a las leyes y reglamentos que estuvieren en vigencia o que posteriormente se dictaren; 2a., que el aspirante se obligue a ejercer el profesorado público por cuatro años en el departamento que designe la autoridad escolar competente, devengando por su trabajo lo que señale el Presupuesto; 3a., que el representante se comprometa a pagar al *Fisco*, a título de indemnización, la cantidad de *veinticinco colones*, por cada mes de permanencia del alumno en el establecimiento, siempre que éste se retire de sus estudios sin haber obtenido el diploma de "Maestro", ya porque el retiro fuere forzoso, por expulsión, o voluntario, sin motivo que realmente lo justifique; 4a., que el representante se obligue a hacer la indemnización de que se habla en el número anterior, cuando el representado no quiera ejercer el profesorado tal como se lo ordenare la autoridad respectiva, antes de los cuatro años de servicio obligatorio.

Toda solicitud de beca deberá hacerse al Director del Instituto Normal de Varones o al Delegado de éste en los concursos seccionales, según el domicilio del aspirante. Para este efecto, el territorio se considera dividido así: Zona Central.—Departamentos de La Libertad, San Salvador, Chalatenango, Cuscatlán, Cabañas, San Vicente y La Paz; Zona Occidental: Ahuachapán, Sonsonate y Santa Ana; y Zona Oriental: Usulután, San Miguel, San Francisco Morazán y La Unión. Los exámenes del referido concurso versarán sobre Aritmética, Gramática Castellana, Lectura y Escritura, según los programas de dicha materia en el Cuarto Grado de Enseñanza Primaria. Estos se verificarán durante los días comprendidos entre el 19 y el 25 del corriente mes, en el Instituto Normal de Varones para los jóvenes aspirantes que pertenezcan a la Sección Central; y en las ciudades de Santa Ana y San Miguel, para las secciones Occidental y Oriental respectivas.

El contrato o documento a que se refiere el número sexto de este aviso, debe extenderse en papel de cinco colones foja, conforme la ley respectiva, y registrarse debidamente en la Alcaldía del lugar donde sea celebrado.

San Salvador, 16 de febrero de 1923.

Francisco Gutiérrez,
D. I.

5—1

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, sábado 17 de febrero de 1923 NUM. 40

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa,

En uso de sus atribuciones constitucionales, y habiendo tenido a la vista el dictamen de la respectiva Comisión Escrutadora,

DECRETA:

Art. 1o.—Declárase electo Presidente de la República, por mayoría absoluta de votos, y para el período constitucional comprendido entre el primero de marzo del corriente año y el primero de marzo de mil novecientos veintisiete, al ciudadano doctor don Alfonso Quiñónez Molina.

Art. 2o.—Declárase electo Vicepresidente de la República, también por mayoría absoluta de votos y para el mismo período, al ciudadano doctor don Pío Romero Bosque.

Art. 3o.—Señálanse las diez horas del día primero de marzo próximo entrante para recibir a los expresados funcionarios, en el Salón de Sesiones de este Congreso, la protesta constitucional y darles posesión de sus respectivos cargos.

Art. 4o.—Este Decreto tendrá fuerza de ley, desde que sea publicado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día diez y siete de febrero del año de mil novecientos veintitrés.

J. Anto Rodríguez,
Presidente.

Rafael Domínguez Parada,
1er. Secretario.

José Domingo Mendoza,
2o. Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, 17 de febrero de 1923.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura,
A. Argüello L.

SEGUNDA SESION ORDINARIA celebrada por el Congreso Nacional Legislativo, en el Salón Azul del Palacio Nacional, a las nueve horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, doctor Rodríguez; Vicepresidente, doctor Paz; Meléndez Arévalo, Funes, Suárez, Larios, Chávez, Guzmán, Turcios, h., Meléndez, Quesada, Cortés, Castro (José Ignacio), Esquivel, Recinos, Ganuza, Arévalo Pino, Perla, Abarca, Lacayo, Mayorga, Chavarría, Guandique, Escalante, Palacios, Díaz, Fajardo, López Bertrand y los infrascritos Secretarios Domínguez Parada y Mendoza.

Presidió el doctor J. Antonio Rodríguez, quien declaró estar abierta la sesión, a la que se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada, después de haber sido sometida a discusión.

La Asamblea acordó lo siguiente:

Primero: dar por incorporados al seno de este Congreso, a los señores doctor Rogelio Esquivel y don Narciso Díaz, Representantes por los departamentos de Sonsonate y Cuscatlán, respectivamente, después de calificadas sus credenciales y de haber rendido la correspondiente protesta.

Segundo: facultar a la Mesa Directiva para que integre las respectivas Comisiones para el Régimen Interior del Congreso, de conformidad con lo que establece el artículo 37 del respectivo Reglamento Interior, Comisiones que la Directiva dio cuenta de haberlas organizado de la manera siguiente: I. Peticiones. Doctor José María Palacios, don José Paredes, doctor Magdaleno Abarca, don Pedro Vicente Ganuza y don F. Salvador Tobías. II. Poderes y Excusas, Legislación y Puntos Constitucionales. Doctor Daniel Escalante, doctor Luis Revelo, doctor Rogelio Esquivel y don Gustavo Lacayo. III Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia. Doctor Joaquín César Bustillo, doctor Pedro Chavarría, doctor José María Palacios, coronel Carlos Modesto Meléndez, y doctor Manuel A. Chávez. IV Gobernación, Fomento y Agricultura. Doctor Antonio M. Perla, doctor J. Ignacio Castro, doctor Rogelio Esquivel, don Adrián M. Arévalo, y doctor Celauro Montoya M. V. Instrucción Pública, Beneficencia y Premios. Doctor David de J. Guzmán, don Pedro Flores, doctor Leopoldo B. Paz, don David Turcios, h., y don J. Angel Recinos. VI. Hacienda y Crédito Público. Doctor J. Antonio Rodríguez, doctor Pedro Chavarría, don Inocente Suárez, don Joaquín Cortés, doctor Leopoldo B. Paz, doctor Benjamín López Bertrand y don Jacinto Fajardo. VII. Guerra y Marina. Coronel Carlos Modesto Meléndez, doctor J. Ignacio Castro, don José Dionisio Mayorga, don Jerónimo Quesada y doctor Antonio Guandique.

Tercero: comisionar a los doctores David de J. Guzmán, José Domingo Mendoza y Rafael Domínguez Parada, para que determinen, dentro del menor tiempo posible, en qué términos debe contestar el Congreso el Mensaje reciente del señor Presidente de la República. Esto a moción del señor Representante Larios.

Cuarto: designar a los señores Representantes don Adrián Meléndez Arévalo, doctor Antonio María Perla, don José Angel Recinos, don Pedro Vicente Ganuza, don Paulino Cea Campos, doctor Benjamín López Bertrand, don Joaquín Cortés, don Narciso Díaz, doctor J. Ignacio Castro, doctor Magdaleno Abarca, doctor Pedro Chavarría, doctor Leopoldo B. Paz, don David Turcios, h. y don Juan Héctor Larios, para que, reunidos en Comisión, abran los respectivos pliegos de elecciones de las Autoridades Supremas de la República, remitidos a este Congreso por los Alcaldes Municipales, y para que hagan el correspondiente escrutinio, debiendo dar cuenta de su cometido, lo más brevemente posible. Esta Comisión se integró así, con catorce Representantes, uno por cada departamento, a moción del Diputado don Joaquín Cortés, y, la designación la hizo la Directiva, por delegación expresa de la Asamblea.

Quinto: Como la Secretaría leyó un oficio del señor Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura, pidiendo señalamiento de día y hora para rendir cuenta a este Congreso de lo hecho en el año transcurrido en las tres Carteras mencionadas, a moción del Representante don Carlos Modesto Meléndez, se dispuso señalar las nueve horas y treinta minutos del día quince de este mes, para ese efecto.

La Secretaría dio lectura a los memoriales siguientes:

a) Al en que el señor doctor don José Antonio Rodríguez expresa: que habiéndose atenuado el rigorismo de las razones de salud y de familia que al interponer su renuncia de Presidente de esta Asamblea invocara, y, en atención a insinuaciones de colegas y amigos suyos, *retira esa renuncia.*

Sobre este particular el Congreso acogió esta actitud del señor doctor Rodríguez, con aplausos, y resolvió: tener por retirada aquella dimisión.

b) Al en que, con la auténtica y certificación médica respectiva, don Hilario Interiano, por motivos de enfermedad, dimite el cargo de Diputado por el departamento de Santa Ana. Pasó a la Comisión respectiva, para que abra dictamen.

c) El del Dr. David Munguía Payés, en que pide al Congreso que, por razones constitucionales, se mande a publicar sin la sanción ejecutiva y, para que surta los efectos legales, el Decreto Legislativo de diez y siete de mayo del año próximo anterior, por medio del cual se le concede al peticionario el establecimiento en el país de una fábrica de sacos de yute. Pasó a la correspondiente Comisión.

Se levantó la sesión a las diez horas, habiendo dejado de concurrir: con licencia, los Representantes Revelo, Montoya y Bustillo; sin ella, García González, Ungo, Flores, Paredes, Interiano, Argueta, Castro (José María), Cea Campos y Tobías.

J. A. Rodríguez,
Presidente.

Rafael Domínguez Parada,
1er. Srio.

José Domingo Mendoza,
2o. Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1923.

De conformidad con la resolución tomada en Consejo de Ministros de 7 del corriente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: designar a las siguientes personas para que integren el Comité Organizador de los festejos que se llevarán a cabo el 1o. de marzo próximo, con motivo de la trasmisión del Poder Supremo de la República:

Presidente, don Rafael B. Castillo;
Primer Vocal, Dr. Francisco T. Mirón;
Segundo Vocal, don Francisco Aguilar V.;
Tercer Vocal, Ing. Rafael Lima;

Cuarto Vocal, Dr. Arturo R. Reyes;
Quinto Vocal, Ing. Francisco Espinal;
Sexto Vocal, Gral. José Tomás Calderón;
Séptimo Vocal, don Gilberto Lemus;
Octavo Vocal, don Dionisio Merlos;
Secretario, don José Machón Vilanova;
Tesorero, don Salvador Gallegos R.

Excítase atentamente a los caballeros designados, para que se dignen aceptar los cargos que se les encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Argüello L.

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA: hacer los nombramientos siguientes:

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Dirección General.—Negociado de Registrados del Interior: Cartero, Juan Francisco Rivas, en lugar de Antonio Aguilar, que renunció.

Negociado del Interior: Cartero, Francisco Gutiérrez, en sustitución de Juan Francisco Rivas, que pasa a otro puesto.

Oficina de San Martín: Cartero, José María Lemus h., en lugar de Jesús Elías Cortés, a quien se cancela el nombramiento por faltas graves cometidas en el servicio.

Los nombrados tomaron posesión de sus empleos el 24 del actual, a excepción de Lemus h., que se posesionó de su cargo el 11 del mismo mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Argüello L.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1923.

Con presencia de la solicitud del ciudadano hondureño, don Ricardo Larios U., contraída a que se le incorpore como Bachiller en Ciencias y Letras del Instituto Nacional de esta República, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título respectivo que obtuvo en la ciudad de Comayagua (Honduras), el día veinte de abril de mil novecientos veinte, el Poder Ejecutivo, visto el dictamen favorable de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, habiendo llenado el peticionario los demás requisitos legales pertinentes y en observancia de lo dispuesto en el inciso C del Art. 47 del Reglamento de Enseñanza Secundaria, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,

Alvarado, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 14 de febrero de 1923.

Señor Ministro:

Fechada el 9 del corriente, he tenido a bien dirigir a los Alcaldes Municipales de mi jurisdicción, la circular siguiente:

"Señor Alcalde Municipal de.....
En la elaboración de los presupuestos cada año, encuentran las Municipalidades muy fuertes obstáculos, debido a la falta de un estudio previo que sirva de base para calcular el aumento, la disminución o la creación de partidas de ingresos o de egresos. La Gobernación tropieza con los mismos obstáculos para poder aprobar o reformar con acierto dichos presupuestos.

A falta de mejores medios que por ahora pueda proporcionar esta Gobernación, me permito dar a Ud. las instrucciones siguientes, que producirán buenos efectos en el porvenir:

Hacer un estudio comparativo de los presupuestos de diez años consecutivos anteriores o cinco por lo menos, anotando el aumento o la disminución que cada fuente de ingresos o causal de egreso haya sufrido; averiguando en lo posible el por qué de la variación.

Seguir, desde el presupuesto del presente año, ese movimiento de variación, constatando las causas que influyan.

Llevar un libro especial auxiliar en cuyas fojas, distribuidas ordenadamente, se haga constar lo que los respectivos contribuyentes van pagando por la tasa o impuesto que les corresponde; así como también debe anotarse la causa legal o de hecho por la cual ha dejado de ser contribuyente alguna persona, expresando la fecha en que dejó de serlo, y expresando lo mismo la en que empezó a ser contribuyente. Este libro dará a conocer con alguna facilidad, en un momento dado, lo que ha pagado y lo que adeuda cualquier contribuyente.

Llevar otro libro especial como ampliación del anterior, en que se haga constar todas las variaciones antes referidas y sus causas, pero con todos los detalles que sean del caso o sea una verdadera exposición circunstanciada.

Con el material que contengan esos libros, cada Municipalidad podrá tener base para aumentar o disminuir partidas de su presupuesto o para consignar las nuevas que juzgue convenientes.

Con ese mismo material elaborará cada Municipalidad una exposición amplia y clara que, remitida adjunta al presupuesto, a la Gobernación, dé a ésta, a su vez, base científica para aprobar o reformar aquel documento.

Un breve ejemplo dará idea de lo que debe hacerse.

Suponiendo que el ingreso por el destace de cerdos disminuyó en un año con relación al anterior, debe averiguarse y constatarse si fue porque hubo peste de cerdos, o si ha escaseado la crianza de los mismos en el lugar, o si han disminuido los destazadores, etc., etc. Si se trata del fondo de caminos, anotar las personas que por defunción u otra causa legal han dejado de ser contribuyentes, y también las nuevas que hayan entrado en la obligación de contribuir a dicho fondo.

Las precedentes instrucciones rudimentarias pueden ser ampliadas en su desarrollo por las Municipalidades a medida que vayan penetrándose mejor del estudio que contienen y que se cimenten en la práctica para verificarlo, hasta llegar a establecer la sociología de la jurisdicción con su estadística correspondiente.

Ruego a Ud. poner empeño decidido a favor de la finalidad que persigue esta Gobernación, y contestarme de entendido.—Soy de Ud. muy atento y seguro servidor,—Victorino Ayala".

Si Ud. la juzga de importancia suficiente para que sea publicada en el Diario Oficial, le quedaría muy grato por las órdenes que Ud. se sirviera dar para tal fin.

Con muestras de especial consideración y aprecio, me es honroso repetirme de Ud. como su muy atento y seguro servidor,

Victorino Ayala.
Gobernador Político.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacias "Cosmos" y "Del Mercado"
Para la semana entrante, comenzando el domingo 18
"Central" y "La Unión"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Drs. José L. Moreira y Magdaleno Abarca, José Enrique, Crnel. Agustín Rodas, Rafael Fortis, Simón Abrego, Francisco Urrutia, h., Daniel Aguilar, Vicente Prieto y teniente Francisco Mendoza.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Policarpo Fernández, Rafael Force, Dr. Leandro González, Arturo Abenday, Emilio Rosales, Pedro Chávez, Fernando Dueñas y Rodolfo Velasco.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: Crnel. Antonio G. Serrano, Carlos Mena, José Valdivieso, León Zelaya, Fabio Báires, Jorge A. Molina, Andrés de J. Contreras, Rafael Canales, Rafael Menéndez, Antonio Asiscio Acosta, Rafael Salinas, presbítero Félix M. Sandoval y Andrés Quintanilla.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 13 horas: Isabel Valladares, Gil Galdámez, Gral. Felipe Ibarra, Adolfo Davidson, Antonio G. Serrano, Antonio D. Lima, Fernando Castaneda, Juan J. Barrientos, Emilio Moreno, Luis F. Carranza, Jorge Sacca, Buenaventura Jerez, Angel Molina, Pablo Lazo, Ignacio Panamá, Gral. Alfredo Lara y Nemecio Mouge.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: Leonardo Vaquero F., Salvador Gallegos, Dr. S. Letona H., Félix Núñez, Federico Klein, Orlando Cornejo, Carlos Torres, Jesús Rodríguez, Félix Ruiz y Filadelfo Pineda.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Cruz Montoya, Drs. Samuel Molina G. y Luis Revelo, Gral. Max. H. Martínez, Enrique Aguiluz, Ruperto Molina, Rafael A. Sol, Antonio Milla, Pedro Menéndez, Leonidas Moncada, Julio Ranck, Pablo Párraga, Belisario Cisneros, José M. Vélis G., Rodolfo E. López y Gilberto M. Barillas.

Boarding House.—Entraron: Rodolfo R. López y Pilar de Loucel, de San Miguel; Juan J. Barrientos, de Tegucigalpa. Salieron: Cruz Durán, para Tepecoyo; Juan J. Barrientos, para Ahuachapán.

Hotel Italia.—Entró: José Villa, de Italia. Salió: J. Hallen, para Cutuco.

Hotel España.—Entraron: Rosa de Zelaya, León y María, de Santa Ana; José Valdivieso y familia, de Ahuachapán; Víctor Uluarqui, de Santa Ana; Félix Ruiz y María E. Guerrero, de Sonsonate.

Hotel Granada.—Entraron: Carmen Calderón y Elvira de Geoliti, de Ahuachapán.

Hotel Astoria.—Entró: Dr. Samuel Molina G., de Zacatecoluca. Salieron: Emilio Valdizana, para La Unión; Dora de Domarque y Elías Sagastume, para Acajutla.

Hotel España.—Entraron: Tránsito de Aguirre y familia, de Ahuachapán. Salió: Dr. Magdaleno Abarca, para Ilobasco.

Hotel Términus.—Entraron: Elvira Nicolás, de esta ciudad; Emilio César Argueta, de Oxatlán; Julio Ranck, de La Unión.

Pensión Centroamericana.—Entraron: Jorge Escobar, de Suchitoto; Francisco Argueta J., de Chilamatal; Dr. Celauro Montoya, de Jucuapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Manuel Varela, de esta ciudad; Gral. Salvador M. Cisneros, Dr. José María Guillén Vélis y Gral. Enrique Aguiluz, h., de Tegucigalpa. Salieron: Carlos Stirh, Gustavo Guanqus y L. R. Lundersauser, para San Miguel; Gral. Alfredo Lara e Ignacio Panamá, para Santa Ana.

Pensión Unión.—Salieron: José Bustillo, de La Libertad; F. Urrutia, h., para San Martín.

Hotel Belga.—Entraron: Francisco Q. Vélis, de San Vicente; Manuel Quintanilla, de Santa Ana. Salió: Rubén Acevedo, para San Vicente.

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 17.—Anoche zarpó para San José de Guatemala el vapor inglés ACAJUTLA, de 654 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su capitán C. March, llevando de este puerto 4,731 bultos y a los pasajeros: Rubén Aráuz, Julio Coto, Emilio Baldizán y señora, Josefa Figueroa, Antonio Escobar, Elisa Sagastume, María L. Olmedo, Dora

Vespa, Ramíro Mainas, W. E. Mullins y Jorge Bennett, para San José de Guatemala.

Acajutla, 17.—Anoche zarpó para La Libertad el vapor mexicano CHIAPAS, de 1,478 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su capitán F. M. Miranda.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Delfina Arévalo, Carmen Burgos, Anita de Lara, Leonor de Pineda, Andrea Domínguez, Mercedes Hernández, Salvador Girón, Antonio Márquez, Eugenio G. Menjívar, Consuelito Mejía, Juan C. Rodríguez y Julio Salguero.

Ausentes: Benjamín Galo y Dr. Isabel Vaquerano.

Correspondencia rezagada en la Central de Correos

Alvarenga G. Antonio	Galindo María de
Alvarenga G. Juan J.	George Lovino
Ascúnaga Alfredo	Granados Francisca
Andráde Vicente	Girón Belarmina
Acosta Margarita	Gutiérrez Adelina
Acosta Sara de	Gutiérrez Alfonso
Aguirre Concepción	García Hilda
Aguirre Manuel	García Humberto
Alvarado Genaro	García G. Garupe
Alvarado Concepción	García Pablo L.
Alvarado Sebastiana	García M. Hilda
Alfaro Francisca	González Virginia
Alfaro Lola de	González Cristina
Alas Domingo	González Esteban
Abelar Rafael	González Adán
Abelar Pilar	González Teresa
Alemán Basilia	González Carlota
Acosta Dorotea	González Octavia
Aragón Carmen	González Angela v. de
Ayala Francisco A.	Guzmán Felipe
Ayala Francisco	Guzmán Lidia
Ayala Juana de	Guzmán B. Sebastián
Avilés María	Guillén Dolores v. de
Avilés H. Raúl	Guillén Alberto C.
Araujo Antonio E.	Gil Antonio
Amaya Rosenda	Gil Antonio
Amaya Lucía	Gómez José M.
Amaya Manuel	Gómez Ambrosio
Amaya Julia	Gómez José M.
Amaya Antonia	Gutiérrez Rubén
Aguilar Víctor	González Julia S.
Aguilar Sofía	Gasteazoro A. C.
Artiga Elisa	Galindo Gregorio
Artiga María L.	González Santiago
Artiga Tránsito	Grombardi Víctor
Arriola Pilar	González S.
Angulo Carlos	González Vicente
Alberto Rodrigo	Hernández C. María
Ardón Eugenio	Hernández Genaro
Arrieta Humberto	Hernández Francisca
Arriaza C. Virgilio	Hernández Elena
Angela Carlos G.	Hidalgo Margarita
Arnola Federico	Hidalgo Otilia C.
Aguilar S.	Herrera María
Araujo Marta	Herrera Cándida
Alvarenga María D.	Henríquez Francisco
Aguilar J. M.	Herrador Rafael
Abujalil José Abraham	Girón Leandro
Alvarez Gustavo	Juárez Victoria
Aguilar S. E.	Kaopthers Willams
Arriaza S.	Lorp Tita
Azucena V. D.	Linares María
Appeli Guillermo	Lemus Eduardo
Barrios Pilar	Lemus Eduardo
Barrios Moz O.	Lara Esteban
Barrios Lastenia	Lara Adriana
Barrios Lostenia	Lucero Virginia
Bellorini Carlos	Lozano Soledad
Barrios Leoncia	López Consuelo
Barrientos Rosario	López Francisca
Bonilla G. Mercedes	López Francisca
Bonilla Juana	López Leonor
Barraza María Matilde	López Isabel v. de
Borjas R. Lorenzo	López María
Buhrra Samuel M.	Lemus J. Juan
Bonilla Carlos J.	Lozano Gustavo
Betancourt A.	Levy Esq.
Brizuela José	Lardé Carlos L.
Benet L. W	Marciano Gavine v. de
Balete Santiago	Mayorgas Dolores
Córdova José Macías	Monge Domingo
Córdova Salvador	Martano Matilde
Carcacho J. Daniel	Merlos Daniel
Cordero Gregorio	Murcia Mencía A. de
Cardona Felipe	Marenco Esmeralda
Coto Antonio R.	Muñoz O. Concha
Carpio V. Apolinario	Maravilla Justo
Carrillo Clementina	Mina Sebastián
Cea María	Malhuaca Agustín
Cabrera Juan	Montoya Víctor
Cobos Carmen	Montes Carlos
Cerritos Carmen	Menjívar Eloísa
Claros Carmen	Menjívar Eloísa
Cáceres Leopoldo	Menjívar Raúl
Cáceres Héctor	Menjívar Vicente

Cornejo Vicenta	Montalvo Paula
Cabezas Vicente	Mena Eduardo
Cuenca Alfonso	Mena Francisco
Contreras Ciriaca	Murillo Enrique
Contreras Magdalena	Murillo María
Castañeda Fermín	Morales Jesús María
Castañeda Arturo J.	Morales Antonia
Castillo Ester	Morales Alicia
Castillo Luisa	Menéndez Raúl
Castillo Porfirio	Menéndez Carlos
Castillo Sara	Menéndez Alfredo
Castillo Alfonso	Menéndez Juana
Cañas María	Menéndez Laura C. de
Cañas Antonia	Montes Carmen
Cañas María	Montes Romilia
Castro Francisca	Monterrosa José R.
Castro Celia	Mendoza Paz P. de
Castro A. Manuel	Mendoza Cristina E.
Cuéllar Rodolfo	Martínez Angela
Cuéllar Bernardino	Martínez Emilio
Cuéllar Virginia de	Martínez Francisco E.
Cortés Alirio	Martínez Adolfo
Cortés Concepción	Martínez Virginia
Carranza Pilar P.	Martínez Aquilina
Carranza Josefina P.	Martínez María
Clavel Jesús	Martínez Dina
Cruz María	Martínez Teresa A.
Castillo J.	Martínez V. Leonor
Córdova Salvador	Martínez Sara
Contreras J. José	Martínez Victoria
Cerón Melesia	Mejía Andreita
Celada J.	Mejía Marta
Caminos Juan	Molina Federico
Cajál Andrés M.	Molina Edelmira
Castillo Manuel	Molina R. Sebastiana
Campos S.	Molina Adela
Canedilla Federico	Molina E. F.
Chávez Manuel D.	Monterrosa Antonio
Chaín Carlos	Monterrosa Angela
Chacón Cayetano E.	Monterrosa Trinidad
Chinchilla Teresa	Montenegro Isabel
Chica José C.	Montenegro Jacinto
Chong y Cía. Luis	Meléndez Julio
Chevenna Francisco	Meléndez Agapito
Chavarría J. Rodolfo	Muñoz Fernando R.
Chavarría J. Rodolfo	Montoya M.
Chávez G. J.	Mena E.
Dávila Ernestina	Martín Raúl E.
Durante Italo	Mario S.
Donado Teresa	María César
Dabraie L. Manuel	Mijango E. Ch.
Dárdano Rafael	Mendoza Cristina
Dárdano Josefina	Martínez Antonio
Delgado Rosario	Mercedes M.
Delgado Sara	Maziatti M.
Díaz T. María Emelina	Montabbio Agustín
Díaz Romilia	Narváez Rosita
Díaz Nasario	Najarro Juan
Díaz Miguel A.	Navarro María
Díaz Mercedes	Navarro Eduardo
Díaz Aureliano	Orantes Catalina
Domínguez Ernesto	Oliva María
Estrada Manuel C.	Oliva Julia
Espinal Herminia	Olivares Julia
Escalante Rosa	Orellana Domingo
Escobar Emilia v. de	Ochoa Paula
Escalante Graciela	Ochoa Luz
Escalante Angela	Ochoa José E.
Escalante María Luisa	Ochoa Leonor de
Escalante María Ofelia	Ortiz L.
Escalante Carmen	Ochoa J. Francisco
Escamilla M.	Preza Víctor M.
Escalante Granillo M.	Palomares Carmen
Elías Sinecio	Peñalva Carmen
Franco David	Padilla Adela
Flamenco María L.	Polío Antonio P.
Flamenco Cándido	Paredes Eduvigis
Funes Zolia	Palomo Nela de J.
Funes Ester G. de	Peña Concha
Funes J. Antonio	Padilla Teresa A.
Figueroa Arturo	Palacios J. M.
Fernández M.	Pineda A.
Fernández M.	Prado E.
Fernández M.	Padilla P.
Fernández M.	Ponce J. Arturo
Flores Alejandro	Quinterros Luis F.
Flores Pablo	Quijada Alejandro
Flores Tula	Quijano Amadeo
Flores Leonor	Quintanilla Isidro
Flores Fidelina	Quintanilla Juana
Flores Francisco	Quiñónez Alfredo
Flores J. Antonio	Quijano Nola
Flores Raúl Humberto	Quezada Jesús
Flores María	Portillo Antonio L.
Flores Paula E.	Portillo Francisco
Flores Pedro Antonio	Paz Juana
Flores J. A.	Paz Luis
Figueroa Luis A.	Pérez Juana A.
Flamenco M.	Pérez Julia
Fantrodona Jaime	Pérez Manuel A.
Gómez Herminia	Palacios Balmia N. de
Guerrero Pedro G.	Palacios C. Concha
Guevara M. José	Pineda Angel S.
Pineda Inés	Salinas Sr. Dr.

Pineda Isabel	Salinas Francisco
Pineda A. Aminta	Somoza Clotilde
Pineda Atanasia	Serpas Juana V.
Pineda Luis M.	Solórzano Angela
Rosales Alberto	Salguero Manuel
Rosales José H.	Sosa Lidia
Rodas Teresa	Santamaría Agustín
Rivera Jesús	Souza Assiz
Rivera M. Arturo	Serrano Mariano
Rivera Margot	Salazar Isabel
Rivera María	Suárez Clotilde
Rivas H. Rafael	Salinas D. H.
Rivas Jesús M.	Todd Juan
Rivas Angela	Tabarelly O. María
Rivas Arturo	Turcios L. Juana
Rivas Virginia	Trejo Juana A.
Rivas Amalia F.	Tronconi Guadalupe C. de
Reyes Filiberto	Trujillo Carlos S.
Reyes Pablo	Tovar María
Rodríguez María C.	Torres Luis
Rodríguez Margarito	Torres Manuel
Rodríguez Pilar	Tría N.
Rodríguez Manuel	Fajardo Héctor
Rodríguez Ignacio	Trayer Concha
Rodríguez José	Turcios Dimas
Rodríguez Lola v. de	Ticas Jesús
Rodríguez Valentina v. de	Ulloa Octavio
Rodríguez Victoria	United Safes Co.
Ramírez Dolores	Umaña Ricarda
Ramírez Luis	Urrutia Miguel
Ramírez Josefina	Urrutia Eduardo
Ramírez José M.	Villegas Tula
Ramírez Manuel	Villafuerte Julia
Ramírez Elvira	Valencia Carmen
Ramírez Concha	Villalobos Manuel
Ramírez Refugio	Vallalares Federico
Rubio Rosa M. de	Valdés Joaquina
Ramos Víctor M.	Villeda Santiago
Roque Amelia	Valles Fidelina
Rojas Mercedes de	Valle P. Rodrigo E.
Recinos Ernestina	Vides Genoveva
Revelo Luis A.	Vides Heraclio
Rodezno Ernestina	Vargas Joaquín
Rembick Wm. W	Vargas Ricardo S.
Romero Rosa	Velasco Rosa Ela
Ramírez J. A.	Velasco Pablo
Reyes J. A.	Velásquez Lola de
Sánchez Pedro	Velásquez Jesús
Sánchez Elena	Velásquez María
Sánchez Ricardo	Velásquez Mercedes
Sánchez B. José	Vidal Jesús,
Sánchez Clara	" "
Serrano J. Manuel	Valiente Carlos
" " "	" "
Saso Mercedes	" "
Saso Antonio	Villacorta María
Saso Fernando	Villalobos Rafael
" "	Woom Luciano
Saso Esperanza	Walsh Bert Siebel
Salazar Rosa de	Winter Teresa D.
Salazar Desiderio	Zelaya Concepción
Salazar Juana	Zelaya C. Rafael
Salazar Alfredo	Zelaya Francisco
Silva Odario R. de	Zavaleta Santiago
Sol Manuel	Zelaya Julia

Zelaya Pancho.

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de La Unión—Lista número 1, del 1o. al 31 de enero 1923

Vintinilia A. Arcesio	1 C.	Desconocido
Pérez Félix	1 "	"
Nanhois Elbertianaa	1 "	"
Yanes Francisco	1 T.	"
Díaz Juan	1 "	"
Marcía Luis	1 Imp.	Desonocido
Guzmán Roberto A.	1 "	"
Perla Concepción	1 "	Ausente
Palacios Narcisa	1 "	"
Hernández María S.	1 "	"
Saravia Leopoldo	1 "	"
Cabrera Juan	1 "	"
Paniagua Carlitos	1 T.	Devuelta
Paniagua María	1 "	"

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial de WILLARD STORAGE BATTERY COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de West Virginia, y con oficina y domicilio en el No, 272 East 131 st. Street, en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando que se registre como propiedad exclusiva de sus poder-

dantes dichos la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

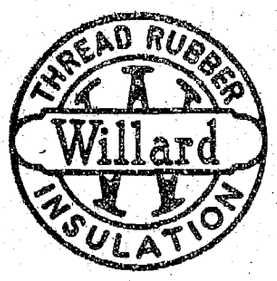

La marca consiste en las palabras "WILLARD THREAD RUBBER INSULATION", arregladas en un círculo que lleva adentro otro círculo concéntrico, y al través, horizontalmente, un marco o faja cuyos extremos son líneas curvas; las palabras "Thread Rubber" van en el anillo formado por los dos círculos sobre la faja; la palabra "Insulation" va en el anillo bajo la faja, y dentro la faja va la palabra "Willard"; tras de la faja y el círculo pequeño se ve la inicial "W" mayúscula. La marca consiste esencialmente en las palabras dichas arregladas como se ha descrito, con el anillo, faja y letra inicial. Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger baterías acumuladoras eléctricas y sus partes. Quien se crea con derecho a dicha marca, que se presente ante esta oficina de de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 1

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, hijo, abogado y de este domicilio, miembro de la firma Coldwell & Moreira, en concepto de apoderado especial de THE PARAMOUNT KNITTING COMPANY, corporación debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Illinois, con domicilio y oficinas en 337 West Madison Street, ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos, la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

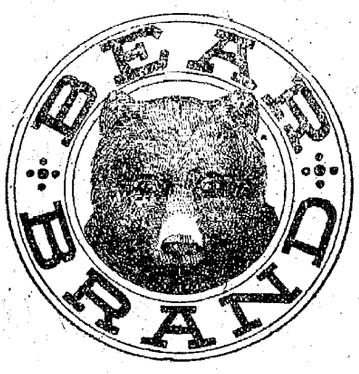

Consiste la marca en las palabras "BEAR BRAND", [marca oso] dentro de un círculo llevando en el centro la representación de una cabeza de oso. Se usa la marca de manera conveniente en cualquier color y tamaño, para distinguir y proteger medias, escarpines de seda, lino, cáñamo, algodón o cualesquiera otra materia textil e hilos y tejidos. La marca consiste esencialmente en las palabras "BEAR BRAND" y sus traducciones. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Feliciano Barrientos Germán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y media de la tarde del día seis del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó doña María José Calazán Solís, por parte de sus hijos ilegítimos señores Juan y Samuel Solís, a quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a adeducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Barrientos G.—F. J. Avilés*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las once horas y media del primero de febrero corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del coronel Gilberto Barahona, la herencia testamentaria de su tía señorita Luz Barahona, de este domicilio y fallecida accidentalmente en Nueva Salvador el día trece de diciembre del año próximo pasado; y se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia que ocurra en el término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veinti trés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Adolfo A. Fortis, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Román Benítez, la propiedad de un terreno ejidal de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con terreno de Eduardo Ortiz, mediando una quebrada; al Sur, con terrenos de la hacienda de Cuyantepeque, cercos de zavjo y piña de por medio; al Occidente, con ejidos de Guacotecti, mediando una quebrada; y al Norte, con posesión de Teresa García, mediando un cerco de piña y otra quebrada. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Benítez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque a las diez de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Julián Rodríguez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Adolfo A. Fortis, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Francisco Iraheta, la propiedad de un terreno ejidal, de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Guacotecti, Departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con terreno de Román Benítez, quebrada de Posos Verdes de por medio; al Norte, con propiedades de Juan Iraheta, Bonifacio Benítez, Reyes Iraheta y Luis Arévalo, quebrada del naranjo de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Ramos, mojones de por medio; y al Sur, con terrenos de la hacienda de Cuyantepeque, de don Jesús Amaya, mediando la línea divisoria de los linderos de dicha hacienda y los ejidos de Guacotecti. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Iraheta, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Guacotecti a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Julián Rodríguez.* 2

CURADURIAS

Miguel Angel Soriano, Juez 2º. de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó don Dionisio Cuerrero, y se ha nombrado curador de la referida sucesión, para que la represente al Procurador don Enrique Blandón. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Ocotlán, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel A. Soriano.—Samuel García*, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leona Melgar, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón San Antonio de esta jurisdicción, el cual linda: al Norte, con solar de Marcelina Peña, antes de Mercedes Melgar; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Timoteo Escobar, representada por don Concepción Escobar; al Sur, con solar de Bartola Pineda, que antes fué de Cosme Melgar; y al Poniente, con solar de Abraham Melgar que antes fue de Julián Melgar, quedando de por medio la calle nacional que de ésta se dirige a Zacatecoluca. Todas sus líneas son rectas y está amojonado en sus esquinas con piedras sembradas de propósito. En dicho solar hay ubicada una casa de paja con corredores de tejas sobre horcones y paredes de bajareque; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona. El solar y casa descrito lo estima en cien colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuyultitán, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Octavio Ayala.—Samuel Callejas*, Srio. 2

Pedro Morales, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Carrillo de Guadrón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San José de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, treinta y seis metros, solar de Vicenta Martínez y Antonia Salazar, calle de por medio; al Oriente, treinta y un metros sesenta centímetros, solar de Concepción Guidos; al Norte, cuarenta metros solar de Dominga Coatete; y al Poniente, treinta y dos metros, solar de don Ramón Crespo. Los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Crespo que es vecino de San Salvador. El predio descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima la solicitante en doscientos colones, y lo hubo por compra que hizo a Desiderio Sánchez, ya difunto.

Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, diecisiete enero de mil novecientos veintitrés.—*Pedro Morales.—R. S. Serrano*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó por escrito la señora Lorenza Salmerón de Abrego, de treinticinco años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa, de naturaleza urbana, situada en la calle de San Juan, de esta villa, distrito de Santa Rosa y departamento de La Unión; el solar es de forma cuadrilonga, y linda: al Oriente, con solar y casa de José Cruz Escobar, cerco de alambre en medio y mide por este rumbo treinta metros cincuenta centímetros de largo; por el Norte, mide quince metros quince centímetros y linda por este rumbo con solares y casas de Pastora Reyes y Fernando Alfaro, calle de por medio; por el Poniente, mide treinta metros cincuenta centímetros y linda en parte con la calle y con solar de Félix Velásquez; y al Sur, linda con solar de José Cruz Escobar, cerco de piña en medio y mide quince metros quince centímetros. En el solar descrito está ubicada una casa de catorce metros de largo por once metros de ancho, inclusive dos corredores, pared de adobe, cubierto el techo con tejas; la interesada adquirió los inmuebles mencionados por compra que de ellos hizo al señor Guadalupe Reyes, agricultor y de este domicilio, quien sobrevive, por la suma de trescientos colones; no tienen carga real ni derecho municipal ni proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Polorós, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Sebastián Alfaro.—Juan Clímaco Villatoro*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alberto Castillo Gutiérrez, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Asunción, de esta ciudad, cercado de alambre propio por todos sus rumbos, que mide y linda: al Norte, veintiún metros trescientos milímetros, con casas de Cornelia viuda de Galán y Francisco Ramírez, calle de por medio; al Oriente, cuarenticinco metros, con casas y solares de Toribio Gil, Nicanor Carías, Santiago Leiva y Jesús Mendoza, calle de por medio; al Poniente, cincuentiséis metros doscientos milímetros, con solares de Desiderio Morales, Faustino Ramírez y sucesión Macario González, representada por Rafaela González; y al Sur, treintisiete metros cuarenta milímetros, con don Filadelfo González y la sucesión Macario González. En este solar tiene construidas: una casa, sobre paredes de adobes, cubierta con tejas, que mide de frente diez metros y de fondo once metros diez milímetros, y dos mediaguas también sobre paredes de adobes y cubiertas con tejas, que miden: la primera, diez metros de largo por cinco de ancho, y la otra, mide doce metros de largo por cuatro de ancho; hay también una paja de agua en servicio; estima estos inmuebles en cuatro mil colones; los hubo

por compra que hizo a Toribio Adolfo Martínez y a Paz Cabradilla, ambos mayores de edad y de este domicilio; sin carga real ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio; es predio dominante. El que se crea con derecho, deduzcalo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Enrique Mojica.*—*Francisco Olmedo R.*, Srio. 2

Juan Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Quinteros, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, capaz de diez y seis áreas ochenta centiáreas, situado en el cantón Cacalo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Sabana Grande, de propiedad municipal; al Poniente, con terreno de Máxima Mayo; y al Sur, con terreno de José Tescrero y Manuel Jiménez. El fundo descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona; lo posee sin proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, febrero nueve de mil novecientos veintitrés.—*Juan Pérez.*—*Federico G. Bonilla*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Pedro Ginjaume, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza rústica, fértil, cultivado en parte con café, capaz más o menos de cinco hectáreas sesenta áreas o sean ocho manzanas, situado en el cantón El Tigre, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno que fue de don Simón Montes y que hoy es de don Nicolás Borja y con terreno que fue de don Sotero Castro, hoy de don Laureano González, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Concepción Ramos, zanja de por medio; al Poniente, con propiedad de don Raúl Avila, antes de Gregorio Campos, brotonal de por medio; y al Sur, con terreno que fue del referido Campos, hoy del mismo señor Avilá, zanjo de por medio. El terreno referido no tiene carga ni derecho real; no es dominante ni sirviente, y lo adquirió por herencia de Secundino Lemus y Teodora Castro, de quienes ha sido declarado heredero como cesionario de Elena, Federico y Juana de Jesús Lemus. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Ambrosio B. Amaya.*—*Efraín Alvarenga B.*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús López, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad por sí de un terreno rústico, como de ciento cuarenta áreas de extensión, de superficie quebrada, naturaleza fértil, cultivado en parte de árboles de café y de construcción, que posee de manera quieta, pacífica y sin interrupción en el valle El Limón, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Apolonio Juárez y el de la sucesión de Tomasa Hernández, representada por Silvestre Sánchez, río Michapía de por medio; al Norte, con los de Romualdo Cruz y Alberto Delgado, mediando el mismo río; al Poniente, con el de la sucesión de Hermenegildo Hernández, representada por Julia Matías, brotones de jocote propios de por medio; y al Sur, con terrenos de Carmen Delgado y Rafael Vivas, brotones de pito, de los colindantes, de por medio; dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cuatrocientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Antonio Alvarez.*—*R. B. Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rafaela Carrillo, mayor de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, que posee quieta y pacíficamente, por donación de su finado esposo Doroteo Hernández, cuyo inmueble está situado en el barrio Los Angeles, de esta misma; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en seiscientos colones; no tiene derecho real ni proindivisión con otra persona; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, cincuenta y seis metros, calle en medio, predios de Julián y Jesús Romero y Natividad Cortés; al Poniente, cincuenta metros, linda con predio de los menores Rafaela, Enrique y Petronila Sánchez, representados por Aquilino Mira; al Norte, treinta y siete metros, con Isabel Ventura, cerco de alambre de la solicitante en medio; y al Sur, treinta y tres metros, terreno de don Marcial Novoa, brotones de tempate en medio. En este solar está construida la casa de catorce varas de largo por seis de ancho; es de teja, paredes de adobe; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que ocurra.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, febrero nueve de mil novecientos veintitrés.—*Santos Díaz Hernández.*—*R. M. Flores*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Camilo Avila, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, compuesto de doscientas cuarenta y cinco áreas de extensión, situado en el cantón San José La Majada, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Concepción Morán, antes, hoy de Vicente Díaz Gutiérrez; al Norte, con la de Gabriel Juárez, callejón de por medio; al Poniente, con la de don Miguel Angel Cáceres, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de don Carmen Gutiérrez; teniendo por sus cuatro rumbos cercos de alambre propios. Carece de carga o derecho real; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Miguel Angel Cáceres, que reside en Sonsonate, y lo estima en mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez horas y media del día diecinueve de enero de mil novecientos veintitrés:—*Miguel Mendoza.*—*Alfonso Pérez*, Srio. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Felipe Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una hectárea de terreno rústico, fértil, situada en el lugar Plan de los Cerritos, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, lindante: al Oriente, con terreno de Jerónimo Martínez, mojones de piedras y cepas de maguey en medio; al Norte, con terreno del mismo Jerónimo Martínez, Lucio Ortiz y Ciriaco García, camino de Las Pilas de por medio; al Poniente, con terreno de Crisanto Majano, cepas de maguey en línea de por medio; y por el Sur, con terreno de Simeón García, separados por brotones y mojones de piedras. Este predio no es dominante, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree con derecho al inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Osicala, veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*A. Chavarría.*—*César Nolasco R.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal, el señor Romualdo Jeréz, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee situado en esta jurisdicción, de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de don Pablo Lozano, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de Félix Montalvo y de Dominga Lozano; al Poniente, con terreno de don Pablo Lozano; y al Sur, con terreno de Trinidad Montalvo; está mojoneado con cerco de piña por todos sus lados y son del terreno; no tiene cargas reales y todos los colindantes son del domicilio de Santa Elena. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, que se presente impugnando la posesión del inmueble en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Salvador Brán.*—*T. Campos B.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Herrera, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee desde hace varios años quieta y pacíficamente en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinte metros seiscientos cuatro milímetros, con casa de Guadalupe Tijiboy; al Norte, veintidós metros quinientos setentidós milímetros, calle de por medio, con solar de don J. Salvador Morán D.; al Poniente, diez y siete metros quinientos ochenta milímetros, con solar de Pablo Escobar; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con solar de Pioquinto Masariego. En dicho solar hay construida una casa en mal estado; el predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo estima el solicitante en cuatrocientos colones; lo adquirió por compra a las señoras Luciana Hernández, de oficios domésticos, de este domicilio y que aún vive, y Emilia Godoy, que fue también de este domicilio, ya fallecida; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don J. Salvador Morán D., que lo es del de Santa Ana. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Rodríguez E.*—*Vicente J. Castaneda*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señorita Emilia Henríquez, se ha presentado a esta oficina solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano situados en el barrio del Calvario de esta villa, que compró a María Basilia Hernández, con los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con Eugenia Medrano, y mide cinco metros cincuenta centímetros; al Norte, mide treinta metros, y linda con la misma Medrano; al Poniente, mide dieciséis metros y linda con solar de Leocadio Peralta; y al Sur, mide treinta metros, y linda con solar de Catalina Ramos; la solicitante estima el inmueble descrito en ciento cincuenta colones, no lo posee en proindivisión con ninguna persona, ni está gravado con derechos reales o personales, ni servidumbres. Quien se crea con derecho al fundo mencionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*León Cruz.*—*Mariano Lobos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Alejandra Avilés, mayor de edad, oficios de su sexo, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el punto denominado El Icaco, de esta jurisdicción, compuestos de manzana y media cada uno o sea una hectárea cinco áreas; teniendo por linderos el primer terreno los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de Onofre Reyes en línea quebrada, cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Remigio López en línea curva, cerco de piña de por medio; al Sur, con terrenos de Remigio López y Juan Ortiz en línea quebrada cerco de piña de por medio; y al Oriente, con terreno de Marcelo Hernández, cerco de piña de por medio. El segundo terreno tiene por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Venancia Campos; al Poniente, con terrenos de Marcelo Hernández y Juan Ortiz en línea curva; al Sur, con terrenos de Pastora Escobar y Antonio Hernández, calle de por medio que conduce al mar; y al Oriente, con terrenos de Bibiano Nájera y Tomás Mena, calle de por medio que conduce al mar; dichos terrenos no tienen carga real ni proindivisión con otra persona y estima dichos inmuebles en quinientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las quince horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Silverio Guidos.*—*Daniel E. Galindo*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Anselmo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de esta villa, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros con solares y casas de María Merlos y José Joaquín, calle en medio; al Sur, mide doce metros setenta y cinco centímetros, con solar y casa de Juan Anselmo García; al Norte, ocho metros cincuenta centímetros, solar de José Antonio Méndez, calle en medio; y al Poniente, veinte metros con solar de Juan Francisco Magaña, tiene por mojones piedras enterradas en las esquinas, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay ubicadas una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque de seis metros de largo por seis metros ochenta centímetros de ancho con el corredor, y una casa pajiza de seis metros en cuadro en mal estado. El solar lo hubo por compra que le hizo a Tomás Anselmo, ya difunto, quien fue agricultor y de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cien colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las ocho horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Tobías Salazar.*—*Máximo Azenón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Dolores Zúniga, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Loma del Gavilán, cantón El Jícaro, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o doscientas ochenta áreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terreno de doña Adela de Herrera, mojón esquinero un árbol de jocote; al Oriente y Sur, con terreno de Isabel de Avelar, peñas y quebrada de por medio; y al Poniente, con terrenos de la señora Beatriz Castaneda viuda de Magaña y Alejo García, sirviendo de mojón esquinero un árbol de jiote, siendo los colindantes de este domicilio, excepción de las señoras de Magaña y de Herrera, que son vecinas de Ahuachapán, no tiene carga real, es de condición fértil y lo hubo por compra que hizo a la

sucesión de Simón González, lo estima en la suma de cien colones. Quien se crea con derecho, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés. *Tobías Salazar.—Máximo Azenón*, Srio. 2

Camilo Ramírez, Alcalde Municipal depositario de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Natividad Carranza, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de Santiago de María, solicitando título de dominio de un solar y rancho urbanos, sin nombre, ni número conocidos, no es predio dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión, lo adquirió por compra a Silvano Ramos, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, quien está vivo, de las dimensiones y linderos siguientes: mide veintisiete metros setecientos milímetros por cada uno de los cuatro rumbos y linda: al Oriente, con Francisca Jiménez; al Poniente, con Ramón Benavides; al Norte, calle intermedia, con la solicitante Natividad Carranza; y al Sur, con Mártir Pineda y José Angel Martínez; el rancho es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de longitud, por cuatro de latitud; lo estima en trescientos colones; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, febrero seis de mil novecientos veintitrés.—*Camilo Ramírez.—Manuel P. Aguila*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor don Antonio Guzmán, de cuarenta años de edad y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de media manzana situado en el cantón Llano Grande, de esta jurisdicción, cultivado de café, huerta y árboles frutales, de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de Félix Artiga y el de la sucesión de Nazario Artiga, sirviendo de mojones esquineros un árbol de chichicaste y un brotón de pito, habiendo cerca de piña y brotones en toda la línea; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Nazario Artiga, sirviendo de mojones esquineros el brotón de pito mencionado y otro brotón de tempate, habiendo cerca de piña y brotones en toda la línea; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Nazario Artiga, cerca de piña y brotones de por medio, quedando como mojones esquineros el brotón de tempate antes dicho y un árbol de chichicastillo, y al Sur, con terreno de Urban Marroquín, calle pública que conduce al Oratorio de Concepción de por medio y el de Eduviges Artiga, cerca de piña y brotones de por medio y son mojones esquineros el chichicastillo y el árbol de chichicaste primeramente mencionado. En el referido terreno hay construida también una casa pajiza que mide cinco metros dieciséis milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Que el predio mencionado no es sirviente ni dominante, ni pesan sobre él cargas o derechos reales y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Angel Arévalo.—Vicente Cabezas*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina, se han presentado los señores Salvador y María Rugamas, mayores de edad, jornalero y de oficios domésticos respectivamente y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, fértil, compuesto aproximadamente de treinticinco áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de don Agustín Linares; y al Norte, Poniente y Sur, con los de Juan María Chávez. Este predio no es dominante ni sirviente y carece de cargas reales que lo afecten y lo hubieron por herencia de su madre Máxima Rugamas. Este terreno está situado en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta jurisdicción. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Muller.—J. B. Serpas*. Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Aparicio Merlos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado El Icaco de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas cuarenticuatro áreas sesenta centiáreas, cercado de alambre por sus cuatro rumbos, y lindante: al Oriente, con terreno de Francisca de Paz; al Sur, con terreno de Antonio Alemán; al Poniente, con terreno de Venancio Dueñas; y al Norte, con terreno del solicitante y de Nicolás Merlos, y en la esquina Noreste con terreno de Dolores Méndez. Manifiesta el solicitante que dicho terreno lo posee quieta y pacíficamente; que lo adquirió por compra a Agueda Ramos, el nueve de noviembre próximo pasado, quien a su vez lo adquirió por herencia de su esposo Antonio Acevedo, y éste lo hubo por compra a Policarpo Ramos, en mil novecientos cinco; que no tiene ninguna carga real, y que los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las once horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Rodríguez E. - Rosendo Varela R.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor don Joaquín Bernal, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, de tres hectáreas quince áreas de extensión, contiene en el interior una casa, una tría, café, zacate, madera de construcción, árboles frutales y situado contiguo a la calle real que conduce a La Libertad, en esta jurisdicción, limitado: al Oriente, con terreno que fue de Olayo Zotelo y Pío Alvarez, hoy de Marcelina y Gertrudis Zotelo, calle y brotones de por medio; al Norte, con terreno que fue de Eleuteria Ramos, hoy de Rosalía Barahona, izotes y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Pascual y Felipe Reyes, Luis José y Francisco Froilán Rodríguez, y Santos Flores, quebrada y cañada de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Teléforo Hernández, hoy de Nicolás Molina, camino y cerco de palopique de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Peña.—J. A. Santos*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Braulio Caballero R., mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que perteneció a los extinguidos ejidos, situado en los suburbios de esta ciudad, de la extensión superficial de una hectárea cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de doña Petrona Ayala de García, cerco de piedra y camino de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de la señora Ayala de García, cerco de piedra y camino de por medio; al Poniente, con terreno de la referida sucesión de la señora Ayala de García y Francisca Olano, desde la orilla del cerco de piedra línea recta hasta dar al pie de un barranco que está a la orilla del río, donde topa el cerco de piedra del inmueble que se describe; y al Sur, con terreno de la misma Francisca Olano y solar de Lorenzo Trujillo, con la primera cerco de piedra de por medio, y con el segundo, camino que conduce al río Agua Fría de por medio. En el terreno descrito está ubicada una casa de tejas, paredes de adobes, de cinco varas y media de largo por cuatro varas y media de ancho, teniendo anexo al rumbo Norte, un cuarto de tejas, paredes de bajareque, que mide de ancho dos varas y media por cuatro varas y media de largo, teniendo además, un corredor al lado Oriente, de ocho varas de largo por dos y media varas de ancho. Dicho terreno lo hubo por compra al señor Tomás Ortiz; no está en proindivisión con ninguna persona y no tiene cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Arturo Orantes F.— . A. Mayorga*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Constantino Corleto, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un fundo que posee de buena fe desde hace más de veinte años consecutivos, quieta y pacíficamente, el cual está situado en el cantón La Libertad, de esta jurisdicción, constante dicho fundo de ochentisiete áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con finca de Adrián Guevara González; al Norte, con terreno de don Juan Antonio González; al Poniente, con terreno de la señorita María Diana Salazar; y al Sur, con propiedad del exponente. El predio descrito no es dominante ni sirviente ni tiene otra carga real ni derecho en proindivisión con ninguna persona. Se publica esta solicitud para que el que se crea perjudicado, ocurra a hacer uso de su derecho en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Rodríguez.—Vicente Castaneda*, Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Merc des Barraza de Cisneros, mayor de edad, de oficios domésticos, casada, del domicilio de San Salvador, solicitando a su favor título de propiedad de diez porciones de solar urbano que forman un solo cuerpo, situado en esta población, y comprendido todo el solar en las medidas y linderos siguientes: al Norte, ochentitrés metros sesenta centímetros, con fincas de José Manuel Ayala, Margarita Martínez y Salvador Lucha, calle vecinal de por medio; al Oriente, ciento cuatro metros y medio, con propiedad de don Rafael López y la plaza pública de este pueblo, calle de por medio; al Sur, se compone de tres tiros: el primero de Oriente a Poniente, con cuarentiún metros ocho decímetros; el segundo de Sur a Norte, con veinte metros y nueve decímetros; y el tercero de Oriente a Poniente, con la misma medida del primer tiro y linda con finca de don Antonio Basilio Gómez y al Poniente, ochentitrés metros seis decímetros, con finca del mismo don Antonio B. Gómez; el solar descrito está libre de todo gravamen, sin proindivisión, carga ni derecho real, poseyéndolo la interesada de buena fe. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José F. Santos.—Lorenzo López*, Srio. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Arévalo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta metros, linda con solar de Benjamín Vargas y solar de la sucesión de Eusebia Martínez; al Sur, mide dieciséis metros setenta centímetros, linda calle en medio con casa de Salvador Flefil y solar de Pedro Ramírez; al Poniente, mide treinta metros, linda con solar de Vicente Arévalo, cercas de la solicitante en medio y al Norte, mide catorce metros setenta centímetros, linda con el mismo Vicente Arévalo, cercas de la solicitante en medio; siendo los colindantes mayores de edad y de este domicilio; el solar descrito, no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que les hizo a las señoritas Dolores y Adela Rodríguez, quienes son mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio; y viven aún; en el costado Sur del solar existe como accesorio una casa de tejas paredes de adobes en buen estado, estima todo la solicitante en la suma de quinientos colones. Quien se crea con derecho en el solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Teodoro Beteta.—Eligio Alvarenga*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Timotea Chicas, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, que mide quince metros cuarenticocho milímetros de largo por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho, conteniendo un rancho de tejas, sobre paredes de adobe, de seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de largo por tres metros trescientos cuarenticuatro milímetros de ancho, siendo los linderos del solar, así: al Oriente, con solar de Juan Guadrón, cerco de piña de por medio; al Norte, solar de la sucesión de Felicita Arteaga de Sánchez, mediando cerco de alambre; al Poniente, con solar de la misma sucesión, mediando brotones; y al Sur, con solar de Gregoria Hernández, quedando en la línea divisoria un palo de naranjo y uno de sauco. No es dominante ni sirviente, ni tiene carga real que pertenezca a otra persona; lo estima en doscientos colones; lo hubo la interesada por herencia de su padre Leoncio Chicas, quien fue mayor de edad y de este domicilio; todos los colindantes son de este vecindario. Y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a las cuatro horas del día cinco de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Nicolás M. Aguiar.—J. Ayala E.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Elisa Hernández y María Cástula Hernández, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, el que mide y linda: al Norte, treintinueve metros ocho centímetros, con solar y casa de Claro Chávez; al Sur, treinta metros catorce centímetros, calle de por medio, con solar y casa de Catarina Vargas; al Oriente, treintiocho metros setentidós centímetros, con solar de Enrique López Silva, cerco de piedra de por medio de propiedad de los solicitantes; y al Poniente, treintiocho metros cincuentinueve centímetros, con solar de Joaquín Zelaya, cerco de piedra de por medio también de su pertenencia. En cuyo solar hay construida una casa de teja, paredes de adobe, de siete metros cuatrocientos veintidós centímetros de largo por lo mismo de ancho con todo y corredor. El inmueble descrito lo estiman las interesadas en doscientos colones, el que tienen de poseer más de diez años; no es sirviente ni dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término

de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*J. L. Silva.—R. Estévez*, Pro-Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Sotero y Antonio Escobar, mayores de edad y de este domicilio, pidiendo título de dos predios rústicos, sitos en los lugares Pileta y Amatillo, ejidos de esta villa, distrito de San Francisco, departamento de Morazán, de calidad áridos; el primero, de la capacidad de cinco hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de Simeón Rubio; al Norte, con terreno del mismo Rubio y sucesores de Rafael Flores; al Poniente, con terreno de Lucas Alvarenga; y al Sur, con terreno de Dionisio S. Cruz; por todos sus rumbos está limitado por cercos de piña; y el segundo, de capacidad de media hectárea linda: al Oriente, con terreno de Enrique Caballero; al Norte, con terreno de Víctor Fuentes; al Poniente, con terreno de José Rivera; y al Sur, con solar y casa de Santos Rivera; por los cuatro rumbos está limitado por cercos de piña. No son predios dominantes ni sirvientes; siendo los colindantes de este domicilio. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal de Sociedad, octubre veinte de mil novecientos veintidós.—*Juan B. Perla.—Lázaro Bernal*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Salvadora Aguirre de Berganza, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de la villa de de Texistepeque, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico, situado en la hacienda San Joaquín, jurisdicción de dicha villa, compuesto de una caballería diecinueve manzanas dos mil doscientas noventa varas cuadradas, equivalentes a cincuenticinco hectáreas veintiséis áreas ocho centiáreas, y linda: al Norte, con terreno de don Francisco Sandoval Gómez; al Poniente, con terreno de don Abraham Aguirre; al Sur, con inclinación al Sureste, con terreno de doña Erlinda Aguirre de Sandoval; al Oriente, con terreno de don Abelardo Aguirre. Este lote de terreno no tiene nombre especial, ni mojones, sólo cercos de alambre por todos sus rumbos y lo adquirió la solicitante por donación que le hizo su difunta madre doña Matea Acevedo de Aguirre y lo posee sin proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del peblico para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Parada S.—F. Rivera*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Nazario Gutiérrez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil y superficie plano y quebrado, que posee de buena fe, situado en el lugar llamado Cuyuapa, de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión, inculto, cuyos linderos son: al Norte, con don Eduardo Salaverría, alambrado de ambos en medio: al Oriente, con la señora Tiburcia Asensio, alambrado en medio, y mojones esquineros un huachipilín y un sangre de chucho, guates; al Sur, con la sucesión del finado Ricardo Asensio, un amatón de mojón esquinero; y al Poniente, con el mismo Salaverría y la señora Candelaria Méndez, quebrada de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra al señor Miguel Asensio, no tiene carga ni derecho real, es dominante y sirviente y está en proindivisión con la menor Juliana Asensio; el colindante Salaverría es del domicilio de Sonsonate y los demás de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés. Por el señor Alcalde don Nemesio Santos, que no sabe firmar, *J. Elías Sestome.—J. Antonio Cienfuegos*, Srio. 3

Guillermo Muller, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Natividad Melara, de sesentiséis años de edad, agricultor, casado y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, veinticuatro metros cuarenta centímetros, con solar y casa de Juana Merlos; al Oriente, veinticuatro metros ochenta centímetros, con solar de Margarita Linares; al Sur, veintitrés metros diez centímetros, con casa de José Estrada; y al Poniente, frente a la calle, veinticuatro metros setenticinco centímetros, con casa de Isabel Trinidad, mediando la citada calle. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales que lo afecten, está limitado por paredes en los rumbos Norte, Poniente y Sur, y al Oriente, por mojones; lo posee el solicitante desde más de veinte años consecutivos, lo hubo por herencia de su difunta madre Gertrudis Melara, que fue de oficios domésticos y de este domicilio y lo estima en la suma de un mil quinientos colones; los colindantes son de este mismo vecindario. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Muller.—B. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa Rodríguez, de cincuenta años, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, situado el primero en el cantón La Esperanza, de esta jurisdicción, se compone de veintitrés tareas o sean sesentiocuatro áreas diez metros cuadrados, cultivados de café, linda por todos sus rumbos con fincas de don Adolfo Ríos, habiendo en el costado Sur calle en medio y en los demás cercas propias de la solicitante. El segundo está situado en el cantón Tapacún, de esta jurisdicción, se compone de diecisiete tareas o sean cuarentisiete áreas y catorce metros cuadrados, cultivado de café, y linda: al Norte, con finca de la sucesión de don Andrés Figueroa, representada por doña Balarminda Vega; al Sur, calle en medio, con finca de don Benjamín Cárcamo; al Oriente, con finca de la misma sucesión Figueroa, calle en medio; y al Poniente, linda, calle en medio, con finca del mismo don Benjamín Cárcamo, siendo los colindantes mayores de edad y de este domicilio; los terrenos descritos no tienen carga real y los posee la solicitante desde hace más de veinte años, los estima en la suma de un mil colones cada uno, pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta ciudad y son fértiles. Quien se crea con derecho en los referidos terrenos que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Teodoro Beteta.—Elígio Alvarenga*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Antonio Cienfuegos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, y de superficie planiquebrada, que posee de buena fe, hace cuatro años, situado en el lugar llamado Tecumato de esta jurisdicción, compuesto de cinco hectáreas de extensión, cultivado de café y zacate, cuyos linderos son: al Norte, con Candelaria Méndez, Guadalupe de León y Emilio Corona; al Oriente, con Octavia Garzona y Santiago Aguilar, quebrada y alambre en medio; al Sur, con don Jesús Reynado, José María, Simona Quintanilla y Sixta Mártir, cercos en medio; al Poniente, con José María Quintanilla, Francisco Manuel y Candelaria Méndez, cercos en medio con el primero y último y camino de Salcoatitán en medio con el segundo; dicho inmueble lo hubo por compra a la señora Bernabé Méndez, no tiene carga ni derecho real, es sirviente pero no dominante ni está en proindivisión; los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las diez horas del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés. Por el señor Alcalde don Nemesio Santos que no sabe firmar, *José Encarnación Santos.—Lorenzo Rosa*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Herlinda Aguirre de Sandoval, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Texistepeque, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico, situado en la hacienda San Joaquín, jurisdicción de la indicada villa, compuesto de una caballería dieciocho manzanas dos mil doscientas noventa varas cuadradas, equivalentes a cincuentisiete hectáreas cincuentiséis áreas ocho centiáreas, y linda: al Sur, con la hacienda Chilcuyo de don Manuel Antonio Pacas, Barranca Honda de por medio; al Oriente, con terreno de Ester y Wencindo Magaña; al Poniente, con lote de terreno de don Abelardo Aguirre, sirviendo de mojón en el esquinero Suroeste el encuentro del camino de Chilcuyo con la Barranca Honda; y al Norte, con lote de doña Andrea Aguirre, camino de San Joaquín a Texistepeque de por medio. Este lote está cercado por los rumbos Oriente, Norte y Poniente con cercas de alambre, propias en parte y parte de propiedad de los colindantes; lo adquirió la solicitante por donación que le hizo su madre Matea Acevedo de Aguirre, ya fallecida; no tiene nombre especial y lo posee sin proindivisión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve horas del día seis de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Parada.—Franco. Rivera*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que la señora Leandra Vásquez, de cuarentinueve años de edad, soltera, de oficios los de su casa y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, manifestando que es poseedora de un solar urbano, situado en los suburbios de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide veintiséis metros setenticinco centímetros, línea recta, lindando, calle de por medio, con solar que fue de Florencio Vásquez, hoy de la señora Petrona Madrid Ramos Vásquez; al Sur, mide cuarentisiete metros, y linda con solar y casa de Felicitas Rivera, línea recta; al Poniente, mide veintiún metros quince centímetros, y linda con solar de Juan García; al Norte, mide setenta metros y linda con finca de doña Anita viuda de Sagrera, representada por don Fernando Sagrera, línea curva; que está cercado por todos sus rumbos con cercos de piña y lo estima en trescientos colones; lo hubo, una parte por herencia de su difunto padre Calixto Vásquez, y la otra, por cesión de sus hermanos y sobrinos Gregoria, Guillermo y Felipe Vásquez, de este domicilio; que dicho predio no tiene carga ni derecho real, ni está indiviso con otra persona; que no es dominante ni sirviente. La profesión de sus padres agricultor el primero y oficios domésticos la segunda, siendo sus hermanos jornaleros y la hembra de oficios domésticos, quienes viven; los colindantes son de este domicilio, con excepción de Sagrera, que es de San Salvador; los mojones del terreno son las cercas de piña. Dicho solar tiene un rancho de tejas y árboles frutales. Quien se creyere con derecho, que ocurra en tiempo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, a treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Camilo Berrios.—P. Molina Chacón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José Encarnación Santos, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil y de superficie plana que posee de buena fe, hace algún tiempo. La primera situada en el paraje denominado Atilnya de esta jurisdicción, inculta, compuesta de cinco hectáreas tres áreas de extensión, cuyos linderos son: al Norte, con Vicente Santos; al Oriente, con don Eduardo Salaverría, camino de Santo Domingo en medio; al Sur y Poniente, con don José Dolores Salaverría, quebrada en medio. La segunda porción está situada en los suburbios de este pueblo, compuesta de treinta áreas de extensión, cultivada de café, cuyos linderos son: al Norte, con Román Santos, cerco propio en medio; al Oriente, con don Ceferino Rauda, cerco propio en medio; al Sur, con don Nemesio Santos y al Poniente, con el mismo Rauda, cerco propio en medio. La tercera porción está situada en el lugar llamado Infiernillo de esta jurisdicción, compuesta de veinticinco áreas de extensión, cultivada de café, cuyos linderos son: al Norte, con Vicente Santos, bretoneado propio en medio; al Oriente, con don Guadalupe de León, camino de servidumbre en medio; al Sur, con Laureano Cáceres, copalchinal en medio y al Poniente, con el mismo Rauda, cerco de piña en medio; dichos inmuebles los hubo por compra a su padre Nemesio Santos, no tienen carga ni derecho real, no son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión, los colindantes son de este domicilio, menos los Salaverría, que son de Sonsonate y Juayúa respectivamente. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las once horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés. Por el señor Alcalde don Nemesio Santos que no sabe firmar, *Lorenzo Rosa.—J. Antonio Cienfuegos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Prudencia Renderos, solicitando, por escrito, título de propiedad de una casa de tejas sobre horcones y paredes de bajareque, con su correspondiente solar urbano, situado en el barrio de Belen de esta ciudad, siendo aquella de seis metros de largo, frente a la calle, por cinco metros de ancho, incluso el corredor, y el solar mide y linda: al Norte, dieciocho metros, cincuenta centímetros, con casas y solares de Carmen Calero, Antonia Ortiz viuda de Moreno y Manuela Rodríguez viuda de Meza, calle de por medio; al Oriente, de la calle en dirección al Sur, hasta una cerca de alambre, veintidós metros sesentidós centímetros; de esta punta en dirección al Poniente, hasta la esquina de la cerca dicha, siete metros dieciséis centímetros, y de aquí, en dirección hasta el Sur, a llegar a un brotón de madrecacao, dieciséis metros sesentitrés centímetros, con casas y solares de doña Candelaria Mozo y don Anselmo Renderos; al Sur, once metros sesenta centímetros, con solar del mismo señor Renderos, cerca de alambre de por medio; y al Poniente, treintinueve metros ochenta centímetros, con solar de doña Josefa Herrador, cerca de alambre propia de por medio. El predio referido, no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona, y lo estima la solicitante en la suma de quinientos colones, habiéndolo adquirido por herencia de Juana Renderos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos veintidós—*R. Sicilia—A. Machón V.*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en este Juzgado se ha presentado el señor Valentín García, mayor de edad, jornalero y vecino de San Francisco Chinameca, solicitando el título supletorio de un terreno rústico, situado en la Loma Grande de la jurisdicción de San Francisco Chinameca, compuesto como de catorce manzanas o sean novecientas ochenta áreas, que linda: al Oriente, con León Pérez, lo mismo que al Norte; al Poniente, con el río de Acaguaspa; y al Sur, con terreno de Emilio Martínez, río El Jutal de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo*, Srio. 3

LICITACIONES

Teodoro Beteta, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad se saca a licitación pública la construcción de la parte que falta del cabildo Municipal, en el costado Sur, donde está instalada la Alcaldía. El trabajo será el artezón sobre las paredes que ya están construidas, tienen éstas quince metros de largo por once metros de ancho inclusive el corredor, la madera será aserrada, de buena calidad, la costanera y regla será de corazón de conacaste, los pilares, serán torneados, de madera de mora o de guachipilín, montados sobre basas de piedra; la obra de carpintería y albañilería será por cuenta del contratista, lo mismo que todo el material que se ocupe, hasta entregar la obra o el edificio con sus respectivas puertas y una ventana con su balcón, con su enladrillado de ladrillo de colores de cemento. Quien quiera hacer propuestas que se presente a esta Alcaldía, y se hará la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones para los fondos municipales. Esta Alcaldía o el Síndico Municipal dará los datos que se le pidan. La contrata se hará quince días después de publicado el último aviso en el Diario Oficial del Supremo Gobierno.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Teodoro Beteta.—Elígio Alvarenga*, Srio. 2

Por disposición Municipal se saca a licitación pública, la pavimentación de la casa de escuela de varones de esta villa, inclusive la construcción de la acera, lo mismo que el repello de las paredes, siendo el pavimentado y acera respectivamente de ladrillo de *cemento romano*. Los materiales necesarios para la elaboración de dicha obra serán comprados por esta Municipalidad, y esta contrata se celebrará con la persona que ofrezca mejores condiciones, señalándose para el remate el día 28 del presente mes. Para más datos al respecto se suministrarán en esta oficina.

Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, a nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Calixto Bermúdez.—Carlos A. Aparicio*, Srio. Int. 2

Por acuerdo del Municipio de esta ciudad, se saca a licitación pública la conservación y mantenimiento en buen estado, de los empedrados de las calles públicas de la población, durante todo el año corriente, sobre la base de cuarenta y cuatro centavos por cada vara cuadrada. Se admiten propuestas hasta el día veinte del mes en curso.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, nueve de febrero de mil novecientos veintitrés. —*G. Muller.—B. Serpas*, Srio. 2

Por acuerdo de esta Municipalidad, fecha de hoy se saca a licitación pública, el establecimiento de la Cancha de Gallos por el término de cuatro años, bajo la base mínima de cien colones, y se han señalado las diez horas del veinte y siete del mes en curso para recibir propuestas.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, a cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Anto. J. Cañas.—Carlos Pineda*, Srio. 2

Inés García Platero, Alcalde Municipal de La Unión, por ministerio de ley,

Saca a licitación pública la continuación del empedrado de la calle que conduce a la avenida de "Cutuco"; refección de tres mediaguas en el interior del Edificio Municipal y reparaciones de empedrados en las demás calles públicas de esta ciudad. Se admiten propuestas hasta el veinte del corriente mes.

Alcaldía Municipal: La Unión, ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*I. García Platero.—José Panteja*, Srio. 2

AVISO

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el ocho del corriente acordó: Declarar obligatorio para todo automóvil el uso del número posterior luminoso, con el objeto de que sea visible a larga distancia, para que sea más eficaz la vigilancia policiaca en casos de accidentes.

Esta Ordenanza, comenzará a surtir sus efectos desde el día primero de abril próximo, quedando incursos en diez colones de multa los infractores, sin perjuicio de obligárseles a su cumplimiento—*I. Gómez.—G. Mixco*, Srio. 3

Sociedad "Beneficencia Pública"

En la próxima semana le corresponderá turno como Vocal al señor don Francisco Jovel Méndez.

San Salvador febrero 17 de 1923.

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 16 de febrero

Temperatura, media diurna	22,8	C.
Temperatura, máxima	30,6	C.
Temperatura, mínima	18,4	C.
Barómetro reducido a 0°C., media diurna	703,5	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	12,3	m|m.
Humedad relativa, media diurna	59	%
Dirección dominante del viento		N.
Velocidad máxima en un segundo	8,0	mts.
Velocidad mínima	0,6	mts.
Oscilación de la temperatura	17,2	C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,1	m|m.

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 20—23

CONCURSO PEDAGOGICO

Se abre un concurso entre los profesores del país, para optar a la Dirección de la escuela de varones de la ciudad de La Unión. Se hace saber que las solicitudes deben venir acompañadas de los documentos que previene el Decreto de 13 de octubre de 1921; señalándose ocho días a contar de la última publicación de este aviso, para la presentación de dichos documentos.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*F. Gutiérrez.* 6—4

Escuela de Artes Gráficas

La matrícula se abrirá el quince del corriente y se cerrará el último. Los que deseen ingresar, pueden concurrir a esta Secretaría de diez a once de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde, a matricularse.

Las clases se abrirán el día cuatro de marzo entrante.

Secretaría de la Escuela de Artes Gráficas: San Salvador, 9 de febrero de 1923. 8—7

BECAS en el Instituto Normal de Varones

AVISO

Se pone en conocimiento de las personas a quienes interesa, que en el Instituto Normal de Varones hay disponibles 22 becas, las cuales se distribuirán en la siguiente proporción: 8 para la Sección Central de la República, 7 para la Sección Occidental, y 7 para la Oriental, debiendo otorgarse a los jóvenes que llenen las condiciones y cumplan con los requisitos que se expresan a continuación:

1o. Que el joven presente una certificación de pobreza de sus padres o guardadores, la cual deberá estar firmada por dos de las personas de la localidad de residencia;

2o Salir vencedor en el Concurso de Candidatos a becaistas;

3o Que tenga 15 años de edad y no haya cumplido todavía los 19, comprobando esto con su partida de nacimiento;

4o Que sea de reconocida buena conducta; lo cual quiere decir que el aspirante no debe haber sido preso por ebriedad, ni por delito vergonzoso, ni haber sido expulsado de ningún centro educativo del país; ni ser hijo de persona que hubiere sido condenada por robo, estafa, violación, asesinato, traición o por deserción de las filas del ejército en tiempo de guerra, comprobándolo con una certificación firmada por dos personas honorables de su domicilio;

5o Que el aspirante goce de buena salud, y que no posea defecto físico ni enfermedad que tarde o temprano pudieran inhabilitarle para ejercer el Magisterio, para lo cual presentará una certificación médica; y

6o. Que el padre, tutor o guardador del aspirante, otorgue dentro de tercero día, a contar de la fecha en que se declare quiénes han sido los vencedores en los concursos, un documento privado escrito en el papel sellado correspondiente, que se registrará en la forma legal, y en el que se consignarán las siguientes bases: 1a., sujeción del representado a las leyes y reglamentos que estuvieren en vigencia o que posteriormente se dictaren; 2a., que el aspirante se obligue a ejercer el profesorado público por cuatro años en el departamento que designe la autoridad escolar competente, devengando por su trabajo lo que señale el Presupuesto; 3a., que el representante se comprometa a pagar al Fisco, a título de indemnización, la cantidad de *veinticinco colones*, por cada mes de permanencia del alumno en el establecimiento, siempre que éste se retire de sus estudios sin haber obtenido el diploma de "Maestro", ya porque el retiro fuere forzoso, por expulsión, o voluntario, sin motivo que realmente lo justifique; 4a., que el representante se obligue a hacer la indemnización de que se habla en el número anterior, cuando el representado no quiera ejercer el profesorado tal como se lo ordenare la autoridad respectiva, antes de los cuatro años de servicio obligatorio.

Toda solicitud de beca deberá hacerse al Director del Instituto Normal de Varones o al Delegado de éste en los concursos seccionales, según el domicilio del aspirante. Para este efecto, el territorio se considera dividido así: Zona Central.—Departamentos de La Libertad, San Salvador, Chalatenango, Cuscatlán, Cabañas, San Vicente y La Paz; Zona Occidental: Ahuachapán, Sonsonate y Santa Ana; y Zona Oriental: Usulután, San Miguel, San Francisco Morazán y La Unión. Los exámenes del referido concurso versarán sobre Aritmética, Gramática Castellana, Lectura y Escritura, según los programas de dicha materia en el Cuarto Grado de Enseñanza Primaria. Estos se verificarán durante los días comprendidos entre el 19 y el 25 del corriente mes, en el Instituto Normal de Varones para los jóvenes aspirantes que pertenezcan a la Sección Central; y en las ciudades de Santa Ana y San Miguel, para las secciones Occidental y Oriental respectivas.

El contrato o documento a que se refiere el número sexto de este aviso, debe extenderse en papel de cinco colones foja, conforme la ley respectiva, y registrarse debidamente en la Alcaldía del lugar donde sea celebrado.

San Salvador, 16 de febrero de 1923.

Francisco Gutiérrez,
D. I.

5—2

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad "ARTHUR SAVAGE & LTD." para la Junta General ordinaria que se verificará el día veintiocho del corriente mes a las dos de la tarde en su oficina.

San Salvador, 17 de febrero de 1923.

R. E. Brierley,
Gerente.

3—1

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

La Junta General ordinaria convocada para el quince del corriente, no tuvo verificativo por falta de quorum; por tal motivo, se convoca por segunda vez a los señores socios, para las 19 horas del lunes 26 de este mismo mes, en la oficina de la Sociedad,

San Salvador, febrero 16 de 1923.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3—1

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, lunes 19 de febrero de 1923 NUM. 41

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa,

En uso de las atribuciones constitucionales, a excitativa del Jefe del Poder Ejecutivo, hecha por el Secretario de Gobernación y, habida cuenta de que con motivo de la trasmisión de la Presidencia de la República se efectúan diversas recepciones diplomáticas y otros actos, estatuidos unos por el respectivo Ceremonial y consagrados otros por los usos y prácticas de carácter consuetudinario, y que de consiguiente, es menester dar amplio margen de tiempo para la realización de todos aquellos actos,

DECRETA:

Art. 1º.—Refórmase el Art. 3º. del Decreto Legislativo de 17 de este mes en el sentido de señalar las nueve horas del primero de marzo de este mismo año, en vez de las diez horas, para recibir la protesta constitucional y darles posesión de sus cargos, a los ciudadanos doctores don Alfonso Quiñónez Molina y don Pío Romero Bosque, electos Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.

Art. 2º.—Este Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su promulgación en el órgano oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las diez horas del día diez y nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.

J. Antº Rodríguez,
Presidente.

Rafael Domínguez Parada,
1er. Secretario.

José Domingo Mendoza,
2º. Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, 19 de febrero de 1923.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura,
A. Argüello L.

TERCERA SESION ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional Legislativa, en el Salón Azul del Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.

Concurrieron los RR. Chavarría, Larios, Castro (José Ignacio), Meléndez, López Bertrand, Perla, Cea Campo, Quesada, Mayorga, Guandique, Tobías, Meléndez Arévalo, Escalante, Palacios, Turcios, h., Funes, Suárez, Guzmán, Fajardo, Recinos, Díaz, Paz, Ganuza, Arévalo Pino, Cortés, Esquivel, los Secretarios Domínguez Parada y Mendoza, y preside el doctor José Antonio Rodríguez.

Abierta la sesión, se leyó por la Secretaría el acta anterior, la cual, puesta a discusión, fue aprobada con la modificación propuesta por el Representante Meléndez (Carlos Modesto), consistente en que no se haga aparecer como faltista sin licencia, al señor doctor don Ramón García González, toda vez que éste aún no ha hecho ante el Congreso, la correspondiente presentación de su credencial.

Para darle solemnidad y seriedad al acto, fueron entregados a la Comisión escrutadora respectiva, en plena sesión, los paquetes cerrados que contienen los pliegos electorales de Autoridades Supremas de la República, para que dicha Comisión desempeñe su cometido.

A moción verbal del Presidente del Congreso, doctor Rodríguez, se dispuso que la Secretaría, por medio de atenta comunicación, excite a los Secretarios correspondientes del Ejecutivo, para que, de conformidad con lo que preceptúa la fracción 4a. del artículo 90 de la Constitución Política, se apresuren a dar cuenta de sus actos a esta Asamblea, dentro del término que la disposición legal citada establece, para cuyo efecto se les suplicará pedir el debido señalamiento para su comparecencia.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, hora previamente señalada para que el señor Ministro de Gobernación, Fomento y Agricultura, evacúe ante esta Asamblea, relación circunstanciada y cuenta documentada de las labores de esas Carteras, en el año recientemente transcurrido y, estando dicho funcionario en departamento contiguo a este Salón de Sesiones, se le introdujo a él, por medio de los Secretarios Mendoza y Domínguez Parada.

Dio lectura el señor Ministro a la Memoria comprensiva de las tres Carteras o Ramos nominados y puso a la disposición de esta Asamblea, los correspondientes legajos contentivos de la documentación de respaldo para su examen.

Terminada esa lectura, se suspendió la sesión por el Presidente del Congreso, y, reanudada minutos después, la Secretaría dio lectura a lo siguiente:

1º.—Nota de los señores Subsecretarios de Relaciones Exteriores, Justicia y de Instrucción Pública, pidiendo señalamiento de día y hora para presentarse a dar cuenta de los actos del Ejecutivo en los Ramos expresados que ellos dirigen por Ministerio de ley, acordándose fijar las nueve horas del veinte de este mes para ese fin.

2º.—Solicitud de indulto de los reos Julio Andrade, Francisco Sánchez, Francisco Lima, Marcelino Chávez, Isabel Asensio, Vicente Alemán e Isabel Arévalo, de las cárceles de Santiago de María. Pasó a la Comisión de Peticiones.

3º.—Solicitud de don Manuel Rivera Peralta, pedagogo, vecino de Zacatecoluca, pidiendo que se le aumente la pensión que, como jubilado de Instrucción Pública le ha asignado el Poder Ejecutivo por no serle suficiente la cuantía de lo que actualmente disfruta, ni ser esa suma lo que según la ley le corresponde.

Por último, el Presidente doctor Rodríguez, por medio de la Secretaría, anunció a la Asamblea de acuerdo con lo que dispone la parte final del artículo noveno del Reglamento Interior de esta misma Asamblea, las materias y asuntos que han de tratarse en la sesión inmediata.

Fue levantada la sesión a las once horas y treinticinco minutos, habiendo dejado de asistir, con licencia, los señores Representantes Lacayo, Abarca, Revelo, Flores y Chávez y sin licencia, Castro (José María), Argueta, Montoya, Ungo y Bustillo.

J. A. Rodríguez,
Presidente.

Rafael Domínguez Parada,
1er. Srio.

José Domingo Mendoza,
2º. Srio.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a don José María Rauda, Inspector de Hacienda del departamento de San Vicente, en lugar de don J. Anacleto Pérez, quien no pudo hacerse cargo de dicho empleo. El nombrado rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo presupuesto desde el día en que tome posesión del referido cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro del Ramo,
Arrieta Rossi.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de febrero de 1923.

Habiendo comunicado a la Secretaría de Instrucción Pública el señor doctor don Alfonso Quiñónez Molina, Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, por nota de fecha 11 del corriente, que ha renunciado las funciones que en tal concepto se le encomendaron, y que la institución mencionada, en sesión de 8 del mismo mes, resolvió proponer una nueva organización de su personal, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º. Hacer presente al señor doctor don Alfonso Quiñónez Molina, los más cumplidos agradecimientos del Gobierno, por la labor encomiable que llevó a cabo como Presidente de la Comisión;

2º. Aprobar en todas sus partes la reorganización del personal de la Comisión Nacional de Cultura Física que se ha propuesto, la cual es así:

Presidente, doctor don Federico Yúdice;
Primer Vocal, doctor don Pedro S. Fonseca;
Segundo Vocal, señorita Juana Puch;
Tercer Vocal, doctor don David C. Escalante;
Tesorero, doctor don Francisco Tomás Mirón;
Secretario, doctor don Victorino Ayala.

Colaboradores:

Canónigo don Raimundo Lazo,

Doctor don J. Max. Olano,
Señorita Joaquina Saldaña,
Don Antonio Vilanova K.,
General don Máx. H. Martínez,
Doctor don Francisco Gutiérrez,
Don Miguel Lagos,
El Director del Instituto Normal de Varones,
El Director Técnico de Educación Física.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,
Alvarado, h.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Vicente, 12 de febrero de 1923.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante la semana anterior, fue como sigue:

Inscripciones de propiedad	15
Hipotecas	2
Anotaciones preventivas	1
Cancelaciones	4
Informes	1
Edictos	2
Recibidos:	
Documentos de propiedad	27
De hipotecas	5

Derechos cobrados, 56 colones.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Jucuapa, 1º, de febrero de 1923.

Señor Ministro:

El movimiento en esta Oficina de Registro desde el 1º, del corriente a la fecha, fue como sigue:

Inscripciones de propiedad	18
Inscripciones de hipotecas	6
Anotaciones preventivas	1
Cancelaciones	5
Informes	1
Certificaciones	1
Documentos devueltos sin inscribir	4

Derechos por trabajo verificado, 146 colones 50 centavos.

Recibiéronse:

Documentos de propiedad	29
De hipotecas	11

José Lozano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 10 de febrero de 1923.

Señor Ministro:

Movimiento de esta oficina desde el 1º. del mes actual hasta hoy:

Inscripciones de propiedad	69
De hipotecas	26
Cancelaciones	17
Certificaciones	2
Informes	1
Suma	115
Documentos presentados	119

Ingresos a la Administración de Rentas, 508 colones 75 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 10 de febero de 1923.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fue así:

Documentos presentados	31
Depósitos, 93 colones 50 centavos.	
Documentos inscritos en la Propiedad Raíz	38
Documentos inscritos en hipotecas	7
Cancelaciones de hipotecas	2
Documentos devueltos sin inscripción	5
Certificaciones expedidas	1

Derechos fiscales por el trabajo relacionado, 125 colones 50 centavos.

Francisco Salázzano, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 17 de febrero de 1923.

Señor Ministro:

El trabajo de esta oficina durante la actual semana fue así:

Inscripciones de propiedad	25
De hipotecas	3
Cancelaciones	2
Anotaciones preventivas	2
Certificaciones	2
Recibidos:	
Documentos de propiedad	30
Documentos de hipotecas	9

Derechos cobrados 92 colones.

Julián Rodríguez, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 17 de febrero de 1923.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina del 22 de enero a la fecha, ha sido:

Inscripciones de propiedad	40
Inscripciones de hipotecas	3
Cancelaciones de hipotecas	4
Anotaciones preventivas	1
Cancelaciones de embargos	2
Edictos	2
Informes	1
Certificaciones	1
Devueltos sin inscribir	4
Suman	48
Documentos presentados	96

Ingresos a la Administración de Rentas, 140 colones.

Carlos Castillo, Registrador.

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

Santa Ana, 17 de febrero de 1923.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina desde el 12 dal actual hasta hoy, fue así:

Inscripciones de propiedad	31
De hipotecas	14
Cancelaciones	15
Anotaciones preventivas	1
Certificaciones	3
Informes	1
Suman	75
Documentos presentados	106

ngresos a la Administración de Rentas, 198 colones. 37 centavos.

Salvador E. Sandoval, Registrador,

Al señor Ministro de Justicia.—San Salvador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central" y "La Unión"

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, febero 17.—Hoy a las 18 horas zarpó para La Libertad el vapor norteamericano NEWPORT, de 1,652 toneladas de registro, con 75 hombre de mar, al mando de su capitán Geo S. McKinnon, llevando 5,722 bultos y 1 paquete de correspondecia.

Acajutla, 18.—Hoy a las 16 horas y 35 minutos zarpó el vapor noruego BAJA CALIFORNIA, de 819 toneladas de registro, con 36 hombres de mar, al mando de su capitán N. Evensen, llevando 7,724 bultos.

Acajutla, 19.—Hoy a las 7 horas fondeó el vapor francés ALASKA, procedente de San José de Guatemala, de 3,198 toneladas de registro, con 50 hombres de mar, al mando de su capitán Erve Alfred. Trajo para este puerto 49 bultos de mercaderías.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* José Cárdenas, Josefina Cuadra, Isabel M. de Campos, Tiburcia Escomilla, Pedro Méndez, Alejandro Orellana y Miguel Rodríguez.

Ausentes: Nicolás Canelo, Julio A. Minero, Crnel. Fernando C. Suncín y Jerónimo Vaquerano L.

BARRIO DE CONCEPCION.—*Domicilio ignorado:* Catalina Amaya, Adolfo Portillo, Lázaro Marroquín y Lydia Montería.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial de WILLARD STORAGE BATTERY COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de West Virginia, y con oficina y domicilio en el No, 272 East 131 st. Street, en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando que se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dichos la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

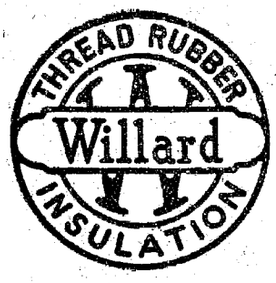

La marca consiste en las palabras "WILLARD THREAD RUBBER INSULATION", arregladas en un círculo que lleva adentro otro círculo concéntrico, y al través, horizontalmente, un marco o faja cuyos extremos son líneas curvas; las palabras "Thread Rubber" van en el anillo formado por los dos círculos sobre la faja; la palabra "Insulation" va en el anillo bajo la faja, y dentro la faja va la palabra "Willard"; tras de la faja y el círculo pequeño se ve la inicial "W" mayúscula. La marca consiste esencialmente en las palabras dichas arregladas como se ha descrito, con el anillo, faja y letra inicial. Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger baterías acumuladoras eléctricas y sus partes. Quien se crea con derecho a dicha marca, que se presente ante esta oficina de de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.—Rubén Salguero*, Srio. 2

CURADURIAS

Miguel Angel Soriano, Juez 2º. de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha ocho del corriente, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó don Dionisio Guerrero, y se ha nombrado curador de la referida sucesión, para que la represente el Procurador don Enrique Blandón. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Uoulután, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel A. Soriano.—Samuel García*, Srio. 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado dón Adolfo A. Fortis, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Román Benítez, la propiedad de un terreno ejidal de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con terreno de Eduardo Ortiz, mediando una quebrada; al Sur, con terrenos de la hacienda de Cuyantepeque, cercos de zanjo y piña de por medio; al Occidente, con ejidos de Guacotecti, mediando una quebrada; y al Norte, con posesión de Teresa García, mediando un cerco de piña y otra quebradá. El terreno descrito le pertenece al expresado señor Benítez, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque a las diez de la mañana del día trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Julián Rodríguez.* 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Adolfo A. Fortis, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de don Francisco Iraheta, la propiedad de un terreno ejidal, de cuatro manzanas de extensión, situado en jurisdicción de Guacotecti, Departamento de Cabañas, lindante: al Oriente, con terreno de Román Benítez, quebrada de Posos Verdes de por medio; al Norte, con propiedades de Juan Iraheta, Bonifacio Benítez, Reyes Iraheta y Luis Arévalo, quebrada del naranjo de por medio; al Poniente, con terreno de Nicolás Ramos, mojones de por medio; y al Sur, con terrenos de la hacienda de Cuyantepeque, de don Jesús Amaya, mediando la línea divisoria de los linderos de dicha hacienda y los ejidos de Guacotecti,

El terreno descrito le pertenece al expresado señor Iraheta, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Guacotecti a las nueve de la mañana del día veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Se avisa al público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, a ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Julián Rodríguez.* 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Feliciano Barrientos Germán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y a solicitud de Ascensión Carranza, Juan, Manuel e Isidro Peñate, representados estos tres últimos por sus curadores respectivos Nicolasa Solís, Francisca Linares y Rómulo Peñate, todos herederos de María de éste apellido, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano de esquina, situado en el centro de esta ciudad, el que tiene como accesorio una casa de teja sobre paredes de adobe y un corredor al Oriente. El solar, incluyendo casa y corredor, linda: al Norte, con casa y solar de la señorita Ester Hernández, midiendo una pared; al Sur, mide diez metros treinta centímetros y linda con el mercado de esta población, calle en medio; al Oriente, mide veintiséis metros veinte centímetros y linda, calle en medio, con propiedad de Celso Montero; y al Poniente, mide veinticuatro metros, lindando con propiedad de don Valeriano Ibarra, pared en medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya a las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Barrientos G.—Franco. J. Avilés*, Srio. 1

EJECUCIONES

Leandro Vásquez Guzmán, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Bonifacio Baires, como apoderado general de la Sociedad colectiva García González & Cía. contra el señor Cleto Martínez, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar llamado El Tablón, cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, cultivado en parte con árboles de café e inculto lo demás, y sus linderos son: al Oriente, terreno y casa de Juan Perfecto Mejía; al Norte, terreno y casa de Gerardo Mejía, camino del amate de por medio; al Poniente, casa y solar de la sucesión de Manuel Campos; y al Sur, terrenos de Leandro Muñoz y de la misma sucesión Campos. El segundo terreno está situado en el lugar llamado El Isoatal, valle San Juan Loma Alta, de esta misma jurisdicción, como de treinta y cinco hectáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio continuando por el camino del filo de una loma, hasta el quebracho espinazudo, camino que está de por medio con el terreno que fué del colindante Benito González, hoy de don Mauricio Meardi; al Norte, terrenos de las haciendas de Mechotique y La Barca; al Poniente, terreno de la sucesión de Perfecto Díaz, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Fruto Morataya y Ventura Rivera. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*L. V. Guzmán.—R. H. Barquero*, Srio. 1

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alberto Valdivieso Borja, como apoderado de doña Angelina Ariz de Salinas contra don Doroteo Díaz por cantidad de colones, intereses y costas se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno de naturaleza rústica sito en las faldas del Cerro Tamagás, jurisdicción de Juayúa, compuesto de cuarenta y cuatro manzanas y cuatro quintos de otra aproximadamente o sean treinta y una hectáreas treinta y seis áreas, cultivado en parte con café y zacate y linda: al Norte, con terreno de la hacienda Los Naranjos; al Oriente, con terreno de Blas Valdés; al Poniente, con predio de Pascasio Díaz; y al Sur, con terrenos de Cruz Reyes y Mercedes Ramos, antes este último de Zenón Ramos y está cercado por todos sus rumbos de alambre y en su interior tiene dos casas pajizas. Un solar o predio urbano sito en el barrio de Santa Lucía de la misma ciudad de Juayúa, que mide veintiocho metros de largo por nueve metros doscientos noventa y cuatro milímetros de ancho, circulado de paredes de adobe propias y que linda: al Oriente, con casa y solar que fué de Alejandra Mendoza, hoy de Rafael Salguero; al Norte, con casa y solar que fue de Mercedes Chávez, hoy de Marcelo Torres, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Rafael Salguero, antes de Onofre Puente; y al Sur, con solares que fueron de Onofre Puente y de Basilio Méndez, hoy ambos de Rafael Salguero, habiendo en el interior de dicho solar una casa construida con techo de lámina de zinc, paredes de adobe. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Juan Elías Fermán, como apoderado de don Domingo Flores, contra Pedro Portillo, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un lote de terreno de la capacidad de diez manzanas o sean siete hectáreas, que de una manera proindivisa le pertece en una sexagésima parte que al señor Juan Román García, le corresponde en un lote de la hacienda de Yaguatique, de naturaleza rústica, situada en esta jurisdicción, siendo la capacidad del terreno en el que le corresponde al señor García una sexagésima parte y de la que le corresponden al ejecutado las diez manzanas sesentiséis caballerías, treintiocho manzanas y tres mil cuarenta varas o sean dos mil novecientas veintiocho hectáreas dos mil ciento diez metros cuadrados y sus linderos son: al Norte, con terrenos de don Vicente Zelaya, Néstor Cuadra, Santiago Moreira y Alejandro Salmerón, quebrada de Los Coyotes de por medio y con terrenos de Juan Gaitán, sucesión de Montecinos, Atanasio Romero, Esteban Manzanares y Juan Chispas; al Oriente, con el lote de la misma hacienda Yaguatique, adjudicado a los acreedores de la quiebra de don Emigdio Castro, perteneciente hoy a los herederos de don Gregorio Portillo y con terrenos de Juan Villanueva, Tomasa Vásquez y Juan Andrés Amaya; al Sur, con los lotes de la misma hacienda adjudicados a la sucesión de doña Asunta Bustamante de Ruiz y doña Concepción Bustamante de Avila; y al Poniente, con el lote de esta última señora y terrenos de doña Josefa de Samayoa. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales.—M. Baldelomar*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael Cabrales, contra la sucesión de Virginia Castillo, representada por el curador don Daniel González, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, siendo la casa de techo de tejas, sobre paredes de bajareque, mide nueve metros de largo por siete de ancho, y el solar tiene de extensión por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, veintisiete metros y por cada uno de los rumbos Norte y Sur, cuarentitrés metros, y lindan solar y casa en conjunto: al Oriente, con solar de don Mauricio Meardi, calle pública de por medio; al Norte, con casa y solar de don Rafael Cabrales, cerco de brotón y alambre de por medio; al Poniente, con solar y casa de don Manuel Rivera, cerco de alambre de por medio de propiedad de éste; y al Sur, con casa y solar de don Inocente Araujo, cerco de piedra de por medio de propiedad de la sucesión de la expresada señora Castillo. Se admiten las posturas que fueren legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santiago de María, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Portillo.—Manuel A. Bruyeros*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ramón Quintanilla, como apoderado de doña Adela Cabrera y continuada en el mismo carácter por el doctor don Rafael Cordero Rosales, contra la sucesión de Juan Miguel Polío, conocido por Miguel Polío, representada por sus herederos señores Natividad, María del Pilar, Ramón, Miguel y Tomás, todos de apellido Polío, representados los cuatro primeros por la señora Timotea Rodríguez, madre de éstos, y el último, por sí, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Volcán, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, o sea la resta de un terreno de la capacidad de veintisiete manzanas, poco más o menos, equivalentes a diez y ocho hectáreas noventa áreas, comprendido en dos porciones, teniendo la primera por linderos: al Sur, con terreno de Humberto Romero; al Norte, con terreno de Julio Benavides, quebrada El Garabato de por medio; al Oriente, con terreno del mencionado Humberto Romero; y, por el Poniente, con terreno del mismo señor Romero; y la otra porción, linda: al Norte y Poniente, con terreno de Humberto Romero; al Oriente, con terrenos de Francisco González, que hoy son de Manuel Orellana; y al Sur, con el malpais del potrero. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*A. García Iglesias.—M. Baldelomar*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Feliciano Barrientos Germán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las tres y media de la tarde del día seis del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó doña María José Calazán Solís, por parte de sus hijos ilegítimos señores Juan y Samuel Solís, a quienes se han nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: Atiquizaya, a las tres y media de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Barrientos G.—F. J. Avilés*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las once horas y media del primero de febrero corriente, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte del coronel Gilberto Barahona, la herencia testamentaria de su tía señorita Luz Barahona, de este domicilio y fallecida accidentalmente en Nueva Salvador el día trece de diciembre del año próximo pasado; y se nombra al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la referida herencia que ocurra en el término de ley a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia Asensio, por sí, solicitando título de dominio de una manzana de terreno rústico, fértil, situado en el lugar Apanecinte, de esta jurisdicción y de un solar urbano situado en el barrio de San José, de esta población. Las dimensiones y linderos del terreno son: al Oriente, finda con Demetrio Cruz, Olayo de León y Juan Castro y mide por este rumbo ciento cuatro metros; al Norte, linda con Juan Castro y mide por este lado veinticinco metros; al Poniente, con terreno del mismo Juan Castro y mide por este rumbo ciento quince metros quinientos milímetros; y al Sur, linda con terreno de Francisco Vásquez, que antes fue de Fulgencio del mismo apellido y mide por este rumbo cincuenta y cuatro metros, quinientos milímetros. Los linderos y dimensiones del solar urbano son: al Oriente, mide diez metros y linda con casa y solar de Francisco Pérez; al Norte, mide veinte metros y linda con casa y solar de Crescencio y Francisco Castro; y al Sur, mide veintitrés metros y linda con casa y solar de Alejandro Castro; el solar urbano es triángulo y tiene solamente tres rumbos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, a las trece horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Lucas Pérez Vásquez.—J. E. Cabrera*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Acosta, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Talpa, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en la extinguida hacienda de Comalapa, jurisdicción de San Luis, el primero es como de cuarenta manzanas de capacidad, que linda: al Norte, con predio de Antonio Merino; al Poniente, con terrenos del mismo Merino y Gregorio Martínez; al Sur, linda con el mismo Martínez; y al Oriente, con propiedades del mismo señor Gregorio Martínez y sucesión de Sinesio Fruto Armé. El segundo terreno es como de nueve manzanas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Campos, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Martínez; al Sur, con terreno del mismo Martínez; y al Oriente, con propiedades del solicitante y del expresado Martínez. Ambos terrenos están cercados de alambre por todos sus rumbos, propios dichos cercos del solicitante, a excepción del rumbo Poniente del primer terreno descrito, que corresponde una parte al solicitante Acosta y la otra parte al colindante Gregorio Martínez; los hubo por compra que de ellos hizo a la señora Buenaventura Campos e Hilario Sibrián, quienes no le traspasaron título de dominio que se pueda inscribir. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día treintiuno de

enero de mil novecientos veintitrés.—*José A. Hernández.—Virgilio Barahona*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Pedro Evora, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de treinticinco áreas de extensión, inculto, fértil, que linda: al Oriente, con terrenos de Benita Núñez; al Norte, con los de Calixto Chámul; al Poniente, con los de don Cuno Mathies, camino en medio; y al Sur, con los de Antonia Ortiz. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas reales que lo afecten; lo estima en la suma de doscientos colones y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Teodora Aguirre, siendo la posesión de ambos, de más de dieciocho años consecutivos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Müller.—B. Serpas*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Castro, de sesentitrés años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de dos terrenos de naturaleza rústica, fértiles, cultivados en parte de café, los cuales posee de buena fe, de manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace varios años, situados en el cantón Pepenance, de esta jurisdicción. El primer terreno se compone de dos manzanas o ciento cuarenta áreas, linda: al Norte, con terreno de la sucesión del general Félix Rodolfo Cristales, representada por doña Margarita Alfaro y Sabas Cristales, mediando un posteado de la sucesión; al Sur, mediando callejón, con terreno de Pedro Galindo; al Oriente, con terreno de Tomás Vindel y Saturnina Cortés de Vidal, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Felicitos Canara, cerco de piña propio en medio. El segundo terreno se compone de una manzana o setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Marto Martínez, representada por Concepción Martínez, mediando un posteado de árboles grandes; al Sur, con terreno de la misma sucesión del general Félix Rodolfo Cristales, representada por las personas ya dichas, mediando otro posteado propio; al Oriente, con terreno de Tomás Vindel, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Víctor Manuel Góchez, mediando un cerco de piña propio y un posteado del colindante. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión, pertenecieron a los ejidos de esta ciudad, apreciados en ochocientos colones; los colindantes son de este domicilio, excepto las señoras Alfaro y Cristales que son de Santa Ana. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Teodoro Beteta.—Eligio Alvarenga*, Srio. 1

Joaquín Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Morales, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, sito en Rojitas, de esta jurisdicción, de siete hectáreas y de estos linderos: Oriente, con Sabino González, mediando mojones de piedras y cercas de la misma materia; Norte, con Justo López, Tomás Cortés y Catarino Hernández, mediando cercas de piedra, de alambre y camino vecinal; Poniente, sucesión de Fulgencio Cortés, Salomé Hernández y Nicolás Barrera, mediando camino vecinal, cercas de piedra, desplomo y barranca natural; y al Sur, terreno de Lino Arévalo, Gregorio Mira y José Cortés, mediando la quebrada del Salitre y la quebrada del Zapote. El predio descrito no tiene carga ni derecho real, ni existe proindivisión con ninguna persona y lo estima el solicitante en mil colones, calificándolo de árido. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las once horas del día siete del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Joaquín Amaya.—Paulino Martínez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Manuela Merino de Escoto, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una mediagua de tejas, sobre paredes de adobe, hacia la calle y tres interiores, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, y que de buena fe posee sin cargas reales ni proindivisión ninguna, que lo hubo por compra que le hizo a la señora Bernardina Somoza, siendo sus linderos y medidas lineales los siguientes: al Norte, con solar de Doroteo Aparicio, trascorral de por medio propio del solar, y mide catorce metros setentiún centímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Juan Orantes, midiendo lo mismo que en el lado Norte; al Oriente, con casa y solar de don Pedro Antonio Rodríguez y Dorotea Aparicio, y mide veintiocho metros noventidós centímetros, pared de por medio propia también de la solicitante; y al Poniente, con casa de Jerónima Perla, con la misma medida del rumbo Oriente, pared de por medio también de la interesada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Orantes.—Maclovio Roldán*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisa Martínez de Ortiz Albanés, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio El Angel de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros ochenta centímetros, linda don solar de Simeón Barrera, mediando cerca; al Norte, mide diez metros cuarenticinco centímetros, linda, calle en medio, con casa de los señores Borghi B. Daglio; al Poniente, mide veintiocho metros ochenta centímetros, linda con solar de Luis Cadenas, cercos en medio; y al Sur, mide diez metros veintiséis centímetros, y linda con solar de Ezequiel Figueroa, cercas de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto los señores Borghi B. Daglio, que son vecinos de San Salvador. El solar descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra que le hizo a la señorita Rosa Caballero, mayor de edad, oficios domésticos, soltera y de este domicilio y lo estima en la suma de doscientos colones; existe como accesorio una casa de tejas, paredes de adobes, que mide de Oriente a Poniente, frente al rumbo Norte, siete metros, por ocho metros de Norte a Sur, inclusive el corredor interior. Quien se crea con derecho en el solar descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las once horas del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Teodoro Beteta.—Eligio Alvarenga*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Telésfora Bonifacio, mayor de edad, viuda, de este domicilio y de oficios de su sexo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el "Plan de la Lima" como de ciento noventa áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Jaciato Pérez, al Oriente, calle de Buena Vista, con terrenos de don Joaquín Palomo; al Poniente, con terrenos de Catalina Gómez; y al Sur, con terrenos de don Leoncio Gómez y Valentín Melara; y lo hubo por herencia de su difunto esposo Esteban Crespín, está libre de todo gravamen y tiene una servidumbre de tránsito al Sur de los predios colindantes, no tiene cargas ni derechos reales que por proindivisión pertenezcan a persona alguna. Lo que se hace saber para los efectos legales, y el que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rosalío Grande.—J. L. Blanco*, Srio. 1

Mariano Lara, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Avisa: en cumplimiento del Art. 3o. del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Hernández, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y una casa en él construida, que adquirió por herencia de la señora Onofre López, que fue de este vecindario; los inmuebles están situados en la parte Sur, de esta población, los estima en cuatrocientos colones y no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni están en proindivisión, sus linderos y dimensiones son: el solar, por todos sus rumbos, treintiún metros trescientos milímetros; y linda: al Norte, con solar de Gregorio Navarro; al Oriente, con solar y casa de Feliciano López; al Sur, con solar de Marcelino Vásquez, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Francisca Sánchez, mojón esquinero de piedra; la casa mide ocho metros y medio de largo, por seis de ancho con todo y corredor; y es de teja sobre horcones y paredes de bajareque.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, febrero catorce de mil novecientos veintitrés.—*Mariano Lara.—A. Maza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se presentó don Isabel Córdova, de cincuenta años de edad, casado, agricultor en menor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de tres hectáreas, situado en el cantón de San Antonio, de esta comprensión municipal, cultivado una pequeña parte de árboles de café fructificando, de frutales, de leña y cocos, en la extensión de cincuenta áreas, fértiles y el resto sin ningún cultivo de larga vida y árido; lindante: al Oriente, con terreno de María Ramírez, brotones de tempate en línea curva; al Norte, con camino de por medio y terrenos de Gregorio, Nicolás y José Gil Córdova, Gertrudis Canales y una parte con solar de casas del citado Gregorio Córdova, limitados por palopique y cercas de piña, y sigue con terreno de Mercedes Córdova, mojones de pito en línea recta; al Poniente, con terreno de Modesto Córdova y Antonio Baires, mojones de pito y tempate en línea quebrada; y al Sur, con el río El Chanjute de por medio y terrenos de Encarnación Zepeda, Agustina Canales y Francisco Pineda; conteniendo dos casas pajizas, la una con dos corredores de tejas, montada sobre horcones y paredes de bajareque. Los colindantes son de Santa María Ostuma, Santiago Nonualco y de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mercedes La Ceiba, a las diez y seis horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Ezequiel Barahona. Salomé Hernández*, Srio. 1

Mariano Lara, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía la señora Feliciana López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en este pueblo. Linderos y dimensiones: al Oriente, treintitrés metros, con solar de Estefanía Dimas; al Poniente, treintiún metros trescientos milímetros, con solar de Pedro Hernández; al Norte, treintiún metros trescientos milímetros, con solar de Ciriaco Huezo; y al Sur, igual medida que el anterior, con el de Estefanía Dimas, calle de por medio. En este solar está edificada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide siete metros de largo por cinco metros y medio de ancho, con todo y corredor. El solar está cercado de alambre que es propiedad de la solicitante. No son predios dominantes ni sirvientes; los hubo por herencia de su madre Onofre López, que fue de este vecindario, y los estima en cuatrocientos colones; siendo los colindantes de este vecindario y no tienen los inmuebles carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni hay proindivisión. De conformidad con el Art. 3o. del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, febrero catorce de mil novecientos veintitrés.—*Mariano Lara.—A. Maza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Catalina Gómez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el plan de La Lima, de naturaleza fértil, que adquirió por herencia de su padre Esteban Crespín, de la extensión de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas, limitada por líneas quebradas, y linda: al Norte, con terrenos de don Bernardo Pérez y Demetria Ramos; al Oriente, con terrenos de Valentín Melara y María Bonifacio; al Poniente, termina en punta con terrenos de Francisca Caballero y Demetria Ramos, río de por medio; y al Sur, en línea quebrada con Indalecio Crespín. El inmueble descrito está libre de todo gravamen; no tiene derechos ni cargas reales ni proindivisión con persona alguna. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve y media horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rosalío Grande.—J. P. Blanco*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Arcadia Villalta viuda de Roque, solicitando por sí, título supletorio de los inmuebles siguientes: una caballería de terreno rústico, de naturaleza fértil, equivalente a cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Francisca Vardales; al Oriente, río de por medio, con terrenos de David Chávez; y al Sur, terreno de Magdaleno Hernández. Un obraje de elaborar sal, situado en el punto nominado El Mongoyano, de seis manzanas de capacidad o sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, y linda: al Norte, con plazas de Nicolás Monterrosa; al Occidente, con plazas de Francisca Vardales; y al Oriente y Sur, montañas de Nicolás Monterrosa. Y otro obraje de las mismas dimensiones del anterior, también de elaborar sal, situado en el punto llamado Plazas Negras, y linda: al Norte y Oriente, con plazas de Magdaleno Hernández; al Occidente, con la cañada llamada Madre Vieja, de propiedad nacional; y al Sur, con el estero del Pacífico. Estos tres inmuebles están situados en el cantón Azacualpa de esta jurisdicción, y la solicitante los estima en conjunto en un mil quinientos colones. La persona que se crea con derecho a los inmuebles antes expresados, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacateco-

luca, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Díaz.*—*Gerardo Ramos*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado en forma, don Eduardo Salaverría, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de superficie plana, cultivado totalmente con árboles de café, situado a orillas de este pueblo y contiguo a la carretera que conduce a Sonsonate, compuesto de ciento noventa áreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con potreros de José Dolores Salaverría y del solicitante; al Norte, con los mismos potreros de José Dolores Salaverría y cafetal de Julia Salaverría, camino en medio; al Poniente, el mismo potrero y cafetal de los referidos José Dolores y Julia Salaverría, camino en medio; y al Sur, con los referidos potreros de José Dolores Salaverría y del solicitante. No tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni está en proindivisión con otras personas, y lo hubo el solicitante por donación que le hizo su padre Francisco Salaverría, sobreviviente, agricultor y del domicilio de Sonsonate. Quien se crea con derecho, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las catorce horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés. —*José Antonio Rivera*—*Alfonso Alarcón*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Mercedes Parada, por sí y por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto denominado La Esperanza de esta jurisdicción, y de un solar urbano, situado en el cantón de La Labor de esta jurisdicción; siendo la extensión del primero, de una hectárea cuarenta áreas, cultivado de café fructificando, lindando: al Oriente y Norte, con fincas de don Salvador Staven; y al Poniente y Sur, con finca del solicitante señor Parada. El solar mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, con solar de Ladislao Monterrosa; al Norte, veinticinco metros, con solar de Felicito Díaz, mediando calle; al Poniente, dieciséis metros, con casa y solar de don Juan Villalta; y al Sur, con solar del mismo señor Villalta, y mide cuarenta metros. Dichos inmuebles no son sirvientes ni dominantes, sin gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Ambrosio Molina.*—*Pilar Muñoz*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María García de Pulunto, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el cantón Tunalmiles de esta jurisdicción, inculto, fértil, compuesto de ciento cuarenta y dos áreas veinte centiáreas de extensión, con cercos propios de madera y alambre al Oriente y Poniente y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Masin, camino de por medio; al Norte, con los de Jacinto Pulunto y de Lorenzo Pinti; al Poniente, con el mismo de Lorenzo Pinti; y al Sur, con los de Jesús Rosales y de Alberto Shunico. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real en favor de persona alguna, ni está en proindivisión con otro. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos veintitrés.—*Enrique C. Mojica.*—*Francisco Olmedo, R.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace constar: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés López, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de cinco hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Andrés Rivera, cerco de muralla de la comunidad de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Leoncio Portillo y del mismo Rivera; al Poniente, con el de Francisco Mancía Méndez; y al Sur, con el de Jesús Hernández Aguilar, todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Octaviano Guillén.*—*M. Orellana G.*, Srio. 1

Paulo Emilio Guandique, Alcalde Municipal depositario

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Zamora, de este domicilio, solicitando por derecho propio, título de un solar de naturaleza urbana, que de buena fe posee en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide dieciocho metros setenitrés centímetros, y solar y casa de Fidelia Herrera; al Norte, doce metros treinta centímetros, y solar de Antonia Ramírez; al Poniente, veinte metros, y solar de Félix Blandón; y al Sur, doce metros setenta centímetros, y solar de Enrique Huezo y María Antonia Pineda, calle de por medio; lo hubo por herencia de su difunta madre Manuela Zamora, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; tiene cercas de alambre por sus cuatro rumbos; lo estima en trescientos colones; no tiene servidumbres activas ni pasivas, ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diecisiete horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Paulo E. Guandique.*—*J. A. Novoa R.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Guillermo Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de dominio escrito, de un terreno rústico, fértil, cultivado una parte con zacate, árboles frutales y el resto inculto, y que de manera quieta y pacífica posee en el paraje Sunzacuapa de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea, noventa y seis áreas de extensión superficial, planiquebrado y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Zenón Santos e Isaoel Alvarez, alambrado propio de por medio; al Norte, con terreno del mismo Zenón Santos, cerco de alambre propio de por medio; al Poniente, predio de don Anselmo Morán, alambrado propio de éste, de por medio; y al Sur, terrenos de las sucesiones de Luis Puente y Marcelo Morán, cerco propio y camino vecinal que conduce a San Pedro Puxtla de por medio, siendo mojones esquineros: al Norte, un árbol de maquilligue; al Noroeste, uno de cauhote; al Sureste, un tronco de árbol de volador; y al Suroeste, un árbol de pito. El predio descrito lo posee libre de todo gravamen real y no está en proindivisión con otra persona, habiéndolo adquirido por compra que de él hizo a la señora Rosaura Gutiérrez. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de los señores don Anselmo Morán, Isabel Alvarez y herederos de Luis Puente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guaymango, diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. García.*—*Filiberto Granados*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por sí, el señor Esteban Linares, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el lugar Los Amates, de esta jurisdicción, en concepto de poseedor de buena fe desde hace más de diez años, siendo la capacidad de la primera, de veinte y nueve áreas, terreno árido y de superficie quebrada, cultivada de café, y tiene por mojones y linderos como sigue: al Oriente, con terreno de Gregorio Mata, cerca de alambre de por medio, mojón esquinero un jocote pitarrillo y un izote; al Norte, con terreno de Francisco Borja Martínez, cercas de alambre de por medio, mojón esquinero un árbol de pito; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Miguel Juárez, cercas de brotón de por medio. La segunda porción de treinta y una áreas de capacidad, también árido y de superficie quebrada, cultivada de café y de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos del solicitante y otros de Miguel Juárez, brotoneado de por medio, mojón esquinero un izote y una piedra; al Norte, con terreno de Francisco Borja Martínez, río de por medio, mojón esquinero un árbol de pito; al Poniente, con terreno de Rafael Aguilera, una peña de por medio, mojón esquinero un árbol de pito; y al Sur, con terreno de Manuel Martínez, cercas de madera viva de por medio: que los predios descritos no tienen ninguna carga real que les afecte, ni están en proindivisión con otras personas. El que pretenda algún derecho en los inmuebles descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jujutla, a ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Simeón Ibáñez.*—*P. Siguenza*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de Sonzacate,

Hace saber: que el señor Nicolás Tocay, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar con dos ranchos de paja construidos en él, situado en este pueblo, midiendo el solar: al Poniente, cuarentiséis metros veinte centímetros, lindando con casa y solar de la señorita Encarnación Figueroa y Josefa Alegría; al Sur, cuarentiséis metros veinte centímetros, lindando con terreno de don Eduardo Figueroa, cerco de por medio y con terreno de la misma Josefa Alegría; al Oriente, cuarentiocho metros diez y seis centímetros, lindando con solar de Silveria Flores de Ortiz, cerca de órgano de por medio; y al Norte, cuarentidós metros veintisiete centímetros, calle de por medio, con solares de las señoras Cecilia Flores y Margarita Avila. El primer rancho de paja es entoldado con hojas de coco, midiendo cuatro varas en cuadro, y el segundo rancho, de paja también entoldado con hojas de coco, y mide cinco varas en cuadro. Los colindantes son de este vecindario. Dicho solar con los ranchos los adquirió por donación que le hizo su difunto padre José María Tocay, y los estima en ciento cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, ocho de enero de mil novecientos veintitrés.—*Florentino Hernández.* —*Estanislao G. García*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Francisco Puente, mayor de edad, carpintero, y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre, título de dominio de un terreno rústico de naturaleza fértil, que de buena fé posee en el cantón Los Canales, de esta jurisdicción, cultivado una parte con café y el resto inculto, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con zacatal de la Sociedad viuda Agustín Alfaro e hijos, representada por don Luis Alfaro Durán y cafetal de Remigio Mata, cercos propios de por medio; al Oriente, con propiedades de don Gabino Mata padre, quebrada y río de por medio y Remigio Mata, cerco propio en medio; al Poniente, con zacatal de doña María Salguero de Cordón, camino de por medio; y al Sur, con propiedad de don Gabino Mata padre, cerco propio de por medio y del Banco Occidental, representada por don Carlos Vanderbek, camino de por medio. No es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio a excepción de don Luis Alfaro Durán, que reside en Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel Mendoza.*—*J. M. Sifontes*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leona Melgar, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón San Antonio de esta jurisdicción, el cual linda: al Norte, con solar de Marcelina Peña, antes de Mercedes Melgar; al Oriente, con terreno de la sucesión de don Timoteo Escobar, representada por don Concepción Escobar; al Sur, con solar de Bartola Pineda, que antes fué de Cosme Melgar; y al Poniente, con solar de Abraham Melgar que antes fue de Julián Melgar, quedando de por medio la calle nacional que de ésta se dirige a Zacatecoluca. Todas sus líneas son rectas y está amojonado en sus esquinas con piedras sembradas de propósito. En dicho solar hay ubicada una casa de paja con corredores de tejas sobre horcones y paredes de bajareque; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga real ni está en proindivisión con otra persona. El solar y casa descrito lo estima en cien colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Cuyultitán, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Octavio Ayala.*—*Samuel Callejas*, Srio. 3

Pedro Morales, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Dolores Carrillo de Guadrón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio de San José de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, treinta y seis metros, solar de Vicenta Martínez y Antonia Salazar, calle de por medio; al Oriente, treinta y un metros sesenta centímetros, solar de Concepción Guidos; al Norte, cuarenta metros, solar de Dominga Coatete; y al Poniente, treinta y dos metros, solar de don Ramón Crespo. Los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Crespo que es vecino de San Salvador. El predio descrito no es dominante ni sirviente ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona; lo estima la solicitante en doscientos colones, y lo hubo por compra que hizo a Desiderio Sánchez, ya difunto.

Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, diecisiete enero de mil novecientos veintitrés.—*Pedro Morales.*—*R. S. Serrano*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se presentó por escrito la señora Lorenza Salmerón de Abrego, de treinticinco años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa, de naturaleza urbana, situada en la calle de San Juan, de esta villa, distrito de Santa Rosa y departamento de La Unión; el solar es de forma cuadrilonga, y linda: al Oriente, con solar y casa de José Cruz Escobar, cerco de alambre en medio y mide por este rumbo treinta metros cincuenta centímetros de largo; por el Norte, mide quince metros quince centímetros y linda por este

rumbo con solares y casas de Pastora Reyes y Fernando Alfaro, calle de por medio; por el Poniente, mide treinta metros cincuenta centímetros y linda en parte con la calle y con solar de Félix Velásquez; y al Sur, linda con solar de José Cruz Escobar, cerco de piña en medio y mide quince metros quince centímetros. En el solar descrito está ubicada una casa de catorce metros de largo por once metros de ancho, inclusive dos corredores, pared de adobe, cubierto el techo con tejas; la interesada adquirió los inmuebles mencionados por compra que de ellos hizo al señor Guadalupe Reyes, agricultor y de este domicilio, quien sobrevive, por la suma de trescientos colones; no tienen carga real ni derecho municipal ni proindivisión con ninguna otra persona; los colindantes son de este vecindario. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Polorós, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Sebastián Alfaro.—Juan Clímaco Villatoro*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Alberto Castillo Gutiérrez, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Asunción, de esta ciudad, cercado de alambre propio por todos sus rumbos, que mide y linda: al Norte, veintiún metros trescientos milímetros, con casas de Cornelia viuda de Galán y Francisco Ramírez, calle de por medio; al Oriente, cuarenticinco metros, con casas y solares de Toribio Gil, Nicanor Carías, Santiago Leiva y Jesús Mendoza, calle de por medio; al Poniente, cincuentiséis metros doscientos milímetros, con solares de Desiderio Morales, Faustino Ramírez y sucesión Macario González, representada por Rafaela González; y al Sur, treintisiete metros cuarenta milímetros, con don Filadelfo González y la sucesión Macario González. En este solar tiene construidas: una casa, sobre paredes de adobes, cubierta con tejas, que mide, de frente diez metros y de fondo once metros diez milímetros, y dos mediaguas también sobre paredes de adobes y cubiertas con tejas, que miden: la primera, diez metros de largo por cinco de ancho, y la otra, mide doce metros de largo por cuatro de ancho; hay también una paja de agua en servicio; estima estos inmuebles en cuatro mil colones; los hubo por compra que hizo a Toribio Adolfo Martínez y a Paz Cabradilla, ambos mayores de edad y de este domicilio; sin carga real ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio; es predio dominante. El que se crea con derecho, deduzcalo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, a trece de diciembre de mil novecientos veintidós.—*Enrique Mojica.—Francisco Olmedo R.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Pedro Ginjaume, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno de naturaleza rústica, fértil, cultivado en parte con café, capaz más o menos de cinco hectáreas sesenta áreas o sean ocho manzanas, situado en el cantón El Tigre, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno que fue de don Simón Montes y que hoy es de don Nicolás Borja y con terreno que fue de don Sotero Castro, hoy de don Laureano González, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Concepción Ramos, zanja de por medio; al Poniente, con propiedad de don Raúl Avila, antes de Gregorio Campos, brotonal de por medio; y al Sur, con terreno que fue del referido Campos, hoy del mismo señor Avila, zanjo de por medio. El terreno referido no tiene carga ni derecho real; no es dominante ni sirviente, y lo adquirió por herencia de Secundino Lemus y Teodora Castro, de quienes ha sido declarado heredero como cesionario de Elena, Federico y Juana de Jesús Lemus. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Ambrosio B. Amaya.—Efraín Alvarenga B.*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús López, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad por sí de un terreno rústico, como de ciento cuarenta áreas de extensión, de superficie quebrada, naturaleza fértil, cultivado en parte de árboles de café y de construcción, que posee de manera quieta, pacífica y sin interrupción en el valle El Limón, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Apolonio Juárez y el de la sucesión de Tomasa Hernández, representada por Silvestre Sánchez, río Michapía de por medio; al Norte, con los de Romualdo Cruz y Alberto Delgado, mediando el mismo río; al Poniente, con el de la sucesión de Hermenegildo Hernández, representada por Julia Matías, brotones de jocote propios de por medio; y al Sur, con terrenos de Carmen Delgado y Rafael Vivas, brotones de pito, de los colindantes, de por medio; dicho predio no es dominante ni sirviente; no tiene ninguna carga real ni está en proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cuatrocientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, a las diez de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos veintidós.—*José Antonio Alvarez.—R. B. Rodríguez*, Srio. 3

Juan Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Quinteros, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, capaz de diez y seis áreas ochenta centiáreas, situado en el cantón Cacalo, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Sabana Grande, de propiedad municipal; al Poniente, con terreno de Máxima Mayo; y al Sur, con terreno de José Tesorero y Manuel Jiménez. El fundo descrito no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona; lo posee sin proindivisión; todos los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, febrero nueve de mil novecientos veintitrés.—*Juan Pérez.—Federico G. Bonilla*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Rafaela Carrillo, mayor de edad, viuda y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, que posee quieta y pacíficamente, por donación de su finado esposo Doroteo Hernández, cuyo inmueble está situado en el barrio Los Angeles, de esta misma; no es predio dominante ni sirviente; lo estima en seiscientos colones; no tiene derecho real ni proindivisión con otra persona; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, cincuenta y seis metros, calle en medio, predios de Julián y Jesús Romero y Natividad Cortés; al Poniente, cincuenta metros, linda con predio de los menores Rafaela, Enrique y Petronila Sánchez, representados por Aquilino Mira; al Norte, treinta y siete metros, con Isabel Ventura, cerco de alambre de la solicitante en medio; y al Sur, treinta y tres metros, terreno de don Marcial Novoa, brotones de tempate en medio. En este solar está construida la casa de catorce varas de largo por seis de ancho; es de teja, paredes de adobe; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho que ocurra.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, febrero nueve de mil novecientos veintitrés.—*Santos Díaz Hernández.—R. M. Flores*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Camilo Avila, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, compuesto de doscientas cuarenta y cinco áreas de extensión, situado en el cantón San José La Majada, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con finca de Concepción Morán, antes, hoy de Vicente Díaz Gutiérrez; al Norte, con la de Gabriel Juárez, callejón de por medio; al Poniente, con la de don Miguel Angel Cáceres, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de don Carmen Gutiérrez; teniendo por sus cuatro rumbos cercos de alambre propios. Carece de carga o derecho real; no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Miguel Angel Cáceres, que reside en Sonsonate, y lo estima en mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez horas y media del día diecinueve de enero de mil novecientos veintitrés:—*Miguel Mendoza.—Alfonso Pérez*, Srio. Int. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Felipe Pérez, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una hectárea de terreno rústico, fértil, situada en el lugar Plan de los Cerritos, de esta jurisdicción, distrito de Osicala, departamento de Morazán, que posee de buena fe, quieta y pacíficamente, lindante: al Oriente, con terreno de Jerónimo Martínez, mojones de piedras y cepas de maguey en medio; al Norte, con terreno del mismo Jerónimo Martínez, Lucio Ortiz y Ciriaco García, camino de Las Pilas de por medio; al Poniente, con terreno de Crisanto Majano, cepas de maguey en línea de por medio; y por el Sur, con terreno de Simeón García, separados por brotones y mojones de piedras. Este predio no es dominante, no tiene cargas reales ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree con derecho al inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Osicala, veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.—*A. Chavarría.—César Nolasco R.*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en la forma legal, el señor Romualdo Jeréz, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee situado en esta jurisdicción, de cuatro hectáreas veinte áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de don Pablo Lozano, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de Félix Montalvo y de Dominga Lozano; al Poniente, con terreno de don Pablo Lozano; y al Sur, con terreno de Trinidad Montalvo; está mojoneado con cerco de piña por todos sus lados y son del terreno; no tiene cargas reales y todos los colindantes son del domicilio de Santa Elena. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho, que se presente impugnando la posesión del inmueble en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa María, a las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Salvador Brán.—T. Campos B.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Herrera, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, que posee desde hace varios años quieta y pacíficamente en el barrio Santa Cruz de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, veinte metros sesenticuatro milímetros, con casa de Guadalupe Tijiboy; al Norte, veintidós metros quinientos setentidós milímetros, calle de por medio, con solar de don J. Salvador Morán D.; al Poniente, diez y siete metros quinientos ochenta milímetros, con solar de Pablo Escobar; y al Sur, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, con solar de Pioquinto Mazariego. En dicho solar hay construida una casa en mal estado; el predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona; lo estima el solicitante en cuatrocientos colones; lo adquirió por compra a las señoras Luciana Hernández, de oficios domésticos, de este domicilio y que aún vive, y Emilia Godoy, que fue también de este domicilio, ya fallecida; todos los colindantes son de este domicilio, con excepción de don J. Salvador Morán D., que lo es del de Santa Ana. Se publica esta solicitud para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Rodríguez E.—Vicente J. Castaneda*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señorita Emilia Henriquez, se ha presentado a esta oficina solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano situados en el barrio del Calvario de esta villa, que compró a María Basilia Hernández, con los linderos y medidas siguientes: al Oriente, con Eugenia Medrano, y mide cinco metros cincuenta centímetros; al Norte, mide treinta metros, y linda con la misma Medrano: al Poniente, mide dieciséis metros y linda con solar de Leocadio Peralta; y al Sur, mide treinta metros, y linda con solar de Catalina Ramos; la solicitante estima el inmueble descrito en ciento cincuenta colones, no lo posee en proindivisión con ninguna persona, ni está gravado con derechos reales o personales, ni servidumbres. Quien se crea con derecho al fundo mencionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, a doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*León Cruz. Mariano Lobos*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Dolores Zúniga, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado Loma del Gavilán, cantón El Jícaro, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas o doscientos ochenta áreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terreno de doña Adela de Herrera, mojón esquinero un árbol de jocote; al Oriente y Sur, con terreno de Isabal de Avelar, peñas y quebrada de por medio; y al Poniente, con terrenos de la señora Beatriz Castaneda viuda de Magaña y Alejo García, sirviendo de mojón esquinero un árbol de jiote, siendo los colindantes de este domicilio, excepción de las señoras de Magaña y de Herrera, que son vecinas de Ahuachapán, no tiene carga real, es de condición fértil y lo hubo por compra que hizo a la sucesión de Simón González, lo estima en la suma de cien colones. Quien se crea con derecho, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés. *Tobías Salazar.—Máximo Azcón*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Alejandra Avilés, mayor de edad, oficios de su sexo, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos situados en el punto

denominado El Icaco, de esta jurisdicción, compuestos de manzana y media cada uno o sea una hectárea cinco áreas; teniendo por linderos el primer terreno los siguientes: al Norte, con terrenos de la sucesión de Onofre Reyes en línea quebrada, cerco de piña de por medio; al Poniente, con terreno de Remigio López en línea curva, cerco de piña de por medio; al Sur, con terrenos de Remigio López y Juan Ortiz en línea quebrada cerco de piña de por medio; y al Oriente, con terreno de Marcelo Hernández, cerco de piña de por medio. El segundo terreno tiene por linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Venancia Campos; el Poniente, con terrenos de Marcelo Hernández y Juan Ortiz en línea curva; al Sur, con terrenos de Pastora Escobar y Antonio Hernández, calle de por medio que conduce al mar; y al Oriente, con terrenos de Bibiano Nájera y Tomás Mena, calle de por medio que conduce al mar; dichos terrenos no tienen carga real ni proindivisión con otra persona y estima dichos inmuebles en quinientos colones. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Talpa, a las quince horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Silverio Guidos.*—*Daniel E. Galindo* Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el señor Juan Anselmo, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de San Juan de esta villa, que mide y linda: al Oriente, veintidós metros con solares y casas de María Merlos y José Joaquín, calle en medio; al Sur, mide doce metros setenta y cinco centímetros, con solar y casa de Juan Anselmo García; al Norte, ocho metros cincuenta centímetros, solar de José Antonio Méndez, calle en medio; y al Poniente, veinte metros con solar de Juan Francisco Magaña, tiene por mojones piedras enterradas en las esquinas, siendo los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay ubicadas una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque de seis metros de largo por seis metros ochenta centímetros de ancho con el corredor, y una casa pajiza de seis metros en cuadro en mal estado. El solar lo hubo por compra que le hizo a Tomás Anselmo, ya difunto, quien fue agricultor y de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente y lo estima en la cantidad de cien colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tacuba, a las ocho horas del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Tobías Salazar.*—*Máximo Azenón*, Srio. 3

Camilo Ramírez, Alcalde Municipal depositario de esta población por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Natividad Carranza, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos, del domicilio de Santiago de María, solicitando título de dominio de un solar y rancho urbanos, sin nombre, ni número conocidos, no es predio dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión, lo adquirió por compra a Silvano Ramos, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, quien está vivo, de las dimensiones y linderos siguientes: mide veintisiete metros setecientos milímetros por cada uno de los cuatro rumbos y linda: al Oriente, con Francisca Jiménez; al Poniente, con Ramón Benavides; al Norte, calle intermedia, con la solicitante Natividad Carranza; y al Sur, con Mártir Pineda y José Angel Martínez; el rancho es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, de diez metros de longitud por cuatro de latitud; lo estima en trescientos colones; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, febrero seis de mil novecientos veintitrés.—*Camilo Ramírez.*—*Manuel P. Aguila*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor don Antonio Guzmán, de cuarenta años de edad y de este domicilio; solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de media manzana situado en el cantón Llano Grande, de esta jurisdicción, cultivado de café, huerta y árboles frutales, de los linderos y mojones siguientes: al Oriente, con terreno de Félix Artiga y el de la sucesión de Nazario Artiga, sirviendo de mojones esquineros un árbol de chichicaste y un brotón de pito, habiendo cerca de piña y brotones en toda la línea; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Nazario Artiga, sirviendo de mojones esquineros el brotón de pito mencionado y otro brotón de tempate, habiendo cerca de piña y brotones en toda la línea; al Poniente, con terreno de la misma sucesión de Nazario Artiga, cerca de piña y brotones de por medio, quedando como mojones esquineros el brotón de tempate antes dicho y un árbol de chichicastillo, y al Sur, con terreno de Urban Marroquín, calle pública que conduce al Oratorio de Concepción de por medio y el de Eduviges Artiga, cerca de piña y brotones de por medio y son mojones esquineros el chichicastillo y el árbol de chichicasta primeramente mencionado. En el referido terreno hay construida también una casa pajiza que mide cinco metros dieciséis milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. Que el predio mencionado no es sirviente ni dominante, ni pesan sobre él cargas o derechos reales y se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel Angel Arévalo.*—*Vicente Cabezas*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina, se han presentado los señores Salvador y María Rugamas, mayores de edad, jornalero y de oficios domésticos respectivamente y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, fértil, compuesto aproximadamente de treinticinco áreas de extensión, y que linda: al Oriente, con terreno de don Agustín Linares; y al Norte, Poniente y Sur, con los de Juan María Chávez. Este predio no es dominante ni sirviente y carece de cargas reales que lo afecten y lo hubieron por herencia de su madre Máxima Rugamas. Este terreno está situado en el cantón Potrero Grande Abajo, de esta jurisdicción. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Muller.*—*J. B. Serpas*. Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Aparicio Merlos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado El Icaco de esta jurisdicción, compuesto de cuatrocientas cuarenticuatro áreas sesenta centiáreas, cercado de alambre por sus cuatro rumbos, y lindante: al Oriente, con terreno de Francisca de Paz; al Sur, con terreno de Antonio Alemán; al Poniente, con terreno de Venancio Dueñas; y al Norte, con terreno del solicitante y de Nicolás Merlos, y en la esquina Noreste con terreno de Dolores Méndez. Manifiesta el solicitante que dicho terreno lo posee quieta y pacíficamente; que lo adquirió por compra a Agueda Ramos, el nueve de noviembre próximo pasado, quien a su vez lo adquirió por herencia de su esposo Antonio Acevedo, y éste lo hubo por compra a Policarpo Ramos, en mil novecientos cinco; que no tiene ninguna carga real, y que los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Masahuat, a las once horas del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Rodríguez E.*—*Rosendo Varela R.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito, el señor don Joaquín Bernal, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando en su nombre título de propiedad de un terreno rústico, de tres hectáreas quince áreas de extensión, contiene en el interior una casa, una tría, café, zacate, madera de construcción, árboles frutales y situado contiguo a la calle real que conduce a La Libertad, en esta jurisdicción, limitado: al Oriente, con terreno que fue de Olayo Zotelo y Pío Alvarez, hoy de Marcelina y Gertrudis Zotelo, calle y brotones de por medio; al Norte, con terreno que fue de Eleutería Ramos, hoy de Rosalía Barahona, izotes y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno que fue de Pascual y Felipe Reyes, Luis José y Francisco Froilán Rodríguez, y Santos Flores, quebrada y cañada de por medio; y al Sur, con terreno que fue de Telésforo Hernández, hoy de Nicolás Molina, camino y cerco de palopique de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, a veintisiete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Peña.*—*J. A. Santos*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Braulio Caballero R., mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que perteneció a los extinguidos ejidos, situado en los suburbios de esta ciudad, de la extensión superficial de una hectárea cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de doña Petrona Ayala de García, cerco de piedra y camino de por medio; al Norte, con terreno de la misma sucesión de la señora Ayala de García, cerco de piedra y camino de por medio; al Poniente, con terreno de la referida sucesión de la señora Ayala de García y Francisco Olano, desde la orilla del cerco de piedra línea recta hasta dar al pie de un barranco que está a la orilla del río, donde topa el cerco de piedra del inmueble que se describe; y al Sur, con terreno de la misma Francisca Olano y solar de Lorenzo Trujillo, con la primera cerco de piedra de por medio, y con el segundo, camino que conduce al río Agua Fría de por medio. En el terreno descrito está ubicada una casa de tejas, paredes de adobes, de cinco varas y media de largo por cuatro varas y media de ancho, teniendo anexo al rumbo Norte, un cuarto de tejas, paredes de bajareque, que mide de ancho dos varas y media por cuatro varas y media de largo, teniendo además, un corredor al lado Oriente, de ocho varas de largo por dos y media varas de ancho. Dicho terreno lo hubo por compra al señor Tomás Ortiz; no está en proindivisión con ninguna persona y no tiene cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, a siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Arturo Orantes F.*—*J. A. Mazorra*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Constantino Corleto, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un fundo que posee de buena fe desde hace más de veinte años consecutivos, quieta y pacíficamente, el cual está situado en el cantón La Libertad, de esta jurisdicción, constante dicho fundo de ochentisiete áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con finca de Adrián Guevara González; al Norte, con terreno de don Juan Antonio González; al Poniente, con terreno de la señorita María Diana Salazar; y al Sur, con propiedad del exponente. El predio descrito no es dominante ni sirviente ni tiene otra carga real ni derecho en proindivisión con ninguna persona. Se publica esta solicitud para que el que se crea perjudicado, ocurra a hacer uso de su derecho en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Rodríguez.*—*Vicente Castaneda*, Srio. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Mercedes Barraza de Cisneros, mayor de edad, de oficios domésticos, casada, del domicilio de San Salvador, solicitando a su favor título de propiedad de diez porciones de solar urbano que forman un solo cuerpo, situado en esta población, y comprendido todo el solar en las medidas y linderos siguientes: al Norte, ochentitrés metros sesenta centímetros, con fincas de José Manuel Ayala, Margarita Martínez y Salvador Lucha, calle vecinal de por medio; al Oriente, ciento cuatro metros y medio, con propiedad de don Rafael López y la plaza pública de este pueblo, calle de por medio; al Sur, se compone de tres tiros: el primero de Oriente a Poniente, con cuarentiún metros ocho decímetros; el segundo de Sur a Norte, con veinte metros y nueve decímetros; y el tercero de Oriente a Poniente, con la misma medida del primer tiro y linda con finca de don Antonio Basilio Gómez y al Poniente, ochentitrés metros seis decímetros, con finca del mismo don Antonio B. Gómez; el solar descrito está libre de todo gravamen, sin proindivisión, carga ni derecho real, poseyéndolo la interesada de buena fe. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José F. Santos.*—*Lorenzo López*, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Arévalo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan de esta ciudad, de las medidas y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta metros, linda con solar de Benjamín Vargas y solar de la sucesión de Eusebia Martínez; al Sur, mide dieciséis metros setenta centímetros, linda calle en medio con casa de Salvador Flefil y solar de Pedro Ramírez; al Poniente, mide treinta metros, linda con solar de Vicente Arévalo, cercas de la solicitante en medio y al Norte, mide catorce metros setenta centímetros, linda con el mismo Vicente Arévalo, cercas de la solicitante en medio; siendo los colindantes mayores de edad y de este domicilio; el solar descrito, no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguna persona, lo hubo por compra que les hizo a las señoritas Dolores y Adela Rodríguez, quienes son mayores de edad, oficios domésticos y de este domicilio; y viven aún; en el costado Sur del solar existe como accesorio una casa de tejas paredes de adobes en buen estado, estima todo la solicitante en la suma de quinientos colones. Quien se crea con derecho en el solar descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Teodoro Beteta.*—*Eligio Alvarenga*, Srio. 3

LICITACIONES

Teodoro Beteta, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad se saca a licitación pública la construcción de la parte que falta del cabildo Municipal, en el costado Sur,

donde está instalada la Alcaldía. El trabajo será el artesón sobre las paredes que ya están construidas, tienen éstas quince metros de largo por once metros de ancho inclusive el corredor, la madera será aserrada, de buena calidad, la costanera y regla será de corazón de conacaste, los pilares, serán torneados, de madera de mora o de guachipilín, montados sobre bases de piedra; la obra de carpintería y albañilería será por cuenta del contratista, lo mismo que todo el material que se ocupe, hasta entregar la obra o el edificio con sus respectivas puertas y una ventana con su balcón, con su enladrillado de ladrillo de colores de cemento. Quien quiera hacer propuestas que se presente a esta Alcaldía, y se hará la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones para los fondos municipales. Esta Alcaldía o el Síndico Municipal dará los datos que se le pidan. La contrata se hará quince días después de publicado el último aviso en el Diario Oficial del Supremo Gobierno.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Teodoro Beteta.—Eligio Alvarenga*, Srio. 2

Por disposición Municipal se saca a licitación pública, la pavimentación de la casa de escuela de varones de esta villa, inclusive la construcción de la acera, lo mismo que el repello de las paredes, siendo el pavimentado y acera respectivamente de ladrillo de *cemento romano*. Los materiales necesarios para la elaboración de dicha obra serán comprados por esta Municipalidad, y esta contrata se celebrará con la persona que ofrezca mejores condiciones, señalándose para el remate el día 28 del presente mes. Para más datos al respecto se suministrarán en esta oficina.

Alcaldía Municipal de la villa de Santa Elena, a nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Calixto Bermúdez.—Carlos A. Aparicio*, Srio. Int. 3

Por acuerdo del Municipio de esta ciudad, se saca a licitación pública la conservación y mantenimiento en buen estado, de los empedrados de las calles públicas de la población, durante todo el año corriente, sobre la base de cuarenta y cuatro centavos por cada vara cuadrada. Se admiten propuestas hasta el día veinte del mes en curso.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, nueve de febrero de mil novecientos veintitrés. —*G. Muller.—B. Serpas*, Srio. 3

Por acuerdo de esta Municipalidad, fecha de hoy se saca a licitación pública, el establecimiento de la Cancha de Gallos por el término de cuatro años, bajo la base mínima de cien colones, y se han señalado las diez horas del veinte y siete del mes en curso para recibir propuestas.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, a cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Anto. J. Cañas.—Carlos Pineda*, Sio. 3

Inés García Platero, Alcalde Municipal de La Unión, por ministerio de ley,

Saca a licitación pública la continuación del empedrado de la calle que conduce a la avenida de "Catuco"; refección de tres mediaguas en el interior del Edificio Municipal y reparaciones de empedrados en las demás calles públicas de esta ciudad. Se admiten propuestas hasta el veinte del corriente mes.

Alcaldía Municipal: La Unión, ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*I. García Platero.—José Pantoja*, Srio. 3

Observatorio Meteorológico

Estracto de las observaciones practicadas el día 18 de febrero

Temperatura, media diurna	21,3 C.
Temperatura, máxima	29,6 C.
Temperatura, mínima	14,4 C.
Barómetro reducido a 0°., media diurna	703,9 m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	13,4 m|m.
Humedad relativa, media diurna	71 %
Dirección dominante del viento	N.
Velocidad máxima en un segundo	3,8 mts.
Velocidad mínima	0,4 mts
Oscilación de la temperatura	15,2 C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,9 m|m.

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—24

CONCURSO PEDAGOGICO

Se abre un concurso entre los profesores del país, para optar a la Dirección de la escuela de varones de la ciudad de La Unión. Se hace saber que las solicitudes deben venir acompañadas de los documentos que previene el Decreto de 13 de octubre de 1921; señalándose ocho días a contar de la última publicación de este aviso, para la presentación de dichos documentos.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*F. Gutiérrez.* 6-5

Escuela de Artes Gráficas

La matrícula se abrirá el quince del corriente y se cerrará el último. Los que deseen ingresar, pueden concurrir a esta Secretaría de diez a once de la mañana y de cuatro a cinco de la tarde, a matricularse.

Las clases se abrirán el día cuatro de marzo entrante.

Secretaría de la Escuela de Artes Gráficas: San Salvador, 9 de febrero de 1923. 8—8

BECAS
en el Instituto Normal de Varones
AVISO

Se pone en conocimiento de las personas a quienes interesa, que en el Instituto Normal de Varones hay disponibles 22 becas, las cuales se distribuirán en la siguiente proporción: 8 para la Sección Central de la República, 7 para la Sección Occidental, y 7 para la Oriental, debiendo otorgarse a los jóvenes que llenen las condiciones y cumplan con los requisitos que se expresan a continuación:

1º. Que el joven presente una certificación de pobreza de sus padres o guardadores, la cual deberá estar firmada por dos de las personas de la localidad de residencia;

2º Salir vencedor en el Concurso de Candidatos a becaistas;

3º Que tenga 15 años de edad y no haya cumplido todavía los 19, comprobando esto con su partida de nacimiento;

4º Que sea de reconocida buena conducta; lo cual quiere decir que el aspirante no debe haber sido preso por ebriedad, ni por delito vergonzoso, ni haber sido expulsado de ningún centro educativo del país; ni ser hijo de persona que hubiere sido condenada por robo, estafa, violación, asesinato, traición o por deserción de las filas del ejército en tiempo de guerra, comprobándolo con una certificación firmada por dos personas honorables de su domicilio;

5º Que el aspirante goce de buena salud, y que no posea defecto físico ni enfermedad que tarde o temprano pudieran inhabilitarle para ejercer el Magisterio, para lo cual presentará una certificación médica; y

6º. Que el padre, tutor o guardador del aspirante, otorgue dentro de tercero día, a contar de la fecha en que se declare quiénes han sido los vencedores en los concursos, un documento privado escrito en el papel sellado correspondiente, que se registrará en la forma legal, y en el que se consignarán las siguientes bases: 1a., sujeción del representado a las leyes y reglamentos que estuvieren en vigencia o que posteriormente se dictaren; 2a., que el aspirante se obligue a ejercer el profesorado público por cuatro años en el departamento que designe la autoridad escolar competente, devengando por su trabajo lo que señale el Presupuesto; 3a., que el representante se comprometa a pagar al Fisco, a título de indemnización, la cantidad de *veinticinco colones*, por cada mes de permanencia del alumno en el establecimiento, siempre que éste se retire de sus estudios sin haber obtenido el diploma de "Maestro", ya porque el retiro fuere forzoso, por expulsión, o voluntario, sin motivo que realmente lo justifique; 4a., que el representante se obligue a hacer la indemnización de que se habla en el número anterior, cuando el representado no quiera ejercer el profesorado tal como se lo ordenare la autoridad respectiva, antes de los cuatro años de servicio obligatorio.

Toda solicitud de beca deberá hacerse al Director del Instituto Normal de Varones o al Delegado de éste en los concursos seccionales, según el domicilio del aspirante. Para este efecto, el territorio se considera dividido así: Zona Central.—Departamentos de La Libertad, San Salvador, Chalatenango, Cuscatlán, Cabañas, San Vicente y La Paz; Zona Occidental: Ahuachapán, Sonsonate y Santa Ana; y Zona Oriental: Usulután, San Miguel, San Francisco Morazán y La Unión. Los exámenes del referido concurso versarán sobre Aritmética, Gramática Castellana, Lectura y Escritura, según los programas de dicha materia en el Cuarto Grado de Enseñanza Primaria. Estos se verificarán durante los días comprendidos entre el 19 y el 25 del corriente mes, en el Instituto Normal de Varones para los jóvenes aspirantes que pertenezcan a la Sección Central; y en las ciudades de Santa Ana y San Miguel, para las secciones Occidental y Oriental respectivas.

El contrato o documento a que se refiere el número sexto de este aviso, debe extenderse en papel de cinco colones foja, conforme la ley respectiva, y registrarse debidamente en la Alcaldía del lugar donde sea celebrado.

San Salvador, 16 de febrero de 1923.

Francisco Gutiérrez,
D. I.

5—3

Colegios particulares autorizados para impartir estudios de Enseñanza Secundaria.

Se pone en conocimiento de los interesados que, al presente, los únicos colegios particulares autorizados para impartir los estudios de Enseñanza Secundaria, en la República, son los siguientes:

DE PRIMERA CATEGORIA

1 Liceo "San Luis", de la ciudad de Santa Ana, hasta el 5º. curso.—Director, Presbítero Leopoldo Núñez,

DE SEGUNDA CATEGORIA

2 "Liceo Salvadoreño", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, Canónigo Dr. don Raimundo Lazo.
3 Externado "San José", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, Presbítero Dr. don Manuel Díaz Rayón.
4 "Liceo Moderno", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, don Luis G. Chaparro.
5 Liceo "Franco-Salvadoreño", en San Salvador, hasta el 3er. curso.—Director, don Emilio Herodier.
6 "Liceo Ahuachapaneco", hasta el 3er. curso.—Director, don Francisco Fernández.

DE TERCERA CATEGORIA

7 "Colegio Oriental" de San Miguel, hasta el 1er. curso.—Director, don Tobías Meléndez.
8 "Liceo Sonsonateco", hasta el 2º. curso.—Director, Br. don Francisco Bennett Pérez.
9 Liceo "San Luis", de Nueva San Salvador, hasta el 2º. curso.—Director, Presbítero don Evaristo Sanchiz.
10 "Colegio Municipal" de San Vicente, hasta el 2º. curso.—Director, don Alfonso Coronado Aguilar.
11 Colegio "José Simeón Cañas" de Zacatecoluca, hasta el 1er. curso.—Director, Dr. Gerardo Sosa,
12 Colegio "San Carlos" de La Unión, hasta el 1er. curso.—Director, Presbítero Gonzalo de Córdova.

Ministerio de Instrucción Pública: San Salvador, enero de 1923. 10—10 alt.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad "ARTHUR SAVAGE & LTD." para la Junta General ordinaria que se verificará el día veintiocho del corriente mes a las dos de la tarde en su oficina.

San Salvador, 17 de febrero de 1923.

R. E. Brierley,
Gerente.

3—2

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

La Junta General ordinaria convocada para el quince del corriente, no tuvo verificativo por falta de quorum; por tal motivo, se convoca por segunda vez a los señores socios, para las 19 horas del lunes 26 de este mismo mes, en la oficina de la Sociedad,

San Salvador, febrero 16 de 1923.

Juan F. Orozco,
Presidente.

3—2

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, martes 20 de febrero de 1923 NUM. 42

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO EN LOS DEPARTAMENTOS DE

RELACIONES EXTERIORES Y JUSTICIA,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1922 PRESENTADA A LA

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

POR EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTADO ENCARGADO DE DICHAS CARTERAS

Doctor don Arturo Ramón Avila

EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1923.

SEÑORES DIPUTADOS:

El 3 de marzo, del año próximo pasado, el señor Presidente de la República tuvo a bien conferirme el cargo de Subsecretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Justicia, que me ha sido honroso desempeñar hasta el día 8 de julio en que, por haberse aceptado la renuncia del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Justicia, doctor don Juan Francisco Paredes, se me encomendó el desempeño de dichas Carteras, en mi calidad de Subsecretario de Estado; y es por esta razón que, en cumplimiento de uno de los preceptos constitucionales, voy a daros cuenta de los actos realizados por el Poder Ejecutivo en los Ramos indicados, durante el año de 1922 y los días trascurridos del 1o. de enero de este año a la fecha.

Pero ante todo permitidme señores Representantes que os presente mi cordial saludo y os manifieste, con todo respeto, los ardientes deseos que me animan de que vuestras labores se traduzcan en hechos prácticos y beneficiosos para la Patria.

CENTRO AMERICA

Paz inalterable y buena armonía han sido los principales objetivos en que ha descansado la política de confraternidad que ha procurado mantener el Gobierno presidido por el señor don Jorge Meléndez, durante los cuatro años de su período constitucional; y en ese constante propósito, se ha puesto, de parte del Gobierno, todos los medios que han estado a su alcance para la conciliación de la familia centroamericana y especialmente la de esta sección del Istmo. Por desgracia las emigraciones políticas en su afán de contrarrestar los avances del progreso y bienestar del Estado, han amenazado la tranquilidad pública por medio de invasiones armadas, a grado de que la buena inteligencia en que se inspira la política de concordia internacional, se vio amenazada de debilitarse en algunas ocasiones, contra la firme voluntad del Gobierno salvadoreño y la de los Gobiernos vecinos.

Esta regla de conducta observada frecuentemente por ciertos políticos descontentos, vino a crear dificultades entre los Gobiernos de El Salvador y Honduras. En presencia de esas dificultades de orden político, y animados de ardientes anhelos de paz y concordia inalterables, que constituyen firme sostén y eficaz salvaguardia de todo progreso, los tres Jefes de Estado: de El Salvador, Honduras y Nicaragua, concertaron una entrevista en aguas del Golfo de Fonseca.

Enterado el Gobierno de Estados Unidos de América de las dificultades apuntadas, ofreció a los Mandatarios que deseaban entrevistarse, el barco de la marina norteamericana «Tacoma,» surto en aguas del Golfo de Fonseca.

Se señaló la fecha de la reunión, los Jefes de Estado concurrieron y después de franca y cordial discusión, el 20 de agosto de 1922 quedó firmado el Convenio del Tacoma, que, por su importancia para la vida político-social de Centro América, juzgo del caso insertar a continuación, dice así:

«En aguas del Golfo de Fonseca, a bordo del Tacoma, buque de guerra de los Estados Unidos de América, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos veintidós. Reunidos los infrascritos Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Excmo. señor don Jorge Meléndez; de Honduras, Excmo. señor General don Rafael López Gutiérrez; y de Nicaragua, Excmo. señor don Diego Manuel Chamorro, que han concurrido a esta Conferencia, movidos por el deseo de buscar los medios amistosos más eficaces para remover todas las causas que puedan haber producido la intranquilidad que ha perturbado a Centro América en estos últimos años, y después de haber conversado cordialmente sobre todos los asuntos relativos a la política de los tres países y a otros intereses vitales de ellos, y estando presentes los Excelentísimos señores Ministros de los Estados Unidos de América en El Salvador, don Montgomery Schuyler; en Honduras, señor Franklyn E. Morales; y en Nicaragua, don John E. Ramer, que en este acto representan al Gobierno de los Estados Unidos de América, como una manifestación del vivo interés que aquella República amiga tiene en que se cumplan los altos fines de este convenio, para cimentar de manera efectiva y estable la paz, ACORDARON:

Primero.—En vista de las diferencias de criterio surgidas con relación a la vigencia del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington por las cinco Repúblicas de Centro América, a veinte de diciembre de mil novecientos siete, y para mientras no se hace una revisión de dicho Tratado, declaran que a partir de esta fecha los tres Estados que presiden tendrán como vigente dicho Tratado en todo cuanto afecte las relaciones sostenidas por las tres Repúblicas.

Segundo.—Los tres Presidentes se comprometen entre sí a no permitir que las emigraciones políticas de cada una de las Repúblicas preparen en los territorios de las otras, invasiones armadas contra cualquiera de los otros Estados contratantes, ni que de cualquiera otra manera amenacen la tranquilidad pública; y a este efecto se comprometen a aplicar rigurosamente el artículo XVI del Tratado General de Paz y Amistad mencionado en la cláusula anterior, comprometiéndose, además, a vigilar sus respectivas fronteras para impedir dichas invasiones.

Tercero.—En caso de que se llegare a efectuar alguna invasión en uno de los Estados procedente de alguno de los otros dos signatarios de este Convenio, el Gobierno de aquel en cuyo territorio se hubiere preparado la invasión, quedará obligado a enviar inmediatamente fuerzas a la frontera perturbada con el fin de cooperar dentro de su territorio al restablecimiento de la situación normal, procediendo para este fin a la captura y desarme de los culpables, respecto de los cuales será aplicada rigurosamente la cláusula XVII del Tratado General de Paz y Amistad, ya mencionado. Se obligan, además, sin otra restricción que las que resulten de las Constituciones de los respectivos países, a expulsar de su territorio, en este caso de invasión, a los jefes invasores culpables, siempre que esta expulsión sea solicitada por el Gobierno de la República que fué invadida. Es entendido que esta disposición será aplicada aún a las invasiones que se hubieren realizado anteriormente en cualquiera de las

tres Repúblicas y que han dado origen a la intranquilidad que ha motivado la presente conferencia.

Cuarto.—Los tres Presidentes signatarios se comprometen a no admitir en los ejércitos de sus respectivos Gobiernos a los emigrados políticos de ninguna de las otras dos Repúblicas ni conferirles cargo alguno que pueda llevar aparejada autoridad militar. El mismo compromiso contraen respecto de los nacionales de las tres Repúblicas u otros individuos que hubieren promovido invasiones, aunque no sean emigrados políticos. Si se tratara de los propios nacionales la culpabilidad debe ser comprobada por el Gobierno ofendido, en forma satisfactoria para obligar a los otros.

Quinto.—Los tres Presidentes firmantes, en el deseo de promover más el acercamiento entre estos países en la vía de un proceso práctico que encamine hacia el ideal de la Unión Centroamericana sustentado por los tres, convocarán a una Conferencia a que deben concurrir representados por sendos plenipotenciarios los cinco Gobiernos de Centro América, con el fin de escogitar medios, que como el libre cambio, unificación de la moneda, unificación de los sistemas arancelarios, vías de comunicación, y otros asegurados por tratados aproximativos hagan verdaderamente practicable en un porvenir preparado la unificación política de Centro América. A este efecto se señala el mes de diciembre próximo para efectuar una Conferencia preliminar que tendrá por objeto determinar la mejor forma de hacer en cada una de las Repúblicas el estudio relativo a realizar los puntos arriba indicados. El lugar donde deba verificarse esta conferencia preliminar será señalado por acuerdo de las Cancillerías de las Repúblicas centroamericanas. Los fines de esta Conferencia no podrán ser modificados sino es por el acuerdo unánime de las partes.

Sexto.—Los Presidentes de Nicaragua y El Salvador se comprometen a tratar de obtener de sus respectivos Gobiernos la concesión del libre cambio comercial de los productos naturales de sus Estados respectivos, así como los manufacturados en éstos con materias primas propias. Lo que se haga a este respecto será por vía de ensayo, procurando implantar el régimen del libre cambio el primero de enero del año próximo de mil novecientos veintitrés, por el término de un año.

Séptimo.—Movidos siempre por el mismo espíritu de concordia que ha animado este convenio, y para hacer efectivos sus propósitos de mantener la paz en Centro América, apartando todas las diferencias de criterio que pudieran convertirse en causas vivas de perturbación, los Presidentes signatarios se comprometen a que sean sometidas a arbitramento todas las cuestiones que existan o puedan surgir entre las Repúblicas signatarias, por asuntos de límites, por interpretación de tratados o por cualquiera otra causa que pudiera suscitar o haya suscitado discusión o disparidad entre ellos. La Conferencia preliminar de Plenipotenciarios de que trata la cláusula quinta, establecerá la forma y constitución de estos arbitramentos. Se exceptúa de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula, la cuestión de límites entre Honduras y Nicaragua sobre la cual cada una de las partes interesadas se reserva el derecho de mantener la posición jurídica que hasta la fecha ha venido sosteniendo.

Octavo.—En el deseo de que el beneficio del aseguramiento de la paz que se desprende de esta Conferencia sea para toda la América Central, los tres Presidentes contratantes pasarán una invitación a los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica y Guatemala para que se adhieran al presente Convenio. La simple notificación que cualquiera de los dos referidos Presidentes, de Costa Rica y Guatemala, haga de haber aceptado este Convenio, será suficiente para tenerle como suscriptor y parte.

Para constancia de todo lo pactado, firman seis de un tenor asistidos por sus respectivos Secretarios de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y acompañados por los mencionados Excelentísimos señores Ministros de los Estados Unidos de América en Nicaragua, El Salvador y Honduras.

(f). Jorge Meléndez.—(f). R. López G.—(f). Diego M. Chamorro.—(f). Montgomery Schuyler.—(f). Franklin E. Morales.—(f). John E. Ramer.—(f). Arturo R. Avila.—F. Bueso.—(f). Carlos Cuadra Pasos.»

Las cláusulas que acabáis de oír, tienen por objeto el mantenimiento de la paz y ponen al país en condiciones favorables contra nuevas perturbaciones políticas, que tanto intranquilizan la vida laboriosa del pueblo y menoscaban el prestigio exterior de la Nación.

Ocioso me parece entrar en comentarios respecto al espíritu y alcance de cada una de sus ocho cláusulas; sólamente creo del caso manifestaros que el Gobierno de El Salvador, fiel cumplidor de sus compromisos internacionales, comenzó en breve a dar curso a las estipulaciones contempladas en el texto del Convenio. Con efecto, el día 24 de agosto y de conformidad con la cláusula octava, el Ministerio de mi cargo dirigió a las Cancillerías de Guatemala y Costa Rica el oficio que dice así:

«Señor Ministro: Con la presente comunicación, me es honroso remitir a Vuestra Excelencia un ejemplar del «Diario Oficial» de esta República, correspondiente al día 22 del corriente mes, en el cual se publica el texto del Convenio firmado el día veinte, en aguas del Golfo de Fonseca por los señores Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Nicaragua, con asistencia de sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores y acompañados de los señores Representantes Diplomáticos de Estados Unidos de América, acreditados en dichos países.

Por la lectura de ese documento, el Gobierno de Vuestra Excelencia tendrá ocasión de enterarse de los móviles que guiaron a los tres Jefes de Estado para pactar cláusulas cuyas finalidades propenden al afianzamiento de la paz en Centro-América, al ensanche de sus mutuas relaciones comerciales, y a promover el acercamiento entre los países respectivos. A este fin la base quinta de dicho Convenio estipula la convocatoria a una Conferencia en la cual deberán estar representados los cinco Gobiernos de Centro-América, con objeto de buscar los medios que, como el libre cambio, unificación de la moneda, sistema arancelarios, vías de comunicación y otros, hagan verdaderamente practicable, en un porvenir preparado, la unificación política de Centro-América. Dicha Conferencia de Plenipotenciarios centroamericanos deberá reunirse en diciembre próximo en el lugar que acuerden las Cancillerías de los cinco Estados.

En consecuencia, y cumpliendo lo estipulado en la base octava, me doy la honra, a nombre del señor Presidente de esta República, de invitar por el digno medio de Vuestra Excelencia al Excelentísimo señor Presidente de esa Nación hermana y amiga, para que, con vista de las bases del Convenio aludido, se digne resolver acerca de su adhesión a dicho Convenio.

En esta ocasión me es honroso renovar a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi distinguida consideración.—(f.) *A. R. Avila.*"

En su oportunidad los Gobiernos de Guatemala y Costa Rica, invitados a adherir al Convenio del Tacoma, contestaron en sentido negativo; sin embargo, los Gobiernos signatarios continuaron observando fielmente sus estipulaciones.

Con fecha 19 de octubre, el Ministerio de mi cargo se dirigió por la vía telegráfica a los Gobiernos de Guatemala y Costa, Rica con objeto de invitarlos a que nombrasen sus representantes a la Conferencia de Plenipotenciarios Centroamericanos que, según la cláusula 5a. del Convenio del Tacoma, debía ser inaugurada en el mes de diciembre próximo anterior, en el lugar que los Gobiernos centroamericanos designaren de común acuerdo. A esta nueva excitativa los Gobiernos invitados contestaron que aceptaban gustosos la invitación y que enviarían sus representantes a la susodicha Conferencia.

Se discutía entre los tres Estados la sede de la Conferencia cuando la Legación de los Estados Unidos de América, residente en esta capi-

pital, se sirvió dirigir al señor Presidente de la República el oficio que, con su correspondiente respuesta, tengo a honra insertar a continuación, por tratarse de documentos de trascendencia, dicen así:

"Legación de los Estados Unidos de América, San Salvador, octubre 23 de 1922.—Excelencia:—Con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de los Estados Unidos ha observado atentamente las medidas dictadas en agosto último por los Presidentes de El Salvador, Nicaragua y Honduras en la Conferencia efectuada a bordo del barco de los Estados Unidos "Tacoma", a efecto de establecer relaciones más amistosas y pacíficas en Centro-América. El Gobierno americano está satisfecho de la actitud de esos países al reconocer la validez del Tratado General de Paz y Amistad, firmado en Washington el 20 de diciembre de 1907, y de la actitud de los Gobiernos de Costa Rica y Guatemala, al declarar definitivamente que ese Tratado, está siempre en vigor, en todo aquello que a ellos concierne.

Cree el Gobierno de los Estados Unidos, que estas declaraciones constituyen un gran paso hacia la paz y estabilidad de los cinco Estados de Centro-América; y, opina además, que las relaciones de paz y amistad y la prosperidad de estos pueblos, podría asegurarse aún más, mediante un franco y amistoso cambio de impresiones y resoluciones favorables, cuyos resultados sean incorporados en un tratado que regule permanentemente sus mutuos intereses y relaciones.

En consecuencia, el Gobierno de los Estados Unidos tiene el gusto de invitar a los Gobiernos de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, a que envíen Plenipotenciarios a Washington para una Conferencia que habrá de inaugurarse el lunes, 4 de diciembre, con objeto de discutir:

1o.—La negociación de un Tratado o Tratados, con el fin de hacer efectivas las estipulaciones de los Tratados firmados en Washington el 20 de diciembre de 1907, que la experiencia haya demostrado ser efectiva para mantener las amistosas relaciones y mutua cooperación entre los Estados de Centro América;

2o.—Medios por los cuales los Estados de Centro América—en vista de los trabajos efectuados acerca de la limitación de los armamentos por las Potencias participantes en la Conferencia de Washington en 1921—puedan llevar a efecto esta iniciativa; y dar un ejemplo al mundo, y, sobre todo, a las Naciones de este Hemisferio, al adoptar medidas efectivas para la limitación de los armamentos en la América Central;

3o.—Trabajos conducentes a un plan para el establecimiento de Tribunales de Información, en el caso de que las disputas o cuestiones relativas al propuesto Tratado o Tratados, no pudieren ser resueltas por medios diplomáticos presentados infructuosamente entre dos o más países;

4o.—Algunas otras cuestiones que los países representados en la Conferencia deseen considerar de común acuerdo.

Válgome de esta ocasión para asegurar a Vuestra Excelencia mi estimación muy distinguida y más alta consideración,—(f) *Clarence B. Hewes.*—A Su Excelencia el señor don Jorge Meléndez, Presidente de la República de El Salvador.—Presente.

Sección Diplomática.—No. 938.—Palacio Nacional: San Salvado, 25 de octubre de 1922.—Honorable señor: Me es grato hacer llegar a sus manos la contestación que el señor Presidente de la República se ha servido dar a la comunicación que Vuestra Señoría le ha dirigido, con fecha 23 del presente mes, contraída a invitarle para enviar la Representación de este Gobierno a la Conferencia de Plenipotenciarios centroamericanos que deberá reunirse en Washington el día lunes cuatro de diciembre próximo entrante.

Reitero a Vuestra Señoría los sentimientos de mi elevada y distinguida consideración,—(f) *Arturo R. Avila.*—Honorable señor Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos de América, don Clarence B. Hewes.—Presente.

Casa Presidencial: San Salvador, 25 de octubre de 1922.—Honorable señor: Con especial complacencia se ha enterado mi Gobierno de los conceptos del atento oficio de V. S. de 23 del presente mes, en el que se refiere a la actitud asumida por los Gobiernos signatarios del Convenio suscrito a bordo del «Tacoma» el día 20 de agosto último.

Fiel a sus compromisos internacionales, el Gobierno de El Salvador ha sabido mantenerse dentro de la esfera de acción que le marcara el referido Convenio, con el fin primordial de llenar cumplidamente sus deberes de buena vecindad y evitar todo conflicto que dé margen a un desacuerdo en la familia centroamericana.

Por esta razón le satisface sobremanera que el Gobierno de V. S. crea que se ha dado un gran paso en favor de la paz, al reconocer la validez del Tratado General Centroamericano suscrito en Washington en 1907 y se halla en un todo de acuerdo con su opinión en el sentido de que las relaciones pacíficas y amistosas y la prosperidad de estos países podrá asegurarse, todavía más, mediante un cambio franco de ideas y de recomendaciones, cuyos resultados fueren incorporados consiguientemente en un Tratado que regule sus mutuos intereses y relaciones.

En este orden de ideas y sentimientos mi Gobierno acepta, agradecido, la honrosa invitación que le hace el ilustrado Gobierno de los Estados Unidos para enviar su representación a Washington a efecto de tomar parte en la Conferencia de Plenipotenciarios Centroamericanos que habrá de inaugurar sus trabajos el día lunes cuatro de diciembre próximo entrante con el fin de discutir:

1o.—La negociación de un Tratado o Tratados que hagan efectivas las prescripciones de los Tratados firmados en Washington en 20 de diciembre de 1907, que la experiencia haya demostrado su eficacia para el mantenimiento de las relaciones y cooperación amistosa entre los Estados de Centro América;

2o.—Medidas dictadas por los Estados Centroamericanos en vista de los resultados obtenidos en relación con la limitación de armamentos, acordada por las Potencias que participaron en la Conferencia de Washington en 1921, por las cuales realicen ese propósito y presenten un ejemplo al mundo y sobre todo a los Poderes del Continente, al adoptar medidas efectivas para la limitación de los armamentos en la América Central;

3o.—La elaboración de un plan para formar Tribunales de Investigación, siempre que, por desgracia, surgieran disputas o cuestiones entre dos o más de los Estados, relativos al Tratado o Tratados que no pudiesen ser arregladas por la vía diplomática; y

4o.—Cualesquiera otros puntos que los países representados en la Conferencia desearen, unánimemente, tomar en consideración.

Muy oportunas y convenientes le parecen a mi Gobierno las bases propuestas para la discusión en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios Centroamericanos, y puede V. S. asegurar a su ilustrado Gobierno, que las instrucciones que la Representación Salvadoreña lleve al seno de aquella importante Reunión, estarán inspiradas en esas proposiciones que, en principio, se hallan identificadas con las altas miras de paz y concordia que animan a El Salvador en relación con los demás países del Istmo.

Sírvase V. S. aceptar, una vez más, los sentimientos de mi distinguida consideración,—(f.) *Jorge Meléndez.*—Honorable señor Encargado de Negocios ad interim de los Estados Unidos de América, don Clarence B. Hewes.—Presente.»

Una vez aceptada la invitación del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, se procedió a nombrar la Delegación salvadoreña, la cual quedó integrada así: Delegados Dr. Francisco Martínez Suárez, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y doctor J. Gustavo Guerrero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia y España; Secretarios: 1o. doctor Héctor David Castro, Secretario de la Legación en Washington y 2o. doctor Pío Romero Bosque, h., Cónsul General en Estados Unidos de América.

Con fecha 23 de noviembre la Legación Americana comunicó a la Can-

cillería Salvadoreña, con instrucciones de su Gobierno que: «como parece ser opinión de los Gobiernos de las Repúblicas Centroamericanas que el Gobierno de los Estados Unidos puede ser muy útil en la Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados de Centro América que tendrá efecto en Washington, inaugurándose el 4 de diciembre, nombrando al efecto Delegados oficiales, su Gobierno tendrá la complacencia de estar representado por el Secretario de Estado, el Honorable señor Charles E. Hughes y el ex Jefe de la División Latino-Americana del Departamento de Estado señor Summer Welles». A esa comunicación la Cancillería salvadoreña contestó en nota de 24 de noviembre que el Gobierno de El Salvador quedaba enterado y que veía con sumo agrado la designación aludida.

El primero de diciembre se hallaba reunida en Washington la Delegación salvadoreña, y el día 2 del propio mes hizo su primera visita oficial al Honorable señor Secretario de Estado. En esa ocasión los Delegados tuvieron oportunidad de escuchar del Hon. Secretario de Estado, Excmo. Sr. Hughes, las declaraciones que, por su elevada importancia política y por el fondo de espontáneo y franco desinterés que encierran, trascribo en seguida. El Honorable señor Hughes dijo: «que los Estados Unidos habían convocado a la Conferencia Centroamericana animados del deseo de ayudar a la prosperidad, al bienestar y a la paz de Centro América; así como al desarrollo de sus riquezas naturales. Que de ninguna manera ha entrado en la mente de los Estados Unidos ejercer ninguna presión en sus resoluciones, ni imponer medida alguna a las cinco Repúblicas; y que su Gobierno quiere únicamente que las Repúblicas centroamericanas tomen aquellas resoluciones que ellas mismas deseen, y nada más. Que para realizar esos fines, pueden ellas contar con todo el apoyo y la buena voluntad del Gobierno norteamericano, en cuanto esté a su alcance.»

Como estaba convenido, el día 4 de diciembre del año próximo anterior y hallándose en Washington las Delegaciones de los cinco países de Centro América, se inauguró la Conferencia a las diez horas en el edificio de la Unión Panamericana. Mediante sorteo quedó determinado el orden de precedencia en la forma siguiente: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

Las labores de la Conferencia fueron clausuradas el día ocho del presente mes, habiéndose firmado doce Convenios según aviso cablegráfico de nuestra Delegación. El Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá oportunidad de someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, las resoluciones que se hayan firmado, con objeto de que les otorgue, si lo juzga conveniente, su soberana ratificación.

De este modo se ha dado feliz término a las diferencias que se suscitaron y tiene el Gobierno la firme creencia de que, siguiendo las normas prescritas en esos pactos, quedará definitivamente afianzada la paz y la solidaridad entre la familia centroamericana que tan necesarias son para la conquista, en un futuro no lejano, de la gran nacionalidad centroamericana.

El día 4 de marzo de 1922 tomó posesión de la Presidencia de la República de Guatemala, el Excelentísimo señor General don José María Orellana, quien fue llamado al ejercicio de tan elevadas funciones por el voto de sus conciudadanos. Los pliegos autógrafos del caso se cruzaron con el señor Presidente de El Salvador en el mes de abril, con lo cual quedó plenamente reconocido el nuevo Gobierno hermano del norte, con quien el de esta República mantiene una corriente de verdadera y leal amistad.

Prueba de lo que dejo dicho, es que este Gobierno se apresuró a llenar la vacante que por defunción dejó el esclarecido ciudadano doctor Rafael Zaldívar. Le sucedió en el puesto como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, el señor doctor don Cecilio Bustamante, quien fue reconocido por el Gobierno de Guatemala en el mes de julio.

El Gobierno de Guatemala, a su vez, acreditó a Su Excelencia el señor Lic. don Roberto Löwenthal, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, habiendo sido reconocido en dicha categoría, el día 22 de septiembre próximo anterior.

Tanto el uno como el otro Representante diplomático han sido factores importantes en el mantenimiento de las buenas relaciones existentes entre ambos países y Gobiernos. Nota simpática dada por el Pueblo y Gobierno guatemaltecos ha sido la de enviar, con gran altruismo, socorros pecuniarios para favorecer a las víctimas de la inundación del 12 de junio; acto que el Pueblo y Gobierno salvadoreños han sabido agradecer como una delicada muestra de solidaridad en las vicisitudes a que nos ha sometido la suerte en diversas ocasiones.

La Legación de Honduras, en nota de 20 de junio de 1922, hizo presente a la Cancillería salvadoreña que el artículo X del Tratado de Libre Comercio entre ésta y aquella República dice; que la libertad de comercio establecida se contrae únicamente al que se haga por las respectivas fronteras terrestres o por los puertos del Golfo de Fonseca, y como frecuentemente se da el caso de que personas procedentes del Centro o del Occidente de esta República, se embarcan en Acajutla o en La Libertad, llevando productos naturales salvadoreños o artículos manufacturados en el país, con materias primas del mismo, para introducirlos por Amapala, los cuales productos y artículos no podrían ampararse al Tratado de referencia, se ha de atener al texto literal del mencionado artículo X; y como igual circunstancia se presenta con las procedencias hondureñas que, no pudiendo internarse a El Salvador, por el puerto de La Unión, por alguna dificultad tienen que hacerlo por los de La Libertad o Acajutla, y termina la Legación hondureña en su citada nota, recabando el parecerer del Gobierno tocante a la manera de allanar esas dificultades no previstas en el Tratado. En nota de 23 de junio se contestó que tomando en consideración las observaciones aludidas, y en el deseo de allanar dichas dificultades que obstaculizan el desarrollo comercial entre ambos pueblos, objeto primordial del Tratado, este Gobierno no tenía incoveniente en hacer extensivos, recíprocamente, los efectos del Art. X del Tratado a los puertos de Acajutla y La Libertad, y que tal arreglo puede dejar de subsistir en cualquier tiempo y cuando así lo estime conveniente cualquiera de los Gobiernos contratantes, sin que por ello sufra alteración alguna el Tratado de Libre Comercio.

Con objeto de fomentar las relaciones de amistad que tradicionalmente han unido a El Salvador y Honduras, el Gobierno juzgó conveniente acreditar una Legación residente en la ciudad de Tegucigalpa, y al efecto, con fecha 22 de septiembre se confirió al señor doctor don Miguel Angel Montalvo el nombramiento de Encargado de Negocios, carácter diplomático que ha venido ejerciendo satisfactoriamente desde el día 6 de octubre en que fue reconocido como tal por el Gobierno de Honduras. Este, a su vez, correspondiendo esa muestra de simpatía, tuvo a bien acreditar con igual carácter cerca de este Gobierno al Honorable señor doctor don Coronado García, quien fue reconocido con fecha 17 de noviembre.

Nicaragua también demostró su simpatía al pueblo salvadoreño con motivo de la catástrofe del 12 de junio. En dos grandes contados se recibieron los auxilios pecuniarios que de aquella hermana República vinieron para alivio de los damnificados, fondos que, en su oportunidad, como todos los demás, fueron entregados al Comité respectivo.

También en Managua se halla representado El Salvador por medio del distinguido caballero don Francisco Machón Vilanova, quien, con fecha 21 de septiembre, fue acreditado como Encargado de Negocios, carácter en el que fue reconocido por el Gobierno hermano de Nicaragua, el día 26 del propio mes.

Y en esta capital reside el Honorable señor doctor don Carlos Chamorro-Benard, quien presentó sus credenciales de Encargado de Negocios de Nicaragua, el día 17 de noviembre, fecha en que comenzó a ejercer sus funciones diplomáticas en pro de las buenas relaciones que felizmen-

te han existido siempre entre las dos secciones de la Patria Grande.

El día 14 de junio fue reconocido como Encargado de Negocios de Costa Rica el Honorable señor doctor don Federico Yúdice, quien por su calidad de ciudadano salvadoreño, obtuvo, de la pasada Asamblea Nacional, el permiso correspondiente para ejercer la misión diplomática que aquel Gobierno hermano le encomendara tan acertadamente.

Otra muestra de simpatía del pueblo costarricense es la de haber enviado fondos para auxiliar a los damnificados de la inundación y de que el Gobierno decretó cuatro días de duelo por aquel luctuoso acontecimiento.

Es indudable que esas demostraciones de confraternidad comprometen la gratitud del Pueblo y Gobierno salvadoreños quienes, con toda sinceridad y nobleza de alma, hacen vida común con todas las secciones de Centro América.

El señor don Gregorio Martin, distinguido ciudadano costarricense, que por muchos años desempeñó, en su patria, los puestos de Encargado de Negocios y Cónsul General de El Salvador a entera satisfacción del Gobierno, manifestó su deseo de retirarse del ejercicio de tales funciones por hallarse con su salud quebrantada y por habérsele prescrito reposo intelectual. En vista de esas razones, el Gobierno por acuerdo de 20 de abril, se vió en el caso de admitir, al señor Martin, su dimisión de los cargos mencionados, no sin sentir el retiro de un colaborador ilustrado y patriota que por mucho tiempo fue factor importante en el cultivo de las relaciones entre ambos países. Para que no quedara en completa acefalía la representación salvadoreña en Costa Rica, el mismo día 20 de abril, se confirió al compatriota don José Dolores Corpeño, que reside en San José, el nombramiento de Cónsul General de Carrera, quien fue reconocido en tal carácter por el Gobierno de aquella Nación, el día 8 de mayo.

La Cancillería costarricense en nota de 7 de julio comunicó a la de mi cargo, que el Gobierno de aquella Nación derogó la Ley de 6 de julio de 1920, que establecía el libre cambio comercial con los demás países de Centro América; esta disposición ha venido a suspender de hecho los efectos del Decreto Legislativo que para corresponder a la liberalidad comercial de aquella República fue emitido con fecha 30 de agosto de 1920. En vista de lo que dejo apuntado, la Honorable Asamblea Nacional resolverá, si lo tiene a bien, lo que al respecto crea conveniente.

Con motivo del fallecimiento del doctor don Rafael Zaldivar, Delegado de esta República a la Oficina Internacional Centroamericana, residente en Guatemala, quedó vacante dicho puesto hasta el día 26 de julio en que protestó y tomó posesión de ese cargo, el nuevo Delegado, señor doctor don Cecilio Bustamante.

Esto es todo cuanto tengo que informaros con respecto a la labor ministerial, tendiente siempre a secundar los anhelos del Jefe del Estado, cuales son los de procurar el mantenimiento de la buena armonía que debe existir para que la conviavilidad centroamericana produzca los resultados beneficiosos que todos deseamos.

Cábeme, pues, la satisfacción de aseguraros que, de parte de El Salvador se ha tratado de mantener la labor de acercamiento centroamericanista, y que no se ha omitido esfuerzo alguno por mantener, dentro de los límites de las leyes internas, el cumplimiento de los deberes de buena vecindad y de respeto mutuo.

AMERICA LATINA

Los vínculos de amistad que unen a El Salvador con los demás países que forman el gran conglomerado latinoamericano, han permanecido siempre inalterables, sin la menor señal de desequilibrio, antes bien han ocurrido motivos para que esos vínculos se ensanchen como lo veréis por la siguiente información:

En 16 de mayo el Excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario de México, Lic. don José María Ferrer, manifestó a la Cancillería que habiendo recibido instrucciones de su Gobierno de regresar a su país en asuntos del servicio, saldría próximamente y que su permanencia en este país ha sido para él tan grata en lo particular como satisfactoria en las relaciones oficiales y personales que cultivó con el Gobierno de El Salvador. El día 4 de junio el Excelentísimo señor Ferrer se embarcó en el Puerto de La Libertad con rumbo a su patria, dejando encargado de los asuntos de la Legación al Honorable Secretario don Miguel Fernández de la Regata. Pero el día 26 de junio fue recibido, con las solemnidades de estilo, el nuevo Representante Diplomático de México, Excelentísimo General don Enrique Bordes Mangel, quien hizo entrega, el propio día, de sus credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

Del 20 al 25 de noviembre se reunió en la ciudad de la Habana, el Sexto Congreso Médico Latino-Americano y se abrió la Exposición Internacional de Higiene. Invitado el Gobierno de El Salvador por el de Cuba, envió su representación integrada por los Delegados señores doctores don Luis V. Velasco, don Salvador Peralta Lagos y don Héctor Trujillo Ortiz.

El Gobierno de los Estados Unidos del Brasil tuvo la galantería de invitar al de esta República para hacerse representar en varios Congresos y en las fiestas del Centenario de la Independencia, celebradas en el mes de septiembre. El Gobierno resolvió tomar parte en el Tercer Congreso Americano del Niño y nombró Delegado a don Gustavo A. Ruiz, Cónsul General en la Argentina, quien también asistió como Delegado a las Fiestas del Centenario. Para la Conferencia Algodonera que se reunió en Río de Janeiro del 15 al 18 de octubre se dispuso encomendar la representación de El Salvador al señor Director General de Agricultura del Brasil, doctor don Dias Martine.

Con nota de 17 de julio se remitió a Buenos Aires el Instrumento de Depósito de la Ratificación, por parte de El Salvador, de los arreglos postales suscritos por el Primer Congreso Postal Panamericano, de los cuales forma parte esta República. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Buenos Aires comunicó que con fecha 30 de agosto quedaba hecho el depósito aludido y que para los efectos consiguientes comunicaba dicho acto a los demás países signatarios.

Tan pronto como se tuvo conocimiento de las infaustas desgracias ocurridas con motivo del terremoto que arruinó las importantes ciudades de Coquimbo y Antofogasta, en la República de Chile, se cruzaron con el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país amigo, mensajes cablegráficos de condolencia.

La Legación Chilena en Centro América, residente en San José de Costa Rica, en telegrama de 20 de diciembre, se ha servido invitar, en nombre de su Gobierno, al de esta República, para que se haga representar en la Quinta Conferencia Panamericana, que ha de reunirse en Santiago Chile el día 25 de marzo entrante.

Por la trascendencia de dicha Reunión Internacional Americana, el Gobierno decidió concurrir y al efecto ha designado al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Guatemala, doctor don Cecilio Bustamante para que, como Delegado por esta República, asista a la mencionada Conferencia Panamericana. El señor Cónsul General en la Argentina, don Gustavo A. Ruiz, ha sido nombrado Secretario de la expresada Delegación.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Pláceme informaros que el Gobierno de El Salvador ha sabido mantener incólumes los vínculos de amistad que felizmente existen con la Gran Nación del Norte. El Excelentísimo Eviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor Montgomery Schuyler, avisó con fecha 27 de agosto, que haciendo uso de licencia se embarcaría el día siguiente para Estados Unidos de América, dejando encargado de los asuntos de la Legación al Honorable Secretario Sr. Clarence B. Hewes. Tanto el Excelentísimo señor Schuyler como el Honorable señor Hewes han demostrado ser verdaderos amigos de El Salvador y factores importantes en el desarrollo de las cordiales relaciones

que unen a los dos países.

El señor doctor Pedro S. Fonseca asistió como Delegado de esta República a la Conferencia que sobre comercio, se reunió el 25 de octubre en Honolulu, Hawaii, a iniciativa de la Unión Pan-Pacífica.

El día 20 de noviembre, el Poder Ejecutivo aceptó la reiterada renuncia que el distinguido caballero don Salvador Sol Millet había presentado del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Estados Unidos de América, puesto que supo desempeñar a entera satisfacción de este Gobierno y del cual había estado ausente por espacio de algunos meses en uso de licencia. El señor Licenciado don Octavio Beeche, Ministro Plenipotenciario de Costa Rica ha tenido a su cargo las funciones diplomáticas aludidas, como Encargado de nuestra Legación durante la ausencia del señor Sol M. El señor Beeche presentó su renuncia de Ministro de Costa Rica y le fue aceptada, lo que se sirvió comunicar por cable con fecha 10 de diciembre, habiéndosele contestado el día 15 en estos términos: "Agradecido este Gobierno importantes servicios suyos y por haberse separado representación costarricense, rogámosle entregar Legación Secretario doctor Castro.»

El 18 de diciembre, el doctor Héctor David Castro, Secretario de la Legación, se hizo cargo de ella en calidad de Encargado de Negocios ad interim.

EUROPA

En nota de 22 de agosto el Excelentísimo señor Ministro de Alemania, residente en esta capital, avisó a la Cancillería que para el mejoramiento de la adquisición de habitaciones y domicilios, se cobra en Alemania, de acuerdo con la Ley de 26 de junio de 1921, un impuesto a los poseedores de tales casas que fueron construidas antes del 1o. de julio de 1918; y que según el párrafo 3, No. 4 de dicha Ley, las casas ocupadas por Legaciones y Consulados extranjeros, gozan de la exención del referido impuesto, siempre que haya reciprocidad. Al mismo tiempo manifestó el señor Ministro de Alemania que su Gobierno deseaba saber si en el caso de que se llegue a crear en El Salvador un impuesto semejante, el Gobierno de la República estará dispuesto a conceder igual exención a las Legaciones y Consulados de Alemania, y si dicha exención se extendería a las casas particulares de dichos funcionarios diplomáticos y consulares alemanes en El Salvador. Con fecha 27 de septiembre se contestó que este Gobierno había tomado nota de la exención que la Legación y Consulados de El Salvador en Alemania gozan del impuesto aludido y que con el mayor agrado concedería a la Legación y Consulados de Alemania, por vía de reciprocidad, igual exención caso de que en la República se llegue a crear idéntico impuesto al que establece la Ley alemana de 26 de junio de 1921.

En el Salón Rojo del Palacio Nacional, a las diez horas del día 30 de junio y de conformidad con el ceremonial acordado de antemano, el Honorable señor Encargado de Negocios ad interim de España, don Angel de Donesteve y Pérez de Castro, efectuó la entrega e imposición de las insignias de las Reales Ordenes de Carlos III y de Isabel la Católica, concedidas por su Majestad el Rey de España, don Alfonso XIII, en Real Decreto de 9 de septiembre de 1921, a los señores don Jorge Meléndez, Presidente de la República; doctor don Alfonso Quiñónez Molina, Vicepresidente de la República; doctor Reyes Arrieta Rossi, ex-Subsecretario de Relaciones Exteriores y actualmente Ministro de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia; y don Rafael B. Castillo, Jefe del Protocolo.

Asimismo, los señores doctor don Juan Francisco Paredes y don Román Mayorga Rivas fueron agraciados con condecoraciones que su Majestad el Rey de España tuvo a bien conferirles.

Por ausencia del Honorable señor don Manuel de Travesedo y Silvela, Encargado de Negocios de España, asumió la dirección, con fecha 27 de abril, el Secretario de la misma, don Angel Donesteve y Pérez de Castro, quien ha estado ejerciendo interinamente dichas funciones hasta el día 23 de enero, fecha en que se le reconoció como Encargado de Negocios en propiedad, por haber presentado sus respectivas credenciales.

Con fecha 30 de mayo, la Legación de España dirigió un oficio al Ministerio de mi cargo, en el que manifestó que su Gobierno deseaba una respuesta relativa al cumplimiento, por parte de las autoridades salvadoreñas, de lo dispuesto en los Tratados vigentes entre ambos países, en materia de intervención consular en las sucesiones de los súbditos españoles, fallecidos en El Salvador, ya que el Gobierno de Su Majestad Católica, hace lo mismo con respecto a los salvadoreños que fallecen en España. A esa instancia, el Ministerio de mi cargo contestó, con fecha 9 de julio que, apoyado en el Art. 10 del Tratado de Paz y Amistad existente entre El Salvador y España, suscrito el 24 de junio de 1865, juzga que los Cónsules españoles en El Salvador, se hallan amparados por los derechos que a los funcionarios italianos, concede la Convención Consular celebrada entre esta República y el Reino de Italia, el 25 de enero de 1876, que, en este caso, es la nación más favorecida. En consecuencia, la intervención consular española en las sucesiones de los súbditos de Su Majestad Católica, debe regularse de acuerdo con las autoridades salvadoreñas, en conformidad a los derechos concedidos a los Cónsules italianos. Al propio tiempo se solicitó al Gobierno de España, por intermedio de la misma Legación, y en justa compensación, hacer conocer a esta Secretaría de Estado, cuál es la base en que descansa la intervención consular salvadoreña, en favor de los ciudadanos de esta República que fallecen en España y que, según lo expresado, goza del debido cumplimiento por parte del Gobierno de Su Majestad Católica.

Previos los arreglos del caso quedó establecido, con fecha 1o. de septiembre, el servicio de valijas diplomáticas entre El Salvador y España y sus respectivas Legaciones.

El 1o. de septiembre se admitió la renuncia que don Ismael G. Fuentes había presentado del cargo de Secretario de la Legación de El Salvador en Italia y España. Debo hacer constar, como un acto de justicia, que el señor Fuentes, durante su permanencia en España, desempeñó las funciones de Encargado de Negocios ad interim, con celo y patriotismo.

La Legación de Francia, residente en la ciudad de Guatemala, con fecha 28 de abril, manifestó al Ministerio que el Gobierno de la República francesa ha visto con pena el retardo del Gobierno de El Salvador en la liquidación del crédito a favor de los señores León Dreyfus y Cía. y que no duda del sincero deseo del Gobierno salvadoreño de cancelar esta deuda con el nuevo empréstito; pero que desgraciadamente nada viene a confirmar la esperanza de un pronto arreglo y que más bien se teme que los intereses de sus compatriotas estén siempre más amenazados; que en esas condiciones, la Legación cree de su deber hacer un llamamiento al espíritu de justicia del Gobierno de El Salvador para que la casa francesa reciba cuanto antes los $ 392,000.00 oro que suministró para el buen funcionamiento de la Administración Pública; y concluye el Ministro francés agregando que espera una pronta contestación para comunicar a su Gobierno que una importante remesa de fondos se haría a la Casa Dreyfus «y eso será justo». A esa comunicación, el Ministerio de mi cargo contestó con fecha 23 de mayo, que la Cancillería mantiene el criterio expuesto en su oficio de 10 de mayo de 1921, cuyo texto obra en el archivo de la Legación francesa, y que solamente considera este negociado como simples gestiones encaminadas a obtener la cancelación del crédito aludido, sin que esas gestiones trasciendan a un reclamo por la vía diplomática, acción que este Gobierno está muy lejos de admitir; que el Ministerio de Hacienda de esta República en nota de 17 del mismo mes de mayo, manifestó a esta Cancillería «que reitera el firme propósito en que el Gobierno de El Salvador se halla de proceder a la solvencia del crédito mencionado tan pronto

como lo permitan las condiciones de los ingresos generales de la Nación o la contratación de un empréstito, cuyas seguridades ya se han ratificado por escrito a los señores Dreyfus y Cía. a quienes como principio del cumplimiento de ese propósito, entregó, hace algunos días, la suma de cincuenta mil pesos oro americano a buena cuenta, cantidad que aunque reducida si se compara con el total adeudado, puede ser considerada por los señores Dreyfus y Cía. para conceder a este Gobierno un plazo razonable de seis meses próximamente para llegar a un arreglo de la deuda, sin gravamen para ellos».

A la nota de este Ministerio ya mencionada, la Legación francesa dirigió el siguiente oficio:

«*Legación de Francia en Centro América:* Guatemala, junio 3 de 1922.—Señor Ministro: Sinceramente agradezco a V. E. su atento oficio fechado el 23 de mayo en el que me manifiesta que la Casa Dreyfus y Cía., había recibido un abono de 50,000 dólares y que su Gobierno esperaba liquidar este asunto en un plazo aproximado de seis meses.

Sin embargo me permitirá V. E. expresarle mi sorpresa sobre un párrafo de su nota referente a una comunicación anterior, dirigida el 10 de mayo de 1921 a esta Legación, y que entonces estaba a cargo del señor Perrot, Encargado de Negocios.

En sus dos cartas V. E. manifiesta «que el Gobierno de El Salvador no podía admitir la intervención diplomática para el arreglo del asunto Dreyfus y Cía.»

Reconozco con V. E. que no se ha cometido ninguna negación de justicia en este asunto, puesto que he sido el primero en admitir que el Gobierno de El Salvador estaba en presencia de serias dificultades que le impidieron cumplir con sus obligaciones como lo deseaba. Pero creo deber afirmar un principio que tiene tanta fuerza y lógica según opiniones de los jurisconsultos Fiore y Martens:

«*Los Agentes Diplomáticos, tienen el deber y gozan del derecho indiscutible, puesto que está en sus obligaciones, vigilar la protección de los intereses de sus connacionales. Negar esta misión al Ministro de Francia en Centro América equivaldría a desafiar su calidad y en este caso sólo queda por preguntarse por qué la Francia, como las otras naciones, primeramente El Salvador, acreditan representantes diplomáticos cerca de los otros gobiernos extranjeros.*»

Mi intervención cerca de V. E. siempre ha sido de las más corteses puesto que se consagraba a un llamamiento al espíritu de justicia del Gobierno de El Salvador.

Repito, que he notado con complacencia por medio de la nota de V. E. que el Gobierno de El Salvador justifica la alta opinión que siempre he guardado de sus actos, lo que refuerza aún más los sentimientos de franca y sincera simpatía que he sentido por la República de El Salvador.

Ruégole aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración,—(f.) A. *Revelli.*—Señor Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador.—San Salvador.

Esta comunicación fue contestada en los términos siguientes:

Palacio Nacional: San Salvador, 12 de julio de 1922.—Señor Ministro: Con la oportunidad debida se recibió en esta Secretaría de Estado el atento oficio de Vuestra Excelencia fechado el día 3 de junio próximo anterior, en el que, al hacer referencia del proceder de este Gobierno con respecto al crédito existente en favor de los señores León Dreyfus y Cía., se sirve manifestar que cree de su deber afirmar un principio que tiene fuerza y lógica según opinión de los jurisconsultos Fiore y Martens: *Los Agentes Diplomáticos tienen el deber y gozan del derecho indiscutible, puesto que está en sus obligaciones, de vigilar la protección de los intereses de sus connacionales*». Y agrega V. E. que: «negar esta misión al Ministro de Francia en Centro América equivaldría a desafiar su calidad y en este caso sólo queda por preguntarse porqué la Francia como las otras naciones, primeramente El Salvador, acreditan Representantes Diplomáticos cerca de los otros Gobiernos extranjeros».

La afirmación de Vuestra Excelencia en el sentido expresado, obedece a que, en notas dirigidas a esa Legación, en el asunto de los señores Dreyfus y Cía., este Ministerio ha manifestado que el Gobierno de El Salvador no puede ni debe consentir en que el asunto de referencia traspase los límites de la jurisdicción civil para ser tratado por la vía diplomática, toda vez que los interesados no han agotado los recursos que las leyes comunes del Estado les franquean para invocar la justicia en favor de sus derechos; razón por la que en el segundo párrafo de la nota de esta Cancillería de fecha 23 de mayo último, se ratificaron dichos conceptos y se agregó que la intervención diplomática francesa solamente se considera «como simples gestiones de Vuestra Excelencia encaminadas a obtener la cancelación del crédito aludido».

El Ministerio de mi cargo insiste en creer que ésta es la única forma en que se debe aceptar la intervención diplomática en un asunto pendiente entre súbditos franceses y las autoridades salvadoreñas de orden jurídico-civil. El principio de derecho, citado por Vuestra Excelencia, goza en el ánimo del Gobierno, de todo su prestigio; pero solamente en los casos prescritos por los cánones del Derecho Internacional y por los mandatos de las Leyes del Estado.

Nunca ha pretendido este Gobierno, ni pretende en el presente caso, eludir el derecho que los Agentes Diplomáticos tienen para velar por los intereses de sus connacionales siempre que, al hacerlo, sean respetados los fueros de la ley internacional y los de las leyes comunes del Estado a las cuales están sujetos, tanto los ciudadanos salvadoreños como los extranjeros que tengan por asilo el territorio de El Salvador.

Gustoso aprovecho esta ocasión para renovar los sentimientos de amistad y simpatía que El Salvador guarda por la República Francesa, firmándome de Vuestra Excelencia, con muestras de alta consideración, muy atento y seguro servidor,—(f.) *Arturo* R. *Avila.*—Al señor Ministro de Francia en Centro América.—Guatemala.

El Excmo. señor Williams Hugh Gaisford, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de su Majestad Británica acreditado ante el Gobierno de El Salvador y que residía en la ciudad de Guatemala, hizo presente, en nota de 20 de octubre, que en virtud de licencia temporal cerraba la Legación Británica y partía para Inglaterra.

En nota de 27 de septiembre el señor Ministro de Italia se sirvió invitar, en nombre de su Gobierno, al de El Salvador, para que se haga representar en el Segundo Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares, que se reunirá en la ciudad de Roma del 28 de mayo al 2 de junio de este año. La invitación ha sido aceptada y se ha ofrecido enviar, en su oportunidad, al respectivo Delegado de El Salvador.

El 25 de abril fue contestada por el señor Presidente de la República la Carta Autógrafa de 7 de febrero, en que Su Santidad Pío P. P. XI le comunicaba su exaltación a la Cátedra de San Pedro.

Ultimamente en telegrama de 22 de noviembre, el Honorable señor Presbítero don Velentín Nalio, quien está al frente de la Internunciatura en Centro América, en calidad de Encargado de Negocios ad interim, preguntó si Monseñor Angel Rotta, actual Canónigo de San Pedro en Roma, es persona grata para ejercer las funciones del ilustre finado, Monseñor Juan Marenco; y este Ministerio contestó al día siguiente, por la vía telegráfica, que el Gobierno de El Salvador no tendrá incoveniente en reconocer a Monseñor Rotta en la misma forma y condiciones en que lo fue Monseñor Marenco.

SECCION CONSULAR

El organismo consular salvadoreño se ha mantenido a la altura de su deber; y en tanto como le ha sido posible, ha hecho labor intensa en beneficio de las relaciones comerciales, labor a que está llamado, no sólo por el espíritu de la ley que lo rige, si no también por su propia naturaleza. Las circunstancias anormales emanadas de la gran contienda mun-

dial no han desaparecido todavía y se nota en todos los elementos comerciales del mundo civilizado parecida alteración que en años anteriores al presente; alteración que va mejorando; sin embargo, por el lado del Extremo Oriente el comercio ha llegado a alcanzar cierto grado de progreso, que el Gobierno de El Salvador, que carece de representación consular en la China y el Japón, juzgó conveniente autorizar y por acuerdo de 19 de julio autorizó al Cónsul en San Francisco California para que proceda, conforme a la ley de la materia, en todos los actos que se relacionen con el comercio entre El Salvador y la China y el Japón, debiendo percibir los derechos consulares correspondientes. En consecuencia, las facturas consulares, sobordos, manifiestos, declaraciones y todos los demás documentos comerciales respectivos, para que surtan efectos legales en la República deberán ser revisados y firmados por el funcionario consular en San Francisco California, por no existir representación consular en dichos países.

Como el señor Cónsul General del Ecuador en la India, con residencia en Calcuta, en ejercicio de los buenos oficios como representante consular de una nación amiga, procedía a la legalización de documentos consulares relativos a mercaderías con destino a puertos salvadoreños, actos en los cuales se sujetaba a la ley consular de su nación, el Ministerio de mi cargo, con fecha 1o. de septiembre, lo autorizó para que, a nombre del Gobierno de El Salvador, actuara como tal, de conformidad con la ley salvadoreña, cuyo texto y demás resoluciones ministeriales se le enviaron, para su debido cumplimiento.

Para que tengáis conocimiento del movimiento rentístico habido en las cajas consulares durante este último período, me doy la honra de informaros según las últimas estadísticas recibidas en la Secretaría de Estado.

El saldo en efectivo en los Consulados salvadoreños al 30 de septiembre de 1921 fue de nueve mil quinientos ochenta y dos pesos, treinta y siete centavos oro, según la cuenta rendida a la Honorable Asamblea Nacional del año próximo pasado.

Los ingresos ocurridos durante el último trimestre del año de 1921, fueron de la manera siguiente: *Servicios*, cuarenta y siete mil setecientos quince pesos, noventa y ocho centavos oro, así: derechos sobre certificaciones de facturas consulares, cuarenta y tres mil quinientos treinta y seis pesos, setenta y dos centavos; visación de conocimientos de embarques, mil novecientos treinta pesos, setenta y cuatro centavos; auténticas de firmas, doscientos setenta y tres pesos, ocho centavos; expedición y visación de pasaportes, ciento ochenta y siete pesos, veintidós centavos; visación de manifiestos de carga, quinientos treinta y ocho pesos, treinta y cinco centavos; visación de patentes de sanidad, ciento veintidós pesos, ocho centavos; copias de facturas consulares, veinte y seis pesos, cincuenta y ocho centavos; venta de formularios de facturas consulares, cuatrocientos treinta y seis pesos, once centavos; y por otros derechos de menor importancia, seiscientos sesenta y cinco pesos, diez centavos. *Ingresos Varios*, seis mil trescientos ochenta pesos, tres centavos oro, así: diferencia de cambios en las traslaciones de fondos, cinco pesos, cuarenta y nueve centavos; devoluciones, trescientos cincuenta y dos pesos, cuatro centavos; multas por facturas enmendadas, catorce pesos; y por préstamos hechos al Gobierno por los señores Cónsules para expeditar las necesidades de las respectivas oficinas, seis mil ocho pesos, cincuenta centavos. *Contabilidad Central*, hubo traslación de fondos de unos a otros Consulados por valor de catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, treinta y siete centavos oro. Esto sumado con los totales de las cuentas anteriores, dan la cantidad de sesenta ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos, treinta y ocho centavos oro, que al 100 por ciento de prima, hacen ciento treinta y siete mil ochenta y seis colones, setenta y seis centavos.

La inversión de estos ingresos, que unidos al saldo anterior, ascienden a setenta y ocho mil ciento veinticinco pesos, setenta y cinco centavos oro, fue en la forma siguiente: *Por Cartera de Relaciones Exteriores*, treinta y cuatro mil cuatrocientos seis colones, cincuenta y cinco centavos oro, así: se pagaron por sueldos de funcionarios consulares, diecisiete mil sesenta y siete pesos, cincuenta y ocho centavos, emolumentos, según la ley, a Cónsules ad honorem, cuatrocientos setenta y nueve pesos, treinta y siete centavos; arrendamiento del local que ocupan las oficinas consulares, mil cuatrocientos treinta y seis pesos noventa y cinco centavos; gastos ordinarios de las respectivas oficinas, dos mil ochocientos setenta y seis pesos, noventa y seis centavos, pensionados salvadoreños que estudian en el exterior, mil ciento treinta pesos; y por gastos extraordinarios acordados por esta Secretaría, once mil cuatrocientos quince pesos, sesenta y nueve centavos. *Por Egresos Varios*, once mil ochocientos veinte y un pesos, sesenta y nueve centavos oro, así: cancelación de préstamos al Gobierno por los Cónsules para expeditar las necesidades del servicio, seis mil trescientos noventa y nueve pesos, noventa y dos centavos; devoluciones hechas a los comerciantes embarcadores, novecientos setenta pesos, veinte y seis centavos; auxilios y repatriaciones de salvadoreños, trescientos treinta pesos, cincuenta y dos centavos; pasajes y fletes, tres mil novecientos ochenta y un pesos, cincuenta y cinco centavos; y por diferencia de cambios en las traslaciones de fondos, ciento treinta y nueve pesos, cuarenta y cuatro centavos. *Por Contabilidad Central*, veinticuatro mil veinte y dos pesos, treinta y cuatro centavos oro, así: sostenimientos de nuestras Legaciones en Washington, París, Guatemala y Madrid, once mil doscientos cincuenta y nueve pesos, ochenta y siete centavos; y por traslación de fondos de unos a otros Consulados, doce mil setecientos sesenta y dos pesos, cuarenta y siete centavos, que, sumado con los totales de las cuentas anteriores, hacen un total de setenta mil doscientos cincuenta pesos, cincuenta y ocho centavos oro. Esta suma comparada con la de los ingresos, inclusive el saldo anterior, arroja un saldo a nueva cuenta de siete mil ochocientos setenta y cinco pesos, diez y siete centavos oro. Con este saldo se abrieron las operaciones comprendidas desde el primero de enero al último de septiembre de mil novecientos veinte y dos.

En cuanto a los ingresos ocurridos durante este período, tenemos las cifras siguientes: *Servicios*, ciento treinta mil diez pesos, treinta y siete centavos oro, así: derechos sobre certificación de facturas consulares, ciento dieciocho mil seiscientos treinta y seis pesos, veinte y tres centavos; visación de conocimientos de embarques, cinco mil quinientos noventa y nueve pesos, cuarenta y seis centavos; auténticas de firmas, ochocientos pesos, sesenta y cinco centavos; expedición y visación de pasaportes, trescientos cuarenta y ocho pesos, cuarenta y seis centavos; visación de manifiestos de carga, mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, quince centavos; visación de patentes de sanidad, cuatrocientos trece pesos, treinta y siete centavos; copias de facturas consulares, cuarenta y cuatro pesos, setenta y un centavos; venta de formularios para facturas consulares, quinientos cuarenta y un pesos, cuarenta y ocho centavos; y por otros derechos de menor importancia, mil setecientos ochenta pesos, ochenta y seis centavos.—*Ingresos Varios*, doce mil seiscientos cuarenta y nueve pesos, diez centavos oro, así: préstamos hechos al Gobierno por los señores Cónsules para expeditar las necesidades de las respectivas oficinas, nueve mil doscientos setenta y un pesos, treinta y cuatro centavos; diferencia de cambios en las traslaciones de fondos, nueve pesos, diez centavos; devoluciones hechas a los comenciantes embarcadores, mil ciento noventa y un pesos, treinta y cuatro centavos; multas impuestas por facturas enmendadas, un peso; intereses por depósitos en los Bancos, setenta y seis pesos, treinta y dos centavos; y por giros de y para entregar a particulares, dos mil cien pesos.—*Contabilidad Central*, hubo traslación de fondos de unos a Consulados por veintinueve mil ciento veinticinco pesos, setenta y seis centavos oro.—Sumados entre sí los

totales de las tres cuentas anteriores, resulta un total de ciento setenta y un mil setecientos ochenta y cinco pesos, veinte y tres centavos, que al 100% de prima, da trescientos cuarenta y tres mil quinientos setenta colones, cuarenta y seis centavos.

Estos ingresos unidos al saldo anterior de siete mil ochocientos setenta y cinco pesos, diecisiete centavos oro, dieron un total de ciento setenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos, cuarenta centavos oro, con lo cual se hicieron los gastos siguientes: *por Cartera de Relacianes Exteriores*, setenta mil quinientos treinta y siete pesos, seis centavos oro, así: sueldos de funcionarios consulares, cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos cincuenta y un centavos; honorarios según la ley, a Cósules ad-honorem, mil setecientos veinte y siete pesos setenta y siete centavos; arrendamiento del local que ocupan las oficinas consulares, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos, treinta y cuatro pesos, treinta y cuatro centavos; gastos ordinarios, como útiles de escritorio, etc. etc., cinco mil quinientos ochenta y tres pesos, sesenta y cinco centavos; pensionados que estudian en el exterior, tres mil trecientos veinticinco pesos; obras y periódicos remitidos al Ministerio veinte y un pesos, setenta y nueve centavos; y por gastos extraordinarios acordados por esta Secretaría, once mil setenta y un pesos.—*Por Egresos Varios*, dieciocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos, doce centavos oro, así; cancelación de préstamos hechos al Gobierno por los Cónsules para expeditar las necesidades de las referidas oficinas, diez mil setecientos veinte y nueve pesos, treinta y nueve centavos; devoluciones hechas a los comerciantes embarcadores, dos mil ciento noventa y siete pesos, nueve centavos; repatriación y protección a salvadoreños, trecientos diez y nueve pesos cuarenta y cuatro centavos; compra y reparación de mobiliario, ciento setenta y tres pesos, cuarenta y cinco centavos; pasajes y fletes, dos mil trecientos noventa y un pesos, veintiún centavos; giros de y para entregar a particulares, mil novecientos pesos; diferencia de cambios en las traslaciones de fondos, ochocientos cuarenta y ocho pesos, cincuenta y cuatro centavos.—*Por Contabilidad Central*, cincuenta y seis mil seiscientos tres pesos dieciocho centavos oro así: sostenimiento de nuestras Legaciones en Washigton, París, Guatemala, Madrid y Managua, veinte y nueve mil setecientos diecisiete pesos, sesenta y seis centavos; y hubo traslación de fondos de unos a otros Consulados por veinte y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos, cincuenta y dos centavos. Sumados los totales de las tres cuentas anteriores dan la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos, treinta y seis centavos oro, que, comparada con la de los ingresos, inclusive el saldo anterior, resulta un saldo a favor del Gobierno de treinta y tres mil novecientos sesenta y un pesos, cuatro centavos oro, que quedó en aquella fecha en la caja de los Consulados siguientes: Nueva York, trece mil novecientos cincuenta y nueve pesos, cincuenta centavos; San Francisco Calif., seis mil cuatrocientos ochenta pesos, ochenta y un centavos; Hamburgo, sesenta y ocho pesos, treinta y un centavos; Londres, cuatro mil quinientos treinta y dos pesos, noventa y siete centavos; París, ochocientos veinte y ocho pesos, ocho centavos; Barcelona, ciento deiz y nueve pesos, veinte y ocho centavos; Nueva Orleans, seiscientos cincuenta y cuatro pesos, sesenta y cuatro centavos; Liverpool, seis mil doscientos treinta y siete pesos, sesenta y tres centavos; Burdeos, quinientos once pesos, noventa y tres centavos; Birminghan, ciento setenta y siete pesos, sesenta y nueve centavos; Panamá, diez y ocho pesos, cincuenta y dos centavos; Paita, trescientos diecisiete pesos, ochenta y cinco centavos; Costa Rica, cuarenta y dos pesos, cincuenta centavos; y México, once pesos, treinta y tres centavos.

Las cuentas y comprobantes originales han sido remitidos por los señores Cónsules directamente a la Contaduría Mayor de la República, conforme lo prescribe la ley, para los efectos de la glosa; y de todo acuerdo emitido por la Secretaría, sobre erogaciones de fondos consulares, se ha dado traslado a la referida Contaduría Mayor, para los efectos consiguientes.

ANEXOS

Como anexos a la presente Memoria, me es honroso presentaros una colección completa del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1922, en que hallaréis expuestas las labores de la Secretaría de Estado en sus diferentes negociados; un legajo de acuerdos y decretos emitidos durante el año pasado y los días de este año trascurridos hasta la fecha, referentes a las erogaciones que el Ministerio ha tenido que hacer para llenar las exigencias del servicio, y un legajo que contiene los cuadros demostrativos del movimiento rentístico de que se ha hecho referencia.

CARTERA DE JUSTICIA

Se ha tratado de dar toda clase de apoyo y ayuda a los Tribunales de Justicia, que constituyen un Poder del Estado de vida independiente y sin más circunscripción que la de los principios señalados por nuestra Carta Constitutiva.

También bajo el aliciente de la más firme y buena voluntad he querido contribuir en la obra benéfica del Ejecutivo, manteniendo al día todo lo que pasa por este Ramo.

Por los comprobantes respectivos, anexos a esta Memoria, veréis en detalle toda la actuación anual de 1922, que no abarca todo el conjunto de lo mucho que pudiera hacerse; debido a causas insuperables de materia económica que han impedido hacerlo; sin embargo, a la Corte Suprema de Justicia se le ha atendido en sus diferentes excitativas y todo el engranaje administrativo de la justicia ha continuado en su acción legal sin restricciones de ningún género.

De la obra de mis antecesores es haber dispuesto formular un Código de Minería, adaptado a nuestro país, comisionándose a entendidos en la materia para abarcar la técnica científica de cuanto se relacione con la riqueza natural que encierran los filones metalíferos de nuestro suelo.

En este año se laboró un presupuesto lo más económico posible y que está en acción con todo lo dispuesto por la Honorable Asamblea Nacional.

De las Repúblicas hermanas han venido suplicatorios que se han atendido inmediatamente al darles el curso de ley, y han pasado por el rol numérico de los conocimientos respectivos en número de 53.

Los diferentes oficios venidos de otras oficinas se les ha dado también el curso que corresponde y se han sancionado las diferentes disposiciones de la Honorable Asamblea Nacional, no sin haber hecho algunas observaciones respectivas para que el curso legal descanse en bases de los principios del derecho y de todo lo estatuido por nuestra legislación.

Hay un conjunto de leyes dispersas que recopiladas con todas las reformas habidas hasta la fecha, pudieran servir de guía a las diferentes consultas con las Oficinas Públicas, pero para ello sería preciso destinar alguna suma especial en el Presupuesto, pues no se oculta al buen criterio de vosotros, las deficiencias que se observan por no tener una guía segura para aquellas consultas, y muchas veces algunos centros extranjeros han tenido que pedirlas y les han ido como en la actualidad están redactadas, siendo como es, que cada una de las codificadas, tienen a la fecha diferentes variaciones.

Las Penitenciarías del Estado han seguido actuando en la Sección Central y la de Occidente. Más adelante os plantearé su movimiento para que podáis formaros juicio exacto de su administración.

PODER JUDICIAL

En pro de su garantía para la libre acción que le toca representar en la vida pública, las autoridades civiles y militares, mediante las diferentes excitativas hechas, han prestado su concurso satisfactoriamente, pues constituyendo este Poder uno de los principales para garantizar la tranquilidad y seguridad de la familia salvadore-

ña, y de cuantos se asilen en el Estado, necesariamente sin limitación alguna, se le atendió convenientemente, porque la obra del Ejecutivo, descansada en el respeto o acatamiento de la ley y bajo el sentido práctico, sus esfuerzos han limitádose a ser colaborador para el sostén de la vida independiente de este Poder del Estado.

En la vida republicana cuando la ley no es letra muerta y su respeto es a toda luz verdaderamente positivo, la corriente administrativa se desarrolla en ambientes favorables para dar a cada cual el puesto que le corresponde, ajena a privilegios.

Siento satisfacción, al manifestaros que se ha contribuido a contener la ola del crimen, y aunque desgraciadamente se ha dado alguno que otro cuadro fatídico, puede decirse que no se han registrado casos tan sensibles como en los años anteriores.

En síntesis; el movimiento del año de 1922, se reduce a lo siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CÁMARAS SECCIONALES

Sentencias definitivas	537
„ interlocutorias	2,827
Autos de sustanciación	4,944
Dictámenes	11
Exhibiciones	836
Total de resoluciones	9,155

Juzgados

Sentencias definitivas	1,992
„ interlocutorias	16,702
Autos de sustanciación	76.767
Total de resoluciones	95,461

Resumen

Corte y Cámaras	9,155
Juzgados	95,461
Movimiento general	104,616

REGISTROS DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA REPUBLICA

Han continuado los Registros de la República divididos en 7 Secciones, sujetos a las demarcaciones de la ley y seleccionados suficientemente para la garantía del público en general.

Cada vez que ha surgido algún punto jurídico de aclaración para la verdadera interpretación de los reglamentos, se ha resuelto lo que se ha juzgado del caso y se ha tratado de que se unifiquen los procedimientos, en obsequio de la ley y de los mismos interesados, que tienen que recurrir a las oficinas respectivas, en demanda del apoyo de sus intereses.

Su movimiento estadístico durante el año de 1922 ha sido como sigue:

PRIMERA SECCION DEL CENTRO

San Salvador

Número de enajenaciones		2,513
Predios rústicos		1,894
Precios líquidos	1.666,761	
Predios urbanos		1,059
Precios líquidos	1.444,391	
Total de predios		2,953
Total de los precios líquidos	3.111,152	
Número de hipotecas constituidas	1,109	
Fincas rústicas hipotecadas	886	
Fincas urbanas hipotecadas	647	
Importe de capitales asegurados		5.113,656
Cancelaciones efectuadas	980	
Capitales reintegrados		3.365,990

SEGUNDA SECCION DEL CENTRO

San Vicente

Número de enajenaciones		704
Predios rústicos		624
Precios líquidos	319,174	
Predios urbanos		193
Precios líquidos	93,334	
Total de predios		817
Total de precios líquidos	412,508	
Número de hipotecas	212	
Fincas rústicas hipotecadas	222	
Fincas urbanas hipotecadas	82	
Importe de capitales asegurados		490,899
Cancelaciones efectuadas		131
Capitales reintegrados		316,941

PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE

Santa Ana

Número de enajenaciones		1,944
Predios rústicos		1,478
Precios líquidos	1.983,418.16	
Predios urbanos		466
Precios líquidos	491,009.76	
Total de predios		1,944
Total de precios líquidos	2.474,427.92	
Número de hipotecas constituidas		999
Fincas rústicas hipotecadas		792
Fincas urbanas hipotecadas		207
Importe de capitales asegurados	1.950,636.37	
Cancelaciones efectuadas		548
Capitales reintegrados	1.610,716.20	

SEGUNDA SECCION DE OCCIDENTE

Ahuachapán

Número de enajenaciones		783
Predios rústicos		638
Precios líquidos	624,814.30	
Predios urbanos		254
Precios líquidos	68,913.00	
Total de predios		892
Total de precios líquidos	693,727.30	
Número de hipotecas constituidas	165	
Fincas rústicas hipotecadas	270	
Fincas urbanas hipotecadas	40	
Importe de capitales asegurados		400,480.00
Cancelaciones efectuadas	120	
Capitales reintegrados		346,039.33

TERCERA SECCIÓN DE OCCIDENTE

Sonsonate

Número de enajenaciones		903
Predios rústicos		630
Precios líquidos	633,847.64	
Predios urbanos		270
Precios líquidos	205,626.34	
Total de predios		900
Total de precios líquidos	839,473.98	
Núm. de hipotecas constituidas		385
Fincas rústicas hipotecadas		282
Fincas urbanas hipotecadas		111
Importe de capitales asegurados	1.161,174.80	
Cancelaciones efectuadas		174
Capitales reintegrados	1.137,243.33	

PRIMERA SECCIÓN DE ORIENTE

San Miguel

Número de enajenaciones		1,062
Predios rústicos		820
Precios líquidos	186,804	
Predios urbanos		242
Precios líquidos	108,156	
Total de predios		1,062
Total de precios líquidos	294,960	
Núm. de hipotecas constituidas		247
Fincas rústicas hipotecadas		136
Fincas urbanas hipotecadas		111
Importe de capitales asegurados	451,914	
Cancelaciones efectuadas		93
Capitales reintegrados	188,588	

SEGUNDA SECCIÓN DE ORIENTE

Jucuapa

Número de enajenaciones		535
Predios rústicos		537
Precios líquidos	169,093.81	
Predios urbanos		122
Precios líquidos	39,082.14	
Total de predios		659
Total de precios líquidos	208,175.95	
Núm. de hipotecas constituidas		169
Fincas rústicas hipotecadas		242
Fincas urbanas hipotecadas		57
Importe de capitales asegurados	955,984.79	
Cancelaciones efectuadas		123
Capitales reintegrados	506,178.72	

MOVIMIENTO GENERAL DE LAS SIETE SECCIONES

Propiedad

Número de enajenaciones		8,444
Predios rústicos		6,621
Precios líquidos	5.583,912.91	
Predios urbanos		2,606
Precios líquidos	2.450.512.24	
Total de predios		9,227
Total de precios líquidos	8.034,425.15	

HIPOTECAS

Núm. de hipotecas constituidas	3,286	
Fincas rústicas hipotecadas	2,830	
Fincas urbanas hipotecadas	1,265	
Total de capitales asegurados		10.524,672.96
Cancelaciones efectuadas.	2,169	
Capitales reintegrados...		7.471,696.58

RENTAS DE LOS REGISTROS

En el año de 1922

	INGRESOS	*EGRESOS*
1a. Sección del Centro San Salvador	25,134.63	20,760.00
2a. Sección del Centro San Vicente	4,013.50	6,600.00
1a. Sección de Occidente Santa Ana	7,817.32	7,380.00
2a. Sección de Occidente Ahuachapán	3,094.00	6,660.00
3a. Sección de Occidente Sonsonate	3,766.00	4,095.00
1a. Sección de Oriente San Miguel	6,073.50	6,115.00
2a. Sección de Oriente Jucuapa	5,594.55	4,631.62
Déficit	748.21	
Totales	56,241.62	56,241,62

PENITENCIARIA CENTRAL

Este establecimiento penal a cargo en la actualidad del coronel don Ramón Castellanos, ha mejorado notablemente en su régimen interior, y al 31 de diciembre de 1922 ha tenido 308 reos rematados a quienes se atendió en sus más urgentes necesidades, proporcionándoles buena alimentación y trabajo a diario en los talleres para que en las fuentes de ellos, adquieran algún buen oficio que pueda servirles en el porvenir.

Para que dichos talleres no quedaren sin acción, hubo necesidad de restablecer las plazas principales de maestros que quedaban vacantes por omisión del Presupuesto vigente, y hoy funcionan bien, prestando su útil concurso a varias oficinas oficiales que han necesitado de sus servicios.

Con frecuencia hemos visitado dicho establecimiento y hemos sentido verdadera pena, el que debido a necesidades por ahora irremediables, se vea en aquellos recintos un acumulamiento de seres que no tienen siempre el beneficio de una perfecta higiene, pues en un mismo local, aunque por departamentos por aparte, se hallan los reos sumariados y los rematados.

El constante aseo y otras medidas precautorias de profilaxia, han hecho que las enfermedades no tomen un carácter serio, y las pocas habidas se han combatido a tiempo por el médico respectivo a quien se le ha suministrado las medicinas más necesarias, gastándose en el año..... C. 1,324.97 y más de cincuenta mil colones en víveres y otros gastos de administración muy indispensables.

En los anexos de esta Memoria corren agregados los informes respectivos que ponen de relieve la labor efectuada de este importante establecimiento que sigue prestando buen concurso satisfactorio como centro de corrección para los que delinquen en el desquiciamiento social.

El movimiento general en el año tanto de la caja como de reos ha sido como sigue:

Caja

Existencia anterior...	C.	8,065.70
Ingresos		65,865.60
	C.	73,931.30
Erogaciones	C.	67,623.90
Existencia para 1923..		6,307.40
	C.	73,931.30

Reos

Existencia anterior	300
Ingresaron	90
	390
Salieron libres	79
Fallecieron	3
Existencia para 1923	308
	390

PENITENCIARIA OCCIDENTAL

También a este establecimiento, conforme se ha podido, se le ha atendido en sus necesidades, y durante el año ingresaron 52 reos remitidos por varios funcionarios judiciales y fueron puestos en libertad 38, habiendo fallecido 9 reos según lo manifestado por el médico respectivo.

En el régimen administrativo, su Director el coronel don Ezequiel C. Martínez, ha puesto su contingente de actividad para establecer economías con el fin del mejoramiento del edificio con relación a su comodidad higiénica y de ornato, gastándose sumas apreciables en herramientas, materiales y útiles para los talleres, así como en suplementos de medicinas y varias otras obras indispensables.

Aun a pesar de la sensible situación económica se presta marcada atención a los recluídos, poniendo el Director todo el empeño y diligencia para que el sistema de alimentación sea favorable para los reos.

Por el informe anual anexo a esta memoria veréis con marcado detalle la labor del establecimiento.

El movimiento general ha sido como sigue:

Caja

Existencia anterior	Col.	18.99
Ingresos	,,	29,421.22
		29,440.21
Erogaciones	Col.	29,351.49
Existencia para 1923	,,	88.72
		29,440.21

Movimiento de reos:

Existencia anterior	172
Ingresaron en el año	52
Total	224
Salieron libres	38
Trasladados a la Penitenciaría Central	3
Fallecieron	9
Existencia para 1923	174
	224

Cárceles

Ya es del conocimiento de vosotros las diversas calamidades anteriores de sismos y otras catástrofes de la naturaleza que arruinaron totalmente el edificio provisional para las cárceles del Presidio Preventivo de esta capital.

Se está poniendo todo empeño en levantar sobre esas ruinas un cómodo e higiénico edificio, que haga más favorable la vida de los penados.

Pero para ello se hace indispensable que la Asamblea Nacional, si lo cree pertinente, destine una partida para el objeto en el nuevo Presupuesto que se elabore, pues de esa manera no se dejaría al tiempo lo que ya pudiera hacerse para una obra de proficua utilidad.

Con alguna dificultad se tiene alojado hoy dicho presidio en la parte oriental de la Penitenciaría Central, pues correspondiendo a este establecimiento el tener comodidad directa para los diferentes departamentos de su dependencia, se ve palpable la necesidad de que los recluídos sumariados permanezcan en edificio propio por ser muchos los alojados que tiene actualmente aquel establecimiento penal.

El Ejecutivo ha prestado como siempre su contingente pecuniario para contribuir a la alimentación de los reos, y su régimen de vigilancia ha estado siempre controlado por la Alcaldía Municipal, quien es de creerse ha hecho todo esfuerzo por hacer favorable la vida de tanto recluído.

Tales son, señores Diputados los últimos actos de la Administración Pública que está para concluir, y que se contraen a las importantes Carteras de Relaciones Exteriores y Justicia, que han estado a mi cargo; y cábeme la satisfacción de manifestaros que en todos ellos se ha procurado el estricto cumplimiento de la ley y los deberes que demanda la convivencia internacional de acuerdo con el buen nombre y prestigio de la Nación; por lo tanto, espero que os dignaréis, si así lo estimáreis conveniente, otorgarles vuestra superior aprobación.

H. A. N.

(f) **Arturo R. Avila**

Subsecretario de Estado, Encargado de los Despachos de Relaciones Exteriores y Justicia.

San Salvador, 20 de febrero de 1923.

su autor tendrá derecho a 300 ejemplares de la primera edición. Las bases técnicas de este concurso han sido ya elaboradas por la Dirección General y se hará su publicación en el Diario Oficial para conocimiento de los interesados.

El acuerdo de que hago referencia ha despertado el mayor interés entre los pedagogos nacionales que más se distinguen por su amor a la causa de la educación del pueblo. Por la prensa han expuesto sus opiniones sobre la finalidad del concurso y las reglas a que se le sujeta, examinando ambos temas con amplio criterio y patriótica intención. La Secretaría, hoy a mi cargo, en asunto de tanto interés para el País, desea sinceramente inspirar su juicio en las razones que expongan los hombres de experiencia, y declara que las disposiciones referentes al concurso serán ampliadas o modificadas en lo que fuere necesario y posible, a efecto de que la obra que se trata de llevar a cabo sea lo que debe ser.

Siendo el principal factor del éxito de las escuelas la idoneidad de quienes las dirigen, ha perseverado la Dirección General en la práctica de los concursos, no sólo para los nombramientos que por la ley deben hacerse en esa forma, sino también para llenar otras plazas solicitadas por varios candidatos. El sistema de exámenes, cuando se trata de rehabilitar a un maestro que ha sido separado de su cargo por incompetencia, ha sido una práctica justa y conveniente implantada por la Dirección para estimular a los profesores, obligándoles al estudio perseverante, que ha de mejorar su labor en beneficio propio y de los niños escolares. Se realizaron en el año dos exámenes de concurso para Inspectores de Zona, cinco exámenes para la concesión de Diplomas de Maestro de Primera Clase, y catorce más con otros objetos. Este procedimiento irá, paulativamente, sustituyendo al favoritismo, sistema corruptor que ha sido el obstáculo más grande para el adelanto de la enseñanza. Como complemento de este método de depuración del personal docente, y para poder defenderlo de los ataques injustos de que es víctima, a menudo, en las poblaciones de escaso vecindario, ha ordenado el señor Director General la formación de expedientes personales, en los que se harán constar las cualidades y demás datos de cada uno de los maestros de Enseñanza Primaria en servicio actual. Estos expedientes personales serán de gran utilidad para la formación concienzuda del Escalafón Escolar. Empieza a cumplirse lo acordado al respecto, pues se tienen ya los primeros datos correspondientes a los maestros de las escuelas de la Cuarta Zona (Departamentos de Sonsonate y La Libertad).

Juntas y Comisiones de Educación. —El papel que corresponde desempeñar a estas instituciones, conforme al Reglamento del Ramo, es importantísimo. Sin su concurso, no es posible el progreso educativo en los departamentos. Es de lamentar que sólo una pequeña minoría haya querido responder a los propósitos elevados del Gobierno en beneficio de la cultura pública. Dicha a grandes rasgos la labor realizada por algunos funcionarios que integran estos órganos docentes, es como sigue: La Junta Departamental y la Comisión de Educación de Zacatecoluca, presididas, respectivamente, por los señores doctor don Antonio Domínguez y don Juan Orantes, han prestado eficaz y práctico apoyo a las escuelas de la ciudad, en especial a la Central de Varones. La primera facilitó al referido plantel, para la clase de Cultura Física 170 bastones, 10 cables, 10 perchas y 3 paralelas; la segunda, contribuyó a poner en estado de servicio el local ocupado por la escuela, mandó construir un hermoso tanque de zinc para el agua de los niños, y un mingitorio higiénico, y proporcionó una docena de libros de lectura No. 1 y otra No. 2, por Mantilla, y 20 pizarritas. La Comisión de Santiago Nonualco, presidida por don Jesús Huezo, mandó hacer reparaciones de importancia al techo, paredes y pavimento del edificio que ocupa la escuela de varones, dejándolo en perfecto estado de servicio. El Coronel don Eduardo Casanova, Presidente de la Junta de Educación de Santa Ana, y don Guillermo Müller, Presidente de la Comisión, han realizado labor distinguida. Este último funcionario hizo condecorar con medalla de oro al decano de los maestros de la Zona, don Tránsito E. Cienfuegos, con motivo de los festivales del 5 de Noviembre. A iniciativa del Inspector Escolar, don Pedro F. Cantor, la Escuela No. 1 de Varones de Santa Ana recibió el nombre de «Carlos A. Imendia», en recuerdo del abnegado educacionista, y la Dirección del Ramo sustituyó el nombre de la Escuela No. 2 de la misma ciudad, por el de «José Mariano Méndez», inolvidable patriota. Con motivo de estos homenajes, el señor Müller organizó una fiesta escolar en la que tomaron participación varios miembros del profesorado. Digno de citarse es el empeño mostrado en favor de la enseñanza por el señor Presidente de la Comisión de San Miguel, don José Luis Silva. Con el objeto de enaltecer la actuación del profesorado de esa ciudad y de estimular el aprovechamiento y conducta de los alumnos, llevó a cabo, después de los exámenes de fin de año, un concurso para premiar a los niños más distinguidos. La Municipalidad de que es digno Jefe, erogó la suma necesaria para adquirir ocho medallas de oro que constituyeron el primer premio y siete de plata, con designación de segundo premio, acordándose posteriormente un tercer premio consistente en libros y telas para vestidos que se distribuyeron a los concursantes. Estas fecundas iniciativas honran a su autor. La Comisión de la ciudad de Jucuapa, de la que es Jefe el doctor don Celauro Montoya, consiguió la cesión del edificio que ocupó el Hospital para uno de los planteles de enseñanza. El doctor don Ricardo Adán Funes, Presidente de la de Chinameca, mandó fabricar moblaje para uso de las escuelas. Otro tanto ha hecho la Comisión de Santa Elena, la cual, además, está construyendo un hermoso edificio para la escuela de varones. El Inspector de la Zona hace mención en su informe del interés que en el cumplimiento de sus deberes han desplegado las Comisión de Berlín, San Agustín y Santiago de María. Entre las Comisiones de la Cuarta Zona se han distinguido las siguientes: la de Armenia, que ha visitado las escuelas con frecuencia y proporcionado mapas y libros de lectura, interesándose por introducir mejoras en el edificio municipal que ocupa la escuela de varones: la de Izalco, que ha mandado pavimentar el edificio de la escuela rural del cantón Talcomunca, reparó formalmente el moblaje de la escuela de varones de la ciudad y tiene reunidos los materiales para la construcción del edificio de la escuela de varones del cantón Las Higueras; la de Sonsonate, que paga con sus fondos el edificio ocupado por el Kindergarten y sostiene una escuela de varones en el barrio del Pilar, uno de los más populosos; la de Nahulingo, que se esfuerza por mantener la asistencia escolar y ha introducido mejoras en el edificio de la escuela mixta; la de San Juan Opico, que está para reparar el edificio de la escuela de varones; la de Quezaltepeque, que proporcionó una docena de bancas para la escuela de varones de Primavera, y finalmente, las de Cuisnahuat, Zaragoza, San Julián y Santo Domingo, que visitaron sus respectivos planteles y proporcionaron útiles. Se han distinguido en la Quinta Zona las Comisiones de Educación de San Pedro Perulapán, San Rafael Cedros y Guadalupe, por haber mejorado las condiciones materiales de las escuelas. Deben mencionarse, finalmente, los presidentes de las Comisiones que siguen: el de Jocoaitique, quien, con el concurso del vecindario, ha mandado reparar los techos de las escuelas de varones y niñas, habiendo proporcionado la madera don José de Jesús Castro; el de Osicala, por cuya iniciativa se ha construido un amplio edificio para la escuela de varones; el de Yucuaiquín, que logró, con el concurso de los vecinos del cantón Las Marías, construir un edificio para la escuela de este lugar; el de Gualococti, que ha hecho reparaciones a la casa de la escuela de niñas; el de San Isidro, que mandó enladrillar el pavimento de la escuela de niñas y la dotó de moblaje nuevo; el de Lislique, que también proveyó de mobla-

je nuevo a las escuelas del lugar, y el de Bolívar que completó la reparación de la escuela de varones. La Secretaría del Ramo se complace en hacer pública manifestación de su gratitud a todos estos buenos funcionarios.

Inspección Escolar.—La Secretaría del Ramo y la Dirección General de Educación Primaria, han trabajado diligentemente desde el principio del actual período administrativo, a fin de lograr que la vigilancia de los centros escolares de Enseñanza Primaria dé los resultados apetecibles. Con tal objeto, se dispuso sustituir el sistema de nombramiento directo, usado para conferir los cargos de Inspector, por la práctica de concursos de oposición, medio que permite apreciar la idoneidad de los candidatos. Como todo lo nuevo, ha tenido esta resolución sus impugnadores; pero los buenos efectos que ha producido hasta la fecha demuestran claramente su eficacia. Por tan honrosas pruebas han llegado a ocupar plazas de Inspectores don Eugenio Velasco y don Juan Antonio Durán Coto, pedagogos de reconocida competencia que han sabido cumplir la delicada misión confiada a sus méritos.

Las Zonas escolares en que se ha dividido el territorio, fueron distribuidas entre el cuerpo de Inspectores, así:

1a. Zona (San Salvador y La Paz), don Alejandro Gallo Gutiérrez.

2a. Zona (Santa Ana y Ahuachapán), don Napoleón D. Cañas.

3a. Zona (San Miguel y Usulutan), don Francisco R. Osegueda.

4a. Zona (Sonsonate y La Libertad), don Pedro F. Cantor.

5a. Zona (Cuscatlán y San Vicente), don Eugenio Velasco.

6a. Zona (Chalatenango y Cabañas), don Juan J. Solórzano.

7a. Zona (Morazán y La Unión), don Rafael Rivas G.

Los señores Osegueda y Solórzano trabajan en calidad de Visitadores, por estar pendientes los concursos para adjudicar definitivamente esos empleos a los candidatos que alcancen el triunfo. Inspector de las escuelas diurnas de la capital es don Leopoldo Mayén T. y de las escuelas nocturnas de adultos de la misma, don Juan Antonio Durán Coto.

Por haberse dificultado en extremo el pago puntual de los viáticos asignados por la ley a los Inspectores, el número de visitas que prácticaron éstos a las escuelas de toda la República, fue muy reducido.

El siguiente cuadro da el detalle:

1a. Zona	33	visitas
2a. „	52	„
3a. „	5	„
4a. „	56	„
5a. „	51	„
6a. „	0	„
7a. „	78	„
Escuelas diurnas de la capital	20	„
Escuelas nocturnas de la capital	35	„
Total	330	

La Dirección General de Educación Primaria ha dado instrucciones a los señores Inspectores para que no limiten su labor a practicar visitas escolares, sino que procuren comprender en su radio de actividad todo aquello que pueda contribuir de manera efectiva al progreso de la Enseñanza. El Inspector don Francisco R. Osegueda, ha sabido inspirarse en estos ideales, y, gracias a sus esfuerzos, se han fundado juntas de padres de familia en las poblaciones de Santa Elena, San Agustín y Jiquilisco, agrupaciones que laboran ya en favor de los centros docentes, bajo la presidencia de los ciudadanos Calixto Bermúdez, Vicente Hernández y bachiller Rubén Torres Córdova, respectivamente.

Para mejorar la inspección técnica de las escuelas diurnas y nocturnas de la capital, ha dispuesto el Ministerio que estas atribuciones no continúen anexas a los cargos de primero y segundo Secretario de la Dirección General de Educación Primaria, sino que se encomienden a un funcionario especial que se dedique de modo exclusivo a dicho trabajo. Está consignada en el Presupuesto vigente esta nueva plaza de Inspector, la cual, como las otras, será llenada por concurso. Es inútil hacer ver la importancia de esta disposición, que se inspira en el deseo de que los centros escolares de la capital alcancen el más alto grado de eficacia.

Escuelas.—El número de escuelas primarias oficiales que funcionaron durante el año en la República, fué de 771, clasificadas así:

Urbanas de Varones	247	
„ „ Niñas	250	
„ Mixtas	12	= 509
Rurales de Varones	14	
„ „ Niñas	11	
„ Mixtas	153	= 178
Nocturnas de Adultos	55	
„ „ Adultas	29	= 84
Total		771

La matrícula y asistencia media de los alumnos en estos planteles alcanzaron las cifras siguientes:

Escuelas	Matrícula	Asistencia media
Diurnas de Varones	19,645	13,134
„ „ Niñas	18,672	12,568
Nocturnas de Adultos	2,728	1,693
„ „ Adultas	1,328	854
Totales	42,373	28,249

Se impartió también la Enseñanza Primaria en 54 escuelas municipales, en 5 Asilos y Hospitales, 46 Colegios particulares y 11 Escuelas privadas. En todos estos centros se matricularon 7,832 alumnos, alcanzando la asistencia media la cifra de 6,108 niños.

Sumando estas cantidades con las que representan la matrícula y asistencia media en las escuelas primarias oficiales, se obtienen los totales siguientes:

Niños matriculados en todos los centros primarios	50,205
Asistencia media general	34,357

Si se toma en consideración la crisis económica, que tanto afecta la labor docente, los datos apuntados son bastante halagadores y demuestran que, a pesar de todo, la actividad desplegada en beneficio de la cultura pública es amplia y eficaz.

Personal docente oficial.—Trabajaron durante el año lectivo en los planteles sostenidos por el Gobierno 1,508 maestros, entre Directores, Subdirectores, Profesores Auxiliares y Especiales.

En todo 1922 el movimiento del personal docente lo indican los datos numéricos que siguen:

Nombramientos	601
Renuncias	208
Cancelaciones	80
Supresiones de plazas de profesores	4
Traslados	168
Abandonos de empleos	55
Ascensos	47
Licencias	48
Fallecimientos	10

Material Escolar.—Los esfuerzos del Ministerio por proveer a las escuelas primarias de los textos y útiles necesarios para su servicio, fueron constantes, y si no logró atender todas las solicitudes que se presentaron en el curso del año, suscritas por funcionarios y particulares, fué debido, exclusivamente, a las difíciles circuntancias por que ha atravesado el Tesoro, que impidieron renovar las existencias del Almacén Escolar.

Fueron repartidos entre los diversos planteles de enseñanza y otros centros de cultura 3,121 libros y 289 útiles escolares. Se acordaron erogaciones parciales por valor de . . . . . col. 5,486.00 para adquirir en plaza lo más necesario, y apreciando en dinero la distribución de material de enseñanza hecha por el Almacén Escolar por órdenes del Despacho, el valor total de lo invertido asciende a la suma de col. 11,300.77.

Sanidad Escolar.—Los servicios que tienen por fin la conservación de la salud en los niños que concurren a las escuelas, han sido notablemente mejorados desde que se puso la Sección Médico-Escolar bajo la dependencia técnica de la Dirección General de Sanidad. El Reglamento decretado el 22 de diciembre de 1921 por las Secretarías de Gobernación e Instrucción Pública comprende ampliamente todas las fases del problema sanitario escolar, y sus disposiciones han dado ya resultados positivos, gracias al constante empeño del Jefe de la Sanidad, doctor don Luís V. Velasco, y demás funcionarios que le secundan. El 18 de abril del año a que se contrae esta Memoria, se expidió un importante decreto a ini-

ciativa de la Dirección General de Sanidad, en virtud del cual la acción sanitaria oficial se extiende a todos los establecimientos de enseñanza preparatoria, secundaria, comercial, normal y profesional, sean costeados por el Estado o por los particulares.

El doctor don Rodolfo B. González fue nombrado con fecha 29 de septiembre Jefe de la Sección de Sanidad Escolar. Inició sus labores con encomiable actividad y todas sus iniciativas han reflejado su indiscutible competencia en la materia. El doctor don Baltasar Montes ocupa hoy, por renuncia interpuesta por el doctor González, el cargo de Jefe del servicio. Este activo funcionario inauguró el día 21 de octubre, en el Salón de Actos de la Universidad Nacional, una serie de Conferencias sobre Higiene Escolar, especiales para maestros de escuela.

En los Anexos puede verse el detalle de los trabajos realizados por la oficina, los del Gabinete Dental que trabaja bajo su dirección y los del Vacunador oficial e Inspector de Higiene de los departamentos de San Salvador y La Libertad.

Refectorios Escolares.—La Honorable Asamblea Legislativa reunida el año pasado, apreciando los altos fines que persigue la «Sociedad Protectora de los Restaurantes Infantiles», decretó algunos arbitrios para ayudar en su patriótico empeño a esta institución de beneficencia. Con tan oportuno apoyo se le facilitará cumplir el deseo que abriga de extender su protección a los niños que concurren a las escuelas primarias oficiales. La escuela designada para dar principio a esta labor es la de niñas «Ana Guerra« de esta capital, que cuenta a la fecha con los muebles apropiados al objeto, construidos por disposición de la Secretaría del Ramo.

Exámenes de fin de año.—En fecha oportuna organizó el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, los tribunales que debían apreciar las pruebas escolares de fin de año en la capital y las Delegaciones examinadoras destinadas a los centros docentes de las demás poblaciones de la República.

Integraron el jurado de exámenes de los Kindergartens, escuelas diurnas de niñas y nocturnas de adultas de esta ciudad, doña Joaquina O. de Alvarez, doña Elena M. de Vilanova y don Jesús L. Palencia, personas de reconocida competencia y honorabilidad, y se designaron como miembros del jurado de las escuelas diurnas de varones y nocturnas de adultos capitalinas a los distinguidos profesores don Francisco Morán, don Rubén H. Dimas y don Leonardo Azcúnaga. Ambos tribunales rindieron el informe reglamentario, anotando en él las calificaciones merecidas por los profesores, la nota media correspondiente a cada plantel y numerosas observaciones sobre su marcha, disciplina, organización e insinuaciones para su mejoramiento.

Por sus sobresalientes pruebas merecen mencionarse las escuelas de niñas «Fröebel» y «Ana Guerra», y las nocturnas de adultas «Fröebel» y «Centro América». La mejor nota, entre las de varones, fue alcanzada por la escuela diurna «Padre Delgado».

En el resto de la República, la calificación de los exámenes de fin de año alcanza un promedio de 7, 5, que equivale a bastante bueno. Las escuelas más distinguidas se enumeran en el Anexo No. 4 del informe de la Dirección General del Ramo.

Enseñanza Normal

Conocida de sobra la trascendental importancia de los estudios normales y sus nobles y elevados fines, la Secretaría de Instrucción Pública, aún a costa de los grandes sacrificios que se derivan de una situación económica por demás difícil, ha encaminado sus esfuerzos en el sentido de que los dos establecimientos de enseñanza normal existentes en el país continuasen sin grandes dificultades su labor proficua, siendo satisfactorio para mí poder manifestaros que estos propósitos han tenido efectivo cumplimiento en el límite de las posibilidades actuales.

Instituto Normal de Varones.—Funcionó durante el año, en conformidad a su régimen reglamentario, con una Sección de Aplicación y cuatro cursos de enseñanza normal, inclusive el Preparatorio.

El número de alumnos matriculados en la Sección de Aplicación fué de 170, distribuidos en los cinco grados de que consta esta Sección, la cual ha estado servida por tres profesores especiales ayudados eficazmente por los alumnos-maestros.

En los Cursos Normales el número de alumnos se expresa así: 35 del Curso Preparatorio; 28 del Primer Curso; 10 del Segundo y 10 del Tercero, que suman 83 alumnos, que agregados a los de la Sección de Aplicación, hacen un total de 253.

Con las reformas que contiene el Reglamento Orgánico del instituto, en lo que se relaciona con el procedimiento para la concesión de becas, se ha conseguido mayor eficacia en la selección de los aspirantes, con positivo beneficio para el establecimiento y mejor provecho para los interesados.

Como consecuencia de tales reformas, la Dirección del establecimiento hizo, directamente, en forma de concurso, la selección de los aspirantes que correspondían a la Sección Central del país; y por medio de los Delegados de la Dirección, señores don Tomás Cabrera R. y don Rubén H. Dimas, profesores del Instituto, la de los aspirantes de las Secciones de Oriente y Occidente, respectivamente, habiéndose reconocido a éstos, por medio de la Tesorería General, el valor de sus respectivos gastos de traslado a las ciudades de San Miguel y Santa Ana, donde tuvieron efecto los concursos reglamentarios, durante los días 20 al 25 de enero.

Los alumnos aprobados para las nuevas becas, fueron 36, así: por la Sección Central 15; por la Sección Oriental, 12; y por la Sección Occidental, 9. Los padres o tutores de los alumnos agraciados, conforme las prescripciones reglamentarias, firmaron los contratos respectivos que garantizan las responsabilidades de los alumnos bequistas.

La disciplina del establecimiento, sobre la base de una adecuada organización reglamentaria, ha sido altamente satisfactoria, y no hubo que lamentar en el año, sino solamente el hecho necesario de la expulsión de un alumno bequista, por faltas graves.

Los alumnos de la Sección Normal, casi en su totalidad, ganaron el año, habiendo alcanzado muy buenas calificaciones. Se graduaron de Profesores, los alumnos; Alejandro Dimas, Alonso C. León, Angel Porfirio Laínez, Ezequiel Alvarenga, Héctor Calero, Ignacio Castro, José Misael Ramos, Jesús Vaquerano y Ramón Efraín Jovel.

El Consejo de Profesores, en sesión del 28 de enero, resolvió conceder al joven José Misael Ramos, del Tercer Curso, el premio «Carlos Meléndez», consistente en la suma de *cuatrocientos colones,* que ha sido establecido con nobles y elevadas miras, por la respetable matrona doña Leonor Meléndez de Quiñónez, con el fin de enaltecer y estimular a los alumnos distinguidos del Instituto, al par que para honrar la memoria del ex Presidente de la República, protector decidido de la enseñanza, señor don Carlos Meléndez.

No obstante las dificultades económicas, el establecimiento ha hecho la adquisición de libros y útiles de más inperiosa necesidad, y la Tesorería General ha erogado, para tal fin, algunas importantes sumas. Autorizada por la Secretaría del Ramo, la Dirección del plantel obtuvo de la Librería Universal, libros y útiles de enseñanza por valor de *cinco mil ochocientos cuarentisiete (5847) colones;* en útiles de cocina se invirtió la cantidad de *ciento cincuenta y un (151) colones,* y en la compra y reparación de mobiliario escolar, se gastó la suma de *quinientos ochenta y cinco colones y cincuenta centavos (585. 50)*; habiéndose adquirido, además, con fondos de la Tesorería del Instituto, algunos muebles necesarios, por valor de *ciento sententa (170) colones.*

Fué establecida en mayo, en la Sección de Aplicación, una labor educativa denominada «Jornada libre» con el fin de descubrir las tendencias vocacionales de los alumnos, habiéndose llevado a efecto por los jóvenes más adelantados del plantel y por el

MEMORIA

DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO EN EL RAMO DE

INSTRUCCION PUBLICA,

CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1922, PRESENTADA A LA

HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA,

POR EL SUBSECRETARIO, ENCARGADO DEL DESPACHO

DR. HERMOGENES ALVARADO, h.

EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1923

SEÑORES DIPUTADOS:

El Supremo Poder Ejecutivo, por acuerdo de 8 de julio del año próximo pasado, admitió la renuncia presentada por el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Juan Francisco Paredes, y tuvo a bien encargarme, como Subsecretario del Ramo, el despacho de los asuntos que atañen a las instituciones de cultura nacional dependientes de la Secretaría.

Debo a tal circunstancia la honra de comparecer ante vosotros, en cumplimiento de un deber constitucional, a presentaros la relación circunstanciada y cuenta documentada de los trabajos realizados durante el año de 1922; y confió en que, apreciando los esfuerzos hechos por este departamento de la Administración Pública, sus actos merecerán ser favorecidos por vuestros votos de aprobación.

Antes de comenzar esta reseña, permitidme que os dirija el más atento saludo y os haga presente el testimonio de mi profundo respeto.

Enseñanza Primaria

Dirección General de Educación Pública Primaria.—Por decreto del Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 1920 quedó organizada esta importante dependencia ministerial en cinco secciones, a las cuales se confió la tramitación de los numerosos asuntos relativos a la Enseñanza Primaria que el Reglamento encomendaba a un sólo funcionario, el Director General del Ramo. La creciente actividad de esta oficina impuso la indicada reforma, y es muy satisfactorio poder afirmar que ha producido hasta hoy los buenos resultados que se deriban de la división ordenada del trabajo. Ha sido siempre una aspiración nacional el establecimiento de un Consejo Directivo de Profesores que, con amplia independencia, oriente el progreso de la educación popular. Si la forma que se ha dado a la Dirección General del Ramo no traduce ese noble ideal, puede considerarse como un paso dirigido hacia él, que prepara su adaptación a nuestro ambiente en el porvenir.

La descentralización de las funciones técnicas y administrativas implantada, hizo posible el despacho de innumerables expedientes, la resolución de muchos problemas que se presentaron y el estudio cuidadoso de las iniciativas formuladas con el fin de impulsar el adelanto del Ramo.

Hubo durante el año un movimiento extraordinario en el personal de las escuelas primarias, originado, sin duda, por las dificultades económicas que todavía afectan profundamente al Magisterio. Aún en vísperas de exámenes, la Secretaría recibió de la Dirección General propuestas para llenar plazas vacantes, y fué necesario atenderlas para evitar la interrupción de los trabajos lectivos. Muy perjudicial es para la escuela el cambio incesante de su personal, pues ello trae consigo, no sólo pérdida de tiempo, sino trastornos de índole más grave—disparidad en los métodos de enseñanza, incompleto conocimiento de la psicología de los alumnos, etc.—todo lo cual se traduce en éxitos mediocres al fin del año, cuando no en fracaso absoluto de maestros y discípulos.

La Dirección General hizo frente, del mejor modo posible, al estado de cosas creado por las circunstancias, y gracias a su celo, los planteles funcionaron hasta el día fijado por el Reglamento para las pruebas de fin de año.

El problema, aun no resuelto en la práctica, de la construcción de edificios adecuados para los centros de enseñanza primaria, ocupó especialmente la atención de la Dirección General del Ramo. Si fuera posible al Estado hacer casas de escuela adecuadas, las enormes sumas que se pagan por alquileres de edificios, carentes en su mayor parte de las condiciones pedagógicas e higiénicas más necesarias, podrían invertirse en mejorar los sueldos de los maestros, adquirir útiles de enseñanza en cantidad suficiente y en otras exigencias de orden primordial relacionadas con el progreso de la Enseñanza Primaria.

Comprendiéndolo así la Dirección, se esforzó porque se cumpliera la ley promulgada en 1917, relativa a la construcción de edificios destinados para escuelas rurales, ley que fue reformada, a iniciativa de la Secretaría de Instrucción Pública, en el sentido de que los fondos municipales señalados para ese objeto fueran también invertidos en la construcción o reparación de casas de escuelas urbanas. Para que las disposiciones legislativas de referencia dejaran de ser letra muerta, el Ministerio encomendó a la Dirección General la elaboración de un Reglamento que hiciera viables los elevados propósitos en que se inspiraron los Cuerpos Legislativos del pasado año y de 1917. El proyecto de Reglamento presentado ya al Despacho es muy completo. Su disposición principal alude a la creación de un Consejo integrado por un Presidente, que lo será el Director General del Ramo; dos Vocales, que deben serlo, uno, el Director General de Sanidad, y el otro, un Profesor de Enseñanza Primaria; un Tesorero y un Secretario, el mismo de la Dirección General de Educación Pública, designándose a los Inspectores Escolares de Zona como miembros ambulantes y delegados del Consejo. A esta institución se encomienda el manejo o administración de los fondos a que aluden los decretos legislativos arriba mencionados. Para vuestro superior conocimiento, el proyecto de que vengo haciendo referencia aparece copiado en el informe de fin de año de la Dirección General de Educación Pública Primaria, y será considerado con el interés que merece por las Secretarías de Gobernación e Instrucción Pública, lo más pronto posible.

La enseñanza de la lectura es, sin disputa, la primera en importancia entre las asignaturas llamadas instrumentales. Los métodos y procedimientos empleados hasta hoy en las escuelas oficiales no responden a un plan pedagógico uniforme que asegure los resultados deseables en lo que respecta a la facilidad del aprendizaje, y, por otra parte, la variedad de obras empleadas como textos, escritas en países de organización, modo de ser y tendencias muy diferentes al nuestro, contribuyen bien poco a cimentar en el alma de los niños los sentimientos de amor a la Patria, de respeto a sus instituciones, de gratitud por sus grandes hombres; nada les dicen de las bellezas de su suelo, de las riquezas que guarda en sus entrañas, de las costumbres y creencias de sus antiguos pobladores, etc. Con el buen deseo de llenar este vacío, la Dirección General presentó un proyecto que dió origen al acuerdo de 18 de enero de este año, por el cual se abre un concurso entre los profesores nacionales para la elaboración de una serie de Libros de Lectura, apropiada a los diferentes grupos pedagógicos de la escuela primaria, estableciendo tres premios: uno de mil colones, otro de quinientos colones y el tercero de doscientos cincuenta colones, que irán acompañados de los diplomas de honor respectivos, premios que se adjudicarán a los autores de las tres mejores series. En el mismo acuerdo se dispone que los libros de que conste la serie que merezca el primer premio, serán declarados textos oficiales para la enseñanza de la Lectura en todos sus grados; que corresponderá al Estado la propiedad literaria de la obra, la cual se editará por cuenta del Ministerio de Instrucción Pública y que

Profesor de Trabajo Manual.

También fueron iniciadas, como ensayos, las Asambleas de Padres de Familia, con el fin de hacer labor más intensa estableciendo un perfecto acuerdo entre padres y tutores de los alumnos y el Personal Docente, con miras de un positivo progreso moral, físico e intelectual de los jóvenes educandos. Asimismo, se han continuado las Conferencias dictadas en el establecimiento por profesores y alumnos, siendo constante empeño de la Dirección, el implantamiento de fiestas escolares, actos cívicos, excursiones, deportes, etc., como medios adecuados para el desarrollo de más completas energías y mejores actividades.

La Dirección del establecimiento estuvo a cargo del joven y competente profesor don Francisco Machón Vilanova, quien con entusiasmo y verdadera devoción por la enseñanza, ha puesto su valioso contingente en la obra constructiva y eficiente de este importante centro educativo.

Colegio Normal de Maestras.— Antes de reseñar siquera someramente, la marcha de los estudios en este importante plantel, durante el año próximo pasado, cumple a la Secretaría del Ramo el deber de rendir un tributo de aplauso y gratitud a la competente educacionista francesa doña María Chery de Espirat, a cuyo cargo estuvo, durante un largo período, la Dirección del Colegio. Esta apreciable maestra contribuyó con su labor constante y fecunda, al desenvolvimiento progresivo de la enseñanza entre nosotros.

Por Acuerdo del 6 de Abril, se concedió a la señora de Espirat, por motivos de salud que la obligaron a emprender viaje a Europa, una licencia de seis meses; y por el Acuerdo emitido con fecha 25 del propio mes de Abril, se confiere el nombramiento de Directora interina del Colegio, por el tiempo de la licencia concedida a la Sra. de Espirat, a la Profesora francesa, señorita Juana Puch, quien desde luego se hizo cargo de sus importantes funciones, con manifiesto propósito de alcanzar señalados provechos en favor del Centro docente que se confiaba a su reconocida competencia y laboriosidad.

Cumplida la licencia concedida a la Sra. de Espirat, y encontrándose aún en malas condiciones de salud, presentó su dimisión del cargo de Directora del Colegio Normal, que le fué aceptada, confirmándose entonces, en propiedad, el nombramiento de la señorita Puch, según Acuerdo de fecha 15 de Octubre.

El Ministerio, a propuesta de la señorita Directora interina, aprobó, por Acuerdo de 9 de Junio, el nuevo Cuadro de Profesores, cuyos miembros se han esforzado por llenar cumplidamente, con la señorita Directora y con el personal administrativo del plantel, sus correspondientes funciones, no obstante que las condiciones ambientes, por muchas y variadas circunstancias, no ofrecieron campo muy propicio a esos dignos propósitos. Sinembargo, el resultado de las labores lectivas en el año, no defrauda las esperanzas de quienes tienen puesto su cariño y noble interés en el progreso de este importante centro educativo, ni puede, en manera alguna, restar méritos a los miembros que han integrado su personal dirigente.

Alumnas matriculadas en la Sección de Aplicación, fueron durante el año 177, correspondiendo

Al Primer Grado.....	32
„ Segundo „	33
„ Tercer „	41
„ Cuarto „	39
„ Quinto „	32.

habiéndose alcanzado una asistencia media general, de 148.

Se matricularon en

El Curso Preparatorio.....	25
„ Primer Curso.....	22
„ Segundo „	13
„ Tercer „	17
Total.....	77

con una asistencia media de 66.

La Sección de Aplicación, como se ve por los detalles anteriores, consta de cinco grados, organizados conforme a las leyes de enseñanza primaria y en los que se siguen los programas vigentes.

En los tres primeros grados, las alumnas normalistas hacen sus prácticas pedagógicas. En los dos últimos, las clases estuvieron servidas por profesorado especial.

Los exámenes finales en esta Sección tuvieron verificativo en el mes de octubre, limitándose el Jurado respectivo, en las pruebas correspondientes a los tres primeros grados, a presenciarlos para valorar el trabajo desde el punto de vista pedagógico; y en las correspondientes a los otros dos grados, intervino señalando temas de los enseñados en el año, para el fin de apreciar el trabajo del profesorado y el adelanto alcanzado por las alumnas.

El resultado general de estos exámenes, se puede apreciar por los detalles siguientes:

	Examinadas	Aprobadas	Reprobadas
1er. Grado...	28	19	9
2o. „ ...	32	11	21
3er. „ ...	35	13	22
4o. „ ...	36	14	22
5o. „ ...	31	10	21
	162	67	95

Una de las reformas principales introducidas, fué el procedimiento de exámenes escritos, establecidos por disposición ministerial emitida con fecha 10 de octubre, a iniciativa de la señorita Directora del plantel; pero conviene advertir que la Dirección del Colegio, para no sorprender a las alumnas con esta innovación en el período de exámenes, había dispuesto, desde en mayo, se hiciesen ensayos de ejercicios escritos en cada una de las materias a cargo de los profesores respectivos.

Las pruebas rendidas por las alumnas de la Sección Normal — orales y escritas— obtuvieron, en términos generales el resultado que puede apreciarse por medio de los siguientes datos:

	Examinadas	Aprobadas	Reprobadas
Curso Preparatorio	20	8	12
1er. Curso...	19	12	7
	39	20	19

Los datos relativos a las del Segundo y Tercer Curso, no se detallan, porque, habiendo dejado las alumnas algunas materias atrasadas para verificar los exámenes correspondientes en el período extraordinario del año actual, solamente hasta que rindan dichas pruebas se conocerán las correspondientes notas generales obtenidas. Por esa misma razón, no se practicaron exámenes de Grado, reservándose para someterse a dichos actos, en el mismo período extraordinario, algunas de las alumnas del Tercer Curso, que llenen los requisitos reglamentarios.

Para la reparación y pintura del mobiliario escolar, se ordenó, por Acuerdo de 11 de Julio, la erogación de *seiscientos cuarenta y cuatro colones y cincuenta centavos*, habiéndose efectuado el trabajo a satisfacción.

El edificio en que está instalado el plantel, no reúne las condiciones de amplitud que fueran de desearse para un centro de la índole del Normal de Señoritas; y a esta deficiencia, como a otras causas de carácter económico, obedece que durante el año a que se contrae esta reseña, no haya sido posible el establecimiento del servicio de becas en el Colegio.

Enseñanza Técnico-Práctico

Colegio Técnico-Práctico de Señoritas.—Con la nueva reglamentación decretada en noviembre de 1921, este importante centro de cultura femenina marchó satisfactoriamente en el año.

El número de alumnas fué, como siempre, considerable. En los cursos de enseñanza superior se matricularon 88 señoritas; en los especiales, 51 y en la Escuela de Aplicación anexa, 193, lo que da un total de 332 alumnas inscritas. Este dato es signo inequívoco del prestigio de que goza esta institución docente en el país.

La Secretaría se interesó por proveer al Colegio de los útiles necesarios para sus trabajos. Resultando insuficiente el número de pupitres en servicio, se entregaron a la Señorita Directora cincuenta sillas de brazos, de estilo moderno, parte de un pedido hecho por el Gobierno en años anteriores para el Instituto Normal de Varones. También se donó al plantel un pequeño taller de encuadernación que fué adquerido por la suma de ₡ 700.00.

El personal administrativo y docente ha trabajado, en su mayoría, con laboriosidad encomiable. Sufrió algu-

nos cambios en el curso del año; pero esta circunstancia no perjudicó la actividad normal del establecimiento.

El Consejo de Profesores establecido por el actual Reglamento es un organismo nuevo, indispensable para la orientación de los estudios y mejor resolución de los problemas de la enseñanza especial que en este centro se imparte. Se reunió cuatro veces y cumplió estrictamente las disposiciones legales que rigen su actividad.

La Escuela de Aplicación anexa laboró bajo la vigilancia inmediata de la Señorita Subdirectora y del Profesor de Práctica Pedagógica. La comisión designada para presenciar las pruebas de fin de año dio informes muy favorables del adelanto de las alumnas.

Los exámenes individuales, según las disposiciones reglamentarias, se verificaron por el sistema de papeletas, y los colectivos, por los profesores correspondientes, a presencia de las comisiones nombradas por el Ministerio. Los detalles relativos a estas pruebas se consignan en los cuadros anexos del informe de la Dirección del Establecimiento.

Recibieron títulos 11 alumnas: 7 de la Sección Técnica para profesorado y 4 de los Cursos Especiales.

La exposición de labores, abierta al público del 20 al 25 de noviembre, mereció de todos los visitantes los más justos elogios.

La distribución de diplomas, certificados y premios se verificó en la tarde del 25 de noviembre. En ese acto un grupo de ex alumnas rindió merecido homenaje de gratitud y admiración a la Directora, señorita Adela A. Orantes, condecorándola con una medalla de oro y poniendo en sus manos un artístico album. Tan significativa muestra de aprecio, honra a la agraciada y enaltece a quienes saben recordar y apreciar los esfuerzos de la abnegada educacionista.

Escuela de Complementación.—Ha continuado al frente del establecimiento, la distinguida educacionista señorita Carmen Alvarez, de cuyas aptitudes se tienen tantos y tan recomendables testimonios durante su actuación en el largo período que lleva de poner al servicio del plantel todas sus actividades y energías.

El profesorado se ha esforzado, hasta donde las circunstancias lo han hecho posible, por mantener el prestigio de que justamente ha gozado el plantel, donde, como uno de sus timbres más preciados, se ha sabido conservar una encomiable disciplina.

Lo mismo que durante 1921, la Escuela funcionó con dos cursos profesionales que comprenden los estudios de la Sección Normal y de la Sección de Contabilidad; seis Cursos Industriales entre los que está distribuida la enseñanza de artes útiles y de adorno, como: Flores Artificiales, Bordados a Mano, Bordados a Máquina, Corte y Confección de Vestidos, Cocina y Repostería y Lavado y Aplanchado; y la Sección de Aplicación, establecida conforme disposición del Reglamento Orgánico de la Escuela, cuya organización, enseñanza, disciplina, etc., corre a cargo de las alumnas de la Sección Normal, bajo la supervigilancia de la señorita Directora y del Profesor de Pedagogía. No funcionó durante el año, por causas atendibles, el Curso de Telefonía y Telegrafía.

Los programas de estudios, implantados con el carácter de provisionales desde en 1918, a raíz de la promulgación del Reglamento Orgánico del plantel, con la experiencia del tiempo trascurrido y la amplitud que se les ha dado, en consonancia con la preparación de las alumnas, acusan al presente su eficiencia indiscutible, por lo que a no dudarlo habrán de merecer que pronto sean adoptados de modo definitivo.

Se matricularon en el plantel, 309 alumnas, así:

Sección Normal	15
Sección de Contabilidad	17
Cursos Industriales	162
Sección de Aplicación	115
	309
Asistencia media, durante el año,	200

Fueron practicados los exámenes semestrales que previene el Reglamento, habiéndose ensayado en esta ocasión, con éxito muy satisfactorio, las pruebas escritas; lo que ha inducido a la Dirección de la Escuela a incluir este sistema de exámenes, en la forma apropiada al caso, entre las disposiciones del Proyecto de Reglamento Interno que ha sido sometido a la consideración del Ministerio.

Los exámenes finales de las alumnas de los Cursos Profesionales e Industriales, se efectuaron por los Jurados respectivos con la imparcialidad debida, y los resultados obtenidos se palpan por los detalles siguientes:

Sección Normal

Primer año.—Aprobadas	6
No aprobadas	3
Segundo año.—Aprobadas	6
	15

Sección de Contabilidad:

Primer año.—Aprobadas	7
No aprobadas	6
Segundo año.—Aprobadas	4
	17

Cursos Industriales:

En los varios cursos.—Aprobadas	100
No aprobadas	62
	162

Ganaron su Diploma de Aptitud, después de rendidos los exámenes reglamentarios:

6 alumnas de la Sección Normal.
4 alumnas de la Sección de Contabilidad
35 alumnas de los varios Cursos Industriales.
45

Las catorce plazas de bequistas que el Gobierno sostiene en el establecimiento fueron ocupadas por niñas pobres que, en su mayor parte, han sabido corresponder dignamente, con su conducta y aprovechamiento recomendables, al apoyo que se les ha dispensado.

En general, el plantel satisface ampliamente los buenos deseos y mejores propósitos que las Autoridades Superiores del Ramo han tenido en mira al acordar su fundación, y es justo reconocer que la esfera de acción del establecimiento, extiende sus beneficios aún fuera de la Escuela, manteniendo relaciones fraternales con muchas de las alumnas que han obtenido en el plantel su Diploma de Aptitud y que ahora prestan sus servicios en algunos establecimientos, estimulando su virtud profesional y mostrándoles, por medio de consejos e indicaciones oportunas, el camino del deber y del éxito.

Enseñanza Secundaria

Junta Directiva de Enseñanza Secundaria.—Esta institución oficial tiene a su cargo la dirección e inspección técnicas de la Enseñanza Secundaria en todo el país. La necesidad de descentralizar los servicios correspondientes al departamento de Instrucción Pública en este ramo educacional, merecedor por muchos conceptos de un cuidado constante y una esmerada dedicación, es el motivo de la existencia de esta Junta, que justifica el persistente empeño de la Secretaría por conservarla en su forma actual, con las amplias atribuciones que el Reglamento vigente le encomienda. Antes de su creación, había muchas deficiencias en los estudios de Secundaria, que el Ministerio no lograba corregir, debido, en gran parte, a que no contaba con personal técnico que observara de cerca el funcionamiento de los planteles oficiales y particulares. Al presente, no sólo se ha conseguido una inspección eficaz por medio de la Junta en todos estos centros, sino que ha sido posible, además, uniformar sus actividades y orientar su progreso.

Año con año, ha sometido la Junta a la consideración del Ministerio fecundas iniciativas encaminadas al mejoramiento de los estudios de Ciencias y Letras, las cuales están consignadas en Memorias anteriores presentadas por la Secretaría del Ramo. Tócame ahora hacer un resumen de sus actividades durante el año de 1922.

Para enterarse de la marcha del Instituto Nacional y Escuela de Hacienda y Comercio anexa, la Junta practicó en cuerpo visitas a estos planteles, consignando en las actas respectivas las observaciones que juzgó oportunas para su mejor organización. También visitó los colegios particulares de la capital que tienen cursos de CC. y LL. y envió comisiones al Liceo San Luis, de Santa Ana, y al Liceo del mismo nombre

que funciona en Santa Tecla.

Los programas correspondientes a las materias del Cuarto Curso Integral (Plan de 1920) fueron elaborados por la Junta oportunamente. El Ministerio acordó su aprobación y fueron publicados en folleto para facilitar su consulta. Prepara en la actualidad los programas del Quinto y último Curso de CC. y LL., con los cuales dará fin a este laborioso trabajo, para concretarse después a su esmerada revisión, atendiendo a las observaciones que la práctica sugiera.

En el informe de fin de año presentado por la Junta se hacen muy atinadas consideraciones para desvanecer el concepto erróneo, sustentado por algunas personas, de que el plan de estudios vigente tiene un considerable recargo de materias. «El más ligero análisis de dicho plan—dice sobre el particular la Junta—demuestra la inexactitud de este aserto, pues tal recargo, como lo hemos expresado antes de ahora, es tan sólo aparente. En los cinco cursos integrales que abarca el plan, las materias están distribuidas, no conforme al sistema *cíclico*—ya en desuso en la enseñanza moderna—sino siguiendo el método *concéntrico*, generalizado en los países que van a la vanguardia en tan trascendental asunto. En otros términos: la distribución de las materias se ha hecho, no para el estudio aislado, y en un año, de cada una de ellas, sino dividiéndolas por partes, para completar su aprendizaje en dos o más cursos, conservando la natural correlación que debe existir entre las nociones que se desarrollan en el anterior con las que se desarrollan en el siguiente o siguientes. Así, por ejemplo, la Lengua Castellana que conforme a otros planes se estudia en un sólo curso (un año), en el plan de 1920 aparece en el primer curso (Analogía y Prosodia), en el segundo (Sintaxis y Ortografía), y en el tercero (resumen o revisión de la materia), completándose este estudio con el de la Literatura Preceptiva y Gramática General, en el cuarto curso, y con el de la Historia de la Literatura Española y Americana, en el quinto. Otro tanto sucede con las matemáticas (Aritmética Práctica), en el primer curso; (Aritmética Razonada), en el segundo; (Algebra y Geometría Plana), en el tercero; (Algebra y Geometría del Espacio), en el cuarto, y (Curvas Usuales y Trigonometría), en el quinto; con las Ciencias Naturales (en los tres primeros cursos), la Historia, la Geografía, la Física, la Química y las Lenguas Francesa e Inglesa; resultando de esta repetición de las mismas materias, que se crea excesivo el número de ellas para cada curso; pero, como dejamos demostrado, tal inconveniente es tan sólo aparente.»

«Al formular el plan de estudios de 1920, la Junta tuvo a la vista los planes de varios países, y en especial, el que actualmente rige en la progresista República Argentina, donde esta enseñanza ha alcanzado gran desarrollo. Posteriormente, la Junta ha hecho un estudio comparativo de los planes de los países de América, publicados por la Unión Pan Americana y entre ellos el nuestro no carece de ciertas ventajas.»

«Haciendo el cotejo, de modo concreto, del plan de estudios de 1920 con el de la Argentina, se ve que ambos constan de cinco cursos, y que en las materias y horas semanales de clase en poco difieren, pues el nuestro tiene 30, 30, 33, 30 y 29 horas, con IX, IX, XI, IX y VII materias para el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto cursos, respectivamente, en tanto que el de aquella República tiene 25, 28, 29, 31 y 31 horas, con VIII, X, X, XII y X materias para sus cinco cursos, respectivamente, resultando el mayor número para el nuestro, por estar algunas de las materias divididas en varios cursos, como hemos especificado. Es de advertir, además, que el plan de estudios de Ciencias y Letras argentino es de cinco cursos en los 39 institutos «incorporados» y en los que tienen anexos las Universidades de La Plata y de Córdova; pero que en el Colegio Nacional de Buenos Aires, dependiente de la Universidad del mismo nombre, los cursos son seis, «a cuya terminación se otorga el título de bachiller.»

Para hacer una apreciación justa del plan de enseñanza que hoy rige, debe tomarse muy en cuenta la verdadera finalidad de los estudios secundarios. Estos no son simplemente el penoso y obligado camino que hay que recorrer para alcanzar el título que abre a los estudiantes las puertas de la Universidad. Son algo más, sin duda alguna: la base de la cultura científica y literaria que se ofrece a quienes aspiran ver claro e interpretar juiciosamente la vida social en sus variadas manifestaciones. Una preparación amplia, dirigida a tan trascendental objetivo, no debe calificarse de carga pesada.

Los programas puestos en vigor para orientar el estudio de las diferentes materias, han sido, asimismo, censurados por su extensión. La Junta se ha visto en la necesidad de detallar en ellos los puntos de estudio, pero sin salirse de los límites de las respectivas materias ni del desarrollo que de ellas hacen los textos recomendados oficialmente.

En otros países—dice la Junta—los programas pueden ser, y son en algunos casos, *sintéticos*, es decir, en su desarrollo, sólo presentan rasgos generales de las materias; pero entre nosotros precisa formular programas *analíticos*, para evitar incertidumbres y omisiones de parte de profesores y alumnos, que darían por resultado un éxito mediocre en el aprendizaje. El criterio del profesor, sin embargo, queda libre para determinar qué puntos de estudio merecen una consideración más detenida y profunda y cuáles, por su menor entidad, sólo requieren ligeras explicaciones.

Con más insistencia se han censurado los programas de preparatoria. Al respecto, la Junta observa, con sobrada razón, que serían realmente extensos si hubieran de desarrollarse en un sólo año; pero si se considera que el estudio de las materias correspondientes principia en los grados inferiores de la escuela primaria, la crítica que de ellos se hace no tiene ningún fundamento.

Los padres de familia deberían tomar nota de estas consideraciones, a fin de llegar al convencimiento de que no se obliga a sus hijos a trabajar de modo excesivo, como se ha dicho y repetido por algunos.

En cumplimiento de sus atribuciones reglamentarias, la Junta propuso al Ministerio en fecha oportuna el personal docente del Instituto Nacional y de la Escuela de Hacienda y Comercio anexa, y dictaminó sobre la idoneidad de los profesores seleccionados por los diferentes Colegios particulares que tienen autorización para organizar cursos de Ciencias y Letras. Esta tarea que cumple anualmente la Junta se dificulta mucho, debido a que no hay un medio seguro que sirva de guía para apreciar las capacidades y demás condiciones del profesorado que a este ramo se dedica. Un escalafón hecho cuidadosamente podría servir en parte para orientarla; pero hasta la fecha, y no obstante los esfuerzos de la Junta para formarlo, no se ha logrado obtener de los señores profesores los datos documentados que son necesarios.

Interesada la Junta en que la enseñanza puesta bajo su dirección técnica se desarrolle en conformidad con los adelantos modernos, hizo en el mes de noviembre una revisión minuciosa de los textos recomendados para el estudio de las distintas asignaturas que comprende el plan oficial. La lista de dichos textos fue publicada en el Diario del Gobierno con la anticipación debida para que los alumnos interesados pudieran adquirirlos con oportunidad.

Contando El Salvador con profesores que han cultivado de manera especial las más importantes disciplinas científicas pertenecientes a este ramo de la enseñanza, realizarían una aspiración nacional si se dedicaran a escribir obras de texto apropiadas a nuestro especial ambiente. Debemos esperar que llegará el día en que sea posible estimular eficazmente esta patriótica labor.

A iniciativa de la Junta, el Ejecutivo decretó, con fecha 6 de septiembre, importantes reformas al Reglamento de Enseñanza Secundaria, con el fin de adaptarlo mejor a las necesidades sentidas y llenar ciertos vacíos que su aplicación ha puesto a la vista. Por estas reformas ha quedado modificado el examen de admisión de los alumnos a los estudios de CC. y LL., estableciéndose dos pruebas en

vez de una; se indica la forma en que deben extenderse los certificados de asistencia y los duplicados de los mismos en casos de pérdida o extravío; se modifica el procedimiento para la aplicación de las penas de expulsión; se aclara en algunos puntos el sistema de exámenes y la manera de calificar a los alumnos; quedan determinados los derechos de exámenes de admisión y los honorarios que corresponden a los réplicas; se fija la forma de las certificaciones de estudios que deban autenticarse por la Junta, y, finalmente, se indican los modelos de redacción de varios documentos escolares. En los Anexos encontraréis una copia de este decreto.

A satisfacción completa de la Secretaría, la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria emitió numerosos dictámenes durante el año; tramitó conforme al Reglamento los asuntos de su competencia, y puso siempre especial empeño en hacer cumplir las disposiciones que tienen por objetivo el progreso de los estudios de Ciencias y Letras.

Por su labor patriótica, la Secretaría de Instrucción Pública hace presente a esta institución su gratitud.

Instituto Nacional.—El Instituto Nacional funcionó durante el año sin interrupción. Los jefes de este plantel, doctor don Victorino Ayala e Ingeniero don José Mejía Pérez, Director y Subdirector, respectivamente, se esforzaron por el buen éxito de los trabajos lectivos, manteniendo al efecto una comunicación constante con la Secretaría del Ramo y la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria.

En la forma establecida por el Reglamento fue hecha al Ministerio la propuesta del cuadro de profesores del Instituto, y, con fecha 9 de enero, se dictó el acuerdo de nombramiento respectivo. En el curso del año se ofrecieron varios cambios en el personal enseñante, debido a las renuncias que por motivos atendibles presentaron algunos catedráticos. El detalle de estos cambios aparece en el informe de fin de año de la Dirección, agregado a los anexos.

El 1o. de febrero se celebró con una sencilla pero significativa fiesta escolar la apertura de las clases. Reunidos en el Salón de Actos Públicos el doctor don José E. Alcaine, primer vocal de la Junta Directiva de la Enseñanza Secundaria, el personal directivo y docente, los alumnos, varias distinguidas personas y el suscrito, se dió principio a la ceremonia con el discurso de orden a cargo del Director, doctor Ayala. La tribuna fue ocupada después por el profesor Ingeniero don Rodolfo Lorenzana. En este acto, los alumnos más distinguidos por su conducta y los que presentaron mejores trabajos de dibujo fueron premiados con diplomas de honor.

El número de estudiantes del Instituto fue de 252 en el año, distribuidos en cuatro cursos del plan de 1920 y en dos cursos del plan de 1911.

El personal administrativo dependiente de la Dirección sufrió algunas variaciones, por diferentes motivos; pero tan pronto como se presentaba alguna plaza vacante era llenada por el Despacho, aceptando como siempre la propuesta del jefe del Instituto.

La disciplina escolar fue mantenida en buen grado, gracias a los esfuerzos del doctor Ayala y su colaborador Ingeniero Mejía Pérez.

El cuerpo de profesores se empeñó en cumplir su cometido. Si algunos catedráticos incurrieron en un apreciable porcentaje de faltas de asistencia a sus clases, como puede verse en los cuadros formados por el señor Subdirector, fue debido, sin duda, a que las dificultades de orden económico, por todos sufridas, obligáronles a empeñar parte de su tiempo en otras urgentes ocupaciones.

El Ministerio y la Dirección del Instituto se preocuparon por mejorar las condiciones del edificio; pero muy poco se logró hacer al respecto, por las dificultades en que se encuentra el Erario. El material de enseñanza ha sido, sin embargo, mejorado. Mediante el empeño constante del señor Subdirector Mejía Pérez y el apoyo de la Secretaría, se logró hacer el pedido de un pequeño Gabinete de Física y un Laboratorio de Química al extranjero. La casa comercial de los señores Mugdan y Co. se encargó de hacer venir los aparatos que escogió cuidadosamente el Ingeniero Mejía Pérez, los cuales están ya instalados en un salón del Instituto para ponerlos en uso en el presente año escolar.

Se practicaron exámenes de materias y de Grado en el período extraordinario de enero que extablece el Reglamento; en los meses posteriores, en virtud de concesiones de carácter especial solicitadas por los alumnos y en el período ordinario de fin de año, que por acuerdo de 5 de septiembre dió principio el 1o. de octubre. No obstante haberse anticipado la fecha en que debían principiar estos actos, se hizo necesario prorrogar el período hasta el 16 de noviembre, en atención al considerable número de candidatos que se presentaron.

Por acuerdo de 20 de septiembre fueron nombrados los tribunales examinadores propuestos a la Secretaría por la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, y el 31 de octubre se organizaron las comisiones encargadas de verificar los exámenes de CC. y LL. de los alumnos que estudian en los Colegios particulares de los departamentos.

El resultado general de los exámenes en toda la República puede apreciarse por los siguientes datos numéricos:

Se sometieron a examen...	490	alumnos
Fueron aprobados en todas las materias.....	208	,,
Fueron aprobados sólo en algunas materias.....	228	,,
Perdieron el curso.....	54	,,

En el informe de la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria y en los cuadros formados por la Sección de Estadística del Ministerio se detalla el resultado obtenido en los exámenes de los alumnos de todos los planteles que en el año funcionaron.

En el período extraordinario se sometieron a las pruebas de Grado, 23 cursantes, de los cuales, 22 lograron obtener el título de Bachiller, habiendo sido uno de ellos reprobado. En enero y meses posteriores, se graduaron 22 alumnos. El total de exámenes de Grado fué, por consiguiente, de 43.

En los exámenes de admisión previos a los estudios de CC. y LL., el resultado fue como sigue:

Colegios	Número de alumnos presentados	Número de alumnos aprobados	Número de alumnos reprobados
«Lycée Francais».....	3	3	0
«Instituto Daniel Hernández»..	2	2	0
«Liceo Ahuachapanecо».....	15	13	2
«Colegio Santa Cecilia» (Santa Tecla)..	9	7	2
«Liceo Franco Salvadoreño»	11	8	3
«Liceo Salvadoreño»..	21	15	6
«Externado San José»	10	6	4
«Liceo Moderno»	38	20	18
Presentados por particulares	6	3	3
«Instituto Meléndez».	10	5	5
«Liceo San Luis» (Santa Tecla).....	25	11	14
«Liceo San Luis» (Santa Ana).....	24	20	4
«Liceo Sonsonateco» .	13	8	5
«Colegio Municipal de Varones» (San Vicente)	11	10	1
«Colegio José Simeón Cañas» (Zacatecoluca).....	12	8	
«Colegio de Usulután».	13	4	9
«Colegio Oriental» (San Miguel).....	14	5	9
Totales.....	237	148	89

A iniciativa del señor Director, el Ejecutivo decretó celebrar anualmente en el Instituto Nacional un acto público, para solemnizar la apertura de las clases y rendir, al mismo tiempo, homenaje de gratitud al fundador de este plantel, General Francisco Menéndez. En esa ceremonia se hará la entrega de los premios establecidos por el Reglamento y acuerdos posteriores, a los alumnos agraciados por los votos de los tribunales respectivos.

Enseñanza Comercial

Escuela Nacional de Hacienda y Comercio.—En el período de matrículas se inscribieron en el registro correspondiente de este plantel 72 alumnos, distribuidos así:

Primer curso.....	52	
Segundo ,, ...	13	
Tercer ,, ...	7	

El 9 de enero se hizo el nombramiento del cuerpo de profesores propuesto por la Junta Directiva de Enseñanza Secundaria. Las clases no tuvieron ningún tropiezo en el año, y

llegada la fecha de los exámenes se presentaron como candidatos 43 alumnos; 29 del primer curso, 7 del segundo y 7 del tercero. El resultado general de estas pruebas fué bueno.

Otros centros de enseñanza comercial.—Los estudios comerciales se han extendido considerablemente en el país. De ellos se ocupan, además de la Escuela Nacional arriba citada, el Colegio Técnico-Práctico de Señoritas y la Escuela de Complementación anexa a la Superior de niñas «Fröebel», planteles oficiales que cuentan con una Sección de Comercio bien atendida; el «Instituto Daniel Hernández», el «Instituto Municipal de Señoritas», la «Escuela Nocturna S. Marmol» el Colegio que dirige la señorita Cecilia Chery, todos en esta capital, y el «Colegio San José», de Santa Ana.

Enseñanza Universitaria

Trabajos de la Universidad Nacional.—El día 28 de enero se verificó la ceremonia pública de la apertura de las clases. En este solemne acto, el señor Secretario General, doctor don Salvador Rivas Vides, dió lectura a la Memoria de las labores realizadas en el año anterior, documento interesante que mereció los elogios más calurosos de la distinguida concurrencia. Por honrosa designación del señor Rector, doctor don Víctor Jerez, el suscrito pronunció el discurso de orden.

Siempre dispuesto nuestro primer Instituto a demostrar su simpatía por los hombres de ciencia que con noble desinterés se esfuerzan por el progreso patrio, resolvió conferir el título de Académico Honorario al señor doctor don Carlos A. Bailey, ilustre médico norteamericano que ha prestado al país servicios inapreciables en el ramo de Higiene. El diploma correspondiente fué puesto en manos del Dr. Bailey por el señor Ministro de Instrucción Pública, en el mismo acto de la apertura de clases.

El Honorable Consejo Universitario celebró varias sesiones y resolvió acertadamente los asuntos de su competencia. Deseoso de estimular la producción de obras nacionales, abrió un concurso entre los señores académicos para la elaboración de una monografía sobre Derecho Penal Salvadoreño. Al autor del mejor trabajo corresponderá el premio «José Mariano Méndez», establecido hace algunos años. Las obras deberán presentarse antes del 15 de septiembre de 1924, fecha en que se cerrará el concurso.

El eminente profesor Feb. Fülleborn, autoridad en enfermedades tropicales, visitó nuestra Universidad y ante selecto auditorio de académicos y estudiantes desarrolló importantes temas científicos de la especialidad que domina. También el doctor Roberto A. Lambert, distinguido hombre de ciencia norteamericano, tuvo la atención de dictar varias conferencias sobre el Cáncer, en el salón de Actos Públicos de la Universidad, y haciendo justicia a sus grandes méritos, el Consejo resolvió conferirle el diploma de Académico Honorario.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, como una prueba de su afecto por esta República, dispuso conceder doce becas que deberían distribuirse entre los estudiantes salvadoreños más sobresalientes. El Ministerio de Instrucción Pública confió a la Universidad Nacional la designación de seis candidatos, de los cuales, dos serían destinados para ingresar a la Escuela Nacional de Industrias Químicas, dos para la Escuela Práctica de Ingenieros Mecánicos, uno para la Escuela de Medicina y otro para la Facultad de Jurisprudencia. En su oportunidad el Honorable Consejo Universitario dispuso que la designación de los bequistas se hiciera mediante concursos de oposición. Resultaron triunfantes los jóvenes José Pacas Moreno, Héctor Escobar, Manuel Antonio Zamora, Alirio Cornejo, Rafael A. Rivas y Antonio Dubón. Todos se encuentran en México y los informes que de su conducta y aprovechamiento ha recibido el Despacho son muy satisfactorios. El Poder Ejecutivo de la República, al aceptar el galante ofrecimiento del ilustrado Gobierno de México, expresó a éste su gratitud, haciéndole ver lo mucho que aprecia tan elocuente testimonio de confraternidad.

Rectorado Universitario.—El señor doctor don Víctor Jerez, que desde hacía algunos años desempeñaba con celo siempre encomiable las funciones de Rector de la Universidad Nacional, Decano de la Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Director de la Escuela Preparatoria Profesional, presentó renuncia de tan altos cargos. El Ejecutivo hizo presente al notable académico, al admitir su dimisión, la pena que le causaba su separación del gobierno universitario, pues reconoce que el prestigio alcanzado por nuestro primer centro de cultura debe mucho a la labor inteligente y entusiasta que el doctor Jerez logró realizar.

Por acuerdo de 4 de julio se encomendaron las funciones citadas al distinguido catedrático, doctor don Emeterio Oscar Salazar. Por pocos meses prestó sus servicios el doctor Salazar, pero sus bien orientadas capacidades influyeron en el éxito de los trabajos del año. La renuncia presentada por él fué admitida por acuerdo de 20 de noviembre.

El señor doctor don Salvador Rivas Vides, ameritado académico que por tantos años ha desempeñado dignamente las funciones de Secretario General de la Universidad, tiene hoy a su cargo el Rectorado y la dirección de la Escuela Preparatoria Profesional. Su nombramiento se expidió con fecha 20 de noviembre.

Juntas Directivas.—Las Juntas Directivas de las Escuelas Profesionales que comprende la Universidad, celebraron varias sesiones en el curso del año y sus acuerdos contribuyeron en mucho al progreso de los estudios.

Escuela Preparatoria Profesional.—En el curso de Jurisprudencia se matricularon 11 estudiantes; asistieron 9 por término medio. Se practicaron 38 exámenes y todas las notas puestas por los Jurados fueron de aprobación.

En el curso de Medicina se inscribieron en el Registro de Matrículas 14 jóvenes. La asistencia media ascendió en el año a 12. El número de exámenes de materias fué de 70. No hubo reprobados.

Escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.—El 1o. de febrero dieron principio los señores Profesores al desarrollo de sus cursos.

En el período de matrículas de enero se inscribieron 45 alumnos, y 8 en el resto del año. Total 53.

Se practicaron 229 exámenes de materias, 23 doctoramientos privados y 11 públicos.

Por haber obtenido en todos sus exámenes las más altas notas, merecen figurar en el cuadro de honor los jóvenes Gustavo Magaña Menéndez, del segundo curso, don Alirio Augusto Castro y don Enrique A. Porras, del séptimo curso.

El premio de medalla de oro establecido para el alumno que más se distinga por su conducta, aplicación y aprovechamiento, se confirió al doctor Alirio Augusto Castro, de conformidad con el artículo 80 de los Estatutos.

En el concurso de tesis de doctoramiento mereció el premio de medalla de oro el trabajo titulado «Datos para la Economía Social Salvadoreña», del doctor Alirio Augusto Castro. Con diplomas de Mención Honorífica fueron premiadas las tesis presentadas por los doctores Antonio García Iglesias y Rafael González Serrano, intituladas, respectivamente, «La Comunidad Jurídica Internacional y la Liga de las Naciones» y «El Derecho de Retención en el Código Civil».

Escuelas de Medicina, Química y Farmacia y Odontología.—El Sr. Dr. don Santiago Letona Hernández, que por varios años había desempeñado con acierto el Decanato de estas Escuelas, presentó renuncia del cargo. El Ejecutivo hizo presente al doctor Letona H. sus agradecimientos por sus importantes servicios, que contribuyeron de modo apreciable al progreso de los estudios profesionales. Por acuerdo de 24 de junio se encomendaron tan elevadas funciones al señor doctor don Luis V. Velasco, facultativo de grandes méritos, que ha sabido conquistar el general aprecio por su ilustración y laboriosidad.

El número de cursantes en las Escuelas de Medicina, Química y Far-

macia y Odontología ascendió a 72, distribuidos así: Medicina, 59; Química y Farmacia, 4; Odontología, 9.

Se practicaron en todo el año 270 exámenes de Medicina, 15 doctoramientos privados y 9 públicos; de Farmacia, 13 exámenes de materias, y de Odontología, 28 exámenes parciales, 4 doctoramientos privados y 4 públicos.

Correspondió al alumno Aristides Palacios el premio de medalla de oro por su asistencia, aplicación y aprochamiento.

Dos tesis de Medicina fueron premiadas con diploma de Mención Honorífica: la que presentó el doctor Samuel Molina G., titulada «Contribución al Estudio de la Tuberculosis Ganglio Pulmonar del Niño», y la del doctor Rubén Alonso Rochi, denominada «Contribución al Estudio de la Insuficiencia Hepática en sus relaciones con la Anestesia Clorofórmica.»

Comisión Nacional de Educación Física

Justo motivo de orgullo será para la Administración del señor Presidente Meléndez el impulso que ha recibido la Educación Física.

El mantenido esfuerzo y creciente entusiasmo de los honorables miembros que integran la Comisión presidida por el señor doctor don Alfonso Quiñónez M., ha logrado traducirse, como bien lo sabemos, en utilidad positiva para la juventud. En la Escuela y fuera de ella, es al presente un anhelo firme y bien comprendido el mantenimiento de la salud mediante el desarrollo metódico del vigor físico, y, aparte de tan importante finalidad, que permite lograr mayor éxito en la lucha por la vida, la cultura física imprime en el ánimo de los que a ella se dedican hábitos de disciplina, favorece los sentimientos de sociabilidad, templa el carácter y despierta la ambición de sobresalir en todos los órdenes de la actividad humana.

No es posible obtener estos resultados si no se implantan sistemas que, considerando los fines propuestos, partan de una detenida investigación del medio ambiente y de los recursos que el mismo puede facilitar. De esta manera, los principios de la técnica llegan a concretarse en resultados prácticos, reveladores de su eficacia, poniendo en evidencia que la cultura física es una de las ramas del Arte Social más dignas de la preocupación de los impulsadores del progreso.

En cumplimiento del programa que se ha trazado, la Comisión, autorizada debidamente por el Poder Ejecutivo, encargó al señor Cónsul de El Salvador en la ciudad de New York, firmara, en representación suya, una contrata con el señor Francisco Leguen, a efecto de que éste se encargara de la dirección técnica de la Educación Física en el país, debiendo ejercer sus funciones no sólo en las escuelas, sino también en los cuarteles. El día 13 de octubre de 1921 se firmó la mencionada contrata, y el 28 de diciembre del mismo año mereció la aprobación del Consejo de Ministros. En febrero del año siguiente, dio principio el señor Leguen a sus trabajos, comenzando por establecer cursos especiales para los profesores. Fueron desarrollados estos cursos en el Instituto Normal de Varones, por no haberse encontrado un local que reuniera las necesarias condiciones en el radio central de la ciudad. Esta circunstancia influyó, sin duda, para que la asistencia de los profesores inscritos no fuera tan asidua como era de desearse. Sin embargo, se logró formar un núcleo de profesores de Cultura Física bien orientado, que ha sabido corresponder a los empeños de la Comisión.

En el mes de julio, el señor Leguen manifestó su deseo de dar por concluídas sus funciones de Director técnico, y conforme al parecer unánime de los miembros de la Comisión, se rescindió el contrato correspondiente. Por acuerdo de 10 de agosto aprobó el Ejecutivo esta disposición.

No se interrumpieron por eso las prácticas escolares, pues el día 20 del mismo mes de agosto, a propuesta de la Comisión, fue nombrado el señor don León J. Daubin, para que se hiciera cargo de los trabajos confiados al dimitente, con carácter de interino y por el término de tres meses.

Con el objeto de establecer de manera definitiva la dirección técnica de la Educación Física, la Comisión ha hecho gestiones con el señor Director General de la Unión Pan-americana, doctor L. S Rowe, a fin de obtener, por su medio, que una persona competente en la materia acepte el cargo en las mismas condiciones en que fue contratado el profesor Leguen. El doctor Rowe ha atendido bondadosamente la excitativa de la Comisión, contestando que ya tiene encaminadas sus gestiones.

Durante el año, la Comisión atendió debidamente el reparto de los útiles necesarios para los ejercicios físicos en las escuelas de la capital, y, con ocasión de la Semana Deportiva que todos los años se celebra, en conmemoración de la histórica fecha 5 de noviembre, distribuyó entre los niños de los planteles oficiales ciento cincuenta uniformes, para reponer los que el uso hubiere deteriorado.

Las actividades de la Comisión encaminadas al fomento de la Cultura Física fuera de la escuela han obtenido el éxito más lisonjero. Muchos clubs y sociedades deportivas libres se han fundado y han tenido vida próspera, gracias al apoyo moral y material que ha sabido prestarles. En los libros de registro que lleva la Comisión, aparecen inscriptos, hasta el 30 de noviembre, 22 instituciones de esta índole, sin incluir en esa cifra las organizaciones existentes en casi todos los colegios particulares y en los cuarteles. El número de socios pertenecientes a los centros deportivos inscritos asciende a 1,058. El Gimnasio Nacional, construido a iniciativa de la Comisión de Educación Física, será utilizado en este año. A la llegada del nuevo director técnico, se instalarán en dicho local los aparatos de gimnasia que se han recibido del extranjero.

A expensas de la Comisión, fueron colocados en el Campo de Marte varios aparatos para gimnasia y juegos infantiles, y se arreglaron patios de tennis y basquet-ball.

Como final de sus labores anuales la Comisión llevó a cabo con éxito notable la celebración de la Semana Deportiva, dedicada a conmemorar el aniversario del movimiento patriótico de 5 de noviembre, precursor de la Independencia de Centro-América. Números sobresalientes de estos festejos fueron los concursos deportivos escolares y los campeonatos nacionales de basquet-ball, base-ball, foot-ball, tennis, boxeo y atletismo.

En la ceremonia que se verificó en el Campo de Marte el 5 de noviembre, se entregaron a los vencedores los premios ofrecidos por la Comisión, consistentes en copas de campeonato, objetos de arte y medallas. En ese mismo acto fueron condecorados los profesores y profesoras que mostraron en las prácticas escolares mayores disposiciones.

Biblioteca Nacional

Este importante centro de cultura pública, que dirige el conocido literato don Arturo Ambrogi, fué visitado diariamente por un número de lectores que no bajó de cincuenta.

Para facilitar la consulta de las obras, ya convenientemente distribuidas, se han publicado doce boletines, que facilitarán la elaboración del Catálogo General de la Biblioteca.

Gracias al apoyo del señor Ministro de Gobernación, se han empastado en la Imprenta Nacional 400 volúmenes. A pesar de la crisis económica, se han hecho pedidos de nuevas obras. El Ministerio ordenó la erogación de mil colones (₡1,000) para cubrir deudas pendientes por libros recibidos en el año, y con expresiones de gratitud hago cita especial de la liberalidad del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que ordenó a los Consulados de New York y París proporcionar fondos para enriquecer la Biblioteca con valiosas producciones de autores afamados.

A iniciativa del doctor don Alfonso Quiñónez Molina, y debido a su apoyo, la Biblioteca cuenta con una colección completa de los textos que los estudiantes de Medicina necesitan para todos los cursos de su carrera. Igual facilidad se ofrecerá a los estudiantes de Derecho y Farmacia.

Constantemente recibe la Biblioteca

las publicaciones de los centros similares de Latino América y Estados Unidos, atenciones que no le ha sido dable corresponder, por ahora, debido a que las circunstancias económicas no han permitido la fundación de una oficina de canje anexa.

Observatorios

Observatorio Meteorológico.—Continúa desempeñando el cargo de Director del Observatorio Meteorológico el doctor Pedro S. Fonseca, con laboriosidad que mucho le honra, secundado por el señor don Antonio Cardona, de competencia reconocida.

Sin interrupción han practicado dichos funcionarios las observaciones meteorológicas y astronómicas referentes a la conservación de la hora oficial.

Dos obras importantes se publicaron en el curso del año: el «Almanaque Salvadoreño para 1923» para uso de las oficinas públicas, y el folleto intitulado «Valor Etiológico de la humedad atmosférica en El Salvador», escrito por el doctor Fonseca como contribución del país al VI Congreso Médico Latino Americano, reunido en la Habana. En la actualidad está en prensa el libro «Anales del Observatorio Nacional», correspondiente al año de 1921, en el cual aparecerán publicados los detalles y resúmenes de todas las observaciones hechas en el citado año.

La oficina ha redactado diferentes informes sobre asuntos meteorológicos y astronómicos, y presta atención preferente al canje de publicaciones con las instituciones similares del extranjero.

Observatorio Sismológico.—El director de esta oficina, don Jorge Lardé, laboró pacientemente para que el servicio no sufriera interrupciones.

Durante el año se registraron 191 temblores de tierra, y un período de recrudescencia en el volcán de San Miguel.

En cuadros formados con todo esmero, el señor Director indica la distribución de los temblores de tierra en cada mes y día del año, y la situación geográfica y radio epicentral de los focos sísmicos salvadoreños hasta hoy mejor determinados. Esta minuciosa labor es una contribución muy apreciable de El Salvador para el desarrollo de la Sismología.

El señor Lardé ha escrito, y se encuentra ya en la Imprenta Nacional, una monografía del volcán de Izalco, estudio geográfico, geológico e histórico de indiscutible mérito y utilidad.

Junta de Gobierno de la Facultad de Química y Farmacia.

Con el debido apoyo de la Secretaría, ha logrado esta institución muy notables progresos. Nada dejan que desear la casa que hoy ocupan sus oficinas y el mobiliario con que cuenta, costeado con sus propios fondos.

Su labor de vigilancia en los establecimientos de farmacia de toda la República ha sido minuciosa y constante, y han triunfado sus empeños en la extinción de las ventas clandestinas de medicamentos, que tanto amenazaban la salud de los consumidores.

Los exámenes de competencia que la Ley de Farmacias establece para los propietarios de ventas en poblaciones de tercera clase, se han practicado con la debida diligencia y justicia.

El Laboratorio Químico de la Junta está suficientemente provisto para practicar los análisis de las muestras de Especialidades Farmacéuticas de Patente que han de expenderse en el país.

Por acuerdo de 27 de junio se reeligió para un nuevo período de dos años el personal de la Junta de Gobierno, en atención al marcado interés que ha demostrado por el progreso del ramo.

Con satisfacción consigno en esta Memoria que la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia ha ajustado todos sus actos a la Ley que la rige, y ha merecido por ello la confianza del Gobierno, de los profesionales y del público.

* * *

Quedan expuestas, a grandes rasgos, las actividades desplegadas por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Instrucción Pública. Su empeño patriótico en favor de la cultura nacional, tropezó con dificultades casi invencibles que vosotros conocéis. Pero, no obstante, algo deja establecido para que sirva de base a progresos futuros de mayor significación. Confío en que llegaréis a apreciarlo así, al examinar detalladamente los documentos anexos que amplían lo consignado en esta reseña.

SEÑORES DIPUTADOS.

Hermógenes Alvarado, h.

San Salvador, 20 de febrero de 1923.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Central" y "La Unión"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE FEBRERO

Mesón Santa Lucía.—Entraron: Hilario Andrade, de La Reina; José Serrano, de Suchitoto; Camila y Leoncio Castro, de El Guayabal; Antonio Hernández, Simón Calderón y Lucas Serrano, de Suchitoto; Héctor Rivas, de San Sebastián; Antonio Rosa, de San Vicente; Santos Torres, de Tonacatepeque; Isabel Aguilar, de La Reina; Israel Gámez, de San Sebastián; Federico Menjívar, de San Francisco Lempa; Mardoqueo Q. Candor, de El Oratorio; Salvador Calderón, de Suchitoto; Jerónimo Mejía, de San Pedro Perulapán; Margarito Garay, de Candelaria; F. Bayona, de la finca *Bayona;* Heliodoro Fuentes, de Tonacatepeque; Isaac Hernández, del Rosario de Mora; Rafael Rivera, de Ilobasco; Miguel Méndez, de Quezaltepeque; Víctor Ramírez, de Tejutla; Tránsito Escobar, de Panchimalco; Leandro Bernal, de la hacienda *El Angel;* Sebastián Aquino y Araceli Soto, de Nejapa; Félix Vásquez, Horacio Rivera, Juan Vásquez, Eulogio Andrade, Vicente Barahona, Cruz Tejada y Marcelino Maldonado, de La Palma.

Mesón Central.—Entró: Francisco Sibrián, de Honduras.

Mesón Orizaba.—Entró: Emilio Huezo Paredes, de San Miguel.

Mesón Urrutia.—Entraron: Pedro Chávez, de San Miguel; Luisa Muñoz, de Cojutepeque; Susana Sánchez, de Ilopango; Toribio Munguía, de Santa Catarina; Santos Mejía, de San Antonio del Norte; Federico Cortés, de Olocuilta; Manuel Aguilar, de Santa Tecla; José M. Salinas, de Tonacatepeque; Basilio Paz, de Quezaltenango.

Mesón Inglés.—Entraron: Salvador A. Cabal, de Sonsonate; Marcelo Díaz, Marcos Suárez y Eusebio Méndez, de Santa Ana.

Mesón Urrutia.—Salieron: Prudencio Polanco, para Ocotepeque; Fermín Monterrey, para esta ciudad; Antonio Mejía, para Cojutepeque; Felicito Aquino, para Coatepeque; Manuel J. Piche, para Usulután; Domingo Martínez, para San Pedro Perulapán; Moisés Moz, para Ilobasco; Juan Alfaro, para San Rafael Cedros; Jesús García, para San Fernando; Felipe Alarcón, para esta ciudad; Pedro Magaña, para Ahuachapán; José Morán, para San Vicente; Agustín Alfaro, para Usulután.

Mesón Tianguc.—Salió: Juan Ruano, para Tonacatepeque.

Mesón Oriente.—Salieron: Esteban Calderón, para Tonacatepeque; Angel Sermeño, para San Pedro Perulapán; Carlos Figueroa, para Suchitoto.

Mesón Orizaba.—Salió: Luis Murga, para Santa Ana; Juan Barrientos, para esta ciudad.

Mesón Santa Lucía.—Salió: Juan Vásquez, para esta ciudad.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, febrero 19.—Hoy a las 18 horas zarpó para Acajutla el vapor norteamericano NEWPORT, llevando 18 sacos, 4 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: Tula M. Jackson y Miguel A. Araujo, para San Francisco, Cal.; Gral. Salvador M. Cisneros, Clementina B. de Cisneros, María Pérez, Gral. Toribio Ramos, Dr. J. Guillén Vélez, Gral. Eulogio Flores y Gilberto Barillas, para Guatemala.

Registro de Marcas de Fábrica

El infrascrito, Comisionado de Patentes,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, hijo, abogado, de este domicilio, de la firma Coldwell & Moreira, como apoderado especial de WILLARD STORAGE BATTERY COMPANY, corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de West Virginia, y con oficina y domicilio en el No. 272 East 131 st. Street, en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, manufactureros, solicitando que se registre como propiedad exclusiva de sus poderdantes dicha la siguiente marca de fábrica y comercio de nacionalidad americana:

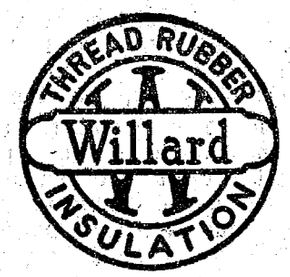

La marca consiste en las palabras "WILLARD THREAD RUBBER INSULATION", arregladas en un círculo que lleva adentro otro círculo concéntrico, y al través, horizontalmente, un marco o faja cuyos extremos son líneas curvas; las palabras "Thread Rubber" van en el anillo formado por los dos círculos sobre la faja; la palabra "Insulation" va en el anillo bajo la faja, y dentro la faja va la palabra "Willard"; tras de la faja y el círculo pequeño se ve la inicial "W" mayúscula. La marca consiste esencialmente en las palabras dichas arregladas como se ha descrito, con el anillo, faja y letra inicial. Se usa de manera conveniente para distinguir y proteger baterías acumuladoras eléctricas y sus partes. Quien se crea con derecho a dicha marca, que se presente ante esta oficina de de noventa días.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las nueve horas del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Rodríguez.*—*Rubén Salguero,* Srio. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Feliciano Barrientos Germán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y a solicitud de Ascensión Carranza, Juan, Manuel e Isidro Peñate, representados estos tres últimos por sus curadores respectivos Nicolasa Solís, Francisca Linares y Rómulo Peñate, todos herederos de María de éste apellido, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano de esquina, situado en el centro de esta ciudad, el que tiene como accesorio una casa de teja sobre paredes de adobe y un corredor al Oriente. El solar, incluyendo casa y corredor, linda: al Norte, con casa y solar de la señorita Ester Hernández, midiendo a este rumbo doce metros, mediando una pared; al Sur, mide diez metros treinta centímetros y linda con el mercado de esta población, calle en medio; al Oriente, mide veintiséis metros veinte centímetros y linda, calle en medio, con propiedad de Celso Montero; y al Poniente, mide veinticuatro metros, lindando con propiedad de don Valeriano Ibarra, pared en medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya a las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Barrientos G.—Franco. J. Avilés*, Srio. 2

EJECUCIONES

Leandro Vásquez Guzmán, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Bonifacio Baires, como apoderado general de la Sociedad colectiva García González & Cía. contra el señor Claro Martínez, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar llamado El Tablón, cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, cultivado en parte con árboles de café e inculto lo demás, y sus linderos son: al Oriente, terreno y casa de Juan Perfecto Mejía; al Norte, terreno y casa de Gerardo Mejía, camino del amate de por medio; al Poniente, casa y solar de la sucesión de Manuel Campos; y al Sur, terrenos de Leandro Muñoz y de la misma sucesión Campos. El segundo terreno está situado en el lugar llamado El Ixcatal, valle San Juan Loma Alta, de esta misma jurisdicción, como de treinta y cinco hectáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio continuando por el camino del filo de una loma, hasta el quebracho espinazudo, camino que está de por medio con el terreno que fué del colindante Benito González, hoy de don Mauricio Meardi; al Norte, terrenos de las haciendas de Mechotique y La Barca; al Poniente, terreno de la sucesión de Perfecto Díaz, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Fruto Morataya y Ventura Rivera. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del disrito de Alegría: Berlín, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*L. V. Guzmán.—R. H. Barquero*, Srio. 2

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alberto Valdivieso Borja, como apoderado de doña Angelina Ariz de Salinas contra don Doroteo Díaz por cantidad de colones, intereses y costas se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno de naturaleza rústica sito en las faldas del Cerro Tamagás, jurisdicción de Juayúa, compuesto de cuarenta y cuatro manzanas y cuatro quintos de otra aproximadamente o sean treinta y una hectáreas treinta y seis áreas, cultivado en parte con café y zacate y linda: al Norte, con terreno de la hacienda Los Naranjos; al Oriente, con terreno de Blas Valdés; al Poniente, con predio de Pascasio Díaz; y al Sur, con terrenos de Cruz Reyes y Mercedes Ramos, antes este último de Zenón Ramos y está cercado por todos sus rumbos de alambre y en su interior tiene dos casas pajizas. Un solar o predio urbano sito en el barrio de Santa Lucía de la misma ciudad de Juayúa, que mide veintiocho metros de largo por nueve metros doscientos noventa y cuatro milímetros de ancho, circulado de paredes de adobe propias y que linda: al Oriente, con casa y solar que fué de Alejandra Mendoza, hoy de Rafael Salguero; al Norte, con casa y solar que fue de Mercedes Chávez, hoy de Marcelo Torres, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Rafael Salguero, antes de Onofre Puente; y al Sur, con solares que fueron de Onofre Puente y de Basilio Méndez, hoy ambos de Rafael Salguero, habiendo en el interior de dicho solar una casa construida con techo de lámina de zinc, paredes de adobe. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Cruz Callejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Juan Elías Fermán, como apoderado de don Domingo Flores, contra Pedro Portillo, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un lote de terreno de la capacidad de diez manzanas o sean siete hectáreas, que de una manera proindivisa le pertece en una sexagésima parte que al señor Juan Román García, le corresponde en un lote de la hacienda de Yaguatique, de naturaleza rústica situada en esta jurisdicción, siendo la capacidad del terreno en el que le corresponde al señor García una sexagésima parte y de la que le corresponden al ejecutado las diez manzanas sesentiséis caballerías, treintiocho manzanas y tres mil cuarenta varas o sean dos mil novecientas veintiocho hectáreas dos mil ciento diez metros cuadrados y sus linderos son: al Norte, con terrenos de don Vicente Zelaya, Néstor Cuadra, Santiago Moreira y Alejandro Salmerón, quebrada de Los Coyotes de por medio y con terrenos de Juan Gaitán, sucesión de Montecinos, Atanasio Romero, Esteban Manzanares y Juan Chispas; al Oriente, con el lote de la misma hacienda Yaguatique, adjudicado a los acreedores de la quiebra de don Emigdio Castro, pertenecientes hoy a los herederos de don Gregorio Portillo y con terrenos de Juan Villanueva, Tomasa Vásquez y Juan Andrés Amaya; al Sur, con los lotes de la misma hacienda adjudicados a la sucesión de doña Aminta Bustamante de Ruiz y doña Concepción Bustamante de Avila; y al Poniente, con el lote de esta última señora y terrenos de doña Josefa de Samayoa. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales.—M. Baldelomar*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael Cabrales, contra la sucesión de Virginia Castillo, representada por el curador don Daniel González, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, siendo la casa de techo de tejas, sobre paredes de bajareque, mide nueve metros de largo por siete de ancho, y el solar tiene de extensión por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, veintisiete metros y por cada uno de los rumbos Norte y Sur, cuarentitrés metros, y lindan solar y casa en conjunto: al Oriente, con solar de don Mauricio Meardi, calle pública de por medio; al Norte, con casa y solar de don Rafael Cabrales, cerco de brotón y alambre de por medio; al Poniente, con solar y casa de don Manuel Rivera, cerco de alambre de por medio de propiedad de éste; y al Sur, con casa y solar de don Inocente Araujo, cerco de piedra de por medio de propiedad de la sucesión de la expresada señora Castillo. Se admiten las posturas que fueren legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santiago de María, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Portillo.—Manuel A. Bruyeros*, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia Asensio, por sí, solicitando título de dominio de una manzana de terreno rústico, fértil, situado en el lugar Apancinte, de esta jurisdicción y de un solar urbano situado en el barrio de San José, de esta población. Las dimensiones y linderos del terreno son: al Oriente, linda con Demetrio Cruz, Olayo de León y Juan Castro y mide por este rumbo ciento cuatro metros; al Norte, linda con Juan Castro y mide por este lado veintitrés metros; al Poniente, con terreno del mismo Juan Castro y mide por este rumbo ciento quince metros quinientos milímetros; y al Sur, linda con terreno de Francisco Vásquez, que antes fue de Fulgencio del mismo apellido y mide por este rumbo cincuenta y cuatro metros, quinientos milímetros. Los linderos y dimensiones del solar urbano son: al Oriente, mide diez metros y linda con casa y solar de Francisco Pérez; al Norte, mide veinte metros y linda con casa y solar de Crescencio y Francisco Castro; y al Sur, mide veintitrés metros y linda con casa y solar de Alejandro Castro; el solar urbano es triángulo y tiene solamente tres rumbos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, a las trece horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Lucas Pérez Vásquez.—J. E. Cabrera*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Acosta, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Talpa, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en la extinguida hacienda de Comalapa, jurisdicción de San Luis, el primero es como de cuarenta manzanas de capacidad, que linda: al Norte, con predio de Antonio Merino; al Poniente, con terrenos del mismo Merino y Gregorio Martínez; al Sur, linda con el mismo Martínez; y al Oriente, con propiedades del mismo señor Gregorio Martínez y sucesión de Sinesio Fruto Armé. El segundo terreno es como de nueve manzanas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Campos, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Martínez; al Sur, con terreno del mismo Martínez; y al Oriente, con propiedades del solicitante y del expresado Martínez. Ambos terrenos están cercados de alambre por todos sus rumbos, propios dichos cercos del solicitante, a excepción del rumbo Poniente del primer terreno descrito, que corresponde una parte al solicitante Acosta y la otra parte al colindante Gregorio Martínez; los hubo por compra que de ellos hizo a la señora Buenaventura Campos e Hilario Sibrián, quienes no le traspasaron título de dominio que se pueda inscribir. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*José A. Hernández.—Virgilio Barahona*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Pedro Evora, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de treinticinco áreas de extensión, inculto, fértil, que linda: al Oriente, con terrenos de Benita Núñez; al Norte, con los de Calixto Chámul; al Poniente, con los de don Cuno Mathies, camino en medio; y al Sur, con los de Antonia Ortiz. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas reales que lo afecten; lo estima en la suma de doscientos colones y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Teodora Aguirre, siendo la posesión de ambos, de más de dieciocho años consecutivos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Miller.—B. Serpas*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Castro, de sesentitrés años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de dos terrenos de naturaleza rústica, fértiles, cultivados en parte de café, los cuales posee de buena fe, de manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace varios años, situados en el cantón Pepenance, de esta jurisdicción. El primer terreno se compone de dos manzanas o ciento cuarenta áreas, linda: al Norte, con terreno de la sucesión del general Félix Rodolfo Cristales, representada por doña Margarita Alfaro y Sabas Cristales, mediando un posteado de la sucesión; al Sur, mediando callejón, con terreno de Pedro Galindo; al Oriente, con terreno de Tomás Vindel y Saturnina Cortés de Vidal, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Felicitos Canana, cerco de piña propio en medio. El segundo terreno se compone de una manzana o setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Marto Martínez, representada por Concepción Martínez, mediando un posteado de árboles grandes; al Sur, con terreno de la misma sucesión del general Félix Rodolfo Cristales, representada por las personas ya dichas, mediando otro posteado propio; al Oriente, con terreno de Tomás Vindel, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Víctor Manuel Góchez, mediando un cerco de piña propio y un posteado del colindante. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión, pertenecieron a los ejidos de esta ciudad, apreciados en ochocientos colones; los colindantes son de este domicilio, excepto las señoras Alfaro y Cristales que son de Santa Ana. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Teodoro Beteta.—Eligio Alvarenga*, Srio. 2

Joaquín Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Morales, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, sito en Rojitas, de esta jurisdicción, de siete hectáreas y de estos linderos: Oriente, con Sabino González, mediando mojones de piedras y cercas de la misma materia; Norte, con Justo López, Tomás Cortés y Catarino Hernández, mediando cercas de piedra, de alambre y camino vecinal; Poniente, sucesión de Fulgencio Cortés, Salomé Hernández y Nicolás Barrera, mediando camino vecinal, cercos de piedra, desplomo y barranca natural; y al Sur, terreno de Lino Arévalo, Gregorio Mira y José Cortés, mediando la quebrada del Salitre y la quebrada del Zapote. El predio descrito no tiene carga

ni derecho real, ni existe proindivisión con ninguna persona y lo estima el solicitante en mil colones, calificándolo de árido. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dada en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las once horas del día siete del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Joaquín Amaya.*—*Paulino Martínez*, Srio. 2

LICITACIONES

Se hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se sacan a licitación pública las obras siguientes: pintura al óleo de la verja y pasamanos del Parque; refacción de la plataforma y pintura del kiosko del mismo Parque; refacción de las aceras y de la parte del pavimento que se encuentre en mal estado; pintura del edificio municipal y refacción de las partes que tenga deterioradas; empedrado de tres de las calles principales del mercado, en los puntos que indique la Alcaldía; y compostura de la maquinaria que sirve para elevar el agua que surte a la cañería de la ciudad. Los que tengan interés en contratar dichas obras, deben ocurrir a esta Alcaldía donde se les suministrarán todos los datos necesarios antes de presentar las respectivas propuestas, las cuales se admitirán hasta el día veinte del corriente, en que se aceptará la que sea más favorable a los intereses municipales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Rodríguez E.*—*Vicente J. Castaneda*, Srio. Int. 1

Teodoro Beteta, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Hace saber: que por acuerdo de esta Municipalidad se saca a licitación pública la construcción de la parte que falta del cabildo Municipal, en el costado Sur, donde está instalada la Alcaldía. El trabajo será el artezón sobre las paredes que ya están construidas, tienen éstas quince metros de largo por once metros de ancho inclusive el corredor, la madera será aserrada, de buena calidad, la costanera y regla será de corazón de conacaste, los pilares, serán torneados, de madera de mora o de guachipilín, montados sobre basas de piedra; la obra de carpintería y albañilería será por cuenta del contratista, lo mismo que todo el material que se ocupe, hasta entregar la obra o el edificio con sus respectivas puertas y una ventana con su balcón, con su enladrillado de ladrillo de colores de cemento. Quien quiera hacer propuestas que se presente a esta Alcaldía, y se hará la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones para los fondos municipales. Esta Alcaldía o el Síndico Municipal dará los datos que se le pidan. La contrata se hará quince días después de publicado el último aviso en el Diario Oficial del Supremo Gobierno.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Teodoro Beteta.*—*Eligio Alvarenga*, Srio. 3

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—25

BECAS en el Instituto Normal de Varones

AVISO

Se pone en conocimiento de las personas a quienes interesa, que en el Instituto Normal de Varones hay disponibles 22 becas, las cuales se distribuirán en la siguiente proporción: 8 para la Sección Central de la República, 7 para la Sección Occidental, y 7 para la Oriental, debiendo otorgarse a los jóvenes que llenen las condiciones y cumplan con los requisitos que se expresa a continuación:

1º. Que el joven presente una certificación de pobreza de sus padres o guardadores, la cual deberá estar firmada por dos de las personas de la localidad de residencia;

2º Salir vencedor en el Concurso de Candidatos a becaistas;

3º Que tenga 15 años de edad y no haya cumplido todavía los 19, comprobando esto con su partida de nacimiento;

4º Que sea de reconocida buena conducta; lo cual quiere decir que el aspirante no debe haber sido preso por ebriedad, ni por delito vergonzoso, ni haber sido expulsado de ningún centro educativo del país; ni ser hijo de persona que hubiere sido condenada por robo, estafa, violación, asesinato, traición o por deserción de las filas del ejército en tiempo de guerra, comprobándolo con una certificación firmada por dos personas honorables de su domicilio;

5º Que el aspirante goce de buena salud, y que no posea defecto físico ni enfermedad que tarde o temprano pudieran inhabilitarle para ejercer el Magisterio, para lo cual presentará una certificación médica; y

6º. Que el padre, tutor o guardador del aspirante, otorgue dentro de tercero día, a contar de la fecha en que se declare quiénes han sido los vencedores en los concursos, un documento privado escrito en el papel sellado correspondiente, que se registrará en la forma legal, y en el que se consignarán las siguientes bases: 1a., sujeción del representado a las leyes y reglamentos que estuvieren en vigencia o que posteriormente se dictaren; 2a., que el aspirante se obligue a ejercer el profesorado público por cuatro años en el departamento que designe la autoridad escolar competente, devengando por su trabajo lo que señale el Presupuesto; 3a., que el representante se comprometa a pagar al Fisco, a título de indemnización, la cantidad de *veinticinco colones*, por cada mes de permanencia del alumno en el establecimiento, siempre que éste se retire de sus estudios sin haber obtenido el diploma de "Maestro", ya porque el retiro fuere forzoso, por expulsión, o voluntario, sin motivo que realmente lo justifique; 4a., que el representante se obligue a hacer la indemnización de que se habla en el número anterior, cuando el representado no quiera ejercer el profesorado tal como se lo ordenare la autoridad respectiva, antes de los cuatro años de servicio obligatorio.

Toda solicitud de beca deberá hacerse al Director del Instituto Normal de Varones o al Delegado de éste en los concursos seccionales, según el domicilio del aspirante. Para este efecto, el territorio se considera dividido así: Zona Central.—Departamentos de La Libertad, San Salvador, Chalatenango, Cuscatlán, Cabañas, San Vicente y La Paz; Zona Occidental: Ahuachapán, Sonsonate y Santa Ana; y Zona Oriental: Usulután, San Miguel, San Francisco Morazán y La Unión. Los exámenes del referido concurso versarán sobre Aritmética, Gramática Castellana, Lectura y Escritura, según los programas de dicha materia en el Cuarto Grado de Enseñanza Primaria. Estos se verificarán durante los días comprendidos entre el 19 y el 25 del corriente mes, en el Instituto Normal de Varones para los jóvenes aspirantes que pertenezcan a la Sección Central; y en las ciudades de Santa Ana y San Miguel, para las secciones Occidental y Oriental respectivas.

El contrato o documento a que se refiere el número sexto de este aviso, debe extenderse en papel de cinco colones foja, conforme la ley respectiva, y registrarse debidamente en la Alcaldía del lugar donde sea celebrado.

San Salvador, 16 de febrero de 1923.

Francisco Gutiérrez,
5—4 D. I.

CONCURSO PEDAGOGICO

Se abre un concurso entre los profesores del país, para optar a la Dirección de la escuela de varones de la ciudad de La Unión. Se hace saber que las solicitudes deben venir acompañadas de los documentos que previene el Decreto de 13 de octubre de 1921; señalándose ocho días a contar de la última publicación de este aviso, para la presentación de dichos documentos.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*F. Gutiérrez.* 6 6

AVISO

El señor Cónsul General de El Salvador en Francia comunica a este Ministerio que el Gobierno de aquella República, ha suprimido la visación de pasaportes para los que viajen por los países siguientes: Africa del Sur, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República-Dominicana, Ecuador, España, El Reino-Unido de la Gran Bretaña, y de Irlanda, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Países-Bajos, Salvador, Siam, Suecia, Suiza, Tierra-Nueva y Uruguay; que la entrada de los franceses en los países mencionados queda subordinada a la simple exhibición de "un pasaporte francés" válido, según anotación, por un año.

Para Suiza el "visado" se continúa exigiendo a los trabajadores, para Bélgica y Luxemburgo, no hay necesidad de "pasaportes" sino simplemente un documento de identidad que tenga la fotografía del interesado.

Los Pasaportes franceses serán extendidos en una hoja de papel-timbrado de 2 francos y las demás formalidades quedan vigentes.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 19 de febrero de 1923. 5—1

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 19 de febrero

Temperatura, media diurna	21,3	C.
Temperatura, máxima	31,0	C.
Temperatura, mínima	14,0	C.
Barómetro reducido a 0°C., media diurna	704,7	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	13,0	m|m.
Humedad relativa, media diurna	72	%
Dirección dominante del viento		N.
Velocidad máxima en un segundo	3,0	mts.
Velocidad mínima	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura	17,0	C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,2	m|m.

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO:

Préstamos Hipotecarios	Col.	9,400.00
Letras descontadas	„	14,195.00
Almacén	„	10,515.29
Caja	„	6,505.90
Banco Salvadoreño	„	475.00
Cuentas deudoras	„	993.85
Mobiliario	„	1,253.33
Casa propia	„	3,600.00
Accionistas	„	5,950.00
Total	Col.	52,888.37

PASIVO:

Capital	Col.	45,500.00
Depósitos a Plazo	„	1,800.00
Cuentas corrientes	„	2,695.43
Dividendos	„	2,072.25
Fondo de Reserva	„	544.54
Ahorrantes	„	268.50
Ganancias y pérdidas	„	7.65
Total	Col.	52,888 37

Por la Sociedad Cooperativa Crédito Santaneco,

Miguel A. Quinteros.
T. de L.

ES CONFORME:

Angel Batlle. Salvador Calderón.
Comisión Revisora.

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad "ARTHUR SAVAGE & LTD." para la Junta General ordinaria que se verificará el día veintiocho del corriente mes a las dos de la tarde en su oficina.

San Salvador, 17 de febrero de 1923.

R. E. Brierley,
3—3 Gerente.

SOCIEDAD DE AHORROS Y PREVISION DE EL SALVADOR

La Junta General ordinaria convocada para el quince del corriente, no tuvo verificativo por falta de quorum; por tal motivo, se convoca por segunda vez a los señores socios, para las 19 horas del lunes 26 de este mismo mes, en la oficina de la Sociedad,

San Salvador, febrero 16 de 1923.

Juan F. Orozco,
3—3 Presidente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, miércoles 21 de febrero de 1923 NUM. 43

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS DEL "CASINO DE SUCHITOTO"

Objeto y organización del Casino

Art. 1º.—El "Casino de Suchitoto," es un centro destinado a proporcionar a sus miembros, recreaciones propias de una sociedad culta.

Será respetado el local del mismo, como una extensión del domicilio particular de cada socio, y por consiguiente, no podrá penetrarse en él sino de conformidad con la ley.

Art. 2º.- Será regido por una Junta Directiva compuesta de un Presidente, cuatro vocales, un Secretario, un Síndico y un Tesorero.

Art. 3º.—No teniendo esta Asociación ningún carácter político ni religioso, queda estrictamente prohibido, promover cuestiones de ese género en el recinto del Casino.

Art. 4º.—El Casino será formado por socios fundadores y contribuyentes, quienes tendrán los derechos y deberes que se indicarán.

De la Junta General

Art. 5º.—Constituyen la Junta General, los socios fundadores, quienes, para formarla, se reunirán ordinariamente del primero al quince de diciembre de cada año, y extraordinariamente cuando fuere convocada por el Presidente, en los casos señalados por estos Estatutos.

Art. 6º.—Para que haya sesión se necesita la concurrencia de la mayoría absoluta de los socios, e igual mayoría de votos de los concurrentes será necesaria para decidir.

Se tendrá como concurrente el socio que delegue su representación o envíe su voto, siendo ambas cosas por escrito.

Si a la segunda citación no se reuniere mayoría, la sesión podrá celebrarse con un número de socios que no baje de cinco.

En caso de empate, decidirá el voto del Presidente o del que haga sus veces.

Art. 7º.—Corresponde a la Junta General:

1º. Derogar, reformar o adicionar estos Estatutos;

2º. Autorizar la celebración de contratos que comprometan considerablemente las rentas del Casino;

3º. Admitir o expulsar a los socios, con justa causa;

4º. Decretar la liquidación de la Sociedad, con acuerdo de los dos tercios de votos;

5º. Elegir a los miembros de la Junta Directiva y removerlos en casos graves; y

6º. Aprobar o improbar los actos de la Junta Directiva.

De la Junta Directiva

Art. 8º.—La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias cuando sea convocada por el Presidente o por la mayoría de sus miembros.

Art. 9º.—Lo dispuesto en el artículo 6º. es aplicable a la Junta Directiva.

Art. 10.—La Junta Directiva desempeñará sus funciones durante un año, pudiendo ser reelectos los miembros que la forman.

Art. 11.—Sus atribuciones son:

1a. Elaborar el Reglamento Interior, sometiéndolo a la aprobación de la Junta General;

2a. Formar el presupuesto de gastos y el inventario de los bienes del Casino;

3a. Fijar las cuotas mensuales con que deben contribuir los socios;

4a. Imponer las penas establecidas en estos Estatutos o en el Reglamento Interior, exceptuando la de expulsión;

5a. Promover y cultivar relaciones entre el Casino y las asociaciones de índole análoga;

6a. Velar por el buen manejo de las rentas de la Sociedad y por la conservación de sus bienes, pudiendo exigir cuando lo crea conveniente, la presentación de los libros y documentos que estime convenientes, o dictar las medidas oportunas para el objeto;

7a. Nombrar los empleados que indique el Reglamento;

8a. Autorizar la celebración de contratos que sean de su competencia;

9a. Designar los socios que hayan de sustituir a los de la Directiva, en los casos necesarios;

10a. Promover el progreso del Casino en todo sentido;

11a. Interpretar estos Estatutos y el Reglamento Interior, en los casos dudosos; y

12a. Resolver los casos imprevistos, para mientras la Junta General determina lo conveniente, y proponer las reformas de estos Estatutos que estime convenientes.

Del Presidente y Vocales

Art. 12.—El Presidente, y en su defecto los vocales, por el orden de su nombramiento, presidirán las Juntas Generales y las de la Directiva;

2º. Amonestará privadamente al visitador o socio que no se conduzca con la decencia y circunspección debidas o lo expulsará del Casino si la gravedad de la falta lo exigiere;

3º. Inspeccionará, sin previo aviso, los libros y cuentas del Establecimiento, dando cuenta a la Directiva si notare graves irregularidades;

4º. Llamará al socio que haya de subrogarle cuando tenga que ausentarse o se halle impedido;

5º. Pondrá el "Dése" a las cuentas contra el Casino;

6º. Propondrá a la Directiva la adquisición de útiles y objetos de toda clase, y las mejoras que estime convenientes; y

7º. Permitirá o no la entrada de personas extrañas al Establecimiento, cuando lo solicitare alguno de los socios. El permiso no puede otorgarse sino por escrito y debe ser firmado también por el socio solicitante.

Art. 13.—Son atribuciones de los vocales:

1a. Hacer una semana de turno por orden de su nombramiento o a elección del Presidente; y

2a. Ejercer vigilancia y que se cumpla con los Estatutos y Reglamento Interior en el recinto del Casino, en la semana que le corresponda hacer su turno.

Del Secretario

Art. 14.—El Secretario es el órgano de comunicación de las Juntas General y Directiva.

Estarán a su cargo: la biblioteca y el archivo de la Sociedad y llevará los libros de actas que determine el Reglamento.

Del Síndico

Art. 15.—El Síndico es el representante judicial y extrajudicial del Centro y comprobará su personería con la certificación de lo conducente del acta respectiva, en que conste su nombramiento, firmada por el Presidente y Secretario.

Art. 16.—Cuando por cualquier causa no pudiere el Síndico gestionar ante las Autoridades, la Junta Directiva lo autorizará para que confiera poder a la persona que ella designe, y caso que el Síndico estuviere impedido para conferir dicho poder, lo otorgará la persona que la misma Directiva designe.

Art. 17.—El Síndico tiene la obligación de velar por la buena inversión de los fondos de la Asociación, pudiendo inspeccionar los libros de cuentas y demás documentos que juzgue necesarios, y además, pondrá el "Vº. Bº." a los recibos que deben pagarse por la Tesorería del Centro.

Del Tesorero

Art. 18.—Corresponde al Tesorero.

1º. Llevar la contabilidad en los libros que determina el Reglamento;

2º. Recaudar las Rentas del Casino expidiendo los recibos correspondientes;

3º. Pagar las cuentas que se le presentaren con el "Dése" del Presidente y el "Vº. Bº." del Síndico, siendo responsable por las que cubriere sin tales requisitos;

4º. Reclamar el pago de los créditos del Casino, en cuanto sean exigibles, respondiendo por los valores que por su negligencia no fueren satisfechos: y

5º. Presentar a la Directiva, en cada una de sus sesiones ordinarias el Libro de Caja.

De las acciones y primas

Art. 19.—Las personas que pretendan ingresar al Casino como socios fundadores, deberán pagar previamente, una prima de *cien colones*, lo que les dará derecho a una acción. Igual derecho corresponde a los socios iniciadores que enteren la prima que fue señalada en el acta de fundación.

Art. 20.—Las acciones son intrasmisibles.

Art. 21.—Las acciones de los socios expulsados, fallecidos o de los que por otra causa se separaren del Casino, acrecerán el haber de la Sociedad.

Art. 22.—La liquidación de la Sociedad da derecho a los socios fundadores al reparto proporcional de todos los bienes, derechos y acciones que le pertenezcan. El reparto se hará por lotes que serán sorteados. La formación de lotes y el sorteo se hará por la Junta Directiva, previa citación

de los socios que estuvieren en la ciudad, para que asistan si así lo quisieren.

De los socios

Art. 23.—Divídense los socios en contribuyentes y fundadores, los primeros son aquellos que mediante los requisitos de admisión paguen la cuota que indique el mismo Reglamento y los segundos, son los que, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, paguen la cuota que establece el Reglamento.

Art. 24.—Para ser socio del Casino es indispensable tener veintiún años de edad cumplidos y ser de conducta intachable. El aspirante deberá ser propuesto por un socio ante el Presidente, quien convocará a Junta General para que ésta decida sobre la admisión, y si del escrutinio resultare rechazado por tres o más votos, no podrá ser admitido.

El aspirante que fuere rechazado no podrá ser propuesto de nuevo sino un año después.

El que fuere expulsado no podrá ser admitido ni aún como simple visitador.

Art. 25.—El socio fundador que no pague totalmente su prima, el que dejare de cubrir sus cuotas mensuales durante dos meses consecutivos y el que no salde sus cuentas en el término que señala el Reglamento, por el mismo hecho queda separado del Centro.

Art. 26.—Los socios que cambiaren de domicilio no perderán su carácter de tales y quedan exentos del pago de contribuciones, participándolo a la Directiva.

Art. 27.—Las primas serán pagadas por los socios, tres días después de notificárseles su admisión; y las cuotas, dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 28.—El socio contribuyente que no cubra sus cuotas mensuales en los primeros quince días de cada mes, queda por el mismo hecho separado del Centro. Dichos socios no podrán abrir cuentas en el Casino y las compras las harán al contado.

Art. 29.—Los socios fundadores que cambiando de domicilio, y durante los dos primeros meses no diesen cuenta a la Directiva, de su ausencia, quedarán sujetos a las penas establecidas en estos Estatutos.

Art. 30.—El socio que sin justa causa se negare a servir los cargos o comisiones que le confieran las Juntas General o Directiva, incurrirá en la multa de *cinco colones* por la primera vez y, en *diez* por cada una de las subsiguientes.

Art. 31.—Para ser socio contribuyente se necesita:

1º. Reunir los requisitos que señala el artículo 24; y

2º. Pagar como prima de admisión la suma de *veinticinco colones*.

De los visitadores

Art. 32.—Para que un extraño pueda visitar el establecimiento, debe llevar la tarjeta que, para el particular, prescribe el Reglamento.

Art. 33.—El socio que presente o introduzca a un extraño, será directa e inmediatamente responsable por las cuentas que éste dejare pendientes y por los daños que causare.

Art. 34.—Las señoras y señoritas pueden visitar el establecimiento, acompañadas de uno o más socios, sin formalidad alguna.

Art. 35.—Queda prohibido presentar como visitadores a los que no hayan sido admitidos como socios, a los expulsados del Casino o de otro Centro análogo y a los que se hallen en estado de ebriedad o no se presenten con la debida decencia y a los de notoria mala conducta.

Art. 36.—Los miembros de otros centros sociales de índole análoga a la del Casino, pueden visitar el establecimiento, si estuviere establecida la reciprocidad. Bastará para el efecto, la comprobación de su carácter de socios de tales centros. Exceptúanse de esta disposición las personas comprendidas en el artículo 35.

Art. 37.—Para los efectos de las disposiciones anteriores, se llevará un libro en que se anotará el nombre del visitador, el del socio que lo presente y la fecha de la admisión.

Disposiciones Generales

Art. 38.—Todos los socios están obligados a cumplir y velar por el cumplimiento de estos Estatutos, del Reglamento y de las disposiciones de las Juntas General y Directiva, lo mismo que, a conducirse con la circunspección y decencia debidas.

Art. 39.—Las votaciones para expulsar o admitir socios, serán siempre secretas, las referentes a otros asuntos pueden ser públicas o secretas, según lo establezca en el acto, la mayoría de los votantes.

Art. 40.—Todo socio fundador tiene derecho a proponer reformas de los Estatutos o del Reglamento, debiendo presentar por escrito su moción ante la Junta Directiva, quien calificando la conveniencia de tales reformas, convocará a la Junta General. Mas si la moción fuere suscrita por más de cuatro socios, deberá procederse a la convocatoria sin necesidad de calificación alguna.

Art. 41.—La Sociedad queda obligada a suministrar al Ministerio de Gobernación, en la primera quincena de enero de cada año, una nómina exacta de los socios con que cuenta, especificando los retiros y los ingresos de los socios habidos durante el año trascurrido. Estos mismos datos serán suministrados en cualquier época del año, si el Ministerio aludido así lo requiere.

Art. 42.—Estos Estatutos comenzarán a regir desde el día que fueren publicados en debida forma.

Art. 43.—Para los efectos de estos Estatutos, se tendrán como socios iniciadores a todos aquellos que suscriban estos Estatutos.

Palacio Nacional:
San Salvador, 31 de enero de 1923.

Vistos los anteriores Estatutos del centro social fundado en la ciudad de Suchitoto, el día veintidós de octubre del año próximo pasado, con el nombre de "Casino de Suchitoto", compuestos de cuarentitrés artículos, y no conteniendo ellos nada contrario al orden público, a las leyes y a las buenas costumbres, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, concediendo a dicho Centro el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Gobernación,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de febrero de 1923.

A propuesta del señor Intendente General y Administrador del Palacio Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Ordenanza de dicho edificio al señor José Clara Argueta, en lugar del señor Alirio Martínez que renunció. El nombrado gozará del sueldo presupuesto desde el 16 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Gómez Zárate.

SECRETARÍA DE GUERRA

Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de febrero de 1923.

En la solicitud de los sargentos primeros Manuel de Jesús Torres y José Castillo, relativa a que se les promueva al grado inmediato superior; oído el informe favorable emitido por el Departamento del Personal del Ministerio de la Guerra, y

CONSIDERANDO: que de las certificaciones presentadas aparece comprobado el ascenso a favor de varios oficiales y sargentos primeros, por el hecho de haber rendido pruebas satisfactorias el 18 de noviembre de 1914 en la Primera Zona de Milicias Activas de esta capital, figurando entre los distinguidos los sargentos primeros Torres y Castillo;

Que el examen rendido en aquella fecha por los sargentos primeros Torres y Castillo, no difiere del que señala la Ley de Ascensos Militares vigente, para la declaración de aptitud al grado inmediato superior;

Que en igualdad de condiciones fueron promovidos los compañeros de Cuerpo de los expresados sargentos Torres y Castillo, y que su ascenso no afecta a los sargentos primeros declarados aptos por ser éstos de menor antigüedad; POR TANTO, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar en este caso la equivalencia de ambos exámenes y promover al grado de subtenientes del Ejército a los sargentos primeros Manuel de Jesús Torres y José Castillo, a quienes desde esta fecha se les da posesión de su nuevo grado, debiendo guardárseles los fueros, honores y preeminencias que les corresponden.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de la Guerra,
Romero Bosque.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de febrero de 1923.

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Nacional de Educación Física en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero del año en curso, a iniciativa de su Presidente, doctor don Federico Yúdice, y en consideración a los méritos que distinguen al señor doctor don Alfonso Quiñónez Molina, ex Presidente de la institución mencionada, lo mismo que a su patriótico empeño por organizar e impulsar en el país la Cultura Física, ramo educacional que, por su acertada dirección, ha llegado a un alto grado de progreso, el Poder Ejecutivo, reconociendo que el doctor Quiñónez Molina es acreedor al más alto homenaje de gratitud, ACUERDA:

1º. Conferir al señor doctor don Alfonso Quiñónez Molina el nombramiento de Presidente Honorario de la Comisión Nacional de Educación Física;

2º. Hacer la entrega del título correspondiente al doctor Quiñónez Molina, en la sesión especial que celebrará al efecto la referida Comisión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Central" y "La Unión"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE FEBRERO

Partieron para Orienta, en el tren de las 7 horas: Dr. J. Antonio Rodezno, Alfredo Harrison, Dr. Adán Laínez, Manuel Ciro Mora, Dr. Luis Moreira, Héctor Calderón, Antonio Velásquez, Marcos Torres y Félix Antonio Hernández.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Berdo Ibarra, Juan M. Gómez, J. García, Salvador Sol, h., Antonio Millo, Gonzálo Funes, Rupserto A. Urreta, Policarpo Fernández, Domingo Sosa, Humberto González, Dr. Samuel González, Manuel Vieytey, Agustín González y Juan Umaña Bracamonte.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: Dr. Antonio M. Perla, Francisco Chacón, Jesús Bustillo, Napoleón Caña, Miguel Pinto, Roberto Aguilar T., Julio Villatoro, Salvador Maldonado, Abraham Hasbun, Carlos Zepeda, Francisco Portillo, José M. Morales, J. G. Guerra, Luis Acevedo, José Castillo P., David Zablath, Antonio Hasbun, Victorino Medrano y Dr. Santiago Letona Hernández.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 18 horas: Fabio Amador, Rodolfo E. González, Julio Gómez, Prudencio Duke, h., R. Menjívar, Rafael Artiga, Roberto Scherzer, Francisco Hernández, Aníbal Alvarado, Francisco Calderón, Alfonso Torres, Miguel T. Landaverde, Carlos Rodriguez, Felicito Castillo, Rodolfo Rodas, Fabio C. Castro y Salvador López.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: José Maraya, Dr. Eugenio Araujo, Rafael Q. Guerrero, Camilo Flefel, Rafael B. Chicas, Max. Ortega, Dr. Rogelio Esquivel, capitán Jesús Ramos, Carlos Altschuld, Calixto Velado, Cnel. Antonio Castaneda y Manuel A. Herrera.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Federico Ayala, Héctor Figueroa, Gral. J. Ignacio Castro, Dr. P. Guzmán T., Dr. Luis Mancía, Luis A. Barahona, Dr. J. S. Pacheco, José Arévalo Pino y Cnel. Enrique Leitzelar.

Boarding House.—Entraron: J. L. Acevedo, de Santa Ana; Bernardino López, de Armenia.

Hotel Italia.—Entró: Gral. J. Ignacio Castro, de San Vicente. Salió: Agapito Salgado, para Tegucigalpa.

Hotel España.—Entraron: Dr. Daniel Escalante, de Zacatecoluca; Nicolás Vásquez, de Santa Ana; Dr. Fernando R. Castro, de Ahuachapán; Dr. David Munguía Payés, de Usulután. Salieron: María Enriqueta Guerrero y Félix Ruiz, para Santa Tecla.

Hotel Granada.—Entraron: Blanca Parada y Emilia v. de Gil, de Jayaque. Salió: Salvador L. Dubón, para Santa Ana.

Hotel Astoria.—Entró: Rodolfo E. López, de Armenia. Salieron: Juan M. Gómez, para Sonsonate; J. Antonio Rodezno, para San Miguel.

Pensión Unión.—Entró: Jorge Baldet, de Jiquilisco.

Pensión Centroamericana.—Salió: Manuel Vieytey, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: F. Chacón y R. Camino, de Sonsonate; J. Arévalo Pino, de San Vicente. Salieron: Ray M. Hall, para esta ciudad; José Borlasca, para Santa Tecla.

Hotel Términus.—Salió: Toribio Ramos, para Tegucigalpa.

Hotel Belga.—Entraron: Rafaela de Morales, de Acajutla; Octaviano, Gregorio y Joaquín Machuca, de San Buenaventura; Lastenia Siliézar y Jesús Rivera, de Cojutepeque; M. Antonio Fonseca y Miguel A. Turcios, de esta ciudad. Salieron: Arturo Guardado, para esta ciudad; Rafaela de Morales y M. Antonio Fonseca, para San Miguel; Laura Saldaña, para Opico; Lastenia Siliézar, para Santa Ana; Miguel A. Turcios, para esta ciudad.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, febrero 20.—Hoy a las 6 horas fondeó el vapor mexicano CHIAPAS, procedente de Corinto, 654 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su capitán F. Miranda. Trajo para este puerto 58 bultos de mercaderías, 8 sacos de correspondencia y al pasajero Valentín Hutrie, de Corinto. Patente limpia.

Acajutla, 20.—Hoy a la s5 horas y 25 minutos fondeó el vapor inglés ACAJUTLA, procedente de San José de Guatemala, de 654 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su capitán C. March. Trajo para este puerto a los pasajeros: Carmen Molina, Francisco Zepeda, W. H. Ingram, Carmen y Neille Cacessa, José Vicente Zepeda, Waldo C. Escrich, J. H. Dorman, María González y René Graiger.

Acajutla, 20.—Hoy a las 18 horas y 5 minutos zarpó para San José de Guatemala el vapor mexicano CHIAPAS, de 1,473 toneladas de registro, con 39 hombres de mar, al mando de su capitán F. Miranda, llevando a los pasajeros: Angela Sosa y Víctor Manuel Sosa, para Guatemala.

La Unión, 4.—Hoy a las 18 horas zarpó para Corinto el vapor francés ALASKA, de 3,198 toneladas de registro, con 51 hombres de mar, al mando de su capitán A. Herve, llevando 3,808 bultos. Sin correspondencia ni pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—*Domicilio ignorado:* Gilberto Mancía Barilla, Eufemia Herrera, Jones Lon Labera, Co., Miguel A. Martínez, Napoleón Melhado, Jesús Quinzanilla C., Gregorio Rivas, Jesús Villacorta y Julia Vides.

Ausentes: Horacio Aguirre, Cnel. Enrique Aguilar, Pedro Joaquín Carrasco, Gral. Salvador A. Cisneros [2], Dr. José M. Guillén Vélez [2], Félix Ruiz y Francisco Ulloa.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, con beneficio de inventario del difunto Leandro Alvarez, de parte de sus hijos legítimos, Salvador, Santos, Leandro, Mercedes, María del Socorro y Leonor, todos de apellido Alvarez, confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día quince de enero de mil novecientos veintitrés.—*A. García Iglesias.—N. Baldelomar*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato y con beneficio de inventario que a su defunción dejó Juana Marta Ayala, de parte de su hija Angelina Ayala, dicha herencia es sucesiva de Juan Pablo Ayala y Eligia Granada ya difuntos; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las diez horas del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Vicente Morales.—D. de J. Bonilla*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó José María Nolasco, de parte de su esposa María Juliana Posadas y de sus hijos legítimos Sinforosa y Guillermo Nolasco, representados éstos por su madre María Juliana Posadas, ya expresada, y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día diez de enero de mi novecientos veintitrés.—*Antonio E. Villatoro.—Samuel García*, Srio. 1

Santiago Mauricio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó Vicente Santos, por parte de la señora Dorotea Acevedo, en concepto de hermana legítima del occiso Santos; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos veintiuno. —*Santiago Mauricio.—Andrés Arias*, Srio. 1

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana Estefanía Gracias, conocida por Juana Gracias, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó su hija legítima Juana Cleofas Batres; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se comunica al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veinticós.—*José Choto.—Francisco G. Chavarría*, Srio. 1

Feliciano Barrientos Germán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Emiliano Caballero, por parte de don Francisco Caballero Menéndez, sobrino legítimo de aquél; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Barrientos G.—F. J. Avilés*, Srio. 1

VENTAS VOLUNTARIAS

Feliciano Barrientos Germán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por no admitir cómoda división y a solicitud de Ascensión Carranza, Juan, Manuel e Isidro Peñate, representados estos tres últimos por sus curadores respectivos Nicolasa Solís, Francisca Linares y Rómulo Peñate, todos herederos de María de éste apellido, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un solar urbano de esquina, situado en el centro de esta ciudad, el que tiene como accesorio una casa de teja sobre paredes de adobe y un corredor al Oriente. El solar, incluyendo casa y corredor, linda: al Norte, con casa y solar de la señorita Ester Hernández, midiendo a este rumbo doce metros, midiendo una pared; al Sur, mide diez metros treinta centímetros y linda con el mercado de esta población, calle en medio; al Oriente, mide veintiséis metros veinte centímetros y linda, calle en medio, con propiedad de Celso Montero; y al Poniente, mide veinticuatro metros, lindando con propiedad de don Valeriano Ibarra, pared en medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya a las tres de la tarde del día catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Barrientos G.—Franco. J. Avilés*, Srio. 3

EJECUTORIOS

Leandro Vásquez Guzmán, Juez Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Bonifacio Batres, como apoderado general de la Sociedad colectiva García González & Cía., contra el señor Claro Martínez, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, dos terrenos de naturaleza rústica, situado el primero en el lugar llamado El Tablón, cantón Santa Cruz, de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas ochenta áreas, cultivado en parte con árboles de café e inculto lo demás, y sus linderos son: al Oriente, terreno y casa de Juan Perfecto Mejía; al Norte, terreno y casa de Gerardo Mejía, camino del amate de por medio; al Poniente, casa y solar de la sucesión de Manuel Campos; y al Sur, terrenos de Leandro Muñoz y de la misma sucesión Campos. El segundo terreno está situado en el lugar llamado El Icacal, valle San Juan Loma Alta, de esta misma jurisdicción, como de treinta y cinco hectáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, quebrada de por medio continuando por el camino del filo de una loma, hasta el quebracho espinazudo, camino que está de por medio con el terreno que fué del colindante Benito González, hoy de don Mauricio Meardi; al Norte, terrenos de las haciendas de Mechotique y La Barca; al Poniente, terreno de la sucesión de Perfecto Díaz, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de la sucesión de Fruto Morataya y Ventura Rivera. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del disrito de Alegría: Berlín, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*L. V. Guzmán.—R. H. Barquero*, Srio. 3

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Alberto Valdivieso Borja, como apoderado de doña Angelina Ariz de Salinas contra don Dorotec Díaz por cantidad de colones, intereses y costas se venderán en pública subasta los inmuebles siguientes: Un terreno de naturaleza rústica sito en las faldas del Cerro Tamagás, jurisdicción de Juayúa, compuesto de cuarenta y cuatro manzanas y cuatro quintos de otra aproximadamente o sean treinta y una hectáreas treinta y seis áreas, cultivado en parte con café y zacate y linda: al Norte, con terreno de la hacienda Los Naranjos; al Oriente, con terreno de Blas Valdés; al Poniente, con predio de Pascasio Díaz; y al Sur, con terrenos de Cruz Reyes y Mercedes Ramos, antes este último de Zenón Ramos y está cercado por todos sus rumbos de alambre y en su interior tiene

dos casas pajizas. Un solar o predio urbano sito en el barrio de Santa Lucía de la misma ciudad de Juayúa, que mide veintiocho metros de largo por nueve metros doscientos noventa y cuatro milímetros de ancho, circulado de paredes de adobe propias y que linda: al Oriente, con casa y solar que fué de Alejandra Mendoza, hoy de Rafael Salguero; al Norte, con casa y solar que fue de Mercedes Chávez, hoy de Marcelo Torres, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Rafael Salguero, antes de Onofre Puente; y al Sur, con solares que fueron de Onofre Puente y de Basilio Méndez, hoy ambos de Rafael Salguero, habiendo en el interior de dicho solar una casa construida con techo de lámina de zinc, paredes de adobe. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del veintiocho de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Cruz Collejas.—R. Aguilar Morán*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Juan Elías Fermán, como apoderado de don Domingo Flores, contra Pedro Portillo, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un lote de terreno de la capacidad de diez manzanas o sean siete hectáreas, que de una manera proindivisa le pertece en una sexagésima parte que al señor Juan Román García, le corresponde en un lote de la hacienda de Yaguatique, de naturaleza rústica, situada en esta jurisdicción, siendo la capacidad del terreno en el que le corresponde al señor García una sexagésima parte y de la que le corresponden al ejecutado las diez manzanas sesentiséis caballerías, treintiocho manzanas y tres mil cuarenta varas o sean dos mil novecientas veintiocho hectáreas dos mil ciento diez metros cuadrados y sus linderos son: al Norte, con terrenos de don Vicente Zelaya, Néstor Cuadra, Santiago Moreira y Alejandro Salmerón, quebrada de Los Coyotes de por medio y con terrenos de Juan Gaitán, sucesión de Montecinos, Atanasio Romero, Esteban Manzanares y Juan Chispas; al Oriente, con el lote de la misma hacienda Yaguatique, adjudicado a los acreedores de la quiebra de don Emigdio Castro, perteneciente hoy a los herederos de don Gregorio Portillo y con terrenos de Juan Villanueva, Tomasa Vásquez y Juan Andrés Amaya; al Sur, con los lotes de la misma hacienda adjudicados a la sucesión de doña Aminta Bustamante de Ruiz y doña Concepción Bustamante de Avila; y al Poniente, con el lote de esta última señora y terrenos de doña Josefa de Samayoa. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día seis de diciembre de mil novecientos veintidós.—*R. Cordero Rosales.—M. Baldelomar*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael Cabrales, contra la sucesión de Virginia Castillo, representada por el curador don Daniel González, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, de naturaleza urbana, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, siendo la casa de techo de tejas, sobre paredes de bajareque, mide nueve metros de largo por siete de ancho, y el solar tiene de extensión por cada uno de los rumbos Oriente y Poniente, veintisiete metros y por cada uno de los rumbos Norte y Sur, cuarentitrés metros, y lindan solar y casa en conjunto: al Oriente, con solar de don Mauricio Meardi, calle pública de por medio; al Norte, con casa y solar de don Rafael Cabrales, cerco de brotón y alambre de por medio; al Poniente, con solar y casa de don Manuel Rivera, cerco de alambre de por medio de propiedad de éste; y al Sur, con casa y solar de don Inocente Araujo, cerco de piedra de por medio de propiedad de la sucesión de la expresada señora Castillo. Se admiten las posturas que fueren legales.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: Santiago de María, a las diez horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Portillo.—Manuel A. Bruyeros*, Srio. 3

TITULOS

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Patrocinio Cantarero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título supletorio de cuatro terrenos que posee, tres en el cantón Mazajapa, jurisdicción de San Matías, de este distrito, y otro en San Nicolás, de esta jurisdicción, que miden y lindan: el primero, trece manzanas de superficie o sean nueve hectáreas diez áreas y linda: al Oriente y Sur, terreno de Juan José Najarro; al Poniente, terrenos de Luis Aquino y sucesión del difunto Magdaleno Ardón, representada por Melitón Ardón, camino de San Matías de por medio con el último; y al Norte, terreno de César Najarro. El segundo, de trece manzanas de superficie o sean nueve hectáreas diez áreas y linda: al Oriente, terreno de Florencia Trigueros; al Poniente, camino de San Matías de por medio, terrenos de Teodoro Cardoza y sucesión de Magdaleno Ardón antes mencionado; al Norte, terrenos de Florencio Trigueros y Martín Montoya, camino vecinal de por medio con el último; y al Sur, terreno de César Najarro. El tercero de seis manzanas de superficie o sean cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, terreno de Crescencia Martínez; al Poniente, terrenos de las sucesiones de Bernabé Trigueros y Domingo Meléndez, representadas por su orden por Balbina Rodas y Jesús Trigueros [mujer]; al Norte, terreno de César Najarro; y al Sur, terreno de la sucesión de Bernabé Trigueros antes indicada. Y el último, consta de diez manzanas de superficie o sean siete hectáreas y linda: al Oriente, terreno del Obispo Juan Antonio Dueñas y Argumedo; al Poniente, terreno de César Najarro: al Norte, terrenos del mismo Najarro y Gabriel Juárez, río Pallo de por medio con el último; y al Sur, terreno de Adolfo Sánchez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Fernando Fiallos, h.,—Narciso S. Molina*, Srio. 1

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este distrito;

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por sí y por escrito don Felipe Suriano, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Las Lajas, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas de extensión superficial; dicho terreno no tiene carga real ni gravamen alguno; no está en proindivisión y linda: al Oriente, con terreno de Marcial Girón, camino de por medio, de Santos Girón, zanjo y brotones de por medio del colindante, de Benjamín Guevara, Saturnina Salguero, Octaviano Mejía y Juan Abrego, divididos por cerco de palo-pique de los colindantes, brotones y cerco de piedra y piña del solicitante; al Norte, con terreno de Juan Abrego y sucesión de Sebastián Girón, representada por Lisandro Girón; en línea quebrada de la esquina del cerco de piñal por cerco de piña y palo-pique del colindante y brotones del solicitante, mirando al Poniente, pasando por unos árboles de tecomasuche y pito; de allí a dar a un amatillo y sigue con cerco de brotones de tempate y madrecacao a dar a otro árbol de tecomasuche que forma esquina; de aquí quiebra mirando al Sur por cerco de alambre y brotones del solicitante a dar a la punta de un zanjo, sigue por el zanjo mirando al Poniente se baja a un zanjón de allí sube a un camino y sigue por el zanjo hasta caer al río Las Lajas; al Poniente, con terrenos de Juan Meléndez y Félix Martínez, río Las Lajas de por medio; y al Sur, con terreno vacante y de Marcial Girón, camino del referido río de Las Lajas de por medio. El terreno lo hubo el solicitante por compra a Manuel Cisneros, quien está vivo; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Guevara Cruz.—César J. Saavedra*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a la oficina de mi cargo se ha presentado doña Carmen Torres Linares, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Angel de esta ciudad, y mide: al Norte, quince metros cincuenta centímetros y linda con propiedad de Carmen Henríquez; al Oriente, veintiséis metros cincuenta centímetros, acequia de por medio, con propiedad de Margarita Reyes; al Poniente, la misma del Oriente, calle de por medio, con propiedad de Francisca Peraza; y al Sur, la misma del Norte, calle real de por medio, con propiedad de Nemesio Marroquín. En este solar hay una casa de esquina, cubierta de zinc, sobre paredes de adobes, y un rancho cubierto de tejas, sobre horcones y entolado de tablas; está cercado de alambre por los rumbos Norte, Poniente y parte del Sur, no así por el Oriente que es la acequia que lo divide del predio vecino; es predio dominante; carece de carga o derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso; lo hubo el solicitante por compra a Enrique Jiménez, ya difunto, quien fue albañil y de este domicilio como son los colindantes y lo estima en seiscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José D. Barahona.—J. A. Gutiérrez*, Srio. 1

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primero Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por sí y por escrito, don Tomás Alvarado, mayor de edad y del domicilio de Comalapa, solicitando título supletorio de cuatro terrenos que posee quieta y pacíficamente en el lugar llamado El Guachipilín, jurisdicción de Comalapa, los cuales son rústicos, no tienen carga real ni están en proindivisión. El primero se compone de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo y Ladislao Ardón, comenzando de un mojón que está en el filo de una cuchilla, se sigue cuchilla arriba a llegar a otro mojón; al Norte, con terreno de los mismos Ardón, del mojón referido, en línea recta, a un saltillo formado por una laja; al Poniente, con Aniceto García, de la laja del saltillo, aguas abajo, hasta la par de una lomita donde hay otro mojón; y al Sur, con Martín León, desde la quebrada dicha, pasando por el mojón mirando al Oriente, se llega a otro mojón que está cerca de la cuchilla y de este mojón al mojón donde se comenzó. El segundo, se compone de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con Manuel Galdámez y Rafael Ardón, por cerca de zanja y piña hasta llegar a la cima de una loma, sigue por el zanjo a pasar por un mojón hasta llegar a la puerta de una bagacera; al Norte, con Segundo León y Ciriaco Calles, de la puerta de la bagacera mirando al Poniente, a dar a un portillo, sigue por una zanjuela abajo a dar al encuentro de dos quebraditas; al Poniente, con Encarnación Chinchilla, Juana y Ambrosio García y Lucio Guerra, con la quebrada de por medio hasta llegar al encuentro de una zanjuela; y al Sur, con Jesús Ayala, por la zanjuela referida, mirando al Oriente, a dar a la punta de un zanjo, sigue por una zanjuela abajo hasta dar a una quebrada y sigue quebrada arriba a llegar al zanjo donde se comenzó. El tercero, se compone de tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con la sucesión de Máximo Ardón, representada por Crisanto Ardón, comenzando de la Quebrada de los Leones, por una zanjuela arriba, a dar a un mojón de piedra, sigue por un repecho a la cima de una cuchilla, sigue por la cuchilla a llegar a un copete, de aquí recto a otro copete, de aquí recto a un mojón de piedra; al Norte, con Ascensión Menjívar, del mojón mirando al Poniente, por una zanjuela abajo al encuentro de dos zanjuelitas, cambia mirando al Norte, por una quebradita arriba a dar a un mojón de un huilihuiste, en línea quebrada; al Poniente y Sur, con Santos Calles, del huilihuiste cuchilla abajo, hasta unos obrajes, cambia de rumbo aguas abajo hasta el punto donde se comenzó. El cuarto, se compone de tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con Ciriaco Calles, de un árbol de caoba por el camino del Plan del Coyol a llegar a un portillo; al Norte, con Anastasio Galdámes, del portillo, línea recta, a un zanjón que está en otro copetillo, quiebra al Norte, se sube a una lomita, quiebra al Poniente recto a un árbol de chaparro, sigue por una cuchilla hasta la quebrada de El Pepeto, lindando también con Julia y Aniceto García; al Poniente, con Santos Calles, quebrada de por medio, hasta el río de Asambio; y al Sur, con Pablo y Clemente Ardón y José León, zanjuela arriba se llega a dos árboles de chaparro, sigue recto al camino de El Ireyol, sigue, pasando por un mojón, recto al caoba donde se comenzó; los colindantes son de Comalapa y La Laguna. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las ocho horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Guevara Cruz.—César J. Saavedra*, Srio. 1

Gabino García, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Gil, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que de buena fé posee: el primero situado en el paraje el Nance del cantón Cauta Arriba de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas y cincuenta y ocho áreas de extensión superficial, de naturaleza planiquebrada, fértil e inculto, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de José Alcides Castaneda; al Oriente, con terreno de Pedro Dueñas, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno del doctor Antonio Alfaro, teniendo en este rumbo un pequeño quiebre, cerco del colindante en medio; y al Sur, con terreno de Santos Aguirre, camino vecinal que conduce al cantón El Rosario, en medio, siendo mojones esquineros al Norteste, un árbol de jiote; al Noroeste un amate; al Sureste un laurel; y al Suroeste es mojón esquinero otro laurel. La segunda porción está situada en el paraje Metalío, de esta jurisdicción y se compone de cuatro hectáreas y sesenta y dos áreas de extensión superficial, de naturaleza planiquebrada, fértil, cultivado en parte con café y árboles frutales y el resto inculto; siendo sus linderos: al al Oriente, con terrenos de Mercedes Castaneda, Santiago Méndez, Pilar y Eduardo Suriano, cerco de los colindantes de por medio; al Norte, con terrenos de Luis Velado, Salvador Recinos Sandoval y Arcadio González, madereado de los colindantes de por medio; al Poniente, con terreno de Arcadio González y Salvador Recinos Sandoval formando un martillo, río de Metalío de por medio; y al Sur, con terrenos de Eduardo y Clara Suriano y Encarnación Castaneda, cerco de alambre y brotoneado de los colindantes de por medio; siendo mojones esquineros: al Noreste, un árbol de jiote; al Noroeste un árbol de jocote; al Sureste, un árbol de siete camisa y uno de tempate; al

Suroeste, un árbol de laurel y uno de jocote. Los terrenos anteriormente descritos no tienen carga n derecho real que los grave, ni están en proindivisión con ninguna persona. Siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción del doctor don Antonio Alfaro que es de la ciudad de Ahuachapán. Si alguna persona se cree con derecho a los expresados terrenos, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Guaymango, a las dieciséis horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. García*—*Antonio L. Andrade*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Pablo González, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno o predio rústico que posee de buena fe y sin interrupción de ninguna especie en el lugar denominado Sistunco, comprendido en el cantón San Andrés, de esta jurisdicción, rodeado de cercos, planiquebrado e inculto; compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de Rosalío Castaneda y de los herederos de Faustino Maldinera; al Poniente, terrenos de las sucesiones de Máximo Ramírez y Marcelino Machuca; al Oriente, con los herederos de Ceferino Beltrán y terreno de Genara Beltrán; y al Sur, terreno de Julián Martínez. Los mojones esquineros son: al Noroeste, un árbol de ujushte; al Noreste, uno de huesito blanco; al Sureste, uno de pochote y al Suroeste, uno de jocote de iguana. Los cercos que marcan todo el terreno son de propiedad del solicitante y los colindantes pertenecen todos a este domicilio y lo tiene libre de gravámenes. La persona que se crea con algún derecho en el terreno descrito, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guaymango, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*G. García.*—*Filiberto Granados*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Ana Luisa Molina, de este domicilio, solicitando por derecho propio título de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee en el cantón Palo Galán, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de las dimenciones y linderos siguientes: al Oriente, cuarenticinco metros setenticinco centímetros y terreno de Cenovia Benites; al Norte, treinticinco metros cincuenta centímetros y terreno de Luisa Rodríguez; al Poniente, cuarenticinco metros setenticinco centímetros y terreno de Arturo Abraham Amaya, camino de por medio; y al Sur, treintisiete metros ochenta centímetros y terreno de Rafaela Bran; tiene cercas de piña pertenecíendole las de los rumbos Norte, Poniente y Sur, lo estima en desciento colones y no tiene servidumbres activas ni pasivas ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal; Usulután, a las dieciséis horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Paulo E. Guandique.*—*J. A. Novoa S.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado doña Marcelina Ramírez de Escobar, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa situado en el centro de esta población, que posee quieta y pacíficamente, de superficie planiquebrada, de figura regular; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que le afecte, ni está en proindivisión; y mide y linda: al Oriente, mide cuarentidós metros, lindando con solar de Jesús Rivera y María Carrillo, brotones de saite de por medio en línea recta; al Poniente, cuarentidós metros y linda con solar de Olaya Martínez, calle nacional de por medio; al Norte, cuarenticinco metros, lindando por este rumbo con solar y casa de Bernabé Guevara, quebrada seca de por medio, y al Sur, cuarentidós metros, lindando con casa y solar de la señora Jesús Rojas, brotones de saite y cerca de piña de por medio. En el predio descrito hay una casa pajiza construida sobre horcones y paredes de bajareque y con corredores de teja en regular estado. Dicho inmueble lo estima en la suma de doscientos colones; cuyo inmueble lo hubo por compra que hizo a don Eliseo Escobar, según consta de los documentos que obran en su poder. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, a las diez de la mañana del día dieciseis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael de J. Escobar.*—*P. Salazar Molina*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Francisca Graciela Espinosa de Espinosa, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de la capacidad aproximada de cuatro hectáreas noventa áreas, situado en el cantón La Cruz, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, y tiene por linderos: al Oriente, terreno del doctor Julio Campo, quebrada de por medio: al Norte, terreno de Wenceslao Seberanis, brotón de cacaguanance de por medio; al Poniente, terreno de José Eduardo Quintanilla, alambrado de por medio en parte, y el resto un posteado; y al Sur, terreno de Juan Quintanilla y de Lisandro Urrutia, camino de por medio; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve horas del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés. —*H. Parada.*—*Leoncio Ríos*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que don Juan Hernández Vásquez, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de la capacidad de ocho manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado Loma de Coyote, en esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Félix Murcia Alvarado; al Norte, con terreno de la sucesión de Toribio Hernández, hoy de Olegaria del mismo apellido; al Poniente, con terreno de don Lucio Maldonado; y al Sur, con el mismo Maldonado y sucesión de Tiburcio Chacón y sucesión de Esteban Rivera. Y se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, cuatro de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Octavio Guillén.*—*M. Orellana G.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Zelaya, de treintisiete años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, situado en el cantón San Francisco de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Lucía Díaz, cerco de piña de la colindante; al Norte, con terreno de Gabriel Maravilla, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Tránsito Díaz, Julián Alegría y Candelario Vargas Melara; y al Sur, con terreno de la misma Lucía Díaz, cerco de piña de propiedad del terreno que se trata de titular; el predio descrito lo hubo por compra a Lucía Díaz, que aún sobrevive y quien es de este domicilio; lo estima en quinientos colones; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Maravilla y Vargas Melara, que son del domicilio de la ciudad de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Dionisio, a las quince horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco A. Aparicio Peña.*—*Juan B. Campos A.*, Srio. Int. 1

Guillermo Müller, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Por acuerdo de esta Municipalidad, saca a licitación pública la reconstrucción de una chimenea de mampostería mixta que ha de sustituir a la de palastro que se encuentra inutilizada en el Crematorio Municipal de esta ciudad, la cual deberá llevar quince metros de altura, incluyendo el zócalo o pedestal, sobre el nivel del terreno. La base, zócalo o pedestal sobre el que descansará la chimenea, será utilizado el que existe actualmente construido, aumentado para la mejor resistencia, hasta dos metros cincuenta centímetros (2 metros 50 centímetros) de alto, por tres metros noventa centímetros (3 metros 90 centímetros) por cada lado, cuyos cimientos deberán ser reforzados en veintiocho centímetros (28 centímetros) que se le agregarán en contorno para que sirvan de estribos, los cuales serán de piedra y mezcla de cal; el diámetro interior de la chimenea será *constante* en toda su longitud de sesentitrés centímetros (63 centímetros), llevando un alud exterior de un ocho por ciento (8%). En su parte superior llevará un emparrillado de hierro, movible, que impedirá la salida de trozos de considerables dimensiones de residuos encendidos que pudieren ocasionar incendios. Se recibirán propuestas hasta las once de la mañana del día veintiséis del mes en curso, pudiendo los interesados presentarse a la Secretaría de esta oficina a recabar pormenores. La base para propuestas es la cantidad de un mil novecientos cincuenta colones.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santa Ana, a catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Gmo. Müller.*—*J. B. Serpas*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Fernando Sánchez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar nominado "Tapesquillo Alto" de esta jurisdicción, el cual es fértil, sin carga ni derecho real, solamente una servidumbre de tránsito, el que se compone de treinticinco áreas y pertenece al distrito de Jucuapa, departamento de Usulután y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Procopio Rivas, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Mauricio Meardi, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Pablo Cerón, barranco de por medio; y al Sur, finca de Domingo Castellón. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*J. Luz Somoza.* —*Juan F. Granada*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Manuela Merino de Escoto, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una mediagua de tejas, sobre paredes de adobe, hacia la calle y tres interiores, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, y que de buena fe posee sin cargas reales ni proindivisión ninguna, que lo hubo por compra que le hizo a la señora Bernardina Somoza, siendo sus linderos y medidas lineales los siguientes: al Norte, con solar de Doroteo Aparicio, trascorral de por medio propio del solar, y mide catorce metros setentiún centímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Juan Orantes, midiendo lo mismo que en el lado Norte; al Oriente, con casa y solar de don Pedro Antonio Rodríguez y Dorotea Aparicio, y mide veintiocho metros noventidós centímetros, pared de por medio propia también de la solicitante; y al Poniente, con casa de Jerónima Perla, con la misma medida del rumbo Oriente, pared de por medio también de la interesada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a trece de febrero de mil novecientos veintitrés,—*J. Orantes.*—*Maclovio Roldán*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisa Martínez de Ortiz Albanés, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio El Angel de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros ochenta centímetros, linda con solar de Simeón Barrera, mediando cerca; al Norte, mide diez metros cuarenticinco centímetros, linda, calle en medio, con casa de los señores Borghi B. Daglio; al Poniente, mide veintiocho metros ochenta centímetros, linda con solar de Luis Cadenas, cercas en medio; y al Sur, mide diez metros veintiséis centímetros, y linda con solar de Ezequiel Figueroa, cercas de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto los señores Borghi B. Daglio, que son vecinos de San Salvador. El solar descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra que le hizo a la señorita Rosa Caballero, mayor de edad, oficios domésticos, soltera y de este domicilio y lo estima en la suma de doscientos colones; existe como accesorio una casa de tejas, paredes de adobes, que mide de Oriente a Poniente, frente al rumbo Norte, siete metros, por ocho metros de Norte a Sur, inclusive el corredor interior. Quien se crea con derecho en el solar descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las once horas del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Teodoro Beleta.*—*Eligio Alvarenga*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Telésfora Bonifacio, mayor de edad, viuda, de este domicilio y de oficios de su sexo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el "Plan de la Lima" como de ciento noventa áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Jacinto Pérez, al Oriente, calle de Buena Vista, con terrenos de don Joaquín Palomo; al Poniente, con terrenos de Catalina Gómez; y al Sur, con terrenos de don Leoncio Gómez y Valentín Melara; y lo hubo por herencia de su difunto esposo Esteban Crespín, está libre de todo gravamen y tiene una servidumbre de tránsito al Sur de los predios colindantes, no tiene cargas ni derechos reales que por proindivisión pertenezcan a persona alguna. Lo que se hace saber para los efectos legales, y el que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rosalío Grande.*—*J. L. Blanco*, Srio. 2

Mariano Lara, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Avisa: en cumplimiento del Art. 3o. del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Hernández, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y una casa en él construida, que adquirió por herencia de la señora Onofre

López, que fue de este vecindario; los inmuebles están situados en la parte Sur, de esta población, los estima en cuatrocientos colones y no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni están en proindivisión, sus linderos y dimensiones son: el solar, por todos sus rumbos, treintiún metros trescientos milímetros; y linda: al Norte, con solar de Gregorio Navarro; al Oriente, con solar y casa de Feliciano López; al Sur, con solar de Marcelino Vásquez, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Francisca Sánchez, mojón esquinero de piedra; la casa mide ocho metros y medio de largo, por seis de ancho con todo y corredor; y es de teja sobre horcones y paredes de bajareque.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, febrero catorce de mil novecientos veintitrés.—*Mariano Lara.*—*A. Maza*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace constar: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés López, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de cinco hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Andrés Rivera, cerco de muralla de la comunidad de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Leoncio Portillo y del mismo Rivera; al Poniente, con el de Francisco Mancía Méndez; y al Sur, con el de Jesús Hernández Aguilar, todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Octaviano Guillén.*—*M. Orellana G.*, Srio. 2

Paulo Emilio Guandique, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Zamora, de este domicilio, solicitando por derecho propio, título de un solar de naturaleza urbana, que de buena fe posee en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide dieciocho metros setenitrés centímetros, y solar y casa de Fidelia Herrera; al Norte, doce metros treinta centímetros, y solar de Antonia Ramírez; al Poniente, veinte metros, y solar de Félix Blandón; y al Sur, doce metros setenta centímetros, y solar de Enrrique Huezo y María Antonia Pineda, calle de por medio; lo hubo por herencia de su difunta madre Manuela Zamora, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; tiene cercas de alambre por sus cuatro rumbos; lo estima en trescientos colones; no tiene servidumbres activas ni pasivas, ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diecisiete horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Paulo E. Guandique.*—*J. A. Novoa R.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Guillermo Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de *dominio escrito*, de un terreno rústico, fértil, cultivado una parte con zacate, árboles frutales y el resto inculto, y que de manera quieta y pacífica posee en el paraje Sunzacuapa de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea, noventa y seis áreas de extensión superficial, planiquebrado y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Zenón Santos e Isaoel Alvarez, alambrado propio de por medio; al Norte, con terreno del mismo Zenón Santos, cerco de alambre propio de por medio; al Poniente, predio de don Anselmo Morán, alambrado propio de éste, de por medio; y al Sur, terrenos de las sucesiones de Luis Puente y Marcelo Morán, cerco propio y camino vecinal que conduce a San Pedro Pustla de por medio, siendo mojones esquineros: al Norte, un árbol de maquilligue; al Noroeste, uno de ciruelote; al Sureste, un tronco de árbol de volador; y al Suroeste, un árbol de pito. El predio descrito lo posee libre de todo gravamen real y no está en proindivisión con otra persona, habiéndolo adquirido por compra que de él hizo a la señora Rosaura Gutiérrez. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de los señores don Anselmo Morán, Isabel Alvarez y herederos de Luis Puente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guaymango, diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. García.*—*Filiberto Granados*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por sí, el señor Esteban Linares, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el lugar Los Amates, de esta jurisdicción, en concepto de poseedor de buena fe desde hace más de diez años, siendo la capacidad de la primera, de veinte y nueve áreas, terreno árido y de superficie quebrada, cultivada de café, y tiene por mojones y linderos como sigue: al Oriente, con terreno de Gregorio Mata, cerca de alambre de por medio, mojón esquinero un jocote pitarrillo y un izote; al Norte, con terreno de Francisco Borja Martínez, cercas de alambre de por medio, mojón esquinero un árbol de pito; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Miguel Juárez, cercas de brotón de por medio. La segunda porción de treinta y una áreas de capacidad, también árido y de superficie quebrada, cultivada de café y de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos del solicitante y otros de Miguel Juárez, brotoneado de por medio, mojón esquinero un izote y una piedra; al Norte, con terreno de Francisco Borja Martínez, río de por medio, mojón esquinero un árbol de pito; al Poniente, con terreno de Rafael Aguilera, una peña de por medio, mojón esquinero un árbol de pito; y al Sur, con terreno de Manuel Martínez, cercas de madera viva de por medio: que los predios descritos no tienen ninguna carga real que les afecte, ni están en proindivisión con otras personas: El que pretenda algún derecho en los inmuebles descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jujutla, a ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Simeón Ibáñez.*—*P. Siguenza*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de Sonzacate,

Hace saber: que el señor Nicolás Tocay, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar con dos ranchos de paja construidos en él, situado en este pueblo, midiendo el solar: al Poniente, cuarentiséis metros veinte centímetros, lindando con casa y solar de la señorita Encarnación Figueroa y Josefa Alegría; al Sur, cuarentiséis metros veinte centímetros, lindando con terreno de don Eduardo Figueroa, cerco de por medio y con terreno de la misma Josefa Alegría; al Oriente, cuarentiocho metros diez y seis centímetros, lindando con solar de Silveria Flores de Ortiz, cerca de órgano de por medio; y al Norte, cuarentidós metros veintisiete centímetros, calle de por medio, con solares de las señoras Cecilia Flores y Margarita Avila. El primer rancho de paja es entoldado con hojas de coco, midiendo cuatro varas en cuadro, y el segundo rancho, de paja también entoldado con hojas de coco, y mide cinco varas en cuadro. Los colindantes son de este vecindario. Dicho solar con los ranchos los adquirió por donación que le hizo su difunto padre José María Tocay, y los estima en ciento cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, ocho de enero de mil novecientos veintitrés.—*Florentino Hernández.*—*Estanislao G. García*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Francisco Puente, mayor de edad, carpintero, y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre, título de dominio de un terreno rústico de naturaleza fértil, que de buena fé posee en el cantón Los Canales, de esta jurisdicción, cultivado una parte con café y el resto inculto, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con zacatal de la Sociedad viuda Agustín Alfaro e hijos, representada por don Luis Alfaro Durán y cafetal de Remigio Mata, cercos propios de por medio; al Oriente, con propiedades de don Gabino Mata padre, quebrada y río de por medio y Remigio Mata, cerco propio en medio; al Poniente, con zacatal de doña María Salguero de Cordón, camino de por medio; y al Sur, con propiedad de don Gabino Mata padre, cerco propio de por medio y del Banco Occidental, representada por don Carlos Vanderbek, camino de por medio. No es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio a excepción de don Luis Alfaro Durán, que reside en Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel Mendoza.*—*J. M. Sifontes*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se presentó don Isabel Córdova, de cincuenta años de edad, casado, agricultor en menor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de tres hectáreas, situado en el cantón de San Antonio, de esta comprensión municipal, cultivado una pequeña parte de árboles de café fructificando, de frutales, de leña y cocos, en la extensión de cincuenta áreas, fértiles y el resto sin ningún cultivo de larga vida y árido; lindante: al Oriente, con terreno de María Ramírez, brotones de tempate en línea curva; al Norte, con camino de por medio y terrenos de Gregorio, Nicolás y José Gil Córdova, Gertrudis Canales y una parte con solar de casas del citado Gregorio Córdova, limitados por palo-pique y cercas de piña, y sigue con terreno de Mercedes Córdova, mojones de pito en línea recta; al Poniente, con terreno de Modesto Córdova y Antonio Baires, mojones de pito y tempate en línea quebrada; y al Sur, con el río El Chanjute de por medio y terrenos de Encarnación Zepeda, Agustina Canales y Francisco Pineda; conteniendo dos casas pajizas, la una con dos corredores de tejas, montada sobre horcones y paredes de bajareque. Los colindantes son de Santa María Ostuma, Santiago Nonualco y de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mercedes La Ceiba, a las diez y seis horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Exequiel Barahona.*—*Salomé Hernández*, Srio. 2

Mariano Lara, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía la señora Feliciana López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en este pueblo. Linderos y dimensiones: al Oriente, treintitrés metros, con solar de Estefanía Dimas; al Poniente, treintiún metros trescientos milímetros, con solar de Pedro Hernández; al Norte, treintiún metros trescientos milímetros, con solar de Cirlaco Huezo; y al Sur, igual medida que el anterior, con el de Estefanía Dimas, calle de por medio. En este solar está edificada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide siete metros de largo por cinco metros y medio de ancho, con todo y corredor. El solar está cercado de alambre que es propiedad de la solicitante. No son predios dominantes ni sirvientes; los hubo por herencia de su madre Onofre López, que fue de este vecindario, y los estima en cuatrocientos colones; siendo los colindantes de este vecindario y no tienen los inmuebles carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni hay proindivisión. De conformidad con el Art. 3o. del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, febrero catorce de mil novecientos veintitrés.—*Mariano Lara.*—*A. Maza*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Catalina Gómez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el plan de La Lima de naturaleza fértil, que adquirió por herencia de su padre Esteban Crespín, de la extensión de cinco manzanas o sean trescientas cincuenta áreas, limitada por líneas quebradas, y linda: al Norte, con terrenos de don Bernardo Pérez y Demetria Ramos; al Oriente, con terrenos de Valentín Melara y María Bonifacio; al Poniente, termina en punta con terrenos de Francisca Caballero y Demetria Ramos, río de por medio; y al Sur, en línea quebrada con Indalecio Crespín. El inmueble descrito está libre de todo gravamen; no tiene derechos ni cargas reales ni proindivisión con persona alguna. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve y media horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rosalío Grande.*—*J. F. Blanco*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber; que a este Juzgado se ha presentado Arcadia Villalta viuda de Roque, solicitando por sí, título supletorio de los inmuebles siguientes: una caballería de terreno rústico, de naturaleza fértil, equivalente a cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Francisca Vardales; al Oriente, río de por medio, con terrenos de David Chávez; y al Sur, terreno de Magdaleno Hernández. Un obraje de elaborar sal, situado en el punto nominado El Mongoyano, de seis manzanas de capacidad o sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, y linda: al Norte, con plazas de Nicolás Monterrosa; al Occidente, con plazas de Francisca Vardales; y al Oriente y Sur, montañas de Nicolás Monterrosa. Y otro obraje de las mismas dimensiones del anterior, también de elaborar sal, situado en el punto llamado Plazas Negras, y linda: al Norte y Oriente, con plazas de Magdaleno Hernández; al Occidente, con la cañada llamada Madre Vieja, de propiedad nacional; y al Sur, con el estero del Pacífico. Estos tres inmuebles están situados en el cantón Azacualpa de esta jurisdicción, y la solicitante los estima en conjunto en un mil quinientos colones. La persona que se crea con derecho a los inmuebles antes expresados, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Díaz.*—*J. Gerardo Ramos*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado en forma, don Eduardo Salaverría, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de superficie plana, cultivado totalmente con árboles de café, situado a orillas de este pueblo y con-

tiguo a la carretera que conduce a Sonsonate, compuesto de ciento noventa áreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con potreros de José Dolores Salaverría y del solicitante; al Norte, con los mismos potreros de José Dolores Salaverría y cafetal de Julia Salaverría, camino en medio; al Poniente, el mismo potrero y cafetal de los referidos José Dolores y Julia Salaverría, camino en medio; y al Sur, con los referidos potreros de José Dolores Salaverría y del solicitante. No tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, ni está en proindivisión con otras personas, y lo hubo el solicitante por donación que le hizo su padre Francisco Salaverría, sobreviviente, agricultor y del domicilio de Sonsonate. Quien se crea con derecho, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las catorce horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés. —*José Antonio Rivera*—*Alfonso Alarcón*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Mercedes Parada, por sí y por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto denominado La Esperanza de esta jurisdicción, y de un solar urbano, situado en el cantón de La Labor de esta jurisdicción; siendo la extensión del primero, de una hectárea cuarenta áreas, cultivado de café fructificando, lindando: al Oriente y Norte, con finca de don Salvador Staven; y al Poniente y Sur, con finca del solicitante señor Parada. El solar mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, con solar de Ladislao Monterrosa; al Norte, veinticcho metros, con solar de Felicito Díaz, mediando calle; al Poniente, diecisiete metros, con casa y solar de don Juan Villalta; y al Sur, con solar del mismo señor Villalta, y mide cuarenta metros. Dichos inmuebles no son sirvientes ni dominantes, sin gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Ambrosio Molina.*—*Pilar Muñoz*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María García de Pulunto, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el cantón Tunalmiles de esta jurisdicción, inculto, fértil, compuesto de ciento cuarenta y dos áreas veinte centiáreas de extensión, con cercos propios de madera y alambre al Oriente y Poniente y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Masin, camino de por medio; al Norte, con los de Jacinto Pulunto y de Lorenzo Pinti; al Poniente, con el mismo de Lorenzo Pinti; y al Sur, con los de Jesús Rosales y de Alberto Shunico. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real en favor de persona alguna, ni está en proindivisión con otro. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos veintitrés.—*Enrique C. Mojica.*—*Francisco Olmedo, R.* Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia Asensio, por sí, solicitando título de dominio de una manzana de terreno rústico, fértil, situado en el lugar Apancinte, de esta jurisdicción y de un solar urbano situado en el barrio de San José, de esta población. Las dimensiones y linderos del terreno son: al Oriente, linda con Demetrio Cruz, Olayo de León y Juan Castro y mide por este rumbo ciento cuatro metros; al Norte, linda con Juan Castro y mide por este lado veintitrés metros; al Poniente, con terreno del mismo Juan Castro y mide por este rumbo ciento quince metros quinientos milímetros; y al Sur, linda con terreno de Francisco Vásquez, que antes fue de Fulgencio del mismo apellido y mide por este rumbo cincuenta y cuatro metros, quinientos milímetros. Los linderos y dimensiones del solar urbano son: al Oriente, mide diez metros y linda con casa y solar de Francisco Pérez; al Norte, mide veinte metros y linda con casa y solar de Crescencio y Francisco Castro; y al Sur, mide veintitrés metros y linda con casa y solar de Alejandro Castro; el solar urbano es triángulo y tiene solamente tres rumbos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, a las trece horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Lucas Pérez Vásquez.*—*J. E. Cabrera*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Manuel Acosta, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Talpa, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, situados en la extinguida hacienda de Comalapa, jurisdicción de San Luis, el primero es como de cuarenta manzanas de capacidad, que linda: al Norte, con predio de Antonio Merino; al Poniente, con terrenos del mismo Merino y Gregorio Martínez; al Sur, linda con el mismo Martínez; y al Oriente, con propiedades del mismo señor Gregorio Martínez y sucesión de Sinesio Fruto Armé. El segundo terreno es como de nueve manzanas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Francisco Campos, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Gregorio Martínez; al Sur, con terreno del mismo Martínez; y al Oriente, con propiedades del solicitante y del expresado Martínez. Ambos terrenos están cercados de alambre por todos sus rumbos, propios dichos cercos del solicitante, a excepción del rumbo Poniente del primer terreno descrito, que corresponde una parte al solicitante Acosta y la otra parte al colindante Gregorio Martínez; los hubo por compra que de ellos hizo a la señora Buenaventura Campos e Hilario Sibrián, quienes no le traspasaron título de dominio que se pueda inscribir. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: San Pedro Masahuat, a las nueve de la mañana del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*José A. Hernández.*—*Virgilio Barahona*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Pedro Evora, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de treinticinco áreas de extensión, inculto, fértil, que linda: al Oriente, con terrenos de Benita Núñez; al Norte, con los de Calixto Chámul; al Poniente, con los de don Cono Mathies, camino en medio; y al Sur, con los de Antonia Ortiz. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas reales que lo afecten; lo estima en la suma de doscientos colones y lo hubo por compra que de él hizo a la señora Teodora Aguirre, siendo la posesión de ambos, de más de dieciocho años consecutivos; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Müller.*—*B. Serpas*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José María Castro, de sesentitrés años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de dos terrenos de naturaleza rústica, fértiles, cultivados en parte de café, los cuales posee de buena fe, de manera quieta, pacífica y no interrumpida desde hace varios años, situados en el cantón Pepenance, de esta jurisdicción. El primer terreno se compone de dos manzanas o ciento cuarenta áreas, linda: al Norte, con terreno de la sucesión del general Félix Rodolfo Cristales, representada por doña Margarita Alfaro y Sabas Cristales, mediando un posteado de la sucesión; al Sur, mediando callejón, con terreno de Pedro Galindo; al Oriente, con terreno de Tomás Vindel y Saturnina Cortés de Vidal, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Felicitos Canana, cerco de piña propio en medio. El segundo terreno se compone de una manzana o setenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de la sucesión de Marto Martínez, representada por Concepción Martínez, mediando un posteado de árboles grandes; al Sur, con terreno de la misma sucesión del general Félix Rodolfo Cristales, representada por las personas ya dichas, mediando otro posteado propio; al Oriente, con terreno de Tomás Vindel, camino en medio; y al Poniente, con terreno de Víctor Manuel Góchez, mediando un cerco de piña propio y un posteado del colindante. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión, pertenecieron a los ejidos de esta ciudad, apreciados en ochocientos colones; los colindantes son de este domicilio, excepto las señoras Alfaro y Cristales que son de Santa Ana. Quien se crea con derecho que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Teodoro Beteta.*—*Eligio Alvarenga*, Srio. 3

Joaquín Amaya, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Carlos Morales, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, sito en Rojitas, de esta jurisdicción, de siete hectáreas y de estos linderos: Oriente, con Sabino González, mediando mojones de piedras y cercas de la misma materia; Norte, con Justo López, Tomás Cortés y Catarino Hernández, mediando cercas de piedra, de alambre y camino vecinal; Poniente, sucesión de Fulgencio Cortés, Salomé Hernández y Nicolás Barrera, mediando camino vecinal, cercas de piedra, desplomo y barranca natural; y al Sur, terreno de Lino Arévalo, Gregorio Mira y José Cortés, mediando la quebrada del Salitre y la quebrada del Zapote. El predio descrito no tiene carga ni derecho real, ni existe proindivisión con ninguna persona y lo estima el solicitante en mil colones, calificándolo de árido. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Victoria, a las once horas del día siete del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Joaquín Amaya.*—*Paulino Martínez*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Martín Parada, vecino de Lolotique, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en el Alcalde de Lolotique don Gregorio Crespo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, a las ocho horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José M. Villalobos.*—*F. Torres h.*, Srio. Int. 1

Salomón Portillo Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Gilberto y Antonio Leiva, para que dentro el término de quince días, se presenten a este Juzgado a manifestar su defensa, en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves en Dolores Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Salomón Portillo Z.*—*Elías Paz*, Srio. 1

José Antonio Avila, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Victoriano y Segundo Franco, vecinos de Ciudad Barrios, para que dentro de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Antonio Argüeta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José Antonio Avila.*—*Atilio Herrera*, Srio. 1

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de órden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un caballo retinto, grande, de media vida, el cual fué encontrado vagando en las calles del cantón Las Delicias, de esta jurisdicción, siendo de dueño y fierro no conocido; en la pierna derecha está herrada y venteada con este fierro .....

y en la pierna izquierda está solamente herrada con este otro fierro.....

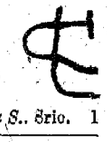

se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a diez y seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Martín Letona.*—*R. Pérez S.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta autoridad ha sido puesta en seguro depósito una vaca parida de un ternero bermejo, siendo la vaca hosca y herrada con este fierro.....

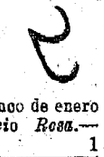

siendo la vaca de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chilanga, veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*Aparicio Rosa.*—*Cástulo Martínez*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito un macho pardo retinto, herrado solamente en el anca de la pierna izquierda con el fierro de esta figura.....

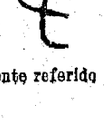

el cual ha sido presentado por la policía de esta ciudad por haberlo encontrado vagando en las calles de la población. Dicho semoviente se subastará y la persona que se crea con derecho al semoviente referido

que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Arturo Orantes F.*—*Matías A. Trujillo*, Srio. Int. 1

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 125 L. Agraria, se encuentran en seguro depósito, una vaca bermeja de propiedad de don Marcos Ramírez, herrada con este fierro.....

Un toro hosco y una novilla prieta de propiedad de Feliciano Santos, herrados con este otro..... semovientes que fueron conducidos a estos postes el veinticinco de enero anterior, por Anacleto Figueroa, quien reclama daños y perjuicios que aquéllos se niegan a reconocer.

Alcaldía Municipal: Metapán, dos de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Randolfo Oliva.*—*Isaac Posadas*, Srio. 1

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C. y por ser de dispendiosa conservación y custodia y de dueño y fierro desconocidos, se anticipó la venta en pública subasta a las tres de la tarde del día diez y nueve del corriente, de un caballo colorado retinto, herrado con este fierro... fue presentado por el señor Antonio Merino. No quedó ningún sobrante líquido para quien comprobase ser su dueño.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Luis, a las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Campos.*—*José E. Calero*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación y custodia, se vendió en pública subasta a las cuatro de la tarde de ayer, un caballo retinto o colorado, herrado con el fierro de esta figura..... desconocidos tanto el fierro como el semoviente. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Alcaldía Municipal, que se presente con sus legales comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Eusebio Melara.*—*Gonzalo García C.*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con la parte final del artículo 111 de la Ley Agraria, se vendió el día de ayer en pública subasta, una novilla bermeja de tres años de edad, mediana, herrada con el fierro de esta figura..... El que se conceptúe con derecho al sobrante líquido de cinco colones veinticinco centavos depositados en la Tesorería respectiva, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, a once de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Doroteo Tejada.*—*Onesíforo Mejía*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C. y por ser de dispendiosa conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca color bermejo encendido, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen, la que fue presentada por el señor Daniel Santos, de este domicilio, por haberla encontrado pastando en su terreno sito en el lugar Sequia de Agua, de esta jurisdicción. Lo que se avisa al público para que el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales a reclamarlo que le será entregado en el término legal que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Simón, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Chica.*—*Panialeón González*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación y custodia, se vendió en pública subasta, a las cuatro de la tarde del día de ayer, una vaca hosca overa herrada con los fierros de esta figura ..... el primero duplicado, semoviente de dueño y fierros desconocidos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Eusebio Melara.*—*Gonzalo García C.*, Srio. 1

LICITACIONES

Se hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se sacan a licitación pública las obras siguientes: pintura al óleo de la verja y pasamanos del Parque; refección de la plataforma y pintura del kiosko del mismo Parque; refección de las aceras y de la parte del pavimento que se encuentre en mal estado; pintura del edificio municipal y refección de las partes que tenga deterioradas; empedrado de tres de las calles principales del mercado, en los puntos que indique la Alcaldía; y compostura de la maquinaria que sirve para elevar el agua que surte a la cañería de la ciudad. Los que tengan interés en contratar dichas obras, deben ocurrir a esta Alcaldía donde se les suministrarán todos los datos necesarios antes de presentar las respectivas propuestas, las cuales se admitirán hasta el día veinte del corriente, en que se aceptará la que sea más favorable a los intereses municipales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Rodríguez E.*—*Vicente J. Castaneda*, Srio. Int. 2

CONCURSO PEDAGOGICO

Se abre un concurso entre los profesores del país, para llenar las plazas siguientes:

Dirección de las escuelas diurna de varones y nocturna de adultos de la ciudad de Sensuntepeque.

Dirección del Kindergarten de la ciudad de San Vicente.

Dirección de las escuelas diurna de varones y nocturna de adultos No. 1 de la ciudad de San Miguel.

Las solicitudes deberán hacerse de conformidad con el Decreto de 13 de octubre de 1921, publicado con fecha 14 de octubre del mismo año. Se advierte que para la presentación de los documentos se conceden ocho días de plazo, a contar del último aviso.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Gutiérrez.* 6—1

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—26

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Extracto de las observaciones practicadas el día 20 de febrero

Temperatura, media diurna.....	21,5	C.
Temperatura, máxima.....	32,6	C.
Temperatura, mínima.....	14,4	C.
Barómetro reducido a 0°., media diurna..	704,2	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	13,3	m|m.
Humedad relativa, media diurna.....	72	%
Dirección dominante del viento.....		N.
Velocidad máxima en un segundo.....	2,0	mts.
Velocidad mínima.....	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura.....	18,2	C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	3,4	m|m.

BECAS
en el Instituto Normal de Varones
AVISO

Se pone en conocimiento de las personas a quienes interese, que en el Instituto Normal de Varones hay disponibles 22 becas, las cuales se distribuirán en la siguiente proporción: 8 para la Sección Central de la República, 7 para la Sección Occidental, y 7 para la Oriental, debiendo otorgarse a los jóvenes que llenen las condiciones y cumplan con los requisitos que se expresan a continuación:

1o. Que el joven presente una certificación de pobreza de sus padres o guardadores, la cual deberá estar firmada por dos de las personas de la localidad de residencia;

2o Salir vencedor en el Concurso de Candidatos a becaistas;

3o Que tenga 15 años de edad y no haya cumplido todavía los 19, comprobando esto con su partida de nacimiento;

4o Que sea de reconocida buena conducta; lo cual quiere decir que el aspirante no debe haber sido preso por ebriedad, ni por delito vergonzoso, ni haber sido expulsado de ningún centro educativo del país; ni ser hijo de persona que hubiere sido condenada por robo, estafa, violación, asesinato, traición o por deserción de las filas del ejército en tiempo de guerra, comprobándolo con una certificación firmada por dos personas honorables de su domicilio;

5o Que el aspirante goce de buena salud, y que no posea defecto físico ni enfermedad que tarde o temprano pudieran inhabilitarle para ejercer el Magisterio, para lo cual presentará una certificación médica; y

6o. Que el padre, tutor o guardador del aspirante, otorgue dentro de tercero día, a contar de la fecha en que se declare quiénes han sido los vencedores en los concursos, un documento privado escrito en el papel sellado correspondiente, que se registrará en la forma legal, y en el que se consignarán las siguientes bases: 1a., sujeción del representado a las leyes y reglamentos que estuvieren en vigencia o que posteriormente se dictaren: 2a., que el aspirante se obligue a ejercer el profesorado público por cuatro años en el departamento que designe la autoridad escolar competente, devengando por su trabajo lo que señale el Presupuesto; 3a., que el representante se comprometa a pagar al Fisco, a título de indemnización, la cantidad de *veinticinco colones*, por cada mes de permanencia del alumno en el establecimiento, siempre que éste se retire de sus estudios sin haber obtenido el diploma de "Maestro", ya porque el retiro fuere forzoso, por expulsión, o voluntario, sin motivo que realmente lo justifique; 4a., que el representante se obligue a hacer la indemnización de que se habla en el número anterior, cuando el representado no quiera ejercer el profesorado tal como se lo ordenare la autoridad respectiva, antes de los cuatro años de servicio obligatorio.

Toda solicitud de beca deberá hacerse al Director del Instituto Normal de Varones o al Delegado de éste en los concursos seccionales, según el domicilio del aspirante. Para este efecto, el territorio se considera dividido así: Zona Central.—Departamentos de La Libertad, San Salvador, Chalatenango, Cuscatlán, Cabañas, San Vicente y La Paz; Zona Occidental: Ahuachapán, Sonsonate y Santa Ana; y Zona Oriental: Usulután, San Miguel, San Francisco Morazán y La Unión. Los exámenes del referido concurso versarán sobre Aritmética, Gramática Castellana, Lectura y Escritura, según los programas de dicha materia en el Cuarto Grado de Enseñanza Primaria. Estos se verificarán durante los días comprendidos entre el 19 y el 25 del corriente mes, en el Instituto Normal de Varones para los jóvenes aspirantes que pertenezcan a la Sección Central; y en las ciudades de Santa Ana y San Miguel, para las secciones Occidental y Oriental respectivas.

El contrato o documento a que se refiere el número sexto de este aviso, debe extenderse en papel de cinco colones foja, conforme la ley respectiva, y registrarse debidamente en la Alcaldía del lugar donde sea celebrado.

San Salvador, 16 de febrero de 1923.

Francisco Gutiérrez,
D. I.

5—5

AVISO

El señor Cónsul General de El Salvador en Francia comunica a este Ministerio que el Gobierno de aquella República, ha suprimido la visación de pasaportes para los que viajen por los países siguientes: Africa del Sur, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República-Dominicana, Ecuador, España, El Reino-Unido de la Gran Bretaña, y de Irlanda, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Países-Bajos, Salvador, Siam, Suecia, Suiza, Tierra-Nueva y Uruguay; que la entrada de los franceses en los países mencionados queda subordinada a la simple exhibición de "un pasaporte francés" válido, según anotación, por un año.

Para Suiza el "visado" se continúa exiguiendo a los trabajadores, para Bélgica y Luxemburgo, no hay necesidad de "pasaportes" sino simplemente un documento de identidad que tenga la fotografía del interesado.

Los Pasaportes franceses serán extendidos en una hoja de papel-timbrado de 2 francos y las demás formalidades quedan vigentes.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 19 de febrero de 1923. 5—2

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, jueves 22 de febrero de 1923 NUM. 44

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE

HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y BENEFICENCIA

CORRESPONDIENTE A 1922

PRESENTADA AL

HONORABLE CONGRESO LEGISLATIVO,

POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN DICHOS RAMOS

DR. REYES ARRIETA ROSSI

EL 22 DE FEBRERO DE 1923.

Honorable Asamblea Legislativa:

Vengo a daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo realizados en los Ramos de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia en el año transcurrido de 1922; y, al hacerlo, me es muy grato presentaros mis más respetuosas consideraciones y con ellas, los votos más sinceros que hago por que tengan todo éxito, en beneficio de la República, las labores que habeis iniciado.

Hacienda y Crédito Público

No necesito deciros,—por ser de todos sabido,—que la situación económico-fiscal del país ha sido en extremo crítica durante el año de que os doy cuenta. Inevitablemente tenía que repercutir entre nosotros, como ha repercutido en el mundo entero, la conmoción producida por los acontecimientos mundiales, reagravada en El Salvador con la crisis local, que se ha hecho sentir con hondura por la baja de los precios de nuestros principales productos de exportación que ha restado vitales elementos a la economía nacional y, por tanto, a las rentas fiscales; por el estado depresivo de la producción nacional y las anomalías, inherentes a la escasez de crédito y de numerario circulante. Pero si la mala situación económico-fiscal que hemos experimentado en el año de 1922 es un hecho de todos conocido, debo al referirme a él, hacer justicia a la Administración Pública, cuyo período constitucional está para concluir, rechazando como inexacta la opinión bastante generalizada, producto de un espíritu poco reflexivo, que la inculpa de ser la única responsable de esa mala situación. Habrá tenido sus errores; pero éstos, disculpables de por sí, ya que en las cosas humanas no puede encontrarse nunca una perfección absoluta, lo serían tanto más, cuanto que el origen de esos errores podría fácilmente hallarse en el modo de ser nacional y en los defectos mismos que privan en la vida cívica de los salvadoreños en general. La inculpación a los directores de la cosa pública, de los males que, ya en una época o en otra, han abatido a la nación, ha sido un fenómeno frecuente entre nosotros. Aún las calamidades causadas por la naturaleza han sido cargadas en veces,—por un motivo u otro,—a la responsabilidad de aquellos por el público suspicaz, que sin alcanzar a darse cuenta de su propia responsabilidad en la mayoría de los fenómenos sociales, quisiera que los gobiernos librasen siempre a la comunidad de las consecuencias de las faltas y de los errores de todos y cada uno de los ciudadanos. Un criterio tan errado debe corregirse y debe evitarse su generalización, porque de él nada bueno puede provenir. Por el contrario, la menor de sus consecuencias perjudiciales y la más pronta en presentarse, sería la de constituir un grave estropiezo para la acción gubernativa bien encaminada, impidiendo a los gobernantes, por buenas que fueran sus intenciones, el imprimir a los negocios del Estado la dirección más conforme con la verdad de los hechos cuando fuera talvez de la mayor urgencia, para bien de la República, seguir un camino tan natural como lógico. Errores en la Administración Pública los ha habido en todo tiempo y quizás no sea El Salvador el único país de cuyos gobiernos pueda hacerse una afirmación de esa naturaleza. Si ahora nos resentimos de modo particular de sus consecuencias, que inevitablemente tenían que hacerse sentir con el correr del tiempo al crear un cúmulo de compromisos que han colocado al Fisco en situación apremiante y embarazosa, es sin duda alguna debido al desequilibrio ocasionado por el conflicto europeo en todos los órdenes de la humana actividad y a la necesidad imperiosa, en que por tal razón nos vemos colocados ahora, de depender de nuestros propios esfuerzos en un grado inesperado para nuestras disciplinas individuales poco acostumbradas al encauzamiento de sus actividades por vías menos egoístas, no únicamente en lo político, sino también en lo social y en lo económico.

La tarea de la Hacienda Pública ha sido penosa en el año transcurrido y ha requerido grandes esfuerzos el cumplimiento de las necesidades apremiantes con que se ha visto enfrentada; y si acaso algún éxito halagador ha tenido el Ministerio en el desempeño de su misión, habrá de ser atribuido al eficaz apoyo que en todo momento encontró de parte de los miembros del Poder Ejecutivo y, en especial, del señor Presidente de la República, como asimismo de la mayor parte de los empleados subalternos del Ramo.

Con satisfacción hago constar que las rentas aduaneras alcanzaron sobre el año de 1921 un aumento no despreciable de colones 1.669.343.65, pues fueron de colones 7.316,551.49, en tanto que las de ese otro año, sólo llegaron a la cifra de colones 5.647,207.84.

Comparando las rentas aduaneras de 1922 con las de los doce años anteriores, encontramos que fueron superiores a las de los años de

1910	con col.	6.220,330.14	en col.	1.196,221.35
1915	„ „	6.001,478.65	„ „	1.315,072.84
1918	„ „	5.742,505.93	„ „	1.574,045.56
1919	„ „	6.833,561.08	„ „	482,990.41
y 1921	„ „	5.647,207.84	„ „	1.668,343.65

y menores que las de los años de

1911	con col.	7.898,797.84	en col.	582,246.35
1912	„ „	9.725,763.36	„ „	2.406,211.87
1913	„ „	8.778,427.57	„ „	1.461,876.08
1914	„ „	7.388,688.29	„ „	572,136.80
1916	„ „	7.819,502.56	„ „	502,951.07
1917	„ „	7.541,860.13	„ „	225,308.64
y 1920	„ „	8.749,188.57	„ „	1.432,637.08

Como puede notarse, las diferencias en contra de 1922 con respecto a los años 1911, 1914, 1916 y 1917 no son tan notables, pero sí las que resultan de la comparación con los de 1912, 1913 y 1920. No hay que perder de vista, sin embargo, que en este género de comparaciones nunca faltan factores que es necesario tener presentes, si se quieren apreciar en su cabal significación las cifras ya de aumento, ya de disminución. Cabe en este sentido llamar la atención a dos de esos factores con respecto al año de 1922 en su comparación con algunos de los otros en materia de rentas aduaneras. El uno, es el de que el café, nuestro principal producto de exportación, ha pagado en 1922 *un centavo oro menos el kilo* como impuesto de exportación, gravamen que se suprimió por decreto de 29 de enero de 1921, debido a la baja pronunciada del precio de ese producto en el exterior. La cantidad de café exportada en 1922 ha sido muy notable. Según datos de la Dirección General de Estadística, alcanzó a ser de 612,553 sacos con un peso total de 43.078,801 kilos, que habrían representado un aumento en las rentas aduaneras de col. 861,576.02, al haber estado gravados con un centavo oro más. El otro factor es el de que el azúcar, cuyo precio bueno en el exterior hizo que su exportación estuviese gravada en años anteriores a 1922, hasta el 30 de junio de 1920 con *cincuenta centavos oro*, y después, hasta fi-

nalizar dicho año de 1920, con *setenta y cinco centavos oro* los 100 kilos, no ha estado gravada en 1922 con ningún impuesto de exportación.

No obstante los rendimientos fiscales relativamente bonancibles del año 1922, de los cuales me ocuparé detalladamente al haceros más adelante un resumen del movimiento rentístico en general, no era posible que el aumento habido en las rentas fiscales fuese lo suficiente para poner al Ministerio en condición de llenar todas las exigencias urgentes de los acreedores del Estado y las propias de la Administración Pública. No era posible, si se considera que el Ministerio ha estado en el caso de hacer el servicio no únicamente del Presupuesto del año fiscal que cerró el 30 de junio último,—segundo semestre de la Ley de Presupuesto de 1921/1922,—y el del primer semestre que empezó el 1o. de Julio subsiguiente,—primer semestre de la Ley de Presupuesto que actualmente rige,—sino el de presupuestos anteriores, toda vez que ha satisfecho muchos sueldos y no pocas obligaciones rezagadas de otro género, correspondientes al primer semestre de 1921 y de los años de 1920, 1919 y aún de 1918, saldos a cargo del Fisco que, conforme a las prácticas consagradas no figuraron en nuestro Presupuesto de 1921/1922 y, sin embargo, eran efectivos y reales y debieron ser atendidos, amortizándose aunque fuese en parte, con los ingresos ordinarios del ejercicio fiscal vigente.

Así lo podréis colegir de la suma que se ha erogado por la Tesorería General de la República, las respectivas Administraciones de Rentas Departamentales y otras oficinas en sueldos y gastos de la Administración Pública y que ascendió a..... Col. 12.240,946.43 y la que se invertió en amortización de préstamos que fue de Col. 6.180,505.81, las que suman..... Col. 18.421,452.24 en conjunto.

Para poder satisfacer erogaciones de esa cuantía ha sido necesario, desde luego, hacer uso del crédito del Estado consiguiendo, cuando las necesidades han sido demasiado apremiantes, préstamos de dinero con el menor sacrificio posible para el Erario. Afortunadamente pudieron obtenerse estos préstamos, gracias a la esperanza de que la República realizaría, en un tiempo relativamente corto, el empréstito que ha quedado celebrado ya en los Estados Unidos y del cual os hablaré enseguida, y que, de esa manera, serían pagados esos préstamos de menor cuantía o reasumidos en aquel empréstito extranjero. Entre tanto, algunos de dichos préstamos han sido amortizados haciéndose uso de los productos aduaneros hasta donde lo han permitido las circunstancias, con el prudente fin de aplicar en lo posible las rentas fiscales a la disminución de las cantidades adeudadas, y no gravar con el pago total de aquéllas la parte de dinero efectivo que del empréstito exterior a que me he referido quedará libre al Estado. En los cuadros sinópticos que siguen a continuación, podéis ver cuales han sido estos préstamos y la porción amortizada de algunos de ellos. Los de mayor importancia han sido los que en distintas fechas se han negociado por medio de la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América y del señor Minor Cooper Keith, de New York, quienes al proporcionarlos han prestado al país un señalado servicio, por el cual es de justicia que consigne aquí el reconocimiento del Gobierno. Como lo veréis en los cuadros sinópticos especiales A, B y C, de estos préstamos, y en los contratos respectivos que figuran entre la documentación que acompaño al presente informe, la República no ha tenido que pagar por el uso del dinero que ha recibido en la forma expresada, por medio de la Compañía y del señor Keith, ningún interés especial, aunque sí ha debido hacer, en la situación de los fondos para la amortización de los créditos, el gasto de los cambios al verificarse los giros, y reconocer, asimismo, los descuentos y las comisiones usuales en estos casos.

El primer crédito abierto en Nueva York por medio del señor Keith, y la Compañía de los Ferrocarriles Internacionales, tuvo lugar el 7 de septiembre de 1921 y quedó amortizado con el 40% de la renta de importación antes de terminar aquel año. Su monto ascendió a $ 250.000 oro. Los otros, de los cuales el primero, o sea el siguiente al mencionado, fue abierto el 1o. de diciembre del mismo año de 1921, fueron celebrados afectándose a su inmediata amortización el 50% de esa misma renta; y el 31 de diciembre de 1922 habían alcanzado a amortizarse el referido crédito de 1o. de diciembre de 1921 y el abierto con fecha 29 de junio de 1922. La última partida de amortización de este último de $ 25.942.06 oro americano, se hizo por medio de cheque en descubierto, librado contra el Banco Occidental, cheque en descubierto cuya cantidad se reembolsó el Banco con los primeros productos siguientes del 50% de la renta de importación. Se hizo así, para girar a Nueva York en la fecha respectiva (el 29 de diciembre último) no sólo los productos de dicha renta, recaudados en el transcurso de la semana (estos giros se han hecho semanalmente, cada día sábado) que fueron de $ 16,107.94 oro, como lo indica el correspondiente cuadro, sino también lo que faltaba para concluir de amortizar ese crédito, o sea la suma ya indicada de $ 25,942.06 oro y evitar los gastos de una renovación de la contrata respectiva que, de otro modo, habría tenido que hacerse en esa fecha por sólo una cantidad tan reducida. Como con posterioridad al crédito abierto el 29 de junio de 1922, se concedieron en igual forma otros créditos al Gobierno en fechas 12 y 18 de agosto, 16 y 30 de octubre, 7 y 28 de noviembre del mismo año, el saldo que se hallaba pendiente, por razón de ellos, el 31 de diciembre último, era de $ 725,685.21. Ese saldo ha aumentado después con los préstamos hechos el 2 y el 4 de enero de, año en curso, por $ 125,000 oro cada uno menos la cantidad de las amortizaciones semanales habidas, que reducen ese saldo a una suma al rededor de setecientos cincuenta mil dólares ($750,000.00).

Examinando el cuadro "C" de esos préstamos, se ve que la suma total de gastos de los tres primeros créditos que, en conjunto, ascienden a $ 1.250,000 oro, representan $ 5.93 en $ 100, es decir, un poco menos del 6%. Pero si se toman en cuenta todos los créditos posteriores, cuya amortización empezó en enero de este año y que por lo tanto se encuentran todavía pendientes, créditos que sin embargo serán pagados dentro de poco, con los fondos del empréstito exterior, resulta que el total de aquellos gastos, que al día 4 de enero último no alcanzaban a ser más que de $ 74,125.05, sólo representan, sobre la suma total de los créditos que es de $ 2.222,500, $ 3.33 en $ 100 o sea menos de un 3⅓%. Los cuadros sinópticos mencionados, son los siguientes:

CUADRO A.

DE LOS CONTRATOS DE PRESTAMOS CELEBRADOS EN 1,921—1,922 POR EL TESORERO GENERAL DE LA REPUBLICA, EN ORO AMERICANO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO.

Celebrados	Aprobados según acuerdos de:	CONTRATANTES:	Cantidades recibidas:	Cantidades abonadas:	Saldos a cargo del Fisco, al 31 de Dic.
7 9 1921	7 Setbre. 1921	Internacional Railways of Central America.....	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ .....
1 12 1921	1 Dicbre. 1921	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 500,000.00	« 500,000.00	« .....
29 6 1922	29 Junio. 1922	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 500,000.00	« 474,314.79	« 25,685.21
12 8 1622	12 Agosto. 1922	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 100,000.00	«	« 100,000.00
18 8 1922	18 Agosto. 1922	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 200,000.00	«	« 200,000.00
16 10 1922	16 Octubre. 1622	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 22,500.00	« 22,500.00	« .....
30 10 1922	30 Octubre. 1922	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 50,000.00	«	« 50,000.00
7 11 1922	7 Novbre. 1922	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 100,000.00	«	« 100,000.00
28 11 1922	28 Novbre. 1922	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 250,000.00	«	« 250,000.00
17 2 1922	20 Febro. 1922	David Bloom & Compañía.....	« 70,600.00	« 70,600.00	« .....
25 4 1922	25 Abril. 1922	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 200,000.00	« 200,000.00	« .....
2 5 1922	4 Mayo. 1922	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 99,723.63	« 99,723.83	« .....
1 6 1922	1 Junio. 1922	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 60,350.00	« 60,350.00	« .....
4 11 1922	4 Novbre. 1922	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 75,000.00	«	« 75,000.00
2 3 1921	2 Marzo. 1921	Bcos. Occidental, Salvadoreño y Agri. Comercial...	« 75,000.00	« 75,000.00	« .....
3 11 1921	3 Novbre. 1921	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 125,000.00	« 125,000.00	« .....
17 2 1922	17 Febro. 1922	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 200,000.00	«	« 200,000.00
8 8 1922	9 Agosto. 1922	,, ,, ,, ,, ,, ...	« 25,000.00	«	« 25,000.00

7	12	1922	7 Dicbre.	1922	Banco Occidental	«	350,000.00	«	841.20	«	349,158.80
5	6	1922	5 Junio.	1922	Máximo Rosemblun	«	40,000.00	«	40,000.00	«	.....
9	7	1922	10 Julio.	1922	,, ,, ,, ,,	«	5,000.00	«	5,000.00	«	.....
11	9	1922	12 Setbre.	1922	,, ,, ,, ,,	«	100,000.00	«	100,000.00	«	.....
27	11	1922	29 Novbre.	1922	,, ,, ,, ,,	«	115,000.00	«	.....	«	115,000.00
22	5	1922	22 Mayo.	1922	René Keilhauer	«	60,000.00	«	60,000.00	«	.....
13	7	1922	13 Julio.	1922	,, ,, ,, ,,	«	25,000.00	«	25,000.00	«	.....
9	5	1922	10 Mayo.	1922	D. Bloom. Co., Bcs. Occ., Salv., Agrí. y Comercl	«	200,000.00	«	63,045,93	«	136,954.07
26	7	1922	26 Julio.	1922	Bco. Occtal. y René Keilhauer	«	125,000.00	«	.....	«	125,000.00
21	10	1922	23 Octubre.	1922	Slater Smith & Compañía	«	16,000.00	«	4,734.24	«	11,265.76
			Totales al 31 de diciembre de 1922:			$	3.939,173.83	$	2.176,109.99	$	1.763.063.84

RESUMEN:

De	7 Stbre. 921	a 31 Dic. 922	Internatl. Railways of Central America	$	1.972,500.00	$	1.246,814.79	$	725,685.21
De	17 Fbro. 922	a 31 Dic. 922	David Bloom & Compañía	«	505,673.83	«	430,673.83	«	75,000.00
De	2 Marz. 921	a 31 Dic. 922	Bcos. Occidental, Salvadoreño y Agrícola Comercial	«	425,000.00	«	200,000.00	«	225,000.00
De	7 Dbre. 922	a 31 Dic. 922	Banco Occidental	«	350,000.00	«	841.20	«	349,158.80
De	5 Junio 922	a 31 Dic. 922	Máximo Rosemblum	«	260,000.00	«	145,000.00	«	115,000.00
De	22 Mayo 922	a 31 Dic. 922	René Keilhauer	«	85,000.00	«	85,000.00		.....
De	9 Mayo 922	a 31 Dic. 922	D. Bloom Co. Occ. Salvadoreño. Agric. Comrl.	«	200,000.00	«	63,045.93	«	136,954.07
De	26 Junio 922	a 31 Dic. 922	Banco Occidental & René Keilhauer	«	125,000.00		.....	«	125,000.00
De	21 Nbre. 922	a 31 Dic. 922	Slater Smith & Co. (Fs. 80,000)	«	16,000.00	«	4,734.24	«	11,265.76
			Totales al 31 de Diciembre de 1922:	$	3.939,173.83	$	2.176,109.99	$	1.763,063.84

CUADRO B.

RECAUDACIONES DE PRÉSTAMOS HECHOS AL GOBIERNO

Contratas	Recaudación		Convertido a oro giros al tipo de %	Pérdida por conversión a oro giros	Remitido en giros a la vista	Según cartas del Banco Occidental		Comisión de aceptación	Descuento	Varios gastos	Comisión de venta
	Fecha	Oro americano acuñado				Fecha	al				
1º Diciembre—1921.—500,000	1921- 1 9 Dbre.	$ 12,944.71	104	$ 253.82	$ 12,690.89	10 Dicbre.	Int. Bankg. Corp.				
	,, 11 16 ,,	17,748.93	102½	219.13	17,529.80	17 ,,	,, ,, ,,				
	,, 18 23 ,,	18,988.52	102	188.00	18,800.52	24 ,,	,, ,, ,,				
	,, 25 30 ,,	15,425.46	102	152.73	15,272.73	31 ,,	,, ,, ,,				
	1922- 1 6 Enero	17,934.39	101	89.23	17,845.16	6 Enero	,, ,, ,,				
	,, 8 13 ,,	19,187.31	102	189.98	18,997.33	14 ,,	,, ,, ,,				
	,, 15 20 ,,	18,347.47	101	91.28	18,256.19	21 ,,	,, ,, ,,				
	,, 22 27 ,,	18,071.88	101	89.91	17,981.97	28 ,,	,, ,, ,,				
	,, 29 Eno 3 Febro	19,926.19	101	99.14	19,827.05	4 Febrero	,, ,, ,,				
	,, 5 10 ,,	25,012.93	101	124.44	24,888.49	11 ,,	,, ,, ,,				
	,, 12 17 ,,	16,465.01	103	243.32	16,221.69	18 ,,	,, ,, ,,				
	,, 20 25 ,,	19,123.00	102	189.34	18,933.66	25 ,,	,, ,, ,,				
	,, 27 Fbro 3 Marzo	33,050.00	102	327.23	27,722.77	4 Marzo	,, ,, ,,	(1) $ 5,000.00			
	,, 5 10 ,,	10,595.45	101	52.72	10,542.73	11 ,,	,, ,, ,,				
	,, 12 17 ,,	22,564.49	103	333.47	22,231.02	18 ,,	,, ,, ,,				
	,, 19 24 ,,	20,816.83	102	206.11	20,610.72	25 ,,	,, ,, ,,				
	,, 26 31 ,,	27,504.66	101	136.84	27,367.82	1 Abril	,, ,, ,,				
	,, 2 7 Abril	25,135.40	101	125.06	25,010.34	8 ,,	,, ,, ,,				
	,, 11 21 ,,	30,197.81	104	592.12	24,104.19	22 ,,	,, ,, ,,	(2) 2,550.00	(3) $ 2,868.75	(4) $82.75	
	,, 23 28 ,,	24,847.97	104	487.21	24,360.76	29 ,,	,, ,, ,,				
	,, 30 Abril 5 Mayo	25,261.91	103	373.33	24,888.58	6 Mayo	,, ,, ,,				
	,, 7 12 ,,	28,670.13	105	699.27	27,970.86	13 ,,	,, ,, ,,				
	,, 14 19 ,,	22,740.57	104	445.89	22,294.68	20 ,,	,, ,, ,,				
	,, 21 26 ,,	21,912.37	104	429.66	21,482.73	27 ,,	,, ,, ,,				
	,, 28 Mayo 2 Junio	6,883.62		83.34	4,167.32	3 Junio	,, ,, ,,				(5) $ 2,583.62
		$ 519,307.69		$ 6,222.57	$ 500,000.00			$ 7,550.00	$ 2,868.75	$82.75	

29 Junio 1922.—500,000	1922-29 Junio	7 Julio	$ 17,605.29	103	$ 260.18	$ 17,345.11	8 Julio	Int. Bankg. Corp.				
	,, 9	14 ,,	14,243.55	104	279.29	13,964.26	15 ,,	,, ,, ,,				
	,, 16	21 ,,	11,917.83	104	233.68	11,684.15	22 ,,	,, ,, ,,				
	,, 23	28 ,,	25,091.47	105	611.99	24,479.48	29 ,,	,, ,, ,,	(1)			
	,, 30 Julio	11 Agosto	35,596.64	110	1,695.08	26,401.56	12 Agosto	,, ,, ,,	$ 7,500.00			
	,, 13	18 ,,	18,984.14	108	730.16	18,253.98	19 ,,	,, ,, ,,				
	,, 20	25 ,,	22,290.53	107	753.79	21,536.74	26 ,,	,, ,, ,,				
	,, 27 Agt.	1 Sbre.	9,553.64	107	323.07	9,230.57	2 Sepbre.	,, ,, ,,				
	,, 3	8 ,,	22,682.31	108	872.40	21,809.91	9 ,,	,, ,, ,,	(2)			
	,, 10	15 ,,	17,676.58	108	559.87	13,996.71	16 ,,	,, ,, ,,	3,000.00			
					120.00		16 ,,	Metr. Trust. Co.	(3)			
	,, 17	22 ,,	22,187.97	108	793.38	19,834.59	23 ,,	Int. Bankg. Corp.	1,500.00			
					60.00		23 ,,	,, ,, ,,				
	,, 24	28 ,,	17,121.46	108	658.52	16,462.94	29 ,,	,, ,, ,,				
	,, 30 Sbre.	6 Octub.	21,303.84	107 ½	770.02	20,533.82	6 Octubre	,, ,, ,,				
	,, 8	13 ,,	15,579.55	107	526.85	15,052.70	14 ,,	,, ,, ,,		(4)		
	,, 15	20 ,,	21,551.57	107	627.94	17,941.11	21 ,,	,, ,, ,,		$ 2,881.67		
					100.86		18 ,,	,, ,, ,,				
	,, 22	27 ,,	26,831.64	105	654.43	26,177.20	28 ,,	,, ,, ,,				
	,, 29 Oct.	3 Nov.	17,001.68	103	187.14	12,475.42	4 Nbre.	,, ,, ,,	(5)			
					64.12		4 ,,	,, ,, ,,	4,275.00			
	,, 6	10 ,,	14,398.11	102	135.06	13,505.55	11 ,,	,, ,, ,,	(6)			
					7.50		11 ,,	FICA a M. T. Co.	750.00			
	,, 12	17 ,,	24,772.14	105	604.20	24,167.94	18 ,,	Int. Bankg. Corp.				
	,, 19	24 ,,	30,558.14	105	707.34	28,293.82	25 ,,	,, ,, ,,	(7)			
					56.98		25 ,,	Cable a FICA.	1,500.00			
	,, 26 Nov.	1 Dbre.	22,881.57	104	448.66	22,432.91	2 Dicbre.	Int. Bankg. Corp.				
	,, 3	8 ,,	13,173.67	105	321.31	12,852.36	9 ,,	,, ,, ,,				
	,, 10	15 ,,	33,194.55	105	618.21	24,728.67	16 ,,	,, ,, ,,	(8)	(9)		
					64.85		16 ,,	a BO-c/. I. B. C.	1,500.00	$ 1,093.75		
					126.57		16 ,,	,, M. T. Cº.	3,000.00	2,062,50		
	,, 18	23 ,,	25,582.92	103	378.08	25,204.84	23 ,,	Int. Bankg. Corp.	(10)	(11)		
	,, 25	29 ,,	16,107.94	102	159.49	15,948.45	29 ,,	,, ,, ,,				
			$ 517,888.73		$ 14,511.02	$ 474,314.79						
			25,942.06	102		25,685.21						
			$ 543,830.79			$ 500,000.00			$ 23,025.00	$ 6,037.92		

NOTA:—Para evitar gastos de otra renovación en esta contrata se remitió el 29 de diciembre para completar la suma de $ 500,000 cabales, $ 25,685.21, por cuya cantidad, al 102%, dió la Tesorería General un cheque en descubierto por $ 25,942.06 oro acuñado, al Banco Occidental, para garantizar esta cantidad adelantada, la cual ya se está recaudando.

Llamadas al cuadro de "Recaudaciones de Préstamos hechos al Gobierno"

Préstamo de $ 500,000 oro americano.—1o. de diciembre de 1921.

(1)—$ 5,000.00 valor 1°/₀ Comisión de aceptación remitida al International Banking Corp., sobre giros primitivos por $ 500,000.

(2)— 2,550.00 valor pagado en New York a International Banking Corp., 1% aceptación sobre $ 255,000 renovación giros.

(3)— 2,868.75 valor descuento 4½% sobre $ 255,000 en 90 días.

(4)— 82,75.00 valor £ Impuesto de guerra y para completar $ 245,000 y renovar por $ 255,000.

(5)— 2,582.62 valor ½ de comisión de ventas sobre $ 519,307.69.

Préstamo de $ 500,000 oro americano.—29 Junio de 1922.

(1)— 7,500.00 remitido al International Banking Corp., valor comisión de aceptación 1½% sobre giros primitivos por $ 500,000.

(2)— 3,000.00 remitidos a Metropolitan Trust Co., 1½% comisión de aceptación sobre giros $ 200,000 (Contrata 18 agosto 1922).

(3)— 1,500.00 remitidos a International Banking Corp., valor 1½% comisión aceptación sobre giros primitivos por $ 100,000 (Contrata de 12 de agosto 1922).

(4)— 2,881.67 pagados a International Banking Corp., valor descuento en giros a 90 días por $ 285,000 emitidos el 29 de septiembre 1922 para renovación contrata de 29 de junio 1922.

(5)— 4,275.00 remitidos a International Banking Corp., valor 1 ½ % comisión aceptación sobre $ 285,000 valor de giros emitidos para renovación contrata de 29 de junio 1922.

(6)— 750.00 remitidos a Metropolitan Trust. Co., valor 1½% comisión aceptación sobre $ 50,000 contrata fecha octubre 30 de 1922.

(7)— 1,500.00 remitidos por cable a International Railways of C. A. valor comisión de aceptación 1 ½ % sobre $ 100,000 de contrata 7 de noviembre 1922.

(8)— 1,500.00 pagados a International Banking Corp., valor 1½ °/₀ comisión aceptación a giros por $ 100,000 emitidos para renovar contrata de 12 de agosto 1922.

(9)— 1,093.75 descuento sobre $ 100,000 giros renovación contrata de 12 de agosto 1922.

(10)— 3,000.00 pagado a Metropolitan Trust. Co. 1 ½ °/₀ con acaptación sobre giros por $ 200,000 emitidos para renovar contrata 18 de agosto de 1922.

(11)— $ 2,062.50 descuentos sobre $ 200,000 giros renovación contrata de 18 de agosto de 1922.

CUADRO C.

AL 10 DE ENERO DE LOS FONDOS SUMINISTRADOS AL GOBIERNO DE EL SALVADOR,

Por la Compañía International Railways of C. A. a título de préstamo y pagos del Gobierno, según consta en la correspondencia con la Tesorería General de la República

PRESTAMOS HECHOS AL GOBIERNO				REEMBOLSO								PRODUCTO
				PRINCIPAL		GASTOS					TOTAL	
Por:	Según contrata:	En:	$	Con el:	Remesas:	Cambio para remesas	Interés o descuento	Comisión de aceptación	Comisión de venta Certificados	Total gastos	Reembolso y gastos con el 40% y 50%	Venta Certificados
INT. RAIL. C. A....	Sept. 7—1921	g/90 días vista de I. R. C. A. cargo Mr. Keith.....	$ 250,000.00	40% Efvo.	$ 125,000.00 125,000.00	$ 3,125.00	(1) $ 1,875.00	1% $ 2,500.00	½% $ 753.82	$ 8,253.82	$ 133,253.82	$ 133,253.82
INT. RAIL. C. A....	Dic. 1—1921	g/90 días vista de Bco. Occidental, cargo Int. Bk. Corp.	$ 500,000.00	50%	$ 500,000.00	$ 6,305.32	(3) $ 2,868.75	(2) 1% $ 7,550.00	,, 2,583.62	$ 19,307.69	$ 519,307.69	$ 519,307.69
INT. RAIL. C. A....	Jun. 29—1922	g/90 días vista de Bco. Occidental, cargo Int. Bk. Corp.	$ 500,000.00	50 ,,	$ 500,000.00	$ 14,767.87	(5) $ 6,037.92	(4) 1-½% 23,025.00	,, 2,732.75	$ 46,563.54	$ 546,563.54	$ 546,563.54
INT. RAIL. C. A....	Agt. 12—1922	g/90 días vista de Bco. Occidental, cargo Int. Bk. Corp.	$ 100,000.00	50 ,,	.....	.....	.....	,, ...	,, ...	.....	.....	.....
INT. RAIL. C. A....	Agt. 18—1922	g/90 días vista de Bco. Occidental, cargo Metr. Trust.	$ 200,000.00	50 ,,	.....	.....	.....	,, ...	,, ...	.....	.....	.....
INT. RAIL. C. A....	Oct. 16—1922	Oro acuñado.....	$ 22,500.00	Efvo.	$ 22,500.00	.....	.....	.....	,, ...	.....	.....	.....
INT. RAIL. C. A...	Oct. 30—1922	g/90 días vista Comm. Bk. Sp. Amer., cargo Metr. Trust	$ 50,000.00	50%	.....	.....	.....	.....	,, ...	.....	.....	.....
INT. RAIL. C. A....	Nov. 7—1922	g/90 días vista Irca Salvador cargo Irca N. York.....	$ 100,000.00	50 ,,	.....	.....	.....	,, ...	,, ...	.....	.....	.....
INT. RAIL. C. A....	Nov. 28—1922	g/90 días vista Bco. Occidental, cargo Metr. Trust.	$ 250,000.00	50 ,,	.....	.....	.....	,, ...	,, ...	.....	.....	.....
INT. RAIL. C. A....	Ener. 2—1923	g/90 días vista de Bco. Occidental, cargo Metr. Trust.	$ 125,000.00	50 ,,	.....	.....	.....	,, ...	,, ...	.....	.....	.....
INT. RAIL. C. A....	Ener. 4—1923	g/90 días vista de Bco. Occidental, cargo Metr. Trust.	$ 125,000.00	50 ,,	.....	.....	.....	,, ...	,, ...	.....	.....	.....
			$2.222,500.00		$1.272,500.00					* $ 74,125.05	$ 1.199,125.05	$ 1.199,125.05

Llamadas al cuadro anterior:

(1) $ 1,875.00		—	Descuento 6 % giro 90 d/v.	S/$ 125,000		Const.	Sep. 12.	1922
(2)—$ 7,550.00	$ 5,000.	—	Aceptación 1 %	S/$ 500,000		,,	Dic. 1.	1922
	$ 2,550.	—	,, ,, 1 % giro 90 1 % d/v.	S/$ 255,000	renovados	,,	Dic. 1.	1922
(3)—$ 2,868.75		—	Descuento 4 ½ % giro 90 d/v.	S/$ 255,000	,, ,,	,,	Dic. 1.	1922
(4)—$ 23,025.00	$ 7,500.	—	Aceptación 1 ½ %	S/$ 500,000	,, ,,	,,	Jun. 29.	1922
	$ 4,275.	—	,, ,, ,,	S/$ 285,000	,, ,,	,,	,, ,,	,,
	$ 1,500.	—	,, ,, ,,	S/$ 100,000	,, ,,	,,	Agt. 12.	1922
	$ 1,500	—	,, ,, ,,	S/$ 100,000	,, ,,	,,	,, ,,	,,
	$ 3,000.	—	,, ,, ,,	S/$ 200,000	,, ,,	,,	Agt. 18.	1922
	$ 3,000.	—	,, ,, ,,	S/$ 200,000	,, ,,	,,	,, ,,	,,
	$ 750.	—	,, ,, ,,	S/$ 50,000	,, ,,	,,	Oct. 30.	1922
	$ 1,500.	—	,, ,, ,, giros 90 d/v.	S/$ 100,000	,, ,,	,,	Nov. 7.	1922
(5)—$ 6,037.92	$ 2,881.67		Descuento Sept. 29	S/$ 285,000	,, ,,	,,	Jun. 29.	1922
	$ 1,093.75		,, ,,	S/$ 100,000	,, ,,	,,	Agt. 12.	1922
	$ 2,062.50		,, ,, giros 90 d/v.	S/$ 200,000	,, ,,	,,	Agt. 18.	1922

REEMBOLSO:

Con certificados 40%	$ 125,000	
,, ,, 50 ,,	1.000,000	$ 1.125,000
En efectivo.....	$ 125,000	
,, ,, ...	22,500	147,500
Total:		$ 1.272,500

RESUMEN:

PRODUCTO VENTA BONOS	
$ 1.199,125.05	para amortizar contratos. $ 1.125,000.00
	Gastos..... 74,125.05
$ 1.199,125.05	$ 1.199,125.05

* Estos gastos hasta el diez de enero de 1923 representan poco más o menos un 3% sobre los $ 2.222,500 de estos préstamos.

No dudo que la Honorable Asamblea, haciendo justicia al proceder del Ministerio, sabrá apreciar y aprobar los esfuerzos que éste ha desplegado en esa forma, para sostener, en una época azarosa, la vida de la Nación y salvar al país de las consecuencias graves sin duda que habrían podido surgir si no hubiera luchado, como mejor pudo hacerlo, por satisfacer las más apremiantes exigencias de la Administración Pública, a la par de la más sagrada de las obligaciones de Estado, cual es la de procurar el pago de los sueldos de sus servidores cuyas vidas y las de sus familias dependen, en muchos casos, de la remuneración puntual de los servicios que prestan al Estado.

Empréstito exterior

Mi antecesor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio cuenta a la Honorable Asamblea Legislativa del año anterior, de la iniciación de las gestiones, que desde en junio de 1921 había entablado el Gobierno para obtener la contratación de un empréstito exterior destinado a unificar las deudas del Estado. Considero inoficioso reproducir ahora lo que al respecto expuso aquel funcionario, en su informe a la Legislatura de aquel año, al dar cuenta de los actos realizados por el Poder Ejecutivo. Me permitiré recordar únicamente, de lo dicho en su exposición, que el Ministerio extendió poder amplio al señor don René Keilhauer con fecha 21 de agosto de 1921 para que en nombre y representación del Gobierno prosiguiera las gestiones que había comenzado en Nueva York, de conformidad con los términos de la opción que al efecto le fue concedida el 25 de junio del referido año. El señor Keilhauer no consiguió realizar el empréstito durante el transcurso del año de 1921, y no fue sino hasta el 11 de febrero de 1922 que pudo suscribirse en aquella ciudad el negocio con la corporación bancaria de reconocido crédito, The National City Company of New York, figurando con el carácter de Agente Fiscal del mismo empréstito la no menos importante institución bancaria The National City Bank of New York. En la fecha antes mencionada se verificó la suscripción del contrato, en la ciudad de Nueva York, por el señor Keilhauer y el señor Minor Cooper Keith, en representación ambos del Gobierno de El Salvador, ya que últimamente habíase otorgado también al segundo de éstos poder para intervenir en las negociaciones por parte nuestra, conjuntamente con el primero o por separado, toda vez que las circunstancias podían exigir que el señor Keilhauer, el primitivo apoderado del Gobierno, tuviese que ausentarse en gestión de arreglos con los acreedores del empréstito inglés de 1908, que ha estado involucrado en la negociación del contratado en Nueva York.

Aun cuando el contrato a que he hecho referencia contenía, desde el punto de vista económico, condiciones aceptables para la República, no obtuvo la sanción del Poder Ejecutivo debido a la circunstancia de que en virtud de él se establecía, desde el momento de ser implantado el régimen del empréstito, una Administración y Recaudación General de Aduanas a cargo de un Administrador y Recaudador General de nacionalidad extranjera, a quien otorgaba facultades amplias y exclusivas para el manejo de las Aduanas y para la administración y recaudación de las rentas aduaneras, así como el derecho de designar a los jefes y sub-jefes de las oficinas de Aduanas, sin restricción alguna en cuanto a la nacionalidad de éstos, quienes de esa manera podían llegar a ser extranjeros también, a opción exclusiva del Administrador y Recaudador General. El Ministerio, en cumplimiento de instrucciones concretas y precisas del Poder Ejecutivo acordadas en consejo de Ministros, propuso las reformas conducentes a la negociación. Y como no se alcanzara al respecto una modificación más en consonancia con las aspiraciones nacionales, hubo de desaprobarse en dichas condiciones y de desistirse de llevarlo adelante con The National City Company of New York, a pesar de los buenos deseos que, desde un principio, privaron en el ánimo del Gobierno para negociar el empréstito con esa institución de crédito mundial reconocido.

En el curso de las discusiones a que dio margen el estudio del contrato anteriormente relacionado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público propuso, en sustitución de la Administración y Recaudación General de Aduanas, la adopción de un sistema de rigurosa vigilancia y fiscalización en éstas, capaz de garantizar plenamente los derechos de los acreedores y elaboró al efecto las respectivas bases las cuales constan en la comunicación siguiente:

Palacio Nacional: San Salvador, 5 de abril de 1922.

SEÑOR DON RENÉE KEILHAUER.—Presente.

Con referencia a su atenta comunicación de 17 de marzo último, tengo la honra de poner en su conocimiento que, en Consejo de Ministros reunido por el señor Presidente de la República con el objeto de considerar nuevamente y de un modo definitivo el contrato de empréstito que fue suscrito por Ud., en representación del Gobierno de El Salvador, en Nueva York, el 11 de febrero próximo pasado, se procedió a la discusión final del asunto y al estudio detenido de las condiciones y cláusulas del contrato principal, que comprende el empréstito en sí, y del contrato anexo relativo a la venta y colocación de los Bonos del mismo empréstito, así como de todos los documentos relacionados con la suscripción del contrato de 11 de febrero citado; y, después de examinar ampliamente el negocio en su aspecto general y en el especial de cada una y todas las cláusulas y condiciones que lo constituyen según los términos de los dos documentos firmados en Nueva York, que Ud. trajo personalmente, y habida consideración de que las corporaciones bancarias respectivas de Nueva York, no aceptaron las modificaciones esenciales, que el Gobierno, en Consejos de Ministros celebrados en días anteriores al que me refiero, creyó necesario proponer en aquellos contratos, estimó el Consejo que, varias de las principales cláusulas de dichos contratos, involucran compromisos de parte de la República que, para haber sido aceptadas, hubiera sido necesario que hubiese constado expresamente en el mandato que el Gobierno confirió a Ud., la facultad de su aceptación por la República, o que ésta hubiese consentido esos compromisos del modo que indica el mismo mandato al referirse a puntos de obligación que afectaran fundamentalmente el tenor literal de la opción que el Gobierno tuvo a bien concederle para obtener el empréstito. Y, como consecuencia, RESOLVIÓ: no aceptar el contrato de empréstito en la forma planteada en los dos documentos suscritos en Nueva York a que hago relación.

No obstante, en el deseo de llevar adelante la consecusión de un empréstito por las cantidades y con los objetos que se consignan en la opción indicada, y de dar la preferencia en esa negociación a las corporaciones bancarias con quienes ha tratado Ud., resolvió asimismo intentar el arreglo de la operación, pero bajo un aspecto distinto en cuanto a la garantía del pago, por haber rechazado una gran mayoría de los ciudadanos consultados por el señor Presidente de la República, la forma, para esa garantía, de una Dirección y Administración General de Aduanas bajo el manejo de un Recaudador General de nacionalidad extranjera con facultades de nombrar y remover a los empleados del régimen aduanero de la República.

Para llevarse adelante la negociación en ese sentido, el Consejo decidió que sólo podría aceptarse el contrato del empréstito haciéndole las modificaciones que enseguida menciono, a los artículos respectivos y a todas aquellas otras disposiciones que en el resto del artículado de dicho contrato y del anexo relativo a la compra y colocación de Bonos, deban ser cambiadas como consecuencia natural y directa.

Esas modificaciones son las siguientes:

Artículo III

Creación de la Hipoteca sobre la Renta

Para el servicio del empréstito, la República conviene en crear, y por el presente crea, una hipoteca o gravamen sobre el cincuenta por ciento del producto total de sus rentas de Aduanas, tanto de importación como de exportación, hipoteca que se extenderá a más del cincuenta por ciento si con este cincuenta por ciento no se alcanzare a cubrir en cualquier tiempo la anualidad pagadera para el servicio del empréstito, conforme a lo que se conviene en este contrato y que tendrá preferencia sobre cualquiera toda otra hipoteca o gravamen actualmente existente o que se crease en lo futuro sobre tales rentas o cualquiera parte de las mismas.

La designación "*Servicio del empréstito*" que se emplea en el presente contrato, incluirá todas las sumas pagadas o pagaderas por cuenta del capital e intereses de los Bonos, cualquier y todos los premios, prima o intereses acumulados pagados al vencimiento, o compra de los mismos por cuenta del Fondo de Amortización, según lo previsto posteriormente en el presente contrato, cualquier otro derecho de timbre, la remuneración del Agente Fiscal y sus representantes, cualquier y todo gasto para la autenticación, registro y traspaso de Bonos, costo de publicidad, costas y gastos del Agente Fiscal o de cualquiera de sus representantes en comprar cualquiera de los Bonos para el Fondo de Amortización de acuerdo con lo previsto posteriormente incluyendo gastos de corretaje y comisiones —[si los hubiere]—, el costo de efectuar las remesas al Agente Fiscal o a sus representantes en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, o en

Londres, Inglaterra, o en otra parte, y cualquier y todo gasto relacionado con la administración o servicio del empréstito que sea necesario o razonable.—(Se suprime el inciso tercero del contrato, correspondiente a este artículo.)

Artículo IV

Creación de la fiscalización y vigilancia de aduanas

Con objeto de hacer efectiva la hipoteca sobre las rentas de Aduanas por el presente creada o convenida que se crease, la República conviene en que mientras esté en circulación cualquiera de estos Bonos y no estén redimidos en su totalidad, permitirá una fiscalización y vigilancia inmediatas y directas por parte del Agente Fiscal, a fin de dar seguridad de que las rentas hipotecadas serán debidamente percibidas y aplicadas exclusivamente al servicio del empréstito en un todo de acuerdo con las tarifas vigentes y las leyes y reglamentos que estén en vigor respecto de la recaudación y administración de Aduanas.

Artículo V

Nombramiento de un representante para la fiscalización y vigilancia de Aduanas

El Agente Fiscal nombrará libremente un Representante en la República, que en adelante se llamará "*Representante Fiscal*", quien tendrá los poderes necesarios conferidos por el Agente Fiscal para representarlo en todos los efectos de las relaciones que surjan y puedan tener lugar con la República como consecuencia del presente contrato. Este Representante estará sujeto a remoción por parte del Agente Fiscal cuando así lo creyere conveniente el Agente Fiscal y a ser sustituido por él en cualquier tiempo por otra persona nombrada al efecto.

Artículo VI

Gastos de la fiscalización y vigilancia de las rentas

Los sueldos del Representante Fiscal, y de los empleados de su dependencia necesaria para la fiscalización y vigilancia de las rentas aduaneras, serán de cuenta de la República, pero no podrán exceder en conjunto de una cantidad mayor de treinta mil dólares al año. Los demás gastos que ocasionen la fiscalización y vigilancia, serán de la cuenta exclusiva de la Compañía y del Agente Fiscal.

Artículo VII

Obligaciones y facultades del Representante Fiscal

El Representante Fiscal tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

a)—Ejercer la fiscalización y vigilancia establecidas en el artículo IV directamente, o por medio de un empleado de su nombramiento en cada una de las Aduanas de la República y en cada una de las demás oficinas en que se cobren las rentas hipotecadas por el presente contrato para el servicio del empréstito.

b)—Percibir por cuenta del Agente Fiscal, en la forma en que se indica en el artículo VIII, el cincuenta por ciento de los derechos aduaneros de importación y exportación a que se refiere el artículo III, y toda otra renta a que hubiere derecho para el servicio del empréstito en conformidad a lo que establece el inciso primero del artículo XII; y mientras no haya otra disposición, a depositar dichos ingresos percibidos, inmediatamente que los reciba, a la cuenta de los fondos destinados al servicio del empréstito en el Banco que el Agente Fiscal designe. Todos los derechos de Aduanas serán pagaderos y el pago se efectuará en moneda de oro de los Estados Unidos de Norte América.

c)—Pagar del producto de las rentas que perciba los sueldos a que se refiere el artículo VI.

d)—Intervenir, para ser oído en sus legítimas indicaciones, en todo arreglo o convenio que se haga de acuerdo con las leyes de la República y en toda diferencia o controversia que puedan originarse con cualquiera persona, firma o corporación relacionadas con los derechos de Aduanas que legalmente puedan cobrarse sobre importación o exportación de cualquier artículo, mercancía o efecto de cualquiera índole.

e)—Después de pagar los sueldos a que se refiere el párrafo "(c)" de este mismo artículo, remitir a, u a la orden del Agente Fiscal en o antes del día quince de cada mes, empezando con el mes siguiente a aquel en que asuma sus obligaciones, todas las cantidades necesarias para el el servicio del empréstito en la forma estipulada en el artículo XII del presente contrato.

f)—Después de remitir a, u a la orden del Agente Fiscal, o haber dedicado a dichos fines, las cantidades necesarias para el servicio del empréstito, como está convenido en el anterior párrafo "(e)", a entregar entonces a, u a la orden del señor Ministro de Hacienda de la República el sobrante de los fondos cobrados en el mes anterior y que se encuentren todavía en su poder.

[Se suprimen todos los demás párrafos que contiene este artículo del contrato del empréstito].

Artículo VIII.

Forma del cobro de la Renta

El pago del cincuenta por ciento de las rentas aduaneras afectado al servicio del empréstito, se hará precisamente y de modo indefectible en oro americano, al Representante Fiscal, por las personas que importen o exporten cualquier artículo, mercancía, producto o efecto que estén sujetos al pago de impuestos aduaneros. Para este fin, el Representante Fiscal extenderá a los interesados importadores o exportadores, en cada caso "VALES" por la cantidad correspondiente al cincuenta por ciento que les corresponda pagar en dichos impuestos para el servicio del empréstito, y la Tesorería General y las Aduanas de la República, recibirán esos "VALES" como el dinero efectivo equivalente de dicho cincuenta por ciento. Los pagos hechos en esta forma por los importadores y exportadores, al Representante Fiscal, se considerarán como hechos definitivamente al Agente Fiscal y a cuenta del servicio del empréstito por la República, sin que ésta tenga ulterior responsabilidad por las cantidades así pagadas por dicho servicio. Para mayor seguridad de la fiscalización del pago de la renta correspondiente al empréstito que debe hacerse en la forma así convenida, la República conviene en que el Representante Fiscal o sus empleados intervengan directamente en todas las operaciones de registro de mercaderías, artículos o efectos importados de cualquiera naturaleza o de mercaderías, artículos, efectos o productos exportados de cualquiera naturaleza que sean; y las pólizas o cuentas respectivas que se liquiden con relación al pago de impuestos aduaneros, deberán llevar forzosamente el "ES CONFORME" del empleado fiscalizador para que puedan ser de legítimo abono en las glosas de las cuentas de los respectivos funcionarios aduaneros hechas ante el Tribunal Superior de Cuentas de la República. El comerciante u otra persona, aunque no sea comerciante, que hubiese importado o exportado cualquier mercadería, artículo, efecto o producto sin haber pagado el cincuenta por ciento de los derechos aduaneros respectivos, afectado al servicio del empréstito, en la forma aquí establecida y convenida, estará sujeto en todo tiempo a tener que pagar ese cincuenta por ciento al Representante Fiscal, aunque lo hubiere pagado en otra forma y sin reclamación alguna admisible contra la República. Para los efectos de esta responsabilidad del comerciante u otra persona que importe o exporte bastará, para hacer efectivo el pago de dicho cincuenta por ciento, que dicho comerciante o dicha persona no pueda librarse de la responsabilidad presentando en la reclamación judicial que intente el Representante Fiscal los documentos que se han indicado con el correspondiente "ES CONFORME" del empleado fiscalizador. El Representante Fiscal estará facultado para extender "VALES" por un tanto por ciento adicional, en exceso del cincuenta por ciento de los derechos aduaneros que se afecta al servicio del empréstito, por todas las cantidades de esos derechos aduaneros, que no hubieren sido pagadas en la forma aquí convenida, y esos "VALES" se obliga la República a que tengan efectividad inmediata sobre la parte libre de las rentas aduaneras hasta quedar cubiertas dichas cantidades. Dentro de los primeros diez días de cada mes del calendario, el Representante Fiscal deberá canjear con el Tesorero General de la República todos los "VALES" que este hubiere recogido en el mes anterior, por un recibo general que deberá dar al Tesorero General de los derechos aduaneros que en esta forma hubiere percibido el Representante Fiscal, y al hacerse este canje se liquidarán las cuentas respectivas del mes."

Para terminar, tengo instrucciones de manifestarle que el Gobierno no podría entrar a considerar la negociación en una forma distinta, y que, si las corporaciones bancarias de Nueva York aceptan sin alteración la forma propuesta, someterá sin más discusión el contrato nuevo que así se celebrase, a la aprobación de la Asamblea Legislativa, necesaria para su firmeza constitucional.

Sírvase aceptar en esta ocasión las seguridades de la estimación personal con que me suscribo de Ud. su muy atento, seguro servidor y afectísimo amigo,—[f] *R. Arrieta Rossi.*"

***

Las bases contenidas en la comunicación pre-inserta, sirvieron después de algunos días de suspensión de las gestiones de los señores Keilhauer y Keith, consiguiente al fracaso de aquella negociación, para que reanudaran, en el nuevo sentido de ellas, sus esfuerzos por interesar en el empréstito a otros grupos bancarios de Nueva York. Pero, como era de esperarse,

después de la improbación del contrato celebrado con The National City Company, esos otros grupos bancarios no se resolvían a entrar en discusiones formales relativas al asunto y así hubo de manifestarlo el señor Keilhauer a este Gobierno, agregando, sin embargo, que algunas corporaciones se animaban a considerar el empréstito, pero que, para tomar una determinación formal favorable, requerían que se les presentaran condiciones firmes que pudieran constituir base segura a sus cálculos particulares y preciaciones propias acerca de la conveniencia del empréstito para sus intereses. Como consecuencia propuso, con ese objeto, que el contrato de empréstito se celebrara con el señor Minor Cooper Keith, quien tenía seguridad, — a juzgar por lo discutido ya con algunas instituciones bancarias—, que con el contrato aprobado por la República, en debida forma, le sería relativamente fácil obtener, como agente intermediario, que la negociación fuera aceptada por algún grupo de banqueros en las condiciones en que se hallaba colocada.

Así fue como se firmó dicho contrato entre el señor Keilhauer, en representación de la República, y el señor Keith procediendo por sí, el día 24 de junio del año próximo pasado, en la ciudad de Nueva York. Los términos de dicho documento los conocéis ya, puesto que merecieron la aprobación de la Asamblea Legislativa el 12 de julio de 1922 y la sanción ejecutiva el 13 del mismo mes y año mencionados, habiéndose dado su texto a la publicidad en el *Diario Oficial* No. 163 del día 21 del expresado mes. Para recapitular los aspectos primordiales les de la negociación, me permito reproducir en seguida la nota con que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tuvo a bien someterla a la consideración del Cuerpo Legislativo, cuyo texto literal es como sigue:

Palacio Nacional: San Salvador, 10 de julio de 1922.

Señores Secretrios:

En nombre del Poder Ejecutivo me es honroso presentar por el digno medio de Uds. a la Honorable Asamblea Legislativa, un contrato de empréstito por diez y seis millones quinientos mil pesos oro americano, celebrado en la ciudad de Nueva York con el señor Minor Cooper Keith, Jefe de las respetables empresas financieras e industriales *The United Fruit Co.* y *The International Railways of Central America.*

Al someter dicho contrato, el cual ha sido firmado el veinticuatro de este mes por el señor Keith con el Apoderado del Gobierno, don René Keilhauer, deseo hacer a la Honorable Asamblea una exposición suscinta de los principales caracteres de la negociación.

El plan del empréstito se funda en la emisión de tres series de Bonos: *Bonos "A", Bonos "B" y Bonos "C".*

BONOS "A"

Estos bonos serán por un valor nominal de cinco millones de dólares, que el señor Keith conviene en tomarlos al Gobierno, al aprobarse el contrato, al 88%. Quiere decir, que esta parte del empréstito se hace con una prima del 12% y que por consiguiente, recibirá la República, por razón de la emisión de estos bonos, cuatro millones cuatrocientos mil pesos oro americano.

Serán amortizables en veinticinco años, venciendo, por lo mismo, como lo expresa el contrato, el 1o. de julio de 1947 y el tipo del interés que devengarán será el del 8% anual.

El dinero proveniente de estos bonos se destinará a la cancelación de las siguientes deudas del Estado:

a)—A pagar los intereses acumulados sobre el principal de los bonos en libras esterlinas del empréstito inglés, calculadas al 31 de diciembre 1921, sean £ 80,327 o aproximadamente	$ 341,392
b)—A pagar los gastos incidentales al canje de los bonos ingleses por los de la serie "B" de que hablaré enseguida, o sean £30,000 aproximadamente	127,500
c)—A pagar un tercio (33 ⅓ % de la deuda existente con la Salvador Railways Co. que asciende aproximadamente a £ 53,364.12/8, sean £ 17,778 4/8 o.....	75,599
d)—A pagar el saldo de la deuda con The International Railways Co. of Central America por un giro a 90 días vista [préstamo hecho al Gobierno].....	500,000
e)—A pagar las deudas contraídas con los tres Bancos de esta ciudad en noviembre de 1921.....	125,000
f)—A pagar una parte de la deuda existente con la International Railways Co. of C. A. por subvenciones vencidas y para hacer frente a subvenciones futuras de los trabajos de Ilopango a Texistepeque, de Ahuachapán y Metapán	1.000,000
g)—A pagar los bonos en circulación del 10%, emitidos por el Gobierno.....	150,000
h)—A pagar una parte de la pavimentación de esta capital, según contrato aprobado por la Honorable Asamblea.....	750,000
i)—A pagar la deuda flotante de la República en favor de empleados, funcionarios y otros acreedores...	.....
	$ 3.094.491

Estos bonos se emitirán en denominaciones de $ 500 y 1,000 y serán redimibles por la República en todo o en parte a opción de ella, después del 1o. de enero de 1933, en cualquier fecha del vencimiento de sus intereses, a los precios siguientes

de enero 1o. 1933 a diciembre 31	1937	al	110 o/o
" " " 1938 " "	" 1942	"	107 ½ o/o
" " " 1943 en adelante.....		"	105 o/o

A parte la redención o amortización que de estos bonos podrá hacer la República, según queda indicado, habrá una amortización general por sorteos en la forma que establece el Artículo XII.

BONOS "B"

Los *bonos "B"* serán emitidos para canjearlos por los del actual empréstito inglés a fin de que quede refundido en la nueva negociación. La cantidad de ellos será de £ 1.050,000 emitidos en esta misma clase de moneda, a la par o sea al 100%, en denominaciones de £ 20, £ 50 y £ 100. El interés que devengará será el de 6% al año, interés menor del que goza el actual empréstito inglés, del cual una parte devenga ese mismo tanto por ciento y otra el 7%. Su amortización se extenderá hasta el año 1956, venciendo el 1o. de Julio de dicho año.

Tanto la amortización de estos bonos, como el pago de sus intereses se hará en Libras Esterlinas, lo que permitirá a la República aprovechar los cambios siempre inferiores (más ahora después de la guerra europea) a que está sujeta la Libra Esterlina con relación al dólar americano.

BONOS "C"

Los *Bonos "C"* se emitirán en denominaciones de $ 100, $ 500 y $ 1000 y vencerán el 1o. de Julio de 1956. El tipo de su interés será el del 7% y podrán ser redimidos, en todo o en parte, en cualquier tiempo, en la época de los vencimientos de intereses. La suma de la emisión de estos bonos será hasta por seis millones quinientos mil dólares, pero podrá ser aumentada para futuras necesidades de la República hasta por cinco millones de dólares más, en conformidad a lo convenido en el párrafo "e" del Artículo XIII.

***

Para el servicio de los *Bonos "A"* tendrá que aprontar la República en o antes de cada día 15 de mes de cada año, las siguientes cantidades:

de 1922 a 1937 inclusive.....$ 18,333.34
de 1937 a 1942 inclusive.....$ 17,916.67
de 1942 a 1947 inclusive.....$ 17,500.00

y en cada caso además, un doceavo (1/12) del interés anual que devenguen los Bonos de dicha serie que estén pendientes de redención en la fecha última de intereses, anterior a la del pago de las cantidades mensuales indicadas.

Para el servicio de los *Bonos "B"* habrá de aprontar en o antes de cada día 15 de mes de cada año una suma equivalente a siete doceavos (7/12) del 1% de la mayor cantidad en conjunto de *Bonos* de la misma serie, que se hubieren emitido en cualquier tiempo.

Para el servicio de los *Bonos "C"* la República habrá de aprontar para cada día 15 de mes de cada año una suma equivalente a dos tercios (2/3) del 1% de la mayor cantidad en conjunto de bonos a la par de la misma serie, emitidos en cualquier tiempo, no pudiendo bajar dicha suma de la cantidad de $ 43,333.44 o sean las dos terceras partes del *uno por ciento de seis millones quinientos mil pesos oro americano*, que constituirá, desde luego, la emisión menor que se hará de los bonos de la serie indicada, mientras la República no haga uso del derecho que le confiere el párrafo "e" del Artículo XIII para ampliar dicha emisión hasta por cinco millones de dólares más.

Haciendo los cálculos correspondientes, habrá de pagar la República en el primer año lo siguiente:

Por los *Bonos "A"*	amortización	$	220,000.08
" "	intereses	"	400,000.00
" " *Bonos "C"*	amortización intereses	"	519,999.84
" " *Bonos "B"*	amortización e intereses £ 73,500 o sean aproximadamente	"	312,375.00
en conjunto una suma al rededor de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos oro americano.		$	1.452,374.92

Esta anualidad decrecerá después, porque decrecerán los intereses de los *Bonos "A"* a medida que éstos se amorticen, así como también—según se indica—las sumas que habrá que pagar mensualmente para el servicio de la parte del empréstito que representan dichos bonos.

La amortización general de los bonos de las tres series por el Agente Fiscal del empréstito, que será un Banco de Nueva York, se regula en el Artículo XII del contrato.

En garantía del empréstito se establece por los Artículos III al VIII inclusive, un sistema de fiscalización y vigilancia de aduanas por medio de un "Representante Fiscal" que tendrá el Agente Fiscal en la República, y quien para llenar su cometido podrá nombrar empleados suyos que presencien los registros de mercaderías que se importan y los embarques de los productos que se exportan a fin de que los derechos aduaneros correspondientes sean cubiertos con religiosidad y honradez, de acuerdo con nuestras leyes de aduanas. Estos empleados deberán poner en cada póliza o documento de embarque su "es conforme", requisito sin el cual dichos documentos no serán prueba suficiente para eximir al comerciante o importador o exportadores del pago, en una acción judicial.

Según el sistema indicado, habrá de aplicarse al pago de las sumas mensuales del servicio del empréstito el setenta por ciento (70%) de las rentas aduaneras, estipulándose en el párrafo "f" del Artículo VII, que una vez llenada la cuota mensual indispensable al servicio mencionado, las rentas todas se destinarán en los días restantes del mes respectivo a los gastos corrientes de la República.

El cobro del referido setenta por ciento lo hará el Representante Fiscal del empréstito por medio de "vales" contra las aduanas que expenderá a todo importador o exportador que deba pagar derechos de importación o exportación conforme a las leyes arancelarias de aduanas. En tal forma, es evidente que los acreedores del empréstito no tendrán intervención directa en la percepción de la parte afectada de las rentas aduaneras, sino que ese cobro se efectuará en la forma simple indirecta que ha estado en uso frecuente entre nosotros para el pago, en casos análogos de créditos contra la República, garantizados por dichas rentas.

El sistema de fiscalización y vigilancia que dejo esbozado, fué propuesto por el Ministerio a mi cargo, en nota de 5 de abril de este año, confirmada el 19 del mismo mes, y tiene el Gobierno la satisfacción de que haya sido aceptada en todas sus partes para llevar adelante la negociación, sustituyéndose al de una Administración y Recaudación General a cargo de un agente de los acredores del empréstito.

Sin embargo, si por parte de la República llegase a faltarse al cumplimiento del contrato y se dejare de hacer el servicio del empréstito correspondiente a alguna mensualidad, tendrán derecho los acreedores a que se establezca aquella Administración y Recaudación General. Así lo establece el Artículo XVI del contrato.

Parecerá que una estipulación de esta naturaleza para en el caso improbable de incumplimiento por parte de la República, es inconveniente o tal vez peligrosa. Pero no es así, si se piensa, que de todas maneras el no cumplimiento del contrato de empréstito, habría de dar margen indudablemente a medidas coercitivas para hacer que se cumpla lo convenido, medidas coercitivas que, desde luego, se encaminarían a franquear a los acreedores las aduanas comprometidas al pago de lo adeudado. En este sentido, salta a la vista y se impone a la mente como consejo de prudencia, establecer mejor de una vez la forma cómo habrán de responder esas aduanas al cumplimiento del contrato y reglamentar el procedimiento a que estarán sometidas.

Cúmpleme a este último respecto hacer observar a la Honorable Asamblea, que esa reglamentación, de antemano establecida en los Artículos XVII inclusive al XXII inclusive, ha sido formulada de acuerdo con las bases que el Ministerio de Hacienda discutió en su tiempo en consonancia con las instrucciones del Consejo de Ministros, y que fueron aceptadas finalmente por los acreedores por nota de 12 de abril último. Conforme a ellas la Administración y Recaudación estará bajo la supervigilancia del Ministerio de Hacienda (véase Art. XVIII) y el Recaudador General no tendrá facultad para nombrar, ni para remover a ningún empleado de aduana, sino que esa facultad será, como debía serlo para conservar a nuestras leyes toda su integridad soberana, del resorte exclusivo del Ministerio de Hacienda.

Así lo determina el párrafo "a" del Art. XXI con toda claridad, y de ese modo ha quedado obviado el inconveniente, que al principio fue motivo de largas discusiones, de que algunos de tales empleados pudiesen llegar a ser de nacionalidad extranjera con lesión posible de los intereses primordiales de la República. Decidiendo el Ministerio de Hacienda con entera libertad en lo relativo al nombramiento de empleados de su dependencia, aquel inconveniente desaparece por el hecho mismo. Sólo el Recaudador General y el Sub-Recaudador llamado a sustituir al primero en caso de enfermedad, u otro impedimento podrán ser de nacionalidad extranjera.

La Fiscalización y Vigilancia de Aduanas, que será el sistema establecido para el servicio del empréstito mientras la República cumpla con sus compromisos, tendrá la ventaja indiscutible, que no vacilo en poner de manifiesto a la Honorable Asamblea, de que nuestras rentas aduaneras serán percibidas con la mayor escrupulosidad posible, porque existirá además del interés fiscal el interés particular de los empleados del Representante Fiscal del empréstito y de este mismo, para que esas rentas no tengan filtraciones de ninguna clase y sean percibidas con toda exactitud y honradez.

***

Antes de poner fin a esta exposición cuyo objeto es facilitar a la Honorable Asamblea, en alguna medida, el estudio del contrato que le someto, quiero llamar su atención al párrafo "e" del Art. XIII del cual he hecho cita anteriormente.

Según dicho párrafo, la República podrá más adelante ampliar la emisión de los Bonos "C" hasta por cinco millones de dólares más, a fin de hacer frente a futuras necesidades del Estado. Esta es una cláusula previsora que facilitará a la República enfrentar cualquiera necesidad imprevista. La condición para poder hacer esta emisión mayor es la de que el producto de las rentas aduaneras, durante los treinta y seis meses anteriores que habrían de terminar sesenta días antes de la fecha de la emisión ampliatoria, hubieren sido equivalentes a tres veces el monto de las sumas requeridas para el servicio del empréstito. En términos más claros, si el servicio del empréstito ha requerido, como será el caso al principio, un millón cuatrocientos mil dólares anuales, podrá ampliarse la emisión de los bonos de que se trata, si sesenta días antes de hacerse esa ampliación, las rentas de importación y exportación hubiesen producido cada 12 meses siquiera cuatro millones doscientos mil pesos oro americano o sean ocho millones cuatrocientos mil colones durante treinta y seis meses consecutivos. Pero es el caso, de que para hacer la ampliación de emisión de que se trata por los primeros dos millones de dólares, no necesita la concurrencia de la condición mencionada. Esta emisión mayor puede hacerse desde luego al tenor del mismo párrafo "e", Art. XIII. el cual, al establecer la condición de que se trata, lo hace en términos que excluyen los dos primeros millones. La Honorable Asamblea, por decreto reciente, ha autorizado ya al Ejecutivo, para poder usar del aumento de un millón de dólares en el empréstito que se ha celebrado, y si ahora aprueba la negociación sin especificar nada en contra a esa otra cantidad mayor, lo dejará autorizado para prevalerse, en cualquier tiempo después, si así lo juzgare conveniente, de la estipulación favorable, en tal sentido, a que me refiero.

Quiero hacer otra observación más con relación a los efectos del contrato. En él se dice en el párrafo "e" del artículo XXIII "que no entrará en vigor por ningún efecto, hasta que..... todos los gravámenes sobre las rentas aduaneras hayan sido debidamente cancelados por los respectivos acreedores.....". Esta cláusula puede dar margen a interpretaciones varias. Puede, por ejemplo, deducirse de ella que la República podría quedar pendiente del contrato por tiempo indeterminado, sin que éste entrara a producir efectos en favor de ella, si alguno de los acreedores no quisiese, por alguna razón, desprenderse de las garantías aduaneras de que goza actualmente por parte de la República, para cambiarlas por las nuevas que le proporciona el contrato. Juzgo que una situación de esa índole sería muy perjudicial y creo que la Honorable Asamblea al dar su aprobación al contrato deberá aclarar "que al no aceptar los acreedores actuales de la República el cambio, se considerará el contrato sin efecto de ninguna clase para ambas partes contra-

tantes, a menos que decidan seguir adelante la negociación, no obstante, en la forma que mejor convenga", en vista de esa ocurrencia.

Otro punto que no quiero pasar por alto, es el de que no se señala en el contrato el tiempo en que el señor Keith o sus cesionarios al tenor del párrafo "f" del artículo XXIII han de tomar a la República los BONOS "A" y darle su valor libre en efectivo, como se conviene en el párrafo "a" del artículo XI, para la cancelación de la deuda flotante del Estado.

A este respecto creo necesario, que la Honorable Asamblea al aprobar la negociación, si así lo tiene a bien, establezca como condición precisa, que el señor Keith o sus cesionarios, deberán, en un término no mayor de treinta días, efectuar la compra a la República de dichos Bonos "A" y poner a su disposición, para los fines del contrato los cuatro millones cuatrocientos mil dólares procedentes de ella, una vez aprobado el contrato por la Honorable Representación Nacional y comunicado ese hecho en la forma convenida.

La Honorable Asamblea, al dar su aprobación al contrato, habrá de conceder al Ejecutivo la autorización necesaria para que éste proceda enseguida a todos los arreglos necesarios y otorgamiento de los instrumentos que pudiesen llegar a ser indispensables para llenar los últimos requisitos conducentes al remate de la negociación, en concordancia con las estipulaciones que en aquél se consignan.

Al terminar esta exposición, me es grato manifestar a la Honorable Asamblea que estoy a su entera disposición para aclarar cualquier duda que pudiese tener con respecto al negocio que ahora someto a su consideración.

Soy de los señores Secretarios muy atento S. servidor,—(f) *R. Arrieta Rossi.*

Señores Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa,—Palacio Nacional (Salón Azul).

***

Con posterioridad, y de acuerdo con el señor Keith, se creyó necesario, por indicación también de algunos banqueros de Nueva York interesados en el negocio, ampliar el contrato en el sentido de que la emisión de los BONOS "A" se aumentara en UN MILLON DE DOLARES, disminuyéndose en compensación la emisión de los BONOS "C" en igual cantidad; y como esa modificación era favorable a los intereses nacionales, se propuso a la Asamblea Legislativa, reunida aún en sesiones ordinarias, y fue aprobada por Decreto del 16 de octubre de 1922, en el cual se rectificó el texto español de algunos artículos del contrato original.

Ya tenéis conocimiento del estado en que se encuentran las últimas gestiones previas a la completa realización del empréstito. Ha sido nombrada Agente Fiscal del mismo en Nueva York la institución bancaria de reconocida reputación financiera The Metropolitan Trust Company, por acuerdo ejecutivo de 2 de enero del corriente año, y ésta a su vez ha enviado a la República al señor W. W. Renwick, quien arribó al país a principios de este mes, y se hará cargo más adelante de la Representación de la Agencia Fiscal del empréstito.

Como la nómina de créditos contra el Gobierno, que han de ser cancelados con el empréstito, han variado después de la fecha en que éste fue suscrito [unos han sido cancelados en el todo o en parte y otros se han celebrado en fechas posteriores], réstame únicamente,—para terminar la relación de este asunto,—indicar cuales son en la actualidad esos créditos y la clase de bonos del empréstito a que su cancelación estará afecta. Aparecen en los cuadros que expongo a continuación, en los cuales se expresan, con salvedad de error u omisión, las sumas a que ascienden de conformidad con los documentos y libros respectivos de la Tesorería General, en la que han sido objeto de minuciosa revisión.

Cuadro en que constan los créditos cuya cancelación se hará con Bonos "A" del Empréstito.

	Las siguientes cantidades se pagarán en efectivo de la realización de los BONOS «A.»		
(1)	La llamada deuda de Esterlinas de 1908 y 1915.		
	Intereses al 15/2/22	.....	£154,952.13.1
	Véase anexo (B)		
(2)	Saldo de las subvenciones al Ferrocarril de El Salvador bajo la concesión del Gobierno de El Salvador de fecha 8/2/99.		
	Principal del Saldo de las subvenciones	.....	£44,677. 9.6
	Intereses acumulados hasta el 15 de febrero de 1923?	.....	.....
(3)	Subvenciones al Ferrocarril Internacional de Centro América en virtud de la concesión del Gobierno de El Salvador de fecha 3 de junio de 1908, y sus enmiendas de fechas 17 de noviembre de 1911, 21 de mayo de 1912, 20 de mayo de 1920 y 29 de junio de 1922.		
	Véase el anexo "C"	.....	$1.000,000.00
(4)	Bonos internos emitidos en virtud del Decreto del 16 de diciembre de 1920.		
	En circulación el 15 de febrero de 1923, aproximadamente	.....	$ 75,000.00
(5)	Préstamo por Contrato del 17 de febrero de 1922 celebrado por el Gobierno de El Salvador con el Banco Salvadoreño, Banco Occidental y Agrícola Comercial.		
	Banco Occidental por principal	$ 75,000.00	
	Intereses hasta el 15 de febrero de 1923	6,833.33	
		$ 81,833.33	
	Banco Salvadoreño por principal	$ 75,000.00	
	Intereses hasta el 15 de febrero de 1923	6,833.33	
		$ 81,833.33	
	Banco Agrícola Comercial por principal	$ 50,000.00	
	Intereses hasta el 15 de febrero de 1923	4,555.55	
		$ 54,555.55	$ 218,222.21
(6)	Préstamo por Contrato de 9 de mayo de 1922 celebrado por el Gobierno de El Salvador con David Bloom y Cía., Banco Agrícola Comercial, Banco Occidental y Salvadoreño por principal	$ 136,954.07	
	Intereses hasta el 15 de febrero de 1923	1,706.36	
		$ 138,660.43	$ 138,660.43
(7)	Préstamo por Contrato de 26 de julio de 1922 entre el Gobierno de El Salvado y el Banco Occidental y René Keilhauer.		
	Banco Occidental por principal	$ 50,000.00	
	Intereses hasta el 15 de febrero de 1923	2,347.22	
		$ 52,347.22	
	René Keilhauer por principal	$ 75,000.00	
	Intereses hasta el 15 de febrero de 1623	3,520.83	
		$ 78,520.83	$ 130,868.05
(8)	Préstamo por Contrato del 8 de agosto de 1922 entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Agrícola Comercial, Banco Occidental y Banco Salvadoreño:		
	Banco Occidental por pricipal	$ 10,000.00	
	Intereses hasta el 15 de febrero de 1923	436.11	
		$ 10,436.11	
	Banco Salvadoreño por principal	$ 10,000.00	
	Intereses hasta el 15 de febrero de 1923	436.11	
		$ 10,436.11	
	Banco Agrícola Comercial por principal	$ 5,000.00	
	Intereses hasta el 15 de febrero de 1923	218.06	
		$ 5,218,06	$ 26,090.28
(9)	Préstamo por Contrato de 27 de diciembre de 1922 entre el Gobierno de El Salvador y Max. Rosenblum, saldo aproximado el 15 de febrero de 1923	.....	$ 20,000.00
(10)	Préstamo por Contrato de 4 de noviembre de 1922 entre el Gobierno de El Salvador y David Bloom y Cía., principal	$ 75,000.00	
	Intereses hasta el 15 de febrero de 1923	2,104.16	$77.104.16

(11) Anticipos acordados por el Ferocarril Internacional de Centro América; quedando el gravamen sobre las Aduanas en poder del Ferrocarril Internacional de Centro América.		
Contrato del 7 de noviembre de 1922	$ 100,000.00	
(12) Metropolitan Trust Co.		
a) Contrato de 18 de agosto de 1922, saldo aproximado.	$ 100,000.00	
b) Metropolitan Trust Co.		
Contrato de 20 de octubre de 1922	$ 50,000.00	
c) Metropolitan Trust Co.		
Contrato de 28 de noviembre de 1922	$ 250,000.00	
d) Metropolitan Trust Co.		
Contrato de 2 de enero de 1923	$ 125,000.00	
e) Metropolitan Trust Co.		
Contrato de 4 de enero de 1923	$ 125,000.00	$ 750.000.00
(13) Asignación para gastos en Inglaterra en conexión con la amortización de la deuda en esterlinas	.....	£ 30,000/0/0
(14) Asignación para gastos en los Estados Unidos en conexión con la negociación del Empréstito	.....	$ 80,000.00
(15) Asignación para el servicio del Empréstito durante los primeros seis meses del primero de enero de 1923 al 1o. de julio de 1923 y para cubrir pagos en virtud del Contrato de 17 de diciembre de 1921 entre el Gobierno de El Salvador y René Keilhauer y R. W. Hebard para la pavimentación y alcantarillado de la ciudad de San Salvador	.....	$ 750,000.00
(16) Préstamo por Contrato de 7 de diciembre de 1922 entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Occidental.		
Saldo aproximado al 15 de febrero de 1923	.....	$ 200,000.00

Cuadro en que constan los créditos cuya cancelación se hará con Bonos "B" del Empréstito.

La llamada deuda Esterlina:		
Bonos del Gobierno, al seis por ciento, de 1908, en esterlinas, que asciende a un total por principal de.	.....	£ 756,900/0/0
Bonos amortizables del Gobierno, al siete por ciento, de 1915, en esterlinas, que asciende a un total por principal de	.....	£ 201,388/0/0

Cuadro en que constan los créditos cuya cancelación se hará con Bonos "C" del Empréstito.

(1) Saldo de las subvenciones al Ferrocarril Internacional de Centro América, en virtud de la concesión del Gobierno de El Salvador de fecha 3 de junio de 1908 y sus enmiendas de fechas 17 de noviembre de 1911, 21 de mayo de 1912, 20 de mayo de 1920 y 29 de junio de 1922, después de deducido $ 1.000,000.00, anexo «D».		
Subvenciones hasta el 31 de diciembre de 1921, aproximadamente	$ 900,000.00	
Subvenciones durante 1922, aproximadamente	400,000.00	$1.300,000.00
(2) Empréstito por Contrato de 26 de septiembre de 1913, celebrado entre el Gobierno de El Salvador y David Bloom & Cía		
Saldo al 1/8/22	$ 470,218.87	
Intereses al 8 por ciento 1/8/22 hasta el 31/12/22	15,672.39	$ 485,891.26
(3) Deuda por Contrato de 5/12/19 entre el Gobierno de El Salvador y León Dreyfus y Cía., sin intereses. Saldo al 31/12/22.		
Bonos de la cosecha de 1920/21	$ 149,307.73	
Intereses del 1/4/21 hasta el 31/12/22	15,677.31	
	$ 164,985.04	
Bonos de la cosecha de 1921/22	$ 50,000.00	
Intereses desde el 1/4/22 hasta el 31/11/22	2,250.00	
	$ 52,250.00	
Deuda por Contrato de 10/7/19.		
Saldo del capital al 31/12/22	$ 332,918.54	
Intereses desde el 1/7/19 hasta el 31/12/22	69,912.88	
	$ 402,831.42	$ 620,066.46
(4) Deuda por Contrato del 14 de octubre de 1919 entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Occidental, Banco Salvadoreño y Banco Agrícola Comercial.		
Banco Occidental		
Capital	$ 895,000.00	
Intereses hasta el 31 de diciembre de 1922	191,857.73	
	$1.086,857.73	
Banco Salvadoreño		
Capital	$ 592,000.00	
Intereses hasta el 31 de diciembre de 1922	111,920.41	
	$ 703,920.41	
Banco Agrícola Comercial		
Capital	$ 598,000.00	
Intereses hasta el 31 de diciembre de 1922	112,727.27	
	$ 710,727.27	$2.501,505.41
(5) Préstamo hecho por Contrato de 22 de febrero de 1904, enmendado el 25 de febrero de 1915, entre el Gobierno de El Salvador y Butters Divisadero Mining Company.		
Saldo al 31 de diciembre de 1922		$ 36,860.74
(6) Contrato de 17 de diciembre de 1921 entre el Gobierno de El Salvador y René Keilhauer y R. W. Hebard para la pavimentación y alcantarillado de la ciudad de San Salvador		$ 750,000.00
(7) Saldo debido a Angel Guirola según documento firmado el 9 de mayo de 1921 con intereses hasta el 31 de diciembre de 1922		$ 341,925.43

Formación del presupuesto de 1922-1923

En el país, los Presupuestos no han sido formulados con arreglo a la verdadera situación de los recursos fiscales. Práctica consagrada ha sido omitir la consignación en ellos de los saldos a cargo del Fisco provenientes de ejercicios anteriores por obligaciones que no fueron amortizadas a su debido tiempo, y en esa forma, han carecido de un balance real.

Consciente el Departamento de Hacienda y Crédito Público de la trascendencia que en la vida financiera del Estado reviste su formación, y en el propósito de corregir aquellas deficiencias que han figurado entre las causas determinantes de los déficits, dirijió el suscrito una exposición de motivos a sus colegas de Gabinete con anterioridad a la formación del proyecto de ley de presupuesto que debía regir desde el 1o. de julio de 1922 al 30 de junio del corriente año. Los términos de dicha exposición fueron como sigue:

"Palacio Nacional: San Salvador, 6 de mayo de 1922.— Señor Ministro: — Cumple a mi deber, como encargado de las Carteras de Hacienda y Crédito Público, someter a la ilustrada consideración de cada uno de los honorables Colegas encargados de las otras Secretarías del Estado algunos puntos de vista que conviene tener presentes al formular el Presupuesto que regirá durante el ejercicio financiero de 1922 — 1923, a fin de que corresponda al estado de la verdadera situación fiscal. Los déficits de los presupuestos han sido en la historia de la Nación una anomalía constante; y, como consecuencia, pesan hoy sobre el Erario deudas del Estado que por las circunstancias de la situación económica mundial ponen la vida de la República en apuro crítico. No detenerse en esa pendiente hoy, sería, nada menos, que arrojarse conscientemente en los abismos de la destruc-

ción de la autonomía nacional que las naciones pequeñas no pueden sostener una vez que comprometen su libertad económica para salvar su vida fiscal y mantener el funcionamiento del organismo gubernativo. Los rendimientos fiscales de los últimos años registran déficits notables que pasan en conjunto de cuatro millones de colones, lo que indica con toda claridad que los ingresos reales no alcanzaron a ser las cantidades en que fueron calculados en las Leyes de los Presupuestos respectivos. Desea la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se corrija hoy el criterio que ha de privar en la formación de la Ley de Presupuesto para 1922—1923, a fin de que ésta no dé lugar a un nuevo déficit en el año fiscal y facilite, en vez de agravar, cualquier arreglo financiero que el Gobierno celebre para el pago de los créditos nacionales, y que cada Cartera considere seriamente hacer todas aquellas economías que sean factibles racionalmente. Esta Secretaría confía en que la de su muy digno cargo coadyuvará a la consecución de ese objetivo, a cuyo efecto me permito acompañarle un cálculo de los ingresos previstos para el próximo año fiscal. — Con toda consideración y aprecio, soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor, —(f). *R. Arrieta Rossi*".

Con sujección a los principios externados en la comunicación anterior, y previéndose las capacidades y obligaciones de la Nación en forma que, tanto el cálculo de los ingresos como el de las erogaciones se aproximaran en cuanto fuere posible a la realidad del proceso que en la recaudación de las rentas debía seguirse, se procedió a la elaboración del proyecto, el cual sinembargo, hubo de suscitar posteriormente aún en el seno del Congreso algunas críticas motivadas por la creencia de que los ingresos probables habían sido estimados en cantidades muy inferiores a las que esa misma creencia esperaba ingresarían al Tesoro Nacional en el curso del ejercicio financiero, y se llegó hasta sospechar de la buena fe del Ministerio en su actuación, por ocultar—según aquella suposición — los verdaderos ingresos fiscales. Tal modo de pensar basábase en los aumentos habidos en la recaudación rentística del primer semestre del año pasado, de los cuales había dado pública cuenta la Secretaría a mi cargo.

Esas críticas han sido injustas. El proyecto de la Ley de Presupuesto se había formulado con presencia de las alzas obtenidas en el primer semestre de 1922, comparados los ingresos de ese semestre con los habidos en los mismos meses del año anterior, sin dejarse llevar el Ministerio en sus previsiones, por optimismos sin fundamento racional, y consecuente siempre con los principios en que debe sustentarse una buena política hacendaria que, aun en épocas de ostensible prosperidad económica, está en la obligación de no hacer cálculos demasiado elevados, ni entregarse a apreciaciones exageradas en materia de ingresos fiscales. Y así fueron apreciadas las entradas en colones 13.192,915, cantidad que acusa una disminución de colones 521,655 en relación con el monto de las rentas previstas en el Presupuesto de 1921-1922.

El procedimiento seguido por la Secretaría al disminuir del cálculo de los rendimientos probables de 1922-1923 la cantidad antes referida, se halla plenamente justificado si se considera que para el cálculo de los ingresos consignados en el Presupuesto anterior de 1921-1922, sirvieron de base las entradas efectivas de un año excepcional como lo fue el de 1920, que ascendieron a la cantidad de colones 14.632,281.61, suma no superada en nuestra historia financiera.

El desenvolvimiento de los hechos comprobaba de modo claro que las previsiones del Presupuesto de 1922-1923, para responder a realidades tangibles, no debían calcarse en los lineamientos de la ley anterior. Las rentas recaudadas en 1921 no correspondieron a lo esperado, toda vez que el Presupuesto consignó la suma de colones 13.714,670, y lo recaudado no pasó de colones 10.313,540.09 acusando una baja de colones 4.318,741.52 con relación a los ingresos efectivos de 1920.

Después de haber sido previamente discutido y aprobado en Consejo de Ministros el proyecto de ley de referencia, fue sometido a la sanción del Congreso el 2 de septiembre del año último. El retrazo en la presentación de dicho proyecto al Congreso, fue debido a las gestiones entabladas en los Estados Unidos para la negociación del empréstito exterior de que os he hablado. Mientras estuvieron pendientes estas negociaciones, el Poder Ejecutivo se vio en la imposibilidad de presentar dicho proyecto a la consideración y estudio de la Asamblea Legislativa, porque del resultado de ellas, o sea del buen éxito o del fracaso del empréstito extranjero, dependía que se incluyeran o no en la ley partidas de importancia en el Pasivo del Presupuesto.

Con este motivo y considerándose como de carácter urgente la expedición de disposiciones conducentes a sostener la marcha normal del servicio administrativo en cuanto a la regularidad en que debía operarse la percepción de las rentas fiscales y su inversión, el Ministerio propuso a la Legislatura un proyecto de ley cuyos alcances se dirigían a establecer, a partir del 1o. de julio, un régimen provisional para mientras se promulgaba la Ley de Presupuesto. En cumplimiento de la ley en que se adoptó por el Congreso esa iniciativa, el Ministerio dirigió circular a sus dependencias y a los departamentos del Gobierno reglamentando su aplicación con respecto a las erogaciones que habían de hacerse dentro de la vigencia de ese régimen provisional. Según dicha circular, los egresos que se efectuaran a contar del 1o. de julio de 1922, debían conceptuarse aplicados a las respectivas partidas del Presupuesto que en aquel entonces se hallaba en discusión, debiendo en consecuencia, deducirse del monto de tales partidas al ser publicada la Ley; y, en el tiempo intermedio, debían considerarse provisionales las erogaciones y no se haría, en el acuerdo u orden que las autorizase, mención alguna de los artículos y números correspondientes a las partidas de las cuales habrían de ser deducidas posteriormente, sino sólo indicación nominal de la partida a la cual fuera imputable el gasto.

Este régimen provisional subsistió desde el 1o. de julio hasta el 14 de octubre de 1922, fecha en la cual quedó promulgada la Ley de Presupuesto en actual vigencia.

En el deseo de que la Ley de Presupuesto no resultase con un déficit, había resuelto el Poder Ejecutivo que, después de haberse llevado a cabo las rebajas compatibles con las necesidades de los diferentes servicios administrativos, se hiciera desaparecer el exceso de gastos que apareciese con relación a los ingresos calculados, disminuyendo, en forma global, a todas las partidas de erogaciones que por su naturaleza admitieran ese procedimiento, el tanto por ciento indispensable para equilibrar los rendimientos con los gastos.

No hubo, sin embargo, necesidad de adoptar esta medida, no obstante que las cifras del proyecto de ley a que me refiero acusasen un déficit de colones 714,686.76, porque tal déficit no pasaría de ser más que aparente, pero no real, ya que,—como lo hago ver enseguida—uno de los egresos fuertes era el correspondiente al servicio del empréstito extranjero que debía hacerse en el año, y era evidente, en la fecha en que se elaboraba el proyecto, que dicho empréstito no llegaría a ser efectivo tan pronto y no habría por consiguiente, de erogarse toda la suma señalada para el servicio del mismo durante los doce meses del año fiscal. Pudiera tal vez objetarse por qué, en ese caso, no se rebajó la cantidad presupuestada a una suma menor, pero la verdad es, que no pudiéndose determinar la fecha precisa en que el servicio del empréstito habría de empezarse y para no afectar el buen éxito de la negociación del mismo, pendiente al dar publicidad a una Ley de Presupuesto que no proveyese la suma necesaria para la amortización respectiva, se creyó más prudente consignar toda la suma indispensable para el servicio anual íntegro.

Así es como entre las partidas de los egresos figura la del Art. 117 que corresponde a lo previsto para la amortización del servicio del empréstito extranjero durante el año fiscal del 1o. de julio de 1922 al 30 de junio de 1923, o sean colones 2.900,000. Esta cantidad no será erogada en su totalidad por haber transcurrido ya siete meses [de julio a enero] del año fiscal sin haberse establecido aún el régimen del empréstito. De consiguiente, no existe obligación al reconocimiento del servicio sino por cinco meses únicamente [desde el presente mes de febrero al último de junio próximo]. Esto representa para la expresada partida, una disminución de más del 50 por ciento de su monto que no sólo compensa el déficit apuntado, sino que produce un superávit *en las previsiones del Presupuesto*, ya que si del referido 50 por ciento de la partida del Art. 117, que es de col. 1.450,000 restamos el déficit con que se publicó la Ley de col. 714,686.76 encontramos un saldo favorable al Fisco, de col. 635,313.24 que representa un superávit entre las rentas y los gastos calculados en el Presupuesto vigente durante el ejercicio financiero que clausurará el 30 de junio del año en curso.

Instituciones bancarias

Las instituciones de crédito que con el carácter de Bancos de Emisión funcionan en el país, hicieron ante el Poder Ejecutivo de la República una exposición conjunta, con fecha 20 de abril del año próximo anterior, la cual fue renovada el 8 de mayo subsiguiente. En el ocurso hacían presente los Bancos las condiciones desventajosas en que se hallarían colocados en el caso de ser atendidas las propuestas hechas a los Poderes Públicos para la creación de nuevos establecimientos bancarios, emisores de billetes, cuyas respectivas concesiones involucraran algunas diferencias en relación con el sistema actual y aseguraran más amplias ventajas a los nuevos concesionarios sobre tado, en lo concerniente al billete bancario.

Se estimaba que la diferencia de sistema en el pago de los billetes determinaría una diferencia de valor entre los emitidos por los antiguos Bancos y los que emi-

tieran los nuevos, sobreviniendo como consecuencia, una disparidad en el medio circulante que habría de producir el desequilibrio y la inseguridad en las transacciones y ocasionar desconfianzas con perjucio del crédito bancario y del privado. La petición se dirigía a obtener el reconocimiento de la igualdad de derechos y la prórroga de las respectivas concesiones hasta el año de 1950.

El Poder Ejecutivo, tomando en cuenta los fundamentos de aquella exposición y reconociendo asimismo los servicios que los Bancos han prestado al país y al Gobierno, sometió al estudio de la Legislatura de aquel año un proyecto de Decreto formulado con arreglo a las bases antes referidas, el que fue convertido en Ley por Decreto de 9 de mayo de 1922 incorporándose a cada una de las respectivas concesiones de los Bancos y en virtud de él se declara: que las respectivas concesiones de los Bancos Occidental, Salvadoreño y Agrícola Comercial, como Bancos de Emisión, habrán de extenderse hasta el 31 de diciembre de 1950; y que mientras dichas concesiones se encuentren vigentes, las instituciones expresadas podrán gozar de los mismos derechos y privilegios que en lo sucesivo se otorguen a otros Bancos que funcionen en la República con el carácter de Bancos de Emisión.

El estado general de las instituciones bancarias al 31 de diciembre último, es el siguiente en lo concerniente al capital suscrito y pagado, garantías y reservas metálicas y circulación de billetes.

Capital suscrito y pagado

	Oro americano:		*Colones nacionales:*
Banco Occidental.....	$ 2.500.000	al cambio del 100 *o/o* de prima	C 5.000,000
Banco Salvadoreño.....	„ 2.000,000	„ „ „	„ 4.000.000
Banco Agrícola Comercial..	„ 780,000	„ „ „	„ 1.560,000
Monto del capital social de los tres Bancos :.....	$ 5.280,000	al cambio del 100 *o/o* de prima	C 10.560,000

Reserva proporcional

En orden a lo que dispone el Art. 265 del Código de Comercio vigente, sobre el Fondo de Reserva obligatorio que toda sociedad anónima debe tener, inclusive los Bancos, representativo, conforme a dicha Ley, de la décima parte del capital social, la reserva proporcional de las instituciones bancarias se encuentra dentro del límite prescrito, y la del Banco Occidental supera en un 10 *o/o* al referido límite, como sigue:

	Capital social:	*Reserva legal:*	*Exceso 10 o/o*
Banco Occidental...	c 5.000,000	c 500,000	c 500,000
Banco Salvadoreño..	„ 4.000,000	„ 400,000	.....
Banco Agríc. Comer.	1.560,000	„ 156,000	.....
Totales.....	c 10.560,000	c1.056,000	c500,000

Depósitos en oro americano acuñado

El oro amonedado existente en los tres Bancos y sus respectivas Agencias, al 31 de diciembre, fué el siguiente:

Banco Occidental.....	$ 1.356,174.05	
al 100 *o/o*		c 2.712,348.10
Banco Salvadoreño...	$ 1.004,156.10	
al 100 *o/o*		c 2.008,312.20
Banco Agríc. Comer..	$ 784 819.57	
al 100 *o/o*		c 1.569,639.14
Monto de la garantía metálica en oro acuñada.....	$ 3.145,149.72	
Equiv. en colones nacionales al 100 *o/o*		c 6.290,299 44

Circulación billetaria

Banco Occidental	col.	4.669,601
Banco Salvadoreño	„	3.729 250
Banco Agrícola Comercial	„	982,595
Cantidad total de bill. en circulación:	col.	9.381,446

Garantía metálica

	Garantía metálica en oro acuñado al 100 o/o	*40 o/o menos sf. c. 9.381,446 en billetes circulan tes:*	*20 o/o menos sf. c. 2.325,404.03 por depósitos a lfv. y ctas. ctes.*	*Sobrantes de responsabilidad :*	*Garantía proporcional deducida el 20 o/o de depósitos a lfv. y ctas. ctes.*
Banco Occidental.....	c. 2.712,348.10	c. 1.867,840.40	c. 247,937.72	c. 596,570.08	50.63 *o/o*
Banco Salvadoreño	„ 2.067,320.10	„ 1.491,700.00	„ 125,684.28	„ 449,935.82	52.35 *o/o*
Banco Agrícola Comercial	„ 724,819.57	„ 393,088.09	„ 101,458.80	„ 290,322.77	69,57 *o/o*
Totales :	col. 5.564,487.77	c. 3.752,578.40	c. 475,080 80	c. 1.336,828.67	55.31 *o/o*

De los cuadros anteriores aparece que la cantidad total de billetes puesta en circulación por los tres Bancos al finalizar el segundo semestre del año civil de 1922, alcanzaba la cifra de C. 9.381,446.00; y, como según lo prescrito en el Art. 5o. de la Ley de Bancos de Emisión, estas instituciones tienen el derecho de emitir billetes por un monto igual al doble de su capital suscrito y pagado, que era, a la fecha antes mencionada, de C. 10.560,000, resulta que los Bancos han hecho uso al 31 de diciembre de 1922, de sólo un 43.9 % de la autorización que el Estado les concede y según la cual podrían tener billetes circulando hasta por la suma de C. 21.120,000.

El porcentaje de la circulación billetaria ha venido aumentando desde el año de 1921, en esta forma;

Junio 30 de 1921.....	28.4 %
Dic. 31 de 1921.....	33.2 %
Junio 30 de 1922.....	37.8 %
Dic. 31 de 1922.....	43.9 %

de lo cual se infiere que las condiciones del crédito bancario y la situación económica del país en general, ha venido mejorando de modo ostensible después de haber sido puestas a dura prueba.

El respaldo metálico destinado a garantizar el pago de los billetes, que conforme a la Ley de Bancos no debe ser menor del 50 % de la cantidad nominal de billetes en poder del público, alcanzó un porcentaje de 55.31 %, superando la obligación legal en un 5.31 %. Pero como los Bancos están autorizados, en virtud de concesiones especiales que se encuentran en vigor, para garantizar únicamente el 40 o/o del monto de su circulación billetaria, resulta que la garantía supera en un 15.31 o/o la expresada obligación.

Es de notarse que la circulación de billetes ha registrado un aumento progresivo con la garantía metálica de oro, siendo en los dos últimos años, así:

Billetes

Junio 30 de 1921.....	C. 6.003,110
Dic. 31 de 1921.....	„ 7.017,820
Junio 30 de 1922.....	„ 7.989,948
Dic. 31 de 1922.....	„ 9.381,446

Oro acuñado convertido en colones al 100 °/°

Junio 30 de 1921.....	C. 3.879,618.00
Dic. 31 de 1921.....	„ 4.057 056.70
Junio 30 de 1922.....	„ 4.582 547.70
Dic. 31 de 1922.....	„ 5.564,487.77

Esto constituye una circunstancia indicadora de que el estado económico de los Bancos va entrando pronto en vías enteramente normales.

Parte Económica

Presupuesto

Por una anomalía que se viene repitiendo desde hace más de cinco años, los presupuestos fiscales han sido promulgados con posterioridad a la fecha en que deben entrar en vigencia. De los que han regido durante el año de 1922, el que corresponde al año fiscal 1921-1922, fué aprobado por la Honorable Asamblea Nacional el 8 de agosto de 1921, y publicado el 30 del mismo mes; y el de 1922-1923 aprobado el 14 de octubre anterior, se promulgó el 24 de noviembre. Esto indudablemente ha entorpecido en parte la marcha regular de los diferentes servicios de la Administración Pública, sobre todo a la Secretaría de mi cargo, que tiene el deber de mantener el Presupuesto en el límite de los Ingresos y de las Erogaciones.

El Presupuesto 1921-1922, en vigencia de julio 1o. 1921 a junio 30 1922, está ya liquidado, y acusa los resultados siguientes, que son en todo desfavorables al ejercicio;

Ingresos

TITULO I

Rentas e Impuestos de Aduana

	Presupuesto			Diferencias	
	Cantidades calculadas según Presupuesto 1921-1922.	Rendimientos durante el Ejercicio 1921-1922	En contra el Ejercicio, calculado de más	En favor del Ejercicio, calculado de menos
Capítulo I Importación	6.158,600	4.720,630.64	1.737,969.36	.....
Capítulo II Exportación	1.373,800	1.709,515.82	.....	335,715.82
Pasan	7.532,400	6.430,146.46	1.737,969.36	335,715.82

TITULO II

Rentas e impuestos interiores

Vienen	7.532,400	6.430,146.46	1.737,969.36		335,715.82
Capítulo I Renta de Licores	2.930,000	1.771,288.54	1.152,711.46		
Capítulo II Renta de Papel Sellado y Timbres	582,000	481,538.48	100,461.52		
Capítulo III Impuestos Directos	850,000	376,767.64	473,232.36		
Capítulo IV Rentas Diversas	781,000	558,861.23	222,138.77		
Capítulo V Servicios	943,000	771,011.05	171,988.95		
Capítulo VI Rentas Bienes Nacionales	96,270	85,540.92	10,729.08		
	13.714,670	10.481,154.32	3.569,231.50		335,715.82

Comparaciones

Cálculos, presupuesto 1921, 1922	C. 13.714.670.
Ejercicio, presupuesto 1921, 1922	,, 10.481,154.32
Ejercicio, Baja presupuesto 1921-1922	,, 3.233,515.68
Presupuesto 1921-1922. Baja relativa en el Ejercicio	C. 3.569,231.50
Presupuesto 1921-1922. Alza relativa en el Ejercicio	,, 335,715.82
Presupuesto 1921-1922. Baja absoluta en el Ejercicio	,, 3.233,515.68

Los ocho Capítulos de que consta el presupuesto 1921-1922, comparados separadamente, entre las alzas y las bajas que han tenido durante el Ejercicio, en los diferentes números de que cada uno de ellos se componen, se obtienen los resultados siguientes:

TITULO I

Capítulo I

Importación

Alza relativa en el Ejercicio	Col. 16,214.03
Baja relativa en el Ejercicio	,, 1.454,183.39
Baja absoluta en el Ejercicio	Col. 1.437,969.36

De los trece números que comprende este Capítulo, el que tuvo mayor baja es el No. 1 «125 *ofo* oro sobre aforos», que contra col. 4.980.000 que calculó el Presupuesto, sólo produjo, Col. 4.016,168.25, dando una baja de Col. 963,831.75. Y le sigue en importancia, en orden a las bajas, el No. 11 «Legalización de Facturas Consulares» que acusa una disminución de Col. 447,907.48; pues mientras el Presupuesto le asignó Col. 450,000, el rendimiento fue de Col. 2.092.52. A este respecto debo indicar, sin embargo, que la baja señalada no es real sino que depende únicamente de la falta de datos en la Contabilidad General del Estado acerca de las sumas cobradas por los Cónsules por la certificación de las facturas consulares, pues, salvas muy raras excepciones, no remiten éstos sus cuentas a la Dirección General de Contabilidad, y por lo mismo, se carece del medio necesario para establecer el movimiento exacto de los respectivos ingresos y compararlos con los cálculos que respecto de ellos se han hecho en el Presupuesto. El Ministerio estima en una suma alrededor de Col. 500,000 los derechos que cobran los Cónsules durante el año fiscal. De éstos se lleva cuenta documentada en la Contabilidad de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los gastos que se hacen con esos fondos son controlados por el Tribunal Superior de Cuentas al que son trascritos los acuerdos que los autorizan y que determinan la partida del Presupuesto a que deben ser aplicados. El control legal existe por consiguiente, pero como dejo dicho, la Contabilidad General del Estado no tiene ninguna intervención que le permita conocer el movimiento de esas rentas, anomalía que en concepto del Ministerio de Hacienda debe ser corregida dictándose las disposiciones legales del caso.

Capítulo II

Exportación

Examinando los doce números de que consta el Capítulo «Exportación» se ve que el que determina el alza, fué el que se refiere al gravamen de la exportación de café, pues, según cálculos, debió producir Col. 1.300.000, pero el rendimiento se elevó a Col. 1.641.910.94, dando un aumento de Col. 341.910.94.

Alza relativa en el Ejercicio	Col. 361,936.83
Baja relativa en el Ejercicio	,, 26,221.01
Alza absoluta en el Ejercicio	Col. 335,715.82

TITULO II

Capítulo I

Renta de Licores

Baja relativa en el Ejercicio	Col. 1.152,903.46
Alza relativa en el Ejercicio	,, 192.00
Baja absoluta en el Ejercicio	Col. 1.152,711.46

De los once números que forma este Capítulo, solamente en uno, «Patentes de Licores Extranjeros», hubo alza por valor de Col. 192.00, todos los demás tuvieron baja, siendo el mayor descenso en el rendimiento del Impuesto sobre aguardiente, con baja por valor de Col. 1.017,133.15, por que lo recaudado sólo alcanza a Col. 1.534.866.85, y el Presupuesto le asigna como ingreso probable Col. 2.552,000.

Capítulo II

Renta de Papel Sellado y Timbres

En los cuatro números de este Capítulo hubo baja, así:

Papel sellado	Col. 14.513.80
Timbres Fiscales	,, 84,349.27
Papel de Pólizas	,, 837.11
Especies Universitarias	,, 761.34
Baja absoluta	Col. 100461.52

Capítulo III.

Impuestos directos

Con disminución del 55.67% entre

la cantidad asignada en el Presupuesto y el Ejercicio, se cerró este Capítulo de los Ingresos; en los tres números que lo forman hubo baja, así:

Impuesto sobre la Renta.....	col.	311.860.22
Impuesto Testamentaría y Sucesiones.....	,,	80.352.40
Fondo de Caminos.....	,,	81,019.74
Baja absoluta....	col.	473.232.36

Capitulo IV.

Rentas diversas

Baja relativa en el Ejercicio.	col.	386.385.81
Alza relativa en el Ejercicio.	,,	164.247.04
Baja absoluta en el Ejercicio.	col.	222.138.77

El Presupuesto calculó en este Capítulo el ingreso de col. 200,000 como utilidad en la acuñación de moneda de niquel, tomando por base la utilidad que esta operación dejó al Supremo Gobierno en 1920, que fue de col. 359,000; pero como durante el Ejercicio no hubo ningún movimiento de esta partida; y además esta clase de ingresos no son permanentes, resulta que la verdadera baja absoluta en el rendimiento ordinario de esta sección del Presupuesto de Ingresos, debe estimarse únicamente en col. 22,138.77.

Llama la atención el descenso constante del Impuesto de Alcabala Interior que en el ejercicio cerrado el 30 de junio anterior se elevó a la suma de col. 112,148.41. Según los cálculos, el producto debió ser de col. 250,000 y sólo alcanza a col. 137,851.59; esto es el 55% de lo que consignó el Presupuesto.

Capitulo V.

Servicios

En ninguno de los ocho números de este Capítulo, hubo alza, todos tuvieron baja, la cual se elevó según queda antes expresado a colones 171,988.95.

Capitulo VI.

Bienes nacionales

Baja relativa en el Ejercicio.	col.	27,955.20
Alza relativa en el Ejercicio.	,,	17,226.12
Baja absoluta en el Ejercicio.	col.	10,729.08

Erogaciones

De la liquidación de la parte segunda de la Ley de Presupuesto, se obtienen en resumen los siguientes resultados:

	EJERCICIO					
	Pagos verificados julio 1o. 1921 a junio 30 1922	Saldos pendientes de pago a junio 30 de 1922	Total sueldos y gastos ordenados julio 1921 a junio 1922	Ley de Presupuesto 1921-1922	Exceso sobre el Presupuesto	Remanentes
Presidencia de la República	97,883.29	.....	97,883.29	102,940.00	.....	5,056.71
Asamblea Nacional	88,107.83	8,420.00	96,527.83	69,905.00	26,622.83	
C. de Gobernación	1.911,712.32	1.454,116.57	3.365,828.89	3.690,228.54	.....	324,399.65
C. de Fomento	388,085.48	107,055.00	495,140.48	1.293,190.00	.....	798,049.52
C. de I. Pública	895,738.48	994,525.86	1.890,264.34	1.226,963.76	663,300.58	
C. de RR. Exteriores	100,454.22	50,746.64	151,200.86	364,264.34	.....	213,063.48
C. de Justicia	562,029.17	426,812.14	988,841.31	956,772.00	32,069.31	
C. de Beneficencia	462,162.58	145,638.31	607,800.89	664,852.00	.....	57,051.11
C. de Hacienda	806,650.62	6,073.46	812,724.08	912,536.60	.....	99,812.52
C. de C. Público	2.660,470.77	311,639.14	2.972,109.91	1.000,000,00	1.972,109.91	
C. de Guerra	2.261,477.47	678,963.82	2.940,441.29	3.209,137.39	.....	268,696.10
C. de Agricultura	52,034.14	28,653.00	80,687.14	46,420.00	34,267.14	
Ministerio General	126,404.74	10,000.00	136,404.74	200,000.00	.....	63,595.26
	10.413,211.11	4.222,643.94	14.635,855.05	13.737,209.63	2.728,369.77	1.829,724.35
			13.737,209.63		1.829,724.35	
Exceso líquido			898,645.42		898,645.42	

Os he hecho un examen sucinto de los resultados del Presupuesto 1921 1922 cerrado el 30 de junio anterior. Por lo expuesto, podréis juzgar de la situación desfavorable en que se ha encontrado la Hacienda Pública, para cumplir debidamente con sus compromisos.

Paso ahora a reseñaros el movimiento rentístico habido durante el año de 1922.

Movimiento rentístico

Los ingresos y erogaciones de 1922, han sido ordenados por dos presupuestos, el de julio 1o. 1291 a junio 30 de 1322, y el de julio 1o. de 1922 a junio 30 de 1923; para poder estimar los recursos y obligaciones de la Hacienda Pública en el año anterior, hay que tomar de cada uno de estos dos presupuestos lo que proporcionalmente ha correspondido a 1922, y así tenemos:

Ingresos

Presupuesto julio 1o. de 1921 a junio 30 de 1922 ingresos calculados, colones 13.714,670, 50o/o para 1922	col,	6.857,335.00
Presupuesto julio 1o. de 1922 a junio 30 de 1923, ingresos calculados, colones 13.192,915, 50o/o para 1922		6.596,457.50
Total ingresos calculados para 1922.....	col.	13.453,792.50

Erogaciones

Presupuesto julio 1o. de 1921 a junio 30 de 1922, egresos calculados 13.737,209.63, 50o/o para 1922.....	col.	6.868,604.81
Presupuesto 1922 a 1923, egresos calculados colns. 13.907,601.76, 50o/o para 1922.....		6.953,800.88
Total erogaciones calculadas para 1922	col.	13.822,405.69

Ingresos calculados para 1922		13.453,792.50
Egresos calculados para 1922		13.822,405.69
Déficit para 1922	col.	368,613.19

Las cifras anteriores, que acusan un desnivel entre los ingresos y las erogaciones, ya de por sí hacían difícil la labor del Ministerio de Hacienda; pero la situación vino a agravarse más, por la circunstancia de no haber llegado las entradas en el año anterior al límite calculado.

En efecto, el monto de lo recaudado por cobranza de rentas e impuestos en 1922, alcanzó a la suma de *once millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y un colones sesenta centavos*, distribuidos así:

Renta de Importación	c,	5.523,208.56
Renta de Exportación		1.793,342.93
Renta de Licores		1.764,999.37
Renta de Papel Sellado y Timbres		501,802.96
Impuestos Directos		502,730.01
Rentas Diversas		582,668.54
Pasan....	c.	10.668,752.37
Vienen....		10.668,752.37
Servicios		798,514.39
Rentas Bienes Nacionales ...		75,394.84
	c.	11.542,661.60

Los pagos verificados con cargo a los diferentes departamentos de la Administración Pública, ascendieron a la suma de *doce millones doscientos*

cuarenta mil novecientos cuarentiséis colones cuarentitrés centavos, según el detalle siguiente:

Asamblea Nacional	col.	107,821.06
Presidencia de la República		96,883.30
Cartera de Gobernación		2.209,908.23
Cartera de Fomento		477,404.58
Cartera de Instrucción Pública		880,716.52
Cartera de Relaciones Exteriores		67,929.67
Cartera de Justicia		572,761.09
Cartera de Beneficencia		402,354.29
Cartera de Hacienda		858,021.15
Cartera de Crédito Público		3.999,671.64
Cartera de Guerra y Marina		2.372,321.26
Cartera de Agricultura		46,444.47
Ministerio General		148,709.17
	col.	12.240,946.43

Comparando el resultado total de los cuadros que anteceden, aparece:

Ingresos en 1922	col.	11.542,661.60
Egresos en 1922		12.240,946.43
Diferencia que faltó en los Ingresos ordenados para completar pagos	col.	698,284.83

El Supremo Poder Ejecutivo ha podido cubrir la diferencia anotada, col. 698,284.83, y amortizar deudas contraídas por préstamos anteriores a 1922, tomando cantidades emprestadas a corto plazo.

El cuadro anexo a esta Memoria relativo al movimiento general de caja de las oficinas, os dará todos los pormenores relativos a las entradas y salidas en efectivo del año; los resultados en resumen se condensan así:

Ingresos, recaudación de rentas e impuestos conforme Presupuesto		col. 11.542,661.60
Ingresos por préstamos, depósitos y otras operaciones propias del Tesoro	7.916,541.52	col. 19.459,203.12
Erogaciones — pago de sueldos y gastos	col. 12.240,946.43	
Erogaciones, devolución de préstamos, depósitos y otras operaciones del Tesoro	6.180,505.81	col. 18.421,452.25

Haciendo comparaciones entre el resultado económico del año de 1922, y el anterior 1921, aparece:

Ingresos por cobro de rentas e impuestos en 1922	col. 11.542,661.60
Ingresos por cobro de rentas e impuestos en 1921	10.313,540.09
Alza en el rendimiento de las rentas e impuestos en 1922	col. 1.229,121.51

Comparando por capítulos los ingresos de 1922 con los de 1921, se obtienen las alzas y bajas siguientes:

	Ingresos 1922	Ingresos 1921	Alza 1922	Baja 1922
Renta de Importación	5.523,208.56	4.398,746.12	1.124,462.44	
Renta de Exportación	1.793,342.93	1.248,461.72	544,881.21	
Renta de Licores	1.764,999.37	1.946,081.06		181,081.69
Renta de Papel Sellado y Timbres	501,802.96	456,734.32	45,068.64	
Impuestos Directos	502,730.01	595,993.65		93,263.64
Rentas Diversas	582,668.54	850,389.60		267,721.06
Servicios	798,514.39	748,932.30	49,582.09	
Rentas Bienes Nacionales	75,394.84	68,201.32	7,193.52	
	11.542,661.60	10.313,540.09	2.771,187.90	542,066.39

Alza relativa en 1922	col. 1.771,187.90
Baja relativa en 1922	542,066.39
Alza absoluta en 1922	col. 1.229,121.51

Siguiendo las comparaciones de cada uno de los capítulos de ingresos del Presupuesto en detalle, resulta:

Rentas Aduaneras

	1922	1921	Alza en 1922	Baja en 1922	Alza absoluta en 1922
Aduana de Sonsonate					
Importación	1.681,941.30	1.330,801.38	351,139.92		
Exportación	1.079,531.82	787,552.01	291,979.81		
	2.761,473.12	2.118,353.39	643,119.73		643,119.73
Aduana de La Libertad					
Importación	2.569,110.61	2.082,956.59	486,154.02		
Exportación	205,476.42	119,050.92	86,425.50		
	2.774,587.03	2.202,007.51	572,579.52		572,579.52
Aduana de La Unión					
Importación	833,734.32	762,326.73	71,407.59		
Exportación	508,334.69	341,858.79	166,475.90		
	1.342,069.01	1.104,185.52	237,883.49		237,883.49

Sección de Aduanas			
Importación	438,422.33	222,661.42	215,760.91
	438,422.33	222,661.42	215,760.91

Resumen:			
Importación	5.523,208.56	4.398,746.12	1.124,462.44
Exportación	1.793,342.93	1.248,461.72	544,881.21
	7.316,351.49	5.647,207.84	1.669,343.65

Renta de Licores

El promedio anual en los rendimientos del monopolio de alcoholes, hasta 1920, se mantuvo en colones 2.756,430.31, pero en 1921 y 1922, el descenso ha sido sensible.

Sería prolijo enumerar las diferentes causas que han influido para la baja de la «Renta de Licores» en los dos últimos años; pero las principales, a juicio del Ministerio y de la Dirección del Ramo, han sido dos: el incremento del contrabando y las limitaciones y restricciones que el Supremo Gobierno se ha visto obligado a imponer por razones políticas a la venta de aguardiente.

Con motivo de la guerra mundial, el precio del azúcar subió de una manera inesperada; muchos agricultores se dedicaron al cultivo de la caña. Pero el azúcar, desde a fines de 1920, bajó de precio, sobre todo la panela que no tiene demanda para la exportación, y siendo ésta la materia prima para la elaboración de alcoholes, los contraventores a las leyes fiscales, se han dedicado en gran escala, como consecuencia a la fabricación clandestina del aguardiente, y no ha sido posible extirpar el mal, no obstante la activa persecución de los contrabandos.

El producto total de la Renta de Licores en 1922, fue de	Col.	1.764,999.37
Y como en 1921 fue de	,,	1.946,081.06
La baja absoluta en 1922 ha sido	,,	181,081.69

Examinando las diferentes partidas

que forman el Capítulo de la Renta de Licores, para determinar lo que han producido y comparar este resultado con el de 1921, tenemos:

Patentes.—Para la venta de licores extranjeros y aguardiente, se expidieron en el año, cinco mil ochocientas dos patentes, que produjeron como impuesto *ciento treinta y tres mil quinientos setenta y tres colones*, según el cuadro siguiente de distribución por departamentos:

	Patantes	Valor
Departamento de San Salvador.	1195	¢ 38,980
» » La Libertad..	482	12,085
» » Sonsonate...	402	13,065
» » Ahuachapán.	483	8,595
» » Santa Ana...	492	18,215
» » Chalatenango	333	2,168
» » Cuscatlán ...	315	4,312
» » La Paz.....	325	5,566
» » San Vicente.	221	4,355
» » Cabañas.....	188	2,119
» » Usulután....	518	11,962
» » San Miguel..	436	7,379
» » Morazán.....	191	1,711
» » La Unión....	221	3,061
	5802	¢133,573

Patentes extendidas en 1922	5,802	Col.	133,573
Patentes extendidas en 1921	6,495	»	144,163
Diferencias en contra 1922	693	Col.	10,590

Impuesto sobre aguardiente

El número de litros de aguardiente vendidos fué de *un millón ciento siete mil seiscientos uno*, que produjeron *un millón quinientos trece mil quinientos treinta y cuatro colones ochenta centavos*, conforme al detalle siguiente:

	Litros vendidos		Valor
Departamento de San Salvador	127,604	Col.	184,743.40
» La Libertad	88,046	»	136,689.00
» Sonsonate	79,728	»	128,394.90
» Ahuachapán	77,698	»	113,985.00
» Santa Ana	212,667	»	270,395.00
» Chalatenango	32,258	»	40,649.00
» Cuscatlán	63,612	»	74,735.00
» La Paz	61,054	»	86,897.00
» San Vicente	48,090	»	65,752.90
» Cabañas	23,821	»	32,528.10
» Usulután	133,925	»	177,103.20
» San Miguel	98,445	»	118,715.30
» Morazán	25,559	»	33,032.00
» La Unión	35,094	»	49,915.00
	1,107,601	Col.	1,513,534.80
En 1922 se vendieron, litros	1,107,601,	con valor..	Col. 1,513,534.80
En 1921 se vendieron, litros	1,123,877,	con valor..	» 1,683,044.95
Bajas en 1922, litros	16,276,	con valor..	Col. 169,510.15

Alcohol naftalinado

Durante el año fueron vendidos *ciento once mil ochocientos noventa y ocho* litros de alcohol naftalinado, que produjeron de impuesto *dos mil doscientos veintiséis colones ocho centavos*, según el siguiente detalle:

	LITROS		VALOR
Departamento de San Salvador	46,889	C.	937.78
» La Libertad	565		11.30
» Sonsonate	15,932		298.24
» Santa Ana	18,542		400.94
» Chalatenango	466		9.38
» Cuscatlán	11,926		217.72
» La Paz	8,384		167.68
» San Vicente	8,460		169.14
» Usulután	39		
» San Miguel	695		13.90
	111,898	C.	2,226.08
Se han vendido en 1922, litros alcohol naftalinado	111,898,	con valor	C. 2,226,08
Y en 1921, se vendieron, litros alcohol naftalinado	92,286,	con valor	1,847.32
Alza en 1922	19,612		C. 378.76

Aguardiente del Gobierno

El valor del aguardiente vendido, de propiedad del Supremo Gobierno, durante 1922, alcanza a	C. 3,492.05
En 1921, el producto fue de	11,613.82
Baja en 1922	C. 8,121.77

Multas

Las penas pecuniarias impuestas a los infractores de la Ley de Licores, durante el año de 1922, ascendieron a	C. 17,259.90
Las multas impuestas en 1921 suman	15,083.74
Alza en 1922	C. 2,176.16

Impuesto a preparaciones a base de alcohol

Produjo este impuesto en el año de 1922	C. 5,672.02
En 1921, el rendimiento fue de	5,316.63
Alza	C. 355.39

Traslados de aguardiente

En el año anterior, el Ministerio autorizó traslados de Aguardiente del Depósito de esta ciudad a otros y por el impuesto que la ley establece por esta clase de operaciones, se cobraron *seiscientos treinta y nueve colones ochenta y cuatro centavos*, que se resuelven en aumento de la Renta por no haber habido en 1921, entrada por este concepto.

Alcohol de madera

Para desnaturalizar el alcohol puro que se vende para usos industriales, el Supremo Gobierno tiene en los depósitos, alcohol de madera, y la venta de esta especie produjo en 1922 ..... C. 915.65
Pero en 1921, el producto fue por valor de 2,307.30

Hubo baja en 1922 por valor de.. C. 1,391.65

Gravamen á destiladores

Este impuesto que se cobra tomando por base el número de litros vendidos, produjo en 1922 . . . . Cols. 75,313.96
El producto en 1921 fué de. „ 74,939.33

Alza . . . „ 374.63

Impuesto a favor de Hospitales

Producto en 1922. . . Cols. 7.278.77
Producto en 1921. . . „ 7,764.97

Baja . . . Cols. 486.20

Junta de Aguas Cojutepeque

El impuesto adicional sobre cada litro de aguardiente, creado en el año anterior para atender al servicio de aguas de la ciudad de Cojutepeque, produjo *cinco mil noventitrés colones treinta centavos.*

Distribuyendo el producto total de la Renta de Licores, entre las catorce Administraciones de Rentas, según la parte que cada una ha recaudado y haciendo las consiguientes comparaciones, resulta:

Administración de Rentas	PRODUCTOS 1922	PRODUCTOS 1921	ALZAS	BAJAS
San Salvador	241,754.88	344,597.94	.....	102,843.06
La Libertad	152,870.60	185,599.34	.....	32,728.74
Sonsonate	155,141.65	179,235.62	.....	24,093.97
Ahuachapán	129,585.48	111,800.30	17,785.18	.....
Santa Ana	307,253.32	260,641.98	46,611.34	.....
Chalatenango	46,046.79	57,578.62	.....	11,521.83
Cuscatlán	87,094.83	97,617.06	.....	10,522.83
La Paz	97,899.28	117,342.47	.....	19,443.19
San Vicente	75,811.30	94,273.79	.....	18,462.49
Cabañas	38,962.06	35,136.28	3,825.78	.....
Usulután	200,645.88	176,269.64	24,376.24	.....
San Miguel	138,071.47	155,600.33	.....	17,528.86
Morazán	37,839.03	48,664.85	.....	10,825.82
La Unión	56,022.80	81,722.24	.....	25,699.44
	1,764,999.37	1,946,081.06	92,598.54	273,680.23

Baja relativa en 1922	c. 273,680.23
Alza relativa en 1922	„ 92,598.54
Baja absoluta en 1922	c. 181,081.69

Los gastos especiales de le Renta de Licores durante el año, se elevaron a Cololones ..... Col. 153.595.56
En 1921, estos fueron por valor de ..... Col. 152.275.80

Aumento de los gastos en 1922 Col. 1 319,76

RENTA DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES.

El producto total de esta Renta durante el año de 1922 ha sido de *quinientos un mil ochocientos dos colones noventa y seis centavos*, recaudados en los diferentes oficinas fiscales que se expresan, con las correspondientes comparaciones de los resultados obtenidos en 1921.

OFICINAS	PRODUCTOS 1922	PRODUCTOS 1921	ALZAS 1922	BAJAS 1922
Sección Fondos Específ.	1,340.00	1,250.00	90.00	
Sección de Aduanas...	14,120.08	9,172.73	4,947.35	
Aduana Sonsonate	64,250.00	43,427.63	20,822.37	
Aduana La Libertad...	85,161.12	70,162.27	14,998.85	
Aduana El Triunfo....	.....	126.75	.....	126.75
Aduana La Unión.....	25,489.21	23,564.03	1,925.18	
Rentas San Salvador..	90,572.64	119,296.95	.....	28,724.31
Rentas La Libertad ...	43,188.49	22,012.70	21,175.79	
Rentas Sonsonate.....	24,099.40	21,635.39	2,464.01	
Rentas Ahuachapán ...	11,938.94	10,663.24	1,275.70	
Rentas Santa Ana.....	44,585.20	41,136.19	3,449.01	
Rentas Chalatenango ..	5,928.04	6,592.84	.....	664.80
Rentas Cuscatlán	10,904.97	8,853.39	2,051.58	
Rentas La Paz...	10,562.45	11,435.37	.....	872.92
San Vicente . , . . , .	11,750.62	11,609.90	140.72	
Rentas Cabañas	4,820.38	4,335.99	484.39	
Rentas Usulután.....	17,997.49	21,042.40	.....	3,044.91
Rentas San Miguel....	21,668.36	20,173.81	1,494.55	
Rentas Morazán	4,871.48	4,674.81	196.67	
Rentas La Unión	8,554.09	5,567.93	2,986.16	
	501,802.96	456,734.32	78,502.33	33,433.69

Productos en 1922 ..... c. 501,802.96
Productos en 1921 ..... 456,734.32

Alza relativa en 1922 ..... c. 78,502.33
Baja relativa en 1922 ..... 33,438.69

Alza absoluta en 1922 ..... c. 45,068.64

La emisión de Papel Sellado y Timbres Fiscales en el año, ha sido:

Papel sellado

Hojas emitidas en los siguientes meses:

Febrero.....	82,077
Marzo	97,163
Abril.....	97,203
Mayo	47,007
Junio	100,202
Julio	18,101
Agosto.....	115,002
Septiembre.....	21,301
Octubre.....	14,206
Noviembre	70,220
Diciembre.....	1
	662,483

Timbres Fiscales

Timbres Fiscales emitidos en los meses siguientes:

Febrero.....	100,000
Abril.....	61,000
Mayo	395,000
Julio	150,000
Octubre	1,000
	707,000

La distribución de Papel Sellado y Timbres Fiscales, a las diferentes oficinas, para su expendio, fué:

Papel Sellado, 670,905 hojas, con valor ..... c. 174,422.00
Timbres Fiscales, 659,186 timbres, con valor 161,309.50

Valor total ..... c. 335,731.50

Los establecimiemtos comerciales de toda clase, fábricas, etc., clasificados e inscritos en la Inspección General de la Renta, se elevaron a *novecientos diez*, que han debido producir de impuesto la suma de *cuarentidós mil trescientos cincuentidós colones*, y distribuidos por departamentos, corresponden:

	Número de establecimientos	Valor del impuesto
a San Salvador.....	123 establecimientos	Col. 16,337.00
« La Libertad.....	88 «	« 3,794.00
« Sonsonate.....	68 «	« 2,106.00
« Ahuachapán.....	52 «	« 1,488.00
« Santa Ana.....	140 «	« 5,264.00
« Chalatenango.....	30 «	« 522.00
« Cuscatlán.....	36 «	« 760.00
« La Paz.....	38 «	« 1,475.00
« San Vicente.....	41 «	« 1,269.00
« Cabañas.....	32 «	« 320.00
« Usulután.....	109 «	« 2,966.00
« San Miguel.....	82 «	« 4,504.00
« Morazán.....	32 «	« 540.00
« La Unión.....	39 «	« 1,007.00
	910	Col. 42,352.00

Impuestos directos

En los tres números correspondientes a este Capítulo, hubo baja, en comparación con los rendimientos de 1921, según aparece de los siguientes cuadros:

	Productos 1922	Productos 1921	Alzas 1922	Bajas 1922
Impuesto sobre la Renta.....	436,199.22	440,023.96	.....	3,824.74
Impuesto sobre Testamentarias y Sucesiones.....	32,529.58	118,514.20	.....	85,984.62
Fondo de Caminos.....	34,001,21	37,455.49	.....	3,454.28
	502,730.01	595,993.65	.....	93,263.64

Productos en 1922..... Col. 502,730.01
Productos en 1921..... « 595,993.65

Baja neta..... Col. 93,263.64

Rentas diversas

Este Capítulo comprende muchos números, omitiré referirme a cada uno de ellos en especial; todos los pormenores al respecto, se encuentran en el respectivo cuadro anexo a esta Memoria.

Productos en 1922..... Col. 582,668.54
Productos en 1921..... « 850,389.60

Baja absoluta en 1922..... Col. 267,721.06

Servicios

De los ocho números que este Capítulo comprende, en seis hubo alza, y sólo en dos aparece baja, según se ve del siguiente cuadro comparativo:

	PRODUCTOS 1922	PRODUCTOS 1921	ALZAS 1922	BAJAS 1922
Telégrafos y Teléfonos	420.028.27	416.112.10	3,316.17	.....
Cable	186.202.74	172.765.30	13.437.44	.....
Especies Postales	108.859.75	82.528.57	26.331.18	.....
Servicio Postal	1,958.30	275.12	1.683.18	.....
Imprenta Nacional	22,799.80	17.824.99	4,974.81	.....
Penitenciarías	3,232.40	3,909.68	.....	677.28
Registro de la Propiedad	47,442.63	44,725.54	2,717.09	.....
Policía	7.990.50	10.791.00	.....	2,800.50
	798.514.39	748.932.30	53,059.87	3,477.78

Productos en 1922 ..... C. 798,514.39
Productos en 1921 ..... » 748,932.39

Alza en 1922 ..... 49,582.09

Alza relativa en 1922 ..... C. 53.059.87
Baja relativa en 1922 ..... » 3,477.78

Alza absoluta en 1922 ..... C. 49.582.09

Rentas Bienes Nacionales

El movimiento de los diferentes números que forman este Capítulo, los detalla el siguiente cuadro, con las comparaciones del año de 1921:

	PRODUCTOS 1922	PRODUCTOS 1921	ALZAS 1922	BAJAS 1922
Finca La Ceiba	.....	.....	.....	.....
Finca Zacarías	.....	644.59	.....	644.59
Finca Agronomía	720.00	240.00	840.00	.....
Hacienda Santa Rosa	.....	.....	.....	.....
Muelle de La Libertad-Importación	54,325.34	48,886.34	5.439.00	.....
» » » » Exportación	16,165.80	15,704.14	461.66	.....
Muelle pequeño La Unión	3,983.70	2,726.25	1,257.45	.....
Alquileres de edificios nacionales	200.00	.....	200	.....
	75.394.84	68,201.32	7,838.11	644.59

Producto en 1922 ..... C. 75,394.84
Producto en 1921 ..... » 68,201.32

Alza en 1922 ..... C. 7,193.52

Alza relativa en 1922 ..... C. 7,833.11
Baja relativa en 1922 ..... » 644.59

Alza absoluta en 1922 ..... C. 7,193.52

Franquicias aduaneras

Siguiendo los trámites establecidos y en virtud de concesiones legales, el Ministerio de Hacienda otorgó franquicias para la libre introducción de mercaderías, que conforme al Arancel de Aduanas debieron pagar de impuestos fiscales la suma de *seiscientos treinta y seis mil doscientos noventa y ocho colones noventa y siete centavos, así:*

Enero	col.	22,147.10
Febrero	,,	24,614.88
Marzo	,,	8,452.28
Abril	,,	6,821.32
Mayo	,,	17,802.40
Junio	,,	12,459.64
Julio	,,	10,250.07
Agosto	,,	38,820.31
Septiembre	,,	55,006.07
Octubre	,,	16,484.43
Noviembre	,,	47,414.48
Diciembre	,,	376,025.99
Total	col.	636,298.97

El total anterior de franquicias, distribuidas por Aduanas, es como sigue:

Aduana de Sonsonate	col.	142,446.29
Aduana de La Libertad	,,	18,124,64
Aduana de La Unión	,,	475,728.04
Total	col.	636.298.97

En 1921, se concedieron franquicias por valor de ..... col. 868,391.41
Y como en 1922 las franquicias suman ..... ,, 636,298.97

Hubo en 1922, disminución, por valor de ..... col. 232.092.44

Durante cuatro años, 1919 a 1922, en este último ha sido cuando se han otorgado menos dispensa de impuestos fiscales, en la introducción de mercaderías, en efecto:

En 1919, éstas fueron por		col.	839.550.77
,, 1920, ,, ,, ,,		,,	786,937.84
,, 1921, ,, ,, ,,		,,	868,391.41
,, 1922, han sido ,,		,,	636,298.97

Crédito Público

La deuda pública del Estado al 31 de diciembre anterior, montaba a la suma de *treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil cincuenta y ocho colones noventa centavos*, de los cuales correspondían:

Deuda Interna	col.	20,962.258.90
Deuda Externa	,,	13,296,800,00
Total	col.	34.259,058.90

Deuda interna

Al 1o. de enero de 1922, el monto de la Deuda Interna era de	col.	20.271,409.14
Y como al 31 de diciembre de dicho año ésta era de		20.962,258.90
Hubo en 1922 aumento de deuda	col.	690,849.76

Clasificando la Deuda Interna, según la naturaleza de los diferentes créditos que la forman, tenemos:

Rezago de sueldos		Presupuesto *1922—1923*
Asamblea Nacional	col.	4,862.13
Presidencia de la República		4,416.66
Cartera de Gobernación		904,530.30
Cartera de Fomento		114,655.23
Cartera de Instrucción Pública		1.027,058.86
Cartera de Justicia		283,379.85
Cartera de Beneficencia		120,919.22
Cartera de Hacienda		34,741.80
Pasan		2.494,564.05
Vienen	C.	2.494,562.05
Cartera de Guerra y Marina	C.	905,940.26
Cartera de Relaciones Exteriores	,,	39,248.10
Cartera de Agricultura	,,	9,222.80
Ministerio General	,,	27,820.48
	C.	3.476,795.69
Cartera de Crédito Público.—Rezagos de sueldos de Presupuestos anteriores, hasta el cerrado el 30 de Junio de 1922	,,	1.094,481.22
	C.	4.571,276.91

Acreedores moneda nacional

Pacific Mail Steamschip & Co.	C.	63,550.00
José Angel Valdez	,,	1,310.00
Mauricio Meardi	,,	47,080.28
Kosmos Line	,,	2,233.33
		114.173.61

Cuentas oro

The Salvador Railway Co.			C. 223,337.35	
International Railways of C. America	C. 658,831.58		,, 1.384,516.79	
,, ,, Contrato Junio 29-922	,, 725,685.21		,, 36,907.06	
The Butters Divisadero Co.			,, 170,962.72	
Eduardo Guirola			,, 170,962.71	
Angel Guirola				
Bancos, Occidental, Agrícola Comercial y Salvadoreño:				
Contrata Noviembre 3-921	C. 29.78			
Contrata Febrero 17-922	,, 200,000.00			
Contrata Agosto 8-922	,, 25,000.00		C. 225,029.78	
David Bloom & Co.				
Contrata Septiembre 26-913	C. 470,218.87			
Contrata Noviembre 4-922	,, 75,000.00		,, 545,218.87	
David Bloom & Co. y Bancos Occidental, Salvadoreño y Agrícola Comercial.—Contrata Mayo 9-922			C. 85,752.16	
Banco Occidental y René Keilhauer			,, 125,000.00	
Banco Occidental, Contrata Diciembre 7-922			,, 349,158.80	
Max. Rosemblum, Contrta Noviembre 9-922			,, 64,941.59	
Slater Smith & Co., Contrata Octubre 21-922			,, 11,265.76	
Varios Acreedores			,, 50,787.26	
Acreedores del Correo			,, 5,727.90	
Bonos Exportación Café			,, 2.838,977.97	
Vales 1.35 oro Exportación Café			,, 2,837.59	
Cambios 100 o/o			C. 6.291,357.3	
			C. 6.291,357.3	12.598,714.62

Deuda consolidada

Bonos de El Salvador	C. 1.915,255,13		
Intereses Bonos de El Salvador	,, 1.193,544.61	C. 3.108,799.74	
Bonos 10 o/o Importación		,, 125,247.58	
Depósitos	,, 172,324.98		
Fondos con destino fijo	,, 287,721.46	,, 460,046,44	
			C. 20.962,258.90

Deuda externa

Ningún movimiento tuvo la Deuda Externa durante el año anterior, su estado al 31 de Diciembre, era éste

	Libras	Pesos oro
Empréstito Nacional 1908	C. 756,900	C. 3.784,500
Gastos fijos Empréstito Nacional 1908	,, 8,080	,, 40,400
Intereses Empréstito Nacional 1908	,, 363,312	,, 1,816,560
Bonos de Conversión 7 o/o	,, 201,388	,, 1.006,940
	C. 1.329,680	C 6.648,400

OFICINAS DEL RAMO

Dirección General de Contribuciones Directas

El impuesto sobre la renta, creado por la Ley de 19 de mayo de 1915, la que después ha sido objeto de reformas y reglamentaciones encaminadas a su perfeccionamiento, no puede considerarse todavía como un factor de principal importancia en el sistema de la tributación fiscal. No lo ha sido al menos en el año de que os doy cuenta. No vale esto tanto como afirmar que esa renta no esté llamada a ser una fuente de cuatiosos ingresos para el Estado en un porvenir no lejano; pero sí, que por ahora no reviste toda la importancia que se le atribuyó al crearla, considerándola de una entidad suficiente para influir en el sistema general de los ingresos fiscales y sustituir la renta del aguardiente. Y es porque siete años de existencia para esa imposición fiscal, dada su naturaleza, es como decir gravamen recién establecido, ya que se requieren, al menos, otros tantos años para doblegar de modo apreciable las resistencias de los contribuyentes y también para alcanzar una experiencia suficientemente amplia adaptada al medio ambiente propio, que presida en el mejoramiento del sistema destinado a hacer efectivo el impuesto. Mientras tanto esa imposición fiscal no puede venir a sustituir ninguna de las otras rentas importantes del Estado y sólo ha de tomarse como un factor más de los ingresos del Erario.

El año de 1922 se inició con un saldo de matrículas por cobrar de C. 258,905, inferior al saldo con que comenzó el año de 1921 que fue de C. 374,293.28. El número de tasaciones fue mayor, pues se extendieron nuevas matrículas por un valor de C. 451,323.37 contra C. 302,784.98 del año 1921, lo que da un superavit de C. 149,138.39 para el de 1922. Las matrículas extendidas se detallan como sigue:

Enero	35	matrículas	C. 22,330.92
Febrero	57	,,	,, 37,362.30
Marzo	105	,,	,, 31,626.18
Abril	40	,,	,, 14,177.42
Mayo	65	,,	,, 30,898.17
Junio	20	,,	,, 14,525.19
Julio	99	,,	,, 82,991.75
Agosto	59	,,	,, 57,123.33
Septiembre	126	,,	,, 30,266.03
Octubre	136	,,	,, 31,658.49
Noviembre	124	,,	,, 35,550 39
Diciembre	110	,,	,, 43,808.50
Totales	976	matrículas	C. 482,318.67
Menos	10	anuladas	,, 30,995.30
	966	matrículas	C. 451,323.37

Si a la cantidad que las anteriores matrículas representan adicionamos el saldo pendiente de las de 1921, excluyendo el valor de las que se han anulado por recursos ulteriores y que es de col. 30,995.30 obtenemos el total que debió haber percibido en el año el Fisco de col. 710,228.64, del cual se recaudaron únicamente col. 440,238.90,

valor que sólo representa el 61.9% de dicho total dejando la suma de col. 269,989.74 o sea el 38.1% de diferencia, pendiente de cobro, valor con el cual ha sido abierto el libro de recaudaciones de 1923. Este saldo que el año 1922 deja a su sucesor 1923 excede al que le fue legado por el año de 1921 en col. 11,084.47; pero en cambio se han cancelado en el año de que os doy cuenta, matrículas por un valor de col. 440,238.90, que comparado con el de las matrículas cobradas en el año de 1921, que no alcanzó a pasar de col. 384,881.44, demuestra un aumento efectivo en las entradas, de colones, 55,357.46.

La Dirección General de Contribuciones Directas, habría podido obtener, desde luego, un mayor rendimiento de la renta apelando a las medidas legales extremas; pero de acuerdo con el Ministerio, procuró al contrario suavizar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, siempre que para ello mediare algún motivo de justicia extrínseca; y así se concedió a varios contribuyentes que verificaran el pago del impuesto vencido, en plazos prudenciales que se les otorgaron aceptando fórmulas equitativas de arreglos con suficientes garantías para el Fisco.

En el año civil de enero a diciembre de 1922, se hicieron las siguiente aremesas de matrículas a las oficinas fiscales encargadas de la recaudación del impuesto.

Enero	col.	60,091.42
Febrero	„	85.990.19
Marzo	„	57.817.98
Abril	„	34 215.92
Mayo	„	54 798 90
Junio	„	19.787.00
Julio	„	95,966.33
Agosto	„	58,634.50
Septiembre	„	37 482.31
Octubre	„	35,418.79
Noviembre	„	112,509.73
Diciembre	„	47 822.54
Total	col	700,380.61

En el mismo año, el movimiento de recaudación ha sido el siguiente:

Enero	col.	9,819.23
Febrero	„	38,951.30
Marzo	„	44,632.32
Abril	„	16,913.37
Mayo	„	35,299.21
Junio	„	26,777.66
Julio	„	71,172.29
Agosto	„	41.264.48
Septiembre	„	60.350.58
Octubre	„	29,120.24
Noviembre	„	29,750.13
Diciembre	„	36,188.09
Total	col.	440 238,90

Durante el año fiscal que se inició el 1o. de julio de 1921 y caducó el 30 de junio de 1922, las remesas de matrículas se han verificado en esta forma:

1921	Julio	col.	19,412.98
	Agosto	„	12,795 61
	Septiembre	„	58,788.64
	Octubre	„	45.760.79
	Noviembre	„	55,651 68
	Diciembre	„	31,617.23
1922	Enero	„	60,091.92
	Febrero	„	85.990.19
	Marzo	„	57 817 98
	Abril	„	34,215.92
	Mayo	„	54 798 90
	Junio	„	19,787.00
	Total	col	586,728 84

Y el proceso de recaudación fue el siguiente:

1921	Julio	col.	11,073.01
	Agosto	„	9,872.05
	Septiembre	„	35,178 62
	Octubre	„	28 756.89
	Noviembre	„	19,043.26
	Diciembre	„	23,188.19
1922	Enero	„	9.819.23
	Febrero	„	38,951.30
	Marzo	„	44 632 22
	Abril	„	16,913.37
	Mayo	„	35 299 21
	Junio	„	26 777.66
	Total	col.	299,505 11

En el capítulo III de la Ley de Presupuesto, correspondiente al año fiscal de 1921-1922, se calculó en col. 600,000 la renta probable del impuesto, y haciendo comparaciones tenemos:

	Previsión:	Producto:
Impuesto sobre la Renta	col. 600,000.00	
Efectivo recaudado		col. 299,505.11
Cantidad por recadar		„ 237,223.73
Déficit con relación a lo presupuesto		„ 63,271,16
Totales	col. 600,000.00	col 600,000.00

La diferencia de colones 63,271.16, resultante entre la cantidad calculada en la Ley de Presupuesto como recaudación probable del impuesto en el año fiscal de 1o. de julio de 1921 al 30 de junio de 1922 y la suma que en realidad hizo efectiva el Fisco en el año mencionado, se justifica por el motivo antes expuesto del modo, por demás considerado para los contribuyentes, con que la Dirección del Ramo, de acuerdo con el Ministerio, ha verificado el cobro de ese gravamen fiscal.

Lo que hasta ahora se ha venido logrando con relación al impuesto sobre la renta, da margen a esperanzas fundadas de que con el tiempo será un recurso fiscal importantísimo. Contribuye a hacerlo pensar así además, la circunstancia de que ese impuesto desarrolla sus rendimientos, por modo natural, en relación directa con el incremento de la riqueza del país. Y ya que ha sido implantado entre nosotros con no poco trabajo, si no antes, en la misma época que en otras varias naciones de mayor adelanto, sería una torpeza de la política hacendaria si, mal aconsejada, cediera a la presión de algunos intereses individuales que apartados de los sentimientos nobles en favor del bien de la comunidad, quisieran fuese suprimido. En hora buena que se haga cuanto sea posible por perfeccionar la tributación, hasta conseguir que brote del impuesto la virtud que le atribuyen los economistas de ser por excelencia el impuesto más justo. Pero que no se suprima, porque esto sería como una declaración paladina de no querer que prive justicia alguna en nuestro sistema de imposiciones fiscales, sino que el pobre cargue siempre, como hasta hoy, con el fardo mayor de los gastos del Estado.

Dirección General de Estadística

Nunca será inoficioso insistir acerca del alto interés y la importancia suma que encierra para el país la posesión de una estadística general cada vez más extensa y detallada, de manera que abarque el movimiento nacional en los distintos órdenes de sus actividades. El legislador, el economista, el financiero, el comerciante, el agricultor, deben contar, para el desarrollo de sus respectivas actividades, con las bases de una estadística sólida que pueda, eficientemente, ofrecerles una visión real y sintética de todo aquello que constituya la vida de la nación; principalmente el estadista que, responsable de la dirección de ésta, quiera gobernar promoviendo siempre la prosperidad y el progreso de los pueblos, y cuya actuación debe—necesariamente—marchar en armonía con las pulsaciones de los mismos y estar en relación directa con el medio natural.

De lo que resulta, como obligado corolario que, si no contamos con estadísticas completas, estériles serán los intentos de renovación que quieran hacerse, por numerosos y magníficos que éstos sean.

El personal de las oficinas que se dedican al servicio de Estadística, si bien seleccionado, no está en relación, en cuanto a su número, con la intensa y complicadísima labor que le cumple desempeñar, y una reorganización adecuada que responda a las necesidades sociales y a la importancia de las finalidades que se persiguen, es de rigor llevarla a la práctica en ese Departamento, dotándolo de cuantos elementos requiera su funcionamiento conforme a las concepciones y procedimientos de la estadística moderna.

Sin embargo de esas deficiencias, el señor Director General ha encauzado de manera activa y bien orientada la marcha progresiva de este importante servicio público y ha ejecutado valiosos trabajos de carácter especial fuera de los que le impone la labor ordinaria de la Dirección.

El Departamento ha suministrado considerable número de informaciones a entidades nacionales y extranjeras y ha publicado además de los Anuarios respectivos, varios volúmenes interesantes.

Conforme a su organización, encuéntrase distribuido el servicio en cuatro secciones, denominadas: Demográfica, Comercial, Financiera y Agrícola.

Primera Sección.—Comprende los datos referentes a la división territorial, nacimientos, defunciones y matrimonios, clasificados por estado civil, nacionalidad y grado de instrucción, en lo conducente: registro de matrimonios, por edades; registro de defunciones, por causas y registro de resúmenes demográficos. Este sistema de registros permite llevar la historia del movimiento demográfico del país en forma minuciosa.

Segunda Sección.—Las labores de esta Sección se refieren a la exportación, cambios bancarios, cotizaciones de productos nacionales exportables y de monedas, cotizaciones corrientes de cereales en la República, consumo de ganado y movimiento marítimo.

Tercera Sección.—Esta es la Sección Financiera que anteriormente funcionaba conjuntamente con la Dirección General de Contribuciones Directas y que fue anexada a la de Estadística por acuerdo ejecutivo de 25 de enero del año próximo anterior. Debido a esa circunstancia, se encuentra en vías de organización, habiéndose introducido algunas reformas indispensables en los métodos de investigación con el objeto de comunicarles mayores facilidades y expedición. Corresponde a sus actividades las informaciones estadísticas sobre comercio, hacienda y finanzas, y de consiguiente, reviste especialísima importancia su funcionamiento en lo que respecta al Ramo de Hacienda: es la encargada, además, de preparar la estadística de importación conformándose a la nomenclatura internacional

de Bruselas.

La Sección de referencia merece, pues, especial atención, por cuanto que es la llamada a la formación de la estadística que sirve de base imprescindible para una buena organización administrativa en el orden fiscal.

Cuarta Sección.—Las labores que competían a esta Sección fueron suspendidas por parte de la Dirección de Estadística, mas su personal trabaja en conexión con la Dirección General de Contribuciones Directas, a la cual fue anexada en virtud del mencionado acuerdo gubernativo de 26 de enero del año último, con el propósito de organizar la estadística agrícola en relación con la percepción del impuesto sobre la renta, con el objeto de dar incremento a la productividad de dicho impuesto e inaugurar nuevos sistemas que se encaminen hacia la aplicación de la mayor justicia.

Tribunal Superior de Cuentas

Las actitudes y labores que competen a la Contaduría Mayor de la República, en su concepto de contralor fiscal, han proseguido desenvolviéndose dentro de lo normal en el año último. Los contadores de glosa han visitado continuamente las oficinas fiscales, y cumplido a satisfacción las comisiones oficiales que les fueron encomendadas. El resúmen de los trabajos realizados es como sigue:

Ramo contencioso-administrativo

50 juicios sentenciados por los Contadores de Glosa, así:

Cantidad reparada: col. 71,516.26; desvanecida: col. 45,101.84; pagados: col. 26,414,42.

En tramitación 23 juicios de 1922, con una cantidad reparada de *cuarenticinco mil novecientos setenticinco colones treintiún centavos* (col. 45,975.31).

Pendientes de años anteriores a 1922, por diversas causas, por valor de *diecisiete mil novecientos cincuentiún colones noventiocho centavos* (col. 17,951.98).

Impuesto sobre la Renta

Juicios sentenciados.—Cantidad apelada: 30 juicios col. 76,327.32; cantidad confirmada: col. 39,309.54.

Pendientes dieciséis tasaciones con cantidad apelada de *veintiún mil cuarentiocho colones cincuentiocho centavos* (col. 21,048.58).

Juicios Municipales

Cantidad apelada: 12 juicios col. 3,430.61; cantidad confirmada: col. 00,327.02.

Pendientes de resolución (en traslados) 8 juicios con cantidad apelada de *trescientos setenticinco colones veinticuatro centavos* (col. 375.24).

Papel Sellado

664,472 fojas de diferentes valores, arrojando un total en efectivo de *ciento sesentiséis mil novecientos ochenta colones* [col. 166,980.00].

Timbres Fiscales

32,000 timbres de varias clases (de col. 1.00; col. 10. 00; y de col. 25.0.) *sesenticinco mil colones* (col. 65,000.00).

Billetes de Lotería Nacional, ciento setenta mil billetes en los doce sorteos, diez ordinarios de catorce mil billetes c|u. y dos extraordinarios con quince mil billetes c|u. con un valor total de *un millón de colones.*

Loterías extranjeras, 20% sobre el valor de 32 billetes de la Lotería del Asilo Chapuí, de San José de Costa Rica, de col. 10.00. c|u., col. 64.00.

Diplomas

10 de Tenedores de Libros	a c. 20.00 c|u. c.	200.00
36 de Bachilleres en CC. y LL.	a c. 10.00 c|u. c.	360.00
4 de Médicos y Cirujanos	a. c. 30.00 c|u. c.	120.00
9 de jurisprudencia y CC. SS.	a. c. 30.00 c|u. c.	270.00
4 de Cirujanos Dentistas	c.	90.90
4 de Ingenieros Topógrafos	c.	90.00
3,600 recibos de matrículas de estudiantes de CC. y LL.	a c. 4.00 c|u	c. 14,400.00

Despachos militares

8 de Subteniente	c.	18.00
3 de Teniente	c.	13.00
13 de Capitán	c.	68.25
6 de Capitán Mayor	c.	61.50
2 de Teniente-Coronel	c.	40.50
4 de Coronel	c.	121.00
1 de General de Brigada	c.	40.25
2 de General de División	c.	50.25

Banco Occidental

Billetes

Legalizados	Incinerados	Vf	Total efectivo
c. 70,000.	24,452.00 c,	1 c.	45,548.00
	25,730.00 c.	2 c.	51,460.00
	8,728.00 c.	5 c.	43,640.00
	1,295.00 c.	10 c.	12,950.00
	473.00 c.	25 c.	10,825.00
	88.00 c.	50 c.	4,800.00
	60.00 c.	100 c.	6,000.00
	1.00 c.	500 c.	500.00

Banco Salvadoreño

115,000	c. 1	c. 115,000.00
17.000	c. 5	c. 85,000.00

Banco Agrícola Comercial

294,000	c. 1	c. 294,000.00

Sociedad de Empleados de Hacienda

La Cooperativa de los Empleados de Hacienda de Responsabilidad Limitada, es una sociedad anónima constituida por acciones, y desde luego, sujeta a todas las responsabilidades que establece el Código de Comercio con respecto a las corporaciones de esta índole. Su fundación data del 14 de octubre de 1915, en que fue creada por Decreto Ejecutivo de esa propia fecha, bajo los auspicios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene sobre ella el derecho de fiscalización y vigilancia en beneficio de su mejor desarrollo y vitalidad económica. Las finalidades que persigue esta entidad consisten en la cooperación gremial en todas sus manifestaciones y el ahorro, objetivos que tendrán amplia efectividad en épocas no lejanas, ya que su capital social crece continuamente, alcanzando al 31 de diciembre último un total de c. 111,909.58.

En operaciones de préstamos a mutuo con garantía hipotecaria, ha invertido la corporación la cantidad de c. 86,630.42, con un tipo de interés del 10% anual para los empleados de Hacienda, y a los tipos corrientes para préstamos a particulares, habiéndose obtenido una ganancia líquida de c. 6,541.14 en el año que acaba de terminar. Su fondo de reserva alcanza a c. 2,840.76 y el de beneficencia a c. 540.

Su estado general al 31 de diciembre último es como sigue:

Cooperativa Empleados Hacienda: — Capital		c. 101,987.63
Fondo de reserva		2,840.76
Fondo de beneficencia		540,00
Caja	c. 9.372.19	
Banco Occidental	15,630.42	
Obligaciones por cobrar	86,156.92	
Billetes Lotería.	750.00	
Ganancias y pérdidas		6,541.14
Totales:	c. 111,909.53	c. 111,909.53

Esta sociedad ha continuado su marcha normal y el progresivo incremento de sus haberes mediante la contribución de todos sus miembros. Espérase que, en un porvenir no lejano, esta asociación comunicará mayor impulso a sus actividades, aplicando nuevas formas de cooperación en provecho de los asociados, como es la adquisición de mercaderías en el extranjero, para el consumo de los socios, a precio de costo; y más adelante, cuando pueda contarse con un capital suficiente, habrá de dedicar buena parte de sus ingresos a la construcción de casas pequeñas e higiénicas para los empleados del Ramo.

DISPOSICIONES LEGISLATIVAS

(A INICIATIVA DEL MINISTERIO)

No. 1

Por Decreto Legislativo de 22 de agosto, a iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se introdujeron las siguientes reformas a la Ley de 22 de julio de 1920 que creó la Junta de Vigilancia de los Bancos con carácter permanente.

El párrafo 2º. del Art. 1º. de dicha Ley, donde dice: "La Comisión Bancaria tendrá etc.", se sustituyó por el de: "La Junta de Vigilancia tendrá etc."

El inciso 2º. del Art. III de la misma, quedó reformado así: "Los miembros natos son: el Contador Mayor, el Tesorero General y el Director General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad".

Los móviles que se tuvieron en mira al proponer tales reformas a la Representación Nacional de aquellos días, no fueron sino dictados por el afán de darle mayor eficacia a las funciones encomendadas a la Junta de Vigilancia Permanente y de garantizar ampliamente los intereses nacionales.

[*D. O. No. 189, de 24 del mismo mes*]

*

No. 2

La Secretaría de Hacienda, con vista del Decreto Legislativo de 11 de mayo de 1921

por el cual se aumentaron los derechos de importación a varios artículos de lujo, entre ellos al jabón, y considerando que éste no puede tenerse como tal, toda vez que es un primordial elemento de higiene cuyo uso debe estar al alcance de todos, bien sea nacional o extranjera su manufactura y ya que su industria no está nada avanzada en el país, excitó a la Honorable Asamblea Nacional pasada a fin de que excluyera dicho artículo de la nómina de los que fueron considerados en aquella clasificación, enviándole—al mismo tiempo—un proyecto de ley al respecto la expresada Representación Nacional, atendiendo estas razones, emitió una Ley por la que se modifica el Art. 3o. del Decreto mencionado, en el sentido de hacer tal exclusión, estatuyendo, como aforo para el jabón, únicamente el de 40 centavos oro el kilo.

Esta Ley fue emitida a 22 de agosto y sancionada por el Poder Ejecutivo a 23 del mismo mes.

(D. O. No. 189 del mismo mes).

*

No. 3

Por Decreto Legislativo de 11 de mayo del año antepasado, que derogó la franquicia que a ciertas materias concedía el Art. 1o. del Decreto Ejecutivo de 5 de mayo de 1919, se determinó el aforo que debía corresponder a la madera, al cemento y a la lámina, dejando en pie sin embargo, la excención del pago de almacenaje, establecida por el Art. 2o. del último decreto citado para la madera, y estableciendo el plazo de 30 días para los demás artículos mencionados. El Ministerio, juzgando inconveniente la vigencia de tal disposición, dados los precios extranjeros del cemento y de la lámina y las necesidades que éstos debían venir a llenar, y tomando en consideración por otra parte, que no convenía al Fisco el término ilimitado de almacenaje gratuito concedido a la madera, envió a la Honorable Asamblea Nacional una breve exposición de estas razones y sometió a su suprema aprobación un proyecto de ley al respecto; y dicha Representación emitió un Decreto que, en esencia, establece: que el Art. 2o. del Decreto Legislativo de 5 de mayo de 1919 queda reformado, en el sentido de fijarse en 60 días el término de libre almacenaje de la madera, del cemento y de la lámina.

La emisión de este Decreto fue a 28 de agosto y su sanción ejecutiva a 30 del mismo mes.

(D. O. No. 196 de 2 de septiembre subsiguiente.)

*

No. 4

El Ministerio, con fecha 8 de septiembre, dirigió a la Honorable Asamblea una nota acompañada de un proyecto de ley previamente aprobado en Consejo de Ministros, por la cual se excitaba a aquella respetable Corporación para que sancionase y convirtiese el referido proyecto en ley efectiva. Los motivos que se tuvieron presentes para elaborarlo, fueron los siguientes: con ocasión de la contratación del empréstito americano, el Gobierno se ha visto obligado a remover todos los compromisos que gravasen las rentas aduaneras, que en adelante habrían de responder con primer gravamen hipotecario a la amortización de dicho empréstito. Era, pues, indispensable disponer: 1o. que la amortización de los Bonos de El Salvador, de la deuda consolidada a que se refieren los Decretos Legislativos de 21 de abril de 1899, 15 de mayo de 1901, 29 de abril y 23 de junio de 1903 no afectara en manera alguna las rentas aduaneras, lo que se dispone así en el decreto respectivo, destinando seis centavos de colón por cada litro de aguardiente expendido en los depósitos fiscales de la República para asegurar aquella amortización; y 2o. que el Poder Ejecutivo señalaría oportunamente la fecha en que debería empezar a hacerse el cobro de los seis centavos relacionados y la forma más conveniente para la amortización de los Bonos de aquella deuda.

Este proyecto de decreto, fue convertido en ley por la Honorable Asamblea a los 14 días de septiembre referido (1922) y sancionado por el Poder Ejecutivo el día 16 del mismo mes de septiembre.

(D. O. No. 207 de 16 del mismo septiembre)

DISPOSICIONES EJECUTIVAS

Decretos, acuerdos, resoluciones y órdenes.

Importación

1o. Con vista de consulta presentada, al Ministerio, acerca del verdadero aforo que debía aplicarse al aceite de semillas de algodón, pues en las Aduanas existía divergencia de opiniones al respecto, por cuanto que el Arancel respectivo determina uno, y la Sección de Productos Químicos otro distinto, y siendo ésta considerada como incorporada a aquél, resolviose aplicar a dicho artículo el aforo de 10 centavos oro el kilo. [sin publicar.]

2o.—El 19 de enero, tomando en consideración la escacez de frijoles en la República y en el deseo de favorecer a la clase menesterosa y dar protección a los agricultores, dictóse orden permitiendo su introducción libre de derechos e impuestos, siempre bajo las condiciones expresadas en decreto Ejecutivo de 13 de diciembre de..... 1921, referente a la introducción del maíz. [Sin publicar]

3o.—Por resolución de 24 de enero se autorizó el cobro del aforo de 2 centavos oro el kilo al aceite de ballena importado por la Agencia W. R. Grace & Cía., por considerársele aceite sulfonizado o sea artículo para usos industriales y que, como tal está comprendido en el Decreto Ejecutivo de 13 de octubre de 1919. [Sin publicar.]

4o.—Por resolución de 27 de enero se dispuso que el aforo que le corresponde al producto "Staphilase", según informe de la Dirección del Laboratorio de Agricultura, es el de $0.40 oro el kilo [Sin publicar.]

5o.—Por resolución de 23 mayo se autorizó a todas las Aduanas de la República para que aforen los dentífricos en pasta a $ 0.40 oro el kilo, o sea lo mismo que aquellos que vinieren en forma sólida o líquida obviando así dificultades en la interpretación del Arancel de Aduanas por razón de una diferencia de aforo sin fundamento. [Sin publicar]

6o.—Por resolución de 26 de junio aclarando el No. 5 del Cap. III del Título XII del Arancel de Aduanas, en relación con el No. 1 del Cap. I del mismo Título, se dispuso que el aforo de $ 0.25 oro el kilo establecido sobre la importación de hierro o acero en barras por el No. 5 del primero de los Capítulos mencionados, fuese aplicable únicamente a las barras de hierro o acero manufacturadas para trabajos de albañilería, debiendo aforarse conforme al No. I del Arancel a $ 0.04 oro el kilo las barras que no sean destinadas a ese fin. [Sin publicar.]

7o.—Por resolución de 27 de junio, se confirmó a todas las Aduanas de la República, con motivo de una duda surgida al respecto, lo que dispone la Sección de Productos Químicos acerca de que el aforo correspondiente al producto denominado "Mentholatum", es de $ 1 oro el kilo pues se trata de un ungüento de fórmula conocida en forma de especialidad. [Sin publicar]

8o.—Por resolución dictada a 12 de julio con ocasión de haber divergencia de criterio en la aplicación del aforo aplicable a la bencina, se aclaró, para todas las Aduanas en general, el siguiente punto: a la bencina químicamente pura o sea el benceno o benzol, le corresponde el aforo de $ 0.40 oro el kilo. La bencina corriente o sea el producto comprendido con el nombre de gasolina, en la Sección de Productos Químicos y Farmacéuticos y entre los hidrocarburos minerales, tiene hoy asignado el aforo de $ 0.01 ½ oro el kilo, conforme Decreto Legislativo de 23 de abril de 1921, así como todos aquellos productos derivados del petróleo crudo denominados "aceites de gasolina" y que figuran en la pag. 14 de aquella Tarifa. [Sin publicar.]

9o.—Por acuerdo de 26 de julio se dispuso: que, subsistiendo todavía las razones que motivaron la emisión del decreto de 9 de abril de 1920, que establecía para las botellas y medias botellas de vidrio vacías que se importasen, el gravamen único, por dos años, de $ 0.01 oro el kilo, siguiera en vigencia dicho decreto con la advertencia de que caducaría al establecerse en el país la fabricación de ese género de artículos. [Sin publicar.]

10o.—Por acuerdo de 24 de agosto se asignó el aforo de $ 0.02 oro el kilo a las sustancias no denominadas en la Tarifa de Aforos vigente que sirven para purificar el agua, incorporándolo a los "productos químicos y preparados industriales" del Título XVI, Cap. II de la Sección de Productos Químicos y Farmacéuticos. [D. O. No. 190 de 25 del mismo mes.]

11o.—Por acuerdo de 4 de septiembre se hizo extensivo el recargo del 10 por ciento sobre el valor de los aforos de los equipajes que se registran en la Tesorería General, recargo establecido por acuerdo de 1o de octubre de 1908, para todas las mercaderías registradas en tal oficina, siendo también por cuenta de los interesados el pago de los gastos de traslado de las mismas. [D. O. No. 198 de 5 del mismo mes.]

12o.—Por acuerdo de 21 de diciembre, para aclarar los alcances de lo dispuesto en el arancel de Aduanas acerca de la asignación del aforo de un dólar el kilo para las especialidades farmacéuticas líquidas no denominadas que se introducen al país, se dispuso asignar un aforo de 0.40 oro el kilo a las que se consideran útiles para el consumidor, pues no tuvo en mira el legislador, al disponer aquel aforo, restringir la importación de esta clase de especialidades. sino la de evitar con una prohibición indirecta, como es el aforo de un dólar el kilo, la introducción de las que no fueren útiles al consumo general. Fueron consideradas como útiles al consumidor, las especialidades en forma de vino, elíxires, tinturas, licores, jarabes y soluciones a base de aceite de bacalao, quina, pepsina, peptona, pancreatina, diastasa, malta, hemoglobina, le-

citina, vitaminas, creosota, guayacol y sus compuestos, fosfato, clorhidrofosfato, lactofosfato de cal, glicerofosfatos, coca, kola, colombo digital, genciana, yodotánico, escila, cólchico, urotropina, compuestos de fósforo, de yodo, de bromo, sales de hierro, manganoso, bismuto, calcio, estroncio, litio, uranio, metales y metaloides coloidales.

Este acuerdo surtió efectos desde el día de su publicación, y quedaron comprendidas en él aquellas mercaderías embarcadas con destino al país, con anterioridad a la fecha de su emisión y cuyo registro y pago de derechos de Aduana, no se habían efectuado aún. (D. O. No. 287 de 22 del mismo mes.

Control aduanero

1o.—Abril 6. Acuerdo en que se prorroga hasta por ocho días el término de tres días concedido por el Art. 2o. del acuerdo ejecutivo de 20 de mayo de 1899 para la verificación del pago de pólizas en las oficinas fiscales respectivas, por considerarse aquél demasiado limitado. Transcurridos los ocho días fijados, se procede conforme a dicho acuerdo, a hacer efectiva la multa del 2% sobre el monto de la liquidación establecida por el del 20 de mayo de 1899. [D. O. No. 80 fecha 7 del mismo mes.]

2o.—Abril 29. Acuerdo estableciendo la tarifa especial para el pago del servicio de muellaje en el puerto de La Libertad, la que comenzó a regir con fecha 1o. de mayo de 1922. (D. O. No. 96 del 1o de mayo subsiguiente).

3o.—Mayo 6. Orden suprema autorizando a las Aduanas de la República, por medio del Tribunal Superior de Cuentas, para aceptar, en garantía del valor de los derechos, impuestos y gastos correspondientes, respondos o depósitos en efectivo, con objeto de hacer entrega provisional a los comerciantes de las siguientes mercaderías: alambre espigado, abonos, hierro o acero en barras, varillas y planchas, cemento, estearina y parafina, frutas frescas, gasolina, harina, láminas galvanizadas, maíz, madera y petróleo. [Sin publicar].

4o.—Mayo 31. Acuerdo reglamentando más eficazmente los casos de avería de mercaderías en las Aduanas Marítimas y de Fardos Postales de la República, así: 1o. el acta de constancia formulada cuando se proceda a la destrucción de mercaderías de fácil descomposición y calificadas "en estado de avería", la suscribirán: el jefe de la Aduana, el Delegado de Sanidad, el Contador-Vista, el Guarda-almacén y el propio interesado o su representante legal. 2o. Si se tratase de la avería, abandono y destrucción de artículos distintos a los anunciados, el acta será suscrita por el representante consular del país de origen de la mercadería o por el de una nación amiga del mismo país; en defecto de éstos, por el representante de la Compañía de Seguros, y en último término, por dos comerciantes honorables, miembros de la Cámara de Comercio. 3o. Para el efecto de la glosa de las cuentas de las Aduanas, la Contaduría Mayor no aceptará como legales las actas de avería que carezcan de los requisitos apuntados; y sólo en el caso de hallarse incapacitada la persona a quien corresponde suscribir, en primer término, el acta, se admitirá el documento como legítimo con las firmas de los sustitutos que indica esta disposición. (D. O. No. 121, del 1o. de junio subsiguiente).

5o.—Septiembre 9. Acuerdo disponiendo, 1o. que, a contar del 20 del mes de la fecha, las pólizas correspondientes a los registros que se efectúen en la Aduana de La Unión, deben pagarse en la Sección de Aduanas de la Tesorería General; y 2o. el pago de los derechos, impuestos y gastos a que está sujeta la importación menor, seguirá haciéndose efectiva en la Aduana.—(D. O. No. 203 de 11 del mismo mes).

6o.—Por Decreto de 18 de octubre, el Ejecutivo estimando deficientes las disposiciones contenidas en los acuerdos gubernativos de 5 de octubre de 1915, 4 de marzo y 8 de noviembre de 1916, 24 de agosto de 1920 y 17 de abril del año próximo pasado, en lo que respecta a la documentación que a las oficinas de Fardos Postales debe servir de base para hacer los registros de mercaderías importadas al país, y, además, con objeto de dar todo género de facilidades al comercio, reglamentó la nueva forma en que deberían practicarse tales operaciones, conforme al siguiente articulado: Art. 1o.—Las oficinas de Fardos Postales verificarán el registro de las mercaderías que reciban con presencia de la siguiente documentación: a) la cédula o declaración de Aduana en idioma español; b) cuando faltare ésta o adoleciere de defectos, la factura comercial original en idioma español; c] en defecto de la anterior, una copia o duplicado de la factura comercial en idioma español, jurada por el interesado en cuanto a la legitimidad de la copia; d] y en último término, la factura original en idioma extranjero, acompañada de una traducción jurada y firmada por el interesado.—2o. Las declaraciones que consignen los referidos documentos, deben estar hechas con arreglo a la nomenclatura del Arancel de Aduanas vigente; y a excepción de la cédula o declaración de Aduana, pueden ampliarse en la misma forma que las facturas consulares en las Aduanas marítimas de la República.—Art. 3. Cuando los interesados no hiciesen la ampliación a que tienen derecho, el documento presentado se calificará deficiente, y se hará el registro respectivo con el recargo del 10 *o/o* sobre el valor de los respectivos aforos. —Art. 4o. Si al hacer la ampliación, los interesados cometiesen error que hiciere presumir intento de fraude, las oficinas de Fardos Postales aplicarán únicamente las penas que establece la Ley de Contrabandos de 23 de marzo de 1900.—Art. 5o. En el caso de que la ampliación resultare equivocada sin dar lugar a presumir un intento de contrabando, las oficinas aceptarán el documento, verificando el registro sin el recargo adicional del 10 *o/o* antes referido. —Art. 6o. Se presumirá el intento de contrabando siempre que la equivocación o el error en la declaración o ampliación sea en perjuicio de los intereses fiscales.—Art. 7o. Se autoriza a las oficinas antes citadas para hacer el registro con el recargo del 10% sobre el valor de los aforos, de todos los paquetes postales de procedencia centroamericana, aquellos que contengan los artículos especificados en los Nos. 1, 2, 3 y 6 del Capítulo I, Título XV y los números 1, 2, 3 y 4 del Capítulo II de este mismo Título del Arancel de Aduanas vigente, los certificados que les entregue la Dirección General de Correos, y las muestras sin valor comercial, cuando los interesados se encuentren incapacitados para presentar cualquiera de los documentos expresados en el Art. 1o. del presente Decreto. En todo otro caso, las oficinas de Fardos postales no verificarán registros sin previa autorización de la Secretaría de Hacienda, la que podrá concederlo con el recargo del 10 *o/o* antes mencionado.—Art. 8o. El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación quedando derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan a él.

[*D. O. No. 234 de 19 del mismo mes*]

Organización

1o.—Marzo 9. Orden suprema dirigida a los Administradores de Rentas y de Aduanas marítimas de la República, previniéndoles se abstengan de pagar recibos y demás documentos contra el Fisco cuya amortización esté a cargo de una oficina distinta. Las erogaciones verificadas en contravención a dicha orden, no se consideran como de legítimo abono, no debiendo aceptar las oficinas a cuyo cargo correspondan las sumas pagadas, los documentos remitidos como efectivo, so pena de hacer a los jefes, personalmente responsables.—(*Sin publicar.*)

2o.—Marzo 9. Acuerdo admitiendo la renuncia que, con carácter de irrevocable y por tener que pasar a otro puestro de la Administración Pública, interpuso el señor don Emilio Arturo González, del cargo de Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y Beneficencia.

[*D. O. No. 55 de la misma fecha*]

*

3o.—Abril 7. Acuerdo en virtud del cual nómbrase Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y Beneficencia, en atención a sus méritos personales, al señor doctor don Rodrigo Samayoa. (D. O. No. 80 de la misma fecha.)

4o.—Mayo 16. Acuerdo reorganizando la Sección Salvadoreña de la Alta Comisión Interamericana, con motivo de la ausencia del país o renuncia interpuesta por algunos miembros, en esta forma: Presidente, el infrascrito Ministro de Hacienda y Crédito Público y Beneficencia; Vocales del 1o. al 9o.: doctores Rodrigo Samayoa, Emeterio Oscar Salazar, Arturo R. Avila, Belarmino Suárez, Lucio Quiñónez, Adrián García, César V. Miranda, señores don Recaredo Gallardo, Carlo d'Abuisson, y Secretario Dr. don Francisco T. Mirón. [D. O. No .109 de 17 del mismo mes.]

5o.—Mayo 20. Acuerdo encomendando la elaboración de un proyecto de reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a los señores doctores Emeterio Oscar Salazar, Manuel Castro Ramírez, Víctor Jerez, Manuel Delgado y don Calixto Velado, en cumplimiento del acuerdo Legislativo del 1o. de abril anterior. (D. O. 112 de la misma fecha.)

6o.—Mayo 30. Acuerdo nombrando al doctor don Adrián García e ingeniero don Pedro S. Fonseca, miembros de la Comisión encargada de elaborar el proyecto de reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta en reposición de los señores dectores don Manuel Delgado y don Calixto Velado que dimitieron esos cargos. (D. O. 120 del mismo mes.)

7o.—Octubre 26. Orden suprema reglamentando la percepción del impuesto de un centavo sobre cada litro de aguardiente que se expenda, establecido por Decreto Legislativo de 25 de mayo de 1916, a favor del Palacio Municipal de Usulután y del Teatro de Santa Ana. El Decreto Legislativo de 22 de mayo de 1921 reformó el art. 2o. del Decreto Legislativo de 25 de mayo de 1916 que creó este impuesto, en el sentido de que su producto sea remitido

directamente al Comité Constructor del Palacio Municipal de Usulután y deja en vigencia el Art. 1o. del mismo Decreto, en que se destinan col. 3,000 anuales para reparaciones y aseguro del edificio del Teatro de Santa Ana; y el Ministerio dispuso: que se envíe el producto de un centavo al Comité Constructor del Palacio Municipal ya mencionado conforme lo ordena el Congreso Legislativo, y que para dar cumplimiento al pago de los col. 3,000 destinados al Teatro de Santa Ana, continúen las Administraciones de Rentas la cobranza de un tercio de centavo más sobre cada litro de aguardiente que se recauda sobre la diferencia existente entre la botella que anteriormente era una medida legal de capacidad en el expendio de aguardiente, y el litro, que hoy sirve de base a la recaudación de la Renta, conforme la equivalencia de un centavo y un tercio por litro en vez de un centavo por botella, que determina el Art. 2o. del Decreto Gubernativo de 14 de noviembre de 1914, por virtud del cual se adoptó el litro en las Centralizaciones de aguardiente. (Sin publicar).

Sobre el derecho de protección y asistencia

1o. Junio 10. Acuerdo asignando la pensión de treinta colones mensuales, desde el mismo mes, a don Leopoldo Valle, quien prestó servicios al Estado, en el Ramo, por más de veinte años consecutivos, y además, carece de medios de fortuna y está incapacitado para el trabajo debido a su edad avanzada. (Sin publicar.)

2o. Julio 24. Acuerdo asignando la pensión mensual de col. 225.00 a las señoritas María Luisa y Mercedes Marcía, en su concepto de herederas universalee ab-intestato de los bienes, derechos y obligaciones de don Andrés Marcía, quien prestó servicios al Estado por más de veintiocho años consecutivos, en el Ramo. [Sin publicar.]

3o. Agosto 17. Acuerdo reconociendo la pensión de ciento doce colones mensuales a don Germán Araujo, en compensación a los servicios prestados por más de veinte años y haber adquirido una enfermedad que le incapacita para el servicio, y carecer de medios de fortuna para su subsistencia. (Sin publicar.)

4o. Septiembre 19. Acuerdo en que se asigna la pensión de doscientos colones mensuales a los hijos legítimos de don Tomás Orantes, menores de edad, como recompensa a los servicios prestados a la nación por el señor Orantes durante más de veinte años consecutivos, en el Ramo de Hacienda, sin dejar a su fallecimiento bienes de fortuna. (Sin publicar.)

Sobre Licores

No. I Por Decreto de 19 de abril, el Poder Ejecutivo, ante la constante baja que, desde el año antepasado había venido notándose en los productos de la Renta de Licores, baja debida en parte al precio reducido de las materias primas para la fabricación de alcoholes, circunstancia que estimulaba, de una manera alarmante, el contrabando de aguardiente, dispuse, como uno de los medios de contrarrestar este delito, dictar las disposiciones siguientes.

Art. 1o. Las ventas de aguardiente en los depósitos fiscales de la República serán de tres clases:

Ventas de obligación
„ „ exceso
„ „ sobre-exceso.

Art. 2o. La Venta de obligación en la que corresponde a la asignación hecha por la Dirección General de Contribuciones Indirectas y de Contabilidad, para cada puesto de venta al por menor, en el cuadro de cuotas y obligaciones respectivas. Las ventas de exceso corresponderán a los tres cuartos del total de la asignación del cuadro: y el sobre-exceso al doble de la obligación. El sobre-exceso es ilimitado y a opción del patentado una vez llenado el cupo establecido en este artículo.

Art. 3o. Los precios de venta por cada litro de aguardiente de la riqueza alcohólica de 50 grados Gay Lussac, serán: de obligación, un colón setenta centavos; de exceso un colón; y de sobre-exceso, cincuenta centavos.

Art. 4o. Es permitido a los patentados para la venta de al por menor que hubieren llenado los cupos de obligación, exceso y sobre-exceso, hacer nuevas compras que se les cobrarán al precio fijado para el sobre-exceso, pero es indispensable para que puedan verificar estas compras, que hayan previamente realizado el aguardiente comprado con anterioridad.

El presente Decreto empezó a regir desde el primero de mayo próximo anterior.

(*D. O. No. 87 del mismo mes de abril.*)

*

Además de los contratos relacionados en el cuadro "A" de este informe, se han celebrado los siguientes:

N°. 1.—Julio 26.—Se aprobó el convenio suscrito por el Tesorero General y don Angel Guirola, por el que el Gob. vende a dicho señor bonos "C" del Empréstito por valor de 16,500 dólares, cuyos bonos le serán entregados a la par, por su valor nominal; y, al mismo tiempo, el Gob. cancelará la deuda pendiente con el señor Guirola por 341,925.40 dólares, al 31 de Diciembre último.

N°. 2.—Noviembre 28.—Se aprobó el celebrado entre el Tesorero General y don René Keilhauer, en cuya virtud se reconoce a este último la comisión del uno por ciento sobre la totalidad del Empréstito contratado, al concluírse en definitiva los respectivos arreglos de la negociación, no pudiendo el Sr. Keilhauer reclamar al Gob. ninguna otra suma por ningún otro concepto en relación con el Empréstito.

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE HACIENDA

El número de las nuevas edificaciones comenzadas en el año de 1922 por el Ministerio, independientemente de las Obras Públicas que están a cargo de la Secretaría de Fomento, ha sido reducido dada la situación precaria del Fisco, y en lo general sólo se han proseguido los trabajos comenzados con anterioridad cuya continuación no podía postergarse sin grave perjuicio para los intereses del Estado. Me limitaré a haceros una relación suscinta en cuanto lo permite la índole del asunto.

Tesorería General

En el edificio de esta oficina se llevó a cabo un trabajo de refección general consistente en pintura y otros detalles, con un costo de Col. 2,093.14. Asimismo se hizo la reconstrucción completa del local que ocupa la Sección de Especies Fiscales, con las siguientes dimensiones: 10 m. 10 de longitud, 8 m. 25 de anchura y 3 m. 66 de alto, con un gasto de Col. 2,697.01. Después de la terminación de ese local, se determinó levantar un salón anexo a la misma Sección, con un sótano destinado al depósito de especies fiscales. Sobre este sótano que mide 8 metros de largo, 4 de ancho y 3.30 de altura, se levantó el salón de 10.85 metros de largo por 4.60 de ancho, aplicándose el sistema mixto de cemento y ladrillo. La cantidad invertida en estas dos últimas construcciones fue de Col. 6,170.37.

Con vista de que el movimiento ocurrido en la Sección de Fardos Postales, durante el año último, ha sido notablemente superior al registrado en el país desde la fundación de este servicio, alcanzando un alza neta—en sus ingresos—de Col. 224,152.60, se dispuso ampliar el respectivo local que ocupa en el edificio del Correo. Es de suponerse que el incremento de este servicio fue debido a las reformas hechas a las Convenciones Internacionales sobre fardos postales, en cuanto se refiere al peso de los paquetes que anteriormente no debía de ser mayor de 5 kilos y hoy se admite hasta el peso de 10 kilos. Asimismo han ejercido su influencia progresiva las innovaciones de orden interior introducidas por el Ministerio ya relacionadas, que han acrecentado la confianza del comercio importador y facilitado las operaciones de registro. La confianza que ha merecido del público esta Sección de la Tesorería queda evidenciada al considerarse que desde en 1919, año en que se verificó la reforma monetaria, hasta el 31 de diciembre de 1922, se han importado al país, en paquetes postales, alrededor de cuatro millones de pesos oro americano acuñado. La ampliación del local se llevó a cabo mediante la construcción de un salón de depósito de 15.30 metros de largo por 7 de ancho. Asimismo, se aplicó pintura a dos salones más, y fue recubierto el corredor que da al Oriente con lámina estampada y decorada, siendo el costo de estas mejoras, de Col. 2,521.40.

Administración de Rentas de San Salvador

La inundación del 12 de junio de 1922 penetró al recinto de esta oficina destruyendo varias fábricas y ocasionando el deterioro general del edificio con el derrumbamiento de grandes porciones de muros de ladrillo y mezcla que habían sido construidos recientemente. Este desastre obligó al Ministerio a erogar nuevas sumas para la reconstrucción del edificio que han alcanzado un total de Col. 20,675.75, que se descompone en dos porciones: la primera se refiere a los trabajos hechos hasta al 15 de julio subsiguiente, de carácter preliminar, con un costo de Col. 3,193.99, y la diferencia fue invertida puramente en reconstrucción.

Muelle de La Libertad

La reconstrucción del muelle del puerto de La Libertad, que es la vía principal para el comercio del centro de la República, ha sido objeto de preferente atención de parte del Gobierno, tanto por el valor intrínseco de la obra como por los rendimientos pecu-

niarios que para el Fisco representa.

Desde el año de 1919 en que fue recibido por el Gobierno al caducar la contrata celebrada con la Compañía constructora del mismo, y después de haber prestado servicios durante 99 años bajo el control de dicha empresa, se principió su reparación que había sido desatendida por la Compañía en épocas anteriores, en razón del limitado comercio que se hacía por ese puerto, debido a la falta de medios de transporte adecuados. La obra había experimentado deterioros de consideración, especialmente en su estructura metálica, al grado de que si el Ministerio no hubiera procurado su reparación eficaz, a la fecha no prestaría ningún servicio.

La reconstrucción de esta obra importante se está realizando parcialmente, cada año, ya que para llevarla a cabo con relativa rapidez, hubiera sido necesaria la inversión inmediata de sumas algún tanto elevadas. En cambio, mediante un trabajo lento, seguro y constante de tres años, se ha logrado ponerla en condiciones de resistencia y estabilidad que si no son en absoluto satisfactorias han impedido su destrucción. Las sumas invertidas en estos últimos tres años son las siguientes:

En 1920	Col.	20,984.62
„ 1921	„	18,913.66
„ 1922	„	24,801.32

Suma..... Col. 64,699.60; y los rendimientos, únicamente del servicio de muellaje, han sido como sigue:

En 1920	Col.	24,751.16
„ 1921	„	64,704.14
„ 1922	„	70,491.14

Suma..... Col. 159,946.44. Como se ve, el producto del muellaje ha venido aumentando de manera notable, y siempre ha superado a los gastos de reparación, arrojando un saldo a favor del Fisco de Col..... 95,248.84 en los tres últimos años, de lo que se infiere que lo gastado no representa más que un 40% de los rendimientos.

En el año pasado se colocaron 25 pilares de acero más con sus respectivos capiteles y tirantes, 74 vigas de hierro, verificándose el cambio de numerosísimas piezas pequeñas. El resultado de los trabajos hasta hoy es bien definido, toda vez que la primera mitad del muelle que mide 36 m. de longitud por 14.70 de anchura está terminada con su respectiva casa. La cantidad gastada en 1922, se descompone en dos porciones: lo invertido exclusivamente en reparaciones asciende a Col. 20,160.95; y lo que corresponde al servicio de embarques y desembarques, de máquinas es de Col. 4,640.37.

Muelle de La Unión y bodegas de Punta Cutuco

El elegante edificio de la Aduana y la prolongación del muelle, mediante un puente de 152 metros de longitud por 3 de ancho, fueron terminados en 1921 con un costo de Col. 6,698.42. Durante el año último, se colocaron los respectivos pasa-manos de hierro y se hizo la aplicación de la pintura y la construcción de una pequeña habitación al extremo del muelle, habiéndose invertido en esto último, la suma de Col..... 1,609.67.

Debido a la falta de locales adecuados para verificar el registro y el depósito de mercaderías que desembarcan por el muelle de Punta Cutuco, desde hace algunos años el Gobierno ha tenido que ceder a la Compañía del Ferrocarril de Oriente un 25% del producto de muellaje, en compensación de algunos locales que la empresa ha dado en préstamo para la realización de las operaciones aduaneras. El pago del referido alquiler en esa forma resultaba muy oneroso para el Fisco y el servicio prestado por las edificaciones de la Compañía no se ha considerado del todo eficiente para dar cumplimiento al despacho. Convencido el Ministerio de la necesidad indispensable de construir un local en buenas condiciones, se iniciaron los trabajos con la preparación de un campamento especial para obreros, a fines de 1921, y aquellos han continuado, sin interrupción alguna, hasta la fecha, estando ya terminada la armadura del edificio que mide 35 metros de longitud frente a la línea del Ferrocarril, y 30 metros de fondo y 14 de altura, en su parte central. Están en vías de terminarse los pavimentos de cemento, los forros exteriores de metal desplegado y cemento y los techos de lámina de amianto. Ultimamente se han activado los trabajos para inaugurar dicha obra el 1o. de marzo próximo. Lo invertido en el año, asciende a Col. 25,684.07.

Aduana de El Triunfo

Conforme lo estipulado en el contrato de 6 de octubre de 1911, celebrado entre la Junta de Hacienda en representación del Gobierno, y el general José Miguel Batres, por sí, quedó a cargo de éste la construcción de un edificio de Aduana, de un Faro y la reparación del muelle, comprometiéndose el Gobierno a reembolsar al contratista las sumas invertidas con ese fin, más los intereses al 6% anual, con el producto de la misma Aduana. La construcción de estas obras se llevó a cabo a satifacción del Gobierno, en su oportunidad; y según nueva contrata celebrada el 10 de octubre de 1915, se reconoció a la Compañía de El Triunfo Limitada, formada por el contratista la cantidad de c. 302,805.50, que al 31 de marzo de 1921 ascendió a ... c. 325,464.31, como saldo resultante a favor de la Compañía y a cargo del Gobierno, cuya amortización no se alcanzó a efectuar con los rendimientos de la Aduana. Por acuerdo de 8 de abril de 1921, se pagó a buena cuenta de ese saldo la suma de ..... c. 175,000, quedando pendiente la diferencia de c. 150,464.31, que al 30 de junio de ese mismo año, llegó a c. 155,634.22, por capital invertido e intereses devengados; y en virtud de acuerdo en esa propia fecha se autorizó a la Tesorería General para verificar el pago de ese último saldo, el cual fue cancelado quedando liquidada así esa cuenta.

A partir de esa última fecha el Gobierno ha tomado posesión definitiva del edificio de la Aduana, del muelle y del faro, y el Ministerio ha dispuesto hacer algunas refacciones necesarias al primero, consistentes en el forro del techo con telá maltoid, la colocación de nuevos tubos y canales para las aguas pluviales y el recubrimiento de los 8 corredores del edificio con persianas de 4 varas de altura en forma de que las lluvias no perjudiquen éstos. El trabajo está casi terminado y su costo, según contrata, será de ..... c. 4,847.00 inclusive materiales y mano de obra. Los gastos al 31 de diciembre han sido de c. 2,365.00.

Aduana de Sonsonate

El edificio de esta Aduana, y las respectivas bodegas de depósito han sido objetos de una refacción general. Se reconstruyeron varias paredes derruidas, los pisos, las aceras y algunas porciones del techo del edificio. En las bodegas se hizo un pasadizo de cemento. La cantidad invertida fué de c. 3,058.20.

Resumen de gastos

Tesorería General:		
Edificio principal y mobiliario..	C. 2,093.14	
Sección de especies fiscales...	„ 8,867.38	
Sección de Fardos Postales [anexa al edificio del Correo].	„ 2,521.40	C. 13,481.92
Admón. de Rentas de San Salvador:		
Trabajos preliminares. . . .	C. 3,193.99	
Trabajos de reconstrucción efectiva . . .	„ 17,481.76	C. 20,675.75
Aduana de La Libertad:		
Servicio de embarques, desembarques y máquinas	C. 4,640.37	
Reconstrucción y conservación del muelle . . .	„ 20,160.95	C. 24,801.32
Aduana de La Unión		
Bodega Nacional de Punta Cutuco	C. 25,634.92	
Muelle de La Unión	„ 1,609.67	
Bodega de El Infierno . . .	„ 563.75	
Lancha gasolina, Aduana de La Unión . . .	„ 1,861.80	
Construcción de baños	„ 325.00	C. 30,045.14
Aduana de Sonsonate:		
Edificio de la Aduana y Bodega.....		C. 3,058.20
Aduana de El Triunfo.....		„ 2,365.00
Administración de Rentas de La Unión.....		„ 817.00
Administración de Rentas de Cuscatlán.....		„ 500.00
Administración de Rentas de Usulután.....		„ 426.00
Administración de Rentas de La Paz.....		„ 229.00
Administración de Rentas de Chalatenango		„ 44.37
Administración de Rentas de Cabañas		„ 37.00
Total.....		.. 96,481.10

(*Continuará*).

Informe de los trabajos en las carreteras del departamento de San Salvador.

Gobernación Política del departamento: San Salvador, 8 de febrero de 1923.

Señor Ministro:

Me es honroso elevar al alto conocimiento de Ud., el informe de los trabajos efectuados por esta Gobernación, durante la semana del 22 al 27 de enero próximo pasado,

en la reparación de las carreteras nacionales de este departamento y el de La Libertad.

Carretera de Santo Tomás a Panchimalco.—Con una cuadrilla de 15 mozos y un caporal, se amplió en tres metros a cada lado de la calle en talpetatera y tierra, en una extensión de 241 metros, quedando de 9 de ancho, con sus cunetas y desagües, se hizo un relleno en el fondo de la calle en todo el trayecto referido, de 3 metros de ancho por 6 de profundidad, siendo la altura de los cortes en los paredones de 8 a 10 metros. Valor de la planilla, *ciento cinco colones.*

Carretera de Santo Tomás a Santiago Texacuangos—Con una cuadrilla de 16 mozos y un caporal, se bajó la pendiente en la cuesta del Mojón de Santo Tomás con Santiago Texacuangos, en una extensión de 20 metros por 10 de ancho y 3 de profundidad; trabajó una carreta sacando piedra y tierra de dicha excavación. Valor de la planilla, *ciento once colones,*

Carretera del puerto de La Libertad a Melara, pasando por San Diego—Con una cuadrilla de 30 mozos, un caporal y un vigilante, se repararon 3,250 metros de largo por 6 de ancho, quedando limpias las cunetas y desagües y chapodado ambos lados de la carretera en toda esta extensión. Valor de la planilla, *doscientos cuarenta colones.*

Soy del señor Ministro, con toda consideración y aprecio, su muy atento servidor,

Victorino Ayala,
Gobernador.

Al señor Ministro de Gobernación.—E. S. D.

Informe de los trabajos de las carreteras nacionales del departamento de Santa Ana.

Gobernación Política del departamento: Santa Ana, 17 de febrero de 1923.

Señor Ministro de Gobernación,
San Salvador.

Tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos efectuados en las carreteras nacionales de este departamento, durante la semana del 12 al 17 del corriente mes, como sigue:

Carretera de Coatepeque.—En esta carretera trabajaron 5 caporales, 82 mozos y 4 carretas. Esta gente fue dividida en cuatro secciones para la mejor vigilancia de los trabajos, habiendo hecho las reparaciones siguientes: en el punto denominado "Siglo XX" se arregló un trayecto de 110 metros de extensión, dándole forma convexa, y en la Barranca del Banco, de la pequeña pendiente que hay para salir al plan, se le hizo una reparación ligera para darlo forma convexa en la próxima semana. En la aldea de Las Quesadillas se hizo la reparación a un trayecto de 70 metros y en el mismo punto para Coatepeque se está reparando la cuesta en una extensión de 100 metros. En la carretera que hay para llegar al puente El Aguila se hicieron las reparaciones más necesarias, habiéndole dado forma medio convexa; a ambos lados del camino se hicieron los fosos en una extensión de 150 metros. Se hizo una reparación ligera en la cuesta denominada Ceiba Preñada, quedando esta parte del camino que estaba en mal estado, ligeramente compuesta para el mejor tráfico de los vehículos. Frente a la finca San Jerónimo se hicieron 50 metros de calle tumbada y se le dio el ancho de 9 metros, porque este punto es muy estrecho y peligroso. En la cruzadilla para Caña Brava se arregló la cuesta en una extensión de 125 metros, quedando balaustrada con cascajo y los fosos listos para los respectivos desagües; se continuó la reparación ligera hasta llegar a la entrada de la población de Coatepeque. Esta carretera está en buen estado y en la actualidad es muy transitada por toda clase de vehículos; está a cargo del Vocal de la Junta, coronel don Policarpo Estupinián, quien se interesa a fin de que los trabajos sean llevados a cabo en el mejor orden, habiendo importado la planilla la suma de colones 461.50.

Así tengo el honor de informar al señor Ministro de los trabajos en referencia, suscribiéndome como su más atento y seguro servidor,

Eduardo Casanova,
Gobernador.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Central" y "La Unión"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Julio Neicoechea, Basilisario Valdés, Sucre Eva, Luis Rivas, Raúl Gallo, Luis Acevedo, Dr. Napoleón Velasco, Cnel. Antonio Castaneda, Antonio López, Manuel Angulo, Salvador Mineros, teniente Tomás M. Rosales y Antonio Amaya.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Federico Klein, José González A., Antonio Flamenco, Manuel Muñoz, h., Marcelo A. Limbour, Rafael Amador, Héctor A. Rubio, Bernardino López, Medardo E. Carales, Alfredo Vaquero, Dr. Rubilo Villalta, Miguel Dueñas, h. y Fermín Pineda.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: Dr. Francisco Dueñas, Leopoldo Muñoz, Rafael Artiga, Paulino Selva, Salvador Afamne, Carlos Salazar, h., Manuel Mora, Benjamín Ciudad-Real, Augusto Gómez, Miguel Dueñas, h., Medardo F. Carlos, Víctor M. Cáceres, Dr. Lucio Quiñónez, Juan A. Campos, Gustavo G. Herrera, capitán J. Antonio Lorenzana y Juan J. Barrientos.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 13 horas: Francisco y Emilio Solano, Jesús Quesada, Carlos Salazar, h., Fernando Rodríguez, Ramón Planas, Abraham Hasbun, Emilio Canjura, Leonardo Ascúnaga, capitán Rafael B. Chivas, Isaías Escalón, Percy Csharpman, G. A. Saaverbrey, Germán Gismatey, Antonio Hasbun, Dr. Alfredo Alemán y Antonio López.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: Francisco Monterrey, Carlos Medina, Dr. Lucio Villalta, Juan Montano, Amílcar Avila, Emeterio Ruano, Jesús Bustillo, Juan Montoya, Juan Barata, A. Morán y J. Vicente.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Emilio Flores G., Gral. Segundo R. Rivas, Dr. Trinidad Romro, Dr. Baltasar Zapata, Dr. Alberto G. Ansaldo, J. F. Alvarez, Pepe Aguirre Urreta, Carlos P. Lagos, Ramón García G., Jacobo Andal y Gregorio Galdámez.

Boarding House.—Entraron: Juan J. Barrientos, de Ahuachapán; Francisco y Vicente Zepeda, de Guatemala; Joaquín Bustillo, de Sonsonate. Salieron: Bernardino López, para Armenia; J. Luis Acevedo, para Cojutepeque; María Magaña, para Ahuachapán.

Hotel Italia.—Entraron: Manuel Balres, de Sensuntepeque; Maximiliano Ortega y Modesto Escobar, de Armenia; Gral. Segundo R. Rivas, de Cojutepeque; Dr. Ubaldo Schrich, para Guatemala. Salieron: Antonio López, para Honduras; Jesús Borjas, para esta ciudad.

Hotel España.—Salieron: Dr. Fernando R. Castro, para Ahuachapán; Mercedes Vásquez, para Santa Tecla; Juan L. Hood, para Sonsonate.

Hotel Granada.—Entraron: Salvador López Dubón, de Santa Ana; Rafael Chorro, de Zacatecoluca. Salieron: Blanca Parada, para Zacatecoluca; Carmen Calderón y Elvira v. de Geoliti, para Santa Ana.

Hotel Astoria.—Entró: Francisco Parrilla, de Santa Ana. Salieron: Frank Cancy, para Acajutla; Augusto Ramírez P., para San José de Costa-Rica.

Pensión México.—Entró: Jorge Brewn, de San Martín.

Hotel Términus.—Entraron: Valentín Alava, de La Libertad; Lázaro Angel, de Comasagua; Trinidad Guillén, de San Miguel. Salieron: Antonio Amaya, para Berlín; Antonio Flamenco, para Armenia.

Pensión Centroamericana.—Entraron: Antonio Márquez, Ricardo D. Parrio, María L. de Serpas y Eva de Altamirano, de Santa Ana. Salieron: Salvador Reinaldo, para Sonsonate; José Candray, para San Vicente.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Vicente Godoy, de Santa Ana; Dr. Alfredo Morán, de Ahuachapán; René Granger y Tomás H. Dolman, de Panamá: Santiago Martín, de Chinameca; Ana de Valiente, de Santa Ana.

MOVIMIENTO DE VAPORES

Acajutla, febrero 21.—Ayer a las 6 horas y 30 m. fondeó el vapor panameño CITY OF PARA, procedente de San José de Guatemala, de 1,262 toneladas de registro, con 61 hombres de mar, al mando de su capitán A. R. Hunter. Trajo para este puerto 1,671 bultos de mercaderías y a los pasajeros: Erasmo Olivia, Z. Pablo, Juan J. Chaderton, Rafael Cortés, Leonardo Naveda y Carmen Solano y Searey John Carter.

Acajutla, 21.—Anoche zarpó para San José de Guatemala el vapor norte-americano NEWPORT, de 2,643 toneladas de registro, con 78 hombres de mar, al mando de su capitán Geo S. McKinnon, llevando 2,633 bultos y a los pasajeros: María C. de Lorenzana, Gregoria Machado, Emma y Rodolfo Lorenzana, Humberto Varela y dos niños, Jorge G. Batts, Paula Aviles, Pablo y Carmen Ardino de Parra, Reinaldo Parra, Laina y Agapito Salgado, Angela Reyes Z., Andrés C. Fuentes, Gonzalo Fuentes y Frank Gandy.

Acajutla, 21.—Anoche zarpó para La Libertad el vapor inglés ACAJUTLA de 654 toneladas de registro, con 57 hombres de mar, al mando de su capitán C. March, llevando 2,444 bultos.

Acajutla, 22.—Anoche zarpó para La Libertad el vapor panameño CITY OF PARA, de 2,162 toneladas de registro, con 67 hombres de mar, al mando de su capitán A. R. Hunter, llevando 2,808.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia intestada, con beneficio de inventario del difunto Leandro Alvarez, de parte de sus hijos legítimos Salvador, Santos, Leandro, Mercedes, María del Socorro y Leonor, todos de apellido Alvarez, confiriéndoles a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día quince de enero de mil novecientos veintitrés.—*A. García Iglesias.*—*M. Baldelomar*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato y con beneficio de inventario que a su defunción dejó Juana Marta Ayala, de parte de su hija Angelina Ayala, dicha heredera sucesiva de Juan Pablo Ayala y Eligia Granada ya difuntos; y se ha nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las diez horas del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Vicente Morales.*—*D. de J. Bonilla*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó José María Nolasco, de parte de su esposa María Juliana Posadas y de sus hijos legítimos Sinforosa y Guillermo Nolasco, representados éstos por su madre María Juliana Posadas, ya expresada, y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día diez de enero de mil novecientos veintitrés. —*Antonio E. Villatoro.*—*Samuel García*, Srio. 2

Santiago Mauricio, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria, con beneficio de inventario, que a su defunción dejó Vicente Santos, por parte de la señora Dorotea Acevedo, en concepto de hermana legítima del occiso Santos; nombándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las diez de la mañana del

día diez de septiembre de mil novecientos veintiuno. —*Santiago Mauricio.—Andrés Arias*, Srio. 2

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana Estefanía Gracias, conocida por Juana Gracias, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó su hija legítima Juana Cleofas Batres; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se comunica al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Choto.—Francisco G. Chavarría*, Srio. 2

Feliciano Barrientos Germán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Emiliano Caballero, por parte de don Francisco Caballero Menéndez, sobrino legítimo de aquél; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Barrientos G.—F. J. Avilés*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dos de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Manuel Funes, de parte de su esposa sobreviviente señora Catarina García, conocida también con el apellido de Henríquez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Higinia, Ciprián, María Salomé y Angela, todos de apellido Funes, y se les confiere a los aceptantes, antes mencionados, la administración y representación de dicha sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho horas del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Herrera G.—J. Gerardo Ramos*, Srio. 1

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don José Florencio Cruz, vecino que fue de La Laguna, por parte de sus hermanas uterinas legítimas María Marta y María Onecífora Cruz a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse con quince días de término, a las personas que se crean con derecho a la herencia indicada, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Dulce Nombre de María, a las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Guevara Cruz.—César J. Saavedra*, Srio 1

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejaron don Francisco Alas y doña Domiega Clavel viuda de Alas, vecinos que fueron de esta villa, por parte de sus hijas legítimas Leonarda Alas y Margarita Alas de Abrego, a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse con quince días de término a las personas que se crean con derecho a dicha herencia para que lo deduzcan ante este Juzgado.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Dulce Nombre de María, a las doce del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Guevara Cruz.—César J. Saavedra*, Srio. 1

Alfonso Mixco, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada por parte de las señoras Ana Romana y María Vicenta Rivera, conocidas por Ana María y Vicenta, respectivamente, por medio de su apoderado doctor don José Antonio Recinos, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Salomé González, nombrándose interinamente a las aceptantes administradoras y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve horas del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alfonso Mixco.—Luis M. Vellis*, Srio. 1

Julián Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada en bienes de la sucesión del difunto Francisco Benjamín Escobar, de parte de la señora Francisca Ignacia Lucrecia Escobar, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Josefa Elena, Antonia del Carmen y Cecilia Mercedes Escobar, hijos legítimos del expresado difunto; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Alfredo Alemán.—Manuel I. Escobar*, Srio. 1

Alfredo Torres Bustamante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada de parte de los señores Pedro José, Santiago, Francisca, Rosa Ester y Mercedes, todos de apellido Orellana, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó su hermano legítimo Norberto Orellana; y se nombró a los aceptantes representantes y administradores interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley; y se mandan citar por edicto a los demás que se crean con derecho a la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*A. T. Bustamante.—Nicolás J. Matute*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó María Reyes Hernández, por parte de su hija ilegítima Rosa Hernández; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo*, Srio. 1

Miguel Angel Soriano, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Toribia López, por sí y como representante legal de sus menores hijas María Eva, Adela y Tomasa Graciela, todos de apellido Amaya, la herencia que a su defunción dejó Pedro Juan Amaya, conocido por Juan Amaya, en concepto la primera de esposa legítima del difunto, y las demás como hijas legítimas del expresado causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las doce del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel A. Soriano.—Samuel García*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Simeón Murcia, por parte de su madre legítima Marta Guevara; se ha nombrado a la aceptante administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades legales. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tejutla, a las diez horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Tránsito Ramírez.—Francisco Martel E.*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido como aceptada, de parte de don Antonio Novoa Hernández, la herencia que dejó la señora Juana Méndez viuda de Salazar, como cesionario de los derechos que corresponden a los señores Andrés de Jesús, José Eulalio y José Rodrigo, todos de apellido Salazar e hijos legítimos de la expresada difunta; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo*, Srio. 1

Tácito Lacayo, h., Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor Jaciato Polanco, fallecido en el cantón Cutumay, de esta jurisdicción, el treinta de enero del corriente año, de parte de su hija legítima Leona Polanco; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.—*Tácito Lacayo, h.—F. Rivera*, Srio. 1

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado el doce de los corrientes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que a su muerte dejó don Ezequiel Gómez Sandoval, de parte de Tadeo, Ester y Manuel Ezequiel Chávez Sandoval, a quienes se ha nombrado, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a las once horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Arturo R. Miranda.—Carlos J. Brito*, Srio. 1

Miguel Angel Soriano, Juez Segundo de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte de José Alejandro Rodríguez, la herencia intestada que a su defunción dejó Ramón Rodríguez, en concepto de hijo legítimo del expresado difunto; y haberse nombrado al aceptante, interinamente, representante y administrador de los bienes de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las once y media de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel A. Soriano.—S. García*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Adrián Blanco, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Juan Aguilar, un título que expidió a favor de éste la Alcaldía Municipal de su domicilio, el treinta de mayo de mil novecientos once, de un terreno rústico, situado en el Valle de Sismitepet, jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de veintiséis tareas equivalentes a setentidós áreas ochenta centiáreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Pérez, representada por su viuda Manuela Pérez, cerca de brotón de por medio de propiedad del solicitante; al Sur, con terreno de Manuel Aguilar, cerca de brotón por medio; al Oriente, con terreno del solicitante y con el de Nicolasa Martínez, cerca de brotón por medio y al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Hernández, cerca de brotón de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—Carlos Castillo 1

El Infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado *don Antonio Lúe, vecino de Nahuizalco, solicitando* se inscriba por primera vez y a su favor y de Antonia del mismo apellido, un título expedido por la Alcaldía Municipal de su domicilio a las ocho horas del día veintidós de Diciembre último, de un terreno rústico, situado en el cantón "El Canelo" de la Jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de una hectárea, sesenta áreas poco más o menos de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Encarnación González hoy de Nazario Cerra, brotones de palo de pito por medio, la mitad perteneciente al colindante y la

otra a los solicitantes; al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicolás González, representada por Raimunda González, brotones de pito por medio pertenecientes a la sucesión; al Poniente, camino de por medio que de ésta conduce a la ciudad de Santa Ana, con terreno de la sucesión de Marcos Valdés representada por Virginia González y el de la sucesión de Pablo González antes de Victoriano Mesquita, representada por la misma Virginia González, y al Sur, brotones de palo pique de por medio pertenecientes a los solicitantes con terreno de la sucesión de Pablo González, representada por la misma Virginia y el de Santiago Sánchez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Sonsonate, a quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Carlos Castillo.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ramón Quintanilla, como apoderado de doña Adela Cabrera y continuada en el mismo carácter por el doctor don Rafael Cordero Rosales, contra la sucesión de Juan Miguel Polío, conocido por Miguel Polío, representada por sus herederos señores Natividad, María del Pilar, Ramón, Miguel y Tomás, todos de apellido Polío, representados los cuatro primeros por la señora Timotea Rodríguez, madre de éstos, y el último, por sí, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Volcán, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, o sea la resta de un terreno de la capacidad de veintisiete manzanas, poco más o menos, equivalentes a diez y ocho hectáreas noventa áreas, comprendidó en dos porciones, teniendo la primera por linderos: al Sur, con terreno de Humberto Romero; al Norte, con terreno de Julio Benavides, quebrada El Garabato de por medio; al Oriente, con terreno del mencionado Humberto Romero; y por el Poniente, con terreno del mismo señor Romero; y la otra porción, linda: al Norte y Poniente, con terreno de Humberto Romero; al Oriente, con terrenos de Francisco González, que hoy son de Manuel Orellana; y al Sur, con el malpais del potrero. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*A. García Iglesias.—M. Baldelomar,* Srio. 2

Miguel Angel González, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Tomasa Juárez Lima, contra don Juan María Hurtado, por cantidad de colones que le adeuda e intereses legales, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Flores, de esta jurisdicción, compuesto por el rumbo Oriente de diecinueve metros, lindante con solar de Julia Valencia, camino real de por medio; por el Norte, de treinticuatro metros, con solar y casa de la sucesión de Calixta Moreno, cerca de piña de por medio; al Poniente, tiene dieciséis metros, con solar de Adela Serrano, cerca de piña de por medio; y al Sur, cuarenta metros, con solar de la misma Serrano y Mardoqueo Durán, cerca de piña de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho horas del día diez de julio de mil novecientos veintidós.—*M. A. González.—F. Rivas P.,* Srio. 1

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Enrique Ayala, apoderado del Banco de Santa Ana, contra don Francisco Martínez Leiva, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno rústico, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, de dos manzanas seis tareas de extensión, de setenta áreas cada manzana, contiene una casa de tejas, y linda: al Norte, con finca de Francisco Martínez y Petrona Salazar; al Oriente, con terreno de Eusebio Avilés; al Sur, con el de Cornelio Avilés; y al Poniente, con finca de Pedro Avilés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós. *Manuel A. Lima.—José M. Orellana,* Srio. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado doña Manuela Merino de Escoto, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una mediagua de tejas, sobre paredes de adobe, hacia la calle y tres interiores, situado en el barrio de El Calvario de esta ciudad, y que de buena fe posee sin cargas reales ni proindivisión ninguna, que lo hubo por compra que le hizo a la señora Bernardina Somoza, siendo sus linderos y medidas lineales los siguientes: al Norte, con solar de Doroteo Aparicio, traspatio de por medio propio del solar, y mide catorce metros setentiún centímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Juan Orantes, midiendo lo mismo que en el lado Norte; al Oriente, con casa y solar de don Pedro Antonio Rodríguez y Dorotea Aparicio, y mide veintiocho metros noventidós centímetros, pared de por medio propia también de la solicitante; y al Poniente, con casa de Jerónima Perla, con la misma medida del rumbo Oriente, pared de por medio también de la interesada. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Orantes.—Maclovio Roldán,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisa Martínez de Ortiz Albanés, mayor de edad, casada, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio El Angel de esta ciudad, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, mide veintiocho metros ochenta centímetros, linda con solar de Simeón Barrera, mediando cerca; al Norte, mide diez metros cuarenticinco centímetros, linda, calle en medio, con casa de los señores Borghi B. Daglio; al Poniente, mide veintiocho metros ochenta centímetros, linda con solar de Luis Cadenas, cercas en medio; y al Sur, mide diez metros veintiséis centímetros, y linda con solar de Ezequiel Figueroa, cercas de por medio, siendo todos los colindantes de este domicilio, excepto los señores Borghi B. Daglio, que son vecinos de San Salvador. El solar descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión. lo hubo por compra que le hizo a la señorita Rosa Caballero, mayor de edad, oficios domésticos, soltera y de este domicilio y lo estima en la suma de doscientos colones; existe como accesorio una casa de tejas, paredes de adobes, que mide de Oriente a Poniente, frente al rumbo Norte, siete metros, por ocho metros de Norte a Sur, inclusive el corredor interior. Quien se crea con derecho en el solar descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las once horas del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés. —*Teodoro Beteta.—Eligio Alvarenga,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña María Teléfora Bonifacio, mayor de edad, viuda, de este domicilio y de oficios de su sexo, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el "Plan de la Lima" como de ciento noventa áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Jacinto Pérez, al Oriente, calle de Buena Vista, con terrenos de don Joaquín Palomo; al Poniente, con terrenos de Catalina Gómez; y al Sur, con terrenos de don Leoncio Gómez y Valentín Melara; y lo hubo por herencia de su difunto esposo Esteban Crespín, está libre de todo gravamen y tiene una servidumbre de tránsito al Sur de los predios colindantes, no tiene cargas ni derechos reales que por proindivisión pertenezcan a persona alguna. Lo que se hace saber para los efectos legales, y el que se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rosalío Grande.—J. L. Blanco,* Srio. 3

Mariano Lara, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Avisa: en cumplimiento del Art. 3o. del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Hernández, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y una casa en él construida, que adquirió por herencia de la señora Onofre López, que fue de este vecindario; los inmuebles están situados en la parte Sur, de esta población, lo estima en cuatrocientos colones y no son predios dominantes ni sirvientes ni tienen carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni están en proindivisión, sus linderos y dimensiones son: el solar, por todos sus rumbos, treintiún metros trescientos milímetros; y linda: al Norte, con solar de Gregorio Navarro; al Oriente, con solar y casa de Feliciano López; al Sur, con solar de Marcelino Vásquez, calle de por medio; y al Poniente, con solar de Francisca Sánchez, mojón esquinero de piedra; la casa mide ocho metros y medio de largo, por seis de ancho con todo y corredor; y es de teja sobre horcones y paredes de bajareque.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, febrero catorce de mil novecientos veintitrés.—*Mariano Lara.—A. Maza,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace constar: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés López, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, de cinco hectáreas de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terreno de Andrés Rivera, cerco de muralla de la comunidad de por medio; al Norte, con el de la sucesión de Leoncio Portillo y del mismo Rivera; al Poniente, con el de Francisco Mancía Méndez; y al Sur, con el de Jesús Hernández Aguilar, todos los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a treinta de enero de mil novecientos veintitrés.—*Octaviano Guillén.—M. Orellana G.,* Srio. 3

Paulo Emilio Guandique, Alcalde Municipal depositario,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Zamora, de este domicilio, solicitando por derecho propio, título de un solar de naturaleza urbana, que de buena fe posee en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, mide dieciocho metros setenitrés centímetros, y solar y casa de Fidelia Herrera; al Norte, doce metros treinta centímetros, y solar de Antonia Ramírez; al Poniente, veinte metros, y solar de Félix Blandón; y al Sur, doce metros setenta centímetros, y solar de Enrique Huezo y María Antonia Pineda, calle de por medio; lo hubo por herencia de su difunta madre Manuela Zamora, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; tiene cercas de alambre por sus cuatro rumbos; lo estima en trescientos colones; no tiene servidumbres activas ni pasivas, ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Usulután, a las diecisiete horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Paulo E. Guandique.—J. A. Novoa R.,* Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Guillermo Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de dominio escrito, de un terreno rústico, fértil, cultivado una parte con zacate, árboles frutales y el resto inculto, y que de manera quieta y pacífica posee en el paraje Sunzacuapa de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea, noventa y seis áreas de extensión superficial, planiquebrado y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Zenón Santos e Isaoel Alvarez, alambrado propio de por medio; al Norte, con terreno del mismo Zenón Santos, cerco de alambre propio de por medio; al Poniente, predio de don Anselmo Morán, alambrado propio de éste, de por medio; y al Sur, terrenos de las sucesiones de Luis Puente y Marcelo Morán, cerco propio y camino vecinal que conduce a San Pedro Pustla de por medio, siendo mojones esquineros: al Norte, un árbol de maquilingue; al Noroeste, uno de caulote; al Sureste, un tronco de árbol de volador; y al Suroeste, un árbol de pito. El predio descrito lo posee libre de todo gravamen real y no está en proindivisión con otra persona, habiéndolo adquirido por compra que de él hizo a la señora Rosaura Gutiérrez. Los colindantes son de este domicilio, con excepción de los señores don Anselmo Morán, Isabel Alvarez y herederos de Luis Puente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guaymango, diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. García.—Filiberto Granados,* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo, se ha presentado por sí, el señor Esteban Linares, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situadas en el lugar Los Amates, de esta jurisdicción, en concepto de poseedor de buena fe desde hace más de diez años, siendo la capacidad de la primera, de veinte y nueve áreas, terreno árido y de superficie quebrada, cultivada de café, y tiene por mojones y linderos como sigue: al Oriente, con terreno de Gregorio Mata, cerca de alambre de por medio, mojón esquinero un jocote pitarrillo y un izote; al Norte, con terreno de Francisco Borja Martínez, cercas de alambre de por medio, mojón esquinero un árbol de pito; al Poniente, con terreno del solicitante; y al Sur, con terreno de Miguel Juárez, cercas de brotón de por medio. La segunda porción de treinta y una áreas de capacidad, también árido y de superficie quebrada, cultivada de café y de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos del solicitante y otros de Miguel Juárez, brotoneado de por medio, mojón esquinero un izote y una piedra; al Norte, con terreno de Francisco Borja Martínez, río de por medio, mojón esquinero un árbol de pito; al Poniente, con terreno de Rafael Aguilera, una peña de por medio, mojón esquinero un árbol de pito; y al Sur, con terreno de Manuel Martínez, cercas de madera viva de por medio; que los predios

descritos no tienen ninguna carga real que les afecte ni están en proindivisión con otras personas. El que pretenda algún derecho en los inmuebles descritos, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jujutla, a ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Simeón Ibáñez.*—*P. Siguanea*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de Sonzacate,

Hace saber: que el señor Nicolás Tacay, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar con dos ranchos de paja construidos en él, situado en este pueblo, midiendo el solar: al Poniente, cuarenticéis metros veinte centímetros, lindando con casa y solar de la señorita Encarnación Figueroa y Josefa Alegría; al Sur, cuarenticéis metros veinte centímetros, lindando con terreno de don Eduardo Figueroa, cerco de por medio y con terreno de la misma Josefa Alegría; al Oriente, cuarentiocho metros diez y seis centímetros, lindando con solar de Silveria Flores de Ortiz, cerca de órgano de por medio; y al Norte, cuarentidós metros veintisiete centímetros, calle de por medio, con solares de las señoras Cecilia Flores y Margarita Avila. El primer rancho de paja es entoldado con hojas de coco, midiendo cuatro varas en cuadro, y el segundo rancho, de paja también entoldado con hojas de coco, y mide cinco varas en cuadro. Los colindantes son de este vecindario. Dicho solar con los ranchos los adquirió por donación que le hizo su difunto padre José María Tacay, y los estima en ciento cincuenta colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Sonzacate, ocho de enero de mil novecientos veintitrés.—*Florentino Hernández.*—*Estanislao G. Garcia*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado don Francisco Puente, mayor de edad, carpintero, y de este domicilio, solicitando por escrito y en su propio nombre, título de dominio de un terreno rústico de naturaleza fértil, que de buena fé posee en el cantón Los Canales, de esta jurisdicción, cultivado una parte con café y el resto inculto, compuesto de ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Norte, con zacatal de la Sociedad viuda Agustín Alfaro e hijos, representada por don Luis Alfaro Durán y cafetal de Remigio Mata, cercos propios de por medio; al Oriente, con propiedades de don Gabino Mata padre, quebrada y río de por medio y Remigio Mata, cerco propio en medio; al Poniente, con zacatal de doña María Salguero de Cordón, camino de por medio; y al Sur, con propiedad de don Gabino Mata padre, cerco propio de por medio y del Banco Occidental, representada por don Carlos Vanderbek, camino de por medio. No es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio a excepción de don Luis Alfaro Durán, que reside en Sonsonate. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Juayúa, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel Mendoza.*—*J. M. Sijontes*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se presentó don Isabel Córdova, de cincuenta años de edad, casado, agricultor en menor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de tres hectáreas, situado en el cantón de San Antonio, de esta comprensión municipal, cultivado una pequeña parte de árboles de café fructificando, de frutales, de leña y cocos, en la extensión de cincuenta áreas, fértiles y el resto sin ningún cultivo de larga vida y árido; lindante: al Oriente, con terreno de María Ramírez, brotones de tempate en línea curva; al Norte con camino de por medio y terrenos de Gregorio, Nicolás y José Gil Córdova, Gertrudis Canales y una parte con solar de casas del citado Gregorio Córdova, limitados por palopique y cercas de piña, y sigue con terreno de Mercedes Córdova, mojones de pito en línea recta; al Poniente, con terreno de Modesto Córdova y Antonio Baires, mojones de pito y tempate en línea quebrada; y al Sur con el río El Chanjuse de por medio y terrenos de Encarnación Zepeda, Agustina Canales y Francisco Pineda; conteniendo dos casas pajizas, la una con dos corredores de tejas, montada sobre horcones y paredes de bajareque. Los colindantes son de Santa María Ostuma, Santiago Nonualcó y de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Mercedes La Ceiba, a las diez y seis horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Eleuquiel Barahona.*—*Salomé Hernández*, Srio. 3

Mariano Lara, Alcalde Municipal de San José Villanueva,

Hace saber: que se ha presentado a esta Alcaldía la señora Felicita López, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en este pueblo. Linderos y dimensiones: al Oriente, treintitrés metros, con solar de Estefanía Dimas; al Poniente, treintiún metros trescientos milímetros, con solar de Pedro Hernández; al Norte, treintiún metros trescientos milímetros, con solar de Cirisco Huezo; y al Sur, igual medida que el anterior, con el de Estefanía Dimas, calle de por medio. En este solar está edificada una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, que mide siete metros de largo por cinco metros y medio de ancho, con todo y corredor. El solar está cercado de alambre que es propiedad de la solicitante. No son predios dominantes ni sirvientes; los hubo por herencia de su madre Onofre López, que fue de este vecindario, y los estima en cuatrocientos colones; siendo los colindantes de este vecindario y no tienen los inmuebles carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni hay proindivisión. De conformidad con el Art. 3º. del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se publica esta solicitud para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San José Villanueva, febrero catorce de mil novecientos veintitrés.—*Mariano Lara.*—*A. Maza*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Catalina Gómez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado en el plan de La Lima de naturaleza fértil, que adquirió por herencia de su padre Esteban Crespín, de la extensión de cinco manzanas, o sean trescientas cincuenta áreas, limitada por líneas quebradas, y linda: al Norte, con terrenos de don Bernardo Pérez y Demetria Ramos; al Oriente, con terrenos de Valentín Melara y María Benifacio; al Poniente, termina en punta con terrenos de Francisca Caballero y Demetria Ramos, río de por medio; y al Sur, en línea quebrada con Indalecio Crespín. El inmueble descrito está libre de todo gravamen; no tiene derechos ni cargas reales ni proindivisión con persona alguna. El que se crea con derecho, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Huizúcar, a las nueve y media horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rosalío Grande.*—*J. P. Blanco*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber; que a este Juzgado se ha presentado Arcadia Villalta viuda de R que, solicitando por sí, título supletorio de los inmuebles siguientes: una caballería de terreno rústico, de naturaleza fértil, equivalente a cuarenticuatro hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Francisca Vardales; al Oriente, río de por medio, con terrenos de David Chávez; y al Sur, terreno de Magdaleno Hernández. Un obraje de elaborar sal, situado en el punto nominado El Mongoyano, de seis manzanas de capacidad o sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, y linda: al Norte, con plazas de Nicolás Monterrosa; al Occidente, con plazas de Francisca Vardales; y al Oriente y Sur, montañas de Nicolás Monterrosa. Y otro obraje de las mismas dimensiones del anterior, también de elaborar sal, situado en el punto llamado Plazas Negras, y linda: al Norte y Oriente, con plazas de Magdaleno Hernández; al Occidente, con la cañada llamada Madre Vieja, de propiedad nacional; y al Sur, con el estero del Pacífico. Estos tres inmuebles están situados en el cantón Azacualpa de esta jurisdicción, y la solicitante los estima en conjunto en un mil quinientos colones. La persona que se crea con derecho a los inmuebles antes expresados, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Díaz.*—*J. Gerardo Ramos*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María García de Pulanto, de veintiocho años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el cantón Tunalmiles de esta jurisdicción, inculto, fértil, compuesto de ciento cuarenta y dos áreas veinte centiareas de extensión, con cercos propios de madera y alambre al Oriente y Poniente y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Juan Masin, camino de por medio; al Norte, con los de Jacinto Pulanto y de Lorenzo Pinti; al Poniente, con el mismo de Lorenzo Pinti; y al Sur, con los de Jesús Rosales y de Alberto Shunico. El terreno descrito no tiene carga ni derecho real en favor de persona alguna, ni está en proindivisión con otro. Todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Izalco, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos veintitrés.—*Enrique C. Mejica.*—*Francisco Olmedo, R.* Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado en forma, don Eduardo Palaverria, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Sonsonate, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, de superficie plana, cultivado totalmente con árboles de café, situado a orillas de este pueblo y contiguo a la carretera que conduce a Sonsonate, compuesto de ciento noventa áreas de extensión, cuyos linderos son: al Oriente, con potreros de José Dolores Salaverría y del solicitante; al Norte, con los mismos potreros de José Dolores Salaverría y cafetal de Julia Salaverría, camino en medio; al Poniente, el mismo potrero y cafetal de los referidos José Dolores y Julia Salaverría, camino en medio; y al Sur, con los referidos potreros de José Dolores Salaverría y del solicitante. No tiene carga [illegible] hechos reales que lo afecten, ni está en proindivisión con otras personas, y lo hubo el solicitante por donación que le hizo su padre Francisco Salaverría, sobreviviente, agricultor y del domicilio de Sonsonate. Quien se crea con derecho, que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, a las catorce horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José Antonio Rivera*—*Alfonso Alarcón*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Manuel Mercedes Parada, por sí y por escrito, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el punto denominado La Esperanza de esta jurisdicción, y de un solar urbano, situado en el cantón de La Labor de esta jurisdicción; siendo la extensión del primero, de una hectárea cuarenta áreas, cultivado de café fructificando, lindando: al Oriente y Norte, con finca de don Salvador Staven; y al Poniente y Sur, con finca del solicitante señor Parada. El solar mide y linda: al Oriente, diecisiete metros, con solar de Ladislao Monterrosa; al Norte, veintiocho metros, con solar de Felicito Díaz, mediando calle; al Poniente, diecisiete metros, con casa y solar de don Juan Villalta; y al Sur, con solar del mismo señor Villalta, y mide cuarenta metros. Dichos inmuebles no son sirvientes ni dominantes, sin gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona; los colindantes son de esta jurisdicción. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Ambrosio Molina.*—*Pilar Muñoz*, Srio. 3

El infrascrito Juez de Primera Instancia,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Patrocinio Cantarero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo título supletorio de cuatro terrenos que posee, tres en el cantón Mazajapa, jurisdicción de San Matías, de este distrito, y otro en San Nicolás, de esta jurisdicción, que miden y lindan: el primero, trece manzanas de superficie o sean nueve hectáreas diez áreas y linda: al Oriente y Sur, terreno de Juan José Najarro; al Poniente, terrenos de Luis Aquino y sucesión del difunto Magdaleno Ardón, representada por Melitón Ardón, camino de San Matías de por medio con el último; y al Norte, terreno de César Najarro. El segundo, de trece manzanas de superficie o sean nueve hectáreas diez áreas y linda: al Oriente, terreno de Florencia Trigueros; al Poniente, camino de San Matías de por medio, terrenos de Teodoro Cardoza y sucesión de Magdaleno Ardón antes mencionado; al Norte, terrenos de Florencio Trigueros y Martín Montoya, camino vecinal de por medio con el último; y al Sur, terreno de César Najarro. El tercero de seis manzanas de superficie o sean cuatro hectáreas veinte áreas y linda: al Oriente, terreno de Crescencia Martínez; al Poniente, terrenos de las sucesiones de Bernabé Trigueros y Domingo Meléndez, representadas por su orden por Balbina Rodas y Jesús Trigueros [mujer]; al Norte, terreno de César Najarro; y al Sur, terreno de la sucesión de Bernabé Trigueros antes indicada. Y el último, consta de diez manzanas de superficie o sean siete hectáreas y linda: al Oriente, terreno del Obispo Juan Antonio Dueñas y Argumedo; al Poniente, terreno de César Najarro; al Norte, terrenos del mismo Najarro y Gabriel Juárez, río Palo de por medio con el último; y al Sur, terreno de Adolfo Sánchez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las once horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Fernando Fiallos, h.*—*Narciso S. Molina*, Srio. 2

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por sí y por escrito don Felipe Suriano, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar llamado Las Lajas, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas de extensión superficial; dicho terreno no tiene carga real ni gravamen alguno; no está en proindivisión y linda: al Oriente, con terreno de Marcial Girón, camino de por medio, de Santos Girón, zanjón y brotones de por medio del colindante, de Benjamín Guevara, Saturnina Salguero, Octaviano Mejía y Juan Abrego, divididos por cerco de palo-pique de los colindantes, brotones y cerco de piedra y piña del solicitante; al

Norte, con terreno de Juan Abrego y sucesión de Sebastián Girón, representada por Lisandro Girón; en línea quebrada de la esquina del cerco de piñal por cerco de piña y palo-p'que del colindante y brotones del solicitante, mirando al Poniente, pasando por unos árboles de tecomasuche y pito; de allí a dar a un amatillo y sigue con cerco de brotones de tamagate y madrecacao a dar a otro árbol de tecomasuche que forma esquina; de aquí quiebra mirando al Sur por cerco de alambre y brotones del solicitante a dar a la punta de un zanjo, sigue por el zanjo mirando al Poniente se baja a un zanjón de allí sube a un camino y sigue por el zanjo hasta caer al río Las Lajas; al Poniente, con terrenos de Juan Méndez y Félix Martínez, río Las Lajas de por medio; y al Sur, con terreno vacante y de Marcial Girón, camino del referido río de Las Lajas de por medio. El terreno lo hubo el solicitante por compra a Manuel Cisneros, quien está vivo; siendo los colindantes todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Guevara Cruz.—César J. Saavedra*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a la oficina de mi cargo se ha presentado doña Carmen Torres Linares, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Angel de esta ciudad, y mide: al Norte, quince metros cincuenta centímetros y linda con propiedad de Carmen Henríquez; al Oriente veintiséis metros cincuenta centímetros, acequia de por medio, con propiedad de Margarita Reyes; al Poniente, la misma del Oriente, calle de por medio, con propiedad de Francisca Peraza; y al Sur, la misma del Norte, calle real de por medio, con propiedad de Nemesio Marroquín. En este solar hay una casa de esquina, cubierta de zinc, sobre paredes de adobes, y un rancho cubierto de tejas, sobre horcones y entolldado de tablas; está cercado de alambre por los rumbos Norte, Poniente y parte del Sur, no así por el Oriente que es la acequia que lo divide del predio vecino; es predio dominante; carece de carga o derecho real que pertenezca a otra persona proindiviso; lo hubo la solicitante por compra a Enrique Jiménez, ya difunto, quien fue albañil y de este domicilio como son los colindantes y lo estima en seiscientos colones. Se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José D. Barahona.—J. A. Gutiérrez*, Srio. 2

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primero Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por sí y por escrito, don Tomás Alvarado, mayor de edad y del domicilio de Comalapa, solicitando título supletorio de cuatro terrenos que posee quieta y pacíficamente en el lugar llamado El Guachipilín, jurisdicción de Comalapa, los cuales son rústicos, no tienen carga real ni están en proindivisión. El primero se compone de dos hectáreas ochenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo y Ladislao Ardón, comenzando de un mojón que está en el filo de una cuchilla, se sigue cuchilla arriba a llegar a otro mojón; al Norte, con terreno de los mismos Ardón, del mojón referido, en línea recta, a un saltillo formado por una laja; al Poniente, con Aniceto García, de la laja del saltillo, aguas abajo, hasta la par de una lomita donde hay otro mojón; y al Sur, con Martín León, desde la quebrada dicha, pasando por el mojón mirando al Oriente, se llega a otro mojón que está cerca de la cuchilla y de este mojón al mojón donde se comenzó. El segundo, se compone de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con Manuel Galdámez y Rafael Ardón, por cerca de zanja y piña hasta llegar a la cima de una loma, sigue por el zanjo a pasar por un mojón hasta llegar a la puerta de una bagacera; al Norte, con Segundo León y Ciriaco Calles, de la puerta de la bagacera mirando al Poniente, a dar a un portillo, sigue por una zanjuela abajo a dar al encuentro de dos quebraditas; al Poniente, con Encarnación Chinchilla, Juana y Ambrosio García y Lucio Guerra, con la quebrada de por medio hasta llegar al encuentro de una zanjuela; y al Sur, con Jesús Ayala, por la zanjuela referida, mirando al Oriente, a dar a la punta de un zanjo, sigue por una zanjuela abajo hasta dar a una quebrada y sigue quebrada arriba a llegar al zanjo donde se comenzó. El tercero, se compone de tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con la sucesión de Máximo Ardón, representada por Crisanto Ardón, comenzando de la Quebrada de los Leones, por una zanjuela arriba, a dar a un mojón de piedra, sigue por un repecho a la cima de una cuchilla, sigue por la cuchilla a llegar a un copete, de aquí recto a otro copete, de aquí recto a un mojón de piedra; al Norte, con Ascensión Menjívar, del mojón mirando al Poniente, por una zanjuela abajo al encuentro de dos zanjuelitas, cambia mirando al Norte, por una quebradita arriba a dar a un mojón de un huilihuiste, en línea quebrada; al Poniente y Sur, con Santos Calles, del huilihuiste cuchilla abajo, hasta unos obrajes, cambia de rumbo aguas abajo hasta el punto donde se comenzó. El cuarto, se compone de tres hectáreas cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con Ciriaco Calles, de un árbol de caoba por el camino del Plan del Coyol a llegar a un portillo; al Norte, con Anastasio Galdámez, del portillo, línea recta, a un zanjón que está en otro copetillo, quiebra al Norte, se sube a una lomita, quiebra al Poniente recto a un árbol de chaparro, sigue por una cuchilla hasta la quebrada de El Pepato, lindando también con Julia y Aniceto García; al Poniente, con Santos Calles, quebrada de por medio, hasta el río de Asambio; y al Sur, con Pablo y Clemente Ardón y José León, zanjuela arriba se llega a dos árboles de chaparro, sigue recto al camino de El Irayol, sigue, pasando por un mojón, recto al caoba donde se comenzó; los colindantes son de Comalapa y La Laguna. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: Dulce Nombre de María, a las ocho horas del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Guevara Cruz.—César J. Saavedra*, Srio. 2

Gabino García, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Gil, mayor de edad, viuda, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que de buena fé posee: el primero situado en el paraje el Nance del cantón Cauta Arriba de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas y cincuenta y ocho áreas de extensión superficial, de naturaleza planiquebrada, fértil e inculto, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de José Alcides Castaneda; al Oriente, con terreno de Pedro Dueñas, cerco de alambre de por medio; al Poniente, con terreno del doctor Antonio Alfaro, teniendo en este rumbo un pequeño quiebre, cerco del colindante en medio; y al Sur, con terreno de Santos Aguirre, camino vecinal que conduce al cantón El Rosario, en medio, siendo mojones esquineros al Norteste, un árbol de jiote; al Noroeste un amate; al Sureste un laurel; y al Suroeste un mojón esquinero otro laurel. La segunda porción está situada en el paraje Metalío, de esta jurisdicción y se compone de cuatro hectáreas y sesenta y dos áreas de extensión superficial, de naturaleza planiquebrada, fértil, cultivado en parte con café y árboles frutales y el resto inculto; siendo sus linderos: al al Oriente, con terrenos de Mercedes Castaneda, Santiago Méndez, Pilar y Eduardo Suriano, cerco de los colindantes de por medio; al Norte, con terrenos de Luis Velado, Salvador Recinos Sandoval y Arcadio González, madereado de los colindantes de por medio; al Poniente, con terreno de Arcadio González y Salvador Recinos Sandoval formando un martillo, río de Metalío de por medio; y al Sur, con terrenos de Eduardo y Clara Suriano y Encarnación Castaneda, cerco de alambre y brotoneado de los colindantes de por medio; siendo mojones esquineros: al Noreste, un árbol de jiote; al Noroeste un árbol de jocote; al Sureste, un árbol de siete camisa y uno de tempate; al Suroeste, un árbol de laurel y uno de jocote. Los terrenos anteriormente descritos no tienen carga ni derecho real que los grave, ni están en proindivisión con ninguna persona. Siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción del doctor don Antonio Alfaro que es de la ciudad de Ahuachapán. Si alguna persona se cree con derecho a los expresados terrenos, que se presente a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Guaymango, a las dieciséis horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. García—Antonio L. Andrade*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado doña Marcelina Ramírez de Escobar, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una casa situado en el centro de esta población, que posee quieta y pacíficamente, de superficie planiquebrada, de figura regular; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que le afecte, ni está en proindivisión; y mide y linda: al Oriente, mide cuarentidós metros, lindando con solar de Jesús Rivera y María Carrillo, brotones de saite de por medio en línea recta; al Poniente, cuarentidós metros y linda con solar de Olaya Martínez, calle nacional de por medio; al Norte, cuarenticinco metros, lindando por este rumbo con solar y casa de Bernabé Guevara, quebrada seca de por medio, y al Sur, cuarentidós metros, lindando con casa y solar de la señora Jesús Rojas, brotones de saite y cerca de piña de por medio. En el predio descrito hay una casa pajiza construida sobre horcones y paredes de bajareque y con corredores de teja en regular estado. Dicho inmueble lo estima en la suma de doscientos colones; cuyo inmueble lo hubo por compra que hizo a don Eliseo Escobar, según consta de los documentos que obran en su poder. Quien se crea con derecho al inmueble en referencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, a las diez de la mañana del día dieciseis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael de J. Escobar.—P. Salazar Molina*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Pablo González, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno o predio rústico que posee de buena fe y sin interrupción de ninguna especie en el lugar denominado Sistunco, comprendido en el cantón San Andrés, de esta jurisdicción, rodeado de cercos, planiquebrado e inculto; compuesto de dos hectáreas ochenta áreas, de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de Rosalío Castaneda y de los herederos de Faustino Martínez; al Poniente, terrenos de las sucesiones de Máximo Ramírez y Marcelino Machuca; al Oriente, con los herederos de Ceferino Beltrán y terreno de Genara Beltrán; y al Sur, terreno de Julián Martínez. Los mojones esquineros son: al Noroeste, un árbol de ujashte; al Noreste, uno de huesito blanco; al Sureste, uno de pochote y al suroeste, uno de jocote de iguana. Los cercos que marcan todo el terreno son de propiedad del solicitante y los colindantes pertenecen todos a este domicilio y lo tiene libre de gravámenes. La persona que se crea con algún derecho en el terreno descrito, que ocurra a esta oficina en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Guaymango, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*G. García.—Filiberto Granados*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía, se ha presentado la señora Ana Luisa Molina, de este domicilio, solicitando por derecho propio título de un terreno de naturaleza rústica y fértil que posee en el cantón Palo Galán, de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, de las dimenciones y linderos siguientes: al Oriente, cuarenticinco metros setenticinco centímetros y terreno de Genovia Benites; al Norte, treinticinco metros cincuenta centímetros y terreno de Luisa Rodríguez; al Poniente, cuarenticinco metros setenticinco centímetros y terreno de Arturo Abraham Amaya, camino de por medio; y al Sur, treintisiete metros ochenta centímetros y terreno de Rafaela Bran; tiene cercas de piña pertenecíendole las de los rumbos Norte, Poniente y Sur, lo estima en doscientos colones y no tiene servidumbres activas ni pasivas ni carga o derecho real que pertenezca a otra persona. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal; Usulután, a las dieciséis horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Paulo E. Guandique.—J. A. Novoa S.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doña Francisca Graciela Espinosa de Espinosa, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de la capacidad aproximada de cuatro hectáreas noventa áreas, situado en el cantón La Cruz, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel, y tiene por linderos: al Oriente, terreno del doctor Julio Campo, quebrada de por medio: al Norte, terreno de Wenceslao Soberanis, brotón de cacaguanance de por medio; al Poniente, terreno de José Eduardo Quintanilla, alambrado de por medio en parte, y el resto un posteado; y al Sur, terreno de Juan Quintanilla y de Lisandro Urrutia, camino de por medio; no tiene carga real ni está en proindivisión con ninguna persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las nueve horas del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*H. Parada.—Leoncio Ríos*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que don Juan Hernández Vásquez, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de la capacidad de ocho manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado Loma de Coyote, en esta jurisdicción, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Félix Murcia Alvarado; al Norte, con terreno de la sucesión de Toribio Hernández, hoy de Olegaria del mismo apellido; al Poniente, con terreno de don Lucio Maldonado; y al Sur, con el mismo Maldonado y sucesión de Tiburcio Chacón y sucesión de Esteban Rivera. Y se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, cuatro de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Octavio Guillén.—M. Orellana G.*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcos Zelaya, de treintisiete años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, situado en el cantón San Fran-

cisco de esta jurisdicción, distrito y departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de Lucía Díaz, cerco de piña de la colindante; al Norte, con terreno de Gabriel Maravilla, camino de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Tránsito Díaz, Julián Alegría y Candelario Vargas Melara; y al Sur, con terreno de la misma Lucía Díaz, cerco de piña de propiedad del terreno que se trata de titular; el predio descrito lo hubo por compra a Lucía Díaz, que aún sobrevive y quien es de este domicilio; lo estima en quinientos colones; los colindantes son de este domicilio, a excepción de Maravilla y Vargas Melara, que son del domicilio de la ciudad de Usulután. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Dionisio, a las quince horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco A. Aparicio Peña.—Juan B. Campos A.*, Srio. Int. 2

Guillermo Muller, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Por acuerdo de esta Municipalidad, saca a licitación pública la reconstrucción de una chimenea de mampostería mixta que ha de sustituir a la de palastro que se encuentra inutilizada en el Crematorio Municipal de esta ciudad, la cual deberá llevar quince metros de altura, incluyendo el zócalo o pedestal, sobre el nivel del terreno. La base, zócalo o pedestal sobre el que descansará la chimenea, será utilizado el que existe actualmente construido, aumentado para la mejor resistencia, hasta dos metros cincuenta centímetros (2 metros 50 centímetros) de alto, por tres metros noventa centímetros (3 metros 90 centímetros) por cada lado, cuyos cimientos deberán ser reforzados en veintiocho centímetros (28 centímetros) que se le agregarán en contorno para que sirvan de estribos, los cuales serán de piedra y mezcla de cal; el diámetro interior de la chimenea será *constante* en toda su longitud de sesentitrés centímetros (63 centímetros), llevando un alud exterior de un ocho por ciento (8%). En su parte superior llevará un emparrillado de hierro, movible, que impedirá la salida de trozos de considerables dimensiones de residuos encendidos que pudieren ocasionar incendios. Se recibirán propuestas hasta las once de la mañana del día veintiséis del mes en curso, pudiendo los interesados presentarse a la Secretaría de esta oficina a recabar pormenores. La base para propuestas es la cantidad de un mil novecientos cincuenta colones.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santa Ana, a catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Gmo. Müller.—J. B. Serpas*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Fernando Sánchez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar nominado "Tapesquillo Alto" de esta jurisdicción, el cual es fértil, sin carga ni derecho real, solamente una servidumbre de tránsito, el que se compone de treinticinco áreas y pertenece al distrito de Jucuapa, departamento de Usulután y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Procopio Rivas, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Mauricio Meardi, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Pablo Cerón, barranco de por medio; y al Sur, finca de Domingo Castellón. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*J. Luz Somoza.—Juan F. Granada*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Martín Parada, vecino de Lolotique, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en el Alcalde de Lolotique don Gregorio Crespo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, a las ocho horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José M. Villalobos.—F. Torres h.*, Srio. Int. 2

José Antonio Avila, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Victoriano y Segundo Franco, vecinos de Ciudad Barrios, para que dentro de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Antonio Argueta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y, los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José Antonio Avila.—Atilio Herrera*, Srio. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C. y por ser de dispendiosa conservación y custodia y de dueño y fierro desconocidos, se anticipó la venta en pública subasta a las tres de la tarde del día diez y nueve del corriente, de un caballo colorado retinto, herrado con este fierro... fue presentado por el señor Antonio Merino. No quedó ningún sobrante líquido para quien comprobase ser su dueño.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Luis, a las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Campos.—José E. Calero*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación y custodia, se vendió en pública subasta a las cuatro de la tarde de ayer, un caballo retinto o colorado, herrado con el fierro de esta figura..... desconocidos tanto el fierro como el semoviente. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Alcaldía Municipal, que se presente con sus legales comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Eusebio Melara.—Gonzalo García C.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con la parte final del artículo 111 de la Ley Agraria, se vendió el día de ayer en pública subasta, una novilla bermeja de tres años de edad, mediana, herrada con el fierro de esta figura..... El que se conceptúe con derecho al sobrante líquido de cinco colones veinticinco centavos depositados en la Tesorería respectiva, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, a once de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Doroteo Tejada.—Onesíforo Mejía*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C. y por ser de dispendiosa conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca color bermejo encendido, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen, la que fue presentada por el señor Daniel Santos, de este domicilio, por haberla encontrado pastando en su terreno sito en el lugar Seqüía de Agua, de esta jurisdicción. Lo que se avisa al público para que el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales a reclamarlo que le será entregado en el término legal que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Simón, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Chica.—Pantaleón González*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación y custodia, se vendió en pública subasta, a las cuatro de la tarde del día de ayer, una vaca hosca overa herrada con los fierros de esta figura ..... el primero duplicado, semoviente de dueño y fierros desconocidos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Eusebio Melara.—Gonzalo García C.*, Srio. 2

LICITACIONES

Se hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se sacan a licitación pública las obras siguientes: pintura al óleo de la verja y pasamanos del Parque; refección de la plataforma y pintura del kiosko del mismo Parque; refección de las aceras y de la parte del pavimento que se encuentre en mal estado; pintura del edificio municipal y refección de las partes que tenga deterioradas; empedrado de tres de las calles principales del mercado, en los puntos que indique la Alcaldía; y compostura de la maquinaria que sirve para elevar el agua que surte a la cañería de la ciudad. Los que tengan interés en contratar dichas obras, deben ocurrir a esta Alcaldía donde se les suministrarán todos los datos necesarios antes de presentar las respectivas propuestas, las cuales se admitirán hasta el día veinte del corriente, en que se aceptará la que sea más favorable a los intereses municipales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalchuapa, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Rodríguez E.—Vicente J. Castaneda*, Srio. Int. 3

CONCURSO PEDAGOGICO

Se abre un concurso entre los profesores del país, para llenar las plazas siguientes:

Dirección de las escuelas diurna de varones y nocturna de adultos de la ciudad de Sensuntepeque.

Dirección del Kindergarten de la ciudad de San Vicente.

Dirección de las escuelas diurna de varones y nocturna de adultos No. 1 de la ciudad de San Miguel.

Las solicitudes deberán hacerse de conformidad con el Decreto de 13 de octubre de 1921, publicado con fecha 14 de octubre del mismo año. Se advierte que para la presentación de los documentos se conceden ocho días de plazo, a contar del último aviso.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Gutiérrez.* 6—2

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—27

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 21 de febrero

Temperatura, media diurna.....	22,5	C.
Temperatura, máxima.....	33,0	C.
Temperatura, mínima.....	14,0	C.
Barómetro reducido a 0°C., media diurna..	704,4	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna.....	14,2	m|m.
Humedad relativa, media diurna.....	70	%
Dirección dominante del viento.....		SW.
Velocidad máxima en un segundo.....	3,0	mts.
Velocidad mínima.....	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura.....	19.0	C.
Oscilación de la presión atmosférica.....	2,5	m|m.

Aviso

El señor Cónsul General de El Salvador en Francia comunica a este Ministerio que el Gobierno de aquella República, ha suprimido la visación de pasaportes para los que viajen por los países siguientes: Africa del Sur, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República-Dominicana, Ecuador, España, El Reino-Unido de la Gran Bretaña, y de Irlanda, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Países-Bajos, Salvador, Siam, Suecia, Suiza, Tierra-Nueva y Uruguay; que la entrada de los franceses en los países mencionados queda subordinada a la simple exhibición de "un pasaporte francés" válido, según anotación, por un año.

Para Suiza el "visado" se continúa exiguiendo a los trabajadores, para Bélgica y Luxemburgo, no hay necesidad de "pasaportes" sino simplemente un documento de identidad que tenga la fotografía del interesado.

Los Pasaportes franceses serán extendidos en una hoja de papel-timbrado de 2 francos y las demás formalidades quedan vigentes.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 19 de febrero de 1923. 5—3

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, viernes 23 de febrero de 1923 NUM. 45

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar conductor de la correspondencia de la Oficina Postal de San Miguel a la Estación del Ferrocarril y vice-versa, al señor don Francisco Moreno Silva, en sustitución del señor don Juan R. Rodríguez, que renunció. El nombrado devengará el sueldo de ley, desde el primero de marzo próximo, fecha en que tomará posesión de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE

HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y BENEFICENCIA

CORRESPONDIENTE A 1922

PRESENTADA AL

HONORABLE CONGRESO LEGISLATIVO,

POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN DICHOS RAMOS

DR. REYES ARRIETA ROSSI

EL 22 DE FEBRERO DE 1923.

(*Concluye*).

Cartera de Beneficencia

Digno de loa es el esfuerzo oficial y particular en pro de la Beneficencia Pública, importante ramo que en pocos, poquísimos países similares, tiene el auge y radio de acción que en El Salvador.

La miseria física y moral es atendida con esmero por el Estado. Se destinaba en ejercicios anteriores el 30% de los derechos de importación, amén de otros impuestos de varia procedencia, al socorro y alivio de las necesidades sociales; y en la actualidad consigna en el Presupuesto fuertes sumas que acusan un alto porcentaje.

Aquí, el derecho de asistencia tiene cumplida realización, y no se ve el doloroso espectáculo de que la orfandad, la miseria y las dolencias físicas mendiguen de puerta en puerta el deber de cooperación social.

En Hospitales, Asilos, Salas Cunas, Dispensarios, Casa de los Pobres, Clínicas, Beneficencia Pública, Manicomio, etc., etc., el Estado socorrió con eficacia las dolorosas manifestaciones de la miseria; y aun en medio de la grave crisis que hemos atravesado, la acción oficial ha estado pronta a llenar las necesidades de los establecimientos de caridad, sin que los servicios se resientan ni la pobreza demande a la acción individual lo que el Estado estima como función primordial e indeclinable.

Vais oír, señores Diputados, una breve historia de todos esos establecimientos y os convenceréis de la verdad de mis palabras:

Los diferentes Institutos de Beneficencia que el Gobierno sostiene son: Hospital Rosales, Hospicio, Asilo Sara, Antiguo y Nuevo Manicomios, Sala Cuna, Dispensario Médico para los Pobres, Sanatorio Popular de Tuberculosos, Cruz Roja Salvadoreña; Hospital y Asilo "Adalberto" de Nueva San Salvador; Hospital y Hospicio de Sonsonate; Hospital, Hospicio "Moraga" y Asilo "Castillo" de Santa Ana; Hospitales de Metapán, Chalchuapa, Ahuachapán, "Cabañas" de Sensuntepeque y San Vicente; Hospital, Hospicio y Sala Cuna de San Miguel; y subvenciona a los Establecimientos siguientes: Casa de los Pobres, Clínica Médico-Quirúrgica "Botón Azul", anexa a la Sociedad "Beneficencia Pública", de esta capital; al Asilo "San Antonio" de Nueva San Salvador; atendiendo además, los servicios de las Clínicas Médico-Quirúrgicas, que despachan recetas gratis a los pobres y que están establecidas en las ciudades de Cojutepeque, Suchitoto, Zacatecoluca, Usulután, Santiago de María y La Unión, lo mismo que a los Cementerios a cargo de los Directores de los Hospitales.

Estos Establecimientos, mediante presupuestos económicos, adaptados a los ingresos probables, se han podido sostener hasta hoy, con esfuerzo creciente, venciendo las graves dificultades económicas que afectan en la actualidad al Erario.

Hospital Rosales

Por renuncia irrevocable de los doctores don Santiago Letona Hernández, don Rafael Víctor Castro y don Adán Laínez, de los cargos de Director, Subdirector, y Administrador, respectivamente, se nombró Director General de este primer Centro de Caridad de la República, al doctor don Carlos Guillén; quedando suprimidas la Subdirección y Administración, por haberse resumido en la Dirección General. Es grato consignar que los dimitentes pusieron empeño especial por la buena marcha y progreso del establecimiento.

El Hospital Rosales ha sido objeto de mejoras de importancia en todas sus dependencias, y no obstante las apremiantes dificultades económicas, ha sabido cumplir con su noble misión; pues sus puertas siempre estuvieron abiertas para todos aquellos que solicitaron su ingreso, en busca de salud.

Los importantes servicios de pensionados tanto de hombres como de mujeres han sido mejorados, cambiándoles por completo todos los elementos usados por mucho tiempo, por buenos y de excelente calidad, poniéndoles, además, para su buen servicio, un personal idóneo y suficiente, ya que en estas dependencias todo es debidamente remunerado por quienes las ocupan. Indudablemente, las mejoras introducidas, fueron causa de muchas solicitudes de ingreso; habiendo llegado hasta el grado de ser insuficientes las salas para corresponder a tanta demanda. Su producción, pues, en el segundo semestre, ha sido poco más o menos, de colones 3,000 mensuales.

Los Botiquines y Roperos que tan feo aspecto daban en los Pabellones y que restaban espacio para colocación de camas, se sustituyeron por otros que van incrustados en las paredes, aprovechando para esta obra la estructura del edificio.

Los trabajos de circunvalación que se hicieron de junio en adelante, fueron solamente de ochenta metros, por darle preferencia a otras de más urgencia, como los de la casa destinada para la Escuela de Enfermeras y los de Lavandería. A estos dos departamentos se les ha ampliado y provisto de lo indispensable para su satisfactorio servicio. Estos trabajos costaron col. 4,000.

En los talleres de mecánica y hojalatería, fontanería, carpintería, albañilería y de pintura, se hicieron numerosos trabajos que sería prolijo detallar tal como aparece en el informe presentado por el establecimiento.

Se han celebrado varias contratas: entre ellas, la del 14 de julio con el doctor León Sol y doña Adela de Castellanos, para la proveeduría de leche; habiendo concurrido como postores los señores don Porfirio García S., doña Andrea Castro Aguilar y don Gregorio Iglesias H. Actualmente provee la leche solamente doña Adela de Castellanos, por haberse rescindido el contrato con el doctor Sol.

El 26 de abril, el Hospital y la Escuela de Medicina, celebraron contrata con el Dr. Rafael Vega Gómez, hijo, para que éste hiciera estudios en el ramo de Electroterapia en los Estados Unidos de América, obligándose el doctor Gómez, hijo, a prestar sus servicios al establecimiento, una vez terminados dichos estudios. El doctor Vega Gómez, h., está haciendo sus estudios en el Memorial Hospital de New York.

Con fecha 1º. de agosto se rescindió la contrata celebrada con el señor don John Wrigth, quien proveía a la farmacia de alcohol, por no convenir a los intereses de la Institución. Actualmente los suministran los señores Meléndez y Wrigth, en condiciones favorables.

También se rescindió, por los mismos motivos, la contrata celebrada con don Rafael Castillo y Dr. M. Adriano Vilanova, quienes suministraban el ganado.

Sin gravar absolutamente la buena administración del establecimiento, se han hecho economías de consideración, con las cuales se han podido dar la debida asistencia a los enfermos, como lo exige la noble

misión de este Centro Caritativo.

Los sueldos de todo el personal de éste, han sido equitativamente distribuidos, logrando con ello que dicho personal sea factor importante del establecimiento.

La alimentación proporcionada a los pacientes, ha sido mejorada notablemente debido a la preferente atención de que ha sido objeto.

A pesar de la escasez de fondos se ha procurado que la compra de víveres sea al contado, con lo cual se ha obtenido precios muy favorables.

Los Gabinetes de Electricidad, Mecanoterapia, Bacteriología, Anatomía Patológica-Laboratorio de Química, Instituto de Vacunación e Instituto Antirrábico, han prestado valiosos servicios.

La Dirección de este centro tiene en proyecto la construcción de varios edificios para instalar en ellos nuevas salas que la ciencia médica, hoy día, demanda con instancia; así como también la construcción de un Lazareto, pues con motivo de haber trasladado a éste el Gabinete de Bacteriología, el Hospital se halla desprovisto de un departamento apropiado para este importante servicio.

Se tienen, además, en proyecto valiosas mejoras que con urgencia necesitan las dependencias de Arsenal Quirúrgico, Almacén, Salas de Operaciones, Servicio de Aguas en el Departamento Hidroterápico, para que todos ellos puedan prestar a satisfacción sus servicios.

El personal de Hermanas de la Caridad, distribuido en los diferentes servicios del Hospital, ha cumplido noblemente con su deber.

Hospicio de San Salvador

Este Establecimiento está regentado por 16 Hermanas de la Caridad, quienes han cumplido con sus obligaciones, ayudando a mantener la buena marcha de este Instituto de Caridad. Cuenta con un Médico, un Maestro de Cultura Física, un profesor de Inglés, una de Mecanografía y Bordado a máquina, una de Costurería, dos para la 5a. y 6a. clase de Externos, un Capellán y con el suficiente número de empleados que contribuyen, en su esfera de acción, al sostenimiento del orden, disciplina y progreso.

Los niños continúan su aprendizaje en los talleres de Carpintería, Zapatería, Sastrería, Tejeduría y Panadería, a cargo de competentes maestros; teniendo, además, un maestro de Música.

Los talleres produjeron la utilidad neta de col. 5,315.41, la cual ha sido invertida como de costumbre, en vestidos para los huérfanos, en gasto de la finca San Vicente; col. 700,— para una caja de hierro contra incendio; col. 400,—para una máquina de bordar para la Escuela Externa, quedando el resto de esta utilidad invertido en materiales existentes en los referidos talleres.

Con los donativos hechos por los señores don Benjamín Bloom, don Félix Olivella, N. N. y la Sociedad Turca, que ascienden a col. 708,— se dieron paseos de campo y se compraron útiles personales para todos los huérfanos, cumpliendo así la disposición de los donantes. En el Estado General de Caja figura consignada la cantidad de col. 963,—por donativos, en vez de col. 708—; pero fue debido a que el Tesorero de este Centro, no hizo aparecer en el Estado de Caja del año 1921, los donativos hechos en ese año, viéndose obligado a agregarlos a los del año de 1922, siendo pues, la diferencia de 255 colones.

Para las pruebas escolares de fin de año y exhibición de obras hechas por los alumnos, el Ministerio nombró en su oportunidad las comisiones correspondientes, quienes rindieron su informe en un todo satisfactorio.

El edificio continúa asegurado en colones 200,000, y se le han hecho indispensables reparaciones, para su conservación.

El estado sanitario del establecimiento es inmejorable, y aunque es cierto que ocurrieron diez defunciones, éstos fueron de niños de tierna edad, que no pasaban de veinte meses y quienes ingresaron al Establecimiento en estado deplorable de salud, según el respectivo informe del médico de la Institución.

Lotería de las Casas de Beneficencia

Se han efectuado en el año dos sorteos extraordinarios y diez ordinarios, habiéndose emitido en ellos un total de 170,000 billetes, de los cuales se vendieron 157,814 y 5/20 con un producto bruto de 24,304.50 colones. A este producto hay que agregar 24,304.50 colones por valor de los premios correspondientes a los premios no vendidos y que jugaron por cuenta de la Lotería, teniendo que deducir los siguientes valores: 615,706 colones por los premios pagados; 20,701.15 por los sueldos de empleados y Gastos Generales, resultando una utilidad líquida de 174,857.56, colones de la cual se destinaron 9,974 colones para abonar a la cuenta de deudores insolventes y el resto de 164,883.56 colones se distribuyó entre las Instituciones de Beneficencia, así:

45o/o o sean	col.	74,197.60	al Hospital Rosales
35 „ „ „	„	57,709.25	„ Hospicio de S. Salvador
5 „ „ „	„	8,244.18	„ Asilo Sara
2 „ „ „	„	3,297.67	„ Hospicio "Moraga" de Santa Ana.
1 „ „ „	„	1,648.83	„ Hospital de Santa Ana.
1 „ „ „	„	1,648.84	„ Asilo "Adalberto" de Nueva Salvador.
1 „ „ „	„	1,648.84	„ Dispensario Médico
10 „ „ „	„	16,488.35	„ Fondo de Beneficencia

De la cantidad destinada a este fondo, se dispuso de la manera siguiente:

col.	15,900	al Hospital Rosales para trabajos de circunvalación.
„	1,200	a la "Sociedad de Señoras de la Caridad"
„	1,200	al Sanatorio Popular de Tuberculosos
„	1,200	para la capilla del Asilo "S. Antonio" de Nueva San Salvador.
„	1,736.60	al "Asilo Belén" de Nueva S. Salvador
„	418.00	al Dr. Rafael Vega Gómez h., según acuerdo de 29 de abril de 1922.

La suma pagada, según el detalle anterior fue de 20,645.60 colones o sean..... 4,166.25 colones más de lo que corresponde al mencionado Fondo de Beneficencia.

De los premios autorizados dejaron de cobrarse durante el año, la cantidad de..... 9,974 colones, los que se destinaron a la cuenta de deudores insolventes.

Desde abril del año anterior, quedó definitivamente instalada en las oficinas de esta institución una imprenta completa, en la cual se hacen los billetes de la Lotería, lo mismo que las listas de los premios. El valor de esta imprenta es de 4,907.50 colones, y con su adquisición se hace una economía anual de 5,000 colones aproximadamente.

El gobierno está gestionando con los de Nicaragua y Costa Rica, a fin de que levanten la prohibición de la venta de billetes de esta Lotería en aquellas Repúblicas, ya que aquí no está prohibida la venta de los billetes de sus Loterías, siempre que comprueben que su producto se destina para fines de Beneficencia y que en ellos están libres de todo impuesto los billetes de la Lotería de El Salvador.

Asilo Sara

Este Establecimiento, con el concurso del Comité "Cooperación Social", el cual ha suministrado granos de primera necesidad, ha seguido su ruta bienhechora, secundada por las Hermanas de la Caridad, quienes tienen a su cargo el régimen interior.

Para los trabajos de reconstrucciones y reparaciones urgentes, se ha erogado la suma de col. 100 semanales, que la Tesorería General ha pagado con toda puntualidad.

Las fuertes lluvias del 12 de junio que dieron lugar a la inundación de la parte baja de la ciudad, ocasionaron la destrucción de la presa de donde se surte de agua potable el establecimiento. Esta presa fue reconstruida, dándosele una capacidad de más del doble de la que tenía anteriormente, empleándose para este trabajo buenos materiales; de tal manera que difícilmente las crecidas aguas del río Garrobo, en tiempos de lluvias torrenciales, podrán destruir la obra de referencia.

Estos trabajos de reconstrucción y reparación pueden verse detalladamente en los anexos del informe de dicho establecimiento, para su mejor apreciación.

Sala Cuna de San Salvador

En este Centro humanitario se han asistido durante el año, 22,302 niños, tomando por base una asistencia diaria media de 39 niños e igual número de niñas a quienes con el cuidado que requiere se les suministró la necesaria alimentación, empleando leche de buena calidad y granos de primera necesidad para confeccionar alimentos adecuados a su edad, y de conformidad con las indicaciones del médico del establecimiento.

El estado sanitario en éste es sumamente bueno, pues aunque en los meses de abril, mayo y junio enfermaron algunos niños de la piel, en número insignificante, el resto del año permanecieron sanos, gracias a los cuidados del Dr. J. Max. Olano, quien gratuitamente y a entera satisfacción ha servido el humanitario cargo de Médico del Establecimiento.

Los donativos recibidos en esta Institución, ascendieron a colones 606.

Dispensario Médico para los Pobres

Durante el año se despacharon 7,642 recetas, siendo la mayor parte destinada a pobres vergonzantes, quienes, no pudiendo asistir a la Consulta del Establecimiento, son atendidos por Médicos particulares. Para este servicio la acreditada Farmacia "Cosmos" de los Sres. Bang & Co. ha abierto al Dispensario una cuenta corriente; habiendo obsequiado en varias ocasiones algunos medicamentos.

Gran parte de los medicamentos se piden al exterior, resultando con ello una regular economía.

Manicomios

Antiguo

La asistencia en el trascurso del año fue de 105 alienados, de ambos sexos. De éstos salieron 38; la mayor parte completa-

mente restablecidos de su desequilibrio mental y otros en el mismo estado, debido a que sus familiares solicitaron su salida.

Conforme las prescripciones del Médico, y a pesar de la penuria de recursos, la alimentación suministrada a los pacientes, fue buena y en cantidad suficiente.

El total de estancias durante el año fue de 39,758, y deducidas las partidas de erogación respectivas, resulta que cada enfermo costó al Estado, por día del año, la insignificante suma de [0.56] cincuenta y seis centavos.

El Ministerio, con vista de la urgente necesidad de proveer de ropa de cama y de vestir a los enajenados, dispuso que la cantidad presupuesta para tal fin, fuera totalmente invertida, y es así como ahora esos seres infortunados tienen con que abrigarse.

Para la mejor apreciación del tratamiento seguido en los enfermos, hay que ver el minucioso informe del Médico del Establecimiento.

Se han construido 48 varas de cloaca que conduce al río de Ácelhuate. El edificio se ha blanqueado interior y exteriormente; siendo su estado sanitario bueno.

La cerca que circunda la finca de esta Institución se ha reparado convenientemente.

Nuevo Manicomio

Se ha reparado totalmente el techo del pabellón de los tranquilos, siendo sustituida la eternita por lámina de zinc.

El motor que existe se refeccionó, pues la inundación del 12 de junio lo dejó en mal estado, así como también la máquina trituradora y su correspondiente motor, quedando en perfecto estado de servicio.

El motor de gas pobre ha funcionado dos veces por semana, tanto para acumular en los tanques el agua para el consumo, como para mantenerlo en buenas condiciones de uso.

Durante el año fueron triturados 48 metros cúbicos de piedra; habiéndose construido una pila que con tanta urgencia se necesitaba para el agua destinada al ganado.

Para servicio de la finca del Establecimiento, fueron construidas dos camas de carreta y siete puertas de campo y se repararon las cercas que circundan toda la propiedad.

Sembráronse ocho manzanas de zacatal y cuatro de maíz.

Consejo Supremo de la Cruz Roja Salvadoreña

Habiendo renunciado del cargo de Presidente de esta Institución, con fecha 27 de junio de 1922, el doctor Federico Yúdice, por incompatibilidad con el cargo de Encargado de Negocios de Costa Rica en esta República, fue nombrado para el desempeño de aquellas altas funciones, el doctor Ramón García González, quien en épocas anteriores ha ocupado este delicado puesto a entera satisfacción del Gobierno.

El Ministerio reitera hoy sus agradecimientos al doctor Yúdice por sus importantes servicios.

Como tuviera conocimiento esta Institución, que la Casa comercial de W. R. Grace & Co. de esta plaza, importaba harina con la marca "Cruz Roja", para usos puramente comerciales, siendo la referida marca para uso exclusivo de la Institución, se dirigió a este Ministerio excitándolo a fin de que se sirviera hacer saber a dicha Casa, la prohibición legal que existe para el uso de aquella marca, lo que se hizo inmediatamente, quedando finalmente arreglado a satisfacción el asunto, con conceder a la mencionada Casa comercial permiso para registrar la existencia de harina que les hubo venido hasta la fecha de la protesta y dos meses de plazo para realizar la venta del artículo.

Al exterior se hizo un pedido por medio de los señores Olcovich y Oppenheimer, residentes en Sn. Francisco Cal., de 24 camillas plegadizas y portátiles para uso de campaña o durante calamidades públicas que sobrevengan al país; también se hizo un pedido de botones para uso de los socios de esto Centro humanitario, con la insignia y leyenda respectivas, según diseños enviados a Alemania. El valor de todo este pedido es de 551.72 oro americano. También hízose un pedido a los señores S. Stamer & Co.—Otto. Herman Nacht de Hamburgo, de instrumentos de cirugía, vendas, aparatos, &. De este pedido solamente vinieron las mercaderías cotizadas en marcos, ateniéndose al catálogo de H. Windier de Berlín.

La Cruz Roja de San Francisco Calif., por medio de los señores Olcovich y Oppenheimer obsequió a esta Institución, con botones que contienen la insignia, para uso de los miembros; habiéndose expresado los agradecimientos a aquella Cruz Roja, por el oportuno obsequio. Estos mismos señores enviaron una factura de 1,000 tubos de cloroformo, 100 de éter, 100 de clorixilio, 1,000 libras de algodón blanco de hidrófilo esterilizado y 100 rollos de esparadrapo de Johnson & Johnson.

Con motivo del terrible aluvión del 12 de junio tomó parte activa para socorrer a las víctimas de la inundación, y envió, además, una comisión al pueblo de Colón, con suficientes socorros para aquellos damificados. Para estos gastos erogó la cantidad de..... Cols. 2,000; contribuyendo particularmente cada uno de sus miembros con Cols. 25 para el mismo fin.

La Colonia Alemana envió para los damnificados Cols. 2,196; la Sociedad Unión Fraternal China, Cols. 300; los empleados de la Aduana de La Libertad, por medio de su Administrador, Cols. 116: los vecinos de Izalco, Col. 60.46.

Se nombraron diferentes comisiones para el reparto de alimentos, ropa y dinero; habiendo tomado a su cargo la alimentación de 300 personas asiladas en los salones del Nuevo Manicomio, durante dos semanas, al cabo de las cuales y al desocupar aquel lugar, se les entregó dos colones a cada uno.

Habiendo nombrado el Gobierno un Comité Central de Socorros para que se entendiera con el reparto de las distintas contribuciones, se enviaron al respectivo Tesorero, los Cols. 116.57 remitidos por la Administración de Rentas de Ahuachapán y los fondos enviados de La Libertad.

A solicitud de la Sociedad de señoras de la Caridad, se acordó ayudarle con Cols. 200.00—para obsequios a los niños pobres el día de Navidad.

Sociedad Beneficencia Pública

Incansable en la práctica del bien, ha continuado sus humanitarias labores.

El Consejo Central Directivo de este Establecimiento, ha celebrado durante el año que acaba de expirar, trece sesiones ordinarias, cinco extraordinarias y dos generales, tratándose en todas ellas asuntos de vital importancia como puede juzgarse en el informe anual de dicho Instituto.

Sostiene esta Sociedad, cuatro clases de centros caritativos, como son: "Gota de Leche" y "Consultorio Infantil" anexo; Clínicas Profilácticas Nocturnas; Clínica Quirúrgica de Urgencia y Dispensario para adultos.

En el año próximo pasado, se han fundado "Gota de Leche" en Sonsonate, Santa Ana, San Miguel y San Vicente y se está tratando de fundar una en la ciudad de Cojutepeque.

La "Gota de Leche" de esta capital está controlada por una comisión especial de vigilancia integrada por el Presidente y por el Secretario del Consejo Central Directivo.

La proveeduría de leche se obtiene por medio del sistema de licitación, habiéndose presentado en el año un caso de rescición de contrata y uno de imposición de multa por irregularidad en el proveimiento.

Desde el mes de mayo se lleva ordenadamente la estadística, con gráficas y curvas demostrativas del movimiento evolutivo de niños enfermos, lo mismo que de la asistencia diaria de las madres favorecidas por la "Gota de Leche".

Se mandaron a imprimir 1,000 ejemplares de folletos sobre puericultura para el uso de todos los establecimientos denominados "Gota de Leche".

El sostenimiento de la "Gota de Leche" de esta capital, importa, al año,..... Cols. 15,600, correspondiente a un promedio mensual de Cols. 1,300.

La "Gota de Leche" de Santa Ana está subvencionada por la Sociedad "Beneficencia Pública" con Cols. 600 mensuales a sea al año Cols. 7.200; la de San Miguel y San Vicente, con Cols. 500 mensuales. La "Gota de Leche" de Sonsonate, fundada después de la de esta capital, ha continuado su humanitaria labor, lo mismo que las demás establecidas en la República.

Las Clínicas profilácticas Nocturnas fundadas en los barrios de Santa Lucía, Concepción y Candelaria de esta capital asistieron un total de 9,324 enfermos.

La Clínica Quirúrgica de Urgencia "Botón Azul", durante el año asistió 776 enfermos de ambos sexos.

Los Dispensarios para los pobres establecidos en esta capital, en la ciudad de Santa Ana, en la de Sonsonate, San Miguel y San Vicente asistieron gran número de enfermos.

El "Día de la Caridad" fué celebrado bajo los auspicios de la distinguida señora doña Eugenia de Dueñas, a quien se debió el éxito obtenido en dicho festival.

Sanatorio Popular de Tuberculosos

Las difíciles circunstancias económicas del país, han restringido un poco los trabajos de construcción de las secciones anexas al establecimiento, razón por la cual estas obras se han hecho con lentitud; no obstante con esfuerzos y economías se ha logrado finalizar la construcción del edificio destinado para la administración, faltándole solamente pintarlo y proveerlo de mobiliario. El costo de esta obra hasta la fecha es de Col. 11,632.26.

Actualmente se está colocando la tela de alambre protectora contra insectos, al Pabellón "Sol"; habiendo gastado en este trabajo, hasta el 31 de diciembre último, en materiales y mano de obra, la cantidad de Col. 236.26.

En el Puerto de La Libertad están ya los aparatos y materiales para las instalaciones eléctricas, que se harán en el propio

Instituto, objetos enviados por la casa Wm. Kinnon & Co. Ltd. de Aberdeen, Escocia, siendo su valor de 433 libras esterlinas.

El establecimiento cuenta con gran parte del mobiliario indispensable para su buen servicio; con una magnífica cocina provista de su correspondiente batería y servicios de mesa en cantidad suficiente.

Se está gestionando con una casa fabricante norteamericana, para la adquisición de una lavandería a vapor, eficiente y económica tan indispensable en esta clase de establecimientos.

Al permitirlo la situación pecuniaria, se emprenderá la construcción del local destinado para el personal médico y de enfermeros, así como también el de la farmacia; teniéndose la confianza de poderlo abrir al servicio del público en todo el año en curso.

Casa de los Pobres de San Salvador

Ha continuado esta Casa de los Pobres, su humanitaria labor, la que además de la asignación de que goza de Col. 1.500 anuales, según Presupuesto General, es ayudada por personas de sentimiento caritativo.

Hospital de Nueva San Salvador

Para mejoramiento del servicio de este establecimiento, se han establecido cuatro Clínicas; dos de medicina y dos de Cirugía para ambos sexos.

El servicio de consultas externas que diariamente da el Hospital, es desempeñado por turnos de una semana por los cuatro facultativos de las referidas Clínicas.

Se hizo un pedido a Alemania de instrumentos de Cirugía, de superior calidad y de estilo moderno, pidiéndose además, algunos materiales de curación, como algodón, vendas, etc.; habiendo gastado en todo ello, aproximadamente, Col. 1,500.

Se han llevado a cabo algunos trabajos de reparación en los jardines, empedrados y pinturas, etc. etc.

Es del caso consignar, con dolor, la muerte de su Director don J. Mauricio Duke, quien con desinterés y filantropía digna de todo encomio la sirvió durante más de 20 años. El Ministerio, como un homenaje de gratitud, dispuso que su cadáver fuera enterrado en la Capilla del Hospital.

En la actualidad desempeña la Dirección del Establecimiento don Angel Guirola.

Asilo Adalberto de Nueva San Salvador

En este Centro de Caridad, se encuentran asiladas 56 huérfanas y 22 pensionistas. Todas ellas reciben esmerada instrucción, como la recibieran en la mejor Escuela particular. También se les dedica a los oficios de cocina, lavado, aplanchado, costura, corte y confección, bordados, calados y flores. Ultimamente se ha empezado a enseñárseles la fabricación de candelas de cera y jabón.

Satisfactorias fueron las pruebas escolares de fin de año y distribución de premios, para los cuales el señor don Angel Guirola, Director del Establecimiento, obsequió con Col. 75. El mismo señor Guirola dió para el consumo del propio Instituto, dos fanegas de frijoles y un saco de café en oro.

La parte administrativa está a cargo de 6 Religiosas que han cumplido con su deber.

Para ampliar el edificio, se está construyendo un dormitorio de 45 metros de largo por 17 metros de ancho; construyéndose además, una media-agua para alojamiento de colmenas. Este desarrollo de apicultura será indudablemente beneficioso al Establecimiento.

Se ha destinado una parte del local para el cultivo de hortalizas.

Asilo San Antonio de Nueva San Salvador

En esta Institución ayudada por el Gobierno, con la asignación anual de col. 1,200, y servida por religiosas, ha continuado con sus escuelas donde se ha impartido enseñanza a 48 alumnas pensionistas, 14 beqnistas y 62 alumnas externas que reciben enseñanza gratuita. La Escuela de Artes y Oficios rindió exámenes prácticos. con beneplácito general de la Comisión examinadora.

Hospital y Hospicio de Sonsonate

En atención al considerable número de niños asistidos se estableció una clínica para este servicio, el cual se ha dotado de lo indispensable para su buena marcha, proveyéndolo, además, de once camas, por de pronto. Este importante servicio fué creado, a iniciativa de su actual Director Dr. Ramón Quesada, quien secundado por el Cuerpo de Médicos, Hermanas de la Caridad, que tienen a su cargo el régimen interior y demás empleados del Hospital, ha mejorado notablemente la marcha del Establecimiento.

Se han hecho mejoras y reparaciones de consideración, como el arreglo de las pilas que sirven de baño, tanto el de servicio de las Hermanas, como en los situados en los departamentos de hombres, los que se encontraban en completo desperfecto. Se construyó un cancel de madera para dividir una pieza con el objeto de arreglar el recibidor de las Hermanas; se han refeccionado varias piezas; habiéndose blanqueado en dos épocas las salas de enfermos en los departamentos de hombres y de mujeres, pintándose al óleo las dos Salas de Operaciones, y colocándose en las de hombres vidrieras. Como se notara que los lavaderos existentes no reunían condiciones higiénicas, se demolieron, habiéndose construido nuevamente en mejor forma, arreglándoseles los pisos de cemento. Se han hecho 60 metros de acera con ladrillo de cemento en la parte Sur del Establecimiento, desapareciendo así el mal aspecto que presentaba ese lado de calle desenladrillado. Se construyeron varios ramales de cloacas que la higiene del Establecimiento demandaba con urgencia.

Los departamentos de Farmacia, Arsenal y Laboratorio Químico-biológico, se han mantenido provistos de todo lo indispensable a fin de que presten satisfactoriamente sus servicios.

La alimentación dada a los pacientes ha sido buena y suficiente.

En el Hospicio hay asiladas 62 huérfanas quienes reciben instrucción científica, elemental y toda clase de conocimientos prácticos; su régimen interior está encomendado a Sor María Cabezas, quien se interesa por el adelanto general del Hospicio. Los exámenes de fin de año, según informe de la Comisión nombrada al efecto, fueron satisfactorios.

Hospital de Santa Ana

Este Establecimiento ha recibido a todos los enfermos que se presentaron solicitando su ingreso; habiendo asistido durante el transcurso del año, 4,537 pacientes.

La Dirección, secundada por el personal Facultativo y Administrativo, no ha omitido medios para el mejoramiento de este Centro de Caridad; y es así como los diversos servicios han llenado su cometido a toda satisfacción.

Las Hermanas de la Caridad en los servicios de Clínicas y otros departamentos han prestado su importante cooperación.

En la Oficina de Consultas externas se dieron 4,771 recetas, las cuales fueron despachadas en la Farmacia del Establecimiento; los Gabinetes de Bacteriología y de Análisis Químico-Biológico, a cargo de un facultativo, han funcionado con regularidad; habiéndose hecho numerosos exámenes recomendados por los Médicos de la Institución.

A los enfermos se les ha suministrado sus alimentos conforme las indicaciones de los facultativos.

En la actualidad hay un telar en el que se elaboran telas, pasando éstas enseguida a la Costurería, para la hechura de sábanas, vestidos, etc., tanto para hombres como para mujeres y niños. En el informe de este Centro aparece detalladamente todo cuanto se ha elaborado en este útil telar que ha reportado economías al Establecimiento.

A los niños enfermos se les ha alojado para su cómoda asistencia, en un pabellóncito dependiente de la Clínica Mixta, de la que es Jefe el doctor Roberto Trujillo Ortiz, uno de los principales iniciadores de la obra. Para ésta han contribuido los señores don Rafael Meza Ayau, con toda la madera y mano de obra de cinco ventanas; don Isidoro Nieto, con 25.00 colones; doctor Manuel Trujillo Ortiz, 50.00 colones; don Arturo Belismelis, 50.00 colones; don Pablo Matheu, 50.00 colones; don Rafael Alvarez Lalinde, 25.00 colones; doctor Angel Battle, 30.00 colones; General Alfredo Lara, 25.00 colones; don José Battle, 10.00 colones y don Santiago Díaz Palacios, 35.00 colones, cantidades estas que se invertieron en la compra de ladrillos de cemento romano; refección del techo, cambio de camas, pintura y demás reparaciones y construcciones que necesitaba.

Al edificio, en general, se le han hecho numerosos trabajos de reparación y mejoras, que el buen servicio y nombre del Establecimiento, reclamaba con toda urgencia.

Hospicio Moraga de Santa Ana

Este Instituto ha continuado sin interrupción alguna su humanitaria labor.

Ha sido motivo de preferente atención la higiene y el servicio Médico, lográndose de esta manera que el estado sanitario de la casa se mantenga en inmejorables condiciones.

Al edificio se le han hecho reparaciones de consideración en los techos, pabellones; lo mismo que a la Capilla y demás dependencias. También se llevaron a cabo varias construcciones, como la de una pila, una despensa, galeras; en los dormitorios de las huérfanas se hicieron tragaluces suficientes para la aereación de dichos departamentos.

Se mandó pintar el exterior e interior del edificio, lográndose con esto el buen aspecto y aseo que hoy presenta.

Los donativos recibidos en el año son como sigue: doña Adela de Interiano, 5 piezas manta; doña Mónica de Molina, 6 quesos, doña Adela de Matheu, C. 10; doña Cleofes de Colocho, 1 quintal de café; doña Irene de Escalón, C. 10; se-

ñorita Chon Sandoval, arroz, frijol y maíz; Dr. J. Castro, C. 50; doña Leandra de Meléndez, 1 quintal de frijol y 1 de café; don Nemecio Martínez, 1 carretada de leña; doña Silveria Galdámez, dos pilones de azúcar; señoritas Moreno Escalón, 9 pilones de azúcar, dos quintales de café y C. 45; don Hilario Interiano, dos quintales de café; doña Lola de Velasco, 1 quintal de café; Sr. Obispo Dr. Santiago R. Vilanova y Meléndez, C. 100; doña Lina de Panamá, C. 15; don José Escalón, C. 25; don Arturo Belismelis, C. 50; doña Isabel de Vides, C. 25; don Rafael Alvarez L., dos quintales de frijoles; don Cornelio Lemus, un quintal de café y dos de arroz; don Rafael Meza Ayau, dos quintales de arroz; doña Judith v. de Gallardo, 16 quintales de azúcar; don Juan Rivas, 1 arroba de café; el Pbro. F. Aragón, 1 arroba de sal.

Se recibió además un legado de *un mil colones*, de la señorita Jesús Melgar, legado que fue entregado por el Dr. Honorato Villacorta. Esta cantidad se destinó para el pago de dos facturas de géneros para las huérfanas, negociados con las Casas de Ulmo & Co. y B. Daglio & Co. de aquella plaza y compra de útiles indispensables.

La Escuela de San Vicente, anexa al Establecimiento ha seguido prestando sus buenos servicios a las niñas pobres de aquella ciudad. Fueron matriculadas 390 alumnas, habiéndose presentado a examen 367.

El régimen interior está a cargo de ocho Hermanas de la Caridad con su respectiva Superiora quienes han cumplido con su piadoso deber.

Asilo Castillo de Santa Ana

Está a cargo de una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y cuatro Vocales, la cual ha puesto su empeño porque las labores de tan caritativo Centro sean cada vez más importantes.

Las Religiosas Betlemistas, en número de seis, tienen a su cargo la parte administrativa.

Los donativos hechos a esta Institución ascendieron a *cuatrocientos sesenticuatro colones*.

Hospital de Metapán

Este Establecimiento ha prestado importantes servicios pues, debido a lo extenso de la jurisdicción y a la circunstancia de estar muy distante de las poblaciones en donde hay Hospitales, el número de solicitantes fue bastante numeroso.

Las diferentes dependencias se han ido mejorando poco a poco, conforme lo han permitido sus circunstancias pecuniarias.

Con economías, sin perjudicar la buena marcha de este Instituto, se redujo el déficit de Col. 972.75 a Col. 355.06.

Los donativos recibidos en el año, fueron los siguientes: señora Enriqueta Villalobos, Col. 5; una función de Cinematógrafo, Col. 82.30; don Lázaro Guzmán, Col. 10; el Comité de una fiesta, Cols. 2.53; producto de la venta de un novillo que obsequió don J. Salvador Morán, Cols. 50; don Trinidad Sandoval, Cols. 81.70, don Asunción Medina, Cols. 10.

Hospital de Chalchuapa

Entre las mejoras introducidas a este Hospital, aparece la creación de un Consultorio Externo gratuito, el que ha prestado, con el beneplácito general, importantes servicios a los pobres de solemnidad, desde el primero de septiembre, fecha de su fundación; habiéndose despachado 450 recetas, desde aquella época. Es de lamentarse que debido a la escasés de fondos, en la actualidad, se halla suspendido este interesante servicio, que se restablecerá al mejorar las circunstancias económicas.

Al establecimiento se le ha proveído de un pequeño arsenal quirúrgico, completamente nuevo y con sus respectivas vitrinas para su conservación; buenos medicamentos, ropa y muchos otros objetos de que carecía la Institución.

Encontrándose el edificio en estado lamentable, se procedió a su refección, arreglándole las puertas con buenas chapas, reparándole las ventanas y celeosías; dándole por último una mano de pintura a todo el dificio. El mobiliario con la refección y pintura dadas, quedó en perfecto estado de uso. Todas estas mejoras fueron hechas con economías, sin descuidar el servicio en general del Hospital.

Digno de aplauso es la labor de su Director doctor Humberto A. Fischnaler, quien no solamente ha puesto todo su empeño por el mejoramiento del Establecimiento sino que también ha cedido humanitariamente todo su sueldo en favor de dicho Centro Caritativo. Más todavía; hizo un llamamiento a la sociedad chalchuapaneca para que diese alguna ayuda a este benéfico Instituto, habiendo respondido a su excitativa las personas siguientes: Ladislao Salazar, Joaquín Morán, Rodolfo Nosiglia, Hilario Maestre, Mauro Arévalo, Vidri Hermanos, Agustín Castro P., Vicente D. Pérez, Manuel Díaz, Bárbaro Machuca, Héctor I. Castro, Isaura v. de Campos y Juana Urrutia, quienes contribuyeron con pequeñas cantidades de dinero que se invirtieron en medicinas; con ropa y alimentos para los enfermos; y los señores Pedro Pérez M., Juan Ruiz T., Salvador Alfane, Concepción Castaneda, Enrique Borvvgat, Emilio Reina, Filiberto Castro, Joaquín Yúdice, Fernando Salvador, José M. Escamilla y señora Ana Merlos, contribuyeron con granos de primera necesidad, ropa y medicinas. El doctor Manuel Martínez L. ha cedido gratuitamente dos focos de luz eléctrica para uso del Hospital.

Hospital de Ahuachapán

A este Hospital se le ha dotado, en todas sus dependencias, de lo estrictamente indispensable para su buena marcha.

Careciendo la Sala de Operaciones de Mujeres, de una silla para exámenes y operaciones, tan necesaria para estos fines, se pidió al exterior una, por valor de *ciento veinticinco dólares*. También se pidió a la Casa Kny Scheerer Corporation de New York, instrumentos de cirugía, pedido que ascenderá poco más o menos a *doscientos dólares*.

Debido a la escasés de fondos se han hecho unicamente los más urgentes trabajos de reparación como el arreglo del techo del edificio, compostura de excusados de hombres y otros más que van detallados en los anexos del informe del Hospital.

Donativos hechos al Establecimiento: don José Antonio Salaverría, 10 quintales de maíz, 5 quintales de frijol; 5 quintales de azúcar de 2a. clase; 1 quintal de azúcar de 1a. clase; 3 quintales de café en oro; 2 quintales de arroz y 4 quintales de sal; doña Adela C. de Herrera, una carretada de leña; doña Rafaela S. v. de Magaña, 1 saco de café en cereza; doña María A. de Lagos, una arroba de café en oro y 2 pilones de azúcar; don Francisco Acosta, 2 carretadas de leña; doña Josefa de Boquín, un saco de arroz; señorita Sofía Meza, un pilón de azúcar y un quintal de arroz; doña Rafaela de Borja, Cols. 10; don Isidro Cáceres, 2 quintales de maíz; doña Juana v. de Cáceres un quintal de arroz; don Manuel Ariz, un quintal de arroz; doña Matilde A. de Acosta, Cols. 25 y 3 arrobas de arroz; señorita Fidelia Fuentes, Cols. 5.

Los "Baños del Zapote", valiosa propiedad del Hospital, han sido objeto de una compostura general. Les fue refeccionada la cañería que se encontraba bastante deteriorada, causa por la cual el precioso líquido llegaba en pequeña cantidad. Con la refección hecha, en la actualidad llega abundante agua que es aprovechada con excelentes rendimientos para la Institución. Con los productos de estos medicinales baños se mandó a construir un sólido tanque de cemento armado para depósito de agua fría, cuyo valor es de Cols. 780. Hoy, pues, hay abundante agua con la que constantemente se surte, además, los nuevos departamentos de Ducha y de Regadera, así como también el excusado de lavar. El Departamento de hombres se le enladrilló con ladrillos de cemento romano, habiéndosele hecho otras mejoras. El edificio se ha pintado interior y exteriormente, presentando hoy un agradable aspecto.

Hospital de Chalatenango

Este llevó a término sus humanitarias labores hasta el 23 de noviembre, fecha en que el Ejecutivo se vió precisado a clausurar dicho Hospital, en vista de las dificultades económicas que lo imposibilitaron continuar su caritativa misión; sin embargo, una vez que las condiciones lo permitan, se abrirá nuevamente al servicio público aquel Instituto benéfico. Por de pronto el Ministerio del Ramo, a excitativa del de la Guerra, cedió las diferentes dependencias del Hospital clausurado a la Comandancia Departamental de aquella ciudad, para la debida asistencia de los soldados enfermos del Regimiento.

Hospital «Cabañas» de Sensuntepeque

Este es otro Hospital que ha pasado serias dificultades, en vista de la escasés de recursos, razón por la cual su labor fue interrumpida; pero al mejorar sus condiciones pecuniarias continuará prestando sus servicios.

Hospital de San Vicente

La labor de este Establecimiento ha sido satisfactoria, como puede verse en el respectivo informe del mismo, en el cual se consigna detalladamente las numerosas operaciones y curaciones llevadas a cabo durante el año.

La Secretaría del Ramo, tomando en consideración la carencia de recursos del Hospital, que lo imposibilitaba para la compra de algunos elementos que con urgencia necesitaba, ordenó que del 10% restante de las asignaciones hechas a los Establecimientos de Beneficencia, se girará por la Tesorería de la Lotería de las Casas de Beneficencia, *un mil colones*, los que fueron invertidos así: col. 300, para la compra de ropa para los enfermos; col. 400,

para la adquisición de un Autoclavo vertical de sistema Aduet y col. 300, para la compra de un Microscopio pedido a los Estados Unidos de América, por medio de don Carlos A. Bailey, Jefe del Departamento de Uncinariasis.

Se adquirieron buenos medicamentos suministrados por las Farmacias de esta capital, en cantidad suficiente para atender como corresponde a los pacientes, a quienes se les ha dado, además, excelente alimentación. También se compraron instrumentos de cirugía y otros objetos indispensables para el servicio en general.

Las caritativas personas que favorecieron al Hospital, son las siguientes: señorita Petrona Velasco, 12 fanegas de maíz, 8 arrobas de azúcar, 1 almud, 16 libras y un medio de frijoles; una carga de dulce, 110 huevos, un almuerzo a los enfermos; la leche de dos vacas y tres colones; señoritas Cañas Meléndez, 2 galones de aceite para lámparas; doña Rosalía v. de Mendoza, un novillo; doña Emilia v. de Angulo, 2 carretadas de plátanos y tres colones; doña Tula v. de Martínez Prieto, 6 arrobas de café; don Aquilino Segovia, col. 13; doña Mercedes de Guzmán Trigueros, una carretada de leña y una carga de dulce; doña Concha de Chica, col. 6.65; Dr. Patrocinio Guzmán Trigueros, 5 carretadas de leña; señorita Teresa Fortis, col. 3; doña Aminta de Angulo y señorita Olivia Ungo, frutas; doctor Alfonso Quiñónez Molina, col. 50; y doña Emilia v. de Mata, col. 50.

Hospital de San Miguel

Esta Institución es de las mejores organizadas en la República, pues sus diversos servicios son atendidos con asiduidad por sus competentes Jefes.

El Gabinete de Electroterapia ha sido dotado de modernos elementos, pedidos a la Casa Victor Electric Corporation, Chicago, E. U. A., con la respectiva aprobación del Ministerio.

Al Laboratorio de Bacteriología, mejorado notablemente, le llegarán dentro de pocos meses un pedido de materiales hecho a la Casa E. Adenet, París, por valor de *seis mil ciento cincuenta y seis francos cincuenta céntimos*, también con la aprobación del Ministerio.

El Arsenal Quirúrgico cuenta en la actualidad con todos los instrumentos y útiles indispensables para llenar las imperiosas necesidades del Establecimiento.

La Farmacia se encuentra bien surtida de buenos medicamentos adquiridos en las farmacias de aquella localidad.

Se han hecho algunas construcciones y reparaciones, siendo las más importantes, la de una pieza contigua a la cocina, para instalar allí el molino de moler maíz y la molendería. El molino con su correspondiente motor está listo para su instalación; solamente se espera la construcción del techo de la referida pieza y otros pequeños trabajos. También se construyó un resumidero en el patio de la Sección de Mujeres, para las aguas de los baños. Se refeccionaron techos, cornizas, paredes, etc., etc.

La Higiene ha sido atendida preferentemente. Con constancia se petrolizan los resumideros para la destrucción del zancudo tan abundante por aquellas regiones, empleando, además, para el mismo fin, azufre; logrando con todo ésto mantener el estado sanitario perfectamente bueno. El aseo de los patios, jardines y demás lugares se hace con religiosidad.

El servicio interno del Hospital a cargo de las Hermanas de la Caridad, ha sido del agrado de aquella Dirección, así como también el de la Administración y Tesorería.

Este prestigioso Centro de Caridad ha sido favorecido de la manera que sigue: Dr. Trinidad Romero, por legado indirecto que al morir dejó doña Carmen Romero v. de Cuadra, col. 544.98; Dr. Virgilio Mazzanares, de grata memoria, al morir legó col. 500 que fuera de los gastos hechos se redujeron a col. 407.95, entregados por el señor don Max. Altamayer, como apoderado del Establecimiento; Sr. Warthu E. Osigan, veinticinco árboles de morera, valorados en col. 25; Dr. Trinidad Romero, col. 24.96; Dr. Federico Rosales, un lente, por valor de col. 12; Dr. Carlos M. Peña, col. 732.46; del legado de *un mil colones* que al morir dejó a los pobres vergonzantes, el Dr. Virgilio Manzanares y que conforme a la ley, fueron reclamados por el Hospital; don Emilio Valenzuela, un quintal de arroz, una fanega de maíz y una docena de petates; doña Ester Vargas, col. 5; doña Brígida H., cuatrocientas rajas de leña; señorita Haydée Gómez, col. 10; doña Raquel Funes v. de Sol, un quintal de café; señorita Ana Paula Hernández y doña Luz de Rodríguez, frutas.

La Compañía de los ferrocarriles internacionales de Centro América, ha concedido gratis el transporte de las mercaderías que llegan al Hospital, por el puerto de La Unión, donando, además, col. 100 mensuales y cinco carretillas de hierro a medio uso.

Hospicio y Sala Cuna de San Miguel

La Dirección de estos establecimientos benéficos, consigna en su informe la meritoria labor llevada a término durante el año.

La enseñanza impartida en el primero de estos centros, ha sido intensificada hasta donde ha sido posible, aplicando modernos métodos que dieron por resultado un éxito altamente honroso para el Hospicio, que sostiene un crecido número de asilados de ambos sexos. Las pruebas escolares, según informe de la Comisión nombrada para el efecto, merecieron la nota de sobresaliente en general.

Los talleres de sastrería y zapatería, a los cuales se les surtió de buenos materiales, funcionaron con toda regularidad, siendo satisfactorias para la Dirección las pruebas rendidas por los alumnos que hacen en esos centros su aprendizaje.

Las distintas dependencias han sido provistas de textos, útiles, muebles, ropa, medicinas, etc., a pesar de las dificultades pecuniarias. De esta manera se ha logrado que esta institución haya continuado prestando valiosos servicios.

La alimentación dada es nutritiva y sana, lo que ha hecho que huérfanos y huérfanas se conserven en buena salud; contribuyendo para esto el perfecto estado de aseo en que se mantiene el Establecimiento.

Se puede decir que el estado sanitario es sumamente bueno, pues se cumple estrictamente con la ley de higiene.

El edificio ha sido objeto de construcciones y reparaciones, sobresaliendo la construcción de un Pabellón para dormitorio, de 15 metros 83 centímetros de largo; con 5 ventanas a la calle, 2 al interior, una puerta, su corredor de todo el largo del pabellón. El valor de este trabajo fue el de..... 3,200 colones, pagados mediante ahorros practicados paulatinamente. A esta dependencia se le dotó de 12 camas de acero con sus respectivas mesitas de noche; también se le instaló un aparato telefónico para servicio local.

La Sala Cuna, anexa al Establecimiento ha sido cada día más interesante en sus labores. Los niños que acuden a esta Institución se les provée de ropa que les sirve durante su permanencia en ella. La alimentación es adecuada y suficiente, lo que contribuye a no dudar que el niño permanezca sano, pues raras veces se enferman, como lo comprueba el estado de enfermos incluido en su informe. Todas estas prácticas han contribuido a que el número de niños asilados, sea mayor que el de otros años.

Al edificio se le han refeccionado los techos, canales de zinc, ataujía subterránea, paredes interiores y exteriores; habiéndose hecho solamente la construcción de 15 varas 12 pulgadas de persiana para aislar la Oficina de la Dirección.

El régimen interior está a cargo de Hermanas Josefinas, quienes han cumplido fielmente con sus deberes.

Los donativos de personas que favorecieron al Establecimiento son como sigue: Dr. Virgilio Manzanares, legado que a su defunción instituyó en su testamento, Col. 500; don Victoriano Flores, 7 aparatos telefónicos de servicio local, valorados en Col. 500; Compañía Eléctrica de Oriente, mensualmente, Col. 14; doña Donata de Argüello, un fonógrafo y 77 discos; don J. Alberto Quirós, 7 ataúdes; Casino Migueleño, un filtro completo; Colonia Palestina, Col. 50; don Arnoldo Hirlemann, Director Suplente del Establecimiento, Col. 27.10; Director de "La Gota de Leche", 358 botellitas de leche; Compañía de Ferrocarriles Internacionales de Centro América, trasporte gratis de 12 camas de acero, desde Cutuco; don Rafael Ramírez, Col. 1; señoras doña Donata de Argüello, doña Romana Baludin, doña Hersilia de Trejo, doña Ana María de Hirlemann, doña Angela v. de Zelayandía, doña Luisa v. de Silva, doña Telésfora de Cuadra; señoritas Amalia Herrera y Catalina Zaldaña, obsequiaron con frutas verduras del país.

Clínicas médico-quirúrgicas

Estos servicios que tienen a su cargo el despacho de recetas gratis para los pobres, y que se hallan establecidos en las ciudades de Cojutepeque, Suchitoto, Zacatecoluca, Santiago de María, Usulután y La Unión, han prestado importantes servicios a todos aquellos pacientes que concurrieron a ellos para su asistencia y curación.

En la Clínica Médico-Quirúrgica de Cojutepeque, fueron asistidos 590; en la de Suchitoto, 1,137; en la de Zacatecoluca, 62; en la Santiago de María, 6[illegible]6; en la de Usulután 326; y en la de La Unión, 599. A estos asistidos, no solamente se les proporcionó medicamentos, sino que también se les dio alimentos sanos y abundantes.

En muchos de estos Servicios se practicaron operaciones de alta y pequeña cirugía con notable resultado. Las de Suchitoto, Zacatecoluca, Santiago de María y La Unión, son servidas gratuitamente por sus respectivos Directores, don Buenaventura Santanamaría, Dr. Antonio Domínguez, don Jacinto Dovale Méndez y Dr. Manuel J. Moreno.

Cementerios.

El Ejecutivo, en acatamiento al Art. 32 del Reglamento General de Cementerios

acordó con fecha 13 de diciembre, que las Direcciones de éstos, en las ciudades de Cojutepeque, Suchitoto, Zacatecoluca, Usulután y La Unión, y que estaban a cargo de los Directores de las Clínicas Médico-Quirúrgicas de las mismas poblaciones, pasaran a la jurisdicción de las respectivas Municipalidades.

En el Cementerio de esta capital se han continuado los trabajos de reconstrucción, en su mayor parte, de muros, barandas y mausoleos en general, deteriorados por los anteriores terremotos y últimamente por la inundación del 12 de junio.

Los empedrados de las calles del propio lugar, se repararon, pues las fuertes lluvias del último invierno los habían dejado en mal estado.

Se construyeron varios muros, barandas y columnas de cemento armado. El muro construído al lado Norte, mide hasta la fecha 118 metros de largo, por 3 m. de alto y ½ m. de ancho. A este muro se le construyeron 55 columnas de cemento armado, poniéndole además, su correspondiente baranda de hierro. Para estos trabajos se presupuestaron C. 28,000, de los cuales hasta hoy se han gastado C. 11,850; habiéndose construído más de las dos terceras partes.

El aluvión del 12 de junio destruyó totalmente el Puente de hierro que unía el Cementerio de primera clase con el de segunda, y dada la imperiosa necesidad de construirlo de nuevo, por el frecuente tráfico de que es objeto, se procedió a la construcción de un puente de cemento armado, de mayores dimensiones que el destruído por dicho aluvión, y de garantizada solidez. Esta magnífica obra para la que se presupuestaron C. 7,500, se llevó a cabo con sólo C. 2,500.42, es decir, hubo una economía de C. 5,000. Contiguo a este Puente se construyó un muro de sostenimiento, hecho de cal y canto, de 12 metros de largo, por 3 m. de alto y 0.60 de ancho; y para que desapareciese el mal aspecto que presentaba un tapial que estaba derruido y el cual era continuación de la baranda del lado Sur, se construyó un muro de 60 metros de largo, por 1 m. de alto y ½ m. de ancho, con 26 columnas de cemento armado y con su correspondiente baranda de hierro. Por el lado Norte, también se hizo un muro de 22 metros de largo, por 0.50 de ancho y 2 metros de altura, con grada y 6 columnas de cemento armado y su baranda de hierro correspondiente, para que quedara por ese rumbo, asegurado el Portón Norte del Cementerio.

Por la entrada de la Ceiba se construyeron 3 columnas de cemento armado de 4 metros de altura, por 0.60 cuadrados, para empotrar las puertas de hierro, las cuales se refeccionaron.

Se le dio una mano de pintura en general a toda la baranda reconstruída y al edificio en donde están instaladas las Oficinas, habiéndose procedido al cambio de los tubos y canales de desagües del techo.

En el Cementerio de Sonsonate se refeccionó la casa destinada para guardar los materiales de trabajo, que estaba en ruinas. También se refeccionó la calle principal del propio lugar, que estaba en mal estado a causa de las fuertes lluvias del invierno último.

En el de Santa Ana se repararon 328 sepulturas y varias de sus calles. Los mausoleos de las Hermanas de la Caridad se pintaron al óleo, haciendo lo mismo con la baranda que circunda, en parte, el Cementerio y con las puertas y ventanas del edificio.

En los de Nueva San Salvador, Metapán, Chalchuapa, Ahuachapán, Sensuntepeque, San Vicente y San Miguel no se han hecho trabajos de importancia.

Como complemento de esta Memoria se anexan los Cuadros Generales del movimiento rentístico y de enfermos habidos en los diferentes Establecimientos Hospitalarios, para que podáis daros mejor cuenta de la actuación del Ejecutivo al atender este importante Ramo de la Administración Pública.

SEÑORES REPRESENTANTES:

Termino esta Memoria de los actos realizados por el Poder Ejecutivo en los ramos de Hacienda, Crédito Público y Beneficencia, satisfecho de haber puesto en beneficio de la Administración Pública y del país, en esos ramos que he tenido a mi cargo desde en los primeros días del mes de marzo, el mejor contingente que me era dable, en consonancia con mis modestas facultades. Vosotros, señores Diputados, juzgaréis de aquellos actos y de si ellos merecen ser aprobados. Por lo que a mí toca, solo puedo deciros que he hecho lo que me era posible y cuanto me indicó el deber de ciudadano en el ejercicio del elevado cargo que he desempeñado.

R. Arrieta Rossi.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE DIFERENTES INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA EN LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1922.

	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del año	Contabilidad Central	Total	Cartera de Beneficencia Egresos del año	Existencia a nueva cuenta	Total
Sanatorio de Tuberculosos	1,225.34	8,182.61	.....	9,407.95	9,406.85	1.10	9,407.95
Manicomio	.....	12,367.70	36,144.32	48,512.02	48,030.81	481.21	48,512.02
Sala Cuna San Salvador	2,791.32	3,205.92	.....	5,997.24	4,766.75	1,230.49	5,997.24
Clínica de La Unión	76.08	1,535.50	.....	1,611.58	782.64	828.94	1,611.58
,, ,, Zacatecoluca	107.20	1,143.80	.....	1,251.00	845.64	405.36	1,251.00
,, ,, Cojutepeque	.....	1,769.31	.....	1,769.31	1,690.39	78.92	1,769.31
,, ,, Suchitoto	163.67	1,284.93	.....	1,448.60	1,179.64	268.96	1,448.60
,, ,, Santiago de María	61.40	3,208.24	.....	3,269.64	1,178.66	2,090.98	3,269.64
,, ,, Usulután	.....	3,543.03	.....	3,543.03	3,369.12	173,91	3,543.03
Lotería Casas de Beneficencia	91,335.57	789,946.40	.....	881,281.97	801,740.40	79,541.57	881,281.97
Suma	95,760.58	826,187.44	35,144.32	958,092.34	872,990.90	85,101.44	958,092.34

San Salvador, 31 de diciembre de 1922

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LOS HOSPITALES DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1922

	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicio de Ingresos	Contabilidad Central	Total	Cartera de Beneficencia. Egresos en el año	Existencia a nueva cuenta	Total
Hospital Rosales	Cl. 1,232.42	212,879.99		214,112.41	208,953.34	5,159.07	214,112.41
,, de Santa Ana	202.44	71,694.40		71,896.84	71,787.50	109.34	71,896.84
,, ,, Chalchuapa	1,836.32	1,200.00		3,036.32	2,554.24	482.08	3,036.32
,, ,, Metapán	.....	2,795.72		2,795.72	2,795.72	.....	2,795.72
,, ,, Sonsonate	16.69	55,507.28		55,523.97	55,295.72	228.25	55,523.97
,, ,, Nueva Salvador	2,361.20	16,088.72		18,449.92	18,449.92	.....	18,449.92
,, ,, Ahuachapán	23.36	15,125.81		15,149.17	14,216.79	932.38	15,149.17
,, ,, San Miguel	3,509.55	4,643.85	49,210.62	57,364.02	57,364.02	.....	57,364.02
,, ,, San Vicente	2,666.79	9,040.63		11,707.42	11,707.42	.....	11,707.42
,, ,, Chalatenango	4.73	191.49		196.22	144.85	51.37	196.22
Suma	Cl. 11,853.50	389,167.89	49,210.62	450,232.01	443,269.52	6,962.49	450,232.01

San Salvador, 31 de diciembre de 1922.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LOS CEMENTERIOS DE LA REPUBLICA A CARGO DE LOS DIRECTORES DE HOSPITALES DURANTE EL AÑO DE 1922.

	DEBE			HABER		
	Existencia anterior	Servicio de Ingresos	Total	Cartera de Beneficencia Egresos del año	Existencia a nueva cuenta	Total
San Salvador	15.40	12,077.50	12,092.90	12,017.42	75.48	12,092.90
Santa Ana	1.60	4,981,16	4,082.76	4,009.33	73.43	4,082.76
Chalchuapa	227.76	823.00	1,050.76	750.00	300.76	1,050.76
Metapán	.....	693.00	693.00	570.98	122.02	693.00
Sonsonate	523.05	1,567.27	2,090.32	1,995.84	94.48	2,090.32
Nueva San Salvador	1,150.02	1,292.75	2,442.77	1,635.47	807.30	2,442.77
Ahuachapán	124.90	1,866.09	1,990.99	1,333.05	657.94	1,990.99
San Miguel	16.64	2,804.75	2,821.39	2,806.75	14.64	2,821.39
San Vicente	1,228.79	695.00	1,923.79	778.00	1,145.79	1,923.79
Chalatenango	33.00	252.00	285.00	115.15	169.85	285.00
Suma	3,321.16	26,152.52	29,473.68	26,011.99	3,461.69	29,473.68

San Salvador, 31 de diciembre de 1922.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LOS HOSPICIOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1922.

	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del año	Contabilidad Central	Total	Por Cartera de Beneficencia	Existencia a nueva cuenta	Total
Hospicio de San Salvador	9,732.46	63,528.97	.....	73,261.43	70,170.45	3,090.98	73,261.43
,, ,, Santa Ana	.....	29,162.98	.....	29,162.98	29,162.98	.....	29,162.98
,, ,, Sonsonate	162.41	6,666.60	.....	6,829.01	6,449.34	379.67	6,829.01
,, ,, San Miguel	5,459.64	5,145.99	16,097.80	26,703.43	25,579.46	1,123.97	26,703.43
Suma	15,354.51	104,504.54	16,097.80	135,956.85	131,362.23	4,594.62	135,956.85

San Salvador, 31 de diciembre de 1922.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LOS ASILOS DE LA REPUBICA, DURANTE EL AÑO DE 1922.

	DEBE				HABER		
	Existencia anterior	Servicios. Ingresos del año	Contabilidad Central	Total	Por Cartera de Beneficencia. Egresos en el año	Existencia a nueva cuenta	Total
Asilo Sara	686.63	22,708.18	.....	23,394.81	22,442.34	952.47	23,394.81
,, «San Antonio» de N. San Salvador	.....	1,200.00	.....	1,200.00	1,200.00	.....	1,200.00
,, «Adalberto» ,, ,, ,, ,,	.....	1.139.30	.....	1,139.30	1,139.30	.....	1,139.30
,, «Castillo» ,, ,, ,, ,,	190.00	4,549.00	.....	4,739.00	4,516.18	222.82	4,739.00
Suma	876.63	29,596.48	.....	30,473.11	29,297.82	1.175.29	30,473.11

San Salvador, 31 de diciembre de 1922.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL ESTADO EN QUE HAN SALIDO LOS ENFERMOS ASISTIDOS EN LOS DIFERENTES HOSPITALES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1922.

	Hombres	Mujeres	Niños	TOTALES
Curados	6,967	4,759	1,758	13,484
Mejorados	1,812	1,128	146	3,086
Lo mismo	434	305	119	858
Muertos	817	572	166	1,555
Total de salidos	10,030	6,764	2,189	18,983
Existencia para 1923	801	609	208	1,618

San Salvador, 31 de diciembre de 1922.

MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LA LOTERIA DE LAS CASAS DE BENEFICENCIA, DURANTE EL AÑO DE 1922.

1922		DEBE
Enero 1o.	A Existencia anterior	91,335.57
Diciembre 31	,, *Deudores varios*	
	Abonos en el año	198,472.09
,, 31	,, *Sorteos*	
	Premios de billetes no vendidos en el año	12,310.00
,, 31	,, *Billetes Loteria*	
	Productos de venta al contado en el año	577,632.16
,, 31	,, *Premios por pagar*	
	Diferencia en premios pagados de Sorteos anteriores, en el año	1,468.15
,, 31	,, *Impuestos de Loterias*	
	Valor recaudado, en el año	64.00
	Total	881,281.97

1922		HABER
Diciembre 31	Por Hospital Rosales	67,716.00
,, 31	*Remitido en el año* ,, Hospicio de San Salvador	57,709.26
,, 31	*Remesa de utilidades en el año* ,, Asilo Sara	8,244.18
,, 31	*Remesa de utilidades en el año* ,, Hospicio Moraga	3,297.66
,, 31	*Remesa de utilidades en el año* ,, Hospital de Santa Ana	1,648.83
,, 31	*Remesa de utilidades en el año* ,, Asilo Adalberto	1,648.84
,, 31	*Remesa de utilidades en el año* ,, Dispensario Médico	1,648.84
,, 31	*Remesa de utilidades en el año* ,, Fondo de Beneficencia	21,442.04
,, 31	*Remesa a varios Establecimientos en el año* ,, Premios por pagar	603,455.35
,, 31	*Pagados en el año* ,, Por sueldos	12,880.00
,, 31	*Pagados en el año* ,, Gastos generales	5,879.14
,, 31	*Los habidos en el año* ,, Mobiliario	2,993.40
,, 31	*Gastos en Imprenta y accesorios* ,, Deudores varios	6,341.61
,, 31	*Cargos del año* ,, Gil Antonio Hernández	6,835.25
,, 31	*Diferencia a su cuenta* ,, Existencia para enero	79,541.57
	Total	881,281.97

San Salvador, 31 de diciembre de 1922.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Central" y "La Unión"

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Manuel y Cruz Baires, capitán Antonio Huezo, Dr. Ubaldo Serich, Jorge Brawn, Jorge Zacarías, Miguel Recinos, Antonio Amaya, Cruel. Ismael Grande, Luis F. Serrano, José C. Zelaya, Dr. Rafael Alvarenga, José R. Vélis, Juan José y Aurelio Morroquín.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: capitán Jesús Ramos, J. Francisco Sosa, Luis Barrientos, Dr. Ignacio Hernández, Max. Ortega, Gabriel Pineda, Jorge Moisant, Ricardo Góchez C., mayor Campos Torres y Gral. Julio Salinas.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: Cnel. Juan Medrano, Vicente E. Ayala, Fabio Amador, Alejandro Molina, Jesús G. Escobar, Manuel Martínez L., Alfonso Trujillo y Máximo Quesada.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 13 horas: René Granger, José García, Eulalio Osegueda, Simón E. Vides, Carlos Bautista, Luis Acevedo, R. Camino, Esteban Barra M., Misael A. Orellana, Hilario Interiano, Benjamín Ciudad-Real; capitán Daniel Guillén C., Gral. Carlos Loucel, Jorge Alan, Dr. J. Antonio Sol, José María Villacorta, Miguel Escobar, capitán Vicente Gil y Saturnino R. Canizales.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: Domingo Sosa, Dr. Jesús P. Navarro, Dr. Ignacio Hernández, Ramón H. Padilla, Jesús Márquez, Mónico Romero, Roberto Falla, J. Antonio Prieto L. y Rafael Aguilera.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Dr. Alberto Avila, Ernesto Reyes, J. Manuel Iraheta, Dr. Magdaleno Abarca, Luis F. Serrano, A. W. Petree, Gregorio Valenzuela y Candelario Lara.

Boarding Housse.—Entraron: Vicente Ayala, de Suchitoto; Emilia de Arévalo, de Ahuachapán. Salió: Juan F. Barrientos, para San Miguel.

Hotel España.—Entraron: J. Manuel Ayala, de Guazapa; Vicente Godoy, de Santa Ana; Dr. Magdaleno Abarca, de Ilobasco; Rodolfo Valenzuela, de La Unión.

Hotel Granada.—Entraron: Antonio Cubías, de San Vicente; José Calderón, de Cojutepeque.

Hotel Astoria.—Entraron: W. A. Ingram, de Sonsonate; Alfonso Trujillo, de Santa Ana; Dr. Trinidad Romero, de San Miguel; Eduardo Fischer, de Santa Tecla.

Hotel Italia.—Salieron: Dr. Ubaldo Serich, para Oriente; Maximiliano Ortega y Modesto Escobar, para Armenia.

Pensión México.—Salió: Jorge Brawn, para San Martín.

Pensión Unión.—Entró: Pedro Ramos, de Jucuapa. Salieron: Jorge Zacarías, para Zacatecoluca; Jorge Beldec, para Jiquilisco.

Hotel Términus.—Entró: Francisco Boquín, de Ahuachapán.

Pensión Centroamericana.—Entró: Manuel Bieytey, de Sonsonate. Salieron: Dr. Celauro Montoya, para esta ciudad; Candelario Zelaya, para Jucuapa.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alejandro Molina U. y Jesús G. Escobar, de Santa Ana; Amadeo Canessa y señora, de Guatemala; J. L. Wild, de La Unión; J. Clicarey, de Guatemala; L. W. Petree y José C. González, de La Unión. Salieron: Vicente Godoy, para esta ciudad; René Granger, para Santa Ana; Ana de Valiente, para esta ciudad; Jorge Moisant, para Sonsonate.

Hotel Belga.—Entraron: Agustín Benturino, de La Unión; Gregorio García, de San Sebastián; Fabio Amador, de Apopa. Salieron: Mariano Quirós, para Cojutepeque; Salvador Chinchilla, para Suchitoto; Octaviano, Gregorio y Joaquín Machuca, para San Buenaventura; Jesús Rivera, para Cojutepeque.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, febrero 22.—Hoy a las 15 horas y 15 m. zarpó el vapor panameño CITY OF PARA, llevando 7 paquetes de correspondencia y a los pasajeros: María Pineda, Concha Escobar y Angela Santamaría, para Puntarenas.

Acajutla, 23.—Anoche fondeó el vapor noruego ROMULUS, procedente de San José de Guatemala, de 3,727 toneladas de registro, con 38 hombres de mar, al mando de su capitán P. S. Sannaes. Trajo para este puerto 6,324 bultos de mercaderías.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, fueron declarados herederos abintestato de la señora Juana Patricia Fuentes viuda de Linares, fallecida en jurisdicción de Cojutepeque, el veintisiete de octubre del año próximo pasado, a sus hijos legítimos Marcos Linares y Luis Linares Fuentes, este último por sí y como cesionario de los derechos que en la misma sucesión correspondían a los menores Berta Dolores, Elena, Cecilia, Lázaro, Juan Migdonio, Guadalupe y Marta Beatriz, los siete de apellido Linares, por derecho de representación de su finado padre legítimo Fernando Linares, quien fue hijo legítimo de la señora Fuentes viuda de Linares, y representados dichos menores por su madre legítima Nicolasa Norberta Lobos viuda de Linares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.*—*José M. Orellana*, Srio. 1

Miguel Angel Soriano, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó Manuel de Jesús Pineda: y se ha nombrado curador para que represente dicha sucesión, al Procurador don Abdón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel A. Soriano.*—*Samuel García*, Srio. 1

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, fueron declarados herederos testamentarios del difunto don Margarito Morán, fallecido en esta jurisdicción el dieciséis de Marzo de mil novecientos catorce, a sus hijos legítimos Andrea de Jesús y José Miguel, los dos de apellido Morán; habiendo sido declarados

con anterioridad, los señores Manuel, Francisca, Venancia y Marcelina, los cuatro de apellido Morán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de Enero último, ha sido declarada heredera de los difuntos Apolonio Sánchez, Juan y Mercedes Herrera, la señora Valeria García por sí, y como representante legal de sus menores hijos, Octavio, Candelario, Domingo, Abraham Francisco y José Apolonio, todos de apellido Sánchez, en el carácter de cónyuge sobreviviente del difunto, quienes son hijos legítimos del mismo; y como socionarios hereditarios del derecho que correspondía a María Mercedes Herrera, en las sucesiones de Juan y Mercedes Herrera, de quienes la cedente es hija y nieta ilegítima respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Antonio Rodríguez.—S. Guzmán*, Srio. 1

TITULO

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Fernando Sánchez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar nominado "Tapesquillo Alto" de esta jurisdicción, el cual es fértil, sin carga ni derecho real, solamente una servidumbre de tránsito, el que se compone de treinticinco áreas y pertenece al distrito de Jucuapa, departamento de Usulután y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Procopio Rivas, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Mauricio Meardi, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Pablo Cerón, barranco de por medio; y al Sur, finca de Domingo Castellón. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*J. Luz Somoza.—Juan F. Granada*, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito la señora Balbina Hernández, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en esta villa, que mide la casa de largo doce metros por seis de ancho con un corredor que mide de ancho tres metros por todo el largo de la casa, ubicada en un solar que linda: al Oriente, con solar de Irene Umaña y mide veintinueve metros; al Norte, linda con solar y casa de Eligia Niño, calle de por medio y mide veintidós metros; al Poniente, linda con solares de José María Valdivieso y sucesión de Onofre Hernández, calle de por medio y mide veinticinco metros; y al Sur, linda con solar de Indalecio Hernández, y mide veinticinco metros. El solar y casa descritos los adquirió la solicitante por herencia de su finado esposo Manuel Santos y lo estima en trescientos colones; no tiene carga real o proindivisión con otra persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Citalá, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*Margarito Flores.—Pompilio González*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Sarvelio de Jesús Navarro, de treinta y seis años, casado, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor de dos inmuebles: El primero es un terreno rústico, situado en el cantón La Flor, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas, dos fértiles y el resto árido, lindante: al Oriente, con Santiago Sánchez, Hipólito Hernández, Adolfo Roche, Victorio Letona, y Cruz Fabián, brotones de por medio; al Norte, con Miguel Pérez y Román Letona, brotones de por medio; al Sur, con Diego Morales y Domingo Lemus, brotones de por medio; y al Poniente, con terreno del solicitante. El segundo inmueble está situado en el centro de esta Villa, siendo una casa y solar de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de Felipe Rogel, pared de por medio, mide diecisiete metros cuarenta centímetros; al Norte, con solar del solicitante, mide diecinueve metros cincuenta centímetros; al Poniente, con casas y solares de Juan Binder y Sofía Palomo, paredes de por medio, mide quince metros noventa centímetros; y al Sur, con casa y solar de Lucrecia Abrego, calle de por medio, mide dieciocho metros treinta centímetros. El primer inmueble lo estima en la cantidad de ochocientos colones; y el segundo en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de Santiago Sánchez, Hipólito Hernández y Felipe Rogel, los dos primeros de San Pedro Perulapán, y el último de Ilopango. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las dieciséis horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Mártir Letona.—R. Pérez H.*, Srio 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que el señor Vicente Grande, mayor de edad y de este domicilio, solicita por sí y por escrito título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta población, que mide: al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con solar de Apolinario Torres; al Norte, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con solares de Claudio Guzmán y Valentín Díaz; al Poniente, veintinueve metros, ciento sesenta milímetros y linda con solar de Cecilio López; y al Sur, treinta y un metros setecientos ochenta y ocho milímetros y linda con solar de la sucesión de Juan Palacios. En este solar está ubicada una casa rancho, de teja recién refaccionada, paredes de bajareque; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. Entre el solar descrito hay una calle que da salida a la vía pública y lo hubo por compra que hizo a don Marcelino Morales, por la suma de ciento veinticinco colones. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Huizúcar, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rosalío Grande.—J. P. Blanco*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Miguel Angel Soriano, Juez 2o. de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de Jesús López viuda de Chavarría Peña, la herencia testamentaria que a su muerte dejó don Salvador Chavarría Peña, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito de Usulután, a las once de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel A. Soriano.—S. García*, Srio. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho y media de la mañana del día veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Juan José Campos, por parte de la señora María Reyes Beltrán y de Manuel Vicente Campos, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y la otra persona como hijo legítimo del finado Campos; y se han nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la mencionada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la referida herencia que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito de Usulután; a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Arias.—Salvador Campos*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y media de la mañana del día quince de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Perfecto Rivera, fallecido el dieciséis de abril del año próximo pasado, por parte de su cónyuge sobreviviente Marcos Marcelina Martínez y de su hijo legítimo Ramón Rivera, menor de edad, representado por la primera en concepto de madre legítima; y se han nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien tenga derecho a la referida sucesión, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto don Antonio Lazo de parte de su hijo legítimo Serapio Lazo, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de los bienes del expresado difunto con las facultades y restricciones de ley. Cítanse a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez horas y media del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Cornelio Valladares.—Francisco Fernández*, Srio. Int. 1

Julián Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado de fechas doce y dieciocho de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada en bienes de la sucesión del difunto Jesús Marroquín de parte de sus hijas legítimas Valeriana Marroquín de Martínez, José de la Cruz y María Mercedes Marroquín, nombrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del diecisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Alfredo Alemán.—Manuel I. Escobar*, Srio. 1

José Choto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de fecha catorce del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Juana Estefanía Gracias, conocida por Juana Gracias, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó su hija legítima Juana Cleofas Batres; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se comunica al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez horas y treinta minutos del día veintitrés de noviembre de mil novecientos veintidós.—*José Choto.—Francisco G. Chavarría*, Srio. 3

Feliciano Barrientos Germán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fechado el día de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó don Emiliano Caballero, por parte de don Francisco Caballero Menéndez, sobrino legítimo de aquél; y se ha nombrado al aceptante interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Barrientos G.—F. J. Avilés*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha dos de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Manuel Funes, de parte de su esposa sobreviviente señora Catarina García, conocida también con el apellido de Henríquez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Higinia, Ciprián, María Salomé y Angela, todos de apellido Funes, y se les confiere a los aceptantes, antes mencionados, la administración y representación de dicha sucesión, interinamente, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las ocho horas del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Herrera G.—J. Gerardo Ramos*, Srio. 2

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó don José Florencio Cruz, vecino que fue de La Laguna, por parte de sus hermanas uterinas legítimas María Marta y María Onecífora Cruz a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse con quince días de término, a las personas que se crean con derecho a la herencia indicada, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Dulce Nombre de María, a las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Guevara Cruz.—César J. Saavedra*, Srio 2

Francisco Guevara Cruz, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defun-

ción dejaron don Francisco Alas y doña Dominga Clavel viuda de Alas, vecinos que fueron de esta ville, por parte de sus hijas legítimas Leonarda Alas y Margarita Alas de Abrego, a quienes se ha nombrado interinamente administradoras y representantes de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse con quince días de término a las personas que se crean con derecho a dicha herencia para que lo deduzcan ante este Juzgado.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Dulce Nombre de María, a las doce del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Guevara Cruz.—César J. Saavedra*, Srio. 2

Alfonso Mixco, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez de los corrientes, se ha tenido por aceptada por por parte de las señoras Ana Romana y María Vicenta Rivera, conocidas por Ana María y Vicenta, respectivamente, por medio de su apoderado doctor don José Antonio Recinos, la herencia intestada que a su defunción dejó doña Salomé González, nombrándose interinamente a las aceptantes administradoras y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Sensuntepeque, a las nueve horas del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alfonso Mixco.—Luis M. Velís*, Srio. 2

Julián Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha veinticinco del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada en bienes de la sucesión del difunto Francisco Benjamín Escobar, de parte de la señora Francisca Ignacia Lucrecia Escobar, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Josefa Elena, Antonia del Carmen y Cecilia Mercedes Escobar, hijos legítimos del expresado difunto; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Tonacatepeque, a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*J. Alfredo Alemán.—Manuel I. Escobar*, Srio. 2

Alfredo Torres Bustamante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de fecha veinte del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada de parte de los señores Pedro José, Santiago, Francisca, Rosa Ester y Mercedes, todos de apellido Orellana, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó su hermano legítimo Norberto Orellana; y se nombró a los aceptantes representantes y administradores interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley; y se mandan citar por edicto a los demás que se crean con derecho a la herencia. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez horas del día veintiséis de enero de mil novecientos veintitrés.—*A. T. Bustamante.—Nicolás J. Matute*, Srio. Int. 2

---

nfrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó María Reyes Hernández, por parte de su hija ilegítima Rosa Hernández; y se ha nombrado a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Ramón Góchez O.—A. J. Castillo*, Srio. 1

Miguel Angel Soriano, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Toribia López, por sí y como representante legal de sus menores hijas María Eva, Adela y Tomasa Graciela, todos de apellido Amaya, la herencia que a su defunción dejó Pedro Juan Amaya, conocido por Juan Amaya, en concepto la primera de esposa legítima del difunto, y las demás como hijas legítimas del expresado causante; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las doce del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel A. Soriano.—Samuel García*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato que a su defunción dejó el señor Simeón Murcia, por parte de su madre legítima Marta Guevara; se ha nombrado a la aceptante administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades legales. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Tejutla, a las diez horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Tránsito Ramírez.—Francisco Martel E.*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido como aceptada, de parte de don Antonio Novoa Hernández, la herencia que dejó la señora Juana Méndez viuda de Salazar, como cesionario de los derechos que corresponden a los señores Andrés de Jesús, José Eulalio y José Rodrigo, todos de apellido Salazar, de hijos legítimos de la expresada difunta; nombrándose al aceptante administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las quince horas del trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Ramón Góchez C.—A. J. Castillo*, Srio. 2

Tácito Lacayo, h., Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor Jacinto Polanco, fallecido en el cantón Cutumay, de esta jurisdicción, el treinta de enero del corriente año, de parte de su hija legítima Leona Polanco; nombrándose a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos veintidós.—*Tácito Lacayo, h.—F. Rivera*, Srio. 2

Arturo Rodríguez Miranda, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fechado el doce de los corrientes se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de los bienes que a su muerte dejó don Ezequiel Gómez Sandoval, de parte de Tadeo, Ester y Manuel Ezequiel Chávez Sandoval, a quienes se ha nombrado, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a las once horas del día catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Arturo R. Miranda.—Carlos J. Brito*, Srio. 2

Miguel Angel Soriano, Juez Segundo de Primera Instancia del distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte de José Alejandro Rodríguez, la herencia intestada que a su defunción dejó Ramón Rodríguez, en concepto de hijo legítimo del expresado difunto; y haberse nombrado al aceptante, interinamente, representante y administrador de los bienes de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las once y media de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel A. Soriano.—S. García*, Srio. 2

EMPLAZAMIENTO

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de Filimón Ramos, contra Matías Juárez, por cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, la mitad de un terreno rústico, situado en el valle El Sincho, jurisdicción de Aculhuaca, de ciento setenticinco áreas, y que linda: al Oriente, con el de Angel Castillo y de Jesús Meléndez, mojones cercos de piña, zanjo, una peña y brotón de pito; al Norte, con el de Jesús Meléndez y río de Acelhuate, mojones cercos de piña y un ojo de agua; al Poniente, con el río de Acelhuate, cerco de piña en medio; y al Sur, con el de Jesús Vásquez, calle de por medio. La mitad en el expresado inmueble está valuada en ciento veinte colones. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve y media de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael López, como apoderado de don José Antonio Arévalo, contra la señora Susana Jule, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situados en el puerto de La Libertad, cuyos linderos son: al Oriente, con casa bodegal del Supremo Gobierno, calle de por medio; al Norte, también calle de por medio, con casa de la deudora Susana Jule; al Poniente, quebrada de por medio, con solar de doña Luisa Rosales; y al Sur, con la playa del mar Pacífico; la casa es de tejas, paredes de bajareque y mide veinte metros sesenticuatro milímetros de largo por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho, contenidos una paja de agua, cañería y piña respectiva que también entran en esta venta. Dichos bienes están valuados en seiscientos diez colones. Se admiten posturas.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 1

Miguel Angel González, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Tomasa Juárez Lima, contra don Juan María Hurtado, por cantidad de colones que le adeuda e intereses legales, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Flores, de esta jurisdicción, compuesto por el rumbo Oriente de diecinueve metros, lindante con solar de Julia Valencia, camino real de por medio; por el Norte, de treinticuatro metros, con solar y casa de la sucesión de Calixta Moreno, cerca de piña de por medio; al Poniente, tiene dieciséis metros, con solar de Adela Serrano, cerca de piña de por medio; y al Sur, cuarenta metros, con solar de la misma Serrano y Mardoqueo Durán, cerca de piña de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho horas del día diez de julio de mil novecientos veintidós.—*M. A. González.—F. Rivas P.*, Srio. 2

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Enrique Ayala, apoderado del Banco de Santa Ana, contra don Francisco Martínez Leiva, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno rústico, situado en el cantón Loma Alta, de esta jurisdicción, de dos manzanas seis tareas de extensión, de setenta áreas cada manzana, contiene una casa de tejas, y linda: al Norte, con finca de Francisco Martínez y Petrona Salazar; al Oriente, con terreno de Eusebio Avilés; al Sur, con el de Cornelio Avilés; y al Poniente, con finca de Pedro Avilés. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos veintidós. *Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Ramón Quiatanilla, como apoderado de doña Adela Cabrera y continuada en el mismo carácter por el doctor don Rafael Cordero Rosales, contra la sucesión de Juan Miguel Polío, conocido por Miguel Polío, representada por sus herederos señores Natividad, María del Pilar, Ramón, Miguel y Tomás, todos de apellido Polío, representados los cuatro primeros por la señora Timotea Rodríguez, madre de éstos, y el último, por sí, por cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Volcán, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, o sea la resta de un terreno de la capacidad de veintisiete manzanas, poco más o menos, equivalentes a diez y ocho hectáreas noventa áreas, comprendido en dos porciones, teniendo la primera por linderos: al Sur, con terreno de Humberto Romero; al Norte, con terreno de Julio Benavides, quebrada El Garabato de por medio; al Oriente, con terreno del mencionado Humberto Romero; y por el Poniente, con terreno del mismo señor Romero; y la otra porción, linda: al Norte y Poniente, con terreno de Humberto Romero; al Oriente, con terrenos de Francisco González, que hoy son de Manuel Orellana; y al Sur, con el malpaís del potrero. Se admiten las posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*A. García Iglesias.—M. Baldelomar*, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza al reo ausente Martín Parada, vecino de Lolotique, para que dentro del termino de quince días, comparezca a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en el Alcalde de Lolotique don Gregorio Crespo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, a las ocho horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José E. Villalobos.—F. Torres h.*, Srio. Int. 3

José Antonio Avila, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Victoriano y Segundo Franco, vecinos de Ciudad Barrios, para que dentro de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Antonio Argueta; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y, los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*José Antonio Avila.—Atilio Herrera*, Srio. 3

Salomón Portillo Zelaya, Juez Primero de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza a los reos ausentes Gilberto y Antonio Leiva, para que dentro el término de quince días, se presenten a este Juzgado a manifestar su defensa, en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves en Dolores Gómez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda a todas las autoridades de la República, la obligación en que están de capturar a dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: San Vicente, a las diez de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Salomón Portillo Z.—Elías Paz*, Srio. 2

Depósitos

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que de órden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un caballo retinto, grande, de media vida, el cual fué encontrado vagando en las calles del cantón Las Delicias, de esta jurisdicción, siendo de dueño y fierro no conocido; en la pierna derecha está herrada y ventada con este fierro ..... y en la pierna izquierda está solamente herrada con este otro fierro..... se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a diez y seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Martín Letona.—R. Pérez S.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de orden de esta autoridad ha sido puesta en seguro depósito una vaca parida de un ternero bermejo, siendo la vaca hosca y herrada con este fierro..... siendo la vaca de dueño y fierro desconocidos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chilanga, veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.—*Apolicio Rosa.—Cástulo Martínez*, Srio. 2

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 125 L. Agrario, se encuentran en seguro depósito, una vaca bermeja de propiedad de don Marcos Ramírez, herrada con este fierro.....

Un toro hosco y una novilla prieta de propiedad de Feliciano Santos, herrados con este otro..... semovientes que fueron conducidos a estos postes el veinticinco de enero anterior, por Aracleto Figueroa, quien reclama daños y perjuicios que aquéllos se niegan a reconocer.

Alcaldía Municipal: Metapán, dos de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Randolfo Oliva.—Isaac Posadas*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos se encuentra en seguro depósito un macho pardo retinto, herrado solamente en el anca de la pierna izquierda con el fierro de esta figura..... el cual ha sido presentado por la policía de esta ciudad por haberlo encontrado vagando en las calles de la población. Dicho semoviente se subastará y la persona que se crea con derecho al semoviente referido qeu se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Arturo Orantes F.—Matías A. Trujillo*, Srio. Int. 2

Subastas

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el Art. 615 C. y por ser de dispendiosa conservación y custodia y de dueño y fierro desconocidos, se anticipó la venta en pública subasta a las tres de la tarde del día diez y nueve del corriente, de un caballo colorado retinto, herrado con este fierro... fue presentado por el señor Antonio Merino. No quedó ningún sobrante líquido para quien comprobase ser su dueño.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Luis, a las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Campos.—José E. Calero*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación y custodia, se vendió en pública subasta a las cuatro de la tarde de ayer, un caballo retinto o colorado, herrado con el fierro de esta figura..... desconocidos tanto el fierro como el semoviente. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Alcaldía Municipal, que se presente con sus legales comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, a siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Eusebio Melara.—Gonzalo García C.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con la parte final del artículo 111 de la Ley Agraria, se vendió el día de ayer en pública subasta, una novilla bermeja de tres años de edad, mediana, herrada con el fierro de esta figura..... El que se conceptúe con derecho al sobrante líquido de cinco colones veinticinco centavos depositados en la Tesorería respectiva, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, a once de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Doroteo Tejada.—Onesíforo Mejía*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con el artículo 615 C. y por ser de dispendiosa conservación y custodia, se anticipó la venta en pública subasta, de una vaca color bermejo encendido, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen, la que fue presentada por el señor Daniel Santos, de este domicilio, por haberla encontrado pastando en su terreno sito en el lugar Sequia de Agua, de esta jurisdicción. Lo que se avisa al público para que el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes legales a reclamarlo que le será entregado en el término legal que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta población.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Simón, a las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos veintitrés.—*Francisco Chica.—Pantaleón González*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía y por ser de dispendiosa conservación y custodia, se vendió en pública subasta, a las cuatro de la tarde del día de ayer, una vaca hosca overa herrada con los fierros de esta figura ..... el primero duplicado, semoviente de dueño y fierros desconocidos. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que está depositado en la Tesorería Municipal, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Cuscatancingo, siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Eusebio Melara.—Gonzalo García C.*, Srio. 3

LICITACIONES

Guillermo Muller, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del distrito,

Por acuerdo de esta Municipalidad, saca a licitación pública la reconstrucción de una chimenea de mampostería mixta que ha de sustituir a la de palastro que se encuentra inutilizada en el Crematorio Municipal de esta ciudad, la cual deberá llevar quince metros de altura, incluyendo el zócalo o pedestal, sobre el nivel del terreno. La base, zócalo o pedestal sobre el que descansará la chimenea, será utilizado el que existe actualmente construido, aumentado para la mejor resistencia, hasta dos metros cincuenta centímetros (2 metros 50 centímetros) de alto, por tres metros noventa centímetros (3 metros 90 centímetros) por cada lado, cuyos cimientos deberán ser reforzados en veintiocho centímetros (28 centímetros) que se le agregarán en contorno para que sirvan de estribos, los cuales serán de piedra y mezcla de cal; el diámetro interior de la chimenea será *constante* en toda su longitud de sesentitrés centímetros (63 centímetros), llevando un alud exterior de un ocho por ciento (8%). En su parte superior llevará un emparrillado de hierro, movible, que impedirá la salida de trozos de considerables dimensiones de residuos encendidos que pudieren ocasionar incendios. Se recibirán propuestas hasta las once de la mañana del día veintiséis del mes en curso, pudiendo los interesados presentarse a la Secretaría de esta oficina a recabar pormenores. La base para propuestas es la cantidad de un mil novecientos cincuenta colones.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santa Ana, a catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Gmo. Müller.—J. B. Serpas*, Srio. 3

CONCURSO PEDAGOGICO

Se abre un concurso entre los profesores del país, para llenar las plazas siguientes:

Dirección de las escuelas diurna de varones y nocturna de adultos de la ciudad de Sensuntepeque.

Dirección del Kindergarten de la ciudad de San Vicente.

Dirección de las escuelas diurna de varones y nocturna de adultos No. 1 de la ciudad de San Miguel.

Las solicitudes deberán hacerse de conformidad con el Decreto de 13 de octubre de 1921, publicado con fecha 14 de octubre del mismo año. Se advierte que para la presentación de los documentos se conceden ocho días de plazo, a contar del último aviso.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Gutiérrez.* 6—3

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores; para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—28

Aviso

El señor Cónsul General de El Salvador en Francia, comunica a este Ministerio que el Gobierno de aquella República, ha suprimido la visación de pasaportes para los que viajen por los países siguientes: Africa del Sur, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República-Dominicana, Ecuador, España, El Reino-Unido de la Gran Bretaña, y de Irlanda, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Países-Bajos, Salvador, Siam, Suecia, Suiza, Tierra-Nueva y Uruguay; que la entrada de los franceses en los países mencionados queda subordinada a la simple exhibición de "un pasaporte francés" válido, según anotación, por un año.

Para Suiza el "visado" se continúa exigiendo a los trabajadores, para Bélgica y Luxemburgo, no hay necesidad de "pasaportes" sino simplemente un documento de identidad que tenga la fotografía del interesado.

Los Pasaportes franceses serán extendidos en una hoja de papel-timbrado de 2 francos y las demás formalidades quedan vigentes.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 19 de febrero de 1923. 5—3

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, lunes 26 de febrero de 1923 NUM. 47

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

No haberse tomado en consideración las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo al decreto legislativo de 23 de agosto próximo pasado, por el cual se asciende al grado de coronel efectivo del Ejército de la República, al teniente coronel don Ismael Montalvo, y que literalmente dice:

"La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, en uso de sus facultades constitucionales, DECRETA: Art. 1º.—Asciéndose al grado de coronel efectivo del Ejército de la República al teniente coronel don Ismael Montalvo, a quien se extenderá el Despacho correspondiente por el Ministerio de la Guerra. Art. 2º.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación. Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos veintidós. D. González, Presidente.—Miguel A. Soriano, 1er. Secretario.—R. Araujo A., 2º. Pro-Srio. Rubricado."

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. único.—Ratifícase en todas sus partes el decreto de que se ha hecho referencia, y devuélvase al Poder Ejecutivo para que lo sancione y publique.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos veintidós.

D. González,
Presidente.

Alfonso Ruiz, 2º. Srio. — *R. Araujo A.,* 2º. Pro-Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 26 de febrero de 1923.

Publíquese,

Jorge Meléndez.

El Ministro de la Guerra,
P. Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

Año de 1922.

MEMORIA DE GUERRA Y MARINA

PRESENTADA A LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, POR EL SEÑOR MINISTRO DEL RAMO, DOCTOR DON

PIO ROMERO-BOSQUE,

EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1923

Ciudadanos Representantes:

En mi vida de simple ciudadano, así como en mi actuación de funcionario, he sido un fervoroso admirador de las prácticas republicanas; y como esas prácticas se encuentran sintetizadas sabiamente en nuestra Constitución, de ahí que mis esfuerzos hayan tendido siempre a procurar que la observancia de los preceptos en ella consignados con admirable acierto, traiga para el país una vida de libertad y de justicia, cada vez más intensa y amplia.

Así, acatando uno de esos sabios preceptos constitucionales, inspirado en el más puro republicanismo, tengo a honra muy elevada el presentarme de nuevo ante vosotros, como Representantes que sois del pueblo salvadoreño, para daros cuenta circunstanciada de los actos realizados durante el año de 1922, en la Secretaría de Guerra y Marina, a mi confiada por el señor Presidente Meléndez.

* * *

A veces, señores Diputados, no basta la mejor buena voluntad para llevar a la práctica los anhelos que alientan allá en el fondo de nuestra alma, con miras al engrandecimiento de la Patria; causas que sorprenden por lo imprevistas, unidas a los obstáculos que se tienen en cuenta de antemano, rompen esperanzas en flor y vienen a dar en tierra con los propósitos más bien intencionados, que al principio apreciamos de inquebrantables; y de tal manera se juntan y amalgaman obstáculos y dificultades, de origen diverso y de diversa índole, que ponen serias trabas a nuestras actividades y nos obligan a dar de mano y dejar que se marchiten nuestras más caras aspiraciones.

Rodeada de dificultades de esa naturaleza, unas del orden económico y otras del político, la Secretaría de la Guerra se ha mantenido en constante lucha para ver de alcanzar el logro satisfactorio de su cometido; y si es verdad que durante el año de que os doy cuenta no se ha conseguido algo que pudiéramos calificar de extraordinario, algo que significara un avance decisivo, por las causas que dejo apuntadas y que son de vosotros conocidas, también es innegable—y ello me satisface plenamente—que los progresos alcanzados son a manera de base firme de la que arrancará ineludiblemente y sin vacilaciones, el futuro y no lejano engrandecimiento de nuestro Ejército.

Esta vez, no sólo la escasez de fondos causada por el desequilibrio económico—que es universal—ha venido a interrumpir la marcha evolutiva del Ejército; a la exhaustez del Erario Nacional se ha unido, desgraciadamente, la obra antipatriótica de los enemigos del Gobierno legítimamente constituido y de la Paz, los cuales no se han dado punto de reposo, ni han escatimado medio alguno para ver de satisfacer sus ambiciones, con grave quebranto de los intereses del país.

Y así, la Secretaría que está

a mi cargo ha tenido que lamentar hechos sucesivos que duelen al patriotismo y que son consecuencia de maquinaciones políticas inspiradas únicamente en una desatentada ambición de mando; y fuera de una intentona revolucionaria que en el mes de agosto estuvo a punto de invadir el territorio de la República por las fronteras Norte y Occidente, y de la invasión que un grupo de revolucionarios efectuó el 31 de diciembre último por la frontera Norte, el Gobierno se ha visto obligado a hacer frente y debelar movimientos de franca rebelión, originados siempre y sostenidos por directores políticos que han permanecido ocultos y que no han cesado en su reprochable tarea de llevar a cabo sus planes contra la Paz de la Nación.

Los movimientos de rebelión de que os hablo y que vosotros ya conocéis, son dos: el efectuado por algunos inexpertos cadetes el 16 de febrero del año anterior y el que se llevó a cabo en el 6o. Regimiento de Infantería la noche del 21 al 22 de mayo del mismo año, por insidiosas maquinaciones de algunos Oficiales inferiores destituidos de toda moralidad y de ninguna significación en el Ejército.

Ninguno de esos hechos tuvo consecuencias de gravedad, debido a la actitud enérgica que asumió el Ejército---siempre pundonoroso y leal---y a la no menos plausible y noble del pueblo, que protestó su adhesión y simpatías por el orden y la legalidad, reprobando desde luego tan antipatriótica conducta y acudiendo gustoso a tomar las armas en defensa del Gobierno constituido. Pero si es verdad que los rebeldes de esta capital fueron reducidos a la impotencia en pocas horas por las tropas leales, y que capturados fueron los oficiales culpables; si es cierto que los revolucionarios de agosto, a la vista de las fuerzas del Gobierno, se mantuvieron inactivos y terminaron por abandonar su empresa, sin haber traspasado la línea fronteriza; si es cierto, en fin, que los revolucionarios que invadieron al país en diciembre, fueron completamente deshechos en la acción de armas de Santa Rita, jurisdicción de Metapán, también lo es—como vosotros lo comprenderéis—que todo eso, además de significar cambio brusco en la ruta que el Ministerio de la Guerra se había señalado para la consecución del constante mejoramiento del Ejército salvadoreño, significa también erogaciones de consideración que mejor hubieran sido aprovechadas en satisfacer otras necesidades de la nación, gasto innecesario de energías y hasta pérdida de vidas.

Y si sucesos de tal guisa conturban el espíritu y por si solos bastan para que el desaliento haga presa en nosotros, esta vez han servido—no obstante que son de todo punto lamentables— para reafirmar el alto concepto que nos merece nuestro Ejército, ante la dignísima y cuerda actitud que asumió para castigar la insensatez de algunos de sus miembros extraviados y la ambición política de sus directores.

Ante esa conducta de lealtad y subordinación, no puedo menos que manifestar ante vosotros, que representáis la majestad de la Nación, que la Comandancia General del Ejército y la Secretaría de la Guerra sienten por ello sincera complacencia y honda satisfacción, y han querido dejar constancia en las páginas de este documento oficial—como en efecto la dejan— de un voto de gratitud para todos y cada uno de los señores Jefes, Oficiales y soldados que, en momentos tan críticos y solemnes, supieron cumplir con los sagrados deberes que la Patria les impone.

* * *

Tanta calamidad, tanta manifestación de odios y rencores, y la división en que, por desgracia, se encuentra la familia salvadoreña, me han hecho meditar hondamente y me han dejado la íntima convicción, la dolorosa certeza, de que por ese lamentable camino de intransigencia política no es posible hacer obra perdurable de regeneración, ni alcanzar el patrio engrandecimiento. Todo eso que nos resta prestigio y simpatías en el exterior y paz y provechoso sosiego en el interior, nos está diciendo que ya pasaron, o debieran haber pasado, los tiempos de las revueltas intestinas, de las fementidas asonadas libertarias, que sólo desgracias y más desgracias nos han legado; nos está gritando que hoy, y no mañana, debemos reconocernos y estrecharnos con afecto de hermanos, pues que todos somos salvadoreños y no hemos hecho otra cosa que perseguir por maneras distintas, lo que sólo podremos alcanzar si caminamos unidos — unidos de las almas y de las manos — con un canto de sano optimismo en los labios y abrigando la firme seguridad de que, serenamente, y dando de mano a rencillas infructuosas, habremos de conseguir, de forjar, más bien, una Patria grande y respetada por su fuerza moral y su grandeza material.

Y porque aspiro, como el que más, a esa Patria grande y fuerte, es que vivamente deseo la concordia de todos los salvadoreños, y les pido que, para bien del país, que es el bien de todos nosotros, se olviden los odios partidistas y nos aprestemos a poner nuestro contingente de buena voluntad, de sincera confraternidad, en la obra de la evolución político-social que urge emprender en seguida. Les pido, asimismo, que en vez de obstáculos a toda labor gubernativa, contribuyan todos y cada uno de ellos con sus esfuerzos en pro de la paz, ya que sin ella resultarían vanos e ilusorios todos los intentos que pudieran hacerse con tendencias a la bienandanza y a la prosperidad de la República. Les pido, que alienten con su ayuda al Gobierno que en breve se iniciará; que le obliguen —¿por qué no decirlo?—con una conducta de civismo bien entendido y de transigencia bien hechora, a que en las esferas oficiales tenga secundaria cabida la política, para que pueda hacerse fecunda administración; y para ver de lograr toda esa hermosa finalidad, les pido, en fin, que en lo porvenir haya en El Salvador: paz y concordia! . . .

* * *

Expresadas a grandes rasgos las dificultades en medio de las cuales ha conducido su labor el Ministerio de la Guerra, no me

resta sino entrar de lleno en el relato que detalla los puntos de mayor resalte de esa misma labor; mas, antes de hacerlo así, quiero y debo presentaros mi respetuoso saludo y expresaros, además, que abrigo la convicción intima de que vuestras deliberaciones han de constituir un firme jalón en el camino del engrandecimiento patrio, que todos anhelamos.

Círculo Militar

Desde hace algún tiempo se hacía sentir la necesidad de que los miembros de nuestro Ejército, habida cuenta su grado de cultura, así social como intelectual, tuviesen un Centro que tendiera a intensificar esa cultura y a estrechar más y más las relaciones de perfecto compañerismo entre todos y a cada uno de ellos, al igual de los Centros que con esa misma hermosa finalidad existen en Europa y en los principales países de América.

Y esa aspiración, que con toda justicia anhelaban nuestros Jefes y Oficiales, si bien es verdad que empezó a tomar forma en el año de 1921, no ha sido realizada sino hasta en el año próximo anterior, debido al interés tomado al efecto y al apoyo que les prestó la Comandancia General del Ejército y la Secretaría que desempeño.

Así, por acuerdo del Ejecutivo de fecha 31 de enero del año próximo pasado fueron aprobados los Estatutos que rigen al *Círculo Militar* de El Salvador, y con fecha 20 de septiembre tomó solemne posesión la nueva Junta Directiva de dicho Centro.

La Secretaría de la Guerra, ha tomado en arriendo una amplia casa situada en la parte céntrica de esta capital, en donde se encuentra ya instalado el *Círculo Militar;* y para el cómodo alojamiento de todas sus dependencias (biblioteca, sala de sesiones, sala de recibo, salón de billares, restaurante, etc., etc.), se están introduciendo reformas de importancia al edificio. Por ahora, el *Círculo Militar* cuenta ya con elegantes muebles para la sala de recibo, cedidos por el señor Presidente Meléndez como una demostración de simpatía para nuestra Institución Armada; y la Secretaría de la Guerra, en vista de la solicitud que al respecto le hiciera una delegación especial de aquel Centro, ordenó que la «Biblioteca del Ejército» fuera trasladada al Círculo para provecho de la generalidad, pero quedando siempre como Director Honorario el Jefe del Departamento del Personal, quien tanto se ha interesado por su constante mejoramiento.

La «Revista del Ejército», cuya dirección y redacción estaba encomendada antes a una Directiva nombrada por votación de los miembros del Ejército, ha pasado a ser el órgano de publicación del *Círculo Militar.*

Aquí cabe decir, que el Ministerio ha estado en la mejor disposición de prestarle su ayuda a los miembros del Círculo, estimulando la obra de cultura y de acercamiento que se han propuesto; y si, como fundadamente se espera, siguen laborando con el entusiasmo con que hasta hoy han laborado, dentro de poco tiempo el país contará con un Centro más, social y cultural que vendrá a ser un nuevo motivo de satisfacción para el Ejército salvadoreño.

Preparación de Jefes y Oficiales de Estado Mayor

Anexo siempre al Departamento General de Guerra del Ministerio que desempeño, y bajo la acertada dirección del Jefe del mismo Departamento, la "Oficina de Preparación de Jefes y Oficiales para el Alto Comando" ha trabajado durante el año con toda laboriosidad en el estudio y resolución de temas tácticos, así como de organización, movilización, transportes, Topografía práctica, etc., etc.

Los alumnos que componen este interesante Centro, llamados a ser los futuros miembros del Estado Mayor General, presentaron lucido examen a principios del mes de febrero corriente; esas pruebas, a las cuales tuvimos el honor de asistir el señor Subsecretario del Ramo y yo, fueron presenciadas por una Comisión nombrada al efecto por la Secretaría de la Guerra, y versaron sobre Táctica aplicada, Servicio de Estado Mayor, Fortificación y Topografía.

Digna de elogio es la manera cómo el señor Director y los alumnos de la «Oficina de Preparación de Jefes y Oficiales para el Alto Comando» clausuraron sus labores, pues con ello comprobaron que han sabido secundar los propósitos que impulsaron al Ministerio a establecer la Oficina a que pertenecen.

Fuerza armada

Como es lógico suponer, debido a las intentonas de revolución que más de una vez amenazaron nuestras fronteras y a los casos de rebelión de que ya os hablé al principio de esta Memoria, la Secretaría de la Guerra se ha visto obligada a traspasar en varias ocasiones del año, el límite que la Honorable Asamblea le señalara de conformidad a la Constitución, para el mantenimiento de tropas en las guarniciones de la República; pero tan luego como desaparecieron las causas que originaron ese aumento, fué ordenada la inmediata desmovilización de las *Compañías Supernumerarias* que habían sido llamadas a las armas, para hacer frente a cualquier emergencia y evitar que se menoscabaran el imperio de las leyes en el país y el respeto a las autoridades constituidas.

No obstante el movimiento de tropas ocasionado, a fin de reforzar ciertas guarniciones y de cubrir los puntos por los cuales intentaron los revolucionarios invadir el territorio de la República, la instrucción militar no fué desatendida por los Jefes de Regimiento, aunque no con la intensidad con que se ha impartido en años anteriores.

Otra de las causas que han contribuido a dificultar la eficiente instrucción militar de los individuos de tropa ha sido, como siempre, el servicio de destacamentos y la custodia de los presidios, pues la estrecha situación del Tesoro Público no ha permitido que el Gobierno ensanche, como lo tenía dispuesto, el servicio de la Guardia Nacional y de la Policía de Línea, con lo

cual se le hubieran restado cargas y atenciones indebidas al Ejército y se hubiera conseguido una mejor preparación militar de las individuos de tropa.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Las mismas causas que pusieron trabas a la instrucción militar, impidieron que en algunas guarniciones se desenvolvieran en toda su extensión los Programas especiales elaborados para las Escuelas Primarias del Ejército; pero en la mayor parte de los Regimientos, sí fué posible lograr, venciendo obstáculos, que el contingente de tropas reclutado para el servicio de planta, recibiera con regularidad sus clases de instrucción primaria.

¡Ojalá que en lo porvenir, para bien positivo de la Patria, el horizonte político se despeje por completo y le sea dado al Gobierno que se iniciará el primero de marzo próximo entrante, seguir — sin mayores contratiempos — en la tarea laudable de desanalfabetizar a nuestros campesinos por medio de las Escuelas Primarias del Ejército, ya que con sólo ello se habrá dado un paso de trascendencia incalculable en el progreso del país!

CONCURSOS Y REVISTAS DE INSTRUCCIÓN

No obstante las dificultades que de todos son conocidas, en el año trascurrido se presentaron algunas Revistas y Concursos en varios Regimientos de la República, que demuestran el interés tomado por los Jefes de Cuerpo en pro de la instrucción de sus subalternos.

Y aunque esas Revistas y Concursos no pudieron efectuarse con la regularidad de otros años, los presentados—si bien pocos—son acreedores a todo elogio, según se desprende de los informes rendidos por los Delegados que para presenciarlos nombró el Ministerio de la Guerra.

Esas Revistas y Concursos, son: el Concurso de Apuntadores efectuado el 9 de septiembre en el Regimiento de Ametralladoras, con el personal de dos Compañías; una Revista de Reclutas y de Enseñanza Primaria e instrucción de enfermeros y camilleros, presentada el 5 de octubre por unidades del 7o. Regimiento de Infantería, de guarnición en Ahuachapán; otra Revista de Reclutas, efectuada el 6 de noviembre en el mismo Regimiento de Ametralladoras; y la Revista, también de Reclutas, presentada el 27 de mayo por dos unidades del 1er. Regimiento de Artillería.

GUARDIA NACIONAL

Innecesario me parece hablaros de los utilísimos servicios que esta Institución presta al Gobierno y al público en los lugares en donde se halla establecida; esos servicios son por todos reconocidos, así como la intensa labor que tiene a su cargo y lo que significa para la seguridad de las personas y de la propiedad, la presencia de una o más parejas de agentes de la Guardia.

Y tan cierto es lo que afirmo, que la mayoría de Municipalidades de la República y muchos particulares solicitan con insistencia la fundación de Puestos o el envío de parejas de la Guardia Nacional; a estas solicitudes de Municipalidades y de personas avecindadas en poblaciones, hay que agregar las que dirigen los agricultores, sobre todo en la época de recolectar el café, ofreciendo casa, manutención y sueldo para el personal que se envíe.

Hasta la fecha, no ha sido posible al Gobierno extender el radio de acción de la Guardia Nacional, porque la situación un tanto difícil del Tesoro Público no lo ha permitido; de manera que los únicos Departamentos que por ahora disfrutan de sus beneficios son cinco: San Salvador, Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán y La Libertad, en los cuales sus agentes hacen servicio de carretera y de seguridad con celo digno de encomio.

Instrucción y disciplina

Sin menoscabo alguno para los múltiples servicios a que tienen que atender, los agentes de la Guardia Nacional han recibido con toda regularidad, no sólo instrucción militar y primaria, sino también aquella especial que prescribe el Reglamento de la Institución, tendiente a conseguir el mejor desempeño de su cometido.

Además, se ha tenido cuidado en inculcarles a los miembros de la Guardia sus deberes para con los particulares, así como la conducta de respetuosa ayuda y reciprocidad que deben de observar en sus relaciones con las autoridades, con lo que se ha logrado mantener, si no acrecentar, las simpatías y la confianza de que merecidamente goza desde su fundación la Guardia Nacional.

Servicios especiales

Con motivo de los movimientos sediciosos y de rebelión sucedidos en esta capital, los agentes de la Guardia, desplegando una actividad acreedora a todo elogio, rindieron servicios especiales de vigilancia, de orden, de seguridad y de persecución.

Asimismo, cuando esta capital fué afligida por la desgraciada inundación que sufrieron los barrios de Candelaria, La Vega y San Jacinto, los agentes de tan benemérita Institución supieron cumplir de manera honrosa con su deber, dedicándose a la obra de salvamento con humanitario desinterés, aún cuando sus vidas corrían peligro inminente. Fué por ello por lo que la Comandancia General del Ejército y la Secretaría de la Guerra, felicitaron a los Jefes, Oficiales y agentes de la Guardia Nacional.

Capturas

En el anexo correspondiente a la Guardia Nacional, podréis encontrar los datos estadísticos de las capturas efectuadas por sus agentes desde la fecha de su fundación; y aunque esos datos vienen a comprobar la provechosa labor de la Guardia Nacional en el curso de aquel lapso, así como durante el año próximo anterior, me privo de trascribirlos en estas páginas, por el deseo de no cansaros con mi relato y porque ya el señor Ministro de Gobernación se refirió a ellos en su última Memoria.

Bandas Militares

A todas las Bandas Militares de la República ha prestado su

atención la Secretaría de la Guerra, a medida que las condiciones económicas del Erario se lo han ido permitiendo, y esa atención se ha extendido a algunas Bandas Municipales.

Para la mejor presentación de los filarmónicos de la Banda de los Supremos Poderes, se les mandó fabricar uniformes de gala, de casimir azul oscuro; y para servicio de las Bandas Regimentales, fueron hechos en los talleres del Gobierno trescientos noventiséis uniformes especiales.

A solicitud de algunos Alcaldes, se proporcionaron uniformes para ciertas Bandas Municipales.

***

El señor don Paúl Müller, contratado por el Supremo Gobierno para servir la dirección de la Banda de los Supremos Poderes, se hizo cargo de su empleo con fecha 9 de mayo, y desde entonces ha recibido el primer Cuerpo Musical de la República nuevos impulsos en el orden artístico, siendo notables los adelantos alcanzados, según lo ha testimoniado el público en diferentes ocasiones.

El nuevo Director presentó al Ministerio un proyecto de Reglamento para el Régimen Interior de dicha Banda, el que será publicado en breve con reformas que se le han introducido.

***

En 1920, como ya lo expuse en la Memoria anterior, se formuló un pedido de instrumentos de música para dotar a la Banda de los Supremos Poderes y a algunas de las Regimentales; pero no fué posible confirmar dicho pedido sino hasta hace poco y únicamente en lo que se refiere al instrumental destinado a la Banda de Altos Poderes, quedando aún pendiente el resto del pedido.

Exámenes de aptitud

En años anteriores, con el objeto de facilitar a los señores oficiales su preparación para los exámenes de aptitud, el Ministerio de la Guerra estableció *cursos especiales* en esta capital, de los que formaban parte aquellos que aspiraban a ser ascendidos al cumplir el tiempo de servicio marcado por la ley, en caso de ser aprobados por el Jurado Examinador.

Durante el año que acaba de pasar, no le fué posible al Ministerio sostener esos *cursos especiales*, debido a las desfavorables circunstancias económicas; no obstante, por esfuerzo propio se presentaron a examen muchos Oficiales aspirantes, con el resultado que sigue:

ARMA DE INFANTERIA

22	Capitanes	aprobados	8
		aplazados	14
11	Tenientes	aprobados	5
		aplazados	6
8	Subtenientes	aprobados	5
		aplazados	3
5	Sgtos. 1os.	aprobados	4
		aplazados	1

ARMA DE ARTILLERIA

11	Capitanes	aprobados	9
		aplazados	2
7	Tenientes	aprobados	4
		aplazados	3
7	Subtenientes	aprobados	4
		aplazados	3
2	Sgtos. 1os.	aprobados	0
		aplazados	2

ARMA DE CABALLERIA

1	Capitán	aprobados	1
		aplazados	0
4	Tenientes	aprobados	4
		aplazados	0
2	Subtenientes	aprobados	1
		aplazados	1
1	Sgto. 1o.	aprobados	1
		aplazados	0

RESUMEN

Infantería

Examinados	46
Aprobados	22
Aplazados	24

Artillería

Examinados	27
Aprobados	17
Aplazados	10

Caballería

Examinados	8
Aprobados	7
Aplazados	1

Otros ascensos

Además de los ascensos a que tienen derecho los Oficiales y sargentos que sostuvieron con éxito sus exámenes de aptitud, el Poder Ejecutivo acordó ascender a Subtenientes de Reserva a algunos Subtenientes asimilados y sargentos 1os. que prestan sus servicios en la Guardia Nacional y en los distintos Regimientos, premiando así—de conformidad a la Ley de la materia—su antigüedad y buen comportamiento y las aptitudes que han demostrado en el desempeño de sus puestos.

Los ascendidos a que me refiero son *veinticinco*, de los cuales han ingresado algunos al Escalafón Principal, por haber llenado los requisitos legales.

Y ya que de ascensos se trata, señores Diputados, guiado únicamente por un sincero deber de patriotismo y por un fervoroso deseo de salvaguardar los prestigios que con todo merecimiento tiene conquistados nuestro Ejército dentro y fuera del país, quiero apoyarme en las palabras a vosotros dirigidas por el señor Presidente Meléndez en su último Mensaje, y pediros—con el respeto que siempre he guardado para el Primer Poder de la República—que para el otorgamiento de ascensos a Jefes de nuestra Institución Armada—que a su cargo tiene deberes en verdad sagrados—os inspiréis en la más estricta justicia y hagáis «que se observen siempre, y con todo su rigor—tal como os lo ha pedido el ciudadano Presidente Meléndez—las prescripciones de la ley decretada por la Honorable Asamblea el 16 de julio de 1913»; ley que, como dice el Mensaje, «tiende a sostener y aumentar el prestigio del Ejército, poniendo en práctica la más estricta justicia, como base inconmovible de la carrera militar; y que, para lograrlo, establece como regla invariable que para otorgar un ascenso es absolutamente indispensable que haya una vacante del

grado superior inmediato, y que los candidatos a dicho ascenso deban haber cumplido cuatro años de servicio en filas en su correspondiente grado.»

* * *

Movimiento habido en los escalafones

ASCENSOS

A Divisionarios	2
„ Brigadieres	1
„ Coroneles	7
„ Teniente-coroneles	13
„ Mayores	16
„ Capitanes	12
„ Tenientes	3
„ Subtenientes	48

INSCRIPCIONES

En el Principal

No hubo

En el de Retirados

1 Mayor
1 Capitán y
1 Subteniente

En el de Reserva

4 Capitanes
1 Teniente y
1 Subteniente

DEFUNCIONES

1 Divisionario
3 Brigadieres
4 Coroneles
7 Teniente-coroneles
6 Mayores
11 Capitanes
5 Tenientes
4 Subtenientes

* * *

Despachos militares

Con el objeto de que todos los señores Jefes y Oficiales tuvieran en su poder los despachos que acreditan sus grados, y para cumplir con las disposiciones legales y en cierto modo salvaguardar los intereses de ellos mismos y de sus herederos, la Secretaría de la Guerra dispuso que fueran elaborados los despachos necesarios, y para tal fin ordenó que todo aquel miembro del Ejército que careciera de tan importante documento, lo adquiriera previo el pago de los impuestos fiscales.

Hasta la fecha, los despachos militares expedidos a distintos Jefes y Oficiales alcanzan a 1,080, habiéndose recaudado por impuesto de timbre la suma de C. 9,775.00 ,que ingresó a la Tesorería General de la República.

Hojas de Servicio

Como las Hojas de Servicio vienen a constituir la historia de la vida militar de los señores Jefes y Oficiales, el Ministerio de la Guerra ha tomado interés en que cada uno de ellos tenga la que le corresponde en la forma establecida por la Ley, ampliada cada seis meses la de los que están de alta, con los datos que los Jefes de Cuerpo envían al propio Ministerio.

Así, tan luego como un Jefe u Oficial ha causado alta, el Departamento del Personal ha procedido a formular por duplicado la Hoja de Servicio correspondiente; de esta manera, un ejemplar se remite a la Jefatura del Cuerpo en donde el Jefe u Oficial prestará sus servicios, y el otro ejemplar queda guardado en un archivo especial que lleva el mismo Departamento del Personal.

Para mejor identificar al militar a que la Hoja de Servicios se refiere, se ha establecido que en cada una de ellas figure la fotografía del interesado; y para que dentro de lo posible se tenga una fuente completa de datos gráficos de los servidores de la Patria en el Ramo de Guerra, a todos ellos se les ha exigido una tercera fotografía, destinada a formar el «ALBUM MILITAR» que se tiene en preparación.

* * *

Organización de Milicias

De acuerdo con el Reglamento respectivo, ha quedado terminada la Organización de Milicias en toda la República, de tal manera que—en caso dado—pueden pasar unidades completas del pie de paz al de guerra, perfectamente organizadas.

Es de esperarse que el nuevo Gobierno ponga especial atención en el mantenimiento y eficiente organización de las Milicias nacionales, ya que ellas forman parte principal del Ejército, según la Constitución.

COMANDANCIAS LOCALES

Este servicio, establecido en muchas poblaciones del país, constituye un indispensable factor de ayuda para las Comandancias Departamentales, en su tarea de mantener inalterable el orden, de ayudar a la Organización de las milicias y de proporcionar las debidas garantías a las personas que cumplen con las leyes que nos rigen.

* * *

Comandancias Cantonales y de Barrio

La Institución de Comandantes Cantonales y de Barrio, fuera de que no afecta en manera alguna al Erario Nacional, presta eficientes servicios a las Comandancias Departamentales, pues que viene a facilitar, a hacer efectiva, de igual manera que las Comandancias Locales, la labor que aquéllas tienen a su cargo.

* * *

Oficinas y Establecimientos Militares

DIRECCION DE CONTABILIDAD CENTRAL MILITAR

La Dirección de Contabilidad Central Militar, que es la oficina encargada de llevar el control de las Pagadurías Militares y de centralizar las cuentas de las Carteras de Guerra y Marina, ha marchado durante el año con entera regularidad y ha continuado prestando a la Secretaría del Ramo su colaboración eficiente en el sentido de que los fondos del Ejército obtengan la más limpia administración.

A este fin, el Ministerio no ha dejado de darle su apoyo, llegando en algunos casos, pocos por cierto, hasta aplicar a algunos Pagadores indolentes las penas que les impone el Reglamento respectivo, cuando no han dado cumplimiento a sus obligaciones.

Inspecciones

De orden de la Secretaría de la Guerra, el Director de Contabilidad practicó inspección en las Pagadurías del 3er. Regimiento de Infantería, de guarnición en Cojutepeque, en el 5o. Regimiento de Infantería, de guarnición en Santa Ana, y en el 6o. Regimiento de Infantería, de guarnición en Nueva San Salvador, por irregularidades que habían venido notándose en las mismas.

Las visitas del Jefe de Contabilidad tuvieron plausibles resultados, pues debido a las observaciones que hizo y a las indicaciones que dió para que fueran cumplidos el Reglamento y los *Pliegos de Instrucción*, se ha visto, con agrado, que no se han repetido dichas irregularidades.

Fuera de eso, en lo general la marcha de las Pagadurías ha sido buena, ya que se ha tenido especial cuidado de seleccionar el personal de Pagadores, buscando entre el gremio a aquellos que reunían condiciones de idoneidad y que podían rendir la fianza que para el desempeño de esos cargos exige la ley.

El movimiento de recibos de masitas legalizados por la Oficina de Contabilidad durante el año de 1922, es como sigue:

Regimiento de Caballería

188 recibos por valor de . . . . . Col. 8,545.35

Sexto Regimiento de Infantería

134 recibos por valor de . . . . . Col. 5,186.85

Regimiento de Ametralladoras

6 recibos por valor de. Col. 75.75

1er. Regimiento de Infantería

164 recibos por valor de . . . . . Col. 2,105.73

Guardia del Castillo

85 recibos por valor de . . . . . Col. 6,627.75

Escuela de CC. y SS.

29 recibos por valor de . . . . . Col. 703.34

Col. 23,244.77

La cuenta de «Prendas Militares», ha tenido el siguiente movimiento:

Saldo del año anterior	C. 24,406.74	
Valor de las entregadas durante el año . .	,, 20,829.97	
Valor descontado en el año		C. 3,902.83
Saldo para 1923.		,, 41,333.88
	C. 45,236.71	C. 45,236.71

* * *

El movimiento de Caja habido en el año, es el que sigue:

Ingresos

A Saldo de 1922.	C. 10,378.09
,, Depósitos de sueldos.	,, 788.37
,, Fernando Sagrera. . .	,, 527.25
,, Depósitos de entorchados	,, 506.00
Pasan. . . .	C. 12,199.71
Vienen.	C. 12,199.71
,, Anticipos	,, 3,977,97
,, Reintegros	,, 3,902.83
,, Emilio J. Sa	,, 514.62
Total	C. 20,595.13

Erogaciones

De Depósitos de sueldos.	C. 833.15
,, Fernando Sagrera. . .	,, 400.00
,, Depós. de entorchados	,, 1,031.50
,, Anticipos	,, 6,437.97
,, Reintegros.	,, 10,657.75
,, Despachos militares .	,, 85.00
,, Depósitos	,, 1,099.00
,, Existencia para enero de 1923.	,, 50.76
Total	C. 20,595.13

Es de notar la diferencia que hay entre los ingresos habidos en el año de 1921 y los de 1922. Esta diferencia resulta por la suspensión de descuentos a los Jefes y Oficiales, suspensión ordenada con fecha 7 de mayo en vista de la anormalidad en el pago de sueldos.

Como lo informé a la Honorable Asamblea del año anterior, los trabajos de construcción del Hospital Militar fueron suspendidos por disposición de la Junta Directiva del mismo, y se pusieron en venta los dos pabellones existentes; suspendiéndose, desde luego, el descuento del 1 % que se hacía a Jefes y Oficiales, que juntamente con las demás fuentes de ingreso acordadas, formaban la renta especial para los trabajos de construcción del mismo.

Por disposición del Ministerio, y a iniciativa de la Junta Directiva, el Jefe de la Contabilidad ha venido sirviendo la Caja del Hospital, y el estado de ella a la fecha de la suspensión de los trabajos, es el que sigue:

Existencia de 1921	C. 18,737.74	
Descuento 1 por ciento.	,, 2,804.73	
Multas.	,, 1,347.22	
Fondo de desertores	,, 1,070.51	
Fondo de masita.	,, 236.00	
Gastos generales.		C. 3.00
Multas.		,, 12.96
Saldo a nueva cuenta		,, 24,180.24
	C. 24,196.20	C. 24,196.20

El Supremo Gobierno tiene el propósito de adquirir por su justo precio estos dos pabellones, a fin de utilizarlos con alguna dependencia de cualquiera de los distintos Ramos de la Administración Pública.

* * *

El Director de la oficina de que me ocupo ha estado atento, como siempre, al cumplimiento de su deber, trabajando de una manera encomiable para obtener la mejor organización de las Pagadurías Militares, y procurando con el celo que le caracteriza, que los Pagadores cumplan con los preceptos del Reglamento respectivo, como queda apuntado ya en párrafos anteriores.

SANIDAD MILITAR

La Jefatura de Sanidad Militar, siempre atenta a mantener inalterable la salud del soldado, ha realizado en el año a que vengo refiriéndome, laudables trabajos en tal sentido; y aunque es verdad y a la vez sensible, que a pesar de esa lucha ciertos Cuerpos del Ejército fueron atacados de una u otra enfermedad, en algunos casos de carácter epidémico, también es cierto, y muy justo decirlo, que esas enfermedades epidémicas no tomaron proporciones alarmantes, como resultado de las medidas profilácticas dictadas con toda oportunidad y energía por la Jefatura de Sanidad, secundada por el personal de Cirujanos militares.

Predominaron dos enfermedades de carácter epidémico: las paperas y la influenza, y en segundo lugar tuvimos el paludismo.

La epidemia de paperas principió en el 1er. Regimiento de Infantería, extendiéndose también al 1o. de Artillería y al Regimiento de Ametralladoras, aunque no en las mismas proporciones que en el 1º de Infantería. Mas, observando la Jefatura de Sanidad Militar que, en conjunto, el número de enfermos alcanzaba una cifra crecida, dispuso establecer fuera del cuartel un servicio especial para atenderlos. Este servicio organizóse en el Nuevo Manicomio en construcción y estuvo a cargo del Cirujano Militar del 1er. Regimiento de Infantería. Allí permanecieron los enfermos rigurosamente aislados, y sólo cuando habían terminado su período de contagio se les permitió volver a sus respectivos Regimientos.

La influenza se inició en la guarnición de Ahuachapán a fines de febrero, y en los primeros días de marzo atacó en el Regimiento de Caballería con aspecto un tanto grave, propagándose en este Cuerpo con alguna facilidad, según dictamen de la Comisión nombrada al efecto, por las condiciones poco higiénicas de aquel sitio, debidas a pequeños defectos en la construcción del edificio, que fueron corregidos con la precisión del caso. Todos los individuos atacados de influenza fueron trasladados al edificio del nuevo Manicomio—ya citado—y alojados en lugar conveniente.

Por desgracia, señores Diputados, el paludismo se ha hecho endémico en el país, y con pena os informo que, de manera particular, atacó al personal del Regimiento de Caballería en los comienzos del año. También se registraron casos de la misma dolencia en otras guarniciones de la República; pero aún con todo, puedo afirmaros que el número de palúdicos en el Ejército no ha sido excesivo.

De meningitis cerebro-espinal hubo unos pocos casos aislados, asistiéndose a estos enfermos de modo eficaz con suero antimeningococcico, que es el específico para esta enfermedad, del cual está provista la Farmacia del Ejército.

***

Vacunación

Continuando con la práctica de años anteriores, también en el año de 1922 se procedió a la vacunación de los individuos de tropa recién incorporados al Ejército, con el objeto de preservarlos de la viruela. Salta a la vista el buen resultado de esta disposición, pues no se registró en ninguno de los Cuerpos militares de la República, ni un solo caso de viruela.

***

Inspecciones

Por el propio Jefe del Departamento de Sanidad Militar, fueron practicadas visitas de inspección a aquellos sitios en donde la Secretaría de la Guerra juzgó necesario hacerlas por sus condiciones poco salubres. Al comienzo del año hizo visita de inspección en el local del Regimiento de Caballería, asociado del Médico del Cuerpo, teniendo esta visita por principal objeto buscar el foco larvario del paludismo.

En el mes de abril, el mismo funcionario hizo visita al entonces 6o. Regimiento de Infantería —hoy de Ametralladoras—para observar el funcionamiento del foso que existe en este Cuerpo en uso común con la Guardia Nacional. Oportuna fué esa inspección, pues por el informe interesante que emitiera el Jefe de Sanidad, en el que se hacían ver el peligro que ofrecía dicho foso en el orden sanitario y las mejoras que podían introducírsele, se procedió inmediatamente a corregir los defectos apuntados.

Medicinas

El valor de las medicinas y de algunos instrumentos de Cirugía comprados en plaza, ascendió a la suma de *diez y seis mil quinientos treintinueve colones veintidós centavos* (C. 16,539.22); y el de los medicamentos y útiles entregados en el año para los diferentes cuarteles de la República, llegó alrededor de *catorce mil ochocientos colones* ..... (C. 14,800.00).

Comparados estos gastos con los de *mil novecientos veintiuno*, aparece que los de *mil novecientos veintidós* han sido un poco mayores; pero ello obedece a las causas siguientes: en primer lugar, a que, con motivo de los varios movimientos subversivos, hubo de hacerse gastos extraordinarios y de alguna consideración para proveer de toda clase de útiles de ambulancia y de medicinas a las fuerzas que fueron movilizadas, y a que no se restringió, como en otros años, la entrega de medicinas, con el propósito de atender de mejor manera a los servidores de la Patria, y también porque había necesidad de adquirir algunos medicamentos que, aunque caros, son insustituibles. Razones son estas, pues, que explican perfectamente que el gasto de medicinas de *mil novecientos veintidós* haya sobrepasado al de *mil novecientos veintiuno*.

* * *

Exoneraciones

Con estricta sujeción a las leyes de la materia, se efectuó la exoneración de todos aquellos individuos que era necesario separar del servicio en filas, ya fuera temporal o definitivamente. Fueron exonerados totalmente 61 y temporalmente 19.

Y de acuerdo con todas las disposiciones que existen para el reclutamiento, fueron tramitados muchos expedientes de exoneración que se recibieron a favor de individuos que, aunque hábiles para el servicio por su edad, no lo eran por enfermedad o defecto físico. De todos estos fueron exonerados 42 de manera definitiva y 15 temporalmente.

***

Desinfecciones

Se hicieron desinfecciones en algunas oficinas militares por el sistema de fumigación, con el fin de evitar el contagio de enfermedades; disposiciones que, natural-

mente, han dado eficaces resultados.

* * *

Alimentación del soldado

Especial atención ha merecido de parte del Ministerio la alimentación de la tropa, que debe ser sana y abundante para que los humildes servidores de la Patria soporten con menos esfuerzo las fatigas del servicio. Para lograr este fin, la Jefatura de Sanidad ordenó a todos los Médicos Militares la inspección constante de la alimentación que se sirve a la tropa, encareciéndoles hacer observar a las personas encargadas de este servicio, el fiel cumplimiento del Reglamento de Rancho.

Los esfuerzos de la Jefatura han obtenido muy buenos efectos, pues en los informes mensuales rendidos a dicha Jefatura aparece que, en su mayor parte, las personas encargadas de suministrar la alimentación a la tropa, han cumplido con las disposiciones que estatuye el Reglamento, lográndose así que los soldados estén menos expuestos a los quebrantos de la salud que causa una mala alimentación.

Y, sólo resta ya, para mejorar las condiciones del soldado, dotar a los cuarteles todos de las comodidades necesarias, tales como buenos baños, dormitorios higiénicos, camillas en suficiente cantidad, buenos filtros, ropa de dormir etc., pues que a la buena alimentación debe aunarse una higiene constante.

ALMACÉN DE VESTUARIO Y TALLER DE COSTURA ANEXO

A pesar de las condiciones anormales del Erario Público, se ha podido mantener en el Almacén del Ejército la existencia necesaria de prendas de vestuario y de enseres de guerra para llenar las necesidades de los Cuerpos militares de la República. Y, con el fin de surtirlo para que nada falte, se ha hecho en plaza la adquisición de algunos objetos y el pedido al exterior de otros.

Las mercaderías y telas compradas durante el año son las siguientes: *seis mil ciento veinte* yardas de dril blanco para uniformes de diario de Oficiales; *diez mil seiscientas veintisiete* varas de manta china azul, para uniformes de Caballería y Bandas; *ciento veinticuatro mil seiscientas dos* varas de tela azul horizonte para tropa; *mil ochocientas ochentinueve* yardas de dril gris para uniformes de Oficiales; *cincuentiún mil setecientas cuarenticuatro* varas de manta para mudadas interiores y *trescientas cincuenta* docenas de pares de calcetines para la tropa.

De los respectivos contratistas se recibieron *dos mil doscientos quince* pares de zapatos; se compraron *seiscientos ochenticuatro* perrajes y *mil setecientas setentisiete* frazadas, todo para el servicio de la tropa.

* * *

En el Taller de Costura que desde hace muchos años viene funcionando anexo al Almacén del Ejército, se han elaborado todas las prendas de vestuario de la tropa, siempre en las excelentes condiciones de economía en el valor de la mano de obra.

Para que os déis cuenta cabal de la importancia de este Taller, mencionaré los principales trabajos hechos en el mismo: *cinco mil ciento setenticinco* camisas de campaña; *ciento noventinueve* mosquiteros para Jefes y Oficiales; *cien* uniformes para marinos; *seis mil ochocientas setentiuna* mudadas interiores de manta; *trece mil ciento setentiocho* guerreras de tropa; *quince mil cuatrocientos dieciséis* pantalones de tropa; *quinientos* uniformes especiales para la tropa del Regimiento de Caballería; *cuarentiséis* uniformes de Ordenanzas; *ciento seis* uniformes para las tropas de Ingenieros; *trescientos noventiseis* uniformes para filarmónicos de las Bandas Regimentales; *dieciseis mil cien* gorras de tropa; *trece mil trescientas* viseras de carpeta, y muchos otros trabajos de menor importancia.

La Secretaría de la Guerra ha abrigado el propósito de ensanchar poco a poco este Taller, para elaborar en él, con una economía bien entendida, muchas prendas para uso del Ejército, que en la actualidad se dan a particulares.

* * *

Me place dejar constancia en este documento de la prolongada y activa labor del Guarda-Almacén de Vestuario del Ejército, ya que a su celo se deben, en parte, los magníficos resultados obtenidos en el Almacén del Ejército en cuanto a producción y economía.

* * *

La acreditada Fábrica de Tejidos Fernando Sagrera, de este Comercio, ha seguido suministrando las telas necesarias para el vestuario de la tropa, renovándose para ello anualmente los contratos respectivos.

Y es del caso consignar aquí, como un acto de justicia, que la firma comercial a que me refiero, ha prestado en todas ocasiones, sin dificultad alguna, solicita atención a los pedidos de la Secretaría de la Guerra, no obstante la irregularidad con que algunas veces se le han hecho los pagos. Debido, pues, a esa circustancia, no ha faltado en el Almacén respectivo la tela necesaria, y se ha podido proveer a las tropas de planta de la dotación de uniformes reglamentarios para el año, y también a las tropas supernumerarias que en distintas ocasiones causaron alta con motivo de los varios movimientos subversivos.

* * *

MAESTRANZA DEL EJERCITO

Edificio

Ojalá que el funcionario que me suceda en la Secretaría de la Guerra, preste a este importante establecimiento militar todo el apoyo que se merece, ya que se hace necesario el ensanche de sus talleres con el montaje de maquinaria moderna, para que aumente su producción y pueda llenar de modo completo las necesidades del Ejército, y también para que rinda buenas utilidades al Gobierno con las diferentes obras particulares que en dichos talleres podrían hacerse y que en la ac-

tualidad hay que pedir al exterior.

En mil novecientos veintiuno quedó concluida la parte del edificio destinada a la colocación de los diferentes Talleres que componen el establecimiento de que me ocupo, incluyendo en estas reformas la caballeriza y la sección de servicios interiores; y en el año siguiente se construyó la parte del edificio que da a la calle, en una extensión de *setentiuna* varas de largo, de dos aguas, con su corredor de tres varas veintisiete pulgadas de ancho y una acera de ladrillo y cemento, de setentisiete pulgadas de ancho, empleándose en la construcción del edificio madera de pino y lámina, para evitar desperfectos que pudieran ocasionarle los frecuentes temblores que se suceden en esta capital, quedando así con suficiente luz, ventilación y magníficas condiciones higiénicas. En esta parte se han instalado cómodamente las Oficinas de la Dirección, Sub-Dirección, Pagaduría, Botiquín, etc.

Talleres

Tengo la satisfacción de poderos informar que los talleres existentes fueron aumentados con dos más, sumando ya ocho, a saber: de carpintería, de mecánica, de niquelación, de talabartería, de hojalatería, de garage, de fundición y de herrería.

Por la lectura del anexo respectivo, podréis daros cuenta cabal de la intensa labor de estos talleres y del considerable número de obras ejecutadas en los mismos para los Cuerpos militares de la República y para miembros del Ejército.

Como una muestra de las muchas que podría citaros para confirmar mi aserto, me permitiré leeros en seguida—porque ella pone de manifiesto el estado de adelanto en que se encuentran los talleres, así como la competencia de nuestros obreros—me permitiré leeros, digo, la comunicación dirigida al coronel don Juan E. Aberle, Director de la Maestranza, por el coronel e ingeniero don Wladimiro K. From, que perteneció al Ejército Imperial Ruso y que es Miembro Honorario de la Sociedad de Matemáticas de Suecia e inventor del «Visor Automático» y del «Trayectometer», aparatos de que tendré el gusto de hablaros en breve. La comunicación textualmente dice así:

«He recibido un Visor Automático para fusiles y un Trayectometer para ametralladoras, aparatos de tiro de noche con las armas respectivas. Tengo el placer de comunicarle que el trabajo resultó no solamente satisfactorio sino excelente. Del punto de vista de la exactitud del trabajo es preciso notar, que el Visor Automático hecho bajo su dirección en la Maestranza, se adaptó directamente en el campo de tiro al primer fusil Mauser, sin ninguna preparación del arma o del aparato, y en la primera prueba ha dado 100% de impactos. Lo mismo el Trayectometer para ametralladoras verificado con mis calibres especiales, correspondió a las más severas exigencias. Usted lo sabe mejor que yo, cuales son las dificultades para hacer un trabajo semejante, *sin instalaciones especiales*. En consecuencia sírvase señor coronel, aceptar mis felicitaciones y admiración—etc, etc.»

* * *

CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y VIGILANCIA

A cargo del Director de este Establecimiento ha continuado la dirección y vigilancia de los trabajos de construcción y de reparación de los edificios militares.

En el año de 1922 no hubo trabajos de construcción de gran importancia, por las circunstancias difíciles del Erario; y sólo pudo llevarse a la práctica el arreglo de un aeródromo en terrenos de la hacienda «Venecia», para lo cual el Excelentísimo señor Presidente de la República, don Jorge Meléndez, propietario de esa hacienda, dio permiso de manera galante, lo mismo que para construir en los mismos terrenos el respectivo hangar. A la fecha cuenta, pues, el país con un sitio apropiado para los ensayos de aviación. El campo mide *seiscientos cuarenta* metros de largo por *ciento* de ancho, término medio. El hangar mide *dieciséis* metros de luz por otros tantos de fondo y *tres metros cincuentiséis centímetros* de altura.

***

Las obras de reparación llevadas a cabo en edificios militares, y que eran indispensables para la conservación de los mismos, han estado a cargo de la Dirección de la Maestranza y me daré el honor de enumerarlas en el curso de esta Memoria.

***

Cumple a la Secretaría de la Guerra expresar en este documento su satisfacción por el acierto con que el Director de la Maestranza del Ejército ha sabido impulsar el adelanto de ese Establecimiento, logrando así un positivo progreso que redunda en favor del Gobierno y de la Institución Armada en particular.

* * *

Construcciones y reparaciones

Las estrecheces del Erario Nacional no han permitido a la Secretaría de la Guerra llevar a ejecución los proyectos en orden a continuar varios trabajos de construcción en los Departamentos de la República; y sólo se ha concretado, no sin hacer esfuerzos, a mantener en buen estado de conservación las obras existentes.

* * *

PRIMER REGIMIENTO DE INFANTERIA

Se construyó un cobertizo en el «ring» de boxeo. Fueron fabricadas setenticinco cajas de madera para guardar la ropa de los Sargentos y Cabos de las distintas Compañías. Se terminó la hechura de setenticinco camillas de madera distinadas a los individuos de tropa. Construyéronse varios tragaluces en uno de los departamentos del Cuartel, con el objeto de que esté mejor ventilado. Se hicieron pilas nuevas en los baños de los Jefes y también en los baños de los Oficiales. Se le hicieron mejoras de

importancia al patio de tennis del Regimiento. Instalóse una división de madera en una de las cuadras de tropa, con el fin de dividirla en dos, por ser muy grande. Se procedió al arreglo general del techo del edificio. También se llevaron a cabo otros trabajos que por ser de poca monta no hablo de éllos, pero que podéis leer en el informe de la Maestranza del Ejército, a cuyo cargo, como dejo dicho antes, está esta clase de obras.

* * *

PRIMER REGIMIENTO DE ARTILLERIA

Por operarios de la Maestranza se hicieron en este Regimiento los trabajos que siguen: reparación de algunos corredores y de sus correspondientes aceras, en una extensión de quince metros. Arreglo, casi en su totalidad, del patio de tennis. Reparación de las letrinas que prestan servicio a los individuos de tropa.

En las caballerizas para las bestias de propiedad de los señores Oficiales, se cambiaron catorce horcones que estaban inútiles; se construyeron veintiséis divisiones de tres metros y medio de largo por dos metros de alto, llevando, a una altura de un metro, cimiento de ladrillo y el resto de bajareque; se construyeron, además, dos paredes, teniendo siete metros de longitud y tres y medio de alto, y se cambió toda la madera de los pesebres en una extensión de cuarentiocho metros. En todas estas mejoras se invirtió la suma de *ochocientos cuarentinueve colones* y *treintiséis centavos*.

El mobiliario del Regimiento fué aumentado con ocho cómodas, nueve catres y cuarentiséis camillas, todo para uso de los individuos de tropa.

***

REGIMIENTO DE CABALLERIA

En vista del informe rendido a la Secretaría de la Guerra por el Jefe de Sanidad Militar, sobre la inspección que en el mes de marzo practicó a dicho Regimiento con el fin de investigar las causas del mal estado sanitario del mismo, en el cual informe se hacían atinadas observaciones sobre la construcción, un tanto reñida con la higiene, de dos barracones que sirven de cuadra a la tropa, se dispuso el arreglo de dichos barracones y se les mandó abrir ventanas para su mejor ventilación, cubriéndolas con tela de alambre y colocando en el interior de los barracones cinco ventiladores eléctricos.

El caudal de agua que llegaba al Regimiento no era suficiente para llenar todos los servicios del mismo, y por esa razón se hicieron las gestiones necesarias ante el señor Alcalde Municipal para el aumento del agua y el arreglo, por fontaneros municipales, de la cañería del Cuartel.

Con el objeto de proporcionar al ganado del Regimiento un local cómodo y adecuado, se construyó en la parte Sur del edificio una pesebrera de sesentitrés varas de largo, y para el forraje un cobertizo de dieciocho varas de largo por seis de ancho, con cimiento de piedra y ladrillo. Y, a la caballeriza que queda al rumbo Norte, en el anexo del mismo cuartel, se le cambiaron por pilares dieciséis horcones sobre bases de cemento y platina de hierro; se hicieron treintiséis tramos de pesebre con piso de piedra y cemento y su cuneta respectiva, en una extensión de cincuentiséis varas.

* * *

REGIMIENTO DE AMETRALLADORAS

Se reparó el techo de la cuadra de los señores Oficiales, que quedó en completo mal estado después de los sucesos del 22 de mayo.

Se construyó un muro de once metros de largo por dos metros y medio de alto, que está a continuación del Zótano que da a la Calle Sur, donde existió antiguamente un portón - muralla.

Para cubrir la parte Sur de las caballerizas que se encontraban descubiertas, fué puesto un fuerte alambrado. También se repararon los cuartos donde se guarda el forraje.

Fueron reparadas convenientemente las salas de la Comandancia, de la Mayoría, el Casino del Cuerpo, las Cuadras de tropa y la cocina. Se construyeron dos garitas y un baño para los señores Jefes.

Se instaló un almenado sobre el muro Sur para la defensa del Cuartel.

Se repararon las bartolinas y Almacenes de las Compañías; también se llevaron a cabo otras obras que por ser de pequeña importancia no menciono.

* * *

GUARDIA NACIONAL

Ha habido necesidad de continuar, en el año transcurrido, muchos trabajos en el edificio de este importante Cuerpo, para mejorar hasta donde sea posible sus condiciones de comodidad, higiene y seguridad. Entre los trabajos terminados figuran: dos amplios comedores, uno para los señores Oficiales y otro para los guardias; la colocación de una puerta grande de hierro y zinc, en la muralla, indispensable para seguridad del edificio; una caballeriza; un garitón de cemento armado para el centinela que vigila la carretera de Santa Tecla; un escalerón grande de madera para subir al garitón Oeste; el enlaminado de los techos de los departamentos en que se encuentran instaladas la Jefatura de la Comandancia, la Comandancia de Puesto, los Comedores de Oficiales y de tropa, la Enfermería, el Almacén de Guerra y una cuadra de tropa; la hechura del piso, de cemento, de los comedores para Oficiales y tropa, así como la hechura del piso al local que ocupa el Almacén de Guerra.

Y, como se careciera de Sala de Banderas, se construyeron dos pequeños departamentos al lado de la muralla, de madera y zinc, para ese objeto.

Además de todos estos trabajos, se han iniciado otros de importancia, tales como la refección total de un pabellón que se destinará para Almacén de Guerra, al que se le está haciendo de cemento el piso, de lámina el techo, y las paredes de hierro y cemento, siguiendo el sistema de construcción que se empleó cuando se hizo el edificio. La refec-

ción de este pabellón consumirá mucho tiempo, material y algún dinero.

También se están fabricando siete balcones que serán colocados en las ventanas del piso bajo, con lo que quedará más seguro el edificio.

En el deseo de hacer una obra de higiene positiva, tanto para la Guardia Nacional como para el Regimiento de Ametralladoras, que le queda contiguo, y para el vecindario de estos Cuarteles, se ha dado comienzo al trabajo de conectar el desagüe de las cocinas y excusados de la Guardia, con el pozo «Moure» que está en la barranca N. O. del Regimiento de Ametralladoras, mejora que quedará concluida dentro de breve tiempo.

También se ha dado principio al trabajo de construcción de las bartolinas, tanto para los castigos disciplinarios como para la detención momentánea de los reos que sean capturados.

* * *

POLVORIN NACIONAL

Para la custodia de todas las materias inflamables almacenadas en el Polvorín, hubo de crearse un destacamento militar; y aunque corresponde al Ramo de Hacienda su mantenimiento, lo paga el de la Guerra por estar este servicio a su cargo desde hace muchos años. Para uso del mismo destacamento se dotó al edificio de las dependencias necesarias, construyéndose dos salones, baños, excusados, y ampliándose una cloaca.

* * *

CHALATENANGO

2o. Regimiento de Infantería

A pesar de los buenos propósitos de la Secretaría de la Guerra, no fué posible hacerle algunas mejoras necesarias al Cuartel de este Regimiento, por los motivos de orden económico ya enunciados; mas, tengo la satisfacción de deciros que se procedió al arreglo de algunas de las casas en que se encuentran instaladas las Comandancias Locales del Departamento, a las cuales también se les proveyó de camillas para los soldados.

Tengo el gusto de consignar en esta Memoria, un voto de gratitud a la actual Municipalidad del pueblo de San Fernando, la cual, secundada de manera entusiasta por el Comandante Local, mayor Samuel Aguilar, adquirió una bonita casa para instalar la Comandancia Local, con la contribución voluntaria levantada entre los vecinos de aquel lugar.

* * *

SENSUNTEPEQUE

3er. Regimiento de Infantería

Para mejorar las condiciones higiénicas de los edificios que ocupan la Comandancia y la Mayoría Departamentales, se les hizo algunas innovaciones que costaron poco dinero y que son de incalculable valor para la salud de las personas que los habitan, ya que se hicieron desaparecer, con las obras llevadas a cabo, unos focos de infección que existían y que eran una constante amenaza para la higiene.

* * *

SAN VICENTE

4o Regimiento de Infantería

Las obras de reparación iniciadas en el edificio de la Comandancia, consisten en el arreglo de uno de sus pabellones, el que se encontraba en estado de deterioro.

Al techo del edificio se le hizo un trastejo general, y fué debidamente refeccionado un albañal que se había obstruido a consecuencia de las fuertes lluvias.

* * *

SANTA ANA

2o Regimiento de Artillería
5o Regimiento de Infantería

Como en el año antepróximo se hizo reparación general y de bastante importancia al edificio en que están instalados el 2o Regimiento de Artillería y el 5o de Infantería, en el año de que os doy cuenta no hubo que emprender sino pequeños trabajos para completar su comodidad y buena presentación. Entre esos trabajos resaltan el haberse mandado pintar al temple las paredes del departamento donde se aloja la Guardia de Prevención, y la construcción de un excusado de cemento, con su caseta respectiva, en lo que se gastó la suma de *doscientos treinticinco colones.*

* * *

SANTA TECLA

6o Regimiento de Infantería

Como se encontrara en muy malas condiciones el techo del edificio de este Regimiento, hubo de arreglarse trastejándolo en su mayor parte y haciéndole algunas reparaciones a los canales y tubos de zinc que vierten las aguas lluvias.

Sobre el muro oriental se construyó un garitón, indispensable para la vigilancia de los reos de las cárceles públicas, que están en el mismo edificio.

Se construyó un nuevo baño para servicio de los señores Jefes y Oficiales, y se refeccionaron las paredes y el piso del baño para los individuos de tropa.

También hubo que hacerles reparaciones que nececitaban para su conservación: a la cocina del Regimiento, en la cual se colocó una nueva plancha de hierro; al corredor del rumbo Sur, que le fueron cambiados unos cuartones; a las cañerías que surten de agua al mismo Cuartel; a los excusados, tanto de Jefes como de Oficiales, y a la cloaca que da salida a las aguas del cuartel.

Actualmente se trabaja en la reparación de las mediaguas y corredores de los rumbos Norte y Sur, que están en malas condiciones.

* * *

AHUACHAPAN

7o. Regimiento de Infantería

Tanto a la parte interior como a la exterior del edificio del Cuartel, se les dió lechada de cal. A las cuadras de tropa, a los garitones, así como al tejado y a las puertas y ventanas del mismo

edificio, se les hizo reparaciones de alguna consideración. La puerta principal del edificio se reforzó con barrotes de hierro, con el fin de que preste mayor seguridad.

En el Cuartel Nuevo, donde estuvieron alojadas últimamente las Compañías Supernumerarias, se construyó una pila, y a la vez se hizo el trabajo de refección de la cañería, que surte de agua al edificio.

***

SONSONATE

8o. Regimiento de Infantería

La misma causa de escasez del Erario Nacional, no ha permitido llevar a término todas las mejoras que se proyectaban hacer al edificio de este Regimiento, y solamente se hicieron pequeños trabajos de imperiosa necesidad, tales como la pavimentación con piedra y ladrillo del desagüe de una pila que está en el centro del cuartel; el haberse dado lechada de cal a dos pabellones de Oficiales y a tres cuadras de tropa; el trabajo de repello con mezcla a algunas paredes del edificio, y el haber sido pintadas las salas de la Comandancia y Mayoría Departamentales.

* * *

SAN MIGUEL

9o. Regimiento de Infantería

A principios de febrero se procedió a la demolición de una pila que estaba en estado ruinoso en el interior del cuartel y se comenzó la construcción de una nueva, de mayores dimensiones, con el objeto de que sirva de baño a los individuos de tropa.

Para evitar que los zancudos y mosquitos penetraran al local en donde se encuentra instalada la enfermería, fueron cubiertas con tela de alambre las puertas y ventanas de este departamento.

Al edificio de la Comandancia, así como al que ocupa el 9o. Regimiento de Infantería, se les hicieron muchas reparaciones, necesarias para su conservación y presentación. En estos trabajos y en los citados anteriormente, el Erario Nacional erogó la suma de *novecientos sesentiún colones.*

Y, como de continuo ocurren interrupciones en el alumbrado eléctrico, con autorización de la Secretaría a mi cargo, la Comandancia se proveyó de lámparas de petróleo, para en el caso de una interrupción.

* * *

USULUTAN

10o. Regimiento de Infantería

Se suspendieron los trabajos del nuevo cuartel del 10o. Regimiento de Infantería, que iban ya bastante adelantados, por los gastos cuantiosos que ocasionaban, y solamente se ha atendido a la conservación de las obras existentes; pero la Secretaría de la Guerra, en vista de la importancia de la obra, espera que sean reanudadas cuando mejoren las condiciones rentísticas del Gobierno.

***

Algunas labores culturales

CULTURA INTELECTUAL

La Secretaría de la Guerra ha puesto todo su empeño en que los señores Oficiales amplíen su cultura intelectual. A este fin, encomendó al Jefe del Departamento General de Guerra que dictara Conferencias sobre asuntos militares, habiendo dicho Jefe desarrollado con todo éxito una serie de Conferencias sobre la «Doctrina de la Batalla a la Luz de la Historia» y sobre «La Seguridad y Defensa del País.»

* * *

En las guarniciones de los Departamentos se han dictado también, aunque no con la regularidad deseada, conferencias que revelan dedicación al estudio y competencia de nuestros Jefes y Oficiales en lo que atañe al arte de la guerra.

* * *

El curso de Instrucción Cívica y Moral Práctica, a cargo de un competente e ilustrado profesor, se ha desarrollado con toda regularidad en los distintos Regimientos de la capital.

Durante el año, se han dado *doscientas cuarentiuna* conferencias sobre materias de tanta utilidad práctica, valiéndose para ello el profesor, de la historia, especialmente de la nacional, a fin de despertar interés entre los individuos de tropa y hacerse comprender de los mismos con la mayor facilidad.

El éxito de estas conferencias ha sido, desde luego, halagador; y para que mejor lo sea en lo porvenir, se tiene dispuesto ejecutar una serie de grabados representando los episodios nacionales más salientes, para que de esta manera las conferencias constituyan verdaderas *lecciones objetivas.*

* * *

BIBLIOTECA DEL EJERCITO

Como al principio de esta Memoria lo dejo expresado, se ordenó que la Biblioteca del Ejército, que depende siempre del Departamento del Personal del Ministerio de la Guerra, fuera trasladada al edificio que ocupa el *"Círculo Militar"*, en virtud de que así lo solicitó una delegación especial de este Centro Militar de Cultura.

En los tres años que tiene de fundada, la Biblioteca ha sido de mucha utilidad a los miembros de nuestro Ejército y a personas civiles, que a ella han acudido en número considerable en busca de conocimientos científicos y literarios.

En el transcurso del año, la Biblioteca ha sido enriquecida con la compra de varias obras de sumo interés para toda persona culta, sin contar con las Revistas y periódicos del país y del extranjero, que se reciben como canje del «Boletín del Ministerio de la Guerra.»

* * *

CULTURA FISICA

Esta vez, causas múltiples y variadas han impedido que la tropa pudiera dedicarse a juegos de cultura física, como en años anteriores; en cambio, el Ministerio de la Guerra aprovechó la pre-

sencia en esta capital de un competente profesor europeo de esgrima, y le encomendó la enseñanza de la esgrima de las diversas armas para los señores Oficiales de los Cuerpos militares de guarnición en esta misma capital.

Esa disposición despertó el natural entusiasmo entre los interesados, lo que ha influido para que en tan corto espacio de tiempo—del mes de septiembre a esta fecha—se hayan obtenido resultados provechosos.

Cuando los señores Oficiales de alta en esta capital hayan terminado su curso de Esgrima, será posible que el Ministerio beneficie con esa enseñanza a los que prestan sus servicios en los Departamentos, pues los que ahora se instruyen en esa rama de la cultura física, podrán pasar después a las guarniciones departamentales en calidad de profesores de esgrima.

Ya que durante el año no fué posible mantener profesores de cultura física en los cuarteles, sería de desearse que el nuevo Gobierno, comprendiendo los beneficios que ella reporta a quien la ejercita, le prestara su ayuda y fomentara su desarrollo de manera incondicional.

* * *

Supresiones y Creaciones

ESCUELA POLITECNICA MILITAR

Como ya tuve la pena de consignarlo en la Memoria de 1921, el Gobierno se vió obligado a suprimir la Escuela Politécnica Militar, en vista de la actitud de franca rebelión asumida por algunos de sus alumnos en la noche del 16 de febrero del mismo año.

Pero como aquel Establecimiento militar era el único que preparaba Oficiales del Ejército, se hace sentir la necesidad de restablecerlo o de fundar un Instituto análogo, sobre bases de firme disciplina y de más amplios conocimientos militares, sin desatender por ello la cultura científica y literaria.

A ese fin, se tiene ya en estudio la manera de mejor llenar esa necesidad; y de realizarse, se fijarán reglas para la atinada selección del personal de alumnos, de manera que los futuros cadetes sean aquellos que sientan verdadera vocación por la carrera de las armas y que tengan virtudes de abnegación, honradez, etc., etc, para que así resurja la prestigiosa Escuela Militar de otros días.

SEXTO REGIMIENTO DE INFANTERIA

Causas análogas a las anteriores, a que ya me referí en el preámbulo de esta Memoria, hicieron, que el Gobierno acordara también la supresión del 6º Regimiento de Infantería, de guarnición en esta capital.

En consecuencia, se dispuso trasladar la sede del 6º Regimiento a la ciudad de Santa Tecla, cuya guarnición formaba antes un complemento del 6º Regimiento suprimido en esta misma capital.

Y como esa supresión ofreciera una oportunidad para intensificar la enseñanza del manejo y empleo de los diferentes sistemas de Ametralladoras, se creó un Cuerpo especial de esta Arma con la denominación de «Regimiento de Ametralladoras,» aprovechando para ello el material existente y el edificio que en esta propia capital ocupaba el Regimiento extinguido. Además, se fundaron dos Compañías de Ametralladoras, anexas al 1er. Regimiento de Infantería (que vinieron a sustituir al Cuerpo de «Tropas de Ingenieros»), y se estableció una anexa al 1er. Regimiento de Artillería.

CONSEJO DE DEFENSA

Por no existir Estado Mayor General, y con el objeto de atender las intentonas de revolución y los movimientos de rebelión ocurridos, así como para que hubiera un Cuerpo responsable encargado de dirigir las operaciones Militares, se creó un Consejo de Defensa, integrado por el que en estos momentos tiene la honra de hablaros y por seis Jefes militares de alta graduación, y presidido por el señor Comandante General del Ejército.

SECCION DE AVIACION

A principios del año anterior, el capitán Humberto Aberle obtuvo el título de Piloto-Aviador en la Escuela Nacional de Aviación de México. Así, tan luego como el capitán Aberle regresó al país, y en el deseo de preparar la fundación del arma de Aviación en el Ejército, la Secretaría de la Guerra creó una *Sección de Aviación* anexa al Departamento General de Guerra, encomendándole la Jefatura de dicha Sección al joven Piloto-Aviador, quien ha elaborado y presentado los proyectos de plan de estudios y los reglamentos correspondientes.

En vista de que el Campo de Marte no presta las comodidades necesarias para efectuar sin peligro el aterrizaje de las naves aéreas, el señor Presidente Meléndez ha permitido galantemente que se ocupe de aeródromo una porción de terreno de su hacienda «Venecia,» en las cercanías de esta capital.

La conveniente preparación del terreno, así como la construcción de un hangar, estuvieron a cargo de obreros de la Maestranza del Ejército, bajo la inmediata dirección del capitán Aberle.

Preparado como estaba el Campo de Aviación, nuestro Piloto-Aviador hizo un viaje a la capital de México con el objeto de traer un buen aparato para hacer vuelos de ensayo en el país, a fin de que ésto le sirviera de base para realizar sus proyectos en pro de la aviación; y cuando menos lo esperaba, el público de esta capital fué sorprendido en la mañana del 16 de diciembre con la hazaña sin precedentes en Centro América, difícil de superar, efectuada por el capitán Aberle en su aparato «Salvador», viniendo en vuelo magnífico desde Tapachula (México) hasta el aeródromo de Venecia.

Ese gesto de audacia del capitán Aberle, fué elogiado por la prensa del país y del resto de Centro América; y el señor Comandante General del Ejército, igual que la Secretaría que está a mi cargo, como un deber de estricta justicia, felicitaron a nuestro Aviador por medio de la Orden General del día 18 del mismo mes de diciembre.

En breve, pues, se establecerá la Escuela de Aviación, para pre-

parar así la 5a. arma del Ejército.

* * *

Justicia y recompensas militares

Las oficinas encargadas de la administración de la Justicia Militar, han llenado sus funciones con entera regularidad, habiendo sido aumentada su labor en el decurso del año, por las diversas causas de orden político que ha sido necesario iniciar y seguir.

La Sección de Justicia y Recompensas Militares del Ministerio, a cargo de un laborioso Jefe, ha estado pronta en el despacho de todos los asuntos de que ha conocido.

En el año, se han dictado 1,148 autos de substanciación y 151 resoluciones interlocutorias. Se han decretado, además, 5 pensiones militares y suprimido 48 por defunción de los agraciados.

Nuevo Código Penal Militar y de Procedimientos Militares

Como se había venido notando que el Código de Justicia Militar, promulgado el 4 de octubre de 1918, y en vigencia todavía, no llenaba los fines que se tuvieron en mira al elaborarlo, para mantener en firme la disciplina militar y reprimir enérgicamente y de modo inmediato las transgresiones de la ley, así como para abreviar procedimientos y facilitar la aplicación de las penas, la Secretaría de la Guerra sometió a la consideración de la Honorable Asamblea del año próximo pasado un Proyecto de Código Penal Militar y de Procedimientos Militares, el cual, después del informe emitido por la Suprema Corte de Justicia, fué aprobado por aquel Alto Cuerpo y dentro de breve tiempo pienso que será publicado como ley.

Algunas Labores de Intendencia.

Para la hechura de uniformes de diario de la tropa, se contrató con la casa Fernando Sagrera la fabricación de *ciento cinco mil* yardas de loneta azul de algodón, al precio de cincuenta centavos oro la yarda.

* * *

Necesitando uniformes de gala la tropa del Regimiento de Caballería, se negociaron con la casa S. Mugdan, de este comercio, *mil ochocientas* yardas de lona azul, a razón de un colón veinticinco centavos la yarda.

Y para servicio de los individuos de tropa del mismo Regimiento, se mandaron hacer *doscientos cincuenta* pares de polainas de suela, al precio de *cinco colones* el par.

* * *

Para dotar de uniformes de diario a las Bandas Regimentales de la República, se compró en la casa Schwartz Hnos. Co., de este mismo comercio, la cantidad de *tres mil* yardas de dril azul de algodón, a un colón la yarda.

* * *

La existencia en el Almacén de Vestuario, de aquellas telas que se usan para uniformes de gala y de diario de los Jefes y Oficiales se terminó, y hubo de contratarse con casas comerciales de esta plaza un pedido de *dos mil* yardas de casimir gris y *dos mil quinientas* yardas de tricot azul horizonte, a razón de seis dollars la yarda de ambas telas, puestas en el Puerto de La Libertad. Ese pedido está próximo a llegar.

* * *

A precio bastante bajo se ha comprado en algunos almacenes de esta capital tela blanca de dril para uniformes de diario de los señores Oficiales, a quienes se les provee a descuentos moderados.

* * *

La Secretaría de la Guerra, deseosa de prestar su ayuda a los señores Jefes y Oficiales del Ejército en la situación difícil en que han estado debido a la irregularidad en los pagos, dispuso la suspensión de los descuentos que tenían pendientes por prendas militares.

* * *

Con fecha diez de junio, se autorizó la erogación de *cuatrocientos colones* para comprar una casa en Las Chinamas, departamento de Ahuachapán, con el fin de instalar en élla la Comandancia Local y también la oficina de Telégrafos de aquel lugar.

* * *

Se ha elaborado un proyecto de Ley de Requisición y Alojamiento, que será sometido en debida oportunidad a la alta consideración de la Honorable Asamblea Nacional.

* * *

Las sumas gastadas en la movilización de algunos Cuerpos del Ejército en el mes de agosto, con el fin de prevenir la invasión que algunos emigrados salvadoreños preparaban en las fronteras Norte y Occidente de la República, ascendió a . . . (₡ 111,204) *ciento once mil doscientos cuatro colones.* Y, en el mes de diciembre, para repeler la invasión que también emigrados salvadoreños hicieron por Citalá, se erogó la cantidad de (c. 103,806.86) *ciento tres mil ochocientos seis colones ochentiséis centavos.*

* * *

La Sección de Intendencia del Departamento Central del Ministerio, ha conocido en el año de muchos e interesantes trabajos, en cuya satisfactoria expedición ha puesto su actividad y buena voluntad el Jefe de esa Sección.

* * *

Material de Guerra

El material de guerra existente en los almacenes militares de la República, ha sido cuidado con todo esmero por los distintos Jefes de Regimiento, y las refecciones del mismo se han llevado a cabo en los talleres de la

Maestranza, a entera satisfacción.

A fines de noviembre del año recién pasado, por medio de contrata celebrada con su inventor el Coronel e Ingeniero ruso don Waldimiro K. From, fueron adquiridos los aparatos «Visor automático» y «Trayectometer», a que ya me referí por incidencia en el curso de esta Memoria.

Estos aparatos, que han venido a enriquecer nuestro material de guerra, sirven para efectuar de día o de noche la puntería automática del fusil y la ametralladora, pudiendo batirse eficazmente cualquier zona sin apuntar el arma; y es tal su importancia, que dichos aparatos han sido adquiridos por todos los Gobiernos de Europa y de América, con raras excepciones.

Bajo la inmediata dirección del Coronel From, se construyeron en la Maestranza del Ejército, a manera de muestra, un «Visor» y un «Trayectometer», a fin de que sirvieran para instruir en su manejo a varios Jefes y Oficiales.

Las pruebas a que fueron sometidos esos aparatos dieron los mejores resultados, por lo que se ha ordenado la construcción de otros en la Maestranza del Ejército.

En vista de esas pruebas, se le encomendó al Coronel From el desarrollo de un curso breve y especial para Oficiales, que versara sólo acerca del manejo y empleo de los aparatos de su invención; los alumnos de ese curso breve, que duró veinte días, rindieron exámenes prácticos ante una Comisión de Jefes nombrada al efecto por el Ministerio, y podrán dentro de poco instruir sobre el particular a sus compañeros de los Departamentos.

Publicaciones

REVISTA DEL EJERCITO

La Junta Directiva del «Círculo Militar», en sesión ordinaria, acordó encomendar la Dirección de la Revista a uno de sus miembros, quien tan luego como se hizo cargo del puesto que se le confiara, dirigió una circular a los escritores y médicos militares nacionales, excitándolos para que le ayuden con su colaboración.

De esta manera, con el apoyo que la Secretaría de la Guerra le presta, la «Revista del Ejército» ha conquistado nuevas simpatías y despertado merecido interés en los círculos militares del país y del extranjero, a tal grado que se ha impuesto la necesidad de ir aumentando cada mes el tiraje de sus ejemplares.

Ese interés y esas simpatías, se deben a que la «Revista del Ejército» ha seleccionado de manera esmerada el material científico y literario de sus páginas y a que ha aumentado, también, su canje con las revistas de igual índole que se editan en América y algunos países de Europa.

* * *

BOLETIN

Además de la «Revista del Ejército», que como ya os dije es el órgano de publicación del «Círculo Militar», se publica también el «Boletín del Ministerio de la Guerra», a cargo del Departamento del Personal del Ministerio, destinado a servir de Prontuario a las diversas oficinas militares y a los miembros del Ejército.

En las páginas del «Boletín», fundado desde hace ocho años, están contenidos el movimiento del Ejército y las disposiciones que a nuestros militares interesa conocer y poder recordar en cualquier momento, y, además, en él se registran también artículos de provecho para los mismos señores militares.

* * *

ANUARIO

A completar la obra del «Boletín», pudiéramos decir que viene el «Anuario Militar», pues como su nombre lo indica, registra en sus páginas todo el movimiento ocurrido en los Escalafones del Ejército en el curso del año.

En el «Anuario» de *mil novecientos veintidós*, que actualmente se está elaborando, aparecerán, pues, los *ascensos*, las *inscripciones*, los *retiros* y las *defunciones* habidas durante ese lapso en el Ejército; y tanto esta publicación como el «Boletín», se reparten siempre gratis entre los miembros de la Institución y los Jefes y empleados de las oficinas militares.

* * *

ORDENANZA

En vista de que se agotó la «Ordenanza del Ejército», edición de *mil novecientos trece*, la Secretaría de la Guerra acordó que fueran reimpresos *quinientos* ejemplares de tan importante Código, para ser convenientemente repartidos a los distintos Cuerpos y oficinas militares de la República, lo que se ha efectuado.

* * *

Labores de marina

Marcado interés ha puesto el Ministerio para ver de mejorar el servicio de las Capitanías en los puertos de la República y el estado sanitario de las mismas. Para conseguirlo, no ha dejado de proporcionarles todo lo necesario, como muebles, prendas de vestuario y medicinas; y tengo la satisfacción de informaros que el Ministerio lo ha logrado sin grandes esfuerzos.

* * *

DISPOSICIONES

En mayo de *mil novecientos veintidós*, la Honorable Asamblea Nacional, a iniciativa del Poder Ejecutivo, decretó reformas al artículo *cuarenticinco* del Reglamento de Marina emitido en abril de *mil novecientos dos*. Por el decreto en referencia se reglamenta la uniformidad para el personal de las Comandancias de los puertos, atendiendo a las condiciones climatéricas de los mismos.

Los nuevos uniformes que expresa el Reglamento, además de su sencillez y elegancia, son propios para su uso en aquellos lugares.

* * *

PUERTOS

Reparaciones

LA UNION

A consecuencia del mucho tra-

bajo, sufrió serios desperfectos el vaporcito nacional San Vicente, que da útiles servicios en la bahía y en el Golfo; y siendo necesario mantenerlo siempre en perfecto estado de conservación, la Secretaría de la Guerra, representada por el Jefe de la Sección de Intendencia, celebró contrato con el mecánico don Humberto González L., para hacerle una formal reparación que costó, juntamente con algunos repuestos que se suministraron al contratista señor González L., la suma de *ochocientos colones*. Concluido el trabajo, el vaporcito fué recibido por una Comisión técnica nombrada al efecto, después de las pruebas del caso.

Fué cobrizada la parte exterior del bote de la Comandancia, trabajo que se hacía necesario por las condiciones de deterioro en que se encontraba.

* * *

LA LIBERTAD

Al edificio de la Comandancia se le hicieron algunas reparaciones indispensables para su conservación. También fué objeto de reparaciones el bote de la Comandancia, en las que se invirtió la suma de *setenticuatro colones*.

***

VISITAS DE BUQUES DE GUERRA

Han sido honrados nuestros puertos con la visita de algunos buques de guerra de naciones con quienes nuestro país cultiva relaciones de amistad.

El puerto de La Unión fué visitado por el buque de guerra «Cambrian», de la marina inglesa, habiendo sido atendidos su Capitán y Oficiales de la mejor manera.

Visitaron al de La Libertad, los buques de guerra americanos «Birmingham», el diecisiete de mayo; el «Tacoma», el dos de agosto; el «Denver,» el once de noviembre, y el veintidós de este mismo mes el «Shawmut», que trajo los restos del ex Ministro de Honduras en Estados Unidos, don Antonio López Gutiérrez. También visitó aquel puerto el «Capetown», de la Armada inglesa, cuyo Capitán y parte de la Oficialidad del mismo pasaron a esta capital con el objeto de saludar al señor Presidente de la República.

Tanto a los señores Capitanes como a la Oficialidad, se les prodigó por parte de las autoridades militares del puerto, las atenciones debidas.

***

Me place informaros que las Comisiones Diplomáticas que han ingresado al país, así como las acreditadas por nuestro Gobierno en el exterior, han recibido a su paso por los puertos de la República, toda clase de atenciones y facilidades de parte de los Capitanes de Puerto.

***

SEÑORES DIPUTADOS:

He terminado ya el relato de mi actuación gubernativa durante el año de 1922 en las Carteras de Guerra y Marina.

Desde que me hice cargo de esas Carteras, hace cuatro años, puse toda mi buena voluntad y mi fe de patriota en corresponder debidamente a la distinción con que me honrara el ciudadano Presidente Meléndez, haciendo todo esfuerzo para ver de no malograr las justas aspiraciones de nuestro Ejército.

En la lucha que hube de sostener, haciendo a un lado dañinos prejuicios y venciendo innúmeras dificultades, conté con la decisiva ayuda de los señores Comandantes Departamentales y de los señores Jefes de Cuerpos y Oficinas Militares de la República, así como con la eficaz e inteligente colaboración de los señores Jefes del personal civil y militar del Ministerio, quienes con toda asiduidad y sacrificando en algunos casos hasta las horas de descanso que les dejaba libres la labor ordinaria, se dedicaron con más afanoso empeño al cumplimiento de su deber.

Así, pues, quiero hacer llegar mi sincero agradecimiento a todos y cada uno de ellos por esa ayuda y esa colaboración, que mucho me han facilitado la conducción de mi labor por caminos de justicia y de bienestar en pro del Ejército y de la comunidad salvadoreña.

Ahora, sólo me resta el renovar a vosotros mi respetuoso saludo y rogaros que, para dictar vuestro fallo acerca de mi actuación en el Ministerio de la Guerra en el curso del año que acaba de pasar, toméis en consideración las dificultades en que la administración en general se ha visto para desarrollar sus actividades, y que tengáis en cuenta, también, que mis actos han tenido siempre por norma la ley y por mira la prosperidad de nuestra Institución Armada.

PIO ROMERO-BOSQUE

San Salvador, 26 de febrero de 1923.

SEÑORES DIPUTADOS.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
"Novoa" y "El Cóndor".

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Unión, febero 24.—Hoy a las 17 horas zarpó para Corinto el vapor panameño CITY OF PARA, de 1,890 toneladas de registro, con 48 hombres de mar, al mando de su capitán A. R Hunter, llevando 3,138 bultos. Sin correspondencia ni pasajeros.

La Libertad, 24.—Anoche zarpó para La Unión el vapor noruego ROMULUS, sin carga, correspondencia ni pasajeros.

CURADURIAS

Miguel Angel Soriano, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó Manuel de Jesús Pineda: y se ha nombrado curador para que represente dicha sucesión, al Procurador don Abdón Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel A. Soriano.*—*Samuel García*, Srio. 3

Feliciano Barrientos Germán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día tres del corriente mes, ha sido nombrado tutor interino de la menor Margarita Melgar, el señor don Salvador Serpeño. Se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima de dicha menor, para que se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Atiquizaya, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Barrientos C.*—*Franco. R. Castillo*, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintinueve del próximo pasado mes de enero, a las nueve de la mañana, se ha declarado yacente la herencia del doctor don Ezequiel Fernández, fallecido en San Salvador, quien tuvo como último domicilio esta ciudad; habiéndose nombrado curador en dicha herencia a don Manuel Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos convenientes.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: San Vicente, a las diez y media de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel L. Irabeta.*—*Isabel Saúl Cruz*, Srio. Int. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho y media de la mañana del día veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Juan José Campos, por parte de la señora María Reyes Beltrán y de Manuel Vicente Campos, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y la otra persona como hijo legítimo del finado Campos; y se han nombrado a los aceptantes interinamente administradores y representantes de la mencionada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la heren. yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la referida herencia que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del distrito de Usulután, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Arias.—Salvador Campos*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las diez y media de la mañana del día quince de enero próximo pasado, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Perfecto Rivera, fallecido el dieciséis de abril del año próximo pasado, por parte de su cónyuge sobreviviente Marcos Marcelina Martínez y de su hijo legítimo Ramón Rivera, menor de edad, representado por la primera en concepto de madre legítima; y se han nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien tenga derecho a la referida sucesión, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del difunto don Antonio Lazo de parte de su hijo legítimo Serapio Lazo, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de los bienes del expresado difunto con las facultades y restricciones de ley. Cítanse a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santa Rosa, a las diez horas y media del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Cornelio Valladares.—Francisco Fernández*, Srio. Int. 3

Julián Alfredo Alemán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado de fechas doce y dieciocho de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada en bienes de la sucesión del difunto Jesús Marroquín de parte de sus hijas legítimas Valeriana Marroquín de Martínez, José de la Cruz y María Mercedes Marroquín, nobrándose a las aceptantes administradoras y representantes interinas de la referida sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Juzgado de Primera Instancia: Tonacatepeque, a las diez de la mañana del diecisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Alfredo Alemán.—Manuel I. Escobar*, Srio. 3

Miguel Angel Soriano, Juez 2o. de 1a. Instancia de este distrito,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de Jesús López viuda de Chavarría Peña, la herencia testamentaria que a su muerte dejó don Salvador Chavarría Peña, en concepto de cónyuge sobreviviente; y se ha nombrado a la aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del distrito de Usulután, a las once de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel A. Soriano.—S. García*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las herencias intestadas de los difuntos Raimundo y Juan Gil Gutiérrez y Ursula Cruz, por parte de la señora Sotera Gracias, por sí y en representación de sus menores hijos y del difunto Raimundo Gutiérrez, Víctor Manuel, Herminio y María Leticia Gutiérrez, siendo la aceptante, cónyuge sobreviviente de Raimundo Gutiérrez; y por derecho de trasmisión de éste, las de sus difuntos padres Juan Gil Gutiérrez y Ursula Cruz, suegros de Sotera Gracias y abuelos de sus expresados hijos menores; habiéndose nombrado a la prenotada Gracias, administradora y representante interina de las tres herencias, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Felipe Horacio Flores.—Salv. J. Guzmán*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Hermenegildo Escobar Hernández, por parte del doctor José Antonio Avila, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Crisóstoma Escobar Hernández, hermana ilegítima ésta del expresado difunto; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos veintitrés.—*A. García Iglesias.—M. Baldelomar*, Srio. 2

EJECUCIONES

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Edgardo Contreras, como apoderado de don Rafael Morán, contra don Alberto Aguirre León, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico cultivado de café, situado en el lugar Texiscuyo, jurisdicción de Jujutla, de ocho hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Norte, terreno de Mariano y Pablo González; al Oriente, con el de Marcos Pauceno y Casildo Puquir; al Poniente, con el del doctor Antonio Alfaro y Abelardo García, río de Texiscuyo de por medio; y al Sur, con el de Casildo Puquir, siendo sus mojones al Sureste, un árbol de peine de mico, buscando el rumbo Norte, en línea quebrada, se llegó a un árbol de jilo, de éste a una peña y de ésta a un árbol de coplaol que es mojón esquinero del Noreste, siguiendo la medida en línea recta hacia el Poniente, hasta llegar a un ujushte que está a la orilla del río Texiscuyo, que es el mojón esquinero del Noreste; siguiendo de aquí aguas abajo del río citado con dirección del Sur, hasta llegar a un amate que sirve de mojón esquinero del Suroeste y continuando en línea quebrada con dirección al peine de mico donde se principió del amate a un árbol de ujushte, de éste a otro ujushte que está en una peña y de ésta al peine de mico ya relacionado. Y otro terreno situado en el lugar Agua Zarca, de naturaleza rústica, en el cantón El Durazno, jurisdicción de San Pedro Pustla, de trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café, lindante: al Norte, terreno del doctor Alfredo Mena García; al Sur, con el de Guillermo Barandiarán, camino en medio; al Oriente, con el del mismo Barandiarán y de Julián León; y al Poniente, con el de Justo Esquivel, Francisco Ruiz y Pedro Martínez; está limitado por sus cuatro rumbos por cercas de brotón, habiendo alambres en la parte del colindante Esquivel propio del inmueble. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del diez y seis de octubre de mil novecientos veintidós.—*Cruz Callejas.—Anselmo B. Romero R.*, Srio. 2

Miguel Angel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución del doctor Porfirio Alejandro Mendoza, como apoderado de doña Carmen Arévalo Mendoza, contra don Aquilino y don Juan Antonio Arévalo Mendoza, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una casa y su correspondiente solar urbanos, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintinueve metros ciento setenta y un milímetros y linda con casa y solar que fue de Feliciana Caballero, hoy del doctor Ambrosio Martínez; al Norte, diecisiete metros ciento treinta y ocho milímetros y linda con casa y solar que fue de Rafaela Landaverde, hoy del doctor Ambrosio Martínez; al Poniente, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros y linda con los que fueron de Enrique Castro y de Jesús Orellana, hoy de los ejecutados Aquilino y Juan Antonio Arévalo Mendoza y de la señora Raimunda del Carmen Arévalo Mendoza, calle de por medio; y al Sur, dieciocho metros ciento ochenta y tres milímetros y linda con el atrio de la Iglesia Parroquial, calle en medio. Una casa y solar urbanos situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: de Oriente a Poniente, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros; de Norte a Sur, diecisiete metros cuatrocientos dieciséis milímetros; la casa mide diecisiete metros cuatrocientos dieciséis milímetros de largo por nueve metros treinta centímetros de ancho con todo y corredor, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Velado; al Oriente, con propiedad de Rafael Martínez; al Sur, con propiedad de Eleodoro Olmos, pared de por medio; y al Poniente, con propiedad de Bonifacia Asensio y Antonio Hernández, calle. Otra casa y su respectivo solar, sito en el barrio del Centro, de esta misma ciudad, la casa mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho inclusive el corredor y el solar en que está construida tiene el mismo largo de la casa por doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros de ancho llevando adherida y formando un martillo en la extensidad Oriental. Otra parcón de terreno que se compone de ocho medios treinta y seis centímetros de Norte a Sur, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de Oriente a Poniente formando todo un sólo cuerpo, cuyos linderos son: al Norte, calle de por medio, solares y casa de Cruz Hidalgo; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Gregorio Morán; al Sur, con solar de Juan Rafael Martínez; y al Oriente, con solares de Francisca Guevara, de Eloísa Medrano y de la sucesión de Cándida Medrano. Una finca de naturaleza rústica denominada San Antonio Buena Vista, cultivada de cafetos, situada en el cantón Guachipilín, de esta jurisdicción, la cual se compone de cincuenta y cuatro manzanas de extensión o sean treinta y siete hectáreas ochenta áreas próximamente, y linda: al Oriente, finca de Pedro Salazar, hoy de Francisco Castillo y de la sucesión de Teodoro Moreno; al Norte, camino de por medio, con finca que fue de Brígido Rodríguez, hoy de Jesús Escobar; al Poniente, con finca que fue de Manuel Villota; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Teodoro Moreno. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las once y media horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*M. A. González.—Franco. Rivas P.*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José León Villegas, como apoderado de Filimón Ramos, contra Matías Juárez, por cantidad de colones, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, la mitad de un terreno rústico, situado en el valle El Sincho, jurisdicción de Aculhuaca, de ciento setenticinco áreas, y que linda: al Oriente, con el de Angel Castillo y de Jesús Meléndez, mojones cercos de piña, zanjo, una peña y brotón de pito; al Norte, con el de Jesús Meléndez y río de Acelhuate, mojones cercos de piña y un ojo de agua; al Poniente, con el río de Acelhuate, cerco de piña en medio; y al Sur, con el de Jesús Vásquez, calle de por medio. La mitad en el expresado inmueble está valuada en ciento veinte colones. Quien quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las nueve y media de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Rafael López, como apoderado de don José Antonio Arévalo, contra la señora Susana Jule, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta una casa con su correspondiente solar, situados en el puerto de La Libertad, cuyos linderos son: al Oriente, con casa bodegal del Supremo Gobierno, calle de por medio; al Norte, también calle de por medio, con casa de la deudora Susana Jule; al Poniente, quebrada de por medio, con solar de doña Luisa Rosales; y al Sur, con la playa del mar Pacífico; la casa es de tejas, paredes de bajareque y mide veinte metros sesenticuatro milímetros de largo por seis metros seiscientos ochentiocho milímetros de ancho, conteniendo una paja de agua, cañería y pila respectiva que también entran en esta venta. Dichos bienes están valuados en seiscientos diez colones. Se admiten posturas.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las diez de la mañana del día treintiuno de enero de mil novecientos veintitrés.—*Félix A. Gómez.—Rogelio Fernández*, Srio. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, fueron declarados herederos abintestato de la señora Juana Patricia Fuentes viuda de Linares, fallecida en jurisdicción de Coatepeque, el veintisiete de octubre del año próximo pasado, a sus hijos legítimos Marcos Linares y Luis Linares Fuentes, este último por sí y como cesionario de los derechos que en la misma sucesión correspondían a los menores Berta Dolores, Elena, Cecilia, Lázaro, Juan Migdonio, Guadalupe y Marta Beatriz, los siete de apellido Linares, por derecho de representación de su finado padre legítimo Fernando Linares, quien fue hijo legítimo de la señora Fuentes viuda de Linares, y representados dichos menores

por su madre legítima Nicolasa Norberta Lobos viuda de Linares. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 3

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de ayer, fueron declarados herederos testamentarios del difunto don Margarito Morán, fallecido en esta jurisdicción el dieciséis de Marzo de mil novecientos catorce, a sus hijos legítimos Andrea de Jesús y José Miguel, los dos de apellido Morán; habiendo sido declarados con anterioridad, los señores Manuel, Francisca, Venancia y Marcelina, los cuatro de apellido Morán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco de Enero último, ha sido declarada heredera de los difuntos Apolonio Sánchez, Juan y Mercedes Herrera, la señora Valeria García por sí, y como representante legal de sus menores hijos, Octavio, Candelario, Domingo, Abraham, Francisco y José Apolonio, todos de apellido Sánchez, en el carácter de cónyuge sobreviviente del difunto, quienes son hijos legítimos del mismo; y como sucesionarios hereditarios del derecho que correspondía a María Mercedes Herrera, en las sucesiones de Juan y Mercedes Herrera, de quienes la cedente es hija y nieta ilegítima respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las ocho de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Antonio Rodríguez.—S. Guzmán*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis de febrero corriente, ha sido declarada heredera de don Irineo Villedas, a su cónyuge sobreviviente doña Tomasa Monge viuda de Villedas por sí y como cesionaria de Tránsito Villedas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a ocho de febrero de mil novecientoss veintitrés.—*Félix María Baigres.—F. A. Galán*, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El Infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado don Antonio Lúe, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor y de Antonia del mismo apellido, un título expedido por la Alcaldía Municipal de su domicilio a las ocho horas del día veintidós de Diciembre último, de un terreno rústico, situado en el cantón "El Canelo" de la Jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de una hectárea, sesenta áreas poco más o menos de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Encarnación González hoy de Nazario Cerra, brotones de palo de pito por medio, la mitad perteneciente al colindante y la otra a los solicitantes; al Oriente, con terreno de la sucesión de Nicolás González, representada por Raimunda González, brotones de pito por medio pertenecientes a la sucesión; al Poniente, camino de por medio que de ésta conduce a la ciudad de Santa Ana, con terreno de la sucesión de Marcos Valdés representada por Virginia González y el de la sucesión de Pablo González antes de Victoriano Mesquita, representada por la misma Virginia González, y al Sur, brotones de palo pique de por medio pertenecientes a los solicitantes con terreno de la sucesión de Pablo González, representada por la misma Virginia y el de Santiago Sánchez. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Sonsonate, a quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Carlos Castillo.* 3

TITULO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio la señora Juana de Dios Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica y fértil, situado en los suburbios de esta población, distrito de Alegría, departamento de Usulután, en el cual tiene ubicado un rancho, techo de tejas, paredes de bajareque, lindando: al Oriente, con terreno de Adela Mejía; al Norte, terrenos de Francisco López, calle de por medio; al Poniente, terreno de Agapito Vásquez; y al Sur, terreno del presbítero Macario Ezequiel Mejía. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra que de él hizo a Joaquín Mejía, ya difunto; no tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con otra persona; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad; los colindantes son de este domicilio, y tiene la extensión superficial de cinco hectáreas. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en Alegría, a veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Cornejo, h.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Florencio Caballero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sito en los suburbios de esta ciudad, al lado Sur, compuesto de ciento cuarenta áreas, limitado: al Oriente, camino en medio, terreno de doña Dolores Martínez de Barrera, Romelia Vásquez, Anita Barrera, Carlos Ramírez, Romelia Linares y solares de la misma Dolores de Barrera y Virgilio Cadenas, calle en medio con estos últimos; al Norte, terreno de Antonio Rodríguez Guerrero y Angel Ramos, cerco propio del terreno descrito en medio; al Poniente, terreno de Pascual Góchez y Antonio Vargas, zanjo en medio; y al Sur, con el mismo Antonio Vargas. El terreno descrito no tiene carga real; lo aprecia en mil colones; los colindantes son ese este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno mencionado que se trata de titular, que ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas y quince minutos del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Teodoro Beteta.—Eligio Alvarenga*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Espectación Marín, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de una hectárea de superficie de terreno rústico, fértil, situado en el lugar Shu Shula, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Máximo Marín; al Norte, linda con terrenos de Máximo y José Virgen Marín; al Poniente, linda con terreno de José Virgen Marín; y al Sur, con los de Máximo Marín. El terreno descrito no tiene carga real o proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Citalá, febrero doce de mil novecientos veintitrés.—*Margarito Flores.—Pompilio González B.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Mendoza, de treintitrés años de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el cantón Cuzaguale de esta jurisdicción, compuesta la primera de ciento cincuentiséis áreas ochenta centiáreas de extensión, fértil, con cercos propios de madera, menos al Norte, y linda: al Norte, con terreno de Tránsito Vega; al Sur, con el de Cipriano Pilingo, camino de por medio; al Oriente, con propiedades de doña Enriqueta de Colocho, camino de por medio; y al Poniente, con los de Antonio Lemus. La segunda porción se compone de setenta áreas de extensión, cultivada en parte con café en plantío y el resto inculto, con cercos y mojones conocidos, y linda: al Norte, con terreno de Daniel Calona; al Oriente y Sur, con el de Silverio Sunza; y al Poniente, con el de Calixto Sunza. Esta porción goza de la servidumbre de tránsito por el terreno de Calixto Sunza; no tienen cargas reales ni están en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las quince horas del catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Enrique Mojica.—Francisco Olmedo R.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Pedro Mejía, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno rústico, situado en el cantón San José, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, de naturaleza fértil y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Inés Arias y Evaristo Escobar, mojones de jocote y pito y una peña; al Norte, con terrenos de Victoriano y Balbino Pérez, mojones de jocote, pito, arenal seco y peña; al Poniente, con terreno de Patricio López, arenal seco de por medio, Luis Parada y el mismo arenal seco de por medio a un río llamado La Canoa, brotones de los mismos; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Leonardo Mejía, cerco de piña y brotones de varias clases de por medio. Otra manzana donde hay una casa, paredes de bajareque, de doce varas de largo y seis de ancho, en el mismo valle. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en mil colones; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Martín Letona.—R. Pérez S.*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Mercedes de Espinosa, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbanos, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que mide: de Oriente a Poniente, nueve metros diez y ocho centímetros, por diez y ocho metros quince centímetros de Norte a Sur, y linda: al Sur, calle en medio, con casa de don Alberto Prendes; al Poniente, con casa de don Rómulo Luna; al Norte, con casa de Teresa Carbia; y al Oriente, calle en medio, con casa de Ramón Trigueros. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales que lo afecten; lo hubo por herencia de su difunto primer esposo don Carlos Solórzano, y lo estima en la cantidad de tres mil colones, estando en posesión de dicho solar, desde hace más de treinta años. Los linderos están demarcados por paredes de adobes propias. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Müller.—B. Serpas*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que don Juan Inocente Montes, mayor de edad, jornalero, vecino del cantón La Palma, de esta jurisdicción, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio, compuesto de treinticinco áreas de extensión, fértil, cultivado de cafetos y árboles frutales, y linda: al Oriente, con propiedades de Francisco Hernández; al Norte, con terreno de Victoria del mismo apellido Hernández; al Poniente y Sur, con terrenos del mismo Francisco y Tomasa Hernández. El inmueble no tiene cargas, ni derechos reales, no está en proindivisión con persona alguna, no es dominante ni sirviente y es estimado en cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a once de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Rodas.—Rafael Carbillo Rodríguez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Chávez, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que que de buena fe posee, situado en el lugar denominado Shutia, de esta jurisdicción, de sesenta áreas de extensión, lo hubo por herencia de su padre Francisco Chávez, ya difunto, no tiene servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en quinientos colones, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Teodoro Flores; al Norte, con terreno de Felipa y Bonifacio Chávez; al Sur, con terrenos de Gregoria Chávez y Nicolás Herrera; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Esteban Juárez, está cercado por todos sus rumbos, los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a las quince horas del día diez y seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Morales.—V. M. Márquez*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor Bonifacio Chávez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que de buena fe posee, situado en el lugar denominado Shutia, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y nueve áreas de extensión, lo hubo por herencia de su padre Francisco Chávez, ya difunto, no tiene servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, lo estima en quinientos colones, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Esteban Juárez; al Sur, con terreno de Manuel Chávez; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Esteban Juárez; y al Poniente, con terreno de Felipa Chávez, está cercado por todos sus rumbos, los colindantes son de este domicilio; y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a las catorce horas del día diez y seis de febrero de mil novecientos veintitrés.——*Alberto Morales.—V. M. Márquez*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el doctor Daniel González, como apoderado de doña Dolores Portillo viuda de Iraheta, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda San Francisco Iraheta, cantón

del mismo nombre, de esta jurisdicción, de la capacidad más o menos de veinticuatro caballerías o sean un mil setenta y cinco hectáreas y veinte áreas, de superficie plana y quebrada y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Eulalio Zepeda, sucesión del general Roque Osorio, terreno que fue de Emilio Abrego y hoy de Gerardo Cañas, río El Molino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gertrudis Cea, aguas arriba del mismo río hasta la poza llamada El Frío, al Occidente, con terreno de la sucesión de don Ramón Irabeta y hoy de Jesús Portillo viuda de Irabeta, de Facundo Lara y de Pedro e Isabel Arteaga, cercas y mojones de por medio y al Sur, con terrenos que fueron de don Manuel Irabeta y hoy de sus herederos, divididolos la arada del Cerro y barranca llamada Salto de la Hacienda; y con dirección al Oriente, se toma la quebrada natural del ojo de agua del Barrillo, hasta llegar a la quebrada de El Papaterro dejando éste en el paso El Copinol, línea recta al encuentro de los caminos de Potrerillos y del Jícaro siguiendo la misma línea por un copinol se llega a una quebrada seca en parte, y descendiendo la misma hasta encontrar el río El Molino, en el lugar llamado Paso de las Piñas, de donde se comenzaron a describir estos linderos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las quince horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix María Batres.—F. A. Galán*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Fernando Sánchez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el lugar nominado "Tapesquillo Alto" de esta jurisdicción, el cual es fértil, sin carga ni derecho real, solamente una servidumbre de tránsito, el que se compone de treinticinco áreas y pertenece al distrito de Jucuapa, departamento de Usulután y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Procopio Rivas, camino de por medio; al Norte, con terreno de don Mauricio Meardi, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de Pablo Cerón, barranco de por medio; y al Sur, finca de Domingo Castellón. Quien se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuapa, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*J. Luz Somoza.—Juan F. Granada*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito la señora Balbina Hernández, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos, situados en esta villa, que mide la casa de largo doce metros por seis de ancho con un corredor que mide de ancho tres metros por todo el largo de la casa, ubicada en un solar que linda: al Oriente, con solar de Irene Umaña y mide veintinueve metros; al Norte, linda con solar y casa de Eligia Niño, calle de por medio y mide veintidós metros; al Poniente, linda con solares de José María Valdivieso y sucesión de Onofre Hernández, calle de por medio y mide veinticinco metros; y al Sur, linda con solar de Indalecio Hernández, y mide veinticinco metros. El solar y casa descritos los adquirió la solicitante por herencia de su finado esposo Manuel Santos y lo estima en trescientos colones; no tiene carga real o proindivisión con otra persona y los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Citalá, febrero trece de mil novecientos veintitrés.—*Margarito Flores.—Pompilio González*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Servelio de Jesús Navarro, de treinta y seis años, casado, carpintero y de este vecindario, solicitando título de propiedad a su favor de dos inmuebles: El primero es un terreno rústico, situado en el cantón La Flor, de esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas, dos fértiles y el resto árido, lindante: al Oriente, con Santiago Sánchez, Hipólito Hernández, Adolfo Roche, Victorio Letona, y Cruz Fabián, bretones de por medio; al Norte, con Miguel Pérez y Román Letona, bretones de por medio; al Sur, con Diego Morales y Domingo Lemus, bretones de por medio; y al Poniente, con terreno del solicitante. El segundo inmueble está situado en el centro de esta Villa, siendo una casa y solar de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con casa y solar de Felipe Rogel, pared de por medio, mide diecisiete metros cuarenta centímetros; al Norte, con solar del solicitante, mide diecinueve metros cincuenta centímetros; al Poniente, con casas y solares de Juan Binder y Sofía Palomo, paredes de por medio, mide quince metros noventa centímetros; y al Sur, con casa y solar de Lucrecia Abrego, calle de por medio, mide dieciocho metros treinta centímetros. El primer inmueble lo estima en la cantidad de ochocientos colones; y el segundo en cuatrocientos colones. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de Santiago Sánchez, Hipólito Hernández y Felipe Rogel, los dos primeros de San Pedro Perulapán, y el último de Ilopango. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a las dieciséis horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Mártir Letona.—R. Pérez H*, Srio 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que el señor Vicente Grande, mayor de edad y de este domicilio, solicita por sí y por escrito título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta población, que mide: al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros, y linda con solar de Apolinario Torres; al Norte, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros y linda con solares de Claudio Guzmán y Valentín Díaz; al Poniente, veintinueve metros, ciento sesenta milímetros y linda con solar de Cecilio López; y al Sur, treinta y un metros setecientos ochenta y ocho milímetros y linda con solar de la sucesión de Juan Palacios. En este solar está ubicada una casa rancho, de teja recién refaccionada, paredes de bajareque; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona. Entre el solar descrito hay una calle que da salida a la vía pública y lo hubo por compra que hizo a don Marcelino Morales, por la suma de ciento veinticinco colones. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Huizúcar, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rosalío Grande.—J. P. Blanco*, Srio. 3

LICITACIONES

Macario García Vásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Por disposición de esta Municipalidad en Sesión de fecha cinco de los corrientes, saca a licitación, las siguientes obras: 1a. La construcción de un tramo de portal de cinco varas de largo por tres varas tres cuartas de ancho, es decir, añadido contiguamente al actual portal de este cabildo y al rumbo Sur para que dé mejor vista al mercado. El artezón de este tramo será igual al mismo del actual cabildo; con costaneras y envarillado, llevando solamente un pilar de cinco varas de alto y una tercia doce pulgadas de diámetro equivalente a los mismos pilares en servicio. 2a. La construcción del artezón para una sala más, contiguamente a los salones de este edificio del ayuntamiento, que se denominará "muralla" y será el lugar donde residirán las guardias civiles y militares de estas diferentes oficinas; dicha sala lo mismo que su artezón constará de nueve varas y media de ancho igual al salón del mismo cabildo por cinco varas de largo equivalente a la longitud del tramo del portal y será de costaneras y envarillado con su correspondiente entejado, dos vigas madres irán montadas sobre las paredes actuales, y una que será la del frente, irá montada sobre dos pilares. 3a. La construcción de un tramo de corredor al rumbo Norte y en el interior de este cabildo, constante de cinco varas de largo por cuatro de ancho con su respectivo artezón y entejado, el que será igual al corredor actual, pero dos vigas madres irán montadas sobre de la pared. Y 4a. Levantar tres cuartos de vara a dos paredes existentes a los rumbos Oriente y Sur del mismo cabildo, iguales a las actuales en donde como queda dicho, irán montadas las vigas madres. Se admiten posturas hasta el día veinte de marzo próximo a las diez horas, rematándose la contrata con la persona que ofresca condiciones favorables al tesoro municipal,

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Macario García V.—Manuel de J. Ramírez*, Srio. 1

Por disposición de esta Corporación Municipal, se saca a licitación pública la construcción del enladrillado de la sala de clases de la Escuela de Varones de esta población. La Alcaldía Municipal dará todos los detalles sobre el particular, y se admiten propuestas hasta el quince de marzo próximo, señalándose las dieciséis horas de ese día para celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores garantías y comodidades al Municipio.

Alcaldía Municipal: Chiltiupán, a dieciocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Salvador Vásquez.—Moisés Hidalgo*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad fecha trece del corriente mes, se saca a licitación pública la construcción de los excusados de ambas Escuelas Oficiales de esta población, debiendo sujetarse el rematante a lo prescrito por el reglamento respectivo. Se admiten propuestas hasta el último de marzo próximo, prefiriéndose la que ofrezca mejores condiciones.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamanique, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix Flores.—J. Martínez M.*, Srio. 2

Observatorio Meteorológico

Estracto de las observaciones practicadas el día 25 de febrero

Temperatura, media diurna	22,3	C.
Temperatura, máxima	34,2	C.
Temperatura, mínima	12,6	C.
Barómetro reducido a 0°., media diurna	703,2	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	13,8	m|m.
Humedad relativa, media diurna	58	%
Dirección dominante del viento		N.
Velocidad máxima en un segundo	2,0	mts.
Velocidad mínima	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura	21,6	C.
Oscilación de la presión atmosférica	13,8	m|m.

CONCURSO PEDAGOGICO

Se abre un concurso entre los profesores del país, para llenar las plazas siguientes:

Dirección de las escuelas diurna de varones y nocturna de adultos de la ciudad de Sensuntepeque.

Dirección del Kindergarten de la ciudad de San Vicente.

Dirección de las escuelas diurna de varones y nocturna de adultos No. 1 de la ciudad de San Miguel.

Las solicitudes deberán hacerse de conformidad con el Decreto de 13 de octubre de 1921, publicado con fecha 14 de octubre del mismo año. Se advierte que para la presentación de los documentos se conceden ocho días de plazo, a contar del último aviso.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Gutiérrez.* 6—5

Dirección General de Sanidad

La Dirección de la Sección Médico Escolar, avisa a los Directores de Colegios Públicos y Privados, la obligación en que están de pasar a esta Oficina a obtener su certificado de Sanidad, lo mismo que el de sus respectivos Profesores, para poder, conforme lo establece el mismo Reglamento Sanitario Escolar, dedicarse a la Enseñanza. Esta certificación al cabo de seis meses será refrendada nuevamente, previo examen.—*B. Montes.*

Secretaría de la Dirección General de Sanidad: San Salvador, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés. 30—30

Aviso

El señor Cónsul General de El Salvador en Francia, comunica a este Ministerio que el Gobierno de aquella República, ha suprimido la visación de pasaportes para los que viajen por los países siguientes: África del Sur, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República-Dominicana, Ecuador, España, El Reino-Unido de la Gran Bretaña, y de Irlanda, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Países-Bajos, Salvador, Siam, Suecia, Suiza, Tierra-Nueva y Uruguay; que la entrada de los franceses en los países mencionados queda subordinada a la simple exhibición de "un pasaporte francés" válido, según anotación, por un año.

Para Suiza el "visado" se continúa exiguiendo a los trabajadores, para Bélgica y Luxemburgo, no hay necesidad de "pasaportes" sino simplemente un documento de identidad que tenga la fotografía del interesado.

Los Pasaportes franceses serán extendidos en una hoja de papel-timbrado de 2 francos y las demás formalidades quedan vigentes.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 19 de febrero de 1923. 5—4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el Abogado doctor Lucio Alvarenga, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva "COMPAÑÍA FERRETERA, Schmidt & Friedemann", de este domicilio, quedando encargado el socio don Carlos A. Schmidt de la administración, representación y liquidación.

San Salvador, 22 de febrero de 1923.

Carlos A. Schmidt. 2 *Max Friedeman.*

San Salvador.—Imprenta Nacional

Valle, Carlos M. Miranda, Macario A. Pérez y Alejandro Ramírez.

Ausentes: Inés Aguiluz, Gral. Fausto Aguiluz, José Escolán, Francisco Barrilla, Félix Ruiz y Cnel. Ignacio Zepeda.

CORREOS DE EL SALVADOR

Correspondencia rezagada en la Central de Correos

LISTA No. 3

Aguilar Alfonso	Jule Dimas
Abrego Clotilde	Juan Avila
Alvarado Mercedes de	Liévano Víctor
Avilés Rafael G.	Lemus Eduardo
Arriaga Nicolás	López Jeremías
Antillón Reyes	Lacayo Blanca
Alonzo Catarino	Lima Eligia de
Ardón Estanislao	Landuri Venancio
Araujo V. Miguel	Matsuhita K.
Aceituno María Angela	Méndez María I.
Ayala Concepción	Mármol Vicente
Ayala Francisca	Mendoza Rosario
Ayala Raúl	Morán Nicolasa de
Ayala Julia	Montoya R. A.
Aguilar y Cía.	Mayorga Dionisio
Aguilar S.	Mencía Elvira
Aquilie	Moreno Olimpia
Alvarez F.	Milla Engracia de
Alvarado Aníbal	Molina Leopoldo
Acción y Fuerza	Montoya Francisca
Asenjo Máximo	Menjívar Eugenio G.
Arrista B.	Mena Agustina
Barrera Felipa N.	Marticorena Clara
Barrientos Rosario	Montano Jesús E. v. de
Barahona Miguel A.	Montalvo Paula
Margarita Barreiro	Muñoz María
Bonilla Joaquín	Muñoz María
Bonilla Pedro	Meléndez Agapito
Berón C.	Meléndez Ricardo A.
Bercilis	Marciano Gabina v. de
Bermett L. W.	Marciano Gabina v. de
Bermett L. W.	Marciano Susana
Bermett L. W.	Miranda Sara Isabel
Cárcamo Salvador	Miranda José Angel
Carballo Justa	Mira Emilia de
Cruz Federico	Mira Luis
Cantón Pedro J.	Montes J. Raúl
Calderón German	Montes Dominga
Córdova José Mesías	Martínez Aquilino
Cubías Francisca	Martínez Delia
Cerón Carlos A.	Martínez Ester
Castillo Carmen	Martínez Antonio A.
Castillo María	Martínez Jacinta
Castillo Refugio v. de	Martínez Julia
Castillo Luz	Martínez Virginia
Castillo María	Montepeque Pedro
Castaneda José F.	Monterrosa Braulio
Castañeda Carlos B.	Monsón Emilio
Cornejo María Elena	Mas de E.
Cabrera Francisco	Morán C.
Cabrera Emilia H. de	Mendoza José A.
Cabrera P. Bartolo	Martínez y Campa
Campos J. Ricardo	Mazioti M.
Campos María	Natividad Catalina
Castro R. Fidel	Nuila Daniel P.
Castro Gonzalo	Orellana Adela
Castro Andrea	Orrego Josefa
Contreras Leonor	Olivares José
Contreras Graciela	Olivares Francisca v. de
Contreras María C. de	Palma Eugenio
Córdova Antonio	Padilla Jesús
Córdova Salvador	Pleités Víctor
Cijerino Nicolás	Prieto José Clemente
Contreras Gustavo	Parada Teresa
Castillón Hildebrando	Pacheco Soledad
Castro M. Rosenda	Polío José María
Castrain Adolfo	Portan Regino
Castro Carlos	Pineda Pedro
Calderón N.	Pérez Leonor v. de
Crisonino Virgilio	Palacios Juan
Chacón Gustavo	Paredes Catalina
Chicas Lucas	Paredes Narcisa
Chávez Jacinto R.	Paredes José María
Deconi José	Prado E.
Díaz Víctor Manuel	Padilla A.
Dárdano Antonio	Quintana José G.
Domínguez Isabel	Quevedo Vicente H.
Domínguez Eulogia	Quintanilla Atanasio
Durani	Quintanilla Jesús
Escobar Concepción	Reyrosa Carmen
España L. Alfonso	Ruiz Ruperta
Estrada Herminia	Ramos Angela
Emprimavera Gudelio	Ramírez María E.
Escobar Francisco	Rosales D. Alberto
Echeverría Inés.	Rosales Jesús
Escobar E.	Rosales Cirila
Fortín R. Lidia	Rivera Abel
Fraga Ma. Luisa de	Rivera María de J.
Flores Fidelina	Rodríguez Julia
Flores Raúl Humberto	Rodríguez Julio
Flores Pablo	Rivas Isabel E.
Flores Josefa	Rivas María
Freites Casta	Rivas Juana
Fenir F. Pao.	Rosales Enrique
Flefel S.	Rosales Nicasio
Flamenco M.	Romero Carlos
Guerra Moisés	Saso Fernando
Guillén Margarita	Sosa Fidelina
Guardado Manuel	Somoza María L.
Gutiérrez Ma. Hortencia	Suncín Adela de
Granados José L.	Soto Salustiano
Garay Tomás	Serrano Mariano
Garay Tomás	Serrano Fidel
Garay Tomás	Sociedad Juventud Tecleña
Garay Ventura	Sociedad Unionista La República
Girón Salvador A.	Sandoval Braulio
Girón Francisco R.	Sandoval Petrona
González A Alberto	Sandy S.
González Antonio	Suárez Alvarado
González Bartolomé	Sosa y Cía.
Guzmán Catalina v. de	Soto Enrique
Gómez José María	Sing Jorge
Gómez José María	Salinas S.
García Agustín	Sagrera A. A.
García María	Tabarelli O. María
García Nicolasa	Tejada Eloísa
García Cristina	Trigueros M. R.
García Jesús	Trujillo E.
Gavidia Carlos	Tuefín fred
Guerra Isaac	Uradrid Víctor M.
Galindo F.	Valle Mariano
Guillén J. B.	Villagran Julio
Gorman Ernesto O.	Velis Gilberto
Herrador Francisco C.	Valladares Jesús
Hidalgo Salvadora	Villalta Dolores
Herrera Salvador	Valencia María
Henríquez Zoila	Ventura P. Sisto
Hernández Alfonso	Valenzuela Ezequinas
Hernández Francisco	Vásquez Fernando
Hernández Izabel de	Zaldaña María Sara
Hernández Guillermo	Zetino Petronila
Hernández Isabel.	Zelaya Lucila
Jiménez Gregoria	Zavaleta Herminia
Jiménez Sebastiana	Zamora S.
Jiménez Adán Ch.	Zelaya Sabern
Jiménez M. Carmen	

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de San Miguel.—Lista número 3, del 1o. al 15 de febrero de 1923.

David Lázaro	2	C.	Desconocido
Aparicio Petrona	1	„	„
Márquez Francisca	1	„	„
García Maximiliano	1	„	„
Pineda Cortéz Ramón	1	„	„
Gómez Barjamín	1	„	„
Argueta José María	1	„	„
Martínez Crisanto	1	„	„
Hernández Miguel A	2	„	Ausente
García Adela	1	„	„
Zelada María de Jesús	1	„	„
Gómez Antonia	1	„	„
Chévez José	1	„	„
Alvarado Alberto	1	T. P.	„

Admón. de Correos de San Miguel, 15 de Febrero de 1923.

S. Molina.

Correspondencia rezagada en la oficina de correos de Cojutepeque.—Listas número 2, del 1o. al 15 de febrero de 1923.

Hernández Félix	1	C.	Devuelta
Rosales Tomasa	1	„	„
Cattan Antonio	2	„	Falleció
Revelo Joaquín	1	„	„
Escobar Camilo	2	„	„

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Sabas Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Cesárea Valencia, un título de propiedad de un predio urbano con las edificaciones que contiene, situado en el barrio de Abajo, de este pueblo, cuyo terreno linda: al Oriente, con terreno comunal que posee el señor Francisco Meléndez y mide de Norte a Sur, treintiocho varas castellanas; al Norte, con una calle pública que dirige al río Jiboa y mide de Oriente a Poniente, treinta y cuatro varas; al Poniente, con solar y casa de Antonia Aldana y mide de Norte a Sur, diez y nueve varas; y al Sur, con terreno comunal y mide de Poniente a Oriente, cuarenta y dos varas. Doña Cesarea Valencia hubo el inmueble descrito por título que le dió el Alcalde Municipal de Santa Cruz Analquito, el día trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Adrián Blanco, vecino de Nahuizalco, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Juan Aguilar, un título que expidió a favor de éste la Alcaldía Municipal de su domicilio, el treinta de mayo de mil novecientos once, de un terreno rústico, situado en el Valle de Sisimitepet, jurisdicción de Nahuizalco, compuesto de veintiséis tareas equivalentes a setentidós áreas ochenta centiáreas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Pérez, representada por su viuda Manuela Pérez, cerca de brotón de por medio de propiedad del solicitante; al Sur, con terreno de Manuel Aguilar, cerca de brotón por medio; al Oriente, con terreno del solicitante y con el de Nicolasa Martínez, cerca de brotón por medio y al Poniente, con terreno de la sucesión de Antonio Hernández, cerca de brotón de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Sonsonate, a quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Carlos Castillo* 3

EJECUCIONES

Cruz Callejas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Edgardo Contreras, como apoderado de don Rafael Morán, contra don Alberto Aguirre León, por cantidad de colones, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, un terreno rústico cultivado de café, situado en el lugar Texiscuyo, jurisdicción de Jujutla, de ocho hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Norte, terreno de Mariano y Pablo González; al Oriente, con el de Marcos Panuceno y Casildo Puquir; al Poniente, con el del doctor Antonio Alfaro y Abelardo García, río de Texiscuyo de por medio; y al Sur, con el de Casildo Puquir, siendo sus mojones al Sureste, un árbol de peine de mico, buscando el rumbo Norte, en línea quebrada, se llegó a un árbol de jiloe, de éste a una peña y de ésta a un árbol de copinol que es mojón esquinero del Noreste, siguiendo la medida en línea recta hacia el Poniente, hasta llegar a un ujushte que está a la orilla del río Texiscuyo, que es el mojón esquinero del Noreste; siguiendo de aquí aguas abajo del río citado con dirección del Sur, hasta llegar a un amate que sirve de mojón esquinero del Suroeste y continuando en línea quebrada con dirección al peine de mico donde se principió del amate a un árbol de ujushte, de éste a otro ujushte que está en una peña y de ésta al peine de mico ya relacionado. Y otro terreno situado en el lugar Agua Zarca, de naturaleza rústica, en el cantón El Durazno, jurisdicción de San Pedro Pustla, de trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte de café, lindante: al Norte, terreno del doctor Alfredo Mena García; al Sur, con el de Guillermo Barandiarán, camino en medio; al Oriente, con el del mismo Barandiarán y de Julián León; y al Poniente, con el de Justo Esquivel, Francisco Ruiz y Pedro Martínez; está limitado por sus cuatro rumbos por cercas de brotón, habiendo alambres en la parte del colindante Esquivel propio del inmueble. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del diez y seis de octubre de mil novecientos veintidós.—*Cruz Callejas.*—*Anselmo B. Romero R.*, Srio. 3

Miguel Angel González, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución del doctor Porfirio Alejandro Mendoza, como apoderado de doña Carmen Arévalo Mendoza, contra don Aquilino y don Juan Antonio Arévalo Mendoza, por cantidad de colones, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: Una casa y su correspondiente solar urbanos, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, veintinueve metros ciento setenta y un milímetros y linda con casa y solar que fue de Feliciana Caballero, hoy del doctor Ambrosio Martínez; al Norte, dieciseis metros ciento treinta y ocho milímetros y linda con casa y solar que fue de Rafaela Landaverde, hoy del doctor Ambrosio Martínez; al Poniente, veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros y linda con los que fueron de Enrique Castro y de Jesús Orellana, hoy de los ejecutados Aquilino y Juan Antonio Arévalo Mendoza y de la señora Raimunda del Carmen Arévalo Mendoza, calle de por medio; y al Sur, dieciocho metros ciento ochenta y tres milímetros y linda con el atrio de la Iglesia Parroquial, calle en medio. Una casa y solar urbanos situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: de Oriente a Poniente, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros; de Norte a Sur, dieciseis metros cuatrocientos dieciséis milímetros; la casa mide dieciseis metros cuatrocientos dieciséis milímetros de largo por nueve metros treinta centímetros de ancho con todo y corredor, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Antonio Velado; al Oriente, con propiedad de Rafael Martínez; al Sur, con propiedad de Eleodoro Olmos, pared de por medio; y al Poniente, con propiedad de Bonifacia Asen-

sio y Antonio Hernández, calle. Otra casa y su respectivo solar, sito en el barrio del Centro, de esta misma ciudad, la casa mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho inclusive el corredor y el solar en que está construida tiene el mismo largo de la casa por doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros de ancho llevando adherida y formando un martillo en la extensidad Oriental. Otra parcíón de terreno que se compone de ocho medios treinta y seis centímetros de Norte a Sur, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de Oriente a Poniente formando todo un sólo cuerpo, cuyos linderos son: al Norte, calle de por medio, solares y casa de Cruz Hidalgo; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Gregorio Morán; al Sur, con solar de Juan Rafael Martínez; y al Oriente, con solares de Francisca Guevara, de Eloísa Medrano y de la sucesión de Cándida Medrano. Una finca de naturaleza rústica denominada San Antonio Buena Vista, cultivada de cafetos, situada en el cantón Guachipilín, de esta jurisdicción, la cual se compone de cincuenta y cuatro manzanas de extensión o sean treinta y siete hectáreas ochenta áreas próximamente, y linda: al Oriente, finca de Pedro Salazar, hoy de Francisco Castillo y de la sucesión de Teodoro Moreno; al Norte, camino de por medio, con finca que fue de Brígido Rodríguez, hoy de Jesús Escobar; al Poniente, con finca que fue de Manuel Villota; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Teodoro Moreno. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia de Chalchuapa, a las once y media horas del día nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*M. A. González.—Franco. Rivas P.*, Srio. 3

Ramón Góchez Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Francisco Sebastián Manzano, como apoderado de don Antonio Bou, contra los señores Juan Chacón Velasco y María Portillo de Chacón Velasco, reclamándoles cantidad de dólares, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: dos porciones de terreno rústico situadas en el lugar denominado Sitio Viejo, jurisdicción de Ilobasco, que forman un sólo cuerpo; la primera, es de cuarenta y dos hectáreas, según el antecedente, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan del Cid, Alfonso López, Fernando García, Horacio López y Daniel Bonilla, separada dicha porción de los predios colindantes desde la junta del río de Los Frailes con El Sitio Viejo, siguiendo por éste aguas arriba y después por un cerco de piedra y piña pasando por el filo de la loma del Campo Santo hasta llegar a una quebrada; al Norte, con terrenos que fueron de Leopoldo López, hoy de la deudora y que se describirá después, separándoles cercos de piña, zanjo y piedra hasta llegar al mojón Cabo de Hacha; al Poniente, con el de Santiago Pérez y de Mercedes Pinto viuda de López, separados por una quebrada, cerco de piedra, piña y zanjo y el camino que de Jutiapa conduce a esta ciudad de Ilobasco; y al Sur, con los de Alfonso López y Juan del Cid, carretera que de aquella ciudad conduce a Tejutepeque de por medio hasta la confluencia de los ríos Los Frailes y Sitio Viejo, donde se empezó la descripción y además con una porción de veinticinco manzanas que pertenece a don Antonio Jerez Guillén y que formó parte de la porción que se describe, de la cual se segrega. La segunda porción tiene, según el título, la extensión de cuarenta y dos hectáreas, aunque en realidad ambas porciones tienen una extensión que no baja de cuatro caballerías, de las que sólo hay que deducir las veinticinco manzanas vendidas a don Antonio Jerez Guillén y que perteneció a la primera porción o sea la que se ha descrito; esta segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de Daniel Bonilla, Pablo Majano, Márcos Vásquez y de la sucesión de Esteban López, cerco de piedra, zanjo y piña de por medio hasta llegar a una quebrada llamada El Chahutón; al Norte, con los de Marcos Vásquez y del presbítero Domingo Bartolomé Plazuelo, cerco de brotón, piña y zanjo de por medio; al Poniente, con el del doctor Juan Antonio Castro, cerco de piedra, piña y zanjo de por medio; y al Sur, con el que se acaba de describir que fue de propiedad de Leopoldo López, hoy de la deudora, cercos de piedra, zanjo, alambre y una quebrada de por medio. Un terreno rústico situado en el lugar denominado Sitio Viejo, jurisdicción de Ilobasco, cultivado en parte de café y árboles frutales y que tiene una capacidad aproximada de diez manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas, y lindante: al Oriente, con terrenos de Pablo Majano y los de la sucesión de Teodoro García, la que componen sus herederos doña Marcos Vásquez viuda de García, Silvestre, Fulgencio, Higinio, Pedro, Sinforoso, Estanislao y Sabino, todos de apellido García, cercos de zanjo, piña y piedra de por medio y el camino vecinal que conduce a Gualucho; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Teodoro García, partiendo de la esquina del camino mencionado en línea recta hacia el Poniente por la cima de una loma hasta llegar al mojón esquinero que divide el terreno que se describe con otro de la misma deudora, mojones reconocidos de por medio; al Poniente, con terreno de la misma deudora, cercos de zanjo y piña de por medio; y al Sur, con terrenos de Miguel Cuéllar, cercos de zanjo y piña de divisorios; todos los cercos son propios del terreno que se describe. El terreno descrito está compuesto de dos porciones que forman un sólo cuerpo. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Ramón Góchez C.—Antonio J. Castillo*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Salvador Castro González, contra la señora Juana Valencia, por cantidad de colones y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado un inmueble de propiedad de dicha señora, situado en el barrio nuevo de Candelaria de esta ciudad de Quezaltepeque, el cual contiene una casa de habitación de tejas sobre horcones, paredes de adobe y bajareque y mide de frente once metros por ocho metros y medio de fondo con todo y corredor, y el solar en que está construida mide y linda: de frente once metros por treinta y un metros de fondo, y linda: al Oriente, con casa y solar de don Ramiro González; al Norte, con casa de don Lázaro López; al Poniente, con casa y solares de Aniceta Barraza y Juan Francisco Meléndez; y al Sur, calle de por medio con casa de Sabas Sánchez. El inmueble descrito está registrado a favor de la señora Valencia, bajo el número trescientos cinco del libro veintisiete del departamento de La Libertad. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado Primero de Paz: San Salvador, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Angel Duarte S.—S. L. Vásquez*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se han tenido por aceptadas, con beneficio de inventario, las herencias intestadas de los difuntos Raimundo y Juan Gil Gutiérrez y Ursula Cruz, por parte de la señora Sotora Gracias, por sí y en representación de sus menores hijos y del difunto Raimundo Gutiérrez, Víctor Manuel, Herminio y María Leticia Gutiérrez, siendo la aceptante, cónyuge sobreviviente de Raimundo Gutiérrez; y por derecho de trasmisión de éste, las de sus difuntos padres Juan Gil Gutiérrez y Ursula Cruz, suegros de Sotera Gracias y abuelos de sus expresados hijos menores; habiéndose nombrado a la prenotada Gracias, administradora y representante interina de las tres herencias, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Felipe Horacio Flores.—Salv. J. Guzmán*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Hermenegildo Escobar Hernández, por parte del doctor José Antonio Avila, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Crisóstoma Escobar Hernández, hermana ilegítima ésta del expresado difunto; confiriéndose al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos veintitrés.—*A. García Iglesias.—M. Baldelomar*, Srio. 3

TITULO

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina, se han presentado los señores Manuel de Jesús e Isabel Mendoza, mayores de edad, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón Natividad, de esta jurisdicción, compuestos aproximadamente de setenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente y Sur, río de Shigüilío en medio, con terrenos de Daniel Cuéllar y además con terreno de Audelino Cuéllar, por el rumbo Sur; al Norte, con terreno de Arcadio Mendoza, camino de por medio; y al Poniente, con el de doña Lucía viuda de Zelayandía. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas reales que lo afecten; está todo cercado de alambre, cuyos cercos le sirven de mojones. Lo hubieron por donación que les hizo su madre Paula Mendoza, ya fallecida; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a diez y siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Müller.—B. Serpas*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se presentó el señor Cecilio Cornejo, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le expida título de un predio rústico y otro urbano; el primero de doscientas cuarenta y cinco áreas, inculto, sito en el punto llamado Hacienda Vieja, de esta jurisdicción, que linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Francisco Beltrán Velasco, del domicilio de San Juan Tepesontes, alambrado e izotes de por medio; al Oriente y Sur, con predio de Mariano Rodríguez, brotones de madrecacao, pito, jobos y una peña intransitable. El solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, contiene una casa de teja y son sus linderos: al Oriente, con solares de José María Cortés y Estebana Jiménez, con veinticuatro metros; al Norte, con predios de Josefa Fernández y Juan Hernández, tiene treinta y un metros; al Poniente, con solar de Antonia Guatemala, mide veinticuatro metros; y al Sur, calle de por medio con solares de José María Cortés y Marcela Rodríguez y mide veintinueve metros, teniendo de mojones unas piedras esquineras. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, diecisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Peña.—I. A. Santos*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Pilar Roque, de cincuenta y siete años de edad, oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de esquina con su correspondiente solar situada en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, midiendo la casa diez metros treinta y dos centímetros de fachada y quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de solar en línea recta y de fondo con el solar en que está ubicada veintisiete metros quinientos veintiocho milímetros; y linda todo el predio: al Norte, con casa de Josefa Castillo, trascorral de por medio; al Sur, calle de por medio con casa del canónigo Fernando E. Araujo; al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Manuel Merino; al Sureste, con casa de Angela Montano; y al Poniente, con casa de Nicolasa Bayona, pared de por medio; dicho predio lo adquirió por compra a Eloísa Roque, difunta y lo estima en quinientos colones; no es dominante ni sirviente y no tiene carga o derecho real con otra persona. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, febrero diecisiete de mil novecientos veintitrés.—*Alfonso Ruiz.—César Avila*, Srio. 1

Eusebio Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Ramón López Jiménez, abogado, de este domicilio, con Poder General de don Rafael Carlos Rodríguez, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza fértil, de condición rústica, situado en jurisdicción de esta ciudad, compuesto de tres caballerías y media de capacidad, poco más o menos, que tiene por linderos: al Norte, terrenos de doña Laura viuda de Pereira, del doctor Agustín Domínguez, de don Víctor Rodríguez y de don Antonio Mundo; al Poniente, propiedad de la señorita María Josefa Molina, cerco de alambre de por medio, propio de don Rafael Carlos Rodríguez; al Sur, también terreno de la señorita María Josefa Molina y de don Agapito Pereira, cercos de alambre de por medio, de propiedad del referido señor Rodríguez; y al Oriente, terrenos de la sucesión de Nicolás Coto, hoy de Catarino del mismo apellido y de don Agapito Pereira, río de por medio. En este inmueble no hay poseedor proindiviso. Lo adquirió el señor Rodríguez, por herencia de su padre doctor Jesús Rodríguez y lo estima el dueño en la suma de diez mil colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once horas del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Eusebio Morales.—P. Cruz Gómez*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y en nombre propio la señora Juana de Dios Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica y fértil, situado en los suburbios de esta población, distrito de Alegría, departamento de Usulután, en el cual tiene ubicado un rancho, techo de tejas, paredes de bajareque, lindando: al Oriente, con terreno de Adela Mejía; al Norte, terrenos de Francisco López, calle de por medio; al Po-

niente, terreno de Agapito Vásquez; y al Sur, terreno del presbítero Macario Ezequiel Mejía. El terreno descrito lo hubo la solicitante por compra que de él hizo a Joaquín Mejía, ya difunto; no tiene cargas, derechos reales ni proindivisión con otra persona; perteneció a los extinguidos ejidos de esta ciudad; los colindantes son de este domicilio, y tiene la extensión superficial de cinco hectáreas. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Dado en Alegría, a veintitrés de enero de mil novecientos veintitrés.— *Rafael Cornejo, h.—Lisandro Mejía G.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Florencio Caballero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, sito en los suburbios de esta ciudad, al lado Sur, compuesto de ciento cuarenta áreas, limitado: al Oriente, camino en medio, terreno de doña Dolores Martínez de Barrera, Romelia Vásquez, Anita Barrera, Carlos Ramírez, Romelia Linares y solares de la misma Dolores de Barrera y Virgilio Cadenas, calle en medio con estos últimos; al Norte, terreno de Antonio Rodríguez Guerrero y Angel Ramos, cerco propio del terreno descrito en medio; al Poniente, terreno de Pascual Góchez y Antonio Vargas, zanjo en medio; y al Sur, con el mismo Antonio Vargas. El terreno descrito no tiene carga real; lo aprecia en mil colones; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno mencionado que se trata de titular, que ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas y quince minutos del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.— *Teodoro Beleta.—Eligio Alvarenga*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Espectación Marín, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de una hectárea de superficie de terreno rústico, fértil, situado en el lugar Shu Shula, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Máximo Marín; al Norte, linda con terrenos de Máximo y José Virgen Marín; al Poniente, linda con terreno de José Virgen Marín; y al Sur, con los de Máximo Marín. El terreno descrito no tiene carga real o proindivisión con otra persona; los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Citalá, febrero doce de mil novecientos veintitrés.—*Margarito Flores.—Pompilio González B.*, Srio 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Mendoza, de treintitrés años de edad, casado, pequeño agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el cantón Cuzaguale de esta jurisdicción, compuesta la primera de ciento cincuentiséis áreas ochenta centiáreas de extensión, fértil, con cercos propios de madera, menos al Norte, y linda: al Norte, con terreno de Tránsito Vega; al Sur, con el de Cipriano Pilingo, camino de por medio; al Oriente, con propiedades de doña Enriqueta de Colocho, camino de por medio; y al Poniente, con los de Antonio Lemus. La segunda porción se compone de setenta áreas de extensión, cultivada en parte con café en plantío y el resto inculto, con cercos y mojones conocidos, y linda: al Norte, con terreno de Daniel Calona; al Oriente y Sur, con el de Silverio Sunza; y al Poniente, con el de Calixto Sunza. Esta porción goza de la servidumbre de tránsito por el terreno de Calixto Sunza; no tienen cargas reales ni están en proindivisión con otra persona; los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Izalco, a las quince horas del catorce de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Enrique Mejica.—Francisco Olmedo R.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Pedro Mejía, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor de un terreno rústico, situado en el cantón San José, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas veinte áreas, de naturaleza fértil y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Inés Arias y Evaristo Escobar, mojones de jocote y pito y una peña; al Norte, con terrenos de Victoriano y Balbino Pérez, mojones de jocote, pito, arenal seco y peña; al Poniente, con terreno de Patricio López, arenal seco de por medio, Luis Parada y el mismo arenal seco de por medio a un río llamado La Canoa, brotones de los mismos; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Leonardo Mejía, cerco de piña y brotones de varias clases de por medio. Otra manzana donde hay una casa, redes de bajareque, de doce varas de largo y seis de ancho, en el mismo valle. El inmueble descrito no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; lo estima en mil colores; los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Martín Letona.—R. Pérez S.*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora doña Mercedes de Espinosa, mayor de edad, agricultora, de este domicilio, solicitando a su favor, título de propiedad de una casa y su correspondiente solar urbanos, situados en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que mide: de Oriente a Poniente, nueve metros diez y ocho centímetros, por diez y ocho metros quince centímetros de Norte a Sur, y linda: al Sur, calle en medio, con casa de don Alberto Prendes; al Poniente, con casa de don Rómulo Luna; al Norte, con casa de Teresa Carbia; y al Oriente, calle en medio, con casa de Ramón Trigueros. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas o derechos reales que lo afecten; lo hubo por herencia de su difunto primer esposo don Carlos Solórzano, y lo estima en la cantidad de tres mil colones, estando en posesión de dicho solar, desde hace más de treinta años. Los linderos están demarcados por paredes de adobes propias. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Müller.—B. Serpas*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que don Juan Inocente Montes, mayor de edad, jornalero, vecino del cantón La Palma, de esta jurisdicción, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de su domicilio, compuesto de treinticinco áreas de extensión, fértil, cultivado de cafetos y árboles frutales, y linda: al Oriente, con propiedades de Francisco Hernández; al Norte, con terreno de Victoria del mismo apellido Hernández; al Poniente y Sur, con terrenos del mismo Francisco y Tomasa Hernández. El inmueble no tiene cargas, ni derechos reales, no está en proindivisión con persona alguna, no es dominante ni sirviente y es estimado en cien colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, a once de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Rodas.—Rafael Carbullo Rodríguez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Chávez, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, que que de buena fe posee, situado en el lugar denominado Shutia, de esta jurisdicción, de sesenta áreas de extensión, lo hubo por herencia de su padre Francisco Chávez, ya difunto, no tiene servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en quinientos colones, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Teodoro Flores; al Norte, con terreno de Felipa y Bonifacio Chávez; al Sur, con terrenos de Gregoria Chávez y Nicolás Herrera; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Esteban Juárez, está cercado por todos sus rumbos, los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a las quince horas del día diez y seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alberto Morales.—V. M. Márquez*, Srio. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina, se ha presentado el señor Bonifacio Chávez, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, que de buena fe posee, situado en el lugar denominado Shutia, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y nueve áreas de extensión, lo hubo por herencia de su padre Francisco Chávez, ya difunto, no tiene servidumbre, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, lo estima en quinientos colones, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de la sucesión de Esteban Juárez; al Sur, con terreno de Manuel Chávez; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Esteban Juárez; y al Poniente, con terreno de Felipa Chávez, está cercado por todos sus rumbos, los colindantes son de este domicilio; y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a las catorce horas del día diez y seis de febrero de mil novecientos veintitrés.——*Alberto Morales.—V. M. Márquez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el doctor Daniel González, como apoderado de doña Dolores Portillo viuda de Irabeta, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en la hacienda San Francisco Irabeta, cantón del mismo nombre, de esta jurisdicción, de la capacidad más o menos de veinticuatro caballerías o sean un mil setenta y cinco hectáreas y veinte áreas, de superficie plana y quebrada y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Eulalio Zepeda, sucesión del general Roque Osorio, terreno que fue de Emilio Abrego y hoy de Gerardo Cañas, río El Molino de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Gertrudis Cea, aguas arriba del mismo río hasta la peza llamada El Frío, al Occidente, con terreno de la sucesión de don Ramón Irabeta y hoy de Jesús Portillo viuda de Irabeta, de Facundo Lara y de Pedro e Isabel Artenga, cercos y mojones de por medio y al Sur, con terrenos que fueron de don Manuel Irabeta y hoy de sus herederos, divididolos la arada del Cerro y barranca llamada Salto de la Hacienda; y con dirección al Oriente, se toma la quebrada natural del ojo de agua del Barrillo, hasta llegar a la quebrada de El Papaturro dejando ésta en el paso El Copinol, línea recta al encuentro de los caminos de Potrerillos y del Jícaro siguiendo la misma línea por un copinol se llega a una quebrada seca en parte, y descendiendo la misma hasta encontrar el río El Molino, en el lugar llamado Paso de las Piñas, de donde se comenzaron a describir estos linderos. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las quince horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix María Baires.—F. A. Galán*, Srio. 3

LICITACIONES

Macario García Vásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Por disposición de esta Municipalidad en Sesión de fecha cinco de los corrientes, saca a licitación, las siguientes obras: 1a. La construcción de un tramo de portal de cinco varas de largo por tres varas tres cuartas de ancho, es decir, añadido contiguamente al actual portal de este cabildo y al rumbo Sur para que dé mejor vista al mercado. El artezón de este tramo será igual al mismo del actual cabildo; con costaneras y envarillado, llevando solamente un pilar de cinco varas de alto y una tercia doce pulgadas de diámetro equivalente a los mismos pilares en servicio. 2a. La construcción del artezón para una sala más, contiguamente a los salones de este edificio del ayuntamiento, que se denominará "muralla" y será el lugar donde residirán las guardias civiles y militares de estas diferentes oficinas; dicha sala lo mismo que su artezón constará de nueve varas y media de ancho igual al salón del mismo cabildo por cinco varas de largo equivalente a la longitud del tramo del portal y será de costaneras y envarillado con su correspondiente entejado, dos vigas madres irán montadas sobre las paredes actuales, y una que será la del frente, irá montada sobre dos pilares. 3a. La construcción de un tramo de corredor al rumbo Norte y en el interior de este cabildo, constante de cinco varas de largo por cuatro de ancho con su respectivo artezón y entejado, el que será igual al corredor actual, pero dos vigas madres irán montadas sobre de la pared. Y 4a. Levantar tres cuartos de vara a dos paredes existentes a los rumbos Oriente y Sur del mismo cabildo, iguales a las actuales en donde como queda dicho, irán montadas las vigas madres. Se admiten posturas hasta el día veinte de marzo proximo a las diez horas, rematándose la contrata con la persona que ofresca condiciones favorables al tesoro municipal,

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Macario García V.—Manuel de J. Ramírez*, Srio. 2

Por disposición de esta Corporación Municipal, se saca a licitación pública la construcción del enladrillado de la sala de clases de la Escuela de Varones de esta población. La Alcaldía Municipal dará todos los detalles sobre el particular, y se admiten propuestas, hasta el quince de marzo próximo, señalándose las dieciséis horas de ese día para celebrar la contrata con la persona que ofrezca mejores garantías y comodidades al Municipio.

Alcaldía Municipal: Chiltiupán, a dieciocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Salvador Vásquez.—Moisés Hidalgo*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad fecha trece del corriente mes, se saca a licitación pública la construcción de los excusados de ambas Escuelas Oficiales de esta población, debiendo sujetarse el rematante a lo prescrito por el reglamento respectivo. Se admiten propuestas hasta el último de marzo próximo, prefiriéndose la que ofrezca mejores condiciones.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tamanique, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix Flores.—J. Martínez M.*, Srio. 3

International Railways of Central America

División de El Salvador

CAPACIDAD DE ESCAPE	PENDIENTES	NÚMEROS DE LAS ESTACIONES	RUMBO AL OESTE		ITINERARIO No. 21 Regirá desde las 12.01 a. m. del día 4 de marzo de 1923	RUMBO AL ESTE		PENDIENTES	A. AGUA R. REGISTRO T. TORNAMESA M. COMIDA C. COMBUSTIBLE
			No. 9	No. 1		No. 2	No. 10		
			SEGUNDA CLASE	PRIMERA CLASE		PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE		
			CARGA	MIXTO		MIXTO	CARGA		
			LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	DIARIO		DIARIO	MARTES, JUEVES Y SÁBADO		
			A. M.	A. M.	SALE LLEGA	P. M.	P. M.		
Patio		0	6.30	S. 5.30	CUTUCO	S. 6.00	4.15		
Patio	1.00	1			0.6 Miramba			0.0	A. C. T.
9	2.00	3	7.00	S. 6.00	1.7 LA UNION	S. 5.45	4.00	3.3	R.
2	3.30	19	8.00	F. 6.40	16.7 Maquigüe	F. 5.05	2.45	3.3	
8	3.30	23	8.15	F. 6.50	3.4 Portillo	F. 4.55	2.30	3.3	
8	3.30	34	9.00	S. 7.20	11.4 OLOMEGA	S. 4.30	1.45	0.0	A.
16	2.00	40	9.30	F. 7.35	5.7 El Carmen	F. 4.15	1.15	0.0	
2	2.00	44	9.45	F. 7.45	4.0 San Antonio	F. 4.05	12.45	0.0	
5	2.00	52	10.20	F. 8.00	7.6 Miraflores	F. 3.55	12.15 P. M.	0.0	
Y	2.00	61			0.2 Papalón			0.80	Y. A.
37	0.80	63	11.15 A. M.	S. 8.25	2.5 SAN MIGUEL	S. 3.30	11.45 A. M.	0.80	R.
No hay	0.80	75		F. 8.55	12.1 El Amate	F. 3.00		0.80	
21	0.80	80	12.05 P. M.	F. 9.05	4.7 Calle Nueva	F. 2.50	10.15	0.80	
No hay	0.80			F. 9.15	6.5 La Primavera	F. 2.30		0.80	
21	0.80	91	12.40	S. 9.30×10	4.1 BATRES	S. 2.25	9.30 × 1	0.80	
No hay	0.80	97		F. 9.40	6.6 Santa María	F. 2.10		0.80	
21	0.00	100	1.15	S. 10.00	2.5 USULUTAN	S. 2.05	8.45	0.80	C. A.
12	0.80	106	1.45 × 2	F. 10.15	6.6 La Carrera	F. 1.45 × 9	8.15	0.00	
2	0.80		2.20	F. 10.30	6.2 La Concordia	F. 1.30	7.40	0.80	
21	0.80	115	2.30	S. 10.35	2.3 JIQUILISCO	S. 1.25	7.30	0.80	
11	0.00	122	3.00	S. 10.50	5.8 VALLE SAN JUAN	S. 1.05	7.00	0.00	
2	0.00	126	3.15	F. 11.00	3.9 California	F. 12.50	6.30	0.00	
21	0.00	134	4.00	S. 11.20	9.2 San Marcos Lempa	S. 12.30	6.00	0.80	A. Y.
			P. M.	A. M.	LLEGA SALE	P. M.	A. M.		

International Railways of Central America

División de El Salvador

CAPACIDAD DE ESCAPE	PENDIENTES	NÚMEROS DE LAS ESTACIONES	RUMBO AL OESTE			ITINERARIO No. 21 Regirá desde las 12.01 a. m. del día 4 de marzo de 1923	RUMBO AL ESTE			PENDIENTES	A. AGUA R. REGISTRO T. TORNAMESA M. COMIDA C. COMBUSTIBLE
			No. 11	No. 3	No. 1		No. 2	No. 4	No. 12		
			SEGUNDA CLASE	PRIMERA CLASE	PRIMERA CLASE		PRIMERA CLASE	PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE		
			CARGA	MIXTO	MIXTO		MIXTO	MIXTO	CARGA		
			MARTES, JUEVES Y SABADO	DIARIO	DIARIO		DIARIO	DIARIO	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES		
			A. M.	SALE A. M.	A. M.	SALE LLEGA	P. M.	LLEGA P. M.	P. M.		
21		135	5.30		S. 11.30	SAN NICOLAS LEMPA	S. 12.20		5.00		
21	2.00	147	6.30		F. 11.58×2 A. M.	12 Santa Cruz	A. M. F. 11.58×1		4.25	2.00	
Y	2.00	156	7.15		12.15 P. M.	8.6 Empalme	11.35		3.55	0.00	A. Y.
16	2.00	158	7.55	S. 6.00	S. 12.25	1.8 ZACATECOLUCA	S. 11.30	S. 6.30	3.50	0.00	R.
Y	0.00	156	8.00	6.05	12.30	1.8 Empalme	11.20	6.15	3.15	2.00	A. Y.
No hay	2.00	164		F. 6.25	F. 12.55	8 Cañas	F. 11.00	F. 6.00		0.00	
21	2.00	169	9.15	S. 6.35	S. 1.10	5 TEHUACAN	S. 10.50	S. 5.50	2.30	0.00	A. C.
No hay	2.00	175		F. 6.50	F. 1.20	6 Los Obrajes	F. 10.30	F. 5.35		2.00	
21	2.00	181	10.25×2	S. 7.05	S. 1.40×12	7 SAN VICENTE	S. 10.25×11	S. 5.25	1.40×1	0.00	
No hay	2.00	186		F. 7.15	F. 1.50	5 San Cayetano	F. 10.15	F. 5.10		0.00	
No hay	2.00	189		F. 7.20	F. 2.00	3 Tepetitán	F. 10.10	F. 5.05		0.00	
21	2.00	191	11.15	S. 7.25	S. 2.10	2 MOLINEROS	S. 10.05	S. 5.00	12.50	0.00	A.
No hay	2.00	193		F. 7.30	F. 2.15	2 General Figueroa	F. 10.00	F. 4.55		0.00	
17	2.00	201	11.55 A. M.	S. 7.50	S. 2.35	8 SANTO DOMINGO	S. 9.45	S. 4.40	12.05 P. M.	2.00	
20	2.00	206	12.20 P. M.	S. 8.00	S. 2.50	5 SAN RAFAEL	S. 9.30	S. 4.25	11.40 A. M.	0.00	
No hay	2.00	212		F. 8.15	F. 3.05	7 Cerro Partido	F. 9.15	F. 4.10		2.00	
20	2.00	216	1.05	S. 8.25	S. 3.20	4 COJUTEPEQUE	S. 9.10	S. 4.05	10.50	2.00	
20	0.00	225	1.45	S. 8.45×2	S. 3.45×4	9 MICHAPA	S. 8.45×3	S. 3.45×1	10.05	2.00	A. Y.
No hay	2.00	233		F. 9.05	F. 4.05	7 La Loma	F. 8.25	F. 3.30		2.00	
25	2.00	235	2.30	S. 9.15×12	S. 4.15	3 SAN MARTIN	S. 8.15	S. 3.25	9.15×3	2.00	
21	2.00	243	3.10×4	S. 9.35	S. 4.35	8 ILOPANGO	S. 7.55	S. 3.10×11	8.40	2.00	
Patio	2.00	252	4.00	S. 10.00	S. 5.00	9 SAN SALVADOR	S. 7.30	S. 2.45	8.00	2.00	Y. A. R. C.
			P. M.	A. M.	P. M.	LLEGA SALE	A. M.	P. M.	A. M.		

AVISO ESPECIAL

Este Itinerario sirve de dirección a los empleados y la Empresa se reserva el derecho de variarlo cuando lo crea necesario.

J. M. Castillejos,
Despachador en Jefe.

C. Stich,
Superintendente General.

W. E. Mullins,
Gerente General.

International Railways of Central America

División de El Salvador

Reglas especiales

Artículo 1o.—Trenes con rumbo al Oeste tienen derecho sobre trenes con rumbo al Este de la misma o inferior clase.

Artículo 2o.—Trenes de cédula son aquellos representados en el Itinerario.

Artículo 3o.—Trenes extra o trenes de trabajo son inferiores a los trenes cedulados y deben obrar según regla 11, salvo instrucciones al contrario.

Artículo 4o.—Ningún tren ocupará la línea principal sin la "Vía fórmula 134, 140 o 142".

Artículo 5o.—Vía fórmula 134 será usada cuando esté libre y no haya trenes para encontrar o pasar.

Artículo 6o.—Vía fórmula 140 será usada para arreglar los puntos de encuentro o de pasar entre dos trenes cualquiera, y para definir los límites de los trenes de trabajo.

Artículo 7o.—Vía 142 será usada con todos los trenes cuando no haya comunicación telefónica con la Oficina del Despachador.

Artículo 8o.—Todas las vías serán emitidas por la Oficina Despachadora, exceptuando los casos cuando esté interrumpido el teléfono.

Artículo 9o.—En caso de no haber comunicación con la Oficina Despachadora, los Agentes pueden emitir vías fórmulas.

Artículo 10.—Trenes de cédula recibiendo vías fórmulas 142, pueden proceder según sus derechos de Itinerario.

Artículo 11.—Trenes extra o trenes de trabajo recibiendo vía 142, librarán la línea para los trenes cedulados diez [10] minutos antes del tiempo señalado o proteger su tren con toda seguridad por medio de bandera.

Artículo 12.—Los derechos de trenes superiores no deben ser restringidos por la Oficina Despachadora hasta que sus respectivos conductores hayan cedido sus vías.

Artículo 13.—Las instrucciones impresas en las varias fórmulas de vías, deben ser bien observadas y cumplidas.

Artículo 14.—Trenes cedulados pararán en las estaciones indicadas en el Itinerario con la letra S. y pararán en las estaciones marcadas con la letra F. cuando haya la correspondiente bandera.

Artículo 15.—Un tren regular atrasado 12 horas o más de su tiempo de cédula, pierde todos sus derechos y cualquier vía en su posesión es nula, pudiendo después proceder solamente bajo nuevas instrucciones y protegiéndose por medio de bandera.

Artículo 16.—Cuando aparecen dos horas en una estación para un tren, la más temprana es la hora de llegada y la otra es la hora de salida. Cuando se ve una sola hora es la hora de salida, a menos que indique otra cosa.

Artículo 17.—Los límites del patio de La Unión incluyen todas las vías y entre La Unión y Cutuco.

Artículo 18.—Todos los trenes deben aproximarse a los patios establecidos, bajo completo control.

Artículo 19.—Trenes rumbo Oeste son indicados por [número impar] y los rumbo Este por [número par].

CURADURIAS

Feliciano Barrientos Germán, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día tres del corriente mes, ha sido nombrado tutor interino de la menor Margarita Melgar, el señor don Salvador Sermeño. Se cita con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela o curaduría legítima de dicha menor, para que se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia Atiquizaya, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Barrientos G.*—*Franco. J. Avilés*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintinueve del próximo pasado mes de enero, a las nueve de la mañana, se ha declarado yacente la herencia del doctor don Ezequiel Fernández, fallecido en San Salvador, quien tuvo como último domicilio esta ciudad; habiéndose nombrado curador en dicha herencia a don Manuel Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos convenientes.

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil: San Vicente, a las diez y media de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Miguel L. Iraheta.—Isabel Saúl Cruz*, Srio.-Int. 3

CONCURSO PEDAGOGICO

Se abre un concurso entre los profesores del país, para llenar las plazas siguientes:

Dirección de las escuelas diurna de varones y nocturna de adultos de la ciudad de Sensuntepeque.

Dirección del Kindergarten de la ciudad de San Vicente.

Dirección de las escuelas diurna de varones y nocturna de adultos No. 1 de la ciudad de San Miguel.

Las solicitudes deberán hacerse de conformidad con el Decreto de 13 de octubre de 1921, publicado con fecha 14 de octubre del mismo año. Se advierte que para la presentación de los documentos se conceden ocho días de plazo, a contar del último aviso.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.—*F. Gutiérrez.* 6—6

Observatorio Meteorológico

Extracto de las observaciones practicadas el día 26 de febrero

Temperatura, media diurna	21,8 C.
Temperatura, máxima	33,6 C.
Temperatura, mínima	14,4 C.
Barómetro reducido a 0°C., media diurna	703,2 m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	14,0 m|m.
Humedad relativa, media diurna	72 %
Dirección dominante del viento	N.
Velocidad máxima en un segundo	2,5 mts.
Velocidad mínima	0,4 mts.
Oscilación de la temperatura	19.2 C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,1 m|m.

Compañía del Mercado de Santa Ana

Doña Trinidad v. de Guevara se ha presentado dando aviso de que se le han extraviado los títulos de las acciones números 2,436, 2,437, 2,438, 2,440 2,441, 2,442 y 2,444. De conformidad con lo prescrito en el Art. 7o. de los Estatutos, se procederá a su reposición y se declaran anulados los títulos extraviados. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.— Junta Directiva de la Compañía del Mercado: Santa Ana, a 2 de Febrero de 1923.

P. Geoffroy, Director. *Albert. Castro A.*, Vocal Srio.

Aviso

El señor Cónsul General de El Salvador en Francia, comunica a este Ministerio que el Gobierno de aquella República, ha suprimido la visación de pasaportes para los que viajen por los países siguientes: Africa del Sur, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República-Dominicana, Ecuador, España, El Reino-Unido de la Gran Bretaña, y de Irlanda, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Países-Bajos, Salvador, Siam, Suecia, Suiza, Tierra-Nueva y Uruguay; que la entrada de los franceses en los países mencionados queda subordinada a la simple exhibición de "un pasaporte francés" válido, según anotación, por un año.

Para Suiza el "visado" se continúa exigiendo a los trabajadores, para Bélgica y Luxemburgo, no hay necesidad de "pasaportes" sino simplemente un documento de identidad que tenga la fotografía del interesado.

Los Pasaportes franceses serán extendidos en una hoja de papel-timbrado de 2 francos y las demás formalidades quedan vigentes.

Oficialía Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, 19 de febrero de 1923. 5—5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada hoy por el Abogado doctor Lucio Alvarenga, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva "COMPAÑÍA FERRETERA, Schmidt & Friedemann", de este domicilio, quedando encargado el socio don Carlos A. Schmidt de la administración, representación y liquidación.

San Salvador, 22 de febrero de 1923.

Carlos A. Schmidt. 3 *Max Friedeman.*

Casa Central de Préstamos

Habrá remate público de las prendas que adeudan intereses de abril, mayo y junio del año próximo pasado, el domingo 4 de marzo del año en curso, de las 8 a las 12.

Santa Ana, 19 de febrero de 1923.

3—1 *Arturo Acevedo & Co.*

Balance de "La Nacional", Compañía nacional de economía, accidentes y protección a la salud, al 31 de diciembre de 1922

	DEBE	HABER
Capital		¢ 20,000.00
Accionistas	¢ 13,333.34	
Gastos de Instalación	6,400.90	
Mobiliario	1,892.50	
Adelantos a Agentes	549.75	
Cuota de Admisión		2,164.95
Comisión Cuotas de Admisión	230.79	
Deudores Varios	18,268.91	
Hipotecas	450.—	
Sorteo de Pólizas	200.—	
Gastos Santa Ana	3,819.05	
Revista Aurora	603.—	
Finca San Antonio	8,739.27	
Cuotas mensuales		310,789.70
Gastos generales	50,250.02	
Comisión Cuotas mensuales	9,426.82	
Caja	821.96	
Vales a cobrar	43,831.49	
Intereses y Descuentos		5,984.03
Agentes	100,519.53	
Riesgos y accidentes	11,002.90	
Traspaso de Pólizas		63.—
Devoluciones	8,361.45	
Acciones	60,300.—	
	¢ 339,001.68	¢ 339,001.68

San Salvador, 15 de febrero de 1923.

El Tenedor de Libros, *Jorge R. Qüehl.* El Auditor, *Arturo Lara*

San Salvador.—Imprenta Nacional

REPUBLICA DE EL SALVADOR.—AMERICA CENTRAL

DIARIO OFICIAL

TOMO 94 San Salvador, miércoles 28 de febrero de 1923 NUM. 49

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa,

CONSIDERANDO: que en la actualidad son muy numerosos los días de fiestas nacionales; y, tomando en cuenta que esta circunstancia origina múltiples perjuicios al despacho ordinario de los negocios sometidos por la ley al conocimiento de los diferentes organismos de la Administración Pública;

CONSIDERANDO: que esa misma prodigalidad en días de fiestas nacionales, ocasionan también graves inconvenientes en la regularización del trabajo, con menoscabo de la producción en sus diversas manifestaciones,

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Únicamente serán días de fiestas nacionales, los siguientes: el primero de enero; el primero de marzo de cada cuatro años, en que, según la Constitución de la República, se hace efectiva la alternabilidad del Poder Ejecutivo; el tres de mayo; el quince de septiembre; el doce de octubre y el cinco de noviembre.

Art. 2o.—Este Decreto, que involucra una ley de carácter permanente, obligará después de transcurrido el tiempo que señala el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las diez horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.

J. Anto Rodríguez,
Presidente.

Rafael Domínguez Parada,
1er. Srio.

José Domingo Mendoza,
2o. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 27 de febrero de 1923.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
A. Argüello L.

La Asamblea Nacional Legislativa,

Ejercitando la atribución que le franquea la fracción 25a. del artículo 68 de la Constitución Política de la República, y, aprobados los dictámenes de las respectivas Comisiones de examen,

DECRETA:

Art. 1o.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo realizados durante el año de mil novecientos veintidós, en los Ramos que, distribuidos en las Carteras de la organización actual de aquel Poder, son: Gobernación, Fomento y Agricultura; Relaciones Exteriores, Justicia e Instrucción Pública; Hacienda, Beneficencia y Crédito Público, y Guerra y Marina.

Art. 2o.—Este Decreto tendrá eficacia legal, desde el día de su promulgación en el órgano oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. Palacio Nacional: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos veintitrés.

Leopoldo B. Paz,
Vicepresidente.

Rafael Domínguez Parada,
1er. Srio.

José Domingo Mendoza,
2o. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 28 de febrero de 1923.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
Fomento y Agricultura,
A. Argüello L.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores
y Justicia, Encargado del Despacho,
Arturo R. Avila.

El Subsecretario de Instrucción Pública
Encargado del Despacho,
Hermógenes Alvarado, h.

El Ministro de Hacienda, Crédito Público y
Beneficencia,
R. Arrieta Rossi.

El Ministro de Guerra y Marina,
P. Romero Bosque.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador.

En ejercicio de la facultad que le otorga la fracción vigésima segunda del artículo sesenta y ocho de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1o.—Concédese absoluta e irrestricta amnistía, en favor de todas aquellas personas que, a partir del primero de marzo de mil novecientos diez y nueve hasta este día, hubieren cometido delitos de carácter político, delitos conexos con éstos, u otras infracciones que, por la naturaleza y circunstancias especiales de cada una de ellas, hayan tenido una relación directa e inmediata con los delitos políticos, o hayan sido un medio natural de preparar, realizar o favorecer aquellos.

Art. 2o.—Los efectos de esta gracia son extensivos a los cómplices y encubridores de los delitos políticos, y a los cómplices y encubridores de los conexos o directamente relacionados con los delitos políticos y demás que expresa el artículo precedente.

Art. 3o.—No gozarán del beneficio de esta amnistía, los militares que, *estando de alta*, hubieren cometido en el tiempo a que la misma se contrae, cualquiera de las infracciones enunciadas en el artículo primero.

Art. 4o.—Este Decreto surtirá efectividad legal, desde que sea promulgado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo. — Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos veintitres.

Leopoldo B. Paz,
Vicepresidente.

Rafael Domínguez Parada,
1er. Srio.

José Domingo Mendoza,
2o. Srio.

Palacio Nacional: San Salvador, 28 de febrero de 1923.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho,
Arturo R. Avila.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que los individuos José Beltrán, Francisco Guevara López, Adán Quinteros y Octavio Flores han sido procesados: el primero, en el Juzgado Primero de Primera Instancia de Cojutepeque por el delito de homicidio en Francisco Beltrán; el segundo, en el Juzgado de Primera Instancia de Metapán por homicidio en Celestino García; el tercero, en el Juzgado de Primera Instancia de Sesori por homicidio en Alejo Martínez y el cuarto en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa por allanamiento de la morada de Agustina Romero y disparo y homicidio en Juan Herrera.

CONSIDERANDO: que con motivo de la transmisión del Poder Supremo de la Nación que se efectuará el día primero de marzo próximo entrante, el Poder Legislativo, para solemnizar aquel acto cívico de suyo trascendental, y por vía de gracia, ha resuelto en sesión de este día, que dichos reos recobren su libertad;

POR TANTO: en uso de sus facultades Constitucionales, en vista del informe favorable de la Corte Suprema de Justicia y a iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1o.—Concédese la gracia de indulto incondicional y absoluto a favor de los reos José Beltrán, Francisco Guevara López, Adán Quinteros y Octavio Flores, ya expresados.

Artículo 2o.—Los Jueces respectivos darán por fenecidas las causas que correspondan, poniendo inmediatamente en libertad a los agraciados.

Artículo 3o.—El presente Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: Palacio Nacional, San Salvador, a las once horas del día veintiocho del

mes de febrero de mil novecientos veintitrés.

Leopoldo B. Paz,
VICEPRESIDENTE.

Rafael Domínguez Parada,
1er. SECRETARIO.

José Domingo Méndoza,
2o. SECRETARIO.

Palacio Nacional: San Salvador, 28 de febrero de 1923.

Cúmplase,

Jorge Meléndez.

El Subsecretario de Justicia,
Encargado del Despacho
Arturo R. Avila.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE JUSTICIA

JORGE MELÉNDEZ,
Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO: que estando para tomar posesión de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los señores doctores don Alfonso Quiñónez Molina y don Pío Romero Bosque, electos para esos elevados cargos, respectivamente; con motivo de este fausto acontecimiento, y en vista del informe y dictamen favorables de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido de que se dé libertad en toda la República a los reos procesados por contrabando de aguardiente, conmutándoles las penas a que podían ser condenados, por el tiempo que cada uno de ellos haya estado en detención.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1o.—Conmútase a los reos procesados por contrabando de aguardiente que estén detenidos en la República las penas mencionadas, por el tiempo de su detención.

Art. 2o.—Este Decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.

Jorge Meléndez.

El Subsecretario de Justicia,
encargado del Despacho,
Arturo R. Avila.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de febrero de 1923.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA hacer los siguientes nombramientos:

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

Oficina de Suchitoto.—Cartero, Carlos Elías Huezo, en sustitución de Tomás A. Montalvo, quien se ha retirado del servicio.

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

Oficina de Guatajiagua.—Cartero, Aníbal César Contreras, en sustitución de José Concepción Gómez, que renunció el empleo.

Los nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos desde el 1o. de marzo próximo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

Palacio Nacional:
San Salvador, 28 de febrero de 1923.

Vista la renuncia presentada por el señor don Gonzalo Benavides, del cargo de Secretario Particular de la Presidencia de la República, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración los motivos en que la funda, ACUERDA: admitírsela, rindiéndole expresivos agradecimientos por los importantes servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Argüello L.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de febrero de 1923.

A propuesta de la Honorable Junta Directiva de Enseñanza Secundaria, y de acuerdo con el señor Director del Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de Profesores del mencionado establecimiento, que funcionará durante el presente año lectivo:

Primer Curso.

Para Lengua Castellana—Analogía y Prosodia—y Composición oral y escrita, 4 h. s., don David Cornejo.

Para Lengua Francesa—1er. año—, 3 h. s., don Armando Chacón.

Para Lengua Inglesa—1er. año—, 3 h. s., doctor Antonio Reyes Guerra.

Para Geografía de El Salvador, con Nociones de Geografía Física y Astronómica, 3 h. s., don Rafael Palacios Coto.

Para Historia de El Salvador, 3 h. s., don Saúl Flores.

Para Matemáticas: Aritmética Práctica, 6 h. s., doctor Antonio Vidal M.

Para Ciencias Naturales: Zoología con Nociones de Anatomía y Fisiología animal comparada, 4 h. s., doctor Rafael D. Call.

Para Dibujo Natural y Geométrico, 2 h. s., don Alvaro A. Calderón.

Para Urbanidad y Moral Práctica, 2 h. s., don Fernando Avilés Letona.

Segundo Curso

Para Lengua Castellana—Sintaxis y Ortografía—Composición oral y escrita, 4 h. s., don David Cornejo.

Para Lengua Francesa—2o. año—, 3 h. s., don Luis Rosales.

Para Lengua Inglesa—2o. año—, 3 h. s., doctor Antonio Reyes Guerra.

Para Geografía de Centro América y de América, 4 h. s., don Rafael Palacios Coto.

Para Historia de Centro América, 3 h. s., doctor Vidal Severo López.

Para Matemáticas: Aritmética razonada y Nociones de Contabilidad, 5 h. s., don Edmundo Vásquez.

Para Ciencias Naturales: Botánica y Nociones de Agricultura Tropical, 4 h. s., doctor Pedro A. Villacorta.

Para Dibujo Natural y Geométrico, 2 h. s., don Alvaro A. Calderón.

Para Moral Práctica e Instrucción Cívica, 2 h. s., doctor Vidal S. López.

Tercer Curso

Para Lengua Castellana—Revisión de la materia—y Composición, 3 h. s., don David Cornejo.

Para Lengua Francesa,—3er. año—, don Luis Rosales, con 3 h. s.

Para Lengua Inglesa—3er. año—, 3 h. s., doctor Antonio Reyes Guerra.

Para Geografía de Europa, Asia, Africa y Oceanía, 3 h. s., don Rafael Palacios Coto.

Para Historia Universal—Antigua y Media—y de América—Precolombina y Colonial—, 4 h. s., doctor Tácito Molina Izquierdo.

Para Matemáticas: Algebra, 1a. parte, doctor Benjamín Orozco, con 3 h. s.

Para Matemáticas: Geometría Plana, 3 h. s., don Edmundo Vásquez.

Para Ciencias Naturales: Mineralogía y Geología, 3 h. s., doctor Pedro A. Villacorta.

Para Filosofía: Psicología y Lógica, doctor Tácito Molina Izquierdo, con 4 h. s.

Para Instrucción Cívica, 2 h. s., doctor Victorino Ayala.

Para Dibujo Natural y Geométrico, 2 h. s., don Alvaro Antonio Calderón.

Cuarto Curso

Para Lengua Castellana: Curso de Literatura, Preceptos de Retórica y Poética; Gramática General, Composición y Lectura Ideológica, 4 h. s., doctor Víctor Jerez.

Para Raíces Latinas y Griegas, 2 h. s., don Julio Connerotte.

Para Historia Universal—Moderna y Contemporánea—y de América—Independencia y Contemporánea—, 4 h. s., doctor Tácito Molina Izquierdo.

Para Matemáticas: Algebra, 2a. parte, 3 h. s., doctor Benjamín Orozco.

Para Matemáticas: Geometría del Espacio, 3 h. s., Ingeniero Julio E. Mejía.

Para Física: Propiedades, Nociones de Mecánica y sus aplicaciones, Acústica y Termología, 5 h. s., Ingeniero José Mejía P.

Para Química: Química Mineral, 4 h. s., doctor Leonidas Alvarenga.

Para Filosofía: Etica e Historia de la Filosofía—3 h. s., doctor Tácito Molina Izquierdo.

Para Instrucción Cívica, 2 h. s., doctor Victorino Ayala.

Quinto Curso

Para Historia de la Literatura Española y Americana y estudio de los diversos géneros de Literatura, 3 h. s., doctor Víctor Jerez.

Para Matemáticas: Curvas Usuales y Trigonometría rectilínea, 4 h s., Ingeniero José Mejía P.

Para Física: Optica, Electrología y Meteorología, 6 h. s., Ingeniero José Mejía Pérez.

Para Química Orgánica o del Carbono, 4 h. s., doctor Leonidas Alvarenga.

Para Cosmografía y Aplicaciones de Geografía Física, 5 h. s., doctor Tácito Molina Izquierdo.

Para Fisiología e Higiene, 4 h. s., doctor Rafael V. Castro.

Para Nociones de Pedagogía, 4 h. s., don Julio Connerotte.

Cuarto Curso—Plan de 1911

Para Idioma Nacional, Nociones de Latín y de Literatura Preceptiva o Lectura Ideológica de trozos escogidos, 4 h. s., doctor J. Samuel Ortiz.

Para Historia Universal y Especial de C. A., 2 h. s., doctor Vidal Severo López.

Para Geografía Universal y Especial de C. A., 2 h. s., doctor Vidal Severo López.

Para Geometría, 3 h. s., doctor Benjamín Orozco.

Para Trigonometría, 3 h. s., Ingeniero Julio E. Mejía.

Para Mecánica Elemental, 3 h. s., Ingeniero Julio E. Mejía.

Para Física, 3 h. s., doctor Benjamín Orozco.

Para Química, 3 h. s., doctor Rafael D. Call.

Para Nociones de Cosmografía, 3 h. s., doctor Tácito Molina Izquierdo.

Para Francés, 2 h. s., don Armando Chacón.

Para Inglés, 2 h. s., Ingeniero Julio E. Mejía.

Para Dibujo, 2 h. s., don Alvaro A. Calderón.

Los nombrados devengarán el sueldo de Presupuesto, desde el día en que comiencen a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de febrero de 1923.

A propuesta de la Honorable Junta Directiva de Enseñanza Secundaria y de acuerdo con el señor Director de la Escuela Nacional de Hacienda y Comercio, anexa al Instituto Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el siguiente cuadro de Profesores que funcionará durante el presente año lectivo en el mencionado establecimiento:

Primer Curso

Para Mecanografía, Escritura y Dictado, 2 horas semanales, don Gilberto Valencia.

Para Idioma Nacional, 4 horas semanales, doctor J. Samuel Ortiz.

Para Aritmética General, 4 horas semanales, don Armando Chacón.

Para Geografía Agrícola, Industrial y Comercial de C. A. y en particular de El Salvador, 3 horas semanales, don Manuel Vidal.

Para Preliminares de Contabilidad General y Aritmética Comercial, 6 horas semanales, don Elías Escalante.

Para Inglés, 3 horas semanales, doctor Antonio Reyes Guerra.

Para Francés, 3 horas semanales, don Luis Rosales.

Segundo Curso

Para Mecanografía, Escritura y Dictado, 2 horas semanales, don Gilberto Valencia.

Para Idioma Nacional, 3 horas semanales, doctor J. Samuel Ortiz.

Para Aritmética General y Nociones de Algebra, 3 horas semanales, don Saúl Flores.

Para Geografía Agrícola, Industrial y Comercial de América, 3 horas semanales, don Saúl Flores.

Para Contabilidad Mercantil, Bancaria y Compañías de todas clases: Aritmética Comercial, 6 horas semanales, don Carlos B. Zepeda.

Para Código de Comercio, 2 horas semanales, doctor Edmundo Avalos.

Para Inglés, 3 horas semanales, doctor Antonio Reyes Guerra.

Para Francés, 3 horas semanales, don Luis Rosales.

Tercer Curso

Para Estenografía: Dictado, 2 horas semanales, don Gilberto Valencia.

Para Aritmética y Nociones de Algebra, 2 horas semanales, don Luis Rosales.

Para Geografía Agrícola, Industrial y Comercial de Europa y Asia, 3 horas semanales, don Saúl Flores.

Para Contabilidad Fiscal y Agrícola: Aritmética Comercial, 6 horas semanales, don Elías Escalante.

Pare Código de Comercio, 2 horas semanales, doctor Edmundo Avalos.

Para Moral Profesional, una hora semanal, don Elías Escalante.

Para Inglés, 3 horas semanales, doctor Antonio Reyes Guerra.

Para Francés, 3 horas semanales, don Luis Rosales.

Para Leyes de Hacienda, 2 horas semanales, doctor Edmundo Avalos.

Para Práctica Profesional, don Elías Escalante.

Los nombrados devengarán el sueldo del Presupuesto, desde el día en que comiencen a desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de febrero de 1923.

A propuesta de la señorita Directora Interina del Colegio Normal de Maestras, de esta capital, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reorganizar el Personal Docente del mencionado establecimiento, de la manera siguiente:

Sección Anexa.

Profesoras auxiliares: señoritas María Serarols, Artenia Hernández, Hortensia C. Sandoval, María Luisa Melgar e Isabel Bazzaglia, con setenta colones mensuales cada una.

Profesora de Música y Canto, con 6 horas semanales, señorita Adela Mencía.

Profesora de Bordado a mano, con 6 h. s., señorita Josefina Menéndez, con cincuenta colones mensuales.

Profesora de Piano, para la Sección Normal y anexa, doña Isidra P. de Meléndez, con cincuenta colones mensuales.

SECCIÓN NORMAL.

Curso Preparatorio.

Profesor de Aritmética, con 5 h. s., don Saúl Flores.

Profesora de Idioma Nacional, Dictado y Composición, señorita Xochil Uriarte, con 4 h. s.

Profesor de Geografía e Historia de C. A., con 4 h. s., don Rafael Palacios Coto.

Profesora de Geografía Astronómica, Física y generalidades de América, con 2 h. s., señorita Xochil Uriarte.

Profesora de Nociones elementales de Ciencias, con 3 h. s., señorita Xochil Uriarte.

Profesora de Caligrafía, con 2 h. s., señorita Natalia Bazzaglia.

Profesora de Lectura; Vocabulario y Ortografía, con 3 h. s., señorita Xochil Uriarte.

Profesor de Urbanidad, Moral y Cívica, con 3 h. s., don Fernando Avilés Letona.

Profesora de Dibujo, con 2 h. s., señorita María Fernández.

Profesor de Francés, con 3 h. s., don Julio Connerotte.

Profesor de Cantos escolares y solfeo, con 2 h. s., don Raúl Santamaría;

Profesora de Trabajos manuales, con 2 h. s., señorita Victoria Ugarte.

Primer Curso.

Profesora de Pedagogía e Higiene Escolar, 4 h. s., señorita Concha Uriarte, interina.

Profesor de Moral General, 2 h. s., doctor Victorino Ayala.

Profesor de Historia y Geografía de El Salvador y Nociones de Geografía Universal, con 5 h. s., don Rafael Palacios Coto.

Profesor de Aritmética y Nociones de Contabilidad, don Julio Connerotte, con 2 h. s.

Profesor de Nociones Científicas; Zoología y Botánica, con 3 h. s., don Fernando Alemán.

Profesora de Idioma Nacional, Dictado y Composición, con 3 h. s., señorita Concha Uriarte.

Profesora de Práctica Escolar, con 5 h. s., señorita Concha Uriarte, interina.

Profesora de Dibujo, 2 h. s., señorita María Fernández.

Profesor de Francés, 2 h. s., don Julio Connerotte.

Profesora de Inglés, 2 h. s., señorita María Villavicencio.

Profesor de Cantos escolares y solfeo, con 2 h. s., don Raúl Santamaría.

Profesora de Trabajos Manuales, 2 h. s., señorita Victoria Ugarte.

Segundo Curso.

Profesora de Pedagogía y Legislación Escolar, con 3 h. s., señorita Concha Uriarte, interina.

Profesor de Instrucción Cívica, con 1 h. s., doctor Victorino Ayala.

Profesor de Nociones de Historia Universal (Antigua y Media), con 3 h. s., don Fernando Alemán M.

Profesor de Geografía Universal, con 3 h. s., don Saúl Flores.

Profesor de Aritmética y Nociones de Algebra, con 4 h. s., don Julio Connerotte.

Profesor de Nociones Científicas (Física y Química), 3 h. s., don Jorge Lardé.

Profesora de Idioma Nacional, Dictado y Composición, con 3 h. s., señorita Concha Uriarte.

Profesor de Francés, 2 h. s., don Julio Connerotte.

Profesora de Inglés, 2 h. s., señorita María Villavicencio.

Profesora de Práctica Pedagógica, 5 h. s., señorita Concha Uriarte, interina.

Profesora de Dibujo, 2 h. s., señorita María Fernández.

Profesora de Cantos Escolares y solfeo' 2 h. s., doña Angela Vda. de López.

Profesora de Trabajos Manuales, 2 h. s., señorita Victoria Ugarte.

Tercer Curso.

Profesora de Pedagogía, 2 h. s., señorita Concha Uriarte, interina.

Profesor de Psicología Pedagógica, 2 h. s., doctor Raúl Andino.

Profesor de Aritmética y Nociones de Geometría, 4 h. s., don Julio Connerotte.

Profesor de Nociones Científicas (Geología y Mineralogía), 3 h. s., don Jorge Lardé.

Profesor de Idioma Nacional y Literatura, 4 h. s., doctor Víctor Jerez.

Profesor de Historia Universal (Moderna y Contemporánea), 3 h. s., don Fernando Alemán M.

Profesor de Historia del Arte, 1 h. s., doctor Víctor Jerez.

Profesora de Puericultura, 1 h. s., señorita Natalia Bazzaglia, interina.

Profesora de Dibujo, 2 h. s., señorita María Fernández.

Profesora de Economía Doméstica, 2 h. s., señorita Concha Uriarte.

Profesora de Práctica Escolar, 5 h. s., señorita Concha Uriarte.

Profesora de Inglés, 2 h. s., señorita María Villavicencio.

Profesora de Cantos Escolares y Solfeo, 2 h. s., doña Angela v. de López.

Profesora de Trabajo Manual, 2 h. s., señorita Victoria Ugarte.

Los sueldos de las profesoras Melgar, Bazzaglia, Menéndez y Meléndez, de la sección anexa, se imputarán a la partida del Art. 96 del Presupuesto y las restantes a las partidas respectivas que fija esta ley. Al personal de profesoras que funcionó durante el año próximo pasado se le reconocerá sueldo hasta el 15 del corriente mes, conforme a la organización de 9 de junio último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de febrero de 1923.

A propuesta de la señorita Directora del Colegio Técnico-Práctico de Señoritas, de esta capital, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer en el mencionado Colegio, los siguientes nombramientos de Profesores:

Cuarto Curso. Plan de 1921, en lugar del Tercero. Plan anterior.

Para Pedagogía, 3 h. s., don Miguel A. Escobar.

Para Contabilidad Mercantil, 4 h. s., don Antonio Mendoza.

Para Aritmética, 3 h. s., doctor Vidal S. López.

Para Idioma Castellano, 3 h. s., doctor I. Mariano Serrano.

Para Geografía y Cartografía, 3 h. s., don Saúl Flores.

Para Nociones de Física y Química, 3 h. s., don Jorge Lardé.

Para Inglés, 3 h. s., señorita María Villavicencio.

Para Francés, 3 h. s., Madame Invonne L. Pelletier.

Para Economía Doméstica, 2 h. s., doña Josefina O. de Martínez.

Para Corte y Confección de Vestidos, 3 h. s., señorita Joaquina Miranda.

Para Bordados y Calados, 3 h. s., señorita María Torres.

Para Flores de Lienzo, 2 h. s., señorita Amalia Gálvez.

Para Confección de Sombreros y Corbatas, 3 h. s., señorita Victoria Ugarte.

Para Pintura al Oleo, 3 h. s., señorita Isabel Mazzier.

Para Encuadernación, 2 h. s., don Wenceslao Pleités.

Cursos Especiales.

Para Castellano, 3 h. s., señorita Blanca Zelaya.

Para Confección de Sombreros y Corbatas, 1 h. s., señorita Victoria Ugarte.

Para Aritmética, 3 h. s., don Marcos Ochoa.

Para Bordados y Calados, 6 h. s., María Torres.

Para Pintura al Oleo Cuarto Curso.—Plan anterior y especiales, 3 h. s., señorita Isabel Mazzier.

Para Bordados y Calados, 6 h. s., en el 3er. Curso y 3 h. s. en el Cuarto.—Plan anterior, señorita Berta López.

Para Contabilidad Mercantil, 4 h. s., en el Cuarto Curso. Plan anterior y 4 h. s. en especiales, don Antonio Mendoza.

Para Castellano en los Cursos Primero y Tercero—Plan de 1,921, con 9 h. s., don Jesús L. Palencia.

Para Aritmética, 3 h, s., en el segundo Curso, don Miguel Angel Escobar.

Celadoras internas: Señoritas Amanda Vanegas y Olivia Romero, y
Para Portera, señorita Cándida Castro.

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, desde el día 12 de los corrientes a excepción de las señoritas Cándida Castro que se le reconocerá el sueldo respectivo, desde el primero del actual.—Comuníquese,

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 27 de febrero de 1923.

Con presencia de la solicitud de don José Evenor Argüello, ciudadano salvadoreño po naturalización, contraída a que se le permita ejercer su profesión de Farmacéutico, para lo cual presenta debidamente autenticado, el título respectivo que obtuvo en la Universidad de Columbia, de la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el día dos de junio de mil novecientos quince, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración que el solicitante ha llenado los requisitos legales pertinentes, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
encargado del Despacho,
Alvarado, h.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novoa" y "El Cóndor".

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE FEBRERO

Partieron para Oriente, en el tren de las 7 horas: Dr. Julio Sosa, Juan P. Pineda, Amadeo Canessa, Pedro Domínguez, Teodoro Velásquez, Leonardo Mena, Indalecio Núñez, Timoteo Salinas, Abel Oliva, Alberto González A., J. Alfredo Alemán, Dr. J. Luis Moreira, Jerónimo Bollo, Juan Delgado y Pedro Vásquez.

Partieron para Sonsonate, en el tren de las 7 horas 30 minutos: Gerardo Villegas, Hermógenes Chávez G., Silvano García, Tiburcio Peña, J. Antonio Ocampo, Roberto Paniagua, Rogelio Pérez, Dr. Lucilo Villalta, Ramón Abrego, Mr. Barrus, Manuel Rodríguez, José Molina y Rafael Lemus.

Ingresaron de Santa Ana, en el tren de las 11 horas 30 minutos: Carlos Rosales, Marcos Cevallos, Roberto Dueñas, Pánfilo Montoya, Carlos Medina, Antonio González, Miguel Dueñas, h., Casiano L. Martínez, Dr. Francisco Dueñas, Raúl Arango, Santos López, José R. Tovar, Roberto Aguilar T., Eduardo Ossegueda, Max. Quesada, Ignacio Panamá Toledo y J. Antonio Rivera.

Partieron para Santa Ana, en el tren de las 15 horas: Salomón Zelaya, Antonio G. Escobar, Sabino Lima, Marcial Moreno, Francisco Rivera, Humberto Duke, Jacinto Castellanos, Isaac Alexander, Rafael Bautista Lira, Pablo Cabrera, Efraín Urrutia C., Salvador Landaverde, capitán José S. Liévano y Ascensión E. Cañas.

Ingresaron de Sonsonate, en el tren de las 16 horas 30 minutos: Dr. Lisandro Cevallos, mayor Adán C. Torres, Dr. Lucilo Villalta, Miguel Bennett, Francisco Urrutia, Miguel Morán, Narciso Aragón, J. Santiago Larín y Jerónimo Quesada.

Ingresaron de Oriente, en el tren de las 18 horas: Juan B. Lungo, Rafael Huezo, Crnel. Ignacio Castro, Pablo Córdova, h., José L. Araujo, Lisandro Mena, Víctor Ambrogi, Dr. Ramón Quintanilla, Julio Angulo, Francisco Reyes A., J. I. Rappalo, J. R. Zamora y Guillermo Cubero.

Boarding Housse.—Entraron: Constantino González y Miguel Bennett, de Sonsonote; Mauricio Pineda, de Quezaltepeque; Bernardino López, de Armenia. Salieron: Federico Sigüenza y Pablo Trigueros, para Armenia: Amelia de Revelo, para Zacatecoluca.

Hotel Italia.—Entraron: Jerónimo Quesada, de Acajutla; Gral. Ignacio Castro, de San Vicente; Carlos Duque, de Santiago de María; Santiago Mata, de Jocoro; José Paredes, de Ahuachapán. Salió: Dr. Simón Espinosa, para Santa Ana.

Hotel España.—Entraron: José I. Tovar, Ricardo Tovar y Miguel A. Chacón, de Ahuachapán; Leopoldo Avila, de Santiago de María; Narciso Díaz, de Cojutepeque; Daniel Escalante, de Tonacatepeque. Salió: Narciso Díaz, para esta ciudad.

Hotel Granada.—Entraron: Lola y Angelina Guandique, de Berlín. Salió: Gerardo Villegas, para Sonsonate.

Hotel Astoria.—Entró: Dr. Tácito Lacayo, de San Miguel.

Pensión México.—Entró: Jorge Brown, de San Martín.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Angel Ugarte, de Tegucigalpa. Salió: Amadeo Canessa, para San Miguel.

Pensión Drugman.—Salió: Jerónimo Bollo, para San Vicente.

Hotel Belga.—Entraron: Gonzalo C. Guevara, Antolín Mejía y Hermógenes Ardón, de esta ciudad. Salieron: Rosa Rivas, para Apopa; Gonzalo C. Guevara y Hermógenes Ardón, para esta ciudad; Antolín Mejía, para Lempa.

MOVIMIENTO DE VAPORES

La Libertad, febrero 27.—Hoy a las 6 horas fondeó el vapor norteamericano ECUADOR, procedente de New York, de 4,435 toneladas de registro, con 119 hombres de mar, al capitán T. Blau. Trajo para este puerto 1,462 bultos de mercaderías, 314 sacos, 3 paquetes, 24 canastas de correspondencia y a los pasajeros: Montgomery Schuyler y señora, Dr. Pío Romero Bosque, h. y señora, Isabel Cuéllar, de New York; Manfredo Pincherli, José y Mercedes de Argüello, José Argüello, h., Magdalena de Poma S. y Luis Poma, de Balboa; Selim y Carlos Zedam, de Cristóbal; Emilio Burgos, Godofredo Arrieta, Miguel A. Gallardo, Walter Hilleprandt, José y Eduardo Lemus y Guillermo Trigueros, de Corinto. Patente limpia.

La Libertad, 27.—Hoy a las 14 horas 30 minutos zarpó para Champerico el barco-motor BALBOA, sin carga, correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 28.—Anoche zarpó para La Libertad el vapor norteamericano CORINTO, de 1,161 toneladas de registro, con 77 hombres de mar, al mando de su C. Zastrow, llevando 1,660 bultos, en el mismo orden.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Sabas Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Cesárea Valencia, un título de propiedad de un predio urbano con las edificaciones que contiene, situado en el barrio de Abajo, de este pueblo, cuyo terreno linda: al Oriente, con terreno comunal que posee el señor Francisco Meléndez y mide de Norte a Sur, treinticocho varas castellanas; al Norte, con una calle pública que dirige al río Jiboa y mide de Oriente a Poniente, treinta y cuatro varas; al Poniente, con solar y casa de Antonia Aldana y mide de Norte a Sur, diez y nueve varas; y al Sur. con terreno comunal y mide de Poniente a Oriente, cuarenta y dos varas. Doña Cesarea Valencia hubo el inmueble descrito por título que le dió el Alcalde Municipal de Santa Cruz Analquito, el día trece de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Víctor M. Mirón.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de las once horas del día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó Camilo Mejía, de parte de la señora María Modesta Salvador, en concepto de representante legal de sus menores hijos legítimos José Arcadio, José Teódulo, María Mercedes, Saturnino y Angela Mejía; y por parte también de José Félix y Adela Mejía, como hijos legítimos del fallecido; confiriéndose a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Díaz.*—*J. Gerardo Ramos*, Srio. Int. 1

TITULO

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Rosalío Antonio Castaneda, abogado del domicilio de Chalchuapa, solicitando título de propiedad de un solar urbano en favor de la señora Herminda Morán de Sermeño, quien es mayor de edad, de oficios domésticos del domicilio de Jerez, República de Guatemala, y en su concepto de apoderado general de ésta; dicho predio está situado en el barrio El Centro,

de esta ciudad, mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros de Norte a Sur, por veinte metros cuatrocientos ochenta y dos milímetros de Oriente a Poniente, incluyendo un portal y casa accesoria de tejas sobre paredes de adobe; sus linderos son: al Norte, solar de doña Dolores Turcios de Arrazola, antes de María José Salazar; al Sur, calle en medio casa de don José Vidri y Hermanos, antes de doña Isabel Salazar de Menéndez; al Oriente, con casa y solar de don Carlos Salazar Pasapera, antes de Ester Recinos de Silva; y al Poniente, con el Parque 5 de Noviembre de esta ciudad; los colindantes son todos de este domicilio. Sobre el inmueble descrito que aprecia en cinco mil colones, no pesan derechos reales, servidumbres, ni proindivisión con persona alguna, y perteneció a don Venancio Silva y doña Bartola Ríos de Silva, ya fallecidos; habiendo pasado por herencia de éstos a ser de propiedad de su hija doña Inés Silva, ya fallecida, de quien por compra lo hubo la señora de Sermeño, hoy solicitante. Quien se crea con derecho al predio aludido y casa portal accesorias, que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez horas del día ocho de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Teodoro Belete.—Eligio Alvarenga*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Estefanía Sandoval, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el radio de esta población, el cual posee de buena fe pacíficamente sin ninguna interrupción por más de diez años, el cual tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide veintitrés metros, linda con solar y casa de Mercedes Cerna, callejón de por medio; al Norte; mide veintitrés metros, lindante con solar de Tomás Garay, cerco de piña y brotones de por medio; al Sur, mide veintitrés metros, lindante con otro solar de Mercedes Cerna, calle de por medio; y al Poniente, mide veintitrés metros, lindante con solares libres. El inmueble descrito no es sirviente ni dominante. Todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a diez y siete de enero de mil novecientos veintitrés.—*Zoilo Guerra.—Francisco Morales D.*, Srio. 1

Por el presente, se hace saber al público para los efectos de ley: que a esta oficina se ha presentado don Cástulo Linares Figueroa, mayor de edad, filarmónico y de este domicilio, solicitando a su favor título de dominio escrito de un solar urbano y dos casas ubicadas en él, que posee de buena fe, en el barrio del Calvario de esta población, que mide y linda: al Oriente, veinticuatro metros veintitrés centímetros, con casa y solar de Román Martínez; al Norte, veintitrés metros diecinueve centímetros, con casa y solar de Luis Rodríguez, calle de por medio; al Poniente, veintitrés metros, con solares de las sucesiones de Balbino Ordóñez y Dorotea Soto, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros treinticuatro centímetros, con solar de Lucas Pérez. El deslindado solar no es dominante, ni sirviente, ni tiene cargas reales ni derechos en proindivisión; los hubo el solicitante, con sus mejoras mencionadas, por compra a la señora Dolores Nuño, ya difunta, y lo estima todo en doscientos colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Wenceslao Magaña.—J. D. Alarcón*, Srio. 1

Manuel Angel Lima, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Valeriano Menéndez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Jacinto, de la jurisdicción de Coatepeque, sin nombre conocido, compuesto poco más o menos, de veintitrés y media manzanas, que equivalen a mil seiscientas cuarenta y cinco áreas de capacidad, cercado en parte con alambre y piedra, y linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Procopio Cerón; al Sur, con los de la sucesión de doña Trinidad Orellana y el de Mariano Martínez; y al Oriente, con los de Máxima Arana, Ismael, Antonia y José Guardado, que fue de Miguel Arana; dicho terreno lo adquirió por donación que le hizo su madre Tomasa Machuca, de oficios domésticos y de este domicilio, ya fallecida. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Lo estima en mil colones.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas del día diez de enero de mil novecientos veintitrés.—*Manuel A. Lima.—José M. Orellana*, Srio. 1

Rafael Cornejo h., Alcalde Municipal de la ciudad de Alegría,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado personalmente doña Encarnación Echeverría, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Berlín, solicitando título de propiedad de un predio rústico, fértil, inculto, sin cargas ni derechos reales que pertenezcan a otras personas, situado en el cantón de Virginia de la jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, de cuatro hectáreas ochenta y una áreas veinticinco metros cuadrados, de extensión superficial, que linda: al Oriente, con terrenos de Doroteo Romero y Ubaldo Díaz, quebrada de por medio; al Norte, con terreno del solicitante, brotonal de árboles vivos de límite; al Poniente, con el mismo terreno del solicitante y de don Mauricio Maardi, mediando cercos de madera y alambre; y al Sur, con terrenos de Fidel Portillo, del doctor Antonio Guandique, antes de Magdaleno Portillo, de Lino Hernández, que antes fue de Mateo Portillo y del doctor Antonio Guandique, mediando con el primero un brotonal y con los demás un camino vecinal. El terreno descrito lo hubo el solicitante por compra que hizo al doctor Antonio Guandique a Mateo y Magdaleno Portillo y lo estima en trescientos colones; habiendo pertenecido a los extinguidos ejidos de esta ciudad. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegría, a diecisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Rafael Cornejo.—Antonio González*, Srio. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ascensión Cuchillas, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico situados en el punto Jocote Dulce de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, departamento de San Miguel; la primera porción tiene dos hectáreas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Barrera y de Jacinto Pacheco, camino de por medio; al Sur, con terreno de Buenaventura Moreira y José María Parada, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Felipe Torres Polío y Gregorio Pacheco; y al Norte, con el mismo terreno del señor Pacheco; la segunda porción, tiene dos hectáreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno del presbítero Vicente de Jesús Gómez, camino de por medio; al Norte, con el mismo terreno del presbítero Gómez; al Sur, con terreno de la sucesión de Gervacio Aparicio; y al Poniente, con terreno de doña Juana Martínez viuda de Gómez, camino de por medio; no teniendo cargas reales, ni proindivisión con ninguna persona. Los colindantes son de este domicilio, con excepción del presbítero Gómez que lo es de Santa Elena. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las quince horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*H. Parada.—T. Garay*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Matilde Monterrosa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de un solar urbano situado en el barrio de San Miguel, de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros y linda con solar de Ambrosia Vides; al Sur, veinte metros novecientos milímetros y linda con solar y casa de Clara Contreras; al Poniente, veintiún metros setecientos treinta y seis milímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Guillermo Méndez; y al Norte, veinte metros novecientos milímetros y linda con solar y casa de Felipa Nería Díaz. El predio referido no es dominante ni sirviente, ni tiene carga derecho real que en proindivisión pertenezca a otra persona y lo estima la solicitante en la suma de veinte colones, habiéndolo adquirido por compra a don Pedro Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Teotepeque, a las dieciséis horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Lucio Orellana.—G. Alfonso García*, Srio. 1

Antonio Arias, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don León Enrique Urquilla, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Joya Ancha, jurisdicción de Santa Elena, de doce manzanas, más o menos, o sean ocho hectáreas cuarenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terreno de José Ursulo Torres, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Rojas, por una parte, por otra, con terreno de Estanislao Díaz, callejón de por medio; al Poniente, con terreno de Feliciana Díaz y Mariano Zelaya, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Anita Zelaya, callejón de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Antonio Arias.—J. Salvador Campos*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina, se han presentado los señores Manuel de Jesús e Isabel Mendoza, mayores de edad, el primero jornalero y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón Natividad, de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de setenta áreas de extensión, y que linda: al Oriente y Sur, río de Shigüillo en medio, con terrenos de Daniel Cuéllar y además con terreno de Audelino Cuéllar, por el rumbo Sur; al Norte, con terreno de Arcadio Mendoza, camino de por medio; y al Poniente, con el de doña Lucía viuda de Zelayandía. No es predio dominante ni sirviente y carece de cargas reales que lo afecten; está todo cercado de alambre, cuyos cercos le sirven de mojones. Lo hubieron por donación que les hizo su madre Paula Mendoza, ya fallecida; y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al fundo descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a diez y siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*G. Müller.—B. Serpas*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se presentó el señor Cecilio Cornejo, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le expida título de un predio rústico y otro urbano; el primero de doscientas cuarenta y cinco áreas, inculto, sito en el punto llamado Hacienda Vieja, de esta jurisdicción, que linda: al Norte y Poniente, con terrenos de Francisco Beltrán Velasco, del domicilio de San Juan Tepezontes, alambrado e izotes de por medio; al Oriente y Sur, con predio de Mariano Rodríguez, brotones de madrecacao, pito, jobos y una peña intransitable. El solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, contiene una casa de teja y son sus linderos: al Oriente, con solares de José María Cortés y Estebana Jiménez, con veinticuatro metros; al Norte, con predios de Josefa Fernández y Juan Hernández, tiene treinta y un metros; al Poniente, con solar de Antonia Guatemala, mide veinticuatro metros; y al Sur, calle de por medio con solares de José María Cortés y Marcela Rodríguez y mide veintinueve metros, teniendo de mojones unas piedras esquineras. Se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Nonualco, diecisiete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Jesús Peña.—J. A. Santos*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Pilar Roque, de cincuenta y siete años de edad, oficios domésticos, soltera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de esquina con su correspondiente solar situada en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, midiendo la casa diez metros treinta y dos centímetros de fachada y quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de solar en línea recta y de fondo con el solar en que está ubicada veintisiete metros quinientos veintiocho milímetros; y linda todo el predio: al Norte, con casa de Josefa Castillo, trascorral de por medio; al Sur, calle de por medio con casa del canónigo Fernando E. Araujo; al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Manuel Merino; al Sureste, con casa de Angela Montano; y al Poniente, con casa de Nicolasa Bayona, pared de por medio; dicho predio lo adquirió por compra a Eloísa Roque, difunta y lo estima en quinientos colones; no es dominante ni sirviente y no tiene carga o derecho real con otra persona. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, febrero diecisiete de mil novecientos veintitrés.—*Alfonso Ruiz.—César Avila*, Srio. 2

Eusebio Morales, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Ramón López Jiménez, abogado, de este domicilio, con Poder General de don Rafael Carlos Rodríguez, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza fértil, de condición rústica, situado en jurisdicción de esta ciudad, compuesto de tres caballerías y media de capacidad, poco más o menos, que tiene por linderos: al Norte, terrenos de doña Laura viuda de Pereira, del doctor Agustín Domínguez, de don Víctor Rodríguez y de don Antonio Mundo; al Poniente, propiedad de la señorita María Josefa Molina, cerco de alambre de por medio, propio de don Rafael Carlos Rodríguez; al Sur, también terreno de la señorita María Josefa Molina y de don Agapito Pereira, cercos de alambre de por medio, de propiedad del referido señor Rodríguez; y al Oriente, terrenos de la sucesión de Nicolás Coto, hoy de Catarino del mismo apellido y de don Agapito Pereira, río de por medio. En este inmueble no hay poseedor proindiviso. Lo adquirió el señor Rodríguez, por herencia de su padre doctor Jesús Rodríguez y lo estima el dueño en la suma de diez mil colones. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once horas del día quince de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Eusebio Morales.—P. Cruz Gómez*, Srio. 2

International Railways of Central America

División de El Salvador

CAPACIDAD DE ESCAPE	PENDIENTES	NÚMEROS DE LAS ESTACIONES	RUMBO AL OESTE		ITINERARIO No. 21 Regirá desde las 12.01 a. m. del día 4 de marzo de 1923	RUMBO AL ESTE		PENDIENTES	A. AGUA R. REGISTRO T. TORNAMESA M. COMIDA C. COMBUSTIBLE
			No. 9	No. 1		No. 2	No. 10		
			SEGUNDA CLASE	PRIMERA CLASE		PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE		
			CARGA	MIXTO		MIXTO	CARGA		
			LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	DIARIO		DIARIO	MARTES, JUEVES Y SÁBADO		
			A. M.	A. M.	SALE LLEGA	P. M.	P. M.		
Patio		0	6.30	S. 5.30	CUTUCO	S. 6.00	4.15		
Patio	1.00	1			0.6 Miramba			0.0	A. C. T.
9	2.00	3	7.00	S. 6.00	1.7 LA UNION	S. 5.45	4.00	3.3	R.
2	3.30	19	8.00	F. 6.40	16.7 Maquigüe	F. 5.05	12.45	3.3	
8	3.30	23	8.15	F. 6.50	3.4 Portillo	F. 4.55	2.30	3.3	
8	3.30	34	9.00	S. 7.20	11.4 OLOMEGA	S. 4.30	1.45	0.0	A.
16	2.00	40	9.30	F. 7.35	5.7 El Carmen	F. 4.15	1.15	0.0	
2	2.00	44	9.45	F. 7.45	4.0 San Antonio	F. 4.05	12.45	0.0	
5	2.00	52	10.20	F. 8.00	7.6 Miraflores	F. 3.55	12.15 P. M.	0.0	
Y	2.00	61			0.2 Papalón			0.80	Y. A.
37	0.80	63	11.15 A. M.	S. 8.25	2.5 SAN MIGUEL	S. 3.30	11.45 A. M.	0.80	R.
No hay	0.80	75		F. 8.55	12.1 El Amate	F. 3.00		0.80	
21	0.80	80	12.05 P. M.	F. 9.05	4.7 Calle Nueva	F. 2.50	10.15	0.80	
No hay	0.80			F. 9.15	6.5 La Primavera	F. 2.30		0.80	
21	0.80	91	12.40	S. 9.30×10	4.1 BATRES	S. 2.25	9.30 × 1	0.80	
No hay	0.80	97		F. 9.40	6.6 Santa María	F. 2.10		0.80	
21	0.00	100	1.15	S. 10.00	2.5 USULUTAN	S. 2.05	8.45	0.80	C. A.
12	0.80	106	1.45 × 2	F. 10.15	6.6 La Carrera	F. 1.45×9	8.15	0.00	
2	0.80		2.20	F. 10.30	6.2 La Concordia	F. 1.30	7.40	0.80	
21	0.80	115	2.30	S. 10.35	2.3 JIQUILISCO	S. 1.25	7.30	0.80	
11	0.00	122	3.00	S. 10.50	5.8 VALLE SAN JUAN	S. 1.05	7.00	0.00	
2	0.00	126	3.15	F. 11.00	3.9 California	F. 12.50	6.30	0.00	
21	0.00	134	4.00	S. 11.20	9.2 San Marcos Lempa	S. 12.30	6.00	0.80	A. Y.
			P. M.	A. M.	LLEGA SALE	P. M.	A. M.		

International Railways of Central America

División de El Salvador

ITINERARIO No. 21

Regirá desde las 12.01 a. m. del día 4 de marzo de 1923

CAPACIDAD DE ESCAPE	PENDIENTES	NÚMEROS DE LAS ESTACIONES	RUMBO AL OESTE No. 11 SEGUNDA CLASE CARGA MARTES, JUEVES Y SABADO	RUMBO AL OESTE No. 3 PRIMERA CLASE MIXTO DIARIO	RUMBO AL OESTE No. 1 PRIMERA CLASE MIXTO DIARIO		RUMBO AL ESTE No. 2 PRIMERA CLASE MIXTO DIARIO	RUMBO AL ESTE No. 4 PRIMERA CLASE MIXTO DIARIO	RUMBO AL ESTE No. 12 SEGUNDA CLASE CARGA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	PENDIENTES	A. AGUA R. REGISTRO T. TORNAMESA M. COMIDA C. COMBUSTIBLE
			A. M.	SALE A. M.	A. M.	SALE LLEGA	P. M.	LLEGA P. M.	P. M.		
21		135	5.30		S. 11.30	SAN NICOLAS LEMPA	S. 12.20		5.00		
21	2.00	147	6.30		F. 11.58×2 A. M.	12 Santa Cruz	A. M. F. 11.58×1		4.25	2.00	
Y	2.00	156	7.15		12.15 P. M.	8.6 Empalme	11.35		3.55	0.00	A. Y.
16	2.00	158	7.55	S. 6.00	S. 12.25	1.8 ZACATECOLUCA	S. 11.30	S. 6.30	3.50	0.00	R.
Y	0.00	156	8.00	6.05	12.30	1.8 Empalme	11.20	6.15	3.15	2.00	A. Y.
No hay	2.00	164		F. 6.25	F. 12.55	8 Cañas	F. 11.00	F. 6.00		0.00	
21	2.00	169	9.15	S. 6.35	S. 1.10	5 TEHUACAN	S. 10.50	S. 5.50	2.30	0.00	A. C.
No hay	2.00	175		F. 6.50	F. 1.20	6 Los Obrajos	F. 10.30	F. 5.35		2.00	
21	2.00	181	10.25×2	S. 7.05	S. 1.40×12	7 SAN VICENTE	S. 10.25×11	S. 5.25	1.40×1	0.00	
No hay	2.00	186		F. 7.15	F. 1.50	5 San Cayetano	F. 10.15	F. 5.10		0.00	
No hay	2.00	189		F. 7.20	F. 2.00	3 Tepetitán	F. 10.10	F. 5.05		0.00	
21	2.00	191	11.15	S. 7.25	S. 2.10	2 MOLINEROS	S. 10.05	S. 5.00	12.50	0.00	A.
No hay	2.00	193		F. 7.30	F. 2.15	2 General Figueroa	F. 10.00	F. 4.55		0.00	
17	2.00	201	11.55 A. M.	S. 7.50	S. 2.35	8 SANTO DOMINGO	S. 9.45	S. 4.40	12.05 P. M.	2.00	
20	2.00	206	12.20 P. M.	S. 8.00	S. 2.50	5 SAN RAFAEL	S. 9.30	S. 4.25	11.40 A. M.	0.00	
No hay	2.00	212		F. 8.15	F. 3.05	7 Cerro Partido	F. 9.15	F. 4.10		2.00	
20	2.00	216	1.05	S. 8.25	S. 3.20	4 COJUTEPEQUE	S. 9.10	S. 4.05	10.50	2.00	
20	0.00	225	1.45	S. 8.45×2	S. 3.45×4	9 MICHAPA	S. 8.45×3	S. 3.45×1	10.05	2.00	A. Y.
No hay	2.00	233		F. 9.05	F. 4.05	7 La Loma	F. 8.25	F. 3.30		2.00	
25	2.00	235	2.30	S. 9.15×12	S. 4.15	3 SAN MARTIN	S. 8.15	S. 3.25	9.15×3	2.00	
21	2.00	243	3.10×4	S. 9.35	S. 4.35	8 ILOPANGO	S. 7.55	S. 3.10×11	8.40	2.00	
Patio	2.00	252	4.00	S. 10.00	S. 5.00	9 SAN SALVADOR	S. 7.30	S. 2.45	8.00	2.00	Y. A. R. C.
			P. M.	A. M.	P. M.	LLEGA SALE	A. M.	P. M.	A. M.		

AVISO ESPECIAL

Este Itinerario sirve de dirección a los empleados y la Empresa se reserva el derecho de variarlo cuando lo crea necesario.

J. M. Castillejos,
Despachador en Jefe.

C. Stich,
Superintendente General.

W. E. Mullins,
Gerente Gener

International Railways of Central America

División de El Salvador

Reglas especiales

Artículo 1º.—Trenes con rumbo al Oeste tienen derecho sobre trenes con rumbo al Este de la misma o inferior clase.

Artículo 2º.—Trenes de cédula son aquellos representados en el Itinerario.

Artículo 3º.—Trenes extra o trenes de trabajo son inferiores a los trenes cedulados y deben obrar según regla 11, salvo instrucciones al contrario.

Artículo 4º.—Ningún tren ocupará la línea principal sin la "Vía fórmula 134, 140 o 142".

Artículo 5º.—Vía fórmula 134 será usada cuando esté libre y no haya trenes para encontrar o pasar.

Artículo 6º.—Vía fórmula 140 será usada para arreglar los puntos de encuentro o de pasar entre dos trenes cualquiera, y para definir los límites de los trenes de trabajo.

Artículo 7º.—Vía 142 será usada con todos los trenes cuando no haya comunicación telefónica con la Oficina del Despachador.

Artículo 8º.—Todas las vías serán emitidas por la Oficina Despachadora, exceptuando los casos cuando esté interrumpido el teléfono.

Artículo 9º.—En caso de no haber comunicación con la Oficina Despachadora, los Agentes pueden emitir vías fórmulas.

Artículo 10.—Trenes de cédula recibiendo vías fórmulas 142, pueden proceder según sus derechos de Itinerario.

Artículo 11.—Trenes extra o trenes de trabajo recibiendo vía 142, librarán la línea para los trenes cedulados diez [10] minutos antes del tiempo señalado o proteger su tren con toda seguridad por medio de bandera.

Artículo 12.—Los derechos de trenes superiores no deben ser restringidos por la Oficina Despachadora hasta que sus respectivos conductores hayan cedido sus vías.

Artículo 13.—Las instrucciones impresas en las varias fórmulas de vías, deben ser bien observadas y cumplidas.

Artículo 14.—Trenes cedulados pararán en las estaciones indicadas en el Itinerario con la letra S. y pararán en las estaciones marcadas con la letra F. cuando haya la correspondiente bandera.

Artículo 15.—Un tren regular atrasado 12 horas o más de su tiempo de cédula, pierde todos sus derechos y cualquier vía en su posesión es nula, pudiendo después proceder solamente bajo nuevas instrucciones y protegiéndose por medio de bandera.

Artículo 16.—Cuando aparecen dos horas en una estación para un tren, la más temprana es la hora de llegada y la otra es la hora de salida. Cuando se ve una sola hora es la hora de salida, a menos que indique otra cosa.

Artículo 17.—Los límites del patio de La Unión incluyen todas las vías y entre La Unión y Cutuco.

Artículo 18.—Todos los trenes deben aproximarse a los patios establecidos, bajo completo control.

Artículo 19.—Trenes rumbo Oeste son indicados por [número impar] y los rumbo Este por [número par].

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, ha sido declarado heredero abintestato de los difuntos Domingo Lobo y Juana Evangelista Amaya, el señor Casimiro Lobo, en el carácter de hijos legítimos de los difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Antonio Rodezno.*—*S. Guzmán*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que han sido declarados herederos del difunto don Antonio López Gutiérrez, doña Josefina Ulloa de López, doña Adela López de Morales, señorita Elsa López Ulloa, don Armando López Ulloa y los señores Roberto, Ricardo y Margarita Gallardo Parker, representadas por su padre Alberto Gallardo Parker, a quienes se ha conferido la administración y representación definitivas de dicha herencia. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alirio A. Castro.*—*J. Antonio Corpeño*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución proveída en este Juzgado, a las diez horas del día dieciséis de febrero corriente, han sido declarados herederos del difunto don Eustaquio Mercado, los señores Antonio, Otoniel, Ercilia y Bersabé Mercado, y la cónyuge sobreviviente María Nieves Rodríguez viuda de Mercado; siendo la herencia testamentaria y con beneficio de inventario. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito de Alegría: Berlín, a las diez horas y media del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Vicente Morales*—*D. de J. Bonilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que con beneficio de inventario ha sido declarada heredera intestada doña Julia Osegueda viuda de Maldonado del difunto Gregorio Maldonado, por sí, en calidad de cónyuge sobreviviente; como cesionaria de los derechos que correspondían a Margarita Maldonado de Recinos, Froilán, Carlota y Lucía Maldonado y como representante legal de sus menores hijos legítimos José, Luis, Joaquina y María Julia, todos de apellido Maldonado. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Alirio A. Castro.*—*Ramón M. Trujillo*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

José Luis Moreira, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Cruz, vecino de San Rafael Cedros, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado o en las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, en unión de Lito Ventura, por lesiones a Eugenio Sánchez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las ocho de la mañana del día veintiuno de febrero de mil novecientos veintitrés.—*J. Luis Moreira.*—*Ignacio S. Flores*, Srio. 1

Félix María Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio Flores, de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Antonio Abrego; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades civiles y militares de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las once horas del día veinte de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Félix María Baires.*—*Franco. A. Galán*, Srio. 1

Adolfo Eguizábal y Morán, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Anselmo Melgar, vecino de la villa de Apaneca y demás generales ignoradas, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Francisco Javier Martínez, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a las catorce horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos veintitrés.—*A. Eguizábal y M.*—*E. Manuel Lara*, Srio. 1

LICITACIONES

Macario García Vásquez, Alcalde Municipal de esta villa,

Por disposición de esta Municipalidad en Sesión de fecha cinco de los corrientes, saca a licitación, las siguientes obras: 1a. La construcció de un tramo de portal de cinco varas de largo por tres varas tres cuartas de ancho, es decir, añadido contiguamente al actual portal de este cabildo y al rumbo Sur para que dé mejor vista al mercado. El artezón de este tramo será igual al mismo del actual cabildo; con costaneras y envarillado, llevando solamente un pilar de cinco varas de alto y una tercia doce pulgadas de diámetro equivalente a los mismos pilares en servicio. 2a. La construcción del artezón para una sala más, contiguamente a los salones de este edificio del ayuntamiento, que se denominará "muralla" y será el lugar donde residirán las guardias civiles y militares de estas diferentes oficinas; dicha sala lo mismo que su artezón constará de nueve varas y media de ancho igual al salón del mismo cabildo por cinco varas de largo equivalente a la longitud del tramo del portal y será de costaneras y envarillado con su correspondiente entejado, dos vigas madres irán montadas sobre las paredes actuales, y una que será la del frente, irá montada sobre dos pilares. 3a. La construcción de un tramo de corredor al rumbo Norte y en el interior de este cabildo, constante de cinco varas de largo por cuatro de ancho con su respectivo artezón y entejado, el que será igual al corredor actual, pero dos vigas madres irán montadas sobre de la pared. Y 4a. Levantar tres cuartos de vara a dos paredes existentes a los rumbos Oriente y Sur del mismo cabildo, iguales a las actuales en donde como queda dicho, irán montadas las vigas madres. Se admiten posturas hasta el día veinte de marzo próximo a las diez horas, rematándose la contrata con la persona que ofresca condiciones favorables al tesoro municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Juan Nonualco, a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos veintitrés.—*Macario García V.*—*Manuel de J. Ramírez*, Srio. 3

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

Estracto de las observaciones practicadas el día 27 de febrero

Temperatura, media diurna	22,7	C.
Temperatura, máxima	33,4	C.
Temperatura, mínima	14,8	C.
Barómetro reducido a 0°., media diurna	702,8	m|m.
Tensión del vapor de agua contenida en el aire, media diurna	15.2	m|m.
Humedad relativa, media diurna	74	0/0
Dirección dominante del viento		W.
Velocidad máxima en un segundo	1,5	mts.
Velocidad mínima	0,4	mts.
Oscilación de la temperatura	18,6	C.
Oscilación de la presión atmosférica	2,4	m|m.

Compañía del Mercado de Santa Ana

Doña Trinidad v. de Guevara se ha paesentado dando aviso de que se le han extraviado los títulos de las acciones números 2,436, 2,437, 2,438, 2,440, 2,441, 2,442 y 2,444. De conformidad con lo prescrito en el Art. 7o. de los Estatutos, se procederá a su reposición y se declaran anulados los títulos extraviados. Lo que se avisa al público para los efectos consiguientes.— Junta Directiva de la Compañía del Mercado: Santa Ana, a 2 de Febrero de 1923.

P. Geoffroy, Director. *Alberi. Castro A.*, Vocal Srio.

Casa Central de Préstamos

Habrá remate público de las prendas que adeudan intereses de abril, mayo y junio del año próximo pasado, el domingo 4 de marzo del año en curso, de las 8 a las 12.

Santa Ana, 19 de febrero de 1923.

3—2 *Arturo Acevedo & Co.*

San Salvador.—Imprenta Nacional